LAS OBRAS Y RELACIONES DE ANTON. PEREZ SECRETARIO DE ESTADO, QUE...

Antonio Perez, Antonius Hammond



LAS OBRAS
Y
RELACIONES
De
ANTON. PEREZ
SECRETARIO DE ESTADO,
Que fue del Rey de España Don
PHELIPPE II. deste
nombre.

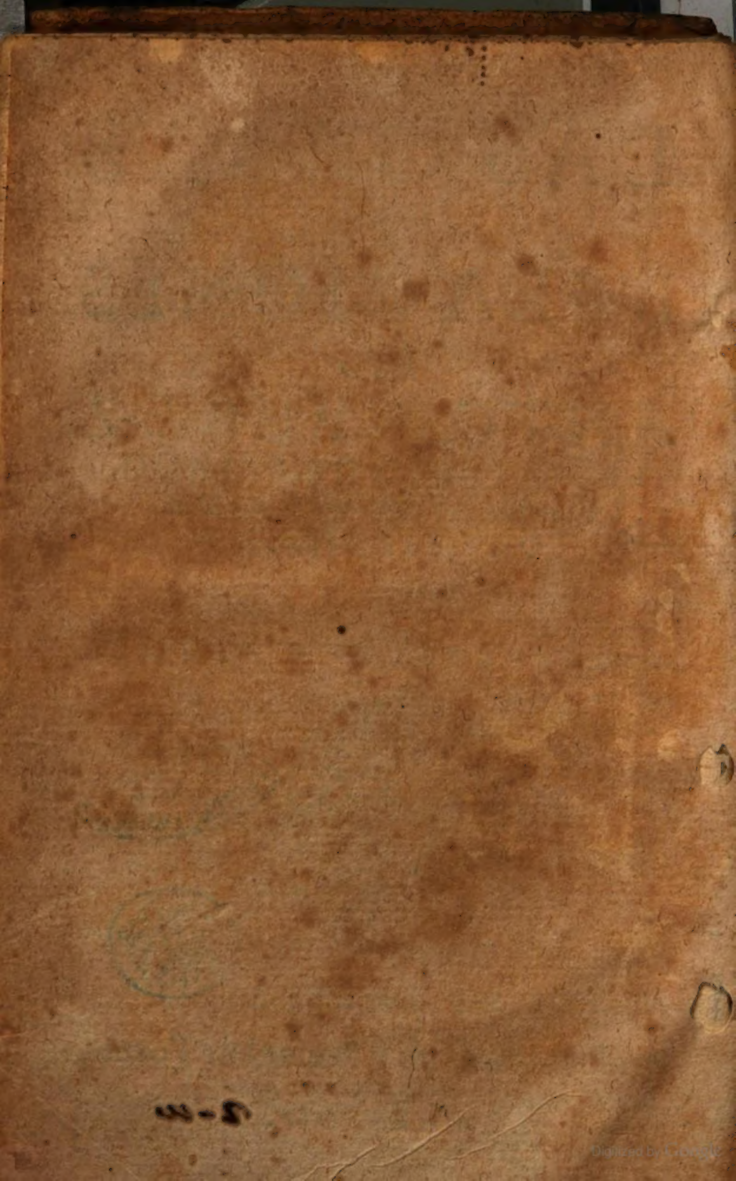
ILLVSTRAT, DVM VEXAT.

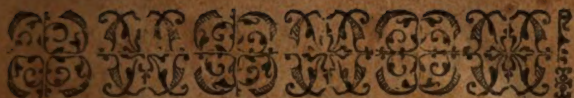


EN GINEVRA,

Por Iuan Antonio y Samuel de Tornes.

M. DC. LIV. 2-11



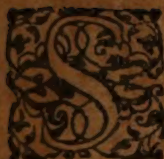


Al Rey Christianißimo

HENRICO QVARTO

MY SENNOR.





YRE

El Pintor, que dexa ver ſus obras à todas luzes no deſſea engañar. Ya V. Mag. me ha viſto priuadamente, (ſy los que poco valen, por ſy, o por ſu fortuna ſe ſuelen echar de ver, ny ſer obiecto de ningun ſentido) vno ſolo me ha viſto V. Mageſtad, como pintura quales ſe preſentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede, ante los Reyes, al contra-

rio de como ſe preſentan ante Dios: però algunas vezes le he abierto eſtas entrañas, las imperfectiones, y affectos naturales, digo, de ignorançia, de dolor, de deſconſuelo, de deſconfiança, de quexas miſerables, perdidas, y aun peligroſas en los oydos de Reyes, ſino ſon hombres, ò Dios. Agora vea V. Mageſtad ò mande ſe referir eſſa parte de los manantiales de mis perſecuçiones, y fortuna: Que no le doy ſu nombre, porque aun eſta por ver ſy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn accidente, al pareſçer peligroſo, libra de algun graue daño, como el ſalir de vn nauio por algun tal caſo de no pareſçer en el: y aun ſuele

ſer

ſer el medio de bienes jnimagina-
bles. Quiça le ſerà à V. Mageſtad
de algun aduertimiento el oyr la
ſumma deſſa hiſtoria. Porque los
grandes maeſtros y artifiçes ſue-
len aprender mas de vn error de
otro grande en ſu profeſſion, que
de ſus açertamientos: Como los
grandes marineros el eſcarmien-
to de vn encuentro deſconçerta-
do de otro marinero en vn eſcol-
lo. Y ningun peñaſco, Señor, mas
peligroſo para dar al traues Na-
uios grandes que la paſſion. Pues
que ſy va à todas velas del Poder
abſoluto? No ſuele quedar raja
entera de nauio. No van eſtas ra-
zones, Syre, con medio de que
puedan offender, Pues el natu-

ral, y obras de V. M. ſon todo al contrario de lo que digo. Tale digo, que ha de venir à ſer la Hieroglipĥica de la Piedad, y Iuſtiçia, el nombre de Henrico IV. de Borbon.

Señor, eſta ĉarta tenia eſcrita para embiar à V Mageſtad de my mano en compañia deſſe libro, Deſpues he reſuelto que guie al libro adonde quiera que fuere, y que topen con ella primero en todas partes, para que ſy eſte nombre de Antonio Perez, por yr ſolo, no hallare acogida, ny graçia en los vaſſallos del Reſpecto humano, la halle por el reſpecto à tal Prinçipe, con el nombre de criado de V. Mageſtad. Syño fuere

mas

mas fuerte en algunos animos (miſerables de los tales) el reſpecto al Enojo, y Perſecuçion de vn Prinçipe, que el reſpecto al fauor, y Piedad de otro. Pero quando tal fuere, la Fortuna miſma, enemiga de cobardes, les darà el pago natural à la Adulaçion, con la nota de la cobardia, y con la perdida de la gloria de no auer ſeguido el vando mas noble, y exçellente de todas las obras naturales. Que digo naturales? En las obras de Dios ſabemos que ſobrepujan las de la Piedad à todas las otras. Que de Piedad fue la mayor obra que hizo Dios, y de la que el mas ſe honrra. De donde, vaya dicho ſin adulaçion

de vnos, ny offensa de otros, El Rey que tuuiere mas de Piedad se açercarà mas à Dios como el contrario al contrario. Nostro Señor guarde V. Magest. muchos años, para que exerçite essas virtudes, fuentes de otras muchas, polos del mouimiento y conçierto de los Reynos, firmeza, y hermosura de los edifiçios politicos, en gloria suya, en buena ventura de sus vassallos, en jnuidia de otros Reynos, en exemplo de otros Prinçipes, en admiration de todos. De Paris à 24. de Septiembre 1598.

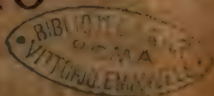
Criado de V. M.

ANT. PEREZ.

A NVE-



A NVESTRO SANCTISSIMO PADRE,



Y

AL SACRO COLLEGIO,

ANTONIO PEREZ
muy humilde Sieruo.

ESPERANDO *que algun dia acabara de canſarſe el Enojo, la Perſecuçion, alomenos para dexar mi el camino ſeguro para yr ſi quiera, arraſtrando à eſſa Piſcina, remedio entre otras virtudes ſuyas, de paralyticos de iniuſtiçias, y agrauios vltimos, ya que el miedo de la Violençia no me dexaua hombre que me arrojaſſe en ella: que clamaße, digo, por my y por los mios, yua buſcando rodeos,*

como llegasse alguna boz mia, ò algun retin de mis quexidos à los oydos de V. Sanctidad, y desse Sacro Consistorio. Pero viendo, que no hay ya que esperar tal, pues quanto mas enuegesçe, cresçe la Ira contra toda razon natural, pues en todos, y en las mismas fieras se va va gastando la braueza ò con el tiempo, ò con auerse çeuado vn rato en la sangre de la presa, me he resuelto ya, por no morir mudo, y sin dar alguna razon de my, enderescar my boz y pluma à V. Sanctidad, y presentar sin disfraz estos papeles antes sus sanctissimos pies, con vna gran confiança de que seran admitidos con la Piedad, que se deue à quexas tan justas, tan lastimosas, tan lamentables, tan desconfiadas de remedio humano. Supplico yo muy humilmente à V. Sanctidad se mande leer estos papeles con la ygualdad deuida à su lugar, y offiçio. Digo deuida, porque es obligaçion, como grandeza de los lugares supremos, y altos, (assy se vee en los orbes del Cielo, que no ay mas

mas distançia à ellos desdel poninte, que del oriente, ny de los valles, que de los montes) que no aya en esse supremo lugar, à imitaçion del Altissimo) à quien deue mas imitar el que mas çercano esta à el) mas distançia, ny differençia del valle al monte, del chico, digo, al grande, ny de la yerua cayda, al cedro mas alto, y verde, del perseguido, y hollado, digo, al Poderoso, y Soberano por la distançia, que à la vista del Respecto humano causa el Poder, y la Fortuna. Y aunque V. Sanctidad, y esse Sacro Senado deuen de tener mucha notiçia del discurso de mis prisiones, y persecuçiones, pues han sido de tanta duraçion, que han podido nascer, y criarse, y aun enuegesçerse las personas en ellas, y sino vea se por vij. hijos casi tan Machabeos, y la madre en el martyrio, como en el numero, leydas estas Relaçiones en my nombre descubierto ternan mayor fee, y credito, pues se ha de creer que quien en medio del Poder absoluto de su Prinçipe, y de la mano de su azote(sus Mi-

niſtros) y de los grillos, y cadenas hallaua la mayor parte de aquellas verdades tan libremente, la deue de tratar en lo demas, que refiere puesto en libertad: Sy libertad ſe puede llamar la de vn Perſeguido, que lleua adonde quiera que va, atada à la ſombra la ira y enojo de ſu Prinçipe.

Dixe ygualdad poco ha. Dixelo, y bueluo à ella, porque ha la mucho meneſter en el iuez el que tiene por actor al Poder enojado. Eſta pido yo à V. Sanctidad que me guarde depoſitada en ſu Iuſtiçia, para quando à V. Sāctid. quiera, ò yo pueda dar razon de my, y pedir Iuſtiçia de mis agrauios reçibidos de vn ramo cortado deſſe arbol de la Iuſtiçia Spiritual, que ha obrado como aptado lexos del. No dixe mal, que la prueua de que vn ramo eſta lexos de ſu arbol es perder el verdor, y virtud natural. De dōde me atreuere à dezir à V. Sanct. que en Actor poderoſo, y embraueſçido, en Reo perſeguido. y impoſsibilitado no ſe auria de eſperar à la demanda de la

parte.

parte. Quanto mas que ay vna Terçera parte que biue agrauiada, y clama ante Dios, y ante su vicario: que se le aya hecho ramo desse arbol Virga furoris. No es el atreuimiento grande llegar à dezir esto à V. Sanct. porque si huuo predecessor suyo, que hizo officios contra la duraçion, y encanto de mis prisiones (yo en medio dellas) mientras se podia pensar que eran causas, y misterios temporales, solo por el escandalo general, mas iustamente podria V. Sanct. por essa parte Terçera, que toca à su dignidad, offendida de sus ministros, por vn Reyno entero, opprimido de los mismos con el azote Ecclesiastico, por vna muger casada, priuada de su marido (que por Ecclesiastica se puede tener esta offensa) enterrada sin cargo: ny poßibilidad de demãdar justiçia para ser juzgada, y pagar, si deue, y sino biuir y morir en el estado que la ley de Dios le diò por vna persona Ecclesiastica, Don Gonçalo Perez mi hijo, captiuo; vsurpados sus bienes Ecclesiasticos del Poder temporal, priuado

de poder demandar justiçia, y de responder por sy: (Testigo ya V. Sanctidad, y sus Tribunale desto) en fin preso el cuerpo, y el alma desde niño, mas iustamente, digo podria V. Sanctidad arrebatar de suyo, y tirar à sy esta causa, aueriguar los meritos, y demeritos de cada vno, y conçertar las ruedas, porque no dispare del todo el relox de la ley Natural, y Diuina. Yo aquy estoy, que mudo clamo, y tullido del miedo de la Violençia camino solo con el animo, y desseo sediento de iustiçia házia los pies de essa Cabeça del mundo, Abran el camino à la ley natural. Den, como dizen, campo seguro: que no ay estacada, por estrecha que sea, en que no se meta el que tiene buen animo. O quanto he desseado, que me dexara la Violençia llegar seguro à lo pies de V. Sanctidad, y al oydo desse Sacro Senado, que por mucho que me obligassen con el remedio de mis agrauios, les satisfaria con la notiçia de lo que oyrian. Mucho he dicho. Però tambien le he antepuesto

à V.

à V. Sanctidad el caso en que mas prueua Dios su Iustiçia, y Poder: Iuzgar al grande, y al chico ygualmente. Que el poder, Señor, de que vn Vicario es Vicario de su Mayor, y su Lugarteniente en vn caso raro, y fuerte, y graçias à este) se muestra mas que en mill ordinarios, porque se establesce y confirma con el su Auctoridad, y respecto. Cosa muy neçessaria, y conueniente à los acometimientos de violençias, porque cresçen sin escarmiento, como en edifiçios, por fuertes que sean, reparar los de en quando en quando para auenidas, y toruellinos grandes. Però, sacro sancto Señor, Sacro Senado, Piedad y Iustiçia he antepuesto y mezclado, paresçen contrarios: pues estos tales contienen en sy el remedio que busco. Piedad de la Iustiçia, Iustiçia de la Violençia, Però piedad de syglo, en que esta hecha Reo la Iustiçia.

Quedame que añadir, que aunque estos papeles son descargo, y la defensa es de ley natural, toda via los he hecho ver, y reueer à

graues, y doctos Theologos, porque se presenten à V. Sanctitad, y a esse Sacro Consistorio con el respecto deuido, como los que han de paresçer à vista de grandes Señores, que se miran à vn espejo, para ver si van ataviados con la decencia conueniente.

Mas me queda que dezir, que desde que se jmprime este libro hasta la vltima hora en que se auian de jmprimir estos gemidos, y accentos dolorosos, he dudado, Señor, verdaderamente, si diria los officios que hã hecho conmigo algunos para que no le dedicasse à V. Sãctidad, ny à esse sacro Senado: diziendo, que tocando à vn tan gran Prinçipe no sabian si seria ny grato, ny bien reçebido, ny de ningun prouecho. Que no trato de los que ny aun impresso le querrian ver, que estos tienen la excusa de la Adulaçion, que se va tras el vando que sigue, como la otra flor tras la cara del Sol, y la disculpa de la sed de beuer de aquel Rio de la Plata. Però viendo me ya en la vltima hora de la impression: y

considerando

y cõsiderãdo que no son estos papeles sino informaciõ de mis agrauios, como he dicho. y que quando lleuen mezcladas algunas quexas, las deuiò Dios de dar por permitidas, quando auiendo quitado al Sancto Iob quanto tenia del pellejo arriba, le dexò solamente los labios al derredor de sus dientes, para que pudiesse pronunçiar su dolor, y dar razon de sy: y sabiendo que la mayor offensa que se puede hazer à Dios es la desconfiança del, y que serà iusto, que la tenga tambien por tal su Vicario, y por no menor si nasçe de duda por respectos humanos en quien tan meritamente se halla de mano de Dios tan lexos dellos, me he resuelto que vaya, y que si no hallare padrino que le lleue llegue por sus pies à essas puertas, llame à ellas, que no es possible que las halle todas çerradas. Que el ser dos essas llaues, aunque es notoria la causa

principal dello puede ser que tambien sean dos, para que si hallare el Perseguido, y Solo à la puerta principal quien le amedriente, quede algun postigo, por donde sea reçebido, y remediado. Y que haga quanto mas desamparado se viere, prueua de my confiança, que ally es ella menester, prueua del engaño del juyzio de los que digo, prueua de lo que obra la offensa que se haze à la Iustiçia, y Piedad, que esta ma basta: y desta me assegura el mouimieto natural de tan piadosa lectura, y este remouimiento (puerta de los toques del çielo) de la Iustiçia que busco.

Aquella digo, tan encomendada de Dios por Bibdas, por Pupillos, por Peregrinos, que todos estos subjecto presento, para que hallen bien en que merescer V. Sanctidad, y esse Sacro Senado: Plantel dedicado para Vicario de la Summa Piedad.

ANT



ANT. PEREZ

A Todos.



PORQVE he entendido que la Passion anda tan çeuada contra my que aun la sombra me persigue, me he resuelto de descubrirme. Dexen la sombra. Dexen à Raphael Peregrino, que es morder en la piedra. He ay el nombre. He aquy la persona bien al descubierto. Pero porque la Persecuçion se atiente vn poco, le aduierto, que no es Theologia esto, no es materia de Religion. Relaçion es de miserias: ò sy tanto se honrra el Enojo de su poder, hazañas de la Passion. Vna carta de marear es para escarmiento de otros. Vn cuerpo de Anatomia para enseñamiento de priuados de Prinçipes. Vna informaçion al Vicario de Dios de mis agrauios, del origen, del discurso, del paradero dellos, si aun han llegado à su fin. Pues el nombre, su boz su quexa, su descargo no se puede vedar, ò se vedarà, otro dia, que no se piense en este, hombre.

Tambien he entendido, que la Curiosidad ha desseado alguna mas claridad en algunas partes destas Relaçiones. Por esto me he resuelto à repassar las, y à añadir algunos papeles, que daran mas luz à lo de mas. Bien se puede perdonar la difficultad que algunos hallan en el estilo y la Curiosidad en no declarar me quanto querria, pues es la causa el tiento con que escriuo deuido à personas de calidad, que biuen debaxo del Enojo soberano, sabidores, y partiçipantes destas verdades. Estado de los mas peligrosos en este, como en otros tales syglos passados, saber secretos muy secretos de Prinçipes. Mas peligroso que tener muy obligado à vn Prinçipe. Esto offrezco agora de nueuo en prenda de lo mas, que me queda. Que yo se, que si tuuiera las de mas partes de Historiador, como posseo muchos secretos para aduertimiento de Prinçipes, para escarmiento de Vassallo, para inuidia de curiosos Historiadores, ò pudiera auerlas comprado con lo que me cuesta el saber los, me atreuiera à escriuir à gusto, y prouecho de muchos. Y aunque me culpen segunda vez que no me acaba de declarar mas, y de dar razon delo de mas que me queda à este mismo proposito, y de los secretos que voy tocando en algunas partes trauados de lo mismo, no quiero que salgan deste dolor. Que el preñado que traygo es tan grande, y los rigores deste siglo, y los que à myme siguen tan grandes,

y lasti-

y lastimosos, para commouer al que menos le tocaren, que no le faltaran dolores con que acabe de parir lo que me queda. No parezca amenaza esto, que no lo es. Respecto es, y tiento de no offender. Que con estar reduzido ya al vltimo púto de justificaçion de quanto refiriesse, que pueda hazer à my descargo, me voy templando y llamando à la puerta de tiempo en tiempo, por que me respondan sin necessitarme à romper por todo. Con mucho daño de las gentes, de que el respecto de my suffrimiento les priue de la notiçia de tales casos, y experiençias. Tengan vn poco de paçiençia los Curiosos, que no durarà mucho este silençio. El termino que le he puesto no puede no ser ya breue El de la Desconfiança vltima de remedio sobre las occasiones que corren al presente. Para este voy preueniendo vnos commentarios, ò paralipomenos sobre estas Relaçiones por no cansar mas con este nombre de Relaçiones. Y entonçes yo asseguro que me entiendan los que no me entienden, y los sordes, y los que no quieren oyr. No me appressuren por esto que digo la muerte, que ya veo que aguza los dientes de nueuo el Enoyo por ganar à my pluma por la mano. Que yo ando ya tan cansado de todo, y de escapar de tantos enquentros, que por my pie me yrè presto à reposar à la sepultura. Y sy Dios no quisiere permitir, que el Enojo pueda matarme de su mano, no le

ſale canſarſe en intentarlo. Que aunque diga all à Fray Diego de Chaues Confeſſor del Rey (alla lo veràn en ſus cartas) que el Rey tiene poder ſobre la vida de ſus vaſſallos, y pienſo que Dios ſolo es el Rey, que tal poder tiene. Señor ſolo el de la vida, y de la muerte. Miren lo que digo los mas çercanos que ſe occupan tambien en eſto, y los mas priuados del Prinçipe à quien toca eſto : ſi priuado ſe puede llamar la mano de la voluntad de ſu cabeça. Sieruo antes de ſy, y de ſu Señor, como el verdugo del juez. Que priuado entiendo yo que es, el que ſabe, y puede priuadamente, y à ſolas por el reſpecto deuido à los Reyes (que de aquy deuiò de tomar el nombre) el que ſabe, y puede opponerſe à la voluntad injuſta de ſu Prinçipe. Tire le eſte tal ſy le ay, Tire le digo, de la oreja aunque ſea con los dientes (ſin reſpectos, digo humanos,) con la liberdad, y entereza deuida à la Verdad, y Iuſtiçia. Que ya no les pudeo embaraçar, ny occupar los lugares en que ſe encaxaron. No es agora quando preuengo deſto. En medio de mis priſiones, y de mis deſcargos en Aragon hize lo miſmo. No à 30. dias deſpues de my primera priſion leyendo en my ſoledad aquel lugar de San Pablo del cap. 8. de la Epiſtola ad Romanos *Nam expectatio creaturæ reuelationem filiorũ Dei expectat*, ſe offreſçieró à mi affliction, y fortuna aquellas dos deuiſas de aquellos Labyrinthos. La vna del labyrintho

byrintho cerrado con vn Minotauro con el dedo en la boca, con aquella letra IN SPE, tomada del mismo lugar. No fuera de proposito, pues tenia tanto que callar, como se va viendo, que callaua. La segunda deuisa del mismo Labyrintho, pero roto, con el dedo apartado de la boca, endereçado al Çielo, con la letra VSQVE ADHVC, sacada del mismo lugar. La primera para mostrar à my Prinçipe que sobre tal golpe de agrauio, sobre tal quiebra de meritos, y esperanças, en medio de aquellas prisiones, metido en aquel Labyrintho de confusion de animo tendria constante my silençio, y firme my confiança IN SPE, en esperança del, y de la fee de cauallero, que me auia diuersas vezes empeñado, La segunda para aduertirle, que al fin legando la hora, faltando, digo, lo que digo, se romperia el Labyrintho, y silençio, y que este duraria solo VSQVE ADHVC, hasta el punto del desengaño de my esperança. No es fuera de proposito el sentido de aquel lugar, que se me offresçiò, para el intento, y applicaçion de las dos deuisas. Es à saber, Que todas las criaturas desde la guija del arroyo, y menor piedra hasta el porfido, y mas estimado Ruby, y desde la menor yerua hasta el mas alto cedro del Libano, desseauan por natural inclinaçion ser occupadas, aunque criadas todas para el seruiçio del hombre, en seruiçio, y gloria de su Criador, Pero que subjectas à la vanidad, y

ſeruiçio del hombre ſuffrian , no de ſu volun tad,ſino en obediençia del que las ſubjectò, I N S P E, eſperando que llegaria hora en que ſeria libre cada criatura de la ſeruidumbre de la corruption , y abuſo del hombre. Y que aſſy era çierto , que todas las criaturas padeſçian gimiendo dolores de parto V S Q V E A D H V C, haſta la hora del deſagrauio y iuyzio de Dios. A eſte miſmo juyzio y à eſta confiança en Dios paſſaua tambien el intento mio en las dos deuiſas. Que ſy la eſperança en my Prinçipe faltaſſe, muy mejor vernia la applicaçion de la letra I N S P E en el Prinçipe de los Prinçipes para la ſegunda letra, V S Q V E A D H V C: Haſta que el de ſu mano, y poder I N S P E C O N T R A S P E M , en eſperança del, contra la eſperança en Prinçipes rompieſſe aquel Labyrintho. Como ha venido à ſer ello, pues de la mano de ſu Prouidençia han ſido rotos aquellos labyrinthos de priſiones , de encantos , de enredos de marañas, de inuençiones. No pienſe nadie que hablo à caſo en lo deſtas deuiſas , y que las aplico agora, como Aſtrologos ſus juyzios , al ſucçeſſo de las coſas: que porque ſe vea que trato verdad, dirè que luego al primer año de my priſion, viendo que ſe yuan encantando mis coſas y priſiones , quiſe para aduertimiento de my Prinçipe, y para deſcargo mio con el mundo publicar eſtas deuiſas no ſolo con ſellar mis cartas para todos, y los villetes,

ietes tambien que escriuia al Rey desde mis prisiones, pero con imprimirlas en diuersos materiales porque fuessen mas notorias. No se attribuya à vanidad referir lo que voy à dezir, aunque tiene algun olor dello, sino à la informaçion de lo que trato. En medio de mis prisiones embiè à Milan vn criado publicamente con x. mill escudos (bien notorio en aquella Cibdad, y en la Corte de España) hazer vna cama, y colgadura de terçiopelo carmesi, y telas, en todo ello bordadas las dos deuisas in mayores figuras, sin muchos camafeos, escritorios, bufetes, carrozas, y plata, que labraua de industria de nueuo cada dia por estender en todo estas deuisas. Todo con fin de que el estruendo dello, y aquellos labyrinthos cerrados y rotos, y aquellas letras de lengua atada, y desatada metiessen en consideraçion el animo de my Prinçipe. De industria quando vino todo se colgò en las calles de Madrid en vna fiesta del Sanctissimo Sacramento. Con el mismo intento lo armè, y colguè todo en my casa, donde estaua preso, para que lo viessen todos, como lo vieron muchos Señores que venian à verme: y entre ellos la Inuidia, y la Adulaçion del Prinçipe. Que no podia ya valerme sino de mis enemigos, que los amigos de miedo de Cesar no se atreuian. Todo con fin que los que digo lleuassen por empresa grande, nueua destas empresas al oydo del Enfado del Prinçipe para con mouerle el animo con aquel

El Presidente Rodrigo Vazquez tuuo alguno destos escritorios, que digo, en su casa. Que al tiempo de los embargos se le lleuaron cō otros cofres, y yendo vn criado de Anton. Perez, por el porque no tenia sino joyuelas, y cosas priuadas, (que la tempestad se auia fossegado vn poco entonçes pero no el animo del) dixo al criado, mientras se abria el escritorio para ver si auia algunos papeles de los que buscauan.

lenguaje de gaſtador, de luſtroſo, de altiuo, que eran los golpes cō que me herian, como lo hizieron luego las Señoras ſin perder pūto. Que no ſe puede dezir el eſcandale, y poluareda, que ſe leuantò con aquellos bordados, y con aquellas empreſas, haziendo lo todo menoſpreçio mio de mis priſiones, y disfauores auiendoſi do todo ello endereçado çierto al aduertimiento de my Prinçipe. Pues las diligençias (que es bien tambien dezir eſto) que han hecho para buſcar eſtos bordados de prender perſonas, abrir monaſterios, romper bouedas de muertos, no ſe pueden encareſçer, ſino dezir ſin encareſçimiento, que hanſido las que hizieran, ſi cada figura dellas fuera vn Ant. Perez biuo: Pero aſſy ſe les eſcapan de entre los pies, y las manos como la ſombra deſta perſona. En que es mucho de conſiderar. que puede mas el Amor que el Miedo muchas vezes, pues vence la compaſſion qoe tienen à vn perſeguido al miedo de la perſecution. De donde ſe puede conſiderar que la graçia natural no la puedē dar, ny quitar los Reyes. Que es don del Cielo, aunque puedan dar el reſpecto del pueblo, que reſulta de ſu fauor: y de aquy ſacar vn conſejo no malo para ſy los Prinçipes: No perſeguir à los que tienen la graçia de las gētes, ſino enfrenar, y eſcōder el enojo, y ſeguir el fauor del Cielo, y yr ſe tras el, y no contraſtar por malos conſejos, contra la ſatisfaçion, y compaſſion general, que ſuele creſçer, quanto

que deuiſa era aquella letra. IN SPE? que ēnquien tenia la eſperança? Y offreciò mucho à ſu Rey en figurarle tal, que no auia que eſperar en el, y à Dios ſi penſò que no podia mas que los Reyes. Mejor fuera, y de mas ſeruiçio de ſu Rey, y de Dios, ſy entrara en conſideraçion ſi contenian algun miſterio àquellos labyrinthos, y aquellas letras Dexen le alabar, y conſolar con eſto, pues puede con y razon. pues no le han dexado la Violençia, y la Fortuna, (muy compañeras en las mas actiones) ſino eſta graçia que ha ſino, a Tabla de ſu tormentas Lib. XI. ep. 80.

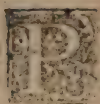
quanto mas se le opponen, y quanto mas ay de persecuçion. Porque assy ganarian la gloria de la Piedad, que sobrepuja à todas las del Poder, y no darian lugar à que se entre en juyzio que no puede llegar à donde quiere el Poder humano, que aunque sea notorio à todos esta verdad, como natural, es açertado que los Prinçipes conseruen en todas maneras el credito, y estimaçion de su Poder, y Grandeza.

La otra deuisa que se acaba de ver de cadenas, y grillos, con la letra ILLVSTRAT DVM VEXAT, qui se poner à la entrada de tales Relaçiones, porque no se pẽsasse nadie que entraua en iardines de flores. La letra es tomada de Seneca, y no fuera de proposito, pues no han obrado con las gentes tantas persecuçiones de vn tan gran Prinçipe contra vna hormiga, y tanta occupaçion de vn Elephante con vn raton, sino lo que ally dize Seneca. El cuerpo de la deuisa es el pago de muchas fidelidades, como paresçerà por el discurso de la primera Relaçion. Pago y moneda corriente deste siglo. Que cada siglo bate su moneda. De manera que del pago que corre en vna Prouinçia se ha de hazer el juyzio de los meritos, ò demeritos: y de sus mas, ò menos valor, de lo que cuestan de aquella moneda corriente. Pago differente del que al Rey Assuero le paresçiò que deuia vsar cõ Mardocheo. Y pues los seruiçios son de vna misma casta, aunque differente lo que obra-

ron en vno que en otro, ruego yo que hagan la compa açion de aquel feruiçio à efte, de aquel Rey gentil, de aquel reboluer annales de feruiçios reçebidos, de aquellos honores conçedidos, por no auer los remunerado, à efconder, y hundir papeles, y teftimonios de feruiçios reçebidos, y prendas dadas en premio dellos, de aquel cauallo real al potro del tormento, de aquellos veftidos, y ornamentos reales al defnudar la perfona, y defollar los brazos, de quien los auia occupado con todas fus coyunturas, y perfona toda, en defcubrir trayçiones contra la Corona de fu Rey, contra fu perfona, contra fu :::::: :: Arrojo la pluma, que fi la detengo abortarà cõtra my voluntad antes del tiempo que feñalo, lo que haria pareſçer todos eftotros meritos sóbra en refpecto de lo que callo. Harto ay que ver por agora en effos Labyrinthos de Relaçiones, metanfe en ellos, que no fabran falir de efpanto de tales enredos.

IN SPE VSQVE ADHVC.

LA PLVMA ARROIADA A LOS CVRIOSOS.



ORQVE *no efcãdalizen las palabras vltimas de la carta que fe acaba de leer: porque no pienfen que fe dixeron à cafo:*

à caſo: porque ſe le agradezca à muy dueño, que me arroje de la mano: porque le tengan por ſuffrido: porque le deſſeen la vida los curioſos oygan antes de meterſe en los Labyrinthos que les preſenta. Viniendo à viſitar el Cardenal de Toledo don Gaſpar de Quiroga à Ant. Perez à ſu caſa del campo (que el llamaua[1] *Caſilla metidos en el diſcurſo de ſus priſiones, y en el encanto de ſu Fortuna, y en la admiraçion del agradeſçimiento de ſu Principe por tantos ſeruiçios, le dixo Ant. Perez.* A Señor, Pues todo eſſe eſpanto vueſtro es çifra, vos pareſçeria pintura de lo que mas biuaméte os eſpantaria, ſy ſupieſſedes lo que no ſabeis, ny ſe puede ſaber. Como aſſy! (*dixo el*) Es poſſible que ſe puede hallar mas merito ſobre táto merito? Fiaos de my. Abrios conmigo, ſacerdote ſoy, hombre de bien, que por quanto poſſeo, ſy lo tuuiera por alcançar, ny por todos los Prinçipes de la tierra, ni por quanto vale ſu poder, faltaria à la Ley, ny al ſecreto natural, ny à lo que os deuo. *Ant. Perez viendo aquella anſia tan biua, y aquellos oydos tan ſedientos, y por deſcanſar vn momento en vn pecho amigo del tormento de ſus agrauios, dixo,* Señor, porque creo eſſo, y eſſe animo, y amor, como me ſueñan en los oydos, y porque los aſſomos, y preñezes de confianças offenden mas que obligan, no os quiero dexar en eſſe eſtado. Debaxo deſſa ley Natural, deſſa entereza, deſſe valor, que eſſa perſona Gaſpar de Quiroga ha moſtrado en el diſcurſo de ſu vida, ſeguro vn[2] baſtante que Carde-

[1] La innidia dezia que la llamaua aſſy de Altiuo ſiendo mas, que caſilla, Se yo que ſu Rey confirmò el nombrè de Caſilla Quiça la llamaua aſſy ſu dueño por conſolarſe con el nombre de lo que deſſeaua, que era vna choza donde eſconderſe, porque no ay galera Real tan linda, y dorada que no la dexe por vna peña deſnuda el que conoſçiere ſus peligros.

[2] No lo deziade, como lo

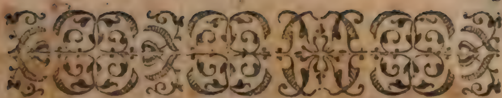
ſentia, que el valor mas ſe mueſtra para mareſçer y alcançar los grãdes lugares que deſpues de poſſeydos, el miedo de la conſeruaçion le opprime. De las perſonas no ſupremas hablo en eſto, como en las de ſupremo lugar al, contrario, que reprimen los affectos muchos haſta alcanſarle, y de de poſſado, los ſuelta, y rompenſer todo.

nal de Toledo, no teniendo ſu Prinçipe debaxo (y ya que poder os dar, ny vos que eſpẽrar, ſino que temer ſi ſupieſſe, que ſoys ſabidor de tales ſacramentos, me fio de vos. *Y Dixo*, Señor, paſſa Tal, y Tal, *Tal, qual no ſe hallar à otro tal de obligaçion: El Cardenal attonito ſin ſentido, ſin mouimiento natural quedò mudo por tres ò quatro bueltas de vna galeria, dõde ſe paſſeauan, Ant. Perez entonces*, Que dize V. Sª Illuſtriſſima que rumia mudo? *El Cardenal ſobre mill cruzes en ſy con entrambas manos dixo*, Señor Antonio, Que quereis que os diga? Por grãdes juzgaua vueſtros meritos por los ſeruicios del Señor Gonçalo Perez vueſtro padre, tan largos, y continuos, como de 40. años hechos al Rey, y al Emperador ſu padre. y los vueſtros en el diſcurſo de vueſtra vida çerca del Rey en el exerçiçio, y occupaçion del miſmo offiçio de vueſtro padre. Por mayores, que los vnos, y los otros, el que ha reçibido el Rey, y ſu Corona en eſſotra hiſtoria de don Iuan de Auſtria, y del Secretario Iuan de Eſcouedo de tantas traças, y maquinas deſcubiertas, y atajadas por vueſtra indiſtria. Merito por el qual no ſolo el Rey, la quietud de ſu vejez (que como viejo conſidero yo eſta calidad de merito) no ſolo ſu Corona preſente, pero ſus Reynos, el ſoſſiego dellos venidero, el ſucçeſſor, os puede reconoſçer grandes obligaçiones, y mayores, que al padre por el de echo de la herençia, quanto es mayor la obligaçion de la poſſeſſion,

ſion, que de la ſucçeſſion, pero por eſte ſeruiçio el Rey, ſu perſona, ſu vida, ſu honor, ſu quietud, ſu ſoſſiego, ſu ſucçeſſor, ſus Hijos, Todo, y todos en general, y muchos en particular, el remedio de grandes eſcandalos, la ley de vaſſallo, y criado os ſon grandemente obligados à vos, à los vueſtros. à eſſe animo, con que os arrojaſtes à tanto rieſgo, al tiẽto, y cordura con que gouernaſtes tal ſeruiçio, (y es cordura auenturarſe nadie tanto por Prinçipes de la tierra. En fin cõcluyo con que tal merito exçede à todos los de vueſtro padre, y vueſtros, y à quantos ſeruiçios yo he leydo, tanto, quanto vn monton de trigo en ſu era à vn grano ſolo della. *Palabras ſuyas (Biue Dios) ſon formales. Si el lo encareſçiò mucho, el error es ſuyo, y no mio. Que la pluma, y lengua, aunque ſea de ſy, han de referir verdad. Peró yo ſe que no auria oydo, que oyeſſe lo que el Cardenal oyò, que no juzgaſſe lo miſmo, y que el Cardenal no ſolo no lo encareſçiò pero que aun llegò à la medida juſta del caſo, y que ny eſta, ny otra pluma por vehemente que ſea, ny aun aquella otra de Demoſtenes hallaran, ny ſabràn buſcar otro encareſçimiento. ſino relatar el hecho miſmo puro. Dello hago teſtigo al miſmo Prinçipe que conoſçe de diuerſas dadas, y preſas, que he tenido con el, y ſobreſta miſma materia, de que aun tengo algunas prendas, que es impoſſible, aunque el Enojo turbe el animo algunos ratos, ò la Paſſion de miniſtros le ocupe otros, que no ſe le repreſenten algunos aquellos meritos ſan-*

priuados, aquellos trasudores de Antonio Perez tan contrarios, aquella lucha, digo, tan partida su Riesgo con su Fidelidad, aquella su resoluçion tan oluidada de sy, con tener presente lo que a-uenturaua, aquella entrada à el en aquella hora tan determinada, aquella ocçasion tan puntual, aquellos sustos tan estrechos, aquellos consejos tan apretados, aquel açertamiento dellos tan singular, aquel tan buen succeßo por ellos, aquella conferençia del Prinçipe con el tan amigable de los aççidentes que se yuan descubriendo de hora en hora en comprobaçion del caso, y del a-çertiamento del expediente, que se tomò: y que si se le representasse todo esto muchas vezes, no passasse del extremo passado (pendiente digo) al su contrario, y deuido, ò alomenos quando mas no, que no hiziesse çessar ya à aquellos lobos carnizeros en el despedaçar mas el nombre y prendas, y coyunturas de personas, y Fidelidad tan priuada, y prouada. Que por hambrientos, y encarnizados que se hallan, si supiessen ellos lo que saben, ellos de confusion soltarian las presas de aquellos innoçentes, que alla tienen agarrados, ò ellas mismas se desencaxarian, y se cayrian de la boca de verguenza de ser occupadas en tal crueldad que puede poner espanto, y Piedad, no solo à la mas barbara, y à la rabenaçion, però à la mas fiera, y saluage specie de animales.

RELACION



RELAÇION SVMMARIA DE LAS PRISIONES, Y PERSECVÇIONES DE ANTONIO PEREZ,

Secretario d'Estado, que fue del Rey Catholico don Phelippe II. d'este nombre, con particularidades, y copia de papeles nunca vistos, dignos de ser vistos.

RElaçion, que toda ha de ser de casos miserables, que casos se pueden llamar tan lamentables rigores, como riferirè, aunque proçedan de resolluçiones humanas, no es à proposito, que tenga otro prinçipio sino de muertes, y prisiones: aunque nunca se tuuieron grandes desastres sino de estado prospero, como las grandes caydas de lugares altos. Por esto no comenençarè esta Relaçion del estado de graçia, en que se hallaua Antonio Perez çerca del Rey Catholico don Phelippe II. quando le prendieron la primera vez en el mismo instante, que à la Prinçesa de Eboly, doña Anna de Mendoça, y de la çerda, muger del Principe Ruygomez de Sylua: y porque se echarà bien de ver, que posseya estado de mucha graçia [1] y, fauor, por el paradero, que ha tenido su for-

1 No dexio de pensar, que en todos siglos auia de ser esto de ygual effecto.

tuna, y por el discurso de lo que yrè refiriendo de los tratos, y dadas, y pressas, que andauan entre Rey, y vassallo: en particular porque no dexasse el seruiçio de su Rey. Que por aprietos en que le trayan [1] la Passion, y Inuidia, y sus fidelidades y meritos, desseaua retirarse del seruiçio de su Rey, y abaxar por sus pies de lo alto de la graçia que posseya, que por muchas experiençias temia mucho. Aunque lo muy secreto d'esta parte, y de otros sacramentos de que estan preñados aquellos papeles originales, que Antonio Perez presentò en su descargo en Aragon, y de algunos que agora añade, el lo declararà algun dia. Tampoco entrarè en hazer el juyzio del açertamiento, ò error sobre los paçientes en este naufragio tan grande, pues cada vno lo podrà hazer façilmente por el discurso destos papeles, y echar de ver, que tan arrebatadas tormentas, y violentos casos no pueden auer estado solo en culpa d'ellos, ny en poca prudençia, ny en falta de marineria, sino en prouidençia, y permission Diuina, para algunos grandes effectos: y auer querido Dios, como ollero, y Señor del barro vniuersal, endureçer el coraçon de vnos, como de obstinados: escoger à otros para vaso de paçiençia, y exemplo: seruirse de otros, para que se derrame por el mundo, y descubra por ellos à las gentes, que lo en que mas prueuan los hombres su poder es en [2] deshazer, en arruinar, en destroçar (al

[1] Vezinas y moradoras de las Cortes de los Prinçipes.

[2] Tan natural es esto, que por la mayor parte no reposan los hōbres en lo que han hecho, y obrado, como Dios, sino que passan luego à deshazerlo como à fin natural Deue ser la miseria, y cortedad del poder humano, que lo que da le disminuye, y causa reçelo.

contrario

contrario de Dios,) y que el es mas barato para hazer bien, que los hombres para hazer mal. Quanto mas que para tanto, y tal martyrio de la Prinçesa, no de vn golpe presto de cuchillo, que es piedad muchas vezes, sino [1] de años seguidos de miserias, de prisiones, de priuaçion de estado, de estados, de hazienda, de defensa: y para los daños, y destroços executados en la persona de Antonio Perez, y en todas las coyunturas de sus miembros, del honor, de la hazienda, de la muger, de los hijos, de los valedores, de vn Reyno entero en tanta, y tan larga duraçió, y tan subido punto, era menester estar señalada la pena, y mas tales penas en el aranzel de las leyes, ô Natural, ô Diuina, ô de las gentes: antes de padescer por ello, y ser dado por delicto el quexarse, y pedir justiçia el vno, y ser philosopho el otro, y menospreçiador de las prosperidades humanas, y témeroso de sus peligros. Merito, y virtud en todas las leyes, que he nombrado, y llamado grandeza de animo de los mayores hombres, aun de los gentiles. Y assy me vengo à my [2] Relaçion de muertes, de prisiones, de miserias, de sobresaltos, de denuestos, de vltrages, de violençias, de destroços, de ruinas, de maçeramientos, de martyrios, de sobornos, de testimonios, de conjuraçiones, de captiuerios de biudas, de casadas, de donzellas, de niños, de mamantes, de p..antes Iustiçia, de inocentes, nasciėdos, y aun por nas-

1 Paresçe que la hauian hecho el pellejo carçel de la persona interior y exterior. En el acabo. Quiça fue delicto no morir dè tantos golpes. Que algunos Principes han tenido por offensa, que no matem sus disfauores, como veneno. Però esto es culpa del natural, que resiste, y aun se cria cō lo que otros mueren. Sino se quieren tomar con Dios que da vida à quien el es seruido.

2 No es manera de hablar esto, de que de todo ello ay casos particulares.

çer: Colecha, y muy abundante del ſiglo preſente.

1 Quienes eran los padres y Abuelos de Antonio Perez.

1 Con todo eſto antes que entre en mi Relaçion dirè algo de quien es Antonio Perez y de ſus paſſados, para que ſe ſepa de la perſona de quien principalmente he de tratar, como de ſu fortuna. No reboluerè, ny deſentarratè los hueſſos de que eſtan bien llenas, y de honrrados paſſados las capillas del Monaſterio de Nueſtra Señora de Huerta, monaſterio Real, y bien çelebre entre Caſtilla, y Aragon, à la miſma raya de los dos Reynos, por donde paſſan caſi todas las naçiones, que van à la Corte de Eſpaña. Aquellos ſepulchros, y muchas eſcrituras autenticas, que tiene à quel monaſterio de poſſeſſiones, y lugares, que poſſee de ſus paſſados de Antonio Perez, daràn fee d'eſto. Solo digo, que ſu abuelo de Antonio Perez Bartholome Perez, hijo de Padrez, y abuelos naturales de Montreal de Ariza, no de los de Calatayud, que ſon muy differentes, fue Secretario de la Inquiſiçion, y biuio, y muriò caſado en aquel officio. Digo lo aſſy, porque ſucçediò en eſto, que auiendole caſado en Segouia, (notorio eſto en toda aquella Cibdad) fue ſuſpendido del offiçio de Secretario de la Inquiſiçion, haſta hazer jnformaçion del linage de la muger, ſegun es de coſtumbre, por muy conoſçida que ſea vna perſona, y que hecha la jnformaçion, le fue buelto el offiçio, que ſi tuuiera jnpedimento para el de padres,

de padres, ô abuelos, y aun de mas lexos no se le dieran, ny tornaran à dar. Fue enterrado Bartholome Perez en Calahorra Cibdad de España. Ally se hallarà en la misma sepultura razon d'esto, y en los papeles de aquella Inquisiçion. Vn tio del fue Secretario de la general Inquisiçion. Geronimo Perez Garçia, tio de Gonçalo Perez, fue Secretario de la Reyna Leonor de Françia, Cauallero del habito de Santiago. [1] Este està enterrado en la Yglesia mayor de Lisboa, adonde auia sido embiado à negoçio de mucha importançia, à materia de casamiento del Rey don Phelippe. Gonçalo Perez fue hijo, y nieto, y sobrino de todos estos, Secretario vnico de Estado del Rey don Phelippe, bien conosçido de muchos Prinçipes de todas naçiones. Estos fueron los padres, y abuelos de Antonio Perez. Tan de herençia le viene la fidelidad, y los meritos. Como entrò, y començò Antonio Perez en el seruiçio del Rey Catholico, se entenderà, aunque summariamente, por la terçera parte de su Memorial, donde dà alguna razon d'ello Antonio Perez. Vengo agora à mi Relaçion.

1 En Françia puede auer noticia del.

[2] Es de saber que el Rey Catholico por causas mayores, y forçosas, y muy cumplideras à su seruiçio, y Corona, resoluiò, que el Secretario Iuan de Escouedo muriesse sin preçeder prision, ny juyzio ordinario, por notorios y euidentes inconuenientes de

2 Resoluçion del Rey Catholico que muera Iuan de Escouedo.

grandes rieſgos en turbaçion de ſus Reynos, ſy ſe vſara de qualquier medio ordinario en aquella coyuntura, y de mayores, ſy ſe differiera la execuçion. La razon d'eſto, y de las cauſas que mouieron al Rey à tal execuçion remito al Memorial, que Antonio Perez preſentò en el iuyzio de Aragon. Que porque no ſe lea dos vezes vna miſma coſa, no lo repito aquy. Y el verſe ally, y la libertad con que hablaua del en medio de ſus priſiones en vna gran prueua de ſu verdad, y confuſion clara del que dexò poner en iuyzio por delicto la execuçion de ſu mandamiento. Cometiò [1] el cuydado de la execuçion de la muerte à Antonio Perez, como à perſona que era depoſitario, y ſabidor de las cauſas, y motiuos d'ella. [2] La muger, y hijos del Secretario Eſcouedo, luego en ſuçediendo la muerte, acudieron al Rey Catholico à pedir Iuſtiçia d'ella contra Antonio Perez. [3] Añadieron en la demanda, que entendian que auia ſido auctor de aquella muerte por orden, y ſatisfaction de la Prinçeſa de Eboly. Eſto fue ſoſpechando que podria hauer proçedido de la lengua del muerto la cauſa d'ella. Porque con pretexto [4] de zelo de criado (que tal auia ſido del Prinçipe Ruygomez) hablaua mal en la familiaridad de Antonio Perez con la Prinçeſa de Eboly, oluidado en eſto de la obligaçion, y reſpecto deuido à auer ſido tambien criado de Gonçalo Perez padre de

[1] Cometiò el Rey el cuydado de la muerte à Antonio Perez.
[2] Piden iuſtiçia de la muger de Iuan de Eſcouedo la muger, y hijos del cõtra Antonio Perez
[3] Comiençan à mezclar en eſta muerte à la Prinçeſa d'Eboly
[4] Deuen de ſer tales lenguas de las que lamiendo deſuellan, y enconan De donde no dixo mal. El que dixo, Cauendum ab ijs, qui lambũt dẽtibus, mordent lingua.

Antonio Perez. [1] Pero non dexò el hijo mayor de dezir al Rey tambien en aquel mismo punto, que le hablò, que si d l fidelidad de su padre auia sido mal jnformado, era engaño, y falsedad todo. Q e no ay per diz, que assy tema, y reconozca luego el azor, que la ha de herir, como la conçiençia su offensa. [2] El mismo Rey se lo refiriò a Antonio Perez el mismo dia. Esta demanda, y querella fue fomentada, y ayudada de los enemigos de Antonio Perez. De los Inuidiosos, digo, de su lugar, y de la graçia, que posseya açerca de su Rey, mayores estos que los offendidos, y enemigos de muerte que llaman. [3] El Rey, à quien por grandes consideraçiones, y differentes riesgos, y proprios no le desplugo, que aquella muerte descargasse en otra parte, como nublado, abraçò falcimente la querella, à lo menos dexò la correr. Propriedad, y consideraçion de algunos por regla d'esso, que llaman Estado. Los valedores d'ellos, pero mas de su jntento, no dexaron passar la occasion, que se les auia venido à las manos. Soliçitauan la causa muy [4] piadosos de la Iustiçia, y de su satisfaçion. El Rey, aun que dexaua correr aquella offensa, entretenia el remetirlo à Iustiçia, como quien sabia la verdad. Antonio Perez [5] entendiase en todo esto con el Rey, como paresçe por los muchos villetes que presentò en su descargo en el Iuyzio de Aragon, y como

1 Con todo esto, quando habla al Rey el hijo se repara en la offensa de la fidelidad del Padre.

2 Aduierte el Rey à Antonio Perez dello.

3 Dexa correr el Rey la offensa de la Prinçesa.

4 Medio muy acostumbrado de la Maliçia humana.

5 Entendiese Antonio Perez con el Rey.

1 Prueua d'ello.

se verà por otros dos [1] de que quiero hazer parte para los que no tuuieren à mano la copia de aquellos muchos, para que se vea la verdad d'esto, y el mal consejo, que dieron à su Rey, que contra toda ley permitiesse poner demanda de tal muerte à Antonio Perez: y quan injustamente padesçe todos los daños dependientes della: y quan offendida biue, y biuirà por muchos siglos la fee publica, y la particular de Rey à criados. El vn papel es vna carta de Bartholome de Santoyo de la camera del Rey Catholico, y de los muy familiares, y çercanos al oydo, y persona Real, amigo de Antonio Perez, y del grado que tenia açerca de su Rey. En ella, como se verà, le daua quenta de lo que se murmuraua contra el en la camera del Rey. La carta es la siguiente.

Señor.

1 Carta de Bartholome de Santoyo à Antonio Perez embiada al Rey.

[2] *A Su Mag.di el despacho de V.M. que este page ha traydo, y me dixo, que bien se podia bolner. Su Mag. esta mejor à Dios graçias, y ha salido agora vn rato à gozar del campo y del buen dia. Dele Dios le salud que todos auemos menester. Y a V.M sabe la obligaçion, que yo tengo de seruille. Pues quiero que sepa que la voluntad es mucho mayor, y esta jamas faltara convida, y hazienda. Porque me paresçe, que haria mal de no aduertirà V.M. de lo que à noche oy aquy à tres Caualleros, de los que aquy estan, aunque bien*

creo

creo que deue V. M. de saber mas dello, que no ellos, todauia lo he querido dezir à V. M. paraque si fuere menester alguna aduertēçia ò cosa que yo pueda hazer, V. M. me lo diga, y mande, que seguramente puede fiar de my so que lo tocare. Dixo anoche vno destos Caualleros, No sabeys lo que passa? a los otros dos. Sabed que de dos dias atraanda muy caliente el negoçio de Antonio Perez, de que dize Escouedo que el hizo matar à su padre: y sobr'esto cada vno dezia lo que se le antojaua: y açerté yo à llegarme a la cheminea (que era donde ellos hablauā en esto) y diwole de paresçer al que lo contaua, quo yo auia oydo algo, y dixome que me llegasse a oyr, y torno a referir esto, que dezia a los otros, y que d'esto mas sabia Matheo Vasquez, que nadie, porque trataua d'ello. Dixe yo: Biē podra ser, que Matheo Vazquez sepa mas de lo que se trata, que no yo, ny nadie: mas yo se, que Antonio Perez estaua en Alcala aquella semana Sācta que succedio, como lo suele hazer otros años, y que estaua ally Gasspar de Robles con el, quādo llego la nueua, por que le tenia en su casa: y que Antonio Perez se quiso partir luego à la hora [illegible] posta, para ver las diligençias, que [illegible] hazer en saber quien le auia muerto: y el mismo Gasspar de Robles no le dexo: y antes le dixo, que mu asse, que lo mismo auiā de hazer[1] del, y que ya se lo tenia auisado a ambos, que los auian de matar: y que pues Escouedo no lo hauia querido creer, que lo creyesse el, pues veya ya el principio dello: de mas desto les dixe otras muchas cosas, que Robles me auia

[1] A diuinò à caso sin saber por quien dezia. Digo lo por las persecuçiones, que despues han subreuenido à Antonio Perez.

dicho a este proposito Y con esto se acabò la platica. Bien creo que alla deuen de andar otras de mas substançia, mas ninguna, que yo mas sienta, por tocar esta a V.M. que la siento en el alma por el dessassossiego, que podra causar a V.M. y por sy ò por no, supplicole yo, que ande siempre con cuydado de su persona. La qual guarde N. S. como yo desseo. Hoy domingo a 12. de Febrero, y mande V.M. [1] *quemar esta luego, porque es del mayor Seruidor que tiene.*

1 Bien pide que los amigos han de ser mudos en este siglo, ò correr grande peligro.

Antonio Perez embiò à la hora al Rey esta carta. Escriuiò la en cima della de su mano estos renglones.

S.C.R.M.

2 Palabras de Antonio Perez escritas al Rey en la carta de Santoyo.

[2] *Esto me ha escripto el dueño de la carta. Desto me viene cada dia mil pesadumbres, que cãsarian a vna piedra: y no conuiene andar tanto tiempo assy estas cosas, ny que a my acaben, sino ay algun secreto para que conuenga del seruiçio de V. Mag. que si para esto conuiene, otras formas aura mejores, y a menos costa de V. Mag. y mia.*

3 Respuesta de mano del Rey a Antonio Perez.

A la margen le responde el Rey à estas palabras las siguientes.

4 No se que tienen ya estas palabras de diuinaçion de lo que auia de ser, de preuençion del seruiçio del Rey, del conoçimieto del Natural.

[3] *Creed çierto, que lo que* [illegible] *poder yr ay, es por este negoçio, y espero que se ha de concluyr muy bien: y estoy harto podrido, que esta noche he buelto a sentir mas el pie, que de dos dias a esta parte: però espero, que esto no passara adelante: y entretanto que voy, vos traed cuydado de* [4] *vos.*

4 Assy lo hizo, y paresçe que le obedeçio en escaparse.

Aquy se vee que los Reyes, el que de menos buen natural, en los primeros, y proprios moti-

motiuos reconoçen sus obligaçiones, antes que la Passion agena y malos consejos le occupen. Por esso mire bien el Consejero de vn Prinçipe, como le aconseja, y mas el priuado à quien se entregare, que suya será la la culpa, y algunas vezes la pena del error de Prinçipe.

1 El otro papel es vn villete de Antonio Perez para el Rey, con respuesta de su mano, en que consultan los dos, que se haria de los memoriales, que le dauan al Rey sobre la muerte de Escouedo, y del que la soliçitaua. El villete es el siguiente. 1 Mal prueua.

S. C. R. M.

2 *No creo que conuiene remitirse agora al Presidente al que dio aquellas memorias sin oyr my traza. Mire lo V. Mag. ò si se remite, no deue hazer nada el Presidente hasta oyrme. Pero por mejor ternia, que V. Mag. con la occupaçion destos dias le entretuuiesse: y yo communicarè al Presidente mi traza, y las memorias, si le paresçe à V. Mag. que tambien se podra hazer esto.* 2 Villete de Antonio Perez al Rey.

Respondiò le el Rey à la margen de su mano lo siguiente.

3 *Paresçeme, que no se puede dexar de remitir este al Presidente aun para la misma traza, que hoy me dezades. Pero sera bueno no hazerlo hasta boluer aqui, o partir para Azeca, porque vos tengais tiempo de hablar antes al Presidente. Y sy os paresçiere, que sera esto bien assy,* 3 Respuesta del Rey.

auiſadme lo, para que me lo den en llegando a Eſperança. Y es muy bien que vos communiqueis vueſtra traza al Preſidente, y las memorias, como aquí dezis.

1 El conſejo que Ant. Perez daua al Rey para gouernar la demanda de la muerte d'Eſcouedo. Que la remita à juſtiçia en quãto a el tocaua.

[1] La traza de Antonio Perez era, que ſe remetieſſe à Iuſtiçia aquella demanda en quanto à el tocaua, teniendo la mano en lo de mas de la Prinçeſa de Eboly, como ſe acoſtumbra en ſemejantes caſos, quando interuiene honor de muger, a vn de mediana calidad. Aſſeguraua le Antonio Perez al Rey, que ningun inconueniente ſuçederia para lo que el reçelaua, y recataua, quo no ſe entendieſſe auer ſido por orden ſuya aquella muerte, pues ninguno de los que auian hecho el effecto auia ſido cogido, ny tenia la parte contraria algun genero de prueua cõtra el. Aunque le contentaua al Rey el conſejo de Antonio Perez, nunca acabaua de reſoluerſe. Con eſtas dilaçiones veya ſe el Rey cada dia mas apretado de los que demandauan Iuſtiçia, y de los valedores dellos, prinçipalmente del Secretario Matheo Vazquez, perſona bien çonoçida, de las no conoçidas, y el [2] templo donde ſa hazian las juntas contra Antonio Perez, y el que muy de ordinario ſoliçitaua al Rey por la Iuſtiçia con el eſcandalo, que dezia que corria. [3] Reſoluiò ſe al fin el Rey en que Antonio Perez dieſſe quenta primero al Preſidente del conſejo Real de Caſtilla don Antonio de Pazos de todo el diſcurſo de aquel caſo, y de

2 Templo donde ſe hazian tales juntas, Mezquita llamaria yo

3 Reſuelue el Rey que Ant. Perez de quẽta del Caſo de la muerte al Preſidente.

y de las causas de donde auia procedido aquella resolucion, y execucion, y que sobresto le communicasse su traza. [1] Hizolo assy Antonio Perez. Lleuiòle el mismo los memoriales, que se yuan dando al Rey contra el y contra la Prinçesa. Sobre esto officio hecho, paresçiò les al Rey, y al Presidente prouar otro medio poco aprouado por Antonio Perez. [2] Este fue, que el Presidente hablasse al hijo mayor del muerto, pensando, que por aquy se escusaria el llegar à Iuyzio con aquella causa. Y que tambien [3] hablasse el mismo Presidente à Matheo Vazquez, como à aquel que era el procurador prinçipal de aquella persecuçion. Hablò al hijo primero, Dixo le assy,

1 Da se la.

2 Expediente que toman el Rey y el Presidente.

3 Que hable, el Presidente al Hijo de Escouedo, y à Matheo Vazquez.

[4] *Señor Pedro de Escouedo, el Rey me ha remetido estos memoriales vuestros, y de vuestra madre, en que pedis Iustiçia de la muerte de vuestro padre contra Antonio Perez, y contra la Señora Prinçesa de Eboly: y me manda, que os diga que se os hara Iustiçia cumplidissima sine excepçion de personas, ny de lugar, ny de sexo, ny de estado. Pero primero os quiero yo dezir, que mireys bien, que fundamento, y recaudos teneys para la probança, y que sean tales que esteys desculpado de la offensa de tales personas. Porque no siendo muy bastantes, y por ello desculpable vuestra querella, se conuertirà la demonstraçion contra vos, por ser la Prinçesa la persona que es, y su estado, y gran calidad mucho de reuerençiar, y Antonio Perez el que es por hijo de sus pa-*

4 Palabras del Presidente à Pedro de Escouedo.

dres, y abuelos tan antiguos criados de la Corona, y por el lugar, que el tiene. Però, antes que me respondais, os digo tambien en confiança, y affirmo en verbo de saçerdote, que la Prinçesa, y Ant. Perez estan tan sin culpa como yo. Pedro de Escouedo oydo esto, y como quiẽ no tenia mas prueuas, ny recaudos para su demanda que sus sospechas, y la ayuda de los enemigos de A. Perez, resportòse, y dixo, [1] *Señor, Pues assy es, yo doy mi [2] palabra por my, por my hermano, y por my madre, de no hablar mas en esta muerte, ny contra el vno, ny contra el otro.* Acaba esta platica, luego en la misma hora llamò el mismo Presidente al Secretario Mattheo Vazquez, y dixole [3] *Señor Matheo Vazquez, vos solliçitays mucho al Rey sobre este caso, caso, y para saçerdote, y que no tiene officio mayor, que os obligue à tal, y sin deudo, ny obligaçiõ al muerto, es muy sospechosa soliçitud. Reportaos, que es muy differente negoçio del que pensays.* [4] De lo que auia de obrar confusion, y enmudeçimiento resultò mayor Inuidia, y Indignaçion en los vnos, y en los otros contra Antonio Perez por oler que andaua en tales confianças con su Rey, y tanto mas se ençendia la passion contra el, y creçia el desseo de meterse en las entrañas de los secretos de su Rey. [5] Assy boluieron los mismos à apretar à Escouedo, con que pues el se auia empeñado con su palabra à no seguir aquella demanda, buscasse algun [6] deudo, que lo hiziesse, y instasse, y clamasse por iustiçias

1 Respuesta de Escouedo al Presidente.
2 Da palabra de no tratar mas del caso.
3 Habla el Presidente à Matheo Vazquez.
4 No fueron de prouecho los offiçios de arriba.
5 Bueluese à la porfia de la demanda de la muerte.
6 Pero por otro medio.

ſtiçia. Buſcaron le tal, que daua al dia mil alcanҫes al Rey en la demanda tan apretados, que le hazian algunas vezes traſſudar con el aprieto y carga que le dauan, como ſe vee bien en algunos villetes de mano del Rey para Antonio Perez de los que eſtan preſentados en el proçeſſo, que ſe començò en Arragon. Antonio Perez [1] tornaua à ſu conſejo; que lo remitieſſe à Iuſtiçia en la forma, y con el tiento, que el le auia dicho por el reſpecto de la Prinçeſa. Porque aſſy ſe acabaria breuemente aquella paſadumbre ſin ningun riſgo del ſeruiçio de ſu Mageſtad, y que de otra manera nũca ternia fin aquella conjuraçion: [2] ò que à el le dexaſſe retirar de la Corte, y de ſu ſeruiçio, y apartar ſu perſona del Odio, y Inuidia, proçediendo todo de ſu fauor, y graçia, y ſuſtentado, y augmentado de ſu jrreſoluçion, y ſuffrimiento. En eſto yua apretando Antonio Perez, viendoſe tan perſeguido, y acoſſado por auer ſeruido à ſu Rey. El [3] Rey no queria eſto, ny perder el ſeruiçio de la perſona de Antonio Perez. De manera ſentia el Rey, que Antonio Perez le dexaſſe, que paſſaron en eſtos debates grandes coſas, y mayores palabras dadas, y eſcritas de mano del Rey à Antonio Perez, como conſta tambien deſto por algunos Villetes originales de los preſentados en aquel proçeſſo: y como puede pareſçer por otros [4] no preſentados, de que difiero dar copia por

1 Antonio Perez buelue à ſu conſejo, y traza primera.

2 Comiença à tratar de retirarſe.

3 El Rey no arroſtra à eſto.

4 Prueua del lo muchos villetes del Rey.

contener otras coſas de mas viua confiança? (Quales deuen de ſer quando ſon demas, y quando vn tan laſtimado ſe reprime.) Pero contienen [1] Palabra dada de Cauallero, que no le faltaria jamas, pidiendole el Rey, que no le dexaſſe. Buena [2] parte ſe puede creer de lo que el Rey deſſeaua, que Antonio Perez no dexaſſe ſu ſeruiçio, por vna carta de la Prinçeſa de Eboly para el Rey, de que luego adelante darè parte, porque es muy al propoſito de lo q̃ voy tratãdo. Porque pareſçe ſer, q̃ el Rey eſcriuiò al Cardenal de Toledo don Gaſpar de Quiroga, que el en ſu nombre pidieſſe à la Prinçeſa de Eboly, que ella ſoſſegaſſe [3] à Antonio Perez, y que entrambos lo prometieſſen en ſu nombre [4] grandes coſas, y mercedes, pidiendoles à los dos, que ellos ſe offreçieſſen fiadores por el de todo. Ello paſſa aſſy, y que le hablaron, y hizieron el offiçio, y que Antonio Perez ſe [5] riudiò à la voluntad de ſu Rey, pero aduertiendoles, que ellos verian como ſe tornaria à turbar aquel çielo, que le preſentauan claro, y ſereno, y fauorable, por ſu natural, y por la porfia de la Inuidia, y Paſſion. No era mucho que ſe lo dixeſſe à ellos, que aſſy ſe lo ſolia el eſcriuir al Rey. El tiene vn [6] villete original à eſte propoſito ſobre vna muy eſtrecha confiança, en que eſcriue al Rey al fin del Villete eſtas palabras, *Temo Señor, que quando no me cate, me han de abrir vn coſtado mis enemigos, y que tomando*

à V.

1 Palabra de Cauallero, que no le faltarà, que el no le dexe.

2 Mas prueua dello, offiçios del Rey con la Prinçeſa de Eboly por medio del Cardenal de Toledo por que le ſoſſieguen el vno nel otro.

3 Deſto haze relaçion Antonio Perez en el Memorial que dio à los Iuezes, Que deuiò de ſer ver, pues lo diò en Memorial à los Iuezes roſtro à roſtro.

4 Promeſſas de grandes merçedes.

5 Opedeſçe Anton. Perez à la volũtad del Rey, pero pronoſticando el paradero.

6 Como pareſçe por palabras eſcritas de Anton. Perez al Rey.

à V. Mag. descuydado, y à su mansedumbre ygual à todo, y fiados en su suffrimiento, ha de obrar la Inuidia, y digo esto con esta occasion, porque se que no paran.

[1] El Rey le responde estas palabras à la margen.

1 Respuesta del Rey à ello.

Por lo demas, que aquy dezis, dixe en essotro papel, que no deueys de estar de buen humor, y aunque ellos nos parin, creed, que no les valdra. Aunque çierto yo no he entendido nada, sino lo que os he dicho, y mostrado. Sobre la misma materia [2] secreta, que digo, era el papel que çita el Rey en este. Porque Antonio Perez le escriuiò al mismo proposito. *V. Mag. me mande [3] encorozar, que yo creo, que en esto pararé en pago de todo.* Y responde el Rey à estas palabras, [4] *No deue de reynar hoy muy buen humor: y no creays lo que aquy dezis, sino muy al contrario dello.* No era solo Antonio Perez el que le conoçia, ò le temia. Aunque no todo lo que se teme, se conoçe, como ny todo lo que se piensa que se conoçe, se teme come deuria. Y porque se vea, que no solo Antonio Perez [5] juzgaua assy de aquel natural, quiero dar parte de vna carta del Marques de los Velez Don Pedro Fajardo para Antonio Perez: [6] Señor de los Grandes que llaman en España, por naçimiento, por estado, por tratamiento (deuda a sus predeçessores) por mereſçimiento de virtud, de valor, de prudençia, de raras y singulares partes deuidas à la graçia del çielo

2 Mas que secretario paresçe que era Ant. Perez sino quesieren dezir, que todos estos offiçios se contienen en el de Secretario.

3 Otras palabras de Ant. Perez escritas al Rey bien familiarmente sobre lo mismo

4 Respuesta del Rey.

5 Conoçimiento del natural del Rey del Marques de los Velez

6 Quien era el Marques.

(Naturaleza de la Liberalidad del Cielo, que solos sus dones podemos tener por possession propria) consejero de Estado Mayordomo mayor de la Reyna doña Anna de Austria, confidente, y priuado grande del Rey, sino por gustos personales (que la vejez los acaba, ò el arte de la edad los esconde) à lomenos por el benefiçio de sus estados, y por el proucecho de su consejo, por su gran juyzio priuado grande cierto. Y como tal herido de la Inuidia, y tocado ya deste veneno, y impaçiente de la maliçia del, se partiò de la corte à curarse de vna grande y larga [1] enfermedad. Era el Marques estrecho amigo de Antonio Perez. Escriuiòle la carta, que digo del camino en la substançia que se verà, llena del conosçimiento de lo que trato, y del desengaño de aquella Corte, y del desseo de huyr della: y de trocar todos los officios, y cargos, que posseya açerca de su Rey, per algun cargo lexos del, aun que fuesse en el Pyrù. Paresçe ser, que Antonio Perez embiò la carta al Rey en la corriente de sus persecuçiones. Escriuiòle en ella los regiones, que se veran, con la respuesta de mano del Rey à ellos. Muriò [2] el Marques en el camino. No quiero hazer mas que referirlo por lo que toca al proposito de my relaçion, sin detenerme en otras consideraçiones. Pero de passo dirè, que [3] reparen los tratanres en priuança de Prinçipes, que no se alleguen a letra vista, ny se

1 De vn disfauor (bien de saber para aprender) prociediò la mayor parte desta emfermedad. No es para agora. A los memoriales lo entrego.

2 Deuiò de morir por paresçer le cerça el peligro, y que no estaria seguro sino en el otro mundo

3 Consejo à priuado de Reyes.

ny se fien en el sonido de palabras. que tambien padesçe este sentido sus engaños, como los otros sentidos, y como el del gusto en el veneno dorado. La carta es la siguiente.

Ill^re Señor.

[1] *Despues que en Ocaña reçibi la de V. M. no he sabido mas de su salud, ny la mia no estaua para responder entonçes. La que agora tengo es hallarme mejor con el caminar: mas abierta un poco la gana del comer, aunque no tanto, que pueda comer carne: ny se halla aquy en toda la mancha. Voy me esforzando quanto puedo: Dios haga lo mejor: Que no ha sido pequeña parte de aliuio el salir de ay, si bien lleuo [2] atrauesado el negoçio de V. M. ò por mejor dezir el mio.*

1 Carta del Marques de los velez à Antonio Perez en testimonio de lo de arriba.

2 Coraçon de amigo tiene mucho de Prophera. Digo lo porque vaticinò el Marques.

El negoçio del Sr Arçobispo de Toledo de su Capello, me paresçe que se acabò. de que yo me he holgado mucho. Supplico à V. M. se congratule con el por sy, y por sus amigos. Yo le escriuo el parabien con Mercado. Y no menos me he holgado con la vacante de Hernando de Escobar, con quien me alegro dello.

Por el esmalte beso las manos de V. M. que yo bien vy la difficuldad, que auia de auer dello en Bilbao.

Yo camino de spaçio, y assy creo que no llegaré à my casa hasta mediado el que viene, y con tanto desgusto, y tan gastado de condiçion, que no me conoçeran mis amigos. Lleuo gran desgusto de todo, y solo por consuelo auer huydo el rostro

con my absençia al Odio, que la Corte contra my tiene. Y crea V.M. que no esta suffrirla ningun hombre de bien. Porque sin el fauor [1] *del Rey os pisaran todos, y con el os quitaran la vida, y la honrra sin que os podays valer, y primero se acabe la vida, y todo lo demas, que las consideraçiones, y respectos infinitos, que ha de auer para cada determinaçion. Y no se espante V.M. de verme con tantos deuaneos, porque en este largo camino voy pensando en todo: y entre otras cosas para muchas vezes en aquel negoçio de fuera del Reyno. Supplico à V.M. no dexe de pensar en ello à ratos para las occasiones. Y yo le prometo, que llega la cosa muchas vezes a pensar en lo del Pyrù: y no me paresçe corto destierro. Torno à supplicar à V. Mag. que mire en todo, que à my amistad lo deue, aunque la obras no valgan nada. Y al cabo al cabo todos estamos roydas las rayzes ay, y creo* [2] *falsos los vnos con los otros creyendo cada vno, que ha hallado la Margarita del Euangelio, y* [3] *nuestro amoriendose de todo, y de todos. Basta lo dicho para qui en mejor lo sabe, que yo.*

Yo attiendo a mi salud, y me entretengo à ratos con el regalo de la antigualla, que V. Mag. me diò in Pinto. Que se supiera, quan buena era, no creo la diera. De aqui adelante me entretenè con [4] *Perez, si la salud da lugar a ello. Guarde nuestro Señor la Illustre persona de V.M. como dessa. Seruidor de V.M. el Marques Adelantado. De los Inojosos à 26. de Enero, 1579.*

1 Sy el Marques era el que aqui se dize, por sentençia diffinitiua se puede tener el juyzio, que haze aquy de aquella Corte de los pies à la cabeça.

2 Esta enfermedad commun à todas las Cortes sopien yo que es.

3 Como estotra, à los prinçipes.

4 Pidiò le à *Ant. Perez.* El Marques vn secretario de su mano para solo cartearse con el confidentemente.

Enҫi-

Ençima desta carta, escriuiò Antonio Perez al Rey estas palabras.

[1] *Esta me escriuiò el Marques del camino, y guardauala para mostrarla à V. Mag. por lo que dezia defuera del Reyna, y del Pyrù. Pero agora la embio por lo que dize de lo de* [2] *acaden tro, que creo que es verdad. Et assy que al* [3] *Arcobispo le dan priessa, y à my me la dan azotandome por las calles.*

Responde el Rey à esto de su mano lo siguiente.

[4] *Lo de fuera del Reyno, y del Pirù no entiendo. De lo de mas creo, que la enfermedad deuia de ayudar à gastar la condiçion. Y no se como* [5] *estays del otro dia aca, que no me dezis nada. Yo pienso yr ay el Sabado, y se entenderà en todo, como conuenga, y que no os azotaran por las calles. El papel del Portugues, quo vino con este, me queda aca, y tambien las cartas de Italia, porche por auer auido hoy sermon, y auer estado mas de dos horas con Fray Hernando del Castillo, no las he podido ver, mañana lo procurare. Y tambien vn pliego de Denetiers, que oy no ha sido possible, y no he podido mas que responder, y ver los despachos, que se me han embiado de lo que ha paresçido en lo de Portugal. Y porque lo vereys, y no tener tiempo, no os lo auiso, y porque con aquello yr à correo, os embio las cartas con que ayer me quedé, y puesto lo que me paresçe se responda à don Christoual. Y assy se podra hazer luego, paraque pueda yr con*

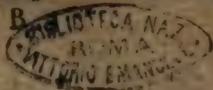
1 Palabras de Anton. Perez escritas al Rey en la misma cõfirmaçion.

2 En verdad que rostro à rostro del Rey adiuinaua Anton. Perez.

3 Hazian offiçios con el Arcobispo, que no fuesse huespedde Anton. Perez como lo fuè por çierto respecto algunos dias en su casa del campo, ò casilla, como el la llamaua.

4 Respuesta del Rey.

5 Valame Dios, que çerca se trae la muerte de la vita açerca de algunos principes! Digo lo por estos fauores, y cuydado del Rey de la salud de Anton. Peres tan çercanos al paradero, que tuuo este fauor. Mejor adiuino. Ant. Perez, que azotado anda por las calles del mundo. aunque no sè qual mas, el azotado, ò el que azota.



aquel correo. A la del Duque l sera bien se responda graçiosamente, y aun de vuestra mano si estuuieredes para ello, como lo espero, y sino de la de [1] Escobar.

Sospechando los enemigos algo destas confianças, y paresciendo le que la graçia de Antonio Perez con su Rey andeua en su [2] corriente, tornaron à apretar en la muerte. QVE no ay veneno que tales vascas remueua en vn estomago, como la Inuidia, y mas à la priuança de los Principes, Como si ella misma non fuesse el verdadero veneno. Y sino digan me quantos priuados, y mas de tal siglo, escapan, que no mueran ò de herida, ò de miedo della, y mas con Reyes de la condiçion, que el otro dezia, en quien no ay dos de dos de la [3] risa al cuchillo. El Rey cada dia se hallaua mas confuso. [4] Los enemigos, quanto mas veyan la irresoluçion del Rey (Madre de grandes inconuenientes, y puerta à grandes [5] atreuimientos) tanto mas le apretauan, y mas se yuan empeñando cada dia contra Antonio Perez, y contra [6] la Prinçesa de Eboly por barruntar que andaua medianera del Rey en las cosas de Antonio Perez. Por vna parte cargauan en la demanda de Iustiçia los vnos: Por otra en hablar cõtra [7] la Prinçesa Matheo Vazquez, y los suyos. Llegò à tanto esto, que le fue forzoso à ella acudir à se Rey y [8] pedir

1 Este es el clerigo de quien adelante se haze mençion, que çifraua y desçifraua las cartas tocantes à las cosas de don Iuan de Austria, y de Iuan de Escouedo.

2 O, subiendo, ô abaxando corre siempre, que es inconstante.

3 Yo conoçi à quien dixo esto, y se lo oy. El Conde de Chinchon viejo, Padre del Conde dõ Diego de Bobadilla, y don Pedro el que fue preso en la Galera.

4 Tornan à apretar contra Ant. Perez

5 Quando el atreuimiento no halla castigo, ni resistençia, presume hazer se merito.

6 Tambien aprietan contra la Prinçesa de Eboly.

7 Querella se la Prinçesa al Rey dello per vna carta. 8 Bien se puede dezir assy porque fue muy estrecha la amistad, y porque aunque aya en las ramas del arbol de la Naturaleza vnas mas altas que otras, las almas y gual nobleza tienen

la sa-

la satisfaçion de la offensa, que le hazian criados suyos, pero priuadamente por la misma carta, que escriuiò al Rey sobre las cosas de Antonio Perez. Y aunque los otros dias no quise dar parte de toda ella, agora me he resuelto de añadir otro pedaço. Mejor se vera agora por esta carta lo que dixe el otro dia del peligro, que ay en los fauores de la Fortuna, por no dezir de los Prinçipes. Que ellos no son todos de vna naturaleza, aunque el officio, y la Fortuna sean de vna misma. Tambien se verà la poca seguridad, y confiança, que se puede tener en meritos de seruiçios passados. Toda ella es digna de saberse para lo que voy tratando, y muy à proposito de la informaçion, que pretendo hazer, y por el termino, y lenguaje excellente que contiene, muy de Señora de su calidad y escrita à vn Rey que auia sido amigo [1] familiar de su marido, y en el caso y querella, en que le pedia satisfaçion. No se espante nadie de que Ant. Perez tenga esta carta original, que el Rey se la diò de su mano el mismo dia que la reçibiò. Tal corria la confiança entre Rey, y vassallo en las horas postrimeras. Deziale assy.

en el origen, y las amistades nobles de las almas, proçeden.

1 Carta de la prinçesa d'Eboly al Rey.

Señor.

2 *Por auer mandado Vuestra Mag. al Cardenal de Toledo, que me hablasse en estas cosas que han passado de Antonio Perez, para*

que yo procurasse reduzirle, he entendido yo y tratado dello muy differentemente de lo que entendia: pues quedar vn hombre jnnoçente, despues de muchas persecuçiones, sin honrra, ny sossiego, no era cosa que à elle podia estar bien, ny nadie con razon per suardirse lo: mas todo lo puede el seruiçio de Vuestra Magest. Bien se acordarà V. Magestad, que le he dicho en algun papel lo que auia entendido que dezia Matheo Vasquez y los suyos, que perdian la graçia de Vuestra Magestad los que entrauan en my casa. Despues desto he sabido, que han passado mas adelante, como à dezir, que Antonio Perez matò à Escouedo por my respecto, y el tiene tales obligaçiones à mi casa, que quando yo se lo pidiera, estuuiera obligado à hazerlo. Y auiendo llegada esta gente à tal, y estendidose tanto su treuimiento y desuerguenza, esta V. M. como Rey, y Cauallero [1] obligado a que la demonstraçion desto sea tal que se sepa, y llegue adonde ha llegado lo primero. Y si V. Mag. no lo entendiere assy, y quisiere que aun la auctoritad se pierda en esta casa, como la hazienda de mis abuelos, y la graçia tan meresçida del Principe, y que sean estas las merçedes, y recompensas de sus seruiçios, con auer dicho y esto, me aurè descargado con V. M. de la satisfaçion, que deuo a quien soy. Y supplico à Vuestra Magestad me buelua este papel pues lo que he dicho en el es, como a Cauallero, y en confiança de tal, y con el sentimiento de tal offensa, Sepa V. Mag. que me va muy mal de verse mis memoriales, y que el

1 No parezca atreuiemēto, que los Reyes reos son en la demanda desagrauio. Y sabe poco de Dios, y su paçientia qui ense escandalizare del termino. Lean à lo menos el Tit. *Si quis Imperatori male dixerit, &c.* y hallaran ally disculpadas las offensas de palabras, quāto mas las quexas: y aquy no ay hablar mal, sino dolorosamente, y pidiendo satisfaçion y mas de tal offensa.

pre-

presidente esta con migo à matar por vn papel que escriuja V. Mag. sobre los cohechos de : : : : : y dize que dezia de : : : : : y por no se que cosa que dezia del Duque de : : : : a opposito de mi Iustiçia. La qual con estas voluntades, que V. Mag. me gana, y con tantos disfauores, como ellos, y todo el mundo veen, padesçe de manera, que teniendo Iustiçia clara, con saber V. Mag. qual esta aquel Tribunal, se sentençiara agora mi pleyto, y me desposseeram. Y aunque en esto se ha vsado de buen gouierno con otros, soy yo tan mohina con V. Mag. y ha tomado de manera el desfauoresçerme, que la razon, que da el Presidente, es dezir, que el no hazerse con migo lo mismo, es porque V. Mag. lo quiso assy: y que auiendose de remittir a el, mando que se remittiesse à consejo de justiçia, que es lo que jamas se hizo en caso semejante. Si me quexo à Fuenmayor de quatro recusados sin confessar ellos las causas, ny prouarselas, son dados por recusados en dos dias. Que quando las huuiera, y muy bastantes, era para no acabarse en vida de gentes. Embiame à dezir con Melchior de Herrera, que conoçe que tengo razon, mas que me jura por tal, y por qual, que V. Mag. lo quiere assy. Y que le escriuiò embiandole un memorial de don Yñigo: Porque consentis que sobre esto se me de memorial dos vezes? Hazed luego lo que aqui se pide, y que assy. Pide el Admirante el Pleytomenage à don Yñigo, y importame à my mucho, que saque de la fiança, que tenemos yo, y mis hijos por don Yñigo, y

por no auerle el cumplido, y que tambien con esta occasion salga de Valladolid, como suelen sacarles, y ponerlos en vnas fortalezas, y dize don Antonio de Padilla, que es assy, mas que V. Mag. le mando que no hiziesse nada, y que por esto se dexo de hazer. Pues si todos estos, Sennor, dizen esto, poco es desampa r yo el pleyto, que los hijos, y todo seria bien dexarlo, Que es con lo que si acabarian tantas maneras de disfauores. Que yo digo à V. Mag. que pensando en quan differentemente mereſçio esto mi marido, estoy muchas vezes à pique de perder el juyzio. Sino que la desuerguenza de agora de esse perro[1] *moro, que V. Mag. tiene en su seruicio, me le hara cobrar. Y torno à acordar. V. Mag. que no vaya à manos desse hombre, ny ninguno mio. Y si V. Mag. le quisiere hazer tan hidalgo, que no entienda por quien digo, digo peor : : : : : : : :*

1 Coleras suenan estas palabras, però verdad dizen, en el moro digo, no en el perro. No lo digo por disculpa, de que no se piense que hablò a caso, sino por satisfazer à la historia.

Viendose el Rey cada dia mas apretado por vna parte de la carga, que le yuan dando en lo de la muerte, y por otra de la quexa de la Prinçesa de Eboli en su offensa, quiso primero tratar del remedio, ò del prouecho para sy, desta occasion, que es el fin de la prudençia del siglo.[2] Ordeno à Fray Diego de Chaues su Confessor, que hablasse à la Prinçesa, y le dixesse, *que si*[3] *tenia aquella su quexa fundamento çierto, que lo declarasse.* Ella respondio, *que bien notorio era, pues la palabra era persona que hazia ruido por donde quiera que passaua, y esta auia passado à tantos,*

2 Nueuo expediente del Rey para salirse de la quexa de la prinçesa.

3 Principio para salirse de todos.

que no

que no faltarian teſtigos.[1] Tornò el Confeſſor à pedirle que nombraſſe teſtigos de ſu quexa. Ella: *que el Rey ſabia tambien la verdad, que no deuia pedir teſtigos, ſino aſy miſmo.* Cóſultò à la Prinçeſa con el Cardenal de Toledo lo que paſſaua, y lo que ella reſpondia. El Cardenal le embiò à dezir, *que no dexaſſe de nombrar teſtigos, y que le nombraſſe à el.* Con eſto reſpondio terçera vez la Prinçeſa al confeſſor, *que al que traya buena quẽta, no le dolian prendas.* Nombrole ad Cardenal, y al Maeſtro fray Hernando del Caſtillo[2] Predicador del Rey, y vna de las mas graues y eſtimadas perſonas de ſu profeſſion y religion de toda Eſpaña, y de todas las naçiones, que concurrian à la Corte de Eſpaña, ſabidores entrambos de la verdad. El confeſſor acudiò à ellos. Informaronle de lo que ſabian. Confuſo el Confeſſor de lo que auia oydo, que era lo que el[3] Rey ſabia mejor que nadie, como ſe vera en el diſcurſo deſta relaçion, y de otros Villeres, de que darè parte, tomò el Rey otro[4] expediente,[5] reconçiliar à Matheo Vazquez con la Prinçeſa de Eboly por el miſmo medio del Confeſſor. La Prinçeſa[6] reſpõdia, *que ella auio ſatisfecho, y que el Rey lo ſabia: que ſu Mag. hizieſſe lo que bien viſto le fueſſe, Que las quexas iuſtas, ò iniuſtas no tenian otra pena de ſu natural, ſino quedarſe ſin ſatisfaçion.* A lo de las amiſtades reſpõdia, *que no era ſu perſona para andar en trazos de amiſtades con perſona tal ny la offenſa de*

1 Que de la Princeſa prueua de ſu quexa.

2 El que arriba ſe nombrò.

3 No baſta porque no lo quiere ſaber.

4 Toman otro expediente.

5 Reconciliar con la Princeſa à Matheo Vazquez.

6 Reſpueſta de la Princeſa.

que se trataua lo suffria. Andando en estos tratos, y quiça paresçiendo les al Rey, y al Confessor que por la buena voluntad, que la Prinçesa tenia à Antonio Perez, vendria mas facilmente en perdonar à Matheo Vazquez, si Ant. Perez quebrasse de su quexa contra el mismo, boluieron à tratar de [1] reconçiliar à Matheo Vazquez con Anton. Perez. El qual biuia offendido [2] de mas de lo que deuia sentir las offensas de la Prinçesa de Eboly, como obligado à ella por la grand amistad, que tuuo con su marido (notoria à toda España, y à otras muchas naçiones) por la conjuraçion particular contra el en lo de la muerte de Escouedo, fomentada, y sustentada de la soliçitud de Matheo Vazquez, y por vna particular offensa, que se auia atrauessado con lo de mas vn [3] pasquin ô carta echadiza, que le arrimaron à Anton. Perez en vn despacho, que venia dirigo à sus manos para el Rey. Y es mucho de saber lo que en esto suçediò, y lo de mas que referirè, para que se vea quanta verdad trataua la Prinçesa de Eboly en sus quexas, y quan sabidor era el Rey de la verdad. [4] Anton. Perez en reçibiendo el despacho, echò mano de la carta. Leyò la. Reconoçio luego cuya era la letra. Acudiò al Rey con ella. Leyosela. Quiso la el Rey ler el mismo, y reconosçer la letra. Antonio Perez rehusaua soltar la carta de la mano. El Rey se la pidiò dando le palabra de Caualle-

1 Procuran reconçiliar à Anton. Perez con Matheo Vazquez por façilitar la reconçiliaçion de la Prinçesa.

2 Que biuia offendido del.

3 Por la offensa de vn Pasquin.

4 Lo que passò Ant. Perez en lo deste Pasquin con el Rey.

ro de boluersela. Tornò la à leer el en presençia de Antonio Perez. [1] Reconoçiò tambien el cuya era. En comprobaçion de la verdad que trato en esto, quiero dar parte de vn villete de Antonio Peres para el Rey sobreste pasquin, con la respuesta de mano del Rey à la margen del.

1 Reconoçiò el Rey la letra del pasquin.

Copia de vn Villette de Antonio Perez para el Rey Catholico.

S.C.R.M.

[2] *Bueluo à V. Mag. el despacho del Presidente sobre lo de Nauarra. Y V. Mag. crea que yo traygo rebuelta la sangre veniendo en que se anda ya: y cada dia he dicho V. Mag. que la dilaçion auia de causar mayores jnconuenientes, y agora lo vee V. Magestad. A quien supplico tome resoluçion, ò à my me suelte, para que yo me satisfaga. Y si lo de hasta aquy no basta para gran resoluçion, y castigo, yo quiero creer los [3] hechizos, y mas viendo que mis seruiçios con el talento poco que tengo, y con la mucha fee y ley al de V. Mag. y con las prendas tan estrechas, que tengo de V. Mag. de quarerme mirar, y honrar, vençe mi desdicha, y la ventura destroto tantas culpas suyas, y offensas à la honrra de tal Señora, y à vn hombre que à desseado seruir, y auenturar por açertar esto, tanto como yo. No mas por no rebentar.*

2 Villete de Ant. Perez al Rey sobrello.

3 Aquy se toca misterio, yo lo declararè algũ dia, que no se suffre queden los venideros sin notiçia de tan gran particularidad, para aduertimiento de prinçipes, y de Vasallos.

Respondio el Rey de su mano à la margen lo siguiente.

[4] *El despacho del Presidente os bueluo aquy*

4 Respuesta del Rey à Anton. Perez.

que no tiene mucha prieſſa, ſi bien ſe me acuerda. Y ſera meneſter ſaber de vos lo que ay en aquello de Nauarra, y aſſy me lo acordad vn dia deſtos; para que veamos lo que ſera bien reſponderle. Creo que en eſſotro papel vueſtro que yra aquy, he dicho, como no auia viſto eſte quando os eſcriui el à que me reſpondeys en el que va aquy. Y la ſatiſfaçion que aquy dezis no conuiene en ninguna manera, y ya veys que dañoſa ſeria para çien mill coſas, Y para eſto ha de baſtar vueſtra cordura, y diſcreçion. Quanto mas que ſe ha de dar de mi parte la que es iuſto en el negoçio. Y el rebentar no ſeria bueno, aunque no fueſſe ſino por no dar plazer aquien quiça le tendria dello. No me ha baſtado el animo à entender en las conſultas, que aquel hombre tiene de particulares.

[1] Bien teſtimonio ſon eſtos papeles de la offenſa de la Prinçeſa de Eboly, de ſu juſta quexa, de que el Rey ſe auia hecho cargo de la offenſa del Paſquin, y de que creyò ſuyo era: y de que deuia de entrar à la parte. Que no ay juez por entero que ſea, que ſe offenda tanto por la offenſa de la juſtiçia, como de la ſuya propria. Porque ſe entiendan mejor aquellas vltimas palabras del *Rey, de que no le auia baſtado el animo à entender en las conſultas de particulares*, es de ſaber, que el Rey le eſcriuio à Ant. Perez en vno deſtotros Villetes, de que el [2] Rey haze mençion en eſte, *que antes de hazerſe demonſtraçion contra Matheò Vazquez por aquella carta,*

1 Nunca quiſieron creer, que huuieſſe offendido Matheo Vazquez à la Prinçeſa en eſto, y ella ſe quexaua con razon, y el Rey Catholico ſabia, que era verdad, y agora ſe vee al ojo Lean el Villete de Matheo Vazquez para el Rey, que eſta en el memorial del Hecho, y hagã agora todos el juyzio, como ſobre errada la cura, y muerto el enfermo, Occaſion en que todos açiertã ſin prouecho.

2 Prueua de que el Rey reconoçiò el Paſq.

carta ò pasquin, seria bien despachar las consultas de particulares, que tenia aquel hombre en su poder. Porque dize el Rey, *que si estotro se commençaua quedaria embaraçado el despacho de muchos negoçiantes.* Y a esto diza el Rey, *que no le ha bastado el animo à entender en las consultas, que aquel hõbre tenia de particulares.*

Por acabar ya con esta parte, que tantos entredos tiene en sy, y de que han resultado tantos otros, el [1] Confessor yua tratando de las amistades dichas, ignorante totalmente de lo que passaua secretemente entre Antonio Perez, y el Rey. [2] La Prinçesa respondia, lo que he referido. [3] Antonio Perez *que el soltaua al Rey la palabra de la satisfacion de lo que el sabia, y perdonaua sus offẽsas pues el Rey queria suffrir las suyas, y las obligaçiones que le tenia por meritos, y por la palabra R. al con solo que le dexasse retirar, y apartar de tales persecuçiones con su buena graçia en señal de su Fee, y en lugar de carta de bien seruido.* El [4] Rey viendose ya tan apretado de los demandantes Iustiçia en la muerte de Escouedo, de las quexas de la Prinçesa, de la palabra dada à Antonio Perez de satisfaçion en la offensa del Pasquin, se aconsejo con la Confusion, que todo esto le causaua, y para arrojar de sy tanta carga de obligaçiones, hechò mano del color de amistades, y tomò al cabo aquella fuerte resoluçion [5] Prender à Antonio Perez y en el mismo instãte à la Prinçesa de Eboly. Aquella prision tã notable, y

1 Dura el Confessor en el trato de las amistades.

2 Respuesta de los mismos Prinçesa, y Antonio Perez.

3 La de Ant. Perez, quererse retirar.

4 Vltima resoluçion del Rey.

5 Prender à la Prinçesa, y à Ant. Perez.

eſçandaloſa al mundo, que ſe hizo à 28. de Iulio del año de 1579. De donde proçedieſſe tan fuerte reſoluçion por cauſa tan pequeña, como amiſtades con vna tan priuada perſona, no es façil de dezir. Yo referirè algunos [1] juyzios ſecretos, que ſe hazian, que ſon los libres en tales ſiglos, y cada vno harà el ſuyo, y le aplicarà à lo que le pareſçiere. QVE las reſoluçiones del Poder abſoluto no ſe dexan ſubjectar aſſy como quiera al juyzio de la razon, ni al diſcurſo humano. Quien, dezia, que por biuir el Rey offendido de la antigüa, y continua duraçion de la entereza de la Prinçeſa de Eboly, haziendo lo menoſpreçio. OFFENSA natural de las majores, y mayor en los Mayores. Quien, que por deſguſto, ò enojo contra Antonio Perez, por ſoſpecha imaginada, y inimaginabile, no de Corona, ny de perſona. Quinça de deſſeo de lo que acabo de dezir. QVE deſtos vno no cumplido turba mas, que offenſas mill: y que ſe aprouechò del color de amiſtades para ſatisfazerſe de entrambos, del vno por lo que no le diò, del otro por lo que no reçibiò, ny comiò. Quien, que por no açertar, ya à ſalir de la demanda de la muerte de Eſcouedo, y con aquella priſion librarſe de aquella carga, y de las otras obligaçiones, como dezia arriba. Quien, que todas eſtas conſideraçiones cada vna ſu parte obraſſen aquella reſoluçion. Lo que ſe de mas de lo

[1] Algunos juyzios ſobre la tal reſoluçion.

de lo dicho fue, que no communicò el Rey aquellas prisiónes con nadie, sino con fray [1] Diego de Chaues su Confessor, el que arriba he dicho, y con el [2] Conde de Barajas Mayordomo mayor entonçes de la Reyna donna Anna de Austria, ignorantes entrambos de los misterios de aquella historia, y de las causas de la execuçion de aquella muerte: y que no diò parte della al Presidente de Castilla don Antonio de Pazos, aquien primero auia communicado el Rey la verdad, y meritos, y demeritos del caso, El [3] nombre, y color que el Rey diò à aquellas prisiones en el punto que se hizieron, fue [4] las amistades, que he dicho. Y para que se vea, darè parte de vna carta de las que escriuiò à algunos grandes de Castilla la misma noche.

Copia de carta del Rey Catholico al Duque del Infantado.

El Rey.

[5] *Duque primo, Ya aureis entendido, que entre Antonio Perez y Matheo Vazquez mis Secretarios ha auido algunas differençias, y poca conformidad, interpuniendo en ellas la auctori*

1 Deuian de ser de los hijos que escoge el Crocodillo. 2 Por condenados se podian ya tener. Porques es grā señal del animo de vn principe la electiō que haze le consejero para à la resoluçiō de vn negoçio Digolo, po que el Cōde era gran amigo de Matheo Vazquez por vna se reta conformidad en todos, y medos para posseer la voluntad de su principe: (No mas agora desto) y el Confessor offendido del principe Ruygomez por vna apretura en que le puso los gazontes secretamēte en el tiempo que era Cōfessor del principe don Carlos, por la pertinaçia con que aprobaua aquella execuçion en la persona del principe, muy digno dasaberse para la parte de aquella Historia, y para conoçer quan rasgada consçiencia era la de aquel Theologos, quan conçertada la de aquel cauallero: como padesçiò aquel Principe, no es para aquy. A los memoriales lo tengo entregado en la parte de semejantes execuçiones, ally me entenderan. 3 El nombre de las prisiones. 4 Las amistades dichas. 5 Carta del Rey al Duque del Infantado.

dad de la Prinçesa de Eboly: con laqual he tenido la quenta que es razon, assy por los deudos que tiene, como por auer sido muger de Ruygomez, que tanto me seruiò y a quien tuue la voluntad que sabeis. Y auiendo querido entender la causa desto para tratar del remedio, y porque se hiziesse con el silençio, que conuenia, y por la satisfaçion que tengo de la persona de Fray Diego de Chaues my Confessor, le ordené, que hablasse de my parte a la Prinçesa, y entendiesse la quexa que tenia del dicho Matheo Vazquez, y en lo que la fundaua, como le hizo, y hablo para comprobaçion dello a otras personas, que ella le nombro, y no hallando el fundamento que conuenia, procuro con ella, siguiendo la commission que yo le dy, de atajarlo para che çessasse, y no passasse adelante, y que los dichos Antonio Perez y Matheo Vasquez se tratassen, y fuessen amigos, assy por lo que conuenia à mi seruiçio, como à todos ellos. Y entendiẽdo yo que la Prinçesa lo jmpedia. le hablo el dicho mi Confessor algunas vezes, para que encaminasse de su parte lo que yo tan justamente desseaua. Y viendo que no solamente no aprouechaua, pero que el termino. y libertad con que ha proçedido es de manera, que por ello, y su bien he sido forzado mandar la lleuar, y recoger esta noche a la fortaleza de la Villa de Pinto. De lo qual, por ser vos tan su deudo, he querido auisar os como es razon, para che lo tengays entendido: y que nadie dessea mas su quietud, y gouierno y acresçentamiento de su casa, y collocaçion de sus hijos. En Madrid a 29. Iulio de 1579.

[1] En esta misma conformidad escriuiò el Rey al Duque de Medina Sidonia Yerno de la Princesa. La copia de la respuesta del Duque de Medina Sidonia pondre aquy, que es la que he auido. Es la que se sigue.

1 Escriue en la misma conformidad, à otros Señores.

S. C. R. M.

[2] *Es sempre con tanto fundamento lo que V. Mag. manda, que tuuiera yo entendido que le deuiò de auer en este graue caso, sin que preçediera la carta, que recibi de V. Mag. de tanta merçed, y fauor. Ya he escripto a V. Mag. como me hallò esta nueua muy tocado, y offendido de la gota sin auer sabido hasta agora que cosa era. Pero ya sabre, que cosa es tenerla en el cuerpo, y en el alma Porque à ella llega la honrra, y aun alguna vez passa mas adelante. Quien sirue à V. Mag. y esta puesto en sus reales manos, todo lo tiene seguro, y no puede saber pedir, como V. Mag. hazerle merced, de manera que la demostracion sea mayor en la restituçion, que en el castigo. Assy lo supplico yo muy humilmente à V. Mag. Cuya C. R. persona nuestro Señor. &c.*

2 Carta del Duque de Medina Sidonia al Rey Catholico.

Aunque menudençia contarè vna particularidad, que lleuandole al Rey à firmar estas cartas en el mismo instante, que se auian de hazer las prisiones, el Rey las[3] enmendò de su mano y se hunieron de tornar à poner en limpio, porquese nombraua en las primeras el Secretario Matheo Vazquez primero, que Antonio Perez En fin los agrauiados, y lastimados fueron los presos. Que en

3 Por vno que fuesse vno otro cariñ est honra por la Libertad.

tales fyglos biuen mas feguros los deudores, que los acreedores. Es mucho de faber lo que oyò Antonio Perez de vn intimo de la camara del Rey Catholico, que mas particularidades no fe pueden referir agora, por el refpecto de biuos, y de la calidad de las cofas, que aquella noche de la prifion [1] eftuuo el Rey en perfona en aquellas horas en Sancta Maria yglefia mayor de Madrid, en frente de la cafa de la Prinçefa de Eboly en vn portal diffimulado, à ver el paradero de la execuçion: y defpues en fu camara paffeandofe hafta las çinco de la mañana con harta alteraçion de animo del fucceffo: que [2] tambien le dixo efto, pero fin dezirfe lo tal perfona, ny referirfe, fe puede creer tal affecto de Rey, que fale de fu cafa, y à tales horas. QVE los Prinçipes confieruos fon con nofotros de los affectos naturales, y mucho mas que nofotros, quanto mas los reprimen en la demonftraçion exterior, por el refpecto à la diuinidad, que reprefentan, y pretenden: y aun de la Fortuna fon confieruos tambien con nofotros. Que aquella Señora, aunque fe dexa mandar à [3] ratos dellos, à ratos los manda, como à todos: y deurian todos los Reys temerla, y temer fus mudanças, como cada vno, y la prueua de medeçinas violentas. Porque la Fortuna hecha fu obra, como el medico hecho fu offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) fuele defuiarfe, y dexar à la Natura-

1 Alteracion del animo del Rey en las horas de las prifiones.

2 Bien lo pudo faber, que eftaua à fu lado del Rey: Saftian de Santoyo fue, à my me lo contò.

3 Bien dize à ratos por que nadie de la Tierra por poderofo que fea, tiene mas poder fobre la Fortuna, de poder hazer, digo, venturofos, à los hombres, que quanto puede dar ò quitar.

turaleza ſu corrientede los effectos naturales: y eſta ſin diſtinction de perſonas, ni reſpecto à los auctores, corre, y ſigue ſu natural victoria, y general Señorio ſobre todos.

Luego otro dia ſiguiente deſpues de la priſion fue el Cardenal de Toledo en perſona à [1] viſitar à doña Iuanna Coello muger de Antonio Perez por orden del Rey Catholico, y à dezirle en ſu nombre, *que ſu Mag. le mandaua, que la viſitaſſe, y dixiſſe que no ſe alteraſſe de la demonſtraçion, que auia viſto hazerſe cõ ſu marido, que no auia en ella coſa, que poderle dar cuydado tocãte à honrra ny vida, ny mas, que las amiſtades dichas: y que ſe cõſolaſſe y creyeſſe que auia ſido, y era lo hecho por ſu beneficio, y por eſcuſar mayores inconuenientes.* Detuuoſe vn gran rato con ella conſolandola, y eſtendiendo las razones dichas. Eſtuuo preſo Antonio Perez en Madrid en caſa de vn Alcalde de Corte, como quatro meſes. Ally [2] le fue à viſitar à el Fray Diego de Chaues. el Confeſſor del Rey, à x v. dias de ſu priſion. Coſa la vna, y la otra viſita, que admirò à la Corte toda, por pareſçerles à todos, y con razon, que tal manera de viſitas, y de tales perſonas no podian ſer hechas à delinquente, y offenſor de la Mageſtad de ſu Rey, y mas ſiendo la ſubſtançia dellas la que he referido. Porque la viſita del Confeſſor fue la miſma qua la del Cardenal à la muger de conſuelo, y de la cauſa de la priſion, aſſegurandole, que aquella enfermedad no ſe-

1 Viſita del Cardenal de Toledo à la muger de Ant. Perez de parte del Rey.

2 Viſita de Fray Diego de Chaues y Ant. Perez por orden del Rey.

na, como dizen, de muerte. Pues mas supo Ant. Perez en la misma prision, por medio de vn criado del Alcalde, que le tenia en su casa, y era la la confiãça toda del Alcalde por los medios, que se suele priuar mas con los hombres de aquella professiõn, por andar mas atada, y reprimida en ellos que en otros la libertad exterior de algunos affectos naturales: Que el Rey tenia gran cuydado en sus villetes para el Alcalde de la persona de Antonio Perez, de su salud, de su regalo, hasta mandarque le lleuassen en el hijo, y sa hija niños à que le entretuuiessen. Tambien llegaua el cuydado à saber si se quexaua, que dezia. Affirmo çierto, que Ant. Perez vió los mismos villetes, y los tuuo en sus manos todos sobre este subiecto. De [1] casa del Alcalde de Corte le lleuaron à su posada por auer caydo malo. Passados vj. ò vij. dias le viuo à ver à su casa don Rodigo Manuel Capitan de la Guarda del Rey Catholico. La visita fue para tomar [2] Pleytomenage à Anton. Perez por orden del Rey de que seria amigo del Secretario Matheo Vazquez. Hizo Anton. Perez el Pleytomenage dello en manos de don Rodrigo Manuel muy en forma, y de que por el, ny por sus deudos, ny valedores no le seria hecho daño alguno à Mat. Vazq. Pensaron todos, que aquello era acabo con aquello. Pero como era negoçio, que no tenia principio, y de que no lo era aquello ny lo otro, no podia tener fin, ny con ello ny con

1 Bueluen à Antonio Perez à su casa.

2 Haze Antonio Perez pleytomenage en cõfirmaçiõ de auersido las amistades la causa de las prisiones.

ny con essotro. [1] Estuuo Ant. Perez en su casa preso seys ô ocho meses con guardas. Al cabo dellos le fueron quitadas, y quedò con libertad de salir à missa y passearse, y de ser visitado, pero con que el no visitasse à nadie. Cosa y condiçion, como nueua de que hizieron las gentes alguna consideraçion. [2] Partiò el Rey para Portugal. Quedò Ant. Perez en Madrid en su casa en aquella manera de prision, en su officio no se hizo ninguna nouedad. Todos [3] los negoçios se despachauan por sus officiales. Tanto que fueron parte dellos con el Rey, y quedaron parte en Madrid para reçibir los despachos, y communicarlos con los Consejeros d'Estado, que ally quedaron, y remitirlos despues al Rey. En este estado, y exerçitandose el officio en casa de Ant. P. à su costa estuuo Ant. Perez hasta vltimo del año de 1585. Viendose dexar, y estar assy encantado se resoluiò de embiar algunas personas suyas al Rey: y siendo aquellas traydas en largas, embiò à vn graue religioso, (El Padre Rengipho) à saber del Rey, que mandaua, y à pedirle que tomasse alguna resoluçion. Oyòle, y oyale siempre que le queria hablar, pero todo eran las mismas largas. Al fin resoluiò de [4] embiar su propria muger, no sin communicaçion del Presidente de Castilla don Antonio de Pazos. Antes que llegasse à Lisboa, mandò el Rey que el Alcalde Tejada saliesse à prender la

1 Estuuo preso Antonio Perez en su casa ocho meses.

2 Parte el Rey à Portugal.

3 No se haze mudança en su officio, sino que se despachã los negoçios en casa de Ant. Perez.

4 Embia Anton. Perez à Lisboa a su muger. El Cõfessor dixo de su boca a doña Iuana, que sy el Rey supiera que el Presidente auia aconsejado tal, no le huuiera dado el obispado de Cordoua. Sy se dan los obispados por meritos, que correspõdan à demeritos, tales porque este se dexara de dar, menester es mirar en tal siglo, como se pretende, ô como se piensa mereçer vn Obispado.

Prendiò la entre Aldea Gallega, y Lisboa, en medio de la mar, con grande estruendo y alboroto, y concurso de nauios, y de gente, que acudiò à ver aquella execuçion. Fue presa en medio de la preñada de 8. meses. Malpariò ally en la mar con el alboroto, y afflictiō de tal rigor. Boluiò la el Alcalde à Aldea Gallega. Depositò la en vna posada. Examinòla muy juridicamente, sobre à que yua, sy por orden de su marido, que instruction lleuaua del, y otras cosas tales. Delictos graues, y [2] escandalosos por çierto à los oydos de Dios, y de la Naturaleza. No lo fueran ellos mas al juyzio de la Passion de los enemigos, para calificar los por tales en el animo y enojo del Prinçipe. Boluiò el Alcalde al Rey à darle quenta de su gloriosa jornada muy orgulloso, y confiado de la [3] graçia deuida à tal seruiçio, y gusto. Diò le en las manos, en testimonio de la execuçion, el proçesso del examen hecho à la mal parida, y mal parada Señora. El Rey, en lugar de las graçias, que el Alcalde esperaua, tomò el proçesso, y sin boluer el rostro al Alcade, le [4] echò en el fuego, y le dexò quemar sin dezir le palabra. Proçesso y agrauio, que en otro fuego mas biuo se aclararà y aueriguara. El Alcalde mismo lo contò: y que el se quedò elado al fuego, y se saliò sin mas. Y aun añadia el Alcalde que de ally le quedaua vn espanto, y vn enmudeçimiento para no atreuerse à hablar ny à tomar tino en las cosas de Ant.

1 Prision de doña Iuanna Coello en la mar. Que ya en los elementos aura testigos de stos agrauios.

2 No era mucho este rigor, y examen en vn arraez, que llegaua de Argel, ô de Constantinopla dissimulado.

3 Gran señal del gusto, y de la inclinaçion natural de vn Prinçipe el medio que toman los ministros con graçiarse con el. Y quando tales son los medios por offensa lo auian de reçibir, aunque fuesse de Arte. Quiça lo echo en el fuego por esto.

4 Como el que arroja à mal el palo de azote con que lastima, de mas de auer vsado del.

de Ant. Perez La ſalida, que ſe diò à aquella tan fuerte demonſtraçion, fue mandar el Rey al Padre Rengipho, *que fueſſe à dezir à ſu muger de Ant. Perez de ſu parte, que ella ſe bolueſſe à ſu caſa, que elle prometia, como Rey, y daua ſu palabra de Cauallero, de deſpachar los negoçios de ſu marido en llegando à Madrid*, Lo miſmo le ordenò Rodrigo Vaſquez al miſmo religioſo en nombre del Rey, y ſe lo moſtrò para el effecto eſcrito de la mano del Rey. Aſſy lo refiriò el miſmo religioſo à Antonio Perez por reſpueſta en nombre de los dichos. El religioſo es de los mas graues de toda ſu religion, y Cauallero por ſu naſcimiento.

1 Corriente eſto, los inuentores, y conſejeros de aquella primera priſion, y los enemigos de Ant. Perez, viendo ſe ya empeñados, y temiendo la offenſa hecha a vna tal perſona, como la Prinçeſa por ſu gran calidad, y eſtado: y à A. Perez que tābien tenia ſu valor por ſy, por ſu Fortuna, por ſu lugar del miſmo offiçio de ſu padre, por la graçia que poſſeya açerca de ſu Rey, y de la gente general, y particular, notoria à muchas naçiones, y por los ſeruiçios de ſus padres, y paſſados, traçaron como aquel primer error paſſaſſe adelante, y ſe cubrieſſe cō otros. Para eſto [2] inuentaron la viſita contra el, y cōtra otros ſecretarios, de quien quiça no ſe acordaran ſino por cubrir la indignation, y el tiro contra Antonio Perez con el numero de otros.

1 Priſion pareſçe por eſto de Enojo, y no de Iuſtiçia, pues capitulan con el reo.

2 Inuençion nueua para proſeguir la conjuraçion contra Anton. Perez. La viſita.

esçandalosa al mundo, que se hizo à 28. de Iulio del año de 1579. De donde proçediesse tan fuerte resoluçion por causa tan pequeña, como amistades con vna tan priuada persona, no es façil de dezir. Yo referirè algunos [1] juyzios secretos, que se hazian, que son los libres en tales siglos, y cada vno harà el suyo, y le aplicarà à lo que le paresçiere. QVE las resoluçiones del Poder absoluto no se dexan subjectar assy como quiera al juyzio de la razon, ni al discurso humano. Quien, dezia, que por biuir el Rey offendido de la antigüa, y continua duraçion de la entereza de la Prinçesa de Eboly, haziendo lo menospreçio. OFFENSA natural de las majores, y mayor en los Mayores. Quien, que por desgusto, ò enojo contra Antonio Perez, por sospecha jmaginada, y inimaginabile, no de Corona, ny de persona. Quinça de desseo de lo que acabo de dezir. QVE destos vno no cumplido turba mas, que offensas mill: y que se aprouechò del color de amistades para satisfazerse de entrambos, del vno por lo que no le diò, del otro por lo que no reçibiò, ny comiò. Quien, que por no açertar, ya à salir de la demanda de la muerte de Escouedo, y con aquella prision librarse de aquella carga, y de las otras obligaçiones, como dezia arriba. Quien, que todas estas consideraçiones cada vna su parte obrassen aquella resoluçion. Lo que se de mas de lo

[1] Algunos juyzios sobre la tal resoluçion.

de lo dicho fue, que no communicò el Rey aquellas prisiónes con nadie, sino con fray [1] Diego de Chaues su Confessor, el que arriba he dicho, y con el [2] Conde de Barajas Mayordomo mayor entonçes de la Reyna donna Anna de Austria, ignorantes entrambos de los misterios de aquella historia, y de las causas de la execuçion de aquella muerte: y que no diò parte della al Presidente de Castilla don Antonio de Pazos, aquien primero auia communicado el Rey la verdad, y meritos, y demeritos del caso. El [3] nombre, y color que el Rey diò à aquellas prisiones en el punto que se hizieron, fue [4] las amistades, que he dicho. Y para que se vea, darè parte de vna carta de las que escriuiò à algunos grandes de Castilla la misma noche.

Copia de carta del Rey Catholico al Duque del Infantado.

El Rey.

[5] *Duque primo, Ya aureis entendido, que entre Antonio Perez y Matheo Vazquez mis Secretarios ha auido algunas differençias, y poca conformidad, interpuniendo en ellas la auctori*

1 Deuian de ser de los hijos que escoge el Crocodillo.

2 Por condenados se podian ya tener. Porques es grã señal del animo de vn prinçipe la electiõ que haze le consejero par à la resoluçiõ de vn negoçio Digolo, po que el Cõde era gran amigo de Matheo Vazquez por vna secreta conformidad en todos, y medos para posseer la voluntad de su principe: (No mas agora desto) y el Confessor offendido del principe Ruygomez por vna apretura en que le puso los gazontes secretamẽte en el tiempo que era Cõfessor del prinçipe don Carlos, por la pertinaçia con que aprobaua aquella execuçion en la persona del prinçipe, muy digno dasaberse para la parte de aquella Historia, y para conoçer quan rasgada consçiencia era la de aquel Theologos, quan conçertada la de aquel cauallero: como padesçiò aquel Principe, no es para aquy. A los memoriales lo tengo entregado en la parte de semejantes execuçiones, ally me entenderan. 3 El nombre de las prisiones. 4 Las amistades dichas. 5 Carta del Rey al Duque del Infantado.

dad de la Prinçesa de Eboly:con laqual he tenido la quenta que es razon, assy por los deudos que tiene, como por auer sido muger de Ruygomez, que tanto me seruiò y a quien tuue la voluntad que sabeis. Y auiendo querido entender la causa desto para tratar del remedio, y porque se hiziesse con el silençio, que conuenia, y por la satisfaçion que tengo de la persona de Fray Diego de Chaues my Confessor, le ordené, que hablasse de my parte a la Prinçesa, y entendiesse la quexa que tenia del dicho Matheo Vazquez, y en lo que la fundaua, como le hizo, y hablo para comprobaçion dello a otras personas, que ella le nombro, y no hallando el fundamento que conuenia, procuro con ella, siguiendo la commission que yo le dy, de atajarlo para che çessasse, y no passasse adelante, y que los dichos Antonio Perez y Matheo Vasquez se tratassen, y fuessen amigos, assy por lo que conuenia à mi seruiçio, como à todos ellos. Y entendiẽdo yo que la Prinçesa lo jmpedia. le hablo el dicho mi Confessor algunas vezes, para que encaminasse de su parte lo que yò tan justamente desseaua. Y viendo que no solamente no aprouechaua, pero que el termino. y libertad con que ha proçedido es de manera, que por ello, y su bien he sido forzado mandar la lleuar, y recoger esta noche a la fortaleza de la Villa de Pinto. De lo qual, por ser vos tan su deudo, he querido auisar os como es razon, para che lo tengays entendido: y que nadie dessea mas su quietud, y gouierno y acresçentamiento de su casa, y collocaçion de sus hijos. En Madrid a 29. Iulio de 1579.

1 En esta misma conformidad escriuiò el Rey al Duque de Medina Sidonia Yerno de la Princesa. La copia de la respuesta del Duque de Medina Sidonia pondre aquy, que es la que he auido. Es la que se sigue.

1 Escriue en la misma conformidad, à otros Señores.

S. C. R. M.

2 *Es sempre con tanto fundamento lo que V. Mag. manda, que tuuiera yo entendido que le deuiò de auer en este graue caso, sin que preçediera la carta, que recibi de V. Mag. de tanta merçed, y fauor Ya he escripto a V. Mag. como me hallò esta nueua muy tocado, y offendido de la gota sin auer sabido hasta agora que cosa era. Pero ya sabrè, que cosa es tenerla en el cuerpo, y en el alma Porque à ella llega la honrra, y aun alguna vez passa mas adelante. Quien sirue à V. Mag. y esta puesto en sus reales manos, todo lo tiene seguro, y no puede saber pedir, como V. Mag. hazerle merced, de manera que la demostraçion sea mayor en la restituçion, que en el castigo. Assy lo supplico yo muy humilmente à V. Mag. Cuya C. R. persona nuestro Señor. &c.*

2 Carta del Duque de Medina Sidonia al Rey Catholico.

Aunque menudençia contarè vna particularidad, que lleuandole al Rey à firmar estas cartas en el mismo instante, que se auian de hazer las prisiones, el Rey las 3 enmendò de su mano, y se huuieron de tornar à poner en limpio, porque se nombraua en las primeras el Secretario Matheo Vazquez primero, que Antonio Perez. En fin los agrauiados, y lastimados fueron los presos. Que en

3 Por vano que fuesse vno, trocaria esta honra por la Libertad.

tales ſyglos biuen mas ſeguros los deudores, que los acreedores. Es mucho de ſaber lo que oyò Antonio Perez de vn intimo de la camara del Rey Catholico, que mas particularidades no ſe pueden referir agora, por el reſpecto de biuos, y de la calidad de las coſas, que aquella noche de la priſion [1] eſtuuo el Rey en perſona en aquellas horas en Sancta Maria yglesia mayor de Madrid, en frente de la caſa de la Prinçeſa de Eboly en vn portal diſſimulado, à ver el paradero de la execuçion: y deſpues en ſu camara paſſeandoſe haſta las çinco de la mañana con harta alteraçion de animo del ſucceſſo: que [2] tambien le dixo eſto, pero ſin dezirſe lo tal perſona, ny referirſe, ſe puede creer tal affecto de Rey, que ſale de ſu caſa, y à tales horas. QVE los Prinçipes conſieruos ſon con noſotros de los affectos naturales, y mucho mas que noſotros, quanto mas los reprimen en la demonſtraçion exterior, por el reſpecto à la diuinidad, que repreſentan, y pretenden: y aun de la Fortuna ſon conſieruos tambien con noſotros. Que aquella Señora, aunque ſe dexa mandar à [3] ratos dellos, à ratos los manda, como à todos: y deurian todos los Reys temerla, y temer ſus mudanças, como cada vno, y la prueua de medeçinas violentas. Porque la Fortuna hecha ſu obra, como el medico hecho ſu offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) ſuele deſuiarſe, y dexar à la Natura-

1 Alteracion del animo del Rey en las horas de las priſiones.

2 Bien lo pudo ſaber, que eſtaua à ſu lado del Rey: Saſtian de Santoyo fue, à my me lo contò.

3 Bien dize à ratos por que nadie de la Tierra por poderoſo que ſea, tiene mas poder ſobre la Fortuna, de poder hazer, digo, venturoſos, à los hombres, que quanto puede dar ò quitar.

leza su corrientede los effectos natura-
: y esta sin distinction de personas, ni re-
ecto à los auctores, corre, y sigue su natu-
victoria, y general Señorio sobre todos.
Luego otro dia siguiente despues de la
ision fue el Cardenal de Toledo en perso-
a à [1] visitar à doña Iuanna Coello muger de
ntonio Perez por orden del Rey Catholi-
o, y à dezirle en su nombre, *que su Mag. le
nandaua, que la visitasse, y dixisse que no se alte-
rasse de la demonstraçion, que auia visto hazerse
cō su marido, que no auia en ella cosa, que poder-
le dar cuydado tocāte à honrra ny vida, ny mas,
que las amistades dichas: y que se cōsolasse y cre-
yesse que auia sido, y era lo hecho por su beneficio,
y por escusar mayores inconuenientes.* De tuuo-
se vn gran rato con ella consolandola, y e-
stendiendo las razones dichas. Estuuo pre-
so Antonio Perez en Madrid en casa de vn
Alcalde de Corte, como quatro meses. Ally
[2] le fue à visitar à el Fray Diego de Chaues.
el Confessor del Rey, à x v. dias de su pri-
sion. Cosa la vna, y la otra visita, que admirò
à la Corte toda, por paresçerles à todos, y
con razon, que tal manera de visitas, y de
tales personas no podian ser hechas à delin-
quente, y offensor de la Magestad de su
Rey, y mas siendo la substançia dellas la que
he referido. Porque la visita del Confessor
fue la misma qua la del Cardenal à la muger
de consuelo, y de la causa de la prision, asse-
gurandole, que aquella enfermedad no se-

1 Visita del Cardenal de Toledo à la muger de Ant. Perez de parte del Rey.

2 Visita de Fray Diego de Chaues y Ant. Perez por orden del Rey.

na, como dizen, de muerte. Pues mas supo Ant. Perez en la misma prision, por medio de vn criado del Alcalde, que le tenia en su casa, y era la la confiãça toda del Alcalde por los medios, que se suele priuar mas con los hombres de aquella professiõn, por andar mas atada, y reprimida en ellos que en otros la libertad exterior de algunos affectos naturales: Que el Rey tenia gran cuydado en sus villetes para el Alcalde de la persona de Antonio Perez, de su salud, de su regalo, hasta mandar que le lleuassen en el hijo, y sa hija niños à que le entretuuiessen. Tambien llegaua el cuydado à saber si se quexaua, que dezia. Affirmo çierto, que Ant. Perez. viò los mismos villetes, y los tuuo en sus manos todos sobre este subiecto. De[1] casa del Alcalde de Corte le lleuaron à su posada por auer caydo malo. Passados vj. ò vij. dias le vino à ver à su casa don Rodrigo Manuel Capitan de la Guarda del Rey Catholico. La visita fue para tomar[a] Pleytomenage à Anton. Perez por orden del Rey de que seria amigo del Secretario Matheo Vazquez Hizo Anton. Perez el Pleytomenage dello en manos de don Rodrigo Manuel muy en forma, y de que por el, ny por sus deudos, ny valedores no le seria hecho daño alguno à Mat. Vazq. Pensaron todos, que aquello era acabo con aquello. Pero como era negoçio, que no tenia prinçipio, y de que no lo era aquello ny lo otro, no podia tener fin, ny con ello ny con

[1] Bueluen à Antonio Perez à su casa.

[a] Haze Antonio Perez pleytomenage en cõfirmaciõ de auersido las amistades la causa de las prisiones.

ny con essotro. [1] Estuuo Ant. Perez en su casa preso seys ô ocho meses con guardas. Al cabo dellos le fueron quitadas, y quedò con libertad de salir à missa y passearse, y de ser visitado, pero con que el no visitasse à nadie. Cosa y condiçion, como nueua de que hizieron las gentes alguna consideraçion. [2] Partiò el Rey para Portugal. Quedò Ant. Perez en Madrid en su casa en aquella manera de prision, en su officio no se hizo ninguna nouedad. Todos [3] los negoçios se despachauan por sus officiales. Tanto que fueron parte dellos con el Rey, y quedaron parte en Madrid para reçibir los despachos, y communicarlos con los Consejeros d'Estado, que ally quedaron, y remitirlos despues al Rey. En este estado, y exerçitandose el officio en casa de Ant. P. à su costa estuuo Ant. Perez hasta vltimo del año de 1585. Viendose dexar, y estar assy encantado se resoluiò de embiar algunas personas suyas al Rey: y siendo aquellas traydas en largas, embiò à vn graue religioso, (El Padre Rengipho) à saber del Rey, que mandaua, y à pedirle que tomasse alguna resoluçion. Oyòle, y oyale siempre que le queria hablar, pero todo eran las mismas largas. Al fin resoluiò de [4] embiar su propria muger, no sin communicaçion del Presidente de Castilla don Antonio de Pazos. Antes que llegasse à Lisboa, mandò el Rey que el Alcalde Tejada saliesse à prender la

1 Estuuo preso Antonio Perez en su casa ocho meses.

2 Parte el Rey à Portugal.

3 No se haze mudança en su officio, sino que se despachã los negoçios en casa de Ant. Perez.

4 Embia Anton. Perez à Lisboa a su muger. El Cõfessor dixo de su boca a doña Iuana, que sy el Rey supiera que el Presidente auia aconsejado tal, no le huuiera dado el obispado de Cordoua. Sy se dan los obispados por meritos, que correspõdan à demeritos, tales porque este se dexara de dar, menester es mirar en tal siglo, como se pretende, ó como se piensa mereçer vn Obispado.

1 Prision de doña Iuanna Coello en la mar. Que ya en los elementos aura testigos de stos agrauios.

Prendiò la entre Aldea Gallega, y Lisboa, en medio de la mar, con grande estruendo y alboroto, y concurso de nauios, y de gente, que acudiò à ver aquella execuçion. Fue presa en medio de la preñada de 8. meses. Mal pariò ally en la mar con el alboroto, y afflicçion de tal rigor. Boluiò la el Alcalde à Aldea Gallega. Deposito la en vna posada. Examinòla muy juridicamente, sobre à que yua, sy por orden de su marido, que justruction lleuaua del, y otras cosas tales. Delictos graues, y [2] escandalosos por çierto à los oydos de Dios, y de la Naturaleza. No lo fueran ellos mas al juyzio de la Passion de los enemigos, para calificar los por tales en el animo y enojo del Prinçipe. Boluiò el Alcalde al Rey à darle quenta de su gloriosa jornada muy orgulloso, y confiado de la [3] graçia deuida à tal seruiçio, y gusto. Diò le en las manos, en testimonio de la execuçion, el proçesso del examen hecho à la mal parida, y mal parada Señora. El Rey, en lugar de las graçias, que el Alcalde esperaua, tomò el proçesso, y sin boluer el rostro al Alcade, le [4] echò en el fuego, y le dexò quemar sin dezir le palabra. Proçesso y agrauio, que en otro fuego mas biuo se aclararà y aueriguarà. El Alcalde mismo lo contò: y que el se quedò elado al fuego, y se saliò sin mas. Y aun añadia el Alcalde que de ally le quedaua vn espanto, y vn enmudeçimiento paras no atreuerse à hablar ny à tomar tino en las cosas de Ant.

2 No era mucho este rigor, y examen en vn arraez, que llegaua de Argel, ô de Constantinopla dissimulado.

3 Gran señal del gusto, y de la inclinaçion natural de vn Prinçipe e. medio que toman los ministros con graçiarse con el. Y quando tales son los medios por offensa lo auian de reçibir, aunque fuesse de Arte. Quiça lo echo en el fuego por esto.

4 Como el que arroja à mal el palo de azote con que lastimaua, de puro de auer vsado del.

de Ant. Perez La ſalida, que ſe diò à aquella tan fuerte demonſtraçion, fue mandar el Rey al Padre Rengipho, *que fueſſe à dezir à ſu muger de Ant. Perez de ſu parte, que ella ſe boluieſſe à ſu caſa, que elle prometia, como Rey, y daua ſu palabra de Canallero, de deſpachar los negoçios de ſu marido en llegando à Madrid*, Lo miſmo le ordenò Rodrigo Vaſquez al miſmo religioſo en nombre del Rey, y ſe lo moſtrò para el effecto eſcrito de la mano del Rey. Aſſy lo refiriò el miſmo religioſo à Antonio Perez por reſpueſta en nombre de los dichos. El religioſo es de los mas graues de toda ſu religion, y Cauallero por ſu naſcimiento.

[1] Corriente eſto, los inuentores, y conſejeros de aquella primera priſion, y los enemigos de Ant. Perez, viendo ſe ya empeñados, y temiendo la offenſa hecha a vna tal perſona, como la Prinçeſa por ſu gran calidad, y eſtado: y à A. Perez que tábien tenia ſu valor por ſy, por ſu Fortuna, por ſu lugar del miſmo offiçio de ſu padre, por la graçia que poſſeya açerca de ſu Rey, y de la gente general, y particular, notoria à muchas naçiones, y por los ſeruiçios de ſus padres, y paſſados, traçaron como aquel primer error paſſaſſe adelante, y ſe cubrieſſe cõ otros. Para eſto [2] inuentaron la viſita contra el, y cõtra otros ſecretarios, de quien quiça no ſe acordaran ſino por cubrir la indignation, y el tiro contra Antonio Perez con el numero de otros.

1 Priſion pareſçe por eſto de Enojo, y no de Iuſtiçia, pues capitulan con el reo.

2 Inuençion nueua para proſeguir la conjuraçion contra Anton. Perez. La viſita.

1 Que cosa es visita.

2 Iuyzio absoluto.

Esta [1] manera de juyzio se acostumbra en la Corte del Rey de España, y en algunos Reynos suyos. [2] Iuyzio, que le tienen abierto à secretas deposiçiones año, y años contra el que quieren descomponer. Iuyzio, en que no se da trassado de proçesso, ny testigos, sino solo los cargos, y que Dios le ayude à cada vno en su descargo. Iuyzio, en que por la mayor parte no se examinan sino los enemigos, y los mayores mejor. Antonio Perez supo de testigo mismo, que fue llamado para algunos examenes tales, que no se auia querido essentar su deposiçion, porque no dezia de lo muy sangriento contra el, sobre auer sido jnçitado primero por varios modos à que lo hiziesse. Cosas, que es jmpossible que lleguen à oydos de aquel Rey, ny que oydas no le alterassen, y que no sintiesse mucho tal manera de justiçia, y que se le vayan falseando tan al descubierto las reglas Naturales de la Iustiçia, y del buen gouierno de su Reyno, aunque no fuesse sino por su conueniençia propria: pues dizen, que no duran mas los Reynos, de lo que dura la Iustiçia en ellos. [4] Los cargos de la visita fueron mas en honor de Antonio Perez, que en nota suya, ny de sus seruiçios, sino en offensa de la Prinçesa, que à esto, y à entrambos tirauan con este golpe, y à hazer aparente su maliçia primera, como paresçiò por los cargos de la visita. Porque los mas fueron de dadiuas de don Iuan de Austria,

4 Los cargos de la visita.

Austriâ, hermano del Rey Catholico, de la Prinçesa de Eboly del Cardenal de Toledo, y de otras personas de calidad. No harè mençion destos cargos en particular, sino del primero, y de los dos postreros. Del primero, porque se vea por el, quales deuian de ser lor otros. De lor dos postreros, para que se vea qual es el siglo en que se hazen cargos de los meritos. El primer cargo que se le hizo à Antonio Perez fue, que auia recibido x. mill. escudos del Gran Duque de Toscana don Françisco de Mediçis con nomdre de derechos por el despacho de la inuestidura de Sena. Y es assy que los reçibiò, pero fueron porderechos deuidos por aquel despacho, tan derechos, que no auiendose despachado otra inuestidura, sino la primera, quando el Rey Catholico en Flandres diò al Duque de Florençia Cosme de Mediçis el estado de Sena en feudo, se votò en consejo de Estado, sy se lleuiaran los mismos derechos à don Françisco su hijo por la segunda inuestidura, y se resoluiò, que sy. De los quales) porque se vea la entereza de los juyzios humanos (el Rey Catholico reçibiò los çinco mil por el derecho del sello Real. Desto paresçiò fee en los libros de la Camara Real del Rey, y de auer los reçibido por el, y por su orden Sebastian de Santoyo ayuda de camara, y el que tenia el libro del gasto della, y en los de Lorenço Spinola auerse los el pa- 1 El primer cargo.

gado por Antonio Perez. Esto es assy, que diò fee dello de mano de Sebastian de Santoyo. De suerte que embolsò el Rey por çinco mill, que le tocauan, quinze mill, y los dies mil tan costosos, y con tanto interes, como el de la nota del cargo, y del juyzio de la visita. Y lo que mas es paresciò tambien [1] vn villete en prueua de lo que digo de mano del Rey para el Duque de Francauilla Prinçipe de Melito, Presidente del consejo de Italia, y consejero de Estado. Este villete embiò doña Ioanna Coello al Rey por don Christoual de Mora despues de la condenaçion de la visita, para que viesse la Iustiçia, que se le auia hecho à su marido, y la obligaçion en que le era por la obediençia del mandato, y orden de su Confessor, de que no se descargasse con villetes de su Rey. Boluiò el Rey à doña Iuanna su villete por el mismo don Christoual, para que lo mostrasse al Confessor. [2] Hizolo doñ Iuanna, mas por obedescer al Rey, que por el remedio, que ny esto le podia ser de tantos daños, ny ella esperar de quien auia sido assistente del daño mayor. Lleuò le al Confessor. Quiso que se lo dexasse para verle de spaçio. Pero con la confusion, que le causòel papel [3] se quedò con el, y aun le negò despues. Pues suçediò vna cosa de mas de lo dicho sobre aquellos x. mill. ducados, de las que suele permittir Dios para confusion de tales juyzios, que muriendo el Gran-

1 La prueua que paresçio despues contra el primer cargo: vn villete de mano del Rey.

2 Muestra le doña Juanna à Confessor.

3 Queda se con el. Y niegale.

Duque don Françiſco de Mediçis, don Fernando de Mediçis ſu hermano embiò à pedir al Rey Catholico, como tiene obligaçion por el eſtado de Sena, la tercera inueſtidura, y ſe le deſpachò, y le lleuaron terçera vez los miſmos diez mill ducados por los derechos. A los Ydiaquez ſe pagaron, y ſe aſſentò la partida en el cambio. [1] Porque tiemblen los hombres de los juyzios humanos, ſy tuuieren Juſtiçia, y porque no deſeſperē, ſino la tuuierē. Pues mas digo, que le embiaron à [2] pedir pareſcer à Antonio Perez por orden del Conſejo de Eſtado, como ſe auia de ordenar el deſpacho de la inueſtidura. Teſtigos viuen d'ello, y el tiene las cartas d'ello. Que ençerrado, y enterrado era conſultado aquel hombre. [3] Los dos cargos poſtreros fueron el vno, que auia deſcubierto Secretos de ſu offiçio: el otro, que en los deſpachos que venian para el Rey en çifra añadia, y quitaua. Cargos, que ſegun derecho ny ſe pueden hazer ny obligar à deſcargo por ſer generales, de mas de ſer tan iniuſtos, como ſe viò, y verà luego. Con todo eſto [4] reſpondiò entonçes à ellos con alguna generalidad, y prenēs de los ſecretos, y ſacramentos grandes, que aquellos cargos tocauan, y que en ſu poder, y pecho auia para ſu deſcargo. Diziendo, que por tal reſpecto no podia deſcargarſe en particular. [5] Aduirtiò à ſu Rey de la offēſa que ſe hazia à ſu ſeruiçio en dar lu-

1 Non dezia mal ſegun eſto el que dezia, que quiſiera Angeles por juezes teniendo juſtiçia, y hombres no tiniēdo la.

2 Piden pareſçer à Anton. Perez ſobre lo miſmo eſtado preſo.

3 Los dos cargos vltimos de la viſita.

4 Reſpueſta de Antonio Perez à los cargos de la viſita.

5 Preuençion de Antonio Perez con ſu Rey.

gar à la Maliçia y Passion de ministros, para que se llegasse à materias tan peligrosas. De mas de la preuençion, que hizo Antonio Perez con el Rey Catholico sobre esto por el riesgo grande de offensa, que corria su seruiçio, (que siempre le diò mas cuydado este, que sus peligros (quiso hazer el mismo officio con el Confessor del Rey, para mas remedio del inconueniente pendiente, y para mas descargo suyo en todo successo, como en materia tan delicada, y en que el visitador auia corrido tan à ciegas, pensando que tenia vna gran presa en las manos en aquellos cargos contra Antonio Peres. Mostrò al fin Antonio Perez à Fray Diego de Chaues verdadero testimonio de la verdad que trataua (que hasta aquel puncto ignorante biuia el tambien de aquellos misterios, y historias (y parte de los papeles de mano de su Rey, que acabo de dezir, y otros en que le mandaua quitar, y poner y accommodar en los despachos que venian de ministros, porque se viessen en consejo de Estado al proposito de lo que entonçes, conuenia. Cosa muy acostumbrada en aquella corte, y deue lo de ser en todas, y deuido tal recato à la naturaleza de negoçios grandes, y à la diuersidad de los naturales de los hombres, y à la mas ò menos confiança, y satisfaçion del Prinçipe de cada consejero: y cosa bien conueniente el hazer se assy segun los negoçios, y confianças que entonçes corrian

r Muestra Antonio Perez al Confessor del Rey prueua de su verdad. Por çierto que se los mostrò por medio de Fray Hernãdo del Castillo, en Madrid en Atocha en su çelda. Desta vista deuiò de quedar ganoso de coger le sus papeles, como lo procurò, y lo hizo, y se verà adelante.

corrian entre Rey, y vassallo. Viendo Fray Diego de Chaues, principal consejero de las primeras prisiones, y vno de los juezes de la visita, y assistente della, Como he dicho que como en sacrifiçio de sangre humana deuiò de serconueniente, que interueniesse tal persona) el error hecho en que se huuiessen metido en juyzio tales materias, tomò por expediente, que Ant. Perez no se descargasse con papeles de mano de su Rey, sino que se dexasse correr indefenso, y que à costa suya se remediasse el error ageno, y assy se le [1] ordenò à el, y à doña Iuanna Coello, que se lo dixesse. Assy lo declarò el misme Fray Diego de Chaues en la deposiçion, que lo fue tomada à demanda de Antonio Perez en el juyzio de Aragon. De suerte, que quando no huuiesse tantas razones como ay para tener por agrauiado à Antonio Perez en aquel juyzio, le queda la vltima, que se le vedò la defensa: y el indefenso se tiene por innoçente. De las preuençiones hechas por Antonio Perez, para escusa que no se llegasse à tales sacramentos presenta por testigo al mundo al [2] Baron Keueniler, Embaxador del Emperador en corte Catholica. Testigo no solo desta verdad però de [3] otras prendas, y confianças en prueua de la differençia de estado en que estaua la persona, y fortuna de Antonio Perez en medio de la visita, y de su juyzio: bien contrario de todo en todo. Tan contrario

1 Orden del Confessor del Rey à Ant. Perez, que no se descargue con papeles del Rey.

2 Testigo el Embaxador del Emperador.

3 Y de mas que Esto.

1 Y de fauores, y conçiertos entre el Rey, y Ant. perez.

2 La occasion de los dos cargos de la visita.

que es [1] testigo el mismo de palabra dada del Rey, y del juez de su Alma, su Confessor, que auian de tener los trabajos de Antonio Perez paradero muy en su fauor: y de que se trataua de conçiertos entre Rey, y vassallo, sin aquellos tratos, y trauaquentas, que toquè arriba del Cardenal de Toledo, y de la Prinçesa de Eboly, antes de su prision, de merçedes, y recompensas resueltas mucho despues de comença̧da la visita, en fauor de Antonio Perez, por sus seruiçios, y meritos, y por sus daños, y agrauios padesçidos. [2] La occasion de los dos cargos vltimos se tomò de çiertas cartas, que Pedro de Escouedo, hijo de Secretario Escouedo, mostrò al Visitador de Anton. Perez para su padre Iuan de Escouedo, que contenian dos cosas. La vna dar le auiso de lo que se trataua en Consejo de Estado tocante à don Iuan de Austria, que siendo de aquel consejo, y Escouedo secretario suyo, y del Rey Catholico, no era grande el delicto. Però tan lexos de delicto, que su mismo Rey se lo mandaua para fines mayores, como se entenderà mejor por el Memorial, ò aduertimiento, que presentò Anton. Perez en Aragon del Hecho de su causa. La otra, que escriuia à don Iuan de Austria, y à Escouedo, que ya auia quitado, y añadido, y accommodado en algunas cartas de don Iuan para el Rey su Hermano lo que le auia paresçido conuenir, conforme à lo que

loque el mismo don Iuan, y Escouedo le pedian, que lo hiziesse por cartas de su misma mano. Este fue el fundamento de los dos cargos, y tan verdad lo que refiero, que paresçe prouado en el proçesso que se formò en Caragoça por los descargos que Antonio Perez diò, y presentò ally.

En fin Antonio Perez obedesçiò la orden del Confessor en que no se descargasse, y no abriò su boca, y en pago desta obediençia fue [1] condenado en suspension de offiçio por x. años, y en treynta, y tantos mill ducados, y en reclusion por dos años en vna fortaleza, y cumplidos estos en ocho de destierro de la corte del Rey. A quy es de saber, y de creer en la fee, que à co as tan p iuadas y secretas se les deue, que de mas de auerse le ordenado à Ant. Perez, que no se descargasse, como he dicho, se le [2] promeriò por el mismo fray Diego de Chaues, que no seria condenado en dos pares de guantes, diziendo que todo era çerimonia, y traça. Y sy he de dezir las mismas palabras que dixo, dixo. [3] *No sera condenado en vnos corporales para este templo*: porque lo dixo en vna Yglesia de su orden de Sancto Domingo à su propria muger delante de tres, ò quarto testigos. Y no offresçia mucho, porque tan bien es çierto, que vistos los cargos por persona grauissima en dignitad, en lugar publico, en offiçios, en sçiençia, en conçiençia, y por letrados de los mayores de España, y

1 Condenaçió de Ant. Perez, por la visita.

2 Promessa de fray Diego de Chaues à Ant. Perez porque no se descargue. Que la ley de la consçiençia a noble es como la de la Caualleria, para cumplir se.

3 Palabras del Confessor en la palabra que diò.

vno dellos de los mas estimados de todas naçiones en letras, y entereza fue [1] dicho, y affirmado, que no podia ser condenado Antonio Perez, aunque no se descargasse, en vn lienço de narizes, que tenia en la mano quando lo dixo el de las tantas [2] prendas, que he referido, y el [3] otro que en treçientos reales. Es de saber que [4] no consta hasta hoy de sentençia, ny tal sentençia paresçe, sino vn [5] auto del Visitador de la visita, que es como dezir. Fiscal (calidad buena por çierto para dad auctoridad, y iustificaçion à tal juyzio) llamado el licençiado Thomas de Salazar. Auto por el mas nueuo termino, que gentes oyeron jamas. Por que fue diziẽdo en esta forma, Que por quanto su Magestad auia mandado visitar à algunos Secretarios suyos, y entre ellos à Ant. Perez, y los juezes de la visita le auian condenado en tal, y en tal, mandaua à Fulano [6] escriuano de la visita, que le fuesse à notificar lo dicho, y este auto tan juridico no lleuaua inserta la sentẽçia, ny yua firmado de otro que del visitador nombrado, y no de ningun juez, ny del Rey, como lo fueron las sentençias de los otros Secretarios Gaztelu, y Delgado, que fueron firmadas del Rey, y señaladas de los juezes todos, come siẽpre fue, y se acostũbrò, y mas en los juyzios absolutos, como el de las Visitas, en que por la mayor parte el poder, ô el Enojo, o el Enfado, o la Adulaçion son los juezes: y en que es justo, que parezca à lo menos

1 Iuyzio de dos graues personas sobre los cargos de la visita, y a lo puedo dezir. Que los muertos no temen estos siglos.

2 El Cardenal de Toledo fue el de las tantas prendas.

3 Deste se yo, que no temiò dar su paresçer sobre el derecho de vn reyno entero, sin respecto de los miedos de tal siglo. Con todo esto no le nombrare hasta que muera. Que nadie sabe à dõde llega el animo de cada vno.

4 No huuo sentencia de la visita. Mal dixe donde la voluntad es sentençia.

5 Auto solo.

6 Ant. Marquez se llamaua, porque quede memoria de la pluma de tan iusto auto.

menos el nombre de quien tal puede, y manda: pues ningun juez tiene en la tierra poder para condenar, sino con la auctoridad, que le da la justiçia, y sus leyes. Pues huuo mas, que nunca se pudo sacar aun copia autentica del tal Auto: que para preseruaçion de su derecho Ant. Perez la pidiò diuersas vezes, y tantas [1] se le negò. Que la sentençia jamas ha paresçido, ny se sabe della como he dicho, ny la deuio de auer, pues no se sabe. Cosa que admirò mucho, porque de todos fue entendida la traça y intençion. Y mas, que se sabe tambien, que huuo juez que dixo, que no supo de tal Sentençia, o auto. Y mas, que el mismo que firmò el auto dixo à vna persona, que le calificaua el agrauio, y le estrechaua en el alma por el, y le apretaua el honor con la nota, y escandalo general: *Que quereis,* [2] *que haga Señor, que assy me lo han mandado firmar?* Quien tal e aconsejò, que se mandasse, y tal obedesçiò? Digo lo assy porque assy se ha de dezir, y no se deuria creer, que Rey Christiano por ninguna conueniéçia propria mádasse tal del su proprio motiuo. Y mas, que Dios el juez supremo, y verdadero comméçò à pronunçiar vn pedaço de sétéçia contra este monstruo. Porque el tal Visitador [3] acabò à menos de dos meses la vida sin confession, ny otros sacramentos de vna apoplexia de cuerpo, y alma. De cuerpo, porque en seys horas tomandole sano, y entero, y en pie expirò: de

1 Negada siempre aun la copia del auto Quien esconde sentençia en scripto, que la publica en la execuçion.

2 Palabras escandalosas, del Visitador.

3 Muerte del Visitador arrebatada.

alma, porque diziendole vn Capellan suyo (que tan à mano tenia el remedio) que mirasse que se moria, que se confessasse, no quiso, diziendo que era burla. Y assy se quedò, y se partiò y aun tras aquel fueron otros de aquellos juezes por [1] aquel camino. He querido contar todas estas particularidades, porque de mas de ser, verdaderissimas, es bastante prueua de qual deuia de ser lo demas de aquel proçesso, y carga de cargos: y aquel juyzio à monton, pues en el primer cargo passa lo que digo, y en los dos vltimos mas de lo que he referido. Pues de mas de lo dicho estan presentadas en el proçesso de Aragon las cartas originales, y villetes de mano del Rey Catholico: y de su Hermano, solo en descargo de Antonio Perez contra aquellos dos cargos, però en prueua de muchas fidelidades, y finezas, y confianças con su Rey, y de que ny escriuia, ny reçibia cartas ny obraua, ny aun pensaua, ny aun mas que esto (y en este ESTO, no puede dezir mas que esto agora) sin communicaçion, y aun consejo de su Rey, y lo que mas es, que ay en aquel proçesso de Caragoça minutas originales de cartas de Anton. Perez para el secretario Iuan de Escouedo, en que le escriuia bien sueltamente del Rey, y de su natural, embiadas primero à communicar con su Rey, y glosaladas, y añadidas, y approbadas de misma mano, y letra del Rey. Cierto en quanto yo he-

1 No es mucho que se refiera assy, si sucedieron tales muertes, y la voz del puello fue tal.

yo he leydo, no he visto manera de confiança, ny estrechura tal, que consienta, y con tienga vn Rey con su criado, que escriua de su persona liçençiosamente, y que lo añada, y accomode de su mano el Rey. La mas fuerte, y nueua manera de prenda es, que vassallo pudo, ny puede auer tenido de Rey, y algun gran [1] misterio, descubrimiento lleuauan entre sy. Prenda bastante sy de todo todas las reglas naturales no faltan, para quedar todo vn Rey entero no solo empeñado y à amparo de tal vassallo, pero por compañero à todas passadas de tal criado, por tal confiança de tal riesgo, entregado à tales casos, y succeßos, y al vltimo, que el desempeño de tales prendas sea tal pago, y persecuçion. Y no solo no pedirè perdon de auer me detenido tanto en esta parte, pero agradesçimiento. Porque para aprender es la noticia de tales cosas por el prouecho, que della pueden sacar los hombres para perder parte del amor, y de la confiança, que tuuieren en Prinçipes. Parte digo, la demasiada, y la que se açerca à la idolatria. Que la deuida à ellos no la repruevo, porque seria quitar el conçierto, y trauazon natural: pero la otra sy, por commun prouecho. Porque el [2] demasiado amor, y respecto viene à parar de contino en daño del mismo Prinçipe, y de los mismos vassallos. Del, porque como hombres, se suelen algunos subir

[1] Alos memoriales esta ya todo esto entregado.

[2] El respecto demasiado à los Prinçipes dañoso à ellos, y a los que se tienen. Como el demasiado respecto del medico ò del Cirujano.

tan alto, que se pierden à sy mismos de vista, y se deuaneſçen, y desconoçen, quanto mas à sus inferiores? Dellos, porque se hallen esclauos y maniatados de sus proprias manos: permission de Dios, ò para prueua, ò para desengaño, ò para castigo, que como cada vno lo juzgarà, y se aprouecharà dello, tal sera el effecto, y fin. Yo asseguro de algunos Historiadores antiguos, que tal monton de menudençias, tal manera de confianças, tal pago de meritos le estimaran, le estendieran, le calificaran, y como de venenos varios, y contrarios reduzidos à destilaçion, sacaran la quinta essençia, y el antidoto contra los casos humanos, que es la notiçia dellos para el enseñamiento, y escarmiento de los hombres, y el fin prinçipal de las Historias. Que hiziera Cornelio Tacito si topara con los papeles de Antonio Perez? Cuyo intento à my juyzio fue escriuir naturales de Prinçipes, y sus affectos, y inclinaçiones, porque no se creyessen los hombres, que eran otra cosa que hombres. De gran prouecho para el Genero humano: Que escriuir traças de estado, intelligençias, consejos, empressas, execuçiones, victorias, Reynos granados, ò perdidos, no es enseñar naturales de Prinçipes: pues mucho desto procede muchas vezes de causas muy differentes, de la ventura de buenos consejeros en vnos, de la desuentura de la dissension de otros Reynos

en otros.

en otros. Que con ſu jmprudençia(que yo no quiero dar en eſto lugar à la Fortuna, que vſurpa, y aplica los ſucçeſſos à ſu Tyrannia) con la pobreza naſçida de ſus paſſiones inteſtinas hazen poderoſo, prudente, valeroſo à ſu enemigo. Y aſſy por la mayor parte aquello no es enteramente gloria, ni tota de algunos Prinçipes. Però las virtudes, y affectos perſonales, y effectos dellos exerçitados, ò executados, ò reprimidos, eſtos ſy ſon por ellos, ò contra ellos, como meritos ò demeritos perſonales.

Boluiendo à la ſentençia de la Viſita en cumplimiento della, al tiempo que el Rey partio para las Cortes de Aragon, temiendoſe que Ant. Perez quedando en aquella manera de priſion, ò libertad paſſada, canſado de tantas eſperanças ſin effecto alguno, ni ſeñal del, no ſe fueſſe tras el Rey à Aragon, ò embiaſſe à ſu muger, como à Portugal fue mandado [1] prender. Vino à prenderle vn Alcalde de Corte. En aquel ſobreſalto anteuiendo el camino, y el fin de la Violençia de ſus enemigos, y que yuan endereçados à acabarle en priſion, y juyzios, ſe reſoluiò de [2] meterſe en vna yglesia. No lo hizo ſin conſeio, que en el miſmo inſtante, que eſtaua el Alcalde de Corte para lleuarle preſo, Antonio Perez le entretuuo tanto, que pudo embiar vn criado confidente al Cardenal de Toledo à pedirle ſu conſejo, ſi ſe meteria en la yglesia, y el Cardenal lo ap-

[1] Priſion ſegunda de Ant. Perez.

[2] Meteſe Antonio Perez en la yglesia en Caſtilla.

prouò. Ylo bueno fue, que delante del Alcalde con vna señal le declarò el criado el paresçer del Cardenal, y diestramente dexò al Alcalde, y lo executò. [1] Hizolo Ant. Perez por reduzir su causa à algun juyzio mayor, que el temporal. Fue sacado de la yglesia, y llevado preso à vna fortaleza. Fue le embargada toda su hazienda, y papeles. Començò se luego el juyzio de la yglesia. Tuuo luego en aquel juyzio dos [2] sentençias en fauor vna tras otra en quinze dias. Que ya fueron estas testimonio de no auer delinquido contra su Rey, en que no vale la yglesia, y es de creer, que lo presentaran, si lo tuuieran En esto huuo otra violençia mayor, que prendieron despues à los juezes del Nunçio de su Sanct. con amenazas grandes, sino alçauan la mano de la causa. A xx. dias despues de lleuado, y depositado en la fortaleza adonde le recluyeron, le fue notificado aquel auto de sentençia de la Visita. A pocos dias despues permitiò el Rey que su muger, y hijos le fuessen à hazer compañia, y el puesto en mas anchura, Tambien le [3] desembargaron toda su hazienda, que en aquel caso, y rigor de prision le fue embargada. No fue este desembargo, ny largueza en su prision, ny la compañia que se le diò de su muger, y hijos sin misterio. [4] Fue endereçado todo à cogerle sus papeles y villetes originales del para su Rey, y del Rey para el. Porque luego enponiendo

1 La causa dello.

2 Tiene dos sentençias.

3 Desembargo de la hazienda, à Ant. Perez.

4 Porque entregue sus papeles.

niendole en aquella largueza le commençaron à meter en la platica de sus papeles con mill rodeos, y esperanças. Pero viendo que ny con las offertas, ny con la largueza en la prision, ny con la compania de muger, y hijos, no veyan esperança de cogerselos, y temiendo mas entonçes que con aquella anchura no se les deslizasse à Aragon, se resoluieron de mudar el camino de blandura, y prouar el de [1] rigor, y crueldad. [2] Assy boluieron luego à estrecharle la prision con nombre de que como Aragones queria yrse à Aragon à pedir Iustiçia de sus agrauios. Quitaronle la muger, y hijo con rigor muy lastimoso, y escandaloso. Lleuaron los à la Corte presos. [3] Metieron los en prision a todos, madre, y hijos los mas dellos de quatro annos abaxo, priuados del trato, y communicaçion de todos. Tanto que sucçediò en esto vna cosa escandalosa, que fue [4] pedir doña Iuanna Coello su Confessor para confessarse, y no querer el Presidente de Castilla, el Conde de Barajas, darle el que pedia, y pedia el que solia confessarla a ella, y [5] à su marido, sino el que el queria. Lo de mas que en esto passò no es para escrito, porque es [5] demasiado de escandaloso contra la libertad, y priuilegio de la Confession. Luego [6] tornaron à embargarle à Antonio Perez toda su hazienda. Hizieron [7] almoneda della con el mayor destrozo, que se puede encarescçer. Tras esto llegaron al punto

1 Es facil boluer vno a su natural.

2 Estrechan la prision à Antonio Perez, con nombre que se queria yr à Aragon.

3 Meten en prision la muger, y hijos de Ant. Perez.

4 Pide doña Iuanna su Cõfessor nieganle el que pide.

5 Harto es lo que se dize.

6 Tornan à embargar la hazienda de Ant. Perez.

7 Hazen almoneda della Como cuerno que muerde la ropa, no pudiendo lo que busca.

1 piden se a doña Iuanna los papeles de su marido.

mayor de su intento. A [1] pedir le à doña Iuanna el Conde de Barajas los willetes de su marido. Lo mismo hizo el Confessor fray Diego de Chaues por dos cartas de su mano. Assy fue, y no con mas dulçes palabras, que amenaçar la, amedrentarla con perpetua prision en sendas fortalezas à ella, y à su marido con el pan por onzas, sino los entregaua. Doña Iuanna con el valor, que ha mostrado al mundo en el discurso de los trabajos de su marido, y suyos, de mas de sus virtudes muchas naturales, y Christianas, (que porque se la estimaçion grande, que todos estados de gentes hazen de aquella Señora, puedo, y deuo hablar assy della) dexara de entregar los tales papeles pues en el tal entrego faltaua à la ley Diuina, y Humana, y à otras particulares obligaçiones, [2] sino fuera porque le marido el escriuiò, y ordenò que los entregasse por villetes escriptos de su mano, y [3] sangre. Sangre propria digo, porque le fue forzoso escriuir lo della, por estar priuado de todo medio de communicaçion. Cosa nueua, y rigor terrible, que à tal necessidad se reduzga vn hombre sobre sentençia executada, antes que dada. En fin por obedesçer à su marido, [4] embiò doña Iuanna al Confessor con vna persona confidente à Monçon dos baules de los tales papeles, como esta [5] prouado en el proçesso de Aragon. Escriuiò le, *que mirasse, que yuan ally descargos de la honrra, y vida de su*

2 La causa de entregarlos.

3 Mas dire, que en tel tiempo de la mucha estrechura de prision escriuiò mas de vna mano de papel con su propria sangre. No dire como le aprouechò della para esto. Como se aprouechavan della sus enemigos ya se vee.

4 Embiò al fin doña Iuanna al confessor del Rey los papeles de su marido.

5 prouado en el proçesso a uer le pedido los papeles.

de ſu marido, y que ſe reſeruaſſen algunos para todo tiempo, y neçeſſidad. El Confeſſor reſpondiò, (como tambien eſt aprouado en aquel proçeſſo) à tres perſonas que le hizieron la entrega de aquellos papeles, eſtas palabras. *Que* [1] *deſcargos? Ceniza ſe han hazer eſtos deſcargos, y à Antonio Perez merçedes, y mas merçedes por deſcargo.* Palabras verdaderas, y formales. Y tenia el mucha razon por çierto, quanta culpa el, ò quien la tiene de que ayan reduzido à Antonio Perez deſpues à neceſſidad de valerſe de tales deſcargos en juyzio tan apretado, como el de la vida, y el de la honrra. Pues mas paſsò, que recibiò el Confeſſor los dos baules çerrados, y ſellados como ſe los embiaua doña Iuanna ſin abrir los, ny ver lo que le entregauan. Tal anſia, y hambre tenia de ver ſe con ellos, como el que hambriento come ſin mirar lo que le dan. No quiſo reçibir las llaues de los baules el Confeſſor, ſino que ordenò al criado, que ſe los auia entregado, que luego fueſſe el miſmo à dar las al Rey en ſus manos. Y en llegando fue admitido, y oydo, y reçibio e Rey las llaues de ſu [2] miſma mano. Con que ſe califica ſer todo lo paſſado ſobre eſte caſo con ſabiduria, y voluntad del Rey. Y ſer mayor el cargo, y obligaçion de conſçiençia, y en caualleria, y en todas razones el que el Rey tiene à aquel hombre, y à ſu amparo y ſatisfaçiõ de todas ſus perſecuçiones, y daños. Cõ [3] eſto ſaliò doña Iuãna de aquel-

1 Palabras notables del Cõfeſſor quando reçibe los papeles.

2 No deuia de ſer menos la gana del Rey: como el que deſſea coger la obligaçion de ſus deudas.

3 Sale dona Iuanna de priſion en dando los papeles.

vno dellos de los mas estimados de todas naçiones en letras, y entereza fue [1] dicho, y affirmado, que no podia ser condenado Antonio Perez, aunque no se descargasse, en vn lienço de narizes, que tenia en la mano quando lo dixo el de las tantas [2] prendas, que he referido, y el [3] otro que en treçientos reales. Es de saber que [4] no consta hasta hoy de sentençia, ny tal sentençia paresçe, sino vn [5] auto del Visitador de la visita, que es como dezir. Fiscal (calidad buena por çierto para dad auctoridad, y iustificaçion à tal juyzio) llamado el licençiado Thomas de Salazar. Auto por el mas nueuo termino, que gentes oyeron jamas. Por que fue diziẽdo en esta forma, Que por quanto su Magestad auia mandado visitar à algunos Secretarios suyos, y entre ellos à Ant. Perez, y los juezes de la visita le auian condenado en tal, y en tal, mandaua à Fulano [6] escriuano de la visita, que le fuesse à notificar lo dicho, y este auto tan juridico no lleuaua inserta la sentẽçia, ny yua firmado de otro que del visitador nombrado, y no de ningun juez, ny del Rey, como lo fueron las sentençias de los otros Secretarios Gaztelu, y Delgado, que fueron firmadas del Rey, y señalades de los juezes todos, come siẽpre fue, y se acostũbrò, y mas en los juyzios absolutos, como el de las Visitas, en que por la mayor parte el poder, ô el Enojo, o el Enfado, o la Adulaçion son los juezes: y en que es justo, que parezca à lo menos

1 Iuyzio de dos graues personas sobre los cargos de la visita, y a lopuedodezir. Que los muertos no temen estos siglos.

2 El Cardenal de Toledo fue el de las tantas prendas.

3 Deste se yo, que no temiò dar su paresçer sobre el derecho de vn reyno entero, sin respecto de los miedos de tal siglo. Con todo esto no le nombrare hasta que muera. Que nadie sabe à dõde llega el animo de cada vna.

4 No huuo sententia de la visita. Mal dixe donde la voluntad es sentençia.

5 Auto solo.

6 Ant. Marquez se llamaua, porque quede memoria de la pluma de tan iusto auto.

menos el nombre de quien tal puede, y manda: pues ningun juez tiene en la tierra poder para condenar, sino con la auctoridad, que le dà la justiçia, y sus leyes. Pues huuo mas, que nunca se pudo sacar aun copia autentica del tal Auto: que para preseruaçion de su derecho Ant. Perez la pidiò diuersas vezes, y tantas [1] se le negò. Que la sentençia jamas ha paresçido, ny se sabe della como he dicho, ny la deuio de auer, pues no se sabe. Cosa que admirò mucho, porque de todos fue entendida la traça y inuençion. Y mas, que se sabe tambien, que huuo juez que dixo, que no supo de tal Sentençia, o auto. Y mas, que el mismo que firmò el auto dixo à vna persona, que le calificaua el agrauio, y le estrechaua en el alma por el, y le apretaua el honor con la nota, y escandalo general: *Que quereis,* [2] *que haga Señor, que assy me lo han mandado firmar?* Quien tal le aconsejò, que se mandasse, y tal obedesçiò? Digo lo assy porque assy se ha de dezir, y no se deuria creer, que Rey Christiano por ninguna conueniéçia propria mãdasse tal del su proprio motiuo. Y mas, que Dios el juez supremo, y verdadero commeçò à pronunçiar vn pedaço de sétéçia contra este monstruo. Porque el tal Visitador [3] acabò à menos de dos meses la vida sin confession, ny otros sacramentos de vna apoplexia de cuerpo, y alma. De cuerpo, porque en seys horas tomandole sano, y entero, y en pie expirò: de

[1] Negada siempre aun la copia del auto Quien esconde sentençia en scripto, que la publica en la execuçion.

[2] Palabras escandalosas del Visitador.

[3] Muerte del Visitador arrebatada.

alma, porque diziendole vn Capellan ſuyo (que tan à mano tenia el remedio) que miraſſe que ſe moria, que ſe confeſſaſſe, no quiſo, diziendo que era burla. Y aſſy ſe quedò, y ſe partiò y aun tras aquel fueron otros de aquellos juezes por [1] aquel camino. He querido contar todas eſtas particularidades, porque de mas de ſer, verdaderiſſimas, es baſtante prueua de qual deuia de ſer lo demas de aquel proçeſſo, y carga de cargos: y aquel juyzio à monton, pues en el primer cargo paſſa lo que digo, y en los dos vltimos mas de lo que he referido. Pues de mas de lo dicho eſtan preſentadas en el proçeſſo de Aragon las cartas originales, y villetes de mano del Rey Catholico: y de ſu Hermano, ſolo en deſcargo de Antonio Perez contra aquellos dos cargos, però en prueua de muchas fidelidades, y finezas, y confianças con ſu Rey, y de que ny eſcriuia, ny reçibia cartas ny obraua, ny aun penſaua, ny aun mas que eſto (y en eſte ESTO, no puede dezir mas que eſto agora) ſin communicaçion, y aun conſejo de ſu Rey, y lo que mas es, que ay en aquel proçeſſo de Caragoça minutas originales de cartas de Anton. Perez para el ſecretario Iuan de Eſcouedo, en que le eſcriuia bien ſueltamente del Rey, y de ſu natural, embiadas primero à communicar con ſu Rey, y gloſaladas, y añadidas, y approbadas de miſma mano, y letra del Rey. Cierto en quanto yo he-

[1] No es mucho que ſe refiera aſſy, ſi ſuçedieron tales muertes, y la voz del puello fue tal.

yo he leydo, no he visto manera de confiança, ny estrechura tal, que consienta, y conuenga vn Rey con su criado, que escriua de su persona liçençiosamente, y que lo añada, y accomode de su mano el Rey. La mas fuerte, y nueua manera de prenda es, que vassallo pudo, ny puede auer tenido de Rey, y algun gran [1] misterio, descubrimiento lleuauan entre sy. Prenda bastante sy de todo todas las reglas naturales no faltan, para quedar todo vn Rey entero no solo empeñado y à amparo de tal vassallo, pero por compañero à todas passadas de tal criado, por tal confiança de tal riesgo, entregado à tales casos, y successos, y al vltimo, que el desempeño de tales prendas sea tal pago, y persecuçion. Y no solo no pedirè perdon de auer me detenido tanto en esta parte, pero agradesçimiento. Porque para aprender es la notiçia de tales cosas por el prouecho, que della pueden sacar los hombres para perder parte del amor, y de la confiança, que tuuieren en Prinçipes. Parte digo, la demasiada, y la que se açerca à la idolatria. Que la deuida à ellos no la reprueuo, porque seria quitar el conçierto, y trauazon natural: pero la otra sy, por commun prouecho. Porque el [2] demasiado amor, y respecto viene à parar de contino en daño del mismo Prinçipe, y de los mismos vassallos. Del, porque como hombres, se suelen algunos subir

[1] Alos memoriales esta ya todo esto entregado.

[2] El respecto demasiado à los Prinçipes dañoso à ellos, y a los que se tienen. Como el demasiado respecto del medico ò del Cirujano.

tan alto, que se pierden à sy mismos de vista, y se deuaneſçen, y desconoçen, quanto mas à sus inferiores? Dellos, porque se hallen esclauos y maniatados de sus proprias manos: permission de Dios, ò para prueua, ò para desengaño, ò para castigo, que como cada vno lo juzgarà, y se aprouechará dello, tal sera el effecto, y fin. Yo asseguro de algunos Historiadores antiguos, que tal monton de menudençias, tal manera de confianças, tal pago de meritos le estimaran, le estendieran, le calificaran, y como de venenos varios, y contrarios reduzidos à destilaçion, sacaran la quinta essençia, y el antidoto contra los casos humanos, que es la notiçia dellos para el enseñamiento, y escarmiento de los hombres, y el fin prinçipal de las Historias. Que hiziera Cornelio Tacito si topara con los papeles de Antonio Perez? Cuyo intento à my juyzio fue escriuir naturales de Prinçipes, y sus affectos, y inclinaçiones, porque no se creyessen los hombres, que eran otra cosa que hombres. De gran prouecho para el Genero humano: Que escriuir traças de estado, intelligençias, consejos, empressas, execuçiones, victorias, Reynos granados, ò perdidos, no es enseñar naturales de Prinçipes: pues mucho desto procede muchas vezes de causas muy differentes, de la ventura de buenos consejeros en vnos, de la desuentura de la dissension de otros Reynos

en otros.

en otros. Que con ſu jmprudençia(que yo no quiero dar en eſto lugar à la Fortuna, que vſurpa, y aplica los ſucçeſſos à ſu Tyrannia) con la pobreza naſçida de ſus paſſiones inteſtinas hazen poderoſo, prudente, valeroſo à ſu enemigo. Y aſſy por la mayor parte aquello no es enteramente gloria, ni tota de algunos Prinçipes. Però las virtudes, y affectos perſonales, y effectos dellos exerçitados, ò executados, ò reprimidos, eſtos ſy ſon por ellos, ò contra ellos, como meritos ò demeritos perſonales.

Boluiendo à la ſentençia de la Viſita en cumplimiento della, al tiempo que el Rey partio para las Cortes de Aragon, temiendoſe que Ant. Perez quedando en aquella manera de priſion, ò libertad paſſada, canſado de tantas eſperanças ſin effecto alguno, ni ſeñal del, no ſe fueſſe tras el Rey à Aragon, ò embiaſſe à ſu muger, como à Portugal fue mandado [1] prender. Vino à prenderle vn Alcalde de Corte. En aquel ſobreſalto anteuiendo el camino, y el fin de la Violençia de ſus enemigos, y que yuàn endereçados à acabarle en priſion, y juyzios, ſe reſoluiò de [2] meterſe en vna yglеſia. No lo hizo ſin conſeio, que en el miſmo inſtante, que eſtaua el Alcalde de Corte para lleuarle preſo, Antonio Perez le entretuuo tanto, que pudo embiar vn criado confidente al Cardenal de Toledo à pedirle ſu conſejo, ſi ſe meteria en la yglеſia, y el Cardenal lo ap-

1 Priſion ſegunda de Ant. Perez.

2 Meteſe Antonio Perez en la ygleſia en Caſtilla.

prouò. Y lo bueno fue, que delante del Alcalde con vna señal le declarò el criado el paresçer del Cardenal, y diestramente dexò al Alcalde, y lo executò. [1] Hizolo Ant. Perez por reduzir su causa à algun juyzio mayor, que el temporal. Fue sacado de la yglesia, y lleuado preso à vna fortaleza. Fue le embargada toda su hazienda, y papeles. Començò se luego el juyzio de la yglesia. Tuuo luego en aquel juyzio dos [2] sentençias en fauor vna tras otra en quinze dias. Que ya fueron estas testimonio de no auer delinquido contra su Rey, en que no vale la yglesia, y es de creer, que lo presentaran, si lo tuuieran En esto huuo otra violençia mayor, que prendieron despues à los juezes del Nunçio de su Sanct. con amenazas grandes, sino alçauan la mano de la causa. A xx. dias despues de lleuado, y depositado en la fortaleza adonde le recluyeron, le fue notificado aquel auto de sentençia de la Visita. A pocos dias despues permitiò el Rey que su muger, y hijos le fuessen à hazer compañia, y el puesto en mas anchura, Tambien le [3] desembargaron toda su haziena, que en aquel caso, y rigor de prision le fue embargada. No fue este desembargo, ny largueza en su prision, ny la compañia que se le diò de su muger, y hijos sin misterio. [4] Fue endereçado todo à cogerle sus papeles y villetes originales del para su Rey, y del Rey para el. Porque luego enpo-

niendo;

1 La causa dello.

2 Tiene dos sentençias.

3 Desembargo de la haziena, à Ant. Perez.

4 Porque entregue sus papeles.

riendole en aquella largueza le commençaron à meter en la platica de sus papeles con mill rodeos, y esperanças. Pero viendo que ny con las offertas, ny con la largueza en la prision, ny con la compania de muger, y hijos, no veyan esperança de cogerselos, y temiendo mas entonçes que con aquella anchura no se les deslizasse à Aragon, se resoluieron de mudar el camino de blandura, y prouar el de [1] rigor, y crueldad. [2] Assy boluieron luego à estrecharle la prision con nombre de que como Aragones queria yrse à Aragon à pedir Iustiçia de sus agrauios. Quitaronle la muger, y hijo con rigor muy lastimoso, y escandaloso. Lleuaron los à la Corte presos. [3] Metieron los en prision à todos, madre, y hijos los mas dellos de quatro annos abaxo, priuados del trato, y communicaçion de todos. Tanto que suçediò en esto vna cosa escandalosa, que fue [4] pedir doña Iuanna Coello su Confessor para confessarse, y no querer el Presidente de Castilla, el Conde de Barajas, darle el que pedia, y pedia el que solia confessarla a ella; y [5] à su marido, sino el que el queria. Lo de mas que en esto passò no es para escrito, porque es [5] demasiado de escandaloso contra la libertad, y priuilegio de la Confession. Luego [6] tornaron à embargarle à Antonio Perez toda su hazienda. Hizieron [7] almoneda della con el mayor destrozo, que se puede encareſçer. Tras esto llegaron al punto

1 Es facil boluer vno a su natural.

2 Estrechan la prision à Antonio Perez, con nombre que se queria yr à Aragon.

3 Meten en prision la muger, y hijos de Ant. Perez.

4 Pide doña Iuanna su Cófessor niegan le el que pide.

5 Harto es lo que se dize.

6 Tornan à embargar la hazienda de Ant. Perez.

7 Hazen almoneda della Como çpetro que muerde la ropa, no pudiendo lo que busca,

mayor de ſu intento. A [1] pedir le à doña Iuanna el Conde de Barajas los villetes de ſu marido. Lo miſmo hizo el Confeſſor fray Diego de Chaues por dos cartas de ſu mano. Aſſy fue, y no con mas dulçes palabras, que amenaçar la, amedrentarla con perpetua priſion en ſendas fortalezas à ella, y à ſu marido con el pan por onzas, ſino los entregaua. Doña Iuanna con el valor, que ha moſtrado al mundo en el diſcurſo de los trabajos de ſu marido, y ſuyos, de mas de ſus virtudes muchas naturales, y Chriſtianas, (que porque ſe la eſtimaçion grande, que todos eſtados de gentes hazen de aquella Señora, puedo, y deuo hablar aſſy della) dexara de entregar los tales papeles pues en el tal entrego faltaua à la ley Diuina, y Humana, y à otras particulares obligaçiones, [2] ſino fuera porque le marido el eſcriuiò, y ordenò que los entregaſſe por villetes eſcriptos de ſu mano, y [3] ſangre. Sangre propria digo, porque le fue forzoſo eſcriuir lo della, por eſtar priuado de todo medio de communicaçion. Cóſa nueua, y rigor terrible, que à tal neceſſidad ſe reduzga vn hombre ſobre ſentençia executada, antes que dada. En fin por obedeſçer à ſu marido, [4] embiò doña Iuanna al Confeſſor con vna perſona confidente à Monçon dos baules de los tales papeles, como eſta [5] prouado en el proçeſſo de Aragon. Eſcriuiò le, *que miraſſe, que yuan ally deſcargos de la honrra, y vida de ſu*

1 piden ſe a doña Iuanna los papeles de ſu marido.

2 La cauſa de entregarlos.

3 Mas dire, que en tel tiempo de la mucha eſtrechura de priſion eſcriuiò mas de vna mano de papel con ſu propria ſangre. No dire como le aprouechò della para eſto. Como ſe aprouechavan della ſus enemigos ya ſe vee.

4 Embiò al fin doña Iuanna al confeſſor del Rey los papeles de ſu marido.

5 prouado en el proçeſſo auer le pedido los papeles.

de ſu marido, y que ſe reſeruaſſen algunos para todo tiempo, y neçeſſidad. El Confeſſor reſpondiò, (como tambien eſt aprouado en aquel proçeſſo) à tres perſonas que le hizieron la entrega de aquellos papeles, eſtas palabras. *Que* [1] *deſcargos? Ceniza ſe ban hazer eſtos deſcargos, y à Antonio Perez merçedes, y mas merçedes por deſcargo.* Palabras verdaderas, y formales. Y tenia el mucha razon por çierto, quanta culpa el, ò quien la tiene de que ayan reduzido à Antonio Perez deſpues à neceſſidad de valerſe de tales deſcargos en juyzio tan apretado, como el de la vida, y el de la honrra. Pues mas paſsò, que recibiò el Confeſſor los dos baules çerrados, y ſellados como ſe los embiaua doña Iuanna ſin abrir los, ny ver lo que le entregauan. Tal anſia, y hambre tenia de ver ſe con ellos, como el que hambriento come ſin mirar lo que le dan. No quiſo reçibir las llaues de los baules el Confeſſor, ſino que ordenò al criado, que ſe los auia entregado, que luego fueſſe el miſmo à dar las al Rey en ſus manos. Y en llegando fue admitido, y oydo, y reçibio e Rey las llaues de ſu [2] miſma mano. Con que ſe califica ſer todo lo paſſado ſobre eſte caſo con ſabiduria, y voluntad del Rey. Y ſer mayor el cargo, y obligaçion de conſçiençia, y en caualleria, y en todas razones el que el Rey tiene à aquel hombre, y à ſu amparo y ſatisfaçiõ de todas ſus perſecuçiones, y daños. Cõ [3] eſto ſaliò doña Iuãna de aquel-

1 Palabras notables del Cõfeſſor quando reçibe los papeles.

2 No deuia de ſer menos la gana del Rey: como el que deſſea coger la obligaçion de ſus deudas.

3 Sale dona Iuanna de priſion en dando los papeles.

la estrecha prision, pero su marido en la misma estrechura, que antes, se quedò. Boluiò el criado que hizo [1] la entrega de los baules, y llaues con vna carta del Confessor, y vna çedula de su mano del reçibo, y con palabra dada, y escripta en la carta y confirmada al criado, *que à persona viuiente no dexaria ver aquellos papeles y que* [2] *vn tilde* (que assy dixo) *no faltaria dellos*. Esta palabra la confirmò despues en persona à la misma doña Iuanna diuersas vezes con vna particularidad muy estrecha. Que fue, que lastimandose Doña Iuanna con el Confessor de la duraçion de sus trabajos, y de la nueuas apreturas, que cada dia sobreuenian à su marido contra tantas palabras dadas del Rey, y del, y pidiendole que pues tal passaua, le boluiesse sus papeles, le dixo el Confessor, *Señora* [3] *si mas apretaren al Señor Antonio Perez à essas plaças me saldre, y daré vozes, como vn loco, y contaré à todos los secretos y misterios desta Historia y os bolueré vuestros papeles*. Que para auer los despues visto, y reuisto, y rebuelto, y para lo de mas que sucçedio, y se executò en Ant. Perez: y contra siete Antonios Perez, que tiene hijos, y contra todas las leyes, y obligaçiones, como se verà adelante, viene muy bien esto.

1 Presentado esto todo esta originalmente en el proçesso de Aragon.

2 Palabra dada del Confessor del Rey, que no dexaria ver à nadie los papeles de Anton. Perez.

3 Palabras fuertes, sy ay ya fuerza en palabra, del Confessor del Rey à doña Iuanna.

Despues de buelto el Rey de Aragon à Castilla, fue puesto Anton. Perez, en alguna mas [4] anchura: y mas adelante [5] traydo à la corte à vna de las mejores casas de Madrid.

4 Ensanchan la prision à Ant. Perez.

5 Traen le à la Corte.

Ally

Ally estuuo catorze meses medio preso. Visitaua le libremente casi toda la Corte, Grandes Señores, y de todos grados de ministros. Suççedió entonces vna estraña particularidad, que fue muy notada de todos, que Anton. Perez embiò à pedir al Rey, que le diesse liçencia para salir à los offiçios diuinos la Semana Sancta por vn villete priuado: Que de contino le escriuia, y reçibia el Rey sus papeles gratamente. [1] Yo no referirè lo que contenian, pero dirè, que el que se los lleuaua, refiriò que los reçibia y guardaua en su pecho, y aun leyò alguno dellos con recato de los çircunstantes, y que era con façilidad oydo, y admitido. Boluiendo à lo que dezia, se le diò à Antonio Perez la liçençia desta manera (que çierto es de saber.) Que Fray Diego de Chaues embiò à llamar à vn clerigo, ayo del hijo mayor de Antonio Perez, don Gonçalo Perez, à las nueue de la noche, y le dixo: *conoçe este villete del Señor Antonio para su Mag.* (refierolo, como me lo contò el mismo clerigo) *en que le pide tal liçençia?* [2] *pues digale, que en buena hora se vaya à nuestra Señora de Atocha esto dias à los offiçios diuinos.* Replicò le el clerigo, *pues como Señor, que dira Rodrigo Vazquez su Juez. Y los ministros de Iustiçia?* Boluiò el Confessor, y dixo: *Haga lo que digo, y no se le de nada dessotro.* Antonio Perez con esto saliò libremente aquella semana de casa. Yo vy à muchos, que perdian

1 En verdad que particularidad semejante es testigo persona real.

2 Liçençia secreta del Rey à Anton. Perez, para salir à missa.

el tino , y el diſcurſo en las coſas de aquel hombre, viendo tal encanto , y tal manera de proçeder con el. Pues mas le perdian los que ſabian coſas mas ſecretas. Como algunas que referirè. Vna dellas fue , que acudiendo algunas vezes doña Iuanna Coello muger de Ant. Perez à la Emperatriz ſobre ſus trabajos, de mas del fauor, y conſuelo, que le daua aquella Mageſtad Imperial, y aquella Piedad mas que humana, ſe reſoluiò de embiar vn recaudo al Cardenal de Toledo con el Embaxador Keueniler. El recaudo fue [1] *Que pues el ſabia la reſoluçion que el Rey ſu hermano tenia tomada en las coſas de Anton. Perez de fauores , y mercedes tan fauorables , y el tenia tanta obligaçion à Ant. Perez, como el confeſſaua, que porque no les dezia la tal reſoluçion por ſu conſuelo, y ſoſſiego.* El Embaxador lleuò el recaudo. Dio le al Cardenal. El Cardenal reſpondiò. *Que el era vaſſallo y criado, y que no ſe* [2] *atreuia à dezirlo, que ſu Mageſtad Imperial, que era hermana, ſi lo dixeſſe.* Las perſonas que he nombrado ſaben eſta verdad. Verdad que açerca de la que dellas tuuiere auctoridad, terna mucha obligaçion à hazer lo notorio à los venideros, y capaz al ſuçeſſor, para que ſepa el diſcurſo de la Paſſion, y para que aprienda por que grados tan continuados de la eſtimaçion de Antonio Perez, ò de la obligaçion à ſu ſeruiçios, ò del deſcargo de la conſçiençia del Principe, ſe llega à tales deſpeñaderos. De

1 Fauor de la Emperatriz.

2 Grande ofenſa reçibe vn Rey en que le tengan por tan brauo que no aya le onero para el.

mas

mas [1] desto en comprobaçion de lo mismo, y de que aquella resoluçion fauorable se estaua entera sobre tanto tiempo, el Cardenal de Toledo llegò à dezir vn dia à doña Gregoria hija de Anton. Perez, no dos meses antes del tormento, en que fue puesto Anton Perez, de que adelante hablarè, *que dixiesse à su padre, que se pusiesse muy galan, que vn dia de aquellos yria à visitar, y a sacarle à passear por la Corte.* El barunto desto [2] causaua vna confusion terrible à todos, y por otra parte verle metido en iuyzios. Que es menester mas? Rodrigo Vazquez, juez de Antonio Perez, dixo à don Françisco de Fonseca Señor de Coca, que le hablaua en el encanto de las cosas de Antonio Perez, *Señor, que quereys que os diga? que vnas vezes me da prießa el Rey, y alarga la mano, otras espacio, y me la encoge? No lo entiendo, ny alanço los misterios de las prendas, que deue de auer entre Rey y Vassallo.* Y aun este deuia de ser el dolor, y la espina que punçaua, y desassossegaua la Curiosidad, y la Passion del juez. Deuian de ser los golpe de la Inuidia, ò la confusion de los embates de la marea de la consçiençia en el pecho Real, deposito, y testigo verdadero de las verdades que he tocado. Estando en este estado, y rebiuiendo de Passion y Inuidia de sus contrarios, como cabeças de Hidra, y à instançia dellos, Pedro Escouedo, hijo del secretario Escouedo, [4] puso à Ant. Perez le demāda de la muerte

1 Mas pruebas.

2 Esto mismo azeyte al fuego de la passion.

3 Palabras de considerar de Rodrigo Vazquez, dichas à don Francisco de Fonseca al proposito presente.

4 Pone le pedio de Escouedo Anton. Perez la demanda de la muerte de su padre.

de su padre muy al descubierto, y sin el nombre y a de los deudos, que arrida dixe, y sin memoria de la palabra dada al Presidente Don Antonio de Pazos. Porque como veyan de en quando en quando algunos resplandores, y señales de graçia, (que nunca le aprouecharon à Antonio Perez [1] sino de azeite al fuego de la Passion de sus enemigos: que por pequeños que fuessen, los çegaua) y que el Rey yua detiniendo, y reparando la demanda de aquella muerte contra Antonio Perez, boluian à su sospecha, que auia proçedido de occasiones, y causas grandes de Estado, y por ellas del motiuo del Rey, y [2] temian grandemente su resurrection, y buelta al lugar antiguo: y paresçiales, que durando en la bateria à la larga la vençerian, y acabarian con aquel hombre. y que no auia de ser differente la naturaleza de vn Prinçipe, que la de otros, en no querer descubrirse en tales hechos, y execuçiones à qualquier costa, y precio ageno: y como no les quedaua asidero para seguirle criminalmente, sino aquel antiguo, apretaron con el, y al fin vençieron, y consintiò el Rey la demanda de la muerte al descubierto. Con esto le [3] tornaron à sacar de la Corte preso. Lleuaron le à la fortaleza de Pinto con nueuo estruendo, y escandalo, y admiraçion general. [4] Boluieronle à la Corte dentro de dos meses y medio, y aun à menos de veynte dias

1 Medio aquella muerte para su perseeuçion. auiendo sido aquel serçio de la casta de la fidelidad de Mardocheo.

2 Muchas vezes procede de mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del que temen.

3 Tornan à sacar preso de la Corte à Anton. Perez.

4 Tornan le à boluer à la Corte.

dias lo mandò el Rey. Però el juez resistia, [1] quanto podia. Truxeronle à vna casa prinçipal de Madrid. Que tal variedad, y extremo porque ha sido passado aquel hombre jamas se ha visto, Bien me he atreuido yo à hazer azer algunas vezes vn juyzio en esta contrariedad de los encuentros contra Antonio Perez, y de los fauores, ò reparos del Prinçipe por el, que deuia de ser pelea (como de humores contrarios) del animo, y consçiençia del Prinçipe contra la fuerça de la Inuidia, como aquel que bien sabia la jnnocençia de Ant. Perez, y lo que mas es que innoçençia, para obligaçion de los Reyes, y Caualleros de la orden de la ley natural, (que exçede à todas las Miliçias) que padesçia Antonio Perez por el, y por su obediençia, y seruiçio. En fin fue [2] examinado sobre aquella muerte. Gouernose Antonio Perez en el examen con el respecto, y fidelidad deuida à los secretos de su prinçipe, y à lo que su mismo Rey de su mano le auia pedido desde q̃ se conçertò entre los dos la muerte, y despues della, y corriente la carga, que le yuan dando al Rey sobre ella. Entre los villetes que presentò en çaragoça en su descargo ay [3] vno, en que dize el Rey, respondiendo à vn Papel de Antonio Perez, en que le yua dando quenta de l carga que le dauan sus enemigos sobre aquella muerte, y de los conçiliabulos que hazian para apretar su ruyna con

1 Y aun à Dios suel resistir la Passion muchas vezes.

2 Examinado Ant. Perez sobre la muerte de Escouedo.

3 Villete del Rey pidiendo à Ant. Perez el secreto en la muerte.

aquella occaſion, *Que no le de cuydado quanto hizieren, ny el le dexe, que el no le* [1] *faltarà à el, y que ſe aſſegure que no podra la Paſſion obrar contra el*: y añade eſtas palabras el Rey, *y vos aueys de tenir por bien que no ſe entendia que aquella muerte ſe hizo por mi orden*: y por aqui va diziendo mas, y mas de lo que menos mucho deuiera baſtar, no ſolo para el reparo, y defenſa de quien padeſçia por ſu ſeruiçio, pero para el caſtigo de quien le perſeguia, y para mucho premio deuido à tal fidelidad, y tal prenda de Rey, como tales palabras. Antonio Perez [2] aduertiò à ſu Rey en eſta occaſion, como en todas, de lo que paſſaua, repreſentandole los inconuenientes, que yuan ſucçediendo, anteuiſtos por el, y el ſucçeſſo que auia de tener el modo de tal proçeder, como ſe tuuiera preſente lo venidero, y [3] como lo declaran los papeles originales de mano del Rey perſentados por Antonio Perez en el proceſſo, y deſcargo de Caragoça, y como es notorio à algunas perſonas grandes deſde el tiempo que digo, [4] No baſtò nada deſto para que no paſſaſſe adelante el error de los miniſtros, que lleuauan por fin la perdicion de Antonio Perez, y que ſe embraueſcian mas quanto mas Veyan, que ſe entendia el preſo con ſu Rey: y mas el juez Rodrigo Vazquez, que en el modo de las reſpueſtas de Antonio Perez, y en el ayre de ſus palabras deſcubria, ò ſe le figuraua, tener

1 Gran palabra, y no es de las mayores, que Anto. Perez tiene. Y quando la palabra ſe haze palabras, no creſçe ſino mengua. Que la palabra muy de antiguo tiene por naturaleza ſer obra, y no palabras.

2 Torna à aduertir Ant. Perez à ſu Rey.

3 Preuãa de ſu preuention.

4 Paſſa adelãte el error, que es muy de ſu natural.

tener en sy aquella causa grandes misterios, y offendiale le todo esto mucho. [1] El dia del examen se le señalaron à Ant. Perez diez dias solos (cosa que admirò, y escandalizò grandemente) para descargo de proçesso hecho contra el ez diez años sin sabiduria suya, ny cargo, ny demanda, que se le huuiesse puesto en todos ellos. Assy paresçiò por el proçesso, y por los dichos de los testigos, y por los dias de sus deposiçiones. Pues mas huuo de admiraçion, y escandalo, el [2] modo de verse el proçesso, que mandò el juez que fuesse mostrarle à pedaços à los aduogados de Antonio Perez, y aun ellos no leyã, sino el escriuano apartado dellos, [3] cubriendo los nombres de los testigos, y arrancando dichos enteros. Cosa prohibida en todos derechos, y que aun en el juyzio de la Inquisiçion no se acostumbra tal rigor, ò por mejor dezir, tal injustiçia, pues de mas de otras, que en si contiene tal termino, no viene à ser menos, que à ser los juezes los testigos, y mas al seguro. Porque al juez, con saberse quien es, se puede recusar, y tachar, y al testigo no. Aunque Antonio Perez para con los testigos, y para con el juez, padesçiò este daño, que recusò al juez, y no le aprouechò. Puez que, si se junta con lo que he dicho, la Passion de vn juez, como en el suyo se viò, y con dexarsele por tal, sobre recusado, y no oydo el paçiente, quedar el juez insolente del fauor, y de la victo-

1 Señalanseles à Ant. Perez x. dia solos para su descargo.

2 Modo escandoloso de mostrar el processo de Ant. Perez à sus aduogados.

3 Lo que se esconde no deuia ser contra el, que no era el juez su paciente, como del Actor.

ria. Dios ſea con el juez, mas con el que tuuiere agarrado en las manos. Si tal manera de verſe proçeſſo ha hauido jamas, y tal manera de juyzio y juez, me lo diga alguno de los con quien hablo! Andando en eſtos examenes pareſçe ſer, que el Confeſſor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez, ſe [1] reſoluieron de yr viendo todos los papeles de Antonio Perez, que doña Iuana embiò à Monçon en aquellos baules, que dixe arriba. Eſto con gran recato, y ſecreto, vſando del medio de vn Frayle por notario, ò ſecretario del caſo. En eſta viſita gaſtaron muchos dias, y muchas horas cada dia con admiraçion de los negoçiantes de la cauſa de tal ençerramiento. Lo que hallaron, ol que no hallaron ellos ſe lo ſaben, pero no deuieron de topar con los papeles que eſtan preſentados en el juyzio de Aragon, que el Rey quiſo començar en aquel Reyno, Pero quando lis toparan, Dios ſabe (que no le faltan medios) como ſe deſcubriera lo que ellos querian encubrir. QVE es muy ordinario de Maliçia humana tropeçar en lo que mas recata. Deſpues del examen viendo que Antonio Perez negaua la muerte ſiguiendo la voluntad de ſu Rey, el Confeſſor Fray Diego de Chaues no ſe como, ny con que fin, le eſcriuiò vna carta de ſu mano del tener ſiguiente.

[1] Reſuelu el Confeſſor, y Rod. Vazquez de ver los Villetes de los dos baules de Ant. Perez que doña Iuanna embiò al Confeſſor à Monçon.

Señor

Señor.

1 *Hauiendo entendido los grandes trabajos de V. M. y de su casa tanto tiempo ha he andado pensando con migo si era bien por lo que la Charidad pide, dar consejo à quien no me lo pide. En fin me he resuelto en hazerlo: y assy le digo, que pues V. M. en realidad de verdad tiene escusa peremptoria en este hecho, quando se venga a saber, que V. M. deuria de confessar de plano lo que se le pide, y con esto se quitar à my iuyzio de todos los trabajos que tiene, pues el fundamento de todos ellos es, y ha sido esto, y cada uno responda por sy. Dios guarde à V. M. muchos años cõ la salud y descanso, que su casa ha menester. No digo aquy el cuydado, que tengo deste negoçio, porque nuestro Señor lo* [2] *sabe, y vee, y aun el Rey nuestro Señor de San Lorenço el real 3. de Septiem. de 1589. Fray Diego de Chaues.*

1 Carta del Confessor, à Ant. Perez que confiesse la muerte, collãdo las causas.

2 Si sabia, pero lo que sabia, Dios deuia de ser lo que el queria, que se creyesse. Que es la manera de respuesta que para engañar, dixo el Maestro Gallo en la Capilla del Rey à el, y a los suyos, que auian inuentado algunos ministros deste sigle.

3 Antonio Perez respondiò, y no sin consejo al Confessor, *Que mirasse lo que se le ordenaua, y que condenarse una persona en un caso tàn graue, y en que no auia contra el prouança aun para prenderle, era contra su consçiençia, y mas siendo en daño de tantos innoçentes y que declarar lo que su Rey le mãdaua calla no seria sano consejo: y que sy el fin era hazer Iustiçia à Escouedo, mejor seria que fuesse à costa suya, y no del seruiçio de su Magestad, ni de la auctoridad de sus negoçios, ny para descubrimiẽto de sus secretos, ny en daño de terçeros innoçentes pues tãto auia dessеado el Rey, y à el mãdadoselo, por no dezir rogado, que se callasse el auerse*

3 Respuesta de Ant. Perez con consejo del Cardenal de Toledo.

hecho aquella muerte por ſu orden y mandado: y que para todo ſeria mejor que el ſe conçertaſſe con Eſcouedo. Tornò el Confeſſor à replicar le con ſeconda carta; que es la que ſe ſigue.

Señor

[1] *Recibi la carta de V.M. de diez del preſenta en reſpueſta de la mia, y he tornado à penſar en lo que ſcreui, como V.M. me lo encarga, y toda via me pareſce le miſmo que antes, y que para librarſe V.M. de priſion tan apretada, y de tantos trabajos, como ha padeſçido ſin propoſito à lo que pareſçe, ningun camino mas llano veo, que declarar la verdad de lo que paſſò quanto al hauer jnteruenido en la muerte que le piden, y por cuyo mandado, ſin dezir las cauſas, que huuo para que ſe lo mandaſſen, que à eſto no ſe ha de llegar en particular, ny dar ſeñal alguna d'ellas. A eſto dize V. M. que ſeria gran cargo de conſciençia, que vn hombre con muger, y hijos, jnnocente, y, que en iuyzio eſta libre, ſe condene de ſu boca à ſy, ny à ningun terçero, coſa tan graue, quanto yo con chriſtiandad, y letras puedo conſiderar: yà mi Señor el conſejo que di conforme à lo que la Señora doña Ioanna Coello me ha dicho muchas vezes, y à los papeles, que me ha moſtrado de parte de V. M.* [2] *me pareſçiò, y pareſce agora*

1 Segunda carta del Confeſſor à Anto. Perez, perſiſtiendo en la primer conſejo.

2 No me meteré en dezir lo mucho, que he oydo ſobre la calificaçion de algunas propoſiçiones deſtas, que no es de mi profeſſion. Los d'ella ſe lo entenderan luego, en oyendo el ſonido. Solo dirè que eſtando yo en Madrid, ſalio cõdenada por la Inquiſiçion vna propoſiçion que vno, no importa dezir quien, affirmò en vn ſermon en S. Hieronymo de Madrid en preſençia del Rey Catholico: Es à ſaber *que los Reyes teman poder abſoluto ſobre las perſonas de ſus vaſſallos y ſobre ſus bienes.* Fue condenado de mas de otras particulares penas en que ſe retrataſſe publicamente en el miſmo lugar con todas las çerimonias de auto iuridico Hizo lo aſſy en el miſmo pulpito: diziendo que el auia dicho la tal propoſiçion en aquel pulpito tal dia. Que el ſe retrataua d'ella, como de propoſicion erronea. *Porque Señores* [aſſy, dixo recitando por vn papel] *los Reyes no tienen mas poder ſobre ſus vaſallos del que les permite el derecho diuino y humano: y no por ſu libre, y abſoluta voluntad.* Y aun ſe el que calif
cò la propoſi-

conforme

conforme à buena christiandad, y buenas letras, endereçado como lo hize a que V. M. no se periure en iuyzio, y si lo ha hecha, no permanezca en el peccado. en lo qual no condena V. M. su innoçençia, ni à ningun terçero, antes la manifiesta, y salua à sy, y à los terçeros (que Diego Martinez, uno d'ellos, per no hauer confessado esta verdad, ha padesçido años ha graue prision, y daños, como tambien agora los padesçe V. M) „ y para esto le aduierto, segun lo que yo entien„ do de las leyes, que el Prinçipe seglar, que tie„ ne poder sobre la vida de sus subditos y vassal„ los, como se la puede quitar por justa causa, y por „ iuyzio formado, lo puede hazer sin el, teniendo „ testigos, pues la orden en lo demas, y tela de los „ iuyzios, es nada por sus leyes: en las quales el „ mismo puede dispensar: y quando el tenga al„ guna culpa en proçeder sin orden, no la tiene el „ vassallo, que por su mandado matasse à otro, „ que tambien fuere vassallo suyo; por que se ha „ de pensar que lo manda con justa causa, como „ el derecho presume, que la ay en todas las actio„ nes del Principe supremo: y sino ay culpa, no „ puede hauer pena, ny castigo. De donde coligir à V. M. que si en el caso presente se declara la verdad, no se condena nadie, antes se manifiesta la innocençia de V. M. y sus complices, que el vno padesce prision, y otros deuen andar huydos, y V. M. qual vemos. Y con manifestar la verdad se sanean estos daños, y se acaba el negoçio, y aurà su Mag. satisfecho a Escouedo, que con tanta in-

çion, y ordeno las mismas palabras, que auia de referir el Reo, con mucho gusto del calificante, porque se arran casse yerua tan venenosa, que sentia, que yua cresciendo. Bien eha ydo viẽdo. El Maestro fray Hernando del Castillo [Este nõbrare] fue el que ordeno lo que recitò el Reo que era consultor del sancto offiçio, Predicador del Rey singular varõ en doctrina, y elòquençia, conosçido, y estimado mucho de su naçion, y de las estrangeras de la Italiana en particular. D'este dezia el doctor Velasco, graue persona de nuestros tiẽpos, que no auia vihuela en manos de Fabricio Dentici tan suaue como la lengua del maestro F. Hernando del Castillo en los oydos.

ſtançia por diuerſas vias le ha pedido Iuſtiçia contra V. M. De *manera, que no ha podido eſcuſar de ſoltar la mano, para que ſe entienda en ello. Y ſi en eſto manifiſtandoſe, ſe quiſiere conuertir contra ſu Mageſtad, ſe le ordenarà, que calle, y ſalga de la Corte, y agradezça lo que mas ſe pudiera hazer contra el* [1] *ſin declararle las cauſas d'ello. Que à eſtas no ſe ha de llegar en manera alguna, como he dicho. Lo que he dicho tan largo, y eſcriui en la paſſada, ha ſido condoliendome de los trabaios de V. M. y no para que V. M. dexe do hazer ſu voluntad, y mas quando mi conſeio no les parezça açertado menos creo, que lo es lo que V. M. apunta de llegar eſte negoçio à vltimo iuyzio por ſu tela ſeguida: por que el juez deue eſtar perſuadido de la verdad, por auerſe la confeſſado* [2] *la Señora doña Ioanna Coello por ſu boca, y al Conde de Barajas, con que quiça ſe ſatisfarà con menos prouança, y eſta que ay ſe podrà acreſçentar con el tiempo, y a que ſe ſigue el negoçio por Iuſtiçia, y ſe ha dado lugar para ello, que podria poner en trabajo à V. M. y a los terçeros. Y per lo menos continuarſe mucho tiempo ſu larga priſion, y trabajos.*

El otro camino que V. M. dize de amiſtad con Eſcouedo, me pareſçe bien, y eſto hauia de ſer ſin metter en ello à ſu Mag. pues eſta [3] *el deſguſtado por las occaſiones, que V. M. ſabe de ſu padre, y ſuyas proprias tan graues. Y ſi V. M. puede encaminar eſta amiſtad, eſtar à bien para todos reſpectos. Nueſtro Señor lo encamine como mas conuenga à ſu Sancto ſeruiçio, y bien de V. M.*

1 A cui le dize el Confeſſor que calle las cauſas: adelante Rodrigo Vazquez, que las declare.

2 Como ſy el Iuez pudieſſe ſer teſtigo, aunque lo fuera de viſta.

3 Buen teſtimonio ſon eſtas palabras de las offeſas del padre.

Por las occaſiones que V. M. ſabe, de ſu padre, dize.)

de V.M. De San Lorenço el real.

Antes de passar adelante, pedirè que se consideren [1] estas cartas, porque tienen en sy mucho que considerar, considerada la profession, y el lugar de quien las escriuiò, y aun sin tantas consideraçiones, sino consideradas en sy segun el sonido Christiano. No hablo à caso, porque de mas de que ellas son tales que pueden escandalizar à qualesquiera oydos Christianos, aun que no sean Theologos, yo se que las calificaron por muy escandalosas, personas grauissimas en dignitad, en letras, en limpieza de pecho Christiano, y entre ellas persona, que en España tenia lugar [2] supremo en lo spiritual, y que hauia tenido offiçio antes en el iuyzio supremo de la Inquisiçion. Y se dissimulan estas cartas con ser ya notorios en proçessos, y à graues religiosos con escandalo grande suyo, syn iuzgarse. Las cartas estan presentadas [3] originales en el proçesso de Ara-

1 Consideren las los inquisidores supremos en esse lugar Supremo co quien hablo, y procuré saber aquellas marañas, y enredos, que aquy se tocan que passaron en Çaragoça en esta causa. Yo no se descuyden de su auctoridad Suprema: que quando no se cararen, no solo no reconosçeran ser ramo desse arbol, però se hallaran en exerto de mano de la Ambiçion, y en arbol de la Têporalidad. Puede desir mucho en esta materia, quien viò por estos oios lo que passaua la causa del Arçobispo de Toledo. Maranda, que por indignaçion, ò por la riquexa de la presa, o por arrepentimiento de la election, proçedida de causa muy secreta, vno de los xij. memoriales lo dirà: digo que porque no yuan las informaçiones, que embiauan de la primera vez à proposita, embiaron à pedir: à los que alla tenian en la sollicitud dela causa, que embiassen à dezir ellos como bastarian à el fin que se pretendia: Y los de alla dezian, que conuenia que fuessen en tal, y tal manera, para que hiziessen su effecto. Como sino fuera ello mas que en hazer vn vaso de tierra en vna forma que en otra. Deuian de tener à la mano el barro, y el ollero.

2 El nunçio de su Sanctidad que era entonçes.

3 Y en aquel proçesso autentico el reconoiçimiento del Confessor de sus tales cartas, que si son no Catholicas es como estar le hecho el proçesso.

gon. Vna cosa es mucho de notar, que todos los consejos, que Antonio Perez daua, eran admitidos, y puestos en execuçion facilmente, come fuessen en su daño: digolo por esto que el Confessor admitiò el conçierto con Escouedo. En que se haze vna prueua de dos cosas, de que esta llena la fortuna de aquel hombre, de la fidelidad del, y de la Passion de Ministos. Con consulta, y approbaçion del Confessor se [1] conçertò Antonio Perez con Pedro de Escouedo en xx. mill ducados. Y es muy bueno, que teniendole detenidas todas sus rentas, y auiendo le impedido el sustento natural: y manteniendole, y defendiendo le la limosna el tiempo que estuuo preso en Aragon, se mandaron pagar à Escouedo estos xx. mill. ducados. Pagados en fin porque nos se descubriessen los secretos del Rey, y manantiales de aquella muerte, y faltò para el pan de la boca de tal fidelidad. Sobre este perdon de parte, aprobado por el confessor del Rey, comprado con la sangre del innocente, y de sus hijos, el juez d'esta causa Rodrigo Vazquez, ya nombrado, pariente de Esconedo, ò de sus parientes (calidad para poderlele bien fiar el iuyzio de lo que el Actor pedia (viendo que Antonio Perez, se salia de todo, saliò con vna estraña traça. QVE tal fragua, ny tan violenta no la ay, como la vn de animo ençendido en passion, y Confusion. La traça fue escriuir al Rey, que

[1] Conçiertase Antonio Perez con Pedro de Escouedo en la muerte de su padre cō approbaçion del Confessor en xx.mill. ducados

que aunque no me acuerdo de todo el villete ſeguidamente, me acuerdo que era de los mas venenoſos, que han ſalido del çieno de la Paſſion. En eſte villete, y en otro paſſauan mas adelante la Maliçia, y la Violençia, no à menos, que à arrojar en el abiſmo del Engaño la verdad y juſtiçia de Antonio Perez: porque diſcuria Rodrigo Vazquez con el Rey aſſy[1] *Que ya que Anto. Perez ſe libraua, por el conçierto con Eſcouedo de la muerte de ſu padre, miraſſe ſu Mageſtad, que auia corrido mucho auer ſe cometido aquella muerte por orden ſuya, y que à ſu auctoridad conuenia deſcubrir ſe ya, y mandar à Ant. Perez, que declaraſſe las cauſas, y motiuos, que huuo para hazer ſe aquel caſtigo.* Y añadia eſtas palabras de que me acuerdo.[2] *Daſe Señor à entender à Ant. Perez, que no eſta prouada la muerte por el proçeſſo (aunque para mi baſta ſi*[3] *huuiere de ſer juez) V. M me eſcriva vn villete, que yo le ſe pueda moſtrar: diziendo Dezid à Anto. Perez, que ya ſabe, como yo lo mande que hizieſſe matar à Eſcouedo por la cauſas que el tiene entendidas, que à mi ſeruiçio conuiene, que las declare:* y por aquy yua diziendo. Na traçaua mal, ſi Dios no lo diſpuſiera mejor: porque el yua endereçado à preguntar las cauſas de la muerte, pareſçiendole que confeſſadas eſtas, era la coſa hecha, y quedaua confeſſada la muerte. Y que para dar razon de las cauſas no tendria papeles que preſentar, auiendoſelos cogidos. Antonio Perez vio eſte villete

1 Villete del Rodrigo Vazquez al Rey.

2 Y quando eſte prouada, contra quien es la prueua

3 Que hambre tiene el que aguza los dientes mientras le entregan la vianda?

original de Rodrigo Vazquez en el camino, y le [1] tuuo en ſus manos à la yda, y à la buelta, con la reſpueſta de mano del Rey, por maña, y amiſtad de vn amigo ſuyo. No ſe embrauezca el Corrimiento de oyr eſto, que ſerà tomarſe cō el Cielo. Tema al Cielo la Tierra, que eſta mas alto que ella, y crea que no deuiò de querer ſuffrir, que llegaſſen la Maliçia, y la Violençia, al cumplimiento de ſu fin, pues permitiò que llegaſſe à la notiçia de Antonio Perez tal coniuraçion de villete, quando mas penſaron que lo tenian todo rendido: y que huuieſſe quien le [2] auenturaſſe à ayudar à la liberaçion de aquel hombre. Todo eſto callo haſta algun dia, y los nombres, porque no los alcançe la perſecuçion. Però, quando ſe pueda ſin peligro ſuyo, iuſto ſerà que tales actos no queden ſepultados, ny ſin el nombre de ſus dueños, para que la Violençia tema el fauor del Cielo: para que la Maliçia deſmaye: para que la amiſtad verdadera ſe anime. Eſta es la Nigromançia de Antonio Perez, eſta es de la que quentan alla, que haze venir violentamente à las manos vn aue deſde ſu buelo: Vn tal papel à las manos del paçiente en ſu miſmo buelo: al punto, digo, que forjaua la Maliçia tal Violençia, la Piedad del Cielo, la Graçia de las gentes, la Deſtreza de vn amigo. Bueluo al villete de Rodrigo Vazquez. Fue de manera el eſcandalo que cauſò tal cōſejo, y

trazà,

[1] Tuuo Anton. Perez eſte villete ē ſus manos ē el camino para el Rey por medio de vn amigo.

[2] Auenturaſſe, dize, porque algunos actos fueron tales, que ſe pueden comparar con aquellos ſingulares de los Romanos, aſſy reſpecto del animo en lo que auenturaron, como del ſiglo, no de menos Violēçia, que aquellos. Sy fue alguno d'ellos acompañar le à la ſalida, quādo encontrò con la Iuſtiçia la hora miſma que ſalia de la Corte ſu paſſo à paſſo, bien ſe puede dezir aſſy vētura del ſiglo en que queda raſtro de tales amigos: Y miſerable del ſyglo ē en el que tien mas miedo que en aquellos.

traza, que el [1] Cardenal de Toledo, don Gaſpar de Quiroga, en ſabiendo que ſe llegaua à tan eſcandaloſo expediente, ſe reſoluiò à yr en perſona al Confeſſor, y le dixo eſtas palabras, [2] *Señor, ò yo ſoy loco, ò eſte negoçio es loco. Sy el Rey le mando à Ant. Perez que hizieſſe matar à Eſcouedo, y el lo confieſſa, que quenta le pide, ny que cauſas? Mira a las entonçes, y el lo viera, que eſtotro no era [3] juez en aquel acto, ſino Secretario, y relator de los deſpachos, que le venian à las manos, y executor de lo que le mandò, y encargò, como vn amigo à otro. Agora acabo de xij. años le pide las cauſas auiendole tomado ſus papeles, muerto tantas perſonnas, que podian ſer ſabidores, y teſtigos de muchas coſas? Reſuſçitele quiniẽtos muertos, reſtituyanle ſus papeles. ſin auerlos rebuelto, y releydo: y aun entonçes no ſe puede hazer tal.* El Confeſſor quedò attonito, [4] y dixo, *Señor, V. Señoria Illuſtriſſima ſe ſoſſiegue, que no ha ſido eſto, ſino por cũplir con el juez Rodrigo Vazquez, que todo har à bien*, y de aquellas palabras, que el ſolia, y de las que preſenta el Reſpecto, y la Cõfuſion en la neceſſidad. Pues mas ſupe, que el [5] Nũcio de ſu ſanctidad, que entõçes reſidia en la Corte, hizo tambien officio con el Confeſſor en nombre de ſu Beatitud, ſobre el eſcandalo que corria, y duraua en todas partes, por el encanto, y duraçion, y variedad de aquella cauſa de Ant. Perez, cõ tãtos, y tan graues daños de muchos innoçentes, para que acabaſſe ya de tener fin, y la Iu-

1 El Cardenal de Toledo vee al Confeſſor del Rey Catholico para reparar la traza eſcandaloſa de Rodrigo Vazquez.

2 Palabras del Cardenal al Confeſſor.

3 Y quando lo huu era tido, à ſu entẽdimiẽto, y iuyzio pedia pareſçer el Rey, y no à ſus leyes Que lego es Ant. Perez.

4 Reſpueſta del Confeſſor al Cardenal.

5 Offiçio del nunçio con el confeſſor por la Iuſtiçia de Ant Perez en nombre de la Sanct. de Sixto V.

ſtiçia non eſtuuieſſe mas offendida, y vſurpa-
do el vſo della por ſatisfaçion de enojos, y fi-
nes priuados. Todos eſtos offiçios offen-
dian mucho, y cauſauan mayor indigna-
çion. Aſſy [1] lo dezia el Confeſſor à los que
acudian à el al recuerdo de A. Perez. En parti-
cular les embiò à dezir à el, y à ſu muger, por
los miſmos, y por vn religioſo, *Que no tomaſ-
ſen en la boca el nombre de Iuſtiçia, que offendian
con el, ſino que pidieſſen Miſericordia.* Pero ny
por eſſas, ny por eſſotras, que no auia de
ſer el paradero lo vno, ny lo otro. Bien lo
moſtrò deſpues el Confeſſor, el miſmo dia
de la noche en que ſe faliò Ant. Perez de la
priſion, mier coles Sancto: pues dixo aquella
mañana à los que le yuan à hablar por Ant.
Perez, y à acordarle la Miſericordia que les
mandaua pedir, que ya no auia que tratar de
Miſericordia. Y replicandole, *Pues como, Se-
ñor, à cabo de rato reſpōdeys aſſy? Pues no ay Mi-
ſericordia, dad aca Iuſtiçia.* Replicò, *Que quie-
ren, que ſe la hagan en ſemana Sancta? dexē paſ-
ſar eſtos dias, y luo ge ſe la haran.* Mas quan en
punto ſucçediò eſto para confuſiō de aquel-
los enredos de Miſericordias, y Iuſtiçias.
Quiça fue eſte deſengaño, y deſeſperaçion
de todo, la Miſericordia, y Iuſtiçia del Cielo,
para que ſe la tomaſſe Ant. Perez de ſu ma-
no. Pues en verdad que pienſo que el acto de
mayor demonſtraçion en la tierra, de reue-
rençia, y reconoſcimiento, es el pedir Iuſti-
çia à ſu Prinçipe, mucho mas que pedir
Graçia

[1] Palabras del Confeſſor del Rey ſcandaloſas, y offenſiuas à ſu Rey, Qve no pida Iuſtiçia Ant. Perez.

Graçia. Porque esta la puede hazer vn ygual, y la otra solo el supremo Señor. Boluiendo à las razones del Cardenal de Toledo, dichas al Cõfessor, por çierto ellas son fuertes, y concluyentes. Porque sy el Prinçipe confiessa su mandato en la muerte, y tras tantos años passados, y tãtos embargos hechos de papeles de Ant. Perez, y por no hallar ally los que buscauan, sobre auerle pedido à su muger los particulares de su Rey à el, y del à su Rey, y mas pedidos à su muger, y en prision ella, y sus hijos, y el padre, y con tales amenazas, como se le podia pedir razon, ny quenta de nada? Assy lo dezia [1] vno de los mas graues Theologos de España, y estimado por tal del mismo Confessor Fray Diego de Chaues, de su misma orden, sobre auer visto las cartas de su mano para doña Ioanna Coello, en que le pedia los villetes de su marido, y la respuesta de auerlos reçibido. *Que à Ant. P. no solo no se podia pedir razon de cosa alguna, però que el podia pedir quanto quisiesse à su Rey, en fee de auerle tomado, y pedido, y reçibido sus papeles sin inuentario de cada papel muy en particular.* Tornando al villete del Rey, escrito por consejo de Rodrigo Vazquez, fue [2] examinado Antonio Perez, en virtud del, otra, y otra vez. [3] Respondiò primera, y segunda, y terçera, (que siempre llegò à las prueuas vltimas de fidelidad.) *Que ny auia muerto, ny sabia de causas.* Desta constançia de Antonio Perez en su

1 Iuyzio de vn graue Thelogo sobre el agrauio de Ant. Perez. Però, que es menester Theologia sino la razon natural para tales cosas? Porque no se puede alabar de la Victoria el que quita al Contrario las armas de la defensa.

2 Examinado Ant. Perez en virtud del villete del Rey que forjò Rodrigo Vazquez.

3 Responde Ant. Perez.

1 Nueua traza, y nueuo rigor del juez.

secreto, y fidelidad [1] sacò el Iuez occasion, (arte nueua sacar de las virtudes de las cosas veneno, que virtud de las venenosas, veese çada dia) de empeñar à su Rey en mas rigores, confiando en que vnos lleman à otros hasta el postrimero Que fue dezir, *Que si Antonio Perez negaua las causas, mandandole su Rey, Que las declarasse: se le podia arguir que no auian sido verdaderias: y que sylas confessaua, no tenia con que prouarlas, auiendose le quitado sus papeles.* Entonçes se llegò à aquel tan notable acto del [2] tormento. Acto, que escandalizò tanto en la Corte, que llegaron à dezir personas mayores, y consejeros mayores, palabras mas que mayores contra tal rigor, en tal subjecto, por tal causa, de tales dependençias, de tales Sacramentos, tocantes à tales personas. Però yo no asseguro, que no falte [3] algun Cornelio Taçito à este siglo como al otro. No quiero callar ya mas las palabras, que con no nombrar las personas, bien es que se sepan. Estas fueron dichas el dia siguiente del tormento de consejeros mayores à vno de los mayores Señores de España. El las refiriò. Sy allà se leyere en este libro, elles me entenderan. Las palabras fueron, [4] *Trayçiones de vassallos à Reyes muchas se han visto, però de Rey à vassalo nunca tal.* Pues sobre el escandalo, que causò este tormento, dirè mas, que vn graue religioso predicador, llemado el Padre Salinas, de la orden de San Françisco, traydo

2 O sea Demostenes.

3 Palabras singulares dichas de vn consejero à vn gran Señor sobre el tormento de Ant. Perez. Y puez consejero del Rey, y del consejo real, las dezia, bien se pueden referir.

4 Libertad Christiana de vn graue Predicador en la Capilla Real, sobre el temor del fauor de los prinçipes, à proposito del tormento de A. perez.

traydo à la Corte aquella quaresma por excellente varon, y predicador, quiça para que dixesse esto, dixo en Capilla Real no à viij. dias despues del tormento, predicando à los cortesanos sobre el desengaño del fauor de los Prinçipes, dixo, digo, estas palabras, *Hombres, tras quien os andays desuanesçidos, y boquiabiertos? No veys el desengaño? No veys el peligro en que biuis? no le veys? No le vistes ayer en la cumbre, y hoy en el tormẽto? y no se sabe porque ai tantos años que le affligen? Que buscays, que esperays?* Pues mas dirè, (que no me puedo contener en esto, siquiera porque se anime aquel varon con la paga, humana para los animos nobles, de que ay a quien publique la entereza, y libertad Christiana de su animo à pronunçiar tales verdades) que dixo mas estas palabràs, [1] *Señores, yo hablo libremẽte para cumplir con la obligaçion de my offiçio, y por sacar yo dello vn prouecho para my muy grã de, que me hechen de la Corte por dezir verdades, como à otros*, [2] *que no gusto çierto de biuir en ella, como ny ella no gusta de oyrlas.* Antes de passar à lo que Antonio Perez respondiò, reduzido à tal extremo, permitaseme que pregunte, quien conçertarà esto? El Rey pide à Ant. Perez, que no se sepa la muerte, ny que fue por su orden, escriuiendoselo de su pro pria mano diuersas vezes por el termino, que he dicho: El confessor, por dos cartas de su mano, le dize, que declare la muerte, y por cuya orden, callando las causas, *que a estas no*

1 Segunda libertad Christiana del mismo predicador.

2 No lo dixo à caso. Que à fray Françisco de Torres, Sãcto varon de la ordẽ de San Françisco, le echaron de la Corte porque reprehendia con libertad los agrauios de vassallos. Y no bastando esto para que callasse de predieron. No dirè porque tribunal, pero sy que confusos del error, y escandalo, le soltaron. Pues otro huuo. Los memoriales los tienen en la memoria, las cosas que dexò predichas fray Françisco de Torres,

se ha de llegar ? Rodrigo Vazquez sobresto con villete de mano del Rey le dize, que la voluntad del Rey es que declare las causas, que huuo para la muerte, y que no se le preguntaua ny preguntaria de la muerte. Ant. Perez, por obedesçer al mandato, que el tenia del Rey para callar lo todo, y al orden del Confessor para callar las causas con grande estrechura, se viene à ver en el tormento sobre el mayor de todos, que es del entendimiento, en no saber que hazer en tal confusion, y contrariedad de mandados. Ay quien conçierte esto ? Y aunque eran estas tres ordenes en differentes tiempos, la del Confessor, y la de Rodrigo Vazquez no differençiauan en veynte dias, y no se hazia mençion en la vna de la otra. Quien dirà que no era razonable que vençiesse à todas ordenes la que Antonio Perez tenia de mano de su Rey, y mas con la conueniençia deuida à tales materias, y con la notiçia, que Antonio Perez tenia de quan engañados auia traydo el Rey à los ministros desta causa, por encubrirles que aquella muerte se huuiesse executado por su orden, y ellos à el por descubrirle el alma, y los rincones de sus secretos? CODDIÇIA natural, y zelo rauioso en priuados de Prinçipes. Bueluo al tormento, y a la respuesta de Antonio Perez. En esta confusion se resoluiò a [1] sufrir le por consejo de personas de mucha auctoridad (que à consejo remitia sus passiones, y dolores) hasta der-

1 Suffre Antonio Perez el tormento.

sta derramar su sangre por satisfazer con ella al Secreto deuido al mandamiento priuado de su Rey. Pero [1] al fin, y sobre tales pruenas, y por no dar su alma, ny la honrra de sus hijos, à tan mal preçio, pues la tierra, ny los Prinçipes della no tienen valor con que comprar tales prendas, determinò declarar el paçiente las causas, y motiuos que huuo para resoluer y exécutar aquella muerte, haziendo vna summaria informaçion de aquella historia, con el mayor tiento, que pudo en respecto de su Rey, y de terçeras personas, y, de la misma materia por su calidad, y grandeza. Que à todo esto lastimò la Violençia, y sus verdugos, sin la offensa del Cielo: Citò papeles originales de mano de su Rey, con grande admiraçion de Rodrigo Vazquez, y del acompañado el Liçençiado Iuan Gomez, que assistia al tormento, que el otro retirado estaua esperando, que le entrassen à dezir lo que dezia el paçiente. En que es mucho de saber, Que estando leyendo el Liçençiado Iuan Gomez à Rodrigo Vazquez la declaraçion, que auia hecho Antonio Perez, dixo, *dessa misma manera me lo ha cantado el Rey.* Verdad refiero. [2] El paçiento lo oyò. Citò Antonio Perez tambien por testigo en lo que auia referido [3] vna persona suya domestica, biuo, y sacerdote, por cuya mano se çifraua, y desçifraua todo lo que yua, y venia con permission del Rey, porque no queria que se fiassé de

1 Al fin haze declaraçion de las causas de la muerte de Escouedo.

2 Bien se le puede creer.

3 Hernando d'Escobar, Arçedi.no de Alarcon el que arriba se ha nombrado.

otro, que de persona de tales prendas, y escogida del mismo Anto. Perez, por la gran calidad de aquellas materias, y por el riesgo de Antonio Perez. Pues fue lo bueno, que se tomò la deposiçion del tal saçerdote, despues de la salida de Antonio Perez de Castilla, y se començò aquel monton de juyzios que en Aragon le forjaron contra el, pensando que de ally se sacaria algun embaraço, ò contradiction en la deposiçion de Antonio Perez: y embiando à los Tribunales de Aragon [1] pedaços de aquel proçesso, [2] escondieron la deposiçion de aquel testigo. Però de naturaleza lo lleuaua esta causa, y otras legalidades tales. Como auer tambien dexado de embiar à Aragon la copia del villete del Rey para Robrigo Vazquez, que arriba dixe. [3] De creer es, que no deuia de condenar aquel testigo Antonio Perez, ny tampoco era essa la mercançia que buscauan aquellos tratantes, ny la compraua la Persecuçion,

1 Pedaços quieren hazer à la persona cuyo proçesso se muestra à pedaços.

2 Encubren la deposiçion de vn testigo, que citò Ant. Perez, el que acabo de nõbrar.

3 Sabese que dixo conformemente con Anton. Perez, la verdad digo.

Viendose Antonio Perez en tal extremo, y que auia de verse en neçessidad de presentar prueua de lo que dezia, y que no podria hazerlo libremente, y que le cargarian no auer entregado todos los papeles quando los pidiò el Confessor del Rey, sy presentaua descargos, y prueua de la verdad de su declaraçion: y temiendo que tantos rigores, y inueneçiones no podian tener ya otro paradero sino el vltimo, se resoluiò en [4] hazer aquella salida de prision de Castilla, que todo elmun-

4 Salida de Ant. Perez, de Castilla.

el mundo ſabe. No dirè como. La opinion fue, que con el medio de Doña Iuanna Coello ſu muger, Gran delicto por çierto, En fin ſaliò de priſion con ayuda, y compañia de Gil de Meſa, vn hidalgo Aragones, y pariente ſuyo, y bien conoſçido en la Corte Catholica, el miercoles Sancto, à las nueue de la noche, y con tanta ventura, que yendo Ant. Perez con vn amigo ſolo(porque Gil de Meſa auia ydo à eſperar con los cauallos) toparon en la calle con la Iuſtiçia [1] paſſaron, y con tan buena maña del amigo, que hablò con la Iuſtiçia, eſtando Ant. Perez detras, como criado ſuyo. No dexò cargo, ny culpa à nadie, ny ſeñal de rompimiento, ny de reja, ny de puerta, ny de çerradura, ny de tabique, ny de pared, ny haſta hoy ſe ha ſabido como ſaliò. De donde commençaron à dezir, que auia ſido por arte Magica: que ſi tal fuera, vſara della tambien en el camino: y eſto no fue, que no corriera, como corriò, treynta leguas por la poſta haſta meterſe en Aragon con harto trabajo: y con aquella traça, que diò, que corrieſſe tras el otro. Eſte fue Iuan Françiſco Mayorini, vn Ginoues, porque canſaſſe ſecunda vez los cauallos, y no hallaſſen la Perſecuçion, y el Corrimiento, que auian de partir tras el, en que correr, como ſucçediò. [2] Las priſiones y rigores nueuos, que ſe hizieron el dia ſiguiente de ſu ſalida, jueues Sancto (Sancto el dia, no à lo menos la obra) en las perſonas de ſu mu

1 Eſte acto hizo de Iuſtiçia aquella Iuſtiçia por çiega açertò. Ally me hallè yo, Iuzgue cada vno qual deuia de eſtar mi corazon. No ſe tiren de las barbas agora los que le uieron tã çerca en tal punto. Que la verdadera nube, mejor que la de Æneas en Cartago, y que la de Vlixes acullà, es el fauor del Cielo. No lo veen aquy, y ſin ojos, los que no veen tan de çerca?

2 Priſiones eſcandaloſas de muger, y hijos de Anton Perez,

ger, y hijos, algunos dellos de tal edad, que era menester lleuarlos en brazos, (tales eran los facinorosos, y los brauoneles prisioneros) fueron lastimosissimos, y lastimosissimas las lagrimas, y alaridos generales. Deuiò de conuenir, porque no se huyessen aquellos Barbarrojas, aquellos Aluchalys, aquellos hijos, aquel nido de golondrinos, aquella madre, que estaua presta para huyr en vn cauallo barbaro ligerissimo, preñada digo de ocho meses. En tal estado la prendieron à ella, y à ellos. Quiçà tambien en tal dia, en que se suele ottorgar perdon à graues delinquentes, y en la hora de las proçessiones de disçiplinantes [1] Iueues Sancto, rompiendo por ellos, por las Cruzes, por todos los passos de aquella remembrança, porque no faltassen testigos de tan glorioso acto. En fin fueron lleuados madre, y hijos, à la Carçel publica, meresçedoras personas, estado, sexo, edad, culpa, de tal lugar, y de la compañia que en el suele auer. Y aun que todo puede callar con tales rigores, y lastimas, como por quien tiene Dios empeñada su palabra, y la espada de su Enojo, y señalada la pena de su amenaza, de contar es, que sin las prisiones de deudos, de amigos, de criados, que se hizieron en aquella occasion, fue [2] preso acculla en Medina del Campo, por la escapadà de Antonio Perez de Madrid, vn amigo suyo: y traydo à la Corte Catholica por vna gran presa, No

[1] Rompiendo por todas las leyes Diuinas y Humanas.

22. Exod.

[2] Prision de vn amigo de Ant. Perez

por otra causa, que por amigo de Antonio Perez, y porque nunca auian bastado en occasiones passadas ningunas prueuas de [1] amenazas, ny tormentos, ny esperanzas, ny promessas, à redurzirle, ò à dezir, ò à obrar contra su amigo. Y por este graue delicto esta preso, aherojado, y mal tratado, prouandole de tiempo en tiempo, como en martyrio, con las mismas prueuas contrarias. Y porque no se quexe la ley Natural de my, que no dè à conosçer à vn soldado señalado de su orden, y miliçia, le darè su nombre, Llama se [2] don Baltasar Alamos de Barrientos, cauallero de Medina del campo, hijo de Iuan Alamos de Barrientos, bien conosçido en su prouinçia de Castilla, y amigo grande de Gonçalo Perez, padre de Ant. Perez. Persona el hijo, aunque de bienes de Fortuna no muy rico, de los de la Naturaleza bien hazendado. QVE [3] son los que yo llamaria bien es rayzes, pues no los puede arrebatar ninguna auenida de Passion, ny Inuidia, ny confiscar ningun poder de Enojo soberano, Y A Los de la Fortuna bienes muebles, mouibles como ella, y como bienes suyos. Digo, que es persona de muy gentil natural, de muchas buenas letras, fuera de las de su profession, que es leyes, de mucha historia, aunque desto la Fortuna, y auenturas proprias, y de su amigo, le han enrriquesçido, de mucha fineza sobre todo. Este [4] acudiò en los primeros años de la prisiones

[1] Amenazas, y promessas porque diga contra Ant. Perez.

[2] Su nombre don Baltazar Alamos de Barrientos.

[3] Siglos ay en que es honrra ser pobre destos bienes, si se ha de hazer la estima dellos por la de los que los posseen.

[4] Gran prueua de fidelidad, sino le mudan nueuas prueuas. Guardese de las de la Ambiçion, que es mas fuerte toque, que el del Martyrio.

de Antonio Perez à ſu amiſtad, y à la compañia de ſus trabajos: A CUYA ganançia ſuelen pocos meter ſu caudal, no auiendolo hecho, quando biuia, y corria la mercançia de ſu Fauor, y Fortuna. Fineza de amiſtad verdadera. Y aſſy hallò luego el premio, que tal virtud eſtima en mas, priſiones, perſecuçiones, tormentos, cadenas, deſtierros por amigo de ſu amigo. Delicto de que en otros ſiglos muy riguroſos fueron abſueltos los que tenian por fiſcal à ſu Prinçipe miſmo. Que el delicto que cometiò la muger en ayudar à ſu marido à ſalir de priſion, arraſtrado tantos años, y reduzido à tal eſtado, las leyes [1] Natural, Diuina, Humana, y las particulares de Eſpaña, le califican. Saul, con quanto perſiguiò à Dauid, no tocò en Micol, con ſer ſu hija, por auer eſcapado à ſu marido de las manos de ſu ira. El derecho Commun, Ciuil, y Canonico la abſuelue de lo hecho en defenſa de ſu marido. La ley particular del Conde Fernan Gonçalez libre la dexa. La voz, y juyzio general de las gentes gloria, y alabança le dà: Pues los hijos en ſu caſa, en ſus camas, en ſus cunas ſe eſtauan, prouada la coarctada de la Naturaleza por eſto, y por la edad incapaz de tales confianças. [2] Sino era el hijo, que tenia la madre en el vientre, que antes que naçieſſe fue preſo, y antes de poder ſer delinquente fue caſtigado, y pueſto à peligro de la vida, y de alma, como el otro hermano, que perdiò lo vno

1 Por çierto todas eſtas quedan y duran offendidas de aquel acto.

2. Prender los por naſçer es coſa nueua. Que aun no pueden ſer delinquentes.

lo vno y lo otro en la otra prision de la madre hecha en la mar de Lisboa. Deue de ser el tiempo puntual de la prisiones deste siglo. Pero fuera desto su parte pudiera tener de disculpa, y aun de merito, el auerse saluado Antonio Perez en graçia, y satisfaçion general tan notoria como se sabe. En que no referirè las demonstraçiones y señales del contento de su libertad de personas supremas; porque nò sean quiça accusados por lagrimas de gozo, como de dolor los otros, que quenta Cornelio Taçito. Pero si dirè lo [1] de vn loco del Rey, llamado Tio Martin, loco verdadero, y lleuado de Caragoça por tal, para entretenimientos del Rey Catholico. Costumbre antigua de Principes para el effecto, que agora dixe, ô para que si los cuerdos no les dixeren las verdades, se las digan à lomenos los locos para su aduertimiento, y para confusion de los otros. El loco viendo el general contentamiento de todos de auerse escapado Ant. Perez, entrò aquella misma mañana al Rey, y le dixo, *Señor, qui en es este Antonio Perez? que todos se huelgan, que se aya escapado, y librado, no deuia de tener culpa: holgaos vos tambien.* Assy me lo han contado, y assy pasò, y no huuiera sido errado tomar aquel consejo, que aun

[1] Quento de vn loco del Rey sobre la salida de prision de Ant. Perez. Deuiò de querer succeder en la libertad como en el lugar de Morata, otro singular loco, por cuya muerte fue traydo al Rey Tio Martin. Digo lo por vn quento digno de saberse. Fue estando en Lisboa el Rey en el tiēpo que corrian aquellos rigores grandes que se saben, y no se quentan: entrò vn dià, comiēdo el Rey, el Morata, y preguntole que nueuas auia, Respōdiò el loco, que soys ::*:: no refiero la palabra, por ser muy cruda, y que solo vn loco la podia referir à vn prinçipe en publico, y vno que mucho le amasse en secreto. El Rey se mesurò con aquel mouimiento natural suyo de la mano en la barba, y preguntole, Quien lo dize. Morata? Que queria, respondiò, prenderle? La Sanctissima Trinidad lo dize, vaya y prenda a la.

que fue de loco, consejo era de cuerdo, y lo huuiera sido el que le tomara. No quiero dexar de dezir aquy algo, antes que passe adelante de mas de lo que dixe arriba çerca de las prisiones de aquella madre, y hijos, sobre la causa de donde pueden proçeder aquellas prisiones, y el auerse empeñado en tales rigores con tan continua duraçion, y tesson tan porfiado. Dexo à parte el mouimiento, el Corrimiento, la Confusion, que causò la alteraçion de auerse les escapado aquellos huessos (que huessos roe, y come y a la Inuidia)[1] y aquella sangre, y persona que tenian aparejada, y maçerada con los tormentos, como pulpo los trinchantes para presentar le al prinçipe el vanquete, y meter debaxo de tierra la verdad de todo, y de sus errores. Digo, que sin duda deuen de temer, de mas de aquella miserable satisfaçion de los perros, que[2] muerden la piedra, no pudiendo à los que querrian, el valor natural, que han conosçido en doña Iuanna del tiempo que les hablaua, y confundia sobre el agrauio de su marido: y no menos el liendo spiritu, y gentil natural de doña Gregoria hija mayor de aquellos padres. Tal que, si se puede dezir, exçede al de la madre, y si se puede dezir, que nunca disminuyò la honrra del hijo à la del padre. Temiendo que no los auerguenzen, ni alteren las gentes contra ellos pidiendo Iustiçia. Que es el mayor escandalo

[1] Pues no suele ser este effecto sino el cōtrario como de rayes mas hondas, que produzen mayores, y mas altas ramas.

[2] Piedra, y mas dura, que vn guijarro es à los dientes de la passion la innoçencia, y la Confusion.

dalo en este siglo. Y porque no se descubra en los hijos otro spiritu, como el de la madre ò el de la hija, que sepa pedir Iustiçia por sus padres, por sus hermanos, por sus agrauios. Como si Dios no supiesse, y pudiesse, como quien formò la boca, y lengua, y fabricò al mudo, y al sordo, y al de vista, y al çiego, hazer lenguas de la piedras, como ello succede. Que por tenerlos en aquel calaboço, y en tan miserable estado, todos, y las mas duras piedras humanas hablan, y bozean por ellos de Piedad, y Espanto: y piden à Dios la Iustiçia, y el cumplimiento de su palabra infalible. De mas desto puede tener alguna parte en aquellas prisiones la vengança de los dos ministros prinçipales destos rigores, (el Confessor Fray Diego de Chaues, y Rodrigo Vazquez (por lo que passo la madre con el Confessor, y la hija con Rodrigo Vazquez, quentos muy particulares, y dignos de saberse, aun que me detenga vn poco, attiendan à ellos. [1]El vno es, que sobre millones de vezes, que auia acudido aquella Señora al Confessor del Rey à pedir Iustiçia, como Iustiçia que no tenia ya en la tierra otro Tribunal, sino el del alma, y sobre mill terminos puestos y passados, y promessas hechas, y faltadas y palabras dadas, y no cũplidas, [2]acudiò vn dia (el postrero pienso por lo que succedio) à hablar al Cõfessor, y en Sã cto [3] Domingo el Real, monasterio de mójas

22. Exod.

1 Caso succedido à doña Iuanna con el Confessor del Rey Catholico.

2 Mal recaudo del Paçiente, y peligroso successo, quando se llega à estos terminos.

3 Ally esta enterrado el Rey don Pedro de Castilla allamado el Cruel y su hijo el Prinçipe que murio en prision y el Prinçipe don Carlos.

Dominicas, donde tiene hermanas, y ſobrinas Doña Iuanna, y el miſmo Confeſſor delante del altar mayor le apretò tanto en ſu demanda de Iuſtiçia, que pareſçiendole que hablaua con[1] ſordo pues tantas vezez no auia oydo, ſe boluiò à Dios, que eſtaua en altar preſente, y que oye ſiempre, y llamole por teſtigò, y juey, y pediole Iuſtiçias, de tal agrauio, y encanto, y del miſmo Confeſſor. El frayle quedò atronito, y arrebatado por vn rato,[2] y ſin color[3] de biuo. Leuantòſe, y llamò à bozes à los criados de doña Iuanna, diziendo: *Señores, Señores, vengan acà: llamẽ me à la Señora Priora, y aquellas Señoras, hermanas de la Señora doña Iuanna, y à mis ſobrinas:* y diziendo, y partiendo para alla llegaron todos à la reja del coro. Acudieron luego las dichas, y mas religioſas al ruido, y alteraçion. Sentaronſe y dixo el Confeſſor muy de propoſito aſſy: *Señora[4] Priora, la Señora doña Juanna me ha appretado vehementemente el alma, y la conſçiençia,[5] y llamado à Dios por juez y pedido le Iuſtiçia de ſu agrauio, y de muy: no me[6] eſpanto de quanto dixere, hy hiziere, ſino de lo que no dize, y haze, pero que puedo yo hazer mas? Al Rey le he[7] dicho, que eſta obligado en vltimo punto de conſçiençia à deſpachar el negoçio del Señor Antonio Perez ſin vna hora de dilaçion. Y a darle a eſta Señora ſu marido, y en eſta vltima confeſſion yo le hare[8] reſoluer, Señora, que puedo hazer yo mas?* Acudiò doña Iuanna, (Que no ay maeſtro

1 Alma ſorda, ſentidos ſordos.
2 Y aun ſuele pronunçiar juyzio ſin eſperar el final.
3 Catò doña Iuanna, que fue tal la alteraçion del Cõfeſſor, y la mudança de color que penſo que le auia ſobreuenido algun acçidente, y que ſe vyò bien congoxada deſto, penſando que ſe le moria entre manos.
7 Palabras del Confeſſor delante de muchos teſtigos.
5 Eſta era lo que le apretaua.
6 De ſy no ſe eſpanta que ſi lo hiziera fuera prouecho ſuyo, y del paçiente.
7 Quando el dezir de vn Confeſſor no llega à hazer, ny dixe, ny haze.
8 Bien conoçia el poder, pero podia mas el reſpecto.

maestro, como el dolor (y dixolo, [1] *Sy Señor, mas podeys hazer, no absoluerle sino executa al punto, y yros à vuestra çelda, que mas çerca estareys del Cielo en ella, que donde estays, Iuez supremo soys en el lugar de Confessor, y el Rey reo, y yo la agrauiada, y la bibda del Euangelio de S. Lucas, y aunque el tenga la Corona en la cabeça puesta, mayor soys vos ally: assy lo rezais allà.* Quedò mudo, y sin sentido: QUE la verdad es herida mortal. El otro quento es de la hija doña Gregoria con el Presidente Rodrigo Vazquez. Que auiendo traydo en largas à aquella donzella con otras mill respuestas vanas, y engañosas, y que ya, que luego, que mañana que estotro, que à la Pasqua de la Nauidad, que la semana despues, se verian contentos padres, y hijos, y con vltima resoluçion de las cosas del padre: y auiendo prouado, que todas eran palabras vanas, y que las obras hablauan la verdad, y que yua à dar al fondo consigo y con toda la iustiçia, y en el barranco del profundo con padres, y hijos, y con todo su caudal, la doña Gregoria por vltima demonstraçion, y postrimera diligençia, fue à hablar à Rodrigo Vasquez con todos sus hermanos, y con vn tio suyo, y con vna tia de Antonio Perez. Entrò con todos sus hermanos, y con algunos de los qũe yuã con ella. Pidiole, *Que se assentasse, que oyesse, que viesse.* Sentaronse por su orden los que podian, que à los niños hermanos la hermana los tenia arrimados à sy,

1 Replica de doña Iuanna

18. Luc.

2. Caso, y quẽto raro de doña Gregoria hija de Ant. Perez cõ Rodrigo Vazquez su juez.

hecha madre ſin ſerlo, y ellos y ella, huerfanos con padres, y los padres, biuiendo, bibdos. Porque halle Dios en ellos recaudo de todo para el cumplimiento de ſu palabra: y dixo aſſy. [1] *Vueſtra Señoria me ha prometido eſto y aquello, y lo otro, y que hoy, y que mañana, como ſino huuieſſe de auer vn vltimo mañana, y muy mañana,* (y aoſadas, repitiò le todas las palabras dadas, y terminos pueſtos, y ninguno cumplido) *Viſto quan arraſtrada trae vueſtra Señoria eſta perſona, como ſi fueſſe grã victoria, y glorioſa alabança engañar à vna donzella, y pareſçiendome, que deue ſer todo eſto ſedienta ſed deſta* [2] *ſangre: y que como viejo, que le reduze à la leche del pecho, la quiere por mantenimiento, y remoçar ſe con illa, como ſangre apartada tan freſcamente de los pechos de ſus amas, porque mis padres no padezcan tanto, ny noſotros viendo nos chupar tan deſpaçio y beuer à ſoruos, os la traygo aquy toda eſta ſangre innoçente. Todos venimos à eſto. Beuala vueſtra Señoria, Harteſe della vna vez, aunque pierda el guſto de la detençion: Acabe, y acabe nos ya. E nos aquy.* No es burla lo que voy à dezir, que quien viò eſte ſpectaculo, lo refiriò. Eſtando aſſentado vn Preſidente, juez ſolo de aquella cauſa, de ſetenta años, acoſtumbrado à la compoſtura, y meſura del arte de la Ambiçion, de aquella profeſſion, no delante de Senadores, ny de Solones, ny de Ariſtides, ny de grandes, ny de canas, ny de grados de offiçios, y cargos,

22. Exod.
1 Palabras de doña Gregoria à Rodrigo Vazquez.

2 Veneno he oydo yo dezir, que es al cuerpo, y al alma, la ſangre de innoçentes.

gos, sino de vna manada de niños innoçentes, se [1] leuantò tan de rebato, tan descompuesto, tan deslumbrado, tan confuso, que començo à arrançar passos por la quadra de esquina en esquina, y al rededor, y [2] coruando [3] el cuerpo, y cruzando los brazos yua, y bolvia azia los que he nombrado, y dezia à la Tia, y al Tio, [4] *Señora, Señor, digan vuestras merçedes à my Señora doña Gregoria, que calle, qui no diga [5] mas*, y estas palabras repetia muchas vezes. La [6] mochacha, que pues lo era, y sequenta pelea de vna niña con vn viejo, de vna demandante Iustiçia con vn juez, de vita sin letras con vn Presidente letrado, seria quitar la parte de la gloria del duelo no nombrarla en su sexo, y edad) que en mosquitos descompuso Dios, y desatentò toda la Magica de los Magicos de Egypto) la donzella niña cresçiendole el valor, y esfuerço como metida ya en tal batalla, QUE no ay escuelas de Athenas, que assy enseñen, como la escuela de la Innoçençia, y del coraçon lastimado, y como el Spiritu, que Dios da en tales aprietos) dexia, [7] *Assiente se vuestra Señoria, sossieguese vuestra Señoria, oyga vuestra Señoria, despache nos, ò beua esta sangre Innoçente, y acabe de acabar nos, y de arrancar estas almas destos miserables cuerpos, que enuejeçidos, antes que nasçidos, en dolores, nos son y a muy pesados à todos*. Todo esto con vn lenguaje, con vn sentimiente, con vna efficaçia de palabras, con vna action

1 Mas que de pieças le auia y alleuado de los primeros golpes del arnes natural la mochacha al soldado viejo en la miliçia de iniustiçias.

2 Descompostura de toda la persona de Rodrigo Vazq.

3 Paroxismos y cõuulsiones suel en ser señales de mortales heridas.

4 Palabras de Rodrig. Vazq.

5 Tambien al otro le paresçia mucho lo que dezia la madre.

6 Victoria mas çierta quando palea Dios cõ niños Y el Niño que venςio en el Templo à los doctores, y Satrapas leuantò vandarà de victoria de sabe rà los niños innocentes.

7 Palabras segũdas de doña Gregoria.

natural, con el accompañamiento, y contrapuncto de [1] los gemidos, y sollozos, y alaridos, y con rasgamiento de ojos, y derramamiento la lastimosissimo de lagrimas de aquellos niños, y de los circunstantes, que affirmo çierto, que no llego yo à la mitad de la verdad de aquel acto. Porque aunque se, que repito casi las mismas palabras, que contò ella misma, y que los que la acompañaron, confirmaron, no pueden lleuar el alma, y spiritu, que doña Gregoria les deuiò de dar en aquel aprieto. Porque se puede encaresçer sin paresçer excesso, el juyzio, el talento, la eloquençia natural de aquella donzella: y affirmar que exçede no solo à la edad suya, pero à toda el arte humana. Pues la occasion y compassion del acto, y vista lastimosa bien se dexa considerar qual deuiò de ser pues lo que yo escriuo, con ser la pintura de lo biuo, que no aura coraçon, ò piedra que lo leyere, que no se resienta, y compendezca. El presidente no supo boluer à su silla: (QVE nada descompone, como la Consçiençia, y la Confusion della.) Y bozeando las mismas palabras, y continuando las mismas descomposturas, y viendo doña Gregoria, que ya no oya, ny sentia, se huuo de despedir, y yrse con su triste compañia. Pues no se engañen, que ally donde estan, y los mas impedidos y aherrojados captiuos tienen los dos mas fuertes sollicitadores de toda la naturaleza infe-

[1] Mas peligrosa y fuerte vna auenida de lagrimas de pacientes iniustamente que la de vn diluuio arrebatado.

infetior,la Innoçençia,y el Agrauio. Que no ày Ciçerones , ny Demosthenes , que assy alteren los oydos , assy commueuan los animos, assy conturben los elementos ; como ellos. Porque de mas de otros priuilegios les ha dado Dios vno, que hagan compañia para la demanda de su justiçia , y que sean testigos, y aduogados el vno del otro, y que puedan çerrar in proçesso de los que el juzga en este siglo. Como serà en este caso , si tardare el desagrauio humano. Y no se fien los deudores en la dilaçion que aunque tarda al paresçer,camina[1] siempre el plazo,y quanto tarda cresçe la deuda con los interesses del castigo del Cielo.

1 Como la mano del relox, qui à la vista paresçe, que no anda, y camina, y llega, y da golpe.

[2] Llegò Antonio Perez à Aragon con harta difficultad por salir muy flaco , y lastimado, y llagado de los tormentos vltimos , y de los continuos, y varios padesçidos en tan largas prisiones de miserias, y maçeramientos, que es façil de juzgar, que aurian obrado , y consumido mucho de lo que digo en vn cuerpo, y persona no de [3] bronze, ny de marmol. No se quiso passar à Reynos estraños , ny esconderse, sino estar de manifiesto. Parò en Calatayud la primera Cibdad de Aragon. A menos de diez horas despuez de llegado àlly llegaron [4] en su alcançe ordenes , y promessas en confusion sin recaudo juridico, para que le detuuiessen, y prendiessen. No à la Iustiçia ordinaria , sino à vn [5] Caualllero particular de la Cibdad ,

2 Llegada de Ant. Perez à Aragon.

3 Que es como dezir casi de la pasta de los que le martyrizauan.

4 Llgan ordenes del Rey que prendan à Anton. Perez.

5 Para caso nueuo, nueuo Cauallero auia de ser Assy le escogieró. Casi tan nueuo, como lo que le encomẽdarõ.

Encareſçian le mucho que biuo ô muerto le humilleſſen à las manos, antes que paſſaſſe à Hebro. Metiò ſe en vn monaſterio de Dominicos. Acudiò luego aquel Cauallero. Dixo le que fueiſſe preſo. Señalò le vna çelda por priſion. Tan à çiegas corrian tras el, y caminauan en todo. Que ſe hizieſſe juez vn hombre priuado ſin preſentar despacho juridico, que le dieſſe auctoridad para tal. Que ſe hizieſſe carçel vna Yglesia y de las mas priuilegiadas de aquel Reyno. En eſto paſſaron grandes particularidades de alteraçion de la çiudad en fauor de Antonio Perez eſcandalizada toda de la Violençia, y Confuſion de la Iuſtiçia, de las amenazas, que le hazian en nombre del Rey, ſy ſe yua, ò paſſaua à Hebro. Admirauan ſe del miſterio de paſſar, ò no paſſar à Hebro. [1] En llegando à Calatayud [2] eſcriuiò Anton. Perez al Rey vna carta, que por eſtar en el memorial del Hecho, no la pongo aquy, bien en deſcargo ſuyo, y en mueſtra de lo que deſſeaua, y procuraua ſiempre, que no llegaſſen à preçioſſos tales confianças, y ſecretos. [3] No baſtò aquello, ny eſſotro, ny lo otro, como ny lo paſſado. Antes fue luego mandando prender, y embiados à gran prieſſa poderes del Rey, para ello. [4] La demanda fue la [5] muerte de Eſcouedo, però en nombre del fiſco haziēdoſe parte el Rey Catholico, y añadiēdo en la accuſaçion auer dicho Ant. Perez, que ſe hazia aquella muerte por man-

1 Yo refiero verdad, remito el juzgar el miſterio deſta particularidad à los contemplatiuos. Pero prouado ſe ha, que ſi Dios quiere, ſe paſſa à Hebro que tan Señores de Hebro como del lordan.

2 Eſcriuiò luego à ſu Rey de preuençion.

3 Con todo eſto por tan en que ſea preſo Anton. Perez.

4 La demanda para tornar le à prender?

5 La muerte de Eſcouedo.

mandado del Rey, no auiendo mãdado tal. Porque con sola demanda de la muerte no podia ser llamado à juyzio por auer perdon de parte segun Fuero, y ley de Aragon, donde no ay fisco, ny demanda en nombre del Rey, sino en quanto parte. [1] Sacaronle del monasterio con notable escandalo, y con mucho riesgo de turbar se la Ciudad toda, porque toda, y todos estados de gentes estauan en arma, hasta los saçerdotes y estudiantes muchos con sus pistoletes de baxo de los manteos. Y sy Antonio Perez quisiera permitir que se resistiera con los priuilegios del Conuento, y con las armas no le sacaran. [2] No quiso: antes el pidio à todos que se sossegassen y permitiessen, que el fuesse sacado, y lleuado preso, (Sacrificio de gran merito, y obligaçion) con que constasse de la Violençia, y de su derecho, para valerse del juridicamente: que aunque acostumbrado à padesçer desde Castilla en lo mismo, quiso dar mas prueuas de su animo, y de la confiança, que tenia en su innoçençia: y en la Iustiçia de su Rey, pensando y esperando que mudando el ayre, como de lugar mal sano, y los medicos, que tanto auian errado la cura de aquella enfermedad, se açertaria mejor la salud de lo que tanto jmportaua. PERO quando el Ayre, (Elemento Superior) llega à corromperse, todas las prouinçias çercanas, y aun las muy apartadas corre, y contamina.

1 Saccan de la Yglesia à Ant. Perez escandalosamente.

2 Puede resistir. Ant. Perez; No quiere.

1 Traen à Ant. Perez. à Caragoça.

2 Torna à escriuir al Rey.

3 Embia persona propria Ant. Perez al Rey.

4 Oyele el Rey.

5 Ny por essas parò el juyzio començado.

[1] Truxeron le à Caragoça con grande estruendo, y guarda, y competençias de iurisdiction entre el Gouernador, y el Iustiçia de Aragon. Naturaleza de su Fortuna, competençias en sus daños. [2] Tornò Antonio Perez à escriuir al Rey Catholico luego en entrando en prision, que mirasse su Magestad la porfia en tal error de sus ministros, y que no permitiesse que se llegasse à los descargos de tales sacramentos, quales su Magestad bien sabia. [3] Embiò le de mas desto vn religioso de los graues de Aragon, jnformado à vista de ojos de los verdaderos descargos, que tenia de la mano de su Rey para todo lo que se le pedia, y para otras muchas cosas. [4] Oyole el Rey dos o tres vezes muy de proposito, y tuuo en sus manos jnformaçion, y prueua de lo que se dezia: y algunos villetes de su mano propria, porque viesse la verdad que trataua: y, a lo que el Religioso refiriò despues, con satisfaçion del Rey del seruiçio que se le hazia en la preuençion. Però, como acudiò el Religioso al Confessor con la misma comission, no fue (no se porque) del tambien reçibido, ny oydo, ny estimado àquel offiçio. O pensò, que era burla todo, y que no deuia de auer descargos, confiado en los papeles que el auia cogido à la muger. En fin no [5] basto nada para escusarse la prosecuçion del Iuyzio començado. O queria Dios

permitir,

permitir, que ſe acabaſſan ya de deſcubrir las verdades, que con tanto cuydado, y arte, y con tanto cargo, y offenſa de innoçentes, procuraua eſconder, y hundir la Maliçia humana. Y aun en eſto vſaron con el de arte, que no le reſpondian, con jntento que ſe paſſaſſe el tiempo juridico: que en aquel Reyno de Aragon ſon muy puntuales mas que en otros, y paſſada la hora, no tiene, ny le queda à vn hombre remedio en la tierra. Por eſta cauſa Antonio Perez cumpliendo con la obligaçion à ley Natural, y Diuina del deſcargo de ſu honrra, muger, hijos, padres, de ſu naturaleza, huuo de valerſe de parte de los papeles que tenia. Digo de parte, porque no los preſentò todos, y podria hazer nueuo deſcargo, y nueuos cargos à ſu Prinçipe con los que le quedan en medio de ſu peregrinaçion. Hizo ſu [1] deſcargo tan calificado, que todo fue papeles originales de mano de ſu Rey para el, y del para ſu Rey, con la reſpueſta en ellos de mano del miſmo Rey. Minutas de las cartas que ſe eſcriuian, aſſy del Rey, como ſuyas, gloſadas, y marginadas de la propria mano Real. Cartas de don Iuan de Auſtria para Antonio Perez. Cartas del Secretario Iuan de Eſcouedo para el miſmo. Algunas, todas de mano propria d'ellos. Otras, en çifra deſçifradas de mano del clerigo, que arriba dixe, que çitò Ant. Perez en ſu depoſiçion en el tormento. Cartas del Confeſſor del Rey Fray

1 Deſcargo de Ant. Perez todo de papeles originales.

Diego de Chaues. Tanto de todo, y tan trauados los papeles vnos de otros con otras mill confianças, que en si contenian, de mas, del punto de que se trataua en aquella causa, que no se deue de auer visto jamas sin encareçimiento, ny manera de hablar, tal manera de proçesso, ny descargo desde que ay hombres. En fin no quedò cosa, ô parte substançial à deposiçion de testigos, sino el reconosçimiento de las letras. Pues tuuo este descargo vna calificaçion mas, que casy no presentò papel, que no estuuiesse glosado, y señalado de la mano, y letra del mismo Rey, desde el mismo tiempo corriente, como yuan llegando las cartas, y suçediendo las cosas. Testimonio el mas calificado, que papeles pueden tener en sy, y cosa que ha espantado à las gentes, y sobre todo el auer dexado llegar à tales terminos tal causa, y materias tales. Hizo de mas Ant. Perez vn aduertimiento, ô memorial del hecho de su causa, para dar à los juezes, dando le sus aduogados en gruesso la traça para el fin del punto del juyzio. Porque, aunque los papeles contenian en sy muy clara la prueua, y comprobaçion del intento, y de cada parte de las que auia de prouar Antonio Perez, como estauan todos trauados en sy vnos de otros, y de otros negoçios muy distinctos, como papeles que no se escriuian para proçessos de notarios, ny con pensamiento de tal neceßidad, y paradero, sino en corriente

en corriente y occasiones grandes de vnos, y otros negoçios, paresçió les, que era neçessario, que artifiçe, ô intelligente de materias de Estado, y de aquellas tan grandes, recogiesse la substançia, y diesse à entender à los juezes el hecho de aquella causa, y les declarasse la trauazon tan varia, y de tantas cosas, como en sy contenian aquellos papeles. Este memorial fue [1] llamado communmente, Librillo, no por otra causa, que por auerle hecho Antonio Perez escriuir, y enquadernar como libro, para el effecto dicho. Ally se hallarà parte del origen de tanta variedad de mõstruos, como ha produzido la Maliçia y Imprudēçia humana, cõ la occasion de aquella muerte de Escouedo. Muerte, que resoluiò el Rey Catholico, como execuçion neçessaria, y forzosa para atajar la turbaçion de sus Reynos, y de otros, quiça del mundo, que se podia temer de aquellos tratos, o intelligēçias de don Iuã de Austria. Y aũque me diuierta vn poco, no dexarè de hazer aquy cõsideraçion de lo que supe, y se ha visto. Que lo que entõçes se temiò, y alterò tanto por el daño proprio, tratado por don Iuan de Austria, se abraçò despues para el daño ageno, y [2] affiçiô la occasiõ algunos ministros nueuos, para empeñar, y meter à su Rey en soccorros secretos, en ayudas publicas à naçiones estrãgeras, en empresas impossibiles al Arte, y à la Naturaleza, que tan caro han costado de substãçia, de miliçia de

1 Llamado Librillo.

2 Como ingenieros nueuos, que por variar la traça de los passados, gastan las obras començadas al Prinçipe su haziēda, pierden el tiempo, abrē al enemigo los costados de las plaças, y de los Reynos.

nobleza, de reputaçion, (obras todas para cuyo edifiçio es menester vna edad entera) en empobresçimiento de sus proprios Reynos, y vasallos, nasçido buena parte dello mismo, en reçelo, y ençendimiento de los animos de los otros Prinçipes. Los quales, como çeden la grandeza à las Coronas de España, y Françia, aboresçen la superioridad de la vna à la otra, y pretenden que se conseruen en ygual peso para balanças, en que los de mas se ygualen, y contrapesen para su conseruaçion. Y sobre todo en preiuyzio notable del tal Rey. Porque reçelosos, y alterados los demas pueden, y deuen à la regla de Conueniençia, y à la de la Preuençion colligarse, y repararse, en mucho peligro, y daño, y turbaçion, y diminuçion de aquella Corona: en desauctoridad grande de su prinçipe, en corrimiento del mismo Prinçipe à mejor suçesso, pues pocas vezes se hallò deudor del agredesçimiento por benefiçios hechos à pueblo turbado: y aun en alteraçion de los proprios vassallos, viendose embiar à enterrar à sepulturas estrañas, y consumir, y cargar para soccorro, y riqueza de naçion estraña, no amiga por herençia, nasçida de la competençia de sus Coronas. Contra las leyes, y reglas de la conseruaçion de la obediençia [1] de vasallos, Valederas, y infalibles, y communes à todos Prinçipes, aun en las ayudas hechas à vassallos de Prinçipes enemigos notorios,

[1] Claro esta porque excede el daño del mal exemplo que se da de rebelliō à vassallos, por grāde, y çierto, que sea el prouecho, y mas en quien no tuuiere muy contentos los suyos. Porque no es sino hazer azote de su mano, enseñar à sus vassallos el camino, y que aquello es iuego que se puede jugar.

notorios, y infieles: y sobre todo contra las reglas del açertamiento en la postrimera edad del Prinçipe, y con heredero menor. [1] En que se tiene por vltima prudéçia y conueniençia çerrar las puertas à las guerras, y empresas: tratar de ligas, y pazes, que en tal edad, y estado, en la [2] muralla mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, y à los suççessores: conçertar casamientos proprios, y de otros, desagrauiar vassallos, y aun descargar los de lo demasiado à sus fuerzas, y à la razon, porque con las occasiones que el tiépo, y los nueuos suççessos, traen, no lo hagan ellos de su mano, à riesgo de mayores daños, y del sossiego commun, y possession antigua: assētar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos: componer al suççessor con su auctoridad el gouierno: abrir de su mano la madre, como dizen, à la corriente del agua, y conçierto del. Que para partir vel viejo, y para detenerse, sy la vida durasse tanto, y gozar con el sentido del conçierto de su prudençia, y posteridad, y lleuar delante de sy el alma la satisfaction del cumplimiento de su obligaçion, he oydo dezir à los viejos del Arte, y de la Experiençia, ser consejo de salud y benefiçio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega segura dellos à su suççessor: y aun, quando de todo quiera partiçipar el natural del animo humano glorioso renombre en las historias, y posteridad.

1 Consejo à Prinçipes viejos, y con herederos menores.

2 Por benefiçio singular lo tiene el Spiritu Sancto, pues dixo, qui posuit fines tuos pacem.

Bueluo à mi relaçion. Viendo el Rey que la Iustiçia se yua declarando en fauor de Antonio Perez, quiso saber el paradero, que auia de tener aquella causa. [1] Para esto se mandò à Miçer Baptista, juez, y relator della, que hiziesse vn summario de todo el processo. Yo lo se de quien le escriuiò. [2] Embiò se al Rey con aduertimiento de que no podia dexar de ser absuelto absolutamente Antonio Perez. Gentil manera de conçierto de Iustiçia, consultar à la parte, y actor (tal era el Rey, en aquella causa) la Iustiçia, y paradero della. Y à la verdad, quien viere el proçesso hara el mismo juyzio, y auran le visto muchos, porque se han sacado muchas copias autenticas para diuersas partes, y prouinçias. Que como Fortuna tan fuerte, y causa tan rara, y tan llena de grandes auenturas, y tan enuegeçida, y trauada de tantas contrariedades, y encantos, ha puesto cobdiçia à las naçiones de saber la verdad, y origen, y discurso della. Entendido por el Rey lo que acabo de dezir, y viendose, que auia de ser absuelto infaliblemente Antonio Perez, se tomò por expediente, que se [3] appartasse el Rey de la causa, por aquel fuerte termino, que el mundo ha en entendido, llamado de la voz commun, la Separaçion. [4] La substançia della fue. *Que el Rey se appartaua de la tal causa reseruando su derecho à saluo, para boluer à pedir lo mismo, à donde bien visto le fuesse. Pero que declaraua, que An-*

1 Manda el Rey, que le consulte el Relator de la causa el estado della.

2 Embiase vn summario del Proçesso.

3 Apartase el Rey de la causa.

4 Palabras de la separaçion. que el Rey embiò firmada de su mano para presentar en su nombre, como parte, en el juyzio de Aragon

Quando vn Prinçipe anda mudando juyzio cõ sus vassallos, mas que judiçio es de cuya es la justiçia. Es mucho de notar, que en toda la Separaçiõ no le llama tal, ny qual, si no que le ha deseruido.

que Antonio Perez le auia offendido, y deseruido mas que vassallo à su Prinçipe: y que aunque se pudieran presentar descargos contra los presentados por Antonio Perez, no se hazia, por tocar à personas de calidad. Declaration que ha espantado al mundo. Porque en Aragon, como adelante dirè, el Rey no es mas que parte: y tribunal juez supremo ay estableçido sobre el, en lo que pretendiere contra sus vassallos, El del Iustiçia de Aragon, y por tal le reconosçe el, y le reconosçiò el dia, que con poderes suyos los procuradores fiscales le pusieron à Anton. Perez la demanda de lo que quisieron, y en el termino, y en las palabras mismas de la Separaçion le reconosçe por tal. Que no se yo, sy firmaron aquel papel los que le ordenaron: ô donde tenian la memoria de lo que tenian presente, que en sy se redarguye todo entero. Y como parte, no podia hazer tal declaraçion, ny mas que vna simple Separaçion. Ny como parte tampoco puede offender à la parte à su misma auctoridad Real, que paresçe que le hazen, quien tal le aconsejò, que se tomo vn Rey à [1] palabras, como dizen, con su vassallo. De mas de que como Rey, aunque se considere Señor absoluto, segun derecho Diuino, y Humano (saluo el respecto de los Reyes) no puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probanza, y juridico juyzio. De mas desto, sy, como la Separaçion dize, no se queria

1 Aun entre yguales se tiene por del auctoridad vsar destas armas.

llegar à descargos contra los presentados por Antonio Perez por respecto de terçeras personas, como cessò en tan pocas horas aquel buen zelo, y consideraçion, y inconueniente, para boluer à nueuo iuyzio, pues à cinco dias despues de la separaçion se le puso la demanda de las mismas cosas, y por los mismos terminos en el iuyzio de la Enquesta? De mas desto, sy Antonio Perez, como esta dicho, y ello es verdad patentes, no presentò otros descargos, sino villetes, y papeles de mano de su Rey, y no vno ny dos, sino çinquenta, y tantos, y dè à vno, y à dos pliegos de escritura de mano del vassallo à su Rey, y del Rey al vassallo, particularissimos todos, como se puede dezir, que se pudieran presentar descargos contra los presentados por Antonio Perez? Porque papeles de mas auctoridad que los de mano de vn Rey no los puede auer: y de la suya, no es sino dezir, que vn Prinçipe tan grande, y Christiano, se côtradiria de su boca, y mano Real. Absurdo grandissimo, y offensa grauissima que al Prinçipe se haze. No se, pero razon es esta, que puede confundir à qualquier entendimiento: y obligar al Prinçipe que tal offensa reçibe, y aun à sus successores (sy tan embaraçado le huuieren traydo al predecessor en el enganña, y tan vsurpada la mano de su poder) à gran castigo, y demonstraçion contra consejeros de tal consejo, como que firmasse tal separaçion. De mas desto, y de

y de tantos mas como ay de que admirarse en esse particular, si tal era verdad, digo las tales offensas, porque en tantos años no solo no le castigaron, ny acabaron la vida, peró se trataua vnas vezes de conçiertos, otras reçibia particulares fauores, como ser buelto à la Corte diuersas vezez, y en ella permitido ser [1] visitado, como he dicho, de Señores, de Grandes, de personas mayores, de criados de la persona Real, de los muy arrimados à el, con [2] sabiduria, y notiçia suya; ser communicado en las prisiones, y preguntado sobre negoçios de Estado, y otros semejantes fauores, proçedidos de la mera graçia, y mente sola de su Rey. Cierto la mayor cõtrariedad paresçe esto, que jamas se ha visto en caso ninguno. En fin no se hallò razon, porque pueda quadrar en ningun entendimiento, que Antonio Perez aya cometido lo que la Separaçion da à entender, antes de sus prisiones: ny los papeles originales, que he dicho, presentados por el en su descargos pueden arguyr tal: ny los de mas que tiene muy mas estrechos, y de grandes confianças personales, y de merçedes prometidas, sino arguyr lo contrario, y vn estado de graçia, alomenos de [3] meritos muy grandes. Pues en las prisiones no pudo cometer tales cosas: sy el descargó, qué hizo en el vltimo aprieto por la Confusion, y Corrimiento que causò, no fue el delicto, y la offensa. Y esta deuiò de ser ella, pues tras

1 Era visitado Ant. P. de grãdes y graues personas en la prision.

2 Bien se puede affirmar assy: porque algunos posseyã tal lugar, y ellos tal miedo de perderle, que no se atreuieran à visitar à vn apestado, sin seguro de la Salud, don Christoual de Mora, y don Iuan de Ydíaquez.

3 No obran graçia los meritos con los hombres, como con Dios.

el descargo salió aquella espantable Separaçion. Però esta offensa no se la hizo Antonio Perez. Pues necessitado, y al cabo de tãtos años, y prueuas de fidelidad, y silençio, y sobre las preuençiones hechas, y dichas, llegò à su descargo : y escarmentado de lo passaeo, y del discurso y duraçion de sus persecuçiones, y de la maliçia de la Passion : y por no verse en lo que se viò [1] Pison. De quien dize Cornelio Taçito, en la vida de Tyberio, que por no descargarse con los villetes, y mandatos (que assy los llama) que tenia de su Prençipe, y por confiarse en las vanas promessas de Seiano (que en todos tiẽpos deuede auer Seianos, plegue à Dios, que no aya de aquellos Prinçipes) le costò la vida. Que la honrra nunca padesçiò, quando el [2] Enojo del Prinçipe esta descubierto, y las Historias declaran las verdades à los venideros, y los presentes las conçiben con tanta notoriedad. La offensa, tornando à la razon, y esta à su lugar, se la hizieron al Rey los inuentores de tal maquina, y conjuraçion : y quien diò à quel Rey tal consejo, y quien gouernò con tan poca prudençia negoçio de tal calidad. Y Antonio Perez despuez de muy forzado, y neçessitado, como se ha visto, se descargò, y con su descarg al Rey tambien, dando notiçia de las causas, que huuo bastantes para aquel acto y execuçion. Effecto mui accostumbrado de la Prouidençia de Dios, que de la con-

[1] Exemplo como el de Ant. Perez en Cornelio Tacito. Que en todos tiempos ay de todo.

[2] Bien se vee por el juyzio, que haze el mundo de aquel prinçipe y de aquel pison.

la coniuraçion de la Maliçia, endereçada à hazer à Antonio Perez offensor de aquella Mageſtad, y à cargarle, y laſtimarle ſu fidelidad con ſus inuençiones, reſulte, y quede à cargo de malos miniſtros, en la realidad de la verdad, la offenſa y nota cometida à ſu auctoridad, por auer ſido cauſa de la publiçidad de tales ſecretos. Dexéle libre, que el miſmo conoſcerà, como quien quiera, auer ſido eſte el cargo de los vnos, y el merito del otro. Suene lo que quiſieren la Separaçion, y juyguen lo miſmos, que la forjaron: Yanden, y andar, que el juyzio commun, con ſola la probança del diſcurſo deſta cauſa, harà el juyzio, que digo. Y aun eſtà por ver el que acabarà de hazer el Cielo.[1] Y porque ſe vea en remate deſta parte, que Antonio Perez huya quanto podia de llegar à ſu deffenſa con tales armas, affirmo que pudiera ſacar contra la Separaçion nueuos deſcargos mas viuos, y mas fuertes, que los preſentados en el proçeſſo. Luego à[2] çinco dias deſpues de la Separaçion, fue llamado Antonio Perez al juyzio de la Enqueſta, que es de la naturaleza de la Viſita de Caſtilla, como dirè adelante. En el fue demandado de las miſmas coſas, que en el primer juyzio. Añadieron, que quando venian algunas nueuas de Françia en fauor de aquel Rey, ſe holgaua, y ſentia las malas: y al contrario en las que oya de las coſas del Rey Catholico. De mas deſto, que ſe deſſea-

1 Mill aſomadas de, y no abrimos los oyos, y al cábo ſaldrà.

2 Tras la Separaçion ſe le pone miſma demanda en el juyzio de la Enqueſta.

1 Demandado Ant. Perez de que se queria passar à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda.

2 Respuesta suya.

3 Protesto de Ant. Perez.

ua passar à los [1] estados de Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda. Examinò le el juez de Enquesta. Respondio, [2] *Que no tenia que responder à lo vltimo, sino que llamar a Dios por iuez, y testigo de tan gran agrauio, y de la offensa que le hazian, que de los pensamientos, y de los desseos interiores, de quo solo el es Señor, y iuez, se hiziessen los hombres Señores y escudriñadores, y iuezes, y pedirle que no consintiesse compañeros en la tierra por su honrra, de que el se preçiaua tanto, pues de su boca se llamaua Zelador, Que à lo de mas daua por respuesta lo respondido, y prouado en el proçesso concluso ante el Iustiçia de Aragon, donde su Rey, y sus fiscales le auian demandado las mismas cosas: y que no tenia, que añadir à aquello: sino fuesse presentar mas, y mas descargos de aquello mismo, que enojassen, como los passados.* Hizo [3] protesto muy apretado en esta substançia. *Que mirassen que lo hazian: Que se causa essen ya de las offensas tantas, que auian hecho à su Rey: y de pedirle en tantos iuyzios vnas mismas cosas. Que pues al de la Enquesta no er allamado, sine por razon de Secretario y criado del Rey, y en el iuyzio de Castilla, llamado ally Vısita, como he referido, auia sido ya iuzgado, o por mejor dezir condenado, era contro todo derecho ser vno iuzgado dos vezes en vna cosa. Que por otros fueros particulares notorios en su fauor, la Enquesta no podia tenir action alguna contra el. Que sobre todo aduertia que los papeles que podria presentar en aquel nueuo iuyzio sobre lo mismo, como lo auria de*

hazer

hazer segun el derecho Natural de la deffensa propria, aunque fuessen sobrados, y demasiados, pues à tan demasiados, y illegitimos juyzios era llamado, contenian otras cosas de mucho mas biuas confianças. Que porque se viesse, que trataua tanta verdad en esto, como en lo passado, offresçia de mostrar la prueua dello priuadamēte à la persona que su Rey se señalasse. Que no le apretasse͂ mas por que apretado auria de entregar à la notiçia y juyzio del mundo mas prueuas de su verdad, en gran nota de la auctoridad de su Rey, en offensa verdadera de terceras personas en esçandalo general. Hizo de mas desto por medio de dos personas graues [1] offiçios en essa occasion con el Arçobispo de Çaragoça, primo hermano del Marquez de Almenara, como antes del descargo del primer juzio pidiendole, *Que despachasse al Rey catholico, y se atajassen tantos escandalos: o que si el de baxo de secreto de saçerdote queria ver la verdad, que trataua, le mostraria la prueua della.* No fue de mas effecto, que la vez primera, que todos querian ver la fiesta de monstruo de la Fortuna, cō que se entretiente vn pedazo del mundo tanto tiempo ha. Huuo el mismo de hazer el protesto, porque los aduogados ya temian el hablar en el, quanto mas por el, muchas amenazas, que el Marquez de Almenara les hazia en nombre de su Rey, que tan abierta corria ya la guerra, y tan conuertido estaua el sçeptro Real en arma de offensa, y venganza

1 Offiçios de Anton. Perez con el Arçobispo de Caragoça don Andres de Bobadilla.

particular. Pero el verdadero protesto, y del que yo no [1] puedo dar traslado, es el viuo. Porque apretó al jues tan vehemente, y efficazmente, que no sabia de sy, ny que responder, sino esconder la cabeça entre los hombros. Dixe poco ha la demanda que le hizieron à Antonio Perez de que se queria yr à Bearne, ò à Olanda ô Gelanda. Es bien saber, que el [2] fundamento, y assidero, que tomaron para aquello, fue el dicho de vn criado, que le sobornò el Marques de Almenara, que se hallaua presente à las juntas y consultas de sus aduogados, valedores, donde les oyò dezir algunas vezes, que viendose ya tan al descubierto, que el fin, y intento de tanta persecuçion, y juyzios, no era sino el acabamiento, y perdiçion suya, eran de pareçer que sy viniesse à ser puesto en libertad por los derechos Forales, que tenia para ello claros, se ausentasse de los Reynos de su Rey, y se metiesse en los de Prinçipe [3] libre, y absoluto, adonde el poder del Enojo, meneado y estendido de la mano de la Passion de sus enemigos, no pudiesse alcançar, pues ya mientras biuiesse, no podria tener quietud ni seguridad en otra parte. Y que para esto no hallauan lugar seguro, sino los nombrados, ô Inglaterra, ô Turquia: pues en Françia, por la turbaçion de aquel Reyno. y por las intelligençias que ally tenia el Rey Catholico, ny en Italia, por las deuoçiones y respe-

ctos

1 porque aunque esta aquy la lengua que le hizo no esta aquy aquel aprieto, y affliction, que da el entendimiẽto, para tornar le à repetir.

2 La occasion de la demãda de que se queria passar à Bearne, Consejo de sus aduogados.

3 Sano cõsejo al persegido de Prinçipe Supremo, acogerse à Prinçipe Supremo.

ɛ̃tos de aquellos Prinçipes a la corona de España, ò por mejor dezir, al natural, y humor que corre, no podria estar muy seguro. En fin Antonio Perez no passò de lo que he referido en el juyzio de la Enquesta, y tambien con los remedios juridicos se atayò que este juyzio no passasse adelante, porque sobreuino la condenaçion del juyzio de los xvij. contra Miçer Toralua, à demanda de Antonio Perez, por el agrauio, que le hauia hecho, cō otros, de auerle entregado à aquel juyzio absoluto: y sosbresta condenaçion se declarò, que la enquesta no podia tener aɛ̃tion contra Anton. Perez, ny el Rey por aquel medio ningun derecho contra el.

Antes de passar de aqui, sera bien, y muy à proposito, y en prueua del fin que se lleuaua en tal variedad de juyzios, y en la Separaçion, dezir que [1] cosa es Enquesta. Enquesta es vn juyzio absoluto, y de libre voluntad, que ay en [2] Aragon por vn fuero [3] particular, que es mucho de saber. Viendo vn Rey, de los primeros, las libertades, y exempciones, con que que dauan los Aragoneses, y el poco poder del Prinçipe, dixo assy: *Pues sobres mis criados, y offiçiales, que poder me queda?* Respondieronle estas palabras: *De vuestros offiçiales, y criados, fagades lo que querredes.* De aquy viene el vsar el Rey de

1 Que es Enquesta.

2 Sobre los demas esta introduzido mucho ha este juyzio. Veasе por los presos de xj. años muertos en prision sin juyzio: la Prinçessa de Eboly: Bien dixe Presos. hablando della, pues padesçieron muchas personas en ella. Veasе por aquel nido de madre y hijos niños y donzellas presas [enterrados digo] desde que nascieron los mas dellos. Veasе por la renta eclesiastica del vno, vsurpada de la voluntad Temporal sobre declaraçiõ de la Rota con consulta del summo pontifice, que es del paçiente Veasе por aquella libertad Natural de inn... en tes, presa. Veasе por la libertad Sobre natural de poder pedir Iustiçia madre y hijos, ò alcuno por ellos, Captiua, Veasе por todo ellotro que no digo,

3 Su primer Origen.

Aragon de aquel poder absolutissimo del juyzio de la Enquesta, assy llamado en Aragon ab inquirendo. En este [1] juyzio no ay mas obseruaçion de ley, de la que los Reyes quieren. Es de manera esto, que se [2] viò vn Ministro prinçipal del Rey de Aragon (el aduogado Miçer Garçes fue) auerle hecho el Virrey de Aragon secretamente su proçesso, y llamarle, y pensar el pobre hombre, que yua à alguna congregaçion, ò conçejo, y entrando en el apolento del Virrey, hazerle dar vn garrote, y passarle dentro de media ora atrauesado en vna azemila con su ropa, o roga de seda, por delante de su casa, y de los ojos de su muger. Però esto poder absoluto no le tiene el Rey de Aragon sobre otros, sino sobre sus criados, y offiçiales Aragoneses, y de offiçios, y ministerios del Rey de Aragon, en quanto Rey de Aragon, en cosas de Aragon. Ny segun razon Natural, y Diuina, nadie le tiene en la tierra de Prinçipes Temporales: ny los Aragonesos tenian poder para dar tal poder. Lo que hizieron fue exçeptuar à los dichos de sus fueros particulares, y que à su riesgo fuesse cada vno criado de Rey, [3] De suerte que el fin de la Separaçion fue passar el juyzio de Antonio Perez à juyzio absoluto, y no aquello, ny lo otro, y ser el tribunal del Iustiçia de Aragon juyzio Supremo, y ygual para condenar al Prinçipe, como al vassallo: y el estar subjecto aquel tribunal à la residençia, y juyzio

1 El rigurosso proceder en ta juyzio.

2 Exemplo raro dello. Y no faltarà à quié diga à su Rey que es liçito. Que no ay musico, por perfecto que sea, si es merçenario, que no salga de las reglas del arte entendiendo, que aquello agrada al oyente.

3 La causa de la Separaçion.

y juyzio supremo de los Dezisiete: (aquel juyzio de quiẽ se dize en la Relaçiõ de xxiiij. de Septiembre) y à la ley, y pena del talion. No quiero que quede por dezir que el [1] jnuentor desta traza, vn historiador de Aragon: fue juzgado del çielo presto. Porque, llegando vna noche à su casa sano, se assentò en vna silla, y se quedò ally muerto: y auer sido tal el [2] juyzio, y voz del pueblo. En este estado, sin llegar à ningun juyzio final, se quedaron estas causas y Ant. Perez en prision padesçiendo, como bien exerçitado en esta [3] sçiençia, entregados à sola la misericordia de Dios.

1 Muerte arrebatada del inuentor de que Ant. Perez fuesse llamado al juyzio della Enquesta.

2 Iuyzio del Pueblo.

3 La mas gentil Sçiençia del mundo [dixe el otro] que es saber padesçer. Però no lo es por çierto hazer padesçer.

La passion de los Ministros no sossegaua, como quien desseaua llegar à su fin, que era el acabamiento de Ant. Perez y que se anegasse la vltima verdad desta Historia. Veyan, que no le podian acabar por estas, ny por aquellas, ny por las otras demandas criminales, y [4] que de todas se les salia con verdaderos derechos y con descargos biuos, y bastantes. Considerauan, que no podia ser sacada por ninguna via aquella persona de Aragon, pue era el fin particular. Sabian, que por los fueros, y leyes de aquel Reyno, aunque le auian turbado, como todo el conçierto del Gouierno, y Iustiçia del, para su perdiçion, era muy difficultoso acabarle juridicamente en la carcel de la Manifestaçion. Al fin jnuentò el Demonio, y los suyos, otra nueua traza para conseguir su fin.

4 Entonçes es quando ella mas acude.

1 Nueua conjuraçion contra Ant. Perez. Però no cosa nueua conjuraçiones contra el.
2 Para que fuesse preso por l. Inquisiçion.
3 Soborno de testigos cõtra Ant. Perez. de façinorosos presos
4 Soborno de criado.
5 Soborno de presos de la Carçel.

Esta fue procurar con alguna jnuençion [2] passarle al juyzio de Inquisition, como quien dize, *Non inueniemus huic occasionem, nisi forte in lege Dei sui.* Para esto traçaron luego de [3] conjurar algunos testigos al proposito. Entre ellos se valieron de [4] aquel criado, que dixe arriba, que tenia ya sobornado el Marques de Almenara. A este arrimaron vna media [5] dozena de personas façinorosas, y condenados à muerte, que estauan en la misma carçel, que aun de vista no conosçian à Ant. Perez. Offresçieronles perdon de sus delictos, y graçia de la vida, y libertad. Dauan les quotidianos soccorros de dineros. Todo porque depusiessen alguna cosa contra Antonio Perez, por laqual pudiesse ser passado à la Inquisiçion. Entre los que he dicho, sobornaron tambien à vn Iuan Luys de Luna, hijo de [6] Miçer Iuan de Luna, y à vn Nauarro de las Cellas, y à vn Guadamezilero de S. Gil de çaragoça, que à caso se hallauan presos en la carçel de la Manifestaçion. Lo que [7] se jnuentò, y forjo con estos testigos, fue lo que se añadiò en el juyzio de la Enquesta, que arriba dixe, Que se queria yr, si se viesse en libertad, à los estados [8] de Bearne, ò passarse à Olanda, ô à Gelanda. Como si estuuiesse declarado, que todos los que hazen aquel camino cometen offensa Diuina, y de las Gentes: y como si al que huye de la Violençia descubierta, y poderosa, y absoluta, se le pudiesse arguyr, ny

6 Iuan Luys de Luna, y Nauarro de las Cellas entre ellos.
7 Lo que se inuentò contra Ant. Perez para passar le àla inquisiçion.
8 Que se queria passar à Bearne, ò à Olanda, y Gelanda.

guyr ny limitar el lugar de refugio. [1] Añadieron tambien vn leuantamiento de vnas palabras de despacho sobre el agrauio que padesçia ay que era [2] Encantador, y Hechizero, y que de aquy le venia la graçia tan general de las gentes. Como si esta, y mas quando es tan general, pueda possererse por medios tã baxos, sino por la graçia major, y soberana del Cielo. Y porque se vea quanto era coniuraçion y soborno todo esta maraña, será bien no dexar, ny differir el contar lo que en esto passò.

1 Que auia dicho vnas palabras de despecho.

2 Que era Encantador, y Hechizero.

Auiendose entendido la negoçiaçion, y conjuraçion de los offiçiales Reales, y de los Inquisidores, para este soborno, los Procuradores de Antonio Perez acudieron con sus memoriales al Calmedina de çaragoça, Galaçian Cerdan, Iustiçia mayor de aquella Cibdad, pidiendo, *que se hiziesse informaçion* ad futuram Rei memoriam, *de la Cõjuraçion, y deste soborno de testigos, y que fuessen examinados los mismos testigos ally el soborno.* El [3] Calmedina proueyò de Iustiçia. Fueron examinados los tres que he nombrado. [4] El Nauarro de las Cellas depuso, *Que la cosa passaua assy. Que el Alcayde de la Carçel (Ant. Lopes de Ores) y criados del Marques de Almenara, le auian requerido, y instado con dadiuas, con promessas, con amenazas, que dixesse cõtra Ant. Per. Que le truxeron vn villete de vn [5] Inquisidor para animarle à ello cõ vn papel, que queriã que firmasse Que le firmò*

3 Haze se informaçió ante el Calmedina del soborno de testigos.

4 Desdizense ãte el Calmedina de lo que auian dicho cõtra Ant. Perez.

5 El inquisidor Molina.

ſin ſaber lo que contenia. Que para que pudieſſe jurar verdad en que auia oydo dezir de Anton. Perez las tales coſas, ſe las reſirieron, y reçitaron à boca primero. Que al fin firmo aquel papel. Que por deſcargo de ſu conſçientia ſe retraiaua, y deſdezia de lo dicho, y juraua que no conoſçia à Anton. Perez, tan lexos eſtaua de ſaber tales coſas del. Pues mas, declarò eſte, *Que antes de todo aquello, en vn quebrantamiento de la Carçel, que auia ſuccedido, le auian prometido perdon, y libertad, ſi dezia que aquello auia ſido intentado por orden de Antonio Perez: y que con algun ruydo hechizo mataſſe à Juan Françiſco Mayorini. Que lo primero no lo quiſo hazer. Que lo ſegundo lo intentò, y llego à deſcalabrarle muy malamẽte con intençion de matarle.* De la miſma ſuerte, y ante el miſmo juez ſe deſdixo [1] el Iuan Luys de Luna. El Guadamezilero de San Gil lo miſmo, à la hora de la muerte delante del Cura de ſu parrochia, y de teſtigos, diziendo, *que lo que auia depueſto contra Antonio Perez era todo falſo, y el auia ſido ſobornado para ello de los dichos.* Deſpues de llegado don Alonſo de Vargas con ſu exerçito à Caragoça, fueron [3] preſos por la Inquiſiçion el Nauarro de la Cellas, y Iuan Luys de Luna. Fueron ſacados al auto publico y [4] condenados por auer ſe deſdicho, en vj. años de Galeras, y 200. azotes. [5] El çalmedina fue preſo por la miſma Inquiſiçion, por auer tomada tal informaçion. Fue condenado por vj. años en Oran, y en priuaçion,

1 Deſdize el otro, el Iuan Luys de Luna.

2 Tambien el guadamezilero.

3 Son preſos por la Inquiſiçion, porque ſe deſdixeron Tambien lo fuera el otro ſino le muriera. Que al Inquiſidor, que tal marañaua, tambien prendierõ por deſcargo de conſçiençia.

4 Condenados por ello.

5 El Calmedina tambien.

priuaçion, y jnhabilitation de officios, el, y sus hijos: que es como dezir, Castigado porque hizo Iustiçia. Quien tal haze que tal pague. De mas de lo dicho el [1] Reyno hizo su informaçion muy en forma de todo lo que yo he referido, y de muchas otras particularidades de conjuraçiones, y sobornos contra Antonio Perez. Esta informaçion [2] embiò el Reyno, al Rey, y al Cardenal de Toledo Inquisidor general, para descargo suyo, y de todos los que interuinieron, y emprendieron y executaron la recobrança de la persona de Antonio Perez de la Inquisiçion, y su restituçion à la carcel de la Manifestaçion à 24. de Mayo. Con el color, y nõbre, que he dicho, se [3] emprendiò la prision de Antonio Perez por los ministros de la Inquisiçion: y à 24. de Mayo fue arrebatado por ellos sin notiçia de nadie, quebrantando para ello el priuilegio, y fuero de la Manifestaçion, y otres muchos, y todos los derechos del paçiente. El pueblo, y todos, mayores, y menores, como vieron descubierta la Negoçiaçion, la Conjuraçion, el Soborno de testigos, y sobre todo la prision, y arrebatamiento de la persona de Anton. Perez, sin preçeder juyzio notorio, sino vna çerimonia solapada, acabò de conosçer la Passion. Y temiendo, que el Marques de Almenara le queria arrebatar, y meter en Castilla, todos mayores, y menores, la Cibdad toda se alterò, y cõmouiò en vn punto, y se puso en arma,

1 Haze el Reyno informaçion tambien del Soborno, y Conjuraçion.

2 Embiala al Rey, y al Cardenal de Toledo.

3 Emprende se la prision de Ant. Perez por la Inquisiçion à 24 de Mayo.

y por todos fue demandado por apellido general, y [1] restituydo por los mismos Inquisidores, y entregado por mano de todos à su primera prision. Dize se assy, porque desde el Virrey, Señores, nobles, cauelleros, ecclesiasticos, hasta el menor de todos estados, todos conuinieron en esta action. En [2] el succediò el mas espantable espectaculo, y el mas estraño trueque de Confiança, y Desconfiança humana, que se deue auer visto jamas. Porque Antonio Perez, que auia sido arrebatado quatro horas antes, sin tiempo, ny espaçio, aun para entender que era aquello, fue recobrado à vozes, y demanda general, y à amenaças, y demonstraçiones, y a de sangre, y fuego, y ruyna de casas, y à peligro, y riesgo de grandes desastres, y confusion total de la Cibdad, y Reyno. No llegò la causa à menos, que à poner çerco tres, à quatro mill hombres de todos estados à la Aljaferia, aquella casa Real de los Reyes Moros, donde esta la Inquisiçion, y à aparejar leña para poner le fuego, sino les entregauan la Persona de Antonio Perez. [3] El Virrey huuo de salir en persona sin auctoridad de Virrey, y meterse entre el pueblo. Deziales, [4] *Amigos, no vengo aquy como Virrey, sino como Obispo de Teruel, como vno de vosotros, y à me* [5] *veys, sossegaos, que yo os le trayrè yo os le restituyré, yo voy en persona por el.* Yuan, y venian muchos Señores. Entro el Virrey, y los Cõdes de Aranda, y Morata, y otros, en la Aljaferia.

1 Restituye el pueblo, y todos à Ant. Perez à su prisiõ.

2 Lo que suçedio aquel dia 24. de Mayo.

3 Sale el Virrey.

4 Palabras suyas al pueblo.

5 Yua con vna ropa de por casa sobra su roquete.

Aljaferia. [1] Pideron à los inquisidores la persona de Antonio Perez por la saluaçion cómun, y dellos mismos. Entregaron los mismos inquisidores al Virrey, y à los dos Condes con harta priessa que dauan de que se le acabassen de dar, porque commençaua ya el pueblo à emprender las puertas del Aljaferia, y ellos à temer el golpe de la gente, y no ser acabados ally vnos por otros. Abajo Virrey con Antonio Perez. Reçibiò le el pueblò con vna grita al Cielo espantable de contento general. [3] Metieron le en vn coche el Virrey, y los dos Condes. [4] Pedian le los mismos, que se mostrasse contento, porque se aquietasse el pueblo, que se dexasse ver, y tocar de las gentes. Tocar, digo, porque le yuan tomando las manos, y apretandoselas, y besandoselas los que podian, enseñas de parabien commun. Pedian [5] las gentes que fuesse à cauallo, porque todo entero le viessen, que ally le lleuauan, y no lo creyã. [6] Gritaua el pueblo, *Biua la Libertad: Biua Antonio Perez.* [7] Al Marques dè Almanara se le trocò malamente la suerte. Porque hallandose Señor, à su paresçer, de todo, y que tenia debaxo de los pies la Iustiçia, y auiendo ydo, y venido aquella mañana à la Inquisiçion à disponer el martyrio, rebentandole el gozo en el cuerpo por la presa, que pensaua tener ya en las vñas, y volar con ella à la hora à Castilla para repartir la entre los combidados del vanquete (que aunque

1 Pide el Reyno la persona de Ant. Perez.

2 El honor y aplauso cõ que fue reçebido del pueblo

3 Meten le en vn coche el Virrey y Condes.

4 Ruegan que se muestre contento.

5 Pide el Pueblo que le lleuen à cauallo.

6 Grita el pueblo, Biua la Libertab. Biua Ant. Perez.

7 Lo que sucçedio del Marques. Bien la contrario.

no eran muchos, la hambre era grande,y el premio, que esperauan, no menor (fue , digo,preso en la misma hora que estauan rescatando à Antonio Perez.

1 Prenden al Marques.

[1] Prendiole el Iustiçia de Aragon con alcunos de sus Lugartenientes , no sin causa iuridica, porque auian resistido en su casa con violençia, y armas à la Iustiçia aquel mismo dia. Que tan rebueeto lo traya todo. Fue esta prision remedio , que no lo matasse el pueblo à el, y à los suyos , y de que no pegassen fuego à la casa en que biuia: que ya la tenia çercada vn golpe de mar de la gente alterada.

2 Lleuan le à la Carcel publica.

3 Con denuestos grandes.

4 Appellida el pueblo, Muere el Traydor.

[2] Lleuaron le à la Carçel publica à pie , lastimandole de [3] mill maneras de vltrages, de golpes, de moxicones, de heridas , de encontrones, que fue milagro no acabarle en el camino. [4] Appellidauan, *Muera el Traydor* ,y *Turbador de nuestra patria, y leyes.* El pedia misericordia,y confission. Torno à dezir que fue vn dia temeroso , y bastante para dexar confusa,atemorizada, hundida para siempre la Maliçia, la Porfia , el Atreuimiento humano , sy reconosce à Dios. No me alargo en referir las particularidades de lo que succediò aquel dia, que fueron muchas , y espantables , porque dello ay hecha vna relaçion muy particular de todo, que si la pudiere recoger,antes que se acabe esta impression, yo la añadirè aqui. Basta esto agora para inteligençia de mi intento, y que el Marques acabò la vida en la carçel al catorzeno, de las

heridas,

heridas, y golpes, que le dieron, quiça tambien de los que en el alma dà la Confusion, y el tropel de testigos de la consçiençia, mucho mayor que el que padesçiò aquel dia. Acabarè esta parte con dezir, que el [1] cuerpo del Marques fue lleuado à Castilla, metido en vn cuero de vn buey, y secretamente, de medio que el pueblo oliendo el cuerpo no se tornasse à alterar contra el: y que Antonio Perez no fue lleuado en las arcas, que tenia el Marques apparejadas para trasponerle. Esto es verdad. Pues es donosa cosa, que este cuero, por grande, y singular le tenia su dueño çerrado, y cosido, y colgado à la puerta de su botica, y cada vez que passaua el Marques à la inquisiçion, que era camino por donde estaua, le mouia à gran riza por disforme. [2] No deuia de saber para lo que auia de seruir. Que muchas vezes nos reymos, de lo que auemos de llorar.

1 Es lleuado à Castilla el cuerpo del Marques en vn cuero de buey, porque no le oliesse el pueblo.

2 Paresçe que el cuero le preuenia de lo que se auia de guardar.

Todo esto no bastò para que la Porfia no passasse adelante à la execuçion de su empresa. Boluieron [3] luego à ella, y con mayor ansia, y rauia por el corrimiento de lo passado, No quedò [4] offiçio de negoçiaçion, ny traza humana, que non tentasse, y executasse, para reduzir los animos de vnos, para amedrentar à otros. El pueblo oya, callaua, quando mas respondia, dezia, *Que contra la Iustiçia no yrian, però que en sus fueros no les tocassen, que por sus libertades moririan, que esta Iustiçia era sobre todas las humanas*. Con todo

3 Tornan à la misma empresa.

4 Negoçiaçiõ para el effecto.

1 Preuençion para xx. de Agosto.

esto à xx. de[1] Agosto siguiente se preuino gran numero de gente de guerra assy del Rey, como de Señores, y de la Cibdad de Caragoça. Digo Cibdad, de los jurados y cabeças della; que el pueblo en fauor de sus fueros, y de Antonio Perez era. Con estar aquel die señalado para la execuçion, no se [2]atreuieron à emprenderla. La porfia cresçia, PORQVE es natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfaçion. Assy [3] cresçian las negoçiaçiones, las amenazas, las esperanças, y al fin se acometiò secunda vez la execuçion de aquella importante empresa à xxiiij. de [4] Septiembre con grandes preuençiones, y en particular de dos mill hombres de guerra, con consentimiento de los juezes temporales. No deuia de ser Dios seruido, que tal llegasse a effecto, pues el pueblo se determinò à[5] resistir, y se alterò de tal manera, que succediò en çaragoça aquel segundo, y espuntable succeso. Tal, y tan grande, que no puede dexar de auer llegado à todas partes la notiçia del, ny dexado de obrar en los animos de todos gran respecto à los juyzios de Dios, y mucha consideraçion de la Fortuna de Ant. Perez. Porque quien es le, y quien es Dios, para que se aya de occupar tãto para solo el accabamiẽto de vna hormiga? Mayores fines deue de lleuar, pues permite que la Naturaleza, los Elementos todos del Gouierno todo, le aya commo-

2 Temen la execuçion à xx. de Agosto

3 Cresçieron las negoçiaçiones.

4 Emprende se otra vez à 24 de Septiẽbre.

5 Resiste el pueblo.

commouido en aquel Reyno con tanta alteraçió, y escandalo general, y con tanta multitud de agrauios de innoçentes. Lo que sucçediò en este dia por la libertad de Anton. Perez no ternè yo para que referirlo aquy pues se verà por la Relaçion dello, que adelante se sigue. Solo dirè que es tan çierta, que asseguro, que estan menos encaresçidas las cosas de como ellas passaron, con quanto paresçe todo encaresçimiento por la estrañeza del caso. En [1] fin fue librado Anton. Perez de la prision en la forma que se vera por la Relaçion que digo, con tanta commoçion general, con tanto riesgo de todo, con tanto peligro de los executores contra Anton. Perez, con tanta muerte de muchos dellos, con tanto medio de los que escaparon, con tanta satisfaçion de todos Estados de su libertad, con tanta benediçion general por ella, que deue de auer sido vno de los mas raros casos y acto de los mayores, y mas fuertes, que se han visto en muchos siglos. Fue de manera que los que estauan à la mira, que era toda la Cibdad de todos Estados, estando primero mudos, y rendidos al miedo del poder en aquel terremoto general, e viendole sacar de la Carçel de la mano del Pueblo à voz, y demanda, y satisfaçion general, en señal de contento, alargauan las manos, cruzauan los braços, bendeçian al libertado con la libertad que el Cielo daua à sus corazones, y lenguas. No digan luego que llame

1 Fue librado Ant. Perez como paresçe par la relaçiõ de 24. de Sept.

milagro à las obras naturales, pero conçedan me, que no son ordinarias aquellas; quando la Prudençia humana, los Consejos humanos, el Arte, y malicia humana non salen con su intento, y que deue de opponerse le Dios mas que ordinariamente, La tarde à 24. de Septiembre despues que el pueblo le depositò en casa de don Diego de Eredia, tomò Antonio Perez cauallos, y con Gil de Mesa, y vn amigo, y dos de los que llaman lacayos en Aragon, saliò [1] de Çaragoça publicamente, acompañandole vna nube de pueblo de aquella gran multitud medio quarto de legua con gritos, y benediçiones, y ruegos al Cielo por su buen viage, y saluaçion. Caminò nueue luegas hazia las çinco villas. Ally despidiò al amigo, y à los lacayos. Quedose en vn monte con Gil de Mesa por algunas consideraçiones. Aun que en esto, y en todos los suçessos de sus jornadas, y en sus actiones y en el discurso de su Fortuna, pienso çierto que tiene la menor parte la Electìon, y Prudençia humana. En este [2] monte estuuo tres dias sin agua que beuer. sino vino tinto, que à caso lleuò, y le durò, ni que comer sino pan. De noche andaua en busca de agua: que de dia estaua quedo escondido. Ally tuuo auiso que el [3] Gouernador (aquel que tuuo à cargo la gente de guerra del xxiiij. de Septiembre, y la conseruaçion de su persona) yua en busca suya, aunque impedido, y despaçio, y en

1 Sale de Çaragoça à 24. de Septiembre Ant. Perez.

2 Estuuo en vn monte tres dias.

3 siguele el Gouernador.

y en vn carro: por yr malo, aosadas de trabajo, ò de la alteraçion del dia passado. Por esto dexò de passar adelante per aquel camino, aunque pensò primero saluarse por el. Ally se vio [1] con algun cuydado de su persona, y de lo que auia de hazer. En esta confusion le acudiò don [2] Martin de la Nuça Cauallero Aragones. Quiero le ya nombrar, que ya es muerto, y no le puede ya hazer el Enojo mas daño del hecho, que por este no le nombraua primero. Embiole à consejar, que se boluiesse à çaragoça, que el se encargaria del, y le saluaria [3] mejor de en medio de la Cibdad, que de las montañas. Ant. Perez se entrego à el. Boluiò à çaragoça à ij. de Octobre siguiente. Don Martin le reçibio, çerca de la Cibdad. Entrò en ella. Fueronse passeando por el Estado de las cosas, y de como queria guardarle, y saluarle. Lleuole à su casa. Fiò don Martin el secreto desto à dos amigos. Por medio del vno, y por sus manos se le subia el sustento. De dia discurria don Martin por la Cibdad, y attendia à los negoçios publicos. A las noches le hazia compañia. Consultauan lo que passaua, lo que se deuia de hazer, con poco prouecho al fin por la flaqueza de las cabeças, que por flacas se cayeron de sus proprios hombros, como se verà por los rigores, que succedieron, y se referiran adelante. En estos dias [5] yuan y venian recaudos de los Inquisidores, particularmente del Inquisidor Morejon, y del Vir-

1 Veese en cuydado Ant. Perez en el monte.

2 Sacale del don Martin de la Nuça, y recogele.

3 Bien dezia porque era muy amado: y los amados en lo poblado tienen su jurisdiction.

4 Buelue à çaragoça.

5 Mueuense platicas de çiertos con Ant. Perez.

berano, y en mueſtra del animo, y valor de aquel Cauallero. Fue que viendo el Inquiſidor, que no ſe concluya nada por el medio de la Pinilla, y por dezirlo, como ſe puede juzgar de lo que ſe viò, y deſcubriò, q[illegible] no podia engañar à don Martin por aquel medio, le embiò a [1] pedir, que ſe quiſieſſe ver con el debaxo de ſu palabra. Don Martin ſe reſoluiò à hazerlo. Fue vna [2] noche con vn amigo ſolo à las onze de la noche à la Aljaferia, aquella Alcazar de los Reyes moros, donde eſta la inquiſiçion fuera de çaragoça. Grande animo el de don Martin, porpue ya eſtaua la Aljaferia con ſoldados de guarniçion por la alteraçion de la Cibdad. Pero yua confiado en que ſi ſe hiziera algun tiro el Inquiſidor, ſe tornara à commouer la Cibdad, y en el miedo del Inquiſidor deſto. Eſtuuo con el Inquiſidor dos horas en grandes debates. Contò don Martin, que no ſe pueden encareſçer los offreçimientos, y ruegos, los amores, y dulçuras, los abrazos, y beſos, diziendole, *à Señor don Martin donde eſta [3] Ant. Perez?* Y bien es de creer de quien ſe figuraua el Arçobiſpado de Toledo por premio de tal lanze, como luego ſe verà. Qve la Ambiçion humana con el Diablo ſe ſuele abrazar por menos. Deſpidiòſe don Martin ſin concluyr nada. Al fin ſe vino à entender, que todo era artificio y endereçado à deſcubrir ſu perſona, ó à entretenerle haſta que llegaſſe

1 Deſſeo del inquiſidor Morejon de verſe con don Martin de la Nuça, Mayor de verſe con Ant. Perez

2 Veenſe vna noche.

3 Por deſcubrir la perſona de Anton. Perez.

1 Cartas intercepta en prueua del animo que lleuauan en los tratos de conciertos: y de otros bien differentes.

2 Lo que cõtenia vna dellas.

3 Muchas vezes se da priessa al daño proprio. El prouecho aquy no se vee, el daño no se acaba de ver todo: y los rigores, que se executan, quiça son castigo y el daño. Que con el azote se hiere el que azota, muchas vezes.

4 Bien de assiento estaua la conjuraciõ y aquella sangre hecha mãmiento de malsines.

5 Deuia de sentir la sed y la hambre para vender caro.

6 Sano Cõseio todo esto para vn saçerdote. Hechele le señal, que el Cielo no le perderà de vj.

don Alonso de Vargas con su exerçito. Desta verdad son bastante prueua [1] cartas originales, que se huuieron à las manos por amigos de Antonio Perez bien escandalosas. En las mismas se prueua tambien la Conjuraçion, las dadiuas, las promesas à espias, y estigos contra Anton. Perez. En particular se cogiò vna carta del mismo Inquisidor Morejor en esta substançia, [2] *Da quenta de la gente, que yua juntando el Reyno, y sacando fuera de çaragoça al encuentro del exerçito Castellano. Nombraua los Capitanes, y cabos, y offiçiales nombrados por el Reyno. Aconsejaua, que el Rey mouiesse la guerra [3] presto, y que se començasse antes que los Aragoneses juntassen sus fuerças. Hazia juyzio del Natural dellos, Diziendo, que eran como los Portugueses, y con menos fuerzas, menos armas, menos artilleria.* Entraua luego Antonio Perez, que es el enquentro, y esta fermo en que prueua la Maliçia sus brazos y destreza. Dezia, *Que por el hombre, que tenia ganado parantes auisos de los que tratauan familiarmente Antonio Perez en la prisio, y [4] metian la mano en su plato, y del que le auia ydo auisando de muchas cosas, pensaua saber donde andaua.* Dezia, considerese el preçio de la sangre perseguida, y puesta en venta por tantos medios, y corredores) *Que el daua al tal hombre çien ducados al año, pero que el hombre,* (sy tal podia ser quien tal hazia) *no estaua [5] contento, y que assy le pensaua dar mas. Daua [6] consejo, que estrechassen à la muger,*

muger, y Hijos de Antonio Perez. Porque se vera si malos cõsejeros son auctores muchas vezes de tales rigores, y effectos: y sy se puede, y deue tener compassion à los Reyes, y à los Reynos, quando tales consejos tienen auctoridad en ellos. La causa que daua para tal rigor era, *Que el tal le auia dicho, que el auia conoçido del natural, y*[1] *ternura del padre con sus prendas caras, que era lo que mas le lastimaria, y que elle auia oydo dezir à Antonio Perez estas palabras: Mal hago en no entregarme al juyzio que quieren porque no padezcan aquella madre, y hijos.* Cosa, que si en suena, y contiene abono de la consçiençia del padre, pues si tuuiera que tener deshonor, no fuera amor siendo daño de los suyos el entregarse. [2] Acabaua la carta con señalarse a sy mismo el premio por tal merito: y dezia, *que el Açobispado de Toledo seria pequeño pago por tal seruiçio,* Mas que conçepto deuia ya de auer aprehendido, que le seria de gran merito el sacrifiçio de aquella sangre? Y que no acomete la Ambiçion de los hombres, con la Confiança de la Adulaçion en los oydos del Principe? La carta non era para su superior. De manera, que ya el tal conosçia que no deuia de ser officio de Inquisidor el que el hazia, si no[3] para criado particular del Rey. De suerte que el juez Ecclesiastico se entendia con la Voluntad, y Enojo del Prinçipe temporal. La carta Antonio Perez la viò, y la tuuo

1 Suelen mouerse los animos humanos con tales consideraçiones.

2 El fin de la carta El fin de los hombres

3 El Conde dõ Chinchon. D. Diego de Bobadilla Que à su mayor, el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga, no se arrieuera el escriuir:

en ſus manos, y huuó vna copia [1] autentica del la ſacada de mano de Notario con reconoſcimiento de la firma, y letra. [2] Eſte era el vno de los juezes, que lo penſauan ſer de Antonio Perez. [3] Otros dellos el Inquiſidor Molina. A eſte le eſta prouado en el proçeſſo, que el Reyno hizo, y embiò al Rey, y a Cardenal de Toledo, de aquellos teſtigos falſos, y coniuraçion que dixe, contra Anton. Perez, auerle topado à media noche con abito, y armas de los que andan à aquellas horas, [4] indigno de ſu profeſſion, y eſtado, y offiçio, negoçiando contra Antonio Perez. Yo digo lo que paſſa, y mucho menos, y las coſas que ſon publicas, y que eſtan en proçeſſos. Que ſi dixeſſe las ſecretas ſe ſantiguarian los rufianes miſmos. El juyzio de todo hagalo cada vno. El terçer juez era don Iuan [5] de Mendoça, hermano del Marques de Cañete, primo hermano del Marques del Almenara. Eſtos tres eran los juezes: y de los que deſpues fueron ſucçediendo, vno pariente de Pedro de Eſcouedo. Con temer Antonio Perez todo eſto, y deuer eſtar eſcarmentado, porque no quedaſſe prueua por hazer de ſu parte [6] eſperaua y mas eſperaui, quantò ſe verà en el diſcurſo de lo que queda, con gran deſcargo ſuyo, y de don Martin de la Nuça, con gran culpa de los miniſtros, con gran offenſa del Rey Catholico, plegue à Dios, que no con mucho deſeruiçio, y daño ſuyo,

y ca-

1 Sabido he que el dueño de la carta hizo grandes diligençías porrecobrarla.

2 El inquiſidor Morejon vno de los juezes.

3 El inquiſidor Molina el otro. Quẽto en prueua de la coniuraçion del inquiſidor Molina.

4 No ſe ſi de ſu natural.

5 Don Iuan de Mendoça, el otro.

6 Con todo lo dicho ſe va entreteniendo Ant. Perez.

y castigo del Cielo, que las occasiones que le dan para ello muchas son, con tanta turbaçion del conçierto natural, como ha causado este monstruo engendrado de malos Consejeros, y criado, y sustentado al pecho de la Maliçia. Y porque se vea quan concertada caminaua la Violençia contra aquel hombre, dirè lo que supo Antonio Perez. Que pocos dias antes del xxiiij. de Septembre, para quando estaua conçertada aquella grande, e importante empresa de la prision del preso Anton. Perez, [1] mandaron partir à priessa à don Alonso de Vargas hazia Aragon à juntar el exerçito, que estaua repartido por las fronteras de Castilla, à fin de executar al seguro la resoluçion, que deuia estar tomada para la lleuada de su persona à Castilla, para vengança de otros, para el rigor commençado contra aquel Reyno. Que vn enojo remouido, resuelto, y què aperesce la execuçion, y poderoso, à barrisco lo lleua todo, quanto topa, como auenida. Pues en verdad que no dexò de ser preuisto el intento que se lleuaua. Porque personas de fee, y de differentes estados, saben que mucho antes que se viesse el nublado, huuo hombre de discurso, y de conosçimiẽto de tales temporales, que les dixo, *La tormenta que venia: y que no se engañassen, ny creyessen la* [2] *voz, y nõ bre que se daua à la junta de aquel exerçito que veyan venir sobre sy, que fuesse para Françia en ayuda de los de la Liga, o en execuçion de*

1 Metan la mano en su animo los dueños desta obra: digan la verdad: no tengan verguenza, que Dios los ayz vençido, sino de auerse tomado con el, y rindanse ya

2 Para que so disfraza, como dizen el que anda en buenos passos,

algun tratado en Françia , como se publicaua, porque tal exerçito, en tanto numero tan formado de artilleria, de muniçiones, de otras muchas cosas, y en tal tiempo, no podia ser sino para hazer prouinçia à Aragon. Deuia el que lo dezia auer tratado con Reyes, y negoçios grandes, y conosçido el natural de aquel Prinçipe. Otras muchas particularidades y misterios de discurso, y pronostico natural les predixo el mismo, que han ydo succediendo, y sucçederan mayores en perdiçion de muchas personas particulares, y de aquel Reyno, quiça al fin no de aquel (que si se quebraron las primeras tablas de Moysen, otras fue Dios seruido que se cortassen) sino del sossiego commun, de que el tiempo, y el sucçesso seran testigos. Que ya el juyzio de todas estas cosas esta reduzido à demonstraçion del sentido, y à causas inferiores: y la Astrologia iudiçiaria, y los pronosticadores por influençias superiores pueden dormir, y quedar sin premio.

En este tiempo que Antonio Perez se entretenia in Çaragoça, passaron aquellos grandes mouimientos. Iuntar à priessa don Alonso de Vargas su exerçito à los confines de Aragon. Alterar se mucho mas cada dia el Reyno, por ser notoriamente contra sus Priuilegios, y fueros lo que veyan que yuan à tentar. [1] Requerir [2] muchas personas de todos estados à los deputados del Reyno de Aragon, que representan à todo el Reyno

1 Respuestas del Reyno ante el Iustiçia de Aragõ, que salga el Iustiçia contra el exerçito Castillano.

2 El nombre de vno bastara.

el Reyno entero, y à todos los estados del, que presentassen sus requestas en forma contra tal fuerza, y quebrantamiento de sus Priuilegios ante el Iustiçia de Aragon, y sus lugartenientes. Tribunal y juyzio supremo, y absoluto de todo lo que se offresçe de differençias entre el Rey de Aragon, y entre sus vassallos Aragoneses. Consultar el Reyno con los aduogados del lo que de derecho deuian, y podian hazer. Presentar el Reyno sobre tal consulta sus [1] Requestas ante el dicho Tribunal. Pedir, y requerir por ellas: *Que el Iustiçia tomasse las armas, y saliesse contra el exerçito (Castellano, con que entraua don Alonso de Vargas en aquel Reyno, conforme al fuero* [2] *segundo de generalibus Priuilegijs Regni Aragonum.* Priuilegio segun el qual ninguno puede meter gente de guerra estrangera en Aragon, ny exerçer con mano armada jurisdiction, ny prender, ny offender à ninguno, ny aun talar vna sola oliuera) palabras del fuero estas vltimas) Priuilegio [3] jurado con los de mas por los Reyes de Aragon predecessores, y por el Rey Catholico don Phelippe segundo vltimo posseedor, y confirmados todos por Summos Pontifices, y la obseruaçion dellos so grauissimas çensuras. Verse [4] las tales Requestas en el dicho Tribunal mui juridicamente. Hazerse todos los actos, y requirimientos de derecho, y algunos comedimientos deuidos solo al respecto del Prinçipe. Tomar el Tribunal infor-

1 Quando se hazen tales requestas en juyzio, poder deue tener el juyzio para pronunçiar en fauor como en contra.

2 Fuero del Reyno contra gente extrangera.

3 Como puede ser castigado ninguno por la demanda ny por el cumplimiento de lo iurado por el Prinçipe, ny delicto lo que es Iustiçia?

4 Vistas, y juzgadas las Requestas.

maçion que el exerçito, que conduzia don Alonſo, venia en daño de los Aragoneſes. Prouarſe, y entre otras coſas, que auia mandado don Alonſe declarar al exerçito, *que como no ſe tocaſſe en Monaſterios, ny en Ygleſias, pudieſſen ſaquear, y talar.* [1] Pronunçiar ſobre todo eſto ſentēçias en forma el dicho Tribunal, *Que deuia tomar las armas el Iuſtiçia, y ſalir el Reyno à opponer ſe à la entrada del exerçito Caſtellano.* Por eſtos paſſos cōtados ſe llego à tal ſentençia. Con ella fue requerido [2] el Iuſtiçia juridicamente, que ſalieſſe como cabeça del Reyno, à la execuçion de lo pronūçiado. Acceptò offreſciòſe preſto, y aparejado al cumplimiento dello. Començò luego el, y el Reyno à nombrar, y proueer todos los cargos, y offiçios de guerra acoſtumbrados en exerçitos formados, que acceptaron Señores, y Caualleros de los mas prinçipales. Deſpachoſe à todo el Reyno con auiſo de lo reſuelto por el Tribunal del Iuſtiçia. Hizoſe el repartimiento por todas las Cibdades, y villas de la gente, y vitualas, con que cada vna auia de eſtar preſta, y acudir à la defenſa de ſu Patria contra el exerçito Caſtellano. Iuntòſe al preſente de la gente de çaragoça, y de ſu tierra vn buen golpe della Sacoſe el eſtandarte de ſan Iorge, el eſtandarte del Reyno, inſtituido, y reſeruado, y ſeñalado para tales occaſiones, y frangentes. Saliò de çaragoça el Iuſtiçia muy en forma, y orden de guerra (Ant. Perez lo viò) con

1 Pronunçiaſe ſentençia cōtra el exerçito Caſtellano.

2 Requirimiēto del Reyno al Iuſtiçia que tome las armas. Accepta.

3 Tan pueſto eſta eſto en derecho de leyes, y priuilegio, que eſtā preuenidos los inſtrumētos para tales actiones, y execuçiones.

con toda la gente que se pudo recoger, y con toda la Nobleza de Señores, y Caualleros que ally se hallaron. Pero, como los animos de algunos estauan ya tocados del Respecto y [1] Adulaçion de su Prinçipe, al segundo dia despues de la salida de çaragoça de todo aquel prinçipio de exerçito con su cabeça, con su estandarte, con la nobleza, que la acompañaua, se desaparesçieron del exerçito los [2] prinçipales, aquien el Reyno auia encomendado su defensa, y dexaron aquel cuerpo sin cabeça, ny brazos: con que se desbaratò, y cayò todo de su estado. Y porque no suene nouedad, ò cause alteraçion en los oydos de los que no tuuieren notiçia de los Priuilegios de Aragon tal lenguaje, tal juyzio, tal sentençia, tal declaraçion, tal prinçipe de execuçion: y porque no haga justo lo injusto el sucçesso de las cosas, (QUE esto no tiene auctoridad en el juyzio de Verdad, sino en el Poder, será bien dar alguna informaçion de la Naturaleza de aquel Reyno, y de los fueros, y priuilegios, en que se fundò tal sentençia, y resoluçion, y mouiemento: pues aunque dexe correr vn poco la pluma fuera de los limites del titulo deste papel, do será sino muy à proposito del prinçipal jntento desta Relaçion

Despues de aquella [4] perdida general de Espana, proçedida de vn [4] agrauio que vn Rey hizo à vn Vassallo, posseyda de los

1 Assy lleuarõ el pago deuido à la Adulaçion.

2 Iustiçia, el Conde de Aranda, el Duque de Villa hermosa, don Iuan de Luna don Diego de Eredia, otros.

3 Causa de la perdida de España, vn agrauio[*] particular que hizo el Rey don Rodrigo al Conte don Iulian, en la persona de su hija, llamada la Caua.

4 A esto llega la satisfaçion, ò el Castigo de vn agrauio notable, y no sabemos anode passa mas.

Moros mas de ſeteçientos años, ſin memoria de Rey, ny de Señor, ny de ſucçeſſor del Reyno de Aragon, el Reyno ſe ganò à ſy miſmo, y ſe reſcatò del poder de los Moros, y ſe hallaron Señores de ſy, ſin reconoſçer en la tierra ſuperior en lo temporal. Hallandoſe en eſte eſtado pareſçiò les à los Aragoneſes, que à ſu ſoſſiego, y buen gouierno, eſtaria bien tener vn [1] Señor, y cabeça, que los gouernaſſe ſegun leyes juſtas, y conuenientes à ſu quietud, y conſeruaçion. Deſſoſſiego antiguo, y paradero cierto de algunos, como del pueblo de Iſraël, que por ſobrar les el bien, y no ſaber ſe concertar entre ſy, y biuir en conformidad, buſcan mudança en daño, y perdiçion y arrepētimiento ſuyo. Al fin conuinieron todos en conſultar ſobre el caſo [2] al ſummo Pontifice, *y repreſentarle ſu eſtado, ſu deſſeo, ſus motiuos, y las cauſas para deſſear tomar Rey*. El ſummo Pontifiçe, como padre, y prudente, les repreſentò [3] en el conſejo, y aduertimiento que les diò, *lo que el Altiſſimo à ſu Pueblo, quando le pidieron por Samuel que les dieſſe Rey: Y que ya que le viniesſen à tomar, ordenaſſen ſus leyes, y conçierto de gouierno con mucha ygualdad, fuera del reſpecto deuido como à Prinçipe, y Señor, conforme al eſtado que poſſeyan, y à la [4] Naturaleza de ſu naçion. Que para [5] templar, y moderar la creſciente del inclinaçion natural de los hombres, ſeñalaſſē vna perſona, como medianero, y terçero entre el Rey, y ellos y vn juez ſupremo ſobre el Rey*

[1] Prinçipio de los Reyes de Aragon deſpues de la excluſion de los Moros.

[2] Conſultan los Aragoneſes al ſummo Pontifice ſobre ello.

[3] Reſpueſta del Summo Pontifice.

[4] Pareſçe prudēçia que las Leyes particulares de cada Reyno ſean conforme à la Naturaleza de cada naçion.

[5] No ſeria meneſter, ſy el juyzio de la Ley, y razon natural permaneſçieſſe entera.

Rey de todas las differençias, que entre el Rey y Reyno se offreçiessen, à exemplo del Magistrado de los Ephoros, que Lycurgo instituyò, y consintiò Theopompo Rey de las Spartas. [1] Siguyendo este consejo, el Reyno de Aragon instituyò sus leyes, formò sus fueros, concertò el aranzel por donde querian ser gouernados. Establesçieron entre otros vn offiçio por [2] juez supremo sobre el Rey, que fuesse para todo aquello, que se offresçiesse de differençia entre el, y ellos, guarda, y conseruador de sus fueros. A este llemaron el Iustiçia de Aragon. Y es mucho de considerar el nombre. El Iustiçia de Aragon: que no dixeron la Iustiçia, sino El, El que auia de hazer Iustiçia. Que Varon, y muy entero es menester que sea para hazer Iustiçia entre vn Rey, y vn vassallo, y Dios le ayude. Vno [3] de los Priuilegios que instituyeron fue el de la Manifestaçion. Este es vna presentaçion que puede hazer cada vno de su persona, y causa ante el Iustiçia, y en reparo de su agrauio pretendido de qualquier jurisdiction, y suprema auctoridad. Tal es la auctoridad de aquel juyzio, que juzga, y puede juzgar, sobre todos los juyzios, y sentençias, aunque ayan sido pronunçiadas diffinitiuamente en qualquier otro Tribunal dentro del Reyno, segun lo que por fueros juzgare de Iustiçia sin tener appellaçion à otro juyzio. [4] Y no solo tiene esto auctoridad, por via de la Manifestaçion sobre los juyzios Tẽporales,

1 Siguen el consejo del Summo Pontifice los Aragoneses.

2 Primera instituçion del offiçio del Iustiçia, y fueros de Aragon.

3 El Priuilegio de la Manifestaçion.

4 Sin alterar se puede oyr esto: porque los fueros son confirmados por Summos Pontifiçes, y en quanto es contra fuero no es contra el derecho Ecclesiastico, sino contra el error del juez.

ſino ſobre los Eccleſiaſticos tambien. Que ally ſe han viſto muchas cauſas juzgadas, y en punto de execuçion repararſe, y librarſe las perſonas. Eſte y los de mas fueros, y priuilegios, que el Reyno de Aragon inſtituyò para ſu Gouierno andan impreſſos, y con permiſſion, y priuilegio del Rey, y Reyno de Aragon: à ellos me refiero, y à los Annales del Secretario [1] Curita que da razon de todo eſto. Preſona à quien tienen mucha obligaçion nueſtros tiempos, y los venideros por el trabajo que puſo en aquel la hiſtoria: pues ſi con la Prudençia ſe gouiernan las gentes deſpues de la Prouidençia, y fauor de Dios, fuente [2] de la Prudençia llaman à la Hiſtoria. Los fueros fueron tales, y de tanto priuilegio, y exemption, como de quien tenia en ſu mano la election, dar al preçio, y condiçion que quiſieſſe ſu libertad, y obedieuçia. Pero tan pueſtos en la razon, que ſe han conſeruado tantos çentenares de años, como ſe ſabe, en ſoſſiego, y eſtimaçion de ſus Reyes de poſſeer tales Vaſſallos: y en particular del, que mereſciò primero, y dexò por renombre Catholico à ſus ſuçeſſores, el Rey don Fernando: el qual como tan prudente, y maeſtro tan grande de Reyes, y de coſas de Eſtado, entendiò bien la importançia del conſejo del Pōtifice, quando acōſejandole algunos cōſejeros Caſtellanos, deſpues que era Rey de Caſtilla, y de los Reynos de aquella Co-

1 Secretario.

2 Fuente de la Prudençia humana la Hiſtoria, y la Experiençia.

Corona, *que subiectasse mas à los Aragoneses, que era mucha la ygualdad que tenian,* les [1] Respondiò, *que de mas de auerlos heredado con las condiçiones que los posseya, y de auerlas iurado debaxo de grauissimas çensuras (acto para temer à Dios en su quebrantamiento) y de mas de la fee que deuia à la palabra, y fee Natural, (prẽda para temer à la Naturaleza la mas barbara naçion) tenia el vna regla en razon de Vassallos, y de Rey, y Señor, que siempre que las balanças de la satisfaçion del Reyno estuuiessen* [2] *yguales, seria durable el Rey, y el Reyno, y la possession del: y que estando desyguales siempre auia de appeteçer el vno sobre el otro no solo recobrar la primera ygualdad pero* [3] *mayoria, y superioridad por lo perdido: y de aqui resultaria la perdiçion del vno, ò del otro, ò de entrambos.* Entre otros fueros ordenaron el fuero que se llamaua de la [4] Vnion, que contiene dos partes dignas de ser sabidas, y muy al proposito de la informaçion que voy dando. [5] La vna, *Que siempre que el Rey les quebrantasso sus fueros, pudiessen eligir otro Rey, Encara que sea Pagano.* Palabras formales del fuero que trata desto. Y assy es de saber el modo [6] antiguo de jurar à su Rey les Aragoneses, que es, *Nos, que valemos tanto como vos, os hazemos nuestro Rey, y Señor, con tal que nos guardeys nuestros fueros, y libertades, y sino No.* Y el [7] modo del jurar de los fueros el Reye cõ toda esta çerimonia, y reconosçimiẽto de la superioridad que tiene de derecho, y de la naturaleza de

1 Dicho del Rey Catholico.

2 Regla de las mas çiertas en materia de Reyes, y Reynos.

3 Como quien añade fuerza, y fuerzas à la plaça que recobra perdida.

4 El fuero de la Vnion contiene dos partes.

5 La primera poder eligir Rey.

6 Modo de jurar el Rey en Aragon.

7 Modo de jurar al Rey los fueros.

ſu inſtituçion, el offiçio del Iuſtiçia de Aragon. Que [1] aſſentado el Iuſtiçia en vna ſilla, y cubierto ſu cabeça, reçibe del Rey, hincado de rodillas delante de ſy, y deſcubierto, el juramento en vn Crucifixo, y en los quatro Euangelios, de guardar, y obſeruar los fueros, y libertades de aquel Reyno inuiolablemente, sò çenſuras grauiſſimas de Summos Pontifices. En que ſe ha de aduertir, que [2] primero haze el Rey eſte acto, y juramento, que à el le juren la obediençia, continuandoſe en eſto la orden del primer juramento. Que, como fue de election, y conuençion, y de quien daua aquella parte de ſu Libertad, era, y es iuſto que reçiba primero el preçio conuenido, que entregue la prenda. Y à la verdad el termino naturales, y acoſtumbrado entre las gentes en trueques, y mas de prenda, de que ſe dize, que no ay oro porque ſe pueda vender. La [3] otra parte del fuero es el Priuilegio de la Vnion, que ſe pudieſſen juntar todos los Señores, y ricos Homes, y vedar que no fueſſe acudido al Rey con ninguna renta de las à el tocantes, haſta que fueſſe deſagrauiado el vaſſallo quexoſo, y reſtituydo el fuero, que huuieſſe reçibido leſion en ſu fuerça, y primer eſtado. De mas deſto, que podieſſen ſeñalar Caſtillos, y lugares de cada vno, como en prenda, y reſguardo de la fidelidad deuida à la Vnion, para que ſe depoſitaſſen en poder de terçera perſona nombrada

1 Prueuo de la auctoridad grande del Iuſtiçia de Aragon.

2 Primero iura el Rey los fueros, que el Reyno le jure à el.

3 Segunda patre del fuero, que ſe podieſſe iuntar el Reyno contra el Rey.

brada por todos, con intento, y condiçion que el que dellos acudiesse al Rey hasta el punto del desagrauio, y satisfaçion entera de la pendiente pretension, los perdiesse el tal. Hecho esto, hizieron los Aragoneses la primera [1] election de Rey, quiero dezir de su Prinçipe, ô Señor primero, en vn Cauallero particular del mismo Reyno, llamado Garzi Ximenez y tras el succeßiuamente de algunos otros, de cuyos nombres no tengo bien en la memoria, pero la substáçia de la verdad para lo que trato es lo que digo. [2] Despues corriente el tiempo, y oluidandose con el, como es natural en los hombres, del reconoçimiento de quan por election, y libre volútad se entregaron los Aragoneses à la obediençia, y vassallage de Rey, començaron algunos de los Reyes de aquel Reyno à sentir la libertad, y anchura de aquellos Vassallos: y en particular el Rey [3] don Pedro llamado el del puñal. [4] Pero sobre todos los fueros sentia el de la Vnion, Priuilegio de poder eligir Rey. [4] Assy fue procurando con grandes veras se resçindiesse, ô alomenos que se trocasse por otros priuilegios. [5] Apretò lo en tal manera con ruegos, y todo genero de offiçios tales que lo reduxo, y puso en trato, y consulta en vnas cortes que se hizieron en Çaragoça, en las casas de la deputaçion, que hoy estan en ser, pero mas illustradas, y la misma sala donde se hizieron, señalada por los fueros para tales actos, y para otros se-

1 Election primera del Rey en Aragon.

2 Sentimiento de los Reyes de los fueros de los Aragonneses.

3 Mayor el de Rey don Pedro.

4 Y mayor por el fuero de la Vnion.

5 Trata que se annule, ò que se trueque por otros fueros.

6 Fuerza llaman algunos à los ruegos de los prinçipes.

1 Legasse al trato dello en Cortes.

2 Que es brazo de Nobles en Aragon.

3 Sale la resoluçiō de Cortes, que se true ue el fuero de la Vnion por otros.

4 Truecase por el fuero de Generalibus Priuilegijs.

mejantes. En fin se [1] llegò à tratar del negoçio vn dia. El Rey esperò en aquel acto, y hora, en vn corredor mas à fuera, como negoçiante, y pretendiente de aquel desseo, con harto cuydado de la resoluçion que tomaua el Reyno. Que no ay amor en la tierra de cosa alguna, que assy altere, ny suspenda, ny ençienda, ny arrebate el animo humano, como el Reynar, y mandar, y acresçentar el mando. Saliò en fin la resoluçion de las Cortes, que son los quatro brazos, que llaman en Aragon à los quatro ayuntamientos de los quatro estados de aquel Reyno. Y porque no embaraçe leer quatro differençias de estados, no siendo communemēte sino tres en todas las prouinçias. Ecclesiastico, Noble, popular: es de saber que en Aragon ay quarto estado, que se llama de [2] Nobles: distincto ayuntamiento de los Caualleros, y hidalgos, no porque son mas nobles en razon del nombre de Nobles, ny por mejoria de sangre, sino por titulo, y grado, como de dignidad, que los Reyes dan de graçia à quien bien les paresçe. Però de tal calidad, que por ningun caso, ny delicto, puede ser condenado à muerte el Noble, con otros priuilegios particulares, que tienen. La [3] resolouçion de las Cortes fue, que consentian que se annulasse el tal Fuero de la Vnion, y electtion de Rey, con que quedassen en [4] su lugar otros fueros. Estos son los contenidos en el capitulo, que se jntitula de Gene-

de Generalibus priuilegijs Regni Aragonum, que contiene muchos fueros de los mayores de aquel Reyno: como son algunos en fauor de los Señores, Nobles, Caualleros, Hydalgos, y la absoluta de los Señores de vassallos: y en particular este fuero de que se trata: [1] *Que pudiessen, y pueden tomar las armas contra qualesquier fuerças estrangeras que entraren en su Reyno en offense suya, aunque sea contra su mismo Rey, y Prinçipe heredero, (y en tal forma entrasse.* El Rey don Pedro oyò la respuesta del Reyno, y en oyendo la Resoluçion, y las condiçiones que pedian lo [2] otorgò todo: y al instante sin esperar mas dilaçion, teniendo el priuilegio, y fuero dicho en la mano, saco su puñal, y [3] rompio le con el, y voluntariamente se cortò la mano, diziendo estas palabras: *Que tal fuero, y fuero de poder eligir Rey los vassallos sangre de Rey auia de cessar.* Desde entonçes fue llamado aquel Rey el Rey don Pedro el del [4] puñal: y con el, y con el priuilegio en la mano esta su statua en la sala real de la casa de la depuraçion, adonde estan por su orden todos los de mas predeçessores, y suçessores Reyes, hasta el Rey Catholico don Phelippe II, En virtud deste fuero, y de lo de mas que he referido, llegaron los Aragoneses à la resoluçion que tomaron, y à la execuçion que començaron. Y porque se vea mas al ojo quan al descubierto, y sin reçelo de offensa, ny exçesso proçedian, como

1 Que contiene poder tomar las armas contra de su Rey sy contra los viniere armado.

2 Otorga lo todo el Rey.

3 Rompe el Rey don Pedro el fuero de eligir Rey y corta se la mano voluntariamente.

4 Queda le de aquy por nõbre el Rey dõ pedro el del puñal.

bien fundados en el derecho de sus fueros, es de saber vna estraña particularidad, que el Tribunal del Iustiçia quando hizo la pronunçiaçion, que se podia, y deuian tomar las armas contra el exerçito Castellano, pronunçiò tambien [1] sentēçia, y pena de muerte contra Don Alonso de Vargas, y contra su exeçito: y embiò porteros, y [2] notarios à intimarle la tal sentençia, y declaraçion à Beruela monasterio de frayles Bernardos, termino, y mojon de Castilla con Aragon, y se la intimaron, y le requirieron. que no entrasse en aquel Reyno con mano armada sò la dicha pena. Y porque se vea à quanto llegò esto, es de saber, que Don Alonso huya el rostro à los officiales del Reyno, temiendo lo que era; y sabiendo que ellos dezian, que no les importaua que no los oyesse, que en las puertas enclauarian su notificaçion, se resoluiò à oyrla, y se la notificaron, y se boluieron en sana paz, con hazer este acto, quatro hōbre en medio de vn exerçito.

1 Huuo sētençia contra don Alonso, y cōtra el exerçito Castellano,

2 Intimaçion della.

De mas desto para el mismo effecto serà bien dar parte de vna patente despachada, y firmada del Iustiçia, y Depputados del Reyno, que son los que en tales casos hazen cabeça, y exerçeen auctoridad suprema en aquel Reyno, en persona de Don [3] Martin de la Nuça, el que arriba he nombradò, muy amado, y estimado de todos en aquel Reyno primo del Iustçia de Aragon. Es papel esta patente de mucha consideraciō en testi-

3 Don Martin de la Nuça.

en testimonio de la auctoridad, que tienen los que pronunçiaron aquella Sentençia, y de los que la firmaron, en merito, quanto mas en descargo de los que la huuieré obedesçido: en prueua de la jnnoçençia de los que huuieren padesçido, y van padesçiendo martyrio por tal obediençia, por su Patria, por sus Leyes, por su Iustiçia: en confusion de los que han sido consejeros, y commouedores del animo de su Rey para tales nouedades, y turbaçion de vn Reyno tan fiel como el de Aragon. Tan [1] fiel, digo, porque de mas de las prueuas que tiene dadas de sus fidelidades, (leanse essas historias todas) tiene vna calidad aquel Reyno sobre otras, que le haze natural la fidelidad, que escogiò Rey, obra del entendimiento, y propria voluntad. Porque de las obras tales, aun erradass, suelen hazer honrra los dueños, y auctores dellas para defenderlas, y sustentarlas, quanto mas en las pensadas, consideradas, consultadas, resueltas, executadas, y acostumbrados ya los animos à la viuienda dellas, como es en los Aragoneses: que siempre que los han dexado biuir en el Estado, que escogieron sin alteraçion, ny lesion, se han mostrado los mas leales Vassallos de su calidad, y naturaleza, que en el mundo hauido, De tal manera que creo dellos, que sy en medio de toda aquella sangre propria en que se hallan agora embueltos, y des-

1 Fidelidad de los Aragoneses.

mayados, y llagados, los restituyessen en su primer estado con la satisfaçion possible, oluidarian sus lastimas, y agrauios. Vengo à la patente que prometì. Es del tenor siguiente.

1 La patente del Reyno de Aragon à don Martin de la Nuça, de Maestre de Campo.

[1] *Nos don Iuan de la Nuça, y Perellos, del consejo de su Magestad, y Iustitia de Aragon: don Fray Augustin Nauarro, Abbad de nuestra Señora de la Piedra: don Iuan de Luna, Señor de Purroy: Geronimo de Oro: Luys Nauarro: y Iuan de Marcuello: Depputados del presente Reyno de Aragon. A vos Señor don Martin de la Nuça, salud, y apparejada voluntad. Por quāta se ha recorrido ante nos con gran querella; diziēdo, que don Alonso de Vargas con grande exerçito de gente de guerra estrangera ha entrado y entra en el presente Reyno, y viene sobre la Cibdad de Caragoça à damnificar los vezinos della, y del presente Reyno, contra los fueros, y libertades de aquel: y que assy iuxta el fuero segundo de Generalibus Priuilegijs Regni Aragonum, mandassemos conuocar, y conuocassemos las gentes del dicho Reyno, que nos paresçiessen ser necessarias para resistir, y expelir del dicho Reyno mano armada al dicho don Alonso de Vargas, y a su exerçito, y gente estrangera, que trae: y constando nos de lo que conforme à fuero constar nos deuia, y auida madura delibe-raçion, y consejo açerca lo que deuiamos hazer iuxta el dicho fuero segundo de Generalibus Priuilegijs: Nos offresçimos prestos, y aparejados à hazer dicha conuocaçion: y assy*

y assy auemos mandado conuocar muchas gentes del Reyno, por ser tan grande el exercito, que dicho don Alonso de Vargas trae. Y como para esto son menester muchos officiales, y personas para regir, y gouernar dicha gente, y que sepan lo que han de hazer: Por tanto confiado de la jndustria, y fidelidad de vos dicho Señor dõ Martin de la Nuça, por tenor de las presentes os nombramos, y creamos en Maestre de Campo de la gente de guerra, que haza, y viene de la Cibdad de Huesca, y de la montaña de Iacca, y sus Vassallos, y de dicha Cibdad, y çinco villas, y Barbastro, y Mõçon, y Foya de Huesca, para que aquella instruays, y les mãdeys, y ordeneys lo que deuen hazer, dando os, como os damos todo el poder cumplido, que Maestres de Campo en otros Reynos, y tierras suelen, y acostumbrã tener. Mandando à dicha gente, que os tengan, nombren, obedezcan, y reputen por su Maestre de Campo, como es obligaçion: So las penas, y cosas, que los soldados inobedientes, y rebeldes à sus Maestres de Campo en Italia, y otros partes se les acostumbran dar. Dadas en la Cibdad de Caragoça à iiij. dias del mes de Nouiembre. Año de mill, y quinientos, y nouenta, y vno.

El Abbad de Piedra. Luys de Nauarro. Iuan Luys de Marcuello.	*El Iusticia de Aragon.*	*Don Juan de Luna. 1. Jeronimo de Oro.*
El sello del Iustiçia.		*El sello del Reyno.*

Sy era justa la Iustiçia, que hizieron en el Iustiçia, y en don Iuan de Luna, porque no la hizieron en los de mas que aquy se firman.

1 Era el vno Secretario de la Inquisiçion

Por mandado de los Señores. Iustiçia de Aragon y Deputados	*De mãdado de dichos Señores de Iustiçia de Aragon, y Deputados.*
Iuan de Mendibe Notario, y Secretario.	*Diego de Miedes, Notario, y Secretario.*

De manera que considerado bien todo lo que se ha referido, y esta Patente, y el termino della, no ay que admirar se del juyzio: y sentençia, que en el tribunal del Iustiçia de Aragon se diò, *Que se deuia tomar, y tomassen las armas contra el exerçito Castellano*, ny del prinçipio, que començaron à dar los Aragoneses à la execuçion de la obediençia della. Porque el origen de tal fuero es el que he dicho, y el juez verdadero, y juridico, y supremo de tal juyzio, y de todos los que huuiere de differençia entre Rey, y vassallo en el Reyno de Aragon, es el Iustiçia de Aragon, y su Tribunal. Pues mas ay, que es de gran consideraçion, y digno de saberse, que los[1] Predicadores de Caragoça corrientes aquellos dias, y aquella apretura, y afiction general calificauan à todos ser obligaçion de consçiençia la resistençia con las armas al exerçito Castellano, y la deffensa de sus libertades, y fueros, y que exhortauan à ello como à obra de virtud, y merito. Y por que no se attribuya esta declaraçion de animos al respecto de la alteraçion popular, se sabe çierto que[2] los Confessores en sus lugares

[1] Los predicadores exhortauan à tomar las armas.

[2] Los Confessores lo haziã oblig[a]çiõ Christiana

lugares secretos acudiendo à ellos las matronas, y madres de Caualleros moços à consultar en sus confessiones, sy deuian consentir à sus hijos, y inferiores tomar las armas en aquella demanda, y defensa, les respondian quo no tenian que formar escrupulo sino de lo contrario, pues preçedia juyzio juridico, y declaraçion de quien en aquello Reyno tenia auctoridad suprema para juzgar, y sentençiar tales cosas por leyes particulares, juradas por su mismo Rey diuersas vezes, y por sus predeçessores.

Tras esto sera muy conueniente referir tambien las cosas calificadas, que passaron, y se executaron en nombre del Rey, y por Don Alonso de Vargas à su entrada con el exerçito Castellano en Aragon, y vn rato despues, aunque se diffiera vn poco el referir lo que succediò de Antonio Perez. Porque estè mas çerca la comparaçion de las actiones de la Iustiçia, y de la Fuerza. Que yo boluerè à Antonio Perez presto.

1 Las cosas suçedidas en Aragon à la entrada de don Alonso de Vargas.

[1] Antes de llegar Don Alonso de Vargas à Çaragoça escriuiò [2] el Rey despues de lo de 24. de Septiembre diuersas cartas de agradesçimiento à Deppurados, à Iurados, al Duque de Villahermosa, al Conde de Aranda, à otros Señores, y Caualleros. Don Alonso [3] de Vargas à los mismos, à otros muechos: *Que su venida no era sino para passar à Françia, y de camino*

2 Cartas del Rey de agradesçimiento à Aragoneses despues de lo 24 de Septiembre.

3 Cartas de don Alonso de seguro.

castigar à dos, ò tres, no mas, y dar fauor à la Iusticia, que en alguna manera estaua [1] *offendida, y violentada. Que à sus fueros, y libertades, ny à cosa que fuesse offensa dellas, ny de aquel Reyno no pensaua tocar. Que el era mas Aragones que todos, y que Dios le guardasse de tal.* [2] Tras estas cartas llenas de mill dulçuras, y mayores à los que mas lastimò despues llegò el con su exerçito. En llegando, y conticuando las mismas dulçuras començò [3] à hazer muchas prisiones. Prisiones de Clerigos, de Religiosos: de Señores, de Caualleros, del Duque de la Villahermosa, del Conde de Aranda, de otros, los mas de los aquien auia escrito el Rey agradesçimiento, y don Alonso la palabra de seguro, que he referido. Sacados los dos vltimos que acabo de nombrar (de quien se sabe (del Reyno, y lleuados à Castilla contra fuero claro, y en su vso manteniendo siempre. Tan contra fuero claro, que aun en los presos por la Inquisiçion no se puede hazer esto. En el mismo Reyno se han de acabar sus causas. Bien se [4] viò, pues auiendo sido preso por los jnquisidores de Cataluna en Barçelona, cuyos fueros emanan de los de Aragon, vn page Flamenco de Antonio Perez, que se passaua de Aragon à Italia, les paresçiò en Castilla, que alla apretarian aquellos huessos contra Antonio Perez. Embiaron por el moço de Castilla. [5] Embiaronle secretamente los jnquisidores, porque de otra

1 Mas lo estauan las leyes, y el libre juyzio.

2 Llegada de don Alonso de Vargas despues destas cartas à Aragon.

3 Començia luego à hazer prisiones.

4 Prisió de vn criado de Ant. Perez en Barçelona por la inquisiçion.

5 Leuado à Castilla.

de otra manera no se atreuieran. Entendiò lo la Cibdad. Alterose. [1] Despacharon vna y mas embaxadas al Rey sin muchos otros correos, à que les restituyessen su preso con amenazas, de que sino prendieran à los jnquisidores, y no se, si tambien, que echarian la jnquisiçion de Catalunia. [2] Con esto se le restituyeron despues de auer hecho giras, y tiras del preso, y de no auer sacado cosa de momento. Pero buenos 28. meses le tuuieron en vn calaboço. Bueluo à mis prisiones. Prisiones de [3] Aduogados, de [4] Procuradores. Prisiones [5] de Iurados de Caragoça, de los que hizieron sacrifiçio de su Patria al Rey, y le pidieron contra ella, y contra sy mismos la fuerça. Tal puede la Passion, y la Diuision, y tal tal paga. La prision [6] del loco, de quien se dize en la Relaçion de 24. de Septiembre, porque aya prisiones de todos: que aun he oydo, que ya ha sido condenado à galeras por lo de aquel dia. De suerte que se puede dezir (como suelen en Español) Con vn loco os tomays, que con vn loco se tomà la Iustiçia. Prisiones de [7] Depputados del Reyno, y entre ellos Ecclesiasticos, de aquello año, y del anterior. Donde no dexarè de referir la [8] muerte de vno dellos, Canonigo [9] de Caragoça, que viendose preso en aquella turbaçion, y à su juyzio, y à la verdad jnnoçente, le diò vna phrenesis de que acabò diziendò hasta que expirò, *Esto es la Iustiçia, que*

1 Alteraçion de los Catalanes por esto.

2 Restituydo, pero despues de descoyûtado à cabo de 28. meses.

3 Prisiones de Aduogados.

4 De Procuradores.

5 De jurados.

6 De vn loco. Condenado à galeras.

7 De Depputados.

8 Muerte de vno dellos, perdido el juyzio.

9 El Canonigo Torrellas.

manda hazer el Rey muestro Señor al Canonigo fulano, manda que muera, y el se muere: Y diziendo esto muriò. Prisiones de [1] mugeres Prisiones de [2] Lugartenientes, Miçer Claueria, y Miçer Espinosa, juezes en Aragon supremos sobre el Rey entre el, y sus Vassallos, como esta dicho. Pues mas ay, que hizieron hazer renunçiaçion à entrambos, ó à vno dellos, que en esto no me affirmo: peró sy, en que los han dado en fiado, y en este estado les han [3] tornado à permitir despues, que entren en su Tribunal à juzgar. Qual sera el juyzio? qual el miedo, y el azote assido de la oreja, y de la sombra? Pues ay mas à este proposito, que boluieron à sus plaças à Miçer Chales, y à Miçer Torralua, aquellos à quien aquel supremissimo juyzio de los [4] Diezysiete de Aragon, que representan à todo el Reyno, juzgaron, y condenaron, y priuaron de offiçio perpetuamente por los quebrantamientos de fueros, y iniustiçias que auian cometido contra Antonio Perez el vno, y contra otros el otro. Causa de todas las turbaçiones de aquel Reyno de tres años antes, y origen de la perdiçion, en que agora se vee. Estos han sido restituydos. Perniçiosissimo consejo, fuera de la offensa que reçibe la Iustiçia, por la que se haze à la auctoridad real, en que se piense que fue obra de merito, y seruiçio al Prinçipe, puyes restituye, y remunera à los que el iuyzio juridico, y foral de aquel Reyno sobre tales juezes conde-

1 De mugeres.

2 de Lugartenientes.

3 Restituye el Rey à dos juezes priuados por el Reyno iuridicamente à sus plaças.

4 En la relaçion de 24. de Septiembre se dize que cosa es juyzio de los 17.

zes condenò, y pryuò, y aquien no puede tornar à abilitar ny el Rey, ny el Reyno, ny Cortes enteras destas dos partes, sy vn solo hombre, ô la parte agrauiada lo contradixesse. Cosa es que jamas se ha visto en aquel Reyno: y que no se auria de creer por el respecto que se deue à vn Rey, sino es porque todo lo que se vee agorà en aquel Reyno es nunca visto. Pues ay en esto otra cosa mas, que sera irrito, y inualido quanto hizieren, como de juezes jllegitimos. Porque los que han de ser eligidos por Lugartenientes, han de ser [1] de los jnseculados, y abilitados por Cortes, y sy estos se accaballen, y por muerte ô por priuaçion faltassen algunos de los Lugartenientes, el Iustiçia ha de nombrar tres personas, y el Rey escoger dellos. Passo adelante con lo que yua diziendo de lo hecho sobre la entrada de don Alonso de Vargas. [2] Confiscaçiones de haziendas, y de lugares. Casas derribadas. Castillos [3] assolados, no solo de las personas presas, contra fuero claro esto (porque en aquel Reyno no puede auer [4] confiscaçion, ny perdimiento de bienes, ny condenaçion en ellos) pero de Señoras, de madres, de casadas, dueños verdaderos ellas, y proprietarias de las tales haziendas. Que aunque sus maridos, y hijos pudieran perder sus bienes por sus delictos, no los podian perder ellas, ny llegar à sus haziendas el castigo, como ni à sus personas. [5] Huydos de

1 Modo de Election de Lugartenientes.

2 Confiscaçiones.

3 Assolamientos.

4 No puede auer confiscaçion en Aragon.

5 Huydos muchos.

mas desto, y descarriados muchos de todos estados, y sexos: [1] Lugarteniente entre ellos, del miedo del rigor, y tormenta deshecha. La [2] prision sobre todo del Iustiçia de Aragon don Iuan de la Nuça, firmado en la patente, que se ha referido. La [3] Iustiçia que en el se hizo de cortarle la cabeça con aquel pregon; y nombre de traydor, y conuocador de pueblo, y Reyno contra su Rey. Ello passa assy. De suerte que todas estas prisiones, de Depputados, de Iurados, de Lugartenientes, de Duque, de Conde, de Señores, de Caualleros, de Ecclesiasticos, de tanta otra gente, (no los nombro por hazer monton, que verdades todo) no pudieden auer sido sino por auer obedeçido, ô querido obedesçer las resoluçiones juridicas, y mandamientos de sus supremos juezes. Los Aduocados, y Procuradores por auer aconsejado que se podian, y deuian tomar las armas contra el exerçito estrangero. Los Depputados, porque cumplian con sus obligaçiones en salir à la demanda de las Requestas, que se les hazian por los del Reyno. Los Lugartenientes, porque juzgaron conforme à las leyes, y fueros del Reyno. Iuezes sin juezes en la tierra en lo que he dicho, sino los que he dicho. El Iustiçia, porque executò lo que su Tribunal juez Supremo y verdadero, y juridico declarò. Añada se, que se deue à la obligaçion del caso nueuo, y de la Verdad lo que en esto del

1 Lugartenient e entre ellos.

2 Prision del Iustiçia.

3 La Iustiçia que se hizo en el.

del Iustiçia passò, que es mucho, aun que muy lastimoso, de saber. Que fue[1] preso el Iustiçia por vn Capitan particular de los de don Alonso de Vargas al salir del Consejo ordinario de su Tribunal. Que desde ally fue à casa de don Alonso, que no le dixo mas de que se fuesse à la casa de Don Iuan de Torrellas, señalada por[2] carçel con ortas para los que yuan prendiendo. Que le lleuaron de ally preso. Que en el camino topò religiosos Iesuytas, que le estauan esperando, y le metieron con el en el coche para ayudar le à morir. Cosa nunca vista que sepa el confessor del justiçiado la muerte dal paçiente primero que el mismo. Que en llegando le intimaron, que auia de morir. Que el Iustiçia con la turbaçion natural dixo, *Que como tal? Que quien era el juez de tal Sentençia,* Que le respondieron, *Que el Rey mismo.* Que el replicò, *Que le mostrassen la sentençia.* Que le fueron mostrados vnos[3] renglones de la[4] mano propria[5] del Rey para don Alonso, que dezian assy, *En reçibiendo esta prenderes à Don Iuan de la Nuça Justicia de Aragon, y tan presto sepa yo de su muerte, como de su prision. Hareys le luego cortar la cabeça, y diga el pregon assy: Esta es la Justiçia que manda hazer el Rey nuestro Señor à este caullero por traydor y conuocador de Reyno,*[6] *y por auer leuantado estandarte contra su Rey: manda que le sea cortada la cabeça, y confiscados sus bienes, y*

se primero el estandarte, se que castigue al que vsa del.

1 Contra fuero esta manera de prision a vn hombre ordinario y priuado. Mal dixe, que no es prision, sino martyrio.

2 Mas contra fuero, porque no duede auer carçel particular en Aragõ.

3 Carta del Rey que contiene la sentençia del Iustiçia.

4 Caso nueuo. Pregon escrito de mano de Rey, y lamentable estado de Reyno quando los Prinçipes tomã tal offiçio.

5 Sy la vista del Rey libra à vn cõdenado por ley antigua de España: la mano de Rey en perdonar se auia de occupar, ò en castigar à quiẽ tal execution.

6 Valame Dios, el estandarte de muy antiguo esta texido, y bordado: y guardado para tales effectos, Vede

derribados sus castillos, y casas. Quiental[1] *hàze, que tal pague.* Que no traya el papel firma de ninguna otra persona. Que el pobre Caballero dixo, *Que*[2] *como? que nadie podia ser su juez, ny condenarle sino Cortes*[3] *enteras Rey, y Reyno*: y dixo verdad. Que en la Cibdad nadie sabia, con verle sacar à justiçiar, que era aquello, hasta que oyeron el piegon, y que se leyò en el cadahalso el papel, que he referido. Y lo que mas es, que desde la hora de la prision hasta el punto, y filo del cuchillo no huuo xx. horas de distançia, ny[4] cargo, ny[5] descargo mas del que he dicho. La execuçiòn fue el cargo, y el Martyrio el descargo. Y que por leyes, y fueros del Reyno de Aragon, y por la jnstituçion primitiua de aquel officio, nadie puede ser su juez en la tierra de las cosas tẽporales, sino Rey, y Reyno: que son Cortes ayuntades foral, y legitimamente. Y que por el fuero Diuino jnstituydo y guardado por Dios en el primer delicto del primer hombre, no puede ninguno ser juzgado, ny condenado sin cargo, y descargo. En fin se puede dezir que fue Iustiçiada, y condenada à muerte, la Iustiçia. Cierto aquel Reyno se viò, y se vee en el mas fuerte, y estrecho punto que desde que ay hombres se ha visto Reyno: y la Iustiçia, y su conçierto en la mayor confusion, y turbaçion que jamas se ha visto. Bueluo ya à Anton. Perez. El se saliò, y estuuo en Çaragoça desde ij. de[x] O-

[1] palabras otras del Iustiçia,

[2] No puede ser juez del iustiçia sino Cortes enteras.

[3] Iustiçiado sin cargo, ny descargo. Contra fuero à todas leys.

[4] Y sino ha de hauer cargo para morir, no puedo preuenir à nadie sino à todos.

[5] Muy propio de Iustiçia contra la Iustiçia no ser oyda la Iustiçia.

de 1 Octobre hasta x. de Nouiembre. Pero viendose al fin, que las platicas y tratos del Virrey, y inquisidor Morejon eran engaño, y que todo era endereçado à entretenerle hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exerçito, y que el entraua dentro de dos dias, y considerando el peligro, que corria de verse en las manos de la postrimera Violençia de exerçito formado, y que se yuan retirando, y desaparesçiendo los mas prinçipales de los que auian de assistir à la defensa de su Patria, [2] consultaron don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, la resoluçion que conuenia tomar en aquel extremo. Resoluieron que Anton. Perez se saliesse luego de Çaragoça: y caminasse [3] hazia la montagna. En fin [4] saliò Antonio Perez de Çaragoça dos dias antes que don Alonso de Vargas entrasse en aquella Cibdad con su exerçito. [5] Don Martin le acompaño à pie por toda la Cibdad. Hizo abrirle las puertas della sin ser reconoçido de ninguno de la guardia. Antonio Perez tomò el camino de Sallent. Don Martin se quedò en Çaragoça para hazer rostro à lo que se podia offreçer, que siempre le duraua el respecto con las gentes, y con el pueblo. Fue de mucho momento su quedada en Çaragoça, porque sin duda si don Martin faltara el mismo dia, que saliò Ant. Perez, y se entendiera su salida, no fuera su retirada tan segura. También se detuuo porque quiso mostrar su valor,

1 Detiene se en Çarag. 38. dias escondido: De la Violençia se esconde, que es temerosa cosa, que de la Iustiçia no, pues auia tantos años, que la pedia en tanta anchura para poderse ausentar.

2 Consultan don Martin de la Nuç. y Anton. Perez, que se hara del.

3 Resueluen que no espere mas en Çaragoça

4 Sale de Çaragoça Ant. Perez.

5 Quedase en Çaragoça dō Martin.

y amor à su patria hasta la vltima hora. El dia[1] siguiente de la partida de Antonio Perez fue don Martin à hablar à los consistorios todos. Dixo les: *Que ya les era notorio lo juzgado, lo resuelto, lo succedido, la entrada de don Alonso de Vargas, y de su exerçito. Que el antes de tomar resoluçion en sy, y en lo que auia de hazer, queria saber dellos su determinaçion. Que si esta era querer defenderse, y resistir à la entrada en aquella Cibdad del exerçito Castellaño, el assistiria con su persona à la deffensa de su Patria, de sus leyes, de su Iustiçia, a la execuçion de la sentençia pronunçiada. Però que no auiendose de hazer esto, que el se retiraria à su casa donde estaua, si le dexassen los agrauios y rigores, con que veya venir a descargar aquel nublado.* Pidiò les de mas de esto, que abriessen las puertas en el caso vltimo à los que se quisiessen salir, y retirar. Admitiosele à don Martin esta segunda parte de su propuesta, porque para dezirlo como ello es, para la primera todo estaua flaco, y rendido. Con esto desde ally mismo se saliò à caualli con dos amigos publicamente[2] despidiendo se por las calles del pueblo, que le yua siguiendo, y accompañando con los cuerpos toda la Cibdad: y con el animo mucho mas adelante, con grandes lagrimas, y sentimiento de verle yr, y de verse quedar sin el. QVE el amor trauado es el firme, y durable.[3] Yua les dando razon del vltimo offiçio, que acabaua de hazer en los

Consi-

[1] Platica de don Martin à los Consistorios antes de salir de Caragoça.

[2] Despedida de don Martin del pueblo.

[3] Razones de don Martin de la Nuça, que dezia al pueblo de Caragoça à su partida.

Consistorios. Desia les, *Que si su persona huuiera de ser de prouecho para la saluaçion de cada vno, ally quedara; y ally muriera con ellos: pero que ya la cosa estaua tan en el vltimo punto de Flaqueza, y Miseria, que no seria sino acabar vilmente. Que esto no era justo que nadie se lo aconsejasse, ny el lo aconsejaua à ninguno, sino que cada vno se pusiesse en saluo y que no se entregasse al juyzio del Enojo.* No les dezia mal, pues aun el de la madre propria, dezia Alcibiades, que era peligroso. Dezia les tambien, *Que pues los que tenian à cargo à su Patria, madre commun, y à quien ella auia encommendando el cuydado de su deffensa, y de la de sus hijos, auián dado tan mala quenta della, y de todos, que, que auia ya que esperar, sino el juyzio de la Verdad, y el del animo sossegado del Principe, y bien informado, (como el otro que appellò de Cesar durmiendo à Cesar despierto) ò el juyzio del Cielo, que tiene su assiento en lo alto sobre todo, y biuir para oyr, y ver?* Con esto se saliò don Martin de la Cibdad camino de la [1] montaña, hazia donde se auia encaminado Antonio Perez, siguiendole, y haziendole espaldas. Antonio Perez con Gil de Mesa, y vn amigo [2] se entretuuo algunos dias en peñas, en montes en cueuas con pan, y agua, passando el frio de las noches de aquel tiempo, Yua se entreteniendo, por ver si recobraua alguna fuerza la Razon, y la Verdad, y si abria Dios los ojos del entẽdimiento à quien lo podia remediar:

1 Retira se à la Montaña.

2 Biue en peñas Antonio Perez. Prouado ha el, que son mas seguras, que las Cortes de los Principes.

y como perro de fidelidad natural, que apaleado, y mal tratado de su Señor, ô de los de su casa, no sabe apartarse de sus paredes. Llegò Antonio Perez à [1] Sallen el vltimo lugar de Aragon por aquella parte. Don Martin dos dias despues. Recogiò le en vn Castillo fuerte suyo bien antiguo, y de mas antiguos passados suyos. Ally [2] le alcançaron mas platicas de conçiertos mas al descubierto que las passadas, por cartas del [3] Dean de çaragoça para don Martin de la Nuça. La summa dellas era: [4] *Que darian juez à Ant. Perez muy à su satisfaçion.* Deuian de tener noticia de lo que hè referido de los otros, y de lo que yo no quento: que siempre fue mas lo que se calla, que lo que se dize, en semejantes cosas: ô quererle coger, como otras vezes. Dezia mas, *Que à su muger, y hijos los ternian con mas commodidad, y anchura, y les darian lo neçessario condecentemente.* Cosa nueua à la Naturaleza, y de que ella se deue resentir, como de tan gran offensa suya: que en subjectos de niños, y innoçentes se proponga por condiçion tal propuesta. Miserable siglo: Y miserables vassallos. Estando en esto, se vino à ver don Martin con mas cuydado que antes, de que fuesse cogido Antonio Perez, y temiendo que no se podian tener escondidos dos hombres con tanto secreto, como era menester, se resoluiò, que Antonio Perez, y Gil de Mesa se diuidiessen, (que desde el 24. de Septiem-

1 Llega à Sallen.

2 Ally se buelue à los tratos.

3 En pago deste seruiçio le deuieron de prender: y despues acabarle de lastimar, por que quedasse aquel merito con su entero pago. Digolo porque fue de los presos, y despues de los lastimados.

4 Lo que offresçian à Ant. Perez.

Septiembre, como he ydo refiriendo, auia andado Gil con Ant. Perez) y que el vno se passasse à Françia. Paresciò le à don Martin que este fuesse Gil de Mesa. Antonio Perez vino bien en ello, por dar quantas horas podia de tiempo à la prueuas, que yua dando de sy. [1] Passò se Gil de Mesa à Françia. De preuençion viendo Antonio Perez à vista de ojos lo que auia de ser, le diò vna [2] carta para Madama Catherina, Hermana del Rey de Françia, con orden que hiziesse prueua con aquella Prinçesa, sy le reçibiria en su amparo. La copia de la carta es la que se sigue.

1 Pertese Gil de Mesa à Françia.

2 Escriue à Madama Hermana del Rey de Françia Anton. Perez con Gil de Mesa.

SERENISSIMA
Señora.

[3] *Antonio Perez se presenta ante vuestra Alteza por medio deste papel, y de la persona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon ny escundrijo à dõde no aya llegado el sonido de mis persecuçiones, y auenturas, segũ el estruendo dellas, de creer es que mejor aura llegado à los lugares tan altos, como vuestra Alteza, la notiçia d'ellos. Estas han sido, y son tales por su grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de necessitad, por la ley de la Defẽsa, y Conseruaçion Natural, à buscar algun puerto donde saluar esta persona, y apartarla desta mar tempestuoso, que en tal braueza la sustenta la Passion de ministros tãtos años ha,*

3 Carta de Ant. Perez para Madama.

como es notorio al mundo. Razon, Señora, bastante para creer que he estado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à vuestra Alteza, me dè su amparo, y seguro, donde pueda conseguir este fin mio, ò si mas fuere su voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con seguridad passar à otro Prinçipe de quien reçiba este benefiçio. Hara vuestra Alteza obra deuida à su Grandeza: pues [1] LOS Prinçipes tienen, y deuen exercitar en la tierra la naturaleza de los elementos, que para conseruaçion del mundo, lo que vn elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende. Y como a los Prinçipes se les presentan, y admiten con graçia, y curiosidad, los animales raros, y monstruos de la Naturaleza, à vuestra Alteza se le presentar à delante vn [2] Monstruo de la Fortuna: que siempre fueron de mayor admiraçion, que los otros, como effectos de causas mas violentas. Y este lo puede ser por esto, y por ver con que no nada se ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien se ha trauado tan al descubierto aquella [3] competençia antigua de la Fortuna con la Naturaleza, y la porfia natural de la Passion de la vna con el Fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen à 18. de Nouembre 1591.

1 Comparaçiō de los Prinçipes à los Elementos.

2 Ay mōstruos de la Fortuna, como de la Naturaleza.

3 Antigua cōpetençia de la Fortuna con la Naturaleza.

Tras esto llegò de rebato [4] nueua, que [5] subian à Sallen el Señor de Concas, y el de la Pinilla, con trezientos hombres en busca de Antonio Perez. Entendido esto por don Martin, y viēdo ya Ant. Perez al descubierto los cuernos del Toro (como dizen) en su

4 Suben à Sallen en busca de Ant. Perez.

5 Costumbre del atreuimiēto humano, subir, y aun acometer al Cielo.

vltimo alcançe, y llegarle tan çerca la Violençia, se resoluieron los dos en que diesse el vltimo salto, y que se metiesse en barrera, y no fuesse mas tiempo mas temerario. Pero aun en esto se fueron con el vltimo spaçio, porque no se partiò diez horas antes, que llegassen èl de Concas, y el de la Pinilla con su gente. Esto es assy. Pues auiendo tenido don Martin auiso à 23. de Nouiembre à las x. horas de la noche, que venian ya marchando los dichos con toda su gente, y que llegauan la mañana siguiente, como fue, aquella hora à las x. de la noche, antes que llegassen, y no antes, se resoluieron que se partiesse, y que se passasse à Françia. [1] Partiò se con dos lacayos solamente. En fin pasò el Rubicon, los Pyrineos, digo, à xiiij. de Nouiembre [2] en la noche. XXIIII. fue, que ya paresçe dia fatal este de su fortuna. Deue ser este numero en muestra, y prueua de que no ha obrado Dios, ny Antonio Perez executado resoluçion suya, sino en el vltimo punto de la Neçessidad, y en la vltima hora de sus peligros, y persecuçiones. En la vltima hora digo, que 24. tiene el dia. Y porque se vea, que el toque, y prueua que se haze en aquel [3] metal da muestra de que esta reduzido à xxiiij. quilates de prueua. Este Antonio Perez entrò en Françia à xxiiij. à media noche. La nieue de los Pyrineos le [4] reçibiò gratamente,

1 Mete se en Françia Ant. Perez.

2 La sombra le pisaua la Persecuçion, y nunca le alcãçaua de ciega: porque no ay cosa tan ciega como la Passion

3 De bronze paresçe, segun resiste.

4 Ea no me tornen à palabras, que bien se puede dezir assy y reconoçer por particular fauor del Cielo cada vno, lo que en su benefiçio halla.

y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los huessos, y muy fatigada la persona exterior, y interior, que era menester passarle en braços muchos passos de los elados, y en otros echar las capas sobre los yelos por donde pisasse. Antes de partir de Sallen, tenian resuelto don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, sy le dexaran caminar despaçio, yrse à San Sauin, vn monasterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer desde ally mas, y mas pruevas de su fee. Però visto el estruendo, y rigor con que se subia à Sallen contra su persona, mudò resoluçion, y se vino derecho à Madama, escarmentado de la fee de ministros particulares, y confiando que la de Prinçipe Supremo seria mas çierta, como mas obligados los Prinçipes à mantenerla. [1] Llegò à Pao à 26. de Nouiembre. En la [2] entrada de la villa passò por sus cabales, porque yua en habito, y nombre dissimulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua consigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Dixo que era Español, que venia de España en busca de vn gentilhombre de tales y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los mistros mayores topò con Gil de Mesa. [3] La respuesta que diò Madama à Gil de Mesa, fue, *Que en buen*

1 Llega à Pao Anton. Perez à 26 de Nouiembre.

2 Lo que le suçediò en su entrada en Pao.

3 Respuesta de Madama.

buen hora vinesse Antonio Perez, que hallaria amparo para estar, para passar, para tratar de sus negoçios con libertad de biuir en su religion. En fin con carta blanca en todo esto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos que le reçibiessen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Prinçesa llegado en aquel abito grossero, y pastoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, sino lo deffiriera [1] el mismo) y todo el tiempo, que residiò çerca de aquella Prinçesa, fue de Señora Real, y de animo piadoso. Que no todos los Prinçipes son sieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que no estiman sino aquellos acçidentes exteriores de que son Señores. Naturaleza del Poder humano, quiça inuidioso da las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello su poder. Hallandose en Pao Antonio Perez, remanesçiò [2] ally don Martin de la Nuça, à verse con el. Diò le quenta, *De lo succedido despues de su salida de Sallen, de la subida del de Concas, y del de la Pinilla en su busca, y alcançe, con trezientos hombres. Como el se auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera resistir si quisiera, por no meter en confusion la tierra. Que les embiò à dezir al de Concas, y al de la Pinilla, que el estaua ally con seys laçayos, y con vn amigo, que si ellos queriã yr à verse con el con vna dozena, y à puesto seguro, que los espe-*

1 Deuia de temer el tornarse à vestir, como quien auia prouado.

QVE colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y acçidẽtes separables sus bienes.

2 Viene à Pao don Martin de la Nuça à tratar conçiertos con Antonio Perez.

raria. Que ellos acçeptaron. Que se señalo vna peña çerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa que Anton.Perez se huuiesse passado à Françia: que no sabia adōde estaua. Que su intençion auia sido la que he referido arriba. [1] *Que le pidieron con gran dolor de l que oyan, que quisiesse venir en su busca. El à ellos: Que sy se lo pedian en nombre mayor que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas, de los Inquisidores. El, Que le fuessen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian.* [2] Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta y recaudo que truxo don Martin à Antonio Perez fue: [3] *Que si queria de algun buen conçierto, y assiento en sus cosas que lo viesse, y declarasse lo que se le offresçiesse.* [4] La respuesta fue *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, però que de alla se le propusiessen que como ellos fuessen, assy responderia.* Con esta respuesta se boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. [5] Quiça paresçiendo les, que Antonio Perez no auia de fiarse. escapado de tātos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino, tomaron otro bien differente, en prueua bastante de que no errò el nada en no fiarse, en testimonio del

1 Piden à don Martin en nōbre del Rey, y de sus ministros que vaya à hablar à Anton.Perez.

2 Vee se don Martin con Ant.Perez.

3 La platica fue tratar de conçiertos.

4 Respuesta de Ant.Perez.

5 Prueuā nueuo camino.

del intento que lleuauan de acabarle, en cóprobaçion de la Iustiçia, que podia esperar. [1] Este fue començar à maquinar tratados contra su persona, y vida. Referirè algunos, que se han descubierto, y castigados en diuersos Reynos, que adonde quiera que va, le han ydo, y van siguiendo. Que la cosa ha llegado ya à tanta rotura, que se ha hecho mercançia publica, y notoria, y proçessos della. [2] QVE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aosadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoso vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, se puede creer, y que deue auer otros muchos de que no se sabe. Estando en Bearne debaxo del amparo, y graçia de Madama Hermana del Rey Christianissimo, [3] començaron luego esta obra, y à sembrar dineros, cauallos, ambares, guantes, muchas adahalas de las curiosidades de España. Yo sè los nombres de los medianeros, de los tratantes, de los que se encargaron del hecho, las sumas prometidas de dineros. No nombrarè los nombres destos, pero sy el de vno de los corredores desta mercançia, llamado fulano Bustamante, mercader de guantes, y olores, que entraua, y salia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deste dezian sus parientes con gran lastima, y sentimiento, que se auia hecho mercader de sangre humana. Tambien sè el contraseño de

1 De tratados contra su persona.

2 No es mucho, que an le tan valida esta mercancia por los grandes tratantes en en ella. 19. Prouerb.

3 Querria saber sy ay Canon, por donde para matar à vn Christiano que huye perseguido de la ira, se puede tratar con Lutheranos, y el mismo para saluarse, no.

las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de reçibir la mercançia, Este era vn [1] Cauallero, que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauallos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauallos, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende: y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à [2] vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no so que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercançia, oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y paresçiendole que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan [3] Françisco Mayorini Ginoues, de quien dixe arriba. [4] Offresçiò le de parte del Rey sossiego, merçedes, rentas, perdon, indulgençia plenaria, *porque hiziesse lo que entendia que el Rey desseaua de Antonio Perez.* Que por estos terminos se declaraua. Intentò à prouar le

1 Con otras armas pelean los Caualleros, y ganan la honrra, y los honores.

2 Que de hõbres se han perdido sin escarmiento por perseguir à vn hombre?

3 Acometiò à Iuan Frãcisco.

4 Offresçimientos al mismo.

uar le con [t] razones que no era trayçion hazer la voluntad del Rey. Descubriò lo el mismo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue tentado. La causa que el diò de la dilaçion en dar quenta dello, fue auer querido descubrir mas tierra, y ver por las señales de las prendas que offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à Antonio Perez que tenia que habrarle en cosa de importançia que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieronse en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, dixo lo que he referido. Respondiosele, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el assy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello, le diò vn boferon. Fueron presos entrambos. Iuan Françisco por el boferon, que le dio en el cuerpo de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue puesto el caso en juyzio priuado. Fueron examinados. Comprobò se la verdad, pero la benignitad natural de Madama hermana del Rey Christianissimo, hermana tambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa, hecha à la auctoridad de su persona Real, à su amparo, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en

[t] De la escuela deste siglo seran las razones que de las de la ley Natural, y Christiana no pueden ser.

mandar à Iuan Françisco, que executasse lo mismo por lo que he dicho. Pues mas succedio, [1] que el mismo Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendiesse la offensa de Antonio Perez. Esto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya se ha visto, como se ha referido, que saben tomar las armas por la razon. De mas desto en Burdeos fue preso [2] vno, llamado Gaspar Buçes, de los ausentados à monton de Aragon por las cosas passadas en aquel Reyno. Este hauia offresçido la vida de Antonio Perez. A este se le hallaron los materiales del veneno para la sancta obra: y vna [5] carta de vna persona de cargo mayor de los de España (Virrey digo) para el mismo, en que le dixe assy. *Que remittiò su carta, que por esperar respuesta se ha denetido el mensagero.* De la priessa al hecho, *porque assy le paresçe al* [4] *Maestro que conuiene* que assy llama no se à quien. *Priessa, priessa* (dixe) *que si se passa la occasion no se puede recobrar.* Offresçe le perdon, guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia por no detener el mensagero. Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos sacados del proçesso por curiosidad, però dexolo de hazer por el respecto del dueño della, gran Cauallero, y que en differente mercançia, siguiendo las pissadas de sus passados, ha ganado el grannombre, y estima que tiene, pero el obraua

[1] Tientan à vn loco contra Ant. Perez.

[2] Prision en Burdeos de vno de los que tratauan de matar à Ant. Perez.

[3] Carta de vn ministro mayor sobre vn tratado cõtra Ant. Perez.

[4] O era Maestro por Señor, ò Maestro de obras tales.

[5] Deuiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

braua mandado, y à lo que paresçe por la carta, el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declarò el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto succedio llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella ocasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre a Antonio Perez, que passaua con Madama de Bearne à Françia, à pedir le perdon, como de la parte offendida. [1] El le perdonò luego, y pidiò al Mariscal de Marignon la graçia de aquella vida. Fuele ottorgarda, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin, que hizo Burdeos à Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado, para que procediesse la graçia de aquella Prinçesa, como era razon, y hincado de rodillas à sus pies le pidiò merçed de la vida. Madama, en oyendolo, se boluiò à Antonio Perez, y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Antonio Perez tal pago, por lo que en Pao interçediò conmigo por vos diversas vezes: y agora en lo que os va lo que veys:* Y dixo à Antonio Perez, *Que el viesse primero lo que queria*, Respondiò, *Que supplicaua à su Alteza, y al Mariscal*, que estaua al lado de Madama, *que le hiziessen graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago, ò el castigo, segun fuesse el subiecto en quien cayan.* Con esto, y con la limosna, que le mandò dar

[1] Perdona Anton. Perez al que trataua de matarle, estando condenado à muerte.

el Mariscal, le libraron, y se fue desterrado. Antes de passar à otros tratados, no puedo ya dexar de contar vn graçioso tratado, aunque yo huya dello (bien se vee, pues le dexè de referir en su lugar) por el respecto que se deue al sexo, y à la calidad de la persona. Però, porque se vea, que no ha tentado el Poder enojado, ô la Aduloçion, sierua & del, vaya, y sepase. Que llegò la cosa, quando estaua en Pao Antonio Perez, à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermosaça, Galanaça, Gentilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de monte, y ribera, (como dize) como si trataran de matar à algun Samson. En fin se le offrescieron x. mill. escudos, y vj. cauallos Españoles, porque viniesse à Pao, y trauasse amistad con Antonio Perez, y çeuado [1] de su hermosura le combidasse, y tirasse à su casa, y de ally se le entregasse vna noche, ò se le dexasse arrebatar andando à caça. La Dama importunada, ò por curiosidad (natural al sexo) de conoscer vn hombre de que tanta estima hazia el Poder, y la Persecuçion, ò por aduertir al Perseguido, fingiò, (segun se dexò creer [2] por lo que se siguiò) acçeptar el tratado. Partiò se para Pao. Trauò amistad con Antonio Perez. Veniale à visitar à su aposento. Yuan, y venian lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su buen natural, y la afficion que tomò à Ant. Perez, que el interes (Metal

1 Deuian le detener por enamoradizo.

2 Quisiera tener los aquy, que en verdad que los imprimiera, para que se viera el arte del sexo y que quando mas se arma, cae en su natural, sy viene à las manos.

(Metal baxo, y el que mancha mas que ningun acto de amor) porque ella misma le vino a descubrir al capo el tratado, los offrescido, el caso todo, y no solo esto, pero le offresçiò su casa, y el regalo della con tanta affiçion (y se conosce por las demonstraçiones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella Dama conionçion de luminares. Bueluo à la orden de los demas tratados. De mas de los que he dicho, fueron castigados [1] en Inglatera, dos Irlandeses cogidos con los despachos, y ordenes del Conde de Fuentes para el caso. En que es bien saper, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Antonio Perez en ellos, y puestos al tormento, para descubrir mas de lo que pareçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confesso que sy, y que el nombre de Anton. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirmò, que no venian sino contra su persona de Antonio Perez, y que la letra de sus instructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Cibdad hazia Sant Pablo al punto que subian las cabeças sobre la puerta. Però à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Antonio Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò

1 Dos otros tratados castigados en Inglatera.

que es extraordinario el nombre deste hombre, pues le embueluen su nombre, y sus actiones, y culpas, que le quieren cargar, con Reyes. [1] Vn otro tratado quiedo referir mas raro que todos los que he referido. Es el caso, que don Iuan de Ydiaques acometiò à vna persona, pidiendole, *Que si quiesse venir à donde estaua Antonio Perez, con vna carta del Rey Catholico para el, en que se le* [2] *offresçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras muchas graçias, si tomaua à su cargo yr auisando de los andamientos del Principe adonde residiesse, y que la respuesta que Antonio Perez le diesse, sy fuesse concediendo, la entregrasse al Prinçipe, ò à sus consejeros, para que quitarle el credito.* El hombre respondiò con mas juyzio, *Señor, si Anton. Perez està en la graçia, y credito que vosotros temeys açerca desse Prinçipe, podria ser que no crean façilmente infidelidad del, y que el, primero que me dè la respuesta, (sy no es neçio) la communique con el Principe, y que à my me cojan despues, y me aprieten los cordeles, y me quesste la vida.* Oydo esto, le propuso otro medio don Iuan de Ydiaquez, *Que à lomenos viniesse con otra carta differente. Que seria como respuesta à cartas de Ant. Perez de graçias en nõbre del Rey Catholico por los auisos que le yua dado de las cosas de tal Reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey, ò à sus consejeros.* El hõbre respondiò casy lo mismo, *que le seria muy peligroso porque era de temer que el Principe no creerja*

1 Otro tratado mas raro.

2 Mejor seria hazer todo esto de veras por descargo del Prinçipe, que en falso por arruynar vn hombre.

erja tal, no auiẽdo otras circũstãçias, que hiziessen aquello apparente, y creyble: y le meterian tã bien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito y reputaçion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos contra el. [1] Don Iuan, òydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultaró sobre el nogoçio. Tornò al hombre, y le dixo: *Que el Rey dezia que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Ant. Perez, que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resoluçion.* La vltima digo, (porque es el fin de todas) *que muera* (dixo don Iuan) *Ant. Perez: y que el se encargasse de buscar quien*[a] *le matasse: Que xx. mill ducados le valdria este seruiçio.* No es burla, que despachado fue el hombre. Yo le he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratan destas gloriosas hazañas. El tratado del Señor de la Pinilla Rodrigo de Mur, es de saber, por auer sido tan çelebre la Iustiçia, que hizo del. Vino à Françia embiado à esto. Truxo por compañeros del hecho vn Criado, y vn Frayle mudado el habito, llamado Fray Matheo de Aguirre, Vizcayno (algun ministro Vizcayno deuo

1 Como la mala Fortuna de Antonio Perez fue la causa de la buena de dõ Iuan de Ydiaquez y de los Ydiaquez (assy los dezia el Cardenal Quiroga à doña Ioanna Coello, y todos) puede ser que la sangre de Ant. Perez sea la causa de su priuança. Aunque esta por el paradero de quien sera al fin la buena fortuna. Que por los priuados de vn prinçipe se conosçe el natural del prinçipe, como por los manubreros cõ quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde aconsejaria yo à prinçipes, Que tenga por priuados hõbres de animo noble, y generoso, porque se haga tal juyzio dellos. 2 Es verdad, creo que seria mejor, pues no açiertan à matar à Antonio Perez por tantos medios, tratar con el del preçio de su vida, que yo juzgo de su trato, que o lo executara, lo que vna vez los desengañera que no puede morir contra la voluntad de Dios.

y con abrigo mas que natural de aquel tiempo. Caminaua con tanto trabajo por ser hombre delicado, y tenerle los trabajos muy adelgazados los huessos, y muy fatigada la persona exterior, y interior, que era menester passarle en braços muchos passos de los elados, y en otros echar las capas sobre los yelos por donde pisasse. Antes de partir de Sallen, tenian resuelto don Martin de la Nuça, y Antonio Perez, sy le dexaran caminar despaçio, yrse à San Sauin, vn monasterio, ô yglesia collegial de Benitos, y hazer desde ally mas, y mas prueuas de su fee. Però visto el estruendo, y rigor con que se subia à Sallen contra su persona, mudò resoluçion, y se vino derecho à Madama, escarmentado de la fee de ministros particulares, y confiando que la de Prinçipe Supremo seria mas çierta, como mas obligados los Prinçipes à mantenerla. [1] Llegò à Pao à 26. de Nouiembre. En la [2] entrada de la villa passò por sus cabales, porque yua en habito, y nombre dissimulado de vno de los dos lacayos, que lleuaua consigo. Fue lleuado al Capitan de la guardia, y examinado, quien era, à que venia, de donde venia. Dixo que era Español, que venia de España en busca de vn gentilhombre de tales y tales señas. A cabo de vn rato yendo, y viniendo recaudos à los mistros mayores topò con Gil de Mesa. [3] La respuesta que diò Madama à Gil de Mesa, fue, *Que en buen*

1 Llega à Pao Anton. Perez à 26 de Nouiembre.

2 Lo que le suçedió en su entrada en Pao.

3 Respuesta de Madama.

buen hora viniesse Antonio Perez, que hallaria amparo para estar, para passar, para tratar de sus negocios con libertad de biuir en su religion. En fin con carta blanca en todo esto. Y aun auia mandado Madama preuenir algun numero de cauallos que le reçibiessen. El acogimiento, el fauor, el tratamiento, que le hizo aquella Prinçesa llegado en aquel abito grossero, y pastoril, entretanto que le remudauan, (que fuera en muy pocas horas, sino lo deffiriera [1] el mismo) y todo el tiempo, que residiò çerca de aquella Prinçesa, fue de Señora Real, y de animo piadoso. Que no todos los Prinçipes son sieruos de la Fortuna. Sieruos llamo los que no estiman sino aquellos acçidentes exteriores de que son Señores. Naturaleza del Poder humano, quiça jnuidioso da las obras Naturales, y del valor ageno, por no poder llegar ally, ny à dar, ny à quitar aquello su poder. Hallandose en Pao Antonio Perez, remanesçiò [2] ally don Martin de la Nuça, à verse con el. Diò le quenta, *De lo suçcedido despues de su salida de Sallen, de la subida del de Concas, y del de la Pinilla en su busca, y alcançe, con trezientos hombres. Como el se auia retirado de Sallen à la raya de Françia, aunque pudiera resistir si quisiera, por no meter en confusion la tierra. Que les embiò à dezir al de Concas, y al de la Pinilla, que el estaua ally con seys lacayos, y con vn amigo, que si ellos queriã yr à verse con el con vna dozena, y à puesto seguro, que los espe-*

1 Deuia de temer el tornarse à vestir, como quien auia prouado.

QUE colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y acçidẽtes separables sus bienes.

2 Viene à Pao don Martin de la Nuça à tratar conçiertos con Antonio Perez.

raria. Que ellos accçeptaron. Que se señalo vna peña çerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa que Anton.Perez se huuiesse passado à Françia: que no sabia adōde estaua. Que su intençion auia sido la que he referido arriba.[1] *Que le pidieron con gran dolor de l- que oyan, que quisiesse venir en su busca.* *El à ellos: Que sy se lo pedian en nombre mayor que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas, de los Inquisidores. El, Que le fuessen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian.*[2] Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta y recaudo que truxo don Martin à Antonio Perez fue:[3] *Que si queria de algun buen conçierto, y assiento en sus cosas que lo viesse, y declarasse lo que se le offresçiesse.*[4] La respuesta fue *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, però que de alla se le propusiessen que como ellos fuessen, assy responderia.* Con esta respuesta se boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos.[5] Quiça paresçiendo les, que Antonio Perez no auia de fiarse. escapado de tātos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino, tomaron otro bien differente, en prueua bastante de que no errò el nada en no fiarse, en testimonio del

1 Pidenà don Martin en nōbre del Rey, y de sus ministros que vaya à hablar à Anton.Perez.

2 Vee se don Martin con Ant.Perez.

3 La platica fue tratar de conçiertos.

4 Respuesta de Ant.Perez.

5 Prueuā nueuo camino.

del intento que lleuauan de acabarle, en cõprobaçion de la Iustiçia, que podia esperar. [1] Este fue començar à maquinar tratados contra su persona, y vida. Referirè algunos, que se han descubierto, y castigados en diuersos Reynos, que adonde quiera que va, le han ydo, y van siguiendo. Que la cosa ha llegado ya à tanta rotura, que se ha hecho mercançia publica, y notoria, y proçessos della. [2] QVE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aosadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoso vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, se puede creer, y que deue auer otros muchos de que no se sabe. Estando en Bearne debaxo del amparo, y graçia de Madama Hermana del Rey Christianissimo, [3] començaron luego esta obra, y à sembrar dineros, cauallos, ambares, guantes, muchas adahalas de las curiosidades de España. Yo sè los nombres de los medianeros, de los tratantes, de los que se encargaron del hecho, las sumas prometidas de dineros. No nombrarè los nombres destos, pero sy el de vno de los corredores desta mercançia, llamado fulano Bustamante, mercader de guantes, y olores, que entraua, y salia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deste dezian sus parientes con gran lastima, y sentimiento, que se auia hecho mercader de sangre humana. Tambien sè el contraseño de

1 De tratados contra su persona.

2 No es mucho, que an le tan valida esta mercancia por los grandes tratantes en en ella. 19. Prouerb.

3 Querria saber sy ay Canon, por donde para matar à vn Christiano que huye perseguido de la ira, se puede tratar con Lutheranos, y el mismo para saluarse, no.

las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de reçibir la mercançia, Este era vn [1] Cauallero, que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauallos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauallos, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende: y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à [2] vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no so que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercançia, oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y paresçiendole que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan [3] Françisco Mayorini Ginoues, de quien dixe arriba. [4] Offresçiò le de parte del Rey sossiego, merçedes, rentas, perdon, indulgençia plenaria, *porque hiziesse lo que entendia que el Rey desseaua de Antonio Perez.* Que por estos terminos se declaraua. Intentò à prouar le

1 Con otras armas pelean los Caualleros, y ganan la honrra, y los honores.

2 Que de hõbres se han perdido sin escarmiento por perseguir à vn hombre?

3 Acometiò à Iuan Frãcisco.

4 Offresçimientos al mismo.

uar le con [1] razones, que no era trayçion hazer la volunrad del Rey. Descubriò lo el mismo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue tentado. La causa que el diò de la dilaçion en dar quenta dello, fue auer querido descubrir mas tierra, y ver por las señales de las prendas que offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à Antonio Perez que tenia que habrarle en cosa de importançia: que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieronse en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, dixo lo que he referido. Respondiose le, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el assy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello, le diò vn boferon. Fueron presos entrambos. Iuan Françisco por el boferon, que le dio en el cuerpo de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue puesto el caso en juyzio priuado. Fueron examinados. Comprobò se la verdad, pero la benignitad natural de Madama hermana del Rey Christianissimo, hermana tambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa, hecha à la auctoridad de su persona Real, à su amparo, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en

1 De la escuela deste siglo seran las razones que de las de la ley Natural, y Christiana no pueden ser.

mandar à Iuan Françisco, que executasse lo mismo por lo que he dicho. Pues mas succediò, [1] que el mismo Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendiesse la offensa de Antonio Perez. Esto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya se ha visto, como se ha referido, que saben tomar las armas por la razon. De mas desto en Burdeos fue preso [2] vno, llamado Gaspar Burçes, de los ausentados à monton de Aragon por las cosas passadas en aquel Reyno. Este hauia offresçido la vida de Antonio Perez. A este se le hallaron los materiales del veneno para la sancta obra: y vna [3] carta de vna persona de cargo mayor de los de España (Virrey digo) para el mismo, en que le dixe assy. *Que remitiò su carta, que por esperar respuesta se ha denetido el mensagero.* De la priessa al hecho, *porque assy le paresçe al* [4] *Maestro que conuiene* que assy llama no se à quien. *Priessa, priessa* (dixe) *que si se passa la occasion no se puede recobrar.* Offresçe le perdon, guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia por no detener el mensagero. Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos sacados del proçesso por curiosidad, però dexolo de hazer por el respecto del dueño della, gran Cauallero, y que en differente mercançia, siguiendo las pissadas de sus passados, ha ganado el grannombre, y estima que tiene, pero el obraua

1 Tientan à vn loco contra Ant. Perez.

2 Prision en Burdeos de vno de los que tratauan de matar à Ant. Perez.

3 Carta de vn ministro mayor sobre vn tratado cõtra Ant. Perez.

4 O era Maestro por Señor, ò Maestro de obras tales.

5 Deuiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

braua mandado, y à lo que paresçe por la carta, el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declarò el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto succediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella occasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre a Antonio Perez, que passaua con Madama de Bearne à Françia, à pedir le perdon, como de la parte offendida.[1] El le perdonò luego, y pidiò al Marisçal de Marignon la graçia de aquella vida. Fuele ottorgarda, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin, que hizo Burdeos à Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado, para que procediesse la graçia de aquella Prinçesa, como era razon, y hincado de rodillas à sus pies le pidiò merçed de la vida. Madama, en oyendolo, se boluiò à Antonio Perez, y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Antonio Perez tal pago, por lo que en Pao interçediò conmigo por vos diuersas vezes: y agora en lo que os va lo que veys:* Y dixo à Antonio Perez, *Que el viesse primero lo que queria*, Respondiò, *Que supplicaua à su Alteza, y al Mariscal*, que estaua al lado de Madama, *que le hiziessen graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago, ò el castigo, segun fuesse el subiecto en quien cayan.* Con esto, y con la limosna, que le mandò dar

[1] Perdona Anton. Perez al que trataua de matarle, estando condenado à muerte.

el Mariscal, le libraron, y se fue desterrado. Antes de passar à otros tratados, no puedo ya dexar de contar vn graçioso tratado, aunque yo huya dello (bien se vee, pues le dexè de referir en su lugar) por el respecto que se deue al sexo, y à la calidad de la persona. Però, porque se vea, que no ha tentado el Poder enojado, ô la Adulaçion, sierua del, vaya, y sepase. Que llegò la cosa, quando estaua en Pao Antonio Perez, à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermosaça, Galanaça, Gentilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de monte, y ribera, (como dize) como si trataran de matar à algun Samson. En fin se le offresçieron x. mill. escudos, y vj. cauallos Españoles, porque viniesse à Pao, y trauasse amistad con Antonio Perez, y çeuado [1] de su hermosura le combidasse, y tirasse à su casa, y de ally se le entregasse vna noche, ò se le dexasse arrebatar andando à caça. La Dama importunada, ò por curiosidad (natural al sexo) de conosçer vn hombre de que tanta estima hazia el Poder, y la Persecuçion, ò por aduertir al Perseguido, fingiò, ((segun se dexò creer [2] por lo que se siguiò.) acçeptar el tratado. Partiò se para Pao. Trauò amistad con Antonio Perez. Veniale à visitar à su aposento. Yuan, y venian lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su buen natural, y la affiçion que tomò à Ant. Perez, que el jnteres

(Metal

1 Deuian le detener por en amoradizo.

2 Quisiera tener los aquy, que en verdad que los jmprimiera, para que se viera el arte del sexo y que quando mas se arma, cae en su natural, y viene à las manos.

(Metal baxo, y el que mancha mas que ningun acto de amor) porque ella misma le vino à descubrir al capo el tratado, los offresçido, el caso todo, y no solo esto, pero le offresçiò su casa, y el regalo della con tanta affiçion (sy se conosce por las demonstraçiones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella Dama conionçion de luminares. Bueluo à la orden de los de mas tratados. De mas de los que he dicho, fueron castigados [1] en Inglatera dos Irlandeses cogidos con los despachos, y ordenes del Conde de Fuentes para el caso. En que es bien saper, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Antonio Perez en ellos, y puestos al tormento, para descubrir mas de lo que paresçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confessò que sy, y que el nombre de Anton. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirmò, que no venian sino contra su persona de Antonio Perez, y que la letra de sus instructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Cibdad hazia Sant Pablo al punto que subian las cabeças sobre la puerta. Però à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Antonio Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, ò

1 Dos otros tratados castigados en Inglatera.

erja tal, no auiẽdo otras circũstãçias, que hiziessen aquello apparente, y creyble: y le meterian tã bien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito y reputaçion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se intentassen tan indignos tratos contra el. [1] Don Iuan, oydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultarõ sobre el nogoçio. Tornò al hombre, y le dixo: *Que el Rey dezia que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Ant. Perez, que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resoluçion.* La vltima digo, (porque es el fin de todas) *que muera* (dixo don Iuan) *Ant. Perez: y que el se encargasse de buscar quien*[2] *le matasse: Que xx. mill ducados le valdria este seruiçio.* No es burla, que despachado fue el hombre. Yo le he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratan destas gloriosas hazañas. El tratado del Señor de la Pinilla Rodrigo de Mur, es de saber, por auer sido tan çelebre la Iustiçia, que hizo del. Vino à Françia embiado à esto. Truxo por compañeros del hecho vn Criado, y vn Frayle mudado el habito, llamado Fray Matheo de Aguirre, Vizcayno (algun ministro Vizcayno deuo

1 Como la mala Fortuna de Antonio Perez fue la causa de la buena de dõ Iuan de Ydiaquez y de los Ydiaquez (assy los dezia el Cardenal Quiroga à doña Ioanna Coello, y todos) puede ser que la sangre de Ant. Perez sea la causa de su priuança. Aunque esta por el paradero de quien sera al fin la buena fortuna. Que por los priuados de vn prinçipe se conosçe el natural del prinçipe, como por los manubreros cõ quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde aconsejaria yo à prinçipes, Que tenga por priuados hõbres de animo noble, y generoso, porque se haga tal juyzio dellos.

2 Es verdad, creo que seria mejor, pues no açiertan à matar à Antonio Perez por tantos medios, tratar con el del preçio de su vida, que yo juzgo de su trato, que o lo executara, lo que vna vez los desengañera que no puede morir contra la voluntad de Dios.

raria. Que ellos acçeptaron. Que se señalo vna peña çerca de la raya. Que se vieron. Que la summa de la platica fue: Sentimiento de no topar con la caza tan perseguida de tantos monteros. Preguntar adonde estaua. Que la respuesta fue: Que los rigores tan apretados auian sido causa que Anton.Perez se huuiesse passado à Françia: que no sabia adõde estaua. Que su intençion auia sido la que he referido arriba. [1] *Que le pidieron con gran dolor de l· que oyan, que quisiesse venir en su busca. El à ellos: Que sy se lo pedian en nombre mayor que ellos. Ellos que sy, en nombre del Rey, del Virrey, de don Alonso de Vargas, de los Inquisidores. El, Que le fuessen testigos los presentes de que en nombre del Rey, y de los dichos se lo pedian.* [2] Esta fue la causa de auer ydo à verse don Martin con Antonio Perez. La propuesta y recaudo que truxo don Martin à Antonio Perez fue: [3] *Que si queria de algun buen conçierto, y assiento en sus cosas que lo viesse, y declarasse lo que se le offresçiesse.* [4] La respuesta fue *Que de buena gana oyria materia de conçiertos, però que de alla se le propusiessen que como ellos fuessen, assy responderia.* Con esta respuesta le boluiò don Martin, y se acabaron aquellas platicas de conçiertos. [5] Quiça paresçiendo les, que Antonio Perez no auia de fiarse, escapado de tãtos peligros, mas que se fiaua en medio dellos. Desconfiados en fin deste camino, tomaron otro bien differente, en prueua bastante de que no errò el nada en no fiarse, en testimonio del

1 Piden à don Martin en nõbre del Rey, y de sus ministros que vaya à hablar à Anton.Perez.

2 Vee se don Martin con Ant.Perez.

3 La platica fue tratar de conçiertos.

4 Respuesta de Ant.Perez.

5 Prueuã nueuo camino.

del intento que lleuauan de acabarle, en cõprobaçion de la Iustiçia, que podia esperar. Este fue començar à maquinar tratados cõntra su persona, y vida. Referirè algunos, que se han descubierto, y castigados en diuersos Reynos, que adonde quiera que va, le han ydo, y van siguiendo. Que la cosa ha llegado ya à tanta rotura, que se ha hecho mercançia publica, y notoria, y proçessos della. ² QVE no ay affecto de animo menos recatado, que el del Odio. Aosadas que deue de auer mas. Que de vn animo poderoso vna vez embraueçido, y tantas empeñado en la vengança, quando no lo dixera el Spiritu Sancto, se puede creer, y que deue auer otros muchos de que no se sabe. Estando en Bearne debaxo del amparo, y graçia de Madama Hermana del Rey Christianissimo, ³ començaron luego esta obra, y à sembrar dineros, cauallos, ambares, guantes, muchas adahalas de las curiosidades de España. Yo sè los nombres de los medianeros, de los tratantes, de los que se encargaron del hecho, las sumas prometidas de dineros. No nombrarè sus nombres destos, pero sy el de vno de los corredores desta mercançia, llamado Fulano Bustamante, mercader de guantes, y olores, que entraua, y salia en aquella prouinçia con tales mercançias. Deste dezian sus parientes con gran lastima, y sentimiento, que se auia hecho mercader de sangre humana. Tambien sè el contraseño de

1 De tratados contra su persona.

2 No es mucho, que an le tan valida esta mercancia por los grandes tratantes en ella.

19. Prouerb.

3 Querria saber sy ay Canon, por donde para matar à vn Christiano que huye perseguido de la ira, se puede tratar con Lutheranos, y el mismo para saluarse, no.

las cartas, que se escriuieron, que era la compra de vnos peynes. Que el dinero estuuo ya en Sallen, y la persona que auia de reçibir la mercançia, Este era vn [1] Cauallero, que dexaua su plaza de frontera importante, y la guardia della por estotra presa. De mas desto huuo otra negoçiaçion con otras personas de calidad, y se llegò à vistas en la frontera de Iaca, y à distribuyr mas dineros, y cauallos, como en señal de la compra. Y aun se el color de los cauallos, y tuue en mis manos la firma de la promessa mayor. A nadie darè su nombre agora, entienda me quien me entiende: y cada vno tome lo que le tocare. De mas desto à [2] vno que estaua en Pao retirado, y desterrado de su tierra por no so que, y si se, pero yo trato de my corriente proposito, le metieron, ò el se metiò à la misma mercançia, oyendo aosadas los premios prometidos tambien à los corredores, y paresçiendole que seria mejor alquimia, y mas segura moneda esta, pero tan falsa le saliò, como la otra, porque estaua desterrado. Este començò à tentar para lo mismo à algunas personas en nombre del Rey Catholico. Entre ellos acometiò à Iuan [3] Françisco Mayorini Ginoues, de quien dixe arriba. [4] Offresçiò le de parte del Rey sossiego, merçedes, rentas, perdon, indulgençia plenaria, *porque hiziesse lo que entendia que el Rey desseaua de Antonio Perez.* Que por estos terminos se declaraua. Intentò à prouar le

1 Con otras armas pelean los Caualleros, y ganan la honrra, y los honores.

2 Que de hõbres se han perdido sin escarmiento por perseguir à vn hombre?

3 Acometiò à Iuan Frãcisco.

4 Offresçimientos al mismo.

uar le con [1] razones, que no era trayçion hazer la voluntad del Rey. Descubriò lo el mismo Iuan Françisco 8. ò 10. dias despues que fue tentado. La causa que el diò de la dilaçion en dar quenta dello, fue auer querido descubrir mas tierra, y ver por las señales de las prendas que offresçian, lo que mas podia conuenir. Auisò por vn villete à Antonio Perez que tenia que habrarle en cosa de importançia: que por algunas causas no se tratauan ya familiarmente. Vieronse en presençia de don Martin de la Nuça. Contò lo que passaua, dixo lo que he referido. Respondiose le, que à mas, que à oyr tal materia estaua obligado. Entendiò lo el assy luego. Buscò nueua occasion para tornar à la platica con el Nauarro. Tratando otra vez dello, le diò vn boferon. Fueron presos entrambos. Iuan Françisco por el boferon, que le dio en el cuerpo de guardia; el Nauarro por el delicto. Fue puesto el caso en juyzio priuado. Fueron examinados. Comprobò se la verdad, pero la benignitad natural de Madama hermana del Rey Christianissimo, hermana tambien su Benignidad de la de su hermano, reparò el castigo deuido à tal offensa, hecha à la auctoridad de su persona Real, à su amparo, à la fee publica, al seguro deuido à peregrinos en todas tierras, aun de paganos, y mas à tan peregrinos. Parò el castigo en destierro del Nauarro de todos los Estados de Bearne, y en

[1] De la escuela deste siglo seran las razones que de las de la ley Natural, y Christiana no pueden ser.

mandar à Iuan Françisco, que executasse lo mismo por lo que he dicho. Pues mas succedió,[1] que el mismo Nauarro llegò à tentar à vn loco, que emprendiesse la offensa de Antonio Perez. Esto es verdad, pero el loco fue mas cuerdo, que ya se ha visto, como se ha referido, que saben tomar las armas por la razon. De mas desto en Burdeos fue preso[2] vno, llamado Gaspar Burçes, de los ausentados à monton de Aragon por las cosas passadas en aquel Reyno. Este hauia offresçido la vida de Antonio Perez. A este se le hallaron los materiales del veneno para la sancta obra: y vna[3] carta de vna persona de cargo mayor de los de España (Virrey digo) para el mismo, en que le dixe assy. *Que remitiò su carta, que por esperar respuesta se ha denetido el mensagero.* De la priessa al hecho, *porque assy le paresçe al*[4] *Maestro que conuiene* que assy llama no se à quien. *Priessa, priessa* (dixe) *que si se passa la occasion no se puede recobrar.* Offreçe le perdon, guantes de oro bien largos. Dize, que no le embia los de flores, que le pedia por no detener el mensagero. Pudiera poner aquy la copia de la carta, y aun el original, que le huue en Burdeos sacados del proçesso por curiosidad, però dexolo de hazer por el respecto del dueño della, gran Cauallero, y que en differente mercançia, siguiendo las pissadas de sus passados, ha ganado el grannombre, y estima que tiene, pero el o-

braua

1 Tientan à vn loco contra Ant. Perez.

2 Prision en Burdeos de vno de los que tratauan de matar à Ant. Perez.

3 Carta de vn ministro mayor sobre vn tratado cōtra Ant. Perez.

4 O era Maestro por Señor, ò Maestro de obras tales.

5 Deuiera temer el fructo de arbol, que no queria dar flor.

brana mandado, y à lo que paresçe por la carta, el hombre se le combidaua al caso, y era fuerza dar à su mayor el auiso. Declarò el preso el tratado. Fue condenado à muerte, y entretenido algunos dias. En esto succediò llegar à Burdeos Madama hermana del Rey Christianissimo, y con aquella ocasion vna cosa digna de saberse. Que acudieron de parte de aquel hombre a Antonio Perez, que passaua con Madama de Bearne à Françia, à pedir le perdon, como de la parte offendida. [1] El le perdonò luego, y pidiò al Mariscal de Marignon la graçia de aquella vida. Fuele ottorgarda, y traçado el modo assy. Que vn dia de vn vanquete, ô festin, que hizo Burdeos à Madama en la casa de la villa, à la salida le presentaron à Madama al condenado, para que procediesse la graçia de aquella Prinçesa, como era razon, y hincado de rodillas à sus pies le pidiò merçed de la vida. Madama, en oyendolo, se boluiò à Antonio Perez, y dixo al hombre. *Vos por çierto no deueys à Antonio Perez tal pago, por lo que en Pao interçediò conmigo por vos diuersas vezes: y agora en lo que os va lo que veys:* Y dixo à Antonio Perez. *Que el viesse primero lo que queria,* Respondiò, *Que supplicaua à su Alteza, y al Mariscal,* que estaua al lado de Madama, *que le hiziessen graçia de aquella vida. Que tales obras eran el pago, ò el castigo, segun fuesse el subiecto en quien cayan.* Con esto, y con la limosna, que le mandò dar

[1] Perdona Anton. Perez al que trataua de matarle, estando condenado à muerte.

el Mariscal, le libraron, y se fue desterrado: Antes de passar à otros tratados, no puedo ya dexar de contar vn graçioso tratado, aunque yo huya dello (bien se vee, pues le dexè de referir en su lugar) por el respecto que se deue al sexo, y à la calidad de la persona. Però, porque se vea, que no ha tentado el Poder enojado, ô la Adulaçion, sierua & del, vaya, y sepase. Que llegò la cosa, quando estaua en Pao Antonio Perez, à tentar à vna Señora de aquellos confines Hermosaça, Galanaça, Gentilaça, muy dama, vna Amazona en la caça, y en vn cauallo, de monte, y ribera, (como dize) como si trataran de matar à algun Samson. En fin se le offresçieron x. mill. escudos, y vj. cauallos Españoles, porque viniesse à Pao, y trauasse amistad con Antonio Perez, y çeuado [1] de su hermosura le combidasse, y tirasse à su casa, y de ally se le entregasse vna noche, ò se le dexasse arrebatar andando à caça. La Dama importunada, ò por curiosidad (natural al sexo) de conoçer vn hombre de que tanta estima hazia el Poder, y la Persecuçion, ò por aduertir al Perseguido, fingiò, (segun se dexò creer por lo que se siguiò) acçeptar el tratado. Partiò se para Pao. Trauò amistad con Antonio Perez. Veniale à visitar à su aposento. Yuan, y venian lacayuelos, y villetes como llouidos, y algunos regalos. Al fin pudo mas con ella su buen natural, y la affiçion que tomò à Ant. Perez, que el interes (Metal

1 Deuian le detener por enamoradizo.

2 Quisiera tener los aquy, que en verdad que los imprimiera, para que se viera el arte del sexo y que quando mas se arma, cae en su natural, sy viene à las manos.

(Metal baxo, y el que mancha mas que ningun acto de amor) porque ella misma le vino à descubrir al capo el tratado, los offresçido, el caso todo, y no solo esto, pero le offresçiò su casa, y el regalo della con tanta affiçion ((y se conosce por las demonstraçiones el amor) que no huuiera buen Mathematico, que no dixera que tenia con Antonio Perez aquella Dama conionçion de luminares. Bueluo à la orden de los demas tratados. Demas de los que he dicho, fueron castigados [1] en Inglatera, dos Irlandeses cogidos con los despachos, y ordenes del Conde de Fuentes para el caso. En que es bien saper, que auiendo sido cogidos, y leydos los papeles, y hallado el nombre de Antonio Perez en ellos, y puestos al tormento, para descubrir mas de lo que paresçia, y si trayan alguna orden contra la persona de aquella Reyna, el vno confessò que sy, y que el nombre de Anton. Perez era la contraçifra de la Reyna. El otro lo negò, y affirmò, que no venian sino contra su persona de Antonio Perez, y que la letra de sus instructiones era el sentido. En fin fueron justiçiados. Yo me hallè en Londres, y à caso passè por la puerta de la Cibdad hazia Sant Pablo al punto que subian las cabeças sobre la puerta. Però à fee que es de considerar en esto, ò que la trayçion era contra Antonio Perez, pues estaua nombrado en los despachos, ò contra aquella Reyna, ò contra entrambos, à

1 Dos otros tratados castigados en Inglatera.

erja tal, no auiẽdo otras circũstãçias, que hiziesse aquello apparente, y creyble: y le meterian tã bien por esto al tormento à mucho riesgo suyo, y à mayor credito y reputaçion de Ant. Perez, viendo que les daua tanto cuydado su persona, que se jntentassen tan indignos tratos contra el. [1] Don Iuan, òydas las replicas del hombre, boluiò al Rey. Consultarõ sobre el negoçio. Tornò al hombre, y le dixo: *Que el Rey dezia que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Ant. Perez, que entenderia la maraña: y que assy seria lo mejor venir à otro medio, y à la vltima resoluçion.* La vltima digo, (porque es el fin de todas) *que muera* (dixo don Iuan) *Ant. Perez: y que el se encargasse de buscar quien*[2] *le matasse: Que xx. mill ducados le valdria este seruiçio.* No es burla, que despachado fue el hombre. Yo le he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratan destas gloriosas hazañas. El tratado del Señor de la Pinilla Rodrigo de Mur, es de saber, por auer sido tan çelebre la Iustiçia, que hizo del. Vino à Françia embiado à esto. Truxo por compañeros del hecho vn Criado, y vn Frayle mudado el habito, llamado Fray Matheo de Aguirre, Vizcayno (algun ministro Vizcayno deuo-

1 Como la mala Fortuna de Antonio Perez fue la causa de la buena de dõ Iuan de Ydiaquez y de los Ydiaquez (assy los dezia el Cardenal Quiroga à doña Ioanna Coello, y todos) puede ser que la sangre de Ant. Perez sea la causa de su priuança. Aunque esta por el paradero de quien sera al fin la buena fortuna. Que por los priuados de vn prinçipe conosçe el natural del prinçipe, como por los manubreros cõ quien mas trata, el arte, y obras à que es mas inclinado. De donde aconsejaria yo à prinçipes, Que tenga por priuados hõbres de animo noble, y generoso, porque se haga tal juyzio dellos.

2 Es verdad; creo que seria mejor, pues no açiertan à matar à Antonio Perez por tantos medios, tratar con el del preçio de su vida, que yo juzgo de su trato, que o lo executara, lo que vna vez los desengañara que no puede morir contra la Voluntad de Dios.

to le deuiò de eſcoger) Quiſo intentar la muerte de Antonio Perez en Paris. Tenia ya diſpueſtos los cauallos fuera de la Cibdad con prouiſion de pan, y vino in vnas alforjas para eſcaparſe por las murallas de noche. Emprendiò vna noche tres vezez el hablar à Antonio Perez , no cómo el de la Pinilla, ſino como otro. No le dexaron entrar, que tenia dos Suyzos de guarda por orden del Conſejo del Rey. Fue preſo. Hallaron ſe le dos piſtoletes cargados con dos balas cada vno con [1] çera encaxada en ellas. Yo las vy. Confeſsò la trayçion, y que la çera era , porque bala de aquella manera , aunque no dieſſe en parte prinçipal , heria mortalmente. Declarò lo prometido , lo reçibido, por cuya mano , y orden (por la miſma de don [2] Iuan Baptiſta de Ydiaques , que aſſy le nombrò en ſu dicho el de la Pinilla. (Fue iuſtiçiado el, y el criado. Eſcapò ſe el terçer compañero (el frayle que he dicho) que no ay ſpeçie de hombres , que no intenten. De manera que le embiaron à morir, y no à matar, y à pagar en Françia la Iuſtiçia , que no hazian en Eſpaña del miſmo.

Permitaſeme, que en remate deſta materia de tratados tan eſcandaloſa, y offenſiua à la auctoridad de Prinçipes , pues auian de moſtrar ſu poder en obras contrarias , [3] teniendo por prueua vltima del poder , poder quando querian , que refiéra aqui la vltima prueua de Paſſion contra vn perſeguido.

1 Quiça era la çéra de preuençion en lugar de la que ſe offieſçe pro defunctis, por començar la muerte con el deſcargo.

2 Y creo que es el miſmo, aunque le llame don Iuan Baptiſta , porque de Sancto es ſu proprio ſobre nombre. Que de Sácto Domingo ſe llamaua ſu padre primero en la villa de San Sebaſtien.

3 Subeſt enim tibi cùm volueris, poſſe.

[1] Es de saber que el Conde de Barajas, esse de quien este libro ya se han leydo algunas particularidades, pocos dias ãtes q̃ boluiessẽ à la Corte à Ant. Perez la primera vez que à ella le truxeron, el Cõde de Barajas (oygan, y no se occupen en santiguarse à los primeros accentos) començò tal platica con doña Ioanna, muy preueniẽdo al recato con boluer, y reboluer aca, y alla los ojos, y con çerrar de puertas, con yr se llegando con su silla, [2] *Sa. V.M. conosçe, o deue conosçer de razõ al Rey, à su natural, pues es costilla de su marido. El deue de estar mal enojado Corre peligro, no acabe malamẽte cõ perdida del honor, y de los de mas bienes, en perdiçiõ de todo para los hijos.* Retirauase del proposito el Conde llegãdo aquy, con gran tiento de passar adelante, no porque no queria llegar al fin, sino por mostrar con tal miedo de lo que proponia, el zelo que le mouia à tal cõsejo, Sa. (dize) *mire V.M. si seria bẽ, que V.M. por saluar el honor, y los bienes, tomasse* (Tornauase à encoger por dilatarse bien) *tomasse, digo, de su mano algun expediente para librarse deste miserable estado.* Ee fin preguntandole aquella miserable alma, *Señor, aclarese V.S.* (dixo) *Que Señora, vn* [3] *bocado de su*

1 No he podido dexar de arrebatar esto à los memoriales, que segun de nueuo buel uen las vascas al Enojo para acibar à aquel hombre, tomo que se aurà de quedar aquella historia en memoriales. Por loqual los voy cõpuniendo ya para dexar la en memoriales, por si ma taparan la respiraçion. Doze seran. Y aunque seran miembros desatados, qual quier sculptor mediano conçertara el cuerpo despues, porque seran las partes principales, que mas declaran la figura Natural.

2 Aunque tode calle con este tratado. imprimiendo se esto, ay auiso fresco, fresco de otro tratado mas escandaloso que todos los referidos fuera deste. No le declaro agora, porque le se muy en secreto al punto del couçebirse. El parto le declare. Però quando à esta margen pongo esto, de la misma mala casta deue ser. De sangre contra sangre.

3 No se. Pero sy el otro Presidente don Ant. de Pazos, dixo el Confessor del Rey, que si supiera el Rey, que el auia aconsejado a Doña Iuanna que fuesse à Lisboa por su marido, no le diera el Obispado de Cordoua: No se, digo, que hiziera con este Coude por tal Consejo. Del gusto natural cada Prinçipe se ha de sacar este juyzio.

mano al Señor Antonio Perez, y acabaria con esta miserable carga de miserias. Ella, oydo esto, (tengan punto, no pierdan los sentidos de oyr tal monstruo) dixo, *Pues, Señor, como esso? menester es mirar mucho en ello: Que sera de my? Que luego seran sobre todos mis criados, y abuelias contra my, y querran abrir el cuerpo.* El luego, (que permitte Dios, que la misma tentaçion descubra alguna parte en su testimonio) *Que S^a. podreys le enterrar sin ruydo, çomo cuerpo de vn prisionero.* Tornò ella, como turbada, verdaderamente turbada (ya lo veen, si auia causa, però [1] turbada con arte para la salida, y para el reparo de tal golpe, dixo otra vez, [2] *Señor, de mirar es, de considerar es, en particular como se harà el veneno. De quien me valdrè para ello?* Tornò el Conde, *Yo Señora, tomarè à my cargo la preparaçion del veneno.* Tan pensado, y preuenido lo tenia todo; que le nombrò la persona, à quien lo queria cometer. *Agora* (dixo) *espero aqui vn hermano de Paredes my Secretario, Alcalde mayor del Andelantamiento de campo, à este le quiero encomendar, que haga hazer el veneno.* Doña Iuanna aquy, que viò venir abaxo el Cielo, y que deuia de ser fuerza, como otros venenos, que se han dado al descubierto por mano de medico, como [3] medeçina, dixo, *Señor, yo deuo mucho à V. S. yo pensarè y boluerè con mi discurso, y respuesta à tal obligaçion* (Y hizo obligaçion tal herida) *que conosçiendo voy en medio desta confusion la*

1 Que ancha deuia de tener la garganta del alma, el que tales bocados aconsejaua, y preuenia.

2 Miserable estado, que vna Turbaçion tã grande aya de fingir otra, para remediarse.

3 Vno de los memoriales contenia la Historia desta medicina.

neçessidad

necessidad de remedio, y la conueniençia del consejo de V. S. No se atreuio la Doña Ioanna à yr, aunque pudiera con las liçençias secretas del Conde, à Torrejon de Valasco, donde estaua Antonio Perez, porque no sospechasse el Conde que le consultaua el caso. Despachò à vn amigo aquella noche con el auiso à su marido. Resoluieronse, que el dia siguiente boluiesse luego al Conde con lo que se oyrà, con consejo del amigo. (Que auian leydo à Corn. Tacito en otros casi semejantes [1] exemplos) [2] Que mostrasse resoluçion de querer valerse del consejo, y respondiesse luego, y dixiesse assy, como lo hizo, *Señor, he pensado en vuestro consejo. El amor que tengo a aquel saco de huessos, que ya no es mas, me preme por vna parte, por otra los hijos, y el honor, y los bienes. Y como yo le tengo por muerto al padre, vençe el amor de lo mas durable al de lo que esta ya tan al cabo. Por esso no aurà cosa, que no piense para executar este amor. Pero, por que aquel hombre es recatado, y intenso en la consideraçion de las cosas, y caua, y ahonda en ellas con grande ahinco, y le paresçerà nouedad tal assistençia çerca del con secretas liçençias, y esto no es cosa, que se puede hazer de vn golpe, ny seria sano consejo, ny irreparable el veneno, siendo de vn bocado, que luego dà señales, mas seguro seria hazer se lentamente. Para esto me paresçe, Señor, por que yo pueda mejor executar vuestro consejo, que seria bueno abreuiar su venida à esta Corte, y que con la viuienda*

1 El de Plançina muger de Pison, No el de Liuia muger de Druso, sino en el veneno de quien Sejano se valiò contra Druso.

2 Yo creo que aquellas historias son modelo de las deste syglo.

ordinaria mia con el se assegurasse. y assy se podria yr executando esta traça. Que al fin me rinde la flaqueza humana del temor del Enojo. Manos, Señor, a la obra. El Conde. *Pues bien, Señora, de dia en dia espero al que digo, hermano de Paredes, luego se entenderà en ello, que ya le he escrito, que haga* [1] *hazer el veneno, y entiende en ello.* En esto quedò la cosa. Despues paresçe ser, que embiando doña Ioanna à saber del Conde, si era venida aquella persona, por mostrar cuydado de lo conçertado, y acordandoselo ella en otra visita paresçe ser, que hallò Doña Ioanna al Conde mas retirado que antes. No se sabe porque. Quiça paresçiendole, que pues ella estaua jnclinada, ella mismo se so forjaria, ò temiendo de la propuesta, y empresa, como Seiano de la Druso. Però en fin luego se siguiò el effecto del expediente, que le propuso Doña Ioanna, de traer à la Corte à Antonio Perez. [2] La traza que se lleuaua en esta respuesta de la muger fue, que pues auia de ser veneno el medio de la execuçion, ella fuesse entreteniendo al Conde, con que ya le yua dando, que ya yua obrando, que todo le haria bien (como suelen dezir,) y dezir le vna noche. *Señor, ya es hecho, y porque no me leuanten que rauio* (que en fin el pecado es el fiscal mayor de sy mismo en tales casos) *ya le he enterrado, como os paresciò secretamente.* Endereçado esto à sacarle amortajado, como para meterle en vna bobeda de muertos. Y de ally escaparle.

1 Que buen apetito tenia, ò que goloso era, ò como estaua assido de entrambos affectos, quien tan con tiempo preuenia la vianda.

2 Singulares auenturas son las por que ha passado aquel hombre, y terribles sustos. O es insẽsible, o animoso, el que no se ha anegado en tales estrechos de Spiritu. Pero que digo? ny es lo vno, ni lo otro, sino fauor del Cielo, que lucha cõ la violeçia de la Tierra.

Agora

Agora se santigue el que quisiere, si pudiere, y si le queda mouimiento natural, para mouerse sobre tal. Y considere, si tal iuuençion ha hallado alguno de los muy leydos, ny de los que mas han platicado demonios. Que yo creo, que ellos mismos çedieran su Maliçia à esta, como lo que quentan alla de otro Spiritu malo, que no pudiendo vençer à vna donzella se encomendò à vna viejaartera, y le pago lo prometido, porque acabò lo que el no auia podido rendir. Algunos discursos se hazian sobreste caso. Antonio Perez discurria, sy el Conde tenia por fin obligar, y posseer aquella Señora: ò con saluarle la hazienda, y el honor, ò con casarse con ella, que ya era bibdo, para affirmar su priuança, y lugar açerca de su Rey con los secretos de aquel hombre: de quien traya grādes zelos, como quien creya que eran muy grandes, y mas por ver à Ant. Perez vsar tan templadamente de su fauor. [1] Templança, que procedia mas de Temor, que de Ambiçion. Porque priuados ay que encubren la Priuança, mas de ambiçiosos, que de templados. No era fuera de proposito el discurso de Ant. Perez, porque ay ministros de Prinçipes, como el ha conosçido algunos, que piensan posseer à sus Prinçipes por confianças, y secretos. Però estos deuen de ser de los que tienē en sy meritos naturales para ser

[1] Deuia de seguir el cōsejo del Prinçipe Ruygomez que dezia dos cosas entre otras tocantes à priuados. La vna, Que deuian los priuados dar vn barreno à la varca (termino suyo) quando anduuiesse en alto, y abaxar la de su mano. La otra, no dexar andar tras si muy decubierta la seguida de las gentes, que segue el fauor de los Reyes. Porque el dia que faltasse (dia çierto, y ethica de Ambiçiosos) no se descubriesse que el fauor era y no la persona à quien seguian y porque (dezia el, nouó) que no ay prinçipe de tan grande ánimo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de sus priuados. Pues que sy vsan della con insolençia; Caytan de çierto.

eſtimado: y poco prudentes, ſy aun con eſto pienſa nadie eſtar ſeguro açerca dellos. Porque no ſolo no ſe deue tener por durable la priuança, que depende de confianças reçibidas, (que ſera de las procuradas?) però por peligroſo el fauor, y lugar, que tiene tal fundamento. La cauſa ſe ſaca de la Naturaleza de los hombres, mas fuerte en los Prinçipes. Que ninguno ay, que no aborrezca la ſubjection por tal medio, y reſpecto. Tanto ſoy deſta opinion, que pienſo que la razon, porque los Prinçipes de mejor grana hazen, y leuantan hombres al pareſçer por apetito, que por meritos, y ſeruiçios, es porque en lo primero les pareſçe que ſe mueſtran poderoſos (Ambiçion natural) y en lo ſegundo deudores. Aborreſçible eſtado al que de mejor natural. No faltò tâbien [1] perſona de mucha calidad, à quien ſe communicò eſte caſo en gran ſecreto (quanto era razon en la miſma occaſion) que attribuy a eſte acometimiento del Conde à otro eſtraño deſigno, que ſy encabeſtraua à Doña Ioanna à eſta execuçion, el miſmo deſpues, como Preſidente de la Iuſtiçia, con negar que tal conſejo huuieſſe dado, hizieſſe deſenterrar el cuerpo, y con las ſeñales que en el ſe hallaſſen del veneno, deſcoyuntaſſen los criados y à la muger miſma, y arruynaſſe con eſto la familia entera de Antonio Perez. Y lo que deuia de tener por prinçipal fin, quien tal aconſejaua; que hizieſſe [2] creyble al mũdo que

1 El Cardenal de Toledo.

2 Gran argumento de que no auia en Anton. Perez delictos para acabarle, forjarſe, y maquinarſe tales expedientes, que el Enojo por poderoſo que ſea, ſiempre ſe huelga, ſi puede valerſe del braço de la Iuſtiçia.

que la mug(r huuieſſe acabado al marido por ſaber del tales trayciones, que le fueſſe ganançia ganar por la mano, como hazian en aquellos tiempos de los Emperadores primeros Romanos, por ſaluar el honor de los hijos, y los bienes para ellos. Eſte cruel acometimiento no ſe puede, ny ſe deue attribuyr alomenos por entonçes à aquel Rey, porque ſe ſabe, que aun duraua en aquel pecho algun calor del deſſeo de tornar à ſu ſeruiçio à Antonio Perez. Mas verdaderamente deue attribuyrſe à la Paſſion del miſmo Conde de Barrajas. Porque auia cauſa de grandes enmiſtades entre los Padres, y Abuelos del Conde, y de Doña Ioanna, ſin la liga de amiſtad del Conde, y de Matheo Vazquez, contra la amiſtad del Marques de los Velez, y de Antonio Perez. Porque los abuelos de Doña Ioanna de parte del padre, y de la madre fueron tan ſeruidores de ſu Rey (el Emperador Carlo Quinto) que el año de las communidades, los communero, y las cabeças dellos, en particular Iuan Capata el Tuerto, que aſſy ſe llamaua, el que depuſo al Corregidor del Rey de la villa de Madrid (hermano, ò tio de los abuelos del Conde de Barajas don Françiſco Capata, de quien hablo) les hizo derribar ſus caſas, y ſembrar de ſal. No ha diez años que eran biuos teſtigos de viſta, y de calidad. En tante grado era la perſecuçion contra ellos, que les fue forzoſo, como ſe refiere en el

memorial del Hecho, que Ant. Perez hizo, y presentò en Aragon, transponer à Burgos en literas sus hijas, y hijos niños para saluarlos, y que no hiziessen lo mismo dellos, que de las casas. No es mucho que agora se hable tan claro, pues poco menos hablò desde la prision à los juezes en Aragon çerca desta parte. En que pide perdon de que parte de lo que ally se dize, se repita aquy, en pago de que aqui se aclara mas, y declaran los nombres, que ally se callauan. Cosa que ha sido forzosa, como se vee, à tal proposito, como referir tal tentaçion. Forzoso tambien, porque aunque parezca offensa, mas que defensa esta parte, no solo la defensa es cosa natural, però la offensa, no auiendo otro medio. Ya se vee, pues el hijo, dizen, que si no puede escapar la vida de las manos del padre enojados, sino con matarle, puede. De donde siendo parte de defensa, y descargo de Antonio Perez contra el agrauio que padesçe, llegar à descubrir tales acometimientos conara su vida, y persona, y la causa de enemistad de los consejeros dellos, y de sus prisiones, y declarar la Passion dellos contra el, no puede obrar escandalo, ny juyzio de exçesso, que llegue à referir estos, y otros tales partos naturales della. Naturales llamo, porque los monstruos, como tal Passion, y Indignaçion, por naturales tienen tan Monstruosos effectos, y partos, como los que a qui se hà referido. Ny deue reçibir,

ny juzga

ny juzga nadie estas relaçiones por golpes pe offensa, sino de defensa, y tan attentados, quanto los juzgarian, si supiessen los que dexa de dar mucho mas mortales, y fuertes. Y aun tienen en sy otro descargo, y justificaçion mayor, que no llega à ellos sino para aduertimiento, y para que se guarden, con templarse, de que passe adelante: Como el Maestro de esgrima, que con la espada negra señala con pequeño golpe, quanto mas pudiera herir. Mucho mas puede, y deue escandalizar, y admirarse qualquiera de buen juyzio, & discurso natural en tanta y tal manera de persecuçiones, y tratados contra este hombre; como, y como puede ser conueniente, à lo menos en razon de propria conueniençia, por no dezir de Estado, (que yo no [1] se que sea Estado sino Conueniençia propria de cada vno en su Estado) perseguir à vn hombre que huuiere tenido çerca de su Rey lugar estrecho, y posseydo muchas prendas del. Y quanto mas huuiesse de lo que digo, mas puede escandalizar la poca prudençia en perseguir à aquel hombre tan al descubierto ausente, y libre de la manos del Enojo. Que del affecto, y desseo interior de cada vno, ny de los effectos de las confianças, y prendas de entre hombres, y hombres, y de entre Reyes, y vassallos no trato, que esso toma el sabor, co- ...inero, del animo, y natural de ca- ..., por donde passa, y assy obra en v-

1 Estado dize que es Conueniençia propria.

nos amor, y reconoſçimiento de obligaçion, effectos ſuyos naturales: en otros odio, y vengança como offenſa, monſtruoſos effectos. Porque ſi, como otros ſe proueen de algunas joyas eſcondidas para ſus peregrinaçiones, y auenturas, ſucçedieſſe lleuar el tal criado confidente en ſy, y conſigo prueuas, y prendas de gran jmportançia, como mas neçeſſario viatico para tal peregrinaçion, como de la perſecuçion, y murieſſe en ella, podrian façilmente caer las tales prendas en manos de naçiones eſtrañas: y à toda razon mas ſeguras eſtaràn en poder del vaſſallo, cuya fidelidad, y confiança ſe puede mantener con façilidad, como natural, y mas, ſi es prouada como lo de aquel hombre. Y ſy Dios, como en eſta fortuna ſe ha viſto por muchas experiençias, tomaſſe à cargo en particular la vida de vn perſeguido, eſte mal tratado, atormentado, acoſado, y con la obligaçion de la defenſa, es impoſſible, que quando bien dure el ſuffrimiēto para no llegar à las vltimas reſoluçiones, que no paſſe à dar razon entera de ſy, y que no mueſtre al mundo todo lo que tuuiere, y pudiere en deſcargo, y contra cargo de ſus agrauios, y perſecuçiones. De mas de la perſecuçion grande contra eſte hombre, es de mayor admiraçion la manera de la perſecuçion, por lo que toca à la auctoridad del Prinçipe (no trato de la offenſa mayor de Dios, ny de las almas, y vidas que queſta, que

4 La Perſecuçiō de vn Prinçipe contra vn Vaſſallo deſauctoridad del Prinçipe, Auctoridad del Vaſſallo.

ſta, que claro eſtà) que quando los hombres ſe oluidaràn del, que no ſe repare en la deſauctoridad del Prinçipe, ny refrenecà lo menos la Ira [1] la conſideraçion de no calificar al que quieren aniquilar, y que no los deſengañe la experiençia, (que con los brutos poſſee reſpecto) que quanto mas ſe procura deshazer, y deſauctorizar à vn hombre, mas le engraueſçen, y auctorizan, y que le podria dezir el perſeguido al tal Prinçipe, Quid eſt homo, quia magnificas eum? y à eſta razon no me pareſçe, que dize mal el Perſeguido, de quien trato, (que ya ſe le puedé dar, y quedar eſte nombre, y appellido) [2] *Que la perſecuçion tan grande contra el, pone, y acreſçienta la grana, y cobdiçia en todos de conoſçerle, y que à ſu Rey, y à el les eſta muy mal, que el ſea conoſçido.* A el, porque conoſçido pierde la eſtima que le da tal perſecuçion: A ſu Rey, porque ſe vee có quan pequeña hormiga ſe ha embaraçado tanto tiempo à vn Rey tan grande. O es meneſter que ottorguen los dueños de tal conſejo, que el hombre vale algo, ò que lo valen, y ſe temen las prendas, que tiene en ſu pecho, y deſcargo, pues tanto cuydado les dà aquella perſona; que à la regla acoſtumbrada de la paſſion, y de ſu confuſió quieren, que ya que no le pudieró acabar có táta variedad de proçeſſos, y inueçiones de culpas, como le yuan buſcádo con tan gran confuſion de los juyzios téporales, y ſpirituales, que con ſu muerte ſe

1 Pareſçe que haze contra ſy quien aduierte, que no le auctorizen.

2 Razon de Ant. Perez.

hundan todos sus agrauios, y que con la misma se confundan los del Reyno, y la offensa que ha reçibido el Prinçipe, y la Iustiçia. Que todos estos biuen contra toda razon lastimados, y agrauiados, y offendidos. No paresça encaresçimiento esta manera de hablar; que si considera bien en el discurso desta relaçion, es vna gran verdad. Porque recogiendo primero lo [1] que toca à Antonio Perez, como el subjecto prinçipal, porquien se ha remouido la Ira, y commouido todo el Conçierto natural, yo no se porque padesçe, ny porque ande escrito, y encartado en los pregones de exceptuados de perdon, que corren por el mundo. Porque por las [2] amistades (causa, ò color, sea lo que quisieren de la primera prision suya, y de la Prinçessa de Eboly) no puede ser, ny cae debaxo de aquel predicamento. Por cosas de su [3] officio tampoco: pues ya fue visitado, y mandado que no se descargasse, y el obedesçido; y no abierto su boca delante del que le trasquilaua. Por la [4] muerte de Escouedo, tampoco; que de mas de no estar prouada juridicamente, ny auer aun dos testigos conformes en ninguna cosa, (que fue vna de las raras, que tiene aquel proçesso) se coçertò con la parte costosamente, como he referido, con sabiduria de su Rey, con consulta de su Confessor, por el seruiçio real, por escusarle de mayores inconuenientes. De mas que muerte tal tampoco no es de los delictos contra

1 No tiene Anton. Perez que entrar, ny salirē los pregones por ninguna razon. Bien se vee pues toda la colera que trazò la Separaçion, que hize el Rey en el juyzio de Aragon, no se atreuiò à llamarle Tal, ny Qual.

2 Ny por las amistades de Matth. Vazq.

3 Ny por cosas de su offiçio.

4 Ny por la muerte de Escouedo.

contra Fidelidad de su Rey: però tan lexos deito, que fue por su Fidelidad, y mandamiento. Pues por lo que despues en [1] Aragon le pidieron sobre lo mismo, tampoco; pues se descargò tan cumplidamente que le huyeron el rostro, y le dexaron, como dizen, el campo libre. Pues [2] por auerse descargado en aquel proçesso, tampoco; que no puede ser offensa la defensa, que es natural, y llegò à ella sobre auer hecho primero las pruebas de su Fidelidad en los offiçios que hizo con su Rey, en el silençio tan largo, en el suffrimiento tan continuo, en la espera hasta el vltimo punto de neçessidad, en los tormentos tan fuertes, en la sangre propria commun à tantos partiçipantes della. Y como en los desafios, y estocadas, no ay offensa de palabras, ny pena por los golpes de las armas del debate, no puede caer en offensa ningun descargo, quanto mas preuenidos y declarados primero todos à la parte, como armas presentadas en el campo. Pues [3] por la Separaçion, tampoco: porque de mas de auer sido acto de parte y presentado como de tal ante el juyzio donde era actor, parte no puede hazer declaraçion contra Reo. Ny en ella no le nombra Tal, ny Qual. Solo dize que le ha deseruido. Però tras todo esto, no ay en la tierra quien tenga poder temporal para culpar, para juzgar, para condenar à nadie à monton sin juyzio, y sin descargo, Pues por la [4] Enque-

[1] Ny por el proçesso de Aragon.

[2] Ny por el descargo.

[3] Ny por la Separaçion.

[4] Ny por la Enquesta.

ſta tampoco; que ya ſe declarò juridicamente no tener el Rey derecho contra el por aquel camino por la condenaçion del juez, que le entregò à aquel juyzio, por la ſalua guardia que el nueuo juez le diò, por fueros particulares, por auer ſido viſitado ya en Caſtilla. Que Dios no juzga dos vezes ſobre vna coſa. Pues por las [1] coſas ſucçedidas en Aragon dos ò tres años antes, que el ſe acogieſſe à aquel Reyno, y ſus leyes: ny por lo ſucçedido deſpues que entrò en el: ny por lo de xxiiij. de Mayo: ny por lo de xxiiij. [2] de Septiembre: ny por lo que el Reyno ha hecho en defenſa de ſus leyes, y Iuſtiçia, tampoco: que no ſon actos ſuyos aquellos, ny tuuo parte en ellos, aunque ſean en ſu benefiçio. Pues por [3] auerle librado el pueblo de priſion, y pueſto en libertad, tampoco: que à el le entregaron los miſmos juezes, que le entregauan à la Inquiſiçion: y los offiçiales ſuyos hizieron lo miſmo, y le pidieron, y le rogaron, y le jnſtaron los vnos, y los otros, que ſe entregaſſe al pueblo, y le abrieron las puertas por vnico remedio de la ſaluaçion de todos: y no ſe ſaliò el, ſino que le ſacò el pueblo con tal anſia de ſu ſaluaçion, y con tales demonſtraçiones de vozes, y benediçiones por ſentençia en ſu fauor, que no ſe deue auer viſto vi..a, ny acto jamas ſemejante. Pues por auer el [4] reçibido el beneſiçio, que Dios le embiò, por la mano de quien el es ſeruido tan fauo-

1 Ny por las coſas de Aragon anteriores à ſu venida à aquel Reyno.

2 Ny por lo de 24. de Septiẽbre.

3 Ny por auerle el pueblo librado.

4 Ny por auerſe dexado li rar.

rable-

rablemente, y à tanta costa de tantos, tampoco, que el derecho conçedido à los presos, y captiuos injustamente no solo para reçebir la libertad, que le da vn pueblo entero, però para tomarla por sus manos, y industria, y aun para resistir, y aun para mas que [1] resistir en caso de violençia al jues injusto, le absuelue, y aun le obliga à ello. Pues por lo de [2] la Inquisiçion, tampoco le pueden lastimar justamente [3] aunque quiera la Adulaçion humana tentar à hazer al Prinçipe [4] dueño de la spiritual, ò satisfazer le con aquel azote de su Enojo; Pues esta prouada la conjuraçion por proçesso hecho à demanda de vn Reyno entero, conoçido el agrauio, que le hizieron en aquello por los fueros, por los exemplos, por las concordias referidas en la Relaçion de 24. de Septiembre, y por el derecho dellas opuesto al juyzio de la Inquisiçion. Que pendiente aquello, y no juzgado, por imperfecto, y suspenso se deue tener aquel juyzio para estas causas, de mas del derecho de absente, y indefenso. Tal estado tiene Ant. Perez y mejor sobre tal auenida de persecuçion, y de tantos tratados, y preçios offreçidos por su vida en nombre de su Rey. Pues no es la menor parte de todas en su fauor, que en xij. años presente no fue, ny pudo hazer que fuesse, el que quieren que sea, toda la Violençia con toda aquella conjuraçion de Inuidia, y de todos los elementos huma-

1 Lean à fray Domingo de Soto en el capitulo de Captiuis iniustè detentis. Yo no soy Theologo, pero vn grauissimo Theologo, no xx dias antes que Ant. Perez saliesse de la prision, le citò este lugar por consejo.

2 Ny por lo de la Inquisiçion.

3 Alomenos ya se le declarò que el Prinçipe holgaria dello, pues en la Enquesta, juyzio temporal, le examinaron de cosas de Inquisiçion por no tener en lo temporal con que lastimarle. Digo de Inquisiçion, Que se queria passar à Bearne. Que se holgaua de los buenos suçessos de Enrrico IIII. Que la pessima de los malos. Y lo de mas que se ha referido.

nos, con sola su presençia, que es como dezir, con sola la deffensa de vn cadauer viuo. Però sobre todo, diga me algun Christiano, algun zeloso de la honrra del juyzio de la Inquisiçion, algun consejero entero de aquel Rey, ô del presente, ô del succeßor, como se puede justificar aquel juyzio en auer lastimado en tantas cosas à Antonio Perez teniendole presa la muger, y hijos, cosa que jamas se ha visto en reo absente (aunque delinquente notorio(que se tape la defensa, y se tapien las bocas à los partiçipantes y sean priuados de que bueluan por su marido, y padre, y reclamen por sy en lo que pretendieren ser partiçipantes del agrauio del marido, y padre? O me confiessen, que aquel iuyzio, y el Enojo del Rey andan de conçierto en el assolamiento de aquella persona, ò alomenos, quando bien digan, que aquellas prisiones no las sustentan ellos, que han obrado, y executado aquel juyzio, teniendo à vista de ojos el Enojo del Prinçipe, como idea de lo que auian de pintar. Però, que me canso en apretar esto con tanta fuerza, y verdad de razones? Que es menester mas para confusion desta parte? Sobre tantos agrauios, y mudança de iuyzios, sobre tan miserables prisiones de muger, y hijos, y priuaçion de defensa, aun de la respiraçion natural, se ha puesto demanda en la Rota de Roma à don Gonçalo Perez, hijo mayor de Antonio Perez, sin madre, sin padre,

padre, sin hermano, sin deudo, sin valedor, sin sy mismo (que no siendo delinquente, como puede ser llamado à iuyzio, sin ser çitada su persona, y esperada, y oydo, si quiere comparesçer personalmente?) le fue puesta, digo, demanda sobre que deue perder la renta ecclesiastica, que tiene suya propria, que te diò Gregorio XIII. de feliçe memoria, antes le dexar el peçon de la teta, que mamaua, por hijo de su padre. Graçia, y renta, en que por ser de tan tierna edal el à quien se daua, se refieren, y alegan seruiçios, y meritos del Padre à la Sede Apostolica. (Lean se las bullas dello) Y con ser iuzgada la causa con Actor tal como tan gran Rey, contra Reo niño, preso, encerrado (digo biuo, fue absuelto, y no como quiera, sino con consulta particular del Summo Pontifiçe Clemente VIII. y con el juyzio suyo. [1] Y lo mejor dello, que no se obedesç la sentençia, y el hijo se queda preso, y la renta vsurpada. Vala me Dios! puede no bastar sola esta razon? Suelten aquellos hijos, y la madre, que los mas de los agrauios, que el padre ha padesçido, y padesçe seràn en dos horas remediados, (y ellos son oydos con la libertad, que les dà la ley Natural, y Diuina. Que el remedio de los mas de los agrauios no consiste sino en prueua de hecho, con testamentos, con enteramentos, con offiçios posseydos muchos años antes, con la voz, y fama à cal

1 Quien sabe, sy el respecto al poder del Actor atemorizò aquel juyzio, para que remitiesse à la cabeça, y à su libertad Christiana y à su Summo Poder, contra tal Poder, la pronunçiaçion de la Sentençia! Quiça por permission de Dios, para que no aya parte, ny lugar hasta el oydo de la Cabeça Suprema, à donde no llegue la notiçia, y prueua de la Passion contra aquel hombre, y su nombre.

lehyta de Cibdades, y villas enteras por testigos. Pues dezir, por llegar ya al cabo de tanto, como ay que dezir sobre este subiecto, que no es indefenso el que es citado, aunque este ausente, y que su culpa es sino compareçe, no ha lugar: porque seria contra la ley Natural, y Diuina comparesçer, y entregarse al tribunal, en que el Enojo con la espada del Poder absoluto es el juez. Bien bastantemente compruevan esto los rigores que he referido, que se han executado, y executan à siniestro; y à mas siniestro contra todo aquel Reyno. Los mas nueuos, que en ningun siglo se han visto, sino es en aquellos siglos de auenidas arrebatadas, y de toruellinos violentos de Enojos, ò naturales de Principes. Sy naturales à hombres pueden ser tales actos. Penas, y castigos executados sin preçeder, no digo juyzio, pero ny aun sentençia, ny aun notificaçion, ny aun notiçia del paçiente. Y en tal tempestad, en tanta turbaçion de Reyno entero, en tanta confusion de todas las leyes communes, y particulares, en juyzio mayor, y mas libre, es justo, que se juzguen causas tan violentadas, y que se les de à los reos campo, y lugar ygualmente seguro, como dizen; principalmente auiendole, como le ay, à donde las mismas partes appellaron presentes, y pendiente el juyzio.

1 Ny por ponerse retirado à otros Reynos.

1 Pues por auerse retirado sin distinction de tierras,

tierras, ny prouinçias, viendose tan perseguido, adonde mas seguro podiesse estar de tal y tanta persecuçion, tampoco; pues quando ello fuera prohibido, presto le descargaran dello los tratados notorios contra su vida, y persona: y el priuilegio de la defensa, que Dios, y la Naturaleza le tienen conçedido desde su prinçipio le descarga bastantemente. Syno le quieren hazer cargo de la [1] inuençion, con que se quenta, que se saliò en Flandes de vn despacho de España, que fue interçepto por ministros del Rey Christianissimo, que en verdad que lo he de referir, tengan paçiençia, por ser caso estraño, aun que ya no ay cosa estraña en este siglo, muy del natural del son inuençiones, y marañas semejantes. [2] Es el caso, que como acabo de dezir, fue interçepto en Françia vn despacho de España para el Duque de Parma, que contenia orden al Duque, que procurasse desembaraçarse del Duque de Humena, ò cogiendole, ô descapachandole. En fin era el despacho contra su persona. Que el Rey Christianissimo no hizo mas que embiar al Duque de Humena el despacho original, para que viesse lo que passaua, y en lo que andaua. Que el Duque de Humena le embiò al Duque de Parma. Que el de Parma hallandose embaraçado, tomò vn expediente extrauagante, que fue prender en falso al Correo, y tenerle preso con

1 Quento singular, en prueua del Enojo del Prinçipe, quando por todas partes se concuerda la Adulaçion con su gusto.

2 Fue esto tanta verdad, que imprimiendose esto se ha comprouado por voz de muchos, que se acuerdan de aquel mismo tiempo deste caso, y de auersido tal la voz, que aquy se refiere. Però si fue inuençion, testigo hago al Rey Christianissimo, y baste por testigo cõ el mundo, y cõtra tal maldad, y tal maldad y offensa à tal Rey: que es Passion, y Enojo los que obran: personas incapaces de ser juezes.

gran recato, y secreto, y como sobre examen, y tormento, y juyzio formado salir por la declaraçion del Correo, que aquel despacho interçeptado no era del Rey de España, sino forjado de Antonio Perez con el Rey Christianissimo, valiendose para ello de firmas del Rey Catholico y diziendo que Antonio Perez la e[...]ia, y traya consigo, como Secretario de Estado, que auia sido suyo, para meter en desconfiança al Duque de Humena con el Rey de España, y con sus ministros.

Otro caso.

No es solo este, que otra [1] cosa succediò, que admirara mas, semejante à esta, quando estuuo el Duque de Neuers en Roma à dàr la obediençia al Papa de parte del Rey Christianissimo Enrrico IIII. El caso fue, que el Duque presentò en el discurso de su commission vna carta del Rey Catholico para el Rey Enrrico, quando era Prinçipe de [a] Bearne; cuya substançia era inçitarle à que mouiesse guerra al Rey Enrrico III. su anteçessor, y offreçiale 200. mill escudos para prinçipio de socorro para el effecto. El Duque presentò la tal carta, para mostrar, que no era la causa, ny la intençion, aunque fuesse el nombre, y el color, de ayuda del Rey de España à los Ligures, que llaman, la religion, sino meter en turbaçion aquel Reyno, por la regla que nasçe del otro prouerbio, que à Reyno rebuelto ganançia de ambiçiosos, pues à el siendo Prinçipe de Bearne le sollicitauan para que mouiesse

a Presente estuuo al caso, y junto el que me lo contò.

guerra

guerra al Rey Enrrico III. siendo Catholico. Y paresçe ser, que le fue respondido por los ministros del Rey de España, entendido esto, que aquella carta seria forjada de Ant. Perez con el Rey Christianissimo. La carta Anton Perez la viò original en manos de M. Gines lugarteniente del Rey Christianissimo en aquellos estados, que se la mostrò. El sabe çierto, que es la que el viò en Françes, y de mano toda de don Iuan de Ydiaquez. Lo que se puede juzgar en esto es, que deuen de tener por carne momia el nombre, y persona de Antonio Perez, y por remedio, y obiecto en quien arrojar culpas de otros, y accommodar indignidades agenas. Honrrada Fortuna la suya, que para la falsedad de falsedades, como estas, le den por compañero à vn Rey. Y que Rey? No dirè del mas que esto, que vençe enemigos con la espada descubierta, y castiga con la Piedad, y que muestra su poder perdonando. Natural de Dios, y proprio para hazer de enemigos, amigos quanto lo contrario para hazer de amigos enemigos. Parte esto de castigo para los vicios, como parte de premio lo otro, para los otros. Sino es delicto auer sido objecto en quien ayan delinquido tanto, y en tantas maneras los ministros de la Iustiçia, y que en el se ayan descubierto tantos errores agenos, como la hermosura de la muger, y el color del oro, para tropeçar los hombres, y descubrirse sus flaque-

zas, Que sy esto es, buen recaudo ay; pues ha mas de doze años, que no se haze otra cosa.

1 El Reyno de Aragon todo padesçe el mismo agrauio.

Pues veniendo al Reyno [1] de Aragon, y à los muchos lastimados de todos estados, sexos, edades en tantas maneras, en las personas, en las honrras, en las vidas, en las haziendas, en el destrozo y ruyna de castillos, de edifiçios, de familias, de Reyno entero: en el mismo estado, que Ant. Perez se halla, se hallan los Aragoneses todos, y todos en estado de agrauiados. Porque todos los que se han nombrado arriba, y quantos han padesçido, y estan padesçiendo, y andan ausentados: y nombrados en pregones, sino huuieran hecho lo que hizieron, los vnos en requerir, los otros en hazer sus demandas, los otros en juzgar conforme à fueros, el Iustiçia en obedesçer, los de mas en seguirle, cayeran en pena capital por las leyes, y fueros de aquel Reyno, jurados por su mismo Rey, cada y quando, que qualquier natural les pusiera la demanda en los juyzios señalados por los mismos fueros para tal effecto. No ante el Rey, porque el Rey no es juez en Aragon de tales cosas: ny puede [2] condenar, ny declarar en aquel Reyno à ninguno por traydor, ny en otra qualquiera nota, por pequeña que sea, por offensa cometida, ò pretendida del, ò de su fisco: ny tal sentençia, ny pregon, ny declaraçion tiene mas fuerza, ny contra las personas, ny contra el honor,

2 El Rey de Aragon no puede en Aragon pronunçiar sentençia contra nadie por razon de offensa suya.

el honor, ny contra las haziendas, que sy vn pleyteante formasse, ò pronunçiasse sentençia contra su contrario Actor, ò Reo. En fin el Rey, [1] es parte, y no juez de su vassallo en Aragon, en lo que pretendiere contra el. Tal es la Naturaleza de aquel Reyno, y de sus leyes, y conçierto. Por auer obedesçido, y querido executar pagan, y van pagando tan costosamente los que no pecaron. Pues mas ay para perder del todo el discurso humano, que por el mismo Rey Catholico han sido presos, y lastimados los que seruieron conforme à su obligaçion à su Reyno, y obedesçieron à sus leyes: y presos, y castigados los que à el se siruieron, y obedesçieron sus mandamientos, y ruegos, y à quien el diò las graçias por sus cartas despues por ello. Verdaderamente, sy topara con esto antes de auer començado à mostrar quan contra toda razon han sido Ant. Perez lastimado, el Reyno agrauiado, el Rey, y la Iustiçia offendido, sola esta confusion antepusiera, y aquy me quedara, y aquy me quedo confuso, y à todos pregunto, y pido que me digan, quien conçertarà esto, ò quien serà en esta confusion el juez? Solo Dios, que puede alumbrar el entendimiento de vn Rey engañado, que tiene su corazon en su mano, que sabrà distinguir la Fuerza del Derecho. QVE el poder puede dar possession, però no derecho. Que este sus reglas infalibles, y inuiolables tiene Diuinas, y Humanas.

1 El Rey es parte en Aragon, y tiene juez sobre sy.

Y el derecho es como el fuego, y las de mas cosas naturales, que aunque le ahoguen con la Violençia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho, que la Naturaleza le diò.

1 El mismo Rey tambien es offendido de los agrauios hechos à Ant Perez y al Reyno de Aragon.

[1] Pues viniendo al mismo Prinçipe, por acabar la razon dela prueua, que començè, porque no diremos, que en tal oppression de Reyno, en tal turbaçion de gouierno, en tal confusion de Iustiçia, en tanta variedad, y multitud de miserias, de prisiones, de pregones, de Iustiçias (que Iustiçias se llaman ya los rigores, y martyrios) de destrozos, de ruynas, de tanto quebrantamiento de fueros, y priuilegios, de tanta quiebra de iuramentos, à pena de tantas, y tan graues çensuras, todo sin cargo, ny descargo, ny legitimo juyzio, porque (digo) no diremos, que [2] aquel Rey con la Iustiçia se puede tener el mismo por mas offendido, ò sea de sy mismo, que muchas vezes le yeren los hombres de su misma mano en la execuçion de su Enojo, ò sea de sus malos consejeros auctores, ò ministros, ò aduladores de su Ira? Consejeros que no pueden escapar, ò de ruyn natural, ò de imprudençia, ò de vengança, que han procurado reuestir à su Prinçipe de sus offensas, y passiones particulares; ò que como medicos, que dessean enfermos, dessean à sus Señores necessitados, y tan occupados, que no echen los ojos en sus faltas: ò que son de la disciplina, por no dezir

2 A los Prinçipes menos des auctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.

dezir ſecta, de quien contarè vna coſa eſcandaloſa, y cierta, muy al propoſito de lo que trato, porque paſsò en preſençia de Antonio Perez entre dos grandes perſonages deſte ſiglo, algunos años ha, delante de otros tales por teſtigos: y porque ſe vea en remate deſta parte quanto deue de auer que corre la indignaçion particular contra las libertades de Aragon, y aquel lenguage antiguo de la Adulaçion, y de la Idolatria en leuantar à los Prinçipes malos conſejeros al Poder abſoluto, y à ſu libre voluntad. El [1] quento es, que hablandoſe en los fueros de Aragon à propoſito de algunas competençias del Reyno con officiales Reales, por el mantenimiento de ſus priuilegios, [2] vino à dezir el vno (perſona de grandes prendas, y cargos de guerra, y gouierno, y negoçios publicos, y muy venerables canas, y ſuerte, deſtos tiempos ninguno mas) que para que ſe canſauan, que le dieſſen à el iij. ò iiij. mill ſoldados, de los que el auia criado (que tal era la perſona, que lo dezia) que el [3] allanaria, y arraſaria las libertades de Aragon. Reſpon-

1 Quento particular entre dos conſejeros Eſpañoles grandes, y graues el Duque d'Alua viejo Gouernardor de Flandres y el Marques de los Velez don Pedro Fajardo.

2 Propueſta peligroſa y fuerte del Duque d'Alua. No proçedida de ſu Prudençia, que bien alcançaue el lo mas conueniente al Prinçipe, y à los Reynos: ſino de la propria conueniençia que por tal tienen los Vaſſallos mayores, que ſu Prinçipe ſe vieſſe occupado en turbaciones de ſus Reynos para que con ellas ſe tiemple el poder ſoberano. Aſſy lo juzgauan amigos de aquel Duque, y lo inferian del modo, como gouernò lo de Flandres, y alargò la cura de aquella enfermedad. 2 Quieren ſaber quanto es eſto? En el Alcazar de Segouia, de que es alcayde el Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, ay vna ſala de muchos Reyes de Caſtilla por ſu orden. Ha ſe reſtaurado, y renouado poco ha, y pueſto la ſtatua del Rey don Phelippe. En cada vna eſta ſcrito lo que hizo mas ſeñalado cada vno, y en la del Rey don Phelippe, algunas coſas de las que ha hecho Y por vltima eſtas palabras, Allanè à Aragon. Que deue ſer del miſmo Conde de Chinchon la letra, porque es de los prinçipales conſejeros de aquella hazaña.

diòle el otro perſonage, y Señor, que tal era tambien, aunque no de tanta partes de las que dà la edad, y la experiençia, pero de las naturales, y de las de la experieuçia que naſçe de la lectura, mayor, mayor çierto, y de lo que ſuele valer mucho aun de menor à mayor, quanto mas entre yguales, como ellos eran, de Genio, y de natural ſuperior al del otro. Porque çierto puede dezir quien conoſciò à los dos, y los viò en juntas, y congregaçiones graues, del mas viejo en reſpecto del de menos edad, lo que dixeron à M Antonio en reſpecto de Augusto, tuus dæmon illius genium reformidat. Este tal perſonage dixo al viejo dos mores, ò golpes de ſaberſe, el vno en ſonriſa, y floreo.

1Reſpueſta del otro ſuaue, y mas ſana. El Marques de los Velez.

1. Que ſy el ſabia de media dozena de Reynos tales, como el de Aragon, aunque fueſſe el de Fez, y otros ſemejantes, ſe los truxeſſe à ſu Rey, que el acabaria con el, que lo adminiſtraſſe con las miſmas condiçiones. El otro fue con veras, y endereçando el cuello, y el ſentimiento de oyr tal lenguage en conſejero de Rey, (porque era muy zeloſo de ſus obligaçiones, y de la ley natural) que le pedia, que no dieſſe à ſu Rey tal conſejo, ſi deſſeaua verle Señor, y poſſeedor con ſoſſiego de los Reynos, que auia heredado, y que paſſaſſen à ſus ſucçeſſores, ſino que los conſeruaſſe con las condiçiones, y fueros, que los auia heredado. Conſejo mas ſano, mas prudente, mas Christiano, mas zeloſo

del

del bien publico, y commun, y del particular de ſu Prinçipe, que no el del otro. Porque el vſo del poder abſoluto es muy peligroſo à los Reyes, muy odioſo à los Vaſſallos, muy offenſiuo à Dios, y à la naturaleza, como lo mueſtran mil exemplos. En prueua de lo que digo repareſe en vna conſideraçion, que por auer vſado deſte tal poder los vltimos Reyes de Roma, no ſe deuieron de atreuer los Emperadores, que començaron à vſurpar el poder Romano à llamarſe Reyes, y con tomar por nombre Emperador, nombre de ſignificaçion mas abſoluta, quanta va à dezir de mandar, y imperar, à gouernar, y regir, no temieron tanto el nombre de Emperador, como aquel de [1] Rey, por auerle tenido los que vltimamente vſaron del poder abſoluto. De ſuerte que el vſo bueno, ô malo, conçertado, ô abſoluto, es el ſeguro, ô el peligroſo, el amable, ò el aborreçible: y aun el nombre, por el rigor de quien le exerçe, con ſer mas blando, ſe haze mas odioſo. De donde ſe ſaca otra conſideraçion del natural de los Reynos, y vaſſallos noble, y ſenzillo, QVE à la alteraçion, y deſdeño por la mayor parte no le mueue ſino la coſa, ô el engaño: y por el contrario, como à niños, los conſerua en el amor, y ſoſſiego del animo, y aun los lleua voluntariamente al ſacrifiçio de ſy miſmos, blandura, y buen tratamiento. Y aſſy ninguna coſa deuen deſſear, y pedir à

1 Como tambien al prinçipio los antiguos llamauã Tyranno al Prinçipe Supremo en buẽ ſentido, y deſpues por el mal vſo del poder de algunos, ha quedado por nõbre à los injuſtos Reyes.

Dios los vassallos tanto para su conseruaçion, y augmento, como que depare à su Prinçipe buenos [1] ministros y sanos consejeros. PORQVE estos siruen a los Reyes, como de ojos, y de entendimiento: y de la manera que este se ha, y es en el alma, y en sus actiones, y los ojos en el cuerpo, assy con ministros neçios esta el Prinçipe, como sin ojos y con ministros mal inteçionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, y trocado de su estado, y razon natural. Y los Prinçipes mismos, sy se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorançia, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les apprueuan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de consejeros que les hazen liçita su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga, tales conseieros acabaràn à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los Vassallos la obediençia, y el suffrimiento. Y sino me creyeren à my, ny la experiençia, crean al Spiritu Sancto, que dize: Regnum à gente in gentem transfertur propter injustitias, & dolos, & contumelias. No parezca à nadie que me he metido muy adelante en hablar de consejeros de Prinçipes, que de los malos hablo, y sino los ay, no hablo de nadie, y [2] sy los ay, la Verdad los offende, y sus errores, y no yo. Quanto mas, que la liçençia camina tan à priessa, y

[1] Buenos Consejeros conseruaçion de Reynos, y de Reyes.

[2] Sirua de señal de los cōseieros à quien toca esto, que sean los que se sintieren, y offendieren dello.

priessa, y la casta de malos consejeros, en perdiçion de sus Reys, y Reynos contra el deuido, y razonable poder, se descubre tanto, y sube tan alto, que se puede libremente hablar, y no se puede dexar de clamar, y repetir la reglas Naturales, y Diuinas del poder humano, para que ya que se pierda por agora el vso, no se pierda à los menos la memoria dellas para algun dia. Ny offenda el auer tratado vn poco libremente del poder de los Prinçipes, que no es tratar sino de su salud, y vida, de su conseruaçion, digo, y de su duraçion. Quanto mas tambien, que sy es permitido, como al medico ordenar, y cortar de lo biuo, y muy doloroso, no solo dezir al Prinçipe libremente su pareśçer, però condenarle en juyzio en lo que pretende sin Iustiçia contra sus vassallos, aun en los tribunales de Reynos muy subiectos, no puede, ny deue pareśçer à nadie, ny à ellos mismos offensa referir verdales tan fundadas en el hecho, en el dereçho, en la ley Diuina, en la natural. De mas que si à los paçiẽtes es permitido ex quexarse aun à sus mismos Reyes dellos mismos, y dezirles en memoriales con solas aquellas palabras (Saluo su Real respecto) que son agrauiados de su Iustiçia, tambien les serà liçitò à todos lo mismo, como à partiçipantes, por el daño del exemplo, y consequençia, y procurar medios por donde lleguen à sus oydos tales lastimas, y quexas, y quando todo no ba-

ſte reclamar, y reſentirſe al Cielo, y à la Naturaleza. O veden ſe los libros de la leyes particulares de cada Reyno, impreſſos por permiſſion de los Reys, para que ſe ſepa lo poſſible, y deuido, y para que podamos hablar en ello. O mudeſe la ordenança antigua por declaraçion nueua, y pongaſe nos en ley lo que ſe nos pone in pena no proçediendo culpa primero. O vede ſe la naturaleza toda, ò diremos que ella va ya en ſus poſtrimeros dias, acabar ſe todo. Que yo creo della, que ſe deue ya de reſentir en nombre de todos, como madre commun: y que los remouimientos, y demonſtraçiones de alteraçiones que veemos, deuende ſer quexidos ſuyos de dolor, y el cruximiento de los hueſſos de ver padeſcer ſu conçierto, que tanto le deſencaxan, y atormentan. Por mejor tendria ſequir el exemplo de aquel Rey Artaxerſes, en oyr los engaños de miniſtros apaſſionados, y çeuados ya, y empeñados en la oppreſſion, y ruyna de tantos; en mudar conſejo, y determinaçion; en reuocar mandatos de rigores contra Reyno, y naçion entera, ſin hazer honrra de perſiſtir en lo començado, pues me pareſçe que ſe ha venido à ver aquel Reyno en lo que ſe viò el Rey, que digo, con el otro pueblo: y que hallarà, ſy abre los oydos, y aparta los ojos de la niebla del Engaño, y de la Paſſion agena, que le trae enojado, y ſu manda dar puerta ſegura à las

verda-

verdades, y quexas por donde entren (que aun para salir de los coraçones de los paçientes no tienen animo, ny licençia) hallarà aquel mismo caso, aquella misma verdad, aquellos mismos engaños, aquellos mismos subiectos, ò, por mejor dezir, aquellos mismos que à el le traen subiecto, como al otro, aquellos mismos Amanes, y conturbadores del sossiego de los Reynos, en quien emplear la horca, que el otro leuantò para Mardocheo, y en quien conuertir los Rigores commençados, executados, pendientes, resueltos contra tantos innoçentes. Duelase aquel Rey de su Justiçia, de vn Reyno entero, sino de aquellos miserables de muger y hijos de Antonio Perez que tiene captiuos, y opprimidos, sy quiera porque no tome Dios la mano, como sucçediera entonçes sin falta, à buena creençia, y confiança diuida à su Piedad, y Justiçia, y costumbre antigua suya, sino lo remediara el que tenia obligaçion: y porque no aduoque à si esta causa, como suya por tãtas razones de las vltimas, que suelen mouerle, y forçarle à ello. Y por la vltima, sobre todas, el estar entregados ya los pacientes à sola su amparo, y à sola su Justiçia, y verdadero iuyzio: y por el Zelo de su honrra, de que no se oluide que solo el es Señor absoluto en la tierra, como en el Cielo. Y syno se quisiere doler de ninguno de los que digo, duelase à lo menos de sy mismo, y

heche mano con tiempo del remedio, y satisfacion, y no espere à vltima hora: que quando no es assy, aunque suelen curar de lo mas peligroso algunas vezes los que toman los remedios en los extremos de las enfermedades, no sin falta, y abçesso de alguna parte principal las mas vezes; no sin nota, y quiebra, digo, del mismo Principe, y de su auctoridad, ni sin confusion suya, de sy queda por entero llena, y cumplida la medida de la satisfaçion, y sy lleua que pagar en el vltimo plazo. Y mas que dizen, que hasta del vltimo quadrante se ha de hazer pagamento en aquella feria postrimera. Y si no basta el exemplo que he antepuesto, rebueluase esse libro general del Tiempo, y hallar le han mill exemplos, y otros tantos escarmientos por consejo de lo que digo. Y si quisiere algun exemplo de sus predeçessores, ninguno, à my paresçer, como aquel pedaço de Historia del Rey [1] don Pedro de Aragon, y de don Bernardo de Cabrera. Aquel, que conosçiendo leuantada, y conjurada contra sy la Persecuçion, y Inuidia de la Corte, y sus peligros, dexò el seruiçio de su Rey, y se metiò [2] debaxo de vna capilla. Aquel, à quien su mismo Rey viendo que no se açertaua negocio, ny empresa, ny traza, ny cosa, despues que le faltaua la assistençia, y consejo, y guya de aquel criado, le sacò del conuento, y de la capilla donde se auia escondido, y le boluiò a entregar el gouierno de todas

1 El Rey don Pedro de Aragon. Don Bernardo de Cabrera,

2 No deuiò de hallar rincon mas escondido.

de todas ſus coſas. [1] Aquel, contra quien luego boluiò, y reboluiò à rebiuir, y à ençen derſe tanto la Jnuidia, que no parò haſta ſu çentro, haſta que le reduxeron al punto de la muerte, y le fue cortada la cabeça, y dado por traydor, y engañador conſejero de ſu Rey, y confiſcada toda ſu hazienda. Aquel, en cuya ſatisfaçion el Rey don Pedro, y en deſcargo ſuyo, dexò en ſu teſtamento declaraçion pleniſſima de auer ſido fideliſſimo vaſſallo, fideliſſimos ſus conſejos, fideliſſimos ſus ſeruiçios, injuſtiſſimo quanto auia padeſçido, y el engañado de ſus Miniſtros, enemigos ſuyos, y del paçiente, y mandadole reſtituyr à ſu nieto todos los eſtados, y bienes que le auian ſido confiſcados, y hecho muchas, y grandes merçedes (ſy puede auer el ſiglo caudal que ſe pueda llamar tal ſobre tanto padeſçido) en parte de recompenſa de los daños reçibidos. Leaſe en los annales de [2] Curita la vda del Rey don Pedro, y la parte que trata deſto, que ally ſe verà lo que digo. Mucho de ver, y ſaber tambien para eſcarmentar los hombres, para temer el ſeruiçio de los Reyes, para huyr ſus priuanças, y confiançias, para templar del juyzio, y proſperidad humana. Oſy à tanto llegare el enfado, y tan impoſſibilitado le tuuieren la Confuſion propria, y la Paſſion agena, duelaſe el ſucçeſſor de aquel opprimido nido de golódrinos, que eſtan dando bozes ſin lengua, ny oydos

1 Con razon temia, y huya de tal enemigo, la Inuidia de las Cortes, que ſe ha de vençer huyendo. Aunque es de cobarde eſta propoſiçiõ al juyzio de los Ambiçioſos. Pero ſer ſieruo del apetito, y de los medios baxos, à que la Ambiçion ſe abate, no es de valeroſos.

2 Curita en los annales de don Pedro de Aragon.

que los oygan, en persecuçion de la muestra que començò à dar en su tierna edad, mouido de la Piedad natural, la mañana del Jueues Sancto, de las prisiones de aquellos niños (que culpa, dixo al Padre, tienen ellos por auerse escapado el padre) Duelase de sus Reynos. Duelase de sy mismo à la entrada, y principio de su imperio. Digo lo assy, porque no ay viento metido en las entrañas, y çimientos de la tierra, que tan violentos effectos de terremotos cause, como los gemidos, y quexidos de miserables agrauiados en los prinçipios y fundamentos de los Reynos, por firmes que parezcan, y mas de bibdas, y de pupillos. Pues que? si de bibda con marido, como aquella muger, y de pupillos con padres, como los hijos? El mas animoso, y confiado coraçon de Principe deue tremblar de la mano de Dios, y de sus exemplos por tales casos. Dauid fue el major Rey que ha auido, ny aura jamas. Cabal en toto. Priuado grande de Dios. Padeçia su Reyno miseria de hambre. Affligido, y no alcançando la causa, se fue à Dios, y supo del, que por los agrauios que Saül, y sus ministros hauian hecho à los Gabaonitas (y eran Amorrheos aquellos, y Saül no Padre de Dauid) la satisfaçion no piense nadie, que la remetiò à juyzio de Presidentes, ny de consejeros: sino à las mismas partes agrauiadas, paresçiendole que de la entera satisfaçion de los a-

Lib. 2. Regum cap. 19.

grauiados, y de ſus bendiçiones por ella ſobre el, y ſobre ſu Reyno dependia el remedio de la affliction en que ſe veya, y la ſeguridad, y conſeruaçion de entrambos. [3] No eſcandalize à nadie tal manera de ſatisfaçion, que el exemplo es de Dios, y de Dauid, y aprouado por Dios, pues ſobre aquella manera de ſatisfaçion ſe apiadò de la tierra. Qual fue la ſatisfaiçon, leaſe en aquel pedaço de Hiſtoria ſagrada, y ver ſe ha, y ſer le ha de admirable beneficio aquel exemplo al Prinçipe que lo conſiderare, y à ſus Reynos. A qui dexo la pluma por agora, con añadir, que yo conozco que puede pareſçer algo largo eſte papel, para el titulo que le di, però no ſe le pienſo mudar: porque, reſpecto del hecho, y del edificio de que es Relacion, ô modelo, Relaçion ſe queda, y muy breue, y en el pitipie, como pareſçerà por lo que queda, quando ſe vea.

[3] Reg. 20. & poſthæc propitiatus eſt Deus terræ.

* * *



RELACION DE LO SVCCEDIDO EN ÇARAGOÇA DE ARAgon à 24. de Septiembre del año de 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de ſus Fueros, y Iuſtiçiá.

DESPVES de aquel ſucçeſſo de XXIV. de Mayo deſte miſmo año, ſobre aquella lleuada de Ant. Perez à la Aljaferia, donde eſta la Inquiſiçion, y deſpues de ſu reſtituçion en el miſmo dia à la Carçel de la Manifeſtaçion, donde eſtaua preſo, con toda aquella eſpantable demonſtraçion de alteraçion vniuerſal de todos eſtados por la tal execuçion, que dixe en ſu Relaçion, es de ſaber, que viendo los Deputados del Reyno, que toda via ſe perſiſtia por lor miniſtros de aquella traça en que ſe tornaſſe à la execuçion della, y que duraua, y aun creſçia por ello la alteraçion, y commoçion en los animos de todos generalmente, haſta que en los mayores tocaron los reſpectos, y rompieron,

pieron, como rayos en los pinos, y torres mas altas, lo mas fuerte de ſus obligaçiones, ſe reſoluieron en juntar vnos xiij. letrados, que vieſſen ſy auia ſido contra fuero el auer entregrado à Ant. Perey à la Inquiſiçion, ſin juzgarle primero ſus cauſas pendientes, y ſi la Manifeſtaçion ſe podia quitar, ò ſuſpender. Los xiij. letrados, conoſçiendo que no era meneſter entrar en muchas honduras, ny aueriguaçiones de fueros para conoſçer el nototio agrauio in lo intentado, (QUE los pareſçeres primeros, antes que les toque el ayre de la voluntad del Prinçipe ſon los mas limpios, como produzidos del motiuo natural de cada vno) conuinieron al prinçipio en auer ſido contra fuero la entrega de Antonio Perez à la Inquiſiçion. Coſa que chicos, y grandes conoſçian, y gritauan por las calles, mirandoſe, y admirandoſe vnos con otros, y ſantiguandoſe de lo becho. PERO la çeguedad natural à la Paſſion turba el conoſçimiento, y el açertamiento de la verdad. Que ſino fueſſe por eſto, y tuuieſſe prudençia, y côçierto la Paſſion con la Maliçia, quien reſiſtiria à ſu Violencia? Auiendoſe entendido por los Lugartenientes del Iuſtiçia de Aragon, y por los demas miniſtros dueños, y fautores de aquella inuençion, que el juyzio de los xiij. letrados corria derecho, ſe hizo por ellos tal negoçiaçion, que huuo entre otras diligençias, vna muy fuerte, y eſcandaloſa, que [1] vn Lugar-

[1] Miçer Torrual.

teniente con vno de los muertos en este dia, de que se trata, y de quien adelante se dirà, y que dixo al punto de su muerte mucho cótra si mismo, en declaraçion desta conjuraçion, anduuieron de noche [1] subornando à los xiij. letrados. Obra por çierto para de noche, y para no parescer en notiçia de gëtes. Apretauan los para que torçiessen, y trocassen el juyzio, y sentido de la verdad, y que declarassen, y firmassen no auer sido contra fuero lo juzgado. Todo esto porque se veyan [2] perdidos los Lugartenientes, por la entrega que auian concedido de la persona de Ant. Perez tan arrebatadamente. Yo se de çierto, que auiendo resuelto en confuso el Tribunal de los Lugartenientes, que se entregasse Ant. Perez por suspension de la Manifestaçion, y no por annulaçion (que esto no podia ser, como ny lo otro sin juyzio plenario) y auiendo pronunçiado el Lugarteniente relator, y juez particular de Ant. Perez Miçer Torralua (en quien ya auia entrado la Volũtad del Prinçipe, y su respecto, y la Ambiçion, que es, como quien dize vn pedaço de Sathanas, pues son ministros suyos) dixo. Miçer Babtista, otro de los juezes, quando le oyò estas palabras, [3] *Como assy? que no se resoluiò tal, sino suspendi Manifestationem, y nos ha degollado à todos.* Y temia la paga de tal deuda, y agrauio en llegando el plazo del juyzio de los xvij. que es juyzio de residençia contra Lugartenientes, como luego dirè.

1 Soborno de Lugartenientes para que mudassen de parescer los 13. letrados.

2 El miedo de su castigo era la causa dello.

3 Quento particular en cõprobaçion de la Iustiçia.

Y à la

Y à la verdad con razon lo temia, porque no auia de ser menos la pena, que la del Tallion, y cresçia el miedo con el escarmiento del juyzio passado, y fresco contra Miçer Toralua por los primeros agrauios hechos à la Justiçia de Antonio Perez. Y como se juntò todo esto, apretaron los juezes con todas las fuerças de la Fuerça, y vençieron, y assy declararó los xiij letrados no auer sido contra fuero lo hecho. Que ya se va perdiendo à priessa quel priuilegio, y fuero antiguo dado de la liberalidad de Dios, del Libre aluedrio, para meresçimiento del hombre, y haziendose esclauo del Gusto, y Miedo de los Prinçipes. De mas desto llanamente entendian todos ser contra fuero, [1] por fueros, por exemplos, por concordias con la Jnquisiçion, y por razones. En [2] vn libro que se intitula Recopilaçion de los fueros del Reyno de Aragon impresso en çaragoça,) yo le he leydo) se refiere que no puede vn manifestado ser passado à la Aljaferia, donde esta la Jnquisiçió, sin ser juzgadas primero sus causas pendientes. De [3] exemplos, no ay ninguno en memoria de gentes de que se aya esto quebrantado. De lo contrario [4] ay muchos, cosa que en los juyzios de aquel Reyno se respecta por ley. El [5] Conde de Aranda padre del que murið en prision en estas rebueltas, quiriendole llamar los Jnquisidores, y aun temiendo de prision, se manifestò, y le dieron los Lugartenientes por

1 Por fueros, por exemplos por cócordias, por razones e-ra injustiçia.
2 Por Fueros.

3 Exemplos en contrario ninguno.
4 Muchos en fauor.

5 El del Conde Aranda.

carçel à toda çaragoça, y con esto se librò, y escusò de yr à la Jnquisiçion, aunque le llamaron los Jnquisidores, porque la Aljaferia esta fuera de çaragoça. Otro exemplo ay mas fuerte, que en el discurso del juyzio de esta causa se allegò, y reduxo à probáza. Que
1 El de don Bernardo de Castro. don [1] Bernardo de Castro, cauallero Aragones, Noble, fue preso por la Jnquisiçiõ de primera preuençion, y juzgado, y entregado ya al braço seglar, le manifestaron seu deudos, y amigos, y parò la execuçion de la Iustiçia, y el tribunal del Justicia de Aragon juzgò sobre la Jnquisiçiõ, y sobre la parte cõdenada por ella, como sobre partes en aqlla parte, sy auia lugar la Manifestaçion, en virtud del fuero de Nobles. Allegose por entrambas partes, y oydas iuzgò aquel tribunal no auer lugar la Manifestaçion. De suerte que si juzgara en fauor de la Manifestaçion, la Manifestaçion le valiera: ò sy tuuiera algun derecho de los que dan los fueros. Y a por este exemplo se vee el notable agrauio, que se hizo à Antonio Perez en no iuzgarse primero sus derechos, de que dependia su Manifestaçion, auiendose hecho en exemplo referido, preçediendo iuyzio, y condenaçion, y no auiendo en Antonio Perez sino sola demanda de la persona, y prouança hecha de ser inuençion, y conjuraçion lo
2 II de Ant. Gamir. que se le pedia. El [2] exemplo de Antonio Gamir bien fresco, y fuerte, y prouado està. Manifestose de preuençion temiendose de la Inquisi-

Jnquisiçion, (que tan reçibido estaua lo que voy diziendo (Pidiò [1] le la Jnquisiçion luego. [2] Negò se por el Lugarteniente de su Manifestaçion, con consulta de todo el tribunal. Desco mulgò la Jnquisiçion al juez. [3] Lleuose la causa à Roma. Embiò el Reyno vn Cauallero à aquella Corte. Gastò en la demanda de la pretension, y descommunion contra la Jnquisiçion muchos ducados, (mas de cinquenta mill me han dicho) Muriò el juez en estas. No le querian dexar enterrar en sagrado. Detuuo el Reyno el cuerpo con gran auctoridad embalsamado hasta que se declarasse en Roma. Truxo [4] se de Roma declaraçion en fauor. Enterrole con esto el Reyno muy sumptuosamente. El preso, y manifestado, y demandado por la Jnquisition no fue entregrado à ella. Por [5] concordias con la Jnquisiçion, llanamente se tiene por injusto lo intentado contra Antonio Perez, y en particular por la que se hizo en [6] las Cortes vltimas de año de 1585. En que succediò, que auiendo propuesto [7] el Reyno muchos agrauios que pretendia auer reçibidò, y yr reçibiendo del proçeder de los Jnquisidores en notable lesion de sus fueros, y libertades, y temiendo se de entrar en el debate, y en la satisfaçion de lo passado, y en la orden, y remedio de lo venidero, se conuino entre el Rey, y el Reyno, en que dentro de seys meses se nõbrassen arbitros para tratar de las tales cosas,

1 Pidele la Inquisiçion.

2 Niegan sele.

3 Lleuò se la causa à Roma.

4 Sentençia de Roma en fauor.

5 Por concordias.

6 La de las Cortes de 85.

7 No dezia segun esto mal, el que dixo que era gãzua de los fueros de Aragon la Inquisiçion El modo de proçeder dize yo, de algunas.

y tomar assiento en ellas, y acudir con todo despues à Roma para la confirmaçion; y que en caso que esto no se hiziesse, pudiesse [1] el Reyno, sin esperar mas, acudir à su Sanctidad por el remedio de todo, y gastar en la demanda quanta fuesse menester. Auiendo llegado este caso segundo, tratò el Reyno de embiar à Roma sus Embaxadores sobre ello. Sin esta concordia ay la [2] antigua, y primera del tiempo del Rey Catholico don Fernando, quandò consintiò el Reyno de Aragon la Jnquisiçion por causa de los Judios, y Moros prinçipalmente, que en aquel tiempo auia muchos en toda España. Esta fue por tiempo [3] señalado, y por años tan contados, que tienne por çierto ser ya passados. Y esta esto tan fundado, que se hizieron diuersas requestas al Reyno por personas de todos estados, que saliesse à la opposiçion del agrauio pretendido contra la Jnquisiçion en lo de la Manifestaçion. Con lo qual, y con lo que dezia poco ha se resoluiò el Reyno en embiar Embaxadores à Roma por todo: y los llegò à nombrar, y ellos à preuenirse para el camino. El temor desto, y de no entrar en juyzio con el Rey. no en estas materias, y porque no se escapasse por ningun camino aquella persona, apretaron mas con todo, como el que mal pleyto tiene que lo mete todo à barato. Y como

1 Concordias esta, con que se prueua por lo menos estar sub judiçe la differençia, y no poderse executar nada, sin precediente iuyzio de la persona à quien se remetieron estas differençias, pues ya se opposo al caso presente.

2 La antigua concordia de la primera institucion de la Inquisiçion en aragon.

3 La Inquisiçió por tiempo señalado Aragon. Si no admitir la Napoles à las puertas de Sã Pedro los otros dias, no fue delicto, porque lo ha de ser hablar en el termino del tiẽpo que tiene en Aragõ aquel modo de juyzio? Que juyzio de Fee, nadie le huyzie, ny los otros le recusaron, que los obispos iuezes son ordinarios de la Fee.

todo

todo estaua ya cubierto de la niebla del Respecto del Prinçipe, y del Miedo que les figurauan à todos de su Enojo, acobardaronse los mas de los Depputados del Reyno en la execuçion. Que ya ny en ellos, ny en otros muchos officiales, à cuyo cargo estaua la conseruaçion de las libertades del Reyno, no auia pensamiento que se atreuisse, no digo à leuantarse, pero ny aun à rebullir en sy mismo, para que se aueriguasse ninguna verdad, ny derecho. No digo derecho contra la Jnquisiçion, (que es vna de las cosas con que han querido tapar el resuello à las gentes, diziendo, que quien es el que se oppone al iuyzio de la Fee ?) digo, que no digo derecho contra la Inquisiçion, juyzio de la Fee, sanctissimo juyzio, que à este reuerençiarle he, y en su defensa poner lo que en defensa de la Fee, que es la saugre, y la vida, y todo; sino contra el agrauio que se puede reçibir de tribunal à tribunal, y pretender vn Reyno entero contra vn tribunal particular. Que no es nueua en España competençia de iurisdiction con la Jnquisiçion, que en medio de Castilla se vee cada dia, assy con ella, como en materia de letras Apostolicas, y aun en motus proprios, pretendiendo el juyzio temporal de aquel Reyno, que en quanto es prejudicado el gouierno Politico, y alterado de sus antiguas costumbres, y ordenanças, puede, y deue deferir la obediençia, y aun opponerse

à la execution : en que se podria dezir mucho, no solo en descargo de lo que voy tratando, però en cargo de los que alargan mas de lo justo poder temporal, y en confusion de quien no iuzga, ny pesa con vn vna misma balança en lo ageno, que en lo que le toca. Segun lo qual, y segun lo referido de exemplos, y concordias no se haze offensa en pretender que se auerigue juridicamente el derecho de cada vno. Que sy censuras ay en lo vno, los fueros de Aragon tambien tienen desde su prinçipio confirmaçiones de Summos Pontifices so grauissimas çensuras, y la declaraçion dellas : y sy algun oltro derecho puede prejudicar à suyo, à lomenos auia de ser el juyzio, quando no se huuiera remitido per acto de Cortes à su Sanctidad, como se hizo : y quando el Tribunal del Iustiçia de Aragon no fuera tan declaradamente por la Naturaleza de su primera instituçion el verdadero juez de todo lo tocante à lesion de fueros. Però à ninguna cosa se daua lugar, ny tiempo, como he dicho, que el fin al descubierto no era sino entregar aquel hombre al Enojo mouido de la Inuidia, y de la Maliçia, y desbaratar, y atropellar aquellos fueros, y meter en confusion aquel Reyno, y buscar occasiones para descomponerle, y quitar à los Señores Aragoneses aquellos sus grandes priuilegios. No se tenga por manera de hablar, ny de

ny de encareſçimiento eſto: que yo he viſto antes que ſalieſſe de Eſpaña, ny aun de la Corte de aquel Rey, cartas eſcritas de mano del [1] Conde de Chinchon, don Diego de Bobadilla, à vaſſallos del Duque de Villahermoſa; inçitandolos al leuantamiento començado contra ſu Señor; dos años antes deſta turbaçion de que trato: y aſſegurandoles del fauor de ſu Rey, y que ſeria aquella obra hecha en ſu graçia. Pues de otros exçeſſos, de juezes particulares, de proçeſſos falſeados, añadidos, ſiſſados, endereçados à ganar premio con ſu Prinçipe por eſte merito, accommodados à paſſiones perſonales, tan ſueltas, y deſconçertadas, y tan notorias, que eſtan reduzidas à proçeſſos preſentados en el juyzio ſuperior de la Inquiſiçion, de laſtimoſas quexas de paçientes, y laſtimados, y laſtimadas donzellas, y reçien caſadas rendidas, y poſſeydas con las armas del medio de Tal juyzio, (Qve no ay nadie que no trueque el deshonor ſecreto por la deshonrra publica) no ſe puede hablar, ſino ſuplicar al Inquiſidor Supremo de la tierra, que lo remedie antes que Dios tome la mano, como ſuele en agrauios deſamparados en la tierra. No mas deſto; que ſe va haziendo delicto [2] el quexarſe de ſus duelos, y agrauios cado vno, y el condolerſe de los publicos, y communes, como el pedir Iuſtiçia, y aun el tenerla. [3] Razones muchas ſe allegan, pero vna en particular: que

[1] Por eſte medio medre quien quiſiere con los Reyes, que no le durarà mucho la medra. Y quādo le dure por lo menos la memoria de tales meritos no le calificara mucho entre las gentes.

[2] Señal de las poſtrimeras, y mortales del eſtado de vn Reyno, que tener Iuſtiçia ſea delicto. Tanto monta, porque ſi por tener Iuſtiçia ſe da pena, por delicto ſe tiene.

[3] Por razones.

eius est tollere, cuius est condere; los fueros los hazen el Rey, y Reyno juntos, que son Cortes foralmente ayuntadas, y aun este de la Manifestaçion, que es como se dize en la Relaçion de xxiiij. de Mayo, vna preseruaçiõ de la Iustiçia de cado vno, y reparo de la mano poderosa del Enojo del Prinçipe, fue de los primitiuos, y mas fundamentales fueros, y tras cuya ruyna cayria todo el edifiçio de los fueros de Aragon. Luego solas las Cortes pueden quitar, ò alterar vn fuero. [1] De mas desto la Manifestaçion es fuero, y graçia en fauor del vassallo, y del reo. Y assy es çerimonia della dezir [2] à la parte el portero que manifesta, estas palabras. *Quereys ser manifestado?* assiendo le de la mano derecha. Razon de donde infieren los mas, que la parte ha de renunçiar la Manifestaçion, ô inzgarse por sus cabales. Pues ay otra cosa sobre todas las dichas de mucha consideraçion, que la [3] Inquisiçion pronunçiò vn edicto poco despues de lo de 24. de Mayo, contra los que fueron en la restituçion de la persona de Ant. Perez aquel dia à la Carçel de la Manifestaçion. Esto alterò mucho al pueblo, sintiendo, y viendo que yua en dereçado à poner los animos en mala fee, y estado por lo hechoy à disponerlos, ò amedrentarlos para lo que auian de tornar à intentar. Los Depputados del Reyno, con consejo de letrados, [4] hizieron declaraçion, que nadie tenia que temer ser comprehendido en a-

1 La Manifestaçion fuero en fauor del Reo.

2 Cerimonia en el manifestar à vno.

3 Edicto de la Inquisiçion contra los que fueron en lo de 24. de Mayo.

4 Declaraçion del Reyno, que no comprehendia à ninguno la descommunion de la inquisiçion.

en aquella descomunion, [1] por auer sido contra fuero lo hecho, y por tener sus fueros para su defensa, y mantenimiento, muchas confirmaçiones de Pontifices, y censuras grauissimas contra el que los quebrantasse, ô consintiesse quebrantar. [2] Sobre todo lo dicho salieron pareçeres de otros muchos letrados contra el de los xiij. de punto en punto contrarios, y entre ellos de persona graue, y juez de los Supremos, condolido de la confusion, y turbaçion de la Iustiçia, aunque sin declarar su nombre, de miedo de la Violençia. [3] Miserable estado de vn Reyno! Pues queda por dezir la sentençia que offresçi poco ha, que pronunçiò el juyzio de los 17. contra Miçer Torralua Lugarteniente, y juez particular de la Manifestaçion de Antonio Perez, y de otros derechos, que tenia muy fundados en fueros claros, por los agrauios, y injustiçias notorias que le auia hecho en ellos. Este fue condenado en priuaçion perpetua del offiçio del Reyno, y en destierro del, y en costas. [4] Tan piadosamente juzgado, que tuuo siete votos que le ahorcassen, Y no es de marauillar, porque se le hizo vn proçesso escandaloso, y criminoso grauemente, hasta pronarle amenazas, y fiero descubiertos al preso, embiandole à dezir, que mirasse lo que hazia, porque tenia su vida en su mano, y que le entregaria à la Inquisiçion, sy le denunçiaua, y que sino, le daria las firmas que pedia para librarse:

1 Si à tal se llegò, como es verdad, que es menester mas prueua de la injustiçia?

2 Paresçer de letrados cõtra el de los xiij.

3 Mas miserable el que de tal es causa, y se ha visto por el fin de algunos.

4 Cõdenaçion del juez que hizo injustiçia à Ant. Perez.

Y el Marques de Almenara fieros, y mas fieros, por el mismo tenor, y por otra parte, viendo que no le rendian al preso estos (que deuia de tener vn exerçito de mill en la consçiençia para su defensa) offresçimientos de su libertad, y buen despacho en todo. A esto auia llegado la Violençia, y el Atreuimiento en offensa del Rey, y en escandalo de la Iustiçia, con grauissima occasion à Dios de tomar la mano por los opprimidos. Y porque prometi tambien arriba dezir, que cosa es el juyzio de los x v i j. y es este su lugar para lo mismo, que voy tratando, digo.[1] Que este es vn juyzio que representa todo el Reyno, y supremissimo en la tierra, sin tener Rey, ny nadie à quien recurir en ella. Iuyzio instituydo en los primeros fueros de aquel Reyno, quando el mismo se establesçiò sus leyes, y condiçiones de gouierno, y con ellas escogieron Rey. Iuyzio, y juezes que sacan por suertes de hauas de los jnseculados, y abilitados de los quatro estados del Reyno por la mano de vn niño llamado al caso en la misma hora de la suerte. Iuyzio, que es mucho de notar, y aduertir, que no haze el proçesso al reo, sino otro[2] juyzio differente, ordenado para solo aquello, y para que le iuzguen los x v i j. Iuyzio instituydo en fauor de los vassallos quexosos, y agrauiados de los Lugartenientes, y de sus[3] offiçiales inferiores. Digo esto, porque[4] solos ellos puedã denũçiar à los Lugartenien-

1 Que es juyzio de los x v i j.

2 Este juyzio se llama, Inquisidores, en Aragon de todos quatro estados, sacados por suerte tãbien, en el tiempo, y occasion de las demandas

3 Iuyzio de residençia contra los Lugartenientes.

4 Solos los Vassallos pueden denũciar, y no el Rey.

tenientes, y no el Rey, aunque ſe ſienta agrauiado de aquel tribunal. Tan endereçado, como eſto, fue eſte iuyzio al reparo del Poder abſoluto del Prinçipe. Pues mas ay, y lo mas fuerte, y lo que deuiò de çerrar el proçeſſo deſte agrauio en el tribunal del acatamiento de Dios, para que el permitieſſe lo que ſucçedio, que [1] ſe llegò à ſaber, y à prouar la conjuraçion de [2] façinoroſos entreſacados de los calaboços de la Carçel para el leuantamiento, que ſe forjò contra Anton. Perez de que ſe queria yr, ſy le valian ſus derechos para verſe en libertad, à Bearne, ô à Olanda, ô à Gelanda, y que de tales, y tan calificados teſtigos, y pueſtos en tal lugar, y dignidad (como dizen) ſe hizo la prouança en Inquiſiçion para lleuarle à ella. No es burla, que el Reyno hizo [3] prouança en juyzio muy iuridica dello, y la embiò al Rey Catholico, y al Cardenal de Toledo, como à Inquiſidor general, y el Pueblo hizo la ſuya que es la natural, y la verdadera, que fue la del ſentido, y viſta por ſus ojos, que entrauan los miniſtros de la Inquiſiçion en la Carçel à tomar tales teſtigos. Tales, que no los fiauan à cadenas, para que los lleuaſſen à ſer examinados en la Inquiſiçion: con auer lleuado para el effecto vno con cadenas, y grillos, preſo por ladron, y homiçida, ſobre ſer el tal Padre, que llaman en Eſpaña, de las mugeres publicas, y con quien vno de los juezes de que trato,

1 Conjuraçion de teſtigos falſos contra Ant. Perez.

2 Calificados teſtigos.

3 Prouança hecha por el Reyno de la conjuraçion contra Anton. Perez.

1 Qual el juez. tenia muy estrecha familiaridad. Quales ! deuian de ser los otros testigos ! El pueblo, y todos yuan considerando la Iustiçia de Antonio Perez, la fuerza de exemplos, de concordias, de fueros, de razones concluyentes.

2 Apprehensiõ del Pueblo, para hazer su juyzio.

[2] Considerauan la Violençia, y Turbaçion de todo, y la prueua, y patente notiçia, de que en xij. años y medio, de varias prisiones, los xj. en Castilla, donde el Poder, y la Voluntad no halla resistençia, y vn año y medio de juyzios actitados en los tribunales de Aragon, nunca se llegaua à vltimo juyzio, ny à sentençia de causa de aquel hombre, sino huydose dello por caminos nueuos, y escandalosos notorios à todos. Veyan al ojo que en saliendo se les con sus descargos de vna demanda, le tramauan otra, y otra, y se embiauan de Castilla, y se tenian de preueçion. Escandalizauan se todos de la continua, y larga prision de muger, y hijos innocentes todos en edad, y culpa, hasta castigar à las guardas por dexar salir à los niños à que les diesse al ayre fuera de las quatro paredes donde estan captiuos. y presos. Admirauanse de las [3] prisiones de dos religiosos graues Aragoneses, personas de mucha estima en sus religiones, hechas por ministros temporales con tanto rigor y vltrage, que huuiessen sido desnudados del todo en medio de los caminos publicos por ver sy lleuauan cartas y papeles de Ant. Perez, y aprisionados con hierros por manos, y en casas de galfarrones,

3 Prisiones de religiosos por soliçitadores de Ant. Perez.

y sa-

y ſayonnes officiales de iuezes temporales, y condenados rigurosamete, porque yuan à negoçios de aquel hombre. La fuerza de la consideraçion de todo esto, y de otros muchos, y maiores rigores, que se podrian contar en particular, pues son notorios y reduzidos à quexas, y proçessos, como he tocado arriba, imprimiò en el pueblo, y en todos vna certidumbre firme que era injustiçia notoria, y que solo era el fin la perdiçion de aquel hombre, y la turbaçion con el de los fueros de Aragon. De aquy llegaron à formar todos vniuersalmente vna [1] razon concluyente, que ò tenia Iustiçia Antonio Perez en su Manifestaçion, y en los demas derechos, ò no: sy no la tenia, que le jugassen, y despues le entregassen, pues ally se le tenian preso, y captiuo, y lo pudiera estar vno, dos meses, (que menos que este tiempo bastara para acabarse de juzgar sus causas) como lo ha estado xij. annos, y medio: y si tenia Iustiçia, que le valiesse. Que quando los animos se meten, y çierran en estas razones redondas, no ay conuençerlos, ny sacarlos dellas. Pues que sy huuieran visto vna [2] carta, y mas que vna, del Rey Catholico para el Gouernador de Aragon, don Iuan de Gurrea, yo la tuue en mis manos, y tengo copia dellas en que le escriuia [3] el Rey, que se procurasse en todas maneras, que Antonio Perez fuesse condenado en prision perpetua, ò à lomenos por algunos

1 Razon concluyente del pueblo, las mas vezes son buenas, y juyzios çiertos: vox populi vox Dei.

2 Cartas del Rey en prueua del fin que se lleuaua.

3 Bastante prueua deque Anton. Perez padesçia, por Coniuraçion, por Traça.

años: y que para yrle entreteniendo en la prision, sino podia ser estotro, le yrian embiando demandas nueuas; y que entretanto procurasse saber de los juezes en que podria ser condenado Antonio Perez. Però digase tambien, porque se vea si se puede llorar con el Coraçon la assistençia de malos conseieros çerca de vn Rey, que el, entre renglones en la misma carta de mano agena, añadiò de la suya,[1] *Que quãdo tanto, como ally se dezia, no pudiesse ser, a lo menos se procurasse que no saliesse del Reyno de Aragon, porque el fin prinçipal era este.* Yo tengo la copia, y no como quiera, sino legalizada, y auctorizada de mano, y signo del mismo[2] Protonotario de Aragon, que la embiaua por duplicado: y prometo de dar parte della à todos, con otras semeiantes, que agora no las tengo conmigo. Que tal gasto de correos yentes, y vinientes, y de tiempo, y de vn monton de ministros, y de vn Reyno entero para solo tal effecto, no se ha visto jamas. De donde, quãdo no huuiesse otra razon, se puede pensar que no sea la causa de tanta proseçuçion, y occupaçion, la proseçuçion de vna causa iuridica criminal por culpas de vn hombre: que los Reyes nunca se metieron en estas, sino mudan[3] offiçio: y mas auiendole tenido tantos años en las manos, que ô no le podian, ô no le açertauan à acabar: sino offensas y quiebras hechas al vassallo

1 Renglones de mano del Rey.

2 Ya murio tambien este y bien arrebatadamente.

3 Offiçio es el de Rey. Y en siendo offiçio, no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiçiones, que accepto, y le dieron, y quando falte à las que accepto, (que suena conuençion humana) no puede faltar à las que le diò la ley natural, y Diuina, Señoras de los Reyes, como de los Pastores. Yo se que huuo consejero, que dezia que hecho ya el agrauio à Ant. Perez era el remedio sustentarle, como si los Reyes no tuuiessen otro caudal, sino la auctoridad, y el alma con que desempeñarse. Ya es muerto, y aun en vida. El Conde de Barrajas, Presidente.

en

en alguna gran prenda secreta de algun gran seruiçio en lo biuo, y merito personal. Que dize el otro, QVE es muy mas peligroso estàdo este açerca de vn Prinçipe, que no el de auer le offendido el vassallo. De que yo he buscado algunas vezes la razon en my corto discurso, y no le hallo sino vna. QVE el Prinçipe se assegura, como acreedor, del vassallo offensor con su perdon, y con la gloria de la obra de la misericordia: y no del vassallo vna vez offendido, ny de verle çerca de sy, como deudor por el corrimiento, y confusion de la quiebra, y falta que le ha hecho. Antonio Perez sabe lo que digo, y que no se puede dezir mas. El hablarà mas claro algun dia que ya va juntando memoriales para escriuir la vida de aquel Prinçipe, y ally se estenderà lo que se calla tocante à aquel vassallo de quien trato, que serà vna de las considerables partes [1] de la Historia. Viniendo à my relaçion, Con todo lo dicho se porfiò tanto en que se executasse aquella importante empresa, que la reduxeron à punto de execuçion à xx. de Agosto siguiente, y para el tal effecto, y dia, se hizo aquella gran [2] junta de Consistorios, Duque, Condes, Señores, Caualleros, nueua, y nunca vista, como todas las partes deste negoçio. Iuntaron se los Consistorios del Reyno y Cibdad en la casa del Virrey, con auctoridad de Reyno, con escandalo de todos por ser contra fuero. Hizose

1 Ya he dicho, que se aura de quedar en Memoriales esta Historia por la Persecuçiô.

2 Preuençion para la misma execuçion para xx. de Agosto.

aquel gran aperçibimiento, y estruendo de gente de guerra, de armas, de maquinas bellicas, de instrumentos de fuego, que no huuo elemento, ny material que no le quisiessen estrechar, y arraher à esta execuçion. Pusose toda Caragoça en arma. Vieron se todos en gran conturbaçion. Las calles llenas de gente de guerra, de atambores, de vanderas. Todo aquello se [1] deshizo entonçes como humo, sin saberse como, ny à quien attribuyrse, sino à la mano de Dios, Señor de los exerçitos, contra quien no ay sabiduria, ny consejo, ny poder que valga. Pero la [2] Porfia humana (QUE ny por essas se suele rendir) no dexò de porfiar en su empresa, y intento. Los ministros en la negoçiaçion, que se executasse. Los titulos, y Señores, que se auian empeñado en offresçer, y dar su gente, y ayuda para aquella entrega, requirieron que se hiziesse, que ellos tornarian à ayudar con gente, y assistirian con sus personas, que para lo que despues succediò es bueno esto. [3] Conde huuo entre los de la junta, que oyendo que se aduertia en ella que era contra fuero lo que se queria tornar à intentar, dixo, [4] *Entreguemos vna vez à Anton. Perez, que despuez veremos el remedio del agrauio de nuestros fueros.* Los consistorios y tribunales dezian que por ellos no quedasse. En fin concertados, desde el Virrey hasta el menor ministro, y official, Titulos, Señores, caualleros, fuera [5] de algunos, conui-

1 No llega à execuçion.

2 Tornan à ella.

3 El de Sastago.

4 Palabras de cauallero Christiano, y amigo de su patria. Auio sido Virrey, y deuia de saber que es aquel tal lenguaje, con el que se pretenden en aquella prouinçia las pretensiones humanas.

5 Mucho tiẽpo ha que se vsa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.

conuinieron en la entrega del preso para [1] xxiiij. de Septiembre. XXIV. fue, que paresçe que se tomaua con esta la porfia humana, como si tuuiera mas parte en la creaçion del, que en la de otros. Es mucho de considerar con auer de ser esta resoluçion vn juyzio y sentençia tan grande, como de todo el ser de vn hombre, y de vna familia entera, y de vn tribunal Supremo, y de vno de los fueros mayores, ò el mayor de las libertades de Aragon; sin auerse aun votado, se preuino, y conçiertò todo para la execuçion por los executores, seguros de la sentençia, como quien tenia reçibida señal (como dizen) de la venta. Cosa muy de considerar, y mas que todo, si mas puede auer sobre tanto, que tal sentençia fuesse puesta en execuçion [2] antes que notificada, sin termino de vna hora al paçiente, para allegar de su derecho, y que en los quatro [3] meses passados no se huuiesse gastado vn dia en oyrle à el, ny en su derecho, sino en el derecho, y en el modo de la execuçion. A xxiiij. en fin, antes que amaneçiesse, juntò [4] el Gouernador para el effecto toda la gente preuenida por el Reyno, digo por los Deputados, que ya andauan, come he dicho, algunos tocados del ayre corrupto de los respectos humanos por la Cibdad, que son los que por los mismos, y por sus passiones çiuiles, y vengançàs particulares, han reduzido aquel Reyno à vltimo punto de perdiçion, en daño, y arre-

1 Emprendese à 24. de Septiembre.

2 Atropellamiento del juyzio d'esta entrega.

3 En lo que es justo, facilmète se obra despaçio.

4 Preueçiones del Gouernador para el caso.

pentimiento suyo, plegue à Dios que con remedio, por los Titulos, por los Señores, por los Caualleros, à quien el [1] Tiempo, y el Escarmiento les va mostrando lo que deuieran auer hecho. La gente era en numero de mas de dos mill hombres. El Gouernador la repartiò con gran conçierto. En el mercado [2] delante de la carçel de la manifestaçion mas de 800. con alguna caualleria de la ordinaria de su cargo. La de mas en otras partes. Tomò las calles con gente, y carros. Rondò toda la noche con achas, y grande estruendo, y el saliò con el dia tan en orden de guerra, y batalla, que no quedò armadura, ny arreo de tal, que no le lleuasse en su persona. Yua, y venia corriendo y discurriendo, por todas las calles, amenanzando à vnos, y à otros, y hazienno disparar aca, y aculla, para amedrentar la gente. A vn niño sobrino de vn Iurado mandò tirar el Gouernador vn acabuzazo, porque bozeaua con otros, y [3] le dieron con vna pelota por las sienes, y quedò ally muerto. De mas desto hiriò el mismo à algunos otros. Todo esto à la mañana, antes que se huuiesse pronũçiado causa ninguna. Que lastimò, y alterò grandemente al pueblo, y ver que la Fuerça mandaua à la Iustiçia. Llegada la hora del Consejo, fueron à el los [4] officiales de la Inquisiçion con sus letras traçadas ya de la segunda vez, con ayuda [5] del consejo de los xiij. letrados, y de los mismos juezes. Pidieron

1 Grãde fiscal, y executor el Tiempo.

2 Mas traças de preuençiõ para la fuerza.

3 Los officiales reales matauan niños, y perseguian inoçẽntes: el pueblo, enemigos y perturbadores de la patria.

4 Propone la Inquisiçion su demanda de la persona de Anton. Perez.

5 Iustos juezes. Al Reo permitte el derecho, que ayude el juez, pero al actor no le he leydo.

ron las personas ne Anton. Perez, y de Iuan Françisco Mayorini Ginoues, que es el que ayudò à Ant. Perez en el camino de Castilla para Aragon: porque las primeras, como no auia substançia en que fundarlas, y LA Passion no dexa la vista clara, no se açertaron à hazer tan à proposito. Hizieron se [1] requestas en aquel punto de hora en nombre dellos, y de algunos caualleros, muy apretadas contra aquella execuçion en el mismo tribunal, y en el Reyno. Como estaua ya resuelta, y empeñada la resoluçion [2] sin reparo de cosa ninguna, saliò proueyda la entrega. [3] Partieron al instante à la execuçion para la carçel, los siguientes, (que todos [4] estauan çiertos, y seguros, y sabidores de la sentençia, cosa rara) El Virrey Obispo de Teruel, vn Lugartenieute, vn Deputado, dos Iurados con todas sus maças, y offiçiales, el [5] Duque de Villahermosa, los Condes de Aranda, Morata, Sastago, Señores, y caualleros casy todos, fuera de algunos pocos, y con ellos los offiçiales de la Inquisiçion, Secretario, y Alguazil, ò por mejor dezir con estos todo lo de mas. Todo, y todos con toda la traça humana de preçedençia de lugares, y conçierto de personas de todo el libro del Cerimonial, porque todo ayudasse al respecto del pueblo, y à la fuerça d'esta execuçion. Quedaronse en las camaras de sus consistorios, los de mas Deputados, y Lugartenientes y el Iustiçia nueuo, quel padre muerto

1 Hazense requestas en aqual punto de tiempo por el Reyno, y por los de Anton. Perez.

2 Sin reparo de nada resueluen la entrega.

3 Parten à la execuçion.

4 Prueua notoria de la iustiçia, saber el Actor la sentençia contra el Reo antes que se dè.

5 Si hizieran mejor en no salir, digan lo ellos alla donde estan, y aca los que quedan.

auia dos dias antes. Dixeron que de imaginaçion de auerle çitado ante Dios el Preso por los rigores, y agrauios reçebidos en el discurso de su causa:y vltimamente in auerle estrecado la prision. En que succediò vna cosa mucho de notar, que quando saliò de la Carçel en Iustiçia en dexando à Antonio Perez en aquella mas estrechura, el pueblo, y mugeres tenderas, y fruteras del mercado le començaron à echar maldiçiones à vozes con notable escandalo y admiraçion de todos. Y assy se puede bien creer lo que dixe de auer muerto de imaginaçion, porque derecho le lleuaron de la Carçel à la Cama, de donde no se leuantò, y acabò la vida con esta melancholia. y de que yua çitado. No tenga nadie en poco, ny los mayores de la tierra las maldiçiones del pueblo, y de los opprimidos, que son temerosas, y de temerosos exemplos. Que à Dios hizieron abaxar del Cielo las quexas, y clamores de los de Israël, y lo que obraron publico,y sabido es. Y las quexas,y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su vengança. Que de aquy pienso que se deuiò tambien de dezir, voz de Pueblo, voz de Dios; porque de donde el Pueblo acaba, que son sus quexas, y vozes à Dios, como vltimo remedio, comiença el con sus marauillas,y grandezas. La [1] causa, ô color, para estrechar à Antonio Perez la prision el Iustiçia viejo, fue vna inuençion, que

1a causa de estrechar la prision à Ant. Perez el Iustiçia.

que limaua vna reja para salirse de la Prision, Inuençion, [1] y testimonio falso çierto, porque luego paresçieron testigos, y proçesso de quien lo hizo años antes, que se presentò al Reyno. Que es vna de las de mas admiraçion en esta Fortuna, la lucha conoçida de la Verdad con la Maliçia, y la burla, que assy se puede dezir, que paresçe que ha querido hazer la vna de la otra. Tan inuençion, que huuo juez que dixo, que no sabian como començar la demanda de aquel leuantamiento, ny como ponerlo en juyzio. [2] Inuentado çierto, segun se viò, para poder mejor acabar de conçertar la entrega, y para que necessitado Antonio Perez de todos los remedios humanos, quanto mas juridicos, y de la notiçia de todo, se entregasse como desesperado à la Misericordia, y Iustiçia de la violençia. Y para ver si con apartarle de la vista del pueblo se podia disminuyr la [3] graçia que en todos posseya. Esta era de manera, que le passeaua la gente, y se le vea à mirar cara à cara todo genero de personas, y à proueerle de quanto auia menester. No dexarè de contar à quy vn quento, que aunque menudençia, se deue referir por lo que veo que en las Historias à vezes se suele hazer estima de tales cosas para el juyzio de las grandes. Es el quento: Que vna frutera, que vendia su pobreza debaxo de las ventanas de la prision de Antonio Perez, mas llena la saya de andrajos, que de pelos, y

1 Testimonio falso la causa della.

2 El fin de estrechar à Ant. Perez.

3 Graçia en las gentes de Ant. Perez.

con mas hijos que andrajos, viendo el concurſo de perſonas à proueer à Ant. Perez de caridad, diò entre otras en proueerle caſy cada dia de ſu fruta. Y vn dia pareſçiendole que todos acudian al templo de la Neçeſſitad con mas cuydado, que eſte creſçia como creſçia la Paſſion, vino con vn platillo de fruta y debaxo della x. reales, y diolo de ſu mano à Antonio Perez muy diſſimuladamente ſin ſaber Antonio Perez, que reçibia mas, que la fruta. X. reales fueron de tal perſona, que quando no huuiera otra coſa para amedrentar à los perſeguidores baſtara eſta, y para miedo, y prueua de que lucha, y forzeja contra el fauor del Cielo, quien lucha, y forzeja contra tal mouimiento, y que no teme el, quien no teme à tales jayanes en ſu oppoſiçion. [1] Deſta graçia tan general vinieron à dezir que era Ant. Perez Hechizero, y Encantador, y que de ally le venia eſte amor de las gentes: como ſy eſte, y mas quando es tan general, pueda ſer por medios tan baxos, ny aun por merito perſonal, ſino por la graçia mayor, y ſoberana. Puſoſe tanto cuydado en deſuiarle la graçia de las gentes, que huuo [3] religioſo de los eſtimados que hazia offiçios con algunas Señoras, que ſoccorrian à Ant. Perez para el pan cotidiano, para que no lo hizieſſen: por que notorio es que biuiò, y ſe defendiò en ſus cauſas en Aragon de [4] limoſna, (coſa eſcandaloſa) por tenerle occupadas no ſolo ſus rentas, y ha-

1 De aquy inuentan que es Hechizero.

2 Antigua coſtumbre de la Maliçia humana, por no renonçer al Cielo ſus obras.

3 Offiçios de Predicador contra la graçia del Pueblo por Anton. Perez.

4 Biue de limoſna Anton. Perez. A Beliſario no ſe le vedò, ny el poder reçibir limoſna.

tas, y hazienda, però la pension Ecclesiastica de su hijo don Gonçalez Perez niño, que anda en prisiones desde tres años, incapaz de culpa, y exempta su persona, y renta, por ser Ecclesiastica, [1] del juyzio, y poder temporal. PERÒ todo lo confunde la çeguedad de la Passion, y por todo arranca el Atreuimiento humano. Añada se, que reprehendiendo se le à [2] aquel religioso lo que hazia, con algunas otras cosas de demasia, por no dezirlo de otra manera, que dezia en los pulpitos, cosas çierto mas subjectas al juyzio de Inquisiçion, respondiò que era [3] mandado. Porque se considere que mandato, y que obediençia? Digase tambien, pues no se ha entendido antes, ny viene fuera de proposito del fin, y intento destas Relaçiones, que se ha sabido assy mismo de vn religioso graue, que interuino al morir del Marques de Almenara, y aun le confessò en aquel passo, que instado, y requerido [4] dexò descargo en las cosas de Anton. Perez, [5] però que fue occupado, y retirado de persona que tuuo mas mano, que auctoridad para tal obra. Deuia de tener fuerças de alma para mas cargo, y peso, que el de su persona; y offiçio. Y con auerlo contado el religioso que digo, y declarado el nombre del personage à per-

1 Occupadas las rentas Ecclesiasticas de su hijo don Gon. Per. por juezes temporales.

2 Sabido he, que dezia este mismo, que no podia errar vn Inquisidor: y reprehendiendo le tal proposiçion, dixo, que se lo mandauan dezir assy. No es burla, que succediò: digo que la proposiçion por falsa la tengo, porque si no pudia errar, no fuera menester appellaçion, y de solo del que no la tiene en la tierra, he oydo dezir, que se puede dezir esto.

3 Escandalosa disculpa dezir, que se lo mandan. Mas escándaloso el mándato, y lastimoso el siglo, y lamentable la prouinçia, en que tal se manda, y tal se obedesçe de miedo. Señales de que lleuara la tierra Martyres, ò occasiones para auerlos.

4 Descargo que dexo el Marques de Almenara en las cosas de Antonio Perez. Occupado el descargo por persona Ecclesiastica. 5. Ny la consciençia, ny el acto no fue Ecclesiastico.

ſonas de calidad de Caragoça, quiça de industria por deſcargo ſuyo: (que, aunque el miedo y el reſpecto rinda la Voluntad, y la voz, no ay rendirſe el entendimiento, ny el juyzio interior) [1] no le nombrarè yo por el reſpecto que ſe deue à la dignidad Eccleſiaſtica que tenia, que ella ſin duda ſe reſentira de la offenſa que reçibe de los que la poſſeen, faltando à la obligaçion en que ella les pone. El tiempo, y ſus miniſtros le daran el nombre, como à otros, que ſe han mudado el nombre [2] en el alma, y en el cuerpo. Que no deſcubre aſſy, ny ſaca debaxo de la tierra la Naturaleza, y el conoſçimiento de las rayes, y ſimientes, el Cielo, y los elementos, como el tiempo, y las occaſiones, el natural de los hombres, y el valor de ſus actiones. Bueluo à la empreſa de la entrega. [3] Entraron en la Carçel de la Manifeſtaçion vn Lugarteniente, llamado Miçer Clauería, vn Depputado Turlan, vn Iurado Metelin, con ſus notarios, y maças para califiçar eſte golpe, y que todo ayudaſſe à el: los offiçiales de la Inquiſiçion, y algunos caualleros, y ſoldados muy armados. Cerradas las puertas de la Carçel ſe detuuieron en la ſala vn rato traçando el ſacrifiçio de la entrega. Embiaron à [4] llamar à Antonio Perez con el Alcayde de la coniuraçion de teſtigos falſos. Dizeſe aſſy, porque ay proçeſſos llenos de eſto contra el, y contra algunas perſonas mayores. Abaxò Anton. Perez, y eſtando

[1] Sabido he, que partiò ya tras el Marques, no le ſy lleuò el deſcargo cõſigo: Que es mercançia eſta en que ſe lleua, lo que ſe dexa.

[2] Deue de hablar de alguno que renegò de religion, y ſe mudò el nombre por eſto: digo el ſobre nombre. Que con el proprio nõbre ſe quedò: y aun con el verdadero antiguo ſobrenombre. Y nõbre, y ſobrenombre de ſu primer anteçeſſor. Yo me informare del todo, que caſy lo ſe, ya.

[3] Entran en la Carçel à la execuçion.

[4] Llaman à Anton. Perez abxo. Hazeſe el acto de la entrega.

y estando en pie todos por su orden se hizo la çeremonia de la entrega de su persona. Las [1] palabras que ally sonaron fueron solo del Lugarteniente, *Que los Señores Inquisidores pedian por sus letras las tales personas por cosas tocantes a la Fee, y que ally se las entregauan suspendiendo la Manifestaçion.* El preso [2] respondiò pocas palabras, *Que donde que dauan sus derechos de Manifestaçion, y Priuilegiada, y el ser oydo primero que juzgado, y la ley Natural y Diuina?* [3] Replicaronle, *Que no auia hazer, que todas las requestas, y actos juridicos possibles se hauian hecho en su nombre y de otros.* Cosa façil de creer: pues para cosa de tan poca importançia sobraua tanto tiépo, y espaçio tan largo, como vn hora. [4] Mádaron abaxar luego à Iuan Françisco. Hizose lo mismo. Hecharon les sendos pares de grillos. Començaron [5] se à armar los ministros ya nombrados. Qual morrion y codela: qual arcabuz, qual otras armas neçessarias, y acostumbradas en prendimientos, que la demas comitiua armada venia. Vista çierto temerosa, y nunca vista tal commoçion, y turbaçion para execuçion de vna cosa justa. Mandaron que se açercasse el coche à la Carçel para reçibir la persona de Antonio Perez, y que truxessen otro en que fuesse Iuan Françisco. Es de saber, que el Virrey, [6] Iurado en cap, Duque, Condes, y los demas caualleros del acompañamiento, quedaron fuera en casas vezinas à la Carçel

1 Palabras del Lugarteniente en la entrega de Ant. Perez.

2 Respuesta de Ant. Perez.

3 Replica.

4 Hazese el mismo acto con Iuan Fráçisco.

5 Armanse los executores.

Quando temé el que tiene poder, y auctoridad, no vsa bien de lo vno, ny de lo otro.

6 Espéranse el Virrey, y cabeças del Gouierno del Reyno la execuçion fuera de la carçel.

eſperando la ſalida de los preſos, muy armados todos, y de armas muy luzidas. Eſtando la [1] coſa en coſa eſto ſe començò à alterar el pueblo. No ſin cabeça. Don Martin de la Nuça fue, y ſolo el de todos, el que viendo à ſu Patria en tal eſtado, ruyna quiſe dezir, à ſu amigo en tal extremo, à todos rendidos al medio, y reſpecto: El que con vna eſpada, y rodela diò prinçipio à eſta obra con vn amigo de los juſtiçiados ya. El que fue cabeça de aquel cuerpo confuſo: El que diò coraçon à aquellos animos, para que ſe offreſçieſſen al ſacrifiçio, y defenſa por ſu patria, por ſu amigo, por la Iuſtiçia de entrambos, por la libertad de todos. Ampellidaron [2] Libertad. Acometio vn golpe de pueblo à los eſquadrones de la plaça del Iuſtiçia. Don Martin viendo ya empeñado al pueblo, y trauada la Libertad con la Violençia, ſe retirò, no para dexar lo començado, que embiando les yua esfuerzo, y refreſco, y animando à otros para que ſalieſſen à proſeguir la obra. El pueblo yua obrando por momentos: Però, viendo que ſe trataua, du mas del bien de ſu Patria, de la defenſa de Antonio Perez, y por tener perſona que hizieſſe ſus partes acudieron por Gil de Meſa, [3] que por lo que en nombre del Rey Catholico le perſeguian, y le procurauan prender, por quitar à Antonio Perez todos los inſtrumentos, y medios para ſu defenſa, no andaua en publico. Saliò, y acudiò con ca-

1 Alteraçion de pueblo.

2 No altere appellido à otras naçiones, que por fuero lo pueden hazer en aquel Reyno.

3 Sale Gil de Meſa.

con catorze lacayos, y algunos mosquetes. Acudiò al mercado, donde estaua la caualleria, y el mayor golpe de gente, y el Gouernador attendiendo al gouernio de toda la empresa en las cosas conçernientes à la guerra, con el animo de verse socorrer de refresco: Fue acudiendo mas, y mas pueblo. Peleò [1] se vn buen rato, por arcabuzear la parte contraria detras de los postes del mercado, y esquinas de las calles: però en [2] breue espaçio se puso en fuga la gente del Gouernador, de Titulos de Señores, de Caualleros, y quedò Señora la Libertad de todo. La graçia, [3] y obediençia que Gil de Mesa hallò en el pueblo aquel dia, y el conçierto suyo en el vso dello, fue causa de que no passasse à mayores daños la alteraçion. Quentese, que se drue, que huuo esquadron [4] formado de mochachos de mas de dozientos, fuera de la nube dellos general, que corria por todo con armas de aquella edad, tan conçertados en la defensa de la Libertad como los varones. Y vn [5] loco, que se soltò del hospital de la Cibdad tan furioso, que suelto à pedradas hizo su obra y fue bien temido. De suerte que ya a este acto tiene para su justificaçion la boça, y la voz de los niños, y de los locos, como dizen. En fin no huuo sexo, ny estado, ny edad, ny loco, ny cuerdo, que no los à quel dia fuesse. Entre otras [6] cosas particulares que

1 Trana se la pelea del pueblo con los executores.

2 Con la fuerza de la Razõ puede mucho la Libertad.

3 La graçia de Gil de Mesa en el pueblo.

4 Esquadron formado de mochachos por la Libertad de su Patria.

5 Loco que ayuda à la Libertad.

6 Execuçion de cosa (aunque en subiecto bauo) senal de la alteraçion.

ſucçedieron eſte dia fue vna , que mataron las quatro mulas del coche, en que auian de lleuar al preſo. Quatro fueron , porque deuian de temer el peſo: QVE es muy peſado vn jnnocente al que le perſigue. Y porque ſe dixo , que ſy ſe vençia con la fuerza eſta execuçion, auia de arrancada ſeguir con la preſa el camino de Nauarra, y de ally à Caſtilla. Y auiendo quien dixieſſe, que no tal, que culpa tenian las mulas , dixo el Pueblo , *Que ſy: que cabeça de tal, que auian de morir , pues venian a ſeruir al quebrantamiento de ſus libertades.* Al Gouernador le dierõ dos arcabuzazos ſin offenderle , y ſino fuera tan à prueua como eſto ; quedara ally.
[1] Huyò al inſtante. Metioſe en vna caſa en frente de la carçel al lado de la Serafin de la Cueua. Aquel, que eſtuuo en frente de la carçel de la Manifeſtaçion en guarda de Antonio Perez con preſidio formado del Rey contra los fueros ; y libertades de Aragon generales , y particulares del Reyno , y de aquella carçel. Aquel , à cuya hazienda , la que tenia en aquella poſada , y veſtidos , y quantos andrejos tenia , y à la miſma caſa , porque tal auia recogido en ſy , el pueblo à xxiiij. de Mayo en acabando de reſtituyr à Antonio Perez à la carçel de la Manifeſtaçion , à viſta , y ſatisfaçion general , acometiò , deſtroçò , deſpedaçò ſin dexar puerta , ny ventana , ny arca , ny coſa de quantas en la caſa hallaron , que

[1] Huye el Gouernador eſpacado.

no lo

no lo echassen por las ventanas con grita vniuersal, con tanta rauia, y vengança, que los dineros que hallauan en los vestidos, los arrojauan à mal, como ropa apestada, que tal dezian que era, siendo de quien auia seruido contra sus libertades, como se referiò mas particularmente en la Relaçion del succesĩo de xxiiij. de Mayo. En la casa que digo, se escapo el Gouernador, y se saluò en vna [1] caualleriza detras de vnos puercos. que le valieren, porque buscando le echaron de ver entre ellos. Por auer acogido ally al Gouernador, y à otras personas de los mayores, porque de ally arcabuzeauan, y matauan por entre las puertas de la gente del pueblo, de que murieron tres, ò quatro, asieron del axuar, y de toda la armazon del coche de las quatro mulas, y pegaron fuego con ello à la [2] casa. Los titulos, y los de mas personages, que se auiã recogido à ella, y à otras casas vezinas, apretados del humo, y del fuego material, y del mayor el del pueblo, que tanto cresçia por momentos, cada vno desaparesçiò lo mejor que pudo. Qual por tabique roto à manos proprias, y à dineros; qual por tejado; qual por cheminea. Conde [3] huuo que se encomendò à vn lacayo, llamado Miguelico de don Diego de Eredia, y le pidiò que le pusiesse en saluo: y [4] yua diziendo, *Biua la libertad*, leuantando el braço, *y que jurana à Dios, que*

1 De muy antigo les viene à tales lugares y à otras mas indeçentes à coger se à ellos lo perseguidores.

2 Pone el pueblo fuego à la casa donde esperaua el Virrey, y los de mas.

3 El de Morata.

4 Cosas particulares en la fuga de los executores.

Antonio Perez nò tenia culpa, y que el seria buen Aragones de ally adelante, como niño quando le açotan. Y lleuado assy à su casa abriò vn escritorio, y repartiò algunos reales à los que le libraron, con grandes, y humildes agradesçimientos. Cauallero huuo, que con muchas galas, y muy armado, y con dos pistoletes muy dorados reçibiò de vn hombre del pueblo, de torniscones, y pescózones, y le desarmò, y desgalaneò, de sortijas, de que yua arreado, y le despidiò assy. Hombre particular huuo, que saliò en esta confusion del humo, y fuego de la casa, que he dicho, con vn rosario, y vna cruz al mercado, y pidio à Gil de Mesa merçed de la vida. El alçò la mano, y le encomendò à los mas çercanos, que hallò, para que le saluassen, que fue con harta auentura: porque aun para saluarse no huuo ninguno, desde el mayor hasta el menor, de los que no trayan la espada en la mano descubiertamente por la libertad, que no appellidasse, *Biua la Libertad*: aunque differentemente que en el primer 24. que en aquel todos lo appellidaron con el sentimiento commun: y aun vno Señor, no le quiero dar el titulo mas en particular agora, que embiò soliçitar que se appellidasse, *Libertad*, y entre otros à Gil de Mesa. Deuia de estar libre entonçes de respectos: QUE no ay asma que assy traue y mude la voz natural, como aquel el juyzio de la

Verdad.

Verdad. Però en este segundo xiiij. bozeauase de necessidad, y no les valia à algunos, porque en reconosçiendo los el pueblo, que eran de los contrarios della, çerrauan con ellos sin differençia de personas. Y assy entre otros mataron à vn [1] Depputado del año passado, Iuan Luys Moreno, de quien hize mençion al prinçipio. Deste se quenta, y se sabe que muriendo dixo, *justamente muero, porque las cosas que yo hecho contra Antonio Perez, no se podian forjar sine en el infierno,* Verdad refiero çierto. Iuyzio de Dios, y punto terrible, y TOQVE vedadero aquel de las verdades.

1 Muerte de vn Depputado.

[2] Muriò vn Piedro Geronimo de Bardaxi çiudadano, y de los prinçipales consejeros de la Çibdad, y desta execuçion: y el que fue à la Corte de parte de la Cibdad à dar quenta al Rey Catholico del xxiiij. de Majo. Este acabò ally, y le hallaron en vna caualleriza en camisa. De creer es que en aquel remate se acordaria de la quenta, y alcáçes que ternia el mismo cargo de Antonio Perez. Que à tantos, y por tan differentes caminos ha tocado esta pez. Este hablaua muy rota y confiadamente en esta entrega contra Antonio Perez, y en su persona. Que ya esta hecho en los animos de algunos no solo medio de esperança, pero prénda de merito para merçedes. Tal [3] puede la Adulaçion, y el Engaño, de que el consentimiento la Voluntad, y Enojo del

2 Muerte de Ciudadano.

3 Por esto deuiò de dezir el que dixo, que era cosa muy peligrosa eloy do del Prinçipe. Pues à fee, que era de las personas mas sabidas la que lo dixo, en dulçe, y en amargo, de quantos ha auido de muchos siglos, La Prinçesa de Eboly.

Prinçipe le ſea ſéruiçio, y ſacrifiçio la ſangre humana. Camino muy peligroſo, y deſpeñadero çierto à la ydolatria, ſy el Prinçipe da lugar à ella: y engãnoſo medio para medrar, y que jamas ſe viò ſin caſtigo, ny dexarſe de trocar la ſuerte, aun de la mano, y azote del miſmo Prinçipe, por permiſſion de Dios, o porque es natural condiçion del que de tal guſta, y huyr del agradeſçimiento. Murió [1] vn Iuan de Palaçios gran perſona de perſona, y deudo de miniſtros del Rey. Dize ſe la perſona, porque con ſer de los muy gordos hombres, y grandalzo, que no le menearan las quatro mulas del coche, diò con el anſia de la vida vn brinco, y ſalto por huyr el vltimo golpe, que no lo diera vn gano de los de aquel tiempo. No deſçiendo à otras muchas particularidades de que huuo gran numero, y de grandes [2] miſerables flaquezas, porque no ſon para ſaberlas, ny aun los dueños dellas. Solo digo, que de aquellos dias huygan los que no tuuieren mejor prueua, y ſeguridad de ſy. Dos contarè bien [3] contrarias à las que callo, y deuidas à la horta del amor de la Patria, que en tanto ſe ſube ſu eſtima, que ſe diga, *Que dulçe, y honrrado el morir por ella.* De vn viejo ſe quenta, padre de ſeys, ò ſiete hijos, auerlos ſacados à eſta defenſa, y dicho que no ſe contentaua con offreſçer ſu perſona por la libertad de ſus fueros, que aquellos hijos queria entregar à tal ſacrifiçio. Deuia de tener

1 Muerte de otro ſeñalado engrandeza de cuerpo.

2 Grandes flaquezas en eſta dia en los mayores.

3 Tãbien mueſtra de fuertes animos en los menores.

de tener notiçia de los Machabeos, y algo de aquel zelo de su Patria, y leyes. De vna muger, madre de vn officçial de los mas honrrados, y ricos de Çaragoça, y demas seguito del pueblo, Fuerte, [1] y [2] entero en la defensa d'estas cosas, con muger, y hijo niño de edad, y tale amable à sus padres, y de mas de ser hijo vnico, y nieto querido de la abuela, se sabe, que dixo al hijo llegandole à llamar à cosa particular deste caso en aquellas horas çercanas del, *Và hijo, y llama delante tu hijo my nieto, y morid, sy es menester en tal demanda, y defensa.* Prueua [3] notoria de que se antepone el amor de las libertades de la Patria de las mas caras prendas de la vida. De muertos se entiende que huuo mas de cinquenta de los enemigos de la Libertad, y heridos mas de çiento y cinquēta, de que yuan muriendo cada dia. Estando ya la causa en este estado, y punto, hecha Señora la Libertad, hauiendo hasta entonçes estado las causas, y ventanage del mercado, y de otras calles çerradas con recato, como de entrada de enemigos, y con miedo, como de vna tormenta, y rebuelta de los elementos, çerrado todo, sino era para arrojar mucha piedra, y reja à los executores con grande alarido de mugeres, y mochachos, se abrieron todas las ventanas, y ca[...]s, y se hinchieron de gente de todos estados con tanto seguro, y applauso de vozes, y señas de alegria, como de vna fiesta,

1 Tal nombre se le deue à el, y à ella.

2 Fuertes se llamaua. Ya padesçiò.

3 Quādo Dios puso en los animos tal fuerza de amor natural à la Patria, por justa deuiò de dar el morir por ella.

y victoria commun, y particular de cada vno. Luego començaron [1] à embiar en lugar de las piedras, y rejas, que primero arrojauan, fuentes, y platos llenos de vizcochos, y refresco, y garrafas de vino à mas, y mejor à Gil de Mesa, y à los de mas valedores de su Patria. De que se puede, y deue sacar vn estraño iuyzio general, y conçierto, y consentimiento, y satisfaçion general de todos en lo hecho; y sobre todo el juyzio, y sentençia del Cielo, y de las gentes en fauor de Antonio Perez.

Boluiendo à lo de la carçel, es de saber, que en sintiendo todos [2] aquellos ministros de dentro, que la cosa se apretaua tanto, y que la Libertad se apoderaua de todo, se començaron à [3] desarmar, y à discurrir cada vno de pieça en pieça, y de esquina [4] en esquina, cruzando se vnos à otros, y topandose sin verse; y à aligerarse de peso para saluarse como mejor pudiessen, porque vieron que el pueblo boluiò el rostro à la Carçel, [5] appellidando Antonio Perez, y pidiendo la vista de su persona. Los ministros le pedian que se assomasse para satisfaçion, y sossiego de la gente. El lo rehuzo vn rato, de reçelo de algun golpe. Huuo lo de hazer. Pidiò primero que le quitassen los grillos. Hizieron lo luego por [6] mandamiento del Lugarteniente. En presentandose, y mostrandose

1 Demonstraçiones de las gentes de contento de la victoria de la libertad.

2 Turbaçion de los executores, que estauan en la Carçel.

3 Yo lo vi, y fue muy de cõsiderar dos extremos. La auctoridad y seueridad con que se yuan armando pieça por pieça aquellos señores para la execuçion: la flaqueza, y priessa cõ que se desarmaron los pobres para su fuga.

4 Quando vno pierde la vista de la razon de esquina en esquina, y de enquentro en enquẽtro de los de la passion se anda sin llegar à la puerta de la Verdad.

5 Appellida el pueblo, Antonio Perez, pide su vista. 6 Mandato que comprueua estar el preso aun en la iurisdiction temporal.

en las

en las ventanas, se leuantò la primera, y cada vez que se assomaua, (porque cada momento le pedian vnos, y otros) vna [1] voz y grita de alegria, y vnas señales, y meneos de todos de jubilo, que no ay pluma çierto que lo pueda encaresçer, ny aun entendimiento que pueda comprehender el reconoçimiento, ny obrar aun sola la confusion deuida à tal manera de fauor, y defensa de la Tierra, y del Cielo. Digolo tambien por Antonio Perez, que deue estar muy reconosçido, y rendido à tanto benefiçio, y amparo. Cosa es la que voy à dezir, que verdaderamente la he considerado algunas vezes, que sy en tal graçia, y fauor vniuersal anda junto con tales trabajos, y agrauios; y estos, y causas de tan fuertes persecuçiones han de tener tales deffensas, y sentençias, se puede cobdiçiar lo vno por gozar de lo otro. En fin viendo los ministros de dentro de la carçel, que no [2] bastaua el assomarse Ant. Perez vna, y mas vezes para el sossiego de la gente, sino que passauan à pedir su persona, y à emprender las puertas de la carçel, comencaron à [3] desaparescerse vno à vno por tejados, y paredes rotas, y à dexarle solo, como los que accusauā à la adultera, assy los de la Corte del Iustiçia, y Reyno, y Cibdad, como los de la Inquisiçion: y à [4] pedirle cō las manos puestas, (puestas, digo, de plegaria, y por manera de encaresçimiento) las guardas de la carçel, y las cabeças della con or-

1 Applauso de las gentes en viendose.

2 No se cōtentan cor ver le Acometen las puertas de la carçel. Que la persona querian, como la Persecuçion.

3 Huyen los executores.

4 Piden à Anton. Perez, que se entregue al pueblo.

den del Lugarteniente de la entrega, Miçer Clauaria, y de los ministos de la Inquisiçion, que se abaxasse, y se entregasse al pueblo, porque no pereſçiessen todos los de dentro. Anton. Perez [1] rehusò esto porfiadamente, y pidiò auto dello, però no auia official, ny notario, ny pie, ny mano, ny cabeça que hiziesse su offiçio. Viendo los mayores, y superiores, que no bastaua lo que los inferiores en su presençia le dezian, llegaron à pedirle muy al descubierto, que se entregasse, y saliesse por la saluaçion de todos: y le abriò [3] el carçelero vn postigo para que el solo se abaxasse, y no topasse el pueblo con otro, que con el, y que con el se sossegasse, y reparasse la furia. Y es assi, que no estuuo en mas la saluaçion de los de dentro y no solo de los de dentro, sino de los de fuera, assy ministros, como del resto de los fautores deste caso mayores, y menores, y la total turbaçion de la Cibdad, que en la abaxada de Ant. Perez, y en el no differirse mas, y en el presentarse el al encuentro de toda la gente. Porque se sabe çierto, que si no se hazia esto, auia determinaçion de començar, y seguir à calle hyta, como monteria general, el acabamiento de todas las cabeças, y braços desta execuçion, con gran destroço, y escarmiento nunca visto. Digase, que à la verdad del hecho se deue, y à la notiçia, y prueuas de los trueques, que Dios ha (costumbre antigua suya) y de los que hecho

1 Ant. Perez lo rehusa.

2 Tanto mas instançia en ello. Effecto natural de la Resistençia.

3 Abrenle la carçel.

4 Determinaçion del pueblo, si no se le entregaua.

hecho en las cosas de Antonio Perez, particularmente en esta dia, y el primer xxiiij. que el pueblo quiso traer [1] cauallo en que lleuassen à Antonio Perez, y aun lleuarle en hombros. Antonio Perez huuo al fin de [2] abaxar con harto reçelo, no del pueblo, (que el coraçon luego le assegura de lo que puede) sino de algun golpe de los adulatores del Prinçipe. En viendole el pueblo [3] arrebatò del sin passar hombre de ally arriba à dentro de la carçel, como quien auia llegado à su desseo, y çentro. PORQVE consideren los que gouiernan en que poco puede estar el remedio de grandes daños, pues en tanta turbaçion tan poco sossegò, y remediò tanto. Que hiziera la Preuençion con tiempo, y con prudençia? Sacaron le de la carçel con tanta grita, y alegria, como sy cada vno leuara rescatado à su linage entero: y con tanta [4] apretura de gente por yr cada vno mas çerca de su persona, que resollar no le dexauan, y aun se viò en esto bien apretado. Porque la apretura era muy grande, y el yua flaco, que de la cama se auia leuantado à la obediençia del sacrificio. Pues es de dezir, que la cabeça, y rostro, (porque yua descubierto por yr con algo dando à las gétes muestra de agradesçimiento) lleuaua cubierto de [5] armas, y espadas desnudas, y todas con tanto [6] tiento de no offenderle, (que tocar le algunas no podia escusar se) como sy fuera de cada vno aquel

1 Quiso el pueblo lleuar le à cauallo.

2 Abaxa Ant. Perez. Què de tiépo ha que le hazen abaxar?

3 Arrabata el pueblo del. / Quãdo la Furia tiene tanto tiento, Razon y no Furia.

4 Apretura, con que le lleua el pueblo.

5 Fuertes armas las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

6 Tiento en todos de no offender à Ant. Perez.

rostro, y persona. Desta manera le lleuaron por el mercado, y por algunas calles reçibiendo benediçiones [1] de vozes, de lagrimas, de meneos, y vna sentençia de absoluçion de todas las gentes. Absoluçion se puede dezir, pues la opinion general es la piedra del toque, porque vno no puede engañar à todos, como ny todos à vno, y porque sy se considera todo el discurso deste caso, y de los passados, puede y deue obrar en qualquier animo temeroso de Dios, y sy tan atheysta se hallare alguno, temeroso à lo menos de la Naturaleza, reconoçimiento de que sea juyzio Soberano tal mouimiento vniuersal de la razon Natural, y tan conforme en todos. Metieron [3] le en casa de don Diego de Eredia, donde la misma gente le [4] hazia assomar por momentos à las ventanas con la misma grita, y alegria general. Que tal cobdiçia de vista de vn saco de huessos, no se deue auer visto jamas. El pueblo en teniendole allý leuantò vòz, que Iuan Françisco Mayorini se quedaua en la Carçel, que se fuesse por el. [5] Partieron luego à ello, y entraron dentro de la Carçel. No hallaron carçelero, ny offiçial della. [6] Rompieron la prision donde estaua. Sacaronle, y con el algunos otros presos. Deuiò de ser en señal, y muestra de la auctoridad de quien mouia tan conformemente vn pueblo entero. *Dominus soluit compeditos.*

En esto ya à la tarde del dia [7] saliò la cle-

1 Benediçiones de todos en el.
2 La piedra lidia. la opinion general.
3 Lleuan le à casa de don Diego de Eredia
4 Estase le mirando el pueblo.
5 Buelue el pueblo à la carçel por Iuã Francisco.
6 Rompen las prisiones, sacã le, y à otros con el. Ps. 145.
7 Sale la clerezia con el Sanctissimo Sacramento à templar, y sossegar cõ Dios à quien se podia creer, que mouia Dios.

resia dè San Pablo con el Sanctissimo Sacramento, y los frayles de San Françisco de ambos monasterios, con Cruzes, y otras insignas de deuoçion, pidiẽdo à vozes à Dios, *Paz Señor, Misericordia, Dios Señor*. Y çierto aunque en todos los dias se ha de llamar, y acudir à Dios; aquel dia fue terrible, y temeroso, porque sobre tanta turbaçion, y commoçion inferior, huuo del Cielo, que [1] cargò vna agua, y piedra tan furiosa, y grãde à la tarde, como la alteraçion de la gente, que pudo poner su particular miedo à los hombres, pues à las bestias le puso. Digolo, porque persona me dixo, que vn cauallo muy bueno en que se hallò aquel dia en el campo, estuuo tan rendido, que passar adelante ny a tras, ny osaua, ny podia el cauallo. Y nos hombres aun passaremos adelante, y porfiaremos contra el Cielo, y le neçessitaremos à mayores demonstraçiones. Plegue à Dios que yo me engañe.

1 Commoçiõ del Cielo particular.

Viendose en tal frangente todo, sin auer quien apagasse, ny remplasse aquel fuego, porque no auia resistençia, ny opposiçion à nada, ny à nadie, se començò à sossegar la gente de suyo. Considerese en esto y añadase [3] que en tal ençendimiento de animos no corria peligro persona ninguna, ny casa, ny hazienda, ny monasterio, ny enemigo de su enemigo personal, sino los contrarios de su libertad, y fueros. Argumento, y prueua grande dèl animo, y fidelidad del pueblo

2 Sossiega se todo de suyo. Mejor dezir de la mano de Dios.

3 Prueua desto, y de la fidelidad de los Aragoneses, el seguro general en tanta turbaçion.

Aragones. Que no se yo de qual pueblo se lea, que llegado à tal alteraçion, y confusion tenido la tienda tan conçertada.

Sy este papel ha exçedido en detenerse mas de lo que deuiera al titulo en algunas consideraçiones, perdonese le, que no se pueden referir algunas cosas sin particular detençion, y consideraçion de tantas partes de admiraçion como en sy contiene la persecuçion deste hombre: y la grandeza de los succeßos que por el, y en el han succedido. Y aun no sabemos sy han parado, ny adonde va à dar, (como dezia vn religioso graue en Caragoça, con grande admiraçion suya) la Prouidençia de Dios en permitir tantas injustiçias, y rigores; tantos engaños, y coniuraçiones; y tantas afrentas, y offensas; tantos escandalos, y muertes. Muertes extraordinarias, violentas, affrentosas, arrebatadas, acostados sanos, y amanesçidos muertos. Autos de los particulares, que el Cielo suele yr pronunçiando para vna gran sentençia; y permitiendo, para señal de cuya es la Iustiçia, para consuelo de los agrauiados, para aduertimiento del sceptro à quien el la tiene cometida, para descargo de su juyzio, sy el Cielo ha menester descargo. y en la tierra no le ganaren por la mano, El tiempo dirà, y los que estuuieren attentos à lo que yrà succediendo, oyràn, y veran, y haràn su iuyzio.

ANTO-



ANTONIO PEREZ à Todos.

POR el Memorial que se sigue, que es el que diò Antonio Perez en el juyzio de Aragon, y el que fue llamado Librillo, se verà quã-ta verdad, y verdades, deuia de tratar: pues preso, puesto en juyzio, demandado de su mismo Rey, ante vn juyzio començado ya a redir, aunque supremo, al respecto del Prinçipe, hablaua con aquel animo, y confiança: y lo que mas es, con que seguridad de lo que referia, trataua en sus cartas, y por terçeras personas, con su Rey. Que el responder en juyzio vno en fin es deffensa natural: pero cartearse con su Prinçipe desde la prision, embiarle persona instruyda, darle el Rey audiençia, ver los papeles, pedirle algunos, y la misma instruction que lleuaua para considerar sobre el caso con palabra de restituyrselos, (assy pasò todo esto) ès la mayor prueua, que iamas se deue de auer visto de grandes meritos del Vassallo, de grandes confianças con su Rey, y gran

testimonio en descargo del vassallo, y en cargo, no quiero dezir del Prinçipe, pero à lo menos de los que le aconsejaron, que entrasse en tal juyzio con su fieruo. Leasse con attençion, supplico lo, y perdoneseme que no reforme estas Relaçiones en las partes, que se refieré dos vezes vna misma cosa. Que verdades tales, y desengaños tales, mas que vna vez le pueden leer, como aduertimiento, y consejo: y ninguno mayor ny mas efficaz, que el del escarmiento, y experiençia en cabeça agena. QVE en los casos raros vn solo exemplo haze experiençia.



EL MEMORIAL QVE ANTONIO PEREZ PRESENTO DEL HECHO DE SV CAVSA EN el juyzio del Tribunal del Iuſtiçia (que llaman) de Aragon, llamado à el de ſu Rey, como parte. Diuidido en tres partes.

PRIMERA PARTE.

Muy Illuſtres Señores.

AVNQVE Antonio Perez ha declarado en la çedula de ſu deffenſa que ha dado, parte del dolor, y ſentimiento con que ha llegado à deſcargarſe con las pocas prendas, que ha hallado tan à caſo, quanto por ventura, y fauor de Dios para ſu deſcargo, deſpues de aquel rebato, y toma general de todos ſus papeles, que todo el mũdo ſabe, como eſte dolor eſta tan entero en ſu alma, y le laſtima tanto (prueua baſtante deſta verdad la que ha dado con el ſuffrimiento, y ſi-

lençio de onze años, nunca vista, ny creyda en todos ellos de ministros de su Magestad) no se ha contentado con lo que ally ha dicho para su descargo en esta parte de los offiçios, que ha hecho desde Calatayud con su Magestad, y con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo reçien llegado de Castilla à este Reyno de Aragon, y despues desde la Muela con su Magestad el dia que entrò preso en esta Cibdad de çaragoça, y despues à siete, y à diez de Mayo con el mismo Señor Confessor mas en particular, y vltimamente, paresçiendole à Antonio Perez, que no deuia ser creydo, como por lo passado, por medio del padre prior de Gotor, embiandole à su Magestad muy informado por vltima satisfaçion à vista de ojos de los descargos, que tenia tan verdaderos que poder mostrar en su deffensa: sino que ha querido presentar copia verdadera de las mismas cartas y despachos arriba dichos. Porque en declaraçion de cosas tan grandes, no solamente aya en realidad de verdad cumplido con su obligaçion, sino que tal parezca à todo el mundo: pues con solo hauer referido, que hizo offiçios con su Magestad, no podria constar à las gentes, quan en particular fueron estos: y vistos los mismos despachos, se verà sobre tanta prueua de fidelidad, y secreto y sufrimiento de tantos años, que no le quedò ninguno

guno por hazer à Antonio Perez en descargo, y satisfaçion de su obligaçion, antes de llegar à lo que ha llegado.

Siguiense las copias de las cartas, que arriba se refieren sobre los offiçios hechos por Antonio Perez con su Magestad, con su Confessor, y con el Cardenal de Toledo, despues de su llegada à este Reyño de Aragon, antes de hauer llegado à descargar se.

Copia de Carta de Ant. Perez para su Magestad de San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril 1590. años.

Señor.

1 *Viendo quan à la larga acabo de tantos años yuan mis prisiones y el rigor de algunos ministros, ò sea de la Inuidia, sin valer my persona para meresçer tãto, como ha padesçido, y que my causa, y miserias no tenian aun señal de fin, sino solo la vida, y lo de mas: y que el proçeder de los ministros me tenian reduzido à no poder responder por my, ny por la honrra de mis padres y hijos, y mia (obligaçion natural, y Christiana) me resolui à hazer lo que he hecho, y venirme à este Reyno de V. Magestad, naturaleza de mis padres, y abuelos: Pues en el es, y serà V. Magest. tã Señor de my todo, como en medio de los grillos, y cadenas mas fuertes, y yo tã obediẽte ã su Real voluntad, como el barro en la mano de su ollero,*

1 Primera preuençion de Anton. Perez, con el Rey.

de que tengo dado buen testimonio, y prueua con el largo suffrimiento, fundado en la esperança, que he tenido siempre en V. Magestad, y en su gran Christiandad, y Misericordia, y en el deposito, que tengo en su Real pecho de muy innoçençia, que en solo este estado, y nombre dexo ya mis pequeños seruiçios, y fidelidades, aunque en otro subiecto, y ventura pudieran llegar à meritos, differentes de los que en my han causado. Ya supplico à V. Magestad muy humilmente, que pues tiene tãta prueua desta verdad, y notiçia de la passion de algunos, ò algũ ministro por sus [1] consultas, y traças, crea V. Magestad el entrego, y possession, que le doy desta persona, y animo a su obediençia, y Real volũtad en todo, y que no permita, que la passion de los que digo, passe adelante en offensa de su gran Christiandad, y seruiçio, y en escarmiẽto de fideles vassallos. Tãbien supplico à V. Magestad, por su gran piedad, mande mirar por essa muger, y hijos, y nietos de padres, y abuelos fieles, y prouados de V. Magestad, y que por quien V. Magestad es, se [2] sirua que biuamos en vn rencõ, el que V. Magestad fuere seruido, que sera rogando a Dios, quãdo para mas no valgamos, por la larga vida, y prosperidad de V. Magestad, à quien el la de muy cumplida en todo, como la Christiandad lo ha menester. De San Pedro Martyr de Calatayud à 24. de Abril de 1590. años.

1 Bien podia hablar assy, pues las leya en el camino Ant. Perez.

2 Tan bueno huuiera sido este consejo, como el del loco, quando se saliò Ant. Perez de Madrid.

Copia

Copia de Carta de Antonio Perez para el Confessor de su Magestad de Calatayud à 24.de Abril.de 1590.años.

Por la copia de lo que escriuo à su Magestad verà V. Paternidad lo que yo aquy le puedo dezir, y las causas muchas, que me han mouido à lo que he hecho, y mejor que por todo lo verà por las verdades que su pecho Christiano estan depositadas, de las quales, ny de razon ninguna no pretendo valerme, sino de la consçientia, y mano de V. Paternidad. Yo le supplico no consienta, que passen adelante mas rigores, que con esso, y con verme aquy en vn rincon con my muger, y hijos no quiero mas satisfaçion, ny deffensa, que alguna muestra de la graçia de su Magestad por el camino que fuere seruido, como carta de bien seruido, por yrme en esto la honrra de mis padres, y hijos, y mia. Que en la padesçido tan larga, y miserablemente no trato, pues hallarè en ello vna satisfaçion todos os dias que amanosçieren, que lo he padesçido por fidelidad, y seruiçio de my Rey, y Señor. Nuestro Señor, &c.

Copia de Carta de Antonio Perez para el Cardenal de Toledo de 24.de Abril. 1590. años.

Illustrissimo Señor.

Embio à V.S. Illustrissima con esta copia de lo

que escriuo à su Magestad, por lo qual verà lo que aquy yo le puedo dezir de las causas, que me han mouido à lo que he hecho. Yo le supplico, que pues à vn animo tan Christiano, y entero como el suyo, paresçeràn muy llegadas à la razon natural, buelua por my, y por essa muger, y hijos, y nos ampare con el lugar, y auctoridad que tiene, para que la passion de algunos ministros, y la Inuidia (que deuiera estar ya cansada pues no nos ha dexado sino los huessos) no passe adelante contra nosotros en offensa de la Christiandad de su Magestad, y de su Real seruiçio, y en escarmiento de fieles vasallos, pues con solo esto, y dexarme biuir en vn rincon con my muger, y hijos me contarè, offresçiendo à Dios lo padesçido, y alabardole por ello, y rogando à Dios por su Magestad. Nuestro Señor &c.

Copia de Carta de Antonio Perez à su Magestad de la Muela à primero de Mayo 1590.

Señor.

1 Segunda preuençion.

1 *La obligaçion que tengo al seruiçio de V. Magestad, y my natural fee, y amor à el, me haze que le aduierta siempre de lo que siento conuenir. Dy quenta à V. Magestad de my llegada à este Reyno, y de la causa de hauerme venido à el, que es apartarme de la passion de algunos ministros, que me han lastimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de V. Mage-*

Mageſtad, que he moſtrado ſiempre. Venia con determinaçion de eſtarme retirado en algun monaſterio, però manifieſto, haſta dar quenta à V. Mageſtad de my, y d'eſta my intençion, porque en eſto miſmo hallaua reſpecto deuido à la obediençia de V. Mageſtad, y a ſu Real ſeruiçio, haſta que la Iuſtiçia deſte Reyno ha querido prenderme, de la qual yo no me he apartado, y anſy voy preſo con mas cuydado del ſeruiçio de V. Mag. que de my. Solo he querido conſeruar el derecho de la ygleſia, por lo que es deffenſa natural, però en verdad, Señor, por dexar ſalida al remedio de la demanda, que aca han tomado para my priſion, que es lo que me mueue à hazer eſte aduertimiento à V. Mag. Digo, Señor, que el nombre, que ſe ha dado, ha ſido la muerte de Eſcouedo, diziendo, que la hize hazer à Garçia de Arze, y à otros, añadiendo à eſto, que fue con engaño del nombre de V. Mag. y en terçera parte la ſalida de my priſion. Vea V. Mag. ſi conuiene à ſu Real ſeruiçio, que ſe llegue à tales materias en juyzio, que yo bien he conoſçido en el lẽguaje, y traça de la demanda, no poder ſer de orden, ny intençion de V. Mag. tal. O ſi ſera mejor, que yo me valga de la ygleſia, que aunque parezca en eſto delinquente, paſſarè por todo, como haſta aquy, conueniendo al ſeruiçio de V. Mag. donde deſpues podrè eſperar la voluntad de V. Mageſtad muy obediente, y conſolado con que ſe açierte ſu ſeruiçio, y muy confiado en que V. Mageſt. me mirarà, y ampararà con ſu clemençia,

y ternà en la memoria mis seruiçios, y fidelidad, como de la Grandeza, y Christiandad de V. Mag. se deue esperar. Torno à supplicar a V. Mag. por essa muger, y hijos, y que por su gran piedad me los permita gozar, y hazer compañia. Nuestro Señor &c.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confessor de su Magestad de 8. de Mayo de 1590. años.

1 Terçera, preuençion.

[1] *Escriui à V. Paternidad desde Calatayud my llegada à este Reyno, y la causa de hauer me venido à el, que fue apartarme de la Passion de los ministros, que me han lastimado, pero con aquella obediençia, y rendimiento entero de my todo à la voluntad de su Magestad, que he mostrado siempre. Y estoy consolado que he sabido, que se diò à V. Paternidad my carta, y la que escriui à su Magestad. Despues le he escrito segũda vez, aduirtiendole, como he hecho en otras occasiones, de lo que despues de aquello se ha offresçido, por paresçerme que conuiene à su real seruiçio, y por la misma he querido aduertirlo à V. Paternidad, y de lo de mas que añadirè aqui, para que V. Paternidad le dè quenta dello. Yo Señor, venia con determinaçion de estarme retirado en algun lugar particular, ò monasterio, però manifiesto, hasta dar quenta à su Magestad de my, porque hallaua en esto mismo respecto deuido à la obediẽçia de su Magestad, y a su Real seruiçio. En esto ha succedido quererme*

pren-

prender la Iust çia deste Reyno, da la qual yo no me he apartado. Ansy he venid preso a esta carçel de la Manifestaçion, donde quedo. El nõbre que se ha dado para my prision ha sido la muerte de Escouedo, con nombre de que la hize hazer la Garçia de Arze, y a otros con el: y añaden a esto que fue con engaño, diziendo les que su Magestad lo mãdaua. Despues se me ha puesto la de manda mas en particular, y añadidose, que no he tratado con fidelidad el offiçio de Secretario, y que he traduzido la çifra falsamente. En la traça y lenguaje de todo ello [1] bien he conosçido yo no poder ser con orden de su Magestad, ny con sabiduria de V. Paternidad, sino que se deue de hauer buscado este color, y nõbre, para hazer my prision, con tanto cargo de consçiençia, y daño de muertos, y biuos innocentes. Esto queda en estado hoy à 7. de Mayo, y yo examinado ya y respondido ser falso lo de la muerte, y en lo de mas de my fidelidad, que lo es tambien, y que se me haga tal cargo, por que no solo no he cometido tal, pero que he seruido con mucha fidelidad à my Rey, y Señor, como su Magestad es sabidor, y el puede dar muy buen testimonio del lo. V. Patern. considere bien esto, y sy conuiene por el seruiçio de su Magestad, y por otras muchas consideraçiones, que se llegue con tales materias à juyzio.

Acuerde se V. Paternidad para esto de la primera noche de mis prisiones onze años ha, y de la causa, y nõbre que se diò entõçes à ella firmada de su Magestad. De la variedad de trabajos

1 Bien le dixo; porque el Rey sabia à quien se cometio aquella muerte, y que no tenia ninguna parte en ella Garçia de Arze. Mas dirè yo aquy, que estuuo preso en la carçel de la Corte quatro años, y lo quedaua quãdo Ant. Perez se salió de Madrid, vn Diego Martinez aragones mayordomo suyo, preso à demãda de Escouedo por la muerte de su padre. Y à la verdad fuedelos à quien se cometiò, y le han librado. Porque no buscaua ya la Iustiçia al matador, que nadie la haze de sy: ny querian comer los brazos, sino la cabeça de Antonio Perez, que aquella era el fin de la Hambre

y miserias, padesçidas por my, y por my muger, y hijos, y hazienda, y honrra sin cargo, ny descargo formado. De la visita que se me hizo. De la orden que V. Paternidad me embiò, que no me descargasse con villetes de su Magestad. Del entrego que se le hizo de mis papeles, y descargos, sin hauer me valido dellos por obedesçer à V. Paternidad y entender su Magestad era seruida dello. De la carta que escriuiò V. Paternidad à doña Iuanna my muger desde Monçon, auisandole, que quedauan en su poder, con promessa que no faltaria tilde dellos, que ansy lo dize V. Paternidad, y que no los veria nadie. Acuerdese V. Paternidad que se han 1 *abierto, y visto sin my assistençia, siendo prendas mias, y mis descargos, y por ministro enemigo mio. Y que V. Paternidad ha dicho diuersas vezes, y à diuersas personas, que quando fuesse menester me los restituiria: y saldria à la plaça à dar vozes. Acuerdese V. Paternidad que los dos cargos postreros, que me hizieron en la visita fueron en la misma substançia, y por los mismos terminos, que los que agora me han puesto, que sin duda creo, que se ha sacado de ally para hazer carga, y monton. Acuerdese V. Paternidad, que fuy ya condenado entonçes bien rigurosamente, sin descargar me por obedesçer à V. Paternidad, con poder dar de my buena satisfaçion, y descargo. Acuerdese V. Paternidad que sobre la muerte, y sobre las causas della yuan ally tambien buenos recaudos, y descargos mios. Acuerdese V. Paternidad de lo que despues ha*

1 Quando se juntaron el Confessor y Rodrigo Vazquez à hazer aquella vista de todos los papeles que embio doña Ioanna Coelho al Confessor a Monçon en dos baules.

despues ha passado por my en el examen, y cargo que me hizo por Rodrigo Vazquez el Septiembre passado, y de la forma con que se mostro à mis letrados el proçesso. Acuerdese V. Patern. de las cartas, que me escriuiò estãdo la cosa en esto desde San Lorenço, y como con ver V. Patern. mis respuestas à lo que me escriuia sobre que confessasse la muerte, [1] porque con esto serian acabados todos mis trabajos, pues esto era, y auia sido el fundamento de todos ellos. Digo, que viendo V. Patern. lo que à esto le respondi, y el [2] medio que le propuse por mas suaue, y conueniente para todo, y para el seruiçio de su Magestad, V. Paternidad le admitiò, y se satisfizo del, y con esta approbaçion se hizieron las amistades, costandome lo que se sabe con mucha satisfaçion mia. Acuerdese V. Paternidad tambien, de que entonçes en la segunda carta, que me escriuiò, me ordenaua, que llegando à la confessiõ de la muerte en ninguna manera dixiesse las causas della: y como sobresto saliò Rodrigo Vazquez con aquella traça, de que se me preguntassen las causas que huuo para tal execuçion, porque conuenia esto à la auctoridad de su Magestad. Consejo, Señor, bien peligroso, y en offensa de la misma, y escarmiẽto de fieles vassallos. Acuerdese V. Paternidad, que el dia del tormiẽto le embiè la copia de la tal segunda carta, que he dicho, cõ Gil de Mesa, para que viesse quan contra razon teniendo tal orden, y prendra de V. Paternidad, Confessor de su Magestad, me apretauan, y apretaron tan miserablemente en aquella materia;

1 Palabras formales del Confessor en su carta.

2 De que se conçertasse con Escouedo como lo hizo con daño de 20. mil ducados.

y considere sy estaua yo obligado, aunque me mõstrauan villetes de su Magestad, para que declarasse las tales causas, no viendo en el reuocada estotra orden en contrario tan estrecha, como paresçera por las cartas de V. Paternidad, sy estaua (digo) y obligado en consçiençia, en fidelidad, en razon natural à guardar el secreto, que dize San Raphael, Sacramentum regis abscōdere bonum est: *Y sy cumply con esto, y sy hize prueua no vista de fiel vassallo, y criado de my Rey. Sobre todo esto considere V. Paternidad con su mucha prudençia, y Christiandad, sy puede conuenir por alguna causa, que se llegue con tales materias à juyzio; y la obligaçion, que tiene por tanta diuersidad de razones y por su consçiençia, y auctoridad à mirar por my deffensa y lo que yo deuo hazer, y responder en satisfaçion de my llamandome à juyzio tan apretado. Digo, que considere V. Paternidad, por lo que conuiene al seruiçio de su Magestad, el medio, que se deue tener en este negoçio en el estado, en que esta, que como tengo tan arraygada en las entrañas la Fidelidad, y Amor al seruiçio de su Magestad, dispuesto estoy à qualquier medio, que mas conuiniere para açertase esto. Y mire V. Paternidad si sera buen expediente, que no obligandome à descargo, ny à dar razon de my con tales prendas, como las que he dicho, y con la razon que dellas tuuiere, se [1] çierre la causa, y me absueluan, como mal prouados contra my los tales cargos, y que cō tal sentençia se me satisfaga my hōrra, que aūque para esto me pudiesse estar me-*

1 No era mal Consejo, pues al fin le apartò el Rey del juyzio temiēdo la Sentençia contra sy.

jor otra

por otra coſa, todo lo poſpernè à lò que conuiniere al ſeruiçio de ſu Mageſt. muy conſolado en dexar la demas ſatisfaçion en la Real mano, y Chriſtiandad de ſu Mageſtad. O ſy ſera conueniente, que yo me valga de la yglesia, que aunque paresca en eſto delinquente, paſſare por todo, como haſtaqui, por la cauſa que he dicho. Però aduierto à V. Paternidad que no diffiera el remedio y reſpueſta deſto, porque ſi la cauſa ſe mete adelante, ſerà mas difficultoſo; y en eſtos tribunales, ſegun entiendo, no ſe pueden los proceſſos eſconder. Y creame V. Paternidad, ya que haſta aquy no he ſido creydo con mucho deſeruiçio de ſu Mageſtad, que Dios perdone al que tiene la culpa de no hauer ſe atajado tanto eſcandalo, y inconueniente; que ſi ſobre las amiſtades hechas ſe tomara el camino ordinario en ſemejantes negoçios, ſe huuiera eſcuſado lo que digo. Supplicò à V. Paternidad no conſienta, que tengo mano en el juyzio el tal miniſtro ſobre eſſas miſerables prendas mias, de my muger, y hijos todos innoçentes, ny ſobre mis coſas pues ſabe, y ha oydo dezir à perſonas [1] graues ſer my enemigo. Tambien ſupplico à V. Paternidad, que pues le preſento eſta obediençia tan entera à la voluntad de ſu Mageſtad, y eſta intençion tan llana, y ſin otro fin alguno, ſino de eſtar apartado de la Paſſion deſſe miniſtro, y repoſar de tantas tormentas, y tormentos, no permita mas rigores, antes ſe me haga vna tan grande, y Chriſtiana piedad, como dexarme biuir con my muger, y hijos en vn rincon, entretanto que eſta perſona no vale re

1 El Cardenal de Toledo Quiroga, y el Regente Leõ, como teſtigo de auerle oydo dezir en vna junta deſenfrenadamente contra Antonio Perez Diziendo entre otras coſas el Rodrigo Vazquez, que le Prinçeſſa d'Eboly le auia dado mas de vn Millon.

algo para un remo del seruiçio de su Mageſtad: que si esto fuere, seguramente que antepornè yo siempre à todo lo desta vida, la voluntad, y obediençia de su Mageſtad, y esto es la verdad, y lo de mas inuençiones de la Maliçia, y Inuidia, para añadar jnconuenientes à jnconuenientes en offensa de Dios, y del seruiçio de su Mageſtad, y en escandalo de las gentes. Nuestro Señor &c. De Caragoça à 8. de Mayo 1590.

Copia de Carta de Anton. Perez al Confessor de su Mageſtad. de x. de Mayo 1590.

Despues de escrita la que va con esta, me han dicho la forma del poder, que ha venido de su Mageſtad, que dizque[1] *es para que sea demandada de homiçidio, y crimen lesa, y hoy he sino segunda vez examinado por otra forma que deue de ser hauer les venido razõ del modo de la demãda, que alla se me hizo de parte de Escouedo en la muerte de su padre, però manteniendo siẽpre la demanda començada. Y, Señor reuerendissimo, si todo esto es para color de my prision, no engañẽ à su Mageſtad por amor de Dios malos cõsejos con sombra de my persona, que no son menester medios tan costosos à su seruiçio, y de tantos inconuenientes para effecto tan seguro, y cierto, pues su volũtad, y my obediençia à ella, son las fuertes cadenas para my y si no prueue su Mag. prueue, si no basta lo prouado, y hallarà este sieruo sin voluntad propria, y escusarà los jnconuenientes que digo y que se llegue à juyzio cõ tales materias. Hame lastimado, que el poder trayga tal*

[1] Esta variedad no arguye mucha verdad.

tal demanda. Aduierto lo à V. Paternidad porque llegado à tal, justo será, que me valga de su Magestad, y de V. Paternidad, y de las prendas, que tuuiere mias, pues aunque la Maliçia de algunos ministros pueda hauer reduzido à su Magestad à que permita tal en offensa suya, y tan contrario à la verdad, y à su Christiandad por esto mismo terna [1] por bien de ampararme en la verdad con su abono, y que yo me valga de lo conueniente para my deffensa, que con ser para esto, lo sentire en el alma por lo que toca al seruiçio de su Magestad, cuyo respecto he antepuesto siempre à my mismo, como le testifican mis trabajos padescidos con tanto silençio, y paçiençia, y fidelidad. Y no se descuyde V. Paternidad en preuener de remedio, ny se oluide con sus muchas occupaçiones, como ha succedido algunas vezes, porque no será a tiempo el remedio con pocha dilaçion, y sará à cargo de V. Paternidad el daño, como ministro, y sabidor principal desde el prinçipio de mis prisiones, y de los sacramentos dellas, y con hauer hecho este offiçio con V. Paternidad, quedarè satisfecho de hauer lo hecho con su Magestad, con lo que le escriui segunda vez desde la Muela à primero deste, y con el desseo, que tengo de que se açierte su seruiçio sobre todo. Nuestro Señor guarde à V. Paternidad. De Caragoça à 10. de Mayo 1590. años.

1 No pedio mucho Si pedia. pidiendo à quien huye de la verdad.

Copia de Carta de Antonio Perez para su Mageſtad.

Señor.

1 Quarta preuention con perſona propria.
2 Carta mucho de conſiderar.

[1] *He eſcrito à V. Mageſtad por dos cartas la cauſa de my ſalida de Caſtilla, y venida à eſte Reyno, y al Confeſſor[2] de V. Mageſtad he aduertido deſpues de algunas otras coſas mas en particular por lo que deuo à ſu Real ſeruiçio, y aunque entiendo que el aura dado à V. Mageſtad quẽta de todo aquello por ſu obligaçion, como eſta cauſa ſe va poniendo muy adelante, y en neceſſidad de llegar à deſcargos biuos, por tratarſe de la honrra de mis padres, y hijos, y mia, he querido hazer de nueuo aduertimiento a V. Mageſtad de lo que me pareſçe, que mucho conuiene. Y por ſer de la calidad que ſon eſtas materias, he procurado no fiar de papel ſolo la informaçion de V. Mageſtad ſobre ellas, y tambien porque cõ relacion de voz biua ſea V. Mageſtad mejor informado; y anſy he pedido al Conde de Morata por ſu calidad y eſtima en eſte Reyno, con cuyos padres, y con el tuuo el mio mucha amiſtad, que me encaminaſſe vna perſona de Chriſtiandad, y prudençia de quien poder fiar vn deſpacho, y commiſſion tal. El que me ha dado para eſto es el padre Prior de Gotor. El lleua entendido muy en particular en la confiança de ſacerdote, y viſto por viſta de ojos muchas de las prendas, que yo tengo para mi deſcargo, que he hallado entre otros papeles y coſas mias que a caſo criados mios en los*

en los rebatos de la Iustiçia, que han ſucçedido en my caſa los años paſſados puſieron en cobro: y quan llenas eſtan de muchas cõfianças, y ſecretos tocantes no ſolo a eſta materia, però à otras muchas de grande importançia, y a perſonas muy graues vaſſallos de V. Mageſtad. A V. Mageſt. ſupplico ſea ſeruido de oyrle, por lo que conuiene a ſu Real ſeruiçio, y à la auctoridad de ſus negoçios, que han paſſado por eſtas manos, y confiança: y verà V. Mageſtad, que las vezes que le he aduertido tanto tiempe ha, que ſe tomaſſe en eſte negoçio otro expediente, y traça del que ſe ha tomado vltimamente, no era por faltarle verdad à my Iuſtiçia, pues quando mas no huuiera, tenia à V. Mag. por teſtigo, y juez d'ella, ſino por excuſar (como quien ſabia los ſacramẽtos, y myſterios grandes del diſcurſo deſta cauſa) los grandes inconuenientes, y eſcandalos que de la publiçidad della ſe podian ſeguir. Y aunque puede ſer que con buena intençion por algun reſpecto particular hayan algunos aconſejado à V. Mageſtad, que conuenia declarar como paſsò la muerte de Eſcouedo, como me eſcriuiò el Confeſſor de V. Mageſtad por dos cartas, que ſe hizieſſe, no ſe ſy con la miſma buena intençion lo haya hecho el que ha aconſejado, que ſe llegue à juyzio, y aueriguaçion de las cauſas que mouieron a V. Mag. para el tal affecto: a lo menos en lo primero sè yo, que pareſçiò al Confeſſor de V. Mag. entonçes açertado el medio, que yo le propuſe de amiſtades para ſalir de lo de la muerte, y aſſy creo tambiẽ, que pues aquella reſoluçion, con ſer tan grande,

se mudò tan façilmente, deuiò de hauer particular Passiõ en el que aconsejo despues que se pusiesse en juyziò aquellas causas, pensando por uẽtura meter en dilaçiones nueuas por aquel camino my Iustiçia, y el fin de mis trabajos, y que con auerme tomado mis papeles, y pedido a my muger los confidentes entre V. Mag. y my hauia de faltar descargo y abogarse my Iustiçia, y quedar por embuste todo, como el tal ministro dezia, y escriuia à V. Mag. Y [1] *supplico à V. Mag. por aquel amor, y fidelidad con que siempre le he seruido; que haga mirar bien a personas dessapassionadas sobresto: y si conuiene, que lleguen a juyzio tales papeles de V. Mag. y tales cartas de su Confessor, y tal variedad de juyzio y caminos, como se han mudado en esta causa, y persona, però que no se differa la resoluçion, y remedio, porque llegara la hora del descargo a que en ley Natural, y Diuina no se puede faltar, tratandose de la honrra de tantos innoçentes. Tãbien supplico a V. M. por quien es y por lo que toca à su Real auctoridad, que aduertia con su gran prudençia que no le engañen malos consejos cõ sombras de my persona, que no son menester, Señor, medios tan costosos, ny de tanta desauctoridad y escandalo para effecto tan seguro, y çierto, pues la voluntad de V. Magestad y sus mandamientos seran las verdaderas cadenas, y prisiones, como he dicho diuersas vezes, paraque yo biua en el rincon deste Reyno, que V. Mag. mandare, y me señalare, mientras no valiere algo para su seruiçio. Y que V. Magestad se sirua que se me*

[1] Vala me Dios (dexen me espantar) como es possible, que quiẽ de tal preuino se accusado ny culpado del daño de la publiçidad de los descargos, como la Separaçion quiso?

se me den my muger y hijos, para que viuan conmigo, y que reposemos todos ya vn rato de tantas miserias y tormentas: pues en ello hara V. Magestad vna piedad muy digna de su gran Christiandad, y grata à los ojos de Dios, y de las gentes. El guarde la Real persona de V. Magest. y de tan larga vida, como la Christiandad ha menester. De Caragoça à 10. de Iunio de 1590. años.

Copia de Carta de Antonio Perez al Confessor de su Magestad.

Viendo que se va llegãdo à la hora de my descargo en este juyzio en que estoy puesto, y que no tengo[1] *respuesta à cosa de las que he scripto à V. Paternidad, me he resuelto de hazer este vltimo officio con su Mag. y con V. Paternidad, por que no quede prueua por hazer de my Fidelidad, y porque de lo que escriuo à su Mag. de que va copia con esta, y por lo que V. Paternidad oyrà del padre Prior de Gotor, entenderà muchas verdades, que no lo repetirèyo en esta, ny cansarè à V. Paternidad con supplicar le mire bien en todo ella, pues ello mismo le dira lo mucho que conuiene al seruiçio de Dios, al de su Mag. a la auctoridad particular de V. Paternidad. Cuya Reuerendissima persona &c. De Caragoça à 10. de Iunio 1590.*

1 Mas recto paresçe que tenia al secreto de los descargos, que à su descargo, el que llama vltimo este offiçio, pudiendo bastar por vltimo qualquiera de los primeros.

Copia de Carta de Antonio Perez al Cardenal de Toledo.

Illustrissimo Señor,

Como tengo tan en las entrañas el Amor, y Fidelidad al seruiçio, y respecto de su Mag. no hay prueua, por apretado que me vea, que no haga demostraçion desto. Y aunque he aduertido à su Magestad, y à su Confessor, despues que vine à este Reyno, de lo que me ha pareſçido conuenir, como no veo que se prouee sobre cosas de tanta importançia, y se va llegando el dia apriessa de my descargo, en que se trata de la honrra de mis padres, y hijos, mia, a que en ley Natural, y Diuina, no se puede faltar, he querido hazer el vltimo offiçio con su Magestad, y Confessor por el medio del Padre Prior de Gotor, que V. Señoria Illustrissima entenderà del, y por la copia de la carta, que escriuo à su Magestad, que va con esta. Yo supplico à V. Señoria Illustrissima le oyga con la voluntad, y fauor, que siempre ha mostrado a mis cosas, y trabajos. Y aunque por esta razon estoy obligado darle quenta de todo, para darsela desto hay otra particular obligaçion, ser cosas de tanta importançia, y tener V. Señoria Illustrissima el lugar, que tiene, y yr en ello mucho del seruiçio, de Dios, y de su Magestad, y auctoridad de sus negoçios, y de personas muy graues vassallos, y no vassallos de su Magestad. Nuestro Señor, &c. de Caragoça a 10. de Iunio 1590.

Instru-

INstruction al padre Prior de Gotor à 10. de Iunio de 1590. años.

Llegado que sea V. Paternidad a Madrid podrà communicar muy seguramente toda su commission con el padre Prior de nuestra Señora de Atocha en confiança de sacerdote, porque de mas de ser persona tan graue en religion, y Christiandad, tiene alguna noticia de mis trabajos, y mucho amor, y compassion à ellos. Despues desto y cõ su communicaçion y medio, ò el que el le diere à V. Paternidad, hablarà al Señor Confessor de su Magestad, o le darà my carta, que para el lleua, con que le embio copia de la que escriuo à su Magestad. Por las quales, y por lo que V. Paternidad le dirà en conformidad dellas, y lo de mas que lleua entendido, entenderà su Paternidad Reuerendissima la causa, que me ha mouido a dar a V. Paternidad el trabajo desta jornada, y commission. Que es todo fidelidad al seruiçio de su Magestad, y respecto à la auctoridad de sus negoçios, y de su Paternidad Reuerendssima.

He echo esto, aunque es de creer, que el Señor Confessor no impedirà, que se haga offiçio con su Mag. tan importante à su seruiçio, y en tanta justificaçion, y descargo mio, y remedio de tantos inconuenientes, toda[1] *via en caso contrario vaya V. Paternidad aduertido, que en qualquier manera ha de procurar hazer el tal officio con su Magestad: ny cõtentar se tampoco, con que le offrescan, que embiaran à su Mag. razon de todo,*

1 Deuia de conoçer el lenguaje, y mañas de aquella Corte, quien à todo esto preuenia.

y que con esto podrà escusar el darle pesadumbre, porque el effecto, y açertamiento desta commission es, que su Magestad oyga de V. Paternidad mismo las verdades que le he dicho, y mostrado. Y assy encargo, y supplico à V. Paternidad que por ningun caso dexe de hazer en persona este offiçio con su Magestad. El qual en substançia es lo que contiene la carta que le escriuo, que consiste en dos puntos. El uno, que vea my fidelidad en ne querer llegar à my descargo sin dar le quenta de las prendas que tongo con que descargarme. El otro, supplicarle que no permita que con medios de tanto escandalo, y desauctoridad de la Iustiçia, se procure lo que esta tan çierto, y seguro con qualquier seña, quanto mas mandamiento suyo, que es el sossiego, y residençia desta persona en la parte y rincon, que su Mag. fuere seruido señalarme deste Reyno.

A este proposito vaya V. Paternidad aduertido de hazer fee de lo que sabe de my llegada à Calatayud, y de lo que ally viò, y passò en prueua de la seguridad de my animo, y intēçion, y de hauer podido, si quisiera, dexar de ser preso, y salir deste Reyno segun tuue el tiempo, y comodidades, y que pues esto passa assy, y es tan notorio en todo este Reyno, y [1] el mismo Reyno le ha escrito à su Magest. sea seruido dar credito antes à tales prueuas reales, que à las sombras, que la Inuidia pone contra my. Paraque V. Paternidad tenga memoria de la informaçion, que le he hecho, y de los papeles que le hemostrado, le he dado vn [2] aduertimiento sobre que se funda todo este negoçio,

1 singular approbaçion y aun bastante la de Reyno contra Enojo de Rey.

2 Es lo mismo que se refiere en la segunda parte deste memorial.

negocio, con memoria de los papeles, que le he moſtrado tocãtes a cada coſa, y de mas de aquello recogerè aquy la materia en algunos cabos. Ya V. Paternidad tiene entendido los cargos que ſe me han hecho que ſon.

1 *Muerte de Eſcouedo aleuoſamẽte, con nombre de que ſu Mageſtad lo mandaua, no ſiendo anſy.*

2 *Hauer deſcubierto los ſecretos del officio de Secretario de Eſtado à diuerſas perſonas, y que en los deſpachos que veniã en çifra à ſu Mag. añadia, y quitaua lo que me pareſçia à my à propoſito, y que aſſy lo auiſaua al Secretario Eſcouedo, como conſtarà por cartas para el mias.*

3 *La fuga, accumulando en eſto, que la intentè otras diuerſas vezes. Sobreſto dire primero, que hay poco que dezir, pues verdaderamente ſe vee, que yo me vine: y he eſcrito à ſu Mageſtad la cauſa dello, que fue verme à cabo de onze años y deſpues de tantas priſiones, y deſtroços, y miſerias, y deſpues de hauer ſido pueſto en tanta manera de juyzios ſin ver el fin de ninguno dellos, ponerme en vn potro tã laſtimoſamẽte y de mano de vn juez enemigo mio, y apaßionado, y recuſado, y el temor que tras eſto pude conçebir de que miniſtros, que aſſy me maltratauan, y hauian tornado à encãtar my cauſa, deuian de lleuar fin de ahogar my iuſtiçia, y acabar la vida, y honrra de padres, y hijos deſta perſona con mucha offenſa de la gran Chriſtiandad, y juſtiçia de ſu Mageſtad.*

Sobre el primero punto.

Sobre lo primero, de mas de hauer perdon de parte, de que consta, ha visto V. Paternidad por sus ojos, que se hizieron las amistades con communicaçion del Señor Confessor de su Magestad.

Ha visto por cartas de mano de su Paternidad Reuerendissima, como me aconseja, que declare la muerte, y por cuja orden se hizo, sin tratar, ny declarar nada de causas. Las quales dichas dos cartas, quando no huuiesse otro recaudos, son bastante descargo de todo lo que puedo tocar à muerte, y causas della, que lleuà V. Paternidad copia para mejor informaçion suya.

Ha visto de mas desto diuersos villetes mios para su Magestad, respondidos de su Real mano sobre esta muerte, y sobre muchas particularidades corrientes sobre el tal caso.

Ha visto assy mismo diuersos villetes del sentimiento de su Magestad de las liçençias y atreuimientos del dicho Iuan de Escouedo preçedientes à la muerte.

Ha visto como despues que Escouedo entrò en el seruiçio del Señor don Iuan, se tuuo notiçia de las intelligençias, que se començaron à tener estando en Italia, y se proseguieron despues desde Flandes sobre la empresa de Inglaterra. Todo esto por villetes mios parà su Magestad respondidos de su Real mano, y por minutas de my mano de cartas para el Señor don Iuã, y para Escouedo, en que se trata destas mismas

mas

mas intelligençias, y en que reprehendo à Escouedo, como se no hauia auisado aca dello, glosadas de mano de su Magestad.

Ha visto V. Paternidad diuersos villetes de como daua quenta à su Magestad de lo que passaua con el Nunçio sobre esto, y de lo que me escriuian, y de lo que yo les respondia sobre el caso, y sobre el nueuo desseo, que conçibieron bien apretado, de dexar lo de Flandes por çessar esta empresa, de venirse à España, ò oyr à Françia con gente de guerra, ò salir de ally por aquellas, ò por otras traças. Y en particular al proposito desto ha visto cartas en çifra, y desçifradas, y firmadas del Señor don Iuan, y de Escouedo bien estrechas, y apretadas. Ha visto V. Paternidad la venida de Escouedo à España de rebato sobre auerse le escrito, que en ninguna manera lo hiziesse, y el desgusto, que sobre esto reçibiò su Magestad, declarado de su Real mano sobre una carta de mano de Escouedo para my.

Sobre el segundo Punto.

Ha visto V. Paternidad muchas cartas desçifradas y glosadas de mano de su Magestad, que se quite, ponga, y mude.

Ha visto cartas del Señor don Iuan, y de Escouedo en çifra, y firmadas dellos y los desçifrados de mano de Hernando de Escobar (que era la mano de todas estas cosas conçernientes à esta fuerte Historia) en que me escriuen, que las tiemple, y modere, y sazone (palabras dellos son)

sy me paresciere conuenir.

Ha visto villetes mios para su Magestad, y respondidos de su Real mano, por donde paresçe, que le deuia de mostrar los despachos como tenia; y ha visto minutas de cartas mias en que à ellos les escriuia, que quitaua, y ponia, y estas glosadas de mano de su Mag.

1 Adelante esta la copia deste villete, de la respuesta del Rey.

Ha visto el [1] villete, que yo llamo de la Theologia de que (sino me engaño) hize mençion la noche de aquel glorioso tormento, pues fue por fidelidad de my Rey, en que le doy quenta de como he escrito al Señor don Iuan, y à Escouedo, y de como me responde su Magestad, que hago lo que deuo, y que aquella es su Theologia, y lo que deuo hazer.

Ha visto algunos villetes de como se abrian despachos de personas particulares con sabiduria de su Magestad, y el cuydado, que le daua de como se hauan de boluer à çerrar. Estrechuras tan grandes, y confianças tan hondas, que no ay caso por graue, y grande que fuesse, que no pudiesse caber, y hundirse en ellas.

Ha visto diuersos villetes de confianças, y fauores grandes de su Magestad a esta persona perseguida, y en particular vno despues de la muerte de Escouedo, començada ya en vida del Marques de los Velez, y corriente la persecuçiõ contra my por la tal muerte: cõ el qual, (auisando yo à su Magestad, que el Marques era muerto con harta lastima mia de tal perdida, y temiẽdo la falta que hauia de hazer su persona por andar yo à la parte [2] de la Inuidia contra el de

2 Merchançia Peligrosa.

sus

ſus enemigos, como tan amigo ſuyo. ſin la que yo por my, y por la graçia de ſu Mageſtad y a padeſçia, y por ſer ſabidor, y conſejero el miſmo Marques de toda eſta Hiſtoria, y verdades della, y conſultor, y medianero de las merçedes, que ſu Mageſtad me tenia hechas) ſu Mageſtad me reſponde en el tal villete, que no me faltarà y que no me hallarè ſolo por la muerte del Marques de los Velez, y otras tales coſas, y en particular, que à my no me harà falta el Marques, y que eſte ſeguro deſto, y que tenga buen animo, que bien le puedo tener. (Diziendo de ſu Real mano à propoſito de la muerte del dicho Marques eſtas palabras) Eſtoy [1] de manera que no sé lo que me digo, y quanto mas pienſo en ello, mas lo ſiento, y çierto por vos, y por my, que pierdo mucho, y eſpero que vos no tanto, porque yo no os faltarè y deſto eſtad ſeguro, y tened buen animo, que bien podeys, (y rebuelue ſu Mageſtad ſobre el ſentimiento, y dize) no ſe que me diga agora ſobre nada. ſino en lo que de vos he dicho, que en eſto no me deſdigo, y ſe lo que me digo en ello. Prẽdas, Señor, que les harìa yo offenſa en calificarlas, pues ſi ſe pudieſſen hallar hombres de ley no natural, no dudarian de poner, y dar ſobre ellas la ſangre, y el caudal todo, como yo no he dudado dellas en lo mas profundo de mis miſerias, y perſecuçiones, ny perdido la confiança, que hoy en dia me le tengo aquy biua, y depoſitada en my ſeno y animo. Teſtigo de my Verdad, y Fidelidad, que con el teſtimonio de ſu Mageſtad lo tengo por dos mill teſtigos.

1 Eſperen, pero temanlos priuados.

Ha visto V. Paternidad copia de vn villete de Mateo Vazquez à su Mag. cargandole la mano, y la pluma bien pesadamẽte sobre la muerte de Escòuedo, hasta llegar à valerse de juyzios Mathematicos, prouança bastante por cierto para tales cosas, y mas de vn saçerdote, y ministro de la Inquisiçion.

Ha visto sobre esto vn papel de tal importançia para prueua de lo que digo, y de la muerte, y de las causas, que deuia de tener para ello bien forzosos el que la hizo hazer, que deste papel le he querido dar copia de my mano, cotejada por entrambos con el original.

Todo esto, Señor, va dicho, y aduertido porque su Magestad entienda las prendas, que yo tengo para my descargo, y quan llenas estã estas de muchas confianças, y secretos tocantes à esta materia, y à otras muchas: y sy conuiene que salgan en juyzio en nota de muchas personas graues, en desconfiança de sus mismos vassallos en escandalo de todas las naçiones, en offensa de la grã prudençia, y Christiandad de su Magestad, porque no se piense en el mundo, que la culpa de hauer sido tan mal gouernado, y guyado vn negoçio de tanta importançia, y de tantas consequençias, haya sido de su Magestad, siendo toda ella de ministros ò poco experimẽtados en cosas tã grandes, o apassionados, que pẽsando, que cõ auerme tomãdo todos mis papeles, y, casi se puede dezir, saqueado my casa de alguaziles, hauian de faltar descargos, y meter en confusion my justiçia, como si en semeyantes y tan grandes negoçios, y de tan

tan gran secreto y confiança, y preçediente lo que he dicho, y acabo de tanto tiempo se pudiesse pedir à nadie las pruenas, que en las causas ordinarias. Pero como para Dios todo esta presente, y en aquel abismo de Misericordia, y Iustiçià proueydo, quando el es seruido, muy con tiempo de remedio contra la Maliçia, y Veneno, ha permitido que con hauerse me tomado todos mis papeles, como he dicho y es notario, y los particulares, y confidentes entre su Mag. y my, como consta hauer los reçibido el Señor Confessor por cartas suyas, y por testimonio de los que se los entregaron, hayan quedado à caso papeles de tanta razon y luz para my descargo. Cō ser tales, y que por ellos no solo me podrè descargar, pero que paresçerà la limpieza de my seruiçio, y fidelidades, y meritos della, antepongo, como siempre, el respecto del seruiçio de su Mag. y la auctoridad de sus negoçios, y el juyzio del mundo, que pues la causa se ha hecho ya tan notoria à todo el por la gran duraçion de mis trabaios y prisiones, y por hauer sido conosçido de tantas naçiones çerca de su Mag. por su gran clemençia, por causa de las prinçipales se ha de tener la consideraçion de la satisfaçion del mundo en my causa, y que no viessen las gentes, quan poco en falso, sino firme, y seguro respōdi en aquel papel, que anda por el mūdo de mis descargos, lleno todo de preñezes, y señales destos mismos sacramentos, y misterios, que no declarè por hauerse me ordenado entonçes por el Señor Confessor, que no me descargasse con villetes de mano de su Mag. por cuya obediēçia,

y por la fidelidad deuida à su Mag. obedesçi, y me [1] dexè trasquilar, como cordero, y he callado onze años ha, hasta derramar la sangre, y dexar tender my persona y carnes en vn potro, glorioso todo para my, por hauer sido en prueua de my fidelidad, y secreto. Y pues al sabio, y prudēte basta poco, siendo esto, y lo que V. Paternidad ha visto tanto, no ay para que aduertirle de mas, sino que mire que dentro de ocho, ò diez dias he de comēçar à descargar me, y que tendrè por respuesta la hora, y la neçessidad de my descargo, y aduierta en esto V. Paternidad mucho.

[1] Querria saber en que se fundā los que condenan à Antonio Perez por auerse descargado à lo vltimo sobre tales, y tantas preuençiones. Que los que dizen que se auia de dexar primero cortar la cabeça, no deuen de saber, que no son de goznes las cabeças de los hombres, que los muertos no hablan, ny se defienden.

Lleua V. Paternidad carta mia para el Illustrissimo Cardenal de Toledo, à quien V. Paternidad ha de dar quenta de toda esta commission. De mas de lo que esta dicho se haze aquy à V. Paternidad memoria de las copias, y papeles que lleua para su informaçion, y para el offiçio que ha de hazer.

Lleua vn [2] apuntamiento sobre que se funda la informaçion de todo este negoçio. Lleua la copia de las cartas que he escrito al Señor Confessor à 7. y à 10. de Mayo, de que ay auiso, que se le dieron.

[2] Era lo que contiene la segunda parte deste memorial.

Copia de la carta de Anton. Perez para su Magestad de primero de Mayo.

Lleua copia de las cartas del Señor Confessor sobre la muerte, y silençio de las causas della, y sobre las amistades. Cartas mucho de ver para my descargo, y de mucha consideraçion por lo que toca al Señor Confessor.

Lleua una carta original de mano del Presi-

dente de Castilla Obispo de Cordoua, don Antonio de Pazos, sobre el negoçio de la muerte, para que por ella, y por la letra que en ellaua de mano de su Magestad, vea que de aquella mano, y letra son todos los papeles que ha visto, y otros muchos mas, que ay de la misma.

Lleua tambien copia del villete, que arriba se dize mio para su Magestad, y de la respuesta de su mano sobre lo que hauia de respõder, y respondiò al Secretario Matheo Vazquez sobre la muerte de Escouedo, por el qual se veràn tres, ò quatro cosas.

1 *Como se communicaua con el Marques de los Velez toda esta materia.*

2 *Los offiçios, que se yuan haziendo contra Ant. Perez, sobre que ay demas desto otros muchos papeles, y villetes.*

3 *Razon de la muerte.*

4 *Y lo que mas es, muestra en su Magestad de la satisfaçiõ de las causas, que huuo para ella.*

Copia de vn villete del Secretario Matheo Vosquez para su Magestad sobre la muerte del Secretario Iuan de Escouedo, que le diò el Rey à Antonio Perez, para que le communicasse al Marques de los Velez, y para que viessen, y le ordenassen lo que auia de responder.

MVCHO *se esfuerça en el pueblo la sospecha contra aquel Secretario de la muerte del otro, y dizque, no las trae todas consigo (como*

ſuelen dezir) que aſſy anda à recaudo ſu perſona deſpues que ſucçedio, y que vn juyzio, que ſe ha hechado, dize que le hizo matar vn grande amigo ſuyo, que ſe hallò en ſus honrras, y por vna muger, y el dia que entrò à ver la del dicho Secretario à la del muerto, dizque la del muerto leuantò la voz, hechando maldiçiones à quien lo hauia hecho, y de manera que ſe notò mucho y ſy V. Mag. fueſſe ſeruido de preguntar con ſecreto à Negrete, que ſe dize deſta muerte, y que ſoſpecha el, creo que conuendria, y preguntalle las cauſas, que tuuiere para lo que dixere, aunque no me ha dicho nada, però yo he entendido de otra parte, que el habla en ello, y por ſatasfazer à los miniſtros, y à la republica. que tan eſcandalizada eſtà del negoçio, y diuertir opiniones, que andan muy malas, y de muy dañoſa conſequēçia, cōuiene mucho, que V. Mag. mande apretadiſſimamente, que ſe ſigua y procure par todas vias, y modos poſſibles aueriguar la verdad, y parà la vereda de la ſoſpecha, que digo, es proprio el papel que embiè à V. Mag.[1] de Auguſtin Aluarez de Toledo, y me lo boluiò V. Mageſtad.

1 Synò eran eſtos miniſtros de Iuſtiçia, mas que buen zelo les mouia.

Copia de villete de Antonio Perez para el Rey Catholico, embiando le ordenado lo que auia de reſponder à Matheo Vazquez, al villete preçedente con conſulta del Marques de los Velez.

YRà eſcripto eſte papel ſiguiētede tres maneras de lettras, porque ſe entienda bien.

Deſta

Desta, que es la mayor, y ordenaria d'este libro, serà lo que Antonio Perez escriuia al Rey sobre lo que auia paresçido al Marques, que respondiesse à Matheo Vazquez.

De la misma yrà impresso lo que Ant. Perez embiò ordenado al Rey para responder à Matheo Vazquez.

Desta forma serà lo de mano del Rey, quando habla con Ant. Perez. Y de la misma las aduertençias communes al Lector.

Desta forma serà lo que el Rey añadiò el de suyo en la respuesta para Matheo Vazquez.

Siguese el Villete de Anton. Perez para el Rey Catholico.

S.C.R.M.

VI anoche à Velez, y communiquè le el papel de Matheo Vazquez, Esta muy escandalizado de todo, y de que se apriete tanto à V. Magestad que aya de sacar los Spiritus del cuerpo. Quanto à la respuesta platicò en algunas formas, en que pudiera, y deuiera ser: però por no cansar à V. Mag. dize, que podria ser la siguiente.

Siguese lo que le embiò Ant. Perez ordenado al Rey, para que respondiesse à Matheo Vazquez.

1 *Para con vos* yo he entendido ya de donde ha proçedido este caso.

2 Però de manera, que no lo puedo dezir.

3 Y assy os asseguro, que es bien differente

1 Responde el Rey à Ant. Perez. Tiene razō en esso, aūque creo, que ha sido bien porque se desengañen con la respuesta. Dize Ant. Perez al Rey. Yo añado lo rayado, y creo, que conuenia. Responde le el Rey.

2 Es muy bien, y ha me paresçido, quitar. y añadir lo que vereys Añade el Rey.

3 Con dessear yo harto, que se supiesse por otra via, para que se castigasse. Añade el Rey.

1 Aûque creo, que el que lo hizo tuuo harto forzosa causa para ello.

a Habla con Ant. Perez el Rey.

de todo esto. [1] Y assy no ay que hazer fundamento de lo que aquy dezis: que el demasiada Curiosidad, y juyzios bien arrojados.

[a] Si no entendeys algo desto, traeldo à la noche, y declarè os lo.

SECVNDA PARTE.

Y Porque para mayor informaçion de V. Señorias, y mejor intelligençia de todo lo que de parte de Antonio Perez se ha presentado en su defensa, serà muy neçessariò, y conueniente vn pedaço de aduertimiento, dirà lo siguiente, pues es fuerza ya hablar tan claro, como esto, de lo qual todo su Magestad fue aduertido por el padre Prior de Gotor en vn papel que lleuò para instruction suya, y informaçion de su Magestad en la misma substançia, y casi por los mismos terminos de lo que aquy se sigue.

Es de saber, que por ser el Señor don Iuan Hermano de su Magestad de tan gentil natural, y spiritu, y de tan grandes esperanças para el seruiçio, y descanso de su Magestad, y benefiçio de sus Reynos, desseò, y procurò siempre darle ministros de buena intençion, y animo, como dello tiene el mundo notiçia. Entre otras personas en vida del Prinçipe Ruygomez de Sylua, y por su medio y consulta, se le diò en la guerra de Granada por su Secretario à Iuan de Soto, (Secretario que auia sido del Reyno de Napoles) hombre çier-

bre çierto para tal ministerio, particularmente para Secretario [1] de las cosas, y prouisiones de guerra, de mucho seruiçio, y experiençia.

1 Deue de tener por differentes partes las necessarias para Secretario d'Estado, quien habla assy.

Siruiò en aquella guerra mucho, y fue su industria de gran prouecho. Ganò la graçia al Señor don Iuan en gran manera, y esto auia causado algun recato à consejeros mayores, y en particular al Prinçipe Ruygomez, por yr descubriendo el Soto natural inclinado à nouedades, y grandes cosas, y por auer sido el que le auia abonado, y propuesto, y assy dezia à Antonio Perez, que era menester purgar el ama, como quien creya del natural del Señor Don Iuan, que en la mala leche, y consejos estaria la culpa, y causa de lo que no fuesse muy açertado en sus actiones, y aduirtiò el Prinçipe Ruygomez à Anton. Perez, y à Iuan de Escouedo, como à allegados suyos, y amigos de Iuan de Soto, y que interçedieron por el para el tal ministerio, que diessen à Iuan de Soto algunas aduertençias, y soffrenadas atentandole en su proçeder.

Acabada la guerra de Granada, succediò, que el Señor don Iuan fue à Italia con el cargo de la mar, y lleuò consigo à Iuan de Soto en el mismo offiçio de Secretario, cresçiendo cada dia la graçia, y confiança.

Corriente este tiempo, y las empresas, y jornadas gloriosas, que el Señor Don Iuan hizo, y ganò, notorias al mundo, succediò

la del Reyno de Tunez. Sobre esto es de aduertir, que se embio orden al Señor don Iuan, despues de muchas consultas, y communicaçion con el consejo de Estado, y con los consejeros del absentes, conformes todos en vn paresçer, que se desmantelasse la Cibdad de Tunez, por grandes, y conuenientes razones del seruiçio de su Magestad, que no son deste proposito, de lo qual pueden tener notiçia algunas personas, que deuen de biuir consejeros, que eran del Señor don Iuan en aquel tiempo, y jornadas. y los papeles de Antonio Perez. [1] Vno de los consejeros del Señor don Iuan, pienso yo que fue requerido, y soliçitado de Iuan de Soto para que votasse el sustento de Cibdad de Tunez. Quento çierto de saber, y respondiò el tal consejero (que biuo es hoy) à Iuan de Soto, que mudasse la çedula de su entretenimiento, y salario que su Magestad le daua por consejero del Señor don Iuan, y que dixiesse, que se le daua el salario por votar el paresçer de Iuan de Soto, y seguir la voluntad del Señor don Iuan, y no lo que su consçiençia le dictasse, que el votaria lo que pedian de buena gana.

[1] Don Miguel de Moncada, que fue Virrey de Mallorca, Cauallero Valençiano.

Y aunque el Señor don Iuan lleuaua esta orden, mantuuo la Cibdad, y Reyno de Tunez, y se hizo aquel fuerte, metiendo en el fuerças de las mejores de toda Italia de cabeças, de gente, de artilleria, de todas las otras cosas necessarias, à lo que se entendio con

diò con fin, y traça de ſuſtentar aquella Cibdad, y Reyno para el Señor don Iuan por conſejo de Iuan de Soto. Y por eſte fin, y cauſa ſe dexò de dar à ſaco la Cibdad, y perdiò el Señor don Iuan vna gran ſumma de la parte, que como à general le tocaua.

Sobre eſto ſe procurò con ſu Sanctidad de Pio Quinto de buena memoria, ſin dar quenta à ſu Mageſtad dello, que interçedieſſe con ſu Mageſtad, para que tuuieſſe por bien, que al Señor don Iuan ſe dieſſe titulo de Rey de Tunez, como ſe hizo el offiçio con ſu Mageſtad por medio del [1] Nunçio de ſu Sanctidad, y hallò ſe en ſu Mageſtad faҫilla entrada à eſta interçeſſion, por auer ſido el promouedor prinçipal de la Liga, y auer ſuçedido tras ella (ſiendo el Señor dó Iuan General della) aquel glorioſo ſucçeſſo de la batalla, y victoria naual, que ſu Beatitud con ſu gran Sanctidad, y zelo, predixo, pues dixo antes, *combattano, che vinceranno*, como ſucçediò deſpues.

1 Ormaneto Obiſpo de Padua: Sancto Varon.

Su Mageſtad por razones conuenientes no conçediò en eſta demanda, ſatisfaziendo à ella con gratas, y agradeſçidas palabras del amor, que ſu Sanctidad moſtraua à ſu Hermano.

Deſde entonçes ſe entrò en mayor rezelo, y cuydado de las coſas del Señor don Iuá, y de la perſona de Iuan de Soto, de quien ſe yua conoſçiendo tener el animo ma-

yor, que ordinario, y que por su consejo, y traça fue procurado este offiçio, porque traya muy presente en la boca, y en la consideraçion el poder antiguo de los Cartagineses, y el florido imperio de aquel Reyno. Fue su Mageſtad aduertido por Antonio Perez, y por [1] Iuan de Escouedo mas en particular, que lo hauian hecho antes, del inconueniente, que les pareçia, que podia ser con el tiempo la compañia de Iuan de Soto çerca de su hermano: porque de mas deste caso particular en conuersaçiones, y communicaçiones priuadas yuan hechando de ver en Iuan de Soto largos, y altos pensamientos, y discursos poco conuenientes al lado, y consejo del Señor don Iuan, y al seruiçio de su Magestad, y sossiego de sus estados, y Reynos. Y con el tiempo, y por aduertimientos de algunos otros ministros del proceder de Iuan de Soto, pareſçio conuenir apartarle del Señor don Iuan, ô darle companero, que templasse su humor: però fue menester alguna maña, en industria, para que el Señor don Iuan no se desgustasse.

[1] Quan ordinario es predicar, y no obrar.

En fin se resoluiò, como cosa conueniente, que ya que no se podia de vn golpe apartar à Iuan de Soto del seruiçio del Señor don Iuan sin desgusto suyo, se le diesse secretario mas seguro, y para esto se tomo por traça, que Iuan de Soto siruiesse de Proueedor general de la armada, y Iuan de Escouedo de

Secreta-

Secretario, como paresçerà por papeles de Antonio Perez.

Fue despachado Iuan de Escouedo à este seruiçio con algunos fauores, y merçedes de su Magestad, con particular orden, y aduertimiento de la causa, y effecto, porque se hazia election de su persona para aquel seruiçio, y assistençia çerca del Señor don Iuan.

Començò à seruir con satisfaçion à los prinçipios de su Magestad, y andando el tiẽpo se le hechò de ver, que no solamẽte no cũplia con el fin, para que se hauia embiado, però que se le leuantauan los pies, y el animo, como à Iuan de Soto, y que se metia en traças mas altas, y de mayores inconuenientes, y en particular se supo que se començaron à tener intelligençias en Roma, para algun benefiçio, y grandeza del Señor don Iuan, sin dar quenta à su Magestad dellas, como consta por algunos de los papeles assy villettes como cartas presentadas en la deffensa de Antonio Perez.

Sobreuino en esto la resoluçion, que su Magestad tomò de embiar al Señor don Iuan à Flandes, que admitiò su Alt. con grande, y presta obediençia, y despacho à Iuan de Escouedo desde Italia al Rey su Hermano en esta occasion para cosas conçernientes al tal cargo, y jornada.

Estando Escouedo en la Corte en esta commission, vn dia el Nunçio auisò à Antonio Perez, que conuernia que se viessen. Fue

Antonio Perez à ver lo que queria, y despues de ençerrados, y con grande preuençion del secreto, le dixo. *Chi è vn Escoda?* respondiò le Antonio Perez. *Que deuia de ser el Secretario Iuan de Escouedo.* Dixo el [1] Nunçio, *Esse mismo es. He tenido vn despacho de su Sanctidad con vn çifrado, y la substançia dello es, que haga offiçio con su Magestad por el Señor don Iuan en la forma, y de la manera que Iuan de Escouedo me lo pidiere, para que su Magestad tenga por bien, que se haga la empressa de Inglaterra, y que el Señor don Iuan sea accommodado en aquel Reyno.* Y pidiò à Antonio Perez el Nunçio el secreto desto en la parte, que trataua de la intelligençia del Señor don Iuan con su Sanctidad. Porque es de saber aquy, que sobre estas ydas, y venidas de Escouedo à Roma; ya se tenian algunos auisos por cartas del Commendador Mayor de Castilla don Iuan de çuñiga, y de que, aunque lleuaua nombre patente de sus commissiones, tenia intelligençias, y vistas con algunas personas particulares sin saber el misterio dellas.

[1] Y aun le dixo el viejo que toda la noche auia trabajado en desçifrar lo el mismo de su mano, porque assy se lo mãdauan en nõbre de su Sanctidad.

Boluiendo al proposito, Antonio Perez, acabada la platica con el Nunçio, diò quenta à su Magestad de lo que con el hauia passado: de lo qual reçibiò su Magestad mucha pesadumbre, y rezelo grande por sobreuenir à lo que se ha dicho de las ydas, y venidas de Iuan de Escouedo à Roma sin saber su Magestad el misterio particular dellas, pares-

resçiendo le que deuia proçeder dellas este parto: y tambien por hauer començado à entender por otros atreuimientos, y liçençias de Escouedo en su trato, no auer sido mas acertada la electión de Escouedo, que la de Iuan de Soto, çerca del Señor don Iuan.

Hauiendose pensado en como se hauia de gouernar este negoçio con grata respuesta al officio, y interçessión de su Sanctidad, y sin desconsuelo del Señor don Iuan, ny rezelo de Escouedo, de que se hauia venido à entender esta materia sin hauer dado quenta della primero à su Magestad, paresçiò à su Magestad, que Antonio Perez dixiesse à Escouedo caydamente lo que hauia passado con el Nunçio, porque no se alterasse. Hizo lo Antonio Perez lo mejor que supo para el recato de Escouedo, y descubrimiento de su animo, y trazas, y concertò se entre los dos, (Escouedo, y Antonio Perez) que se aduirtiesse al Nunçio, como hauia de hazer el offiçio con su Magestad.

Hizo el Nunçio el offiçio, y su Magestad le respondiò gratamente, mostrando estimar en mucho la voluntad, y cuydado de su Sanctidad en benefiçio de su hermano, quedandole à su Magestad harto cuydado del caso.

Estaudo en esto aportò el Señor don Iuan à España con dos galeras, sobre auersele escrito, que en ninguna manera viniesse, sino que desde Italia siguiesse su camino à

Flandes. Llegado à la Corte dieronle quenta de lo que passaua Antonio Perez, y Escouedo, y començò se à entender en [1] sus despachos para el cargo, y jornado de Flandes, y paresçiò à su Magestad, viendo el desseo de su hermano en lo de Inglaterra, para animarle à la jornada, y embiar le mas despuesto à procurar el conçierto, y acomodamiento de las cosas de aquellos estados, dar le esperança, de que acomodandole las cosas de Flandes por la traza, y orden que se hama resuelto, y viniendo los Estados en que la gente de guerra estrangera, que se hauia de sacar dellos, saliesse por mar, que holgaria su Magestad, que con ella se hiziesse aquella jornada.

[1] Y aun se yo vn quento de mouimiento del Rey de alteraçion gran de quādo oyò la llegada del Señor dō Iuan à Barçelona. Entregarle he à los Memoriales, que voy juntando, que no son de menos estimaçion, ny en señan menos estos actos naturales, que vna diffiniçion.

Partiò se su Al^a. como todo el mundo sabe para Flandes. Sucçediò en aquello lo que es notorio, de lo de mas, que es à este proposito se dirà solo lo necessariò.

Los estados no vinieron en que la gente estrangera, que hauia de salir, saliesse por mar, y assy çessò la execuçion de lo de Inglaterra en aquella traça, y coyuntura, antes se començaron à alterar los estados de ver que el medio de conçierto, y blandura, que su Magestad hauia mostrado querer prouar tras los de las armas, y rigor, no se seguiò, sino que se entretenia la gente de guerra estrangerà.

Paresçe ser que tras esto se boluiò desde Flandes à las intelligençias, y medio de su Sancti-

Sanctidad sin dar quenta à su Magestad dello, para que con su fauor se encaminasse esta empresa, viendo que se desbarataua por la traça, que su Magestad hauia permitido, que se hiziesse, porque el Nunçio embiò en esta occasion à dezir à Antonio Perez secunda vez *Que le desseaua ver*. Fue, y dixo le *Que hauia tenido vn despacho de Roma, en que le auisauan hauer llegado alla otro, del Señor don Iuan en çifra sobre lo de Inglaterra, pidiendo à su Sanctidad fauor para ello, de* [1] *persona, bullas, breues, dinero, y que assy se le hauia embiado persona con todo ello.*

[1] Y aun con la jnuestidura del Reyno en la persona de don Iuan como se entendiò despues.

Entendido esto por Ant. Perez, aduirtiò luego dello à su Magestad para que estuuiesse preuenido, quando le hablasse el Nunçiò. Hablò le en la misma conformidad, callando la parte de hauer sido diligençia hecha con su Sanctidad desde Flandes por el Señor don Iuan. Su Magestad le respondiò, *Que era menester mirar mucho en este negoçio, y como se emprendia, que fuesse de manera que se saliesse con ello, y que hauia muchos dias, que no tenia cartas de su hermano, ny sabia como estauan alla las cosas*, y por aquy à este proposito, Su Magestad mandò auisar al Señor don Iuan desto, y Antonio Perez escriuiò priuadamente à su Alt. y à Escouedo auisando les de lo que auia passado con el Nunçio, y reprehendiendo à Escouedo, *Como, y como no hauian dado quenta desta materia a su Magestad, y que el lo hauia*

accommodado, como mejor hauia podido. Pero de tal manera era esta correspondençia priuada de Antonio Perez, que ninguna cosa encubria à su Rey; antes le mostraua [1] todo lo que à el le escriuian, y las minutas de sus mismas cartas, y respuestas, y su Magestad las veya y enmendaua de su real mano. De todo lo qual, y de los particulares dichos consta por vn villete de Antonio Perez numero 42. En que da quenta à su Magestad de lo que hauia passado con el Nunçio: y por vnas minutas de cartas de Antonio Perez para el Señor don Iuan, y para Escouedo de 7. de Abril de 1577. glosadas de mano de su Magestad, que tratan de toda esta materia, por las quales se verà tambien la reprehension de Antonio Perez à Escouedo, que se acaba de referir, y por vna carta de Escouedo de 29. de Mayo de 77. la respuesta suya à la tal reprehension, desçifrada de mano de Fernando de Escobar, que era la persona de quien con sabiduria de su Magestad se fiaua la confiança, y çifrados, y desçifrados desta historia, y correspondençia.

1 Bien se vée, pues entre ellas ay minuta de carta de Anton. Perez para Escouedo en que le escriuia Anton. Perez bien liçençiosamente del natural del Rey, y el Rey lo leya y enmendaua, come se refiere en la Relaçion primera.

Dexando aquy por vn poco esta materia, sucçediò, que se tuuo auiso por cartas de Iuan de Vargas Mexia, que seruia à la sazon la Embaxada de Françia, que yuan, y venian algunas personas despachadas del Señor don Iuan à aquella Corte, y que aunque algunos dias estauã en publico, sucçedia que despues

despues de hauer hecho de lo que se boluian despachados, tornaua alguno dellos, y se metia, y estaua secreto en el retrete de Monsieur de Guisa, y desto auisò diuersas vezes Iuan de Vargas à Antonio Perez, como à ministro, y Secretario de Estado, pareçiendole caso de cuydado semejante intelligençia sin tener auiso el della, y mas sy su Magestad no le tenia. Y como su Magestad no sabia desto tampoco cosa ninguna, se le escriuiò à Iuan de Vargas que abriesse el ojo, y el cuydado para entender lo que esto era. Yua dando auiso Iuan de Vargas de lo que podia descubrir, y continuò el auisar, que aquellas ydas, y venidas se continuauan en la forma, y recato que solian, y aun llegò à lo vltimo à escriuir, que hauia entendido, que las tales intelligençias entre el Señor don Iuan, y Monsieur de Guisa hauian llegado à particular confederaçion entre ellos con nombre de defensa de las dos coronas. Cosa que diò muy gran cuydado, y alteraçion à su Magestad, y mas viendo, que no se le daua quenta dello, y mucho mas hauiendo hecho prueua de las intelligençias, que en Roma se tenian sin notiçia suya, y para cosas, y traças mayores, sospechando que no fuesse tambien aquello alguna inuençion, y traça de que se pudiessen seguir grandes inconuenientes en dessassossiego del bien publico, y de los Reynos de su Magestad.

Boluiendo à lo de mas, sobreuino esto sobre el gran sentimiento del Señor don Iuan de ver desbaratada la traça de lo del Reyno de Inglaterra, y considerando la inquietud que trayan por esto, y por dexar el cargo de Flandes, que con tanta presteza se acçeptò desde Italia, y lo que sentian apartar de sy aquella infanteria, y caualleria vieja, y la variedad de desseos que trayan para dexar aquello, despues de desbaratado lo de In-Inglaterra, como se dirà luego: diò mucho cuydado lo de las intelligençias de Françia, paresçiendo, que deuian de passar muy adelante, pues entre las traças, que proponian era vna dellas contentarse con yr como auenturero con seys mill infantes, y dos mill cauallos à Frauçia, mas que con los cargos mayores. Y ansy su Magestad en vn villete numero 18. con el cuydado que esto le daua, escriuiò à A. Per. estas palabras, *Aluã de Vargas serà bien, que animeis, y que se le embie algo, y que se de orden en que no haya ally otros sino el.*

Del sentimiento de hauer se desbaratado la empresa de Inglaterra, y de la poca satisfaçiôn, que del gouierno de Flandes sobresto les quedaua, huuo grandes muestras, y pruebas por cartas del Señor don Iuan, y del Secretario Esconedo con terminos muy fuertes, y apretados. En particular por vna carta de primero de Março de 77. à Anton. Perez, dize el Señor don Iuan, *Que le va la vida, y honrra y alma en dexar aquel gouierno, y que las*

dos pri-

dos primeras partes perderia çierto, si tardaua la resoluçion, y con ellas lo seruido, y por seruir: y la terçera de puro desesperado yria à gran ries-go. Por vna carta de 10. de Hebrero de 1557. dize. *Que desberatada la traça de lo de Inglaterra, no sabia ya en que pensar,* (diziendo) *que està tan lastimado deste golpe, que llega muchos ratos à jmaginar en vna* [1] *hermita porque para seguir vn ordinario de la vida passada, no le consiente la breuedad della, ny se lo consentir à su proprio natural auezado a conosçer todas sus obligaçiones:* y en esta missma carta va diziendo, *Que resolutamente antes de quedar en aquel cargo sino fuera entre tanto, que se prouee persona para el, no haurà resoluçion, que no tome hasta dexar lo todo, y que se vendrà, quando menos se cataren, aunque piense ser castigado à sangre.* Y va apretando esto tanto, que llega à dezir sobre el salir de ally, *Que ha de ser por fas, ò por nefas, y que puesto vna vez aca,* Dios *dixo lo que serà, que su mano es grande para todos, y que juntos los que escriue à Escouedo,* (dize) *mucho podremos seruir, y mucho aprouechar, y mucho ayudar nos.* y pide à lo vltimo por vna gran buena obra su salida de ally, *porque le libraràn* (dize) *çierto de jncurrir en caso de desobediençia, por no passar por el de jnfamia.*

1 Gran salto de Reyno à Hermita, del que possee Reyno digo: que el que le pretende de otro mas peligroso, y baxo puede, y suele dar.

De que se llamaua la empresa de Inglaterra nuestra traça, consta por vna carta de 26. de Mayo de 77. del Señor Don Iuan à Antonio Perez en çifra, y con renglones de mano de su Alteza todas estas, y las que se siguen

desçifradas de mano de Fernando de Escobar. En esta misma substançia yua el Secretario Iuan de Escouedo escriuiendo, como paresçerà por sus cartas, y en particular por vna de 5. de Hebrero de 77. en que propone medios, y traças para dexar aquel gouierno, y entre otras, *Que tendria el Señor Don Iuan por mas honrrada cosa yr como auenturero con seys mill Infantes, y dos mill cauallos à França, que el gouierno de Flandes: y quando todo esto no pudiesse ser, boluer se à España, y ser Cortesano para gouernar lo todo con los amigos.* Y dize Escouedo en esta carta, *Conseruemos al que nos conserua, y ayundemos al Señor dō Iuan donde le lleuare el contento, y que sy fuere menester el vēdrà à ayudar à las traças.* De mas desto escriue Escouedo por otra carta de su mano de 3. de Hebr. de 77. *Que silla, [1] y cortina era su apetito, y que todo lo de mas era impropio, y que auiendo se caydo la otra traça, todo auia de ser cansançio, y muerte:* como paresçe por la misma carta, que esta presentada.

1 Quiere dezir tratamiento de infāte, que es cosa, que acometio don Iuan à pretender: yo lo se: y bien se puede creer, que cada vno quiere subir. Mouimiento cōmun, como natural à todos. Y en verdad que tengo de añadir aquy sin esperar à los paralipomenos, que la causa porque fue huesped de Antonio Perez don Iuan en su casilla del campo por algunos dias fue, porque el Reyno quiso conçeder le el tal tratamiento, ny queria negarselo, porque la esperança le lleuasse de mejor animo à accommodar las cosas de Flandes. Costumbre natural de Prinçipes sacar fructo de las esperanças, como ordinario de los que se mueuen por ellas no hallar le por la mayor parte passado el seruiçio. Y porque el don Iuan auia forzosamente de estar en Madrid à disponer algunas cosas suyas priuadas, y no queria entrar en casa de aposento sino in Palaçio por prinçipio de lo del tratamiento de Infante, se resoluio el Rey en no entrar El en Madrid, hasta que partiessa don Ioan à Flandes, y que en estotra forma, y à costa de Antonio Perez se disfrazasse el engaño de la esperança de don Iuan.

Es de

Es de aduertir, que Antonio Perez yua siempre dando quanta à su Magestad confianças, que del se hazian, y respondiendo les con el disfraz de la misma, y como quien hazia los officios, que se le pedian muy confidentemente, y como que no descubria à su Magestad el arte, y traça de los amigos, escriuiendo les, que el yua procurando encaminar sus desseos, y haziendo en las occasiones muy buenos officios sobre ellos, como paresçerà por muchos papeles de los suyos, y en particular, de los que ha hallado, por tres minutas de cartas suyas para el Señor don Iuan, y para Esçouedo de 7. y 15. de Hebrero de 77. glosadas de mano de su Magestad, y por muchos villetes suyos para su Magestad glossados de la misma, y real mano; que estan presentados, y en particular por el villete numero 5. que por ser de la calidad que es, y al proposito de lo que se va diziendo, se copiarà aquy.

***

Copia de vn Villete de Antonio Perez para su Magestad respondido en la margen de su Real mano.

De mano de su Mag.

Bien creo, que seos oluidò, pues como me la embiays agora, me lo mostrarades antes, y conozco, y entiendo muy bien de vos lo que aquy dezis de my, pero es de ver que no vengan à sospechar por ello. Yo he visto la carta, y si estays seguro de ste mi temor, bien podrà yr ansy. Y bien veo que es menester escriuir de aquella manera. Algunas cosas ay en su carta, que no entiēdo: guardalda para mostrarme la mañana para que os lo pregunte. Y por andar de confession hoy, y auer lo hecho despues que os fustes de aquy, que segun anda el mũdo me pareste que es bien menester, y tābien

S. C. R. M.

Hoy me han dado essa de Escouedo, y çierto, Señor, que se me auia oluidado de leerla, y despues la he visto, y respondido lo que V. Magest. verà. Supplico à V. Magestad vea lo vno, y lo otro, que todo, y el animo se lo muestro. Y no tenga V. Magestad à burla lo que digo à Escouedo (que paresçe que V. Magestad me entendie los pēsamientos) que assy es çierto: ò deue ser, que no me suffre el animo esconderselos. Señor, es menester escriuir, y oyr de aquella manera, para su seruiçio, porque assy se meten por la espada

espada, y el hombre encamina mejor lo que conuiene para el negoçio de V. Magestad principalmente, y tras esto lo demas, como yo querria que se açertasse, y creo que se podrà. Però V. Magestad mire como lee estos papeles: que si se me descubre el artifiçio, no le podrè seruir, y yo aurè menester alçar del juego. Que por lo de mas bien se, que para mi deuer, y consciençia hago lo que deuo en esto, y no he menester mas Theologia, que la mia para alcançarlo.

por no leerla delante de nadie, no la he visto hastagora que es tarde, y os la embio, para sy huuiere de yr esta noche, pero yo no le puedo responder hasta mañana, por la causa que he dicho de la confession, però mañana lo harè. Y porque estè à mas recaudo vuestro papel de la respuesta, os le embio, para que le traygays mañana. Y creed, que traygo en todo buen recato: y segun mi Theologia, yo entiendo lo mismo que vos, que no solamente hazeys lo que deueys, mas que no lo hariades para cõ Dios, ni para con el mundo, sino lo hiziessedes ansy, y para que yo este bien alumbrado de todo que es bien menester segun los enrrodamientos del mundo, y de sus cosas, que cierto me tienen espantado.

Tambien me dareys mañana essa memoria de Iuan Andres.

En esto remanesçiò Escouedo en España, cuya venida diò à su Mageſtad mucho cuydado, como pareſçe parte del por renglones de su mano sobre vna carta de Escouedo hecha en Santander de 21. de Iulio de 77. que esta ya preſentada, en que dize su Mageſtad, *Menester sarà preuenir nos bien de todo, y dar nos mucha prieſſa à despacharle, ante que nos mate.*

Consideauase tras todo esto las liçencias, y atreuimientos de Iuan de Escouedo de mucho desacato à su Mageſtad, de que consta por algunos papeles de los que à caso le quedaron à Antonio Perez, y en particular de los siguientes. Ay sobre esto de mano de su Mageſtad en vn villete de 28. de Enero de 78. lo que sigue. *Escouedo me ha embiado esse pliego, que pensé que era algo de bueno, y assy le abry en el camino. Deuiò de querer aun en el dar me cuydado, y desabrimiento por no perder la buena costumbre, y como en Madrid deue de pensar que me le dan otros, deue lo dexar para aca: y tambien he sospechado sy lo haze por prouar sy en vuestra absençia le respondia yo differentemente, que en vuestra presençia, y por esto he acordado de embiaroſle.* Ay de mas deste otro villete, en que le dize, *Que le embia vna carta de Escouedo, pora que vea quan sangrienta es, y que le çierto le ha espantado*, y llama el papel, *descosido*, que tambien esta presentado.

Ay otro Villete de 21. de Iulio de 76. en

que

que le responde Antonio Perez su Magestad lo que le paresçe, que deue responder à Escouedo à vn papel suyo muy descompuesto, templando Antonio Perez por su parte el ensado de su Mag. y con todo esto replica su Magest.con estas palabras de su real mano, *Cierto que si me dixera de palabra lo que me escriuiò, que no sesy me pudiera contener, como lo hize, quando succediò essotro, que aquy dezis.*

De mas d'estos desabrimientos por las licençias, y atreuimientos de Escouedo, se ha de considerar en particular aquel lenguaje que traya Escouedo antes de yr à Flandes, *Que siendo dueños de Inglaterra, se podrian alçar con España con tener la entrada de la villa de Santander, y el Castillo de la dicha villa, y con vn fuerte en la peña de Mogro,* algando aquy, *que quando se perdio España desde las montanas se recobrò.*

En razon desto ay vn villete de Antonio Perez para su Magestad, por el qual constarà, que como llegauan al oydo las tales cosas, las ponia el en el de su Magestad. Porque en el tal villete le acuerda estos discursos, y trazas, y le responde su Magestad; *Que muy bien se acuerda d'esto, y que le paresçe, que en todo tiene mucha razon Ant. Perez, y que assy no puede dexar de creer le, quanto mas de oyr le.*

Digan me los conseieros de Prinçipes, y el los mismos, si son estas mal sinzertas ô fidelidades de obligaçion. Mal preguntè, que no ey Prinçipe supremo, quo non gusta desta vianda.

Esto es à proposito de que su Magestad embiò à Antonio Perez vna consulta del Secretario Delgado sobre la pretension, que Escouedo tenia de que se fortificasse la

Peña de Mogro, y se le diesse la tenençia della, pidiendo le su Magestad à Antonio Perez paresçer de lo que deuia de hazer, y respon-der sobre ello: y es tambien à proposito de que en la misma consulta del Secretario Delgado se trata de vnos seis mill ducados mal gastados por Escouedo, y no en lo que su Magestad auia mandado, sobre los quales dichos seis mill ducados dize su Magestad de su real mano. *Y çierto fue de las suyas esta, y sino estuuiera adonde esta, fuera neçessario apretar aquello, pero el tiẽpo requiere lo que aquy dezis, y dissimular por agora.*

Todo lo qual considerado por su Magestad, y la priessa que el Señor Don Iuan daua à que le boluiessen à despachar al Secretario Escouedo, escriuiendo en particular *Dinero, y mas dinero, y Escouedo*, pareçiò à su Magestad, que se pudiesse paresçer al Marques de los Velez Don Pedro Fajardo, del Consejo de Estado, y mayordomo mayor de la Reyna doña Anna, y aquien se yvan communicando todas estas cosas, que seria bien hazer, y que resoluçion se deuria tomar en tal estado, y apretura. Hizo lo Antonio Perez con los mismos papeles originales. Hizo se discurso sobre todo, y conferençia de todas las cosas arriba dichas.

De la variedad grande de traças que se trayan desde Italia para benefiçio del Señor don Iuan sin communicaçion, y notiçia de su Magestad: Del sentimiento grande con que ha-

que hauian quedado de que no huuiesse hauido effecto lo de Inglaterra por la traça primera: De la prueua que hizieron segunda vez con su Sanctidad desde Flandes para el mismo effecto sin dar quenta dello à su Magestad. Del desseo de dexar el Gouierno de Flandes viendo desbaratado lo del Reyno de Inglaterra: De las intelligençias secretas, que emprendieron en Françia sin sabidurio de su Magestad: De la traça con que salieron, de que tendrian por mejor yr como auentureros con seys mill jnfantes, y dos mill cauallos à Françia, que los cargos mayores: De los terminos tan fuertes de las cartas del Señor don Iuan de desconuelo, y de desesperaçion. Y al fin paresçiò que de todo esto se podia temer vna gran resoluçion, y execuçion de alguna gran cosa en perturbaçion del sossiego publico, y de la quietud de los Reynos de su Magestad, y en perdiçion del Señor don Iuan, dexandole correr mas tiempo à su lado al Secretario Escouedo.

Boluer à despachar al Secretario Escouedo paresçiò, que no seria conueniente, teniendo tanta prueua de su natural, y de sus traças, inuençiones, y mas andando estas ya tan adelante, y para saltar alguna dellas en confusion de todo. Entretenerle mas tiempo teniase por difficultoso, porque no era lerdo nada, y el Señor don Iuan soliçitaua mucho su subuelta, y su despacho, y aun con

sombra, y rezelo ya de la dilaçion, paresçiendole mas que ordinaria, y neçessaria para lo que podia pedir la resoluçion de las cosas parentes à que vino. Y aunque se puso en consideraçion, si seria bien mandar le prender juridicamente, tuuo se esto por [1] gran inconueniente por razon que el Señor don Iuan no viendo luego la causa particular de la prision, no entrasse en sospecha de ser por tales causas, y succediesse alguna determinaçion, y execuçion grande.

Y que assy lo que conuenia, y lo que de menos inconueniente seria, era que con algun bocado, ò otro medio qualquieron se saliesse de tal embaraço, y aun esto con el mayor tiento possible, de quel el Señor don Iuan pudiesse sospechar, que fuesse proçediente de la verdadera causa y motiuo, sino de alguna vengança y offensa particular, como se verà por muchos de los papeles de Antonio Perez, [2] y agora à los menos por vn villete del à su Magestad de los presentados, numer. 49. donde su Magestad dize, tratandose del remedio, y expediente, que se tomeria en la demanda que se hazia contra Ant. Perez sobre la tal muerte, digo, que dize estas palabras su Magestad: *Que mientras se puede estusar, que lo 'e ha hecho no ha sido con interuençion suya serà bien que se escuse.*

Y de tal manera juzgò el Marques de los Velez ser conueniente la tal resoluçion, que dezia,

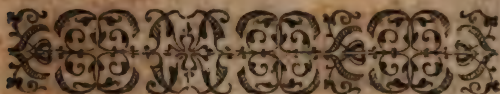
[1] Fue de la manera esto, y el cuydado que el Rey le daua esta execuçiō por la alteraçion, y el golpe que podia dar à don Juā aquel caso, que estaua cōçertado entre el Rey, y Ant. Perez muy en secreto, que si fuessen presos los executores de la muerte de Escouedo, que el echasse se acuestas, y tomasse la posta, y huy esse à Aragon, como mal hechor. Huyr por esto sereria por bueno. Huyr de la violençia de vn Iuez apassionadose ha tenido por delito, No se deuia de acordar de tal cōçierto, quien se enojo d'estotro.

[2] Bien se la arrimaron despues a aquella Señora.

dezia, *Que con el Sacramento en la boca, si le pidieran paresçer, cuya vida, y persona importarà mas quitar de por medio la de Iuan Esouedo, ò qualquiera* [1] *otra de las mas prejudiçiales, votara que la de Iuan de Escouedo*, con encaresçimiento aun mas [2] fuerte, y particular, cosa que dixo el jueues sancto à Fernando de Escobar en Alcala, donde à la sazon estaua Antonio Perez çinco dias antes, que matassen à Escouedo: como el mismo dia lo refiriò el dicho Fernando de Escobar.

1 El Marques nombrò la otra. Esto y el encaresçimiento.

2 Mas fuerte saldrà en los paralipomenos.



TERCERA PARTE.

NO es fuera de proposito dezir agora algo de la persona de Antonio Perez, y del Estado de graçia, y mercedes, en que se hallaua al prinçipio de su prision, y antes della. Dize pues Antonio Perez hijo de Gonçalo Perez, Secretario vnico d'Estado de su Magestad, que seruiò al Emperador Nuestro Señor, y à su Magestad del Rey su hijo quarenta años como el mundo sabe, de mas de los seruiçios de sus passados hechos à los Reyes Catholicos, de que tie-

ne muchos testimonios, que ha treynta años que el sirue, no [1] introduzido de su padre, sino [2] traydo por mandado de su Magestad à su seruiçio, y dexando la corriente de sus estudios, en que yua caminando con mucha esperança de llegar por aquel camino à buena Fortuna. Que, aunque desto no se puede presentar testimonio çierto, por [3] çierto se puede tener, que fuera buena, y larga ventura, pues en lo que no tenia començado à emplear aquel pedaço de su edad, que fue estotro camino, y con tantos mayores impedimentos la de Inuidia, llegò à lo que el mundo sabe. Este Antonio Perez ha todo este tiempo, que dize, que sirue à su Magestad. Como, [4] y con que satisfaçion suya, y comun remite lo al general juyzio, y el tenta

1 Assy es, que el padre no le queria para aquella Corte, como quien la conosçia y anteueya el humor en que yua à dar.

2 Pero por informaçion del Prinçipe Ruy-gomez de Sylua hecha al Rey, de que Gonçalo Perez tenia vn hijo criado muy à proposito para su seruiçio por auer le traydo desde 12. años peregrinando por diuersas tierras, y naçiones embuelto siempre desde su niñes entre lo mejor, y mas granado de las Cortes, y Prouinçias por donde anduvo: por mandado del Rey fue transplantado à la Corte. Yo se que entrò con poca Ambiçion della en ella: y diuersas vezes à qualquier occasion se procuraua soltar de aquel captiuerio, porque su genio adiuinando le tiraua de la oreja. Bien se puede ver por diuersos villetes suyos al Rey respondidos de su mano bien ganosa de retenerle, y por palabras que Antonio Perez se atreuiò à dar en este memorial los juezes en Aragon en medio de la prision. Vean las raydas al fin deste memorial. Pero que es menester este testimonio, si al Rey se lo escriuia cara à cara?

3 No siruiendo à otros como suelen los mas, que suben à tales grados: Consideraçion para saber mas vna professión el que tuuo padre, y no amo por maestro, porque se abre mas el padre al hijo que el amo al criado. Como se apriende mas mandando, que siruiendo.

4 Podria ser no mala prueua desto el discurso de su Fortuna, sy la ventura que se ha occupado en resistir à tantes persecuçiones, y violençias, con tanto, y tan costoso estruendo, y con tan notables fauores, no auia de estar ociosa por otro camino. Facil de creer segun razon natural. QVE el curso del agua, como el de las demas cosas naturales, si le çierran vn camino, toma otro.

de mano de su Mageſtad para eſto los mas calificados teſtimonios, que vaſſallo de ſu ſuerte puede auer tenido en muchos ſiglos. Dize mas, que en el diſcurſo de ſus ſeruiçios ſe offreſçieron diuerſas occaſiones, mas que ordinarias, como agora ſe veen parte dellas, porque à ſu Megeſtad le pareſçio auer cauſa, y obligaçion de hazer le algunas merçedes extraordinarias.

[1] Entre otras fue ſeruido hazerſe la del officio del Secretario Diego de Vargas juntamente con el que ſe tenia de todo el Eſtado. Deſto conſta por papeles, y conſultas del Marques de lo Velez, que fue miniſtro dello, por informaçion del Illuſtriſſimo Cardenal de Toledo, y por diuerſos papeles, y villetes de ſu Mageſtad, que le fueron tomados con los de mas papeles, aunque à caſo le han quedado algunos, por donde ſe puede

1 Porque no ſe pienſe, que refiera Ant. Perez ſueños, aunque ſi lo fueron, como todos los fauores de la Fortuña, quiero poner al lado deſta parte de ſu memorial dado en el Iuyzio de Aragon, copia de villete ſuyo para el Rey, en que ſin eſcriuir le el palabra del offiçio del Secretario Vargas, que le auia dado, y de cuya expediçion tratauan el Marques de los Velez, y el Cardenal de Toledo por orden del Rey, le eſcriue el Rey à propoſito de las palabras que luego ſe veran de Ant. Perez de la melancholia, y de la poca confiança en que biuia, animandole, y esforzandole, y le ſoliçita el miſmo Rey à que de prieſſa à lo de aquel offiçio, que le auia dado. En que ſon de conſiderar dos coſas: La vna, que era bien deſpues de la muerte d'Eſcouedo, y en tiẽpo de la carga que le dauan por ella ſus enemigos, y entre ellos Matheo Vazquez. La otra, que deuian de ſer tales las prendas, y meritos de Ant. Perez que trataua con el con tal familiaridad, que le hizieſſe al miſmo Ant. Perez, (parte en aquella graçia, como el Rey el todo de la muerte) ſoliçitador de la merçed, que le haaia hecho. Lo de mas que contiene la reſpueſta del Rey que va rayado, es, que Ant. Perez auia eſcrito al Rey, que auia entẽdido que Matheo Vazquez pretendia la Secretaria de la Inquiſiçion, que auia vacado por muerte del Secretario Curita, en tiẽpo que el Rey trataua de hazer demõſtraçiõ en el por la offenſa de aquel p. ſquin Y deziale Antonio Perez al Rey, que ſeria bueno que en medio del enojo, y enfado de ſu Mageſtad reçibieſſe merçedes el offenſor. Que ſy tal fueſſe, el mereſçedor, y acreedor auria de eſperar lo contrario El villete es que ſe ſigue. Pondrè le todo, aunque no ſea todo deſte propoſito, pero ſi lo es, porque ſe vea la variedad de negoçios, y confianças que con el trataua.

ver la verdad de todo esto bien bastantemente. Y aunque por la liberalidad, y grandeza de su Magestad, fue en occasion de consideraçion de seruiçios particulares, y sin pedir lo Antonio Perez. Despues de dado, que ya era cosa propria, su Magestad, por lo que le paresçiò conuenir à su seruiçio de querer reformar el offiçio de Vargas, mudò de paresçer en querer que Antonio Perez dexasse el tal offiçio, y despues de algunas demandas, y respuestas, se siguio lo siguiente.

Que Antonio Perez se quedasse con su offiçio de Secretario de Estado, y que se le ayuntasse lo que el Secretario Cayas tenia.

Que de mas d'esto, se le diessen todas las prouisiones, y consultas de cargos, y offiçios de Guerra.

Assy mismo le prometieron en nombre de su Magestad el Cardenal de Toledo, y otro personage grande, que biue, quatre mill

S.C.R.M.
De Portugal no he tenido cosa ninguna. Assy sue le ser siempre detenerse vn dia, ò dos mas lo que por esta via secreta viene. A la mañana lo espero, sy ha auido algo. Al Presidente escriuirè lo que V. Magest. manda esta noche. Que no traygo brazos, ny pluma, que no me pesse como hierro, viendo lo que passa. Lo de Portugal he leydo, y sacado los puntos, para pensar estas cosas. Y hoy leerè los paresçeres de ayer, para lo que V. Magestad me mandò

Responde le el Rey à la margen de su mano la siguiente.

Creo que llegò à noche el correo de Portugal, y assy me paresçe que lo dixo hoy don Diego de Cordoüa, y desta manera no me espanto, que no viniessen hoy las cartas, pero vendran mañana, y veremos lo que conuendrà: que vn poco me voy inclinando à entrener lo de las armas, si se puede No teneys por que en verdad *(Responde le à lo que dixe que no traya braços, &c.)* si no porque estar muy animado, y esforsado. Y dad priessa à lo de la Secretaria de Italia, que lo querria mucho tener acabado antes que venga Cranvela, que deue ser desembarcado, segun lo que dize el Prior: y mas por concluyr luego lo de mas, *(mas que de preñezes trayan estos villetes?)* Y assy

duca-

ducados de renta, offresçiendo se ellos por fiadores dello, y diziendo ellos, que lo hazian assy por mandado de su Magestad, como ellos lo podran deyr; y Antonio Perez tenia papeles dello muy calificados, de que le han quedado toda via algunos de mano de su Magestad, y de los dichos personages, que he dicho, bien bastantes, que no los ha presentado, porque no es deste proposito.

Tambien le auia dado el offiçio de Protonotario de Siçilia, que vale mas de doze mill ducados. Esto en consideraçion particular de algunos millares de ducados gastados en çierto seruiçio de su Magestad. De lo qual se ha querido hazer aquy aduertimiento à V. Señorias, à fin que se vea como despues de la muerte del Secretario Escouedo,

dad priessa à ello. Y lo de mas que aquy dezis esta biẽ. Y en lo de mas que dezis en essotro papel es assy, que el de Chinchõ me hablò en Aranjuez en aquello de Curita, diziendo que por lo que lo deseaua, era por poder gozar lo de Seuilla, que sin ello no podria, y dixo me que el Cardenal me escriuiria sobre ello, y no lo ha hecho hastagora. Y yo le dixe, que quãdo me lo escriuiesse, veria lo que conuendria. Y en verdad que os lo pensè dezir, y que se me oluido hasta hoy, que vy el papel del Cardenal. Yo le responderè pidiendo le paresçer, como dezis (*aun Antonio Perez le dezia como se auia de escapar de la demanda que el Rey le hezia, que queria seguir su paresçer*, Como vos dezis, *dize) pero por peligro o estado tengo de vn priuado de Rey, què su Prinçipe le tenga respecto*) Y vos no os congoxeis, ny se os de nada destas cosas, y creed, que se ha de hazer todo muy bien. Y demonos priessa à ello, que muy bien serà, y con esto no ay mas que dezir quanto à esto. Frãçisco de Ybarra me ha embiado lo que aquy va, de lo que os dixe ayer. Veldo luego, y auisad me lo que os paresçera, porque sy se huuiesse de hazer, conuiene la breuedad. Pero tambien ay que mirar bien en las condiçiones, que pide, y si se puede fiar del (*ojo que palabras de confiança? pues del consejo de guerra era.*) Estas cartas de my Hermano, y de su hija, la Reyna de Françia me ha dado la Reyna. Velda despues à vuestro plazer, y no sera malo sacar los puntos dellas, con los de mas, que teneys, que seria bueno verlos. Mas no se puede con tanto.

Y sino crean que este villete es verdadero, yo presentaré el original del, y de otros mas estrechos en poder de algun ministro de Rey soberano. y à otra impression, si esta no bastare, señalarè el lugar, y nombre para el que quisiere hazerlos ver, pueda originalmente. Y se satisfaga el ojo, y el oydo no basta.

y cõmençadas ya las demandas contra Anton. Perez sobre ella, su Magestad trataua de hazerle merçedes extraordinarias, como à persona benemerita, fuera de sus seruiçios corrientes, y ordinarios, por consideraçion de otras fidelidades extraordinarias, y meritos mayores en mucho seruiçio suyo, y benefiçio, y sossiego de sus Reynos. Corriente todo esto, y en el mayor estado de graçia, y en el mas biuo grado, y meritorio de seruiçios, sucçediò lo siguiente.

La primera prision, que ha onze años con nombre de amistades de Matheo Vazquez, como pareçio por cartas firmadas de su Magestad para grandes de Castilla, proçediendo la causa de aquellas pesadumbres de vn bendito pasquin, que se hechò à Antonio Perez, y su Magestad viò, y leyò, y tuuo en sus reales manos, reconosçiendo poco mas ò menos cuya era. Tan offensiuo, que S. Magestad tratò con el Cardenal de Toledo, y con el Presidente de Castilla don Antonio Pazos, de la demonstraçion, que seria justo hazer sobre ello. Sobre esto puede mostrar tambien Antonio Perez papeles de mano de su Magestad en testimonio de la verdad que refiere, y del enfado, y sentimiento de su Magestad sobre ello, pero no es deste proposito, mas que el tocarlo, para que se vea, que el offendido fue el preso, y el castigado. Tal puede vn mal consejo de ministros en offensa de la justiçia, y de la auctoridad de los

de los Prinçipes. Prision, señores, que espátò al mundo por auer sido con la mas nueua, y escandalosa demonstraçion, que jamas se ha visto: y que con auer su Magestad firmado de su nombre la causa d'ella, y auer sobreuenido en comprobaçion della, tomarle don Rodrigo Manuel capitan de la guarda por orden de su Magestad Pieytomenage à Anton. Perez de amistad con Matheo Vazquez, (1 acto bien contrario al del tormento, y potro) no basto para que el mundo dexasse de pensar hauer sido por causas de las mayores, y postrimeras, que es vno de los primeros, y mayores cargos de consçiençia que de prision, y del estruendo della ha resultado. Estando preso Antonio Perez se yua haziendo informaçion secreta en lo de la muerte de Iuan Escouedo contra el, como constarà del proçesso criminal ante Antonio Marquez de mas de lo que en vida de Antonio Perez (quando estaua en el seruiçio, y graçia de su Magestad, y esto mucho mas que nunca por este mismo seruiçio) antes de su primera prision se hauia començado à intentar con su Magestad, y à conjurar contra el sobre aquella muerte. De lo qual tenia el muy buenos testimonios de mano de su Magestad, y en los villetes que de la toma, y saco general de sus papeles à caso ha topado, (por prouidençia de Dios cuydador de los innoçentes, y Zelador de su Iustiçia, (pareçen muchas vez

1 Deue lo de dezir, porque el acto del Pleytomenage no le pueden hazer, ny reçibir sino Nobles.

dades, que nunca han ſido creydas, y que con ſer el accuſado, era conſejero de ſu Prinçipe de las miſmas coſas, que contra el ſe emprendian, como conſta tambien eſto por villetes ſuyos, y de ſu Rey de muy baſtante prueua, que tiene preſentados. Y lo que mas puede, y deue admirar, que ſe hazia con tanto eſpaçio aquella informaçion, que entre examen de teſtigo, y examen de teſtigo y teſtigo paſſauan [1] años, y huuo termino, y eſpaçio de çinco años ſin hazer ſe ninguna diligençia como conſtarà por el miſmo proçeſſo, ſy le quieren dexar ver en Caſtilla. Corriente eſto con tanto eſpaçio ſe tomò otra vereda de perſecuçion, y prueua, que fue la viſita del miniſterio, y officio de Secretario de Eſtado, y fue juzgado [2] y condenado tan rigoroſamente, como el mundo ſabe, con ſer todos los cargos tales, que ha juyzio de grauiſſimas [3] perſonas en ſçiençia, y conſçiençia no podia ſer condenado en la milleſima parte (por no dezir que en ninguna) como lo dezian los miſmos. Pues quanto à los dos vltimos cargos del Secreto, y çifras de mas de ſer cargos generales, ſe puede agora ver qual fue la prouança que huuo ſobre ellos, pues hauiendo embiado todo lo que en eſto han pedido contra Antonio Perez del proçeſſo de la viſita, pareſçe que no ſolo no hauia coſa, ny culpa para condenaçion, ny para cargo, però para mucho merito, y prueua de ſu fidelidad, y fineza

1 Deuian los de engendrar, ò hazer los de barro.

2 No juzgado, ſino condenado, ya ſe refiere en la Relaçion primera.

3 En la primera Relaçion dize ya, que el vno era el Cardenal Quiroga. Otro dia dirà, quien era el otro: que por que biue no lo dize agora.

neza en ſeruiçio de ſu Rey. Y lo que no es de pequeña conſideraçion auer le tomado la viſita en la opinion del mundo, en eſtado de disfauor, y deſgraçia de ſu Rey, y deſpojado ſin cargo, ny deſcargo de ſus offiçios, honores, deuiendo ſer reſtituido en Iuſtiçia, y en conſçiençia en ſu primer eſtado, para que en ygual grado ſe proçediera con el, como con los de mas viſitados. Y ſobre todo eſto auer ſido juzgado, y condenado por juez recuſado, que era Rodrigo Vazquez, ſin ſer primero juzgadas las cauſas de recuſaçion, y lo que mas es, auer ſido condenado en pena perſonal, que fue recluſion de ſu perſona por algunos años, como es notorio, en que de derecho no lo podia ſer por juyzio de viſita, ſino en juyzio plenario.

Deſpues de hauer ſalido como eſta dicho el juyzio, y condenaçion de la viſita, y eſtando recluſo en la fortaleza de Turuegano, deſſ ò venirſe à eſte Reyno de Aragon, donde ſu Mageſtad eſtaua entonçes, à pedir Iuſtiçia, viendoſe muy mal tratado, y affligida ſu perſona, y la de ſu muger, y todo ſu caudal de honor, y hazienda aſſolandoſe, y deſtrozandoſe, y ſu Mageſtad auſente del Reyno de Caſtilla, y el juyzio de ſus cauſas en manos de miniſtros appaſſionados, que no huuo rigor, ny deſtrozo, que no intentaſſe, y executaſſe en las perſonas de padres, y hijos, y criados, y amigos, y en todo ſu hazienda. De tal manera corria la paſſion,

que se embargò por los Alcades de Corte la ré a Ecclesiastica de vn hijo niño que tiene, Dō Gonçalo Perez, como consta hoy en dia por el mismo embargo, y desēbargo original. De que desseaua venir à Aragon, à lo que he dicho, es buena prueua, auerle hecho Antonio Perez entonçes, como consta, manifestar de p ueı çio ,y secreto, y esto en confusion del Iuez, y Maliçia, de que Antonio Perez buscaua Iustiçia, y no Reynos estraños. Sino es, que fuesse esto mismo la causa de su prision, y estrechura nueua de entonçes, como se dixo, y corriò por España, (juzguen lo algunos de los que biuen) porque no viniesse como Aragones à Cortes à pedir Iustiçia de sus agrauios. De donde resultò, que desde aquel alboroto mientras duraron las Cortes de Monçon y estada de su Magestad en este Reyno, le tuuieron con grandes prisiones, y estrechuras en poder de hombre tan cruel (el liçençiado Torres de Auila (que se alabaua de auer dado à mas de mill personas tormento. Este fue su guarda, y le tuuo en particular con dos pares de grillos nouenta, y tantos dias, pensando que seruia à su Magestad, como si maltratara à Barborroja, ô à Aluchali.

En esta misma occasion, y por la misma razon, suççediò aquella muy estrecha prision de Doña Iuanna Coello su muger, y de todos sus hijos, niños todos. En ella le pidieron los papeles priuados, y descargos de su

marido,

marido, con sombras de [1] amenazas, por no dezir (aunque pudiera) amenazas reales, fuera de la notoria amenaza de la oppression de tener la presa, y pedir le en tal estado los descargos del marido. En dando los ojo Señores à esto; fue suelta de la prision, como consta de la carta segunda de mano del Confessor de su Magestad para la misma Doña Ioanna, que està presentada en esta causa, donde se verà que con el auiso del recibo de los papeles vino la libertad de su persona.

1 Gentil estomago de alma deuia de tener el Religioso, que de tal fue ministro. Digo lo por fray Diego de Chaues, que le pidiò à Doña Ioanna los papeles de su marido y le quitò la defensa, con quedarse con ellos.

Deue se mucho considerar, que auiendo quedado Ant. Perez purgado de todo lo que era ministerio de criado de su Magestad cõ la visita, y condenaçion que se ha dicho, segũ todo derecho Humano, y Diuino, justa, ô injusta, ya no le quedaua de que dar quenta de culpas de offiç o, sino de las personales, pues nadie, segun todos derechos, puede ser juzgado mas de vna vez sobre vna cosa, y que para las tales, quando las huuiera, ha estado tantos años, y en tanta variedad de prisiones detenido y affligido, y no solo, el, sino su muger doña Ioanna Coello, y sus hijos diuersas vezes, sin aquella prision, que espãtò al mundo à vista de las mas naçiones del mundo en medio de la mar, y de la Ria de Lisboa, yendo à pedir justiçia por su marido. Donde es de aduertir mucho, que su Mag. como Prinçipe tan Christiano, y por los offiçios que la Mag. de la Emperatrix hizo

çon ſu gran piedad Chriſtiana con el Rey nueſtro Señor ſu hermano ſobre aquel acto conoſçiendo el rigor, que hauia hecho con vna muger mal parida, y por tal cauſa, ya que eſtaua reçebida la laſtima, mandò ſu Mageſtad dezir le que ſe boluieſſe à Caſtilla, embiando le à prometer por Santoyo, y Rodrigo Vazquez, en nombre de ſu Mageſtad por medio del doctor Rengifo, padre de la Compañia de Ieſus (que à la ſazon eſtaua en Liſboa ſoliçitando los negoçios de Ant. Perez) que boluiendo à Caſtilla ſu Mageſtad deſpacharia los negoçios de ſu marido. De lo qual moſtrò Rodrigo Vazquez villete de mano de ſu Mageſtad al Doctor Rengifo, como puede conſtar por cartas del miſmo religioſo, y por ſu dicho. Con todo eſto, y ſobre tantos terminos, y palabras, nunca ſe llegaua à reſoluçion, ny ſeñal de vida, ny aun de fin de tantos trabajos, ny à juyzio plenario ninguna de ſus cauſas, antes ſe les yua diziendo, *Que callaſſen, Que ſuffrieſſen, Que no pidieſſen juſticia. Que pidieſſen Miſericordia, Que ſe humillaſſen.* Y aun ſe llegò à dezir por miniſtros de ſu Mageſtad, y entre ellos, por Rodrigo Vazquez (que aſſy lo dixo al padre Rengifo, como ſe verà por ſus cartas originales) *Que ſi* [1] *huuiera moſtrado Antonio Perez mas luto, que ſin duda ninguna ſu Mageſtad le huuiera buelto à ſu lugar, y aun à mejor.* Coſa que ha corrido por boca de otros, y *que la cauſa de los trabajos de Antonio Perez era*

1 Por cierto que aunque ſe puede condenar el vaſſallo que no ſe acomode, y tiẽple con el humor de ſu Prinçipe: no ſe ſi es mas de condenar (ſaluo el reſpecto de los Prinçipes) que ellos no diſſimulen, y paſſen por la inclinaçiõ del criado, quando es indifferente de ſu naturaleza: y quãdo el criado vale algo para algũ ſeruiçio, como ſe haze con qualquier artifiçe de quien ſe vſa, y aun del [illegible] con ſ[illegible] para ſola la recreaçion.

era ser galan, y lustroso, y no andar con vn saco, y ceniza cubierto. Como tambien paresçerà por el proçesso criminal de la muerte començado à hazer en Lisboa onze años ha, en que estan reçebidos testigos, que no deponen en mas de que era lustroso Antonio Perez. Como si huuiesse ley, ny pena puesta contra la gala, y [1] asseo natural de cada vno, y como si la pudiesse hauer en cosa que de su naturaleza es indifferente.

1 Y aun tiene mas de virtud politica.

Sobre tantas nouedades, y variedades de juyzios, de prisiones de demandas, fue traydo à la corte con mucha anchura de prision, donde estuuo con ella catorze meses, como es notorio: y aun tuuo permission secreta de su Magestad para poder yr publicamente la semana Sancta à nuestra Señora de Atocha à los offiçios, y esto sin interuenir en la licençia, ny el Presidente de Castilla, ny el Presidente Rodrigo Vazquez, en que paresçe que ò quedaua rastro de la antigua graçia de su Magestad; ò que la causa de la prision tenia tan pequeñas rayzes, que suffria tales permissiones de graçia, sin mas consultò de ministro de Iustiçia.

Hallando se en esta manera de prision fue[2] preso con nueua demonstraçion, y rigor à 9 de Iunio de 1589. años, y se le puso mas al descubierto la demanda de la muerte de Iuan de Escouedo à 25. de Agosto del mismo año acabo de 12. años Sobrestò dio en x. dias su descargo, hecho ya al descubier-

2 Nunca vi tantas prisiones en vn preso.

to el cargo de aquella muerte, proçedido de proçesso hecho secretamente en onze años, sobre no hauer en todo el recaudo para tener le preso segun el juyzio de los letrados, que le vieron, quanto mas para tanta variedad de prisiones, y destroços padesçidos: y como se puede ver por la prouança que vltimamente se ha traydo de Castilla contra el. Donde es bien aduertir, por ser la cosa mas nueua que jamas se aya visto, que se les mostrò à los letrados de Antonio Perez el proçesso cubriendo los nombres de los testigos, y leyendo se les à pedaços. Sy puede ser bastante la causa de tal proçesso para tal nouedad de vista de proçesso, diga lo, Señores, la prouança que se ha embiado contra Antonio Perez de Castilla, que con hauerse despachado tras el toda la hermãdad de la Passion, y de la Inuidia, no ha llegado mas prouança contra el, que la que se ha visto, tal que en sy trae casi la defensa, y descargo de Antonio Perez.

Estando la causa de la muerte en este estado le sobreuino orden [1] del Señor Confessor, para que confessasse la muerte, diziendo le que con esto serian acabados todos sus trabajos, pues esto era, y hauia sido el fundamento de todos ellos, como se verà por la misma carta original, que està presentada.

[1] Y se ha visto por la copia de las cartas del Confessor para Ant. Perez. Cartas biẽ Catholicas. Però no es nõbre que basta, para ser lo.

Considere se aqui, Señores, por Dios, la variedad de los medios, que se vsauan, y vna

cosa

coſa rara, que con reſponder Antonio Perez al Señor Confeſſor, que miraſſe bien ſi para todo, y para la conſçiençia de todos, y para qualquier otro reſpecto mayor, ſeria lo mejor, y mas dulçe medio hazer amiſtades con la parte contraria, (todo, Señores, por deſſear Antonio Perez que ſe eſcuſaſſe de llegar à publiçidad con tales materias, y ſacramentos) y con ſer la reſoluçion de tal conſejo, como el del Señor Confeſſor, tan grande, ſe mudò tan façilmente, y tuuo por buen medio el del [1] conçierto, que Antonio Perez propuſo. Con approbaçion del Señor Confeſſor ſe hizieron las amiſtades bien coſtoſamente, interuiniendo en ellas el Almirante de Caſtilla, y con liçençia del Preſidente Rodrigo Vazquez juez de la cauſa, como es notorio y conſtarà por las cartas del Señor Confeſſor, preſentadas ya en la defenſa, y por otras baſtantes probanças. Porque ſe conſidere à cuyo cargo ſerà el daño, y perdida de hazienda reçebida en eſtas amiſtades ſin los otros mill daños emergentes, y lucros çeſſantes de tantos años, y en tanta diuerſidad de coſas padeſçidas por Antonio Perez, con conſuelo ſuyo por ſer en ſeruiçio de ſu Rey, y en prueua de ſu fidelidad.

[1] xx. mill ducados pagò por el conçierto.

No puede dexar de aduertir à V. S^as. en eſte paſſo de vn punto muy importante para ſu informaçion, y para la ſatisfaçion de las gentes, [2] de no hauer querido Anto-

[2] Eſtraña confuſion, y contrariedad.

nio Perez confeſſar la muerte, aunque el Confeſſor de ſu Mageſtad le eſcriuiò lo que [1] eſtà dicho, y de auer porfiado tanto en nò llegar à declarar las cauſas della, aunque le moſtraua el Preſidente Rodrigo Vazquez [2] vn villete de mano de ſu Mageſtad, en que declaraua ſu Mageſtad auer ſe hecho por ſu orden, y mandado aquella muerte, y mandaua que declaraſſe las cauſas: que Antonio Perez aunque vieſſe tales prendas, y ordenes, eſtaua obligado à no dar les credito, de mas de la natural obligaçion de que nadie ſe condene, y mucho menos hauiendo tan poca, ô caſi ninguna probança del caſo contra el, que tenia el de ſu Mageſtad grandes prendas, y conçierto entre los dos, que ſe procuraſſe en quanto ſe pudieſſe eſcuſar, *que no ſe entendieſſe, que lo que ſe auia hech, hauia ſido con interuençion ſuya.* Y aſſy en el villete numero 49. de los que ſe han preſentado en la defenſa, dize ſu Mageſtad eſtas palabras à eſte propoſito, que porque ſe vea quanta verdad ha dicho en lo que ſe ha referido, referirà aquy la miſmas palabras, que ſon las ſiguientes, *Y mientras ſe puede eſcuſar que lo que ſe ha hecho ha ſido con interuençion mia, bien ſerà que ſe eſcuſe.* Y dize le ſu Mageſtad à Antonio Perez mas: [1] *Y es bien que*

1 Ya elle auia viſto.

2 Vala me Dios. Es poſſible que Rey que tal eſcriuiò aya dexado de la mano al à quien tal eſcriuiò? Pero de que es eſte eſpanto? Que todos los offiçios tienen por fin ſu benefiçio, y conueniençia propria: como las perſonas la gloria, y ſe ſiruen de las perſonas, como los artifiçes de los jnſtrumentos, que ſobre el vſo dellos los arrojan de la mano. Y aſſy quando algun Prinçipe exerçita alguna virtud, no es del offiçio la gloria: como el fructo, y lindeza de vn arbol no la tierra donde eſta plantada, ſino del arbol. De donde, Guay del Reyno que le cae por ſuerte Rey, cuya perſona ſe encuentra con el natural del offiçio: como venturoſo del Reyno, que alcançò Rey, cuyo natural bueno vençe el natural del offiçio, y le honrra con ſus virtudes, como arboles de lindos fructos la tierra donde eſtan plantados: Que arboles ſon los hombres, (arbol inuerſa, dixò el otro) y las virtudes los fructos, y el offiçio, y eſtado de cada vno la tierra.

vos lo quereis, y lo procureis, pues quando conuiniesse otra cosa estoy yo en passar por ella : però es bien prouar lo todo antes, y sobre esto da, y toma su Magestad en vn largo papel de su real mano.

Considere se supplico (Señores) de graçia, y de Iustiçia, que deuia hazer vn vasallo con semejantes prendas, y lo que ha padesçido su álma, su spiritu, su persona toda en tanta confusion, y contrariedad de ordenes, y estaua obligado tras la razon de su defensa natural à guardar antes la orden, y conçierto entre su Rey y el, dada en la mas biua parte de su confiança de todo este caso? Y si los ministros, que tratauan desto con el tuuierá notiçia de cosas de Estado, y de la obediençia, que se guarda, y dexa de guardar en ellas, no se les hiziera nueuo, sino error el obedesçer. No deuen ellos de saber que vn castillo, ò fortaleza de importançia no se ha de entregar por mill çedulas, ny firmas del Prinçipe, que para ello se presentassen, miẽtras no muestran, ny entregan el contraseño que con ser de ordinario vn medio guijarro, ò vna media moneda exçede à la firma y letra Real. Quanto mas auia Antonio Perez de anteponer segun esta razon el contraseño de mano real de su Magestad, y con tales, y tan estrechas palabras, y prendas, mas siendo lo contrario à esto tan contrario à toda razon, y conueniençia por todas las mill consideraçiones, y siendo quiça encaminado

Bien se prueua por lo que refiere en esta impression, que lo sabia y leya vna, y otra vez. No piense el, que repito esto por saborearme en su sentimiento, sino por consejarle à el y otras tales que deue de lleuar esta Era, que sino se attentaren en tales consejos, y traças de miedo del Cielo, lo hagan de verguença de la tierra que es mouediza, y se descubre facilmente lo que mas se encubre, y se entierra en ella.

con fin de passion particular, à lo menos consta auer sido consejero de Rodrigo Vazquez, (Antonio Perez sabe esta verdad) el qual andaua buscando inuençiones, y traças pareçiendole que se yuan a acabar los trabajos de Antonio Perez para que se entrasse cada dia en nueuos juyzios por meter en dilaçiones nueuas la Justiçia de Antonio Perez, y el fin de tantas miserias: pensando que con auerle le tomado todos sus papeles, de que el dicho Rodrigo Vazquez hoy en dia tiene mucha parte en su poder, y pedido à Doña Ioanna Coello su muger el Señor Confessor los confidentes entre su Magestad y Antonio Perez (como consta por cartas de su mano para doña Ioanna, y por vna çedula del reçibo suya presentada en su defensa) hauia de faltar descargo, y hogarse su Inteçia. Como si en semejantes, y tan grandes negoçios, y de tan gran secreto, y confiança, pudiera pedir se le razon, como en las cosas ordinarias. Porque en los secretos de los Prinçipes, en que pudiere dar el ministro interpretaçion, que sea liçita, no se ha de pressuponer lo contrario, mayormente en ministro de ministerios tan grandes, y de tan grande confiança, à cuya simple palabra quiere el derecho que se crea, y mas preçediendo sobre esto el auerse le tomado por la justiçia à cosa abierta todos sus papeles sin inuentario, y al cabo de tanto tiempo, y como si en el mandamiento, y orden de su

Rey, y

Rey, y mas de Rey tan Christiano, tuuiera el que meterse en mas que la obediençia deuida à su Prinçipe, siendo supremo, como el suyo, y Señor de las penas de las leyes dependientes solo de su satisfaçion, ny à el pedir se le razon, ny quenta de lo que huuiesse cometido por su orden.

Sobre tal demanda de muerte, y sobre tales consideraçiones preçedientes, se informò à Rodrigo Vazquez, como sobre proçesso concluso, y sobre perdon de parte, y amistades hechas por tal orden, y por tales consideraçiones de no descubrir sacramentos mayores, y en daño, y desauctoridad de terçeros era contra consçiençia, y Iustiçia preguntar, ny responder sobre cosas differentes de la pendiente causa.

No se puede dexar de dezir aquy (perdone me my inclinaçion, y respecto natural) vn caso mucho para espantar à la naturaleza, que estando en estas prisiones debaxo del juyzio del Presidente Rodrigo Vazquez al prinçipio del año de 89. en la casa de Don Pedro Çapata, le embiò à pedir à Antonio Perez por el presentado Xuarez, vn religioso graue de la orden de la Trinidad, que reside en Corte, que le ayudasse para la informaçion que entonçes se hazia de su abito con sus deudos, y valedores, de Segouia, desseando que le viesse para tratar del caso, siendo su prisionero, como le viò vna

noche, y aun le embio à dezir primero Antonio Perez por el mismo religioso, y por vn villete, que señalasse hora para verle, pero que auia de ser con condiçion, que no le auia de tratar sino de su particular. Tal ha sido el natural, y condiçion d'esta persona. Fuele à ver Antonio Perez vna noche entrando [1] por escalera, y puerta secreta, como es notorio. Tratò se de su negoçio, y tomò Antonio Perez à su cargo escriuir à sus deudos de Segouia, (que en aquella Cibdad son de calidad, y de los mas honrrados) que mirassen lo que hazian, y ayudassen al tal abito, con las veras, que era menester. Hizieron lo los deudos de Antonio Perez en todo, assistiendo à don Iuan de Auila sobrino de Rodrigo Vazquez, que acudiò luego à ellos, y à la soliçitud del negoçio. Y atreuese Antonio Perez à dar razon d'esto por ser parte de cargo, contra la passion del juez, que tanto le ha lastimado. Laqual cresçiò en el por auerse entendido esta buena obra, y por auerse le traydo à la memoria cō quexa de los agrauios, que yua haziendo à Antonio Perez, por medio de don Iosepe Perez del Hierro, vno de los que interuinieron en ayudar à la informaçion: y por ser verdad tan grande, que tiene papel de mano de Rodrigo Vazquez respondido en otro proprio de Antonio Perez, en que le dà las graçias d'ello con la reuerençia que pudiera hazerlo vn reo à su juez supremo. Però por esto

[1] De manera que à los juezes los mueue la rueda del interes proprio Pues mas de lo que dize aquy Ant. Perez passo. Que para endulzir Rodrigo Vazquez à Anton. Perez le dio aquella noche quenta de quantos millones costaua la armada, y sus preuençiones para la empresa de Inglaterra, y las intelligēçias en Françia, y la ayuda à los ligures hasta entōçes.

esto nadie dexe de hazer bien à sus enemigos [1] por Dios, y [2] por confusion del o, Sobre tal benefiçio en la honrra reçibido de su proprio reo, sobre estar ya recusado el tal juez Rodrigo Vazquez, digo, sobre hauer le recusado, como està tocado arriba en el juyzio de la visita çinco annos ha, y esto sobre auer le pedido el Señor Confessor entonçes, antes de entrar en el juyzio, causas de recusaçion, y auer las dado, y sobre hauer quedado por su juez sin aueriguaçion, ny juyzio de las tales causas, Sepan todos, que [3] passò por todas estas consideraçiones dichas, y respectos deuidos à Dios, à las gentes, a la conueniençia de Estado, y de la Ley Natural, y se arojo èl, y su [4] accompañado à poner en vn miserable porto la persona de vn vassallo, y criado que tan familiarmente, y tan diuersas vezes auia estado à vista de la presençia, y resplendor de la graçia, y real persona de su Magestad en ministerio, y communicaçion de negoçios muy graues, y confianças tan [5] hondas, que no huuiera caso por grande y graue que fuera, que no pudiera caber muy anchamente en ellas, quanto mas mereçer no ser puesto en tan miserable estado, y figura sin occasion de pregunta de delicto personal del paciente: y lo que mas es, que executaron este fuerte rigor personas sabidoras, sino de las prendas grandes de Antonio Perez con su Rey, à lo menos

1 La primera causa que dà para hazer bié à los enemigos, es Christiandad

2 La secunda suena vengança, pero vengança noble. De suerte que por todos respectos es bué consejo

3 Por çierto por contrapeso bastante de nobleza, quándo le sobrerá pudiera bastar tan mal reconosçimiento de tal benefiçio hecho à su juez de su prisionero à su demanda.

4 El liçéciado Iuan Gomez.

5 pues mayores, y mas hónras con las personales. Tales que creo que no hay, ny ha auido Rey, que tal fidelidad, y seruiçio deua à Vassallo. Yo lo affirmo, y se que sy el Prinçipe lee esto, lo cófessarà, y le accordarà de lo que entre los dos passo çerca dello,

del [1] lugar, que auia tenido muy çercano à su real persona, y sacado para el tal seruiçio no de lugar baxo, ny de pastor, ny de guarda de [2] piaras, sino de donde ha referido. Y es mucho de considerar, que todos estos onze años sin juyzio formado ha padesçido grandes y muchas miserias, y destroços en su persona, en la de su muger, en las de sus hijos niños, en la salud, en honores, en offiçios seruidos de padre, y hijo tantos años, y con tanta satisfaçion de todas naçiones, en la hazienda, haziendo se publica almoneda de toda ella con tanto escandalo de la Naturaleza, que se vendian en ella las camisas de los hijos niños de teta, nasçidos en la misma prision, y del dedal y aguja atreuasada en la misma vaynilla començada de su hija mayor, doña Gregoria, à pregones publicos, y à quien daua mas por ella. Hija, cuyo buen natural, y valor mas que de su edad, ha descubierto la Necessidad, y Priuaçion de libertad de los padres para pedir Iustiçia con mucha estimaçion en todos de su persona. Y lo que no es menos de considerar, que si non era à dinero, no querian dar à la madre, ny à los hijos de sus proprios vestidos para vestirse: Cosa contra la ley de hidalguya, y contra la obligaçion deuida al sexo de muger, y à la edad de ñinos, y todo esto sin constar de sentençia.

En fin, Señores, padesçiò todo esto en todo el caudal de vna familia entera, hijos, y nietos

1 Desto sabia lo que bastaua el vno (Rodrigo Vazquez) para que tuuiesse por bueno el dia, en que Antonio Perez le cōmunicaua.

2 Algo deue de querer dezir. El à quien toca lo entendera y lo callarà, sino es neçio, y sino fuera muerto lo dixera. Que nadie se deue enojar con muertos.

y nietos todos ellos, por padres, y abuelos de todos lados de muy fieles vassallos, y criado de la corona, y personas Reales. Que no se puede contener la pluma en dexar de dezir lo que se sigue, Que de mas de los seruiçios de Antonio Perez, y de Gonçalo Perez su padre, y de sus passados, ay la consideraçion de los seruiçios de los abuelos de Doña Iuanna Coello su muger muy para poner en memoria, que sus abuelos por su padre, y los abuelos por su madre fueron de tal manera fieles à su Rey, que fueron perseguidos de los [1] communeros en Madrid el año de las communidades, y les derribaron sus casas, y se las sembraron de sal por seguir la fidelidad de su Rey, de que aun hoy en dia ay testigos de vista, y huuieron de embiar sus hijos niños en literas hazia Burgos para saluar à lo menos aquellas caras prendas de tal turbaçion, y peligro. Queda, Señores, vna fuerte consideraçion, que Antonio Perez fue tan perseguido, y combatido con verse al lado del fauor de su Mageltad por esta misma causa, como su Magestad mismo de su misma Real mano le dize al mismo Antonio Perez por villetes presentados ya en su defensa, en medio de aquella mar tan sossegada de graçia iamas vista en persona de su suerte, con el mas fresco ayre de fauor, y prendas (como por los mismos papeles con-

[1] En verdad que algunos de los ministros de las persecuçiones destas tales personas eran desçendientes de los perseguidores dellos, de los cômuneros, digo Porque se vea el trueque de las cosas humanas. Ya se declara mas esto en esta impression en la primera Relaçion.

ſtara) que deſſeò apartar ſe, y meter en qualquier rincon ſu pobre varca, y familia, temiendo la tormenta de la Inuidia, y conoſçiendo los terribles vientos, y toruellinos de perſecuçiones, que ſobre el venian, de que aun tiene preſentados villetes baſtantes: y particularmente pareſçera por el villete numero 49. que deſſeò, digo, apartarſe del ſeruiçio de ſu Mageſtad por no perder, con el lugar, la perſona, y vida, y todo el caudal. Lo qual huuiera el hecho, ſy huuiera creydo à lo que le dezia ſu animo, y razon natural, ſyno le huuieran detenido la obediençia de ſu Mageſtad, y el reſpecto, y credito deuido à las prendas, y ſeguros, que ſu Mageſtad le daua, rendido à eſto mas por obediençia, que no por no ver el paradero, que podia ya tener ſegun la experiençia, que tenia, y la fuerza de la Inuidia, y las ſubitas, y arrabatadas turbaçiones, y mudanças del ſyglo. Sobre tal Eſtado de graçia, y meritos perſonales de ſus paſſados, y ſobre tales fidelidades, y ſobre tales y tan varias y largas priſiones, y ſobre tantos juyzios començados, y ninguno acabo, viendo que ſu Verdad, y Iuſtiçia hundida en tantas tinieblas por la fuerza de la Inuidia, no podia alcançar vna hora de luz, ny de defenſa ſegura ſe vino à eſte Reyno, naturaleza de ſus padres, y abuelos, por apartarſe de tan fuerte paſſion, y por ſaluar, ſi quiera, el

caſco

casco [1] del nauio de la persona, y honrra, y responder por ella, y por la de sus padres, hijos, y por la de su propria naturaleza. Passion tan fuerte, que no solo no se tiempla, como suele sucçeder, con apartarle la occasion, que era la persona de Antonio Perez, sino que antes cresçe, porque con la persona se hunda su Verdad y Iustiçia, la y Passion de sus Persecuidores: y lo que peor es, que se estan inuentando, y disponiendo medios para acarbarle, y demandas, y modos para yr le arrastrando hasta la sepultura en prision, en grande offensa del Cielo, de la Tierra, de la auctoridad de la Iustiçia, y de la Christiandad de su Magestad,

[1] Como quien tenia noticia de los naufragios de las Cortes de Principes habla quien llama casco del nauio à solo la persona, y honrra, Que obras muertas es lo de mas, con que se nauega en en vida.

En fin Supplica à V. S[as] Antonio Perez, y les encarga mucho la consçiençia de parte de Dios, y de las gentes, y de su Magestad mismo (tal confiança tiene en su real, y Christiano animo, y natural) que miren su Iustiçia con particulares ojos, y consideraçion Christiana, y mas que ordinaria, por ser tan extraordinaria la Passion, y Violençia que se descubre por tantas partes en su causa, y que se les ponga delante todo lo que està referido de lo que ha padesçido doze años ha, sin quedar coyuntura de la persono propria, ny de la muger, ny de los hijos, ny de la honrra, ny de todo quanto posseyan de caudal, que no aya padesçido fuertes daños, y nunca oydos. Y sobre

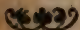
todo eſto les trae à la memoria las palabras del Spirjtu ſancto con que çierra eſte papel.

Noli quærere fieri iudex, niſi valeas virtute irrumpere iniquitates, ne fortè extimeſcas faciem Potentis.

***



ANTONIO PEREZ A LOS CVRIOSOS.





A veo, que quedan los oydos de los Curioſos con ſed de alguna mas razon en muchos lugares deſtos papeles y en particular de la vltima parte. Torno à pedir que tengan paçiençia por vn poco, que en los Paralipomenos, ò commentarios que he offreſçido, que ya los tengo bien adelante, me alargarè mas ſin eſperar à los xij. Memoriales. Y en prendas deſto me voy empeñando en la terçera tabla en algunas partes. Eſto ſerè preſto, ſi me dexan repoſar, que no me embaraçarà quien deſſeò embaraçar eſta impreſſion, en graçia, y adulaçion no ſe de quien. Sino ſe ha de ſacar el juyzio, como del raſtro el

çieruo.

çieruo. *Deuia de pensar que con alçarse con el exemplar, (que à esto llegò, y à esto llega la persecuçion) no auia de saber la pluma escriuir segunda vez lo que la primera. Però engaño se, que no es todo recitar textos, y como çiegos lo decorado de libros. Assy lo dezia, y conosçia Iulio Claro de su misma professiõn, vno de los mas doctos, y demas doctos, y de mas lindo, y claro entendimiento de su tiempo: Consejero que fue (que llaman Regente) en el Consejo de Italia çerca del Rey de España, amigo familiar mio. Este era llamado al Consejo de Estado en my tiempo à muchos negoçios, en que era menester su professiõn. Digo, que no conosçia, y me lo dixo, que el cuerpo de todo quanto auia aprendido de libros auia recebido alma con la communicaçion de aquel cõsejo, y con lo que ally auia oydo de experiençias de la Experiençia de aquellos grandes hõbres. Que cuerpo sin alma llamaua el, lo que vn [t] grauissimo Consejero de los mayores de nuestros siglos, agua de lagunas llouediza, lo que se sabia de libros: Y agua manantial lo que se aprendia de experiençia, de communicaçion con Prinçipes, de trato con consejeros grandes, de aßistençia en consejos, y juntas graues: y escuelas para aprender verdaderas, y sobre todas: Y alegaua el mismo personage à este proposito que de aquy venia, que nunca acostumbrauan los Reyes escoger para los Gouiernos de Reynos personas sacadas de otras escuelas, que de la escuela de la experiençia, y de sus Cortes. No solo por la grandeza de los animos, y estomagos, que en ellas se yuan criando:*

[t] El Duque de Alua, vltimo viejo.

Calidad necessaria para occupar lugares mayores, no ser criados a porçion miserable de mantenimiento, porque cria tambien los animos aquello à su¹ medida, sino porque de la sçiençia verdadera para grãdes gouiernos era aquella la escuella. Y añadia oyganlo sin enfado y reseruenle quien les ha querido priuar deste poco de entretenimiento à los que esperan tanto ha, no por culpa mia, y à los que piden cadadia de aca, y de alla estos borrones (que no puedẽ ser sino esto los escritos de vn coraçon perseguido, que aun el ayre, que respira, recibe con miedo) dize que añadia en cõprobaçion desta su razon Que Homero, aquien los mas graues hombres de muchos siglos, y professiones han reconosçido tanto de doctrina, y prudençia humana, quando quiso debuxar vna persona muy sabida, y prudente, no entro diziendo con hablar con las Musas, Que el tal auia estudiado ny en Bartulos, ny en Baldos, ny en Athenas ny en Paris, ny en Bologna, sino dixo.

¹ Como lo de las Indianas, que para les quede chico el pie, quando grandes (de que se preçian mucho) lo traen desde niñas metido en vn çapato de plomo. porque de aquel la medida se les queda.

² Gonçalo Perez Secretario de Estado del Rey Don Phelippe II en la Vlixea que traduxo en este verso Castellano.

Di me de aquel Varon suaue Musa,
Que por diuersas tierras, y naciones
Anduuo peregrino conosçiendo
Sus vidas, y costumbres : : : : :
Passando mill trabajos y fortunas.

Pues que si añadiera como pudo?

Tratando Reyes grandes, confiriendo
Con graues personages consejeros
De casos; y negoçios muy diuersos.

Que estos son los que al fin enseñan: como la pratica en la medeçina, Que lo de mas seria curar de boticarios, por receptas de otros ensartadas.

das. Pero al que tuuiere lo vno, y lo otro, çederselepuede. Pocos destos. Porque la vida es corta, el arte larga, la Experiençia difficil de adquirir, como dixo el otro. O que Dialogo dexo de referir aqui à este mismo proposito, que passò el mismo personage en vn gran consejo de Estado con el Cardenal de Toledo Quiroga, y con el Presidente Couarruuias, aquel gran letrado, guardar le he para quien me lo preguntare. Pero, Señores, perdonen los versos que no seria razon, que passassen sin pedir pardon] que ne me sonaua y a mi pluma à prosa; antes se me yua haziendo poeta entre las manos: Bien contrario à su natural, y al humor de su dueño. Pero no fuera de proposito el discurso destos trabajos para alguna Aeneyda, ò Vlixea. Paresçiendo le tal à vn amigo mio, Galante ingenio, esta escriuiendo en ste verso estas persecuçiones, dando le su nombre à la semejanca de los otros en graçia de los que se hallan regalados en los brazos de la Fortuna, y de las Damas. Estados, aquien se les han de dar confitadas las Historias tan amargas, porque no pierdan con el miedo el gusto de la vianda presente; Y porque saquen tambien la parte, que les puede tocar de escarmiento, si encontrare alguna con algun Iupiter, ò Tycio: y pienso, segun el pedaço que yo he visto, que no descontentar à la obra. Y le soliçitarè. y le yre dando à su rueda çuera, que muela de muchas particularidades verdaderas, y proprias para estender en su pluma, y de gusto, y entretenimiento para los oydos à solas retirados. Digo à solas retirados: Por-

que es donde todos estados, por grandes, y graues que sean, abren el oydo à todo: Donde desarma la Braueza y Soberuia: Donde el Temor de los mas valientes, y confiados se descubre: Donde se tiene respecto à los menores: Donde cada vno se conosçe. Si en esto que digo, digo algo de verdades naturales, y hablo al alma de muchos no me lo enseñaron libros, sino experiençias biuas al ojo de affectos humanos, que he visto, y veran en los xij. Memoriales. No digo por esto, que los libros lo enseñaran. No: que vno no serà pintor aunque este x. años ençerrado, y embuelto en colores, y con pinzeles, y con muchos lienços estremados delante sino viò pintar à vn Michael Angelo, ò à vn Parmesano, ò à otro Antonio de Corregio. Però el que tuuiere con lo de mas las letras, que llaman buenas, ò Humanas, en que entra la Historia, Maestra de la vida humana, (que de aqui les deuiò de venir el nombre,) se señalara entre los otros, como quien podra hazer la comparaçion de vn siglo à otro, de vna naçion à otra, de vn Prinçipe à otro, de vn natural à otro, de vn animo grande aposentado en edifiçio baxo, à vn animo chico en vn palaçio real; Que no impide nasçer humilde pastor, para no caer le por suerte vn animo de Real grandeza; como ny basta lo contrario muchas vezes. Prueua la que digo que como la piedra del toque, enseña, y descubre sobre todas el natural, y differençia de las cosas. Pero las tales letras aprendidas en el discurso de la peregrinaçion, y occupaçion de lo de mas, el que no alançò à prender las en la moçedad

dad. De donde aconsejaria yo, sino fuesse mucho atreuimiento hablar assy, à los principes, y mas à los que les siruen, que juntassen lo vno con lo otro. Porque harā vna mezcla marauillosa. Pues que si caen estas dos partes en algun gentil natural, como yo he conosçido algunos singulares varones, que sacauan vna quinta essençia de lo vno y de lo otro, escondiendo los manantiales, ò intrantes (como hablan los distilatores) que admirauan à los de la vna, y otra profession sin saber los vnos, ny los otros à qual parte reconosçerle. Arte singular, y de la alabar mucho. Que en la vida Humana, que se puede alabar que no sea arte? Ni que es toda ella sino Arte, y esse se señala entre todos, que mas se adelanta en esto, pero que menos se le conosçe desto. Que en esto esta toda la sçiençia desto. Y esto puede auer dicho tambien quien dixo, Militia est vita hominis. *Porque que mayor guerra, que auer de biuir en continua Arte; y con el arnes del Arte à cuestas siempre. De tal manera que el que se resuelue por su buen natural, ò cansado del Arte al trato de la verdad, en essa ha menester vsar del Arte. Pero Arte hidalga, y que por tal le da el Cielo la victoria por premio. Que la Maliçia humana recatada se pierda, y entrampe en la verdad pensando que todo es Arte. Pero al cabo. Señores los mis Curiosos con quien hablo, confessemos que no ay agua limpia en el trato humano, y que* Omnis homo mendax, & Militia vita hominis, *y que quando mas verdad tratamos, ally esta escondida el Arte.*

MEMORIA DE LAS COSAS PRINÇIPALES, QVE CONTIENE la Relaçion de las Prisiones, y Persecuçiones de Antonio Perez.

para

Lo

MEMORIA DE LAS COSAS PRINCIPALES QVE CONTIENE LA RELAÇION DE lo sucçedido en çaragoça de Aragon à 24. de Septiembre del año de 1591.

Demon-

MEMORIA DE LAS COSAS PRINCIPALES, Y COPIAS QVE CONTIENE EL memorial de Antonio Perez del hecho de su causa que presentò en Aragon en el Iuyzio del Iustiçia de Aragon. Diuido en tres partes.

LA PRIMA PARTE.

LA SEGVNDA PARTE del memorial.

LO QVE CONTIENE LA TERÇERA PARTE.

ſtumbre, que tales ſean los primeros teſtigos] y porque el tal teſtigo, no queria perjurarſe por Antonio Perez ny por nadie, ſe hizo, digo, negoçiaçion, que à lo menos, le auſentaſſe de la Cibdad por aquellos dias. En eſto condeſçendiò el tal: fue meneſter eſto. Porque el punto en quel el que digo no queria perjurarſe era ſobre ſy ſus paſſados auian ſido naturales de Villa Caſtin, y hydalgos. Y en eſto no queria dexar de declarar la verdad, y deuia de ſaber lo que Hernando de Vega Preſidente de Indias, Cauallero prinçipal, que muriò Obiſpo de Cordoua, dixò vna noche à Antonio Perez habando en eſta materia, que eſtaua biuo el encabeçamiento, y repartimiento de las carretas, que auia cabido à Villa Caſtin para la Guerra de Granada en tiempo del Rey Don Fernando el Catholico. Y que entre los nombrados eſtauan los abuelos de Rodrigo Vaſquez. Seruiçio de que no ſe pueden exemptar, ſino hidalgos. En eſte rincon lo que he querido referir porque ſea para pocos, y algunos à lo menos ſepan la buena obra en particular. 336

Que por tal la reconoſçiò Rodrigo Vaſquez à Antonio Perez en vn Villete de ſu mano. 337

Que eſte fue el que le diò el pago de tal obra reçibida de los deudos de Antonio Perez en el potro.

Deue de ſer el Cambio en que libran ſus deudas Tales pagadores.

ANTO-



ANT. PEREZ A LOS CVRIOSOS.



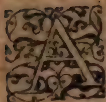
O auia acabado (y hablo como si pudiessen tener fin mis trabajos) esta impression. El Impressor, por gozar del Priuilegio, que les ha dado à todos la Costumbre (gran Señora, Tyranna quise dezir, en todas partes) de poder poner en sus impressiones alguna deuisa, quiso mostrar, que auia llegado à alguna notiçia de my Fortuna con sola la occupaçion de la impression. Però creo, que con el ruydo del aguà corriente dessa voz commun, y saliò con esse Taçio: paresçiendole que ya que yo le auia occupado la entrada del libro con la deuisa de cadenas, y prisiones, le tocaua à el vltimo lugar: y que no era fuera de proposito de aquel prinçipio esto remate, pues aun las letras se podian conçertar entre sy, Dùm vexat pœnâ, illustrat causà. *Estando en esto, y yo confuso de las razones del Impressor, y con todo esto en duda sy le consentiria passar adelante con su intento, llegò vn amigo mio, (no se espante nadie, que tal Fortuna aun halle amigos.) Canallere, Docto, Singular en muchas virtudes, y en la mas rara ya en este siglo (pudiera dexar la de nombrar con solo auer*

dicho esto pero dirè la, porque alomenos no se pierda ell nombre de la memoria, como la cosa se va perdiendo del vso) Fidelidad, digo Y dixo me, Señor, vaya con Dios jmprimase esse Tiçio, que muy bien dize el Impressor, y tenga yo parte en la graçia de los Curiosos, que el ha de ganar con tal emblema. He ay essos acçentos pocos para lo mucho que se podia dezir en tal subjecto. Que yo despues que supe a caso, que se labraua esta deuisa por tal effecto, ne meta à melancholiçar en la consideraçion della. Però los versos no los he querido yo dexar imprimir todos, de muy lindos conçeptos çierto, y bien applicados, sino los que bastan para que se entienda como declarò el amigo el sentido del Impressor in su emblema. No por esperança dessas, que assoman à la vista, Affecto de todos los humanos, que mas façilmente se dexa engañar, ny por temor, que como este es freno de bestias y baxos, el otro lo es de neçios muchas vezas, sino por el respecto deuido. Mouimiento de animos honorados. Pues que si lastimados, y suffridos? Mas honorodos. Que el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no ha de depender solo del objecto, que aunque falte este, no ha de faltar, ny perderse la potençia del sentido, de la misma manera ny el respecto por la satisfaçion de la obligaçion propria. Y assy me tiemplo yo mas que my amigo, sino en el sentimiento de mis dolores (que en esto nadie exçede el Paçiente, dexen dezir à los que mas blasonean de Amigoo) alomenos en el pronun-

çiar

çiarlas ſin razones. Effecto de gran amor, y liberiad, y la vltima prenda, que ſe puede eſperar de vn amigo en eſte Siglo; que los mas finos, aunque ſienten, callan en eſta Era. Señores, he aquy la cauſa deſte remate de Libro, y acabo ya. Dulce nueua para los que me perſiguen.

IN
EMBLEMA
TITII NOSTRI
POENA, NON
CAVSA.


T meruit Titius funeſti vulnerà roſtri,
Cuius erat tanto tantum in amore ſcelus.
Nil ego peccaui: niſi ſi peccaſſe fatendũ eſt,
Suſpectum noſtro fortè fuiſſe Ioui.
Iure, vel immeritò nil refert. Iã ſatis hoc eſt
Suſpectum noſtro nempe fuiſſe Ioui.



LA PLVMA
DE
ANT. PEREZ
A
Los Curiosos de la lengua Española.



VNQVE pequeño presente, he querido añadir al fin desta impression vnas pocas cartas de Anton. Perez para algunas personas di calidad, embiandoles el libro de la primera impression en nombre de Raphaël Peregrino. Hagola para que se vea que quien se hazia procurador de Raphaël Peregrino, no pretendia esconder su nombre que los agrauios quanto mayores, menos se corren de paresçer en publico: sino que respecto le contenia para llamar à la puerta del Remedio, antes de hablar en su nombre descubierto. Hago le tambien para hazer prueua si se enfadaria de vn presente mayor la Curiosidad. Que aunque es bien contrario à su natural, puede ser que falte aquy, y que biua aun ella ya tan casada con

con el nombre de Antonio Perez, quanto el del peso de sus trabajos. Y porque con saber la vianda que offrezco, puedan descubrir mejor el gusto, el offresçimiento es de las cartas, y memoriales, que voy recogiendo assi en Españo, como en Latin, que ha escrito; y dado Antonio Perez despues que saliò de España, à Prinçipes supremos, y memores, y à ministros suyos, y à otras personas particulares. Por ellas se verà el camino que ha hecho con el animo, como se deue saber el que haae con la persona. En lo qual puedo yo deiir, como instrumento de sus conçeptos, que se ha gouernado con los Prinçipes, y consejeros dellos, con quien ha tratado, siguiendo vn camino muy llano, y abierto, my sin curiosidad, ni entretenimiento. Cosa muy conueniente à Peregrinos. Y, como dixo Raphael Peregrino, el viatico que deuen lleuar consigo, como mas seguro, es la Verdad. Y trato llano. Pues aun con todo esto los Peregrinos de su Naturaleza son sospechos à los huespedes. Pues que si lleuan mercançia que haga encuentro à la de los huespedes. Pues que si se añade la Inuidia, hermana natural de la Sospecha. Huespedes ordinarios de edifiçios baxos. Pues que si no halla escarmiento la Persecuçion de meteoros inferiores, pensando acostumbrados al atreuimiento prouado, que el Sol no esta en su altura para deshazer sus vapores? No

llego à esto por el fauor de Peregrinos, aunque es parte no pequeña de la auctoridad de los Prinçipes por su grandeza, y por el exemplo el amparo dellos, sino por passar adelante à tocar vn poco lo que les importa para el establesçimiento de la reuerençia, y veneraçion deuida al sçeptro, que el sol se alçe, y muestre, que su fuerza esta en su fuerza. No de menos momento, por no dezir mayor, para la conseruaçion de los Reynos en la obediençia deuida à sus Reyes el templar cõ seueridad el exçesso de aquellos de quien hablo, (de aquellos digo, que assi se reuisten del mãdo, y nombre Real, como de la toga, y titulo, de los offiçios (que el miedo de la espada para opprimir alteraçiones de vassallos. Porque estas como patẽte attreuimiento se reprimen con la fuerça presta, y con el corrimiento del error: Però el exçesso de los que trato cresce, como el daño de virtudes de Hypocritas, aspirando, los de tal humor, y secta, con el nombre, y zelo del seruiçio de su Rey, à hazer se insensible, y insolentemente, tutores de su Prinçipe, y Señores de sus vassallos. De donde me quisiera atreuer, però con el respecto deuido, à aduertir à los Reyes, y à los mas valerosos Cesares, que aunque hagan mucha estima, como es razon, de los effectos de las armas por su persona, mayormente en los vltimos tranzes, y quando se veen, (como dizen) con la capa en el hombro, que enton-

De los que se offendieren desto hablo y estarsea la señal para conosçer los enfermos, y dar les la medicina. Que à los templados prudentes y buenos seruidores de su Rey no les toca esto. Que estos tales en dereçan su auctoridad à la cõseruaçion de la de su Rey.

entonçes es la vltima prudençia nasçida de la honrra, y de neçessidad echar mano à la espada por su proprio brazo. Que hagan mucho caso del respecto, y auctoridad del Sceptro, y de lo que tal insigna representa. A mas que esto passaua vn gran maestro de conosçimento de lo que à Prinçipes conuenia: Que deuian, dexia, como cosa diuina procurar que no se les alcançe todo su caudal, ny que se les mida el fondo de lo que saben, y valen por el peligro del desengaño. Porque muchas vezes causaua mayores effectos con los proprios, y con los estraños la opinion, y duda de adonde llegaua el valor, y saber de vn Prinçipe, que la prueua dello. Y añadia, que las experiēçias de las occasiones (porque no auia de estar muerto, ny opprimido el natural por la ambiçion de la Adoraçion, que seria quedarse hechos statuas) las endereçassen con arte à muestra mas que à medida de su valor, y prudençia. Dando, digo, las muestras de si, como de obra natural, y no con gloria, y satisfaçion notable de sus actiones. Que es vn acto, que mas disminuye la estimaçion de qualquier artifice, y de sus obras, y que mas arguye, que llegò adonde mas pudo. Que de mas de ser mayor grandeza, engaña obrar assi. Que es adonde yua el que digo, para mayor estimaçion de los Prinçipes. Yo se quien sacaua à vn gran Prinçipe de algunos aprietos, y frangentes con tal conse-

Bien se veü en los actos de qualquier virtud y mas en los de la Liberalidad que exçeden à todos los que con menos, estruendo, y mas descuydo se hazen.

jo, que le sallà saludable. Da donde (passaua adelante) que procurasse vn Prnçipe tener çerca de si vn amigo familiar de amor y juyzio no ordinario, sin nombre de consejero, pero que no le tocasse la vanidad de tal occupaçion, que es el toque, como su perdiçion, de los priuados, como el de la vana gloria de los muy penitentes, para que se valga de aquel natural, y virtud, y la añada à la suya sin nota. Y para que alomenos con su communicaçion se dè filos, que la piedra no corta, però con ella el azero mejor. Tal virtud tiene la del amigo priuado. Tanta estima hazia del cuydado, y arte en esto el personage que digo, que añadia, que à los Prinçipes que el no amara mucho, aunque fuessen de los muy sabidos, no les dessea ra para su perdiçion, sino que jugassen juego abierto, por la regla de la ventaja, que lleua el que vee el juego al compañero. Como aconsejara lo contrario à los que el mucho amara, con seguro de que los tales se la gañarian à los otros aunque fuessen en la subståçia de superior natural. Dexo esta materia mas alta, y el referir muy buenas cosas del tal varon, aduertimientos muy destimar: que aunque este dicho, y escrito, y prouado mucho en esta materia, la sçieçia de Prinçipes es como la Astrologia, Que pueden saber mas los modernos que los passados, por las mas pruenas, y experiençias. Però perdonese me auer me desmandato à tãto por el zelo

lo que me mueue, engendrado del trato de negoçios publicos y de las experiençaS que he visto, à la felicidad de los Reynos SEGVRO vnico de la prosperidad, y grandeza de cada Rey, y Reyno en su estado para la conseruaçion del Reyno en su quietud, y estimaçion para el buen tratamiento de los Vassallos: para el temperamento del Poder absoluto. Bueluo à my proposito del consejo à peregrinos de la Verdad, y Trato llano: Esto es lo que Ant. Perez ha querido declarar por vna deuisa, que ha tomado en esta su peregrinaçion. Es vna virgen Vestal con la lampara ençendida sobre la cabeça. Hallò la labrada antigua que le diò vn cauallero amigo muy a caso: y en viendola le quadrò para su jntento. Esta tomò por cuerpo de la deuisa, y por alma, ò letra, DVM CASTE LVCEAM. Quiriendo mostrar, que lo deuen hazer los peregrinos, es lo que he dicho y lo que aconsejo à todos. Creanme, que es consejo de salud, y siganle. Y tras esto, *Dum castè luceant*, jnuente la Maliçia, escarue la Sospecha, roa la Inuidia, muerdan todas lo que quisieren. Enemigos todas tres mucho mayores por la mayor parte de sus dueños. (Que dixe? de sus esclauos, digo, y de sus superiores.) que de los àquien emprenden offender. La letra es imitaçiõ de lo que dixo el otro de los Oradores, que han cumplido con su obligaçion con aquel verso antiguo (hecho

despues prouerbio) *Dum rectum clauum teneant.* He la ay deuisa al ojo en graçia de los quien hablo.

Passo adelante. El offresçimiento que hago de los papeles que digo, es tambien porque se vea quando se vean, quan conforme à la deuisa se ha gouernado Antonio Perez en el discurso de sus viajes. Y tambien porque pues esta ya hecha su persona, y su Fortuna cuerpo de Anatomia para enseñamiẽto en enfermedades de casos humanos, se sepa algo de lo que ha hallado, y conosçido por donde ha passado. Que yo asseguro, que por las cartas se alcançen las occasiones dellas, y por las occasiones, si todas se pudiessen referir, el juyzio, y prouecho, que se puede sacar de algunas experiençias, que el ha hecho in su persona, y peregrinaçion. Esto es que me mueue al offresçimiento que hago, El escarmiento ageno. Vltimo benefiçio de reçibidos daños. No por el stylo, que si es verdad lo que el dize, que los peregrinos siempre son estimados de los huespedes por barbaros, ninguno mas barbaro, pues ninguno mas peregrino que el. Porque no solo peregrina con el cuerpo muerto, que trae arrastrando tanto tiempo ha, y escampandole de milagro de tantos tratados, però con el animo, pues aun de la notiçia de los suyos biue, y vaga priuado por los grandes rigores de la Ira: Nueuos, no solo porque nunca vistos, sino

por-

porque ny aun imaginados. QVE no es la naturaleza humana, si se suelta vna vez tras vno affecto, y tiene poder seguro, para no executar lo que imagina. Rigores que han enuejesçido en la prision con su Violēcia, y Duraçion tantos hijos niños antes de salir de la niñez: lamentable caso! Atormentado tantos deudos, y criados: indignaçion terrible! Lastimado tantos amigos, y valedores: enojo fuerte: Descompuesto, y casi [1] assolado vn Reyno entero: venganza vltima. No dixe à caso la priuaçion de la notiçia de los suyos, que priuados biuen ellos, y el de saber alomenos de sy, y sy son biuos, ò muertos. Ny à caso tampoco esto vltimo que yo he sabido, que le ha llegado à Antonio Perez por essos caminos nueua de ser muerta Doña Ioanna Coello su muger, y esta impossibilitado de saber la entera verdad dello, tan enterrados los tiene el Enojo, ò sea la Passion de ministros, para biuir, y morir si quiera sabiendo de sy, y de su estado. Offensa notable à la [2] naturaleza. Però porque no vaya tan solo el presente destas cartillas, (cartilla su fortuna à quantos biuen çerca de Prinçipes) les quiero añadir vn [3] Epitaphio, que el Dolor natural hizo para el sepulchro de su muger; sy es muerta. Como si donde esta no estuuiesse enterrada, sy es biua. Y tambien viene à proposito, que este libro tenga el dexo, y postre apropriado al prinçipio, y vianda del

1 Por assolar deuiò de tomar, el otro Allanar. Allanò à Aragon, dixo.

2 Que no pide sino vna muerte à cada vno.

3 Miserable siglo en que se pueden hazer Epitaphios à los biuos, como à muertos.

(Tan amarga, y lastimable) de alguna endecha, ô Epitaphio.

LAS CARTAS SON LAS QVE SE SIGVIEN.

A vn Grande y singular Señor à quien Antonio Perez biue muy obligado.

RAPHAEL Peregrino auctor desse libro me ha pedido, que se le presente à Vuestra Exçellençia de su parte. Obligado esta Vuestra Exçellençia à empararle, pues se le encomienda. Que el deue saber que ha menester padrino, pues le escoge tal. Quiça se fiado en el nombre, sabiendo que Vuestra Exçellençia es amparo de Peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temedo por el nombre de Peregrino à los perseguidores de Peregrinos. Del fauor de Vuestra Exçellençia yo le he çertificado, del temor yo le assegurado, y animado que no tema à essos, que son sus murmuraçiones desconçertadas, como siluos, que occupan los oydos, y no los ani-

animos: y perros combardes, que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo. Vuestra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrarle para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que aunque se les grato à su Piedad, la Occasion le nombra, y no la Adulaçion. Però permita me, que de firmado de my nombre que soy su Peregrino.

ANTONIO PEREZ à otro Señor.

POR no paresçer del todo barbaro, que buen testimonio dexo desto, no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezir le algo. Y porque yo no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde, que soy Peregrino, y que los Peregrinos por su mala Fortuna son barbaros à todos. Con todo esto yo conozco barbaros de Naturalezza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perficiona la buena, ô mala Fortuna (Los dos sculptores de la Neturalezza para el polimento de la materia humana) le podrian excluyr del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las ma-

nos la buena Fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la mala à los de mas exçellente materia para ſculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A OTRO
Señor grande.

NINGVN preſente ſe puede hazer à vna perſona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada deſſa edad como de vn traſlado de la rueda de la Fortuna. Tal es eſſe libro, que embio à Vueſtra Señoria para que viendo al ojo ſus bueltas, y rébueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural della no dexar miembro entero al que ſe enreda en ella.

A OTRO.

PVES cada ſentido tiene por priuilegio de la Naturaleza ſu lenguaje particular, puede Vueſtra Señoria auer entendido que le ſoy ſeruidor. Que no pienſe la lengua, que exçede à los otros ſentidos en eloquençia, porque puede formar del ayre palabras ſignificantes. Antes que es el mas engaño-

ſo,

ſo, y encantador inſtrumento, pues del ayre obra el engaño: ay coſa mas engañoſa que la lengua? Y ſi para ſeñal del animo dize el otro, que ſon las palabras, mas alto, y primo lenguaje ſera el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara ſu animo, y deſſeo, Como es mas ſubido el elemento, que con meno eſtruendo, y ruido obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn jnſtante han de dezir ſu razon, ò ſu ſin razon? No trato de los que hablan obrando, que es otro lenguaje, y el mas exçellente, y efficaz de todos. Però, porque no le falten palabras à my animo, pues dizen que la Fee, y el Amor, ſe han de confeſſar con la boca, y con coraçon, embio à Vueſtra Señoria eſtos renglones en teſtimonio de lo que le ſoy ſeruidor, y para acompañar eſſe libro, que me han dicho que le reçiba de otro mano que de la del ſubjecto del.

A OTRO.

A Cargo de Vueſtra Señoria ſerâ el atreuimiento de embiarle eſte libro, que me moſtrò deſſeo del. Que de otra manera yo no me atreuiera, por tratar de my: que baſta ſer tan perſeguido, para deſſear no ſer conoſçido, y porque la Inuidia me oluide. Que ſi no es eſcondiendo me, no

ma puedo aſcapar dalla, que es deſtino mio. De donde algunas vezes çierro viendo me acoſado de ſu perſecuçion, he buelto y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le temueua el animo eſta Hormiga para arrojarſelo y entregarſelo,como el caſtar,y no hallo que : ſino que Dios permite que ſe exerçite aquella beſtia en ſubjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarſe en ſy.

A VN CAVALLERO principal.

EN verdad que he dudado vn poco en ſy embiaria Vueſtra Señoria eſte libro eſtando en eſſa real Corte, por no melancholizarle en medio deſſe pedaço da Paradyſo Perrena. Pues qua ſy biue enamorado ? Ay le digo yo à Vueſtra Señoria que aurè hecho error. Qua los enamorados han meneſter mas melancholia de la que ſu eſtado, ò por major dezir, la inconſtançia en que biuen les acarrea. No tengo V. Señoria à burlalo que acabo de dezir, que no ay eſtado deſta vida que tenga la propriedad del amor : Que fauorable, ò contrario, cauſa melancholia. Eſte de ſu natural, claro eſtà Quien ſe allegrò con disfauores ? El otro, porque occupa toda vna perſona exterior, y interior, con la imagina-

gina-

ginaçion de los fauores que và reçibiendo de los que se va prometiendo, del contento en que se verà, quando lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçiõ su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato: Y estos deuen ser los sueños, que dixo el otro, que se fingen los enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas dormido, que el oluidado; ny nadie mas oluidado, que vn enamorado.

A OTRO.

QVIEN embia à Vuestra Señoria esse libro no le quiere engañar en el offresçimiento que le ha hecho desta persona, pues verà por el quien es, y quan perseguida ha sido. Y perseguidos, Señor siempre fueron de poco prouecho. Però, pues Vuestra Señoria se ha contentado de acçeptarme por su seruido, siendo vn laco de huessses, obligado estarà à acçeptar el sepulchro dellos. Que sepulchro son los escritos que conseruan el nombre, y la memoria del natural, y fortuna de cada vno.

A VN AMICO.

SY Vueſtra Señoria no me huuiera conoſçido, quiça no me holgara, que viera eſſe libro de Raphaël Peregrino. Però ya que el daño eſta reçibido (como dizen en Eſpañol) ya que Vueſtra Señoria ha conoſçido al biuo, ò por mejor dezir, al muerto tan perſeguido, que à muertos ſe acoſtumbra ya à perſeguir el Poder humano (mejor dixera la Flaqueza humana, deue los de temer como niños à fantaſmas) no importa, vaya con el diablo, que vea my retrato. Que mas imperfectiones aurà deſcubierto en my la diſcreçion de Vueſtra Señoria, y la communicaçion ordinaria (eſpia priuilegiada) que el ojo, y arte de vn buen pintor en vna perſona fea. Ay ſe le embio, que no ay pinçel que tambien retrate como la pluma, y aſſy aurian de temer mas las imperfectiones humanas que tienen verguenza à los Hiſtoriadores verdaderos, que à los grandes pintores las feas mugeres, que temen ſer conoſçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el juzgar, ſea por aduertimiento à cada vno. Porque ſuelen los pintores retratar, ſin que lo pienſen, à quien los eſta mirando y juzgando.

A OTRO AMIGO
familiar.

PROVADA tengo la Naturaleza de los que aman al deſcubierto, que como de caça herida no ſe cura el caçador. Que en las ſeluas de Venus no huye el herido, como en las de Diana, ſino que ſigue al matador. A la buen hora Vueſtra Señoria no me eſcriuia, aunque yo le ſigua con mis cartas. Pues hago le ſaber que ſaetas ſon enherboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hirieſſen mas en lo biuo, que ſe perfiçionen con pluma las ſaetas. Por ventura digame Vueſtra Señoria no le laſtima la verguenza del coraçon, que no me aya dicho palabra deſpues de partido? Aquy acabo, y dexo lo de mas al procurador del amor, que es la Verguenza. Embio à Vueſtra Señoria eſſe libro para que con la melancholia de tal lectura haga la peniterençia de tal oluido.

A VN PRINCIPE
Mayor.

SY los peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna pueden preſentar vna venera de la mar, bien podrè yò atreuerme como Peregrino,

à preſentar à V. : : : : eſſe libro. Que concha es deſta Fortuna. No dixe bien, que la concha en otras coſas es lo inſenſible, y aquy es la que habla, y el cuerpo muerto, Mando ſe le leer. Y. : : : : y oygale que aunque la materia es humilde, pues ſoy yo el ſujecto, el Montero es Rey, y grande. Y es bien que V. : : : : vea que ſi los Reyes ſe deſcuydan de ſy, y oluidan de ſu grandeza, ſe abaten como milanos poco à poco à ſauandijas, y caças menores, indignas de tanta honrra, como ſer perſeguidos dellos. Que Dios en leuantar lo humilde ſe occupa, y no en perſeguir lo, ny en deſhazer lo. Y aun el rayo por ſer de caſta alta, y noble, no yere, ny çeua en lo blando, y flaco, ſino en lo duro, y fuerte.

EL Epitaphio es el que ſe ſigue, y el Sepulchro el que habla: Porque es meneſter ſe piedra para hablar ſin miedo en tal ſiglo: y para ſuffrir los rigores del, mas que piedra.

SISTE

SISTE GRADVM VIATOR, noueris quæ huc euaſit.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI. ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. HEV PIETAS ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS PROH DOLOR! VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO.

SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM. EAM HIC IACERE. NE REPETAT IRA. QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS. SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS.

ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIↃ IC. ::::: ÆTATIS NON SVÆ ::::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.



ANT. PEREZ A VN GRAN PERSONAGE DESPVES DE IMPRESSO Y COMMENÇADO A PVBLICAR este Libro.

PVes tanto da, y toma V. :::::: en querer hondar mas la verdadera rayz, y causa de donde proçediesse aquella terrible resoluçion de aquella escandolosa prision de la Prinçesa de Eboly, y de Antonio Perez en vn mismo punto, paresçiendo le que no se acaba de penetrar, ny llegar el Entendimiento, y Curiosidad à su satisfaçion entetendimiento, y Curiosidad à su satisfaçion entera aunque se puede sacar del discurso de algunas partes de la historia, y particularmente de lo que se toca en la pagina 29. que en fin fueron Zelos, me deçlararè vn poco mas sin esperar à los Commentarios, ny à los Memoriales adonde lo tenia metido, con el tiento mayor que pudiere del que pide tal materia. Señor, Zelos fueron: però en esta forma. Zelos de Antonio Perez con el cuerpo de aquel personage. Zelos de aquel personage con el alma de Antonio Perez. Temiendo,

do, que aquel sexo en las personas de gran calidad no pide por la prenda tan inestimable menor preçio que suele el demonio, Alma por cuerpo. Zelos, (que à esto voy, y este es el punto, y el çentro del orbe de tantos errores y enredos) Zelos, digo, de que la affiçion de aquella Joya engastada en tantos, y tales esmaltes de la Naturaleza, y de la Fortuna, no costasse el [1] *alma de los sacramentos, y confianças de Antonio Perez. QVE la estimaçion de los grandes es como la de los diamantes. Que aunque vn diamante pequeño sea tal en la lindeza como vn grande, los grandes van doblando, y redoblando el valor, y preçio como van subiendo de quilate en quilates de pesso Zelos en fin de las dos almas, que no se juntassen, como mariage, que llaman, de dos joyas en vn anillo, las confianças, y sacramentos de entrambos: Las del vno, por lo que era sabidora costilla de su marido, y alma de aquella persona de parte à parte de quanto supo del notural, y discurso de la vida de su amo desde la niñez hasta su muerte: las del otro, por lo que de su padre, y por sy sue calando, y posseyendo. Zelos, de que no creçiesse el desengaño del vno con la communicaçion del otro. Buena prueua es de lo que digo vna estraña particularidad, y la mas rara señal de Zelo, y re zelo que se ha visto jamas en animo de Prinçipe, y el mas estrauagante expediente. Vaya, aunque no lo pensaua dezir agora! Es, Que el Rey*

1 Guardense los criados, y Priuados de Prinçipes, que se criarẽ allado de su natural. Que nadie quiere ser conoçido, ny sufre à la larga à quien le conoçe, sino son muy partiçipes del natural. Assy acabò el Prinçipe Ruygomez herido deste veneno. O como se entenderà por vno de los Memoriales: y que como suo el fin principal del cuerpo de la muger posseer el alma, fue la offensa mayor no auer conçedido en tal desseo. Facil de creer Porque de sola la biuora sequenta que mate por tal prenda de Amor. No es mal Archiuo el destos dos depositos para vn pedago de Historia, que enseñe, que escarmiente, que amedriente à Principes, à Priuados, à Vasallos.

Catholico cansando, quiça, ya de tanto rigor contra aquellas personas, desseoso, quiça, de boluer à Antonio Perez: QUE se yo? quiça tambien por tornar à la porfia, por no quidar sin aquella victoria: QUE vn desseo hecho honrra es peligroso, y furioso affecto, se resoluiò que Don Iuan de Cuniga Commendador Mayor de Castilla, Mayor domo mayor de la Reyna Doña Anna de Austria, Embaxador que fue en Roma, y Virrey de Napoles, escriuiesse, digo, vna carta à la Princesa de Eboly, en esta substançia. Que el Rey desseaua ya alça la mano, [1] y que la restituiria en su estado, y estados, y en su graçia, con que diesse la palabra de cauallera (assy se la pedia siendo dama) que puesta en su libertad, y estado primero, no trataria mas, ny jamas con Antonio Perez. La Prinçesa respondio, (considerese la Respuesta, y cada vno juzgue el misterio que pudo tener tal respuesta.) Que ella prometia como cauallero, pues assy le pedian la palabra que cada y quando, y siempre que Antonio Perez le escriuiesse, ò embiasse algun recaudo, ò criado, tal qual fuesse, assy como llegasse à ella, ò à sus manos lo auisaria, ò embiaria à su Magestad. No le contentò al Rey la respuesta por sçiendole aosadas que allyse las tenia toda via, como dizen. Y assy se torno à dormir en su lethargia de Vengança y Desconfiança natural. He aquy lo que puedo por agora aclararme mas. Y no me aprieten mas, que me occupan el tiempo para lo que estoy escriuiendo. Ni suenen estas palabras

[1] Rey que se haze compañero con su vassallo en el trato de sus passiones, no auia de vsar nel Poder absoluto en la vengança de su enojo.

palabras confiança desta pluma, que de la vianda hablo, muy del gusto humano, como muy extraordinarias las que traygo entre las manos, y no del cozinero, que es muy ruyn. Y aunque ha sido la Curiosidad de V.::::: aquien van estos renglones, causa de llegar à esto, quiero que se impriman, y que lleguen à todos, que à los que se han dado libros ya, yo se los embiare à cada uno de uno en uno con los errores de la impression: que con la priessa que me dauan no estauan aun sacados. Yran al lado dellos, y no fuera de proposito, ny de su lugar, pues aquella Passion fue tanta parte de tantos errores, y de tales desatisconçiertos. Errores, que no son de los que se pueden en quien mas puede, reparar como los escritos en papel, ò en arena. Que el agua de los ojos borra los vnos, y el viento de los sospiros deshaze los otros. Porque los que piden descargo de satisfaçion, sino queda esta hecha, son de los escriptos [1] stylo ferreo in vngue adamantino: insanabilis fractura pessima plaga. *No mas deste: que aun esto es mucho para vna pluma tan lega. Però se le ha de perdonar, pues la Desconfiança humana en el mas rustico Pagano, y en el mas barbare Gentil, desconfiado de la Tierra en sus agrauios alça los ojos al Cielo, y se acoge à el i y ally se enclaua, paresçiendole que y ay en la Tierra quien agrauie, y el Cielo es tanto mas alto, y sublime, y de tanto mas exçellente materia, le deue de posseer, y habitar mas poderoso para desagrauiar, para satisfazer, pa-*

1 Ier. 37. & 30

1 Exod,12. 4. Reg3.11 2.
2 No es cosa nueua obligar el acreedor al deudor en el modo de la paga.
3 Enemigos. No se porque? Sino porque los Idolos nol gustã de verdelante de sy al scultor que los labrò: Ny à los à quien idolatraron.
No es fuera de proposito la manera de hablar. Que

ra satisfazerse. Que hara vn Christiano, que conoçe à Dios con prendas de su Palabra, con pruenas de su complimiento? Plegue à el, que el que en la tierra lo puede remediar, legane por la mano que ganara à mucho en ello. No es desseo este de enteres proprio: que tiene la [1] palabra de Dios porafidor, y sabe su [2] costumbre barato le quiere dar en no cobrar de su mano: Si no del benefiçio del Prinçipe, del establesçimiento de su corona, del renombre de sa persona: y aun confiunça, en el y en aquella Piedad que mostrò aquellamañana de aquel juez es sancto por aquella madre, y por aquellos hijos, como se refiere en la relaçion primera, y que aura cresçido con la edad, y con el juyzio, y con el conosçimiento de la Passion de mis [3] enemigos: sacado de la vl-

el vno dellos offresçio collares y çintas de piedras, y oro al templo deste idolo quebrado. Biuo es el que lo presentò, y se lo torò à lleuar. No solo por el fauor, sinò porque hazia accommodar sus cartas de manera que pudiessen paresçer, y entenderse. Tal le rogò, y pidò. Porque llego à punto de reprehension resuelta el Stylo, y la confusion de sus despechos. El mismo testigo lo es desto. El me entiende. El otro ornò su embaxada en su propria patria con camas y colgaduras de Anton. Perez, (Tan desnudo subiò al Altar) demas de lo que obrò su fauor en su adelantamiento. Por señas, que lluego à la salida de jurar del grado que reçibiò à la buelta de su Embaxada en presençia de Antonio Perez llamò à vn criado suyo, oy le atrojò vn gran rosario, de los que suelen traer los Hypocritas, diziendo le Tomad alla esse rosario, que no ay ya mas que rezar. No ternè yo por seguro el fin, y salida della Fortuna del que à la entrada le paresçe que no es menester mas Dios, y que no ay ya mas que rezar, y aunque de paresçiesse que bastaua por remate de su Fortuna. Que algunos por descuydo se conosçen. Del otro, ya se vee por esse linto sy benefiçios obraron Amor el quereçibrò, y en la honrra. Però que digo? Que es como dezir herida mortal. Porque guardese quinquiera del à quien huuiere obligado en la honrra. De otros, que pocos son todos aquellos juezes de Aragon, fiscales digo contra su patria, aquellos Molinas, aquellos molinos, digo, que hieron poluo, y çisco aquel Reyno, hizieron sacrificio à su prinçipe. De aquel otro que nò nombro, aquel verdugo, digo, de

tima

tima prueua sin las demas muchas, que es auerse estado çeuando su Rabia tanto tiempo, y tan de assiento en la sangre de aquellos innoçentes Permission, quiça de Dios y de los juyzios, y fauores suyos, que aya reseruado tal juyzio, como à Salomon el del niño à la entrada de sus Reynos (que de niños, y de innoçentes es este iuyzio) para mayor estimaçion del Prinçipe, para merito grande suyo con dios por la satisfaçion del cargo de la Corona.[1] *(QVE los que heredan los honores de los offiçios sucçeden en las obligaçiones dellos) para mas llena satisfaçion de los agrauiados de la mano que no le pecò: para mas entero conosçimiento desse raudal de Iniustiçias con el juyzio libro de la Passion, para que de hecho desagrauie, y castigue lo que de hecho se ha padesçido, y peccado, siguiendo el consejo de Dios y el exemplo de Dauid, exemplo de bueno Reyes. QVE poco aprouecha consultar à Dios, y a sus Prophetas sino se sigue el consejo: como ny consultar al medico en la enfermedad sino se obedesçe su orden. Dirà Vuestra ::: que no lo auia por tanto: però los Tullidos de agrauios Scberanos son como los que se van à abogar, que no sueltan lo que afferran, assi los que digo la occasion de sus quexas, como vltimo remedio de la tierra, señalado por Dios,*[1] *Gritos, Gemidos,*[2] *y Lagrimas*[3]*: y aundize el Que caygan en las mexillas, que de ally subiran al*

quel Reyno, y de su Rey: Tal que sy el otro Emperador que desseo, que el pueblo Romano tuuiesa vn cuello para cortarsele de vn golpe, encōtrara con tal hombre, se le cortara, porque el se le halsara, como se le hallò, y corto à vn Reyno entero, no digo nada: El Tiempo, que no admite descargos de escrituras solapadas, ò el que descubre à cada vno su nombre, y obras: es le harà la historia.

1. Exod. 22. Vociferabūtur ad me, dize.

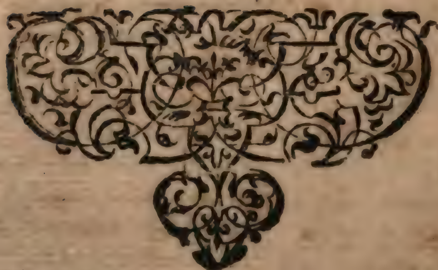
2. Eccles. 31. De astimado (læsi dixo) de bibda, de pupillos hablò ally, ally los nombra. Leanlo, que no à otros. Y no se si otros ny tanto de aquello como Antonio Perez, y su nido: y por compañero vn Reyno lastimado bibdo pupillo por el.

3. Que abaxen quiere las lagrimas, para que suban. Porque tāto sube,

quanto abaxa el algua. Y sy esta el coraçõ (manantial dollas) y su confiança en Dios, subiran hasta allà por los arcaduzes de los ojos.

Cielo. Con que suele fulminar, y çerrar vn proçesso de los que el sentençia aca de su mano sin esperar al juyzio final.

Pues tiene otra propriedad este curso de agua sobrenatural, que vertiendose de los canales sube mas fuerte.



APHO-



APHORISMOS DEL LIBRO DE LAS RELAçIONES de Antonio Perez.

MONSTRVM Fortunæ.

APHORISMOS DE LA Carta de Antonio Perez.

Para el Rey de Françia embiandole il libro de las Relaçiones.



LOS que valen poco por si, ò por su fortuna, no se echan de ver entre las gentes.] *Façil de creer: porque el natural del Hombre no suffre inutiles, proue-cho buscha siempre.*

2. A los Reyes se presentan los hombres como pintura, y de las mejores colores, que cada

vno puede.] *Deue lo dezir porque no deue de auer hombre, segun la palabra del Spiritu Sancto, Omnis homo mendax, que no tenga por fin engañar al compañero. Porque no piensen los hombres, que hablò el Spiritu Sancto solo de los Prinçipes, lo digo que dixo, Nolite confidere in Prinçipibus: que tambien dixo. Nec in filiis hominum, in quibus non est salus. Ny los Prinçipes, que si biuen con artifiçio con todos, que todos no vsan del con ellos.*

3. Las quexas en los oydos de Reyes sino son hombres, ò Dios, van perdidas, y aun peligrosas.] *Quien no quiere conosçer el error, ni satisfazer el daño, no oye quexas de buena gana.*

4. Muchas vezes vn acçidente al paresçer peligroso libra de algun gran daño, còmo el salir de vn nauio por algun tal caso de no paresçer en el.] *Gran prudençia, però mejor hablara, si dexera gran fauor de Dios: saber sacar prouecho de los trabajos, como del veneno atriaca.*

5. Tambien suele ser medio de bienes inimaginables.] *Que los medios de que vsa el Abismo de Dios son varios y para su poder todos son indifferentes.*

6. Los grandes Maestros, y Artifices suelen aprender mas de vn error de otro grande cursu professìon, que de sus açertamientos: como los grandes marineros el escarmiento de vn enquentro descontado de otro en vn escollo.] *Deue lo de dezir, porque es mas proprio del natural del hombre el errar, que el açertar: y por esso le viene mas à quenta el escarmiento, para que tema.*

7. Ningun peñasco mas peligroso para dar al traues nauios grandes, que la Passion.] *No añadirè*

yo

yo aqui nada, pues quien quiera, por poco que sepa de nauios, sabra que los mayores corren mas peligro en los baxios, y peñascos y que por esso huyen siempre à la mar alta. Ny dirè, que se puede entender per lo profundo del mar la Prudençia en considerar las occasiones, como por los baxios los despechos que la passion en su heruor commueue à riesgo de auenturar los Prinçipes la Reputaçion, y estimaçion, laste, y seguros de los nauios.

8. Sy à todas velas del poder absoluto se entrega, no queda raja entera del Nauio.] *Porque el Poder enojado es vn viento deshecho, y fuerte, que aunque sea en popa, aunque no halle resistençia, no le puede suffrir vn nauio: y no puede durar la violençia de su natural. Pues què si sopla con trauesias de acçidentes de las que suelen sobreuenir à Reyes en sus Reynos, y sobre todo què se acabe la Paçiençia de los Paçientes? A qui cae bien que no queda raja entera.*

9. Mas fuerte en algunos animos (miserables de los tales) el respecto al enojo, y persecuçion de vn Prinçipe, que el respecto al fauor, y piedad de otro.] *No se canse mucho el Auctor en esto, que no se halla en quien no pueda mas, que la virtud, el Miedo.*

10. Suelen los tales reçibir de la misma Fortuna (enemiga de cobardes) el pago natural de la Adulaçion.] *Verdad es, pero no es, de la gente esta, que escarmenta. Gente baxa, como truanes, que à palos que los echen bueluen.*

11. El Rey, que tuuiere mas de Piedad, se açercarà mas à Dios: como el contrario al contrario.] *Pero el que quiere hazer se Dios en la Tierra huye de imitar à Dios.*

12. La Piedad, y la Iustiçia, fuentes de otras mu-

chas virtudes: Polos del mouimiento, y conçierto de los Reynos: Firmeza y hermosura de los edifiçios politicos.] *Nò nombrò la Liberalidad, porque non son otra cosa estas dos virtudes sino la Piedad, liberalidad del Coraçon: La Liberalidad, piedad de la mano. Porque no se engañe nadie, que la Liberalidad no es sino instrumento de la Piedad. Ni me arguyan el modo de hablar. Que vnas virtudes pueden ser instrumento, ò grados para subir à otras, y sin instrumento nadie obra: ò si quieren que lo diga de otra suerte. Nò quiere obrar, el que arroja el instrumento de la mano.*

Aphorismos de la Carta para el Papa.

1. Obligaçion, como grandeza de los lugares supremos, y altos, que no aya mas distançia ni differençia del valle al monte, del chicho al grande, ni de la yerua cayda al cedro mas alto, y verde, del perseguido, y hollado al poderoso, y soberano por la distançia que à la vista del Respecto humano causa el poder, y la Fortuna.] *Sobre todos los Mayores de la Tierra tiene essa obligaçion el Vicario de Dios, porque quien tiene mas del Poder de Dios, deue imitar mas à Dios.*

2. Reo que tiene por actor al poder enojado ha menester en el juez mucha ygualdad.] *De lo que ha menester habia el Auctor, no de lo que se suele hallar.*

3. La prueua de que vn ramo esta lexos de su arboles perder el verdor, y virtud natural.] *Perdoneme: Que yo dixera, que los ramos que esten mas lexos*

de la

de la rays ſe ſecan mas preſto: Quiça ſi el auctor cayera en eſto quãdo eſcriuio la carta, lo dixera aſſy, però el dolor ſuele tracoſtar las razones, como la paſſion la Razon.

4. Tribunales que eſtan lexos de ſus mayores ſuelen hazer exceſſos.] *O los de quien ſe deſcuydan ſus mayores.*

5. El poder de vn Vicario, y lugarteniente ſe mueſtra mas en vn caſo raro, que en mill ordinarios.] *Y aun el valor, y entereza del Vicario de que es muy amigo el Mayor, Dios digo.*

6. Coſa muy conueniente, y neceſſaria yr à la mano à los acomitimientos de violençias, como en edifiçios por fuertes que ſean reparar los de quando en quando para las auenidas que pueden ſobreuenir.] *Auenidas dize, por que tambien eſtan ſubiectos los edifiçios Politicos à ruina, como los materiales y tienen ſus auenidas los vnos como los otros.*

7. Piedad de ſiglo en que eſta hecha Reo la Iuſtiçia.] *No lo deue de dezir ſolo per los paçientes, ſino por el miſmo ſiglo, pues ſuele Dios tornar la mano, y poner el remedio de ſu Iuſtiçia.*

8. Los eſcriptos que ſe han de preſentar à ſupremos varones, ſe han de ver, y reueer mucho, como los que han de pareſçer à viſta de los miſmos; que ſe miran en vn eſpeio, para ver ſi van atauiados con la deçençia conueniente.) *Con razon, por que ſe ſuele offender mas preſto el oydo, que la viſta.*

9. La Adulaçion ſemejante à la flor de la Florida que llaman, que ſe va tras la cara del Sol.) *Deue de vſar antes de la flor de la Florida que de otre, por que ya que es a propoſito para la cõparaçiõ, no tiene mas que flor la adulaçion. Tal la flor de la Florida que no*

de otro fructo, que simiente para flor: proprio de la Adulaçion nasçer vna de otra.

10. Dios diò por permitidas las quexas quãdo auiendo quitado al sancto Iob quãto tenia del pellejo arriba, le dexò solamente los labios al derredos de sus dientes, para que pudiesse pronunçiar su dolor, y dar razon de si.] *No basta esta liçençia para que no se offenda de las quexas el poder de la tierra.*

11. El ser dos las llaues del Vicario de Dios, fuera de la causa prinçipal, puede ser que tambien sea, paraque si vn perseguido y solo hallare à la puerta prinçipal quien le amedriente, que da algun postigo para el.] *Desdichado el, aquien entrambas se le çierran.*

12. En la mayor desconfiãça, mayor es fuerzo.] *De animosa es el consejo: però puede darle, quien prouò lo que vale el no rendirse, y quien escapò de las vñas del Leon.*

13. El remouimiento del coraçon puerta de los toques del Cielo.] *No me meto en Theologias, aunque esta cada vno por pagano que sea se la alcança, y tiembla de los golpes de su proprio coraçon. Porque el remordimiento muer de en cada vno por obra natural.*

Aphorismos de la carta para Todos.

1. El descargo no se puede vegar segun ley Diuina, y Natural.] *Sino ay algun poder en la Tierra soberano a estos. Que no le aya yo no lo dudo: pero dudo que aya quien acometa à vsurparle.*

2. Saber secretos de Prinçipes muy mas peligroso que tener muy obligado à vn Principe.] *Bien lo encaresçiò: encaresçimiento de experimentado, y escar-*

y escarmentado.

3. Vltimo punto de la Paçiençia humana la desconfiança vltima.] *No la prueue nadie en sus subjectos sino quisiere prouar los daños dello. Perdonenme que me voy hazando persona de Estado sin saber dello mas que vn Pastor.*

4. No se puede llamar Priuado el que es de mano de la voluntad de su Prinçipe, sieruo antes de sy, y de su Señor.] *Verdugo la llamaua el Auctor tambien. Quiça tiene por tal al que se rinde à la voluntad, y no sigue la raçon. Pero aduierta el tal, que es offiçio infame el del Verdugo.*

5. Priuado es el que sabe, y puede priuadamente, y à solas por el respecto deuido à Prinçipes opponerse à la voluntad injusta de su Prinçipe.] *Pocos se vson destos: quiça por esto ay menos buenos Prinçipes de los que queriamos, como mas enfermos por falta de Medicos.*

6. Consejo no malo à Prinçipes no perseguir à los que tienen la graçia de las gentes, que suele cresçer quanto mas se le opponen. Porque ganarian la gloria de la Piedad, que sobre puja à todas las del Poder, y no darian lugar à que se entre en juyzio, que no puede llegar à donde quiere el Poder humano.] *Prueua que se puede hazer en muchos casos.*

7. Cada siglo bate su moneda: sus premios por seruiçios Vnos, sus castigos por premios, Otros.)

8. Del pago que corre en vna Prouinçia se hà de hazer el juyzio de los meritos ò demeritos de cada vno.]

Aphoriſmos de la Carta de la Pluma arrojada

1. No ay Galera Real, ny dorada, que no la dexe por vna peña deſnuda, el que conoſçiere ſus peligros.] *Quien leyere la Carta, y aun el titulo della entendera el peligro de que trata. Yo mas quiſiera ſaber aquel ſecreto, que la mejor galera dorada. El Tiempo la dira, gran deſcubridor de ſecretos: como nos ha deſcubierto otros.*

2. El valor ſe mueſtra para mereſçer y alcançar los lugares grandes.] *De las perſonas no ſupremas habla.*

3. Deſpues de poſſeydos, le opprime el Miedo de no perder los.)

4. En los pretenſores de lugares Soberanos es al contrario. Porque reprimen los affectos haſta alcançarle, y rompre por todo.] *No ay que alegar exemplos antiguos que cada dia ſe veen al ojo.*

Aphoriſmos de las Relaçiones de Ant. Perez.

1. Los grandes deſaſtres por la mayor parte tuuieron principio de eſtado proſpero, como las grandes caydas de lugares altos.]

2. Paſſion, y Inuidia vezinas, y moradoras ordinarias de cortes de Prinçipes.] *Todo es Corte ya.*

3. Algunos Prinçipes tienen por offenſa que no maten ſus disfauores como veneno.] *Que harian, ſi tuuieſſen poder de arrojar vna landre al coraçon que quiſieſſen.*

4. Miſerable ſiglo en que ſe tiene delicto pedir juſtiçia, y aun ſe caſtiga por tal.] *Ya ſe va introduziendo ſer delicto el tener la.*

5. La lengua del Hombre lamiendo deſuella y encona.] *Y muerde mas que el diente.* 6. Me-

6. Medio muy acoſtumbrado de la Maliçia humana apiadarſe de la ſatisfaçion de Iuſtiçia para ſu venganza propria.]

7. Los amigos en ſiglos peligroſos han de ſer mudos,ò correr gran peligro.) *Conſejo no neceſſario ya, porque los mas ſe acogen a lo ſeguro.*

8. Los Reyes, los que de menos buen natural en los primeros motiuos reconoſçen ſus obligaçiones antes que la paſſion agena,y malos conſejeros los occupan.) *Porque es impoſſible que aquella diuinidad de que los viſte el cargo y el enquentro de la conſçiençia natural al mas Gentil no los remuerda, no les tire a la obligaçion deuida , ſino al cumplimiento, al conoſçimiento della a lomenos , ſeñal eſte conoſçimiento que cobrarà ſalud el enfermo.*

9. Miren los Priuados como aconſejan à vn Prinçipe, porque ſerà ſuya la culpa del hierro , y muchas vezez la pena.) *No pienſan en la Tormenta con el viento in popa.*

10. No todo lo que ſe teme ſe conoſçe, como no todo lo que ſe pienſa que ſe conoſçe ſe teme como deuria.) *De Reye de le de hablar, que ſon mucho de temer los mas conoſçidos, y tratados.*

11. Naturaleza de la Liberalidad del çielo que todos ſus bienes los podamos tener por poſſeſſion propria,con dar los de graçia las mas vezes.)

12. Le vejez acaba guſtos perſonales , ò el arte de la edad los eſconde.) *Mas creo que ay de los ſegundos.*

13. No ſe aſſeguren Priuados de Prinçipes à letra viſta,ni ſe fien en ſonido de palabras,que ſon alagueñas,y tambien padeſçe el ſentido del Oydo ſus

engaños, como los de mas ſentidos.] *No ſe canſe el auctor en templar la Ambicion humana. Que no ay taur que por conſejos dexe el iuego, ni por tormentas la mar el marinero. Però perdono me, que yo no dixera (aunque es diſculpa èl ſer carta, en que la pluma corre ſin boluer à tras) que tambien padeſço ſus engaños el oydo, como los demas ſentidos, y por que digo Tambien? que no ay ſentido que tanto los padezca, ni tan dañoſos, como el Oydo. Porque la viſta padeſce el engaño del afeyte. El guſto deſabrimiento del manjar: el Tacto, la aſpereza en el toque: el Olfacto, el mal olor: y en ningun engaña deſtos ay peligro de grarieſgo. Però el oydo es el ſentido por el qual reçibe el Hombre mayores daños, los golpes, las heridas grandes del inſtrumento y del arma (la Lengua) mas peligroſa, que quantas la naturaleza ha criado: ni inuentado el Arte. Como tambien es el medio por donde reçibe el Alma, el beneficio mayor de todos, el conoſçimiento de Dios, y ſu palabra. Quinimo beati qui audiunt verbũ Dei, & cuſtodiũt illud. Mucho me he deſmãdadò en eſto, yo me tẽplarè in lo que queda.*

14. Enfermedad commun à todas las Cortes andar falſos los vnos con los otros: como commun à los Prinçipes reyrſe de todos.] *No la tienen por enfermedad, ſino por antidoto, y arma defenſiua, de Corteſanos hablo, no de Reyes, que el Poder no vſa de armas defenſiuas. Mas dixera con guſto mio por ſer ſobre tal materia: però cae ſobre el canſançio del Aphoriſmo paſſado.*

15. La muerte traen atada à la vida los que biuen çerca de Prinçipes.] *Y todos la buſcan con todo eſſo.*

16. La graçia de Reyes ò ſube, ò abaxa, que es incon-

inconſtante.) *Por el rato que dura la buſcan todos, como deleyte, con ſaber cada vno ſer veneno al cuerpo, y al alma.*

17. No ay veneno, que tales vaſcas remueua à vn eſtomago como la Inuidia: y mas à la priuança con los Reyes.) *Ni eſto baſta para atemorizar à nadie. Deuen de querer mas, que les tengan inuidia que laſtima, como dizen en Eſpaña. Pero à la larga daran en el eſtado de laſtima, y de laſtimados.*

18. La priuança miſma es el verdadero veneno.) *Con quantos mueren del, no ay quien no le buſque.*

19. Reyes ay en quien no ay dos de dos de la riſa al cuchillo.) *A quy callo, que no ſe de Reyes: ſino quien penſar que el eſcarmiento del Auctor puede enſeñar à quinquiera.*

20. Irreſoluçion de Principes madre y puerta de grandes inconuenientes.] *Los exemplos lo van prouando, por ſi ſe oluidaren de los paſſados.*

21. Quando atreuimiento no halla caſtigo, ni reſiſtençia preſume de hazer merito.] *Y a llegò a tal punto, que no ay tratar de remedio.*

22. El officio de Reyes, como los demas, es de vna naturaleza.)

23. Las perſonas no todas de vna miſma.] *Luego el malo, ò buen vſo de los offiçios dependerà del natural de las perſonas.*

24. El offiçio de Reyes, y la Fortuna de vn miſmo natural.] *De ſuerte que quien conoſçerà al vno, conoſçerà al otro. La Fortuna es mas conoſçida, porque anda embuelta con todos. No me manden dezir mas en eſto, porque conozco à la Señora Fortuna por lo que ſe ha entretenido con el Auctor algunos buenos ratos, no*

se si açertaria en hazer la comparaçion de la semejança de entrambos.

25. Nadie se fie en meritos de seruiçios passados.) *Que el cauallo, mientras dura la postu, se estima, corrida se arroja.*

26. Aunque aya en el arbol de la Naturaleza vnas ramas mas altas que otras, las Almas ygual nobleza tienen en el origen, y assi puede auer amistad entre mayores, y menores, pues las amistades nobles des Alma proçeden.) *Deue de paresçerle que no ay amistad segura sino entre yguales, y que es menester ygualarse las personas en los actos de amistad. Buen exemplo diò Dios dello consigo mismo. Sed semetipsum exinaniuit formam serui accipiens. Por esso no se desuanezcan los Grandes y mayores en sus grados: y si quieren amigos, allanense.*

27. Sin atreuimiento se puede dezir, que los Reyes son Reos en la demando de desagrauio.) *Porque como son juezes supremos de sus inferiores, lo son de sy mismos. Y essolos quiso aduertir el que les dixo: In qua mensura mensi fueritis, metietur vobis.*

28. Las resoluçiones del Poder absoluto no se dexan subjectar assi como quiera ad juyzio de la Razon, (ni al discurso humano.) *Proprio del poder Humano no querer subjectar se à juyzio.*

29. Gran offensa, y de las mayores, la repulsa de vna dama à vn mayor.) *Porque le paresçe que todo es suyo, y sienten la prueua de lo contrario fuera de la offensa à la vanidad. Aphorismo sin proposito paresçera quiçà el que acabo de referir leydo suelto de su lugar, però pongo le por ser parte de la Rayz de aquellas auenturas (Aphorismos todas) y si quisieren que se li*

conuierta

conuierta en Aphorismo General. He le va aunque sea fuera del libro de las Relaçiones.

30. Que los Reyes no emprendan lo que se les puede negar, sino lo justo, porque quede el cargo justificado contra el que niega la Razonable. Ca o en que acuden los mas por la Razon Natural, Señora que auassalla à todos sin violençia: y sin brazos no ay quien obre.) *Tal Señora y dama, que si los Reyes la truxessen de contino en su compañia les yria muy mejor de lo que les va à algunos, à imitaçion de Dauid que siempre le assista en la vejez vna tal donzella. Por falta de tal compañia puede succeder lo que se sigue del Auctor. Poco importa que se aya dicho esto en los Aphorismos de las Segundas Cartas: que de la vianda buena mas que vn bocado se come: y no se si ay vianda mas saludable, que la razon Natural.*

31. Vn desseo en los Prinçipes supremos no cumplido turba mas que offensas mill.)

32. Miserable resoluçió la que vn Rey toma cõ consejo de la confusion.) *La razon es natural porque el Poder confuso es mas peligroso que vn leon acosado: que no es menos que fiera el poder apretado de la cõfusiõ.*

33. Gran señal del animo de vn Prinçipe la eleĉtion que haze de consejeros para la resoluçion de vn negoçio.) *Como en vn enfermo sediente, si busca medico, ò su hartura,*

34. No ay grillos honrrosos.) *Sino es por Dios. Que al cabo la Iusticia diga quien dixere que depende de Hombres no tiene seguridad: Alcibiades lo entendiò assy quando dixo, Etiam matri meæ, si Iudex esset, non me fiderem.*

35. Siglos ay en que biuen mas seguros los deu-

dores, que los acreedores.] *Acreedor era el Auctor destas Relaçiones.*

36. Los Prinçipes consieruos como cada qual de los affectos naturales, y mucho mas, quanto mas los reprimen en lo exterior por el respecto à la diuinidad.] *Que el reprimir los affectos por Dios solo es victoria.*

37. Tambien son consieruos de la Fortuna. Con quantos se ha burlado aquella Señora? Y deurian la temer los mayores, y les seria consejo sano.) *Porque la Fortuna pretende de ser señora de todos: como la Naturaleza. Digo pretende, porque no lo es sino de los de baxo animo.*

38. Nadie tiene mas poder de lo que puede dar, ò quitar.) *Por mostrar el Poder algunos que no saben dar se occupan en quitar, y por esso añadiria yo, que el vso del Poder en lo primero es exerçiçio noble: en lo segundo, baxo.*

39. La Fortuna hecha su obra como el medico hecho su offiçio, y dado el veneno (que veneno es lo que da la Fortuna) suele desuiarse y dexar à la Naturaleza su corriente de los effectos naturales.] *Consejo me paresçe à dos maneras de personas. A los que gozan de buena Fortuna: y à los que vsan de violençia. Pues à los vnos, y à los otros les puede llegar la hora de la Corriente natural.*

40. La Naturaleza sin distinction de personas corre, y sigue su natural victoria, y general Señorio sobre todos.)

41. Dez a vno, que queria Angeles por juezes teniendo Iustiçia, y Hombres no tenendiola.] *Buena opinion deuia tener de la entereza de Hombres. La*

que se deue segun el aduertimiento de Spir. Sancto es, Nec in filiis hominum, in quibus non est salus.

42. Peligrosa la Iusticia, donde la voluntad dà la sentençia: pues que serà si tiene por acçessores, al Poder, al Enojo, al Enfado, y à la Adulaçion?) *Vna fiera suelta.*

43. Miserable del Paçiente, cuya sentençia se escunde en escripto, y se publica con la execuçion.] *Mas miserable el que la da, y la esconde.*

44. El Amor al Prinçipe, que llega à Idolatria, dañosa à el, y al que idolatra. A el, porque como Hombres se desconosçen y desuanesçen: A ellos, porque se hallan esclauos, y maniatados de sus proprias manos.)

45. De gran importançia, y prouecho al genero humano conoscer, y saber los naturales de Principes, y sus affectos; porque no se crean los hombres, que son otra cosa que hombres.] *Que ay que dudar? Porque de conoscimiento de cada cosa depēde el açertamiento en el vso della. Señores, quando dixe (que ay que dudar) yua à acabar la razon. No lo dixo porque aya que dudar si son Hombres porque si del Hombre si dize, aut Deus aut bestia, mejor se podra dezir, que el Rey no es Hombre sino Dios, Si es bueno. No acabo la razon, porque el impressor me dize que le embaraço el conçerto de las planas.*

46. En los buenos sucçessos de algunos Principes tienen gran parte muchas vezes buenos consejeros: como en otros la desuĕtura de la dissension de otros Reynos. Que con la pobreza nascida de sus passiones intestinas hazen poderoso, prudente, valeroso à su enemigo.] *Prudençia pues seria, de las del siglo digo, gozar de la occasion cada vno. No es del*

humor del Auctor esta añadidura, però es del humor que corre, y de la diffiniçion de ESTADO, *Conueniençia propria.*

47. La virtudes, y affectos personales, y effectos dellos en los Principes, executados, ò reprimidos, estos son por ellos, ò contra ellos como meritos ò demeritos personales.)

48. Gran offensa à vn Rey, que le tengan por tã brauo que sea menester leonero para el.) *Muchos hazieron honrra desto, pero saliò les à los mas el Refran verdadero, que Honrra, y Prouecho no cabẽ en vn saco.*

49. Ayeyte al fuego de la Passion la sospecha de las gentes, que vn criado de Rey ande en secretas confianças con el.) *Ay qui en tenga por cuerdo al que huye dellas.*

50. Muchas vezes proçede mas el miedo de los que temen de su poco valor, que del mucho del Temido.)

51. La passion de vn Hombre suele querer resistir aun à Dios.)

52. La orden de la Caualleria de la ley Natural exçede à todas las miliçias humanas.)

53. La palabra muy de antiguo, tiene por naturaleza ser obra, y no palabras.)

54. Quando la palabra se haze palabras no cresçe, sino mengua.) *Quiça por esso se dixo, Meteys lo à palabras.*

55. Muy ordinario de la maliçia humana tropeçar en lo que mas recata.)

56. Tal fragua, ni tan violenta no la ay como la de vn animo ençendido en Passion.)

57. Ventura del siglo en que queda algun rastro

de Amistad

de Amiſtad verdadera.]

58. Miſerable del ſiglo el en que de miedo no ſe atreue nadie à exercitar amiſtad verdadera.]

59. Bienes rayzes los Naturáles, Mouibles los de la Fortuna.)

60. A la compañia de trabajos pocos meten ſu caudal.)

61. La ambiçion Toque fuerte.] *El Auctor dize mas, que es mas fuerte que el del Martyrio. Arrancò la pluma que deuio de querer dezir. Que no ay Martyrio, que no padezcan los Ambiçioſos por ſu fin: Ni Martyrio mayor, que la Ambiçion.*

62. Coſtumbre antigua de Prinçipes tener çerca de ſi locos para ſu entretenimiento.

Quiça por permiſſion de Dios, paraque ſi los cuerdos no les dixeran las verdades, ſe las digan à lo menos los locos, para ſu aduertimiento, y para confuſion de los otros.] *Perdone me el Auctor, que no creo que es la cauſa ſino que no quieren cuerdos, como ni medicos los amigos de buena vida. De algunos hablo, no de todos: Otra añadire que yo no ſe donde, Porque con el reſpecto de ſu entretenimiento ſe libren de importunidades.*

63. Piedra, y mas dura que vn guijarro à los dientes de la Paſſion la Innoçençia.] *Porque piedra es la Innoçençia, que reſiſte à quantos canes ay rauioſos: piedra para los dientes que buſcan preſa y no hallan en que morder, piedra porque quedan las preſas rotas de la fuerza. Effecto de lo que le ſucçede à la Fuerza y a la violençia.*

64. Mal recaudo del paçiente, y de temer ſucçeſto peligroſo, quando es meneſter traer à la memoria al Prinçipe, ò al juez; QVE AY Dios.)

65. Alma ſorda, ſentidos ſordos.)

66. Quando el dezir de vn Confeſſor no llega à hazer y obrar con ſu penitente,ni dize,ni haze.)

67. Veneno al alma,y al cuerpo le ſangre de innoçentes.

68. No ay eſcuelas de Athenas que aſſy enſeñen como la eſcuela de la innoçençia , y del coraçon laſtimado , y del Spiritu que Dios da en los aprietos grandes.

69. Mas peligroſa,y fuerte vna auenida de lagrimas de paçientes injuſtamente,que la de vn diluuio arrebatado.)

70. Nada deſcōpone como la cōſciēçia propria.

71. Los mas fuertes ſolliçitadores de toda la Naturaleza inferior,la Innoçençia, y el Agrauio.)

72. Quanto mas tarda el juyzio del Cielo, mas creſçe la deuda, y los intereſſes, como la mano del relox, que à la viſta pareſçe que no anda , y camina, y llega, y da golpe.)

73. Quando el Ayre elemento ſuperior llega à corrumperſe, todas las prouinçias çercanas, y aun las muy apartadas, corre y contamina.] *Deue de hablar de mas que de Elementos naturales, que no creo que ſe mete en el conçierto dellos. Del conçierto de los Politicos mueſtra en muchas partes de ſus eſcriptos biuir muerto de Amores el Auctor.*

74. Miniſtros nueuos ſuelen ſer como ingenieros nueuos, que por variar la traza de los paſſados gaſtan las obras commençadas , al Principe ſu hazienda, pierden el tiempo , abren al enemigo los coſtados de los Reynos.] *Si los Aphoriſmos ſe ſacan de las experiençias ſegun pienſo, bien tiene eſte de donde*

de se pueda sacar de su tiempo del Auctor, y del que despues sobreuino luego, y el mismo refiere en sus Relaçiones.

75. Desseo commun de Principes menores de Europa, que se conseruen en ygualdad España, y Françia, como balanças en que los demas se contrapesan.] *Añadiria yo, que el que fuere ganando de los dos al otro yra tambien ganando enemigos dellos muchos: Que ha menester mucha prudençia para començar tal obra, mucha mas para proseguirla, y otro pedaço de la misma, y preuidençia, y Dios, y ayuda que baste, como dizen, para repararse de la carga de auenidas que le pueden sobrèuenir al tal sobre los hombres, y los braços. Bien se ha visto à la prueua quantas vezes han llegado à ella sin auer ninguno llegado à gran progresso. Y no vale el exemplo de Iulio, ni Agusto Cesar, que lo hallaron todo subiecto à vn imperio, que si fuera de varios Reyes su capa defendiera cada vno, y estaua ya el Mundo cansado todo de aquel gouierno. Peligroso punto à cada vno en su estado. Aunque esto vltimo podria seruir mas de exemplo y Aphorismo, [Que ninguno reduzga à sus vasallos à cansançio. Pues la muger propria con estar atadade vn Sacramento, se cansa de suffrir à su marido, y aun el Hijo proprio se huye de su padre, si le aprieta demasiado. Señores, si me pierdo en lo que digo, disculpe me la curiosidad, de quererme hazer hombre de Estado, sin tener parte dello. Neçedad commun à muchos, y mas commun agora corriendo el mundo como corre. Por manera de hablar digo, Corriendo como corre, no porque quiera pronosticar por lo que corre, que corre a priessa. Todo sin saber adonde perar a ninguno: y per-*

que no entiendan mas de lo que digo, no pongo la data de lo que escriuo.

76. Ayudar, y sollenantar Vassallos de otro Principe es contra las reglas de la conseruaçion de la obediençia de Vassallos proprios.] *No les sonara bien este Aphorismo à los Machauelistas, que se vsan, y se han vsado algunos años ha. Pero quando quieran remouer tales humores, disfrazen lo con vn poco de prudençia, medio del açertamiento y de la conseruaçion de la reputaçion. Qual he oydo dezir al Auctor, que lo dixo à Phelippe II. vn gran su amigo desde vn rincon, que no suelen ser los peores aduertimientos desde tal lugar, no approbando los millones que se vertian en los Ligures de Francia qne llamauan.* [*Que ya que era natural regla de Estado dessear los mas Reyes à los otros, embaraços en sus Reynos: Essos, que mas à boca llena se llaman Hermanos entre si. (Quiça por esso se lo llaman, como dize el refran latino, fraternæ inimicitiæ) que le encaminassen de otra manera para mas seguridad del prouecho, y para meno nota de la auctoridad: como seria procurar, saber con buenos podencos los animos descontentos de todos estados, però descontentos con razon, porque en los no tales no dura el despecho ni està el animo tan firme para la execuçion que sobreuiene: y sabido esto buscar occasiones de pretensiones justificadas, (assy lo aconsejaria yo, pero el hambriento contentar se ha con las apparentes) y assir dellas con los tales à rostro descubierto. Medio honoroso, y del humor de Alexandro Magno, y de buen pescador, que no echa el çebo sin el señal, y sin la caña. Que tal ha sido de todos essos millones enterrados fuera de sus minas naturales. Pienso que me pierdo, ay es porque*

se me

se me acabo lo que oy al Autor à caso. Y succedeme lo que à los niños, que recitan lo decorado. El lo estienda; però à lo menos por este camino no se cayrà tanto en el inconueniente del Aphorismo. Que por paresçer algo diestro en la musica desta sçiençia procure caer a compas de mi Aphorismo. Però en verdad, Señores, que porque no parezca lo que he dicho à lo que obran algunos predicadores, que por calentarse mucho en condenar las heregias, y errores de los Hereges, las enseñan à quien no las saben quiero dezir el remedio çontra lo que he dicho. Que paraque unos Reyes no se aprouechen del aduertimiento dicho, los otros conseruen en ygualdad, y satisfaçion a los suyos: Atriaca verdadera contra venenos tales.

77. Es hazer azote de su mano, y enseñar à los suyos el camino, y que aquel es juego que se puede jugar.

78. Consejo dañoso del Prinçipe en su postrimera edad, y con Heredero menor.

79. Prudença en taledad, çerrar las puertas à las guerras, y empresas, y tratar de ligas, y pazes. Que por benefiçio singular lo tuuo el Spiritu Sancto, quando dixo, *Qui posuit fines tuos pacem*.

80. Muralla la mas fuerte que se puede dexar à los Reynos, desagrauiar vassallos, y aun descargarlos de lo demasiado à sus fuerzas, porque con las ocasiones, que el Tiempo, y los nueuos succeßos traen, no lo hagan ellos de su mano à riesgo de mayores da os, y del sossiego comun, y possession antigua: assentar los animos por todo esto de todos estados de sus Reynos: componer

al ſucçeſſor con ſu Auctoridad el gouierno: abrir de ſu mano la madre, como dizen à la corriente del agua y conçierto del. Que para partir el vicio, y para detenerſe, ſi la vida duraſſe tanto, y gozar con el ſentido del conçierto de ſu prudençia, y poſteridad, y lleuar delante de ſi el Alma la ſatisfaçion del cumplimiento de ſu obligaçion, he oydo dezir à los vieios del Arte, y de la Experiençia, ſer conſejo de ſalud, y benefiçio proprio, y perpetuaçion de Reynos, y entrega ſegura dellos al Sucçeſſor. Y aun quando de todo quiera partiçipar el natural del animo humano, glorioſo renombre en las Hiſtorias y poſteridad.] *Perdonenme ſi ſaquè todo eſte lugar entero como lo dize el Auctor. Que lo hizo por pareſçerme Aphoriſmo todo.*

81. Quando vn Prinçipe anda mudando juyzios con ſus vaſallos mas que indicio es de cuya es la Iuſtiçia.

82. No obran graçia los meritos con los hombres, como con Dios.

83. Miſerable Reyno, quando el Sçeptro Real ſe haze arma de offenſa, y vengança particular.

84. Sano conſeio al perſeguido de Prinçipe ſupremo acogerſe à Prinçipe ſupremo.

85. No ay muſico por perfecto que ſea, ſi es mercenario, pue no ſalga de las reglas del Arte, entendiendo que agrada al oyente aquello.] *Tales conſejeros muchos, no digo que los ay, ſino que los deue de auer: Porque eſte termino vltimo no ſeñala a ninguno, como el primero: que los ſeñala con el dedo.*

86. Na-

86. Natural de la passion, como de los otros affectos, no sossegar hasta llegar al fin, y entera satisfaçion.] *Todos los affectos se llaman Passion: y aunque yo no soy mas philosopho que el Auctor, sin offensa suya puedo añadir esto à la regla, que vee mas el que mira, que el que juega al axedrez. Aunque aquy deuede entender el Auctor por Passion, turbaçion del animo: y esta comprehende à todos los affectos.*

87. Los amados en lo poblado tienen su iurisdiction.

88. Muchas vezes se dà priessa al daño proprio.

89. No ay cosa que no acometa la Ambiçion de los Hombres, con la confiança de la Adulaçion en los oydos del Prinçipe.

90. Vn enojo remouido, y resuelto, y que apetesçe la execuçion, y poderoso à barisco lo lleua todo quanto topa, como auenida.

91. Vn agrauio grande puede, y suele ser causa de la Ruyna de vn Reyno: por tal se perdiò España.

92. Paresçe prudençia, que las leyes particulares de cada Reyno sean conforme à la naturaleza de cada naçion.] *Que no todos los cuerpos se curan con vnas mismas mediçinas. Y mediçinas son las leyes como cuerpos las naçiones.*

93. Fuente de la Prudençia humana la historia, y la Experiençia.

94. Regla de las mas çiertas para la conseruaçion de Reyes, y Reynos, que las balanças de la satisfaçion del Rey, y del Reyno esten yguales. Lo contrario ruina del vno, ò del otro, ò de entram-

bos.] *Del Rey Catholico primero deste nombre fue el consejo: porque no sea sospechoso a Reyes lo digo. Aphorismo doble.*

95. La ira no tiene otro assessor sino la Execuçion.

96. Peñas mas seguras, que las Cortes de Prinçipes.

97. Los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar la naturaleza de los Elementos.] *Passe por Aphorismo la çausa que dà.*

98. Que para la conseruaçion del mundo lo que vn Elemento sigue, y persigue, otro acoge, y defiende.

99. Ay monstruos de la Fortuna como de la Naturaleza, y de mayor admiraçion, como de effectos de causas mas violentas.] *Assy se llamo el.*

Aunque el Termino de Monstruo tiene algo de vanidad. Porque la Fortuna no se suele tomar para hazer de sus marauillas (Estas son Monstruos tales) sino con personas grandes, con Reyes, con Reyno: y querer el Auctor llamarse Monstruo es subir se de estima. Pero disculpemos le, deshaziendo le la rueda de la vanidad, con que lo que la Fortuna ha obrado en el, y por el, con tanto estruendo (arruynando dixera mejor, pues su obrar es arruynar, y à lo mejor, obrar para tener mas que arruynar) lo ha mezclado para quedar con su honrra, y sin corrimiento y a que se empeño con subjecto tal, con ruyna de Reyno entero, con espanto de los vezinos, con assolamiento de tantos edifiçios biuos, y materiales. Si no quisieremos dezir, que quando se huuiera tomado con el solo, bastar pudo para occuparla, y enojarla el menosprecio del Auctor della, y de sus fauores, y los offi-

çios,

çios, que va haziendo de contino en desengaño de la confiança en ella.

100. Competençia antigua entre la Fortuna, y la Naturaleza.] *Nombra primero la Fortuna, con deuersele la preçedençia à la Naturaleza. Pero no sin causa aquy porque el que compite es el descomedido las mas vezes, pues los mayores nunca se toman con los menores.*

101. Costumbre del Atreuimiento humano subir, y aun acometer al Cielo.

102. Colores son la causa de la estimaçion de la Fortuna, y accidentes separables sus bienes.) *Y assi à escuras todos son de vn color. El coque ha de hazer entonçes la differençia para conosçer las personas. El Toque, no digo del pellejo, del valor digo, de cada vno.*

103. No ay affecto menos recatado que el del Odio.) *Yo añadiria el del Amor, aunque quien nombra vn contrario nombra el otro, à la regla dessos Philosophos. Pero quiça no nombrò al Amor, por ser affecto que dura en vso, y el otro y a no.*

104. Las damas que venien à las manos por la mayor parte quedan vençidas.] *Que es animal que vençe huyendo de las occasiones. Mas ay de las quellas buscan: deuen de querer ser vençidas.*

105. El Interes metal baxo: mucho mas que ningun acto de Amor.] *La causa diria yo, porque el acto de Amor puede ser flaqueza, el Interes, no puede no ser baxeza.*

106. Ay priuados, que cubren la priuança mas de Ambiçiosos que de templados.

107. Dos aduertimientos de vn gran priuado,

y maestro de priuados. El vno, Que deurian los tales dar vn barreno à la varca (termino suyo) quando anduuiesse en alto, y abaxarla de su mano. El otro, No dexar andar tras si muy descubierta la seguida de las gentes, que sigue el fauor del Rey, porque si faltasse (dia çierto, y Ethica de Ambiçiosos) no se descubra, que el Fauores, y no la persona à quien se sigue, y porque no ay Prinçipe de tan gran animo, que al cabo no tenga zelos, y rezelo de la mucha auctoridad de su Priuado. Pues que si vsan della con insolençia? cayran de çierto.) *Muy largo es esto para Aphorismo, pero no es malo para priuados cuerdos. Para hambrientos es amargo: que hasta rebẽtar no paran, y aun se suelen ahogar cõ ello.*

108. Neçio el que piensa posseer à su Prinçipe por secretos, y confiança s.) *A qualquier estado de gentes quadra: cada vno me sea testigo deste Aphorismo.*

109. Peligroso el fauor que tiene tal fundamento. La causa natural porque vn animo no suffre subiection, ni respecto por tal medio.) *Ni aun por ninguno.*

110. Los Prinçipes lleuantan mas hombres por appetito, que por meritos.) *Yo conozco algunos bien chicos leuantados en despecho de otros. Pero vaya la razon que dà el Auctor por Aphorismo.*

111. Porque en lo primero les paresçe que se muestran poderosos (Ambiçion natural) en lo segundo deudores, Aborresçible estado al que de mejor natural.)

112. ESTADO.) Conueniençia propria de cada vno en su estado.) *Sino fuere buena la diffiniçion*

niçion, perdonese al Auctor, que no es Philosopho para saber buscar el genero, y la differençia propria.

113. Imprudençia perseguir, y acosar demasiado al que ha tenido lugar estrecho con su Principe, y posseydo muchas prendas del.

114. El affecto interior de cada vno, y sus effectos, obran segun el minero del animo, y natural por donde passan. Por esto en vno obran los meritos, amor, y reconosçimiento, effectos naturales. En otros, odio, y venganza, como offensa: monstruosos effectos.

115. La persecuçion de vn Prinçipe contra vn vasallo, desauctoridad del Prinçipe, auctoridad del vasallo. *) Nunca querria gozar de tal auctoridad: antes biuir oluidado dellos.*

116. Mal puede juzgar vn juez que tiene à vista del juyzio la Voluntad de su Principe, como idea de lo que ha de pintar.

117. El poder puede dar possession, no derecho. *) No deue de excluyr por esto el Auctor, pues ha tratado negoçios de Reyes, que Reyes de Reyes, satisfechos de su razon; preçediendo las diligençias neçessarias, pueden con el podar cobrar por las armas lo que es suyo, por no auer otro tribunal para ellos, ny para su justiçia.*

118. El derecho es como el Fuego, que aunque le ahoguen con la violençia, y pierda el acto por algun rato, no puede perder la verdad natural, que possee del derecho que la Naturależa le dio.

119. A los Prinçipes no les es de menos desauctoridad muchos rigores, y castigos, que al medico muchas muertes de los que tiene à cargo.] *Mas*

peligro corren, que de la desauctoridad. Que castigando muchos, no teman todos: y para todos no ay verdugos. Y el Temor suele reduzir à desesperaçion los animos.

120. Ay ministros de Reyes, que dessean à sus Señores neçessitados y tan occupados que no puedan echar los ojos en sus faltas.] *Yo añadiria sobre lo que dixe arriba, que es muy natural, y prouado lo deste Aphorismo en los temerosos, que dezia arriba, y mucho mas que en estotra speçie de personas: y aun añadiria la causa, Que como la defensa es natural, assen de aquel medio por defensa.*

121. Tambien ay de los que reuisten à sus Prinçipes de sus offensas, y passiones particulares.]

122. Los vasallos mayores suelen dessear, que su Prinçipe se vea occupado en turbaçiones, para que con ellas se tiemple el poder soberano.] *No tiene otro antidoto este desseo, y veneno natural (por tal lo tengo, diga quien dixere, y los mas compuestos, y paçientes me lo digan en llegando à biuir descontentos en su grado cada vno) sino conseruar la graçia de los suyos: y sy descuydo ha preçedido reduzir à satisfaçion à todos estados de sus Reynos. No dificultoso con dar, ò boluer à cada vno lo que se le deue, con no querer de cada vno mas de lo que puede: Con no porfiar por vno à perder los todos. El Rey Don Iuan el de Castilla, y don Diego de Haro su priuado, dieron buen exemplo à los Reyes ya priuados, à çeder, y a afloxar de porfias començadas. Que la auctoridad de los Reyes no consiste en porfiar, sino en escusar su daño, y hazer su benefiçio. Dexo esta Historia, y passò à mi razon, que razones busco de mas de exemplos. Y quando por açci-*

dentes

dentes del curso, y apetito natural ò por zelos que en los Grandes entran, ò por los mismos que occupan al Mayor, se altera el sossiego de los animos, buscar occasion justa de alguna guerra fuera de su Reyno con que diuertir à los suyos, y occupar a los vezinos, porque converle ellos embuelto, y rebuelto en su casa, no ganen por la mano, y con la occasion que hallan le turben su Reyno todo. Que ninguno fue tan amigo de su vezino, que no lo sea de si mas, y que no dessee ver menor à su vezino. Pues que los menores al mayor? Es infalible effecto natural de la Ambiçion humana. Y por llegar al punto de mi intento, si la regla vale, que se ha de obstar siempre à los mayores inconuenientes los de fuera antepuso siempre la Prudençia à los de dentro. El exemplos veemos en vn prudente padre de familias que procura esconder las faltas de sus Hijos, los accidentes que en nota de su casa le sobreuienen, porque sus vezinos no amigos (que nadie biuiò sin ellos, benefiçio quiça de la Naturaleza, paraque cada vno se attiente en sus actiones con tal respecto, que essa es la salud de nuestros enemigos. Salutem ex inimicis nostris) porque sus vezinos, no amigos digo no se aprouechen de la occasion en desassossiego del vezino, en venganza, y acresçentamiento proprio. Y al cabo al cabo no es vn Rey sino vn padre de familia: padre, que deue ser en amor, y cuydado de los suyos, de familias, porque no va à dezir sino de familias mas à menos. Esta vez yo confiesso que me he desmandado mucho, però perdon, Señores, que ay dias y occasiones, que leuantan, y despiertan al mas dormedo y remueuen el humor mas sossegado: Quanto mas al que le tira la inclinaçion à este conçierto Natural de Reyes, y de Reynòs. Y si dixesse la data destos deuan-

neos se entenderia mas de lo que digo.

123. Los Prinçipes desembaraçados de embaraços de fuera dan luego en ygualar à todos los suyos. Que la Adoraçion es enemiga de compañeros.] *En verdad, Señores, que aunque los tome cansados del Aphorismo passado, no podrè dexar de añadir aqui algo por la distançia que ay del vno al otro, en el lugar digo, no el enquentro de los affectos de cada estado. Pues si el vno dessea lo que dize el Aphorismo 121. el otro procura lo que este aduierte. Y el medio mas seguro para huyr cada vno de sus daños, es lo que dize el Aphorismo 93. que casi es el mismo que el que se sigue. Aphorismo doble como dixe arriba, pues saltò de boca de vn Gran Rey: grande en materias de Estado, en conseruar Reynos proprios, en commouer los agenos con gran industria: El Rey Catholico Don Fernando. Assy se hallarà en el libro de las Relaçiones. Lo mismo confirma en boca de vn gran consejero el Aphorismo que se sigue.*

124. El medio mas çierto para conseruar vn Rey sus Reynos es el posseer los con las condiçiones antiguas que los huuiere heredado.) *Porque la costumbre se buelue en naturaleza, y dize el Refran Español, Mudar de costumbre à par de muerte.*

125. El vso bueno ò malo, conçertado ò desconçertado es el seguro, ò el peligroso, el amable ò el aborresçible.) *Como la Tierra vno de los instrumentos de la Naturaleza para los benefiçios que nos haze, nos da à sus tiempos la mas proprio à ellos para nuestro entretenimiento: Assy paresçe que à caso me vienen à las manos los Aphorismos deste libro de*

Rela-

Relaçiones de Antonio Perez mas considerables, y mas à quento al presente tiempo, y occasiones. Que mucho mas fauoresçe la Naturaleza à los affiçionados al conciertos de los Reynos, que à los golosos del sustento de los cuerpos. Digo çierto, que no los busque de industria, ni pensè dezir sobrellos palabra alguna, sino que à caso los sacaua, quando el caso se aprouecho dellos, y tomò la mano mi pluma para dezir lo que le paresçiò sobre ellos.

126. Consideraçion mucho de aduertir del natural de los Reynos, y vasallos, senzillo, y noble: Que à la alteraçion, y desdeño por la mayor parte, no les mueue sino la cosa, y el engaño, y por el contrario, como à niños, los confirma en amor, y sossiego, y aun los lleua voluntariamente al sacrificio de sy mismo blandura, y buen tratamiento.) *De suerte que en esto se haze tambien la prueua que el açertar en el vso de las cosas depende, como dixe arriba, del conosçimiento del natural de cada vna, y del vso dellas conforme à el. Vltimo Aphorismo para el açertamiento de cada vno en su professsion.*

127. Buenos Consejeros conseruaçion de Reynos, y Reyes. Porque estos siruen à los Reyes, como de ojos, y de entendimiento. Y de la manera que El se ha en el Alma, y en sus actiones, y los ojos en el cuerpo, assi con ministros neçios esta el Prinçipe como sin ojos, y con ministros mal intençionados, y apassionados, como con el entendimiento turbado, trocado de su estado, y natural razon.) *Valame Dios, y que a proposito me vienen todos estos Aphorismos en estos*

frios de Diziembre de 1602. paraque me este mas en la cama a las mañanas, donde escriuo estos borrones. O si yo supiera hablar como lo entiendo, ò lo entendiesse, como dessearia que açiertassen los que amo! Mas quan sillas de nieruos son Señores, como el Auctor dixo à otro proposito, pues vienen tan al justo à varios casos, y occasiones! Prueua de que no me engañè en darles el nombre de Aphorismos. Perque este quento es tan al proposito, como los passados del pressente, y como el Aphorismo que se sigue para aduertimiento, y mediçina de todos los majores daños, y peligros de los Reynos.

128. Si los Principes se aman à sy, y à su conseruaçion, no deuen tanto huyr de medicos, que ò por ignorança, ò por desorden natural, ò por adulaçion, ò por odio particular les aprueuan, y consienten mantenimientos contrarios à su salud, y vida, como de Consejeros, que les hazen liçita su libre, y absoluta voluntad. Y al fin, y no muy à la larga tales consejeros acabaran à los Reyes la prosperidad, y possession de sus Reynos, y à los vassallos la obediençia, y el sufficimiento.] *Digan me, Señores, agora,] si me he engañado mucho en lo que he dicho. Passo adelante à sacar mis Aphorismo.*

129. Como es permitido al medico ordenar, y cortar de lo biuo, y doloroso en vn cuerpo humano, assy se puede dezir al Prinçipe libremente lo que conuiene, aunque le duela: y como cuerdo el enfermo que se dexa curar, venturoso el Rey, que se dexa aconsejar.

130. Appliquen los Prinçipes los remedios

con

con tiempo, porque en los extremos de las enfermedades, aunque puedan curar algunas vezes, pocas se viò que obren sin abçesso de alguna parte prinçipal del mismo Prinçipe, y de su Auctoridad.

131. La Inuidia de Cortes se ha de vençer huyendo: y aunque es de cobarde este termino al juyzio de los Ambiçiosos; ser sieruo del apetito, y de sus medios baxos, à que la Ambiçion se abate, no es de valerosos. *) Sino quisieremos dezir, que hazer su negoçio cada vno es valor verdadero deste siglo, como en los Prinçipes su auctoridad conseguir lo que dessean. No lo digo por preçepto, porque aunque en algunos casos la seria y saludable, en otros no, sino peligroso, y vn despeñadero.*

132. Mal caso çeuar los respectos humanos en los mayores de vn Reyno: padescerà el cuerpo. *) Y aun la cabeça ternà sus dolores.*

133. Los paresçeres primeros, antes que les toque el Ayre de la voluntad del Prinçipe, son los mas limpios, como proçedidos del motiuo natural de cada vno.] *Si es bueno el natural (perdone me el Auctor) como lo que se dizo en otro lugar à proposito de Prinçipes. Que las resoluçiones suydas de su primer motiuo suelen ser por la mayor parte buenas y honrrosas: y tocadas de los mineros de malos consejeros muy dañosas, y en nota de su Señor. Dixe mineros, porque me quadra la comparaçion del Auctor de los Reyes à los Elementos. Y como el Agua, y el Ayre toman del lugar por donde passan lo bueno ò malo que hallan (que ninguna agua, ni ayre dexò de ser fresco, y suaue, como los mineros hizieron à vnas aguas calientes, à otras agrias, à*

otras hediondas, y de otras calidades quales se hallan muchas) tales los Reyes, tales las resoluçiones, qual el lugar por donde passan. No applicarè yo las calidades del Azufre, del vitriolo, del hierro, y de otros mineros à los naturales de varios Consejeros por no hazer memoria de mi Auctor: pero si dirè à qualquier riesgo, Que el agua de Tajo, y la de Hebro son de las mas estimadas de toda España para la salud, y aun para criar hermosos los pellejos, porque passa por mineros de oro, y assi lleua y derrama oro. Y Que assi los Elementos de quien trato, el Prinçipe, que fuere tal, qual Tajo y sus mineros quales los que digo, criaran salud en los animos que beuieren del, y hermosura, y suauidad en los pellejos. Quiero dezir, amor entrañable en los suyos, y en los estraños, y las bocas y lenguas de los vnos, y de los otros, llenas de alabanças mill, que vayan derramando por las riberas por donde passaren.

134. La çeguedad natural à la Passion turba el conosçimiento, y açertamiento de la verdad.

135. Si la Passion tuuiesse prudençia, y conçierto con la Malicia, no auria quien resistiesse à su violençia.

36. Respecto, y miedo del Prinçipe ciegan el entendimiento, y el camino de la verdad.] *Y en buena fee el de su bien, y seruiçio.*

137. Gran cargo de los que alargan mas de lo justo el Poder Temporal.

138. Medre quien quisiere por tal medio con los Reyes, que no les durara, ni se les lograra mucho la medra: y quando les dure, por los menos la memoria de tales meritos no les caleficarà mucho entre las gentes.] *Ny en las Historias. Añado*

esta

esto porque es de animos nobles temer el mal nombre, ò dessear el bueno con la posteridad, que aun los Gentiles cuydauan mas desto, que de las riquezas: Plinio 2. da buen testimonio en sus cartas, en que muestra en mill lugares su ambiçion desto. Y si me dixeren que era de muy Gentiles taparles he la boca con el Spir. Sancto, que dixo, melius est bonum nomen, quàm diuitiæ multæ.

139. Señal de las mortales de vn Reyno, que tener iustiçia sea delicto.] *Mas mortal del Rey que permite tal introduction.*

140. Miserable estado de vn Reyno quando los paresçeres no se atreuen à salir en publico con los nombres de los Auctores.

141. Mas miserable el que de tal es causa.

142. Las mas vezes son buenas las razones del pueblo, y juyzios çiertos.) *Vox populi vox Dei: nunca he hallado quien me diga de donde se ha tomado este dicho tan celebrado con auerlo preguntado a graues personas. Però pues esta tan reçibido de todos la auctoridad deue de tener en su verdad. Para que al Pueblo se le deua respecto en Dios lo hallaremos, que entra en quenta con el, y a darle razon de si. Quando digo Pueblo, digo vn Reyno, vn conuento, vn Cabildo, vna junta de todos estados a quien el Mayor deue respecto y dar satisfaçion de si, y de sus actiones: digo dar, que sean tales que la puedan dar à todos.*

143. Offiçio es el de Rey, y en siendo offiçio no dependen sus actiones de voluntad personal, sino de las reglas, y condiçiones que le dieron, y acçeptò, y quando falte à estas, que suenan conuençion humana, no puede faltar à las que

se diò la ley Diuina, y Natural. Señoras de los Reyes, como de los pastores.

144. Mas peligroso estado con vn Prinçipe, auer reçibido del el criado alguna gran quiebra en alguna gran prenda secreta, de algun gran seruiçio en lo biuo, que no el de auerle offendido el vassallo,) *Vaya por Aphorismo la causa: de llorar mucho que de tal aya causa natural. Però, por no offender à la Naturaleza, dirè que serà natural de la persona, no della: Que es noble mucho la Naturaleza.*

145. Porque el Prinçipe se assegura como acreedor, del vassallo offensor, con su poder, y con la gloria de la obra de la piedad, y no del vassallo vna vez offendido, ni de verle çerca de si, como deudor por el corrimiento y confusion de la quiebra, y falta que le ha hecho.

146. La porfia humana es difficultosa de rendirse.

147. Mucho tiempo ha que se vsa en pocos la fee, y la memoria de las obligaçiones.) *Peor es què cresçe cada dia.*

148. Façilmente se obra despaçio en lo que es justo hoy en dia.)

149. Ne tenga nadie en poco, ni los Mayores de la Tierra, las maldiçiones del Pueblo, y de opprimidos, que son temerosos, y de temerosos exemplos.) *Y sino me creen, acuerdense que hizieron abaxar à Dios del Cielo contra vn Rey porfiado.*

150. Las quexas, y los clamores las mas fuertes maldiçiones son de todas, porque entregan à Dios su venganza.)

151. Voz de Pueblo voz de Dios se deuiò de dezir. Porque de donde el Pueblo acaba, que son sus vozes, y quexas à Dios como vltimo remedio, comiença El, con sus marauillas, y grandezas.

152. No se cansen los Reyes en porfiar à hazer perder à vno la graçia de las gentes, que creśçe de su natural con la resistençia.] *Como fuente retenida, que sale mas fuerte, y aun rompe se mucho le resisten.*

153. Antigua costumbre de la Malicia humana, por no reconosçer al Cielo sus obras, buscar faltas à los meritos, y dones naturales.

154. No descubre assi, ni saca de baxo de la Tierra el conosçimiento de las rayzes, y simientes, el Cielo, y los Elementos, como el Tiempo, y las ocasiones, el naturàl de los Hombres, y el valor de sus actiones.) *El valor de sus actiones deue de dezir, porque muchas actiones buenas al pareçer no son de merito, ni merescenser estimadas, quales las que se hazen no de virtud sino de medio. Y por esso dize que el Tiempo discubre el merito de las personas.*

155. Vn Innoçente es muy pesado al que le persigue.

156. No ay asma que assi traue, y mude la voz natural, como respectos humanos el juyzio de la Verdad.] *Perdoneme el Auctor, que no se para que se embaraça en lo que no tiene remedio. Porque querria sabèr si piensa que se halla hombre en esta vida sin respectos, antes sin alma, que sin ellos.*

157. La Adulaçion al gusto de los Reyes se va haziendo prenda de merito. Por esto deuiò de dezir el que dix : Que era cosa muy peligrosa el oydo del Rey.

158. Fuertes armas las de la Graçia, quanto flacas las de la Fuerza.

159. La piedra Lydia, del Toque que llaman, la oppinion general. Porque vno no puede engañar à todos, como ni todos à vno.

160. En los casos raros vn todo exemplo haze experiençia.

161. Muy ordinario predicar, y no obrar.] *Como castigar juezes delictos en otros que ellos cometen: como medicos, que no se curan à sy, como sus à enfermos.*

162. Los Reyes tienen sus effectos como cada qual: però reprimen los en lo publico por la adoraçió de las gentes, que depende de la estimaçion.

163. No ay Principe que no guste de chismes.] *La causa quiça es por dessear lo saber todo, y no poder lo saber por si, y desto el zelo con que biuen de satisfaçion de sus actiones. Que no ay ninguno por compuesta, ò descompuestamiente que vse del Poder absoluto, que no tenga respecto, ô miedo al juyzio de las gentes, respecto los buenos, miedo los no tales.*

164. Aunque se puede condenar el vasallo que no se acomode, y tiemple con el humor de su Prinçipe, no se si es mas de condenar (saluo el respecto de los Prinçipes) que ellos no dissimulen la inclinaçion del criado, quando es indifferente de su naturaleza, si el criado vale algo para algun seruiçio, como se haze con qualquier artifiçe de quien se vsa para alguna obra de momento, y aun del musico con ser para sola recreaçion.

165. Todos los offiçios tienen por fin su benefiçio, y conueniençia propria, como las personas la gloria: y se siruen de las personas, como los arti-

fiçes

fices de los inſtrumentos, que tras el vſo dellos, los arrojan de la mano.

166. La gloria de las virtudes de los Prinçipes no es del officio, ſino de las perſonas: como el fructo, y lindeza de vn arbol no de la tierra à donde eſta plantado, ſino del Arbol.

167. Guay del Reyno, que le cae por ſuerte Rey cuyon natural ſe enquentra con el del officio. Como venturoſo el Reyno, que alcança Rey, cuyo natural bueno vençe al del officio, y le honrra con ſus virtudes: como arboles de lindo fructo, la tierra donde eſtan plantados: Que arboles ſon los Hombres (*arbor inuerſa*, dixo el otro) y las virtudes que ſe exerçitan los fructos. Y el officio, y eſtado la Tierra.

168. Attienten ſe los conſejeros en malos conſejos, ſino de miedo del cielo, à lo menos por la verguenza de la Tierra, que es mouediza, y ſe deſcubre facilmente lo que mas ſe encubre.

Aphoriſmos de la carta de Antonio Perez à los Curioſos.

169. Quanto ſe aprende de libros reçibe alma con la experiençia.

170. Agua de lagunas llouediza lo que ſe ſabe de libros, aſſi lo llamaua vn grauiſſimo conſejero.] *Quiça por entender eſto aſſy otro muy gran perſonage de letras, quanto diſcuria, quanto votaua, lo reduzia à razon natural, y no à Auctores. Fue de manera eſto, que ſegun he oydo dezir al Auctor, quando daua algun pareſçer ſobre algun caſo de derecho en preſençia de grādes Señores, y de letrados graues, ſobre oydo à los*

vnos, y à los otros, y mil auctoridades destos segundos de todos essos Bartulos, y Baldos, jamas alegò a ninguno, ny diò voto sino fundado en lo que digo. El doctor Velasco fue vno de lo mas graues hombres en su professsion de su tiempo, y si dixesse desde los Romanos, y Griegos, no lo enbarescçeria mucho. Porque tal representaçion de grauedad, tal eloquençia, tal vehemençia en persuadir. tal entereza en el votar, no se si hasta visto en nuestros tiempos. De muerto hablo, porque no cause inuidie à nadie. Y querria biuir mucho por poder hablar de muchos con el mismo seguro.

171. Agua manantial lo que se apriende de la experiençia, de communicaçion con Prinçipes, de trato con consejeros grandes. Verdaderas escuelas para aprêder, Calidad neçessaria para occupar lugares maiores la experiençia, y criança en Cortes por la grandeza de animos, que alli se va criando, y aprendiendo. Que criança à porçion miserable de mantenimiento cria tambien los animos à su medida. Como lo de las Indianas, que para les que quede chico el piè (*Perdonen me que les saque aquy esta menudençia*) quando grandes, de que se preçian mucho, se traen desde niguas metido en vn çaparo de plomo. Porque de aquella medida se les queda el pie à ellas : y los animos à los otros.) *Animos mas para pies, que para cabeça.*

172. En la vida humana todo ea Arte. Quiça quiso dezir tambien esto quien dixo, *militia vita hominis*. Porque que mayor guerra, que auer de biuir con el arnes del Arte à cuestas siempre?

Aphorismos

Aphorismos de otra Carta de Antonio Perez à los Curiosos.

173. La Esperança es el affecto de todos los humanos que mas façilmente se dexa engañar.

174. Temor es freno de Bestias, y de animos baxos.

175. La Esperança de neçios mucha- vezes.] *Y en este tiempo casi todos los que se fiaren en ella, lo seran. Porque se han hecho los arboles que lleuauan fructo ençinares y carroscos.*

276. El respecto deuido, mouimiento de animos honrrados, quanto mas lastimados mas honrrados. Porque el respecto ha de ser como la vista, y los otros sentidos, que no han de depender solo del objecto, pues aunque falte este, no ha de faltar, ni perderse la potençia del sentido, de la misma suerte ni el respecto aquien se deue por ninguna causa por la satisfaçion de la obligaçion.] *De agradesçer le es al Auctor, que tan sin passion sigue la razon natural y noble, pues no da por Aphorismo tal consejo. Persona en quien se han hecho tantas pruevas de suffrimiento. Tambien diria yo que enseña este respecto la criança en Cortes, y mucho mas çerca de los Reyes.*

Aphorismos de otra Carta de la pluma de Antonio Perez à los curiosos de la lengua Española.

177. Los agrauios, quanto mayores, menos se corren de paresçer en publico.

178. La Curiosidad nunca se enfada de saber.

179. Los Peregrinos no han de ser curiosos, ni entremetidos.

180. Viatico dellos la verdad, y trato llano: porque aun con todo esto son sospechosos de su natural à los huespedes.

181. La Inuidia hermana natural de la Sospecha.

182. Aunque los Reyes deuen de hazer mucha estima de la espada por su propria mano: la deuen hazer principalmente del respecto, y auctoridad del Sçeptro.] *De leer es lo que a este proposito dize, y mas para entenderse, que para dezir se. Y assy no ay paraque dezirlo secunda vez.*

183. Deuen como cosa Diuina procurar los Reyes, que no se les alcançe todo su caudal, ni que se les mida el fondo de lo que saben, y valen, por el peligro del desengaño.] *A esto no quiere añadir nada, sino que los curiosos se passeen vn poco con la consideraçion por el natural de Reyes, y veran la verdad del Aphorismo, y la conueniençia, ô daño de los que no siguen tal consejo.*

184. Mayores effectos suele causar la opinion, y duda de adonde llega el valor, y saber de vn Prinçipe, que la prueua dello.

185. De gran prouecho à vn Rey vn amigo familiar: Pero que no le toque la vanidad. Que es el Toque, como su perdiçion, de Priuados.

186. Los Prinçipes no jueguen juego abierto, por la regla de la ventaja: que lleua el que vee el juego al compañero.] *Casi es lo mismo que dixo arriba poco ha, però el aduertimiento es tan saludable, que se puede repetir mas de vna vez. Consejo es que*

arma

arma à cada estado de vida: y aun à cada hombre particular: pues no ay ya, (y que digo ya? pues de los primeros hombres al vno le perdiò la Inuidia) pues no ay biuir sin ella: y el remedio para menos daños es esconder cada vno su juego, y el resto que possee.

187. Vltimo benefiçio de daños reçibidos el Escarmiento.

188. Si el hombre suelta vn affecto del todo, y tiene poder seguro, llega à executar lo que imagina.

189. Miserable siglo en que se puede hazer epitaphios à los biuos, como à muertos.

Aphorismos de la Carta de Antonio Perez à vn Gran personage despues de impresso, y començado à publicar el libro de las Relaçiones.

1. Guarden se los criados y priuados de Prinçipes, que se criaren al lado de su natural. Porque nadie quiere ser conosçido, ni suffre à la larga, à quien le conosçe, sino son muy partiçipes del natural.) *Aqui entraria bien lo que arriba dixo, que en çessando los gustos personales de que proçediò la priuança. çessa ella tambien, y muy mas çierto, si comiençan otros nueuos, en que comiençe el Prinçipe à recatarse del priuado. La razon natural, porque si el compañero de vn gusto es amigo, el Testigo es enemigo. Y ninguno mayor enemigo que el compañero hecho testigo.*

1. La estimaçion de las Personas grandes respecto de los menores es como la de los Diamantes: Que aunque vn diamante pequeño sea tal en la lindeza como vn grande, à los grandes se les

va dobiando, y redoblando el valor, y preçio, como van ſubiendo de quilate en quilates de peſo.) *Tomen por aduertimiento eſte Aphoriſmo, para templarſo en la eſtimaçion de ſi, los que en viendoſe Gentiles hombres, que mi lengua llama Hydalgos, traen en la boca que ſon tan buenos como cada qual, que ſi el bueno es valer tanto, el diamante chico no vale tanto como el grande: ny el pedaço de oro pequeño como el grande: ny el oro por labrar como el de mucha obra, y eſmalte: y Fortuna es malta los metales: y los dones de Naturaleza, y adquiridos con induſtria califican las perſonas.*

3. Vn deſſeo hecho honrra es peligroſo, y furioſo affecto.] *En los Supremos principalmente Que no tienen que no temer.*

4. Suele obligar el acreedor ad deudar en el modo de la plaga.] *Paraque ſe canſa en eſto el auctor, que dõde no ay paga, no ay que tratar del modo de la pagar.*

5. Poco aprouecha tener vn Rey conſejeros ſino vſa dellos. Como ni conſultar los prophetas, ſino ſe ſegue el cõſejo, como ni pedir pareſçer al medico en la enfermedad ſino ſe obedeſçe ſu orden.] *No altere à Prinçipes el termino de obedeſçer, pues no ay Poder en la tierra, que no eſte ſubiecto à la razon natural, y a las leyes Diuinas y Humanas: y que ſe marauillan los que ſe alteraren de que ſe les ponga limite à ſu poder, pues el Rey de los Reyes la hora que ſe viſtiò de carne Humano ſe quiſo ſubiectar à las leyes communes. Non veni ſoluere legem, ſed adimplere.*

6. Los que heredan las offiçios ſucçeden en las obligaçiones dellos.] *Però mas ay quien quiera ſer heredero del offiçio, y de ſus benefiçios, que de las obligaçiones del.*

7. Los

7. Los Idolos no gustan de ver delante de si al sculptor que los labrò.] *Por Aphorismo esto aunque paresçe disparate. Y por disparate que parezca al sonido, no lo iuzgaran por tal algunos que le descubrieren la corteza. Que nadie quiere ver à su bien hechor al ojo. Solo en Reyes deue de faltar esto, porque no se si biuen mas peligrosos con ellos los de quien han reçibido grandes seruiçios, que los que les huuiessen hecho deseruiçios grandes. No digo esto para quitar el animo à nadie de seruir à su Señor, que basta por premio el merito de seruirle, sino para que en haziendo el seruiçio si fuere muy notable y grande, y no tal el animo del que lo reçibe, se retyre y se le quite delante porque cayrà en estado de offensor, y como à tal le mirar à cada vez, que le mirare à la cara. Natural de malos pagadores huyr la cara, y la calle por donde veen venir à su acreedor. Yo se que el que fuere tocado de tal natural, y enfermedad, aunque le ensadar à la razon, me confessarà alla dentro la verdad que digo: porque el entendimiento de su natural cosecha tiene el conosçer la verdad de cada cosa, Veritas adæquatio mentis: como la tenga el huyr de confessarla, y de declararla sino le viene à su proposito. De algo desto deue de proçeder lo que he oydo al Auctor en materia de Cardenales hechos por fauor de Principes, que ningun tal fue buen Papa para el tal Prinçipe. Desto se poco, refiero lo que he oydo: el Auctor lo estienda, que yo pienso que no se le queda en el tintero de sus Scriptos mayores. Però si vale la regla de Cardenales, tal podria succeder tambien en personas Mayores, y mas si se abusa y blasonea de la amistad hecha en meñor fortuna, que en tal caso la regla natural de arriba se haze natural offensa: y si à menos rompe el obligado que de-*

Zia, que hara el Poderoso, que no digo? Porque sueño. Però a la regla de los que declaran sueños, que tienen por çierto el effecto de lo que se sueña quando no se deuisan las personas, considere lo que digo el aquien mi sueño le quadrare, por no llamar le Aduertimiento. Acabo mis Aphorismos con añadir, que quise acabar en sueño, porque vean quo yo mismo hago la estima de mi trabajo, que el meresçe, con tener por sueño todo lo que digo.

A Todos El curioso.

Señores, he ay essos Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, Si el numero es mayor, que la substançia dellos, no es mia culpa, sino del Auctor de los scriptos, que no les diò mas xugo que poder sacar: però las graçias no las deuo yo perder por esto: antes se me deuen mayores por auer gastado mi tiempo por seruir les, si paresçiere mal gastado: Que les paresçerà tal, yo no lo dudo: però que no lo publicaran assy, yo lo confio de su cortesia, y del respecto al juyzio de algunos, pues jamas le faltò al mas neçio algun padrisio: ni dexò de temer el juez el mas confiado en su suyzio: Como al empuñar de la Espada el mas valiente. A Dios, Señores, à 24. de Mayo 1603. Y vaya la data del vltimo renglon deste mi trabajo, por les siruiere de algo para la intelligençia de alguna parte de lo que he dicho.

CAR-

CARTAS
DE
ANT. PEREZ
SECRETARIO
DE ESTADO, QVE
ſue del Rey Catholico
Don Phelippe II.
de eſte nombre.

PARA DIVERSAS PERSONAS deſpues de ſu ſalida de Eſpaña.





ADVIERTASE que no ſe nombran todos a quien ſe eſcriue porque algunos temen por reſpectos humanos, però conſiderables, aunque aman en el coraçon. *Rays* de la Fee, y del Amor el coraçon. Però la cōfeſsion de la lengua la prueua del coraçon, como las ramas, y las ojas (que la lengua, y las palabras rama, y ojas ſon del coraçon) de eſtar la rays verde, ò ſeca. Otros, por que ſon tan temoroſos de ſuyo, ſin auer otra cauſa, que temen el rayo aun deſpues de oydo el trueno: Otros, porque no ſe confirmen por amigos los que no tenian en la rayz, ſino en la corteza el nombre. Por las Latinas que van ſin nombre, digo eſto prinçipalmente. De otras no doy copia agora, porque no mereſce tal fineza, y conſtançia de amiſtad como la de algunos dar lugar à que ſe pueda atreuer nadie à vſurpar tales meritos, como aquellos, viendo las cartas ſin ſu nombre: Y porque no corran rieſgo los dueños de tal virtud en lugar del premio della por publicarſe ſus nombres. Que tal eſta el ſyglo, que tal puede dañar para medrar. Pero tal el Cielo, que puede, y ſuele ſobrepujar à Tal.

* * *

CARTAS



CARTAS DE ANT. PEREZ

A GIL DE MESA.



EMBIO à V.M. essas pocas cartas que he entresacado de las que he escripto desde la que embiè à Madama con V. M. puesto el pie en la raya de España, para salirme della. No las he guardado essas, ni las demas que me quedan por satisfaçion alguna con que biua de mis cosas, sino por si algun dia llegare occasion de alguna confission general, poderme pedir yo, y dar me quenta à mi mismo de my, y del discurso de my peregrinaçion. Que serà otra manera de razon, como la Relaçion de mis prisiones, y persecuçiones hasta mi salida de España. Pero auierta V.M. à esse personage que tan importunamẽte se las pide. Que si lo ha por los conçeptos, que yo suelo comparar à la gentileza, y ayre natural de la persona de cada vno, los hallarâ humildes, y muy caydos fuera del entendimiento del dueño, que de suyo es de Hierarchia inferior, porque los trabajos derriban el animo y spiritu, como la vejez va coruando los cuerpos por gentiles que sean: Y que sy lo ha por el lenguaje, que suelo

tambien comparar al veſtido, y buen trage de cada persona, ò naçion, mi lengua de ſuyo no es de los que mejor hablan en mi naçion, de mas de eſtar gaſtada con la peregrinaçion tan larga, y con el trato de tantas naçiones, que mas ſe podrà llamar à pocos dias vna lengua Babylonica, de confuſion, digo, de muchas, que Eſpañola. No es la comparaçion que acabo de hazer de los Conçeptos, y lenguajes à la Gentileza del cuerpo, y al Garbo del Veſtido muy fuera de propoſito. Porque como ſe ha el cuerpo reſpecto del alma, ſe ha el lenguaje reſpecto de los Conçeptos, y aſſy ſuelo yo hazer vna conſideraçion en eſſo de los conçeptos, y del lenguaje de perſonas, ò de naçiones: Que aunque las almas proçeden de jgal origen, con todo eſſo no ſon jguales los entendimientos por razon del Clima, y del mejor, ò no tan buen temperamento de la prouinçia donde naſçen los cuerpos de que ſe viſten las almas, ò del cuerpo mas delicado, ò mas groſſero, pues es çierto que verà mas claramente el que mirare por vn vidro criſtalino que por vn groſſero vidro. Que no es mas en todo que vidro noſtro cuerpo, ſi queremos conſiderar la materia de que ſe haze, como ſe forja, como ſe forma con el viento, como ſe rompe aun el miſmo viento. Y aſſy ſe deſcubren las almas differentemente en vnos cuerpos que en otros; y por el conſiguiente vernan à ſer differentes los conçeptos, y lenguajes, y mas galanos, y ſubidos los vnos que los otros. Y lo que ſe diſte que el huello del hombre declara ſu natural nos puede lleuar à eſta conſideraçion. Porque

ſy aun

ſy aun el paſſeo deſcubre el natural de cada vno, y es differente caſi en todos, ſe hallarà à la miſma differençia (hablando en general) en los conçeptos de cada naçion, como ſe vee en los lenguajes ſer conforme al natural de cada vna. Pero, Señor, dexado eſto: ojo, no paſſen à mas que à verſe entre amigos eſſas cartas. No arrebate alguno copia dellas, y me las publique antes de tiempo. Antes digo, que ſalga lo de mas que tengo offreſçido de Memoriales, y Aduertimientos dados à Prinçipes ſupremos, y menores, y à Conſejeros dellos. Que no tardaran mucho en ſalir con los demas ſcriptos, que ya ſe eſtan conçertando vnos y acabãdo otros, como V.M. ha viſto. Digo los Commentarios ſobre mi libro, y los XII. Memoriales ſobre lo que en el ſe refiere, que es lo que ally offreſçi. Y aun de mas de aquello me he reſuelto formar, y eſcriuir XII. Conſejos de Eſtado, que aſſy los intitulo, reduziendo à ellos los mayores negoçios naſçidos de las mayores occaſiones que ſe offreſçieron en los vltimos años de la vida del Emperador Carlos V. y en la vida de Phelippe II. del tiempo que à entrambos Principes ſeruimos Gonzalo Perez mi Señor, y yo, de quien la Naturaleza me hizo hijo, y la Fortuna ſucçeſſor del eſtado de la vida. Mi intento en ellos es communicar los negoçios mayores que paſſaron por nueſtras manos y confiança de Padre, y hijo, moſtrar el modo de trataſe, y votarſe en aquel Conſejo de Eſtado por tan graues, y grandes perſonages con quien los dos nos criamos. Aduertir la forma de conſultarſe al Prinçipe; deſcubrir el conçierto de algunos buenos

Cósejeros y amigos de su Prinçipe con el secretario consultante. Conçierto, digo: Pateſçe que suena engaño. No es ni era sino puro zelo del bien publico, y amor à su Principe. El conçierto era para endereçar al Principe segun su natural à lo mas conueniente à su auctoridad, y seruiçio. Admirable conçierto. Fiel engaño. Necessario mucho para el bien publico, y honrra de los Principes, Templarles, y disfrazarles la mediçina segun el natural de cada vno. Porque, que es vn consejo sino medicina? Quantas dexaron de obrar, y se arrojaron del estomago por su violençia? Quantas obraron marauillas de las mismas dadas con arte, y dulzura? Este es mi intento. Enseñar tambien el termino, y arte del Prinçipe en el resoluer, y escoger de lo que se le proponia, y consultaua. Y porque no admire el termino de hablar, y se vea con quanta arte pro eden los Principes, arte de alabar como la otra, como necessaria, dirè algo mas à este proposito de otro punto mayor para entretener vn poco à esse personage. Diga que la opinion general suele ser que los Reyes se hallen en los consejos de Estado: y en el Rey Don Phelippe II. desseauan esto algunos, por no dezir reprehendian, que no se hallasse presente en ellos. Porque no los llamauaà su presençia digo, que seria hablar impropriamente de la grandeza de los Reyes de otra manera. Digo impropriamente, por mas que por el respecto, porque los Reyes deurian llamar al Consejo à sy Buscarle, y pedirle digo. Porque consejo pedido cobra animo, como quien lleua la liçençia delante. Y quien no le pide, y mas sy es confiado

fiado Principe, amedrienta al consejero. Señal mortal, como de desesperado el que no llama medico, por grande que sea. Però dexo esto, y dirè io que me dixo à mi vn dia el Rey refiriendose lo yo. Dexaldes dezir, dixo, que entendien " mal lo que mas conuiene con esso. Cada offiçio " (que offiçio es el de los Reyes) tiene sus prin- " çipios y reglas, y entre otras, y de las de mayor " consideraçion, y quiça la mayor es, Si deuen " tener los Reyes, los consejos en su presençia. " Yo, aunque me reprimia el respecto con la cófiança ya en alguna manera familiar, nasçida de muchas personales demas de las del offiçio, le monstraua con algunos affectos y meneos naturales de desseo, que la Naturaleza, y el trato con Reyes enseñar, dessear entender aquello. El me dixo (que mui bien entienden los Reyes por vn mouimiento quando quieren, como ni oyen à ratos aunque les den gritos, quando no quieren, ni echá de ver lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos) me dixo, digo, Quiero passar adelante. Aueis de saber Antonio Perez, que " me diò el Emperador mi Señor vn consejo mui à " solas cerca desta parte. Es à saber, que los con- " sejos de Estado no los tuuiesse vn Rey en su pre- " sençia, los de Guerra estando en campaña sy. " Halle me mas sediento de aquella beuida tan alta, y por la mucha attention que en mi veya pasò adelante el Rey, que era de los Reyes, que deue de auer auido en muchos siglos mas attentado en descubrirse, y dixo, La causa dello es, porque " en los aprietos de la guerra la presençia del Prin- "

„ çipe arrienta y reprime , aprieta y anima à los
„ mas, y menos animosos. En los consejos de E-
„ stado ay otra consideraçion differente , que si
„ el Prinçipe se halla presente no descubren tan-
„ to el animo, y sus fines los Consejeros. Punto
„ de gran momento para el açertamiento de los
„ Prinçipes en sus relaçiones. Però esto se en-
„ tiende teniendo el Prinçipe cardillo fiel, y per-
„ sona muy suya que le refiera quanto passa. Aun
„ passaua adelante, Que el votar en presençia del
„ Prinçipe, reprimia las passiones, hablauan como
„ en pulpito : à solas se trauauan disputas, en ellas
„ se calentauan, se picauan, descubrian las passio-
„ nes, y destas sacaua el Prinçipe el mejor con-
„ sejo de todos, y lo que no de menos considera-
„ çion era, que del hallarse presente el Rey podía
„ resultar disputa, descubrir su animo, ygualar la
„ espada con los suyos. Que en fin esta adoraçion
„ de hombres à hombre como no es à Dios, es
„ menester que se ayuden à ella los hombres, co-
mo aiudan los ornamentos à la reuerençia de vn Prelado. Materia muy alta esta, y de que yo querria que el Rey à quien yo amasse mucho se empapasse mucho, la rumiasse mucho, la confiriesse mucho. Bien añadirè yo vna consideraçion mas, que la he sacado de la experiençia de algunos casos grandes, que los Reyes mas amigos son como los maestros de esgrima grandes, que por mucho que amen à vn disçipulo, siempre se reseruan alguna treta para sy. No fuera de proposito la comparaçion, que no creo yo que ay mas tretas en el arte de la esgrima, que las que los Prinçipes Supremos

jue-

juegan en su trato. Digo, que en aquella parte del no hallarse los Reyes en los Consejos de Estado podria yo sacar vna exçeption de la experiençia, que en algun gran negoçio, en algun gran caso, en algun gran aprieto en que el Prinçipe se vee, y quiere consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, ally se ha de hallar presente, para que el respecto le ajude à su intento. Assy lo hizo el Rey que digo, quando resoluiò la prision del Principe don Carlos, y en otros pocos tales casos. Y en verdad que he de contar aquy lo que passè con el Rey sobre este fauor que me hizo, para que esse Señor à quien va indereçado todo esto, se entretenga vno poco mas con vianda de las de su Estado, y Fortuna. Y no parezca desuanesçimiento mio contar este fauor que no lo es en quiẽ tuuo tantos de tanta confiança como se verà algun dia, y como essa voz commun tiene ya reçibido que fue, sino dar muestra de reconoscimiento dello. Yo le dixe, Pues, Señor, à vna confiança " y fauor tan grande, aun que no tiene prenda de " recompensa, deue se alguna muestra de estima " çion. De me V.M. liçençia que le diga lo que estos dias se ha hablado sobre vn punto de las sospechas naturales à Reyes. Abrio el oydo. Persona, y primado muy valido el Oydo açerca de los Reyes, y dixo, dexid. Yo dixe, Señor, estotro dia entraron en este discurso sobre tal occasion, diziendo que los Prinçipes suelen perder grandes occasiones por el demasiado descato, y desconfiança, y que les conuernia mucho templarse en esta parte. Porque la sospecha, y recato era como el

veneno de las mediçinas (que como veneno commueuen los animos humanos) que poco mezclado, con la prudençia, y con causa, y occasion justa purgaua, y era saludable, y demasiada mataua. Como el poner inconuenientes, que con los remedios al lados, es de altos, y grandes ingenios, y sin ellos de torpes, & irresolutos. Fuera de los substançiales, y patentes que cada caso, y negoçio tuuiere, y truxere consigo. Porque la consideraçion de los tales es neçessaria para la deliberaçion. Y dezian tambien (Señor) que assy no se alabassen los, que se tuuiessen por maestros en hallar inconuenientes, fuessen viejos; ò moços, porque en viejos era de imprudentes, y en moços de cobardes. Que so saber el Rey quien era dueño desto, dixele que el Duque de Alua. Conosçiò al auctor luego por las señas, y por quien lo dezja, y dixo que tenia razon, y con alabar la segunda parte se saliò de la primera que le tocaua, como quien offresçe la capa al golpe de la persona. Pues mas quiero añadir para mas entretenimiento desse Señor, por hallarme lo à la mano quando escriuo esto, y para que vea lo que poco ha dezia del arte que los Reyes suelen vsar quando buscan consejo mas para approbaçion, que para resoluçion, por ser mucho de saber, muy à este proposito lo que passò el Rey Catholico don Phelippe II. con migo el dia que emprendiò la resoluçion de la muerte de Iuan de Escouedo. Assy como do enxiero aquy esta en los Commentarios sobre mis Relaçiones. Leaselo V.M. le pido. Es lo que se sigue.

Copia

Copia de vn pedaço de los Commentarios sobre el libro de Antonio Perez.

Viendose el Rey apretado con las trazas que yuan saliendo cada dia de don Iuan de Austria, ò sean de Iuan de Escuedo, y con la priessa que don Iuan yua dando porque le boluiessen à Escouedo, que deuia de proçeder ò del desseo de llegar à la execuçion de lo tratado, ò de la priessa que le deuien de dar los Confederados, ò del temor que las dilaçiones de los Prinçipes en sus resoluçiones suelen engendrar en los que las esperan.

O Priuados, y los que seguis, y esperays resoluçiones de Prinçipes, como os hablo al alma en esto. Que no ay galan moço reçien enamorado, que tantos juyzios haga en la suspension de los fauores de su dama, como vosotros en vn momento de dilaçion de vuestro Prinçipe: y que valiente es menester que sea el que no descubriere flaqueza en tales estremos passos. Llamò digo (boluiendo à mi proposito) vn dia el Rey à Antonio Perez, y como à audiençia larga se retirò con el à la guardaropa de Sanct Lorenço el Real, que era el deposito, y como almazen donde se recogian los muebles, y ornamentos, y joyas, y arreos que se yuan amontonando para aquella casa. En llegando ally se ençerrò muy à puerta çerrada el Rey con Antonio Perez. Fue el cargado de papeles y consultas, que solian occupar muchas horas, aunque adeuinando bien que no era aquel lugar tan retirado y nueuo sino para negoçio extraordinario, y nueuo. Quiça tambien en tan retirado lugar

por passar mas à solas los mouimientos de tales affectos. Que no va en manos de las gentes mas recatadas no descubrir con el dolor el natural humano. Mandò el Rey à Antonio Perez que pusiesse la bolsa de los papeles en vna mesa, y començò se à passear con el. Saliò el Rey con lo que se sigue.

Antonio Perez, yo he ydo considerando muchos ratos velando, y desuelandome el discurso de las negoçiaçiones de mi hermano, ò por mejor dezir, de Iuan de Escouedo, y de su predeçessor Iuan de Soto, y el punto à que han reduzido sus trazas, y hallo que es mucho menester tomar resoluçion presta, ò que no seremos à tiempo. No le hallo remedio mas conueniente à todo, antes por remedio solo este, que quitar de por medio à Iuan de Escouedo. Pues del prenderle podria resultar no menor desesperaçion en mi Hermano, que de boluerle à despachar. Y assy yo me resueluo en ello, y en no fiar à otro que à vos este hecho por vuestra Fidelidad, que tengo bien prouada, y por vuestra Industria tan conoçida como la Fidelidad. Y porque vos que soys sabidor de todas estas marañas, y à quien deuo yo el descubrimiento dellas, seays la mano del remedio. La breuedad es muy neçessaria por las causas que veys. A Antonio Perez se le leuantò el pecho, yo lo se, de tal propuesta, y dixole assy, Señor, V.M. me ha hechado en el corazon por entrambas partes hierros mas fuertes, y mas impressos que los de fuego que se echan en los cartillos de los esclauos, con tal confiança: Però, Señor, permitame V.M. que le hable con la con-

fiança del Amor. Yo considerò à V.M. como à parte en este caso, aunque su Prudençia, y Entereza, le conserue sin enojo en medio de las mayores offensas. Y por lo me puede auer ençendido la sangre el trato de tales offensas à vuestro seruiçio, y Corona, tengo tambien mucho de parte en esto. Serà bien meter vn terçero al juyzio de tal resoluçion, que para la justificaçion, y para mejor açertamiento del hecho harà mucho al caso: Que en lo de mas aquy estoy: Vuestro soy. No tendre mas voluntad, mi mouimiento que la mano respecto de su dueño. El Rey à esto. Antonio Perez, sy el proponerme terçero en esto es porque no os quereys auenturar à ello, es vno: Sy para consultar la resoluçion, yo no he menester terçero. Que los Reyes en casos tan extremos hazemos como suelen los Protomedicos, y mayores medicos entre sus inferiores, en los subjectos que tienen à cargo, Que en los graues, y vrgentes accidentes obran de suyo con execuçion, aunque en las enfermedades ordinarias oygan, y resueluan con consulta de otros medicos. De mas que en tales materias (creedme lo que os digo que es de mi professiõ) tienen mas de peligro que de açertamiento las consultas. Pero permitase me que diga aquy, pues escriuo mas para aduertimiento de los leyentes que para historia, que quando los Reyes viejos llegan à declarar tales prinçipios de su arte, ò aman mucho (cosa rara) ô la neçessitad abre la puerta de la confiança. (cosa çierta) Bueluo al proposito. No le dixo mas el Rey, però mas entendiò Anton. Perez, y por yrle al Rey al dado que

no ſoltaua de la mano del miſterio que tocaua de no querer terçero (que muchas coſas ſe han de reparar con los Reyes ſin darles à entender que ſe entiénden y es de lo que mucho eſtiman, y agradeſçen) ſe reſoluio Antonio Perez à apretarle vn poco mas en lo del imponer terçero. Propuſole al Marques de los Velez, don Petro Fajardo. Dixole que le tenia por todo ſuyo entero quanto era, y por tal que no ternia la communicaçion peligro alguno de los que ſe podian entender, y no dezir. Porque era la parte que el Rey, y los Reyes no hallan en todos para tales caſos, El ſer vno todo ſuyo. Porque ha de ſer muy amigo de ſu Prinçipe el que no tuuiere vn grano de deſſeo del temperamento ſino de la turbaçion del eſtado de ſu Prinçipe. La cauſa me pareſçe clara, como natural, que ſon las que a my mas me lleuan, y las que deuen mas rendir los entendimientos. Porque el amor de perſona à perſona tiene la rayz en el conſentimiento, y conformidad de los humores naturales, como ſe vee en muchos animales que diſſenten, ò conforman por la tal razon. Y aſſy es el amor mas ſeguro el de las perſonas. Però en los que ay la cõſideraçion del officio, ò Relaçion de Eſtados (quiero hablar aſſy para declarar me) como de maeſtro à diſçipulo, de ſuegro à yerno, de marido à muger, y porque no de padre à hijo con ſer el grado de mas ſeguro amor? de Rey à vaſſallo, de amo à criado, ſiempre tiene en ſy el vn grado con el otro, el vn relato con el otro, vn natural, y intrinſeco recato, y reſpecto del jnteres proprio de ſu grado, por no dezir diſſenſion, ò competençia, que
cauſa:

causa, y obra, sino diffidençia, à lomenos vna confiança muy attentada; y vnos desseos muy templados. El mismo exemplo de los animales de que me commençè à valer es en prueua de my proposiçion. Porque los que mas son confermes en el humor natural, en vna misma specie, en padre, y hijo, en atrauesandose el respecto de alguna relaçion de grado, ò interes, à Dios el amor de persona à persona con toda su conformidad natural. No se vee, que no ay perdonar padre al proprio hijo, quando se atrauiessa el zelo de grado à grado? De donde algunos Reyes, y algunos vassallos que con el amor personal se han entregado à vn vassallo, ò à su Prinçipe, se vinieron à hallar burlados. Y de donde aconsejaria yo (perdonen me el modo de hablar, que la Experiençia es la que aconseja, que no yo, y esta Maestra de mayores, y menores) digo, que aconsejaria à Prinçipes que de tiempo en tiempo (como à vassallos que se retirassen con tiempo) fuessen echando mano de algunas personas nueuas: nueuas, digo, en su seruiçio. Porque aunque por maestros desta sciençia de que trato, les parezca à algunos, que serian mirados con recato de los Prinçipes, con el amor, y ambiçion personal con que entran de su parte al seruiçio, y con la liberalidad, y grandeza de la del Prinçipe, serian de mayor prouecho que los ignorantes desta sçiençia, aunque por tales parezca que podran ser mas agradables: que al fin son peligrosa cosa çiruianos nueuos. Quanto mas que à algunos Consejeros de los Prinçipes será los tales agradables poco, y sospechosos mucho, digo à algunos.

por que no holgaran que ſu Prinçipe ſepa el vſo de tal ſçiençia en otras cortes. Digan lo que dizen, que ya los oygo, à los tales digo, que no à los Prinçipes ſeranno gratos: Que ellos y mas los de grandes penſamientos, maeſtros buſcan, y marineros de otros mares mas que el ſuyo. Como el cobdiçioſo mercader parà paſſar de vn mar en otro, y como el enamorado dieſtro medianero, y que conozca el arte, y el remedio de los acçidentes de ſu enfermedad. Pues nunca el que mas engañò, engañò en el arte, que cada vno ſe gloria de la ſuya: ſu benefiçio en ella, ſu gloria buſca. No vſo de la comparaçion de enamorados ſino porque à ningun Eſtado de la vida hallo que ſea tan ſemejante el de los Prinçipes. Tienen, ſi ſe conſidera, las miſmas propriedades, padeſçen los miſmos miedos, ençienden los miſmos zelos, los miſmos acçidentes los occupan. Para ſi ſerian los tales de que trato peligroſos, que no les arrendaria yo la ganançia, como dizen, ni el peligro de ſu Eſtado. A lo que digo tiraua parte del Conſejo del Emperador Carlos V. à don Phelippe II. ſu hijo quando le acconſejò que los grãdes y ſupremos cargos de gouierno, y de guerra prinçipalmente, no los dexaſſe mucho tiempo en vno, ny los encõmendaſſe à Señores naſçidos grandes, ſino à nobles Caualleros de calidad como qualquier grande, però artifiçes, y exerçitados: y que para eſto los fueſſe criando. Porque dezia, que los que ſe enueieſçian en los cargos cobrauan mas auctoridad de la que para en alguna occaſion les conuernia: y que en lo de mas, pues ninguno ſeruia ſino por

la

la retribuçion y premio, al Grande, al que tenia ya estados, y villas, y honores del siglo, auiendo de pretender premio sobre su estado, no le quedaua que esperar sino aspirando à algun gajo de la Corona. Y que el Cauallero tenia que correr, y en que occupar la ambiçiõ del premio en llegar à lo que los nasçidos grandes, y con aquellos competia, y no con su Rey, y por este fin se señalaria en seruiçios para mayores meritos: aliende que exerçitaria assy la creaçion en leuantar y hazer hombres de su mano; que de mas de la gloria tenia otro prouecho grande, dexar criaturas à sy obligadas, y de mayor seguridad à la Fidelidad para su vejez, y para su successor menor. Estados estos dos en que se atreuen los mal contentos, y los poderosos que se hallan sin obligaçion personal. No se oluidaua el Emperador en su consejo de los Grandes, como quien entendia que à su calidad, como à mayor de todos, se deuia su honor, y occupaçion: y que la satisfaçion dellos importaua tanto para la conseruaçion de los Prinçipes, y de los Reynos en su obediẽçia. Y assy añadia, que à los tales los honrasse el Prinçipe cõ los cargos mayores de su Reyno çerca de su persona. Porque con tal acompañamiento resplandeçia mas su auctoridad Real, y obraua mas respecto con todos los estados de sus Reynos, y cõ los estraños, y los ternia mas seguros çerca de sy cõ los fauores, y confianças personales. Y cerraua esta parte cõ que en lo, que se fiasse dellos, se fiasse sin recato, porq; de mas que à todo genero de personas hõrradas era la mayor obligaçiõ la Confiança, mucho mas lo era con los grandes

animos, y poderosos. Y lo contrario traya à los Prinçipes poco à poco à Estado miserable, y peligroso. Pues que ſyno tenia los otros Estados muy contentos? No se atreue à dezir mi pluma lo que el dezia. Consejo fue que don Phelippe II. le refiriò à Ant. Perez: y en que sintiò algunas vezes el daño de no auerle seguido, y en auer entregado el mayor exerçito que en su vida juntò, y que mas ha costado, à vn grande Señor, cōsejero, y soldado grande: paresçiendole que entretenia el. Tal al fin que he dicho la cura del enfermo que le auia encommendado. Lo mismo sintiò à la prueua en auer metido en cargos grandes à don Iuan su hermano. Ya se viò en aquellos appetitos que se le leuantaron de Coronas, y en aquellas desesperaçiones de verse le desaparesçer la vianda que el se yua disponendo. Bien contra el orden de su padre, que le dexò aduertido en su testamento que le hiziesse Ecclesiastico. Vno de los XII. Consejos contiene aquel galano consejo de Estado que se tuuo tan debatido auiendose hecho vandos sobre el caso todos aquellos grandes Consejeros cada vno con su fin. Però con razones del seruiçio de su Rey (vestido ordinario de fines particulares, como en Hipocritas la sanctidad fingida de muchos affectos personales, y de siglo) sobre sy el Rey Catholico don Phelippe deuria seguir el consejo de su padre en el Estado de vida de don Iuan de Austria su hermano. Bueluo al proposito, aunque nunca mas çerca del proposito de lo que trato se puede andar. Eran tā del Rey el Marques, que me neçessita, aunque con alguna nota del en Prudençia humana,

però

però en prueua de su amor al Rey (que no le auia tocado aun al Marques esta sciençia, ò experiençia del amor de grado à grado) à que quente à quy vna particularidad de saber à Reyes, y à Consejeros. Que en Commentarios bien se suffren estas digressiones, y aun seran de los mejores bocados, y mas gustosos, y saludables. No se cansen pues à la entrada que al fin me daran graçias los Curiosos. Vn dia en Sanct Lorenço el Real, llegò la nueua de la perdida del Rey don Sebastian en Africa. Mandò el Rey à Antonio Perez, que leyesse el despacho dello al Duque d'Alua, y al Marques de los Velez, que solos se hallauan ally del Consejo de Estado. Iuntò los Antonio Perez. Las personas digo, que los animos de dos Consejeros grandes no se juntan assy façilmente. Leyò les las cartas del auiso. El Marques, como enamorado fresco de su Señor, alegrò se del caso de ver acresçentamiento de Reynos à su Rey. El Duque de Alua mirò al Marques, y dixole, Señor Marques, de que se alegra V.S? Adonde se " retirarà su hijo y el mio, su hermano y el mio, el " dia que le sucçediere algo, y su Rey se enojare " con el? El Duque que viò delante de quien auia " dicho aquello, que tambien Antonio Perez era de los enamorados, y que auia de llegar à oydos del Rey, como fue, Que à los mas prudentes, y recatados se los lleua el sentimiento algunas vezes? Fuesse al Rey al descuydo, y dixole, Señor, Antonio Perez nos ha leydo tales cartas: y dixo- " le el Duque algo de lo que auia votado so- " bre el sucçesso del Rey de Portugal. Però "

„ dexò se caer luego en lo que lleuaua: y anadiò. Se-
„ ñor, dixo ally el Marques Tal, y Tal: y yo Tal, y
„ Tal. Porque sy quereys que os diga mi paresçer
„ muy del alma, aunque desseo vuestra grande-
„ za como todos, mayores benefiçios suelen los
„ grandes Reyes sacar de tener vn Reyno de refu-
„ gio para los suyos çerca de sus estados; y mas
„ quando es tan suyo como Portugal vuestro
„ que de ser Señor del tal Reyno. Porque es re-
„ medio de que la ira de vn Rey commouida de-
„ repente no execute lo que puede causar mas
„ daño que prouecho vn Reyno. El Rey se lo cõ-
„ tò à Antonio Perez, y que con vn desliz de espa-
da de aquella su sonrisa natural (que mas que filos de espadas afiladas cortan tales sonrisas de Reyes) se auia salido del golpe del Duque. Yo asseguro que no se han enfadado del quentò. En fin condesçendiò el Rey en que se communicasse con el Marques de los Velez toda aquella historia, ò marañas: y que se le pidiesse paresçer, como se declara en el Memorial del Hecho de la causa de Antonio Perez, del modo de la execuçion, ò por entretener el animo à passar la dilaçion della, (cosa muy natural en todas maneras de passiones, y desseos) ò porque el Marques con la notiçia de quan adelante estaua el animo del Rey en el caso, pues discurria ya sobre las trazas para el hecho, se jnclinasse mas resolutamente à su resoluçion. Termino muy acostumbrado en Reyes (y que digo en Reyes?) y en todo genero de mayores, cada vno en su Estado, descubrir el desseo para jnclinar à sy los animos de sus Consejeros. Como quien saben

(Natu-

(Natural al preçepto, violento por mejor dezir) que puede mas en los juyzios humanos obligar à su mayor, que cumplir con su obligaçion. A este tono son muchas cosas de las que contienen los Commentarios.

Bueluo à my primer proposito, y à la corriente de my Carta, y digo que à lo que entiendo ha de ser el trabajo de los escriptos que arriba he referido, y el intento que lleuo en ellos, muy grato à todos. A los Prinçipes supremos, si lo quisieren oyr, por el aduertimiento que podian sacar para sy: Pues dizen que los exemplos y escarmientos son los mejores maestros de Prinçipes: A los Consejeros dellos, porque podrà ser que hallen alguna manera de instruction para sy, viendo como aconsejauan à su Prinçipe prudentes, y cautos Barones: como dissimulauan sus passiones particulares: como en medio dellas endereçauan sus desseos: como se aprouechauan para ellos vnos de otros los mas enemigos: Y como vnos suelen ser Consejeros todos enteros de su Rey, sin otro respecto humano: à quien llamaua mi Padre Idolatras: otros todos del Reyno y à estos Atheistas, como à quien casino querrian Rey: otros Consejeros de sy solos, y a estos de la secta de Epicuro, que no tienen otro fin sino su benefiçio: otros Consejeros del Rey, y del Reyno, y à estos llamaua conseruaçion de Reyes, y Reynos. Pues en verdad que estoy por atreuerme à añadir que no serà de menos prouecho à Señores, y personages de cada Reyno que se hallan apartados y desuiados de su Rey, y del gouierno de sus Reynos, para sacar

y tomar los tales tambien la parte que ſegun ſu Eſtado les verna à propoſito. Eſtado de grande peligro, ò merito. No ſe marauille nadie de tal offreſcimento, ni ſe attribuya à vanidad, ni à confiança propria, que quien ha dicho cuya ſerà cada parte de las que offrezco libre queda deſta culpa, y acreedor de las graçias que ſe deuen à lo menos al trabajo, y cuydado de dar parte de tales Theſoros: de que fue Theſorero: Theſorero dixe. Pensè que auia dicho mal en llamarme tal, y no dixe: Que pienſo que ſon preſſeas y joyas de mucho valor las que contienen iſtos XII. Conſejos recogidos de aquellos grandes Varones de aquel ſyglo rico dellos, y de grandes occaſiones, mas que las Indias Occidentales de otros metales en otro tiempo. Digo en otro tiempo: y no ſe offendan los Barones deſte ſyglo del termino de hablar. Porque como las venas de los ricos metales ſe van ſecando en aquellas partes Occidentales de la Tierra, aſſy en verdad no ſe ſy va ya al cabo y camino, del Occidente lo demas. Quiero dexar en eſte, LO DEMAS lo que queria dezir. Que es tanto de temer el dezirlo como el ſucçeſſo dello. No ſe eſpante eſſe Señor, que carta familiar ſe aya leuantado à tales materias, porque para eſcriuirla alçè la pluma de vno de los miſmos Conſejos de Eſtado en que agora entiendo; cuyo ſubjecto es, y lo que ſobre el ſe diſcurriò caſi pronoſtico de lo que queria dezir. Pues hago ſaber à V.M. (digaſelo à eſſe Señor) que demas de lo que ha viſto ando embuelto en vn trabajo porque eſpero no pequeñas graçias, que es por remate de los XII.

Con-

Consejos recoger de todos ellos, y de lo que apprendi, y oy de todos aquellos Barones principios sobre que se pueda fundar, que se pueden tratar las materias de Estados (aunque se aya de admittir aquella diffiniçion, *Que Estado es conueniençia propria de cada vno en su Estado*) sin contrauenir à la ley Natural, ny diuina, ny de las Gentes. Paresçerà quiça paradoxo difficultoso de prouar, y por mejor dezir no grato à los oydos de la sed humana. Però alla lo veran, y hallaran la prueua de lo que digo: y que la sed que darà mas contenta de la satisfaçió que hallarà en aquellos medios. Però que es menester encaresçer mucho la prueua desto, pues seria hazer offensa à la summa Sabiduria, y à su Prouidençia, si conosçiendo ella el natural de los hombres, no huuiesse dispuesto medios justificados, y buenos para la conseruaçion, y aun para el augmento de los Estados? Tambien embio vna Centuria de cartas Latinas que he entresacado de otras muchas, pues assy lo pide esse Señor. Ay le digo yo à V.M. que se reyrà el de mi stilo Latino: à que me ha forzado boluer la neçessitad de la peraginaçion, y que retoñassen en la vejez vnos pocos de prinçipios de aquella lengua, que començè à aprender en mi niñez de buenos maestro por çierto, Nanio en Louayna, Mureto, y Sigonio en Veneçia. Pero arrebato me mi Padre por mandado del Rey Phelippe II. comò se refiere en mis Relaçiones, para meterme en el pielago de Cortes de Prinçipes, en que sy no me aneguè del todo, aun andò à nado corriendo las Fortunas que se veen.

Aduiertale Vuestra Mageſtad, que no ſe eſcandalizen ſos oydos de leer algunas cartas de chufas, y donayres al pareſçer indignos de my profeſſion y edad, y contrarios al humor de my Fortuna. Sino que conſidere que ſon cartas familiares, que es como dezir conuerſaçion priuada, en que aun entre perſonas grandes, y perſonages graues, y de mayores grados, y aun de los muy compueſtos en lo exterior por la obligaçion del lugar, y dignidad, ſuele admitirſe tal familiaridad gratamente. Pero que demas deſto las he dexado copiar de induſtria para que ſe vea que es neçeſſario à los Peregrinos templarſe à ratos como inſtrumento para entretenimiento de los con quien tratan, prinçipalmente los con quien ſe ha llegado à graçia y confianças extraordinarias, porque no ſe canſen y enfaden con la peſadumbre de la melancholia de Peregrinos, y de ſus duelos. Que tal nos enſeñan los Romeros y mendigos, que con todo ſu trabajo y canſançio de todo el dia ſe esfuerzan à pedir cantando: y Tal les enſeña à ellos la Neçeſſidad, maeſtra de todos. Y no es del todo condenable pues es moſtrar que no eſtà caydo el animo con los trabajos. Que en el reſiſtir à los golpes de la Fortuna ſe ha de hazer lo que he oydo dezir, que vale mucho, y como antidoto en las landres de la peſte, el corage, y no rendirſe, ſy para vençer no, à lo menos para morir peleando, como el ſoldado en la muralla en defenſa de ſu fuerza. Satisfaçion propria en los tranzes vltimos humanos. No faltaran con todo eſto,

ya

ya lo veo, personas dessas graues, de las graues del Arte de la Ambiçion humana, à quien sonaran mas las tales cartas, y haran asco dellas. Pero creo que seran los tales como algunas damas que à solas retiradas se chupan, y lamen los dedos de lo que desechan, y hazen melindres en lo publico. Y aun lo haran consejo de la Naturaleza, diziendo por ventura que por esso no puso ella el gusto fuera en los labios, sino alla dentro en el paladar. Sy yo no huuiera tratado grandes, y grauissimas personas de Rey à baxo muy familiarmente en sus rincones, adonde todos arrojan la capa de la compostura Ambiçiosa, no me atreuiera à hablar assy. Pero ally los he visto, y conosçido que ni los grados grandes, ny la corona mas alta, ny los sombreros mas anchos, ny las lobas mas tendidas, ny las colas arrastrando quitaraton à ninguno el affecto, ni el gusto natural. Cubrirle, y templarle pudieron, però no reprimirle sino para que rebossasse como caño de fuente detenida. Bien serà ya çerrar el de my pluma, y dexarla boluer à la corriente de sus papeles. Que sy la he dexado passar tan adelante, y tocar de passo tantos puntos mayores no ha sido à caso, sino por ver si le moueran el gusto estas viandas à esse Señor, para proseguir en el trabajo dellos con mas animo, auiendo de agradar à tales personas, que vna de tales haze voz de muchos: y porque conozca al pintor, y la traza de sus obras por el rascuño del carbon. A Dios.

Bien paresçe esta carta familiar con tanta confusion de puntos à Olla podrida, que alla llamamos,

que no se puede dar sino en çena muy familiar. Digale V.M. tambien esto à esse Señor por disculpa, porque no piense que desuario como quien anda al cabo con tantos accidentes. Oluidauase me de responder à la demanda de esse Señor que dessea saber el Estado, ò curso de mis cosas. No se lo sabrè mejor dezir que embiando à V.M. copia dessas cartas que he escripto à vn amigo que me preguntò lo mismo: muestrese las V.M. Y despues presentele todas essotras cartas Españolas, y Latinas: pues no se puede resistir à tal mandamiento.

A vn Señor Amigo.

Preguntame V.S. acabo de rato que ay de mis cosas como se huuiesse estado sordo, ò enterrado, que no menos que esto ha de auer sido. Pero ô sea la causa esta, ô curiosidad de oyrlo de my, y hazer prueua como vn lastimado tiempla los affectos, vaya, que yo le quiero hazer vna breue relaçion de todo lo que sè desde la muerte del Rey don Phelippe II. que estè en el çielo. Contarlo he por cabos breues sy se puede hallar cabo de que poder assyr, ny que ate vno con otro como dizen.

De me pues V.S. pues assy lo quiere, liberal el Oydo. Liberal, digo, attento y benigno, Que el Oydo, y otros de los sentidos exerçitar pueden la Liberalidad como la Mano; como ser auaros y miserables por el contrario. Porque no auia de permitir la Naturaleza que sola la Mano se alçasse con el exerçiçio de tal virtud. Y assy el Oydo, liberal es oyendo gratamente. La vista, con vn mirar piado-

piadoso se la puede y suele ganar à liberales manos, que dan forzadas mas de respectos , que de natural liberalidad. Solos los dos sentidos del Olfacto, y del Gusto , como mas sensuales, se quedaron sin este priuilegio para su dueño, el cuerpo, solo: los demas à medias para sy, y para el exerçiçio de tal virtud, como instrumentos mas nobles, y mas neçessarios para el vso del natural del Alma, y del corazon humano. Es bien verdad, que la lengua, parte del vno de los dos sentidos, que dixe (que como persona que habla, buelue por sy como dizen en Español) goza tambien del priuilegio del vso de la liberalidad. Que quando la lengua estiende las virtudes de otros, tal virtud exerçita, como recontando las obligaçiones en que se halla su dueño, el agradesçimiento, si mas no puede. Que mas pudiendo, mas es querer pagar con palabras lo que el natural del animo no le dexa obrar con obras, Y destos deuiò de hablar el refran quando dixo, Obras son amores, que no buenas razones. Esto vaya dicho de camino, y no fuera de camino en tal occasion, pues lo que he referido, es en confirmaçion desta mi Philosophia lega, que acabo de tocar, sobre la Liberalidad del Corazon humano, y de sus instrumentos, los sentidos. Vengo à lo que V.S. me pregunta.

Muriò el Rey de España el Septemb. del anno 1598. Luego corriò voz y auisos à todas partes del testamento que dexaua. Vnos mostrauan en Flandes copias del , ò de parte del otros lo que contenia. Entre aquello referian capitulo tocante al descargo de alma en las cosas de Antonio Perez.

En esto mismo auia variedad. Vnos los referian en lleno, que auia dexado orden que diessen luego libertad à la muger, y hijos de Antonio Perez, y que le restituyessen toda su hazienda; y aun huuo quien escriuiò qua ocho mil ducados de renta en satisfaçion de lo padesçido. Otros le contauan bien differente. Que los recluyessen à todos en vn monasterio con 800. escudos al año con que biuiessen. No pequeño disparate, pues no se de que sexo auia de ser el monasterio en que huuiessen de recluyrse varones, y donzellas, y vna madre. Otros, solo que se diesse à don Gonçalo mi hijo mayor su renta Ecclesiastica. Y aun creo Señor, que huuo mas variedades de auisos. Pero se que la voz de auer dexado el Rey descargo en su testamento sobre mis cosas fue tan confirmada desde la hora de su muerte, que es menester que aya auido algo, y que lo ayan hundido despues por respectos humanos, ô que la voz del pueblo, juez soberano de las actiones de los mayores, y menores, aya publicado lo que fuera razon y saludable al muerto, mas que à los paçientes. A esta voz del pueblo, ò à la verdad attribuyrè yo la voz primera que he referido mas llena, y aun à lo que se deue creer de vn Rey Christiano. Las otras à los fiscales de aquellos Innoçentes, y amigos de sus verdugos. Poco amigos por çierto del honor, y del alma de su Prinçipe, pues no fuera descargo sino cargo nueuo, y mayor que todo los passados. No deuen de saber estos tales lo que passò el Maestro Fray Hernando de Castillo, aquel gran Varon en doctrina, en elo-

quençia

quençia, en libertad de animo Christiano, predicador del mismo Rey con Fray Diego de Chaues su Confessor à la buelta de Portugal, mucho de saber. Fue, que le dixo vn dia sobre auerle mostrado muchos villetes del Rey para Antonio Perez, y echole capaz de la injustiçia que Antonio Perez padesçia, y prouadole al ojo como el Rey le traya engañado, engañado, digo, callandole la rayz, y fundamento de los trabajos de Antonio Perez, digo que le hablò aquel tal dia desta manera. Padre maestro Confessor, pero dexãdo todo esto à parte, Todos estos papeles originales, cuya mano vos conoçeis no en vno solo, que en vno puede sospecharse ô engaño, ô traça del Prinçipe, sino en çiento trauados vnos de otros, corrientes las occasiones, assidas vnas de otras, Padre maestro, digo, aqui à solas que nos entendemos, que no nos podemos negar los prinçipios de nuestra professiõn, y de la ley de Dios, que vos me digays que absoluiades al Rey vuestro penitente tantas vezes con el proposito que os dezia que tenia de hazer, ô acontesçer, pero que lo diffiria por los inconuenientes que por vna, ô por otra consideraçion de la auctoridad de Reys, se offresçia, sy ay auctoridad ni respecto humano para differir el descargo del alma en daño de terçeros, pues que, de quien padesçe por su mandado? pues que, de innocentes tantos que no tenien parte en el caso? Vaya con Dios, no apretemos esto mas; Pero dezidme Señor, que esto es à lo que voy: este es el pũto crudo, el que os tocarà el çẽtro

del alma, como, y como quando en Badaioz en aquella enfermedad tan apretada que tuuo el Rey, en que estuuo tan al cabo, que ya os salistes vos dexando por rematado vuestro offiçio, como y como, digo, le distes el viatico sin dexar de baxo del amohada vn testamento, que no contuuiesse otra cosa sine *Prinçesa de Eboly*, *Antonio Perez*. *Antonio Perez*, *Prinçesa de Eboly*, y yn lleuar vos otro tal en vuestro pecho, porque si se hundiesse el vno pariesçiesse el otro, y no padesçiesse vuestra alma y honrra, y la de vuestro Prinçipe? Esto es lo que me aprieta, esto es lo que pregunto, à esto me satisfazed. Fray Diego de Chaues le respondrò, Ay padre maestro mio, que todo esso quedaua echo; No dude dello. Assy era menester que fuesse, le dixo Fray Herd de Castillo, porque de otra manera no fuera menos el absoluerle, y el darle el viatico al punto de la muerte, que si se diesse al que muriendo tuuiesse con su mano propria enclauado vn pusial en el pecho de su enemigo, ò con la mançeba al lado no apartandose de lo vno, ô de lo otro. Quento lo como lo referiò Fray Hernando de Castillo à my, y à otras personas: façil de creer de su libertad Christiana: pues en el pulpito de la capilla real rostro à rostro dezia al Rey lo que bastaua para que entendiesse lo mismo, pues lo entendian otros muchos, y pues à el le mandaron à la oreja que se saliesse de la Corte.

Sobre lo que he dicho, boluiendo à mi relaçion, pararon aquellos auisos de testamentos de descargo de alma, y poco à poco se fueron en humo.

Par-

Partiò el Rey Don Phelippe III. à pocos dias de Madrid para Valençia. Quedaronse presos madre y hijos, sin saber nadie que era aquello. Es biẽ verdad que quedaua el Presidente Rodrigo Vasquez en su lugar, y ellos entre las presas, y garras del. Por Abril siguiente del año de 99. (que todos aquellos meses se estuuieron aquellos Innoçentes en aquel sylo enterrados) vino orden del Rey que diessen libertad à la madre Doña Ioaña mi muger. Es de saber la forma. Fue vn notario al Castillo donde estauan presos. Hizose abrir las puertas à las guardas. Entrò, y dixo assy, Señora, Su Mag. manda que V.M. sea puesta en libertad, que se vaya adonde quisiere, à la Corte, ò adonde mandare, y que pueda pedir lo que biẽ visto le fuere. Però que estos Señores, y Señoras se queden aquy en la misma prision. A qui considere V.S. y qualquier alma Christiana, y aun gentil (que los golpes naturales cómunes son à todos.) Que deuiò de sentir aquella Señora? Que confusion deuiò de ser en la que se hallò sobre que auria de hazer, si acçeptar, ò no; sy dexarse arrancar aquel cuerpo de tantas almas suyas? Que deuian de sentir acabo de IX. años de prision aquellos VI. niños de ver tan limitada la Piedad sobre tales martyrios, de verse lleuar su madre, de verse quedar huerfanos, y presos, y vna donzella de XX. años por madre de III. hermanos, y III. hermanas entre soldados, y galfarones. En fin resoluieron que era mas açertado acçeptar, y dexarse descoyuntar antes que tornarse à encantar, y oluidar en aquella sepultura. Tal traza no se ha de creer que proçediesse del animo del

Rey, que tan ſuaue, y dulçe ſe ha començado à moſtrar, ſino conſejo de Rodrigo Vazquez, y quiça permiſſion de Dios, porque no le falte, ſi fuere meneſter, algun dia aun eſte teſtimonio à ſu juyzio, ni tan laſtimoſo acto al mouimiento de ſu Piedad diuina. Vino à la Corte doña Iuaña. Fue luego à viſitar à Rodrigo Vazquez. Quentan que ſe enterneſçiò, y que llorò lagrimas viſibles aquel Crocodillo con ella. Si fueron lagrimas de dolor de que ſe le huuieſſe ſalido aquella perſona de las garras, ò de temor de ſus vozes y quexas, ô de ver delante de ſi à quien el auia laſtimado tanto, y aquien no auia ſabido acabar ſu maliçia, el allà donde eſta, y el juez ſupremo, lo ſaben. Lo que yo sè que luego à pocos dias tras eſtas viſtas fue Rodrigo Vazquez mandado priuar del officio de Preſidente de Caſtilla, y ſalir de la Corte. Que la voz commun, mi aduogado, y procurador prinçipal, corriò, que por los agrauios de Ant. Perez y de ſus hijos, y muger. Aſſy venia eſcripto en cartas à Flandes, y à otras partes. Aſſy ſe dezia por aquellas calles de Madrid.

Antes que ſalieſſe de la Corte Rodrigo Vazquez ſe cominçò à ver en Conſejo Real la demanda contra Don Gonçal. Peres mi hijo, de Don Andres de Cordoua, Auditor de Rota, nueuo poſſeedor del Arçedianazgo de Alarcon, por muerte de la perſona à quien Antonio Perez le auia dado con vna calongia de Cuença, y por parte de otro en quien fue proueyda la calongia, ſobre las quales pieças tiene mi hijo aquella pẽſion que Gregorio XIII. le diò eſtando en los pechos de

ſu

ſu ama por particular graçia, y amor que tenia al Padre. Pretende los dos proprietarios que don Gonçalo deue perder ſu penſion por hijo mio. Alcançaron executoriales en Roma. Digo alcançaron, por que con quan alto eſtà y deue eſtar Iuyzio ſupremo alcançaron lo que quiſieron. Fueron lleuados al Conſejo Real. Començò ſe el pleyto ally en preſençia de Rodrigo Vazquez. El punto del pleyto es que por hijo de herege deue perder la penſion. Saliò el fiſcal del Rey à la cauſa. El miſmo Rodrigo Vazquez Preſidente entonçes alegandoſe lo dicho, dixo publicamente ally en Conſejo, Antonio Perez no es herege, ny por tal condenado, ſino en rebeldia, que quiere dezir en abſençia. Es bien dezir que en eſta parte el Rodrigo Vazquez no dexò de boluer por el que perſeguia tanto. Andando el pleyto en eſto fue priuado Rodrigo Vazquez del officio de Preſidente, como he dicho. Fue proueydo el Conde de Miranda, vno de los Señores grandes de Eſpaña: y en ſu preſençia por todo el Conſejo declarado no auer lugar los executoriales, y buelta la poſſeſſion à mi hijo de ſu penſion, y de los fructos caydos.

Antes de paſſar de aqui, quiero que V. S. ſepa vna coſa muy digna de ſaberſe. Que en tiempo del anteçeſſor poſſeedor del Arcedianazgo de Alarcon, y de la calongia de Cuenca, en fin antes deſta vltima ſentençia en fauor de don Andres de Cordoua, ſe viò el miſmo punto en la Rota, y no acabandoſe de reſoluer aquel tribunal en la cauſa, ſe remitiò à ſu S^d. quiça por el reſpecto que tenia al Rey don Phelippe II. que entonçes

biuia. Su S^d. pidiò à Monſeñor Giuſti Auditor de Rota, y relator de la cauſa, y el que fue con la conſulta à ſu S^d. todos los motiuos de los juezes por entrambas partes, y los Canones tocantes al tal punto. Lleuò ſe lo todo. Su S^d. declarò no auer lugar la pretenſion contra mi hijo. Lo que refiero à V.S. en eſto no lo ſupe de otro que del miſmo Monſeñor Giuſti, que vino con el Illuſtriſſimo Legado Cardenal de Medicis. El lo refiero à Geronimo Gondi, y à Françiſco Boncciani Secretario del gran Duque de Toſcana, y à otros. Ello paſſa aſſy. Sobre eſto ſe tornò à la miſma demanda eſtando ſegun he entendido ſu S^d. en Ferrara por el nueuo contrario que he dicho, don Andres de Cordoua Auditor de Rota, pariente del Duque de Seſſa. Però por çierto hijo del Admirante de Napoles, à quien yo ſolia viſitar, y el mandar à ſu hijo Don Antonio de Cordoua, que aſſy ſe llamaua entonçes, que aſſiſtieſſe arrimado à ſu ſilla en mis vſſitas, para que nos oyeſſe diſcurrir. Porque fue aquel Señor aunque de los mayores entendimientos de Eſpaña, de los que ſe engañauan en eſtimarme en algo, Y ſiendo ya Duque de Seſſa en memoria deſto me viſitò alguna vez en mis priſiones. Salieron con eſte contrario proveydos executoriales contra mi hijo, como he dicho, con conſulta de ſu S^d. Bien es dezir tambien que he tenido auiſo, que huuo en la Rota quien contradezia, y perſonas que hablaron en preſençia del alguno ò algunos Cardenales à vn Auditor de Rota, fauorable à Don Andres: y ſe le reprochò, y aſcò *la ſcappata*

di dar

di dar vna tal sentenza, sin prueuas contra el stado de la Rota. La qual no juzga jamas por las sentençias presentadas sin ver los proçessos originales, para ver si fue justa,ô injusta la sentençia primera. Y aun se le mostrò al mismo Auditor al ojo cō las mismas informaçiones, y allegaçiones en la mano que Don Andres imprimiò, que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Cosa braua, que alegaçiones del Actor contra el Reo se puedan imprimir:y descargos del Reo no. Abran los ojos por amor de Dios, y por que no le turbemos esta maquina que el conçertò, los que estan en alto. Que por esso no los pusieron en lo mas alto de la persona para ver,y deuisar tales agrauios,si sino obran esto no son ojos, y sino son ojos,no estan en su lugar. Digo,que se le dixo que confundia lo que tocaua à heregia con consideraçiones de Estado. Pues allegaua por lo mas fuerte vn capitulo de carta del Rey de España don Phelippe II.que los deseruiçios de Antonio Perez eran los mayores que vassallo huuiesse hecho à su Prinçipe. Y el tal Auditor no supo que responder sino que su S^d.lo auia aprouado. Las palabras deuen ser las de la Separaçion que el Rey don Phelippe II. hizo en el juyzio de Aragon. Separaçion, y declaraçion, que no puede tener fuerza juridica alguna. Porque en Aragon el Rey no es mas que parte; y tiene juez sobre sy, el del Iustiçia de Aragon,y por tal le reconosçiò el dia que llamò à Antonio Perez en el à juyzio. Y como parte no puede offender à la parte. De mas que como Rey, aunque se considere S^r. absoluto segun derecho Diui-

no, y Humano puede hazer tal declaraçion, no preçediendo entera probança, y iuridico juyzio. Ny para juyzio de religion, que tiene que ver aquella declaraçion? y si fue capitulo de carta missiua mucho menos. Pues ay mas en esta sentençia, que por constituçiones no puede ser juez la Rota quando vn Auditor es parte. Fuera de auer sido el reo vn niño, hijo de vn perseguido de vn tan gran Prinçipe, puesto en prision desde I V. años, y juzgado, y sentençiado sin ser oydo, ni permitido responder por sy.

Bueluo à mis cabos, que seria nunca acabar entrar en estas consideraçiones, dexando à Dios el cuydado de aquellos opprimidos, y pupillos de que el se encargò muchos años ha, y prometiò que del Peregrino, y de la Bibda, y del Pupillo el ternia cuydado, y desbaratarìa las trazas de los perseguidores, *Et vias peccatorum disperdet:* dixo, Pues Rey lo dixo. Y en Dios no disminuye la palabra su fuerza por ser antigua. La misma fuerza tiene fresca, que vieja, antigua que nueua. No assy en los Principes de la tierra, de quien se cobran pocas deudas viejas, como si la palabra no hiziesse deuda, y como si no estuuiesse reçibido que deudas se paguen por su anterioridad.

Demas de lo dicho tengo auiso que auia pedido doña Ioana justiçia de los agrauios que auia hecho Rodrigo Vazquez à toda aquella familia, y que se auia remitido al Conde de Miranda, no sin esperança de ser oyda. En esto muriò Rodrigo Vazquez y paresçe ser que no passa adelante el ser oyda en esta parte. En este todo, dixera mejor. En vn

punto

punto he entendido que la oyran, y daran juezes, es à ſaber ſobre que ſe le paguen à mi hijo de los bienes de Rodrigo Vazquez XX. mill eſcudos que el conſumiò de los reditos de ſu penſion Eccleſiaſtica en alguaziles, y guardas. Por amor de Dios que no ſe enfade V.S. que aquy le pida que conſidere vn poco la juſtiçia de Rodrigo Vazquez. Los priſioneros no eran Aluchalis, ni Barbaroxas, como accullà dixe, ny ſalteadores, ni auian metido Moros en Eſpaña, que agora digo. Eran vna madre, y VII. hijos niños que prendiò el Enojo, y el Corrimiento de auerſe eſcapado el Padre en aquel Iueues ſancto tan eſpantable. Eran niños. Eran Innocentes. Eran martyres, en quanto innoçentes de lo que padeſçian. El hijo Eccleſiaſtico entrò niño en las priſiones. Su renta es Eccleſiaſtica. Pues deſta renta el Señor Rodrigo Vazquez Preſidente del Conſejo Real de Caſtilla, el de aquellos 80. años tan compueſtos, tan lexos de la ſepultura, el de aquella meſura fingida, el de aquella Hypocreſia verdadera, el de aquella perſona, que fue llamada muy al prinçipio de ſu fortuna por pronoſtico, y amenaza de las Gentes, Ajo CONFITADO tomò XX.mill eſcudos de la renta de vn niño hecho Eccleſiaſtico con fauores extraordinarios de vn Pontifiçe como Gregor.XIII. para y ſuſtentando galfarrones, y criados ſuyos carnizeros, que le maçeraſſen aquellas carnes, y almas para ſu entretenimiento, ya que no las podia comer por vianda en medio de ſu meſa por no auer aun reduzido a Carnizeria publica la carne

XX. mil escudos en punto de auer juezes que lo juzgen: Però el en el juyzio eterno. Vengo à lo de mas que es lo Prinçipal. Ha de saber V.S. que en el trato de las pazes al fin del vinieron à proponer pro parte del Rey Don Phelippe II. sus Commissarios la comprehension de Mos de Omala. Por los deputados deste Rey Christianissimo fue puesta al enquentro la persona de Antonio Perez y sus cosas. Respondieron los Commissarios del Rey Catholico, que era differente negotio, que ally no se trataua sino de Comprehension en las pazes de personas que huuiessen deseruido à este Rey en las commoçiones, y guerras deste Reyno. Que Antonio Perez estaua ausente por lo de la Inquisiçion. Este Rey mandò responder à este punto, (digo verdad, porque su Mag. mismo quiso que se me dixesse de su parte con la determinaçion que tenia de no permitir que fuesse comprehendido Mos de Omala, si yo no lo fuesse primero con otros particulares fauores de que tengo grãdes testimonios y prendas) que Antonio Perez de mas de auerse acogido à su protection, huydendo del enojo de su Prinçipe, sin auer cometido delicto de felonia, ni hecho cosa contra la Corona, como otros sus vassallos Françeses que estauan recogidos de baxo del amparo del Rey Catholico, su Magest. se auia seruido de la persona de Antonio Perez, el tiempo que auia residido en estos Reynos, en que assy en ninguna manera no vernia en que Mos de Omala fuesse comprehendido en las pazes, si Antonio Perez no lo era, y sino se le restituyã primeros sus bienes, y muger, y hijos. En este debate y contienda se

quedò la cosa. Concluydas las pazes, embiò el Rey à Flandes à los mismos Commissarios. Diò les orden que en ninguna cosa tocante à Mos de Omala condeiçendiessen si primero no se hiziesse con Antonio Perez lo que esta dicho. Tornò se en aquel segundo trato à la porfia de lo de Mos de Omala sin concluyrse cosa ninguna, mas de que el Arrhiduque Alberto se encargò de tratar dello con el Rey Catholico su Tio. Quedando la cosa en esto es de saber, que Mos de Omala escriuiò al Rey con vn Gentilhombre suyo, y à algunos Señores de los Grandes deste Reyno sus parientes, entregandose todo à la voluntad de su Magest. Christianissima. El Rey le mandò responder por el Condestable que no auia que hablar en aquello, ni se cansassen, que ni haria, ni aun oyria cosa en los de Mos de Omala, sin preçeder entera restituçion à Antonio Perez de muger, hijos, y hazienda. Esta determinaçion, y fauor le hà ydo confirmando el Rey cada dia en todas las occasiones que se han offresçido, y llegado à mas. Quiero dezir à dos particularidades muy de saber en prueua de la firmeza del animo del Rey assy en fauor de Antonio Perez, como por la auctoridad de su Real persona, y Corona.

La vna, que de parte de Mos de Omala se hizo vn extraordinario esfuerzo, y como por vltima prueua por el medio del Prinçipe de Lorrena al partir se, y despedir se del Rey con su muger Hermana de su Magest. y passò assy. Que à las vltimas horas de su partida, y de las demandas y graçias que en tales occasiones se suelen pedir y hazer. El

Prin-

Prinçipe pidiò al Rey por don de partida la graçia, y restituçion entera de Mos de Omala. El Rey con mucha resoluçion, sin mostrar duda alguna en la respuesta, le respondiò, Que no le hablasse en aquello, que hasta que Antonio Perez fuesse restituydo de su muger, y hijos, y hazienda, no haria cosa por Mos de Omala. El Principe de Lorrena como por primo, que los es suyo Mos de Omala, y como Prinçipe, cuyo honores durar en los fauores començados, Torno le à apretar fuertemente. El Rey viendose tornar à instar, no por llamar ayuda, sino por dar testigo de su palabra dada, y determinaçion hecha, llamò al Condestable, que estaua ally çerca, y le dixo, Mon Compere, vos sabeys, que siempre que se me ha hablado por Mos de Omala, yo he respondido que no tengo de oyr demanda suya, hasta que al S. Antonio (digo lo camo salio de su boca por su gran fauor) le sea restituyda su muger, hijos, y hazienda. Y porque el Prinçipe mon frere vea, pues me aprieta tanto; que yo hago por el mas que por todos vos otros sus parientes, digo (dixo boluiendo se al de Lorrena) que en siendo Antonio Perez restituydo de su muger, y hijos, y de todos sus bienes, el haria lo mismo por Mos de Omala. El Prinçipe de Lorrena acçeptò la graçia, y se abatiò à besar las manos al Rey.

La otra particularidad es, que el Embaxador del Rey Catholico Iuan Baptista de Tassis hizo offiçios apretados los dias passados en las cosas de Mos de Omala, y el Rey le mandò responder, que no se cásasse ni le cásassen, que no ha de hazer cosa

ninguna hasta auerse restituydo à Antonio Perez su muger, sus hijos, su hazienda. A fee que si digo verdad que lo deuen ne saber en España por cartas del Embaxador.

¶ Lo que ay mas, Señor, es, que tengo auisos de España de las Liberalidades, y Piedades del Rey Catholico hechas, y derramadas en Aragon, que aunque parezca que no tocan à la relaçion que hago de mis cosas, si tocan, si espera V.S. al fin desta Carta.

Han me escripto que el Rey llego à XI. de Septiembre à Caragoça, y que por ser diez horas de la noche, se quedo en el monasterio de IESVS hasta el dia siguiente. Que ally acudiô aquella noche el Conde de Morata con los hijos de don Diego de Eredia. Que llamaron à la puerta prinçipal, el Marques de Denia, Que entrò el al momento al Rey. Que el Rey, dizque. dixo que ya sabia lo que querian: Vayan, dixo, y quiten la cabeça de su Padre, y las demas, y borren los letreros de todos ellos, sin que quede memoria alguna de Tal, y restituyan les todas sus haziendas.

Que el Domingo siguiente, que fue à XIX. se declarò por sentençia de reuista el negoçio del Conde de Aranda. Mandandole restituyr todo su estado, y fructos corridos, y declarando que no auia deseruido à su Mag. y que assy por sentençia diffinitiua vista en reuista por juezes despasionados, y no per fauor alguno, se hazia la tal declaraçion.

Que el mismo dia absoluiò à todos los Caualleros presentados, admitiendo los à su graçia, y dignidades,

nidades, y honores, y aun añade el auiſo que vn Fontana que eſtuno en guarda de Antonio Perez en la Carçel de la Manifeſtaçiõ, que eſtaua retirado en Bearne, ſe preſentò el miſmo dia que el Rey llegò à Caragoça, y fue perdonado, y reſtituydo en ſus bienes, y eſtado primero. Y que à vn Françiſco Perez de Calatayud, que eſta en Veneçia retirado, pagador que fuè del exerçito que ſe formò en Aragon contra el exerçito del Rey Catholico, fue admitido y reçibido en graçia por procurador. Y mande V.S. à la memoria eſte punto, y eſte attento à ver ſy auiendo ſido reſtituydo eſte Aragones abſente por procurador, lo ſeran con tal procurador como la Interçeſſion, y Inſtançia de tal, y tan gran Rey, my muger, y hijos preſentes, yo, y eſtos caualleros Aragoneſes abſentes, Compañeros mios. No los llamo compañeros, por hazerme Vlixes, aunque en las peregrinaçiones, en los trabajos, en la duraçion dellos, en el ſuffrimiento tengo mucho de aquella fortuna, como nada de aquel valor, y prudençia. Que aquello fue poeſia como ſe nos quenta, aunque fundada en hiſtoria. Fue Cirçes: Fueron Scylla, y Carydys: fue Cyclope. Eſto fue hiſtoria. Fue Prinçeſſa verdadera, no en la culpa, ny en las marañas, Fueron cortes de Reyes: Fue Rey. Que ſy Homero nos quiſo pintar eſto, eſto es el cuerpo de aquella pintura. Digo, que no los llamo Compañeros por hazer me Vlixes ſino por honorarme con ellos, pues han padeſçido, y padeſçen por my, y con migor anto.

Dizen mas que el lunes ſiguientes fue el Viçecançiller de Aragon à la Carçel con algunos del

Consejo, y con el Zalmedina, y algunos çibdadanos. Que llegado à la carçel, notificò à todos que el Rey los perdonaua, y restituya à su graçia, y primer estado. Que sobre todo esto otorgò perdon à los ladrones, asesinos, y façinorosos hombres que estauan en las carçeles en numero de 150. Singular, y exemplar perdon, y digno de mucha alabança, y gloria entre todos las naçiones, y siglos. Pues sobre todo esto, y despues se ha entendido, que ha salido otra sentençia del tenor de la del Conde de Aranda, y por los mismos terminos, en fauor de don Iuan de la Nuça, cuya cabeça fue cortada con aquel espantable pregon, que se refiere en mi libro. De manera que no se quedò en Aragon la Piedad del Rey, aun caminaua con el.

Mas se ha sabido para mas gloria de la Liberalidad, que hauiendo quedado hechas todas estas graçias, però suspensas en la execuçion, con la partida del Rey de Aragon, han venido despues los despachos dellas mas llenos en absençia, que sonaron en presençia. Porque en presençia sonò como he referido perdon. Y como son muy differente cosa los perdones de los Reyes de la Tierra, que los del Rey del Cielo: Qoe aquellos dexan con nota à los perdonados, y los de Dios llenos de honrra como de graçia: ha querido el Rey reparar esto con termino muy singular diziendo, digo, en los despachos de las partes para que se les entreguen sus haziendas, que no es por perdon, sino con declaraçion de que no obstante que aya sido condenado a muerte, y acusado de crimen Læsæ Majestatis, por absençia, su M^d^. esta satisfecho, y in-

y informado aſſy de perſonas fidedignas, como de otra manera, que la tal perſona nunca tuuo animo, ni intento de offender à ſu Mageſt. y que los ſeruiçios de ſus antepaſſados, y el buen deſſeo que ſabe tiene el dicho de ſu ſeruiçio aſſeguran eſto. Y de mas deſto ha mandado que no paguen por los deſpachos los derechos que ſe acoſtumbran pagar por la reſtituçion de bienes confiſcados por perdon. Mas ſe ha ſabido aquy, que al Prinçipe de Oranges ſe le ha embiado el Tuſſon, y que ſe trata de reſtituirle los eſtados de ſu padre, que el auerle hecho la Señora Infante, y el Señor Archiduque Alberto de ſu Conſejo de Eſtado, no lo refiero por obra de otro que dellos, aunque tenga la rays en la graçia, y orden del Rey Catholico Pero vaya dicho pues todas eſtas actiones conſuenan por aquella voz mayor, y ſe ha de tener por agua que cae de aquella nube que mueſtra eſtar llena de piedad, pues llueue y ſe derrama à tantas partes. Paſſo à delante de mi Relaçion. Boluiò el Rey à Caſtilla, y llegado à Madrid, acudieron los mios, ſegun he entendido, à algunos miniſtros para ver que ha de ſer dellos. Vnos les reſponden que pidan juſtiçia, que ayudaran quando llegue el punto de la Conſulta: otros, que no ſe meta aquella Señora en tal Labyrintho; otros, que ſe eſten quedos, y coſas tales, y nunca tales, de Oraculo. Los auiſos generales dizen, y ſon çiertos, que las perſonas que ſolliçitan en aquella Corte la reſtituçion de Mos de Omala, y de los de mas Françeſes retirados en Flandes, dan vozes porque à Antonio Perez le ſean

restituydos sus bienes, y muger, y hijos; attento que el Rey Christianissimo les tiene declarado resolutamente que jamas les permitirà gozar de sus bienes, y casas, ny del priuilegio de las pazes, sino preçede la restituçion de Antonio Perez, y de los Gentiles hombres que estan açerca de su Real persona. Cosa que ha confirmado el Rey vltimamente de su boca al Duque de Saboya. Que se les responde por los ministros à quien hablan que es differente negoçio el de Antonio Perez. Que estan à ver que negoçiaran con el mismo Rey. Però como dizen, que es differente negoçio el de Antonio Perez? Sy lo dizen por lo de la Inquisiçion, Digan me por mi vida, que fue el librarle della mano armada? Sy dizen que es differente, porque es cosa de Inquisiçion, sy su causa es causa de Inquisiçion, la de los que le ayudaron y le libraron con las armas en la mano, de que speçie es? No son dessos los perdonados? No se prouaron por proçesso hecho por el Reyno de Aragon los monipodios, y sobornos del Inquisidor Molina, quando andaua de noche con aquella espada, y rodela (acostumbrada à muchas noches, y à muchas cosas de las de noche) para reduzir à Anton. Perez à la Inquisiçion? Ay juezes mas desapassionados que vn Reyno entero? Que es la perdiçion de la Religion en tales, y tan grandes prouinçias, como las baxas? No son de les restituidos en honores los desçendientes de la causa dello? Y se tiene, y alabarà en todos siglos, y con razon, por grandeza de animo, y aun por prudençia, y camino mas cierto, y mas quanto antes se huuiera he-

ra hecho para rendir los do mas corazones, y recoger las ouejas descarriadas al rebaño de las demas? Sy lo dizen porque aya seruido Antonio Perez con algun consejo, ô aduertimiento à los Prinçipes debaxo de cuyo amparo ha biuido y biue (si su consejo puede valer nada, ni nadie auerle menester) digan me, digo, No es de ley Natural seruir al que me ampara? Ay quien diga que no se ha de guardar esto aun al Pagano, y al Moro? No sè, però no puedo creer que salga del Prinçipe supremo tal objection. Antes creerè que terná por metal fino el de quien oyere tal sonido y finezas. Seran los que tal opponen ô ignorantes de obligaçiones de hombres de bien, ô andaran à buscar occasiones y poluo con que çegar el juyzio, y election de su Prinçipe. Y quanto mas desto huuiere acudir à Dios, muy de su costumbre por el bien de los Reynos, cuya conseruaçion puso siempre en primer lugar. Pero digan, y hagan lo que mandaren, que esta persona no quiere mereşçer, ny esperar por medios y meritos baxos. Al çielo, y à la Naturaleza, deue mill milagros en su Fauor contra la violençia de la Fortuna: el se preçia de galan de la Ley, y Fee Natural, en seruiçio de tales damas quiere durar y morir, y esperar, y estimar sobre todo la satisfaçion de su obligaçion, y opinion, y credito con las gentes, como los galanes muy leales à su dama, que ganan estimaçion con las demas. Y quando este camino no aprouechare, el Cielo le darà à el su premio, y el pago à quien haze al merito demerito, y delicto.

Estes el punto vltimo en que estan mis cosas al fin deste año bispera del año de 600. tan nombrado, año de Iubileo Centessimo.

Ya oygo à V.S. que me dize, Que, que espero pues yo? ò que juyzio hago agora sobre tal estado de mis cosas? Cierto Señor, que no sabrè respóder, ni que dezirme, ni que esperar, ni que no esperar. Porque si V.S. considera el natural, que aquel Rey ha començado à descubrir tan lindo, (hablo assy por su dulçe edad) tan liberal, tan piadoso: si considera las actiones que han visto en su entrada de Çaragoça con los hijos de Don Diego de Eredia, y con el Conde de Morata, que antes que le hablassen aquella noche primera que llegò, dixesse, Ya se lo que quieren, vayan, y quiten las cabeças de Don Diego de Eredia, y de Don Iuan de Luna, y los escriptos; y restituyan les todos sus bienes, Si considera la Indulgençia plenaria à todos los presos, vnos juzgados ya, presentes ellos, otros por juzgar però presentados, la restituçion de bienes, y honores à todos; Si considera aquella sentençia del Conde de Aranda de reuista, aquel termino della, aquella entera restituçion de hontra y bienes; Si considera aquel perdonar al otro que esta en Veneçia presentado por procurador, y al otro que se presentò el mismo dia con sola la confiança en el Rey por Intercessor; Si considera aquella entrada del Viçecançiller de Aragon en la Carçel tan accompañado de Consejeros, y çibdadanos, aquel derramar piedades en todos; Todos los que he dicho chicos, y grandes por el caso de la liberaçion de Antonio Perez de las

manos

monos de la Inquisiçion à mano armada, y por la commoçion por lo mismo del Reyno tras aquello; Si considera V.S. aquel raudal de perdones que se vertiò por aquellas carçeles en mas de 50. malhechores à monton por remate, y folla de fiesta tan grande, y singular: Si considera la otra sentençia que despues ha salido en fauor del Iustiçia de Aragon: Si considera, como la graçia que dexò echa entera à todos aquellos caualleros la ha embiado llena desde Castilla con aquella declaraçiõ en satisfaçion de su Honrra. Acto de Rey, que antepone su alma à las consideraçiones humanas, y bien contrario à la Theologia de Fray Diego de Chaues, que dezia, Que se auia de anteponer la reputaçió del Rey à la honrra, y satisfaçió del vassallo. Si me cõsidera V.S. lo demas que he referido en fauor del Prinçipe de Oranges sobre la libertad commençada à darle de mano del Padre con restituçion en su graçia sin acordarse del enojo contra el Padre, ni destas guerras passadas tan abiertas, tan costosas à aquellos estados, à España, à tantos, tan continuadas despues por los hermanos, y pendientes y sustentadas toda via por ellos; Si considera, digo este acto de magnanimidad con los demas tã glorioso, Que quiere V.S. que no espere en mi? Y mas si considera tambien por otra parte el origen de mis trabajos, y persecuçiones auer sido fidelidades mill, descubrimiento de aquellas trazas de Escouedo no para edificar, y ganar le al Rey nueuos Reynos, sino para ruyna, y turbaçion de los suyos, y de su Corona, y de Europa: aquella obediençia mia à su mandamiento en su muerte

por vnico remedio; aquellas persecuçiones, que he padesçido por ella; aquellos irremediables daños de aquella Señora Prinçessa de Eboly, dexandole cargar la muerte con el color de la otra murmuraçion; aquellas quiebras de merçedes, y promessas por tales, y otros muchos seruiçios, aquellos testimonios de todo ello tan originales sin el de personas grauissimas, aquella variedad de prisiones à que fuy entregado, aquellos examenes, y preguntas de muerte, y de causas della: aquel bẽdito Tormẽto, padesçido por estos braços por callar el secreto de su Rey (y sobre esto aun despues, y aun agora me cargá, que hablè, que me descarguè) aquel auer preso a mi muger preñada, y seys hijos niños, porque me escapè de la rabia de aquellos viejos de Susana: aquella otra variedad de juyzios de Aragon; aquel aparrarse de vnos, y passarme à otros, aquella jnuençion para passarme à la Inquisiçion, diziendo: *Non inueniemus in eo occasionem nisi in lege Dei sui*; aquellos agrauios, y juyzios de absençia; aquel auer tenido IX. años en prision à aquellos miserables de madre, y hijos; aquel maçeramiento de aquellas almas tan continuado: aquella ruyna de hazienda de vn hijo niño Ecclesiastico; aquella priuaçion de pedir Iustiçia la madre y los hijos, de la parte que les podria tocar de los agrauios del padre y marido; aquellos cargos de consçiençia de lucros çessantes, y damnos emergentes de tantos Innoçentes: Cargos y daños, que no tienen que ver con culpas del padre: Cargos y damnos, que quando las culpas del padre, fuessen grandes, las podrian recompensar, y aun

aun que dar acreedoras las tales culpas de la justa paga segun la ley Diuina, segun la qual se ha de dexar de castigar mill noçentes porque no padezca vn innocente: quãto mas cargos y daños de tantos innoçentes de niños y donzellas, que han padesçido, y aun estan padesçiendo: Cargos y daños al fin, que dan testimonio autentico del enojo del Prinçipe, ò de sus ministros. Pues Enojo, testimonio vltimo es, y executoria de padesçer violençia. Sy considera todo esto en el acatamiento de Rey tan dulçe, tan piadoso, tan derramador de Piedades, y Misericordias, que no se deue esperar? Pues que sy considera V.S. que seria sy le pusiessen al Rey delante de sus ojos algunos particulares rigores que han padesçido aquellos innoçentes, fuera de suos notorios martirios, dessos terribles maçeramientos, dessos espantables destrozos. No seria possible que si los cõsiderasse vn poco, y que digo cõsiderasse? que el sonido solo no le commouiesse el animo à gran castigo de los verdugos, quanto mas à piedad de los paçientes, y à satisfaçion de sus agrauios? A lo menos dos casos raros, y nunca oydos en aquellos siglos en que se presentaua por merito, por sacrifiçio, por viãda la sangre humana. En verdad que los tengo de referir à V.S. que yo boluerè luego à la corriente, y fin de tan piadosas consideraçiones. No los oluidè en mis relaçiones, de industria los dexè de contar entonçes, porque los ministros dellos, con el gusto de ver que assy se çelebrauan, y se eternizauan sus hazanas, no señalassen premio à tal genero de crueldad, y la introduxessen por merito. Pero agora que se puede

esperar castigo dellos, vayan y se panse y sepalos quien del castigo dellos hà de fundar la firmeza de su Imperio.

Es El vno. Estando presa doña Iuanna, y sus seis hijos niños en la carçel publica, y vno en el vientre de la madre, succediò que à la hija menor de seis años doña Luisa por nombre, le diò vn dolor de muelas vehemente y como à niña la tomò en braços vna criada que entraua y salia para lleuarla à vn medico vezino, y el carçelero, y guardas como experimentados en dar algunas vezes tales liçençias à galfarrones presos, no por muertes, ni por cosa de muerte, dissimularon con vna niña tal. Supieron lo los espiones del Presidente Rodrigo Vazquez. Prendieron al carçelero, à las guardas. Faltò poco que no les diessen 200. azotes. Prendieron (que à esto vengo) à la niña que no se yua ella, sino que la lleuauan en brazos. Metieronla en prision particular en vna camara sola, sin que le hablasse ni viesse persona como se acostumbra con los grandes delinquentes. De seis años era la malhechora, y el delicto el que he dicho: ni aun à que le diziesse compañia, ny aun la cama le dexauan entrar persona alguna, y esto durò muchos dias. Espere V.S. no se espante aun, porque me acabe de oyr. La niña compañera de los III. niños del Homo, estaua con vn amigo de Layan. Digolo assy, porque lo que se sigue lo prueua. Yuan los Hermanillos à la puerta de la prision de la niña, y le dezian, Hermana nuestra, Luisa nuestra, que ay? como passays alla dentro en essa prision, que vos como malhechora estays en singular pri-

ſion. Ella (oyga V.S.) burlauaſe tambien de los hermanos, y dezia, Voſotros ſoys los niños, que yo varon ſoy que me prenden, como harian à Draques. Tan alegremente paſſaua ſu priſion. Sus palabras non eran de niña, ni de varon preſſo, ni de Iayan ençerrado, que ally todos temen. Quien los enſeña à ſeis años el nombre de Draques? Y que dixeſſe tales palabras tan en tiempo, y à propoſito? El Spiritu de Dios que da que dezir en aquellas horas. *Et reuelat ea paruulis.*

El otro es. No le quiero contar, porque no quiero que la indignaçion de vn Rey juſto paſſe à la execuçion del caſtigo que mereſçieran: y tengo Piedad à los miſerables de los verdugos, ſi aun biuen, por ſi à caſo eran mandados del Verdugo mayor Rodrigo Vazquez. Baſte el primero para eſpanto de la Naturaleza, para mouimiento à indignaçion de los que con ella pueden mereſçer, para compaſſion de la Piedad de los que mas no pueden, para que rompan con lagrimas las mas duras piedras. Que no las pido à los que lloran con la façilidad que reſpiran. Que lagrimas, y ternutas perſonales, quando no las ay en las actiones, y obligaçiones del offiçio, para amparar, y hazer Iuſticia al opprimido, y apiadarſe del pupillo, no llegan al Cielo, ni ſon de las que agradan à Dios, ny de las aguas de que dixo aquel buen Rey. *Et aquæ quæ ſuper cœlos ſunt, laudent nomen Domini.* Mas es llorar por las coſas que eſtan debaxo del Cielo, y de miedo de no perder las, y por ver venir en ſu alcançe la vltima hora de la vida y de la quenta. Rodrigo Vazquez lloraua quan-

vn monte de peña biua, elle saltarà mas fuerte quando no se cataren, y que Dios le acudirà conosçiendo tal desseo, y ansia en la misma Fuente, y romperà las mas altas peñas para dar corriente al agua, que padesçe por salir, por derramarse, por matar la sed à los sedientos, boquiabiertos, secos, carleando, y gritando, y piando Piedad, y Iustiçia. Quando no quiero, no dezirlo, que serà permission diuina para çerrar algun proçesso, y hinchir alguna medida de algun gran Iuizio suyo: y ponerle el en punto de aquella palabra suya: *Mea est vltio, ego retribuam.* Pues ganenle à Dios por la mano, y creanme, y ganaran mucho en ello, como se lo he dicho otras vezes. Porque no promete su palabra solo la satisfaçion del Paçiente, y acreedor, sino el castigo del Agente, y deudor. *Mea est vltio*, dixo, *ego retribuam.* Y aun segun el orden de las palabras el castigo pone delante. Quiça para que el paçiente, y agrauiado començandose por su satisfaçion no dude ni por vn momento que passe sobrella, que ally acabò la obra: y porque començandose por el castigo, tenga por mas çierta, y por mas complida la segunda parte que le toca, como pagà de la mano le Dios, que siempre es doble.

Al mismo Señor Amigo.

Cierto que he de contar à V.S. pues el parte del Estado de mis cosas no poco substançial lo que me ha succedido, cosa singular, otro dia despues de escripta la que va con esta para que vea V.S. quanto mal me aurà preguntando el que me preguntare

que juyzio hago de mis cosas, y que espero, ò no hespero: Y quanto erraria yo si me pusiesse ya à hazer ningun juyzio. Sepa V.S. que yo estaua en la cama à 16. deste mes por la poca salud có que ando, embuelto en mis papeles (mis compañeros y entretenjmiento ordinarios) que estoy recogiendo para dar alguna parte de los negoçios grandes que han passado por estas manos, y confiança, y por las de mi padre, y para que se vea algun dia en que he passado tantos ratos de soledad y melancholia Embuelto en esto, entrò vn criado mio, y me dixo que estaua ally vn Françes, Mos de Villanueua por nombre, que venia de España, que me queria hablar. Yo le dixe que subiessa. Entrò vn Frances con otro compañero muy como que acabaua de llegar de camino, y de golpe no arrojò menos de la boca, sino que se saliessen todos. Yo algo alborotado, que no se saliesse ninguno de los pocos que auia, que si queria algo lo dixesse baxo. Llegò se mas à la cama, y como à la oreja, y dixo, Señor, Vengo de Barçelona, por seruiçio deste Rey, y por el vuestro de parte de vn Don Bernardino de Se, ô de Sese. Este tal me diò estas cartas en Barçelona. Sacò dos sin sobre scripto. Pintò al cauallero del habito de Santiago, alto, barbinegro con algunas canas, hombre de suerte, y con muchos criados, de la casa del Duque de Feria. Dixo mas, que hablò al Duque, que le conosçia desde que estuuo en esta çibdad, que viò ally con el a este Don Bernardino. Que este Tal de buscò diuersas vezes en su posada, que la topo al fin, y le dixo, que el era muy seruidor deste Rey, y que importa-
ua

ua à ſu ſeruiçio, y à my que llegaſſen aquellas cartas à mis manos. Que le diò 30. eſcudos por que las truxeſſe para ayuda al camino. Yo tomè las cartas. Dixele, que como no trayan cubierta, ni ſobreſcripto ninguno? Reſpondiò, cubierta, y ſobreſcripto ſy trayan para V.M. pero yo ſe la quitè de miedo. Abrilas en preſençia del Frances. No trayan vna ſola letra en claro, todo en cifra. En viendos las cartas le dixe, que yo nò tenia çifra con ningun hombre en Eſpaña, ni conoſçia tal Don Bernardino. Hize le poner al Françes de ſu mano ençima de las cartas el dia que el me las auia dado, pò que deſpues no dixeſſe que eran otras. Y porque yo luego al punto auia de deſpachar al Rey con ellas, y embiarſe las. Deſpachè luego aquella noche à Fontanableo, donde eſtaua el Rey con el Duque di Saboya. Embiè las à Gil de Meſa, auiſandole de todo lo que he dicho para que hizieſſe el offiçio. Hizole al punto con el Condeſtable, y con Mos de Villarroel. Leyò les mi carta, entregò las dos en çifra à Mos de Villarroel. Quieren ſaber quien es eſte hombre, examinarle, ver, ſi pueden, que maraña es eſta, y lo que mas dirà, y ſe podrà ſacar.

Lo que yo entiendo haſtagora es, que es alguna jnuençion, y maldad. Porque tal Don Bernardino aca no le conoçemos: çifra no ſe tiene con ninguno. Entregar tales cartas à Françes, darle 30. eſcudos, y cauallero de tales prendas, como eſte le pinta, de caſa del Virrey, mas ſe puede creer que es lo que digo. Pero muy ſomera por çierto es ja jnuençion. Deuen penſar que aca ſe maman el de-

do,y engañan se.Pero que cuydado tanto les da vna sombra de hombre como à niños el coco, à la Maliçia,y à la Persecuçion ? Creer que es por seruiçio del Rey paresçe disparate.Prueue lo la razon Natural,Señora y la que nada,*Et fertur super aquas* sobre todas las marañas, y enriedos de la Maliçia. Porque si contienen seruiçio deste Rey las tales cartas, digo yo assy, (oygame V.S.) ò las escriue con sabiduria de su Rey, ò del Virrey, pues es de su casa el tal Cauallero, ò no. Sino, traydor es Tal Cauallero,y neçio por çierto, que se fia assy à vn passagero con tanto paje, y criado por testigo. Si con sabiduria de su Rey,ò del Virrey,y tienē alla tanto cuydado del seruiçio deste Rey,Embaxador tiene el d'España en esta Corte por quien poder obligar à este Rey con tales auisos, sin vsar del medio de Antonio Perez. Infiera de aquy V.S. la conclusion ; que yo no añadire mas de que no deue de acordarse el que forjò esto, ò no ha leydo en my libro lo que ally se refiere de vn tratado entre muchos otros, que por auer sido tan raro, y paresçerme de aquella casta, y raza baxa lo destas cartas en verdad que tengo de copiar aquel pedaço aquy, por sy V.S. no tuuiere à mano el libro. Fue el caso que Don Iuan de Ydiaque acometiò à vna persona (à vn moço Ingles, digo agora,que aun el nombre le sè) pidiendole que quisiesse venir à donde estaua Antonio Perez con vna carta del Rey Catholico por el, en que se le offresçeria restituçion de todos sus bienes, honores, muger, hijos, y otras muchas graçias, si tomaua à su cargo yr auisando de los andamientos del Prinçipe

adon-

adonde residiesse (en Inglaterra residia) y que la respuesta que Ant.Perez le diesse , sy fuesse conçediẽdo,la entregasse al Prinçipe, ò à sus Consejeros para quitarle el credito.El hombre respondiò con mas juyzio.Señor,si Antonio Perez està en la graçia ; y credito que vosotros remeys açerca desse Prinçipe, podria ser que no crean façilmente infidelidad del, y que el primero que me de la respuesta,syno es neçio) la communique con el Prinçipe,y que à my me cojan despues,y me aprieten los cordeles,y me queste la vida.Oydo esto,le propuso otro medio Dõ Iuan de Ydiaquez.Que à lomenos viniesse con otra carta differente. .Que seria como respuesta à cartas de Antonio Perez de graçias en nombre del Rey Catholico por los auisos que le yua dando de las cosas de tal Reyno, y que esta carta la diesse à aquel Rey , ô à sus Consejeros. El hombre respõdiò casy lo mismo.Que le seria muy peligroso,porque era de temer que el Prinçipe no creerla tal,no auiendo otras circunstançias que hiziessen aquello apparente,y creyble:y le meterian tambien por esto al tormiento à mucho riesgo suyo, y à major credito, y reputaçion de Antonio Perez , viendo que les daua tanto cuydado su persona,que se intentassen tan indignos tratos cõtra el. Don Iuan de Ydiaquez , oydas las replicas del hombre,boluiò al Rey. Consultaron sobre el negoçio. Tornò al hombre , dixole : Que el Rey dezia , que le paresçian bien sus aduertimientos, y que demas el conosçia à Antonio Perez que entenderia la maraña:y que assy seria lo mejor venir à otro medio,y à la vltima resoluçiõ.La vltima

digo, (porque es el fin de todas) que muera (dize Don Iuan) Anton. Perez: y que el se encargasse de buscar quien le matasse. Que XX. mill ducados le valdria este seruiçio. No es burla, que despachado fue el hõbre. Yo lo he sabido de vn familiar (amigo, digo, no me tomen à palabras) bien familiar, y çercano à la misma fragua, y de los que tratã destas gloriosas hazañas. Esto es lo que passa demas, y aliende, como dizẽ. En estas tales cosas se deuen de querer tornar à occupar acabo de rato, si aun auiã çessado. Façil de creer: porque el S^r^. de la Pinilla en el tratado à que fue embiado de Don Iuan de Ydiaquez declarò algunas personas à quien venia remitido para que fuesse fauoresçido para el hecho. Y siendo esto assy, quien no attribuyra à las mismas torquesas esta inuençion? Porque pensar que proçeda del Prinçipe supremo, ni que aun sea con sabiduria suya tal, no se puede (yo à lo menos no lo quiero creer) porque sy tal fuesse, se podria començar à llorar, que çeuasse en su animo yerua tan venenosa: Pero no se puede creer digo tal de las grandes muestras que ha començado à dar de gran Rey. De Rey bastarà dezir, pues obras de Rey deuen ser siempre grandes y no tan indignas de animos reales. Pues dezir que proçede de los arcaduzes, y caños, essos ministros mayores nueuos, no me quadra. De los mayores, digo, del que tiene el timon de la naue agora. Porque yo le conozco desde su niñez de muy gentil, y suaue, y noble natural. De mas desto me consta que corrientes mis agrauios, pendientes mis prisiones, abominauan de los Consejeros, y fautores de mis perse-

persecuçiones. Muestra, y prueua de lo que digo puede ser, que el prinçipal me venia à visitar publicamente en mis prisiones à vista del enojo del Rey, y à entretenerse ally. Iuzgauan muy libremente de los priuados de aquel siglo, y de que se sustentassen con la sangre de mi fortuna; y se vistiessen con los despojos della. De mas desto su padre me amaua, y aun con termino mas familiar lo yua à dezir mi pluma. Dependia de la amistad del Prinçipe Ruygomez de Silua, cuyo era todo: De sus primeros, Hijos de Don Hernando de Rojas, y entrellos el primado que agora es de España, dirè que los mas nasçieron, y se criaron en casa de los padres de doña Iuaña Coello mi muger, donde biuian de aposento: y el, y sus hermanos fueron cresçiendo mano à mano con mi muger, y cuñados. Con el que digo, tuue yo particular amistad. El lo sabe. De donde no puede mi entendimiento segun razon, y obligaçion humana, ô ha de faltar la corriente de la ley natural si tales prendas no obraren, attribuyr tales actos à personas tales. Y assy es fuerza concluyr, que preçedan de los mismos consejeros, y priuados passados: y que estos tales con el miedo de las offensas hechas se valgan de sus valedores, que andan çerca del Piloto mayor. Miren que casi los señalo con el dedo, para que turben y çieguen los caños de la fuente con el çieno de consideraçiones y respectos baxos. A esse Cieno digo, attribuyrè yo antes tan çenagosas obras. A Dios, Señor, que sino çierro presto esta carta no me dexaran acabar las marañas que van brotando. Pues si bueluen à ellas, guardense, y an-

den. Que deurian temer de las experiençias passadas, y de quan mal les ha salido ninguno de sus tratos, y inuençiones, que no ha de permitir Dios que tan mala guerra aya victoria, ni que llegue à su intento. Antes suele dar fuerzas, y salud, obrar lo contrario de lo que piensan las saetas, boluerse al coraçon que las tira, y las llamas al rostro de los que atizan tal fuego, y abrir medio de mayor estimaçion del perseguido. Y acuerden se, sino de Dios, de su palabra à lo menos per no hallarse corridos. *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.* Mire V.S. si temo bien que no me dexaran acabar esta carta entredos mas, y mas sino me doy priessa à çerralla, que otro caso ha sobreuenido de nueuo, y estotro Frances se ha escapado, dizen que à España. A quien le despachò deue de boluer: De manera que no hablaua muy impropriamente mi pluma poco ha de boluerse las saetas al corazon que las tira. Alla va à dezir que no çeuò el tiro. Açierten la mejor de la otra: que el tiro que no se açierta de dos, quanto mas de tantas, es doble yerro, y neçedad, y tomarse con Dios, Vltima locura.

ESSAS son las cartas que embio para satisfazer à la demanda desse personage.

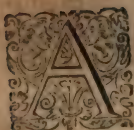
A MA-



A MADAMA

CATERINA

HERMANA DEL REY Chriſtianiſſimo HENRICO IV. de Borbon.



ANTONIO PEREZ ſe preſenta ante V. Alteza por medio deſte papel, y de la perſona que le lleua. Señora, pues no deue de auer en la tierra rincon, ny eſcondrijo adonde no aya llegado el ſonido de mis perſecuçiones, y auenturas ſegun el eſtruendo dellas, de creer es que mejor aurà llegado à los lugares tan altos como V. Alteza la noticia dellos. Eſtas han ſido, y ſon tales por ſu grandeza, y larga duraçion, que me han reduzido à vltimo punto de neceſſidad, por la ley de la defenſa, y conſeruacion natural, à buſcar algun puerto donde ſaluar eſta perſona, y apartar la deſte mar tẽpeſtuoſo, que en tal braueza le ſuſtenta la paſſion de miniſtros tantos años ha como es notorio al mundo. Razon, Señora, baſtante para creer que he eſtado como metal à prueua de martillo, y de todas prueuas. Supplico à V. Alteza me dè ſu amparo, y ſeguro, y donde pueda conſeguir eſte fin mio; ò, ſi mas fuere ſu voluntad, fauor, y guia para que yo pueda con

ſeguridad paſſar y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba eſte benefiçio. Harà V. Alteza obra deuida à ſu Grandeza, Pues los Prinçipes tienen, y deuen exerçitar en la tierra la naturaleza de los Elementos: que para conſeruaçion del mundo lo que vn Elemento ſigue, y perſigue, otro acoge y defiende. Y como à los Prinçipes ſe les preſentan, y admiten con graçia, y curioſidad los animales raros, y monſtruoſos de la Naturaleza, à V. Alteza ſe le preſentarà delãte vn Monſtruo de la Fortuna. Que ſiempre fueron de mayor admiraçion que los otros, como effectos de cauſas mas violentas. Y eſte lo puede ſer por eſto, y por ver con que no nada ſe ha tomado, y embraueçido tanto tiempo ha la Fortuna, y por quien ſe ha trauado tan al deſcubierto aquella competençia antigua de la porfia natural de la paſſion de la vna con el fauor de la otra, y de las gentes. De Sallen, A 18. de Nouembre 1591.

AL REY DE Françia.

LAS perſecuçiones que yo he padeſçido XII. años ha en los reynos dal Rey Catholico, han ſido tan fuertes en grandeza, y duraçion, y variedad, que me han reduzido à neçeſſidad forzoſa à apartar me dellos, y à venir me à los de V. M. à ſaluar mi perſona con ſu fauor y protection. Y aunque por el reſpecto deuido à tales Prinçipes, yo

yo procurè tener primero liçençia de Madama Hermana de V.M. apretome la neçessidad de manera que huue menester, sin esperar respuesta, passar à estos estados, y ponerme à los pies del amparo de su Alteza, à donde lleguè, y hallè, que ya su Alteza auia respondido, que ternia por bien recogerme. Yo no he dado quenta à V. Magest. hasta agora desto, esperando à que su Alteza lo hiziesse, y esta occasion. Lo que embiè à supplicar à su Alteza fue su amparo, y seguro, y donde poder conseguir mi intento, que es saluar mi persona, y apartarla de la violēçia, y persecuçion du ministros de la Mag. Catholica, ò si mas fuesse su voluntad, fauor y guya, para que con seguridad pueda passar, y llegar à otro Prinçipe de quien reçiba esto benefiçio. Esto es lo que supplico à V.M. y que muestre su real animo, y natural grandeza en el subjeto, y persona mas perseguida, que jamas se ha visto, y mas inutil, y sin merito aun para meresçer tan grandes persecuçiones. Porque à mi opinion, y à la razon de la experiençia, los Prinçipes se califican à sy con los benefiçios que hazen, y à los vassallos, y inferiores, cō las persecuçiones que les dan. Y crea V.Mag. que por la reuerençia deuida à todos los Prinçipes, yo no me presentara en sus reynos de V.Magestad ni paresçiera entre gentes, si huuiera salido de España appartandome del lado, y seruiçio de mi Rey, y no de las prisiones de 12. años, y del encanto del luyzio de mis causas: y sino truxera con migo la probança, que traygo de la voz commun, y luyzio general: però cō esto, y con el testimonio que puede hazer de mi vida, y

actiones el no auerme açertado à acabar tanta, y tan larga violençia, me atreuo à paresçer delante de V.Mag. por medio deste papel, y à supplicarle lo que he dicho: y que me mande declarar su voluntad, como mas particularmente he pedido à Mos de Yolet que lo haga de mi parte. Al mismo he dado vn pedaço de informaçion del discurso de mi fortuna por si V.Mag. quisiere saber della algo mas de lo que se contiene en esta carta. Lo qual asseguro à V.Magest. ser tanta verdad que ay copias autenticas en elgunas partes del mundo, sacadas del proçesso original, que se formò en aquel juyzio supremo del Iustiçia, que llaman de Aragon. Que como Fortuna tan fuerte, y rara, ha puesto cobdiçia à las naçiones de saber la verdad, y origen, y discurso de tan grandes auenturas, y trabajos. En que podran hallar las gentes consuelo, exemplo, y escarmiento. Dios prospere la vida y grandeza de V.M. De Pao à 9. de Deziembre 1591.

A LA REYNA DE *Inglaterra.*

YENDO este papel, y el que le lleua con el fauor de Madama, bien puede perder el miedo con que sale de mis manos, quando llegue al real acatamiento de V.M. En merito de tal fauor supplico à V.M. muy humilmente lea estos renglones, y oyga à Gil de Mesa deudo mio, y que por el V.Magest. me declare su volũtad con vna preuençion, Señora, que se le pondrà à V.Magest. delã-

te de

te de ſu Real preſençia la mas inutil perſona, y de menos valor, que jamas ha viſto. Sino el que me da la gran perſecuçion. Però tras todo eſto verà V.Mageſt. el ſubjeto mas piadoſo, que ſe le puede preſentar. Que al natural de la Grandeza, y de la Piedad ſon muy agradables eſtos. Dios guarde à V. Mageſtad, &c.

AL REY DI FRANCIA.

POr cumplir con la obligaçion de criado de no començar obra ſin dar quenta à ſu Señor dello; auiſo à V.Mageſtad que hoy parto con Monſieur le Vidame, y en la miſma hora comienço à boluer, y à cumplir ſu real mandamiento: Y crea V.Mageſtad que demas de la obedienċia que ſe deuo, yo dexo tal prenda, y tan inſeparable deſtos hueſſos, que por biuir boluerè por ella. V.M. perdone el atreuimiento deſte requiebro: Que el alma, Señor, ſus amores tiene, y ſus requiebros vſa tambien, y rompe y traſpaſſa todos los reſpectos, ſin poderle reſiſtir. Tambien eſcriuo porque V. Mageſt. ſe entretenga en la lengua Eſpañola, ya que ha dicho que quiere que le ſirua de Maeſtro en ella. Por çierto V.Mageſt. ha eſcogido gentil barbaro por maeſtro. Barbaro en los conçeptos, en la lengua, barbaro en todo. Lo que yo entiendo es, que V.M. ha de ſer mi maeſtro, y que de ſu mano ha de reçebir (y ſerà coſa marauilloſa) polimẽto eſta piedra toſca. Que los Artifiçes grãdes en tal materia mueſtran el arte, y el primor de ſus ma-

nos. Como los animos reales se señalan à imitaçion de Natural de Dios, en reparar à quien destruyen los que tienen por proheza mostrar en tales obras su grandeza, y para tal effecto vsurpan aun el poder Diuino.

Al mismo.

Beso los reales pies de V. Magest. por la graçia que me haze en prorogarme la liçençia para curarme. Y si yo valiera algo para su real seruiçio, su seruiçio hatia V.M. en ello, pues la vida y la salud, y todo este saco de huessos, tal qual, le tengo offresçido à V.M. quien amo, reuerençio reconosco por mi Señor: Dexando en su lugar a Madama, que en esto ha me de perdonar V.Mag. que diga que son mis amores primeros de mi saluaçion: Y V.M. los postreros, porque ay pienso descansar, y morir, sy V.M. me quisiere. Yo apresurarè mi cura quāto pudiere, y me renouarè en la memoria de que me curo para V.M. y si pudiesse hazerse esto entre tanto que parte Monsieur le Vidame yrè con el: que por hauer pensado el desde que llegò, ser despachado de semana en semana, y auer de partir cada dia, yo con el cuydado que tenia de boluer, tenia el vn piè en el estribo, y sino fuera esto ya estubiera curado. Con todo esto, Sire, si ay cosa particular à que conuenga que yo acuda, que vaya, que buelua en estas nueuas occasiones, aquy esto ay, estarè al punto con V.M. postpuesto todo. Tambien beso la mano à V.Magest. por el fauor que me haze por su carta con la M. de la Reyna. Y à V.M. prospere

Dios,

Dios,como yo desseo,que vnos lexos veo de çerca de ver cumplidos mis desseos. Por esse,Señor adelante, y obre la parte superior, como ha obrado la del lado hasta aquy,como yo lo supplicaua à. V.M. el otro dia. A 23, de Iulio. 1593.

A Mos de Forget.

El Señor Don Martin de la Nuça me embiò el despacho de su Magestad, que V.S. le diò, con la graçia que me ha hecho de prorogarme la liçençia que truxe para poderme curar. A V.S. beso las manos por la merçed que en esto me ha hecho. Yo procurarè abreuiar mi cura por acudir à se presentarme à su Magestad. Que como quien se deue todo à su real seruiçio todo soy suyo. Y pues su Magestad me nombra por tal,y yo binò de baxo de tal nombre, no dexarè de dezir, aunque fuerze para ello mi condiçion natural, que no querria auer menester llegar à vn puertas de nadie, ni para curarme, ni para boluer. Que vn peregrino menester ha por lo menos bordon, y esclauina. Basta esto para V.S. à quien guarde nuestro Señor como dessea. A 23. de Iulio 1593.

Al Rey de Françia.

El Señor Don Martin de Lanuça me ha dado vna carta de mano de V.M. De V.M. y de real mano por çierto ella, y el fauor que en ella me haze: y obro suya, esforzar, y animar à los affligidos, y caydos. Que Señor mas de Reyes es contrastar

a la Fortuna, y à sus violençias, que contrauenir à la naturaleza, y à sus leyes. Syre, quando V.M. no me tuuiera obligado todo entero à su voluntad, bastara la honrra que me haze sin merito mio en mostrar que me dessea çerca de sy, para quedar sieruo suyo por siempre, y su captiuo. No en carçeles, ni en cadenas de yerro, metales baxos, sino dentro del proprio pellejo, que son las prisiones nobles del Amor. Por tal me tengo, y como tal obedesçerè, y partirè en llegandome la orden que V.M. me escriue. Y mal aya la Fortuna por solo que me aya quitado la possibilidad para seruir à V. M. sin auer menester mas que su graçia. Que por todo lo demas que me ha arrebatado, yo la bendigo: pues por ella he llegado à conosçer à V.M. y à biuir de baxo de su amparo. Barata compra. Assy lo conozco, Señor, saluo vnas pocas, y charas prendas de amor que tengo aculla captiuas. Que si V.M. sabe de amar: como me han dicho, disculparme ha esta memoria. Digo, Syre, otra, y mill vezes, que partirè en pudiendo. Pero, ojo, Señor, à lo que escriuo à M. de Bullon: tenga yo en el tribunal del animo de V.M. contra los malos offiçios de terçeros el aduogado de su Entereza

A Mos de Bullon.

El Señor Don Martin de la Lanuça me ha dicho lo mucho, que deuo à V.Exc. assy por el fauor que me haze çerca de su M.Christianissima, como por el offresçimiento del suyo particular. Por

lo

lo qual yo me conozco muy obligado à V.Exc. y desseo llegar à offresçerme à su seruiçio. Este fuste digo de persona, que es solo lo que me ha dexado la tempestad de la Fortuna. Y espero que no le desecharà V.Exc.que en templos hè visto yo offresçer pedaços de nauios por reconosçimiento; de mas que V.Exc.no querrà graçias por obras naturales. Quales deuen ser estas en los nobles animos. Però yo le supplico por otro fauor. Que me ampare en la conseruaçion de la graçia de su Magestad, de las trauesias de malos offiçios de terçeros. Que si mi fortuna no ha mudado naturaleza, en esto he menester el reparo del fauor de algun Señor tutelar: aunque tambien me anima esta persecuçion, segun la prueua que he sacado de la experiençia de la Inuidia, que si obra daño en algunos animos, obra estima en animos grandes, y discretos, por la consideraçion que hazen que algo valè lo que mucho se persigue, y tambien me es fuerza que la graçia de su Magestad me mira, y que siendo de graçia, como lo es en my, sera firme, pues por mis ojos vellidos (como dizen) por mis meritos digo, no puedo yo merefçer inuidia. Que meritos, ò graçia fueron siempre los manantiales della. Señor Illustrissimo, yo huuiera lleuado esta persona à su Mag. mucho sino me lo huuiera impedido la falta de salud con que me he halladò de algunos meses aca. y porque vea V.Exc. si yo temo sin occasion los malos offiçios de Terçeros, sepa, que la impossibilidad de lo que digo (Priuilegio antiquissimo de la Naturaleza) me la ha querido hazer quiebra, y offensa la

Malicia. Y tambien digo à V.Exc. que si huuiera visto mandamiento de su Mag. para algun seruiçio particular en sola la capa por nauio me huuiera arrojado à sus Reales pies. Que la Fee, y amor que le tengo me huuieran hecho firme la mar. Como lo he dicho de contino al Señor Embaxador Mos de Beauboys.

A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.

V. Altesa, por mostra que puede matar, y resuscitar, se oluida de los suyos, y sino interuiniesse la gloria de tal obra, no tendria disculpa el oluido en V.Alt. que es indigno de animos reales. Pero pues V.Alt. puede tener por cierto desta alma, y huessos, que su gracia, y memoria les es respiraçion natural, no me prueue con mas oluidos, que con el disfauor dellos podria vn dia llamarme, y yo no poder responder por muerto del todo. Al Señor Conde de Essex he mostrado la memoria que V.A. haze del en su carta. Ha la estimado en mucho. Cierto, Señora, es vn gentil Señor, el luzero deste Reyno, por valor personal, por meritos proprios, por graçias naturales. Que quando la gracia de los Reyes cae en tales subjectos, mas es gloria suya, que graçia, por saber escoger. Por esso, Señora, honrrese V.Alt. en las obras de election, No mas que ay mar en medio. El Señor Don Martin dirà lo demas. Señora sy huuiesse por alla vnas

vnas manos, guardeme las V. Alt. que las he menester mas que vn manco.

A Mos de Rebol.

EL Señor Embaxador me ha dicho lo que su Mageſtad le ha eſcripto, por carta de 22. de Septiembre, auer embiado tres dias antes vn deſpacho mandandome que fueſſe luego à ſu real preſençia. Eſte deſpacho no ha llegado haſta agora, yo le eſtoy eſperando, y orden para poder partir, que es ſobre lo que entiendo que V. S. me eſcriuiò por ſu carta de 29. de Agoſto. En llegando lo harè con mucho deſſeo de ſer de algun ſeruiçio. Que yo, Señor, no puedo preſentar à ſu Mageſtad, mas que eſta perſona, eſte caſco digo de nauio viejo, jnutil, y ſin xarçia ninguna, y ſin obras muertas como dizen, ò por mejor dezir, ſin obras algunas viuas, ni de prouecho. Con todo eſſe harè lo que digo en pudiendo. Supplico à V. S. que lo diga aſſy à ſu Mageſtad demas de lo que yo le he eſcripto, y que me mande reſponder; para que yo ſepa lo que he de hazer.

A Mos de Freſne.

NO he eſcripto à V. S. deſpues que parti deſſe Reyno por nò embaraçarle cò papel de poca ſubſtançia. Agora lo he querido hazer, para dezirle que biue ſiempre en my la memoria, y el agradeſçimiento de la merçed que reçebi por ſu fauor, y para ſupplicarle que oyga al Señor Gil de

Mesa en lo que le dirà de la causa de auer yo differido mi buelta à la presençia de su M^d. Christianissima, conforme à lo que me mandò, y le offresçi à la partida, que ha sido auer estado esperando la orden de su Mag. mismo me ha escripto, y dicho diuersas vezes, que me embiaua para partir. Supplico à V. S. lo entienda assy, y que en llegandome partirè, y me presentarè como suyo ante sus pies.

Al Marques de Pisani.

El Señor Gil de Mesa me ha escripto el acogimiento, y fauor, que ha hallado en V. Exc. mi nombre, y fortuna. Hago saber à V. Excelien. que deue esto à no auer jamas dudado yo de su animo, y memoria: antes auer echado menos en mi peregrinaçion por esse Reyno su presençia, y fauor. Señor, digo, que mucho me ha consolado ver que estè en V. Exc. tan biua la memoria de sy, y el exerçiçio de su gentil animo, y charidad. Que como sustenta, y anima la confiança, satisfaze y hinche el animo la prueua della. A. V. Exc. beso las manos por el offresçimiento que me haze de su fauor. El discurso, y estado de mis cosas, y persona aurà dicho, y dirà à V. Exc. el Señor Gil: y la causa, ò causas (que mas que vna eran menester) de auer yo differido mi buelta à esse Reyno à presentar me à essa M^d. Que con tanto fauor me quiso por suyo, y me tomò dello la palabra con palabras tan estrechas (que de tal Rey no pueden ser palabras sino obras, que dicha es hecha) como

su

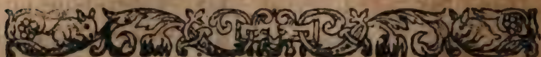
su M^d. sabe. Alego à su M. porque de fauores y prendas de Reyes à ellos mismos se ha de alegar por testigos, y hazer los juezes. Tambien dirà à V. Exc. las vezes que su M^d. ha mandado que se me embie orden para boluer, y quan dispuesto he estado, y estoy à hazerlo en pudiendo. Solo dirè yo que de las dilaçiones he reçibido mucho desconsuelo porlo que pueden paresçer disfauor: y que me ha causado confusion por no saber yo ya de my. Que de las incomodidades no trato, que son inseparables à la Naturaleza de Peregrinos, y persequidos, sino es por lo que toca à la auctoridad de su M. Y porque V. Exc. vea que le trato verdad, y la prueua que comie ço à hazer de su fauor, y offresçimiento, supplico le quiera presentar à su M. essa carta mia, que le desseaua embiar algunos dias ha, y lo he differido porque no parescielle, dada por mano de otros, importunidad de romero lo que es cumplimiento, y respecto à su seruiçio. Y que V. Exc. procure que yo sepa su real voluntad, y se me mande lo que he de hazer, y que se entienda aca, y alla que soy suyo, para que entre tanto que bueluo no me ahoguen los tratados, y conjuraçiones mas presto, por tenerme por desamparado, y oluidado del fauor de algun Prinçipe Supremo. Señor, no parezca atreuimiento esto, pues acabo de dezir la causa que me disculpa. Nuestro Señor, &c. A 29. de Mayo 1594.

ligros y rugidos,con que mē ſigue, y çerca la Perſecuçion, con tantos tratados contra mi perſona como V.M. aurà entendido de ſu Embaxador por auiſos de eſta Reyna, de que ella miſma me ha mandado auiſar, la irreſoluçion en mi manera de vida no ſea cauſa de mi perdiçion; de la qual no podria dexar de tocar parte à la auctoridad de V.M. Vna coſa me dè liçencia V. Mag[d]. que añada, que le engañan los que le dizen que gozo penſion ny ſoccorro de vn franco, de Rey, ny de Reyna, ny de Principe Supremo deſpues que ſali de Eſpaña, ſino el pan que he comido de V.M. y de Madama ſu Hermana. Que el tiempo que en eſte Reyno he eſtado de la liberalidad de Milord de Eſſex he biuido por ſu buen natural, y por la graçia que ſuele proueer Dios, que hallen en las gentes los deſamparados.

Al Duque de Neuers.

DEL Señor don Martin de la Nuça he entendido el fauor que halla en V.Exc. mi Fortuna, y el offreſçimiento que le hizo. He differido el hazer el reconoſçimiento à V. Ex. de tanta merced hasta ſu buelta de Italia. Agorado hago reconoſçiendome à V.Exc. por muy obligado. Señor, tales fortunas como la mia, ſon las occaſiones en que ſe mueſtran los animos como el de V. Excell. Que ſolo eſto le puedo preſentar por merito mio. Supplico à V. Exc. lleue adelante eſta buena, y piadoſa voluntad, ſi quiera porque la Fortuna no ſe

glorie de que tiene por sieruos y vassallos los animos nobles, y altos, como à los otros. Que la Fortuna en lo baxo señorea. El Señor don Martin me harà merçed de informar à V.Exc. del estado de mis cosas, y de lo que vltimamente he escripto à su M^d. por medio del S^r. Marques de Pisani (mi antiguo Señor mio, y seguro, pues se acuerda de my agora.) Que por no cansar à V.Exc. con larga carta, pues basta ser de peregrino sin añadir le mas importunidad, le he querido embiar copia della con esta. A 26 de Iun. 1594.



A MADAMA HERMANA del Rey de Françia.



CREA V.Alt. que no le ha dexado de escriuir por descuydo, sino porque me enterneçen de manera las memorias de V.Alt. y la absençia de su real presençia, que he menester disminuyr las occasiones desto parà tener vida con que boluer à gozar de su fauor, y resplandor. Al Señor don Martin escriuo lo demas que podria yo dezir de las cosas desta çibdad. V. Alt. me sustente en su graçia sino quiere que la Mar me sorba.

A la misma.

Los amores del Alma, y de la Reuerençia tienen

la mis-

la misma propriedad que los otros, Que se regalan en çelebrar, y recontar à todos el valor, y estimaçion de lo que aman. Yo, como enamorado sieruo de V. Alteza, y de su gran valor, y raras virtudes, he pedido al Señor Clifford, deudo del S. Gonde de Essex, y muy su regalado, que quiera dar à V. Alte. estos renglones mios por entrar à la parte del fauor que ha de reçibir de besar à V. Alte. sus reales manos. V. Alte. conosçerà vn gentil caualero, y tan fauorido de vna gentilissima dama, que todo el fauor que V. Alte. le hiziere serà obra de Piedad para consuelo de su partida della.

A la misma.

Con gran daño, y risgo mio, hago tales prueuas como dexar de hazer memoria à V. Alt. de quando en quando con algunos renglones de este sieruo suyo. Tal puede el respecto, y temor de no cansar à quien se ama. Però yo no lo he podido ya sufrir, assy porque me asseguran los que saben que es de los bienes mayores mios de esta vida essa graçia, y que biuo en ella (que biuo bastarà dezir pues sin ella no me ternia por biuo) como para condolerme con V. Alt. de la perdida de Monsieur el Cardenal de Borbon. Que me ha lastimado, Señora, como al que mas, por mill causas, que por no lastimar me yo, mas, ny refrescar à V. Alt. las lagrimas de su coraçon, no las referirè. Dios le tenga en el Cielo, y à V. Alt. le hincha el Alma, y la vida de contentos, y fauores.

Al Conde de Suazon.

Por cartas del Señor Gil de Mesa he entendido que V. Excell, esta en essa corte, que hasi do para my vna gran buena nueua por lo que espero gozar del fauor de V. Exc. è my buelta. Y bien auia menester este consuelo para lo que he perdido con la muerte de Monsieur le Cardenal de Borbon. No auia de auer dicho muerte, que no ha sido sino dexamos, y passar se à mejor vida. Supplico à V. Excell. que por mi consuelo sepa yo antes que llegue que hallarè en el mismo punto aquel fauor que començè à gustar que por esto creo que nos fue arrebatado à todos de delante. A my Señora la Prinçessa madre de V. Excell. supplico le presente vn humilde besamanos de vn Peregrino, que en animos piadosos suelen hallar estos acogido.

A Mos de Villaroel.

Mos de Beauboys, Embaxador de su M. Christianissima, me ha leydo vn pedaço de carta de V. S. testimonio grande para mi del amor, y determinaçion con que V. S. quiere tener cuydado de la execuçion de la merced que su Mag. me dessea hazer. No se à menester mucho encaresçimiento para que V. S. crea la estima que yo he hecho deste fauor, pues no ay peregrino que no haga gran caudal de ver se fauorescido. Subiecto, y occasion para prueua de animos enteros ay sin respe-

respecto. A poco mas que dexera llegara à querer hazer cargo, y obligaçion à V.S. de la merçed que me haziere. Y no va muy fuera de razon: pues es vna de las mas gloriosas actiones humanas la del bien hazer. V.S. continue la que ha començado en my, y para que la prosiga con mayor satisfaçion suya, le supplico que se jnforme de su Mag. mismo de su animo para comigo, y del Señor Gil de Mesa del discurso y estado de mis cosas. Otra merçed supplico à V.S. que aunque entendia que su Mag. se aya engañado conmigo, no le desengañe hasta que me vea, que la Fee, y Amor que he tomado à su seruiçio es tal, aunque jnutil, que puede suplir las demas faltas. Y porque de las merçedes de los Prinçipes las de mayor gloria para su Liberalidad son las que caen en subjectos piadosos, aunque sin otro merito.

A Mylord de Essex.

En Latin escriui à V.Exc. el otro dia con harto miedo del Barbarismo de mi lengua Latina, que para escriuir à tal persona, y tan eloquente, auia yo de auer tenido por maestro à Aurelia madre de Iulio Cæsar, ò à alguna de las Lælias, ò Cornelias, ò ser vna dellas. Nombro à damas por maestras, porque quien padesçe por ellos tiene derecho à ellas. Esta vez vaya Señor, en Español, que el animo, y coraçon que se quiere declarar saldria à fuerta si pudiesse, y trocaria lugar con la lengua, y assy acomete, y rompe con el lenguage natural en todos los actos, y affectos vehementes:

y con V. Exc. yo no me veo en menor eſtrecho que eſtè: y no le faltarà à V. Exc. alguna perſona confidente que le declare mi roſco lenguage. Que ay de vida, y ſalud Señor? Que mis dolores creſçen, tanto que me hallo llegado. No acometa la maliçia de V.Exc. à penſar en llagos interiores: Que eſtas ya paſſaron, aunque no ſu memoria, ni el guſto della. Bien dirè à V.Exc. que con buena occaſion me dexaria llegar de nueuo. Porque que marinero huuo que por tormentas paſſadas dexaſſe de boluer al agua? El Señor ::::::: eſta fuerte, aunque de ayer aca vn poco blando. El dedo de V. Exc. deue de andar en ello, que de tal mano qualquier parte obrarà milagro.

Al miſmo.

Yo he viſto comprar grandes Señores vn cauallo, ò otro animal en gran preçio, ò por curioſidad, ò por informaçion, ò por la viſta, ò por competençia, y deſpues de poſſeydo (punto del deſengaño, y del menos preçio de las coſas humanas) ſuſtentarlo por el pundo non natural, ò por la honrra de la electiõ. Prueua del natural de cada vno, y occaſion de muchos accidentes. Eſto le ſuççede à V. Exc. en my, y en el ſuſtentarme en el fauor començado, aunque ayà conoſçido mi poco mereſçimiento.

A Myladi Riche hermana de Mylord de Eſſex.

No puede V.S. Illuſtriſſima ignorar los Priuilegios de los Angeles, pues nadie ignora ſu naturaleza. En-

za. Entre otros tienen vno, que no ſe pueden eſconder. Que donde entran (hablando vulgarmente) lo hinchen todo de reſplandor, y los mas obſcuros rincones: Penſauaſe V.S. eſconder. No puede: y menos vn Angel viſible, y palpable. A mi coraçon ha llegado el reſplandor de la preſençia de V.S. y en ſu nombre le beſo las manos por el beneficio que ha reçebido. Que como prinçipal jntereſado acude al agradeſçimiento, y por que de ſu natural los corazones ſe preçian de agradeſçidos.

A la miſma.

He me viſto tan affligido de no tener à la mano lo que V.S. deſſea de aquellos guantes de perro, que entretanto que vienen los otros que V.S. ha pedido, yo me he reſuelto de ſacrificarme por ſu ſeruiçio, y de deſſollar de mi vn pedaço de mi pellejo de la parte mas delicada que he podido: ſi en coſa tan ruſtica como yo puede hauer pellejo delicado. En fin eſto puede el amor, y el deſſeo de ſeruir, que ſe deſſuelle vna perſona ſu pellejo por ſu Señora: y que haga guantes de ſy. Però no lo tenga V.S. à mucho en my, que el alma ſuelo yo deſſollar por quien amo. Que ſi pudieſſe verſe, como el cuerpo, la mia, ſe veria vna alma la mas laſtimada, y laſtimoſa coſa, que jamas ſe ha viſto. De perro ſon, Señora, los guantes, aunque ſon de my, que por perro me tengo y me tenga V.S. en la fee, y en amor à ſu ſeruiçio.

Perro deſſollado de V.S.

A Madama Knolles.

Embio à V.S.los guantes de perro, jndigno don de paresçer delante de essos Ojos.Però yo he visto acçeptarse gratamente vna concha de la mar vn Romero : demas que van adereçados de los mas suaues olores,y mas estimados en la tierra , y aun en el çielo, Amor,y Fee:y la de los peregrinosos se deue estimar , pues van vagando , y peregrinando por amor, y fee. Y como la mia pocas prouada à todos los golpes de la Fortuna , pues por mantenerla me veo peregrino,y Romero.Señora,la materia es de perro , animal entre todos celebrado por la Fidelidad,De tal supplico à Vuestra Señoria me dè el nombre, y lugar en su graçia, y seruiçio. Y no se desdeñe dello,que yo he visto perros en muy fauoridos lugares de demas , y quando yo no sea de ningun seruiçio, quiça serà bueno mi pellejo para guantes.

Perro, y seruidor de V.S.

A Myladi Riche.

Nunca se tomò planeta mayor por medio de otras estrellas però en el Sol puede auer esto lugar por ser luz y guya.Esto me disculpe à my con Vuestra Señoria deste atreuimiento en supplicarle de este papel à Madama Knolles: Y tambien por ser occasion de embiar à Vuestra Señoria algo en Español por lo que le grada esta lengua.Però de otro

ania

auia de ser,porque la mia es la mas rustica,y tosca de quantas aca podian aportar. Tal, qual, se empleará mientras biuiere su dueño en la alabalança, y reconosçimiento de los fauores de Mylord,y de las graçias mill de que Vuestra Señoria nos embiò llenos. Y quando enmudesçiesse mi lengua, proueydo ha la Naturaleza de señas, y palabras mudas, que hazen su consonançia tan biua, y eloquente, que suelen satisfazer, y mouer los coraçones, y los oydos de los animos altos, y generosos como toda la perfection humana de palabras: y sino digalo la buena ventura de algunos pastores, y humildes hombres, que no se la ganò la eloquençia Cortesana.

A la misma.

Quien diò à V.S. el poder de dar vida le diò la prudençia en vsar del remedio en la occasion. Quando tratan de matarme, en Inglaterra acude V.S.con sus fauores,como los de su carta.Bastante vno dellos,como antidoto fuerte,contra todos los venenos y violençia humana. Que si el Oriente,y el Occidente lleuan piedras bezoares, Inglaterra lleua damas cuyos fauores son mas poderosos. Y tienen mas vna calidad marauillosa,que son veneno,y son antidoto: Que matan,y dan vida. De que se offende Vuestra Señoria, ni de que se espanta? Ay leona mas fiera,ni fiera mas cruel, que vna linda dama? Bien sabe Vuestra Señoria de quien yo huya en vn iardin deste miedo. Pues que si despues que ha herido mortalmente mira desgraçiada? Acabò el herido. Ni ay reparo, ni ensalmo

que aſſy ſane y reſuſçite de milagro como la miſma, ſi mira, y obra piadoſamente. Però bueluo à mi reconoſçimiento de los fauores de Vueſtra Señoria, y digo que aſſy era razonable que fueſſe, que quien padeſçe por el fauor y graçia de vna dama por culpa imaginada, y, immaginable, como alla dize Raphael Peregrino, le acuda el fauor de damas para ſu amparo. Mire Vueſtra Señoria que puede la confiança del entrego que le he hecho de mi, que me regalo y èsfuerzo hablando con Vueſtra Señoria en mis memorias triſtes. Però no ſuelen entretener menos eſtas, que las hiſtorias de Proſperidades. Que el Mar ſoſſegado y manſo no es tan admirable à la viſta y conſideraçion como el alterado, y brauo, que mueſtra la grandeza de ſu Elemento. Deſte y de ſus mudanças puedo yo contar mucho à Vueſtra Señoria, que ya por la variedad le podrà ſeruir en algo mi lengua Eſpañola, como mi Fortuna.

A la miſma.

No eſtime V.S. en poco las criaturas, que de criaturas ſe enamorò Dios, y de criatura, y de pellejo de criatura ſe viſtiò. Y por el pellejo ſe viò la diuinidad, y pòr el ſe conoſçen las perfectiones humanas, y de la Naturaleza. Digame V.Señoria ay alguna coſa criada que ſe conozca ſino por el pellejo, ni que ſe eſtime ſino ſe conoſçe? En fin no sè lo que ſe es eſte pellejo, que yo ſe quien dixo que por vn pellejo darà el hombre ſu pellejo. Mire Vueſtra Señoria que valor tiene el pellejo.

Pues

Pues mas ay, que es poderoſo vn pellejo à dar vida à vn muerto con ſola la viſta. Yo le sè de muerto, que habla, y calla. No mas, que no que darà pellejo, ni hueſſo ſi paſsò adelante, y morirà vn muerto, que ſera vn nueuo modo de caſtigo, qual le mereſçe el muerto que acomete obras de biuo.

A Mylord de Eſſex.

Yo amo, y reuerençio à V.Exç. por deſtino, y par fuerza natural, que ſon no violençia, ſino los mas dulçes mouimientos del Alma. Y aſſy, aunque no me amaſſe Vueſtra Exçellençia poſſeerà ſeguro el ſeñorio deſte animo, y perſona. Y es de manera eſto, que quando algo me añublaſſe eſſa graçia, le reconoſçiera vna obligaçion extraordinaria à la tal cauſa. Que V. Excellençia prouaſſe la verdad que digo, y no importa que infiera de aqui Vueſtra Exçellençia que ſi tales, que à mi animo le lleua, y mueue aquella rueda natural, y que no mereſçe premio. No le quiero, Señor, ſino amar à Vueſtra Exçellençia, y ponerme ſu inſignia al lado yzquierdo dentro, y fuera, como aca ſe vſa, en ſeñal de ſuyo. Però, Señor, en que animo generoſo dexò en obrar en fauor de ſu apaſſionado lo que obrò en fauor del pobre de la Emperatriz açerca de ſu graçia? Su Mageſtad ſabe eſte quento: Supplicò a V.Exç. no en merito mio, ſino de que por ſu graçia me le oyò con guſto, que le diga que el pobre de la Emperatriz biue, y que ſu reſplandor le dexa cada vez que le toca, el alma, y la perſona toda llena de vida y que biuir deſſeo. A 16. Ian. 1594.

Al mismo.

Raphael Peregrino auctor desse libro me ha pedido que se le presente à Vuestra Exçellençia de su parte. Obligado esta Vuestra Exçellençia à empara la,pues se lo encomienda. Que el deue saber que ha menester padrino,pues le escoge tal. Quiça se ha fiado en el nombre sabiendo que Vuestra Exçellençia es amparo de peregrinos de la Fortuna. Quiça tambien ha temido por el nombre de peregrino à los perseguidores de peregrinos. Del fauor de Vuestra Exçellençia yo le he çertificado del temor yo le assegurado,y animado que no tema à essos, que son sus murmuraçiones desconçertadas como siluos que occupan los oydos, y no los animos:y perros cobardes que muerden la ropa,y no llegan à lo biuo. Vuestra Exçellençia no me tenga por adulador en nombrar le para mouerle tantas vezes el nombre de Peregrino, que auunque se que le es grato à su Piedad,la occasion le nombra, y no la Adulaçion. Però permitame que dè firmado de mi nombre que soy su Peregrino.

A Mylord Burrhe.

Por nos paresçer del todo barbaro,que buen testimonio dexo desto,no he querido embiar à Vuestra Señoria esse libro sin dezirle algo. Y por que no se lo parezca tanto, le supplico que quando se acuerde de my, se acuerde que soy Peregrino, y que los peregrinos por su mala fortuna son barba-

ros

ros à todos. Con todo esto yo conozco barbaros de su Naturaleza en su natural de buena ventura, sy se puede alabar della quien se queda barbaro con ella. Que al que no pule, ny perfeçiona la Buena, ò mala fortuna (los dos sculptores de la Naturaleza para polimento de la materia humana) le podrian excluir del genero humano, y embiarle al de las fieras. Deuen ser los tales de materia baxa, y grossera. Que à estos toma entre las manos la Buena fortuna para pulirlos, y calificarlos, y la Mala à los demas, exçellente materia para sculpir, y formar en ellos las figuras de las mas altas, y perfectas virtudes.

A Mylord Sudampton.

Ningun presente se puede hazer à vna persona de tan lindo, y exçellente natural, à la entrada dessa edad, como de vn trassado de la rueda de la Fortuna. Tal es esse libro, que embio à Vuestra Señoria para que viendo al ojo sus bueltas, y rebueltas, y los rayos que tiene, la tema mas quando mas la tenga en la mano. Porque es muy natural dellas no dexar miembro entero al que se entreda en ellas.

A Mylord Mungi.

Pues cada sentido tiene por priuilegio de la Naturaleza su lenguage particular, puede Vuestra Señoria auer entẽdido que le soy seruidor. Que no piense la lengua que exçede à los otros sentidos en

eloquençia, por que puede formar del ayre palabras significantes. Antes pienso que es el mas engañoso, y encantado instrumento, pues del ayre obra el engaño. Ay cosa mas engañosa que la lengua? y si para señal del animo dize el otro que son las palabras mas alto, y primo lenguaje serà el que con vn mouimiento, y affecto mudo declara su animo, y desseo. Como es mas subido el elemento que con menos estruendo, y ruydo obra. Que harian los que aman, que por miedo del ruydo, ò falta de tiempo en vn instante han de dezir su razon ò su sin razon? no trato de los que hablan obrando que es otro lenguaje, y el mas exçellente, y efficaz de todos. Però porque no le falten palabras à mi animo, pues dizen que la Fee, y el Amor se han de confessar con la boca, y con el corazon, embio à Vuestra Señoria estos renglones en testimonio de lo que le soy seruidor, y para accompañar esse libro, que me han dicho que le dessea, y no es razon, que le reçiba de otra mano que de la del subjecto del.

A Mylord Arry.

A cargo de V.S. serà el atreuimiento de embiarle esse libro, que me mostrò desseo del. Que de otra manera yo no me atreuiera por tratar de my: que basta ser tan perseguido para dessear no ser conosçido, y porque la Inuidia me oluide. Que si no es escondiendome, no me puedo escapar della, que es destino mio. De donde algunas vezes çierto viendome acosado de su persecuçion, he buelto, y rebuelto para ver que es lo que ay en my que le

remueua

remueua el animo esta Hormiga para arrojarselo, y entregarselo, como el Castor y no hallo que, sino que Dios permite que se exerçite aquella Bestia an subjecto tan inutil, porque apriendan los hombres de meritos à temerla, y à no fiarse en sy.

A Ser Roberto Sidne.

En verdad que he dudado vn poco ne sy embiaria à V.S. este libro, estando en essa real Corte por no melancholizarle en medio desse pedaço de Parayso Terrenal. Pues que si biue enamorado? Ay le digo à Vuestra Señoria que aurè hecho error. Que los enamorados no han menester mas melancholia de la que su estado, ò por mejor dezir la inconstançia en que biuen, les acarrea. No tenga Vuestra Señoria à burla lo que acabo de dezir, que no ay estado desta vida que tenga la propriedad del Amor. Que fauorable, ò contrario causa melancholia. Este de su natural, claro esta. Quien se alegrò con disfauores? El otro, porque occupa toda vna persona exterior, y interior con la imaginaçion de los fauores que va reçibiendo, de los que se va prometiendo, del contento en que se verà quado lo possea todo. Que assy se guisa desta consideraçion su dueño vianda con que sustentarse, como si la tuuiesse en el plato. Y estos deuen ser los sueños que dixo el otro, que se fingen les enamorados. Que sueños ay de desuelados como de dormidos, y nadie mas desuelado que vn enamorado, ny nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluìdado, que vn enamorado.

mugeres, que temen ser conosçidas de galanes. Però, ojo, Señor, Tiento en el jugar, sea por aduertimiento à cada vno. Porque suelen los pintores retratar sin que lo piensen, à quien los està mirando, y juzgando.

A otro amigo familiar.

Prouada tengo la naturaleza de los que aman al descubierto, que como de caça herida no se cura el caçador. Que en las seluas de Venus no huye el herido como en las de Diana, sino que sigue al matador. A la buen hora Vuestra Señoria no me escriua, aunque yo le siga con mis cartas. Pues hagole saber que saetas son enheboladas las quexas. Y de ay deuiò de venir, porque hiriessen mas en lo biuo, que se perfectionen con pluma las saetas. Por ventura digame Vuestra Señoria no le lastima la Verguença del corazon, que no me haya dicho palabra despues de partido? A qui acabo, y dexo lo demas al procurador del amor, que es la verguença. Embio à Vuestra Señoria esse libro, para que con melancholia de tal lectura haga la penitençia de tal oluido.

A vn Principe Mayor.

Si los Peregrinos, y romeros, por priuilegio de la Naturaleza, y de la Fortuna, pueden presentar vna venera de la mar, bien podrè yo atreuerme como peregrino à presentar à V.:::: esse libro. Que concha es desta fortuna. No dixe bien, que la concha

A vna perſona que me començò à amar, y por la graçia de vn gran perſonage, y fauor que me hazia parò, y aun mudò.

EL Padre Carlos me ha dicho que V.S. deſſea eſſe libro del Peregrino. Bien pereginos el auctor en el nombre, el ſubjecto y ſu fortuna en la ſubſtançia. Però, Señor, ojo, que no los nombro peregrinos por vna gloria, ny eſtimaçion, que ſuele en mi lengua, como en otras, ſer eſte nombre de peregrino de coſa rara, y exçellente, ſino por rara. y nunca viſta tal, y tan miſerable Perſecuçion. Tal auia de ſer lo que auia de ſer para eſcarmiento, y exemplo de hombres deſte ſyglo, que eſtan ya tan hechos al engaño humano, y tan çeuados y embeleſados en ſu proprio daño, que ſofrenadas, ni exemplos ordinarios no haſtan para ſu reparo. Monſtruoſos exemplos ſon ya meneſter Heme aquy, y Heme ay en eſſe libro.

A vn Gran Priuado.

EMbio à V. :::::: el Aduertimiento que me ha pedido ſobre como ſe deue gouernar vn Priuado. Però pienſo que ha ſido mas curioſidad de ſaber como entendieron eſta materia. Corteſanos de mi tiempo, con la experiençia de tantos Priuados, como ſe han viſto en aquellas cortes que neçeſſidad de aduertimiento de ningun marinero para gouernarſe en eſſe mar en que ſe halla metido: pues vn buen natural, y otro tal entendimiento como eſſe, ſon los mejores Cõſejeros para açertar

à gouernarse,y conseruasse en tal Estado. Pero vaya,que el Amor,y la Obediençia, hermanos naturales, à qualquier riesgo suyo tienen por fin agradar à quien aman, demas que la materia de Priuados es çomo la peste,ô enfermedad de piedra, ô de muelas, que por muchos remedios que vno sepa huelga de oyr à qualquier passagero, aunque sea vn charlatan. Lealo V.::::mas de vna vez le supplico, y particularmente aquella parte y distinction de Priuança, ò por graçia de conformidad de personas, ò por obligaçiones de seruiçios hechos, ò por ser instrumento proprio à la inclinaçion natural del Prinçipe ò por gran entendimiento,y valor del priuado. Y considere vn poco lo que ally digo açerca desto. Que sy la Priuança proçede de graçia personal,aunque este trauada de entrambas partes, y de gustos, no ay graçia que sea mas que flor de vn arbol que hermosea, però passa presto por su natural, y por mill acçidentes, que confirman y califican exemplos de mi tiempo. Si està fundada en obligaçiones, si son pequeñas no podrà ser la esparança del fructo grande, ni obrar graçia grande: si grandes, desgajan la rama del arbol con el peso: Que nadie suffre peso de mucha deuda. Assy lo tocò la Experiençia en mis relaçiones,y la causa dello. Sy està fundada en la satisfaçion del instrumento para el exerçiçio de la inclinaçion natural, hablo de las inclinaçiones contrarias à la Grandeza, y Auctoridad del officio (que las flaquezas personales façilmente las dissimulan los Reynos y suffre la Naturaleza) el officio mismo no los puede suffrir à la larga, ò à la

corta:

corta: el offiçio mismo les viene à dar su pago, y aun la persona del mismo Prinçipe. Que aunque ame la satisfaçion de su inclinaç ó, buelue el Prinçipe las mas vezes el rostro à la honrra del offiçio, y suelen corridos cō el tiēpo, y con la carga de las quexas del pueblo, y de los mayores Estados, y con su propria nota descargarse con el castigo, y exclusió del Priuado. Sy esta fundada en el grā entendimiento, y valor de la persona, aquy es el mayor peligro, aquy son los baxios de la baxeza humana, aqui es menester grande tiento, y nauegar con la sonda en la mano. Que la Tierra (el Prinçipe digo) donde esta plantado el arbol (el Priuado digo) tenga gran virtud, y profundidad para suffrir tales arboles. Porque no ay Prinçipe, que digo Prinçipe? no ay hōbre (que es enfermedad natural à todos) que dure en suffrir mayor entendimiento. Però si sabe el Priuado templar el vso del, deste genero de Priuados son los mas durables: y cō razon, pues nasçen del entendimiēto. Y lo que dixo el Spiritu Sancto, *Coram Rege noli videri sapiens*: à esto tirò el Consejo porque no aconsejo, *Ne sis sapiens*, sino *Noli videri*: Como si dixera: Escōded, y tēplad, Priuados, el entendimiento por el daño del zelo, y de la inuidia, y vsad del para el açertamiento, y seruiçio de vuestro Prinçipe: y para vuestro merito. A esto tiraua lo que dezia el Prinçipe Ruygomez de Silua, de cuyos exemplos me valgo tanto en esse Aduertimiento, que fue el mayor maestro desta sciençia que ha auido en muchos siglos, y de quiē me dixo vn dia el Duque d'Alua à my estas mismas palabras en el retrete del Rey, Señor Antonio, el Señor Ruygomez, de quien tan apassionado biuis

no fue de los mayores Conſejeros que ha auido, però del humor y natural de Reyes os le reconozco por tan gran maeſtro de lo de aqui dentro, que todos los que aqui andamos tenemos la cabeça donde penſamos que traemos los pies: digo, que me dixo, Que le auia dado el tal precepto vn gran Priuado de Reyes de Portugal: y que aſſy el ſiempre en los Conſejos que daua à ſu Prinçipe, y en el diſcurrir con el, lleuaua vn aduertimiento grande, Moderar el entendimiẽto cõ el de ſu Prinçipe, que por ſer la potençia de todas las tres, que ſiẽte mas la offenſa del rendimiento, es muy neçeſſario para conſeruarſe vn hombre. Que lo que ſe obra en reduzir la voluntad de vn Prinçipe es vn pedaço de adoraçion (viãda natural al humor humano) pues es moſtrarles en aquella action que ſon Señores, y poderoſos. Y añadia mas que aun procuraua que pareſçieſſen los buenos ſucçeſſos de ſus Conſejos açertamiento de buena ventura, y naſçida de mucho cuydado, y vigilançia en ſu ſeruiçio, para que le tomaſſe amor el Prinçipe, como los que en el juego buſcan jugadores de ventura, mas que de ſçiençia. Porque lo primero cauſaua affiçion à la perſona, y lo ſegundo jnuidia. A eſte propoſito me contò el miſmo Prinçipe vn quento de vn Conſejero, el Conde don Luys de Siluera, que paſsò con el Rey don Manuel. Fue, que auiendo venido vn deſpacho del Papa con vn papel eſtremadamente ordenado, el Rey llamò al Cõde. Cõſultò, y reſoluiò con el la reſpueſta. Mandò le que el ordenaſſe vna, però que el queria hazer otra: porque el Rey ſe preçiaua de eloquẽte, y diz que lo era çierto. El

Conde

Conde ſintiò harto el auer de poner la pluma donde ſu Señor. Però obedeſçiò, y ordenò ſu papel. Fue à la mañana al Rey con el. El Rey tenia ordenado el ſuyo. Oyò el del Conde: no queria el Rey deſpues leer el que elania hecho, pero à inſtãçia del Conde le leyò al fin. Conoſçiò el Rey que eſtaua mejor el del Conde: y reſoluiò que aquel ſe dieſſe por reſpueſta al Papa. El Conde ſe fue à ſu caſa, y cõ ſer medio dia mandò enſillar dos cauallos para dos Hijos ſuyos, y ſin comer los lleuò al campo, y les dixo, Hijos, cada vno buſque ſu vida, y yo la mia, que no ay biuir aquy, que el Rey conoſçe que sè mas que el. Admira el quento V. ::::::: que no es malo, ni enſeñan poco tales quentos, aunque me llame eſſe Señor *Maiſtre des Comptes*, que quando el ſepa muchos tales ſabrà mas que no ignorandolos. Que al fin enſeñan entreteniendo, y aun en buena fee es de la mejor vianda que ſe puede dar à Prinçipes, porque ſe les da con ella muchas vezes mezclada la mediçina. Induſtria neçeſſaria, y deuida al reſpecto que ſe les deue para aduertir les ſuauemente de lo que les conuiene. Però, Señor, quiero por fin deſta materia, y carta dezir vn Conſejo el mas neçeſſario de todos à Priuados. No es mio, ſino del Cielo, que para tan peligroſo Eſtado del Cielo hà de ſer el remedio, y el aduertimiento. Es aquel lugar de San Iuan en el Apocalipſi cap. 19. Lugar con otros dos, ò tres, que yo tenga notados, y conſiderados mucho para Priuados en la ſagrada ſcriptura. Fuente manantial continua de Conſejos ſaludables al genero humano para todos Eſtados. Però eſte como vltimo

de la Biblia, y como de vn gran Priuado del Rey verdadero me ha quadrado grandemente; y por esso se le antepongo à V.::::por remare desta materia. Digo, que quiriendo San Iuan abatirse à los pies de vn Angel à adorarle, le dixo el Angel, *Vide ne feceris, cõseruus tuus sum.* Tome para sy qualquier Priuado este Consejo, y se conseruarà con el Rey; y se conseruarà con las gentes. Que quando mas le quieran adorar no lo consienta, y conozca que es creatura como los demas, y que se tiemple, y responda, *Vide ne feceris, conseruus tuus sum.* Porque sy Dios con sobrarle la gloria, y el poder para hazer vn poluo todo lo criado, no suffre compañero en la adoraçion, quando mas se picaran los Reyes de la Tierra, cuyo poder es tan limitado, de que ninguno les yguale el hombro? Que si el Amor de persona à persona lo suffriò vn rato, ò por mostrar el poder reçien tomado en la mano (natural al poder humano) ô quiçà tambien en vengança de la oppression passada en algunos Prinçipes, y reçien heredados, en passandose estos effectos: y la gloria de las prueuas que he dicho, acude luego el zelo natural de grado à grado, mas poderoso mucho que el amor de persona à persona. Acude la inuidia, fiscal de todos los grandes lugares con los golpes de la industria. Digo industria, porque los golpes descubiertos suelen ayudar mas à los Priuados, crean me los mal contẽtos de algun Priuado, Chinas y varillas arrojadas al descuydo, como dezia el Prinçipe Ruygomez, obran mas que lanzadas. Que vno de los mayores Priuados que tuuo don Phelippe II. fue el Cardenal Espinola, y con tales

le

le derribaron en dos años los maestros de aquella corte, y sçiençia del humor de Reyes. Acuden las quexas, testigos de que la Inuidia se vale, golpes que embaraçan al mas apassionado Rey por su Priuado, embates que commueuen el juyzio general mas que el viento fuerte altera las ollas de la mar. Acude en el Prinçipe el respecto, por no dezir temor, de los malcontentos en todos Estados, que nadie quiere ser Señor de descontentos: Porque nadie gusta que su Reyno bambalee, y no ay torre fundada sobre azogue que tanto bambalee como Reyno de descontentos. Por esso, Señor, con essa graçia de esse Prinçipe, estime en mucho V. ::;x:: essa graçia de las gentes, conseruela con esse noble natural, con essos medios que van el Aduertimiento. Porque la graçia de las gentes haze mas durable y firme la graçia de los Prinçipes: à lomenos obrar à respecto quando llegue la hora de la mudança, tan çierta como la hora de la muerte. A 24. de Iunio 1594.

A GIL DE MESA.

NO embio con esta carta la copia del Aduertimiento, que aqui se dize por algunos justos respectos, y por no desmembrar el quaderno que tengo junto de Memoriales dados à Prinçipes Supremos, y menores, y porque essa carta va por carta solo, que no por instruyr è nadie agora: y porque entretanto que sale à luz aquella parte de mis papeles, quiero estar à ver sy los Priuados que agora

corren, corren con las riendas de aquellas consideraçiones, y saben los de ogaño lo que los de antaño, como suelen dezir los labradores en España, Quanto mas que lo poco que contiene esta carta puede bastar para leuantar el rostro, como dizen, al Cauallero, y al Cauallo: al Priuado y al Fauor que le trae en el ayre. Que el Fauor de Priuados no es menos que vn Cauallo Barbare ligero, y ha de ser muy buen ginete, y tener muy buenas piernas al que no le descomponga de la silla el Fauor, quando bien no le derribe.

A vn Señor Grande, y Consejero.

Mandame V. ::::::: que le declare vn poco mas lo que digo en el III. y X. Aduertimiento que di à essa Magestad. El III. Aduertimiento es, *Que se guarde de Consejeros que le encaminaren à ençerrarse en vn çerco.* Las palabras en que V. ::::::: pide mas declaraçion son las que se siguen por razon del Consejo: *Porque los Reyes (dixe) no traen la Corona, de figura redonda, en los pies sino en la cabeça.* Quiero dezir, Señor, que por esso pienso que la corona redonda se pone y trae en la cabeça, como el palio en las entradas, y çerimonias reales en çima de las personas, para dar à entender à los Reyes, que deuen tener muy limitado, y medido el animo, y el desseo respecto de lo Alto, y del Altissimo. Adonde no se deue arreuer à pensar llegar ni aun con el pensamiento la Ambiçion humana. A los pies, à la extension de la possession, vaya con Dios; puede sele alegar el limite, y me-

y medida con occasiones justas, y medios justificados. Y assy quisiera yo pedir muy del alma à los Prinçipes, que considerassen mucho aquella calidad de redondez de la Corona en la Cabeça: Que Redondez limite señala: Que todos essos orbes desdel Empyreo aca son orbes, son circulos, son limites à la Naturaleza y al Poder humano: Que del vltimo orbe arriba no ay çerco ni limite? Que sobre los çercos, y orbes, y fuera dellos, assienta los pies el Altissimo. Que pues esto es verdad al sentido, y que toda la Naturaleza humana, y quāto criado ay, esta metido en çercos, conosçiessen los Reyes que las Coronas son çercos y limite à la Ambiçion humana: y para traerles à la consideraçion, quando mas se estiēdan en sus coronas, que no sin sino para recuerdo que no passen del limite Temporal, ni del vso del poder de lo justo y permitido. Por lo que desseo la conseruaçion de los Reynos, desseo la conseruaçion de los Reyes: por lo que desseo la conseruaçion dellos Reyes, desseo la cōseruaçiō dellos dentro de los limites permitidos. No es mio esto, aunque nadie se deshonrre de tan honrrados desseos: Es de vn graue Consejero, que dixo al Rey Don Phelippe II. no menos sobre diuersos golpes que le yua dando en diuersas occasiones, viendo que le yuan encaminādo à la libertad del poder absoluto, Señor, Tened quedo, templaos, reconosçed à Dios en la Tierra como en el Cielo, porque no se canse de las monarchias (suaue gouierno, si suauemente vsan del) y las baraxe todas picado del abuso del Poder humano. Que es Dios del Cielo delicado mucho en suffrir cōpañ-

ro en ninguna cosa. Este tel Consejero me dezia à my à solas, S[r]. Antonio mucho temo, que si los hõbres no se tiemplan en hazerse Dios en la Tierra, se ha de cansar Dios de las monarchias, y barajarlas y dar otra forma al mundo. Lo que dixe en el X. Aduertimiento es, que deurian tener les Prinçipes algun personage de buen natural, de prudençia, de notiçia de Reynos, y Reyes, amado en general, à quien en particular commetiessen en cuydado de los mal contentos? Este mismo Aduertimiento dià vn Gran Priuado como V.:::::: sabe aplicado à su proposito. Agora lo mezclarè, ò juntarè para mas entretenimiento de V.:::::: y podrà ser que resuelte mas declaraçion à cada parte de las consideraçiones tocantes à cada vna.

Digo Señor, que el tener los Reyes personage de las prendas que digo, que cuydasse de los mal contentos es importantissimo à los mismos Prinçipes. Porque las graçias de los Prinçipes, como de poder humano, siempre fueron menos que los pretensores: y assy es fuerza que aya de mal contentos, y mal despachados gran numero en todos Reynos, aun en los mas dulçemente gouernados, ò por agrauios à su paresçer (que para quexarse cada vno se forma en si vn tribunal) ô por repulsa, ò por disfauor, ò por dilaçion de despacho, ò desengaño, ò por inuidia, y zelo del acresçentamiento, y estimaçion de los indignos della à su paresçer. Cousejo fue este dado al Rey de España entre otros que saldran en los XII. Consejos, de vna persona de mucha prudençia y amor à su Principe, y estimado mucho en el Consejo del Rey, quan-

to tenia çerca de sy buenos consejos. Conseruaçion de Reyes conseruaçion del Amor de los Reynos à sus Reyes y Erario este mas rico, y estimable, que el de los Romanos para los extremos casos. Consejo nueuo en cortes de Prinçipes, y muy neçessario, y mas sobre gouierno de muchos años. Quadrò le tanto al Rey el Consejo que le rogò al autor del, que el se fuesse metiendo en este cuydado, que el le yria remitiendo los mas negoçios para que tuuiesse occasion de obrar en su seruiçio por aquel camino. Porque hallò luego en el Consejo vna parte que le picò muy à su proposito, que es lo que mas mueue siempre à majores y menores, demas del remedio y temperamento de las passiones de sus vassallos, que era descubrir los animos de los suyos. Llegò la satisfaçion de la prueua del Consejo à tanto, que gustaua el Rey que se anduuiesse el Tal con los Señores mal contentos, que les descubriesse las llagas, que los templasse, que los animasse, que condesçendiesse en las verdades con ellos, y aun contra su mismo Prinçipe, si fuesse menester. O Señor, que es vn arte diuina esta, fundada en la verdad, en la razon natural, que se deuen anteponer à quantos Platones ay, à quantos respectos humanos ay, quiero dezir. Pues que si este cuydado cae en persona, que tenga la graçia del Cielo con las gentes, que es vna de las calidades que dixe arriba, no ay antidoto tan general, ni tan natural contra venenos de la vida humana, como esta parte contra los venenos de la conseruaçion de los Reynos, y Reyes. Dixe graçia del Cielo, y natural, porque no la pueden dar, ni quitar los

Prinçipes que es don de arriba, aunque puedan dar el respecto del pueblo, que resulta de su fauor. Bien se vee al ojo cada dia la experiençia desto. No bastar toda la auctoridad que vn Rey dà à vn ministro, no solo para que sea amado, però para que dexe de ser odiado: como ni los disfauores, ni las persecuçiones abiertas, para que el que tiene la graçia natural de las gentes no sea amado, y estimado. De donde seria prudençia de Prinçipes fauoresçer à los que posseen este don, y seguir la graçia del Cielo, y yr se tras ella, como digo en otra parte, y no contrastar por nadie contra la satisfaçion general: que cresçe quanto mas ay desto. Ganarian los Prinçipes dos grandes benefiçios. El vno en la electìon de tal persona, que seria mas amado el Prinçipe, y estimado por obra suya lo que el çielo, y su graçia obrasse, como à la verdad seria tambien parte de merito suyo por el açertamiento en la electìon. El otro de no fauoresçer, ni desfauoresçer à nadie en desgraçia de las gentes, porque no se mida el limite del poder humano. Y se prueue al ojo que no pueden los Prinçipes siempre lo que quieren, ni contra quien quieren. Quanto mejor hiziera Saul, aun para la hòrra del mundo, en çiar de la persecuçion de Dauid? Por otro camino sacaua yo benefiçio del cuydado de los mas contentos para vn gran Priuado. La causa, porque los contentes, y bien despachados, atribuyen las mas vezes à sus meritos, y à sus arras dadas, y à su buena fortuna, el buen succesllo de sus pretensiones: y los desesperados al que se acuerda dellos oluidados, al que los consuela, ò remedia. Y

ay mas, que vn desesperado, que tal nombre se le puede poner al mal despachado, siempre hechò la culpa al priuado, y paga lo que no pecò muchas vezes. Demas que con los que no son ni bien ni mal despachados, porque no son pretensores: Mayor numero de todos este, y por el consiguiente casy juezes, à lo menos à quien se puede tener el Respecto que à la voz del pueblo, corre el Priuado peligro de vna mala opinion, que el beneficio proprio, y el pie de altar que llaman, le lleuò al fauor de los vnos mas que àl de los otros. Que al cabo al cabo siempre vi que por la mayor parte fueron los bien despachados los que tuuieron mas medios humanos para poderse llegar mas çerca del altar. Y concluya esta parte con vn exemplo natural. Que nunca vi, ni ley de vn leon, ni de otros animales fieros auerse humillado à vna persona por pasto que les diesse: que pasto, y aun yerua y feno son buenas palabras de ministros, y ayre, que paresçe que refresca vn poco al sediento, però no le mata la sed: y por auerles quitado vna gran espina, por auerles librado de vn gran dolor, ò peligro, he leydo milagros de Naturaleza, y muy naturales al natural de su Nobleza, que por tales meritos señale con el premio. Però en verdad que tengo de añadir vna razon, que se me offresçe agora à este proposito de mas de la que acabo de referir, que yua en mi aduertimiento al Gran Priuado, porque me quadra mucho, y creo que quadrarà à qualquier buē juyzio. Que los Priuados aurian de hazer vna consideraçion para su conseruaçion, y estimaçion muy conueniente. Considerar le digo,

como las jmagines de deuoçion, por quien Dios quiere, como por caños de fuente, varios mucho los de que el vsa, que manen sus fauores, y marauillas, cuya auctoridad no califican, ni augmentan tanto el concurso à la deuoçion los sanos, ni quátos dones, y arreos offresçen, como el Tullido con sus muletas, el Caprino con sus cadenas, el que escapò de la Tormenta con su saco, y tabla rota. En fin quiero dezir, que imiten esta comparaçion, y no la de los Idolos, que sobre cargados y cubiertos de çarçillos, de sartas, de axorcas, de manillas, de presseas, no curan enfermedades, ni libran de trabajos: y con todo esto, y tan debalde de su parte, y con tal despojo de las gentes, aun pretenden partiçipar de la adoraçion major. Baste esto para satisfazer al mandamiento de V. :::::: y mucho mas para carta. A 15. de En. 1595.

Al mismo.

Lo que contè y aleguè estotra noche sobre çena del Emperador Carlos V. delante de aquellos Señores à proposito de la platica que se leuantò sobre la Templança que deurian vsar los Prinçipes en sus affectos, y passiones respecto del offiçio, referirè aquy, pues assy lo quiere V. : : : :. Aunque tales quentos tienen mas graçias dichos de palabra, y caydos en su occasion, que escriptos de proposito. Però vaya, que el merito de la obedienςia cubrirà la disgraçia de la pluma. Dezianos, Señor, *Que los Reyes ni se auian de aprouechar del offiçio para el cumplimiento de sus affectos y desseos, ni e-*

xerçitar con el ninguna passion personal de enojo ò otra tal. Yo, aunque poco philosopho, quise reduzirlo à rayon natural, que son de las que mas me querria valer siempre para estas cosas Politicas, y Morales, como de sieruas aquellas de estortas, pues pienso que puso Dios por fin prinçipal de todas las naturales el enseñamiento, como el seruiçio dellas para el hombre. No lo vemos? Para esto deuiò de proueer su prudençia que vn Elephante cõ toda su grandeza tema à vn raton, Que vn Leon con toda su fortaleza huyga del canto del gallo: Però no mas, que es carta esta. Appliquela V. : : : : que yo no se, aunque no pienso que ordeño tal la Naturaleza sin misterio: Digo que me querria valer destas razones, y consideraçiones naturales por la fuerza que tienen con todos en general. Y en lo que importa à la salud commun no se ha de hablar sino con lenguage, y razones communes à todos. Dezia, digo, que la proposiçion que he dicho era muy segun razon natural. Porque los affectos personales resultan de la compostura meyor, ò peor de los humores naturales: Y assy ay inclinaçiones à virtudes, como à viçios. Veemos lo en el Gentil, en en Pagano, en el que no conosçiò ley de Dios, auer sido Templado, Liberal, Piadoso. Y que por esta causa se les puede suffrir à los Prinçipes (no admire el termino de hablar, que menos puede destemplarse el Mayor, que el Menor por el exemplo) como à qualquier otro, y como compuestos de los mismos materiales que los demas, que se les puede, digo, suffrir la desygualdad, y libertad en el vso, y descompostura de los moui-

mientos perſonales. Però que el offiçio de Rey no ſe compone de aquellos quatro humores para poderſe alterar hoy mas que mañana, con vno mas que con otro, en lo mucho mas que en lo poco. Antes es como vna Idea, vna coſa ſimple, *ſemper, & vnius modi.* Que Tal deuemos figurar los offiçios, y por el conſiguiente, que no pueden, ni deuen obrar con alteraçion: Como ny vn elemento en ſu perfection perfecta. Que el Fuego en ſu region donde eſtà perfecto, no que ma. Ally lo dizen alla eſſos Philoſophos Naturales. De donde ſon en mayor obligaçion à Dios los Reyes, y todos los de grados grandes, que les de ſubjecto, y materia diſpueſta, y de tal naturaleza que puedan mereſçer con ſus perſonas à coſta agena, como dizen. Que aunque es la lucha mas difficultoſa de todas las que tiene el Hombre en la miliçia deſta vida, el vençerſe à ſy, y applicar y accommodar ſu inclinaçion à la obligaçion de ſu offiçio, no tiene en fin que yr à caſa de nadie. En ſy tiene recaudo para ſu merito. Y la eſtimaçion, y gloria cō el mundo por premio de los deſta vida. Porque no le falte al humor humano ſu mouimiento. Tal es Dios y tan Padre, que nos pone como à niños juguetes. (Tales ſon todos eſto baxo en comparaçion del premio mayor) para lleuar nos con nueſtro humor à lo que nos conuiene. No ſe ſy digo algo, ò ſi me pierdo. Però eſſo me deuerà V.:::::: que en mi lengua en el mayor encareſçimiento, dezir que vno ſe perdiò por otro. Però vengo à la pregunta del quento del Emperador Carlos V. Que es el fin, y ſerà el remate deſta carta. Y à la verdad es muy al

pro-

proposito, y Tal que le podrian tomar todos los Reyes por vn Consejo saludabilissimo.

Quando el Emperador llegò à España bien moço, como fue reçibido con la veneraçion deuida, fue tambien mirado muy attentamente de los Grandes, de que auia muchos mucho grandes en valor, y juyzio. No se si tantos de aquellos despues, que no todos los años son fertiles ygualmente. Yuan considerando le el natural para ver que Rey les venia, y como aurian de vsar del en su offiçio con el conosçimiento de la persona. Curiosidad natural, y conueniente à los vassallos para su fin, como al Prinçipe el cuydado de no descubrir se del todo para el suyo. En el discurso de los primeros meses yuan echando de ver que descubria affectos particulares como qualquier otro hombre: Que se enojaua priuadamente con el offiçial por el Iubon estrecho, que se enfadaua por la bota ancha, que se desabria por lo frio de la vianda, que se desgustaua por lo caliente de la beuida, y esto cō la colera tan descompuesta algunas vezes como lo pudiera hazer el hombre mas priuado. A los grandes, que yuan attentos al conosçimiento del natural del Prinçipe para su intento de saber lo que tenian en el, y adonde podian llegar con sus fines naturales à su Estado, començoles à paresçer que tenian lo que auian menester, si assy era entendo. Però passando adelante con la misma attençion y curiosidad en las mayores actiones, hallaron. Que viniendole al oydo exçessos de algunos, attreuimientos de otros, auisos de sus ministros sobre cosas de sus Reynos que pudierā alterarle, oya

con paçiençia, pedia consejo, dissimulaua el enojo, ò el affecto que podia auer reçibido alteraçion del caso, ò del auiso. Auiendo considerado esto aquellos Grandes, y que no les salia el luego de la Esperança que auian conçebido del natural abierto de la persona, para la possession del mismo en el offiçio de Rey: Es de saber, que vn dia le acometieron en buena occasiõ los que mas familiarmente le hablauan cõ el tiento y paçiençia que aquella naçion tiene natural, y à su coyuntura encaxaró su razon: Señor (diziendo) Quereys que os digamos? Auemos notado, despues que venistes, en vuestras actiones priuadas, que soys hombre como cada vno de nosotros en enojaros, en enfadaros, en alteratos en las cosas priuadas, y personales: pensauamos que auia de ser de lo mismo en las publicas, y en las de vuestro offiçio, y hallamos lo contrario mucho: que ha causado gran satisfaçion (Assy lo dezian, y assy se ha de dezir, aunque assy no sea) que vemos la entereza con que oys los negoçios, y todo lo que es de vuestro offiçio sin alteraçion alguna, aunque os la puedan causar. El Emperador les respondiò pocas palabras: Pues no sabiades (dixo) que la persona de los Reyes se puede enojar, però no el offiçio. Palabras llenas de alma, de salud, de consejo à Prinçipes Supremos. He ay el quento. A Dios Señor, y no me estruxe mas V.:::: que no ay substançia para tanto, y quedar à sin credito mi pobre fuente si me la agotan. Que el manantial es corto, y mana poco à poco, aunque de agua biua y clara. No lo es lo que va en esta carta? Tal ha de ser lo que se dixere à los Reyes,

pues

pues errar en las medeçinas que se les dan, es errar contra toda la speçie. Cargo casy irremissible. Por esso ne se burlen los que posseen el oydo de Reyes, que se les bolueran los mas ricos metales, en carbones, como dineros de Duende.

Al mismo.

Pues tanto le contentò à V.:::::. aquel Consejo del Imperador Carlos V. à su hijo, que le referi à noche sobre çena, que le quiera por escripto, aurè de obedesçer como suelo, pues le he entregado la obediençia con las demas partes de mi animo. Que ya siento entre los dedos el mouimiento de mi pluma por executar su voluntad. Tan notorio es à todas mis cosas la obediençia de su dueño à V.:::::. Referirè lo como lo oy à Gonçalo Perez mi Señor y padre, Y aun como lo tenia el por memoria en escripto con otros muchos, por mandado del Rey Don Phelippe II. su amo, como Consejo de tāta estima, y dado de padre, y de tal padre. Digo su amo, porque fue el Secretario primero que tuuo, dado del Emperador, tan el primero que fue el que le enseñò la firma tan conosçida por el mundo, y solo el hasta el año de 59. Bien conosçido en este Reyno de essa Mag. como ella me lo ha dicho algunas vezes, y de los ançianos grandes, y Consejeros viejos. El Consejo fue: *Que deuian procurar los Principes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos y occupados los animos de sus subditos. Porque de otra manera correran peligro que no se les*

pierda con façilidad el respecto Ponia por caso el Emperador, para declararse mejor, el mayor de todos, y mas al proposito de la experiençia de quien le daua. Que ninguna virtud era mas poderosa à sustentar el respecto en los vassallos de todos Estados, que la Fortaleza, y valor en las armas. Dadme, Prinçipe, (le dezia) vn Rey el mas valeroso, el mas guerrero, el mismo Marte, çessen las armas, çessen las occasiones dellas en que esta virtud se muestra, no exerçite otra de las de su offiçio, de las con que se sustenta el auctoridad, no ay respecto adquirido por aquel medio, que no se vaya disminuyendo. No le estimaran (creedme) à pocas horas para Rey, quando bien no lleguen à no conosçerle por tal. Y assy aconsejaria yo (dezia) à qualquier Rey que amare la conseruaçion de su auctoridad, que sy cessaren las occasiones de la guerra, ò de dentro, ò de fuera, de en occuparse en el gouierno, en la Iustiçia, en el conosçimiento de los agrauios de sus vassallos, de en otras virtudes del offiçio, y sino las tuuiere de su natural, fingalas: de en componer el Tiempo, la Luna, si ya le faltare que componer, como hizo Augusto. Que vençidos sus enemigos, domado el mundo todo, y hallandose Señor de todo, con poder pensar que no tenia à quien temer, por no paresçer oçioso, por no dexar oçioso el juyzio de las gentes, diò en componer el tiempo, los meses, sus nombres, y otras tales cosas. Tal entendiò que conuenia à la conseruaçion del respecto, y suya en el Imperio. Porque los subjectos, como tales, no se leuanten. Natural à tal estado.

Pues

Pues que sino tiene de su natural cosecha aquellas dos virtudes. Belesa de hombres, como la tal yerua que embelesa los peçes, alomenos que las exerçite de Arte: la Piedad, y Liberalidad, digo.

Este es el Consejo del Emperador Carlos, que siendo de quien es, no se le puede negar el respecto, y la estimaçion. Lo demas que se añadiò sobrestas dos virtudes quisiera yo excusar de referir: Porque sobre bien çenado, y mejor beuido, y à solas pudiera passar, pero en escripto, y sobre tal Consejo, y de tan gran varon, es poner vn pinçel grossero en vna tabla de Appelles. Pero no ay riesgo, ni nota à que no se ponga vn amante rendido, y entregado, y desposseydo de sy.

Agradauale (Señor) tanto à mi padre este Consejo, y regalauale el oydo del animo la vltima parte del de manera, como à muy zeloso del bien publico, y de la auctoridad de su Rey, que añadia el vna cõparaçion à estas dos virtudes muy propria, y suaue para animar à los Reyes à ellas. Dezia que obrauan en los Prinçipes la Piedad, y Liberalidad lo que la Blancura, y Ruuiez en las mugeres, que cubren muchas faltas de la hermosura. Comparaua la Piedad à la Blancura, la Liberalidad à la Ruuiez. Applicaualo assy. Que como la Blancura offusca, y desbarata la vista (que assy dizen alla los Philosophos, que es *disgregatiua visus*,) assy la Piedad desbarata, y rinde los animos mas rebeldes, y enemigos. Y que como la Ruuiez por el natural del color dorado que resplãdeçe, occupa los animos, y la vista para que no se eche de ver lo feo, assy la Liberalidad adorna y dora tanto à los Prinçipes,

que no dexa lugar à ninguno para deuiſar muchas faltas quando las huuieſſe. Y porque no compararemos aquy de paſſo al miſmo oro los liberales, y los no tales à los metales inferiores? Pues aquellos como el oro, y como quien no ha meneſter ſobre ſi oro para ſu eſtima, ſon liberales del: y eſtotros, como metales baxos, que ſe doran para mas valor ſuyo, ſe cubren del, y de la Auariçia. Iuntaua tanto las dos virtudes, que dezia que no pueden andar la vna ſin la otra. Que como la Piedad naſçe del coraçon noble, aſſy la Liberalidad prouiene prinçipalmente de la Piedad. Y concluya con que ſolo ſe puede llamar verdadera y natural Piedad, la que puede caſtigar, y vengarſe. Que piedades de neçeſſidad no mereſçen tal nombre, pues Neçeſſidad nunca fue virtud. Y que por eſto llamamos à Dios, *Potens & miſericors*: Porque el es miſericordioſo, que pudiendo no ſe venga. De caſa, à 20. de Febr. 1595.

Al Rey de Françia.

HEME aquy Syre, en vueſtros Reynos tan ſieruo de V.Mag. à la buelta, como à la partida. Que el amor de los que deueras auan creſçe con la abſençia. Deſpacho eſte correo para ſaber la voluntad de V.Mag. y adonde manda que le vaya à hallar. Supplico à V.M. mande ſe me embiè orden de lo que he de hazer. Lo demas eſcriuo à Mos de Villarroel.

A Mos

A Mos de Villarroel.

En Françia eſtoy,al mandamiento de ſu M. ſupplico à V.S. procure ſe me embie orden,y razon de lo que he de hazer en mi camino para ſu M. y auiſo de quien me ha de lleuar ſeguro. Que aunque por mi yo no merezco tantos cuydados à nadie, por el que la Naturaleza ha tenido, y tiene de mi conſeruaçion contra la Fortuna,por lo que va del auctoridad de ſu M.en que yo no me pierda en ſus Reynos,me atreuo à hablar aſſy,y tambien doy eſte auiſo por auerme eſcrito el Señor Gil de Meſa, que V.S.le auia dicho que en tiniendo auiſo de mi llegada à Diepa deſpacharia V.S. proprio con orden de todo. Y no la deſſeo menos para Paris,que para el camino. Que aquel gran boſque poblado es muy peligroſo. Aquy quedo con mucho alboroço de conoſçer à V.S. y beſarle las manos. No por dexar como Appelles en caſa de Protogenes linea del pinçel proprio. Lexos deſto, quien aun no ſabe moler colores.

Al miſmo.

Palabras mas llenas,que las de la carta de V.S. prinçipalmente las primeras , no las he leydo yo jamas.Y tales palabras,y de tal Rey,y por tal ſecretario,obras ſon,que no palabras.Y muy razonable es que aſſy ſea en Rey , que en tales virtudes imita tanto à Dios. El qual de muy antiguo tiene, que ſu palabra ſea ſubſtançia. Aſſy lo affirma vno

de los quatro secretarios de Estados, el mas priuado suyo. Digamos por exemplo vn Villarroel, Señor, para amar, y seruir yo à su Mag. no he menester ver me fauoresçido de su graçia, y graçias, porque en mi hecha esta action natural, como el ver en el ojo. Rendido tiene el Rey à su voluntad my Genio. Para el juyzio del mundo, para confusion de enemigos, para satisfaçion de amigos, para consuelo de hijos, y muger, los mis captiuos, he menester yo las demonstraçiones, porque no me condenen los vnos, ni los otros; que fauores personales solos me naturalizaron en su Mag. y me oluidaron dellos, sino su honor, y el benefiçio commun que les va dispuniendo, no mi ventura, que es pequeña ni mis meritos, que son ningunos, sino la fuerza de la graçia, y gloria de su Mag. Esto respondo à su Mag. en respuesta de sus fauores, y à V.S. que por su mano se me haran dobles.

A Mos de Bullon.

Yo lleguè à esta villa 5. dias ha, y luego tractè cō Mos de Chatres, como podria auisar à V. Excell. de mi llegada. Però V. Excell. me ha antiçipado con el fauor de su carta de 14. deste. Como creo que me ha de suççeder siempre, y que sus fauores han de exçeder à mis meritos. Señor, yo vengo à la obediençia del Rey, y con gran consuelo del seguro que traygo de Mylord que he de tener la protection de V. Excell. que sin algun amparo particular, demas de la graçia de su M^d. segun la prueua que tēgo de lo passado, no me atreueria à biuir en Fran-

Françia. Prinçipalmente que entiendo que no hallarè quien se engañe tanto con migo como Mylord. Si V. Exc. no es de aquel natural para dexarse engañar de su noble animo en las obras de Graçia, y Piedad. Que siendo tales amigos deuen ser de vna misma espeçie de nobleça.

AL REY DE Françia.

SIguiendo el mandamiento de V.M. esperarè en Paris su buena venida sediento de verme à sus reales pies por causas de su seruiçio y por mi consuelo. Que de mas de los dolores de mi Fortuna vengo muy lastimado de vna Maestressa del Alma que dexo, (que es vn grande amigo) y del golpe del caso desastrado del S[r].Don Martin de la Nuça: y la cura y reparo de todo lleuo yo puesto en V. Mag. que antepongo à todo. Però, Señor, perdon del atreuimiento, que se regale y consuele con V. M. vna hormiga. Atreuo me por saber que ninguno tiene tan buena acogida en el acatamiento de Dios, como vn coraçon affligido: y Marte amar supo. Y la Tierra donde se halla la compassion es coraçon amoroso.

A Mos de Villarroël.

BEso las manos à V.S. por el cuydado que ha tenido de que yo sepa la volũtad de su M. Que

por la poca noticia que tengo deste instrumento sè que el caño de la fuente de las graçias, y fauores de Prinçipes son los que tienen el lugar de V.S. Y venturoso el Prençipe, y dichosos los paçientes que alcançan ministros de tal natural. Que esto no le pueden dar los Prinçipes, aun que den el grado, y el lugar. Don del Cielo, y merito de cada vno ha de ser V.S. por amor de Dios me disculpe ante su Mag. del atreuimiento con que le escriuio, que el dolor es muy disculpable en este exçesso.

Al mismo.

LLeguè à Diepa como auisè à V.S. y à su M. y aunque pensaua esperar ally respuesta por hauerme dicho Monsieur de Chatres, que assy se lo auia V.S. ordenado de palabra, me paresçiò yrme açercado à la respuesta, y al mandamiento de su Mag. y à la orden que V.S. me diere. Bien dirè que desseo ver à su Mag. quanto mas presto fuesse possible, por cosas complideras à su Real seruiçio, y quiça à las occasiones presentes. Mos de Montpensier me ha dicho que torne à escriuir, que el harà que se remita mi çarta con breuedad à V. S. Supplicole que yo sea aduertido de lo que deuo hazer, que lo desseo por el seruiçio de su M. y no por yr à ser importuno. Que ny mi Fortuna, ny mi Natural no me lo consentiran ser. Solo el seruiçio de su M. y su obediençia me traen, y añado que vn gran desseo de conosçer presençialmente à V. S. que seruirle no puedo dezir, porque vn tronco para nada es de prouecho. A 26. de Agosto.

Al Du-

Al Duque de Montpensier.

No le parezca à V.Exc. grande el atreuimiento deste papel. Que no ay quien merezca mas el perdon deste exçesso, que el Amor, y el Dolor: este vltimo ha sido causa que no vaya esta noche à besar à V.Excell. las manos como lo pensaua hazer en boluiendo de caça: Però ha me occupado todo el dolor de la muerte del Señor Don Martin de la Nuça, que me tiene fuera de juyzio. Pero si V.Exc. me da liçençia yrè à consolarme mañana con su vista, y no lo tenga V.Exc. à otro mantenimiento, que en verdad que acudia yo algun dia à Madama con mis desconsuelos. Y deuen imitar à Dios los Prinçipes mas que otros.

A Mos de Villarroel.

Mos de Incaruilla me diò vna carta de V.S. y el despacho de la graçia, y pension que su Mag. ha sido seruido señalarme sin pedirlo yo, por su grandeza, por mano de V.S. No dixe mal por mano de V.S. Que aun que del mouimiento del corazon proçeda la limosna, no ay pobre que no reconozca à la mano mucha parte de lo que reçibe. Y en las graçias de los Prinçipes ay mas que tienen sus ministros mayor parte que mano en la obra, y en el merito dellas, no solo en respecto de los que las reçiben però en respecto del mismo Prinçipe. Yo Señor, no puedo mostrar à su Mag. el reconosçimiento de sus merçedes, sino en ser yo el fiscal contra mi mismo, que en viendo que aquy no sir-

uo de nada, yo de mio suelte el pan de los hijos, porque no ladren algunos que se dè à los perros. Perro sy, y peregrino: Però perro peregrino en la Fidelidad tanto como los hijos mismos. Tanto, que sino he de ser hijo, seruir le digo, no quiero pan. Pero desto en presençia mas largo. Donde yo me declararè à V.S. como à quien entiendo que me oyrà con la voluntad con que me haze merçed sin conosçerme, y con que se enoja por los descuydos que oye en mis cosas. Descuydos à los ojos de los que aman, però no de los que juzgan.

Al Rey de Françia.

EMBIO à V.Mag. el agua de los ojos del alma, Señor, y de las entrañas mias la destilaria yo muy alegre para vuestra salud, y vida. Sino que estoy ya todo seco, y aun para vna destilaçion inutil ya. De donde me vengo à aborresçer yo mismo, porque quando no soy de prouecho para quien amo, no me querria ver. Otras distilaçiones ay mayores. Sire, que son las del entẽdimiento, y discurso. Y los alquimistas dellas son de mucha estima. Para estas valgo yo menos, como se verà por vn papel que embio à Mos de la Forza, para que se le lea V.M. En el verà V.M. que lo que propuso en su Consejo aquella noche en Pontuesa lo predixo este cuydado. No se espante nadie, si yo açertare en algo, que el Asna de Balaan prophetizò, y no buscò mas estima que desto à donde llego, ser oydo, digo, aun que quede reputado en aquel grado.

A vn

A vn amigo que escriuiò sin firmarse, que tambien se pueden llamar amigos algunos de los que temen, si conseruan la fee en el coraçon.

El papel de V.S. me fue gratissimo, y el disfraz accresçentò su estima. Que el que vsan los enamorados ençiende el amor, y el gusto en descuerno de los que se offenden. Si V.S. ha sido enamorado, si se ha disfrazado, si ha llegado à su amada en despecho de los impedimentos, hallarà que yo le digo verdad. Però porque no le falte à nuestros amores el vltimo gusto de los enamorados, de que despues de gozados se descubran, le offreszo que presto veran el rostro, y nombre de lo que disfraçado se deshecha. Rostro à rostro los emprenderè. Veremos sy la Inuidia hallarà occasion de que assyr. Vestido yrè del nombre de informaçion, y llamarè à las puertas del Cielo. Ay le digo y à V.S. que se harà prueua sy aquellas llaues emprenden à çerrar la puerta al perseguido de vn Prinçipe. En lo de mas me remito al amigo: y à entrambos, porque no le falte testimonio à mi animo, que haga fee de que soy y serè siempre descubierto, y disfrazado seruidor mayor de V.S.

A vn amigo criado de vn gran personage.

Chi è indegno di arriuar all'altare, si cõtenta di presentarsi à la scala dell'Altare. Scala, que vn giorno temo, vn altro cerco. Natural di animo riuerẽte piu che adulatore. V.S. dũque presential al suo, e

mio Signore queſto vaſo di acqua di odor naturale. Però la ſupplico conſideri le parti del dono. La pelle eſterior del fiaſco è lo ſtato mio: Che vn peregrino non puo dar ſe non la pelle, el vltro interior è l'animo diaphano à chi ama. L'acqua, fumo. Che l'odore non è altro che fumo. Però ha in ſe vn miſterio, che ne' Tempi ſi offeriſce à Dio. Non per dono, ma per ſegno del diſiderio di offerir coſa che foſſe degno dono. E perche potrà eſſer che contenti il vaſo per la recamara di ſua S. Illuſtr. per eſſer coſa non ordinaria, le mando il compagno. No ſono di queſta terra, ne van pieni, perche non ſi trouano coſi facilmente duei vaſi pieni.

A vn amigo.

Poco le ha faltado à mi pluma, demas que todas de ſu natural materia, y nombre ſon ligeras, que no le aya leuantado el animo con quan cayda eſtà el fauor que V.S. haze à ſus borrones. Borrones, que lo que ſale deſte negró coraçó que puede ſer ſino tal? Señor, ſupplico à V. S. me embie copia deſſea tal carta, para que yo vea que es lo que tanto contento (ojos de amor, y de compaſſió la deuian leer) que como lo que ſe eſcriue à quien ſe ama, es mouimiento natural, no queda aſſy en la memoria como los actos del arte. De donde pienſa V.S. que procede que los enamorados no ſe acuerdan las mas vezes de lo que han hecho, y aun juraran, y perjurará, que nũnca Tal. No mas deſto, por que aunque no puedo eſcapar de la opinion enamorado en algũ tiempo, no la quiero tener agora aunque

aunque pierda el benefiçio que el Duque de Alua viejo dezia, que el amor era la quinta essençia de los viejos. Però otros amores, y fauores halla mi corazon en la carta de V. S. la graçia desse Señor personage. Este, y su offresçimiento della, y no menos que tales ha menester mi animo para resusçitar, y poder esperar. Que los trabajos mios son tales en grãdeza, y duraçion, que puedẽ anegar toda la esperança humana. Quiça es por aquy lo que dize de mi fortuna aquel libro de mano antiguo, libro que se attribuye à Salomon, que esta en San Lorenzo el Real, y el Emperador Carlos truxo cõ otros del saco de Tunez. Digo que viendese perdidos algunos Astrologos en la consideraçion de mi nasçimiento, por hallarme por el segun todos los libros impressos subjecto à muerte violenta, y entre ellos vn graue hombre en letras, en religion, en nasçimiento de cauallero, en amor singular à mi fortuna, (que es menester ser muy graue, y firme el que amare à vn perseguido de vn Prinçipe poderoso, para que no le lleue el toruellino del respecto) se consolò este tal con lo que hallò en aquel libro. El qual dize que aunque el que tuuiere tales, y tales aspectos, corre fuerte peligro de muerte violenta, se escaparà *per viam inimaginabilem* por otro aspecto que el libro refiere. Però yo, Señor, subome mas arriba con el juyzio della via inimaginable, à la graçia, y fauor del que es inimaginable, y incomprehensible. Mas no vee V.S. como no menti yo en el animo que ha tomado mi pluma, pues se ha desmandado tanto? Perdone se le por esta vez el exçesso, que las occasiones suelen

disculpar parte de los errores. Señor, callarè el fauor del Señor, alla en mi alma le esconderè: ella se sustentarà de la memoria del. Y no ha menester mucho consejo para hazer esto quien es tan subjecto à la Inuidia, que assida à la sombra me sigue la garra leuantada para arebatar me qualquier bien en viendole assomar. Dè le V.S. mi humilde, y reuerente besamanos: y diga le que mire lo que ha offresçido, que la memoria dello como à mi me serà consuelo, à el le seruirà de fiscal, si faltasse en la occasion. Los libros prometo, que breuemente se acabarà la jmpression. El libro se dedica à la cabeça del mundo, y al sacro Consistorio con vna carta, que aunque fuesse edificado de piedras insensibles, y materiales, se mouerian à Piedad, y Iustiçia, quanto mas de piedras biuas, y de las que por tales, y otras tales se va reedificando aquel templo, y consistorio çelestial. Dexo la pluma, que de otra manera no acabarà desta vez. Perdone V.S. las çortesias, que por estrechar à la pluma, y tomarla por hambre, me cerrè aqui.

AL REY DE FRANCIA.

EL Señor Manuel don Lope suplicarà à V.M. en su nombre, y en el mio, vn fauor por el Conde Don Françisco de Granvela, hijo de Mos de Chantone, Embaxador que fue açerca dessa corona algunos años con mucha satisfaçion della, y sobrino del Cardenal de Granvela, con los quales mi padre tuuo mucha amistad, demas de otras particula-

ticulares prendas, porque puede tener derecho al fauor de V.M. y aunque en V.M. el hazer fauor es obra natural, como lleuar vn arbol su fructo, es gloria de V.M. obligar à todas las naçiones. Que se engaña, y sabe mal el termino de hablar de grã-des Reyes, quien los hizo de naçion ninguna. Que no es menos que meterlos en vn çerco, pues Dios, à quien representan en la tierra, no es Español, ni Françes, ny Italiano, sino Señor de los vnos y de los otros. Y por boluer à my razon començada (que el Amor à la grandeza de V.M. me destraya) son en gloria de V.M. tales fauores como la alabança, y estimaçion del arbol quando van gustando de su fructo los passageros.

Al mismo.

SY las hazañas de esse Real braço tienen su gloria señalada por las victorias de Reynos, y exerçitos, tambien tienen su gloria las obras de la Piedad en fauor, y protection de los Peregrinos perseguidos, y tienen mas que las proezas del brazo. Que estas tienen en sy mismas el premio, y la gloria: y las otras la gloria en sy, y el premio en el çielo, como obras que no pueden tener en la tierra el que mereśçen, ny los que las reçiben seruir lo, como yo los fauores que V.M. me haze cada dia. Però harè lo que puedo, que es conoçer mi obligaçion, y dezir à V.M. lo que aquel Romano à Iulio Cæsar: Que V. M. me hasa con sus fauores tantos biuir, y morir ingrato, assy lo conozco, y que soy de V.M.

Al mismo.

SVpplicò à V.M. oyga Señor Gil de Mesa, y que pues sus fauores descubren, y inçitan el veneno contra my, ellos mismos le repriman, y venzcan à ley del atriaca fina, y del bezoar gallardo, que hazen honrra de no dexarse vençer de ningun veneno. Que gallardo ha menester el fauor mi persecuçion. El de V.M. digo, que es, y ha de ser mi Atriaca, y mi Bezoar: y yo el subjecto en que se hagan sus prueuas, Como

de V.M. sieruo.

Al mismo.

QVien haze las graçias con tanta liberalidad como V.M. que abre primero la mano para hazerlas, que el que las pide para reçebirlas, no se cansarà de mis importunidades. Agora supplico à V.M. vna pequeña para su Grandeza grande para my, porque es para vn criado fidelissimo mio Flamenco, que quedò en la prision con mi muger la noche que me escapè de las manos del Enojo. Y pues este tal criado fue tambien medio para que yo llegasse à los reales pies de V.M. con graçia de diuersas naçiones por aquel seruiçio, no es fuera de proposito que halle el premio de donde su Amo hallò el amparo. No mas que offendo à la liberalidad de V. M. en acompañar mi domanda con tantas razones.

Al mis-

Al mismo, auisandole que Madama la Duquesa besaua à su Hijo Cesar Monsieur Mos de Vandoma.

DOnde quiera qúe V.M. me depositare le darè de mi la parte que le deuo, que es la Fidelidad: Por esto no puedo dexar de auisar à V.M. que he visto hoy domingo dia de Paschua à Madama la Marquesa dar vn beso publicamente à vn Varon, tan Varon, como Iulio Cæsar. Y aun esta por ver sy passarà con sus virtudes al otro. Si lo hizo por el despecho que V.M. la dexa, ò en remembrança de V.M. yo no quiere juzgarlo, que los testigos no son juezes. Però sy sieruo de V.M.

Al mismo, Sobre la victoria de Amiens.

BIua V.M. mill años, que assy recrea los animos de los suyos con los effectos de su valor. El parabien destos no se ha de dar à V.M. que es darsele de obra propria suya. Sino à los suyos, à sus Reynos, à Europa, à mas yua à dezir. Però adelante, Syre, que con esto V.M. lo dirà con sus obras. Y, sy al resplandor, Señor, de vuestra real presençia se han deshecho, como las nieblas à Sol, las fuerzas de vn exerçito contrario, que obraran los rayos?

Al mismo.

LA voz, que corre tan cõfirmada de que se trata de Paces entre V.M. y el Rey de España, y

my obligaçion,y Estado,me neçessitan que escriua à V.Mag. estos renglones.

Supplico à V.Mag. se acuerde de lo que por su Grandeza,y Benignidad,me tiene offresçido en vno de aquellos articulos decretados por mano de M. de Villaroel, tocante à la redemption de my muger,y hijos, y à la restituçion de mis bienes, y dellos,para quando llegasse tal caso, como de criado de V.Magest. Señor, Aunque solo deue bastar traer à la memoria à V.M. esto,para que yo tenga seguro el complimiento dello con las veras que se ha de esperar de palabra de Rey,toda via no dexarè de dezir aquy à V.M. dos cosas. La vna, lo que el Emperador Carlos V.dixo sobre auer cometido à su Consejo,que tratasse de vn negoçio tocante à sus Reynos,y Corona,Que passando los Consejeros à la obligaçion del Emperador en çierta parte particular, Dezildes (dixo) que en lo que yo les pido paresçer es en lo que toca al offiçio de Rey. Que de lo que Carlos deue hazer en essotro, yo se lo que detto al punto del honor de mi persona. Emperador cuyo exemplo se puede alegar à tal Rey como V.M. sin offensa. La otra,que preçediēdo tales prendas de V.M. sino se tratasse, Syre,muy de veras en su nombre el complimiento de todo aquello, yo me veria en el peor estado que se puede imaginar: y en peor, que si no huuiera llegado à posseer tales fauores y prendas. El encaresçimiento paresçe el mas nueuo que si puede hallar. Que posseer palabra de Rey y de tal Rey,y en tan piadosa causa, y en obra tan natural à V.Mag. sea peor estado, que no auer sido. Però S^r. es verdad paten-

patente. Porque el Rey de España pensaria, que aquellos articulos, y promessas auian sido çeremonia: y lo reçibiria, como per seguro, y permission de la execuçion de mi perdiçion. Però porque no le falte à este tan fuerte encareçimiento su reuerso, ny su recompensa à V.M. por este acto, y effecto de su palabra, (que yo, Señor, à Enrrique de Borbō la pido) aurà V. Mag. hecho vn obra grata à los corazones de las gētes, à los ojos del Cielo, à la satisfaçion de la Naturaleza toda. Harà prueua de lo que me estima aquel Rey, si tal negasse, Que las persecuçiones, Señor, de los Reyes declaradas, quanto son en desauctoridad suya, son en mas estimaçion del perseguido. Que entonçes le paresçiò à Iob, que Dios le calificaua, quando se occupò en lastimarle: *Quid est homo* (dixo) *quia magnificas eū*. Pondrà V.M. en los ojos del Cielo, y de la Tierra, el retrato mas al biuo de su Piedad, y al lado del (como suelen los grādes pintores quanto mas no puedē añadir de hermosura à vna pintura para mayor muestra de la perfection de su obra) la prueua de su contrario con la negatiua de tā piadosa demanda sy à tal llegasse la Passiō humana. Enduresçimiēto de corazō, que no se ha da creer de vn Rey Catholico en tal occasion, tan publica al mundo, en tal estado de vida y edad postrimera, sino por permissiō, y juyzio diuino: y como por vltima para con las gentes en mi descargo y justificaçion: Sentençias de absoluçion, que suelen tener en el juyzio del mundo tanta estimaçion, y auctoridad, como la sus contrarias de fauor: y Naturaleza particular de my Fortuna, prouada en este monton de

monſtruos de rigores y deſtrozos executados en mi perſecuçion. Que no han obrado, ny van obrando otra coſa ſino lo que digo.

Larga carta es eſta. Yo lo conozco para Rey que anda occupado de contino en obrar hazañas, y victorias, però mereſçe perdon por ſer en punto critico, y el mayor de la enfermedad de my Fortuna.

Al miſmo.

Syre, ya es llegada la hora y coyuntura de moſtrar V.M. ſu natural de Piedad en el caſo mas piadoſo deſtos ſiglos, en el complimiento de ſu palabra Real por la liberaçion, y reſtituçion de mi muger, y hijos, y bienes. Y, Señor, palabra de Rey, dize el prouerbio Eſpañol, por vn gran Sacramento, y à la de Dios, à quien repreſentan los Reyes en la Tierra, ſe le dar por nombre las mas vezes Verdad por palabra. Tan çierta quiere que ſea la palabra. Tal occaſion, y tan gran merito deuia eſperar el natural de my fortuna, la Grãdeza, el eſtruendo, los eſcandalos que han coſtado mis trabaios. Harà V.M. vna obra en graçia del Cielo, en gloria ſuya con las gentes, en merito para con Dios. Però aduierto à V.M. que he ſabido de muy buena parte, que ha venido orden de los miniſtros del Rey de Eſpaña à los que eſtan con los de V.M. y con el Legado en el trato de las pazes, que procuren quanto fuere poſſible la comprehenſion de Mos de Omala, però que ſi al enquentro ſe les propuſiere el caſo de Antonio Perez, que procuren eſcuſarlo. Digo eſto, Señor, porque ſeran meneſter

más

mas veras que ordinarias, y no dexarlo à clausula general, sino bien en particular para que el fauor de V.M. consiga effecto. Pero tanto mayor gloria para V.M. de la Victoria de su Piedad contra el Rigor.

A Mos de Villarroel.

A su Mag. escriuo lo que V.S. verà A V.S. le acuerdo la auctoridad del Rey, y suya, en el cumplimiento de lo que por su mano de V.S. y por decreto tan en forma, se me ha offresçido por la liberaçion, y restituçion de mi muger, y hijos, y bienes, llegandose al punto que ha llegado. Ya esta presente la hora, y la occasion en que V.S. meresçerà mucho con Dios, y con las gentes, en fauoresçer causa tan piadosa. Mostrarà tambien V.S. lo que dize que me dessea hazer merçed.]

A Mos de la Varena.

Del Señor Gil de Mesa sè de contino lo que V.S. me ama. Digo que continua en amarme: Que lo primero ya yo me lo sè. Però, como dizen en Español, Que à muertos y à ydos no ay amigos, es consuelo saber que biue el amor y memoria de los absentes. Señor, essas cartas son para el Señor Gil. Va con ellas vna para su Mag. Importame que llegue à sus manos, y assy me he atreuido à poner en çima del despacho: *Por seruiçio del Rey.* Que seruiçio suyo es lo que es occasion de hazer vna gran obra, y à todas subrepujan las de la Piedad, y mas con palabra de Rey, como yo la tengo, y mas de tal

Rey. Assy se vee en las obras de Dios; Que de Piedad fue, y con palabra dada, la mayor obra que hizo Dios.

A Mos de Villarroel.

El Señor Gil de Mesa dirà à V.S. lo que se offresçe, que à su Mag. no escriuo, por no cansarle. De V.S. y de su animo natural muy çierto biuo, y de la obligaçion del offiçio, porque del tiempo que yo me vy en essos lugares altos, se que se deue hazer honrra de que promessas hechas de mi Rey, por mi mano, por mi pluma, tuuiessen effecto. No cansarè à V.S. mas, pero dirè que no le deue cansar oyr, que aunque inutil, soy

Su mui seruidor.

A Madama la Duquesa, pendiente el trato de las Pazes.

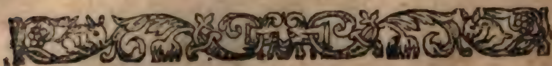
En las grandes occasiones se acude à los grandes sanctos para tener mas çierto el fauor de Dios. La occasion presente del remedio de mis trabajos, y de la redemption de mi muger, y hijos captiuos, es la que me haze acudir el Fauor de V.Exc. y supplicarle que los offiçios que algunas vezes ha hecho por mi con el Rey, mouida solo de su natural dulçe, y piadoso, los continue agora. Porque agora, Señora, andan à la lucha el Rigor, y la Porfia de vn Rey, y la Piedad, y Cõstançia de su M. Y aunque siendo la Piedad en el Rey obra natural, es de creer,

çreer, y confiar que no faltarà en la causa mas piadosa que muchos siglos han visto, he menester que mi mala Fortuna no piense vinçer aun porque me falte dama al lado del Rey que me fauoresçe: Diziendo que como vna dama, y vn Rey, me lastimaron, y perdieron, vna dama, y vn Rey, segun reglas naturales, y del duelo, me auian de sanar, y reparar: Y que por aquy pude perder el derecho de mi remedio, aunque huuiesse llegado à su postrimero punto.

A Mossieur el Grande.

Dichosos desconsuelos, que enquentran tal reparo para que no ahoguen. No lo digo por ser sus fauores de V.S. Illustriss. que me ha escrito el Señor Gil de Mesa, de persona tan cerçana à Rey, y amado de Rey, que por esta parte los temeria como las vozes de la Syrena: porque priuados son grandes hechizeros: sino porque son de Ruger de Bellaguardia; Bello qual nunca otro en verdad, en dulzura, en cortesia; en mill otras virtudes generosas. Però que podia auer dentro desse edifiçio exterior tan acabado sino ornamentos del Cielo, y de sus dones reseruados para almas tan gentiles, y diuinas? Estos son bienes inseparables, como dize Raphael Peregrino. Y estos estime V.S. que los demas son mouibles y subjectos al viento como el verdor del feno. Señor mio, la Melancholia està ya hecha en mi Ethica en la vltima speçie: Y yo tan mortal que seria menester la prueua de Elyseo en el niño muerto para resusçitarme. No se

espante V.S. de ver me tan sensible, que la Fortuna, y sus fauores me dexaron delicado el cuero del sentimiento. Mas como lo adiuinaua aquella noche mi corazon, Señor el Grande? O que quento le contara yo à V. S. à este proposito de vn gran Cortesano. Que la sçiençia, Señor, de Cortes no la enseña la speculatiua, ni alcança el entendimiento, sin la Practica, que es del natural de çirugia. Es menester S[r]. ver heridas agenas.



AL REY DE FRANCIA.

HAze Vuestra Magestad vna obra muy digna de su grandeza en abatirse desta Magestad al dentro del desconsuelo: Que el Altissimo no pudiendo subir mas, se abatiò à la baxeza humana para descubrir se, y exerçitar sus grandezas. Dirà Vuestra Magestad que gentil manera de agradesçimiento por tanto fauor, como auerse humanado à acordarse de mi, y que entrada de carta, diziendo si quiera, que beso los reales pies de Vuestra Magestad por ello? Señor, quando las obras son de suyo tan grandes, poco les añade de hermosura ninguna cosa. Aunque las graçias, y alabanças humanas mucho hermosean las obras de la Piedad, y de qualquier otra virtud, como la flor al arbol. Y al fin, Señor, es lo que Dios mas estima, y lo que

que mas pueden dar à Dios sus criaturas. Reçiba pues Vuestra Magestad imitandole, deste su sieruo alabanças mill.

Al mismo.

El Señor Gil de Mesa darà quenta à Vuestra Magestad del auiso que he tenido ya çierto de mis cosas. Supplico à Vuestra Magestad applique vn poco el oydo, y la consideraçion à ello. Que resoluçiones de Reyes (sy à los Reyes se ha de attribuyr lo que puede proçeder de Consejeros) Rey es menester que las entienda, como quien se entieden, pues paresçe que tiene mas del Arte del offiçio, que de la Naturaleza, y razon humana tal encanto: Y serà muy digno de Vuestra Magestad, demas de la protection que tiene empeñada por mi, que à hombre, hormiga auia de dezir, en que se occupan Reyes, y trazas tantas, le guye y encamine Rey por la honrra del offiçio. Mouimiento que suele mouer à los mayores artifiçes en su Arte en las obras que toman entre manos. Como Vuestra Magestad ha tomado à este su sieruo.

Al Cauallero Guicciardini.

Gran persona es el amor. Poderoso digo, que haze paresçer hermoso lo feo de amigo. Hechizero quise dezir, que poder no se llama sino lo que à rostro descubierto haze su obra. Vengo à mi proposito, y digo, que à Vuestra Señoria con el amor que me tiene le paresçen hermosos mi hijos. Que hijos son del entendimiento los escriptos. Deue

ſaber Vueſtra Señoria que pues al cueruo le pareſçen lindos ſus hijos, es adulaçion alabarſe los por blancos. Sea lo que fuere, que yo à la mejor parte lo quiero atribuyr. Y en ſeñas dello embio à V.S. eſſotra carta, que va impreſſa ya toda al fin del libro. El miſterio della declararè yo en algun rato que nos veamos. Que nos oygamos, digo, que ſon los amores de los amigos como verſe, y tocarſe de los otros amores. Que à la viſta llamaua vna eſpuela, del Tacto. No mas que ya ny ama, ni veo, ni toco. Que diria el gran Duque ſi vieſſe tales diſparates? Diria por lo menos que meritamente me quitaron la pluma de la mano. Con eſto me contentara, mas lleuaronſe la carne, y aunque hueſſos ſolos lo que queda, de Vueſtra Señoria. Però hueſſos ſuelen ſeruir para hinchir vazios, y aun en jardines los he viſto vſar en Françia para encaminar algunas plantas, y ſobre hueſſos ſe ha de forjar la buelta à la vida, y à ſus hueſſos ha de boluer ſu carne por mas guſanos, y deſſa canalla de animales baxos que la ayan deſpedazado.

Al Rey de Françia.

El pintor, que dexa ver ſus obras à todas luzes no deſſea engañar. Ya Vueſtra Mageſtad me ha viſto priuadamente, ſi los que poco valen por ſy ò por ſu fortuna ſe ſuelen echer de ver, ni ſer objecto de ningun ſentido. Y no ſolo me ha viſto Vueſtra Mageſtad como pintura, quales ſe preſentan todos, y de las mejores colores que cada vno puede antè los Reyes, al contrario de como ſe preſentan

tan

tan ante Dios, però algunas vezes le he abierto estas entrañas las imperfectiones, y affectos naturales, digo, de ignorançia, de dolor, de desconsuelo, de desconfiança, de quexas miserables perdidas y aun peligrosas en los oydos de Reyes, sino son hombres, ò Dios. Agora vea Vuestra Magestad ò mande se referir essa parte de los manantiales de mis persecuçiones, y fortuna: Que no le doy su nombre, porque aun esta por ver sy es buena, ò mala. Que muchas vezes vn acçidente al paresçer peligroso libra de algun graue daño, como el salir de vn nauio por algun tal caso de no paresçer en el: y aun suele ser el medio de bienes inimaginables, Quiça le serà à V.Mag. de algun aduertimiento el oyr la summa dessa historia. Porque los grandes maestros y artifiçes suelen antender mas de vn error de otro grande en su professïon, que de sus acertamientos: como los grandes marineros el escarmiento de vn encuentro desconçertado de otro marinero en vn escollo. Y ningun peñasco, Señor, mas peligroso para dar al traues Nauios grandes que la Passion. Pues que sy à todas velas del Poder absoluto? No suele quedar raja entera del nauio. No van estas razones, Syre, con miedo de que puedan offender, pues el natural, y obras de Vuestra Magestad son todo al contrario de lo que digo. Tales, digo, que ha de venir à ser la Hieroglyphica de la Piedad, y iustiçia, el nombre de HENRIQVE IIII. DE BORBON.

Señor, esta carta tenia escrita para embiar à V.M. de mi mano en cōpañia desse libro. Despues he

Al Duque de Mayenne.

No ha llegado esto libro antes à manos de Vuestra Exçellençia porque desseaua darle yo de mi misma mano, por respecto deuido à tal persona, porque el poco valor del libro no mereſçe hazerse presente de proposito del: porque temia de la mala Fortuna del dueño que no hallara quien le lleuasse. Però, Señor, en esto de mala Fortuna dezia el Duque de Alua viejo vna consideraçion no mala para consuelo de desdichados. Que la mala Fortuna era como el fructo de plantas naturales: Que algunas dan fructo por falta suya: Otras por falta de la tierra: Otras por falta de los Hortolanos, ò del Ayre, que gasta lo vno, y lo otro. Però, Señor, como Vuestra Exçellençia se nos oluida ay? Si tiene salud es lo que importa: que en algunos pedaços de siglos es menester enterrarse biuos para boluer à biuir: como no dexarse sepultar sin auer muerto (condenar, digo, sin auer pecado, ni hablar) para saluar la honrra. Remedio que dexò puesto la Naturaleza, y la Ley de las gentes en las historias. Iuyzio soberano, que juzga ygualmente à los Grandes, como à los Chicos. Nuestro Señor, &c.

A Madamisella de Guysa.

Quien padesçe por vna dama (segun por ay dizen) bien puede atreuerse aunque sea desde la sepultura à embiar à otra dama la historia de su Fortuna. Otra dixe. Però sin offensa. Porque no pue-

mi lengua. No el animo: que animos ay que cresçen con la misma mala Fortuna, como peñascos que resisten y aun rompen sin quiebra suya los embates de la Mar.

Al Duque de Neuers.

Sy Vuestra Exçellençia no me tiene por falto de juyzio, creerà façilmente que no ha dexado de llogar este libro à sus manos de los primeros, por falta de conosçimiento de lo que yo deuia de amor, y fauor al Duque su padre, ni del respecto que se deue à su Illustrissima persona, sino por auer estado Vuestra Exc. absente. Agoraua, y pues entra pidiendo perdon (escusa que exçede à todas las del arte humana) reçibale Vuestra Exç. gratamente, y leale en algunos ratos perdidos, paraque vea que las passiones, y affectos humanos son como la peste del ayre corrupto, que tocan y çeuan en los Prinçipes, como en los pastores.

Al Condestable de Françia, Duque de Momoransi.

En las perdidas tan grandes, y lastimosas como la que Vuestra Exçellençia ha hecho, no han de acudir los que mucho aman, y deuen, con otra consolaçion sino con lagrimas, y sentimiento proprio. A esto huuiera yo ydo sino huuiera sabido del sentimiento de Vuestra Exçellençia ser tan grãde que exçede à la obligaçiõ que tiene à no maçerarse, de manera que ponga en auentura su salud, y vida. Vi-

da de tanta jmportançia para la criança de essos Angeles, para darles compañeros, porque no dependa de tan pocos pimpollos la posteridad de tal renombre, para el bien publico, para el benefiçio de sus seruidores. Consideraçiones todas que no pueden dexar de vençer à tan justo dolor sin offensa de Dios. Embio à Vuestra Exçellençia esse libro de mis prisiones, y persecuçiones que ha salido agora. En esta occasion le embio, como el musico que tanta cançiones al proposito del estado, y humor del oyente.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condestable.

Supplico à Vuestra Magestad dè essa carta, y libro al Señor Condestable en la occasion que le paresçiere mas à proposito. Certificando le que no ay en Françia persona à quien yo çeda en sentimiento, y dolor de sus dolores, y perdidas. Esta es verdad del alma, yo no he ydo en persona à hazer este offiçio por no embaraçar ay en tal tristeça. Y pienso que Su Exçellençia non attribuyra à otra causa el no auer acudido con mis lagrimas. A V. M. le ternè vn libro para quando en buen hora venga por acà en demonstraçion de mi amor, y por lo que veo que ama la lengua Española.

Al mismo.

Al fauor que el Señor Condestable me haze no tengo que responder sino que estarè presto, como Laza-

Lazaro à la voz de ſu Señor, para quando me dizere, Antonio ven: y ſaltarè al punto de la ſepultura de mi melancholia Fauor, que yo mucho eſtimarè ſiempre para mi conſuelo ſin ſer mas embaraço que vna ſombra, ò libro que no habla ſino quando le abren.

Al hermano de Madama la Duqueſa, Marques de Cobre.

A las perſonas deſſa edad y deſſa Gentileza, en medio de eſſe àyre freſco del ſiglo, entre eſſos fauores que corrẽ (muy natural dellos, y el correr huye Señor) no ſe auia de embiar eſta Hiſtoria tan desgraçiada: però el eſpino es meneſter que ſea desſagradeſçido, ò que dè eſpinas, y abrojos. Por no caer en tal falta embio à Vueſtra Señoria eſſe libro, aunque no le harà ningun daño ſaber altibaxos de la Fortuna, y ſus mudanças, y ponerſe çenica en la frente de la conſideraçion en medio de la mayor confiança. Que tienen eſtas peligroſas caydas.

A Iuan de Guzman, Limoſnero de la Reyna de Eſpaña.

Nadie tema de abrir eſte papel, que no es Antonio Perez, no es cuerpo viuo, no es cuerpo muerto, no es phantaſma el que le eſcriue: Sombra es humana de todo eſto (baſtara dezir humana, pues no ay coſa humana que no ſea ſombra) y verdadera ſombra, pues aſſy ſe eſcapa de las guerras de la Perſecuçion. Però ſombra aun con ſpiritu,

que ſy le dieſſen materia podria tomar cuerpo, y figura de biuo, como el ſpirito del oro de los Alchimiſtas dandole ſu materia primera. Eſte pues menea eſta pluma, y embia à Vueſtra Mageſtad eſſe libro. La vianda, y Hiſtoria del à la Razon, y amor deſſa Libertad (poſada ſola donde ſe hallan los dos que acabo de nombrar en eſta era) la ſalſa, y margenes al guſto, y humor deſſe Natural.

A Mos de Rocalaure.

En verdad que mereſçe mi libro que Vueſtra Señoria no le reçiba, pues ſiendo de las perſonas à quien yo en primer lugar amo, y eſtimo, no ſea de los primeros à quien aya llegado. Y aun el libro fuera con miedo de no ſer admitido, ſi yo no le aſſegurara de la cauſa ſer auer eſperado de dia en dia la ÿda del Señor Gil de Meſa para que le preſentara. Però ya no he podido differir lo mas. Ay va, y yo quedo el que ſuelo de Vueſtra Señoria.

A ſu hijo Mos de Biran.

Pues Vueſtra Señoria no quiere hablar Eſpañol conmigo hablele con eſſe libro. Però aduiertole, porque no ſe quexe, que es tan malo el lenguaje como la Fortuna del auctor. Mas aduierto à Vueſtra Señoria que ſe reſuelua de aquy adelante de hablar en Eſpañol, ò yo me darè vn ñudo à la lengua, y me quexarè callando à ſu padre. Terribles quexas ſon las que ſe dan callando. A Dios le pareſçian gritos grandes quando dixo, quien me da

gritos?

gritos? y nadie ſe oya: quien me tira? y eran mill los que le apretauan.

A Mos de Foſſenſe.

Ha me dicho el Señor Gil de Meſa que V.S. deſſea eſſe libro, y conozco vn fauor ſuyo, en no auerme le pedido à mi. Que por mucha curioſidad que vno tenga de ver miſerias, y llagas agenas, por no hazer verguenza al paçientes ſe piden à Terçero. Curioſidad natural à todos. A vnos por vengança à otros por piedad, à otros por eſcarmiento en cabeça agena. Però à tales perſonas, y tan çercanas del Señor mio Tutelar. (Tal es mio el Señor Condeſtable) las miſmas entrañas llagadas moſtrarè yo por aliuio y conſuelo mio. He ay el libro: y a fee que quien le leyere con attençion que ſalga medroſo de la Fortuna, y de ſus fauores. Quiça por importar tanto al genero humano eſte temor, y deſengaño, permite Dios tales exemplos, y eſcarmientos. Pague me V.S. la mediçina de tal hiſtoria con tenerme por ſu ſeruidor.

A Mos de Maridad, primer Secretario del Condeſtable.

A los muy enamorados no ſe les ha de dar la preſſea, ſino en medio de las nauajas, y eſpadas de enemigos. Supe del Señor Manuel don Lope que V.M. deſſeaua eſſe libro, y aun con alguna ſeñal del amor del dueño. Agora va, y con eſtos renglones, para que ò V.M. le eſtime en mas, ò yo en

menos à V.M. ſi el miedo conque anda angora el libro, perſona muy valida en eſte ſiglo, no ſe lē dexare leer.

A vn Religioſo.

A caſo hallè el libro que prometi à V.M. y enquadernado. Tal es mi ventura, que aun los que es mio lo he de hallar à caſo. Pues mucho mas es contra el natural de mi Fortuna auer hallado coſa mia que no eſte deſenquadernada. Tal me tiene, que ſi me piden vna mano no la hallaran ſino deſcoyuntada de ſu brazo. No lo juzga aſſy quien contra eſta pluma ſe embraueſçe, como ſino le huuiera dexado el Santo Iob el miſmo priuilegio à la mano, y à ſus inſtrumentos, que à la boca y à los ſuyos, quando alega que ſolo ſe le auian dexado los labios al derredor de ſus dientes. Para pronunçiar ſus dolores, y gemir ſe ha de entender lo de los dientes, no para morder. Que por eſſo quiça no dixo, que le auian dexado los labios, y los dientes: ſino al derredor de los dientes, *circa dentes*, dixo porque no auian de ſeruir por ſi los dientes, ſino por medio, y ayudo de los labios. Sino teme mas el Miedo y la Verguenza humana las quexas, y quexidos de la lengua laſtimada, que las llagas, y nauajadas de los colmillos ſieros. Però, ojo, Señor, que embuelto en eſtas melancholias ſe me oluidaua (no dixe bien, dilataua deuiera dezir, aunque el differir es paciente çercano del oluidar) que ſerà de V.M. y aſſy lo affirma.

A vn

A vn amigo.

En verdad que V.S. me ha heçho mas merçed de la que yo ſabrè encareſçer con el regale que me ha embiado. Però eñ parte de declaraçion del, digo, que como ſi viniera de todo mi nido me ha regalado, y por tal le eſtimo, y beſo las manos de V.S. por el. Eſte beſo las manos va dicho al reſpecto deuido. Però agora hablarà el corazon. Digo Señor, que me ha conſolado la memoria de V.S. porque por mi natural, y por mi fortuna, que tal me criaron, ſoy vn poco regalon, como cauallo regalado, que ha meneſter mas que el ſuſtento ordinario.

A Mos de Incaruilla.

Porque no pienſe V.S. que ſoy muerto, aunque he eſtado bien malo, le embio à dar las buenas paſquas por eſte papel, pues el coraçon ha meneſter algun medio para que le entiendan los hombres: y aun todos los medios humanos no ſuelen baſtar à conoçerle. Tambien me atreuo à embiar à V.S. aguinaldo al modo Eſpañol. De olor es el aguinaldo. De la Naturaleza de la voluntad: que no es de mas ſubſtançia que vn poco de olor. Però buenò, y el mas grato à los animos nobles de quantos ay, ſy es de los que mas no pueden. Yo ſoy eſte, y eſte de V.S.

A vn gran personage.

Embio à V.:::::: el libro en que pienso que està la historia del Rey don Ferdinando el Catholico: y sy yo supiera las particularidades familiares de la vida de aquel Ferdinando, como deste Phelippo, pudiera satisfazer, y entretener à V.:::::: los ratos oçiosos, sy en esse animo, y entendimiento ay rato, ni momento oçioso. Las letras que van impressas en çima no son solo, Señor, para recuerdo de mi nombre en la memoria de V.:::::: sino tambien en señal de que mas fixo biuirà en mi alma, que ay va impresso, el nombre de V.:::::: y su memoria, y por lo que yo le desseo. No dirè yo como dizen los enamorados en España, veante mis ojos, y muera, me yo luego; Sino vean lo mis ojos, y resusçitarè yo luego del contento del complimiento de tal desseo.

Al Legado Cardenal de Medicis.

Yo no doy solamente el para bien à V.S. Illustriss. de la obra tan grande que ha hecho en las pazes que ha concluido su prudençia y buen zelo entre tan grandes Reyes, sino tambien de que ha de ser el que la conserue con su auctoridad, y con el premio que meresçen tales obras, y su persona. Y Señor, quando se llega à los lugares por estos grados, meresçense antes de posseerse. Cosa muy differẽte del meresçerlos el posseerlos. Que à vnos pone Dios en ellos para honrrarlos, y prouarlos,

y à

y a otros para remunerarlos, y descubrir mas su valor. La carta es breue: porque desconfia la pluma de poder dezir lo que siente.

A Mossieur Zamet.

El Señor Don Garçia Sarmiento me ha dicho el fauor, y graçia que ha hallado en V.S. Pero tiene el, y todos los Peregrinos en esse animo vn interçessor pagado del Cielo, que es la inclinaçion natural que diò à V.S. Dios à hazer bien y assy no ha menester nadie otro medianero con V.S. Yo no hago como tal este officio, sino por entrar à la parte de la obligaçion del fauor que V.S. le hiziere, que este es de los premios de animos liberales obligar con vn fauor à muchos. Señor, supplico à V.S. que en viniendo el Rey le presente al Señor Don Garçia, y que le supplique que ponga su auctoridad con el Almirante de Aragon para lo que dessea, que la demanda es justa, el fauor del Rey poderoso, la occasion muy dispuesta à toda interçession, el Almirante deudo del demandante, quales tienē otros muchos en España, y yo de V.S.

A vn amigo.

No es fuera de razon, que tal Señor, y amigo mio auiendo de ver à V.S. lleue estos réglones de mi mano. La causa de su yda es la que V.S. entenderà. El mouimiento que le lleua el amor. Que es Rey sobre los Reyes, pues manda à quien quiça no podria mandar vn Rey. A Dios, à 2. de Iulio 1597.

A Mos de Villarroel.

El Señor Manuel Britto, que ha dado à V.S. este papel, es aquel Cauallero Portugues por quien yo hablè à V.S. el otro dia, y cuyo nombre le dexè en memoria. Supplico à V.S. vse de la liberalidad de su animo en procurarle la commodidad para passar à Inglaterra. Pido la liberalidad del animo, porque es la fuente de donde la mano reçibe para dar. Que manos liberales he visto yo, que no se pueden llamar tales, porque les falta estotro manantial, y porque sy dan, dan por otros respectos.

A vn gran personage.

No ay persona mas confiada que el Amor, però otra calidad tiene, la seguridad. De aqui nasçe embiar à V.::::::: essas quatro cartas de aquel amigo mio, para que conozca vn poco del Natural de la persona, que para alguna occasion puede no dañar. Que, Señor, las cartas familiares, y de amigo à amigo declaran mas el Natural, que el rostro proprio à vn Physiognomo, y assy las llamò no se quien, retrato del animo. Guarde me las V. ::::::: en sy, y para sy solo, que yo yrè por ellas. Ya veo que dize V. :::::: que busco occasiones para yr à verle, es verdad Señor. Que por ello? Que el Amor es libre, como confiado.

Al Condestable de Françia.

Todos los atreuimientos pueden callar cō este: Que vn Peregrino se atreua à embiar à vn Condesta-

destable de França estrenas? Pero es don de olor: Figura del Amor del que mas puede. Este soy yo, y por tal le embio à V.Exç.y por tal deue hallar acogida en su graçia, à imitaçion del Cielo, donde se tiene por el mas regalado plato de todos, y de mas suaue olor el del Amor.

Al Duque d'Espernon.

No quiero yo creer que V.Exç.que se criò reçibiendo, y haziendo fauores, dexarà de hazerle aun al que no tuuiere meritos en su seruiçio si le le encomendare. Pues quien dixo fauores, dixo graçia: y graçia no presuppone meritos de neçessidad. He menester ya, Señor, aquellas cartas de fauor de V. Exç. para Mos de Mançe, y para algun otro, encargandoles V.Excell. que fauorezcan la graçia que el Rey ha hecho à Antonio Perez. Però que entiendan que es negoçio de vn muy seruidor de V.Exç. Que por Dios que les escriuirà V. Exçell. verdad: quando les diga, que no tiene ninguno mas apassionado, ny mas del alma, y de Natural inclinaçion. Y segun esto dirà les V.Exçel. de buena razon à la regla del Amor (que se paga con su medida) que ama V.Exçell. como à quien se lo mereçe, y como à muy.

su seruidor A.P.

A Mos de Perona.

Tengo de muerto mill cosas; però entre ellas aquella buena que recompensa las otras, que resus-

çito. He eſtado tres meſes muy malo deſde que nò veo al Duque. Delſeo beſarle las manos vn rato deſoccupado,ò vna mañana antes de leuantarſe,ò vna noche que ſe retire vn poco à ſolas. V.S. me haga merçed de auiſarme quando ſera mas commodo,y ſino en eſtos dos,ò tres dias de carnes tollendas en entrando Quareſma, que ſerà tambien hazer ſu Exc. penitençia y obra de piedad en oyr à vn penitente. Que yo,Señor,tengo à eſſe Señor por mi penitençiario para caſos reſeruados de mis dolores. Entre tanto de le V.S. (yo ſe le ſupplico) my muy humilde beſamanos, y reçiba de V.S.otro de ſu ſeruidor verdadero.

A vn Señor Peregrino.

Deue V. :::::: al amor que ſu Padre me tenia, al mio,à ſy,al amor miſmo,y à ſus leyes acordarſe de los que le aman. Que no le falta donde libre eſta deuda quando no quiſiere amar. Que la Naturaleza dexò dos cambios para las deudas del Amor. El vno para los buenos pagadores,otro tal Amor. El otro para los no Tales, la Memoria : porque no tuuieſſe eſcuſa ninguno de no ſatisfazer à tal deuda. Digo la Memoria. Porque algunos ay tan deſdichados que no mereſçen ſer amados,aunque amen, y ſe contentan con la memoria dello. Pero tienen de vellacos eſtos vn poco:que hallan venganza del amado, que ſe acuerde que lo es, y que no ame. Pero acuerdeſe, ò no ſe acuerde V. :::::: que no importa, para los que le fueren ſeruidores como yo,tenga ſeguros,aunque no les libre en el cambio ny del Amor, ny de la Memoria.

Al Marques de Pisani.

Embio à V.Exç.la conseruan de dientes,con làs demas niñerias que dixe.Ya veo reyr à mi Señora la Marquesa , y dezir , que no ay Peregrino que no tengo vn pedaço de bobonero. Però, Señor,sy V.Exc. considerare mi cuydado de los dientes no piense que los conseruo sino para miedo de la lengua. Que yo creo , que la Naturaleza çerco la lengua de dientes , para que tema antes que se arroje. Pues algunas vezes seria mejor auer la mordido y tranzado, que auerla dexado hablar. Sy no quisiere V.Exçell como tan gran Consejero,y soldado, dezir que no fue por esto , sino porque las palabras han de tener obras , y el consejo execuçion; como la execuçion consejo , sino le ha de obrar à caso. Ya veo reyr à V.Exçell. tambien de que se meta en estas honduras vn romero ignorante. Pero aunque Tal de V.Exçell.

A Mos Geronimo Gondi.

Nunca me mirò dama dos vezes que no la siguiesse, y buscasse. Embiò me V.S. à noche vna,y otra vez amores,y del Hostel de Mendoça,para abiuarme el amor con la memoria de Tal nombre, y piensa escaparse me.No tal,que las almas sus metressas tienen , y demas exçellente , y durable Amor, quanto mas alta, y immortal substançia. Vn dia destos me yrè con el Señor Cauallero Guicciardini à emborrachar dessa dulçe conuersaçion, y à echar vn diablo de catarro con esse vinillo,

putes agua caliente, ni azucar, no le acaba de madurar, que como dezia Chapin Viteli, si aprouechare ogni ajuto è buono. No seria nadie de mis desparates, lenguaje de caducos. Qual el que besa las manos à V.S.

su A. P.

Serà algun da del ochauario de San Martin, fiesta de V.S. Si no en el nombre,en los hechos, que parte la capa con los pobres.

Al Duque de Mayene.

Embio à V.Exc. la conserua de los dientes,y las plumas para ellos.No diga V.Exç.luego que quien tanto cuydado tiene de los dientes, los deue conseruas para morder. No Señor, sino para que los que muerden sepan que ay dientes. Y la deffensa es natural,como las armas deffensiuas permitidas. Quando fueren menester mas plumas aquy esta tal maestro, que ya que no exerçita la pluma antigua, se exercitarà en cortar las para esse seruiçio. Y quando V.Excel.me prouare en mas, me hallarà mas firme que vna roca,y muy su seruidor.

A Mos de Incarvilla.

Compassion tengo à V.S. de tanta carga de negoçios, y occupaçiones. Però prouee Dios à los que han de ser para el bien publico de las virtudes neçessarias,Paçiençia, y Duraçion. Que à los que non tienen esto, no los suffre mucho tiempo la

Republica, ny los Prinçipes. De la paçiençia de V.S. han menester vn pedaço mis importunidades. Però tengo vn seguro en V.S. que es su amor, gran medianero. Bien le veo cada dia en las mercedes que V. S. haze al Señor Gil de Mesa, y Antonio Perez. Este supplica à V.S. me despache esse embaraço, y de tal manera, que llegue, por arte magica (de la auctoridad de V.S.) à effecto, quanto presto.

A la Marquesa de Pisani.

Embio à V.Exc. la reçepta para hazer del Ambar negro blanco. Si V.Exc. me huuiera preguntado como se buelua de blanco en negro yo se lo supiera dezir, con verse en manos de vn Rey enojado. Casi yua à desir con verse en manos de Rey. Que es mas peligroso que verse en las brasas del fuego. En ser fuego pudieran imitar à Dios los Reyes, pero en abrasar, y boluer lo que toman enojados entre manos carbones, imitan al diablo. Que Dios en la zarza ardia, y no la quemaua. Però dexando esto, quexome al Señor Marques, que ya no sea mi abilidad, sino para perfumes para humo, digo. Però me consuelo, que el humo llega al Cielo. El humo de los corazones, digo: que de ay le viene al humo que se va hazia arriba, porque es figura de los corazones. Por esso se offresçe el humo en los Altares. Altares, porque son los escalones para subir al Cielo, y humo, porque no piensen los hombres, segun son soberuios, que pueden offresçer à Dios mas que humo.

A Mr. Geronimo Gondi.

V.S. auia de ser quien tanto me ama, digo, el auctor de tal auiso, como que mis hijos esten libres. Dios la pague à V.S. que los contentos del alma de su mano han de reçibir el agradesçimiento. Sy V.S. supiere mas, ò con que condiçiones, le supplico lo que sin pedirlo yo hara V.S. me lo auise. Porque es bien de saber lo que en esto huuiere, y en que no puede dexar de auer misterio. A la madre dixeron le que fuesse adonde quisiesse libremente. Sy à los hijos les dan la libertad assy, ternan poco que discurrir, y ellos poco en que dudar, venirse tras su padre. Sy la libertad es condiçional, aqui discurra otro de meyor discurso que yo. Que yo no sabria sino por essas paredes con el entendimiento. Dirè, que à mi amigo Rodrigo Vazquez, Presidente del Consejo Real (mi verdugo digo) sobre auerle echado del offiçio, y de la Corte porque se estaua rehazio en Garauanchel media legua de Madrid quiriendo esperar al Rey, le vino mandato que à la hora saliesse, y no pudiesse estar, ni entrar XX. leguas de Madrid, ni X. de Valladolid. Iuyzios de Dios, que vean aquellos innoçentes de mis hijos (Martyres auia de dezia, pero sean Martyres, y innoçentes) echar de la Corte al verdugo suyo quando ellos auian de entrar en ella. Quiça porque entrassen sin miedo, y que la Esperança hallasse lugar en sus animos echado el miedo dellos. Sy desuario V.S. tiene la culpa, que con tal contento, sino pierdo la habla, pierdo el discurso natural.

natural. Ea, no ſe canſe V.S. mas con tan larga carta y ſin conçierto. Ola que ando çerca de ſer vezino de V.S. no ſe congoxe nadie, que no ſoy gran comedor, ni beuedor: aunque de aquellos vinillos (lechede los viejos) agotarè las cauas de V.S.y las de Bacho.A Dios mi S.Gieronimo Gondi,y ameme ſiempre,que amarà al mayor ſeruidor que tiene en eſta vida. Quiere ſaber quien es? es A.P.

A fee que V.S. que ſuele alabar mis borrones que agora deſhagan la rueda ſus alabanças de mi pluma con tal diſparate de carta,que ny ata,ni deſata.

Al Duque d'Eſpernon.

Han me dicho de parte de V.Exçel. que deſſea vna conſerua mia para los dientes. Ay la embio con ſus inſtrumentos. Yo yrè à hora mas commoda à deſir el vſo della. Deue de auer penſado V. Excell. que como laſtimado ſoy vengatiuo, y que como Tal tengo cuydado dellos. No Señor, que tengo por de baxo animo al vengatiuo, y mas al que lo es ſiendo poderoſo.Pero ha ſe de tener cuydado de los dientes,porque el que offende,y muerde ſe tiemple ſapiendo que ay armas offenſiuas. Pues mas ay en eſto, que los dientes non ſon ſolo para morder de vengança, ſino para morder de Amor. Quantas vezes vn diente agarrado del lugar donde trauò declarò mas amor, que la lengua hablando, y lamienda. Si digo algo, no me lo enſeñaron experiençias, que nunca fuy enamorado, ſino la conſideraçion: entretenimiento de los que mas no pueden.

A Iuan Iacomo de Grimaldio.

El diablo es este Amor, que poco le basta para boluerse, y trauar conuersaçion con el amigo: ya me enojaua conmigo que no me viniesse alguna occasion para escriuir à V.S. temiendo que sin ella paresçeria demasiado de importuno. Que tan medroso es el Amor à ratos, como atreuido. Y andando en esto me llegan essas para V.S. que ya era fuerza escriuir para remitirlas. Esta es la causa de escriuirle. Pues mas le digo, que oyra del Señor Nicolao Spinola algunas nueuas de España de mis cosas que le daran algun gusto. No me meterè yo à discursos, ni à esperanças de mas, porque ni me desuanezco façilmente, ni apetezco mas que vn rincon en alguna atalaya segura dedonde poder ver à confiados, y à desesperados, y leuantados à estos algunas vezes, y caydos à los otros otras. Este es mi desseo y acabar de ser entretenimiento del mundo, y ver represeñtar à otros, y si les sirue de algo este cuerpo de anatomia, y culparlos mas que à mi, sino huuieren aprendido en mi cabeça, y si se anegaren, ò dareñ al traues sobre las tablas de mi nauio. Ruyn marinero el que no huye dellas monstrandose las al ojo el mouimiento del agua. No mas que seria demasiado boluer la oja para tan melancholica materia. Dios guarde à V.S.

Al mismo.

No piense V.S. que esse rascuño de la pluma va à caso que le hago saber que fue mouimiento de con-

contento, como el brazcar del brazo, ò el esten-
derle con carbo extraordinario de vn enamorado
sobre algun gusto de su estado. Por mi vida que no
son golpes de la pluma ni el rasgo, ni estas razo-
nes, sino querer declarar el gusto de que V.S. me a-
me, y me lo haya dicho tan de veras de su boca,
que aunque hoy en dia es el testigo mas falso la
lengua del coraçon en V.S. le tomo por testigo de
vista, y no de palabra. Y assy vengo al punto, que
quedo contento con lo que V.S. me ha offresçido
que me ama, y amarà. Iten que le corresponderè
con ygual amor. Esto, sy el de V.S. llegare à la
cumbre del Amor, que sino, dexarle he atras. Iten
que V.S. haga à aquellos Señores mios, y amigos
memoria de mi. No de mis dolores, y llagas, que
no creo que me aman tampoco que sea menester
la Piedad para mouer al amor: sino de que biuo
muerto, y espero no morir, sin que me vean biuo.
Iten al S^r. S. :::::: no mas, sino que le pregunto sy
se acuerda de quando saliendo yo de negoçiar
con el Rey Phelippe II. vna noche le tomò para
que me acompañasse (saluo el respecto de hablar)
à casa de Escouedo la noche del veneno. Pues que
sepà que supo el Rey que el yua con migo porque
tuuo cuydado de mi entonçes. Quien lo creerà?
Quien supiere que los Reyes son Hombres. No
mas, que para vn rasgo tiene liçençia mi pluma,
pero no para passar de aquy.

A Nicolo Spinola.

No me la ganarà V.S. en responder à mis car-
tas à la hora que las reçibe, pues no me la ganarà en

amar me,aunque llegue à la ſubida del Amor. Que yo Señor ſiempre di en extremos, porque no hallo deſcanſo en otro lugar. Antes me pareſçe de poltrones el quedarſe en el camino. Començarè por vltima parte de ſu carta de 29. de Agoſto. Mi Rey, me llama V.S. Quiero entretenerme vn poco ſobreſte thema y requiebro, como ſi nos eſtuuieramos paſſeando à ſolos en vn jardin deſſos.

Sy V.S. me llama ſu Rey, por Rey del Amor como los Reyes del papagayo en Flandes, no ſe engaña, que no me darà ninguno que aya corrido el palio como yo en eſto, aſſy por mi Rey, como por mis amigos. Sy me lo llama porque para vn amigo es ſu Rey: reſpondole, que mi Reyno ſerà mas ſeguro que los bienes tẽporales, porque tengo à V.S. por mas firme que vna roca. Sy me nõbra el nõbre de Rey como ſe pone la çeniça en la frente, no es meneſter, que cada dia que amaneſçe me acuerdo del peligro que ſe corre çerca dellos por la Inuidia. Bueluo à la carta de V.S. Reçibila hoy. He tenido auiſo que eſtá en libertad doña Iuanna y ſus hijos, con la Piedad del Rey que ſuena, y reſuena por todas partes, y con el fauor des Marques de Denia, cuyo conſuelos me dizen, que han començado à animar mucho à aquella Señora. Todo en mucha graçia de las gentes, que ha ſido la Tabla que pienſo que nos ha ſuſtẽtado en nueſtros trabajos y Fortunas. Fuerte ayuda, Señor, y la que veo que dura, que la graçia de los Reyes, y de ſus priuados ſuele ſe la lleuar el viento de qualquier cõſideraçiõ, y reſpecto humano por la ſubjectiõ que tienen ſus ſentidos à ſentidos agenos. De donde ſe podria

podria dezir que es como la verdura de los arboles que se cae à cada otoño. En fin como quien tiene la rays en la tierra subjecta à los Elementos, à sus mudanças, à mill toruellinos. Però la graçia de las gentes, como graçia del Cielo, y que tiene su rayz assida ally, no ay secarse assy façilmente. Bien se vee, pues no la mudã, ni la disminuyen fauores, ni disfauores de Fortuna. Antes vemos que cresçe algunas vezes à vistas de sus persecuçiones. Embiame V.S. vn recaudo del Señor Prinçipe de :::::::::: que me ha regalado, y consolado mucho. Porque de tal Señor, y por tal mano, y à quien sabe como yo quan seruidor fue Gonçalo Perez my Señor suyo, creo façilmente lo que me offresçe V.S. de su parte. Que los fauores y graçias en tanto animan, y recrean en quanto se creen. Yo, Señor, viniendo à la respuesta que pido à V. S. haga por my, digo, que no puedo offresçer en merito de tal fauor sino el subjecto en que exerçitarse tales animos sin esperança de poder boluer seruiçio. Que de aquy tãbiẽ puede ser que Dios llueua en los desiertos (los desamparados) en los arenales (los inutiles) en los pedregales (los enemigos) como en las tierras fertiles, y que pueden dar diezmo, porque no desconfiessen los inutiles, y porque apriendan los hõbres à exerçitar la liberalidad sin mas fin que del hazer biẽ. Liberalidad verdadera, que lo otro tiene algo de cãbio, ò sea symonia, por ser effectos del alma el exerçiçio de las virtudes tales. Acabo, porque no se me vaya el mẽsagero. A Dios my Reyno: A mi Señora doña C. beso las manos. y las de V.S.

Buelua la oja V.S.

Ni en esto me lleuarà ventaja V.S. que tambien le digo, como V.S. à my en su vltima, que buelua la oja. Pero importame, porque es para pedirle, como le pido, que guarde para si estos disparates de carta, por mi vida, (aunque juro por no vida pues es tan perseguida) que ha sido scripta corriente la pluma, y que sino me tuuiessen tullidos los brazos la Violençia y la edad, la rompiera, y escriuiera otra por no paresçer caduco. Pero quiça està aquy el benefiçio, que el hombre diga sin pena verdades como los locos. Dexo de dezir algo à lo que V.S. me escriue al fin de la suya que auia ydo à recreo à vna casa del Señor Prinçipe :::::: Antes dexo de dezir mucho. Mucho que me ha amado: mucho que le he desseado seruir: mucho que he sido condenado del, como si quando se veen los Elementos conjurados, y todos los Meteoros inferiores pudiesse ningun gran marinero ni piloto saluar su nauio. Yo se que se ha visto embaraçado mas de vna vez con quanto sabe de la Mar en medio de los acçidentes repentinos. Ny doy, ni reçibo recaudo, pero amo lo que ame: yo estoy à ver no por ambiçion, sino por curiosidad y prueua, sy ay alguno dessos Dioses de la tierra que dè en prouarse en resusçitar muertos. Porque la creaçion imitan la, y exerçitan la los Prinçipes en leuantar del poluo los hombres, la redemption en saluar los de la muerte y condenaçiones humanas. Pero en la resurrection, en leuantar à los caydos y muertos con la espada de su ira, han dado pocos hastagora. Obra de mayor gloria por contener en sy ençerradas todas las otras, y la que sobrepuja à todas saber,

ber, y poder vençer ſus affectos y enojos juſtos, ò injuſtos. O la que me pierdo. A Dios.

Mas quiſiera para declarar me que huuiera echado mi pluma por otro camino, como dezir que algo deſto lo que he oydo de algunos grandes maeſtros de nauios: que aunque tengan la madera nueua, y buques muchos à la mano, ſuelen formar, y armar ſobre vna aquilla de nauio quebrado, y de tablas viejas vn nauio mas celebre: y no ſin razon, ni ſin mas gloria ſuya por auerſe curtido y reforzado aquella madera con los golpes de la mar. Que aunque las prueuas ſuelen romper, y quebrantar, lo que eſcapa que da mas fine, como prouado. Y aun ſi nos boluemos à Dios, el Summo Maeſtro y Hollero, hallàremos que aunque le ſobrà la materia, y el barro, forma nauios de quebradas tablas, y vaſos para eſcogido liquor de los acoſtumbrados à toda la amargura del azibar. No ſin razon de ſu natural, que como tan poderoſo que puede lo que quiere, honrraſe mas de aprouechar los caſcos de ſus primeras obras, porque ſe vea que ſu obra no fuè errada, pues aun quebrada, y gaſtada la aprouecha: ſino la culpa, y deſgraçia del que la quebrò.

Al miſmo.

A 5. del paſſado reſpondi à la de V.S. de 4. de Enero por la via acoſtumbrada. Y aun que no me hallo con ninguna ſuya por mi entretenimiento: y regalo me aſſiento à conuerſaçion con V.S. porque no ſe oluide de my. Que los ſentidos deſto

nos siruen tambien, de entretener (digo) à los amigos, y entretener nos con ellos, y la pluma tengo yo por sexto sentido, y assy se me ha de perdonar si me entretuuiere con ella tanto, teniendo muertos los otros sentidos. Que se marauilla V.S. de lo que digo? verdad digo. No veo cosa que me dè gusto. No oygo cosa que me consuele. Aquellos otros dos sentidos mas sensuales del gusto y del olfacto no me siruen mas que à muerto. Phantasticamente los exerçito, porque no me entierren. Pues el diablo del Tacto no me sirue de nada, que ya muriò para my esta parte. Vea aquy V.S. si merezco perdon en acojerme à este sentido de la pluma, que yo formo sexto. No seria nadie de mis deuaneos, que casi oygo la risa. Però estè vno absente de lo que ama, y verà como le siruen de nada los çinco sentidos, y que este sexto remedia en los absentes la impossibilidad del vso de los çinco.

A Iacobo Grimaldo.

A fee, à fee, que no soy yo auctor de que lleguen las cartas de V.S. tan à punto que halle en esto occasion, y subjecto sobre que dezir algo. Pues à fee otra vez, que llegò quando digo, y que antes juzgara, y iurara yo que V.S. me aguardaua tras la puerta para agotarme la tinta, sabiendo con quanto gusto leo sus cartas, y me recreo con responder à ellas, por hazer prueua si sobre aquellos disparates quedarian en casa otros. Hago saber à V. S. que quien ama siempre deuanea, y deuana, como la araña tela de las entrañas. Por esto no me

examine V.S. en esta professiion, porque me ahilarà, y acabarà como à vn gusano de seda. Passeme de araña à estotro animal, que ya me auia pesado de valerme de exemplo de animal tan inutil. Quiero dezir de auerme retratado y dicho quien son mis papeles. Los papeles mios sean, y seran telas de araña. Però lo que quiere dezir el alma, y el amor es y serà de lo subido, y mas delicado, y estimado de quanto hilan, y texen en Calabria, ni en Granada. Que los corazones de los mas rusticos pastores suelen, y pueden conçebir tan altos conçeptos como Demosthenes, y Çiçeron, y no se rendiran à ellos sino por falta de instrumentos. Porque que diablos es la pluma, y la lengua, y toda essa corriente de buenas razones sino instrumento? Algo quiero dezir en todo esto, es que se me oluidò de responder à V.S. en la de ayer à lo que me pide de algunos papeles mios, y me repite, y demanda en esta, à que respódo, con vna ansia, y desseo como si yo, ni mis papeles fuessen mas que lo que digo. Guarde V.S. su juyzio, que el amor le suele hazer perder, y no quiera que digá que quiē tal pide, y procura no sabe lo que es lo mucho que ha aprendido en tales auctores, y discurso de vida como V.S. No es escusarme, que el amor es çiego, y se figura lindo cada vno en siendo amado, y se enrrosca, y huelga como es mas gentil galan, y assy si tanto porfiate Vuestra Señoria le embiarè pedaços de mi poco à poco. A Dios mi Señor. Tanto vale este termino llano como aquel, Nuestro Señor guarde, y prospere. Y si Vuestra Señoria quiere, que vse del, guarde por çierto, como yo desseo.

Al mismo.

Piensa Vuestra Señoria que no le he de escriuir sino respondiendo à sus cartas? Si Señor, que no me contento con pagar lo que deuo, sino con que me deuan. Estado honrroso y dichosos los poderosos que saben gozar del. No me hallo con ninguna de V.S. à que deua respuesta, esta va de delantera. Y si tardare en escriuir me, otra y otra yran de embite, y aun quiero que no vaya sola, sino con algun bocado de la Vianda que Vuestra Señoria me ha pedido, que es essa carta, que me arrebatò vn amigo con otras, y por auerlo agradado la ha hecho imprimir para dar à amigos, y temo que vna 150. mas Españolas y vna centura de Latinas que embiè el Señor Gil de Mesa à grande instançia de vn gran personage, me las estan imprimiendo, como si mi stylo, y mis disparates de cartas puedan mereſçer tal. Que mal habio? Como si fuesse premio, y no en nota mia el imprimirse, digo, mereſçer tal: però si dixè bien, porque publicarse la ignorançia de vno es pagar lo que mereſçe por atreuerse à tomar la pluma en la mano, para que escarmienten otros, que tan poco supieren de escriuir, y que çierren su boca, y su tintero. Però ojo, Señor, que embiè copia entre las demas de algunas para Vuestra Señoria, y puse su nombre, y aun en verdad que ha de yr esta adonde las otras. No se enoje Vuestra Señoria si viere impresso su nombre. Que pues V.S. las mostraua à sus amigos, no le dolerà que el mundo sepa que lo es,

lo es; y ha ſido mio deſpues de libre de cadenas, pues in medio dellas me veya, y conſolaua variamente. Quanto mas que ya paſſo ſolia, y el ſiglo temeroſo, y ſe trocò aquel horrible y furioſo Cielo de ventiſcas en ſereno y quiento çielo.

A Mos de Beyliebre Gran Cançiller de França.

No doy à V.S.Illuſtriſſ. el parabien del grado en que le han pueſto ſus meritos y ſeruiçios, porque de que à vno le paguen lo que ſe le deue, como el no deue graçias por ello, aſſy no ay que darle parabien. Al Rey, à ſu ſeruiçio, al Reyno, à ſu benefiçio, à la virtud por el animo que tomarà viendo que halla ſu premio, doy yo el parabien, y à mi por lo que como tan ſeruidor de V.S.Illuſtriſſ. me he alegrado del grado en que ſu Mageſtad ha pueſto eſſa Illuſtriſſima perſona.

A vn Conſejero amigo.

Embio à Vueſtra Señoria los guantes. Pequeño don. Però ordenado eſta, Señor, de la Naturaleza que los que poco pueden puedan con pequeñas mueſtras moſtrar ſu amor. Coſtumbrè differente de la Fortuna, y de la de ſus ſieruos, que mueſtran ſu amor con mayores dones. Mejor dixera ſu ambiçion. Que nunca lo mucho ſe diò ſino como à trueque, Tal por tal. Segun eſto pues, los pequeños dones ſeran los eſtimables, ſy es el amor lo que mas ſe eſtima, y yo tenido de V. S.

A vn Gentilhombre Veneçiano.

Van las reçeptas, y las plumas. Van digo, porque no ay cosa mia que entendiendo ella que es para seruiçio de V. S. no se fuesse por sus pies de instincto natural, y que no bolasse sin pluma à su presençia. Pues mas ay, que me hago boticario por su seruiçio pues he escripto yo assas mensuras, que no las entiendo mas que vn cauallo. Y es offiçio que sy la Fortuna me apretasse mas, no le exerçitaria aunque me faltasse el pan. Tan enemigo soy de mixturas, y composturas. Soy Real todo. Real, digo, natural: Que el otro nombre me espanta, como coco, ò fantasma à niños.

Al mismo.

Cada vno tiene su Oraculo en cuyo juyzio reposa. Por esso embio à V.S. essas palabras de vn retrato mio que se esta haziendo tan al Natural que va hablando à los golpes del pinzel con el temor de su dueño de que no se le doblen los dolores pensando la Persecucion que ay dos Antonios Perez. De quien teme esto bien se puede creer que no se dexa retratar por gusto proprio, ni tocado de aquella enfermedad peligrosa que llaman Philautia, que nadie gusta presentarse llagado. Es fuerza de amigo, obediençia dulçe, y definiçion del Amor esta. Osa nadie se enoje sy viere algun dia impressos estos villetes, que temo que andan en esso. Que el ser amado no es delicto aun en la mas casta

matro-

matrona, y virgen Veſtal, como ellas no amen. Que la caſtidad tiene lo que las otras virtudes, que ſola ella ſe puede offender.

HEVS TV, QVI ME ASPICIS, NE PROFERAS IVDICIVM EX VVLTV, ET FRONTE, FALLACIA ILLA. SPECVLARE POTIVS ANIMO VITÆ CVRSVM EIVS CVIVS SVM IMAGO ET ADMIRANDVM SPECTACVLVM NATVRÆ, ET FORTVNÆ CERTANTIVM VTRA POTENTIOR, ILLANE IN FAVENDO, AN HÆC IN PERSEQVENDO. ADHVC CERTANT ADHVC DE VICTORIA NON CONSTAT. ABI ET ATTENDE EXITVM DVELLI.

Al miſmo.

Sea V.S. valiente, ò cobarde en amar (digo valiente, que contra viento ame, cobarde, que çeda, y afloxe la eſcota preſto, quiero dezir, que el viento le mude, que no es mas que viento el fauor) que yo ally me empleo, y al que me huye buſco, que para rendir con las armas del Amor es glorioſo acto. Entiendame V.S. y en ſeñal de nueſtra amiſtad paſſe los ojos por eſſa carta que eſcriuo al Señor Gil de Meſa, para ſatisfazer à vn perſonage deſte Reyno, que porfia mucho in cartas mias Eſpañolas, y Latinas. Y por moſtrarle que por ſeruirle he hurtado el tiempo à occupaçiones differentes de çartillas familiares dexè correr vn poco la pluma en eſſe papel. Mas, Señor, como pareſçeria en aquel plantel de prudentes varones

(su Senado de Vuestra Señoria) disparate todo lo que ally digo, y como juzgarian que justamente me excluyeron de negoçios las cortes de Prinçipes? Però perdonese me, pues me entrego al juyzio de vnos dellos. Cuya sentençia, y condenaçion no podrè huyr, pues esta reçibido in Europa meritamente por entero juyzio, si los ay entre los humanos, el de aquel Senado. Pues con quan entero es, me entregaria todo entero à que me juzgassen, y juzgassen mis agrauios con consentimiento però de las partes, porque no temiessen los juezes. Affecto el del Temor, à lomenos el del Respecto (Que el Temor en grandes personages se ha de llamar Respecto) que tuuo siempre el primer lugar en animos humanos, y en los mas enteros. Neçessario mucho que çesse para que obre el juyzio libre.

A vn Señor amigo.

Desseo verà Vuestra Señoria para algo que importa, mande me dezir si le hallerè à las 9. desoccupado. Bastarà para esto dezir à esse Suyzo vna palabra. Que sy. Y quiça por esto deuieron de ser las mas breues de todas el Sy, y el No. Porque sean desengañados presto los (ombres, y porque no se escusen los hombres, con que aun las palabras para desengañar no fueron las mas breues, si aun de palabras fuessen escasos, y miserables los hombres.

Algo deste termino de Hombres, porque no se offenda nadie sino de no ser hombres, pues *Homo, aut Deus, aut Bestia.*

A vna

A vna persona graue.

Alabe à Dios V.S. que le diò esse natural, y saque del el premio de hazer con tanto gusto por los que se encomiendan, y por los de quien no espera auer paga de sus buenas obras. Que quiere Vuestra Señoria que le diga en graçias de que con tanto cuydado me aya hecho la merçed que le supplique? Del cuydado hablo, y de los fauores (amores yua à dezir) que escriue, que de la obra no, pues es en V. Señoria de las que con su auctoridad façilmente puede hazer. Que dezirle que por ello le beso las manos essas mill vezes que se suele escriuir, y que quedo obligadissimo, reyr se ha Vuestra Señoria, y dirà que ya se lo sabe: por esso tomo estotro camino. Però añado mas por dezir algo del alma, que me veo venturoso con la graçia de V.S. y con vnas palabras que su hermano me escriue de su parte, que me han enclauado las entrañas, y echado vn yerro al corazon de ser todo de Vuestra Señoria su dueño. Pero que mal sè que cosa es ser libre, que me llamo dueño de mi, si soy de V.S. Oyga V.S. ò vea algo que le communicarà el Señor :::: y chiton: y adelante Señor, en esse amor que me offresçe. Que por començar las obras no oy gloria, ni premio señalado, à la duraçion, y al fin se deue.

A Gil de Mesa.

La nueua es çierta, y por tal la supe yo hoy. Visitè a aquel personage. Confiessa la el tambien.

Hizome grandes fauores y offreſçimientos: y me dixo mucho de aquello que ſe ſuele dezir. Que es la moneda que corre en eſte ſyglo. Que aquel paſſado dorado, en que todo corria miel, y leche, y fertilidad ya paſsò. En fin ſe hazen los jardines, y huertos floreſtas, y ſeluas: Ojas por fructo, lleuan ya los arboles: Palabras por obras. Al Señor Manuel don Lope beſo las manos, y que he topado en mis deſtillaçiones con vna agua de olor de la Religion de los Angeles, que agora la puede ſentir allà, à mill talentos la gota. Entretengome en eſto, Señores, por no deſtilar el juyzio, por ſuſtentar eſte cuerpo, porque no hieda como muerto entre las gentes, y en hazer aquella rara reçepta del Aloes. Que ſi conſerua los cuerpos muertos ſin alma, algo mas obrarà en los muertos con ella, y por Dios que hallo que ſoy otra perſona, y que me va enxugando aquellas flegmas que me ahogauan, y que tengo mas larga la reſpiraçion. Otro Aloes querria yo hallar para que no me ahogaſſen las perſecuçiones el animo, ny la reſpiraçion del. O como me oluidada del Aloes ſoberano con auer ſido proueydo tan abundantemente del con tanto fauor extraordinario, con tanta liberaçion milagroſa, con tanta cayda, y ruyna viſible de mis perſeguidores. Eſte es el Aloes verdadero, Señores mios, la confiança en Dios, el entrego à el de los agrauios. Eſte es el Aloes, que diſſipa las flegmas: y humores terreſtres deſſos inferiores elementos. El que alarga la reſpiraçion del alma. Reſpiraçion del alma, la confiança en Dios. Hago me de enfermo medico, porque pues nos ha de-

xado

xado la Fortuna, (Acabemos la ya de llamar por ſu nombre, la Violençia digo) tan deſamparados, que no aya medico para nos otros, es bien, y es fuerza (tiene vna fuerza lo que hesfuerza: Es bien digo, que nos curemos los enfermos vnos à otros. Que à tal violençia, y neceſſidad de deſemparados como de apeſtados, la Naturaleza proueerà de esfuerzo, y harà de ſus milagros.

A vn amigo.

Quiero guardar la pregmatica del eſcriuir, aunque eſta en Françia la franca, y fuera de la juriſdiction de Eſpaña, porque no ponga gana de ver la carta el yr contra la pregmatica. Hoy, y no antes me embiò el amigo la carta de Vueſtra M. de 18. de Agoſto. Tomò me en la cama dos vezes ſangrado de vn dolor intenſo, caſi tullido de vna pierna como el del braço de Torrejon de Velaſco, que por aquy me entenderà mi muger. Digo eſto para dezir que el contento fue tal de ver algun ramo de oliuo de çeſſar el diluuio (carta digo de quien ha viſto mis prendas) que no ſenti dolor en gran rato. Que V.M. aya conoſçido à mi hijo à la viſta ſola por hijo mio ſino me dixera mas creyera que por ver vn niño enuejeſçido como otros naſçidos en priſion. Però por recrearme el alma deue de dezir quan gentilhombre, y lindo es: y para recear es, ſino fuera dezir que el hijo del cueruo es blanco como vna paloma. Y pues V.M. ſe ha atreuido à eſcriuir à los apeſtados, atreuaſe à

dezir à aquella Señora madre, y à sus hijos saludes de mi parte. Y diga les mas que aca andan nueuas de mis cosas, però que yo no las creo. Sino son verdaderas tiene malos correspondientes, ò arte el que las publica. Però contra las armas del Arte he prouado que no ay cosa como pelear desarmado. No serà contra la pregmatica de la ley natural dezir que Vuestra M. dè mis saludes à mi dona Gregoria, y al Gentilhombre, y à todos aunque pese al papel que me huye.

A vn amigo.

Si los dones aunque pequeños entran por muestra de agradesçimiento, y por prenda de deuda, deuen ser reçibidos gratamente: Si con mayor pensamiento meresçen la puerta en los ojos. Con la fiança de lo que digo va esse pequeño don, porque no va sino à dezir que el que le embia conosçe quan obligado esta à la merçed que Vuestra Señoria le haze, y que serà

De V.S. muy su seruidor.

A vn Señor amigo.

El Señor Gil de Mesa me ha dicho que V.S. dessfeaua vno de mis libros. Nunca pensè que mis borrones, y dolores auian de hallar quien los desseasse ver, ni oyr. Y assy los tengo arrojados à vn rincon, como lo esta su dueño en el del Oluido. Por esto no tenia ninguno enquadernado que poder embiar

biar à V.S. Desenquadernadas, como yo, estan todas mis cosas. En fin he hallado entre mis amigos esse enquadernado. No le hize yo atauiar: que bien conozco que dolores, ni cosa mia no mereſçen ningun atauio: V.S. le reçiba con vn offreſçimiento de mi animo à ſu ſeruiçio muy del coraçon. No con mas palabras, porque como no es perſona de palabras el Coraçon, ni ſe vſan alla en ſu region, vſa poco el dellas, però no faltaran para dezir, que es de V.S. y ſerà

Muy ſu ſeruidor A.P.

A vn amigo.

Deſpues de auer eſcripto la que va con eſta llegò otra, y por contar el caſo con no ſe que ſalſa de los libros de Amadis, embio à V.S. la copia, però no para todos. Dios encamine lo mejor para ſu ſeruiçio y gloria de ſu nombre. Y remitamos à el eſtos deſſeos. Que el peligro de muchos buenos deſſeos eſtà en que no lleuan à Dios por fin prinçipal, ſino la gloria deſte ſyglo. Però hagamos el ſeruiçio, que alguno con ſus oraçiones, y graçias por el à Dios le arrebatarà antes que cayga en el profundo. Que de limoſnas ſe deuen auer hecho con vanidad, que algun ſoſpiro, y ruego de algun juſto pobre reparò de ſu condenaçion? De ſuerte que el hazer bien es buen conſejo, y aun el acabar yo en materia tan lexos de vn tan lego como yo.

A vn amigo.

Sy V.M. aun me ama? Però no dixe bien, porque quien dura en el tormento por el amigo deue durar en el amor, si quiera por no perder el merito del martyrio. Pues torno à començar, y digo, Que pues V. M. me ama todo quanto esto es lo muestre en el negoçio que se le communicarà del Señor ::::::: que vino à Françia à biuir obligado al seruiçio deste Señor, y acudo à España por aiuda à darle muestra en algo de agradesçido. Tal puede el destino de vn peregrino inutil, que aya de andar peregrino tambien su agradesçimiento, en busca, digo, de ayuda à la satisfaçion de lo que deue.

A Nicolo Spinola.

Quiere V. S. que le diga vna verdad, que he leydo dos ò tres vezes su carta de dos deste, fuera de las que las leo por mi regalo, en particular por ver dedonde echar mano para dezirle algo en respuesta, no he sabido dedonde començar sino desta verdad: Que es la que meior suele proueer de buenas razones à los corazones, y pluma. Porque responder, ny corresponder à tantos requiebros y estimas como V.S. haze de mis cosas, no se puede. Y entrar por aquel camino ordinario, Que reçibi su carta de V.S. que me regalè con ella, no me gusta, que soy enemigo de seguir al vulgo en el escriuir. Demas que tales entradas de car-

tas ſon mas para amigos de çerimonia. Però, ola Señor, la pluma me da agora, y ſus recuerdos que dezir mas. Que V.S. ſe tiemple en las alabanças: porque las que no ſe mereſçen ſon mas en nota que en honor, y pregoneros de condenados. Lo que V.S. me eſcriue del amor, y memoria de eſſos Señores, y en particular del Señor ::::::: me ha regalado çierto, y aſſy ſe lo diga V.S. y que no tema à los apeſtados de la Fortuna, que no es tan peligroſa la landre algunas vezes como la encareſçen.

De Madrid han llegado aquy ayer auiſos, ſon eſſos. No ſe que fin han de tener eſtas coſas. Eſte Rey eſta fuerte en no conſentir à los Françeſes abſentes gozar ſus caſas, ny bienes, ſi à Antonio Perez no le dan ſu muger, y hijos, y hazienda. Quiça eſte miſmo fauor dañarà: però ſeran glorioſos daños, como padeſçer por ſu dama vn galan bien enamorado. Pero mi, QVICA no eſta ſino aculla arriba, dedonde he viſto marauillas mill à los vltimos tranzes: y otro pedaço de, QVICA, pongo en los miſmos agrauios, y injuſtiçias, Carcoma de los reynos. No mas deſto. Que del Rey nueuo de España quiero eſperar que imitarà à Dauid, por no prouar los azotes de ſu Reyno por peccados agenos. Y cierto ſe quentan marauillas de aquel natural. Dios quiera que le guien como à planta nueua y buena, quanto à las no tales ſe deuen endereçar. Però en eſta entiendo que no ay que deſſear ſino que no la tuerzan. Otra vez no mas deſto, ſino que Dios guarde à V.S. y à mi Señora doña C. De Paris, à vltimo de Nouiembre 1599.

Al mismo.

Tres cartas he reçibido juntas de V.S.de 23.25. y de 29.de Nouiembre.Como à niño me trata V.S. ò como à enfermo,señal que me ama. Tal me tienen los trabajos, y como à tal me deuen dar mis amigos los regalos, y assy me llegan à la Nauidad 3.cartas de V.S. por aguinaldo,que dizen en España.Aguinaldo al alma las cartas de los que mucho aman, y mucho se aman:y quando el alma se consuela el cuerpo partiçipa. Pues del cuerpo, y del alma van graçias à V.S. por sus cartas. Deuieron ser tres,porque todas las tres partes del alma queden contentas:y porque es el numero con que dezir se suele lo que por numero,y sin numero no se puede encaresçer: Quien es Trino,y no ay passar de ally sino boluerse à vno. Señor, no se me meta V.S.en esperanças de amigos estos,ò aquellos,que en Cortes de Prinçipes no corre moneda de amistad,sino de conueniençia propria. No ay cambio real: cambio seco es todo; y como en mi no ay benefiçio que esperar para seruiçio publico ni particular,ni experiençia de negoçios,ni conosçimiento de Reyes, ni notiçia de naçiones, ni nada dessotras muchas partes que suelen calificar vna persona,no toparà la memoria de ninguno conmigo. Estemonos quedos: El çielo ha hecho mucho por mi.Essa graçia general de las gentes tengo por mi. Veamos,que aquy me la tengo la confiança sculpida en el alma, y estampada en esta plancha de la frente, que no se han acabado las marauillas.

Y mas

Y mas Señor, que ſy V.S. applica la conſideraçion à mi Fortuna, no han de ſer medios ordinarios los medios para el fin de mis coſas. Pareſçe mi fortuna algo el quento que le dirè para entretenerle, no sè ſy commun, tanto mejor, graçioſo çierto. Sepa V.S. que vn gentilhombre galan tenia vna poſtema ençima de vna ingre en tal parte que no ſe atreuian los çirujanos à abrirſela porque no rompieſſen los inteſtinos: y por otra parte conoſçian que era mortal en abriendoſe la poſtema hazia dẽtro. En eſta confuſion y afflìçion ſe hallaua el paçiente, però reſuelto de eſperar algun effecto natural, pues de la mano de los çirujanos le dezian que ſeria çierta la muerte. Vna noche ſaliò à ver à ſu dama aunque flaco (que el amor no enflaqueze por falta de fuerzas de cuerpo) Tenia enemigos (façil de creer quien amare à dama hermoſa) Salieronle al camino: hecharon mano: el lo miſmo, y mas preſto lo hiziera ſi ſupiera el benefiçio del enemigo. Andando en la quiſtion vno de los contrarios le diò vna eſtocada en la poſtema tan en pũto que le diò la vida. Eſpere V.S. vn poco. El que ſe la diò, oyendo que ſe quexò el herido como de eſtocada mortal, y ſu compañero, echaron à huyr. Acudiò gente: conoſçieronle: lleuaronle à ſu caſa: llamaron lor çirujanos. Hallaron que la eſtocada del enemigo abriò la poſtema, y curo al que eſtos no ſabiã curar, y diò vida por muerte. No es burla, ni mala la applicaçion à mi Fortuna. Cirujanos, medicos, trazas, medios humanos, exemplos en otros de perdones, y piedades, haſtagora no obran, ny corre la fuente para mi, lleua para todos, gora à

gora cae el agua. Este se quedo, digo V.S. y espere à ver si alguna estocada de enemigos me dará el remedio antes que los çirujanos obren, y rompa à dentro ò à fuera la postema de que esta muy, çerca. Quien sabe? Dios es grande, y vn abysmo de medios, y entrellos sacar del veneno Atriaca, como de estocada cura. Quien sabe? Si su prouidençia permite estos casos ratos para mostrar nos al ojo, pues el sentido nos lleua que tal puede ser; y para animar nos à la confiança en el en los vltimos tranzes, y desconfianças humanas. Yo alomenos assy la quiero entender, dexen me sustentar desta confiança en Dios, pues no offendo à nadie en ello. Digo lo assy por sy huuiere alguno del humor de Rodrigo Vazquez, que mofaua de aquella mi deuisa del Labyrintho con la letra IN SPE. Diziendo, que en quien fundaua aquellas mis esperanças? No se deuia de acordar de Dios quien tal dezia, ny pensar que auia yo de escriuir desde Paris esta carta. Pues quien hizo esto, aun ha de hazer mas. A 28. de Diziembre 1599.

Al Padre Rengipho con el Padre Antonio Crespo.

Sepa V.M. que pueda mas Dios que los Hombres, que aunque es verdad notoria no paresçe que la creen algunos hombres, y à mi me regala la memoria, y la prueua della en mi tan prouada. Digo, Señor, que biuo. Però por no negar à nadie lo que es suyo, conozco que andan aquy essas, y otras tales oraçiones (no muchas tales) mas poderosas que

que las mas azeradas armas. Ea pues, Señor, no se canse nadie. Haga V.M. lo que los buenos medicos, que mientras el enfermo tiene aliento no se rinden, *Sperant, dum spirat.* Alçe essos braços, no se cansen, que sere vençidor al punto. Porque quien soy yo, para auer resistido à tal raudal de persecuçiones? Que à my no me falta corazon: La esperãça en Dios, y en su palabra. Corazõ del alma. Pues el otro que V.M. conosçiò aquy me tengo, que no desconoçeria sy le viesse como yo se le presentaua. El Portador dira lo de mas: y el Tiẽpo lo de mas.

Al Padre Antonio Crespo Sr. mio.

Permitame V.M. que hable regalos de niño. Padre mio, Señor mio. Que los trabajos me han reduzido à estado de niño en los quexidos, y en el termino de hablar: Ea aqui de los effectos de Dios, que lo que los Hõbres hazen, y intentan para acabar à vn hõbre, obre reduzirle à mas tierna edad. Que poco importa que enuej[illegible]zcà la persona exterior, sy el alma se buelue niña, y remoça cõ los trabajos. Pues mas digo à V.M. que el cuerpo qual le ha visto aun esta para dar y tomar. Tomar mas trabajos, sy Dios los embiare, que el darà las fuerzas: dar razon de my, sy la dada no bastare. No vee V.M. como aun se meneã estos huessos en la sepultura? A aquella matrona Christiana que excede à las Romanas, no escriuo. Però V.M. sy le auia de poder dar mi papel, le dè esta, y le diga, que en cosa no he fallado à lo que le deuo, sino en biuir, pues no paresçe erda dero, ni entero el sentimiẽto dela

y mis hijos martyres padesçen por el Enojo contra my, pues no me ha lleuado à la sepultura. Però que esto tambien es obra suya, y no culpa mia. Obra de sus oraçiones, que se han afferrado de Dios, para que las obras naturales no hagan su effecto, ni curso natural. Señor, como niño tambien en esto, que aquien aman, y quieren complazer le dan vn pedaço del pan que tienen en la mano, le embiò à V.M. ea niñeria para el camino que durare, que le hara memoria del pan del alma que V.M. me ha offresçido. Dios lleue à V.M. con salud, y quede con migo, que Dios ay para yr, y quedar.

A vna persona muy graue, que aunque me ama, sino me engaña, pienso, que le hago gusto en no nombrarle, y amy no daño para alguna occasion que el curso natural, y sus meresçimientos pueden traer.

Ay embio à V.S. el libro, ò por mejor dezir, el retrato de la Fortuna. Tambien va la copia de la carta que offresçi, y escriui al Padre Ant. Crespo à su passada por aquy, que de passo passa por mi todo lo que es consolaçion. Nò se espantarà V.S. de aquellas ternuras, y niñeses, porque el amor mas subido abaxandose lo mas que puede se declara. Y el Summo Amor abaxandose se declara. Y los Cantares con tales dulzuras enseñan à vn alma à requebrarse con Dios. De suerte que aquellos requiebros y amores, que dize, sino me acuerdo mal, San Hieronymo, que no los deuen leer sino soldados viejos en el amor de Dios, se pueden poner en pla-

platica ſin offenſa. Que el Summo Maeſtro no auia de inſtruyr nos, ſino con terminos que enſayaſſen à nueſtra Naturaleza, y que en la ley Natural los pudieſſemos vſar ſin peligro, antes con merito, antes con confuſion nueſtra, ſino ſupieſſemos paſſar à el amor y requiebros que tenemos, y exerçitamos en eſtas prendas Naturales. Mire V.S. en que honduras me meto por excuſa de la flaqueſa humana. Proprio de la diſculpa aprouecharſe de quanto puede.

Al miſmo.

Hago à ſaber à V.S. que por Mundanos que ſeamos los Peregrinos (de veras mundanos, pues nos dà la Fortuna por tierra natural al mundo toto, grandeza en ſu genero) conoçemos que las almas tienen ſus amores con quien ſe ama, y como à los tales ſe les offreſçen los penſamientos per don mas reſeruado, aſſy me regalo con V.S. en embiarle mis deſuarios, para moſtrarle que le amo. Deue creer eſto V.S. pues le buſquè: y teſtigo el Señor Embaxador, que le deſſeaua conoçer. Que ya eſtà la Maliçia humana en tal punto que es meneſter teſtigo de todo. Digo, que por regalarme le embio tambien copia de la que eſcriui al Padre Rengipho mi amigo, y mi Confeſſor: y para que vea que ſoy apaſſionado de aquella Religion, que V.S. ama tanto: Llamele padre de mi alma, porque como la tengo tan ruyn por la poſada ruyn que le cupo por ſuerte, eſcogi Tal alma por no biuir ſin alma, que las ruines no las tengo por almas, y aſſy es termino en mi lengua; *deſalmado* por el que la tiene

ruyn,y preiudiçial alma: Señor,no quiero reuesta de V.S. sino su amor. Que la communicaçion de los apestados de la Fortuna, (quando digo Fortuna hablo de los poco venturosos en los bienes deste syglo) es mal peligroso, que la peste que mata cuerpos.

Al Padre Rengipho.

Aunque V.M. aya reçibido vn papel que le escriui con el Padre Antonio Crespo passando por aqui vn año ha,y no me responda,no me marauillo,porque los perseguidos son de mas miedo, que los heridos de landre. Però,por que lo que ally escriuiera con el corazon y del alma, y no con la pluma,ny de la mano,le embiarè copia aquy dello. No va dicho fuera de proposito esto. Que el corazon es la pluma del Alma, como la pluma el instrumento de la mano. Ny me negarà esta proposiçion su Theologia de V.M. pues sabe que el medio por quien se cartèa vn alma con Dios es el corazon, y que los villetes que tienen mas entrada en aquel acatamiento son los que ally se despachan. No embio la copia de aquello, ny escriuo esto por que me responda sino se atruuiere. Hago lo porque se acuerde de nuestra amistad. En que yo no dudarè de V.M.,pues el amor antiguo es como el vino viejo, que quanto mas añejo mas fuerte,y quanto mas reseruado mas reforzado:al contrario del Amor nueuo, que es como mosto que emborracha,y haze daño el fiarse del. Para lo que yo pido, y aun para pedaço mas no serà contraria la compañia de IESVS. Compañia muy contraria

à tal

à tal nombre ſeria la que impidieſſe tales obras. Quāto mas, Padre mio, que ya paſſado ſolia, el ſyglo digo, de chiſmes, y entrò el de Reyes, y el de Miniſtros, y Priuados Reales. Però bueluo al miedo. En verdad que de obligaçiō, y aun de temor ſe deuria perder. Porque perſona que tan caro queſta y que ſe ha librado por medios inimaginables, por obligaçiō puede pedir el Amor, y Piedad, y tener temor los que ſe acobardaren por reſpectos humanos: Pues ſe deuē attribuyr à la mano de Dios tantas marauillas, y no reparar para eſſo en que el ſubjecto eſte tan lexos de mereſçimiēto de tales fauores: pues quādo Dios obra por ſy y por ſu honrra eſtà ſu fauor mas çierto. Por ſu hōrra, digo, de que le vſurpe nadie en la tierra el Poder abſoluto, ſuyo ſolo: y que ſe ſe yguale nadie, que tal es querer vſar de los caſtigos de ſus offenſas para enojos perſonales. Ea no ſe afflija, ny traſude nadie con eſte papel en la mano. Que el Padre Antonio Creſpo cō mucha libertad Chriſtiana me viſitò aquy, y me offreſçiò marauillas con el Rey muerto, que eſte en el Cielo, ſino lo fueſſe à ſu llegada, y con el nueuo, y quiſo lleuar vno de mis libros deſpues de leydo para darſele, y defenderle. Pues aquy me la tengo, Padre mio, biua mi cōfiāça, y eſcripta en eſta alma y frēte; quāto fixa la deſcōfiança de medios humanos (que ſon dos extremos en my muy eſtraños) que es impoſſible à reglas naturales y mayores, que no ayan de correſponder los actos poſtreros deſta Comedia à los primeros, y ſegundos. Porque para acabar à vna hormiga (hormiga en lo poco, y en lo inutil, que no en lo demas, que ny ſoy de las que

buelan, ni tengo cosa de la prudençia de las otras, que de Dios es todo si algo se açierta) no es del natural de Dios vsar de medios tan costosos. Que las prueuas que aculla hazia tantas, para librar à vnos, y para hinchir la medida del castigo de otros, se viò al ojo que eran y fueron. No mas por agora. Pero, Señor, que siente V.M. de confiança en sus oraçiones del remate desta Fortuna.

De Madrid supe que V.M. biuia in essa çibdad Confessor del Duque de Feria. Cosa que me consolò, que persona à quien yo amo tanto este çerca de persona à cuyo padre yo reuerençiè y amè, y porque no dirè que à my me amò tanto? En verdad que lo digo, y que soy, y he sido seruidor, y de los apassionados del hijo. Si quisiere su Exç. vn libro de los mios como otros Virreyes le han embiado à buscar, embiarse le he yo de mill amores. Que aunque se aya visto vn Monstruo biuo, se suele gustar de tenerle retratado para ver de quando en quando las marauillas de la Naturaleza, quanto mas se deurà tener al ojo el retrato de los monstruos de la Fortuna: Que aquello es curiosidad, y estotro consejo de escarmiento, que exçede à todos. Por sy à caso se imprimiere esta carta algun dia no quiero dexar de anadirla paraque en la jmpressa se vea, y llegue alla por camino tan publico, que V. Mer. aduierta al Duque por aca ha venido vn Françes, llamado Mos de Villanueua, con vnas cartas en çifra, diziendo que se las auia dada, y dineros para el camino vn Cauallero de su casa que el viò en presençia del Duque del habito de Santiago, por nombre, segun dize, don

Bernar-

Bernardino de Se, ò cosa tal, diziendole que eran cartas del seruiçio deste Rey, y que à my me importauan. Embielas yo luego al Rey, y el Françes se escapò en viendo que se queria saber la verdad. Digo que aduierta el Duque, que es muy contra su auctoridad, que Cauallero, y con nombre de criado suyo se meta en tan indignos tratos.

A vn graue Religioso que desseò tornar à oyr como se aplicaua vn lugar del libro III. de los Reyes cap.19. para consejo de Reyes, y de sus Ministros.

Resuelto estoy en no hablar mas sobre çena, pues assy se quentan las palabras. Que en tal hora mas queda vn hombre para obrar desconçertadamente que para razones conçertadas, porque el vino en çenas de amigos tiene mas fuerza por la confiança, y libertad. Pero por esta vez no quiero negar à vn amigo tal lo que no he negado à Prinçipes mayores, y segundos, en preguntas que me han hecho con mas riesgo, por el respecto que se les deue, y por el tiento con que se habia delante dellos y mas que à la regla del Amor, Rey de los Reyes, passa à todos essos grandes grados vn amigo. Por esso tengan los Reyes amigos personales, si quieren biuir seguros en sus grados. Dixe, Señor, sobre auer dicho, como otras vezes, que la sagrada Scriptura era fuente manantial de Consejos saludables al genero humano para todos estados, que assy lo que ally auia leydo lo applicaria yo para vn pedaço de Cósejo à ministros de Reyes, y à Reyes.

y que aquella Prudençia, y Prouidençia eterna, que cuyda de todo hasta de lo que ha de comer el cueruo, y lo occupa todo, como quien no puede caber sino en sy mismo, deuiò de querer enseñar de passo à los ministros de Reyes, y à los Reyes, como à personas que le representan en tierra, y de que el tiene particular cuydado por lo que les tiene encomendado, deuiò, digo, querer enseñar à los ministros, que no enojen, ni embrauezcan à los Reyes: à ellos que no se muestren tales, ni grandes, ni fuertes, en lo que el no se queria mostrar con quanto le tenian enojado los suyos, y lo estaua Elias con aquel su zelo sancto, y ardiente, pues le mandò que saliesse al monte, y le esperasse ally para que viesse a osadas en lo que se sigue por que señas le auia de conosçer. Que sino es por señas no ay conosçer à Dios. Assy lo dize aquel vaso de eleçion: Que las cosas visibles no son sino señas para estas almas sordas como metidas en estos cuerpos. Dize el lugar: *Et ecce Dominus transiit, & Spiritus grandis, & fortis subuertens montes, & conterens petras ante Dominum* (ministros mayores de los Reyes que lo assuelan todo por hazer de los Reyes.) *Non in Spiritu Dominus. Et post Spiritum commotio:* (Lo que los ministros obran) *Non in commotione Dominus: & post commotionem ignis* (lo que resulta de sus obras.) *Non in igne Dominus: Et post ignem sibilus auræ tenuis:* Este es Dios. Que tales deuen ser los Reyes. Que en la suauidad, en la blandura, en la dulzura verdadera, y exterior por la auctoridad, y estimaçion, aunque ayan de obrar grandes execuçiones, se muestren como Dios los Reyes, y descu-

deſcubran ſu grandeza ſin mas commoçion, ni alteraçion que vn ſoblo de ayre blando, y ſuaue. Demas que (ſi es meneſter para mas prueua de la applicaçion de mi conçepto alguna razon natural, y del ſentido) el ruydo, el eſtruendo de agua ſomera es, que no de la profunda. Sy eſta maldicho, y mal applicado, v. p^d. lo reforme: que yo no ſoy Theologo, y en lo que me criè hablo y ally lo applico. Y no es de menos ſino de mas importançia que reformar viçios perſonales: quanto de mayor el conçertar los offiçios, como reloxes porquien biuen, y obran, y ſe conçiertan, y gouernar todos. En fin concluyo que la Sacrada Scriptura es vna pieça de paño immenſa, ò ſea fuente viua, de que cada vna ſe puede veſtir à ſu medida, ò matar la ſed à ſu hartura.

A vn Señor Amigo.

Hame hecho V.S. vna gran merçed en la graçia que ha conçedido à aquel amigo mio. No puedo dar mas que graçias en agradeſçimiento: y quien oyere el termino de hablar, pēſara que paga ſobrado dando graçias por graçia. Però ſabrà poco del natural de obras, y de palabras quien tal penſare, pues à vna graçia de obra no le llegan mill, ni millares de graçia de palabras. Porque obran las obras reſpecto de las palabras como los elemētos reſpecto vnos de otros. Que de vna mēſura de tierra ſe augmentan X. de agua: y aſſy de mano en mano, de elemento en elemento: De ſuerte que à la regla de Philoſophos, y de Arithmeticos vna menſura de tierra creſçerà à millares de fuego, vna obra

valdrà millares de graçias. Que las graçias de palabras no son mas que ayre, ò fuego. Fuego (que representa el amor) del que de coraçon agradesçido dà graçias, y para los animos nobles grande paga aquella. Ayre, de los deagradesçidos, que con palabras y graçias exteriores quieren satisfazer: y ayre de qualquiera que sean las graçias para interessados animos, que obran como vsureros à cambio, que no estiman sino el recambio por graçias.

A Manuel Don Lope.

En fin Dios prouee siempre à los mas necessitados, y desamparados. Costumbre antigua suya, y muy de aquella Corte Suprema, no destas baxas, donde se tiene por Caualleria desamparar à los solos. Digo que en la mayor soledad soccorre Dios. Y haze mas, que soccorre enseñando con vna pluma en falta de dos amigos. Paraque apriendan los hombres quan poco valen las amistades deste siglo: pues vna pluma con quan poco pesa me supple la falta de dos amigos. Con esta me entretengo solo, y sin vs. mds. Ya lo oygo, que dize V.M. que no me entretiene la pluma sino porque hablo con mis amigos absentes, y que absentes, y presentes me entretienen. Esso serà finea mia, que sè sacar de escorpiones atriaca. Que mayor escorpion que vn amigo que huye del que le ama? Mire y considere V.M. quanto mayor veneno es el del que huyendo mata, que el del que acometiendo hiere. Pues espere V.M. vn poco, porque no le quede lengua para responder, Que el escorpion

es mas

es mal leal,que el amigo que huye, que hiere acometiendo,y el amigo huyendo,que es como dezir à Trayçion. Pero baſte deſto eſto. Y digo,que à lomenos V.M. me diga quienes ſon los vellacones, por quien V.M. eſta con ſalud para vanquetearſe en ſu caſa,y no para comer de diera en mi Choza. Porque yo ſepa quienes ſon los que con cara de amigos me ſaludan al lado de V.M. Ola nadie ſe offenda, Que dos eſpadas tengo à mi cabeçera, vna Damaſquina, y otra Eſcoçeſa, que no me çiño ya armas ordinarias,que a golpes extraordinarios tales armas ſe requieren. No rompa V.M. eſte papel porque yo ſepa lo que eſcriui ſi me accuſare dello,que no quiero otros deſcargos en mi defenſa ſino mis culpas. Dixe eſpadas:porque quiero ver ſi me valen mas que la pluma: Que de cortar mas la pluma que ellas,yo tengo experiençia buena.

De V. M. A. P.

Al miſmo.

A tantas abſençias la tinta faltarà à la pluma, quanto mas las razones. Y aſſy falten quanto quiſieren los amigos,que no quiero mas eſcriuir. Que para entretenerme ſabrè aſſyr de la Memoria de mi Fortuna,pues ſy es de eſtimar el conoſçer amigos, aſſy ternè vn cuerpo de anatomia de amiſtad de Hõbres tendida en la loſa de la Experiẽçia: demas que los amigos deſte ſyglo tienen mucho de rameras,no lo digo porque tendidas ſe conoſçen, ſino porque rogadas ſe eſtienden. Ola las caxue-

las de los antojos, que al maestro, y inuentor dellas deuese le respecto.

A vn amigo.

Embiame V.S. en su carta vn poco de consejo ò mediçina para los golpes de la Fortuna. Admitola con gusto por venir de mano amiga, y con satisfaçion de ver que à tal juyzio como el de V.S. sea mediçina lo que es de mi natural. Ventura buena de los enfermos, que encuentran con tales medicos, que sepan assi curar: ò del buen natural de los enfermos, que puedan assy sanar. De suerte, Señor, que no lo tendrè yo por mediçina (que las mediçinas por la mayor parte commueuen el estomago) sino por mantenimiento, que se me applicarà como sustento de los mas agradables. Puede hablar assy, y ser creydo, quien viendo desde moço (cosa singular que desde tan lexos se diuisen tales cosas) à mi padre, y à sus amigos en lo alto de las cortes las començò à temer, y las desseò huyr, y salirse de la naue aun no bien metido el pie en ella, como se refiere en mis Relaçiones: y quien oyò vn dia entre otros discurrir al Prinçipe Ruygomez de Sylua, de la Fortuna, y de sus fauores. El Prinçipe Ruygomez digo, aquel gran Priuado, aquel maestro de Priuados, y de conosçimiento de Reyes, aun que quien dixo lo vno, dixo ló otro. El que se desseò retirar, por no dezir huyr, aunque pudiera. Alego tanto con el Prinçipe Ruygomez porque fue mi maestro, y el Aristoteles desta Philosophia. Este me llegò à dezir en nuestros passeos priuados, Señor Antonio, pensays que no me escaparia

caparia yo de aquy tambien ſi pudieſſe ſin nota del agradeſçimiento? Creed que ſi haria, y me ternia por venturoſo: però no puedo ſin peligro de la nota que digo. Que vos aunque tan moço que ya os marcays à las primeras olas, teneys metido mas caudal por los ſeruiçios de vueſtro padre que reçibido. En fin me ſucçede à my lo que à las mugeres (comparaçion fue ſuya) que han enrriqueſçido con ſu hermoſura: que lo que ganaron en la moçedad, es meneſter que lo bueluan en la vejez para ſer eſtimadas, que yo dure aquy (digo) porque no me tengan por deſagradeſçido à lo que he medrado en ſeruiçio deſte Rey. Poco faltò que no dixeſſe lo que Seneca, quando ſe deſſeò retirar, dexar à ſu Prinçipe quanto poſſeya, por verſe fuera de ſu corte, y de ſus peligros. Y al fin conoſçiendo el peligro acabò herido andado por ſaltar de la naue. Los Memoriales diran mas deſto, y el remate de la Prinçeſa ſu muger da buen teſtimonio dello. No le tengan por poco maeſtro por eſto, que el Medico, el Aſtrologo, el Piloto, no pierden la eſtimaçion de la ſçiençia, ò arte, antes la acreſçientan ſi por ella conoſçen el acçidente mortal, aun que acaben del. Porque, Señor, deſpues que fue mortal el cuerpo por ſus peccados, como dizen: deſpues, quiero dezir, que ſe entrò en el fauor del Prinçipe (que cuerpo mortal ſe hizo al inſtante al que allà entra) no ay mediçina que le pueda euitar las vltimas enfermedades, ni la muerte. Deſpues que al cauallo ſe le hizo la matadura, deſpues, digo, que le diò al Priuado la Inuidia el golpe, y la luna, y ſus mudanças la ençonaron y alteraron, la

Astrologia no reprime las influençias, que la sçiẽçia es conosçerlas, no escaparlas. No doy mas poder à las estrellas por esto sobre los hombres, que el que tienen sobre la planta, y sobre el cuerpo del cauallo, que en el podar el arbol, y sangrar al cauallo la luna ayuda, ò descuyda: y este poder no se puede negar à las estrellas, como poder de superior à inferior: ò me han de hazer al cuerpo humano de aquella mas alta substançia y casta del alma: y esto no, que es tierra el cuerpo, y el alma, como quien desçiende de mas alto lugar, no esta subjecta à cuerpos inferiores: y por aquy se escapa de sus influençias, si quiere: que sy se dexa lleuar del cuerpo, como à tierra le mandara. Despues que el marinero se metiò en la mar, despues, digo, que entrò en confianças de su Prinçipe, y de la priuança, en su poder le tienen, dentro està de la jurisdictiõ de sus tempestades y sospechas: no ay escapar, sy deshechas sobreuienen. La sçiençia y estimaçiõ de las tres que dixe, y de otras tales, es saber lo que puede, ò ha de succeder aũ que no se escape: pero el que escapare, grã persona, maestro singular queda, y de estimar en mucho, y de cõsultar como vn oraculo. Passo adelante. Vino à dezirme tambien el Prinçipe Ruygomez aquel dia entre muchas cosas mucho lindas sobre este proposito vna muy singular, que me quadrò mucho, que los regalados de la Fortuna en dexandolos ella (entretenimiento muy suyo natural occupar se en esto) y passada, sentian mas los golpes del cuero, que los del huesso. Puede ser la causa, porque los regalones sientẽ mas la nota de los golpes que paresçen, y el cardenal

denal dellos que el dolor de los secretos que padesçen. Digo la fortuna passada, la estimaçion passada: que no es mas la fortuna que estimaçion, como colores sus dones. Opinion digo. Vanidad digo. Humo digo. Humo que se deshaze, como el humo subiendo. Luego nada dixiera mejor, y ahorrara tantas diffiniçiones para la Nonada. Dirà V.S. ò alguno, que el hablar assy deue ser lo de la raposa de lo que no podia alcançar, y aun que es notorio, y reçebido, y verdad que el mayor delicto mio, ò por mejor dezir, mi delicto, fue querer dexar el seruiçio de mi Rey, el lo sabe, y mis villetes, y suyos de su mano que biuen: que el otro que por ay se quenta de amores, no llegò à Tal, sy la sospecha no haze delicto, como la imaginaçion caso: dexo aquel otro delicto de tener à my Rey muy obligado, Ruyna de Priuados, y perdiçion de meritos como delictó: quiero satisfazer à V.S. con vna razon natural, y prouada en algunas actiones. Es la razon, Señor, lo no visto, lo no prouado, lo no posseydo puedese dessear por el affecto, y curiosidad natural. Però lo posseydo, lo tratado, lo conosçidò, y con escarmiento, y con tales exemplos façiles de creer que no se dessea, ni boluer à ello. Añadirè vna niñeria en confirmaçion de actiones de templança natural en esto. Tres años he biuido en vna casa en frente del hostel de Borgoña, que llaman aquy en Paris, donde se representan las comedias, y de otro lado el hostel de Mendoça (no busquè tal posada por la vezindad de tal nombre) que assy se llama, donde vn bolteador de maroma hazia sus abilidades, y donde se perdiò otro sin

boltear, raras çierto y eſpantables al oydo, y mucho mas à la viſta. Tal era aquel perſonage, que à la viſta, y trato eſpantaua mas que al oydo. Nunca he entrado à ver lo vno, ni lo otro con ver entrar Prinçipes, y damas, y de todos eſtados. La cauſa, porque he viſto muchas comedias originales de repreſentantes grandes haziendo yo mi perſonage en lo mas alto del theatro. He viſto trepar por maroma, y aun a mi colgado della. He viſto hazerſe pedaços los trepadores, y à my qual me veen deſcoyuntado. Que no ay andar por maroma tan peligroſo con bolas atadas à las plantas de los pies como el trepar por la maroma de la Fortuna y de ſus fauores. Pues no les falta à los que boltean en eſta maroma ſu ſaco, otro que el en que ſe meten los otros por remate, en que metidos corran mayor peligro que aquellos, el ſaco de la çeguedad del fauor, y de la ambiçion. Y como quita el deſſeo de leer vn papel que es copia, el hauer viſto el original, aſſy no me tiran las tales comedias, que no ſon ſino copias, y las mas vezes no verdaderamente ſacadas. Las originales podrianſe ver como eſtotras deſde vna ventana, pero ſer actor en ellas ſegunda vez, aquy es el peligro, de aquy es el miedo, eſto es lo que digo. A Dios.

A vn Varon graue, y de entereza Chriſtiana.

Yo he oydo dezir à nueſtros Theologos que no puede eſtar nueſtra Yglesia militāte ſin juſtos, y que aun es de fee el auerlos, pero que no ſe conoçē. Y que ſon los tales la tabla en que ſe ſuſtentā los demas en eſte mar miſerable. Biē neçeſſario por çierto çada

to cada dia mas, por yrse haziendo cada dia mas el mũdo vno de hessa de fieras, y vn arrabal del infierno, para que la Iustiçia de Dios no le dexe hũdir, y iuntar todo de golpe, cõ tal remedio, y preseruatiuo. Muestra de las vltimas de su Piedad preuenir de reparo à su enojo. Assi creo que prouee Dios de algunos animos de Varones enteros qual el de V. P^d. quãdo mas carestia ay dellos para que no se ahogue el juyzio verdadero en el humo, y humareda de la Passiõ, y de la Maliçia humana. Però ay mas en esto segũdo que como deuiò de cõuenir, que aũque aya justos no se sepan (quiça porque la vanidad humana no los desuanesçiesse, y derribasse de su grado) deue de importar mucho que los Varones enteros se conozcã, porque no se pierda la memoria, y el conosçimiento de la verdad, y razõ natural. Parte de causa desto puede ser que como el no conosçerse los Iustos no es neçessario, pues con quiẽ han de negoçiar para el sustẽto desta maquina es Dios; assy el conosçer se los juyzios enteros es conueniente, y grã fauor suyo para que la libre voluntad y maliçia humana, que andan sueltas cõ quien han de pelear; no queden Tyrannas, y absolutas, faltandoles alguna opposiçion. Pues aun està por atreuerse mi pobre juyzio à añadir mas, que corren buena vẽtura essos tales Varones de entereza, y libertad Christiana, que tal virtud les serà medio, y camino para llegar, y hallarse en estado de justos. Però que hablo cõ miedo? Que las virtudes, y mas tales el medio verdadero son de llegar à tal grado y al que se les guarda en el Cielo. Dure pues V. P^d. en essa entereza. No la rindan ni derribẽ es-

ſos exerçitos, y eſquadrones de reſpectos humanos. Que Dios, que le da graçia para que mueſtre tan entero eſſe animo en tiempo de tanta falta dellos, y que tan caro les queſta à los tales, de lo de acà le darà, como de lo de allà en premio, aſſy por ſatisfazer à ſu Natural Liberalidad, como por animar à otros con el exemplo. Dixe de lo de aca. Es tan çierto, que anda inſeparable eſta parte de premio de la tal obra. Ay en eſta vida (me diga V.P[d].) coſa mas eſtimable que la eſtimaçion? Los grados, las dignidades, las priuanças, los fauores, las riquezas deſſean ſe, para ningun effecto tanto, como para ſer eſtimados los hombres, y ſeñalados con el dedo, y que digan las gentes eſte es? Pues tal virtud, y otras tales obran Tal. Pues mas obran, que muchas vezes los Prinçipes, que menos guſtaron de verdades ſuelen abrir los ojos del conoſçimiento de la razon, y hechar mano para grandes coſas de los tales, y entregarles los mayores negoçios, y à ſy miſmos, quando mas enfermos, como ſuelen ſubir de preçio algunas mercançias deſhechadas con la mudança de las occaſiones, y guſtos humanos. Y quando no ſucçeda eſto, hallarſe han çelebrados como ſanctos entre biuos de las gentes. Gloria que ſobrepuja à todas las deſte ſyglo.

A Madama.

Oluideſe V. Alt. quanto quiſiere de quien la ama, que en eſſe oluido hallarè yo la victoria de my Amor: y los tropheos della en la Memoria de aquel Bearne, de aquella capa paſtoril con que lle-

gue

guè à ſu real preſençia de aquel guſto que V. Alt. reçibia de ver eſtas ſeñales de mis tormentos en eſtos brazos. Tormentos por çierto bien empleados en el que huuiera tenido en ellos à quien la Inuidia, y la Maliçia han ſoſpechado. Però bueluo al guſto de V. Alt. de mis tormentos. Que no llamè Piedad, porque las demas conuierten la Piedad en guſto, como crueles. Aca Señora, ſe han ſabido los mill amores de V. Alt. con la Señora Infante: O quien pudiera hazerſe maripola entre aquellas llamas, aunque muriera al inſtante en ellas por el ſecreto, para hazer el juyzio de quien deſſas dos lumbreras de las mayores de la Europa ardia mas en Amor, y à quien ſe deue mas el grado del Galan! Façil de juzgar lo vno por lo otro. Porque quien mas amare eſſe ſerà El, pues dizen, que el Amor deſçiende. Sino sè lo que me digo, es que no sè de Amor: y que no puede dezir ſino diſparates, quien ha ſido, y es al mundo diſparate todo: Pero todo ſieruo de V. Alt.

A Gil de Meſa.

He ay las cartas Eſpañolas que embio. Reſoluime Señor Gil, que pues la primera que eſcriui para fuera de Eſpaña fue à Madama, ſea la vltima de las que embio para la miſma. En alguna ſeñal de lo mucho que deuo à aquella Señora como à amores primeros de mi ſaluaçion.

ANTONII
PEREZII
AD
COMITEM ESSEXIVM
SINGVLAREM ANGLIÆ
Magnatem, & ad
Alios.

EPISTOLARVM
Centuria vna.

Dum Castè luceam.



EPISTOLA PRIMA.

ANTONIVS PEREZIVS.

Mylordo Essexio.



SALVTEM saluti meæ precor, Mylorde, quid de mea salute? Quid de te sperare possum? Tu enim in quo mea salus sita est, mea salus es. Quid dixi, mea? Multorum dixissem meliùs: multorum filiorum, innocentium, virginum, martyrum salutem commendaui, cùm meam commendaui. Absentium tamen, fateor: sed ab absentibus, & ignotis laudari, & celebrari gloriosum est: & tantò gloriosius, quantò longinquiores, & steriliores ad fructum gratiarum referendum ij, in quos confertur beneficium. Corpora, inquam, illa, & miserrimæ illæ animæ captiuæ, esca furoris, inuidiæque præda. Vale salus mea, & cura vt ego etiam valeam.

* * *

EPIST. II.
Eidem.

Iſta intellexi ex :::::::::: Mitto tibi tanquam Apollini meo. Nihil nouiſſe nocebit. Auris enim,& lingua non conteruntur,nec conſumuntur ſuâ naturali exercitatione,ſicut alij ſenſus,& illorum inſtrumenta. Sed heus, Mylorde, caue ne has meas epiſtolas, vel earum exemplaria Camelus ille arripiat, & in Hiſpaniam mittat, magíſque miſeræ illæ animæ vexentur, atque opprimantur: ſi magis opprimi poſſunt, quæ præter carcerem corporum pellem pro carcere animarum habent. Vale ſuauiſſime,ac latiſſime carcer animi mei.

EPIST. III.
Eidem.

Tam mei fati eſt peregrinari, vt ſi corpus non peregrinetur, quia apud te hoc requieſcit modo, ſaltem animus non poſſit non vagari. Dum abes, Mylorde, peregrinatur anima mea te quærens, & quod majus eſt, etiam te inueniens. Quis enim cum te inuenerit, requieſcere poterit in hac, vel in illa,in vna,vel in altera,tuarum mille virtutum, quum earum quædam trahant,quædam inebrient, dominatrices omnes & ſenſuum corporis, & facultatum animi, Vale.

EPIST. IV.
Eidem.

Quia te,ingeniúmque tuum noui,qui te,tuámq; ſalutem

ſalutem paruifacias, maximi autem tuam Reginam, & tuos, non vtar illo modo loquendi, cura vt valeas, ſed cura vt valeamus. Si autem id ſatis non eſt, vt te cures, addam illud. Vide ne quid Reſpublica detrimenti capiat tua inualetudine. Actum erit de nobis, de bonis, de malis, quos ſine timore, imò cum præmio ſine te ſua audacia, & petulantia perdet. Vide quot, & quibus te ſerues. Vale igitur omnibus.

EPIST. V.

Eidem.

Duabus inter mille de cauſis præcipuè te amo, & in continuo tui ſum deſiderio. Vna quòd animum meum poſſides: altera, quòd timeam ſepeliri te abſente, tanquam cadauer ab inimicis meis. Ergo ſi me amas, ne diſcedas ſine me, etiam ad Tartara te ſequar. Vale ſeruator mi. Hæc exarabam dum tu ad me ſcribebas, vide ſympathiam animorum. Audiui ego reſonare teſtudinem, etiam non pulſatam, dummodo conſonans ſit cum altera, cuius pulſentur fides. Idem ſæpe accidit ſe inuicem amantibus. Veni Mylorde, vel me ad te reduc exulem à te abſentem. Sed quid tu Romanam tuam excuſas linguam, qui excellis Romanos eloquentia, & virtute animi? Diſcant, diſcant Critici iſti Sabelli, Smythi, Hammondi, & glorientur te præceptorem, ſicut Dominum, habere: & me in hoc imitentur, & ſequantur. Vale præceptor, & domine.

EPIST. VI.
Eidem.

Mitto tibi exemplar mearum literarum, in eo videbis, quæ tibi retuli hesternâ nocte, si nox erat Sole præsente. Sunt, Mylorde, consideratione digna, ni fortè tam securè viuitis, & arcum alterum cæli in signum perpetui vestri dominij à Deo possidetis, vt nihil vobis necessum sit extera curare: quasi aër ambiens non ex præcipuis causis salutis sit, de ventura die cogitare: quasi fœlicitas hodiernæ diei sit integra sine securitate subsequentis: futura contingentia timere: quasi certior consideratio vlla sit ad securè viuendum, quàm futura prospicere, & prouidere. Condona mihi libertatem loquendi, saltem quia in illà fui educatus: & quia qui liberè suo loco, & tempore non loquitur, etiã hospes, vel infidus, vel ineptus est. Cauete qui statis, nil firmum, nil stabile. Mundus rotundæ figuræ, eâ de causa est sua natura instabilis, & omnia quæ in eo continentur. Quæ retuli tibi breuiter ab amico animaduersa de animo ::::: :::::: de inuidia ::::::: & suorum; de conuenientia absentiæ meæ ab aula, & à scopulis, & præcipitiis illius sunt, Mylorde, non parui facienda nec à te, nec à me. A te, ne tibi quotidiè molestiæ nouæ exoriantur, sicut hydræ capita, ex pietate, & amore tuo erga me, & ne te in me offendant, quod ego meis omnibus periculis, & mihi ipsi antepono: A me, ne me perdant sua inuidia, quia verè me magnificant. Quasi ego talis sim, qui inuidiam merear, nec pro lynce

haberi

haberi poſſim, qui oculis conſiderationis veſtrum ſtatum, & rerum veſtrarum curſum contemplari, & diiudicare valeam. Tu audies, conſules decernes, imperabis. Ego obediam, abero, abibo ſi neceſſe eſt. Præthereà quid ſibi timent à cadauere nil apud vos ambiente præter ſepulchrum quietum? Hoc quærebam animo meo, & oſſibus iſtis. Illud inueneram, gratiam ſcilicet tuam. Iam experior quod non crediſſem. Inuidiam oſſa rodere, etiam deuorare. O feram inſatiabilem!

MYLORDVS ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

A te rogo, chariſſimè Antoni, cur tam triſtis es? cur melancholia laboras? ſi laborare poſſis ea, qua tibi nimium places. Si ſympathiam ſentiebas triſtitiæ meæ, vnà mecum emerge: ſin aliquid acciderit, quod te turbet, eloquere. Nam me magis affligit incertus metus, quàm certus dolor: Non operam meam, non conſilium tibi offerre volo: operam infirmam præſtabo, quòd viribus non valeo: conſilium tu non niſi à te ipſo poſſis mutuari, in quo fons conſilij eſt: ſed me offero, vt quod neque adiuuando, neque conſulendo diminuere poſſum partem eius ferendo leuem. Vale animo, & corpore, aut vtroque æger erit tuus.

ESSEXIVS.

EPIST. VII.

Antonius Perezius

Eidem Mylordo.

O dulcem melancholiam, quæ talem meruit consolationem! Mylorde, mi millies Mylorde nonne nosti definitionem eclipsis & Lunæ,& Solis? Illam interpositionem esse Terræ inter Solem, & Lunam, hanc interpositionem Lunæ inter Solem, & Terram? Si inter Lunam, meam, inquam fortunam instabilem & semper periclitantem, & Solem solum meum,Te,interponitur absentia (amantibus enim,& peregrinantibus absentia à suo amato terræ oppositio) si inter terram,cadauer scilicet hoc,& gratiam tuam interponitur,vel potiùs opponitur mea tibi Fortuna,nónne tristis, nónne obumbrata erit anima mea? Ille in amico dimidium animæ hic ego in amato totam animam.Ecce causam tristitiæ, ecce tristitiam, ecce animam ipsam. Nam qui animæ peregrini nomen proprium imponere voluerit, Tristitiam, Melancholiámve appellabit. Tu te mihi redde, tu te nobis conserua, dabis consilium, dabis auxilium. Quia tu mihi potens satis, tu prudens nimis, Tuo.

EPIST. VIII.

Eidem.

Ex meo Platone,& ex mea veritate (tu mihi vtrumque) audiui axioma illud magis affligere incertum

certum timorem, quàm certum dolorem. Hinc Mylorde, melancholia illa altera hesternæ noctis animi mei præsagientis, patet iam quid mali. De osculatus sum hodiè ex consuetudine vestra in conuiuio septem fœminas illustres corpore, pulchras animo. Sed quid hoc ad naturam osculorum? Oscula enim grata, iuuenilia, fragrantia, suauia (hinc suauium osculum) sint necesse est. Memineris, si amas tuum Antonium, axiomatis alterius, contraria contrariis curari. Si nosti antidota septem oscula contraria illis septem, vel vnum, ne contendamus de numero in extremis, præterquã quod oscula sunt similia monetis, quarum vna potest habere valorem multarum, subueni iacenti, animabis illum, resurget is, cuius tu melancholia vexari soles: sin minus languens, iaceo, pereo, perij iam. Sed quia vereor vel te tibi reseruaturum talem medicinam, vel istam tuam castitatem Vestalem potiùs permissuram mori infirmum, quàm passuram tali remedio sanari, adde saltem Mylorde, sepulchro meo hoc epitaphium.

HEVS viator, cape consilium ab experto suo damno, tuo beneficio, Amplectere, lambe oscula iuuenilia, rubicunda, odorifera. Fuge, respue senilia, pallida, fœtentia: hæc exanimant corpus, illa animam. Abi. Pro consilio miserere iacentis ex veneno septem osculorum. Apage Mylorde, ne sententiam proferas, video te iratum, exul exibo, recedo iam. Delicta audaciæ exilio, morte nunquam punita fuere. Vis scire causam? Quia audaciæ tales ingratæ sunt modestiæ fictæ, non naturæ sensuum. Vale.

EPIST. IX.
Eidem.

Nocte præcedenti insomnium me occupauit. Illud autem est. Quærebat à me ostiarius huius domus. Nostíne, Hispane, causam cur hîc maneas, & serueris? Ego illi, nullam aliam nisi Pietatis & Misericordiæ, Pietatis enim sum obiectum: & sine obiecto virtutes non exercentur. Inde, Æternitas illa diuina commota fuit ad creationem creaturarum, vt suam exerceret Pietatem, cùm non posset Summa illa Potentia eam ociosam continere. Tum ostiarius, id non nego sed alia est etiam causa. Nonne tu, qui in aulis Regum vixisti, vel potiùs interiisti (illic enim mors non vita, saltem sepulchrum viuentium) vidisti sustentari, & ali animalia rara, Rhinocerotem, Elephantem, Tigridem præcipuè aliquod monstrum Naturæ? Tu tanquam monstrum Fortunæ hîc aleris: quæ eò sunt admirabiliora monstris Naturæ, quò causæ à quibus proueniunt, violentiores sunt prodigiis omnibus Naturæ. Ecce meum insomnium, ecce monsttum Fortunæ: sed quisquis sum, tuus.

EPIST. X.
Eidem.

Cur opprimis tot gratiis quem gemmâ omnium pretiosissimâ gratiæ, & amoris tui beasti? quem quotidie assiduis beneficiis ditas? cuius etiam iam prædatus es viscera? Pretium solùm, quo ego

gratiam tuam mereri poteram. Quid dicam nescio: tacebo igitur: Quid agam ignoro prorsus, nec ad quem confugiam: ad te ipsum. Tu ipsemet, Mylorde, me à te ipso redime, vel captiuum æternùm retine, & ita rorem istum tuæ liberalitatis, vel potiùs pluuiam tot beneficiorum non in alienam, sed in propriam possessionem effundes: Possessor enim mei es, possessionis tuæ.

Epist. XI.

Eidem.

Accepi epistolam tuam auram suauissimam recreantem hanc animam, languentem sine te. Respirabo igitur Mylorde. Obediam tuis mandatis. Mandatis vitæ, quæ me conferent ad te, Sydus non solùm huius regni, sed à quo etiam lucem pallens mea fortuna sperat. Ibo, adero vbi, & quando jubes. Vale.

Epist. XII.

Eidem.

Ecce conceptum, & partum meum de Principum subjectione tam Fortunæ, quàm Naturæ. Vtraque enim, sicut Mors ipsa, in Reges, & pauperes æquale habet imperium. Quotidie Mylorde, vel pario, vel parturio. Pario dolores quos Persecutio generauit, & adhuc generat. Parturio conceptum tuorum beneficiorum. Majores auté sunt dolores subinde parturientis. Quid enim humanæ naturæ magis naturale doloribus? dolores verò, & la-

bores ex priuilegio Naturæ nunquam majores viribus humanæ imbecillitatis: ſimul naſcuntur, ſimul occidunt: Gemelli ſunt noſtri & ortu, & occaſu. Puſillum autem hoc vas, & inutile, & idem fractum non eſt capax tantorum, & tot tuorum beneficiorum. Beneficium, Mylorde, conceptus eſt, gratitudo beneficiis debita partus. Ergo beneficium virtutem, & excellentiam generantis habet: debitor naturam concipientis. Illinc dolores mei parientis, hinc angores parturientis. Vale generator à tuo parturiente.

EPIST. XIII.
Eidem.

Remitto tibi quæ ex juſſu tuo exaraui. Tradidi priùs D. Ioanni Wroth, vt imperaſti transferenda in Anglicanum ſermonem. Volui etiam tibi mittere, quæ ego Hiſpano ſcripſi, vt poſſis ſi volueris, comparare cum ſtylo Anglicano meum obſcurum, & melancholicum. Sed quid aliud ſperari poteſt à calamo, quem cor triſte mouet? Heus, Mylorde, tibi ſoli exemplar iſtud eſto. Vale.

EPIST. XIV.
Eidem.

Magna inter animum, & corpus meum orta eſt diſſenſio. Animus objicit corpori ſolùm illud ſuſtentari, & frui tuis bonis, ſibi autem deeſſe ſuum cibum, tuam ſcilicet præſentiam. Et quod pejus eſt, eò res redacta eſt, vt anima diuortium mine-

ſur corpori, ſi diutiùs ita viuendum ſit. Vide in quo ego ſum conflictu, cuius vita in concordiâ vtriuſque ſita ſit. Ergo vel animo huic fruſtulum ſui panis præbeto, vel moriar. Mylorde, accepi literas à :::::: Neceſſe eſt vt me audias. Tu videris quo id modo fiet, an ego ad templum, an, vt ſolebant loqui Hiſpani Mauri, *ſi no puede yr Mahoma à Lotero, venga Lotero a Mahoma*, templum cum aliqua occaſione huc ſe conferat. Nunquid miraris modum loquendi? Nónne templum animæ anima? Imò verum templum Dei anima.

Epist. XV.

Eidem.

Per caput hoc meum forſan ſuſpicaris me fingere occaſiones ad te ſcribendi. Quid ergo? flagitiumne eſt obnoxium pœnis legum huius Regni ambire quē ames, circuire pignora ſua quemque præſertim interiora, & pretioſiora? Mea tu habes in obſides. Fateor te à me amari. In hoc deliqui: huius delicti accuſor in Anglia. Me apprehende, iudica, condemna, ſuſpende, ſuſpenſum tamen ab ore tuo ſuſpendes. Nihil opus eſt teſtibus, vbi adeſt confeſſio rei: ſi tam crudelis factus es, euadam pœnam huius culpæ delicto ipſo pro excuſatione. Sed ad alia. Habemus nomina mercatorum ::::::: quorum induſtriâ, & opera vtebantur coniuratores illi. Non nocebit noſſe, & curare vt intercipiantur epiſtolæ, quæ eis ſcribuntur, ſunt enim, Mylorde, rerum talium veri teſtes, & ſpecula-

tores:& quod maximum est notos fieri complices reliquos, si qui sunt, vel saltem notum fieri non esse vos talpas, sed hominem acutissimum, fidissimum, prudentissimum Consiliarium Reginam apud se habere. Essexium, constantem in amando, indefessum in operando. Quid non scribent exteri illi de Antonio hoc? Quid non machinabuntur? Audi, vel interroga dominum :::::: Quàm illis gratum foret hanc epistolam intercipere, vt eam remitterent ad Occidentales partes! Vel me occidant, vel actiones naturales amoris, & fidei debitę bono communi, & regno vbi seruor, operabuntur iugiter in me quocumque iero. Imò illud addam, me nunquam crediturum de principe Christiano, nec de quoquam bono viro illorum animos offendi posse in obseruatione legis naturalis. Sed tu perge, Mylorde, serua tuam Reginam, regnum totum, te ipsum in illis seruas: alia regna seruas, secundum sententiam prudentissimi viri, qui asserebat salutem vniuscuiusque regni à felicitate adiacentium regnorum pendere. Audi paradoxum, me etiam aliquando de eo differentem, vel potiùs quæ audiui referentem: non somnia, sed visiones veras audies. Non adhuc me totum legisti inutilem librum, & corticem: non omnes meas merces explicui. Paucos inueni curiosos harum mercium. Vale seruator Reginæ, regni, & tui te obsecro.

EPIST. XVI.

Eidem.

Postquam discessisti à me, quasi dicerem

postquam

postquam me cadauer reliquisti, talis enim viuo sine te, sed cadauer viuum in anatomiâ vitæ humanæ, fauorúmq; principum, in exemplum, & experimentum humanũ: nouum genus anatomiæ nouum genus cadaueris viuẽtis requirit. Vide deliria mea, & quàm meritò te reprehendant, quòd me sustentes inutilem, amentem, & quem Hippocrates non sanaret medicinis, quas amentiæ Democriti præpararat, & quòd tam vager relaturùs, quæ modò leges. Postquam discessisti habui in manibus chartam aliam Ferreræ de Gama in instructionem illius qui iturus erat in Flandriam ad :::::: & inde in Hispaniam delaturus eius literas. Habui etiam declarationem eiusdem ituri in Hispaniam, quæ continet partem illam ad vitam Reginæ pertinentem. Quàm impropriè dixi partem, quum totum dicere debuissem, in qua agitur de vitâ tantæ Reginæ. Nec loqui scio. Sed mihi crede, illud etiam maximi faciendum in talibus accidentibus, Æstimationem scilicet apud amicos, & inimicos exteros, & notum omnibus fieri Consiliarios, & Mylordos tantæ Reginæ, nõ Balordos esse, & qui cùm oculos habeant, non videant, cùm aures habeant, non audiant. Agitur enim in hoc de honore maximæ omnium æstimationis, de honore scilicet prudentiæ. Ita senex Dux de Alua, senex ille, & vicinus olim vester, tã vicinus, vt nihil magis ambiret, quàm incolam esse vestrum, se pluris facere notam, & offensam intellectus, quàm vxoris adulterium, & vt verbis eius vtar, *Quo se podia mejor suffrir el cuerno de la muger propria que el del entẽdimiento.* Habes quæ te volui scire, sed non omnia;

EPIST. XX.

Eidem.

Statutum est qui Dominum pro Domino reliquerit, crimen læsi Domini committere. Sed non ita qui Dominum pro Domina. Longiùs ergo aberit ab isto crimine, qui dominum pro amasia. Vale Mylorde, recedo à te, à tua amicitia. Habeo amasiam, quæ me requirit, me inuitat, mihi scribit. Amasia est, fœmininæ vocis est, & quod pluris est, superioris naturæ est, quia nec homo, nec fœmina est: Hermophrodita est, vtriusque generis natura. Angelus non est, forsan diabolus est. Vale, & caue à diabolo, & ab eodem defende tuum, ni te toto indigeas contra illum.

EPIST. XXI.

Eidem.

Postquàm non ego in me, sed in te viuo, necesse mihi est, vt de me à te ipso sciam, non à me, Mylorde, à te quęro, viuúsne an mortuus sim ego? An molestias illas animi proieceris à te quæro. Si ærarium istud naturæ quanti meretur, tanti æstimatur, fœlix caput, fœlicia membra, fœlix corpus, regnum ipsum. Sed illud audebo tua cum venia addere, vt prudentia tua aliorum ignorantiam, tua patientia aliorum malitiam temperes pro bono publico, ne spem, & remedium salutis omnium sine te amittant omnes. Vale salus communis.

EPIST. XXII.

Eidem.

Congratulor tibi, Mylorde, non omninò iam inutilem Hiſpanum te alere. Habes apud te coquum, perlege epiſtolam, & habebis agricolam etiam, non à quocunque magiſtro doctum, ſed ab omnium peritiſſimis Neceſſitate & fame. In ſpeluncis, in montibus, in vallibus dum vagabar, dum me abſcondebam, vt euaderem à furore Irę & Perſecutionis, iſtas artes didici. Forſan Natura ſua illa veteri, & innata Pietate, qua mihi adhuc fauet, ꞇ ãquam patrona, hæc me ſcire voluit, ne cliens ſuus ex ignorãtia alicuius artis inopia periret, & à Fortuna, & ab eius ſeruis principibus conculcaretur. Gaudet enim Fortuna ſeruos Principes poſſidere. Vide quàm ſim negligens, qui cùm mecum iraſcerer quotidiè, quòd nullam noſſem artem nec liberalem, nec mechanicam, hactenus non animaduerterim in quibus ingenium meum exercuerim. Illic didici condire oua, herbas, ruſtica poma. Illic etiam naturam nonnullarum herbarum, & radicum noui in meipſo experimentum faciendo. Inter illas rupes, & præcipitia ſæpiſſimè conſiderabam, quàm neceſſe ſit arborum amputare ramos ſiccos inutiles, & non aptos ad fructus ferendos, imò ad exſiccandas ſuas arbores, & fructus aliarum impediendos. Alios inſerere natiuos, vel exteros, ſi tales inueniantur bonæ naturæ, & fructiferæ. Ab hac conſideratione rerum naturalium me transferebam ad illam maioris momenti, nempe Naturam ipſam, veram noſtram magiſtram, il-

lud

lud velle principes docere, eodem modo se debere gerere in suis actionibus in gubernando sua regna, in vtendo his, vel illis natiuis, vel exteris Consiliariis ad imitationem Dei ipsius, apud quem nulla est acceptio nec personarum, nec nationũ, sed meritorum solummodò. Vlteriùs progrediebar dum versabar in hac cõsideratione, plurimis Principibus Turcarum Imperatorem paganum, & infidelem in hoc excedere. Considerabam etiam herbam secando non diminui, sed crescere, & prata vberiora euenire. Non impensæ parcendo, non auaritiæ seruiendo, sed liberalitatem exercendo augeri Regna propria, & acquiri aliena. Considerabam quanti beneficij sit nosse tempus pullulantium arborum, occasionum scilicet, & illas amplecti. Nosse radices, secreta, inquam, animorum, Principum, & clientum exterorum. Nosse denique tempus, & tempora, & cursum temporum. Heus, Mylorde, si tuum Coquum, & Agricolam irriseris (iam id facis, audio murmur risus) submissiùs facito. Tace, ne cuiquam dixeris me Coquum esse, & Agricolam: ne te irrideant, cùm Coquo, & Agricola confabulantem magnatem, Consiliarium Regium, in aulicis technis versatum. Vale à tuo Coquo, salue à tuo Agricola.

EPIST. XXIII.
Eidem.

Noui ex arte pictorum non posse vllam apparere perfectam picturam sine vmbra, etsi antiqui pictores sine ea depingebant. Forsan quia simpli-

citas illa antiqua id ferebat: Sed Malitia innouata cauit ne humana natura sibi sideret sine vmbra fidi amici comitantis. Inde ausus sum te præmonere, quæ intelliges ab Smitho. Audi illum. Vis tibi vno verbo vim sententiæ meæ exponam? Caue à te ipso, caue ab vmbra amicorum fallacium, sicut vmbræ. Caue à me, qui etiam si nullius scenæ sim actor, nec quicquam ambiam apud vos, Spectator tamen, & homo sum, & omnis homo mendax. Ergo non fidus. Id autem sibi dictum, & consultum credant amici Principum, quos Priuados mea lingua appellat, & meritò. Eodem enim instanti, quo amici Principum creantur, priuantur securitate natiui status, nedum fortuiti. Considera fallacem, caducam, mortalem, imò vmbram mortis, imò ipsam mortem, gratiam Hominum. Expertæ crede vmbræ.

EPIST. XXIV.

Eidem.

Habes exemplaria illa, quæ ad te mitti iussisti. Sed, Mylorde, vis videre naturã tui Coqui? Aptiùs dixissem tui Agricolæ, coqui enim artem sequuntur, Agricolæ naturam. Crede mihi, non tam sum stupidus, vt non possim nosse, si non prudentia, saltem experimento timere pignora animi (tales enim sunt epistolæ familiares, præsertim scriptæ in respirationem cordis attriti & animæ afflictæ, sicut meæ ad te) talia, inquam, pignora in obsides fidei meæ tradere sine timore euentuum futurorum. Crede mihi, nil non scribam, nil non proferam,

feram, nil non tibi tradam fidus, constans, securus. Hæc est mea natura, hæc mea gloria. Experire me, serua meas epistolas, serua exemplaria isthæc: voca me in iudicium eisdem contra me testibus, etiam filiis meis obiectis, & illorum capitibus in minas, & pœnas, intrepidus, impauidus stabo in iudicio. Nunquam pœnitebit me te amasse, nec me tibi confisum esse. Victor exibo te gaudente, si me amas, etiamsi te accusante. Nam amans accusator gaudet vinci in duello amoris, & fidei. Illud addam: Si nihil aptè, nec scitè scripserim in istis chartis, tuam, non meam fuisse culpam, qui me experiris in iis, quæ non noui. Coqui, Agricolæ artem exercui. Tibi prædixi, artes quas noui tibi obtuli, nunquam de reliquis sum gloriatus.

EPIST. XXV.

Eidem.

Ignosce indigna tibi referri purissimis tuis auribus. Cõscientia mea me vexauit per totam noctẽ. Itáne, inquies, Tu Antoni, qui amas tuum Mylordum, turbas illius seruos? Thomam illum, qui curam habet & sui, & domini sui calami, turbasti sacchato, ambaro, musco. Quid cogitabas, quãdo id peccatum committebas? Nonne nosti naturam illius ternarij? Ignosce, obsecro, Mylorde, si à te, vel à se abfuerit. Mea est culpa: Adsum qui feci. Ego mereor pœnã, qui debueram præuidisse ea, quæ me reuocant à mortuis, illum potuisse redigere vsque ad deliquium animi. Iacet, an stat? Per

noſtrum amorem non negabis modò jam cogitare de me relegando. Ibo,condona, honorem,nemo ſciat cauſam. Vale.

EPIST. XXVI.
Eidem.

Qui magis ad te accedunt,magis credunt me à te amari. Forſan quia murmur animi tui erga me ad illorum aures peruenit. Inde tonſor tuus , qui ad aurem,& ad illas vicinas,& ſuperiores tuas partes accedit,auram tuæ gratiæ credit me poſſidere, vel quia videt me quotidie pendentem à pilo tuæ voluntatis immobilem , judicat potentem ad Intercedendum. Petiit à me , vt pro illo apud te intercederem.Ecce tonſoris confidentiam:ecce Antonij audaciam. Ignoſce illi ſi à te deceptus eſt. Ignoſce mihi ſi demulceri aures tuas patior omnium mihi ſuauiſſimâ adulatione. Vale.

EPIST. XXVII.
Eidem.

Citò,& malè jam tibi prædixi, perfeci quæ iuſſiſti.Legi D.Ioanni Vvrotho.Non auſus eſt reprehendere,quia tua ſunt ſcripta,ſed nouit defectus, & linguæ , qui Hiſpanam nouit, & conceptuum, qui prudens eſt.Agnoui ego in illo. Mea tibi,Mylorde, legantur ſcripta , Hiſpana præſertim, quia murmur illud meum Hiſpanicum erit neutrum tuis auribus. Sed neſcio quid diuini habent tuæ aures , quæ participes excellentiæ iſtius animæ, agno-

agnoſcent barbariem etiam Hiſpanicam. Iam pœnitet me tibi confiſum eſſe. Si erraui, nil mireris quia aduentabat ad tuas ædes formoſiſſima puella. Cor diuinabat, lingua balbutiebat, calamus tremebat, manus trepidabat. Quid plura? Nec mens, nec quicquam ſuum in me officium faciebat. Quid mirum? Senex ſum: Senis corpus ſi friget, & jacet, ardet, & ſtat animus. Vale, qui ſtas corpore, & animo.

Epist. XXVIII.

Eidem.

Adulari dominis ſeruos vidi ſæpiſſimè, ſeruis dominos nunquam. Hæc noua, & omnium maxima adulatio. Itáne, Mylorde, lepidum tibi viſum eſt ſcelus Antonium tuum irridere? Caue in poſterum, ſi non quia Antonius, at quia tuus. Quis ſua irriſit vnquam? Hoccine docuit Philautia? Quid magis tuum, quàm Antonius?

Tuus Perezius.

Epist. XXIX.

Antonius Perezius
Thomæ Smitho.

Bygod, ſi quæ hic tibi ſcribam, cuiquam dixeris, dum vixero, te non alloquar, ne dum amabo. Habeo ſellam in meo cubiculo, cuius brachia, & crura à ſuis iuncturis ſeparata ferè jam ſunt præ ſenectute. Hæc quoties recumbo, vel illam appre-

hendo manum, mordet. Hac nocte impressit dentes, vulnerauit manum. Ego aliquantulum ex dolore iratus, petij aliam sanam, & iuuenem, & valentem me sustentare, vel non mordentem saltem. Accessit hospes Ludimagister. Hæc, inquit, domine mi, est sella Regis Eduardi. Ego illi, domina meá, (habent enim cum nutricibus nescio quid commune Ludimagistri) malo sellam sanam, & nouam sutoris, quàm Regiam laceratam, & me lacerantem. Illud addam, me non ausum fuisse interrogare à sella, cur me toties, & intensiùs hac nocte momordisset, ne ex fame, vel ex iussu Iræ me persequentis, id fecisse responderet. Saluti enim conuenit non semper origines nosse accidentium omnium. Vale, Tace, & si me irriseris miserere saltem meæ manus. Ni fortè eam indignam iudicaueris commiseratione, quod moueat hunc calamum, qui te aliquando mordet.

EPIST. XXX.

ANTONIVS PEREZIVS
COMITI ESSEXIO.

Adest ante te, quem tibi sæpius commendaui, vt gratias tibi agat pro fauoribus, & beneficiis acceptis: Respice illum, satis illi erit. Tui enim suauissimi oculi animi, & corporis vim, & naturam solis habent, recreant plantas virides, exsiccant inutiles, amicos animant, inimicos tabe conficiunt, vel potiùs, quia tua natura neminem odisti, vocabo inuidos tuæ virtutis, cuius comes (tale emblema tui patris) est Inuidia, imò lapis Lydius, in quo

virtus,

virtus, & longanimitas animi tui apparet. Accepi literas à :::::::: & ab aliis, quas cupio tecum communicare; dummodò quiescant fluctus animi & curæ tuæ de rebus publicis, quæ te vexant. Ignosce audaciæ meæ, quæ adire tua præcordia videtur audere. Absit. Respira, viue, vale, vt ipsa, quam amas: Resp. viuat te viuente. Hoc volebam, hoc volo, non adire Corinthum, nec ista sacra abscondita loca. Crede mihi, tam ex timore, quem experientiæ debeo, quàm ex reuerentia, qua te obseruo. Relegà istum Smithum à te, te obsecro, si tibi ostenderit deliria, & somnia mea. Quid totus ego, nisi somnium? Quid Fauor Principum nisi idem? Auram æstiuam, quietem maris, statum Lunæ vocauit ille alter. Cecidi ego, cadet qui sequetur, vel Fortuna suam mutabit naturam.

Epist. XXXI.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Omnes debitores, & oppressi ære alieno fugiũt suos creditores. Quid facient oppressi amore alterius, ære inæstimabiliori, & grauiori auro, & argẽto? Tu ea de causa fugis, & abes. Redi ad te, ad nos, inquam. Nam tanta est vis amoris in verè amante, vt in naturam, & substantiam suam transformet amatum. Te ego amo, te amore opprimo. Tu fugis, tu ad nos redi. Te absente, fugiente potiùs, nam à me absens esse non potes, qui te animo quocũque sequor, sicut vmbra corpus, Te absente fui-

mus in monte Thabor, in domo Mylordi nostri, vbi resplenduit liberalitas, & humanitas erga me illius. Non ille (sua enim illa est natura) sed nos transfigurati sumus à natura misera ad naturam beatam fauoribus, gratiis, ambrosiis omnibus corporis, & animi repleti. Memoria tui nobis illic apparuit. Ego, & Sabellus tuus, qui aderat, iam meus, vide quid possit absentia (occasio Tyrannidis, & occupandi Imperia) tractauimus de itinere nostro in Academiam Oxoniensem, sed non sine te. Exhibe, & restitue te nobis, & decernemus nostrum iter. Sed heus tu, nónne vides meas epistolas de natura sinapi, quæ se dilatantes multis ramis, & foliis verborum, nihil nisi granum paruulum producunt? Sed tamen sinapi granum vrit, & premit. Nonne te premit veritas mei erga te amoris, & absentiæ accusatio? Vale, & redi profuge ad tuum.

EPIST. XXXII.

Eidem.

Dulcissimum caput. Sunt hæc superlatiua veriora tuis. Vide posthac quibus vtaris, ni tale velis audire: Memineris ad me remittere literas salui conductus pro :::: Nolo tę decipere, non in spe sciendi nomen illius puellæ id facias, ignorabis enim. Nónne legisti verba illa, ignoto Deo? Ignotę puellæ hæc offer. Minoris pretij erant tales dij hac puella: lapidei dij. Puella autem hæc etiamsi lapidea, & lapideum illius cor, animam habet pulchram debitam tali corpori, & pellem corporis suauissimam omnium puellarum. Fame pereant

omnes

omnes, cùm mihi Natura iam nec dentes, nec palatum reliquerit, sed solam sitim senibus naturalem. Sed vide quàm te amem quàm tibi aduler delitiis aurium tuarum. Sed dices, linguę meæ etiam. Quid inde? natam meam linguam tuis auribus. Viue sine puella, vt valeas.

Epist. XXXIII.

Cœnantibus sine me.

Cauete ab vmbra mea, imò à me vera vmbra: vos persequar hac nocte in somniis (vmbræ enim dominantur in somniis) qui cœnantes in meo hospitio obliti estis me inuitare, tanquam vmbrá. Vmbra sum, sed viuens vmbra. Vmbra, quia persecutionem euado, tanquam vmbra: viuens, quia adhuc resisto, adhuc certo, sed fugiendo, & gemendo. Fugiendo enim Principum iræ sunt vincendæ, gemendo temperandæ, si humani sint, sin minùs Deus vocandus, qui ad vindictam prouocatur patientia patientium. Nónne gemitibus suis Israëlitæ commouerunt Deum contra Pharaonem? idem ille ipse est, & magis noster, qui posteà homo factus est pro nobis. Sed considerate melancholicos, & oppressos doloribus, similes phantasmatibus esse, quæ per aliquod spatium incedere videntur, & post quatuor, vel sex gradus euanescunt: ita Melancholici, ita ego incœpi iocari in hac epistola, & reuertor ad meam naturam, & ad gemitus pro iocis. Cœnate vos, bibite, viuite, qui statum fœlicem possidetis: sed miscere mihi, credite aliquando, si non cinerem cibis, nec lacrymas po-

ſunt enim alia. Vale à tuo amente, ſed te amante, Hippocratem animi ſui.

COMES ESSEXIVS ANTONIO PEREZIO.

Res tractandæ ſunt, ſed verba deſunt. Negocia habeo de quibus ad te ſcriberem, quæ autem concepi, non poſſum exprimere verbis. Sed tu nequaquam verboſus es. Ergo animi mei ſententiam paucis comprehendes. Cupio ſcire, quænam illa ſunt, quæ contra perſonam Reginæ cogitabant, imò tractabant conjuratores illi Luſitani. Credebam hoc ſubjectum fuiſſe machinationum omnium eorum. Sed quid dixi ſubiectum? Legibus, ſupplicio, morti cruci ſubijcientur, antequam perſona illa regia ſubijciatur, vel lædatur à talibus ſceleratis hominibus. Mitte, quæſo, per Smithum, quæ de iſtis rebus habes: nam ero in aurora in caſtello Londinenſi, vt alios incarceratos conuincam, vel ſaltem audiam, quid pro ſe dicere, & contra ſe ipſos confiteri velint. Aliud peto, vt venias ad ædes vxoris meæ, vbi tecum, & ante prandium, & poſt de iſtis rebus loqui poſſim. Vale, nam ſine te ſaluo ægrotabo animo, ſi non corpore tibi fidiſſimo fidiſſimus amicus.

***

EPI-

EPIST. XVII.

ANTONIVS PEREZIVS MYLORDO ESSEXIO.

CVR, Mylorde, voluiſti heri me experiri interrogantem, loquentem, iudicium facientem, & vt vno verbo dicam, barbarum tuum Hiſpanum, notum fieri, & à te ſacrificari? Egregiam victoriam vincere, quotidie diuerſis modis victum, & vinctum captiuum tuum, fidum tamen, & obedientem. Sed heus! illud animaduertito in duellis obedientis, & ſacrificantis maiorem eſſe gloriam victi, quàm victoris. Ergo glorioſior ego victus te victore. Ignoſce te obſecro, me recreari modò, quòd heſterna die non feci, & in auribus animi mei reſonare verba illa ſuauiſſima, atque fidiſſima, quæ de Regia iſta perſona mihi ſcripſiſti. O fœlices Principes quibus contigit tam fidos, & prudentes conſiliarios apud ſe habere! Quid etenim prodeſt fides ſine prudentia? Eſt enim inepta fides. Quid præcipuè prudentia conſiliatiorum, imò obeſt ſine fide, tanquam venenatum telum. Sed Mylorde fidiſſime Reginæ tuæ, id te ſcire volo, non ſolùm te illam perfectè amare, ſunt alij, qui perfectiùs. Nam ſi tu tam vehementer indignaris contra proditores illos tuæ Reginæ, intenſiùs amant, qui me longè ab iſta Maieſtate abeſſe curant, ne vllus peregrinus apud illam maneat. Ignoſco illis duabus de cauſis, vna; quòd tam fidi ſint ſuæ Reginæ, altera, quòd me hoc beneficio affi-

ciant, nempe vt amor meus erga Maiestatem istam probetur ardere in Septentrionali parte, absentiæ, & obliuij. Addam tertiam, quòd relegatus amabor, & fides mea absens in maiori pretio habebitur, & magis desiderabitur. Cùm huc veneris, jubeto me vocari, verbum vnum, vel alterum tibi referam dignum notitia tua. Vale victor meus à tuo victo.

EPIST. XVIII.

Eidem.

Aueo te conuenire, habeo enim quæ tibi referam non minoris momenti. Si verò credideris non solùm hoc esse in causa, sed desiderium tuæ auris, quòd in ea requiesco, & tuæ præsentiæ, quòd ea sustẽtor, ne mireris, si te nosti. Nõ enim ab Apolline illud, Nosce te ipsum, dictum fuit solùm ad minuendam arrogantiam aliquorum, sed vt alij bona, & perfectiones suas norint, & Deo acceptas referant. Hæc secunda pars te comprehendit, hæc me excusabit à culpa desiderij tui. Vale.

EPIST. XIX.

Eidem.

Etiamsi non sit tuæ naturæ cadentem præcipitare, & iacentem vrgere, tamen quia senex ille ex natura diaboli est, qui in inferno luctatur, & recalcitrat, te obsecro, memineris alloqui Reginam pro Hammondo, intellexi enim hesterna die vulnus accepisse senem in animo, & erit opportuna occasio aggrediendi hostem in hac desperatione. Forsan erit pietas illum conuincere, vt se agnoscat.

EPIST.

EPIST. XX.

Eidem.

Statutum est qui Dominum pro Domino reliquerit, crimen læsi Domini committere. Sed non ita qui Dominum pro Domina. Longiùs ergo aberit ab isto crimine, qui dominum pro amasia. Vale Mylorde, recedo à te, à tua amicitia. Habeo amasiam, quæ me requirit, me inuitat, mihi scribit. Amasia est, fœmininæ vocis est, & quod pluris est, superioris naturæ est, quia nec homo, nec fœmina est: Hermophrodita est, vtriusque generis natura. Angelus non est, forsan diabolus est. Vale, & caue à diabolo, & ab eodem defende tuum, ni te toto indigeas contra illum.

EPIST. XXI.

Eidem.

Postquàm non ego in me, sed in te viuo, necesse mihi est, vt de me à te ipso sciam, non à me, Mylorde, à te quęro, viuúsne an mortuus sim ego? An molestias illas animi proiecetis à te quæro. Si ærarium istud naturæ quanti meretur, tanti æstimatur, fœlix caput, fœlicia membra, fœlix corpus, regnum ipsum. Sed illud audebo tua cum venia addere, vt prudentia tua aliorum ignorantiam, tua patientia aliorum malitiam temperes pro bono publico, ne spem, & remedium salutis omnium sine te amittant omnes. Vale salus communis.

EPIST. XXII.

Eidem.

Congratulor tibi, Mylorde, non omninò iam inutilem Hiſpanum te alere. Habes apud te coquum, perlege epiſtolam, & habebis agricolam etiam, non à quocunque magiſtro doctum, ſed ab omnium peritiſſimis Neceſſitate, & fame. In ſpeluncis, in montibus, in vallibus dum vagabar, dum me abſcondebam, vt euaderem à furore Irę & Perſecutionis, iſtas artes didici. Forſan Natura ſua illa veteri, & innata Pietate, qua mihi adhuc fauet, aquam patrona, hæc me ſcire voluit, ne cliens ſuus ex ignorãtia alicuius artis inopia periret, & à Fortuna, & ab eius ſeruis principibus conculcaretur. Gaudet enim Fortuna ſeruos Principes poſſidere. Vide quàm ſim negligens, qui cùm mecum iraſcerer quotidiè, quòd nullam noſſem artem nec liberalem, nec mechanicam, hactenus non animaduerterim in quibus ingenium meum exercuerim. Illic didici condire oua, herbas, ruſtica poma. Illic etiam naturam nonnullarum herbarum, & radicum noui in meipſo experimentum faciendo. Inter illas rupes, & præcipitia ſæpiſſimè conſiderabam, quàm neceſſe ſit arborum amputare ramos ſiccos inutiles, & non aptos ad fructus ferendos, imò ad exſiccandas ſuas arbores, & fructus aliarum impediendos. Alios inſerere natiuos, vel exteros, ſi tales inueniantur bonæ naturæ, & fructiferæ. Ab hac conſideratione rerum naturalium me transferebam ad illam maioris momenti, nempe Naturam ipſam, veram noſtram magiſtram, il-

lud

lud velle principes docere, eodem modo se debere gerere in suis actionibus in gubernando sua regna, in vtendo his, vel illis natiuis, vel exteris Consiliariis ad imitationem Dei ipsius, apud quem nulla est acceptio nec personarum, nec nationũ, sed meritorum solummodò. Vlteriùs progrediebar dum versabar in hac cõsideratione, plurimis Principibus Turcarum Imperatorem paganum, & infidelem in hoc excedere. Considerabam etiam herbam secando non diminui, sed crescere, & prata vberiora euenire. Non impensæ parcendo, non auaritiæ seruiendo, sed liberalitatem exercendò augeri Regna propria, & acquiri aliena. Considerabam quanti beneficij sit nosse tempus pullulantium arborum, occasionum scilicet, & illas amplecti. Nosse radices, secreta, inquam animorum, Principum, & clientum exterorum. Nosse denique tempus, & tempora, & cursum temporum. Heus, Mylorde, si tuum Coquum, & Agricolam irriseris (iam id facis, audio murmur risus) submissiùs facito. Tace, ne cuiquam dixeris me Coquum esse, & Agricolam: ne te irrideant, cùm Coquo, & Agricola confabulantem magnatem, Consiliarium Regium, in aulicis technis versatum. Vale à tuo Coquo, salue à tuo Agricola.

Epist. XXIII.

Eidem.

Noui ex arte pictorum non posse vllam apparere perfectam picturam sine vmbra, etsi antiqui pictores sine ea depingebant. Forsan quia simpli-

citas illa antiqua id ferebat: sed Malitia innouatà cauit ne humana natura sibi fideret sine vmbra fidi amici comitantis. Inde ausus sum te præmonere, quæ intelliges ab Smitho. Audi illum. Vis tibi vno verbo vim sententiæ meæ exponam? Caue à te ipso, caue ab vmbra amicorum fallacium, sicut vmbræ. Caue à me, qui etiam si nullius scenæ sim actor, nec quicquam ambiam apud vos, Spectator tamen, & homo sum, & omnis homo mendax. Ergo non fidus. Id autem sibi dictum, & consultum credant amici Principum, quos Priuados mea lingua appellat, & meritò. Eodem enim instanti, quo amici Principum creantur, priuantur securitate natiui status, nedum fortuiti. Considera fallacem, caducam, mortalem, imò vmbram mortis, imò ipsam mortem, gratiam Hominum. Expertæ crede vmbræ.

EPIST. XXIV.

Eidem.

Habes exemplaria illa, quæ ad te mitti iussisti. Sed, Mylorde, vis videre naturā tui Coqui? Aptiùs dixissem tui Agricolæ, coqui enim artem sequuntur, Agricolæ naturam. Crede mihi, non tam sum stupidus, vt non possim nosse, si non prudentia, saltem experimento timere pignora animi (tales enim sunt epistolæ familiares, præsertim scriptæ in respirationem cordis attriti & animæ afflictæ, sicut meæ ad te) talia, inquam, pignora in obsides fidei meæ tradere sine timore euentuum futurorum. Crede mihi, nil non scribam, nil non proferam,

ſeram, nil non tibi tradam fidus, conſtans, ſecurus. Hæc eſt mea natura, hæc mea gloria. Experire me, ſerua meas epiſtolas, ſerua exemplaria iſthæc: voca me in iudicium eiſdem contra me teſtibus, etiam filiis meis obiectis, & illorum capitibus in minas, & pœnas, intrepidus, impauidus ſtabo in iudicio. Nunquam pœnitebit me te amaſſe, nec me tibi confiſum eſſe. Victor exibo te gaudiente, ſi me amas, etiamſi te accuſante. Nam amans accuſator gaudet vinci in duello amoris, & fidei. Illud addam: Si nihil aptè, nec ſcitè ſcripſerim in iſtis chartis, tuam, non meam fuiſſe culpam, qui me experiris in iis, quæ non noui. Coqui, Agricolæ artem exercui. Tibi prædixi, artes quas noui tibi obtuli, nunquam de reliquis ſum gloriatus.

EPIST. XXV.

Eidem.

Ignoſce indigna tibi referri puriſſimis tuis auribus. Cóſcientia mea me vexauit per totam noctē. Itáne, inquies, Tu Antoni, qui amas tuum Mylordum, turbas illius ſeruos? Thomam illum, qui curam habet & ſui, & domini ſui calami, turbaſti ſaccharo, ambaro, muſco. Quid cogitabas, quādo id peccatum committebas? Nonne noſti naturam illius ternarij? Ignóſce, obſecro, Mylorde, ſi à te, vel à ſe abſuerit. Mea eſt culpa: Adſum qui feci. Ego mereor pœnā, qui debueram præuidiſſe ea, quæ me reuocant à mortuis, illum potuiſſe redigere vſque ad deliquium animi. Iacet, an ſtat? Per

noſtrum amorem non negabis modò jam cogitare de me relegando. Ibo,condona, honorem,nemo ſciat cauſam. Vale.

EPIST. XXVI.
Eidem.

Qui magis ad te accedunt,magis credunt me à te amari. Forſan quia murmur animi tui erga me ad illorum aures peruenit. Inde tonſor tuus, qui ad aurem,& ad illas vicinas,& ſuperiores tuas partes accedit,auram tuæ gratiæ credit me poſſidere, vel quia videt me quotidie pendentem à pilo tuæ voluntatis immobilem, judicat potentem ad Intercedendum. Petiit à me, vt pro illo apud te intercederem.Ecce tonſoris confidentiam:ecce Antonij audaciam. Ignoſce illi ſi à te deceptus eſt. Ignoſce mihi ſi demulceri aures tuas patior omnium mihi ſuauiſſimâ adulatione. Vale.

EPIST. XXVII.
Eidem.

Citò,& malè jam tibi prædixi, perfeci quæ iuſſiſti.Legi D.Ioanni Vvrotho.Non auſus eſt reprehendere,quia tua ſunt ſcripta,ſed nouit defectus, & linguæ, qui Hiſpanam nouit, & conceptuum, qui prudens eſt.Agnoui ego in illo. Mea tibi,Mylorde, legantur ſcripta, Hiſpana præſertim, quia murmur illud meum Hiſpanicum erit neutrum tuis auribus. Sed neſcio quid diuini habent tuæ aures, quæ participes excellentiæ iſtius animæ, agno-

agnoſcent barbariem etiam Hiſpanicam. Iam pœnitet me tibi confiſum eſſe. Si erraui, nil mireris quia aduentabat ad tuas ædes formoſiſſima puella. Cor diuinabat, lingua balbutiebat, calamus tremebat, manus trepidabat. Quid plura? Nec mens, nec quicquam ſuum in me officium faciebat. Quid mirum? Senex ſum: Senis corpus ſi friget, & jacet, ardet, & ſtat animus. Vale, qui ſtas corpore, & animo.

Epist. XXVIII.

Eidem.

Adulari dominis ſeruos vidi ſæpiſſimè, ſeruis dominos nunquam. Hæc noua, & omnium maxima adulatio. Itáne, Mylorde, lepidum tibi viſum eſt ſcelus Antonium tuum irridere? Caue in poſterum, ſi non quia Antonius, at quia tuus. Quis ſua irriſit vnquam? Hoccine docuit Philautia? Quid magis tuum, quàm Antonius?

Tuus Perezius.

Epist. XXIX.

Antonivs Perezivs
Thomæ Smitho.

Bygod, ſi quæ hic tibi ſcribam, cuiquam dixeris, dum vixero, te non alloquar, ne dum amabo. Habeo ſellam in meo cubiculo, cuius brachia, & crura à ſuis iuncturis ſeparata ferè jam ſunt præ ſenectute. Hæc quoties recumbo, vel illam appre-

hendo manum, mordet. Hac nocte impressit dentes, vulnerauit manum. Ego aliquantulum ex dolore iratus, petij aliam sanam, & iuuenem, & valentem me sustentare, vel non mordentem saltem. Accessit hospes Ludimagister. Hæc, inquit, domine mi, est sella Regis Eduardi. Ego illi, domina meá, (habent enim cum nutricibus nescio quid commune Ludimagistri) malo sellam sanam, & nouam sutoris, quàm Regiam laceratam, & me lacerantem. Illud addam, me non ausum fuisse interrogare à sella, cur me toties, & intensiùs hac nocte momordisset, ne ex fame, vel ex iussu Iræ me persequentis, id fecisse responderet. Saluti enim conuenit non semper origines nosse accidentium omnium. Vale, Tace, & si me irriseris miserere saltem meæ manus. Ni fortè eam indignam iudicaueris commiseratione, quod moueat hunc calamum, qui te aliquando mordet.

EPIST. XXX.

ANTONIVS PEREZIVS

COMITI ESSEXIO.

Adest ante te, quem tibi sæpius commendaui, vt gratias tibi agat pro fauoribus, & beneficiis acceptis: Respice illum, satis illi erit. Tui enim suauissimi oculi animi, & corporis vim, & naturam solis habent, recreant plantas virides, exsiccant inutiles, amicos animant, inimicos tabe conficiunt, vel potiùs, quia tua natura neminem odisti, vocabo inuidos tuæ virtutis, cuius comes (tale emblema sui patris) est Inuidia, imò lapis Lydius, in quo

virtus,

virtus, & longanimitas animi tui apparet. Accepi literas à ::::::: & ab aliis, quas cupio tecum communicare; dummodò quiescant fluctus animi & curæ tuæ de rebus publicis, quæ te vexant. Ignosce audaciæ meæ, quæ adire tua præcordia videtur audere. Absit. Respira, viue, vale, vt ipsa, quam amas: Resp. viuat te viuente. Hoc volebam, hoc volo, non adire Corinthum, nec ista sacra abscondita loca. Crede mihi, tam ex timore, quem experientiæ debeo, quàm ex reuerentia, qua te obseruo. Relegà istum Smithum à te, te obsecro, si tibi ostenderit deliria, & somnia mea. Quid totus ego, nisi somnium? Quid Fauor Principum nisi idem? Auram æstiuam, quietem maris, statum Lunæ vocauit ille alter. Cecidi ego, cadet qui sequetur, vel Fortuna suam mutabit naturam.

EPIST. XXXI.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Omnes debitores, & oppressi ære alieno fugiũt suos creditores. Quid facient oppressi amore alterius, ære inæstimabiliori, & grauiori auro, & argẽto? Tu ea de causa fugis, & abes. Redi ad te, ad nos, inquam. Nam tanta est vis amoris in verè amante, vt in naturam, & substantiam suam transformet amatum. Te ego amo, te amore opprimo. Tu fugis, tu ad nos redi. Te absente, fugiente potiùs, nam à me absens esse non potes, qui te animo quocũque sequor, sicut vmbra corpus, Te absente sui-

mus in monte Thabor, in domo Mylordi nostri, vbi resplenduit liberalitas, & humanitas erga me illius. Non ille (sua enim illa est natura) sed nos transfigurati sumus à natura misera ad naturam beatam fauoribus, gratiis, ambrosiis omnibus corporis, & animi repleti. Memoria tui nobis illic apparuit. Ego, & Sabellus tuus, qui aderat, iam meus, vide quid possit absentia (occasio Tyrannidis, & occupandi Imperia) tractauimus de itinere nostro in Academiam Oxoniensem, sed non sine te. Exhibe, & restitue te nobis, & decernemus nostrum iter. Sed heus tu, nónne vides meas epistolas de natura sinapi, quæ se dilatantes multis ramis, & foliis verborum, nihil nisi granum paruulum producunt? Sed tamen sinapi granum vrit, & premit. Nonne te premit veritas mei erga te amoris, & absentiæ accusatio? Vale, & redi profuge ad tuum.

EPIST. XXXII.

Eidem.

Dulcissimum caput. Sunt hæc superlatiua veriora tuis. Vide posthac quibus vtaris, ni tale velis audire: Memineris ad me remittere literas salui conductus pro :::: Nolo te decipere, non in spe sciendi nomen illius puellæ id facias, ignorabis enim. Nónne legisti verba illa, ignoto Deo? Ignotę puellæ hæc offer. Minoris pretij erant tales dij hac puella: lapidei dij. Puella autem hæc etiamsi lapidea, & lapideum illius cor, animam habet pulchram debitam tali corpori, & pellem corporis suauissimam omnium puellarum. Fame pereant

omnes

omnes, cùm mihi Natura iam nec dentes, nec palatum reliquerit, sed solam sitim senibus naturalem. Sed vide quàm te amem quàm tibi aduler deliciis aurium tuarum. Sed dices, linguę meæ etiam. Quid inde? natam meam linguam tuis auribus. Viue sine puella, vt valeas.

EPIST. XXXIII.

Cœnantibus sine me.

Cauete ab vmbra mea, imò à me vera vmbra: vos persequar hac nocte in somniis (vmbræ enim dominantur in somniis) qui cœnantes in meo hospitio obliti estis me inuitare, tanquam vmbrã. Vmbra sum, sed viuens vmbra. Vmbra, quia persecutionem euado, tanquam vmbra: viuens, quia adhuc resisto, adhuc certo, sed fugiendo, & gemendo. Fugiendo enim Principum iræ sunt vincendæ, gemendo temperandæ, si humani sint, sin minùs Deus vocandus, qui ad vindictam prouocatur patientia patientium. Nónne gemitibus suis Israëlitæ commouerunt Deum contra Pharaonem? idem ille ipse est, & magis noster, qui posteà homo factus est pro nobis. Sed considerate melancholicos, & oppressos doloribus, similes phantasmatibus esse, quæ per aliquod spatium incedere videntur, & post quatuor, vel sex gradus euanescunt: ita Melancholici, ita ego incœpi iocari in hac epistola, & reuertor ad meam naturam, & ad gemitus pro iocis. Cœnate vos, bibite, viuite, qui statum fœlicem possidetis: sed miscere mihi, credite aliquando, si non cinerem cibis, nec lacrymas po-

tui, memoriam ſaltem naturæ Fortunæ, vt vos paratos videat in vtramque ſortem, gaudet enim incautos aggredi, & illos præcipuè illudere, ſicut perſequi, quos magis amplectitur: amplectitur enim vrſinis amplexibus.

EPIST. XXXIV.

ANTONIVS PEREZIVS

Thomæ Smitho.

Si tibi ſcribã me deſiderare alloqui Mylordum noſtrum ob aliquod negotium non parui momẽti, forſan non credes, quia Thomas es, & forſan ſuſpicabere, quia aulicus es, (omnes enim Aulici Zelotypi) peregrinum iſtis fauoribus Regiis frui deſiderare. Crede mihi tam illos timeo, quàm nauis ventum vehementem, & immoderatam tempeſtatem. Auram ſuauem amoris, pietatis, fauoris amo, quærebam, inueni. Quid dixi? imò ipſa me inuenit, imò ipſa me quæſiuit. Ea nempe eſt vera pietas, quærere indigentem. Nam miſerorum voces audire velle, & oculos illorũ expectare facere, vt verbis Iobi vtar, non eſt veræ Pietatis, nec Liberalitatis, iam enim pretio illo inæſtimabili Liberalitas ſuam pietatem vendidit. Sed ad rem, Mylordum noſtrum, vel te deſidero alloqui. Sabellum tuum ſaluere iubeo millies, & amplius & quia tuus amicus eſt, & quia aueo eius amicitiam. O par beatum, & vtinam per me impar! Heus vos recipite peregrinum in collegium veſtræ amicitiæ, peregrinum in amando. Beatior numerus impar. Valete ambo.

Epist. XXXV.

Eidem.

Domine mi,

Considera naturam linguarum. Deum ita appellamus Latinè, & idem est, quòd Mylordus, & Anglicè non appellabimus nisi Principem, vel aliquem magnatem Mylordum. Sed contenti viuamus inferiores: qui etiamsi Mylordi non appellamur, possumus tamẽ ipsi inuicem scribere *Domine mi,* & quos fortuna distinxit, lingua, & verbis æquare: & solet etiam Fortuna gaudere opere idem facere. Quid miraris? Noui ego monstra maximis titulis ornatos, & non natos nec *Domine mi.* Vide ocium meum, qui cum sim tibi remissurus istam chartã alicuius momenti ex iussu Domini Comitis nugas tales inseram. Remitto tibi etiam istum fasciculum literarum Hispanarum, fœminarum formosarum, deliciarum animarum, corporum potiùs. Sed Bygod, si Mylordo meo hæc monstraueris, nec meas epistolas Hispanas, quas perdidisti, ad te mittam, nec amplius ad te scribam. Quod ille iudicium de me faciet, si talia legerit, vel de Pharmacopola illo aliquid? Sed heus tu, scis quid ego iudicem de te, & de Pharmacopola illo; Absint longè à me conceptus, & verba talia: sed reliquum proferam: eam in causa fuisse, quòd commendatitias illas literas nunquam ad me miseris, & postea miraris lapsus tuos ab equis, vel equabus. Securior ego viuo, qui nisi curru vehi iam non

possum, Vale, & sta, ne cadas, ni mauis iacere, quod iacendo amplius non cades.

EPIST. XXXVI.
Eidem.

Qui nouit infirmitatem, nouit vt plurimum remedium. Tu sicut amans medicus, qui nosti absentia tua me infirmari, sanasti saltem reparasti tuis suauissimis literis. Nam verè amãs dum abest à suo amato, valetudinarius animo viuit, & sanari omnino non potest. Amabo istam animorum imaginem ad me sæpius mittito, quia vt oculos amantium recreant imagines amicorum, ita epistolæ animos absentium amicis repræsentant. Sed quia noui in scribendo ignauiam tuam (nolo enim te tuis occupationibus, etiamsi assiduis, excusare, sed remedium adhibere) aliquam mihi casam memineris quærere propè Mœcenatem meum, satis mihi necessariam dum hæc pestis grassatur: quò me conferre, & animum, cùm exanimem eum sensero defectu suæ naturalis respirationis, halitu illius consuetudinis recreare, & te frui possim. Id solùm quæro. Egóne fortunam, egóne Fortunæ fortunas curem, qui Fortunæ plurima bona ex præcipuis illius thesauris à multis ambita, & inuisa Fortunæ ad postem affigere contenderim? imò projicere, ne detentio illa figendi suspicionem animi dubitantis, vel pœnitentis, vel non constanter libertati, & amicitiæ veræ póstponentis argueret. Non ego in mensura, vel pondere Fortunæ requiesco, sed in illius, quem amò, gratiâ, & præsentiâ. Vale, die

le, die Veneris: de die loquor non de Deâ, amicâ tuâ, inimicâ meâ.

EPIST. XXXVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Mylordo Essexio.

Quæ habui tibi offero. Nullius sunt pretij: non nego, noui me ipsum, noui mea. Sed idem accidit mihi, & meis rebus apud tuam gratiam, quod metallis inferioris ponderis, quæ valorem assumunt, & speciem præstantiorem induunt ex petrâ, quam Philosophalem appellant. Propriè petram dixi gratiam tuam, firmam, constantem, immobilem contra meam fortunam, contra inuidiam, & reliquas illius ancillas. Sed quid inuidere potest quisquam mihi papilioni, animali cæteris imbecilliori, nisi alas amoris auentes vri, morique aduolando lumini gratiæ, præsentiæque tuæ? Ne fastidias talibus ambagibus vtentem, vt quanti faciam tuam gratiam declarem. Solet enim ex nimio amore euenire, vt quæ vehementer amemus, non rectà aggrediamur, sed ambiamus illa, circumeamus illa; vel quasi indigni ad illa accedamus, lambentes, quæ velimus deuorare, vt morâ suauitatem augeamus.

EPIST. XXXVIII.

Eidem.

Agnosco libertatem meam, qui ausus sum me

Sosiam fingere, te Amphittuonem. Quasi supra te inter tuos aliquis sit Iupiter, vel gradum Mercurij ego ambiam. Te, istam personam nudam (quid aliud munera, officia, fauores Principum, nisi indumenta ornamentáque, faciliùs exuuntur, quàm induuntur, etiam in hoc sequuntur Naturam indumentorum) Te, inquam, ego amo, æstimóque. Tu Iupiter solus te ipsum poteris offendere. Caue igitur Amphitruo à te Ioue: & habeto vt Amphitruo Sosiam fidelem, cuius ambitiosa fides te non fallat: tam difficilè, quàm æstimandum. Mercurios fideles inuenies plures dum Iupiter fueris, nam fides nunquam non adulata, & reuerita est Ioues, nec fida vsque fuit in Sosiis erga Amphitruones suos fortunam deferentes, vel desertos ab illa. Officia, munera ambiunt, non personas tam Sosiæ, quàm Mercurij.

EPIST. XXXIX.

Eidem.

Nullum maius testimonium amoris, quàm absente magistro discipulos conuenire, colloqui inter se de illo, consolari se inuicem memoriâ illius. Statim vt discessisti, conuenimus tres te amantes. Quid mirum tres nationes tam diuersas, Orientalem Italum, Occidētalem Hispanum, Septentrionalem Anglum eodem, in te scilicet, conuenire? In motu enim, & actione illa conueniendi nulla potentior vis, quàm longè distantium. Tum verè auidè conueniunt, cùm longinqui conueniunt. Nónne lapis tantò maiori impetu ad suum se

præci-

præcipitat centrum, quantò ab altiori cadit loco? Crede mihi, facilius inuenies tres diuersarum nationum te fideliter amantes quàm tuæ. Nam sicut cùm aliquid aspicis,& visu vis dijudicare, illud ab oculis separas, præsertim in ætate maiori, & prudentiori, quasi nimia propinquitas obsit ad dijudicandum : ita adstantes, propinquioresque non verè norunt, potius nolunt nosse, potiùs inuident natiuo Prophetæ. Non vt nos ames, sed vt te à nobis amari permittas (satis hoc nobis) & vt tibi caueas à tuis, hæc assero. Quibus non satis est amari, nisi addas præmium,& spem tui fauoris. Ea est natura aulicorum. Vale à te ipso,& caue ab illis.

Epist. XL.
Eidem.

Per calamum hunc meum amicis fidum, sibi aliquando non fidum, pérque hanc dexteram illum mouentem, nihil prudentius, nihil vrbanius doloribus. Quòd tota mea illa educatio,& experientia aulica non docuit, docuere dolor capitis,& vexatio tussis. Res ita se habet. Conuenerunt inter se caput, & pectus meum erubescentia,& meam inurbanitatem admirantia, vt de remedio disserent, hanc sententiam tulerunt. Caput quidem (debetur enim illi dum prudenter suo fungitur officio, primus locus.) Ego, inquit, grauedine premã hunc nostrum Antonium rusticum,& inurbanum: Tu pectus meum, tussi eundem preme rogo. Dicet forsan, etiamsi non ex prudentia (longè enim abest ab illo hæc, vt reliquæ virtutes) saltem

occaſione curandi ſe, ſuámq; infirmitatem nudis pedibus ſuum Mylordum, quem ille tam obſeruat, & reueretur, aliquando recipere. Ille tam humanus eſt, vt reuerentiæ tribuat, quod ex infirmitate euenerit. Hac nocte, cùm pro remedio doloris capitis, & diuerſione tuſſis pedes meos lauandos tradidiſſem, eccum te, eccum meam bonam fortunam, eccum meam ruſticitatem verſam in vrbanitatem, & in reuerentiam debitam. Ecce beneficia ex doloribus: ecce vtilitatem ex conſenſu membrorum, & ſeruorum, & ex curâ ſui domini laborantium. Vale, & ſecurè dormi: dormies verò, ſi ſecurus vixeris ab illis.

EPIST. XLI.

Eidem.

Tandem, tandem ſum expertus Fortunam, de qua querulus viuebam anteà, ſingulari me beneficio donaſſe, obſtrinxiſséque ſibi. Quòd natura nemini, mihi Fortuna conceſſit. Cui Natura permiſit poſt mortem reuerti, vagari, confabulari, negotiari, etiamſi nihil agentem, vt mortuum inter viuos? Quis non ſe fœlicem exiſtimaret ſi hoc aſſequi poſſet? Imò quis mori non deſideraret, ſi tanquam ſub nube Æneas, dum Carthaginem perluſtraret, deliria humana poſſet conſiderare? Hoc Fortunæ debeo. Mortuus viuo ignotus omnibus omnes aſpicio? Humanam hanc Tragœdiam ſpecto, delitias ſummas Fortunæ. Reges inter ſe non conuenientes, ſibi inuicem non fidentes à quibus deberent ſibi non cauentes: ſummam prudentiam,

nemini se credere credentes, etiam suum proprium beneficium conspicientes. Consiliarios delirantes, sibi solis consulentes: inter se vestem Regiam, & populorum pellem diuidentes. Populos lethargum illorum, auaritiam horum plectentes. Tandem orbem cadentem, vel alium cursum, & formam quærentem. Extremum suum diem miserè lugentem. Quid plura? sto, nihil soli occupans inter viuos, si viui appellari possunt dormientes. Incedo oppressus neminem offendens. Circundor inanis. Non aspicior visibilis. Non audior vociferans. Eccum potentiam Fortunæ nouam. Naturæ potentiam superantem: Eccum me ex infœlici fœlicem factum. Opinio ergo & fœlicitas, & infœlicitas humana. Vale.

Epist. XLII.

Eidem.

Oppressus tuis beneficiis, cum quotidie donis nouis me oneres, non possum non confugere ad epistolarum grates. Ne eas dedigneris. Nam etiamsi tandem nihil aliud sint, quàm verba, & papyrus, cuius nullum est semen, nullus fructus, nullus vsus, flore tamen eius ad Deos coronandos veteres vsos legimus. Vnde credis, & flore, & tali flore; scilicet nullius vsus? Quoniam Dij non indigent nostris donis, quoniam laudes cordium flores amant, quoniam nihil eis gratius, quàm præconiis laudum celebrari. Erige sursum mentis aures, Omnes illæ supremæ: Hierarchię nihil aliud quàm æternas laudes Altissimo offerunt proclamantes,

Sed si hæc tuam modestiam non iuuant, nam statim vt laudaris, vel gratias audis (te depingerem Apelle meliùs) contrahis frontem, supprimis oculos, te ipsum fastidis : (nónne ego te noui?) debitorem tibi Deum delego pro tot fauoribus, tantáque cura de me. Arena ipsa. Quid aliud peregrini? Steriliora enim sunt beneficia, quæ in illos conferuntur, quam semina, quæ arenæ committuntur. Sed sterilissimis peregrinis Liberalitas, & Fœcunditas illa diuina feracissimum solum, Arabiam fœlicem superans, concessit animum, cuius gratus affectus gratissimis diuinis animis superat Macedonum gazas, Atabalipæ, Montezumæque diuitias, atque gemmas. Vale Atabalipa, Montezumáque, vterque mihi, & quod illa omnia superat, Æsculapius ipse meus

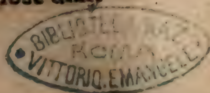
EPIST. XLIII.
Eidem.

Vin videre corpus sine suo spiritu motus viuentis habens? Eccum illud. Apud te enim spiritus meus manet. Ergo posthac descendat necesse est à te spiritus, qui animet hoc peregrinum, & miserum corpus. Quid tua miratur modestia, etiamsi te, meum cœlum appellem? Nónne motu continuo tuæ de me curæ sto, & incedo? Nónne solo tui fauoris calefio, & viuo? Nónne aura tuæ consuetudinis & illius memoria vera & suauissima animi mei respiratione recreor, & foueor? Nónne rore (quid dixi rore?) imbre tuorum beneficiorum sustentor, & alor? Vale igitur cœlum meum potens

cælare quaſcunque volueris tuæ voluntatis imagines in hoc animo,& obedientia. Non dicam iam tuus,eſſet enim ſuperuacaneum,qui apud te, imò in te maneo,ſed dicat æternum,& in ſepulchro.

ANTONIVS ESSEXII.

Hammondum tanquam mei amantiſſimum tibi iterum commendo. Satis dixi,ſed gloriosè dixi.



Epist. XLIV.
Eidem.

Adeſt occaſio,Mylorde,qua me bees. Nihil de Maieſtate iſta,nihil de te ſum meritus.Creditores mei eſtis.Fateor,in hoc ipſo confido,ſi Deum imitamini. Audiui Regem Galliæ iam poſſidere Pariſios,& Hiſpanis illis non permiſſum fuiſſe exire ab vrbe. Detinet Rex Hiſpaniæ captiuum nidum hirundinum clamantium ad Deum filiorum meorum & eorum matris. Conſidera an ſine nimia audacia poſſit peti à Regina, vt verè, & ex animo petat à Rege,velit retinere illos, donec liberentur mei. Si propter argentum, vel aurum , quod alij anteponent, id peterem, non mererer audiri : ſed propter ſanguinem innocentium quis non audebit petere , & quis negabit fauorem in gratiam communem omnium ? Quid omnium ? Naturæ ipſius , quæ propter vim , quam in hac violentia patitur , muta clamitat, gemit cum ſtridore vehementi. Non audeo ego petere, ideò interceſſioné peto. Ab illo me reuocat natura mea, ad hoc me

cogit natura communis. Scio, non propriè dixi, credo à Rege me amari, nam amor Regum non in ſcientia ſed in fide conſiſtit, & me abſentem ab eo amari, non ex natura Regum, accedunt enim abſentes ad inutiles. Væ mihi abſenti, vni, inutili. Non omnes tui ſunt ſimiles. Vale à tuo non valente, à tuo nihil valente. Si abierunt iam Hiſpani, ſicut dum hæc ſcriberem audiui, aliam ſpeculabimur occaſionem.

EPIST. XLV.

Eidem.

Hoc eſt mori, non dicam diſcedere, magis enim mori eſt à te diſcedere, quàm mori. Diſcedo Mylorde. Satis dixi, Dominus meus, & beneficus meus: Diſcedo iterum: quia millies morior diſcedendo à te. Omnia quæ defero tua ſunt. Melius poſſes tu me inſequi, & verba mihi dicere in via, quæ Laban Iacobo diſcedenti. Quia ego etiam tuus, tam tuus, vt ſi quæ tua ſunt velis tibi vendicare, euacues harum venarum ſanguinem, ſicut animam euacuaſti, tibi neceſſe ſit. Sed heus, Mylorde, ſi id feceris, cadaueri huic poſtea ſepulchrũ concedito, vt tuam liberalitatem exerceas etiam in mortuos, qui magis illam, quàm viui merentur, quia mortui nec laudare, nec petere poſſunt. In hoc ego mortuus, in illo viuus. Id tu debes naturæ tuæ, & fortunæ meæ: vtramque tibi tradidiſſe in mortuum, & viuum liberalitatem exercendi occaſionem in obiecto vno. In me ſcilicet mortuo Fortunæ, viuo adhuc Naturæ. Tu ergo fœlix, quem mortui

mortui laudabunt,nedum viui. Vale igitur à tuo mortuo, & viuo: mortuo à te discedenti, viuo in sepulchro tuas æternum, tuæque liberalitatis in sempiternam tuam gloriam propagaturo laudes. Ignósce chartæ,non se tibi siccam,& nitidam offerenti: quæ dolores animi mei noscens,ipsa madida affuit, vt pro mortuo præ discessu, pro viuo præ amore lachrymabunda responderet, & satisfaceret.

EPIST. XLVI.
Eidem.

Non obliuio, sed amor obliuisci epistolæ ad gubernatorem Dieppæ. Qui amat,occasiones quærit scribendi,& iterum scribendi. Nónne ego te noui,& varios tuos modos ostendendi amorem, & pietatem tuam? Nullam erga me maiorem exercere poteris:quàm de te ad me aliquid literarum mittere. Rumorem hîc inuenio Regem reuerti versus Picardiam,& illic expectari. Si id est,tantò citius ad eum perueniam.

EPIST. XLVII.
Eidem.

Heri nauem ascendimus vento secundo. Antequam conficeremus 20.milliaria, malitia constitimus ancora firmati. Póstea ortus est ventus nobis contrarius.Ea de causa reuersi sumus: etiamsi dux meæ nauis volebat. Fortunam experiri, & expectare vsque ad noctem contendendo cum vento-

Ego verò, qui ventos noui (quid enim aliud res humanæ quàm venti, turbinésque) non sum passus: preterquam quòd suspicabar alteram nauem, quæ nos comitari cœperat, reuersam forsan esse, cùm non appareret, sicut res erat. Iussi itaque vt reuerteremur, ne in mari vagaremur quæritantes ventum contra ventum, forsan inimicos inuenientes. Laboro enim, Mylorde, cura de me, vt tibi fidam de me rationem reddam. Hæc te scire volui. Statim vt descendi è naui, mihi relatum est nuncium peruenisse ad Vicealmiralium cum literis Admiralij, quibus illi imperat ex mandato istius Maiestatis, vt plures naues me comitentur, atque adeò ipse Vicealmiralius. Reliqua nondum sunt mihi relata, sed nescio quid audio de periculo maris, & de nauibus hostium. Intelligam quæ potero. Interim Apollinem, & Mæcenatem meum consulo, vt quid sim facturus ad me scribat. Vale.

EPIST. XLVIII.

Eidem.

Mare, nox, discessus me comitantur. Sed quid narro? quasi possim discedere nõ de nocte, etiamsi meridie abeam, ab Anglia in qua tu manes? Vale, & me ama, vt me comitetur vetus secundus, amor tuus, à quo pendent, vt velo, omnia secunda mea.

EPIST. XLIX.

Eidem.

Perueni Dieppam fœlici nauigatione. Non adest

adeſt gubernator: eſt Rochomagi,hodiè expecta-tur. Curaui vt Locumtenens illum ſtatim certiorem de meo aduentu faceret. Vt venerit expediam curſorem ad Edmondum cum tuis literis, & ad Regem ſcribam. Conſulam gubernatorem de meo itinere,& videbo an ſim expectaturus hic mandata Regis. Quicquid exequar,ſcies. Sed, Mylorde, credi non poteſt, quanta cum cura me duxerit Henricus Palma, quanto cum honore in conſpectu omnium in hac vrbe me depoſuerit. Te obſecro,vt cùm hæc omnia,& à tua gratia emanent,& in tuam gratiam in me conferantur honores,in te recipias gratias referre Henrico Palmæ, & amori, quo illum proſequeris propter illius merita,addas nouam partem amoris, & illi ſignifices tua illa plus quàm humana humanitate, quanti tu facias, qui me amant,& honorificè tractant.

EPIST. L.

Eidem.

Non potes credere quàm ego glorier de fauoribus iſtius Maieſtatis & illius de me memoria. Cuius gratia,ſi mihi non nota eſſet tot gratiis,& beneficiis,ſatis appareret,in iis quæ tu illius nomine ad me ſcribis, quàm in iis quæ ipſa tractāda cum Rege commiſit Rogero Vilielmo de me,& de mea ſalute. Hæc omnia effectus tantæ Maieſtatis,ſummæque pietatis ſunt. Sed ad me cogitaſſe ſcribere, & altitudinem illam ad centrum humilitatis deſcendere, vnde hoc mihi? Ne permittas, Mylorde, amoueas,& arripias illi calamum. Noui me.

pennæ Phœnicis non deorſum volando, ſed ſurſum ſunt extendendæ. Ni forte naturam Solis vnius vnica iſta auis velit imitari,& ſuo calore, & ſplendore infima ſicut ſuprema, indigna ſicut digna fouere, & illuminare. Valeat, viuat æternùm; & tu vale,qui amas illam.

EPIST. LI.

Eidem.

Nondum perlegiſti omnia.Illud deerat.Te obſecro,vt meas literas abſcondas ab iſtis Ciceronibus tuis ſecretariis. Supereſt mihi, imò prodeſt à te potius iudicari. Supremi enim Principes, & iudices vt plurimum humaniores,& mitiores fuêre. Forſan quia iam nota eſt illorum potentia. Inde iniuriæ inhumanæ inferiorum iudicum, vt appareat, quàm potentes ſient. Forſan etiam his, ſicut Regibus Deum non imitantibus, poteſt applicari locus ille ſacræ Scripturæ lib.3. Reg. cap.19. *Et ecce dominus tranſiit, & Spiritus grandis, & fortis ſubuertens montes,& conterens petras ante Dominum:* Quia ſtatim addit: *Non in ſpiritu Dominus?* Non in tali ſpiritu. Caue igitur ne ſis ex talibus ſpiritibus. Potius imitare Deum, in ſuauitate illius diuinæ auræ tenuis.Idem tuæ Reginæ conſule:Idem ego conſulerem Regi, quem amarem. Quis enim non eligat imitari Dominum potius, quàm id in quo non eſt Dominus? Non in commotione Dominus: Non in igne Dominus. Mylorde,hoc deerat, hoc volebam addere.

EPIST. LII.

Eidem.

Nunquid caro mea ænea eſt etiamſi fides mea pluſquàm ænea eſt? Nunquid viſcera mea ſemel veneno tacta antidotis reperari poterunt? Si Dauus tu, non Oedipus, ego Antonius, non Hercules, qui grauitatem tuorum verborum, potius cælum ruens, ſuſtinere poſſim. Verba tua dum flant ſuauiter animant, & recreant, ſicut Zephyrus: eadem rigentia exurunt, vt Auſter. A frigore eorum quis ſuſtinebit verè te amantium? Si vnquam tale merui, humerus meus à iuncturâ ſuâ cadat: dextera hæc me deludat: anima corpus hoc derelinquat. Si id aues, eloquere, etiam in hoc tibi obediens erit anima mea. Sed caue tot in virtutibus Achilles alter, ne ſi ſemel occideris, poſteà Achilleo more excitare non poſſis.

EPIST. LIII.

Eidem.

Miſeremini miſerandi miſericordes, ô vos Amici mei, ne impiæ feræ veſtrum vſurpent officium. Ambient enim auidiſſimæ in tali caſu, talique ictu mutare ferocem naturam. Amiſi comitem meorum laborum, conſolatricem mearum ærumnarum, coſtam, dimidiúmque animæ meæ: animam totam huius corporis dixiſſem meliùs. Aliæ vxores corpus virorum, illa, & tales, ſi alteram Natura nouerit producere, animæ corporum virorum.

Audite,amisi tutricem liberorum captiuorum. Nil hæc contraria miremini. Ita enim potens semel commota mille in eodem subjecto contraria conjungit,indiésque conjunget:Liberos seruos,viuos sepultos,innocentes reos. Vxorem meam amisi fidelissimum. Aptè loquor. Vir est,idemque fortissimus fœmina, quæ pro marito non dubitauit mortem occumbere,& quod maximum est,tormentis tardis,lentísque,omnium crudelissimis, magísque timendis cui notis, pro libertate illius animam suam tradere. Nónne anima huius cadaueris illa, quæ cùm corpus huius animæ esse non posset secundùm legem Naturæ, animam, & vitam huius corporis se fecerit? Hæc, hæc eadem (adest enim ante me) immanem illam belluam,Iram,vicit Patientiæ,Constantiæque armis à Deo cóceßis, fortissimis, acutissimísque tam in salutem, & defensam,quàm in vindictam,& gloriã patientiũ. Nónne ille alter pro crimine, & omniũ offensâ maximâ habebat, quemquam à suarum faucium angustiis in mortem, vnicũ oppressorum portum tutissimúmque perfugium profugientem euadere? Tãdem cesso ab istis singultibus, ne dũ in iis moror, à me appellari credent mea fida coniux, huc reuertatur iterum pro me moritura, quæ iam euasit à sepulchro viuentium,carcere,ad sepulchrum, vltimum miserorum huius sæculi asylum,Naturæque gremium securissimum:illa verò, me assiduis vocibus, mutis tamen modò etiam præ timore appellat, atque aduocat, vt quibus viuis vetitum fuit sub matrimonio viuere, in sepulchro mortui fruamur eius beneficio, atque consortio.

Ecce,

Ecce, Mylorde mi, Epitaphium quod miserum istud cor dictauit calamo, tribuens illi sanguinem pro atramento. Non nouum illi. Lege meum librum; illic inuenies, quot folia sanguine proprio scripserim in illa carceris oppressione præ defectu naturalis respirationis, nedum alterius atramenti.

SISTE GRADVM VIATOR, NOVERIS QVÆ HVC EVASIT.

D. IOANNA COELLO ORIVNDA A LVSITANIA, PENELOPE ALTERA. ANTONII PEREZII ARAGONENSIS FIDA CONIVX. QVÆ PRO LIBERTATE MARITI SE SEPTEMQVE PIGNORA OBTVLIT DIRO CARCERI, ANIMORVM, ET CORPORVM HVIVS SÆCVLI SEPVLCHRO. QVIBVS CVM IVRE DIVINO ET HVMANO INTERDICTVM ESSET. [HEV PIETAS] ET LAMENTARI VETITVM PRO VINCTIS LIBERIS. PRO MARITO PROFVGO E CARCERE, AD DEVM PROVOCAVIT PELLE, ET OSSIBVS. PROH DOLOR, VORAGO RELIQVVM DEVORAVERAT. RELICTIS IN SEPVLCHRO, LAXIORI, MOLLIORIQVE LECTO, SED HEVS, SISTE ITERVM. LAPIS LAPIDI DIXERIM EAM HIC IACERE, NE REPETAT IRA QVÆ AVDEBIT CONTENDERE CVM MORTE DE IVRE IN MORTVOS: SICVT CVM DEO DE IVRE IN ANIMOS. ILLVD TE SCIRE, HOC TE TACERE VOLVI, ABI.

OBIIT ANNO CIƆ IƆ. :::::::: ÆTATIS NON SVÆ :::::::: NEC HOC CVIQVAM SVVM SVB IRA POTENTIS IMPOTENTI.

EPIST. LIV.
Eidem.

Dum ſcriberem ad te iſtas queribundas voces eccum tuum nuncium. Roga illum. Verè tu amas, qui naturam cordis, amorem fontis, imitaris. Sicut enim cor, cùm ſitum ſuum in medio pectore habeat à natura ſibi deſignatum, ſuum motum potentiorem oſtentat verſus ſiniſtram, quàm verſus dexteram partem, ita tu in aduerſis, ſiniſtríſque caſibus appares, ades, imò ſtas, vt fortius ſuſtentes cadentem, iam iámque ſepeliendum, niſi tui memoria omnium mihi maxima conſolatrix reuocaſſet. Vale à cadauere, ſed viuente tua gratia, tuóque amore pro anima.

EPIST. LV.
Eidem.

Donec huic pelli, oſſibúſque miſeris permiſſum fuerit à Natura in ſuo ipſius ſecuriſſimo ſinu requieſcere, voui me, Mylorde, Eccleſiaſticæ vitæ. Non quia vita vlla humana, cupio enim diſſolui, ſed vt diutius morer, verſerque cum ſepulchris fidiſſimis omnium viuentium amicis, requie viuorum huius ſæculi, miſerorúmque ſolatio: propinquiórque illorum aſpectus me conſoletur. Forſan etiam inter illa obuiam mihi fiet libera iam fida mea conjux. Non inde inferas, quaſi magis Romanum longius à te me abfuturum, quia ad centrum Diuinitatis, ſicut ad Naturæ gremium eadem [illegible] à quacunque circumferentia, locóque:

De

De loco loquor, non de Religione. Vale centrum, gremiúmque meum.

EPIST. LVI.

Eidem.

Nunquam non in tempore tuæ ad me perueniunt literæ. Sed si hæ proximæ, quas mihi reddidit :::::::: diutius tardassent, actum fuisset de me, vide quàm in tempore. Reuocarunt me, Mylorde, etiamsi nihil aliud responsi afferant, quàm meas ad tuas manus peruenisse. Hæc enim cura me etiã angebat. Sed illud quoque mihi referunt, me à te semper, constantérque amari: Vide quid dixeris. Etenim verbum tale à tali, támque constanti viro prolatum omnibus fortunis anteponendum est. Quantò magis à me, qui te supra omnia æstimo, amóque. Alia ab aliis intelliges. Plura cùm fideliorem habuero nuncium, sed à te missum. Vale. Lege istas amici mei, qui animo profecturit ad te; corpore enim non, nisi prænouerit se tibi non ingratum futurum.

EPIST. LVII.

Eidem.

O me fortunatum! Nullum animal ex brutis superbit sine aliquo instinctu, vel fauore à Natura concesso. Quis non glorietur à tali viro vinci? imò quis non maximè glorietur ab eodem non vinci, certè non decipi? Non possit, qui Palladem ipsam armatam, vt nata fertur, vicerit, tam gloriari, quàm qui tuam dexteram arte euaserit. Credisne;

Mylorde, me ignorare technas amicorum Principum, quas induunt ſtatim, vt in eorum gratiam recipiuntur? Ni fortè volueris Diuinationi, vel Necromantiæ tribuere, quod ex ingenio hoc tardo prouenire non poteſt. Audiui ego te decernentem cum tua Regina mihi parare hamum cum ſuauiſſima eſca tuarum literarum, vt ex faucibus animi noſtri rerum ſtatum pręſentem pernoſceres. Eáque de cauſa expediuiſſe animal marinum barbarum. Neptuno ſatis notum, ſatíſque ſimilem, ne illum interciperet cum tuis epiſtolis. Mitto quæ ſcire deſideras, ea conditione, vt me victum tui amore, non tua arte deceptum credas. O fidam bono publico fallaciam! ô profundam abyſſum prudentię! Veriores laudes hæ ſunt de te, quàm tuæ de me, qui me pædagogum Oratorum appellas. Vale, & ne iterum me decipere contendas, vel peiora audies. Apertè aggredere. Matronæ Veſtales non patiuntur arte vinci: ex pietate potius, & amore ſe dedunt.

EPIST. LVIII.

Eidem.

Mitto ad te breuiarium eorum quæ ex Italia ab amico illo meo nuper accepi. Leges chaos rerum, & ad marginem per ipſa capita meam ſententiam. Si audaciùs quàm æquum eſt, loquor apud te, mereor veniam: zelus enim, & ardens amor boni publici comedit me. Sunt, Mylorde, illa conſideratione digna, & ex quorum notitia antidotum aliquod valentiſſimum præſentibus infirmitatibus extrahi poterit. Quòd autem illic de æquilibrio Galliæ,

Galliæ, & Hiſpaniæ inſeritur, Angliámque eſſe examen Europæ, ſtateráſque illa duo regna eiuſdem Europæ, non omnino reiiciendum eſt à prudenti viro. Lege, relege, ſi id mea ſcripta merentur: ſed poſtea igni tradito, omnium fidiſſimo ſecretario.

Epist. LIX.

Eidem.

Dum te frui non poſſum, ſicut me conſolatur tui memoria, ita me recreat tuorum præſentia. Magis verò eorum, qui tibi ſunt propinquiores. Sed multò magis, imò & eorum ſolùm, qui corde, & fide tibi propinquiores. Forſan enim ex iis, qui te circumſtant, ſunt qui te magis ambiant, quàm ament. Qui magis te Iouem, quàm Amphitruonem obſeruent. Hoc volebam dicere, cùm de Ioue, & Amphitruone, de Mercurio, & Soſia neſcio quid tibi ſcripſerim: ad quos dignoſcendos magis indiges tua prudentia, quàm iſta natura nobiliſſima: Non enim ij patent animis, ſicut effigiis: humanis his, ferarum illis. Vnde ab iis cauendum tanquam parietibus ab edera. Non inter iſtos nomino :::::: Ea de cauſa illius præſentia me recreauit. Vt autem de hoc teſtimonium tibi reddam, & meum de illius animo iudicium, has illi tradidi literas. Me illis in ſpiritu vellem tradere, vt verè me recrearem. Sed dum à te peregrinor, amato, vt ſolebas, eundem ſemper in te amando, non ambiendo,

Tuum.

EPIST. LX.

Eidem.

Perennis tuus in me amor ſigna, & teſtimonia de ſe ex ſe fundit quotidie. N:::: tuum amicum ad me mittis, vt apud me ſit, & me ſeruet, & celet tanquam amicam: maximum amantium amoris ſignum. Doctum, & eloquentem, vt me rudem, & impolitum doceat, & expoliat. Singulare æſtimationis teſtimonium à Domino ſuo poliri, & celari lapidem aliquem. Lapidem infirmitate, tam tuum, vt intra annulum me poſſis concludere. Sed quid tu irrides amicum ſenem, & caſtitatem meam? De animis loquor, Mylorde. Caſtitas animorum excellit fidem Penelopes. Gaudet illa teſtibus, ſicut & hæc. Animæ ſeniores tanto ſuauiores amicorum animo, quanto juniora corpora gratiora ſenſibus. Creſcit ætate pulchritudo animorum, quantum minuitur eorumdem corporum venuſtas. Vnde, Mylorde, firma & conſtans amicitia animorum, fragilis, & caducus corporum amor, imò ſeruus iſte, niſi velis addere viam ad illam alteram. Vale.

EPIST. LXI.

Eidem.

Commiſi N:::::: neſcio quæ ad te ſcribenda. Amat inſeruire tibi, imò ambit, vſque adeò deuicit illum tuus in tuos amor, tuáque virtus. Et ne ſine ſpe præmij quod non fert natura humana, id credas eſſe: Tu ſpes, tua gloria, fœlicitáſque præmium noſtrum. Lege tu illa, & tibi ſint ſoli, cui ſoli peccare volumus, ſi errauimus, non tot. Obſerua in te,

quod in ædificiis templorum, quæ non vnum, sed plures introitus ad se habent: Deum ipsum non vnum, sed plures mediatores habentem. Principibus idem ego consulerem, quia dum vni se tradunt, fiunt ex Regibus clientes, & vassalli: dum plures mediatores, & aditus ad se habent, præterquàm quòd imitantur Deum (summa securitas, & fœlicitas) diuiniores fiunt, & veriores Reges apparent. Amant enim clientes, sicut vxores maritos viros viriles, Reges potentes sibi, & aliis imperare. Sed ad te redeo. Te veneramur, venerabimúrque æternum, non statuas æneas jacentes, quæ superstitiosis, & auaris animis solum dominari possunt. Vale, & caue ab istis non tuâ gratiâ contentis, nisi imperent libero tuo arbitrio, nam si id pateris, non valebis.

Epist. LXII.

Eidem.

Habes ante te ::::: tam meum, quàm tuos, qui me amant, esse desidero. Nihil enim aliud eum ad te defert, nisi desiderium te agnoscendi, vt te magis amet, & reuereatur. Quod proculdubiò omnibus eueniet, qui te tot virtutibus circumdatum viderint, & contemplati fuerint. Reliqua illius fidei, mihi fidæ commisi. Vale.

Epist. LXIII.

Antonivs Perezivs

Mylordo Mungio.

Quasi non sperem vultum hunc, & illius rubo-

rem vobis ampliùs oſtendere (quòd ſi non ſperarem, non viuerem) ita factus ſum audax, & impudens. A te peto (quod enim verbum potuiſſem audacius proferre, & magis indignum animo, præſertim ſuapte naturâ, etiamſi fortunâ id ferente, non nato ad petendum) à te, inquam, peto duos canes Hibernos, qualem vnum tuum poſſedi. Canes canis in fide peto à viro fidiſſimo. Rarum in hoc ſæculo, ideóque maximi æſtimandum.

Epist. LXIV.

ANTONIVS PEREZIVS Mylordo Essexio.

Peruenit :::: tam onuſtus tuis beneficiis, & donis, quæ eſt tua liberalitas. Tam tuus, quàm diſcedunt à te omnes. Habet enim iſta tua humanitas à cœlo conceſſa delectamenta omnibus partibus apta, ſuauiſſimámque vim ad animos, ſenſúſque hominum captandos. Vale decus Angliæ, virtutúmq; domicilium. Humiliare homo. Deo acceptas eas referto, ne euaneſcant, & exareſcant. Vnde credis hominem inuerſam arborem appellari? Inuerſam noſtris oculis humanis, & terrenis: rectam verò verè, viridémque, ſi radicem defixam habuerit in ſuo naturali loco, cælo, vnde orta. Forſan etiam virtutem à viriditate appellatam credam, quæ ſi non viret (ſignum exſiccatæ radicis) ad nullum perfectum fructum perueniet.

EPI-

EPIST. LXV.

Eidem.

Animaſti me tuis literis, vnde non erit in me iam meritum reſurrectionem mortuorum credere, cùm in me ipſo id ſim expertus. Tres mihi tuæ ſunt traditæ epiſtolæ 25.& 29. Auguſti datæ. Quàm ineptè loquerer, ſi mihi gratas referrem, cùm virtute illarum à meâ melancholiâ, quâ ſubmerſus eram, reſurrexerim. Ad literas venio. Neſcio quas in maiori pretio habeam, an Conſiliarij, an Eſſexij: his enim nominibus eas diſtinguis. Illæ prudentiſſimæ, hæ ſuauiſſimæ, illæ docent, hæ recreãt, ambæ diuinum alimentum præbent. In prudentiâ illarum ſuauitatem iſtius iudicij inuenio: in dulcedine harum prudentiam carpo. Non poſſunt diuidi diuinitas illarum, & humanitas harum. Scribat, ſcribat quæcunque perſona iſtarum tuarum, vtraque vtramque virtutem in ſe continet. Vnde quid mirantur, qui admirantur, tam me quotidiè abſentiam à te deplorare, támque amari à tuo Antonio. Nec parui id facias: Rarum in hoc ſæculo quemquam à ſuis amari.

EPIST. XXXIII. *ſed intercepta.*

Eidem.

Ex literis amicorum intellexi tuum ex Hiberniâ aduentum. Nondum voco illum reditum, donec per te omnino pacato regno, dedito tuæ Reginæ, & in gratiam eius Majeſtatis reſtitutis omnibus glorioſus iterum redeas. Interea congratulor Re-

ginæ tuæ, vestræ Angliæ, mihi tuo, postremò tibi, qui omnia illa tibi anteponis semper (noui te) arripio calamum, quod regnum infimum, & ferè desperatum tibi commissum eò perduxeris. Non tu Comici sequutus es consilium, qui omnia priùs experiri, quàm armis sapientem decere consulebat. Quod ego non supremis Ducibus, sed supremis Principibus consuli intelligo. Nam Imperatores, præfectósq; exercituum arma potentiam sui Principis, virtutémque propria priùs experiri, quàm colloquutiones audire, decet. Gloriosæ enim illis deditiones, quæ ab armis proueniunt. Vnde ex consuetudine Lacedæmoniorum gallum gallinaceum, & bouem (gallos, & boues dixissem potiùs, cùm plures pluribus tuis actionibus debeantur) Ioui immolari oporteret, quandoque arma tuę Reginæ, & fortitudinem brachij tui expertus priùs, tuâ prudentiâ, & istius tuæ personæ vbicumque iam personantis auctoritate, & industriâ, negotiũ posteà perfeceris, & ad deditionem rebelles deduxeris. Lege Plutarchum in Marcello, & ibi quid mihi velim, quid tibi deberi intelligam videbis. O inuidia virtutis æmula, Principum pernicies, regnorum exitium, quâ erumpes modo? Cede, cede saltem præ timore (quis non sibi cauit?) pro honore (quis hanc humanæ vitæ animam spreuit?) pro communi bono (quis salutem suorum membrorum non desiderat?) Noui te, noui tuam naturam, noui quoties te metus repressit, noui quoties idem te præcipitauerit. Caue ne iudiceris tuo conseruatori in maiorem eius gloriam, etiam tibi odioso, ingrata: tuo supremo Principi infida, in grauiorem

uiorem eius contra te indignationem : tuo Reguo inimica in vltimam in te vindictam. Quo in statu sint meæ res in Hispaniâ, vel potiùs quo in cursu, quo potiùs in motu lento, ex literis ad amicos meos intelliges. Quem verò ad exitum tendere videantur, iudicet alter, si inueniri potest talis exitus à tali Labyrintho. Vale, & caue à Labyrinthis. Nil aliud Labyrinthi nobis significant, nisi aulas & fauores Principum. Id nos docere voluerunt nostri Majores. Eâ de causâ credas referri quatuor fuisse Labyrinthos in quatuor mundi partibus, vt ad omnes orbis partes notitia, & admonitio perueniret, quàm timendi essent, vtque nossent omnes tot ambagibus, tot foueis, tot præcipitiis vndequaque esse plenos, vt qui eò semel intrasset, de exitu dubitaret, & qui semel inde euasisset, timeret iterum eodem reuerti.

Epist. LXVII.

Cuidam amico.

Si nossent maleuoli, inuidíq; quanto vehementior, potentiórque sit priuatio Zelotypia, amorémq; naturam imitari palmæ, quæ cũ maiori premitur pondere, eò magis sursum, & in vetitũ contendit, cessarét ab amore nostro perturbando. Vnde ...eritò, vt ad palmam reuertar, à Græcis arbor hæc Phœnix appellata est. Forsan quia vim amoris omnium virtutum Phœnicis, imitatur inter omnes arbores illa sola. Ponderi non cedendo, surgẽdo aduersus pondus. Amare non norũt illi, odisse student, respiratio inferorum. Horum illi imit.n-

tur naturam. Id est in causa, cur amorem mutuum persequantur, conseruatorem humanæ naturæ, viam ad supremam illam Ierusalem. Pereant qui id conantur. Nihil aliud quàm imaginem vitæ supernæ illius, cuius spe alimur, cuiusque imitatione tanquam Peregrini sustentamur, è vita, humanóque commercio tollere conantur. Ergo suauissime amice naturam nos sequamur Priuationis, illi Zelotypiæ, Inuidiæq; ex stirpe dæmonis descendentis. Amor, & Commiseratio è cœlo: Odium & Inuidia ab inferno. Sed misereámur nos illorum, vt amoris virtutem in hoc etiam exerceamus, meritum nobis, supplicium illis. Vale.

EPIST. LXVIII.

Eidem.

Vale æternùm. Aspice amentem amantem à fine communi epistolarum principium sumentem A:::: noui te iam meliùs valere: Congratulor mihi, non tibi, quia cùm vales, laboras cura de tuis amicis. Interea lege istam epistolam ad nostrum ::::::: Currum peto. Vale nihil dum valeas, curo ordinem illum, & rationem Romanorum in scribendo. Excellit omni eloquentiæ verborum animi eloquentia. Ita ille eloquentiæ pater, nihil s[...]ntio aliquando eloquentius: quantò magis parturientis, & conantis amorem exprimere, & non valentis.

EPI-

EPIST. LXIX.

Eidem.

Si habes aquam vtilem auribus ſicut oculis, fœlix tu, qui ad bene audiendum medicinam poſſis amicis tribuere. Sed credo viſum magis conſiſtere in ſenſu ipſo, quàm auditum: benè enim audire ab aliorum linguis pendere. Quàm non ſum Philoſophus? Quaſi benè audire non conſiſtat in proprio ſenſu, in propriis ſcilicet operibus. Hæc enim pendent à nobis. Sic ille Epictetus, quædam, inquit, ſunt in nobis, quædam extra nos. Gibboſum credo fuiſſe, ſed prudentem, & gibbum in parte animi anteriori habuiſſe, ſcilicet doctrina plenum pectus. Gibboſis verò, qui gibbum in dorſo habent, clitellas pro onere natura prouidens & pia voluit imponere.

EPIST. LXX.

Eidem.

Vis videre quò me deiecerit melancholia? (ſcis enim grauiorem eſſe humorem illũ plumbo ipſo) manus ſiniſtra, quæ propinquior eſt cordi (noſti etiam propinquiores melius noſſe naturam ſui Domini) dexteræ obſtat, ne Dominum ſuum recreet tui memoria, & calamum mearum ærumnarum comitem turbat, & laniat, ne melancholiam ſubleuet, aut temperet. Conſidera quid in corporibus ſuperioribus diſſenſio operari poſſit, ſi in hoc microcoſmo hanc poteſtatem habet. Abiiciam calamum, ligabo manus, imperabo meis, aſcendam

currum,& te conueniam craſtino mane. Nolo me mei perdant ſua diſcordia & controuerſia. Caue à ſeruis inter ſe diſſidentibus,qui vt ſe de ſe ipſis inuicem vindicent,perdent ſuum ipſum Dominum.

EPIST. LXXI.

Eidem.

Ignoſce, obſecro. Exemplaria literarum, quas tibi ſcripſi, apud me non habeo. Te rogo, vt ea mihi remittas. Non quia alicuius ſunt pretij mea ſcripta,ſed vt me pœnitere liceat ineptiarum mearum cùm eas relegero.Memoria enim nimis eſt ſalutifera, & verum ſpeculum ad corrigendos defectus humanos. Dominus Comes venit huc heſterna die: ſe contulit ad vxorem ſuam, inquam, nam aliena vt plurimùm noctu ſunt occupatæ à maritis.Ni tam peritæ ſint vt ſub vmbra vacui brachij poſſint amatum abſcondere. Sicut illa altera, quæ ad vmbram haſtæ, *à la ſombra de vn dardo*, aiebat ſe adulterium ſecurè committere auſuram. Curaui hodiè manè te certiorem fieri de aduentu eiuſdem,ſed ſtatim diſceſſit ad curiam. Heri adiueram D::::::: Non inueni illum. Redibo.Amo,& reuereor illum. Natura etiam illum amat, quæ amantem captiuitatem liberè cogit viuere.O ſuauis violentia! Sed heus tu,aptè doctiſſimus ille Iuſtus Lypſius, cuius epiſtolæ mihi arrident plurimùm, qui comparauit cælibes piſcibus, qui alludunt circum naſſam, & geſtiunt inire, contrà qui iam incluſi,exire. Caue tibi cælebs: Vide quid agas,præſertim

ſertim ſi tua valetudo ad agendum non eſt apta; Vale: viue cælebs, & viues.

EPIST. LXXII.

Eidem.

Tu fortior Leone. Qua de cauſa credis Leonem pati febrem quartanam? Non alia niſi vt illius fortitudo morbo temperetur illo. Credíſne aliud velle Prouidentiam diuinam, quando aliquo caſu, vel ictu calamitatis premuntur homines, præcipuè potentiores? Nil niſi potentiam effrenatam, & eorum abuſum quaſi febri Leonum temperare. Sed omitto hæc maiora, ad te redeo, & ad tuam febrẽ. Tu quotidianam, Antonium quotidianum. Attende, & me ipſam infirmitatem eſſe probabo. Cùm primùm ad te ingredior, frigus ipſum, gelu Gelandicum ipſum te occupat. Senex enim ſum, & præ timore perſecutionis exanimis, & exanguis. Dum moror, dum te opprimo, dum caleſio, & reuiuiſco tua præſentia, & tui amore ardeo, febris ipſa. Quid febris, niſi calor ardens, & vrens viſcera? Quid magis vrit, & ardore premit, quàm oppreſſio? Non credis? Conſule oppreſſos à potentioribus. Sed vtcúmque me ama. Nil mireris, amamus febres. Nonne puellas? Ardent illæ: Nónne pulchras? vrunt illæ. Vale, cuius amor ardet, & vrit. Ardet benefaciendo, vrit obligando.

EPIST. LXXIII.

Eidem.

Habes meas ineptias tradendas Reginæ corre-

ctas mea manu. Scis quid ſignificet verbum illud correctas? veras ineptias. Nam quò ſunt correctiores, eo perfectiores. Perfectio enim măli, ſummum malum, ſicut perfectio boni ſummum bonum. Vnde prudentiores, qui aures ſuas mihi clauſerunt: vos non ita, qui voces meas inanes patimini. Frater meus me inuitauit ad cœnam. Mordet me ſuo calamo, dente omnium mordaciſſimo, & rabidiſſimo. Quaſi ipſe ſi fœmina fuiſſet, caſta aliqua Veſtalis fuiſſet. Reſpice illius modeſtiam fictam, ſtatim agnoſces, quæ fuiſſet. Natus ego illi fuiſſem: amant enim modeſtiæ fictæ audaces homines, vímque pati, víque rapi gaudent in excuſationem, vt illa matrona Romana apud Tacitum, quæ de raptu conuenit cum amico. Sed heus tu, ne illi has oſtendas literas ante cœnam, ne aliquod mihi ex indignatione paret venenum.

EPIST. LXXIV.

Eidem.

Curaui noſſe cauſam heſterni mei caſus in foueam illă à familiaribus meis cogitationibus. Solent enim mihi fideliores eſſe quàm amici huius ſæculi. Inde eueniſſe mihi retulerunt: Magnam ortam fuiſſe controuerſiam inter ſepulchra, & Solum hoc commune viuis. Sepulchra ita ad Solum. Da nobis cadauer iſtud, quod tibi retines, inutile viuis, debitum. Solum ex ſuâ innatâ pietate, non omninò, inquit, non viuum. Adhuc reſpirat, adhuc ſuſpirat, adhuc excogitat, & inſpirat neſcio quid in aures amantium Rempub. Attendite paulíſper,

lispet, forsan aliquid istæ suæ curæ proderunt bono publico. Sin minùs, illud vobis tradam, non inuitum credite. Amat enim magis mori, quàm inutilis,& ociosus esse. Et experiemur vel somnia esse, & deliria illius cogitationes, vel mortuos, dormientes saltem, qui illum non audiunt. Eccum causam casus. Sed illud in beneficium meum sum expertus. Credebam, qui sub puluere Fortunæ sum, non inferiùs posse cadere. Plus vltrà, plus infrà ad cadendum. Adhuc quodammodo sto,& meliùs me habeo. Ne mireris hæc diliria, insomnem enim ferè noctem transegi totam præ dolore. Vtinam bene mecum ageretur,sed præ doloribus non dormiui. Vin videre quàm à te amer? Etiam tuus currus ex amore domini sui erga me, voluit mihi casum meum prædicere, fractus est in via.

Epist. LXXV.

Eidem.

Hodiè desideraui te conuenire. Breuiùs dixissem,te desideraui. Nam qui amat,in orbem sui desiderij circumfertur. Verè in orbem, quia à corde, amoris centro,huc illuc fertur desiderium,& amatum tanquam orbem hâc illâc aggreditur. Non in visu, non in colloqutione; non denique in vna solùm actione, nec in vnius partis consequutione requiescit amor. Totum amatum circundet, & possideat necesse est. Vale, & multo manè me expecta.

***

EPIST. LXXVI.

Eidem.

Audiui te ſciſcitantem à mea epiſtola, quid ſignificent verba illa, Regna vidua, Regna non nupta. Non caſu dixi. Regna vidua, quæ non habent virum virtute præſtantem, ſit cuiuſcumque ſexus, nam viragines viri appellari poſſunt. Habetis vos virum fœminam. Regna non nupta, quæ non norunt futurum. An non aptus eſt iſte modus loquendi? Nónne matrimonium eſt perfectum relatio Regis, & Regni? Vir Rex, fœmina Regnum. Sed audi, dum agit, & operatur Rex, vt Regnum creſcat, vt in quiete, & iuſtitia viuat, vt neceſſaria pariat, mariti munus exercet: Dum Regnum patitur, dum premitur, dum opprimitur mancipium eſt, non vxor. Eſt enim, & debet eſſe ſimile Regnum naturæ vxoris, quæ ex coſta media parte corporis, facta fuit ab illa Prouidentia æterna: non ex pedibus, quia non ſerua, non ex capite, quia corpus futura erat. Et ne credas me mõſtrum fingere velle, nec Reges, ſi qui ſunt, qui Regna pedes eſſe velint, indignentur: ſunto Regna pedes, vt fundamẽtum, ſunto baſes, ſunto columnæ Regem ſuum ſuſtentantes, non mancipia. Quid autem ſi mancipia etiam ſuorum ſeruorum? Ex nimia ſeruitute, & multitudine Dominorum & Imperium, & onus tentabunt abiicere, ex pedibúſq; ad caput aſcendere. Imitentur Reges Deum, qui ad bene faciendum plures eſſe vult. Nónne Trinus, nónne vnaquæque perſona ex illis in nos exercuit, exercétque

que in dies totos, in momenta omnia suam immensam liberalitatem, variásque pietates? Vnus verò Nónne qui Trinus, vnus, cui inseruituri sumus? Tam durum nouit nostræ naturæ futurum pluribus inseruire. Tam durum credant Reges suis clientibus futurum, plures habere Reges, & dominatores.

EPIST. LXXVII.

Eidem.

Agnosco meam culpam, quod te non inuiserim post tot dies, Qua de caussa, etiamsi culpa secum pœnam fert (priuatio enim tuæ suauissimæ consuetudinis satis mihi pœnæ) præmitto dono baculum, non solùm vt podagrico, sed vt eo me possis recipere, & castigare: scilicet in tuam gratiam restituere. Hæc enim est vis pœnitentiæ. Visam te, si baculus permiserit. Roga illum, quæso, ne sit præter legem seuerus: puniat, non eiiciat. Me tibi commendo, quia tuapte natura mitis es. Ille, qui nouit meam culpam, me non arthiritide laborasse, saltem vt ad te aliquid literarum, procul dubio crudelior erit. Sed addo excusationem; Tu corporis, ego animi podagra laborabo.

EPIST. LXXVIII.

Eidem.

Per cor hoc meum. Non ineptè per hanc partem iuro, cùm ad te scribo, quem ex corde amo: noluissem iurare si ad alios scriberem, habet enim sua quitque singulis iuramentis, & personis apta membra:

Per cor iterum hoc meum audebo judicium facere de nostro Mylordo. Credo nos aliquando illudi ab illo. Addo excusationem. Tam nos amat, vt non possit non fumigare signis aliquot odoris suæ de nobis confidentiæ mons ille. Verè mons, qui altiora cogitat: salutem suæ Reginæ, illiúsque coronæ augmentum, inferiora plurima circundat: curationem vulnerum clientium, & conseruationem eorundem amoris, & fidei erga Majestatem istam. Flammam non edit, nec ignem patentem: rem ipsam nó patefacit, ne desit suo officio. Quam amantium hoc est amicos excusare! etiamsi judices sint, personam aduocati agunt. Quid miraris modum loquendi? Nónne cor tribunal verum commune se inuicem amantibus? Nullam patitur exceptionem personarum, nec status, nec fortunæ. Caueant sibi in tempore Principes, & maiores in amicitiis cum humilioribus contrahendis. Potens vnusquisque suum amicum in illud iudicium vocare. Illic stet, illic de se reddat rationem, illic sententiam audiat necesse est. Nec parui faciant tribunal illud etiamsi secretissimum, quia incorruptibile. Mallem iudicari, & periclitari in illo vestro potentissimo, & patentissimo iudicio, quàm in amici corde. Cor initium epistolæ, cor finis. Vale Cor.

EPIST. LXXIX.

Eidem.

Consideranti mihi sæpenumerò, te tam temperatum, tam continentem, non bibacem, non edacem,

cem,& nimis dolenti podagra laborantem, duo in mentem venerunt: Alterum aphorisma Medicorum: Contraria contrariis curari: Alterum prouerbium Italum, *Ogni agiuto è bono.* Abjice istam temperantiam, continentiam istam respue, forsan vel opprimetur iste molestus humor, vel hac, vel illac ejicietur. Cur fontibus à natura ex prouidentia, & amore suo erga nos concessis suas vias obseras? Laxa, laxa meatus illos, & experire consilium, amici saltem, si non medici, imò medicissimi. Nouo medico nouum nomen debetur. Adde medicamentum medicinæ, si alicui rei oberit. Pœnitentiam, medicinam efficacissimam, quæ non solùm ad pristinum statum reducit homines, sed ad excellentiorem, & sublimiorem. Quid tu modò murmuras? Per medicinam totam iuro meam, non iterum tibi consulam. Abi, abi, vel potiùs jace & patere. Ne amplius lamenteris, quia misericordiam non mereberis medicissimi tui.

Epist. LXXX.

Eidem.

Mens linguam, lingua calamum opprimit, calamus ad currum confugit. Ergo currus potentior mente, eloquentior lingua, disertior calamo. Currum ergo mitte, vel nec mentem meam noueris, nec linguam audieris, nec calamum legeris. Vale.

Epist. LXXXI.

Eidem.

Phantasma tuum diurnum paulatim fiam. O

importunum amorem peregrinorum! Fuge amicitiam peregrini, alteram, & grauiorem podagram. Nam si hæc membra, & articulos doloribus occupat, & fatigat; illa sibi vendicat hominem interiorem, & pluribus alligat, & arctioribus Herculeis nodis. Ad rem. Prandebam hodie solus, ad finem prandij aduenit :::::: suauiter, & blandè, non pransum, non cibos esum, sed cogitationes has. Attamen obserati cibi nec apti, nec vtiles edacibus. Impransus rediit, sed non omninò. Cibos insipidos, imò difficiles esu, & quibus dentes obstupescere possent, & palato animi, & desiderij non gratos præbui. Habet enim desiderium, & curiositas humana suum peculiare palatum, cui si non satisfeceris, amarus videberis. Vale.

EPIST. LXXXII.
Eidem.

Istas exaraui literas ad Regem, & Gilum de Mesa. Lege, serua, redde posteà. Sat scio, intelliges scopum epistolæ. Sed heus non inuenio calamum, qui sciat, audeátve scribere Regibus. Si tu nosti aliquem, mitte ad me: mei enim stupidi, rudes, imperiti sunt: non norunt eos.

EPIST. LXXXIII.
Eidem.

Ignosce siti calami mei scripturientis. Sed modò habet occasionem scribendi, & delinquendi, si id non fecisset. Accepi istas à Sinitho literas, quas

ad te mitto, vt ſcias, quid mihi ſcribat de aduentu Mylordi noſtri. Te rogo legas, & poſtea remittas domino Baſſadonæ per aliquem pediſequum tuũ, qui neceſſe eſt ſint celeres in domo podagra laborantis, vt quod deeſt in domino, ſuppleatur in ſeruis. Si aderit Orator (miſerum illum, qui orat inexorabilem ſenem: ô miſerum ipſum ſenem, vtrumque deploro) ſaluta eum meo nomine, verbo tuo, non his literis. Pudebit enim illas ſuæ barbarici audacis apud te, timidæ apud alios.

EPIST. LXXXIV.

Eidem.

Illud mihi relatum eſt, Reginam non benè valere, eáque de cauſa Mylordum ad eam acceſſiſſe. Forſan tu id iam noſti: ſed mei debiti erat te certiorem facere, ne illum expectares. Cœnantes ſine me, cœnant hac nocte apud me. Deſiderant, vt illis declarem naturam illorum ſepulchrorum ambientium, & retinentium corpora viua, eiicientium à ſe mortua. Tandem quænam ſint illa viuorum ſepulchra, non mortuorum. Nónne hæc applicari poſſunt carceribus huius ſæculi retinentibus viuos donec mortuos eiiciant, ſimilibus illis de quo ſcriptum eſt: Vinctis eius non aperuit carcerem? Si illis hæc declaratio non placuerit, non deerit altera,

EPIST. LXXXV.

Eidem.

Efficacissima Medicina.

Quid Illustrissimis titulis vti oportet? Aptiores, qui rei naturam declarant: Si salus ab amico pendet, Medicina appellari, si autem tam efficax est, vt memoria illius sanet, nedum præsentis, efficacissima & potentissima vocari debet. Vndè credis potentissimos appellari Reges, nisi quia solent sanare corporum, & animorum infirmitates? Non quia destruere possunt, subesset enim illis cùm vellent, posse. Non enim potentes dæmones quod destruere solùm possint. Deus solus potens qui potentiam suam fouendo, benefaciendo ostendit. Ergo miseri Principes, & deplorandi, qui non Deum, sed dæmonem imitantur. Ergo dæmon princeps talis. Absint à me tales Principes, absim ego ab illis longè. Intereà Rex meus, meus amicus: ego illius Regnũ: Suaue imperium, suauior seruiens. Vide potentiam amicitiæ suauem seruitutem reddentis. Imò Amicitia seruitus mutua. Imperium mutuum. Quid miramur? Nónne Deus Rex Regum seruus factus? Amor id effecit, & vt serui cùm essemus, Reges possemus esse virtute suæ seruitutis potentis. Tali Regi inseruiamus, cuius seruitus potens, nedum imperium, non dæmonem, nec Principes, quorum potentia serua suorum affectuum.

EPIST. LXXXVI.

Eidem.

Venit Mylordus, abiit Mylordus. Reuocauit illum infirmitas Reginæ. Tandem possunt infirmari Reges. Sed si infirmari, & mori possunt. Via enim ad mortem infirmitas. Sed quid miror? Vita ipsa ad mortem via. O miseram vitam! ô fœlicem mortem! Vita nauigatio, mors portus. Ergo qui propinquior morti, propinquior portui. Hæc ante cœnam. Nescio, an meus calamus post cœnam philosophari nouerit. Iam volebat murmurans in me insurgere. Solent esse audaces, & præsto serui nimis familiares contra Dominum. Caue igitur ab illis. Quando non credes, illi te accusabunt, in iudicium vocabunt, te condemnabunt. Quid plura? Si deerit carnifex, ipsimet fungentur tali munere, Vale, & iterum caue ab illis.

EPIST. LXXXVII.

Eidem.

Fulgor noster, Mylordus, venit, lusit pila, sudauit, sudorẽ detergebat, cùm ego huc perueni, corporis, non animi. Aliis sudariis sudor animorum detergitur. Nolui illum alloqui, quia erãt cum illo collusores. Abiit pransum :::::::: rediturus hodiè in aulam. Sed heus quàm animum meum dilacerarunt verba illius epistolæ: Scies, inquit, viam meæ Fortunę. Caueat à Fortuna. Ne in illius brachia fallacia se proiiciat, fragiliora baculo arundineo, cui,

vt verbis Isaiæ vtar non ineptis huic proposito, si innixus fuerit homo, intrabit in manum eius, & perforabit eam. Sic Fortuna omnibus qui confidunt in ea. Summa prudentia, summa cautione tentet, aggrediatur. Fortunam necesse est, qui illi se commiserit. An non expertus loquor? Vale. Paulatim fiet finis epistolarum, & omnium consiliorum, Caue.

EPIST. LXXXVIII.

Eidem.

Cum ego ad te scribo, non valeo sed valere desidero, sicut qui infirmus adit Medicum. Medicum pro medicina protuli. Medicinam quæro, dum te quæro. Talis enim mihi est, & suauissima sermonis tecum communicatio ad subleuandum animum meum ex doloribus queribundum, si queri potest iacens in sepulchro. Nosti sepulchra animorum? Tristia corpora. Iam me expediui ab illis libris, vel molestiam illam, & pondus à me eieci. Nihil leuius, nihil grauius charta. Sume in manu folium chartæ, nihil leuius. Scribe in eo molestias animi, nihil grauius. Talia istæc, quæ ad te mitto. Sunt grauia, sunt obscura, sunt mea.

EPIST. LXXXIX.

Eidem.

Te obsecro ad me remittas hesternas literas per seruum tuum. Tibi statim easdem remittam per eundem. Sed heus, forsan dum naturæ illi affir-

mant me esse causam præsentis tempestatis, cogitant in mare proijcere. Vellem me esse Ionam, si illius fortunam sum experturus. Sed hoc in illorum potestate: illud autem in manu Domini.

EPIST. XC.
Eidem.

Patere consulat tibi, qui te amat. Laxa animum, respira. Quod in te fuerit, exsequitor, reliqua Deo committito. Quorsum hæc? Credísne aciem gladij acutissimi altiùs penetrare, quàm oculorum amantium? Nec Sol ipse. Non te patentem his diebus video, etiamsi te præsentem alloquor. Non te aspicio, etiamsi senatoriam istam personam intueor, sed imaginem tui, & te abs te absentem inuenio. Heus, heus reuertere, errare enim est, & error maximus affligi, & angi de iis, quibus remedia inueniri non possunt. Quæ commotiones animi tui non poterunt efficere, motus, si non naturales supranaturales efficient. Quæ nec motu naturali, nec arte possunt commoueri, violento aliquo motu, turbine aliquo commouebuntur, forsan firmabuntur. Plurima ædificia, quæ Architecti maximi non potuerunt machinis firmare, firmauit nimium ipsorum sua grauitate pondus. Vale, & animare.

EPIST. XCI.
Eidem.

Audi D. ::: & mihi seruato aliquem angulum in istius ædibus non diu occupaturo, sed vlteriùs pro-

fecturo, aliò meipsum relegaturo, ibique me abditur, vósque corpore relicturo, æternúmque amaturo, vestrique etiam mortuo recordaturo, vel me viuum abnegaturo. Te obsecro amicorum suauissime memineris Hammondum meo nomine salutare. Vtinam tàm salutari suis morbis medicinâ id possem facere, quàm illi indigent. Sed quod ego diffidens verbum protuli? quasi mea commendatio & apud vos, qui me amatis, & pro illo, quem ego amo, non sit sufficiens medicina. Curate medicum. O summa medicina!

EPIST. XCII.
Eidem.

Iterum tibi, valedico è naui jam jam discessurus, & adhuc à te nihil literarum accepi. Caue ne te comprehendat prouerbium Hispanicum, *A muertos y à ydos no ay amigos.* Siue scribas, siue non scribas, saltem me ama: & vale.

EPIST. XCIII.
Eidem.

Adhuc ventus contrarius, si contrarius dici potest, qui me in Anglia detinet, à qua diuelli tam ægrè fero. Sed ad tuas literas, quas mihi charissimus Basadonna tradidit. Quotidiè magis te noui, præsentem alloquens, amicum confidentem, absentem legens prudentem, & cautum. Non improbo, sunt enim calamus, & charta leuissimi internuncij, vt illis quisquam se tradat sine periculo. Non nego

go tuas ad me literas esse plenas amoribus. Sed vin scire comparationem aptam de te absenti cum præsenti, de amoribus tuarum literarum cum tua confabulatione? Vtrumque comparo Eunuchis. Eorum amplexus, & quatuor illæ Veneres, non tibi ignotæ, nec cuiquam podagrico, etiamsi signa sint amantium, nunquam satis amasiis faciunt. Reuertere, & redi ad tuum illum tuæ præsentis consuetudinis morem, à qua nunquam discedebam sine aliqua confidentia, veræ amicitiæ quinta Venere: vel si ita posthac te gesseris, Eunuchas à me expectato literas. Si te offendi, prouoca ad D. Comitem: illi vtilissimum erit, vt dum nos iudicat, sibi caueat. Vale, non dicam caue, quia iam tibi caues.

EPIST. XCIV.
Eidem.

Summa mea auiditas tecum confabulandi me cogebat anteà de rebus fere omnibus, quæ sese offerebant, ad te aliquid scribere. Posteà verò quàm proditor ille nos turbauit, decreui non toties eadem iterare. A capite igitur ad te descendet notitia rerum. Posthac occupabitur meus calamus in te salutando, in quærendo de me: An viuat in te memoria mei, an sicut mutantur tempora, mutentur & amicorum animi. Fœlix ego, si tuum tam constans fuerit in me amando, quam in iacendo præ podagra corpus istud; Corpus ingratum tali animæ, quam sortitum est, tótque virtutibus, quas in se concludit suæ patriæ vtilissimas.

Heu pietas! Heu deplorandum maximum bono publico detrimentum! Sed malo valeas, & Reipub. prosis, etiamsi valens, vt fert natura humana, mutandus sis. Sed interea me ama. Id si feceris, amabis Tuum.

EPIST. XCV.
Eidem.

Non tam me delectarunt istæ tuæ literæ Calendis Sept. datæ, etiamsi tuæ, & post tam longum silentium mihi traditæ quàm olim solebant. Nescio quid inuenio in illis accuratæ eloquentiæ, alienum ab illo nostro simplici sermone, amantibúsque inter se natiuo. De te mutæ, tanquam surdo mihi nihil referunt. Nihil non iudiciale loquuntur. Quid mihi cum iudicibus, vel iudiciis? Nolo iudicare, aut iudicari. Euasi iudicia iniqua. Malo condemnari, quàm contendere. Malo à te amari quàm te conuincere obliuionis, & negligentiæ. Id si feceris, ego ipse tuus ero patronus, sempérque Tuus.

EPIST. XCVI.
Eidem.

Mirum ad me tuas potuisse viam nosse literas. Tandem, etiamsi tardæ, peruenerunt. Quibus illud solum respondebo: Nec tempus, nec epistolas esse occupandas atomis istis. Illud addam a prudentissimo Principe Ruygomez de Sylua dictum: Nescire scilicet quænam sint maiora fastidia, atque damna, an quæ ab aure, an quæ à lingua prouenniunt:

niunt: Nihílque ſibi magis ad quietem animi, & corporis profuiſſe, & ad amicos conſeruandos, & inimicos euitandos, quàm obſeratas habuiſſe aures ſuſurrationibus. Cura, vt valeas. Hoc tua, & tuorum amicorum, & boni publici intereſt. Reliqua omiſſa faciamus: puerilia illa.

EPIST. XCVII.

ANTONIVS PEREZIVS

Amicis duobus Doct. Theologiæ Religioſis.

Ne me experiamini obliuione, quia non iſto clauo ducitur mea nauis. Claudam libros meos, Bleſenſem, Abſalonem, nec buccellam illorum ſermonum vobis relinquam. Fame peribitis, ſi tales dapes expetitis. Scio ego edere ſolus, & quæ ſuperſunt diſpergere potiùs, quàm ingratis diſtribuere. Valete, imò non valete, quia nec ſalutem deſiderabo me non amantibus.

EPIST. XCVIII.

ANTONIVS PEREZIVS.

Amico amiciſſimo.

Quære à te ipſo, quàm mihi gratæ fuerint tuæ literæ. Cor enim oppreſſum lætitiâ, & conſolatione aliquâ vehementi nullam impartitur linguæ, nec calamo partem, vt partem ſaltem ſui gaudij alteri declaret. Tu autem a te ipſo poteris noſſe, qui in meo habitas corde. Sed etiam illud noueris non

omni ex parte mihi gratas fuisse, spem de te promittentes, non teipsum jam jam aduentantem denuntiantes. Nam ardenti desiderio res ipsa, non spes satisfacit. Viuam tamen hac spe à te datâ, pro quâ fides, & amor tuus mihi noti spondent, & ego ipse mihi pro illis. Vide Confidentiam naturalem filiam Amoris & Fidei. Memineris igitur, cauetóque, ne tuam liberalem, & generosam naturam cùm animi, tum corporis commutes, imitando aliorum inconstantiam. Absit talis natura ab amico meo, & à me longè tales amici. Vale, & ama te æternùm amaturum, tuæque suauissimæ consuetudinis, & fidelissimæ auris recordaturum.

EPIST. XCIX.

Eidem.

Nudius tertius mihi redditæ fuere tuæ literæ. Gratissimæ illæ quidem, & quia tuæ, & quia plenæ consolationis, & spei de salute nostri Mylordi tam corporis, quàm animi, & suarum fortunarum. Animasti tandem me. Sed à tantâ Regina támque clementi nihil aliud expectari potest. Ego verò nunquam potui, nec possum animum meum inducere ad credendum istam majestatem non recordaturam sui erga talem virum amoris, & ipsius meritorum, & quod apud Principes non solet esse minoris considerationis, non perpensuram sua illa summa prudentia quanti illis intersit Reipublicæ exteris gentibus satisfacere, & illorum omnium judicium reuereri. Est enim Tribunal judicium tale, in quo Principes supremi, sicut inferiores, &

clientes

clientes iudicari possunt. De meis rebus nihil habeo quod ad te scribam. Malitiâ detinemur adhuc, etiamsi apparent aliquot nubeculæ spei & auræ, quæ forsan nauim hanc mouebunt. Remis enim, diligentiis scilicet, & conatibus humanis, non spero moueri posse vnquam. A cælo, à superioribus elementis motum, & mutationem expecto. Amici mei valent, te salutant. Ego valentiùs valebo, si te valere, & me à te amari intellexero. Vale fidelis mea auris.

Epist. C.

ANTONIVS PEREZIVS

Cuidam viro summæ doctrinæ, suauissimæ eloquentiæ, humanissimæque grauitatis.

Si grates Deo, qui non indiget Atabalipæ, vel Montazumæ gazis gratissimæ esse solent, non debent à te meæ reiici. Nil aliud odor nisi imago amantis cordis: nil aliud gratiæ nisi animi grati signum. Credisne alia de causa in templis Deo offerri thus, vel alia similia? Sed fallor: alia etiam: Ne superbia humana prætendat aliud posse Deo offerre, vel præstare, quod firmam excedat, nec illius valorē. Alia etiam, vt ab humili corde grates odorē, fumum ipsum accep'û sibi fore sperent homines. Vale Illustrissime Domine à fumo. Quid aliud vita, vel salus humana nisi fumus? & minus quàm fumus. Cinis ipse: quia fumus sursum erigi-

tur. Ego verò ex febri jaceo ex eo die, quo te visitaui. Vale igitur à tuo Cinere.

ANTONIVS PEREZIVS

IVSTO LYPSIO.

Ne mireris tibi traditam epistolam Hispani, & tibi non noti. Eius forsan nomen audisti, forsan eius Fortunam admiratus es, cuius strepitus vehemens omnium ferè populorum compleuit aures. Mitto tibi Hispanas epistolas impressas in gratiam cuiusdam Principis illam linguam amantis. Si irriseris donum, ne irrideas animum dantis, quo nullum inuenies eloquentiorem, nec tui amantiorem ex tibi non notis. Et ne causam ignores, vnde hic amor, & familiaritas proueniat, tua me rapuerunt scripta ad te obseruandum, & celebrandum, cum quibus quotidie versor, vt ex illo Parnasso aliquid bibam, sugam potiùs, vel lambam dixerim, nam si senex, puer adhuc ad mandendum, & digerendum illos fortiores cibos. Illud etiam à te peto, ne confidentiæ tribuas centuriam epistolarum Latino sermone edi me passum fuisse, qui senescendo, & peregrinando Latinas literas didicerim: amicorum vim potiùs in causa fuisse credas. Quæ etiam si suauis, vis tamen. Præterquàm quòd in peregrinis, & viatoribus non sunt requirenda elegantia, & ornata indumenta. (Quid autem alius verba, quàm indumenta conceptuum?) Squalidi, pulueruleuti vt plurimùm incedunt. Memineris præterea antequam sententiam feras, Catonem

Græcas

Græcas in ea ætate discere aggressum fuisse. Ille fortè ex curiositate, ego verò ex necessitate, ne lingua peregrinantibus, & persequutionem effugientibus summè necessaria mihi deesset. Vale, tibi non noto, sed tui amantissimo. Sed heus quanto maiori in pretio possunt haberi amantes etiam non noti, quàm noti! Nónne multi noti, nòn amici? imò inimici, qui ignoti minùs noti fuissent. Iterum vale ab experto.

FINIS.

CENTVRIA IPSA Lectori.

HEVS Lector, submissè precor, & blandè corrigito. Noui me ipsam, etiam non admonita. Coacta exeo, verecunda & timida: Sicut pueri, qui inuiti prodeunt in conspectum hominum. Vale ea conditione, si quod precor effeceris & lingua, non dente canino correxeris.





APHORISMOS DE LAS CARTAS ESPANNOLAS, Y LATINAS DE ANT. PEREZ

IN SPE.

A LA CVRIOSIDAD vn Curioſo ſu deuoto.

DE la manera que las yeruas, y flores, las mejores à la viſta, y olfacto, deſtiladas, y eſprimidas dan lo bueno que tienen para el vſo y beneficio humano, y aun con tal experiençia ſe haze la prueua de lo que valen, aſſy dixo vn perſonage, que ſe auia de hazer de los eſcriptos, por gentiles que fueſſen al oydo: que ſi el auctor deſte libro comparò el ſtilo y

lo y lenguage al vestido y traje, y los conçeptos à la gentileza de las personas, tambien se puede comparar lenguaje à las yeruas y flores, y los conçeptos à la virtud dellas. Yo con la obligaçion que cada vno tiene à su professiõn y arte, ô sea à su inclinaçion natural, he querido ofresçer à la Curiosidad, por ser vno de los suyos, el trabajo que he tomado en sacar los Aphorismos de las Cartas Españolas, y Latinas de Antonio Perez. Llamo los assy à imitaçion del Bitonto, que esprimiò, y destilò à Cornelio Tacito por entretenimiento y curiosidad suya entre sus mayores, y differentes estudios. Papel, que el intitulò Aphorismos de Cornelio Tacito. Hauele à las manos de vn muy curioso: que yo estimo en mucho por ser de tal persona sobre tal auctor. Y aunque sea tan differente este auctor de aquel, y este destilador del otro, agradezcame la Curiosidad mi occupaçion para hazerle este presente: Si quiera porque si fuere de algun valor lo destilado, puedan entrar à passearse por el libro, como por vn prado, donde ay tales yeruas, y flores: Y sino fuere de ninguna estima escusarse de buscar, y leer el libro.

A Dios.

12. Fiel engaño, y neçessario para el bien publico, y del Prinçipe.

13. El consejo es vna mediçina de prouecho, dado con arte peligrosa, dado con violençia.

14. El Prinçipe deue buscar, y pedir consejo, por que se le den con animo los suyos.

15. Señal mortal de vn Prinçipe, que no pide consejo.

16. No oyen los Reyes, quando no quieren, ni veen lo que no quieren, aunque lo topen con las pestañas de los ojos.

17. Consejo del Emperador Carlos V. à Don Phelippe segundo su hijo, Que no tuuiesse los Cõsejos d'Estado en su presençia: los de Guerra estando en cãpaña sy: porque la presençia del Prinçipe reprime los animos à no descubrirse: dañoso al Prinçipe en las cosas d'Estado. En los de Guerra prouechosa su preseçia, porque anima su respecto.

18. Deue el Prinçipe tener algun secreto amigo por cardillo. Pero añado, no sabido paraque. Que perderà el prouecho, y biuirà sordo.

19. Del hallarse presente el Prinçipe corre tãbiẽ peligro de descubrir se, y de entrar en disputa con los suyos: Que la Adoraçion no sufre familiaridad.

20. Deue se hallar presente el Prinçipe en los Consejos en que busca approbaçiõ mas que Consejo: porque no como daña el respecto de su presençia en el vn caso, ayuda à su jntento en el otro.

21. El oydo de los Reyes persona; y priuado muy valido. Señorea à todos los Priuados. Por esso teman le los Priuados, como à fiscal suyo.

22. Suelen perder los Prinçipes grandes oc-

35. En resoluçiones personales de Reyes tiene mas de peligro, que de açertamiento, la Communicaçion.

36. Quando vn Rey viejo descubre los prinçipios de su offiçio, ò ama mucho, cosa rara, ò la neçessidad es la causa, cosa çierta: y la mas çierta.

37. Muchas cosas se han de entender de los Reyes sin necessitar los à que se declaren. Estimado mucho dellos.

38. Cosa rara hallar se quien no tẽga vn grano de desseo de ver tẽplado el poder de su Prinçipe.

39. El amor de persona à persona es mas seguro, si le ay entre los hombres, porque nasçe de la conformidad de los humores naturales.

40. El amor del grado, ò relaçion de estado à estado no es seguro por el jnteres proprio: La experiençia lo prueua.

41. Quiçà por esto conueniente à los Reyes de tiempo en tiẽpo echar mano de personas nueuas. Quiça à vassallos retirarse con tiempo: Que se cansan los Reyes de los hombres, como de viandas. No es del libro esto. La pluma lo añade.

42. Prinçipes de grandes pensamientos buscan maestros, y marineros de otros mares.

43. Los Prinçipes tienen la propriedad de enamorados en miedos en zelos, en accidentes tales.

44. Consejo de Carlos Quinto à Phelippe Segundo su hijo: Que los grandes, y supremos cargos de Gouierno, y Guerra no los dexasse mucho tiempo en vno.

45. Ny aunque los encomendasse à nasçidos Grandes: Sino à quien por llegar à aquel grado se

señalasse en sus seruiçios.

46. Quiça deuia de querer templar las velas del que va subiendo. Pero yo saco mis aphorismos, no declaro.

47. Los que se enuegesçen en los cargos cobran mas auctoridad de la que conuiene à Reyes.

48. Glorioso à los Reyes leuantar, y hazer hõbres de su mano. Prouechoso à Prinçipes para la viez, y para succeſſor menor: Y estados estos dos en que su atreuen los mal contentos.

49. Consejo de Carlos V. al mismo: Que à los Grandes los occupasse en los mayores cargos çerca de su persona: Que de mas que seria mayor resplandor y auctoridad suya, los ternia mas seguros. Pero que no se fiasse dellos con recato, que en gente noble era lo que mas daño obraua: Como la Confiança mas seguridad.

50. Vestido de Consejeros para sus fines, el seruiçio de su Amo.

51. Diffiçil mucho conçertar los animos de dos grandes consejeros, sino los conçierta el interes proprio. Conçierto peligroso à los Reyes.

52. Conueniente à los Reyes tener vn Reyno vezino de refugio para sus vassallos.

53. Mas conueniente à los vassallos. Por esso deuia de dezir el otro en las buenas pasquas, y fiestas de Reyes: Muchos Reyes de Dios à V. M. Tampoco es esto Aphorismo.

54. Sonrrizas de Reyes cortan mas que filos de espadas afiladas.

55. Arte de Reyes descubrir el animo para inclinar al Consejero à su desseo, y aun arte natural à todos.

56. Pue-

56. Pueden mas en los juyzios humanos obligar al mayor que cumplir con la obligaçion.

57. Exemplos, y escarmientos los mejores maestros de Prinçipes.

58. Consejeros de su Rey sin otro respecto humano, Idolatras. Del Reyno solo, Atheistas. De sy solos, Epicuros. Del Rey, y Reyno, conseruaçion de Reyes, y Reynos.

59. Estado de grande peligro, ò merito el de los personages apartados, y deshechados de su Prinçipe. No se para qual de las dos partes mas.

60. Los Peregrinos deuē acomodar se, y tēplar se como instrumento al oydo de los con quien tratan: Al oydo del Gesto, digo, no al de la Verdad.

61. Para resistir à los golpes de la Fortuna vale mucho lo que en las landres, el coraje, y animo.

62. Los affectos personales çeuan en grandes, como en chicos: y los executan en secreto.

63. El oydo puede exerçitar la Liberalidad, como otros sentidos.

64. Las graçias de palabras por beneficios reçibidos en quien puede dar obras, no es señal de agradesçidos.

65. Los que estan en lugares mayores siruen de ojos en la Republica: y sy echan de ver los agrauios, estan en su lugar, y sino, no, ny son ojos.

66. Seruiçios passados son como deudas viejas, que se cobran pocas.

67. Honrra de Reyes durar en los fauores començados.

68. Los perdones de Reyes differentes de los de Dios, Que aquellos dexan con nota, y los de

Dios llenos de honrra, como de graçia.

69. Piedad de miniſtros en palabras y no en las obras del offiçio, no ſe quenta entre virtudes. Engaño la llamaria yo.

70. La razon natural Señora, y la que nada, *& fertur ſuper aquas* ſobre todas las marañas, y enredos de la Maliçia.

71. Los Prinçipes deuen exerçitar la naturaleza de los elementos: Que lo que vno ſigue y perſigue, otro acoge y defiende.

72. Ay Monſtruos de la Fortuna como de la Naturaleza.

73. Antigua contienda entre la Fortuna y la Naturaleza.

74. Los Prinçipes ſe califican à ſy con los benefiçios, y à ſus inferiores con las perſecuçiones.

75. Al natural de la Grandeza y de la Piedad, ſon muy agradables los ſubjetos miſerables.

76. Mas de Reyes contraſtar à la Fortuna, y à ſus Violençias, que contrauenir à la Naturaleza, y à ſus leyes.

77. Los animos que exerçitan de ſu natural las virtudes, no buſcan graçias por ellas.

78. Merito, ò fauor, manantiales de la Inuidia.

79. Como anima y ſuſtenta la confiança, ſatisfaze la prueua dell.

80. De promeſſas de Reyes ellos miſmos han de ſer teſtigos, y juezes; Porque no ay Tribunal adonde llamar los ſino al de la Verguença.

81. Perdido vn fugitiuo, y perſeguido de Prinçipe ſoberano ſin fauor de Prinçipe ſoberano.

82. Atreuimiento eſcriuir à los Reyes ſin ocaſion,

ſion, y aun buſcarla, dizen.

83. La Fortuna ſeñoria en animos baxos, y no en los nobles, y altos.

84. Los amores del alma tienen la propriedad que los otros en çelebrar, y recontar el valor de lo que aman.

85. Las mercedes de los Prinçipes que caen en ſubjectos piadoſos aunque ſin meritos, ſon mas glorioſas à ſu Liberalidad.

86. Los coraçones de ſu natural ſe preçian de agradeſçidos. Proprio de cortos de palabras: Que no ſe vſan en aquella region: como los abundantes dellas tuuieron poco de aquella virtud.

87. Punto del deſengaño, y del meno ſprecio de las coſas, la Poſſeſſion dellas.

88. No ay leona mas fiera, ni fiero mas cruel, que vna linda dama: Como de tal ſe ha de huyr.

89. Como el mar ſoſſegado y manſo no es tan admirable à la viſta, ni mueſtra la grandeza de ſu elemento como el alterado y brauo, aſſy admira mas el oyr auenturas, y deſaſtres humanos, que fauores.

90. Murmuraçiones ſon como ſiluos, que occupan los oydos, y no los animos: y perros cobardes, que muerden la ropa, y no llegan à lo biuo.

91. La buena y mala Fortuna las dos ſculptores de la Naturaleza para el polimiento de la materia humana.

92. La buena toma entre manos la materia baxa por la mayor parte para polir la, y cal·ficarla.

93. La mala à la mas exçelente, para formar y eſculpir en ella las grandes virtudes.

94. La Fortuna se ha de temer quando mas se tenga en la mano.

95. Cada sentido tiene su lenguage particular.

96. La lengua el mas engañoso, pues del ayre forma el engaño.

97. El hablar obrando, el mas exçelẽte lẽguage.

98. El Amor fauorable, ò contrario causa melancolia.

99. Ay sueños de desuelados, como de dormidos.

100. Nadie mas dormido, que el oluidado, ni nadie mas oluidado, que vn enamorado.

101. Los scriptos son sepulchro que conseruan el nombre, y memoria de cada vno.

102. La communicaçion ordinaria, espia priuilegiada.

103. Los Prinçipes aurian de temer à los historiadores mas que à los grandes pintores las feas mugeres.

104. En las seluas de Venus sigue la caça herida al Matador. Contraria en las de Diana. Mas contrario en las de Reyes. Que pocos heridos dellos no huyen, si son discretos.

105. Las quexas son saetas enherboladas.

106. Si los Reyes se descuydan de sy, se van abatiendo, como milanos, à sauandijas baxas, que son hombres.

107. Imiten los Reyes al rayo, que por ser de casta alta no hiere, no çeua en lo blando, y flaco, sino en lo duro, y fuerte. Deuiò de dar la Prouidençia Diuina este exemplo, para los que no conosçiessen Dios, porque no les faltasse aun à aquellos à quiẽ

imitar

imitar en no perſeguir à los affligidos. Però ola, que ſale la pluma de ſus aphoriſmos, Alcamino pluma.

108. El Amor, y la Obediēça hermanos naturales.

109. Priuança, que proçede de graçia perſonal, no dura: Es como la flor de vn arbol.

110. La de Obligaçione, peligroſa, porque nadie ſufre peſſo de mucha deuda.

111. Priuança, que proçede de ſer inſtrumento para la inclinaçion natural contraria à la grandeza del offiçio, à la larga cae por caſtigo del Cielo, ò del Prinçipe,

112. Priuança, que proçede de grande entendimiento y valor, peligroſiſſima, ſino ſe tiempla y modera con el entendimiento de ſu Prinçipe.

113. Quentos en occaſion enſeñan, y ſon vianda para Prinçipes, porque ſe les dà disfraçado el conſejo.

114. Chinas, y varillas arrojadas al deſcuydo derriban vn Priuado.

115. Benefiçio de vn priuado perſeguir le al deſcubierto mientras dura la graçia: idolatrarle mejor medio para derribarle, porque no ſufre compañero la Adoraçion.

116. Reyno de deſcontentos bambalea, como torre fundada ſobre azogue.

117. La graçia de las gentes conſeruaçion de priuados, aun para la hora de la cayda: Tan çierta como la de la muerte.

118. El fauor de vn priuado es vn cauallo barbaro ligero, y peligroſo mucho, ſino ſe tiene bien à las crines de la Templança.

119. Las buenas palabras de Miniſtros ; ayrè que refreſca vn poco, pero no mata la ſed.

120. Guardenſe los Prinçipes de Conſejeros que los encaminaren à ençerrar en vno çerco.

121. La Corona de los Reyes çerco, y aduertimiento de limite del poder humano.

122. Camino à la ruina de las Monarchias el abuſo del poder abſoluto.

123. Las graçias de los Prinçipes menos que los pretenſores : como de poder humano.

124. Por eſta coſa muchos mas los mal contentos.

125. Sano Conſejo a vn Prinçipe tener quien cuyde dellos.

126. No baſta el poder de vn Rey à dar la graçia de las gentes, aunque dè el reſpecto: que es don del Cielo : Como ni que vno no ſea aborreſçido con todos ſus fauores. Ni otro no eſtimado, con todos ſus disfauores : antes mas.

127. Buen conſejo à Prinçipes ſeguir la graçia de las gentes. No mal conſejero ſu voz, para las reſoluçiones de los Prinçipes,

128. Procuren los Prinçipes quanto pudieren no emprender coſas de que pueda reſultar la prueua del limite del poder humano.

129. Los mal contentos ſiempre hechan la culpa al Priuado.

130. Por la mayor parte negoçiò mejor el que tuuo mas medios humanos que meritos.

131. Los Priuados ſe deurian conſiderar como las Imagines de deuoçion. Que ganan mas credito con la muleta del coxo, que ſanò, que con

los

dos dones, y arreos del concurso de los sanos.

132. Los Reyes no se deuen aproueçhar del offiçio para sus affectos, ni exerçitar con el ninguna passion personal de Enojo, ò otro tal.

133. Conueniente y natural curiosidad à Vassallos conosçer el natural personal del Principe: Como al Prinçipe el cuydado de descubrirle,

134. La Persona de los Reyes se puede enojar: el Offiçio no. Que es vna Idea: vna cosa simple, *& vniusmodi*. Assy un elemento en su perfection perfecta, no se altera.

135. Errar en los Consejos, que se dan à los Prinçipes, es errar contra toda la Especie.

136. Deuen los Prinçipes Soberanos exerçitar siempre alguna virtud grande de su offiçio, en cuya admiraçion tengan entretenidos los animos de los subditos.

137. La Piedad, y Liberaldad belesa de Hombres.

138. La Piedad obra lo que la Blancura en las mugeres, La Liberaldad lo quo la Ruuiez, que entrambas encubren faltas muchas.

139. Solo es Piedad, la que puede castigar: por esso se llama Dios *Potens, & Misericors*. Que Necessidad, no es virtud.

140. El Amor de los que deueras aman cresçe con la absençia.

141. Los Alchimistas de distillaçiones del entendimiento, y discurso, de mucha estima para los Reyes.

142. Los enamorados no se acuerdan las mas vezes de lo que hizieron.

143. El Amor, la quinta essencia de los viejos.

144. Las occasiones suelen disculpar parte de los errores.

145. La memoria, fiscal del que promete, sino cumple.

146. Los grandes Reyes no se han de tener por de ninguna naçion: Porque las no subjectas le esperen por proprio. No està en el libro esto. La pluma lo alargò.

147. A los Reyes les son gloriosos los fauores que hazen à pasajeros, como el Arbol la alabança de los que van gustando de su fructo.

148. Los Reyes no han de buscar otro consejo en lo que toca à su persona y la palabra, sino el de su honrra.

149. Palabra de Rey, prouerbio Español por vn gran sacramento. La de Dios se llama Verdad. Tan çierta sta de ser la palabra.

150. Priuados, Grandes hechizeros.

151. La Sciençia Cortes es como la çirugia, que no la enseña la speculatiua, sino heridas agenas, ò à los desdichados las suyas. Para maestros queria à estos: Pero no serlo yo.

152. Las graçias, y alabanças humanas hermosean las obras de las grandes virtudes, como la flor al Arbol.

153. Obras, y trazas de Reyes, Reyes la entienden.

154. Hijos del entendimiento, los escritos.

155. Los amores de los amigos, el conuersar entre sy.

156. Los que poco valen por sy, ô por su fortu-

na no

na no ſe echan de ver.

157. Cada vno ſe preſenta ante los Reyes de las mejores colores que puede.

158. Las quexas de miſerables perdidas, y aun peligroſas en los oydos de Reyes, ſino ſon hombres, ò Dios.

159. Nigun peñaſco mas peligroſo para dar al trauers vn Rey que la Paſſion.

160. El Rey que tuuiere mas de Piedad ſe açercarà mas à Dios, como al contrario el contrario.

161. La mala Fortuna es como el fructo de las plantas que vnas no dan fructo por falta ſuya: otras por falta de la tierra: otros por falta de los hortolanos ô del ayre, que gaſta lo vno, y lo otro. Quando el Auctor nombra Elemento mayor, deue dequerer nombrar à los mayores,

162. Quien pierde la volundad, façilmente pierde el iuyzio.

163. Los affectos, y paſſiones humanas ſon como la peſte del ayre corrupto, que tocan, y çeuan en los Prinçipes, como en los paſtores.

164. Las grandas Confianças tienen grandes caydas.

165. Querer ſaber miſerias agenas, ſuele ſer ſoſpechoſo.

166. El differir, pariente del oluidar.

167. El Amor es de la naturaleza del buen odor.

158. Los grandes cargos honrran à vnos: à otros: los remuneran, y deſcubren ſu valor.

169. Premio de la Liberalidad obligar con vn fauor à muchos.

170. El amor, Rey ſobre los Reyes.

171. Las cartas familiares declaran mas el natural de vna persona, que el rostro à vn phisiognomo.

172. El çerco de los dientes, para miedo de la lengua,

173. El vino, leche de los viejos.

174. De baxo animo la Vengança.

175. Los dientes muerden de Amor, como de Vengança.

176. El Amor medroso, como attreuido.

177. La lengua el mas falso testigo del Coraçon.

178. La graçia de los Reyes que estan subjectos à sentidos agenos, poco segura. La de las gentes, segura como don del çielo: y sy por meritos, segura tambien: que el pueblo por la mayor parte ama y iuzga con causa.

179. Los Principes imitan, y exerçitan la creaçion en leuantar del poluo à los Hombres: La redempçion en perdonar los: La resurrection, obra mayor, en leuantar al caydo, y muerto con la espada de su enojo.

180. La pluma, sexto sentido para los absentes por no poder vsar de los çinco.

181. Nunca se dio lo mucho sino à trueque, y como à cambio, Tal por Tal. Lo poco en señal de Almor.

182. El Temor en grandes se ha de llamar respecto. Tiene el premier lugar el vno, y el otro en os animos mas enteros.

183. El Sy, y el No, fueron las mas breues palabras, porque sean desengañados presto los Hombres, aun de los escasos de palabras.

184. Por començar las obras no ay gloria, ni premio: A

mio : A la duraçion, y ſin ſe deue.

185. Offreçimientos, la moneda que corre en eſte ſiglo. Ojas por fructo lleuan ya los arboles. Palabras po robras los hombres.

186. Contra las Armas del Arte no ay coſa como pelear deſarmado. Tal es la fuerça de la Verdad: Deſnuda es mas fuerte.

187. Los dones que ſon en mueſtra de agradeſçimiento, y prenda de deuda, deuen ſer reçibidos. Los que vienen con fin, recuſados como tentaçion. La pluma lo añade.

188. El Coraçon no es perſona de palabras.

189. El peligro de muchos buenos deſſeos viene de no lleuar à Dios por fin: ny llegar à obras: de la pluma es eſto.

190 La Verdad es lo que mejor prouee de buenas razones al coraçon, y à la pluma.

191. Coraçon del alma, la Confiança en Dios.

192. Proprio de la diſculpa aprouechar ſe de quanto puede.

193. Los penſamientos ſe offreſçen al que ſe ama por don mas reſeruado.

194. El Coraçon, pluma del alma. como la pluma el inſtrumento de la mano.

195. La Amiſtad vieja, es como el vino viejo, que quanto mas añejo, mas fuerte.

196. El Amor nueuo, como el moſto, que emborracha, haze daño fiar ſe del.

197. Reyes tengan amigos perſonales, ſi quieren biuir ſeguros en ſu grado.

198. La Sagrada ſcritura, fuente manatial

de Consejos saludables al genero Humano.

199. Los Reyes imiten à Dios, que no descubre su grandeza con estruendo, *Non in commotione Dominus. Non in igne Dominus: Sibilus auræ tenuis.*

200. Quien da gracias por graçia, no paga sino es mas no pudiendo.

201. Las obras respecto de las palabras obran, como los elementos respecto vnos de otros: Que como de vna mensura de Tierra se augmentan X. de agua, Vna obra vale millares de graçias.

202. La pluma corta mas que espadas afiladas.

203. Los regalados de la Fortuna sienten mas los golpes por el cardenal que paresçe, que por el dolor, que padesçen.

204. Fortuna no es mas que Estimaçion, Opinion, Vanidad, Humo.

205. En este siglo la Sospecha haze delicto açerca de algunos Reyes, como la Imaginaçion caso.

206. La memoria de lo que se ama es vn retrato mas al biuo que los de colores: quanto es mas delicado el pinzel Amor, y los matizes de la Imaginaçion.

207. Respiraçion de Absentes, las cartas de los amigos.

208. Sossiego estremado de la vida Humana, contentarse cada vno con lo que el çielo le diò.

209. Instrumentos musicos, figura de las virtudes en que el alma se exerçita.

210. El Arpa de cuerdas varias, el conosçimiento de la muchedumbre de imperfectiones humanas.

211. Prinçipio, y cuerdas para subir à mayores instrumentos, y grados.

212. El

212. El organo, vna junta de affligidos tocada de la mano poderosa, y de sus agrauios.

213. Los dos fuelles, el vno el que abaxa, el del Dolor: el otro, el que sube, el de la Confiança en Dios.

214. Vna Corneta subida, las alabanças del alma al que la criò.

215. Corneta muda, los gemidos, que no se atreuen de miedo à descubrirse. Destos instrumentos mucho en este siglo.

216. Landres del animo, el Respecto, y Adulaçion mas contagiosa, que las de los cuerpos.

217. El discurir sobre vn caso grande, es como el discantar de los musicos sobre vn Motete: y mas altos los passages del entendimiento, que los de la garganta: quando lo es mas la substantia del spiritu, que la del cuerpo.

218. Suele la Curiosidad dessear mas conosçer à vn perseguido de vn Rey, que à vn fauoresçido: Porque la persecuçion causa mas estima, que el Fauor.

219. El fuego de vna casa mas presto se suele echar de ver de fuera, que de dentro: Assy los daños de vn Reyno.

220. Por el exemplo del miedo del Leon de la voz del Gallo, y por el del Elephante del Raton, deuen conosçer los Reyes, que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion.

221. Los Reyes deuen vsar de medios nobles para remediar tales jnconuenientes: no de los del Miedo, que es de animales irraçionales.

222. Tengan los Reyes Consejeros de animos grandes. Porque tales honrran à Reyes no de

grande animo, como Consejeros de baxo animo desauctorizaron à Reyes muy magnaminos.

223. El Consejero de animo grande aconseje atantadamante cosas grandes à su Prinçipe, si no es de grande animo. Porque por el pundonor de no çeder à su inferior que le anima à cosas grandes, las emprende: y por el natural las dexa caer en el camino, y lleua el Consejero la nota, y la culpa, y la pena muchas vezes.

224. Los Consejeros y Aduertimientos dados en general, sillas de Nieruos, que vienen à todos cauallos de posta: Tambien son como la piedra Bezoar, y otros antidotos: Que sy ay veneno, reparan: y sino, confortan el coraçon.

225. La Satisfaction, coraçon del animo en las actiones proprias.

226. El Miedo, veneno frio, comparado al de la çicuta.

227 La Priuança, à la Belesa, que emborracha, y deuanesçe.

228. La Inuidia della, à poluo de diamante preparato, que roe insensiblemente.

229. Mayor señal de grande estimaçion, de Principe à vasallo digo, el Temor, y zelo del, que la Adoraçion de Menor al Mayor. Porque la Adoraçion puede ser fingida: El Miedo nunca se fingiò.

230. La passion no tiene ojos. Quiça de ay le vino al Amor, no tener los.

231. Sin confiança no ay biuir.

232. Gemidos, y la grimas de opprimidos, Memoriales à Dios.

233. Toda la vida humana niñes: los nueue dias de los

de los cachorros : ò los nueue meses del vientre de la madre.

234. Si es nasçer començar à biuir, entonçes nasçemos, quando morimos. Si morimos bien, añado yo.

235 El amigo tiene mucho de propheta en los consejos que da al amigo, si los da de coraçon amigo.

236. Los errores de vnos hazen honrra à otros: Como los heridos à los çirujanos.

237. Enfermedad natural humana buscar escusa à todo.

238 La Confiança, señal de buen natural de agradesçidos algunas vezes: De neçios muchas.

139. El siglo esta ya hecho vsura, y aun simonia.

240. Passion, y Maliçia de Ministros, enemiga de la ley Natural : destruyçion de Reyes : Carcoma de Reynos.

241. Las Piedades hechas en commun tienen mucho de Vanidad, y Ambiçion humana, como los edificos materiales.

242. Indigno del Poder supremo, de brazo poderoso, Que la lança que se leuanta à todos, se señale, y hiera en los mas rendidos.

243. Mas disminuye esto vltimo la gloria dela Piedad, que la augmenta lo primero.

244. La vengança, vltimo deleyte, y a del genero humano.

245. Los Priuados que posse en coraçon de Rey, defiendan le de la Maliçia, y Passion, Que es pressea de Dios. *Cor Regis in manu Domini,*

246. Sino, y le posseyeren como proprio, caso de restituçion, como abuso de lo ageno.

247. No obren los Reyes sin consejo, principalmente en las cosas de Iustiçia. Que Dios con ser Tres personas, y cada vna la Summa Prudençia, assy obra, *Faciamus hominem*, dixo.

248. No ay Rey que sea señor del offiçio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano. Si sale del, guay del Rey, guay del Reyno,

249. Mas çierta la Fee en Dios, que el sentido.

250. Sentidos, medianeros engañosos, enemigos de los hombres, instrumentos del demonio para la desesparaçion de vn alma.

251. La Esperança, Viatico de la vida humana.

252. Confiança en hombres, agua de noria, que no sube tan pessada por ercaduzes à lo alto aquella, cumo llega à su intento por medios humanos la confiança en ellos.

253. La Confiança en Dios, agua del Cielo. Que mas suauemente viene el remedio, que el agua cae de la nubes.

254. Tanto abaxa el fructo de la esperança en Dios, quanto sube el coraçon por ella: Arcaduz del alma. Como tanto sube, quanto abaxa la humilidad humana: Alas para subir, bolar sobre los çielos.

APHO-

APHORISMOS DE LAS CARTAS *Latinas.*

1. GRan gloria de vna perſona ſer eſtimada y celebrada de los abſentes, y no conoſçidos.

2. Miſerable ſiglo el en que no ſe atreuen a ſalir del pellejo los corazones.

3. La conformidad de los animos ſemejante à dos vihuelas templadas en ſu punto: Que tocada la vna ſuena la otra: que el golpe de vno hierra en el amigo.

4. Tener los Reyes cuydado de lo defuera, parte de la ſalud politica: como el ayre ambiente de la corporal.

5. Penſar en lo venidero, como parte del contento del dia de hoy la ſeguridad del de mañana.

6. Temer lo que puede ſucçeder, conſideraçion importante para la ſeguridad del eſtado.

7. El que no habla con Libertad, aunque ſea peregrino, ô no diſcreto, ô no fiel.

8. El Mundo redundo: Figura inſtable: Tal todo lo que ay en el.

9. La Inuida, beſtia inſaçiable: como tal roe hueſſos, quando mas no halla.

10. Nombre proprio de Peregrinos, Triſteza, ô Melancholia,

11. Los beſos de la propriedad de las monedas. que vno vale por muchos, como muchos no por vno.

12. Los besos hermosos, enemigos del alma:los feos del cuerpo. No es la pluma esto. Mas paresçe de la carne: Tambien es consejo al alma el aphorismo.

13. Cortes de Prinçipes, sepultura de biuos.

14. Los prinçipes, subiectos à la Fortuna,como ràla Naturaleza, y à la Muerte.

15. Los trabajos hermanos de vn parto de los hombres: nasçen: y mueren con ellos. Nunca Mayores de las fuerzas humanas.

16. Las obligaçiones de benefiçios reçibidos,Sy.

17. Dolores de parto à vn agradesçido, La obligaçion. Que el Benefiçio engendra agradesçimiento.

18. Las mejores espias, y testigos, cartas interçeptas : però no de las hechadizas.

19. El estrangero deue fidelidad al Prinçipe, que le acoje, y ampara en su Reyno, como à Señor natural.

20. El Señor natural no se puede offender dello en ningun caso, sino le offende la Ley natural.

21. El bien de vn Reyno, y el buen tratamiento de los Vassalos depende de la felicidad de Reynos sus vezinos.

22. Grande estimaçion ,y honrra de los Reyes açerca de los suyos, y de los estraños, con amigos,y con no amigos,tener prudentes Consejeros:Obran respecto, como el buen presidio à la fuerça. La pluma, añade esto.

23. Mejor se puede (dezia vn gran Consejero) sufrir el cuerno de la muger, que el del entendimiento.

24. En las contiendas del Amor, mayor victoria, y gloria la del que le rinde, que de vençedor.

25. Ventura de Reyes, Consejeros prudentes, y fideles.

26. La Fidelidad sin Prudençia de poco prouecho.

27. La Prudençia sin Fidelidad, saeta enherbolada, si puede llamar Prudençia la que no es virtud: Sagacidad antes.

28. Hombres ay, y suelen ser los que mas valen: que perdidos son mas estimados, que posseydos.

29. Con la Prudençia se ha de templar la Ignorançia de vnos: con Paçiençia la Maliçia de otros.

30. Entretenimiento de la Fortuna, auassalar Prinçipes.

31. La Naturaleza, Maestra verdadera de las cosas de Estado.

32. En el podar de los arboles enseña à los Prinçipes à excluir los dañosos ministros.

33. En el Ixerir, à Introduyir en el arbol de su seruiçio Consejeros buenos, naturales, ò estrangeros siendo tales. A imitaçion de Dios que no haze differençia de naçiones.

34. En el segar de la yerua, que creçe mas segada, que los Reyes se conseruan, y cresçen con la Liberalidad.

35. En el conosçer rayzes de plantas, loque importa saber los animos, y secretos de otros Prinçipes, y vassallos.

36 En las sazones de los tiempos, y en el curso dellos conosçer las occasiones, y gozar las cō tiēpo.

37. En el ſembrar para coger, obrar, alargar la mano. Que nadie cogiò fructo ſin ſemençera: Y aquel arrojar del labrador, conſejo es à Prinçipes, Que aunque den con fin, lo den arrojando; ſeñal de Liberalidad dar ſin fin. Algo añado, Però del auctor es.

38. El amigo àl lado, obra lo que la ſombra en las pinturas.

39. Peligroſos tambien mucho amigos, y no mas que ſombra à la neçeſſidad, y al echar mano dellos. Quiça por eſto los llamò la lengua Latina ſombras.

40. Los Priuados de Prinçipès corren gran peligro en eſto.

41. Priuados llama la lengua Eſpañola: Quiça, porque en ſiendo Priuados, ſe hallan priuados de la ſeguridad natural.

42. La graçia de los Prinçipes Engañoſa, Caduca, Mortal, Sombra de la Muerte: la miſma Muerte.

43. Gran prenda cartas eſcriptas con paſſion alguna.

44. El Enamorado, y el amigo quexoſo, ſe huelga de ſer vençido en las contiendas del Amor.

45. A los çercanos de los Prinçipes ſiempre les llega alguna notiçia de ſu animo.

46. La fuerça de los viejos cayda, y fria: El animo entero, y ardiente,

47. Saludable no ſaber ſiempre el origen de los accidentes.

48. La piedra del toque del valor de cada vno, la perſecuçion de la Inuidia. Sobrado el vn termino,

mino, ò el otro: quien dixo lo vno dixo lo otro.

49. El fauor de los Principes, Sueño: Fresco del estio: Sossiego de la mar: El Estado de la Luna. Estas tres definiçiones no son mias, ni del Autor, de Hector Pinto.

50. El amor y las obligaçiones padesçen su bancarrota como mercaderes muy cargados.

51 La absençia de los Reyes de sus Reynos, Occasion de alteraçiones.

52. La Ira de vn Rey se ha de vançer huyendo: templarse gimiendo: Si es hombre: sino lo es, llamar à Dios.

53. Los afligidos, son como fantasmas en las conuersaçiones, que à quatre passos de razones à que se esfuerzan por el gusto de los amigos, se desuanesçen, y caen en la sepultura de su Tristeza.

54. Los Priuados y regalados de la Fortuna, los mas seguros, mezclen en medio de los vanquetes de sus fauores la memoria de quien ella es: Que à comete à los desaperçebidos, y à los que mas abraça estruja, y ahoga: que son sus abraços de oso engañoso, y fiero.

55. Todos los çercanos à vn Rey son sospechosos.

56. La verdadera piedad buscar al necessitado. No la vsan sino los pobres: que aquel abrir de la mano del pobre no es pedir sino dar. Tomad dize, occasion en que meresçer. El que para dar espera que le pidan, y a vendiò su Liberalidad.

57. La Fortuna yguala los hombres en los bienes exteriores, no en los Naturales, que no son de su dominio. Algo añado.

58. Las cartas de los amigos recrean el animo, como ſu retrato la viſta.

59. Retrato del animo llamo otro à las cartas familiares.

60. Los cargos, y offiçios no ſon ſino veſtidos, y arreos de la perſona: o ſean jaezes, que tales ſon para algunos: Mas façilmente ſe deſnudan, que ſe viſten. Que aun en eſto tienen la propriedad de veſtidos.

61. Guardenſe los Priuados: Que à la Priuança y al grado aman, que no à la perſona. A la prueua, ſino baſtan las de cada dia.

62. Gran ſeñal de Amiſtad, quando abſente, ò padeſçiendo el amigo, ſe juntan los amigos entre ſy à condolerſe, à conferir del remedio de ſu amigo.

63. Mas fieles amigos à vn gran Priuado, Eſtrangeros, que naturales, como à las damas para mayor ſecreto.

64. Opinion la Dicha, y la Deſdicha humana. Digo eſſo que llaman Fortuna.

65. El Amor de los Reyes conſiſte en Fee, mas que en Sçiençia.

66. De Abſentes, y Inutiles cuidan poco los Reyes.

67. El que ama buſca occaſiones para trauar commuicaçion con ſu amigo: añadan los galanes por amigo, ſu dama.

68. Las coſas humanas ſon viento, y Ventiſca.

69. Los agrauios de los juezes Inferiores ſuelen ſer mayores, que los de los Superiores: Quiça por moſtrar que pueden ſe hazen inſolentes.

70. El ſentirſe el mouimiento del coraçon mas al lado ſinieſtro, que al derecho con tener ſu aſſiento en medio del pecho, Quiça porque como es la fuente del Amor, apriendan los amigos à monſtrarſe mas en los ſinieſtros caſos.

71. Françia, y Eſpaña las Balanças de Europa, Inglaterra el Fiel.

72. Amigos deſte ſiglo, roſtros humanos, coraçones de fieras.

73. La Hermoſura de los animos creſçe con la edad, como ſe diſminuye con la miſma la corporal.

74. El Amor de los animos, mas durable que el de los cuerpos.

75. Los Prinçipes no ſe deuen entregar à vn Priuado: à imitaçion de los Templos, que no tienen vna ſola, ſino mas entradas: A Dio miſmo, Que tiene varios interçeſſores, Grandeza diuina.

76. Los Prinçipes, que no ſiguen eſte camino, ſe hazen Vaſſallos de Reyes.

77. Los Vaſſallos aman Reyes no ſubjectos à nadie, como las mugeres caſadas maridos Varones.

78. El Hombre, Arbor inuerſa: à los ojos humanos: No Tal, ſino derecho, à la verdad, ſi tiene ſu Rayz, el animo digo, atraygado en ſu natural lugar de donde proçede, el Cielo.

79. El prouar primero las armas, que los conciertos (Que dixo aculla el otro Comico) à los Capitnesa Generales, no à los Reyes deuiò de ſer el conſejo. Que à los Reyes, como Señores ſoberanos, les es hontroſo tentar todos los medios ſuaues primero, que llegar à la mano fuerte: como à los Capitanes Generales lo contrario. Que en el mas

fuerte no fue flaqueza çeder al menor, sino glo ia: Porque si no le vençe, queda con nota: si le çede, con gloria.

80. La Inuidia, enemiga del Valor, Perdiçion de Principes, Ruyna de Reynos.

81. La Honrra, el Alma desta Vida.

82. Cortes de Prinçipes, y sus Priuanças, Labyrinthos.

83. Quatro se scriue que huuo en las quatro partes del mundo. Quçia porque llegasse à notiçia de todos el aduertimiento de tal peligro.

84. El que saliere vna vez dellos, guardese no buelua à ellos. Que no es burla para dos vezes.

85. No acaba de entender la Inuidia la naturaleza del Amor, que es mas fuerte la Priuaçion, que sus fuerzas.

86. El Amor à todo resiste: La Inuidia es cobarde, si le muestran el diente.

87. El Amor semejante à la Palma en contrastar al presso de contrastes. Quiça de aqui llamada la Palma Phenix, porque el Amor, Phenix de todas las Virtudes, imita sobre todos à la Palma.

88. El Amor, y piedad abaxo del Cielo.

89. El Odio, y Inuidia subiò del Infierno.

90. E. bien oyr, la buena opinio digo, consiste [illegible] proprio Sentido, en las proprias obras: No en [illegible] lenguas [illegible] que coma instrumento del gusto las mueu[illegible] no la Razon.

[illegible] grandes, y chicos la dissension de [illegible] que algunos Reyes lo entienden de [illegible]: Però engañanse. La pluma lo afirma.

[illegible] Memoria, Verdadero espejo para conoçer,

sçer, y corregir defectos proprios.

93. La Quartana del Leon, son los golpes de Fortuna à los Poderosos, para templar les en el abuso del Poder soberano.

94. El cuydado proprio, mas fiel que los amigos deste siglo.

95. El Amor entero, entero quiere lo que ama, no le satisfaze vna, ni otra parte. Todo Todo lo apetesçe, de aquy los zelos.

96. El Rey, y el Reyno, vn matrimonio formado. El Rey el Varon: El Reyno la Muger.

97. Reyno bibdo, el que no tiene Rey de valor.

98. Reyno non casado, el que no conosçe Successor.

99. Guarden se los Reyes de no hazer al Reyno de muger esclauo. Mucho mas de no hazer le esclauo de sus Ministros. Porque de la demasiada seruidumbre no se suban à la Cabeça.

100. Imiten à Dios. Que es muchos, (Trino) à hazer benefiçios: vno, con ser tres personas, seruirle: Tan duro viò, que auia de ser à la Naturaleza Humana seruir à muchos. Tan duro entienden los Reyes quæ à los Vasallos que los mande mas que el. Tener digo mas que vn Rey.

101. Terribile Tribunal entre amigos el Coraçon humano: No sufre exçeption de personas, ne de estado.

102. Por donde miren bien los Prinçipes, como trauan amistad con los inferiores; que ally estaran à rayon y juyzio.

103. La penitençia, sobre todas las medecinas.

104. La Curiosidad Humana tiene su paladar y gusto particular.

105. Criados gotoſos por la mayor parte diligentes.

106. Ay ſepulchros que retienen cuerpos biuos, y deſecan muertos.

107. Los Reyes ſe llaman Poderoſos, porque pueden ſanar cuerpos, y animos enfermos: No porque pueden deſtruyr.

108. La Amiſtad, ſuaue Señorio: Suaue ſeruidumbre.

109. La Muerte, Camino para la Vida.

110. La Vida, Nauegaçion, la muerte, Puerto: Aunque ſea commun, es bueno: Que el pan lo es: y cada dia le comemos: y eſta es vianda mas neceſſaria, que el pan de la boca.

111. Criados muy familiares, atreuidos, y peligroſos.

112. El Sudor del animo ſe enxuga con differentes lienços, que el del cuerpo.

113. Mediçina del animo la communicaçion del amigo.

114. Sepultura del animo, vn cuerpo triſte.

115. No ay coſa mas ligera que vn plielgo de papel blanco, ni mas peſſada que el miſmo lleno de dolores de vn affligido.

116. No penetra tanto el corte de vn cuchillo agudo, ni el Sol miſmo, como el ojo de vn amigo.

117. Error grande affligir ſe nadie por lo que no tiene remedio.

118. A muchos trabajos, que no hallaron remedio en medios humanos, les vino de algun acçidente non penſado.

119. La confiança, la vltima mueſtra del Amor.

Saco

Saco assy este Aphorismo de la Carta 93. el que la leyere verà de donde le saco. Que para Carta aquello puede passar, para Aphorismo no, sino como va.

120. Muchas vezes haze mas daño el oydo, que la lengua.

121. Importante mucho à Cortesanos para conseruar amigos, y escusar enemigos çerrar el oydo à lenguas maldizientes. El Principe Ruygomez lo affirmò assy de experiençia.

122. Vn coraçon muy lleno de contento suele no poder dar parte de sy à la lengua, ni la pluma.

123. La Confiança, hija natural del Amor, y de la Fee.

124. E Iuyzio del pueblo tiene auctoridad sobre mayores, come sobre menores.

125. El Olor, figura del Amor.

126. El ençienso se offresçe en los Templos por señal de graçias; y de la deuoçion de los coraçones

127. Tambien paraque conozcan los hombres, que quanto pueden offresçer à Dios no es de mas valor, quæ humo. Tambien paraque se animen que tendrà acogida en su acatamiento aquel humo: El coraçon humilde, y affligido, digo. Que del fuego sale el humo: del Amor la affliction. En verdad que escriuiendo esto à la luz de las velas, y mantando vna por despauilarla, hize vna prueua natural, que me lleuò à otra sobrenatural en prueua del Aphorismo del humo, que yua sacando. Que arrimando la muerta à la ençendida por el humo le vino la llama de la viua à la muerta. De suerte que con esta prueua la hize al ojo, que si el humo del coraçon sube à Dios, su luz por aquel humo abaxa, y alumbra

al mas obscuro coraçon. Prueue lo, el que no me creyere. Que mi entendimiento no es tan subido, que supiera imaginar tal, si la experiençia no se lo pusiera delante. No es para Theologos esto, ny Predicatores, que se reyran de my, sino para legos, como yo, que non han sabido de la cartilla.

128. La vida y Salud Humana, Humo: Menos que humo: Ceniça. Que el humo: al fin se leuanta en alto, como señal de biuo: la Ceniça, que lo es de lo que somos, No: Palabra es de Dios.

129. Exçede la Eloquençia de vn coraçon à la de palabras.

130. Suaue fuerça la de los amigos. Prouechosa a vezes: dañosa à vezes.

131. Las palabras, Vestido de los conçeptos.

132. Neçessario à los Peregrinos saber lenguas. Como no tener lengua muchas vezes, como ni pluma. La pluma dize esto.

133. Mas seguros affiçionados no conosçidos, que amigos conosçidos: que fueran mas seguros no conosçidos.

134. El que reprehende, sy es amigo imita al perro en la lengua, no en el diente.

APHORISMOS DE LA CARTA QVE ADELANTE les presentò à Todos.

1. LAs quexas grandes, y por causas grandes se pueden dar à todos.

2. Los

2. Los amigos verdaderos, fuerte guardia, y consuelo grande su memoria.

3. Discursos de Estado, vianda para grandes estomagos.

4. La priuança, mudable como los vancos de Flandes.

5. Zizañas, marañas, entredos, linguage natural de Cortes.

6. Cortes, atrabal de Infierno. Que de Tierra donde la Inuidia señorea, non se puebla el Cielo.

7. Las Persecuçiones, crysol de valor y quilate del hombre.

8. Rimedio de faltas de enamorados quexarse entrambos.

9. Las Cortes, atalayas para deuisar las actiones de otros.

10. Las Trazas humanas, Vientos con que se nauega à los fines de la Ambiçion.

11. Vltimo castigo del Cielo de errores humanos, otros errores.

12. Lo que es contrario à reglas naturales, no se puede reduzir à razon humana.

13. El Cuero, que quenta Homero de los vientos que Eolo entregò atados à Vlixes, el conçierto, y subiection que vn Rey dexa à su heredero de sus Reynos. Tal perçibo que quiso de dezir el auctor en aquel lugar, Pero deue el hablar del buen conçierto, y de la justa subjection, segun su natural, y de su lenguage: Que va muy lexos de los Prinçipios del Machauello. Porque aunque su definiçion de Estado, es Conueniençia propria: tiene por conueniençia propria no cargar mucho la bestia, porque

no dé en tierra elle con el cauallero.

14. Al bien commun los mas enemigos se conçiertan.

15. Parte grande de la conseruaçion de los Estados que cada estado tenga respecto al compañero. Tal entiendo de lo que añade: Que

16. La conseruaçion de los Reyes, y Reynos es como la del cuerpo humano. Que humores, aunque no buenos, por contrarios vnos à otros tienen en conçierto el cuerpo. Que si vn humor solo perdomina, no biuirà mucho el cuerpo: como si todo fuere colera, abrazar lo ha todo.

17. La Experiençia afina las reglas de cada arte.

18. Aphorismo me paresçe aquella viña, y aquellos viñadores, y aquellos grillos de oro, y aquel oro de Alchimia. El auctor lo declare. Pero sea Aphorismo si les paresçiere.

19. Quando vn amigo ha faltado à otro, procurele tener prendas para estar seguro de la venganza.

20. El que las tuuiere, cóçertarà como quisiere. Como el que las diere se podria arrepentir. Estado miserable el del Arrepentimiento en las cosas temporales, quanto excellente en las del alma.

21. El coraçon del hombre; lengua de los oydos de Dios. Perdonen me que añado por Aphorismo esto siendo sacado de mi carta. Por auerselo oydo dezir al auctor, lo añado por vltimo.

32. Vltimo Aphorismo de todos entregar à Dios el coraçon, y no à los Principes, ni à los hijos de los hombres: *In quibus non est salus.*

SEGVN-



SEGVNDAS

CARTAS
DE
ANTONIO PERES.

Famâ meliore, quàm Fortunâ.

Mas los Aphoriſmos dellas, ſacados por el CVRIOSO que ſacò los de las Primeras.

EL CVRIOSO A TODOS.

NO les parezca, Señores, que he callado mucho para curioſo, que de curioſos es callar por aprender, y a un de diſcretos, como de medroſos en eſte ſiglo, que anda tan çerrado de niebla, y de confuſion, que del reſuello, quanto mas de las palabras, ſe aſſirà, ò ſe harà cargo quando no ſe cate nadie: como bao, que

ſe puede cortar con el frio: y no ay ninguno, ni el de Nuruega (bueno es el que corre en todas partes hoy en dia) como el del miedo en que ſe biue. Que en ſereno Cielo, en ayre claro, y conçertado no ſe echa de ver el bao, ni el reſuello de ninguno, todo corre ſeguro, y libre, todos biuen, y reſpiran ſeguramente. Pero por mucho que calle, no llegare à ſer diſcreto, ni lo pretendo, porque ha mucho que biuo deſconfiado dello, como ſin ambiçion de ſerlo, por lo pauco que valen, y medran en eſte ſiglo. Y ya Señores, comienço à tener gana de medrar, que me canſo de ſer arbol de floreſtas, deſſas calles de jardines. Aunque por aquy, ſi los que es effecto, fueſſe cauſa, ſy como el ſer diſcreto es cauſa de no medrar, aſſy el no medrar cauſaſſe ſer diſcreto, ya yo ſeria muy diſcreto. Bueluo à mi propoſito. Prometi con los Aphoriſmos de las primeras cartas de Ant. Perez los del libro de ſus Relaçiones, por lo que ally les dixe. Agora lo cumplo ſin deuda dello, porque lo offreſçi con condiçion ſi huuieſſe contentado aquel trabajo: y no veo, ni oygo ſeñal de ayer agrado con quanto el otro corredor de ſcriptos, me ha ayudado con dar vozes por eſſas calles, y llamarlos, *Sentençias doradas de Ant. Perez*, à los enquentros del Pales. Con todo eſſo vaya con la occaſion de las Segundas Cartas del miſmo, que van ay por curioſidad de vna dama, que ſe ſa ganan en eſto al mas curioſo (que curioſidad es lo que la mueue à la variedad de muchas coſas) mas que por guſto del Auctor. Embio les tambien los Aphoriſmos dellas, porque no vaya ſolo lo que offreſç, coſtumbre de buenos pagadores, y de hombres

hombres de palabra pagar mas de los que deuen, y dar mas de lo que prometen. Pero no costumbre deste syglo. Pero aduierto les, que he dexado dar algunos golpes à mi pluma, para hazer la prueua della si la soltarè otro dia à mayor buelo en gracia, y satisfaçion de Todos. Graçia, y satisfaçion de estimar en mucho, y prudente el que procura posseerla, porque es la muralla mas segura, y fuerte de los Reynos. No pierda my trabajo las graçias, aunque las cartas valgan poco si quiera por el desseo que me ha mouido à dar les gusto. Mouimiẽto que hallò siempre agradesçimiento en el mas escaso del. Andome tras escriptos deste Ant. Perez por azechar le aquellos XII. Memoriales, y Consejos XII. de que biuo tan sediento, y de reduzir los à Aphorismos, como Todos de leer los, como El de publicar los, Todos, por ver lo que aprendiò en siglo de los Reyes tan singulares, como Carlos Quinto, como Philippe Secundo su hijo. Singulares digo, y de mucho exemplo cada vno por su camino: que no ay Rey que no quiera seguir el suyo. Quiça viene de aquy no ser vnos tales quales otros. Plugniesse à Dios, que diessen en la Imitaçiõ. Tambien lo dessean Todos, por ver quales eran aquellos grandes Consejeros de Padre, y Hijo, que alcançaron tan venturosos siglos en Prinçipes, en varones raros, en todas professiones. Que quales los Reyes, tales los siglos, tales los Consejeros: como quales los Consejeros, tales las obras de los Principes. En Phillippe Segundo se viò exemplo de lo vno, como de lo otro, però en varios tiempos, y con varios Cõsejeros. Exemplo raro à los Reyes de lo que va à dezir de vnos à

otros consejeros, pues à vn mismo Rey le hizo differente de sy mismo la differençia de ministros. Que no ay artifiçe por grande que sea en su arte, que no le ayude, ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò no tal. Aun à Apelles, à Tiçiano, si el que le muele los colores no es diestro en ello. No mas desto, que diran que he azechado algo de lo que digo. El Auctor, porque à bueltas de referir lo que aprendiò, y viò, y tocò, haga cargo à la Fortuna de essas persecuçiones, pues prendas tales no meresçia tratamiento tal: y por honrrar à los de su tiempo, y a los deste, si llega, ò passan à aquellos. Yo, por sacarles la quinta essençia para entretenimiento mio: fin prinçipal de destiladores, y alquimistas, para enseñamiento de vnos, para escarmiento de otros. He dado en esto, porque no nos vendan con sonido del palabras para paja sin grano, y vazias nueças, como el que pregonaua, *Sentençias doradas*, lo que no llega à valor de cobre. Tal es lo que obra la destilaçion, como hazer la prueua en otros, y escarmiento en cabeça agena. Yo soy dellos, à lo menos querria serlo. Porque tengo por neçio al que se dexa, como muerto, seruir de cuerpo de Anatomia. Que yo asseguro que le que essos Anatomistas rajan, y retayã, si pudiesse sal aria de la losa, pues ya que mas no puede, con el hedor se venga, con el mismo dize quanto siente ver se ally. Algo desto podrian obrar en el muerto biuo lastimandole con tantos golpes, y lanzadas, como à Moro muerto. Exemplo he visto, que se puede applicar à lo que digo. Dedo de vn segador mordido de vna biuora, que se le cortò su dueño al instante con su misma hoz (Española resolu-

resoluçion, y execuçion) y boluiendole otro dia à ver y à hurgar demasiado al pobre dedo salto el veneno del, y diò en las barbas al que no se contentò de dexarle arrojado en aquel suelo.

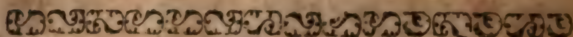
No va esto por carta dedicatoria, que soy ennemigo dellas por no errar en la election: y en carga çerrada, qual los hombres, es ventura el açertamiento, de mas de ser cosa de merçenarios, y mendigos. Pero sobre todo, porque estimo mas la graçia de las gentes, la de Todos, que la de vno solo, en que no se puede errar porque entre Todos esta el mejor, y lo meior. A Dios, Señores mios Todos.

Aduiertan, que va de differente letra que los Aphorismos todo lo que sobre ellos yo he añadido, y que lo he hecho por entretenimiento suyo, mas que por otro effecto, façil de creer pues no meresçe todo aquel mi trabajo el peligro de juyzio que haran del mio. A xxiiij. de Septiembre 1602.

El Curioso à los mismos.

Toda via me ha mouido el remordiamento de la obligaçion que tengo al Auctor destas cartas por lo que me occupa el tiempo (que soy enemigo de biuir ocioso) para supplicar, como lo hago por parte de carta dedicatoria, no à Todos, pero si à todos los que tuuieren su parte en el remedio de los agrauios de Ant. Peres, y à los de mas que sean juezes de los otros (juyzio de respectar de los mayores.) Quo los tales lean estas cartas, y que cada vno tome la que le puede tocar, y seruir de despertador de su consçiencia segun el grado, segun la auctoridad.

y cargo que tuuiere: Que cada vno hallarà su recuerdo para sy si las lee con tal fin. Hago este officio, porque del cuydado con que yo las he leydo, y de lo que conozco del Auctor, saco, que lo mas de quanto escriue, pretende dar vn pellizo à cada vno en la parte que toca de lo mas biuo.



AL REY DE Francia.

I.

SVpplico à V. Mag. y à su Grandeza, reçiba esse don humilde de vn humilde sieruo. My muger doña Ioanna, y me dulce Hija doña Gregoria, me le embian. Embiolo yo à V. M. tan seguro, como pequeño. De Ambar blanco es, porque es el color de que se deuen preçiar las damas. Pero aduierta V. Mag. que si otros guantes se suelen lauar con aguas de olores varios, essos se la ganaran à todos, porque vienen lauados con mas subidas aguas de lagrimas. Señor, Elemento hecho y a natural à Madre, y à Hija, y à sus Hermanos. No desdeñe V. Mag. el don por las lagrimas, que son la quinta essençia de alma, y el mas suaue olor al olfacto di Dios. Y tienen mas que si los otros olores llegan al çerebro humano, las lagrimas traspassan el alma à Dios. Pues mas tienen, Señor, que hazen echar à Dios mano à la espada de su enojo contra quien à lagrimas no se mueue.

mueue. No ser à destos V. Mag. siendo vna de sus virdudes la Piedad. Quiere ver V. Mag. que no le adulo, sino que es lo que digo vna pinzelada de su retrato? Que la fauoresçe Dios cada dia con victorias, y sin duda deue ser la causa segun su natural, querer que venzca à otros el que à sy se vençe. Porque es de las virtudes la Piedad, que la Liberalidad, y otros, que con quanta mas resistençia del natural de la persona obran, mas merito, mas gloria causan.

A LA REYNA DE FRANCIA.
II.

Esse es el libro, que dixe à V. Mag. en presençia del Rey, doy le yo mismo, porque sino meresçiere ser reçibido (dichosos los Prinçipes, que hazen merced en reçibir seruiçio, mas dichosos los que le hazen sen reçibir le) passemos à solas el libro, y yo nuestro disfauor. Que disfauores secretos, aunque matan como los publicos, no lastiman coma los otros el alma desta vida, que es la Estimaçion. Poderosos pues los Prinçipes cuyo disfauor mata cuerpo, y alma de la vida. Pero no es poder este solo suyo, que vna dama le tiene tambien de matar, y dar vida à los mismos Prinçipes, porque se humillen en su poder. Los Prinçipes que aman me sean testigos de lo que digo.

A vn personage Ecclesiastico.
III.

Embio à V.S. Illustrissima el libro, que le dixe, Va

cubierto del color de la verguenza, por el respecto devido à essa persona, y grado, y por lo que queda corrido su dueño de dar testimonio de lo poco que vale, y sabe: vltima prueua de amor, y del entrego que ha hecho de sy à V.S. Illustrissima.

SV SIERVO.

AL REY.
IV.

Supplico à V.Mag. por quien es se lo supplico; que es la mayor consideraçion, y merito que puedo anteponer à su Real animo; y natural, que applique la consideraçion vn poco, y el brazo desse animo; que tal es la piedad, al offiçio que desseo de V. M^d. para ayuda al remedio de mis trabajos, y al consuelo de mis Hijos, y muger. Ser le ha muy glorioso à V.Mag. que en medio de las victorias de su espada obre tales piedades el animo, paraque conozca el Mundo, que nasçiò para lo vno, como para lo otro. Que aunque ay ya exemplos de todo, el que V. Mag. diere en mi fauor, serà señalado, come por el mas piadoso subjecto destos siglos.

Al Condestable de Francia Duque de Monmoranci.
V.

A tanta merçed, à tantas muestras de la graçia en que biuo de Vestra Exçellençia que quiere que le diga? Enmudesçerè, y darè de aquellas vozes, que dan los mudos con aquella ansia de no poderse expli-

explicar. Que qujere Vueſtra Exçellençia que haga? A Vueſtra Exçellençia, àcudirè qui me redima deſta obligaçion. Però no; Señor, que es para mi dulçe captiuerio. Dirè que Vueſtra Exçellençia llueue todos eſſos fauores en poſſeſſion ſuya, y que es poſſeedor por derecho deſta perſona. Señor, veo el fin que han tenido todos aquellos conçiertos: El que ſuelen tener conçiertos humanos, que los mas dello no tienen mas que el nombre. Adonde vaya à dar todo eſto no es tan façil de juzgar, como de temer. Plege à Dios no ſean la cabeças de Hydra que de vna que ſe pienſe cortar, ſalgan ſiete. Supplico à Vueſtra Exçellençia que entre eſtas y eſtas atienda à conſeruar ſu ſalud por el bien publico, y particular. Que los hombres no la pueden dar, aunque la puedan quitar con disfauores. Iuriſdiction que tienen en animos pequeños: porque los grandes eſtomagos digeren veneno como vianda ordinaria. Tambien ſupplico por la vianda de mi animo, por alguna ſeñal de ſu memoria de quando en quando. A x. de Nouiem. 1601.

Al miſmo.

VI.

El que viſita al enfermo à menudo, y con la mediçina en la mano, la vida le deſſea. Vueſtra Exçellençia que aſſy me fauoreſçe con ſus cartas, (mediçina de mi alma, y la reſpiraçion deſta perſona en ſu abſençia ſuya) la vida me deſſea. Però por deſcargarme de alguna parte de tanta deuda, perdone me

V.Exç que diga, que conserua lo que es suyo, y que por aquy hiziera su seruiçio, y sy yo valiera algo para el. De los buenos succeßores del Rey me alegro con Vuestra Exçellençia. Que los grandes cõtentos se han de çelebrar para doblarse, con los que reçiben grande dellos. Sy tal prießa se dà el Rey, llamaremos le el nombre, que tuuo vno de los Emperadores de los Turcos, Relampago, Rayo, ò cosa tal: y casy me atreueria à dezir, por lo mucho que le amo, que pudiera conuenir templar las velas, y el viento fuerte del fauor de la Fortuna hazia parte donde ay tantos diuersos deßeos, como Prinçipes, por aquella regla natural, que los peçes pequeños no huelgan que se les açerquen las Vallenas: sino fueße llamado de algunas pretensiones antiguas, que aquy callo. Però no mas, que ya veo, que Vuestra Exçellençia se rie de mi sommerodiscurso: y que dize, que con razon me tienen por jgnorante deßo que llaman Estado.

Al mismo
VII.

Lo que yo estimo eßa graçia no lo podrà declarar esta pluma, ny lengua, ny yo Todo, sino me diuido, saliendo esta alma de su cuerpo. Porque el cuerpo, aunque es jnstrumento para el merito del Alma, es mas embarazo que medio para declarar el grado del amor subido: à lo menos testigo indifferente, pues testimonios lo son de la verdad, como de lo que no lo es. Esta deuia deser la causa porque lgunos pusieron la vida por sus amigos, porque sin

grandes

grandes prueuas se puede el Amor no creer, como creer. Supplico à Vuestra Exçell. oyga no sè que jmportunidades mias. Que de vn peregrino nadie espere sacar otro fructo. Mal dixe que para tales animos gran gloria es derramar graçias sin esperança de fructo. Que Dios en los Carrascos, en los pedregales, en los arenales llueue, porque no piensen los Hombres, que lo haze solo por los diezmos de la tierra fertil: sino por llouer piedades. Que no se la auia de ganar el Sol material, figura suya, que alumbra à todos ygualmente, al verdadero Sol.

A las dos Hijas del Condestable de Françia, Madamas de Vbernia, y de Ventador.

VIII.

Aunque el Amor es atreuido, el Respecto es medroso. En mi tiene mas poder esto segundo, como à quien la cuesta tan caro el amor. Por esto no me he atreuido à embiar à Vuestras Señorias Illustrissimas essos guantes, sino por medio del mi Señor Condestable, porque si me quisieren accusar que me quise perder en Françia, como en España, me sea el testigo, que con miedo lleguè à dar essa pequeña muestra de mis muchas obligaçiones à su nombre, y seruiçio. Embio à las dos hermanas (que don à vna es cosa peligrosa) porque no me arguyan de Parçial. Però no pierda por esto mi amor: pues el amor cubierto es el estimable, como el que roè las entrañas por no atreuerse à salir à fuera.

A vn Señor Grande.

IX.

A mi me ſucçede lo que à algunos enamorados, que el aquien mas aman, mas le huye, ò por demerito, ò por mala ſuerte. Demerito no le ay en my, ſi baſta vn verdadero amor para mareſçer el de V.:::: Mala ſuerte ſy: Però venzcala V.:::: que es muy de fauor de Grandes tener fuerze contra la mala Fortuna de inferiores, y muy de grandes exerçitarſe en eſto. Eſto va dicho por pedir media hora à V.:::: para ſupplicar le vn fauor, y ſi es meneſter alguna reçepta para merecerle: el Señor de :::: dirà que ſe algunas no malas para deſpues de Paſqua: que en ſemana ſanta no las daria yo por confeſſar me en buen eſtado.

Al miſmo.

X.

En Eſpaña tenemos vna coſtumbre, que al que amamos le accompañamos, quando ſe nos parte, y abſenta, con alguna prenda, en ſeñal de que el alma haze lo miſmo con aquellas ſus preſſeas ineſtimables de Amor y de Dolor. Supplico à V.:::: reçiba eſſe Eſtoque Turqueſco en ſeñal de lo que digo, y de que me dexa atraueſada el alma ſu partida. Tambien le embio por ſeñal de que ne me contento con amar, ſino atrauieſſo por eſpadas deſnudas. Turqueſco es. No deſmerezca por eſſo, que Dios en las gentes hallò mas fee, que en los ſuyos, y el Gran

Gran Turco à estrangeros tiene por mas seguros, que allà llaman Renegados. Mire V.:::: que gentil desuatiar, que gentil subir, y abaxar de Dios al Turco. Yo se quien no se fia de los vnos ni de los otros, vltima señal de las mortales la Desconfiança. Pero, Señor, si V.:::: se va affiçionando à la lengua Española, busque ottro lenguaie, y otros conçeptos, que los mios son muy grosseros: y no quiero, que se engañe el que me amare, porque son muy embaraçosos los peccados de restituçion: y à todos los tales passa el engañar vno con su persona: y mas con vno de tan poco valor como su A.P.

Al mismo.

XI.

Biuiendo, y muriendo, he de ser todo de V.:::: Quiero dezir, *Biuiendo*, teniendo le presente: *Muriendo* teniendo le absente. Porque ya sabe V.:::: que no es otra cosa la vida sino estar el Alma en su cuerpo: y muerte, apartarse ella de su cuerpo. Esta es verdad natural, y de algun conçierto de arriba este rendimiento à su seruiçio y amor. Perdon. Señor, à los amores, que son del alma en quien no tiene poder el Poder de la Tierra.

Al mismo.

XII.

Los auisos que he tenido son essos. Y, Señor, aunque no sea de mucha substançia cada cosa, la noti-

çia de todo obra lo que la destilaçion de muchas yeruas, que sacando de cada vna su parte se junta vna quinta essençia jnsensibilmente, para effectos admirables. Assy se vee en las auejas, que de varias flores sacan aquel liquor suaue: Assy lo noticia de las cosas saca otro liquor mas exçellente, que es la Experiençia madre de la prudençia: Assy lo dezian mis viejos mis maestros, pocos de aquellos agora Assy lo he leydo en el libro de la experiençia: maestro, que exçeda à todos. Deste saco yo aquella proposiçion, que vn asno viejo sabe mas que vn potro.

Al mismo.

XIII.

Cerrado esse sospiro, que sospiros son que aliuian en alma lo papeles que se escriuē à quien se ama del alma, me llegò el de V.::::::: Prueua de las del amor, que en spiritu entiende la enfermedad del enfermo, amigo, y prouee de mediçina, y haze lo que le sangre, que acude luego à la herida sin esperar que la llamen, como dixo vno Cierto, Señor, que son palabras de vida las del papel de V, ::::: y que le deue el çielo muchos fauores, pues tiene por buena fortuna el fauoresçer à los desconsolados. No los deue por çierto à los que no reconosçen la buena fortuna à quien la deuen, sino que se les mude, y que con la prueua al ojo se les haga conosçer que los fauores, que preçeden à meritos no son sino para hazer prueua de los hombres, y de su agradesçimiento, y para castigo muchas vezes, como quien leuanta en alto para mayor cayda.

Però,

Però, Señor, porque se burla V.:::: de su pluma, y de la mia? Que sus palabras son como moneda de metal subido, que vna vale por muchos: las mias de metal humilde, que sinò fuesse por la liga, que lleuan del amor, que las sube de preçio, no tendrian valor alguno. Quisiera yo, que mi pluma fuera la de Homero, ò el pinzel de Apelles, aquien solo permitiò Alexandro que le pudiesse retratar para çelebrar las virtudes de mis amigos y mis obligaçiones. Però tal qual, yo sè della, y del agradesçimiento de su dueño, que se emplearan en lo que digo entrambos. Dixe pluma, y pinzel, porque como el pinzel retrata la gentileza, y hermosas partes, ò no tales de los cuerpos, la pluma es pinzel, que pinta mas al biuo las virtudes, y obras de animos nobles, y no tales. Mas ay, que el pinzel es pluma muerta, y la pluma pinzel biuo, qual auia de ser para retratar de virtudes de animos jmmortales. V.:::: haze bien en recrearse y seguir el cõsejo de Salomon. Biua, y creamo, para ver nasçer, y morir. Que dezia vna Dama de muy buen gusto, y muy discreta, y de las que la experiençia enseña, no à costa de la hermosura (Que en las prueua consiste mas la experiençia que en la vida larga, que vida oçiosa nunca enseño à na lie) que no era la mas linda vista de todas, como ver salir, y ponerse el Sol, Ella quiça lo dezia por aquel nasçer y morir, y por aquello variedad porque ellas mueren: yo lo digo por ver que pues quien nasçe muere, y que no ay cosa, que escape de la tal ley, que mas presto, y çierto acabarà lo violento. Assy lo dezia un viejo prudente de vn siglo desçonçertado: *Dexalde, que presto*

morirà: Su mismo desconçierto le serà el veneno: y acabarà de muerte violenta. Señor, perdon de tan largo papel, que el escriuir aquien se ama por acabar con lo que començè, es mantenimiento del alma, es como la meditaçion, y oraçion mental, y esto, y lo primero, como el mamar del corderillo, que dixo el otro, que si asse del pezon en començandole à venir la leche ally se traua, ally se eleua. Y no ay leche de tanta estima ny en color, ny en virtud, como la tinta, que destila vn corazon al calor del amor en absençia de su amigo. A Dios, que no acabarè de escriuir, sino me voy à essa presençia.

A vn gentilhombre Veneçiano.

XIIII.

He visto el papel que V.S. me ha escripto. De su poca salud me duele en el coraçon, que ally, y mas à dentro llega el dolor de lo que se ama. Luego à la hora me fuy à M. por cogerle antes de su partida. Tomè le en buen hora. Aunque esso le deuo, que siempre me haze buenas las horas que yo le quiero. Dixele la indisposiçion de Vuestra Señoria. Pressò le mucho: vine luego al punto, que yo yua para entender la resoluçion que auia offresçido à V.S. sobre tantos plazos y ninguno complido. Començò à passar la palabra de vn cartillo à otro, y à responderme por oraculos: que yo creo que los oraculos, que se quentan de los antiguos no eran sino respuestas de ministros de Prinçipes, como los idolos ellos. Yo acudì, y le dixe, que no se quando me auia sido ministro, y aun me quedaua

en el

en el oydo el ayre de las respuestas de ministros y que pues los de vna professiõ se perdonauan algunos lanzes del arte entre sy, hablasse claro con migo, y que no le gastasse su naturalla Corte, Crisol, y toque vltimo de los buenos naturales. Pedile, que me declarasse el misterio desta dilaçion, y encanto. En fin sonrriendo se, y riendiendose al amor, y à su buen natural (Entrambas señales de ministros que aman al negoçiante, como de damas que ablandan) me dixo, que dixiesse à V.S. en confiança, que la informaçion siniestra hecha al mayor, que aquella graçia que se le pedia, valia x. mill escudos, auia sido causa de que la huuiesse negado muchas vezes, y que por no dar desgusto à V.S. lo auia collado esperando mudar el animo del Prinçipe con el desengaño, y con sus buenos officios. Repliquè le donde estaua el respecto, que se deuia de Prinçipe à Prinçipe, y à las cartas, y demandas de vna parte à otra, y à lo que dezia mi lengua y creo que todas, *Por otra tal*, regla, y caso infalibile en el comerçio humano: Respondio, que qualquier experimentado en cortes alançaria quan poco valor tenian todas estas consideraçiones algunas vezes con algunos Prinçipes en atrauersandose respecto particular. Aqui añadiò, que auia hecho daño para la conçession de la graçia el auerse negado la misma à Ginoueses, y à muchos otros con toda la lindeza: y eloquençia de H.P. y con todos sus fauores. Pero concluyò la platica en que con todo esto el se encargaua de tornar à apretar sobre el caso, y offresçia toda su industria, y graçia para ello, y que esperaua buen succesio,

resoluçion. Y crea Vuestra Señoria que si nuestro amigo no acaba este negoçio, que tiene la llaue maestra, no le acabaran todos essotros. Acabò la platica con pedir me que Vuestra Señoria y yo nos vamos à ::: mañana à holgar nos vn par de dias: y que ally le esperemos que el acudirà, y procurarà lleuar buena resoluçion. Ha me dexado su coche regalado en que vamos. Si nos leuantasse los spiritus vitales el coche por las damas que suele lleuar, como los cuerpos del suelo para llegar vn poco biuos à la congregaçion de damas, seria doble el combite. Supplico à Vuestra Señoria se esfuerze à estar bueno para mañana, que le yrè à tomar en el coche. Y pues Vuestra Señoria me ha hecho alcahuete de su negoçio, sufra que lo sea del gusto de nuestro amigo, que deue querer regalar nos en su casa, adonde entiendo que concurren algunas damas à lo mismo. A lo menos nos lleuaremos la recreaçion de la vista, y sacaremos la boca dulçe de las salutaçiones desta tierra. Que si en Italia, y en España saludan con beso las manos de palabra, aça con beso la boca de obra: y Vuestra Señoria sentirà, *qui vir fies*, y yo quiça me menearè en el sepulchro deste ruyn pellejo, donde biuo sepultado, y por ruyn que es, y la fortuna mia, no querria salir del tan presto. De passo dirè à Vuestra S. lo que se me ha offresçido à la consideraçion de la causa deste modo de salutaçiones, y porque no se vse entre los nuestros, y no le hallo otra, sino que la frialdad destas prouinçias ha menester mas que fuego que el ordinario para mouerse, y que el calor de mi tierra, y otros tales no lo sufriria: antes seria ocasion de mill

mil inçendios, y desconçiertos, à lomenos de que à pocas salutaçiones se hallassen las damas sin labios, como el perro de Alçibiades, y sin lengua los hombres en vengença.

Al mismo.

XV.

Paçiençia con mis cartas, que he menester recompensar la falta de nuestros passeos, y colloquios. Ay me cortaron el ombliego, ay me bueluo con el coraçon. Ay mas linda cosa que padesçer por Amor? de aquy deuiò de venir, que los que aman no curen de la satisfaçion, y reparo de los daños del amor. El daño es el premio: Como la señal de la herida al buen soldato honrra. Ola, :::: lleuò la carta, diò entre las zapas de los gastadores. Preguntò por el Señor :;::: que de Señor nos va muy bien aquy. Si huuiere algo, lo auisarè. A la primera parte de su carta de V.S. no se que responda, que es tan metaphysica, que no puede llegar allà mi pluma, que aunque pluma, es plomo para bolar tan alto, darè solo vn buelo, el del rendimiento en todo, sino es en el Amor: Buelo que yguala à los mas altaneros sacres.

Al mismo.

XVI.

Que diablos es esto? estamos ya metidos en el claustro de la obseruãçia desse conuento de matronas Vestales? que no aya acordarse ya de los amigos

tan caros, como Antonio Perez? No lo tomarè à paçiençia, por esso V.S. suelte esse silençio, ò armese, que llegarà à sangre, y no à tinta tal offensa. Nuestro M. y amigo me escriuiò, Viue libre: querria verle tal en todo. Viue en el mi Amor. Que, Señor, bastame à my, que en mi amigo biua mi amor, porque el mio encenderà el suyo, y sino lo hiziere, le atormentar à la consideraçion de que no ame à quien le ama. Ola sea por auiso esto à cada vno.

A Nicolao Spinola.

XVII.

Quiero hechar por otro camino del de hastaquy para atajar los muchos olores de V.S. de mis escriptos, pues el passado de amonestarle, y casi protestarle, que no offenda su buen juyzio con errar tanto en el encaresçimiento de mis cosas, no basta. Digo, que Vuestra Señoria se burla de mi, ò del Tiempo, como dizen en España. Del tiempo digo, del syglo nuestro. Pues sino es burlarse, seria offensa que se haria en que mis escriptos, indignos de tales alabanças, se estimen en tal grado. Como tomarian en paçiençia los Demosthenes, y Çiçerones, que deue de auer en nuestra lengua por los rinçones de España, sin essos que estan en el Theatro representando, que V.S. me dè tal lugar. No mas, no mas, Señor Nicolao Spinola, que estimo yo en mucho la estimaçion de su buen juyzio, y tambien me credito, que no se piense que creo ligero à mis amigos, y que no conozco las faltas de Amor, auiendo cursado tanto en sus escuelas, sino con prouecho, à lomenos à costa

à costa grande mia. Reçibir las dos de V.S. de 27. y 29 del passado gratissimas en todo, saluo por lo que he dicho de las alabanças. Ya veo que V. S. quando buelue la oja se sonrrie, y dize entre sy, que yo soy el que me burlo, que bien sabe de la notiçia del natural humano, y de la experiençia, que no ay negra que no piense, que es vna Alemana en blancura, y ruuiez, quando de tal la alaban: y que paraque son essos melindres. En algo açierta V.S. però no en todo, porque es demañado el exçesso. Ya deuen de auer llegado allà las carras Españolas, y Latinas, y Aphorismos. Ally hallara V. S. vna ensalada de veras mal entendidas, de burlas mezcladas con endechas, y vnas vessumbres ed enamorado passado, y no presente: porque ya no ay mas quel huesso y el pellejo: Figura humana. Yua à entrar en materia mayor de Pazes, de Guerras, de señales falsas de lo primero, de verdaderas de lo segundo: Però retiro me por no hazerme iudiçiario por inferiores influençias. Iuyzios mas ciertos, que por constelaçiones de las estrellas, y mas peligrosos à los judiçiarios. Guarda, que lo seguro en este siglo, y en tales materias hazer lo que es sano consejo encontrando en la calle con vn Pasquin, leerle, callarle, soltarle, ò quemarle: el siglo es tal, que no es sino Pasquin mucho de lo que se vee, y se puede hablar. *Oyr, y ver, y callar*, como dizen los niños en España. Però çerrarè esto con que dichoso el que se hallare niño en tal siglo en la edad, ò en el juyzio. Y cuerdo mucho el que se hiziere tonto, aunque no lo sea imitando à Dauid. A Dios: que traua el çelebro esta materia como hu-

mo de carbon, y es menester arrojar la pluma, y por esto quisiera, que ya huuiera firmado esta por echar la de mi, y assy vengo à dezir presto, que es de V.S.A.P.

A Io. Iacomo de Grimaldo.

XVIII.

Donde estan, Señor, todos aquellos amores de amistad de la partida de aquy, continuados despues vn rato con tanto gusto? no me contenta esto, pues yo el mismo soy y no me mudan embates de trabajos persecuçiones. Lo que amè, amo, y duro aunque me den con la puerta en los ojos veynte vezes à llamar: y no sin causa, porque si es prouarme, me halle entero mi amigo: sy es mudarse, le haga el proçesso. Por esso no se fie Vuestra Señoria de mi, que quando le busco, le hago el cargo. Però no caya en la causa del oluidio. Sin duda cansan mis amigos de my stylo grossero, y tan lexos de aquello Cortesano: *Que siento en el alma no tener cartas de Vuestra Señoria. Que no se que sea la causa: que no lo mereșçe mi voluntad à su seruiçio*: y todo aquello lindo, y subido, que suelen dezir majaderos Cortesanos. Señor, no me amaño à otro lenguaje, sino à quel que dicta el Amor, enemigo de çeremonias, y de aquellas entradas y salidas de la pluma. Con todo esso estimo en tanto la amistad de V.S. que si es menester para conseruarla yrè à la escuela con la cartilla en la mano aprender el otro lenguaje. Saltaron las cartas Españolas, y Latinas

nas à mi desgusto: y si tomaran mios amigos à su cargo el dagño de los juyzios contra mis escriptos, aun fuera con Dios. Però lleuarè yo la pena, y el azote de las lenguas, y ellos se entretenerian à mi costa como en comedia. Entre tanto que aporta por ella el libro, embio à V. S. essa muestra, para que haga la prueua el gusto, y que sino contentare aduierta al cozinero, que no le ponga delante mas vianda tal. Nuestro Señor, &c. Que aunque desseo, que guarde à V. S. me cansan estas çeremonias de cartas, como lo que dezia poco ha: remedio y fructo de jnutiles tierras lleuar amapolas, y otras tales hieruas por paresçer personas. De Paris à 3. Nouiem. 1601. Esto digo de buena gana porque no piensen, que me voy tras las cortes, que no ay tal vista si se veen desde ventana, porque se goza en ella de la auctoridad, que tiene qualquiere oyente para juzgar à Rosçio, y al mas exçellente comediante, como el otro Capatero à Apelles.

Al mismo.

XIX.

Si Plutarcho, ò no se quien diablos dixo, que quien quisier tener en que entender, metiesse muger en casa, ò comprasse nauio, huuiera alcançado jmpression, huuiera la puesto en primer lugar por mayor embaraço. Vn amigo se quiso meter en hazer jmprimir aquellas cartas mias à deuoçion de vn gran personage, y ha durado por vn tramposo hastagora la cosa. Cosa, que yo siento ya que no puedo remediar la publicaçion dellas, como el que

espera alguna cura rigurosa, que querria auer passado los golpes de Circujano. Entretanto que van por alla embio à V.S. essere retazo de paño, y le supplico que no seria del stylo, que à cada vno le cupo por suerte de medida, y talento que quiso la Naturaleza. Pues hago saber à V S. que ha salido vn Curioso con sacar los Aphorismos de todo el libro à jmitaçion del Bitonto, que destilò parte de Cornelio Tacito: como si en vn arenal seco pudiesse hallarse xugo alguno. Tales son mis escritos. En muestra dello he arrebatado el primer follio al jmpressor. A Dios à 3. de Nouiembre 1601.

A dos Caualleros Españoles

XX.

Señor, y sea, Señores, que a entrambos va esta. Quien se ha atreuido à visitar me, ben se attreuerà à tomar en las manos papel mio. Que el Miedo de amar, y ser amado no corre en toda Europa. Aun queda alguna prouinçia donde tendan su corriente las obras naturales. Guay de la que cierra los passos, y puertos à tal vitualla, sostento del genere humano: Guay de la causa dello: Guay de:::: Però no mas Guay, que no acabarè de llorar en mucho papel lo que se puede temer de çertarse el comerçio humano de tantas maneras, comose vee cada dia. No se den priessa à subir los que suben, sino lo hizieren de Templança, hagan lo à lomenos por conueniençia propria, porque no les llegue tan presto el punto de la abaxada (prouecho de la Templan-

Templança) que en punto viene todo: y en llegando à la cumbre es menester abaxar. Pues què si ally se topa despeñadero, la *Confiança*, cayrà de golpe. Que es obra natural lo vno, como lo otro. Però por çierto yo caduco, pues para embiar à V. M. los libros que le offresçì, me meto en desuarios. Aunque tambien lo hazia para dezir les que he tenido à buena ventura su graçia, y amistad, y con ninguna prenda se descubre tanto, como con la confiança. Prenda que exçede à todas, y à todos essos metales, y materia Terrestre, quanto exçede el alma al cuerpo. No mas, que ne soy Philosopho, sino amigo de mi amigo. Vltima Philosophia de la tierra, y del Cielo. Però porque no dirè de su Amiga. Amiga llamo, ò por el sexo, por el Amor, que yguala à todos. No se desuanescan los Prinçipes de entrambos sexos, què Dios es mas que ellos, y el amor le ygualo à su sieruo. Pues digo de mi amiga. Porque mi estrella, mi coraçon (gran judiçiario y çertero el coraçon Humano) me dà que en aquel sexo he de hallar mi remedio, no serà contra la razon natural: pues dizen essos Philosophos, que por las mismas cosas, que vna cosa se engendra, por las mismas se dissuelue: y al contrario. Y ansi ando desuanesçido en topar con la persona que me salue, como topè con la que me :::::: Pues nasçida es, que no tengo edad para esperar las por nasçer. A Dios, Señores, y no se enfriè el Amor de vs. mds. con el frio de essa prouinçia, *El respecto digo*, que aca yela tambien, y amamos: y à vs. mds. entrambos su seruidor.

Anton. Perez.

A Monsieur Zamet.

XXI.

M. Ill. S. Mio,

Dexeme V.S. añandir el Mio, aunque sea contra las reglas del estylo Español, por el regalo del amor como acullà dixe en vna carta que anda jmpressa. Si cosa mia puede menearse biuiendo y muerto. Esso he tenido à noche de aquel amigo. El primer medio pliego puede V. S. reçibirle, pues le embio por mi obligaçion de dezirle lo poco que se, aunque seia viejo. Però el vltimo capitulo dello es de saber para ver que podria ser, que Dios se canse del abuso del Poder absoluto. El segundo medio pliego soy yo. Quiero dezir el coco, que como à prendas de tal (que no acaban de conosçer que no soy sino vna sombra inutil, mejor me conosçen otros) me las tratan; los priuan de los Elementos communes à todos. Quiçà deste rigor saldrà el remedio, como suele por vn absçesso escaparse de vna gran enfermedad.

A aquel S. Grande que arriba no nombre.

XXII.

Quien ha de conosçer vn coraçon de vn hombre por las palabras, tiene bien en que sudar. Però quien le ha conosçido primero por amor de sympathia à pocas horas le entiende, y aun en vn momento casi inuisible. En tal estado me veo con

con V.:::::: y con ſu papel, y en vn grado mas arriba. Que tiene ya mi pluma por obras ſus palabras. En fin por antojos, ò lunetas, que aca llaman, de muy fino Chriſtal deſſe animo fiel, y ſeguro. Porque pienſa V.:::::: que vſo deſte termino? Porque las palabras deſte ſyglo ſon lunetas del vidro que obra, y rompe el viento, y de confuſion de colores de mill engaños, que no ſon otra coſa engaños, que colores. Las de V.:::::: de Chriſtal claro de roca, que ſuffre el buril de azero, y reçibe marauilloſas figuras. Yo auia caydo en la dauia de vna eſquinençia de que he eſtado muy apretado deſpues de la partida de V.:::::: y es auerle faltado à mi animo ſu reſuello; y querer que el cuerpo le haga compañia en padeſçer el miſmo mal.

Al Duque de Humayna.

XXIII.

Ya ſabe V. Exç. que las leyes naturales ſon mas ſuaues que las de la Fortuna, que eſto anda à buſcar occaſiones para reñir con el mas amigo. Digo lo, Señor, porque no pienſo perder el fauor, que V. Exçel. mi hizo eſtotro dia por auer me lo jmpedido vna vehemente eſquinençia. Antes creo que, preçediò el fauor de V. Exç. paraque con el esfuerzo de llegar à gozarle, vençieſſe à mi mal, qual hà ſucçedido. Y aſſy, Señor, ya conualezco, de me V. Exç. liçençia, que en pudiendo (que ſerà dentro 3 ò 4. dias) vaya à reparar el cuerpo, y el animo, que fauores de tales perſonas ſuſtentan jnterior, y exteriormente. No digo poco, Señor, que en

estos siglos no se hallan muchos amores, que passen la corteza. Mas dixera, sino porque no me de la esquinençia en la pluma, como en la garanta. Però ninguna aurà tan fuerte, que me jmpieda que no diga muy bien pronunçiado, y claro que es de V.Exç. muy sieruo

Anton. Perez

Al mismo

XXIV.

Esse es el libro que dixe à V. Exçell. en el jardin. Però aduierta V. Exçell. que no le hize yo vestir tan galan, que no he sido tan poco galan, que no sepa, que ha de corresponder la gala al estado de cada vno. Y no vale dezir, que el Rustico ha de paresçer delantes de Reyes, y Prinçipes, que como vaya limpio, va muy galan rusticamente vestido. Fue Amigo, ò Adulador el que le vistiò. No sè de quales abunda mas este siglo. Però por mio no puede nadie mouerse à adulaçion, Amor, ò Piedad le ha de mover. Aunque, Señor, pobre mendigo se visto yo, que halla criado que le sierua: Assy puede ser estotro en prueua de la baxeza, y engaño humano. Que la Adulaçion no es sino baxeza del que adula, y engaño del Adulado.

A vn Amigo Prelado Romano.

XXV.

Si V. S. haze esso harà me venturoso: que no ay mayor ventura que ser amado del que se ama. Esto mue-

mueſtran las cartas de V.S. Todas ſon fauor: Todas flor, como dezia mi hueſpeda al Ingles mi criado, de quien biuia enamorada: pues ante V. S. con el Amor la Confiança; que aunque ſon hermanos, y compañeros, naſçe primero el Amor, y quando la Confiança le ſigue, y acompaña, ay paſſar de ally la ſatisfaçion. Eſta veo que haze V.S. de mi en todo. Però eſta miſma me obliga à no penſar ſino en ſeruirle, y en que conozca que no ſe ha engañado. Llegò la de V. S. de 15. del paſſado, veo por ella lo que V. S. holgarà de entrar en el collegio de los Amigos del S.::::: Harè el offiçio leyendole la carta en llegando aquy, y con la occaſion deſto paſſare à tratar de lo que ha ſucçedido ā V. S. Que quiere V. S. que le diga deſſa Matrona, ſino que haze mal en hazer ſe mançeba, peor eſtado que el de ramera publica: porque con eſte ſegundo conſerua ſe la electiõn del libre aluedrio, y puede ſe mejorar con la libertad. Però el primero es ſer eſclaua con los hierros en los carillos, juzgados por tales ya de todos. Allè lo verà ſi le quedan ojos para conoſçer ſu mal eſtado: y ſino con las narizes en la pared lo echarà de ver: y el eſcarmiento le darà el conſejo. Conſejo que las mas vezes llega tarde. A Señor, y que varon, y Ærario deſte Reyno es aquel Señor. No es Amor el que habla, ſino Todo eſſe Tal qual el entendimiento que Dios me diò. Però tambien confeſſarè que le amo. Exerçiçio de animos honrrados, y que trae mill buenos effectos. De donde pienſa V. S. que les vino (ſobre la graçia de Dios digo, fundamento fundamental de todo lo bueno) à San Pablo, à la Magda-

lena, y à quella bendicta Maria Ægyptiaca el ser tan grandes enamoradas de Dios? De aquel natural que les cupo por don de Naturaleza enamoradizo: y tocado de Dios passaron el natural ardiente en amar à amar à Dios, y aquel vaso singular escogido del ser brauo en la persecuçion à ser brauissimo en la defensa del nombre de su Señor. Por aquy me consuelo quando me acuerdo, y afflijo de auer sido enamorado, y pido à Dios que me ayude, que no es menester en los de tal natural sino mudar el objecto. No mas Theologia, que es mucha para mi, y mas escriuiendo à vn Cortesano Romano, que como quien biuien à las puertas del Cielo, les sobra la Theologia.

A vn amigo se escriuia, dexò lo de ser por poco preçio.

XXVI.

De x. de Nouiembre he reçibido vna de V.S. à cabo de muchos dias, que no veya ninguna suya. Las que tardan suelen ser desseadas, y regalar al doble, pero esta no lo hizo assy, sino muy al contrario con la nueua que V. S. mi embia de la perdida que ha hecho. Llamè la nueua muy vulgarmente, porque no ay cosa que sea menos nueua en esta vida, que la muerte, con paresçer nos à todos cada dia mas nueua. He considerado algunas vezes la causa desta enfermedad tan commun, y do le hallo otra mas natural, *que el Alma* la mas Gentil, la menos sabidora su creaçion, y criador, de jnstincto natural deuja de tener algun olor de su naturaleza, que no es subjecta à muerte, y de ally le viene espantarse de

dela muerte como de daño que no es de ſu coſecha, y conſiderando el natural de la caſa en que biue, del cuerpo que le cupo por ſuerte, y reparando las jmperfectiones de tal edifiçio, y de ſus fundamentos tan flacos, la que menos conoſçe aquel original diuino, ſaca alguna notiçia por raſtro de las flaquezas naturales del cuerpo, que no deuiò el çriador de tal criatura auer dado caſa no correſpondiente al habitante, ſino que los dos juntos gaſtaron el edifiçio, y le hizieron caduco. Bueluo à mi carta. Tambien errè en llamarla perdida, y mas vulgarmente. Porque quien funde vn mal metal, de mala mezcia, y liga, para dexar le puro, y en ſu quilate vltimo, (primero, auia de dezir) Quien derriba vna caſa de tapias para renouar la de marmoles, y porfidos, no entra à perdida, à ganançia entra. Que el ſentido engañoſo no ſe ha de admittir por juez en muchas coſas, que como niño, que ſe vee ſangrar, y ſajar ſe tiene por muerto, y ſon ſu vida aquellos golpes: aſſy con la muerte ſe reedifica el cuerpo. No digo todo eſto por conſolar à V. S. que ſabrà con ſu prudençia hazer lo mejor, ſino por compadeſçerme en compañia ſuya de ſus dolores, como de proprios. No reſpondo à otra coſa de ſus cartas de V. S. pues es juſto que no ſe echen de ver delante de tal dolor las demas. V. S. ſe conſuele, y ſepa que el que gana es el que dexa atras al amigo, qual vn buen marido: Porque es al contrario del caminar en eſta vida eſtotro camino: que como en aquel con embiar delante, en eſtotro con dexar atras bien hechores ſe halla mejor poſada, mejor cama, y la vianda aparejada.

A vn ministro de Prinçipe supremo.

XXVII.

Va el Hinojo à la prueua, si contentare, que el syglò està tal, que no se puede admittir cosa, ni vna mano à su compañera sin hazer la prueua primero. En mi quisiera que V.S. la huuiera hecho antes que me commençara à hazer tanta merçed. Porque yo creo, que el proseguir en ella es ya mas por su honor de no ser notado en la electiõn (parte de las mayores de la Prudençia humana; algunos dizen que es ventura la Electiòn) que no porque no conozca que se engañò. Tal es mi natural en amar, que yo mismo soy el fiscal de my. Però sabe V.S. porque? porque es tan mantenimiento la graçia de tales personas, que por no perder la con el desengaño de lo poco que valgo, la quiero asségurar con ser yo el desengañador de mi mismo, Pues con esto queda el Amor, y la graçia hecha graçia sin poder se llamar à engaño ninguno, y por este derecho segura.

Al mismo.

XXVIII.

Mande V.S. à vn criado suyo, que mire como habla, que entrando ayer tarde en casa del S. Conde de Collalto, y preguntandole que hazia V.S. me dixo que ya era partido: y alborotò me. Porque el Amor mas presto tienè à le mano el sobresalto, que la consideraçion, y pensè que dexia que ya era partido de Françia. Es vna terrible nueua à vno que biue

biue contento con la presençia de lo que ama. Es partirle el alma por medio. Q ie de aqui se deuiò de llamar partida el apartamiento en mi lengua, porque parte vn alma, pues dos almas amigas, que son vna por el amor, no se pueden diuidir sin el dolor mismo, que si partiesse vna misma por medio: y el hazerse dos almas vna viene les de aquella desçendenç a diuina. Señor, los Españoles amamos mas que otras naçiones, como otras nos pueden lleuar ventaja en otras virtudes, puede ser que por occidentales. Porque como el amor es el fructo, y remate de todas las virtudes, y en la ve jez, ocçidente de la vida humana, es el amor mas firme, que en otras edades, viene à buena razon, que aya mas, y menos amor, segun el sitio de las prouincias, en vnas que en otras, y que por las consideraçiones dichas, les cuepa el mas en el amar à los occidentales. Que Dios en el Ocçidente de su vida, Oriente de la vida humana, diò la mayor muestra de amor. Assy lo dixo su priuado, el que supo tanto de su pecho, como quien se recostò en el. *In finem dilexit eos.* Ola, Señor, nadie seburle de ver me borlar tan altanero: Que no escriuo sino à esse oydo solo.

Al mismo.

XXIX.

Dos proposiçiones dirè aquy à V.S. porque pienso mereſçer en su graçia, y juyzio. La vna, que se el amigo se arma paba quando se aya de ver con el amigo es peligroso amigo, y de temer. La otra que el a-

ſarlo al amigo es buena, y noble guerra. Viniendo hoy de dexar en al camino à mi Hueſped, y conſiderando me ſolo, y el peligro que corre mi ſalud con la ſoledad, comprè à la buelta vn juego de axedrez para entretenerme, y para ſi V. S. hiziere el exçeſſo que ſuele en venir me à ver, que me halle armado. Eſtime V.S. la preuençion, porque aunque de ſuyo es noble trato, en eſte ſiglo es de eſtimar en mucho mas que el mejor melon de Eſpaña en medio de Inglaterra. Digo la feè, y trato honrrado, y claro en medio de las gentes, que no ne vſan. Agora me emplearè y entregarè en reboluer mis hiſtorias, y mis borradores. O que bocados me truxeron anoche al oydo de los muy reſeruados. No ſe ria V.S. de la manera de hablar. Que el oydo come, y ſu vianda tiene, y aun creo que es mas noble, y mas del alma, que viãda de la boca, y mas neçeſſaria algunas vezes, que el pan de la boca vn advertimiento. Sabe V.S. quanto? quanto no auer hablado la lengua muchas vezes. No mas por la miſma razon, pues la pluma es de la caſta de la lengua, y deue guardarſe como la lengua. Perdon, Señor, al medio pliego, que me hallè à buelta de oja con el: y ya he dicho, que no ſe copiar de mi mano: deue de ſe ſer por la verguenza de no boluer à ver lo que eſcriuo. Tal es ello.

Al miſmo.

XXX.

Ya dixe en eſſotro papel el peligro que corre de la Soledad. Agora digo que es de manera, que acaban-

acabando de dar vn poco de auena, y feno à este cuerpo (que si el cuerpo por sy no es mas que el de vn cauallo, fuera de la figura, lo que el Hombre come es en el nombre differençia, y no en la cosa: y sy en la cosa, tambien animales ay que comen la carne que el hombre, y aun hombres animales fieras la misma carne del Hombre) me puse sobre çena por no quedarme eleuado à dezir estos disparates à V. S. à peligro que los guarde, y diga donde se hallare, quien soy yo, y quan justamente peregrino, pues no llego à gentes que entiendan my lenguaje. De aquy viene el hazer me la Fortuna peregrino, porque con la prueua de lo poco que valgo, quede ella justificada de su persecuçion contra my. Pero guarde se la Señora, que si es verdad lo que dizen della, que es vna gran ramera, que se va tras el gusto, y appetito, y que huye de la Razon, podria ser que la Naturaleza su enemiga, enojada de su violençia, y artifiçio, repare la corriente, que veemos, y acuda con el desengaño, y que à bueltas partiçipen los quexosos de remedio.

A vn Amigo sobre los prouechos de la Soledad.

XXXI.

Yo he hallado esta noche entre los prouechos de la Soledad (Tierra baldia la llamaua vno, que no se cultiua, ni trata, que aunque no de fructo à otros, cresçe de virtud en sy, y para quando la abrieren, y cultiuaren) que el entretenerse con vn amigo, y con su memoria en absençia, no es menos que tratar có el en presençia: antes mas: porque tiene de la

prueua de lo que es el alma, y de ſus priuilegios, vno dellos que ſe haga preſente lo abſente: otros, que ſe le hable ſin ſer oydo de terçeros: otro, que ſi ſe muda (rieſgo ordinario de amigos deſte ſiglo) no venderà no oyendò me. Que ſi el abſente es amigo, el oyrà en abſençia, y le dolerà el dolor de ſu amigo, como laud que reſuena con el golpe dado en las cuerdas de otro templado en ſu miſmo punto. Aſſy creo que lu dixe acullà en vna carta Latina. Quiça (vaya eſto de paſſo) les vino aquel reſponderſe de mas de la conſonançia de entrambos jnſtrumentos de darſe el golpe en cuerdas, que ſon de nieruos, parte de todas las mas sẽſible: y doloroſa, para que herido el vno, reſpònda el otro à los golpes del Dolor, ſy eſtà en ſu punto el Amor. Tambien he hallado otro prouecho, Señor, de la Soledad, que de las experiençias que he dicho, ſe paſſe à conoſçer, que vn hombre con tan honrrada compñia, como la del alma, y con los dotes della ha meneſter para biuir pocos ſentidos, y objectos dellos. Que de çiegos, que de mudos, y ſordos ha auido ſingulares varones ſin aquello ſentidos, ny ſin el vſo dellos, ni de ſus objectos, y ſin otros mas ſenſuales? Phelippe Segundo, mi amo nunca oliò, ni conoſçiò differençia de olores: y ſabemos el que fuè. Que el oydo, y viſta à mi conſideraçion tienen en el hombre no ſe que mas que de ſentidos ſenſuales, no ſe que de nobleza, y exçellençia que exçede à ſentido. Que de los otros ſentidos en fin el cauallo, y el perro vſan caſy à la yguala del Hombre. Antes el Hombre en el vſo de aquellos ſe haze mas ſemejante al cauallo: pero en los que digo ſe differençia mas
que

que en otros de los animales irraçionales. Y boluiendo, à mi Soledad, à la prueua de lo que voy diziendo, oygame V.S. le supplico vnos pocos de disparates. Yo he visto, que para considerar vna cosa, y gustar la mas, aun de las mismas presentes, vna beuida suaue, vn frescor del Ayre, vn gusto material, aun de los muy sensuales se çierran los ojos, y se adormesçe, y amoresçe vn Hombre, y aun de los de mayor juyzio, y grado: Que es como quererse hazer absente la cosa, que tiene entre manos para gustar la mas. Luego, Señor, no digamos mal de la Soledad (que se podria definir, *Absençia, ò priuaçion de las cosas por election, ò fuerza*) sino que en ella esta, si la sabemos aprouechar, la mas segura compañia, los gustos grandes, aquel de la prueua (satisfaction humana) del que se acuerda del Solo: y que tiene mas de virtud, la seguridad, que no acusarà, que no descubrirà en tormento, ni fuera del secreto de lo que en ella, ni con ella se huuiere passado. Però en que me desuauezco, y piedro tiempo, y quanto he dicho: Que no ay Soledad: ninguno esta solo, sy el hombre se conosçe. Porque solos es que el mismo nombre dize ro, *El que no tiene compañero*, y el Alma, y el Cuerpo dos compañeros son: dos amigos. Tan amigos que en solos ellos se halla ya la prueua de la Amistad verdadera. Amigos, que se hazen vno, compañeros à ganançia, y à perdida ygual: compañeros, que se prestan el vno al otro su caudal. El alma al cuerpo sus dotes, el Cuerpo al alma sus jnstrumentos, en que ella y ellos se exerçiten para ganançia de entrambos. Paresçer me ya à mi vna cóparaçion no mal à proposito, aunque se halla-

ran otras: & de camino satisfarè con ella à V. S. en lo que dessea saber de lo que se hizo de la libreria de Gon. Perez mi S^r. y padre. Libreria, Señor, çelebre, y rara de libros antiquissimos Latinos, y Griegos. Singular libreria. Porque vna parte della fue la del Duque de Calabria, que muriò en Valençia, que la dexò en su Testamento à mi Padre. Tal era el amor, y de tal Prinçipe tenia el trage, y los ornamentos reales la libreria toda, y tal era el padre del Hijo, que en tantas maneras le persiguen, y anichilan. Otra parte era de libros de mano Griegos muy antigos: que mi padre fue recogido en su vida, y en el curso de su Fortuna de Abbadias de Siçilia, y de otras partes de la Greçia. Tal era la libreria, que el Rey don Phelippe Segundo me la pidiò muerto mi padre, para S. Lorenço el Real donde angora està. Tan rara, que quiso primero el Rey hazerla apreçiar para ver lo que reçibia. Dio el cuydado desto al Secretario Ant. Graçian, y al maestro Leon de Salamanca, aquel gran varon Theologo, y Griego. Por ponerse por estos dos en grande preçio, y estima, tomò el Rey à su cargo la recompensa della. Prenda grande, La mayor de Todas, tomar vn Rey à su cargo la paga de vna cosa: otros dizen, que es querer se echar con la paga, como dizen en Español, *con la ca.ga.* Pero los grandes Reyes, grandes llamo no en Reynos solo, sino en grandeza de animo, por dar çiento por vno lo suelen hazer, lo deurian à lo menos hazer. Porque pedir vn Rey, alçarse con vna joya, ò pressea es empeñar toda la liberalidad, y obligarse à todas las prueuas della. Pues que sy la joya, ò la libreria

breria es vn Hombre todo, y el Hombre libraria en que leer, Toda su Fortuna, Todo su caudal? pues que si con palabra, y concierto, pues que si con riesgos varios, y auenturas grandes del pobre Hombre que se redime, y compra, y de toda vna familia entera? No mas, que lo de mas paresceria señal de dolor particular, y yo en general escriuo. Lo que digo de tomarse la libreria el Rey fue tambien porque yo no quise entrar en compra, ni venta con mi Rey, dizen que es neçedad noble. Que es como dezir vanidad, el dar à Reyes los jnferiores cosas de gran valor. *Noble*, porque es dar, y à Reyes, y vsurparles su offiçio proprio: solo dellos el dar, si jmitan à Dios, como estan obligados. *Neçedad*, porque los Reyes piensan, que hazen merçed en reçibir: y porque vale mas en deudas de Hombres paga en mano, que buytre volando, como dize el refran: de mas que el dar à los mayores no es liberalidad, digan lo quo mandaren los mas liberales, que ninguno les diò dones grandes sin fin de cambio, ò interes, sino quisiere añadir algun muy esperimentado, que puede dar se tambien por engaño. Taçita symonia fue: quanto amor, y respecto el offresçer les dones en señal de la adoraçion deuida à su grandeza. Mas dezia, y no mal el que lo dixo. Que los seruiçios, y meritos con hombres eran como las suertes: Son suerte, que de mill que se auenturauan, y à preçio subido, y riesgos grandes, como que las roa, y robe la Inuidia, que hagan vancarrota, que se cayga la casa quando no se caten con todo, no se sacaua del cantaro vna en lleno: Differente del cantaro de Dios, que à baxissime preçio se me-

ten las ſuertes, y ſe entra à ganançia de grandes preſſeas: y ay mas, que no ay ninguna vazia: Todas ſon llenas. Mas que no ay ſuerte, auentura digo: ny caſo: juego ſeguro, y çierto es todo, pues con ſu talento, ò cornado que cada vno entra, y pone de ſu parte, va ſeguro de la ganançia. Aunque por no dexar la parte de la plaga de mi libreria corta, de paſſo dirè, que me hizo merçed el Rey de vna maſtredatià de leche en el Reyno de Napoles, que valia mas de dos mill eſcudos de renta: y aun mando, que ſe declaraſſe, que era en parte de pago. Però allà ſe quedò la libreria, y la parte de pago, y todo: y aun querian el pellejo, y aun dura el appetito del en algunos. Quiça el lo dexo acà à la partida, y el deſcargo de todo. Aſſy ſe dixo, y do nueuo ſe confirma: y aun anda à lucha la Razon con la ſin razon, y la Graçia de arriba con la Inuidia baxa. Pero bueluo al camino de mi comparaçion. Entre aquellos libros auia, y ay las obras de S. Iuan Chryſoſtomo de mano antiquiſſima. En ellas eſtan todos las impreſſas, y otras que no lo eſtan haſtagora, ni ſe conoſçen. Dezia aſſy el maeſtro Leon, que era muy mi amigo, *Señor Antonio, poned vos de vueſtra parte eſte libro, yo de la mia mi perſona, y trabajo, ye me yré à Paris: y imprimiere todas eſtas obras, y os aſſeguro que no valdrà el negoçio mas de 50. mill eſcudos, y ſea la ganançia à medias de mas de la mayor, que es el ſeruiçio de Dios, ſu gloria, y la de ſus Sanctos, y el benefiçio commun. Que aſſy en S. Lorenço, aunque ſea grandeza de Libreria Real, ſeran aquellos libros Theſoro eſcondido debaxo de Tierra.* Aſſy me pareſçe la compañia del alma, y la del cuerpo. Ella pone ſus dotes, que ſon

son las obras escriptas de la mano antiquissimo, y graçia de Dios. El cuerpo los materiales, los instrumentos neçessarios para que salga à luz jmpressa la obra, y la ganançia à effecto, y colmo en benefiçio de entrambos. Sy appliquè mal, desseè dezir bien, y prouar, que en la Soledad se tiene compañia, y mas segura. Y sino fuera carta esta, que para entretenimiento basto lo dicho, estendiera vn poco mas las partes, o jnstrumentos de la jmpression de que trato. Però quien quiera lo sabrà mejor entender; y dezir: Que yo soy jdiota. Però de V.S.

A vn Señor amigo.

XXXII.

Nadie se fie en los prouechos del Oluido que aunque trae consigo alcunos, son mas, y mayores los daños del, como sucçede en quantas cosas humanas ay. Hasta la moneda, que se tiene en la bolsa, se haze inutil oluidada, y quiere ser visitada para acudir à la neçessidad. En los Auaros lo veemos, que con quanto sienten descubrir, quanto mas despedir de sy vn real, y con quanto temen no alterarle con las visitas à menudo, à pensar en salir del captiuerio en que biue, la visitan, y le traen à la memoria quien es su dueño. Dos bien contrarios gustos, y sobresaltos del Auaro en la guardia de su dinero. El vno, que no se le escape de las manos meneandole muchas vezes: El otro, que no se desconozca por su Señor natural con el oluido. Sy se puede llamar Señor, vno de otro posseydo por violençia. Carçelero le llamaria yo antes. Que es de los

mas miserables, y mas baxos, y mas odiosos offiçios de la Republica. De aquy quiça le viène tambien al Auaro el ser tenido por baxo, por carçelero de su dinero. Però bueluo à my proposito, que la oçiosidad desuaneíçe la pluma, à que no sepa lo que se dize. Digo, Señor, que oluidado, y no oluidado serè mas proprio de V.S. que moneda de auaro de su dueño: antes me tenga por tan tal, que podrà esculpir en mi el reuerso que quesiere: vna roca, ò vna peña, y por la letra la que mandarè, como diga, que soy, y serè mas firme en amar à V. S. Agora caygo de donde viene que se llame el cuerpo de vna deuisa la pintura, y el alma la letra. Sin duda fue, porque la deuisa los offresçimientos de amigos es cuerpo pintado, cuerpo muerto, sino corresponde con ellos la verdad del animo. Porque la verdad es la letra, y el alma, que da vida al cuerpo de todos essos blasones, y encaresçimientos de amor escriptos, y pintados. No vine à parar mal para lo que queria dezir al fin deste papel despues de mi quexa del oluido de V. S. Es, Señor, que ha dias que la mi Hija doña Gregoria me ha pedido vn retrato pequeño mio para traerle consigo. Quiça pequeño por gozar le à escondidas de miedo, que si se le echan de ver no le priuen del. He me occupado en pensar le alguna letra al retrato. Ha se me offresçido essa, INVIDIÆ SCOPVS, INVIDORVM SCOPVLVS. Façilmente la entendera quien supiere, y no creo que lo ignora viuiente alguno de los que biuen entre gentes, quantos se han hecho rajas: y pedaços en mi persecuçion, como in peñasco nauios, quanto no
reposa

reposa vn solo momento la Persecuçion contra my. Pues a cabo de rato sobre aquella suelta de prission de Madre, y Hijos; acabo de IX. años de prissiones, se les ha mandado que ninguno pueda salir de España, como V.S. lo vera por essas dos cartas. Paresçe cosa de rehenes del tiempo de aquellos Reyes Moros: paresçe que valgo algo, y no valga nada. Puse la letra al retrato, porque como dezia poco hà, no me satisfazen cuerpos muertos, ni pintados. No porque estoy para tratar con otros, sino por dar señal, que aun resuello, y siento, y huelo à biuo. Aunque me estuuiera mejor que me tuuieran por muerto, porque el muerto no haze meido à nadie. Quantas vezes he visto escapar la vida à vn homble de los cuernos del Toro de los de Xarama brauos con tenderse en tierra, y hazer del muerto, con no resollar vn rato? Quantas procurè hazer lo mismo accordandome de aquello para escaparme, y no me aprouechò? Que muerto, y sin resollar me han arrebatado del poluo; me han arrojado en alto vna vez, y otra sin cansarse. No hablo fuera de proposita en los terminos que vsó, que el perseguir al casy muerto es leuantarle en alto, es resusçitarle, es estimarle, es subirle de preçio, Però, Señor, diga V.S. de passo à los que andan en alto por lo que yo amo à algunos de amor antiguo, (ellos lo saben, recorran su memoria, como lo toquè en algunas cartas de las primeras, en verdad por medio de que llegasse à su notiçia.) Que abran los oyos, que de alto suelen ser las grandes caydas, y aunque esten bien de pies en la cumbre, y no tengan al

lado, de quien temerse no ay cosa natural, que tenga estado firme. Sempre cresçe, ò mengua, sube, ò abaxa, y sino ay adonde passe adelante, buelue atras, como el Sol en llegando à su solstiçio. Però vengo à acabar mi carta. Tambien yrà aquy la letra, que he hecho poner en la cubierta del retrato, parto del amor natural, y del dolor tan justo, quanto lastimoso: y no para no temer lo que ally se dize, A Dios: de mill maneras lo digo, por remate de la carta: por recurso postrimero, por juez del desagrauio, por descargo de lo que viniere, por preuençion à cada vno, paraque se abraze de la tabla que pudiere para tal diluuio, como el de lagrimas, y gemidos tales, como los que ally digo. Como los que à vn palmo del oydo no se oyen.

COPIA
De la lettera del Retrato.

CHARISS. D. GREGORIÆ
mœstiss. Filiæ Anton. Perez.

PRO COMMVNI BONO
dono misit.

VT dum lugentis Filiæ oculos occupat imago patris, quo frui miseræ (Heu pietas) sola licet memoriâ, vt quà non subjecta Potentiæ Humanæ, eà cesset à lacrymis, ne ex altero diluuio Innocentis, Virginis, Martirísque, lachrymarum, totus iterum submergatur orbis.

Copia

Copia de las dos cartas que arriba se accusan à vn gran personage Romano.

XXXIII.

La resoluçion que me escriuen los mios, que ha salido en España vltimamente sobre lo de la pension de mi Hijo don Gonzalo Perez, es que con tener en su fauor dos, ò tres sentençias del Consejo Real contra los executoriales de don Andres de Cordoua, y auer votado el consejo lo mismo en la vltima vista del negoçio, el Rey resoluiò, que no se executasse la tal *sentençia por consideraçiones de estado, y por satisfazer a su S^d^*. Que sabemos, Señor, si el intento de tal resoluçion, es querer entregar à su S^d^. esta causa, paraque con la occasion della le salga del labyrintho de tantos agrauios, como padesçe el nombre, y persona, y familia toda de Ant. Perez à cargo de tantos muertos, y biuos? Tal se ha de creer de vn Rey Catholico. Tal se ha de juzgar de las palabras, y risolucion del Rey, y del camino que se ha tomado contra el juyzio de todo vn Tribunal supremo, y contra la voz commun de las gentes, y contra el stylo antiguo de España, y contra vn miserable muchacho priuado de defensa, y libertad. Y porque no le falte su conueniençia propria à obra de tantos meritos, como offresçe causa piadosa, de mas del premio del Cielo, y de las obligaçiones dessa Sede Suprema, ay mas, Señor, que vendrà à ser occasion mi fortuna, que aya çedido aquel consejo Supremo Temporal en la po-

sia tan antigua contra letras Apostolicas. Conside-
raçion de algun momento para merito mio con essa Sede Apostolica (perdone me ella esta razon) y para el fauor extraordinario de la justiçia de mi Hijo (como prometido, que vsan en España, ò franqueza à quien primero pone rentas reales, ò mete vitualla desseada, ò mercançia nueua) por el merito de que aya yo sido el subiecto en quien en España ayan venido à çeder de su porfia, y de que lleguen à hazer prueua, que no han menester vsar de aquel stylo antiguo de retener Letras Apostolicas por via de fuerza en amparo de sus vasallos, viendo que es tan justa, y suaue la mano de S. Pedro, y de sus Successores: y la del presente vicario de Dios (que el guarde muchos años) tan piadoso, como el nombre, vno de los attributos de Dios: Tan tierno, como sus ojos, caños de tantas lagrimas: Tan compassible, como su coraçon; fuente manantial dellas, y de las obras correspondientes à lagrimas: deuidas sobre todos los subiectos à Bibdas, à Pupillos, à Peregrinos, quales yo, y mi familia toda como dixe à su S^d. en la carta de mis Relaçiones: que porque no llege aquella carta à sus oydos, deue de procurar el inquisidor Molina, que se vede aquel libro.

Copia de la otra carta al mismo personage.

XXXIV.

Demas de lo que escriui en la passada, he tenido mas auiso de aquel mio. Que no quieren permitir à mi Hijo don Gonz. Perez ni à su madre, y Herma-

Hermanos, que salgan de España, ni que vayan à Roma à seguir su justiçia, con estar çitado mi Hijo personalmente, y el presto à partir, y obedesçer à su S[d]. Como subjecto suyo por ecclesiastico, por reo ante su juyzio, por reo innoçente. Causas bastantes para muouer à su S[d]. à querer saber (que segun me dizen es cosa acostumbrada) antes que se comiençe el juyzio, como, y como es Tal. Tal que por vna parte no se dé lugar à la sentençia vltima conforme à las demas en fauor de mi Hijo: y por otra le veden la libertad de yr à defenderse. Esto passa assy. Caso raro: Mandato estraño: En que deue de estar el remedio ençerrado, el remedio de Dios infalibile en las violençias en el vltimo punto de desconfiança, y desamparo humano. Punto en que el acude con aquellas sus marauillas, con aquellas sus grandezas, con aquellas sus terribilidades, que suele. Yo, Señor, tengo por fee, que es esto, ò permission Diuina, ò traza Christiana humana, que vaya à parer este negoçio, que tan escandalizadas trae las gentes, à manos de su Vicario, por piedad singular de las suyas, Porque tomando su lugarteniente à cargo suyo el remedio de tales, y tan nueuos agrauios, el juyzio de causa tan escandalosa, el amparo de tal desamparo de Madre, y Hijos opprimidos, hechos bibda, y pupillos sobre tantos años de prision de todos ellos, sin culpa otra, que el enojo de su Prinçipe, ni cargo otra, que la confusion del martyrio en que los tienen pendiente, ni descargo alguno sino el mismo martyrio, y essa voz commun de las gentes (Temerosos descargos) y sobre tal y tanta duraçion de agrauios y

persecuçiones del padre à jra, como tormenta deshecha, que dizen: Tomando digo su S^d. à su cargo al remedio, excuse à Dios de darle el de su mano à todo: que es muy pesada, quando la alça ne neçessitado del cumplimiento de su palabra. De su boco hablo en el caso presente, y de mas fuerte obligaçion. Porque mi muguer, y hijos son bibda, y pupillos hechos tales del poder de la Persecuçion, y no de la mano dela Naturaleza. Quiçà no de la mano tampoco del Prinçipe: sin duda del consejo de los apassionados. Que es muy differente cosa, Señor, porque si dixo, *Viduæ & pupillo non nocebitis*: y passò lue, o al castigo, *Et indignabitur furor meus, percutiámque vos gladio, & erunt vxores vestræ viduæ, & filij vestri pupilli*: Que dizera si hablara destotros bibdos, y pupillos? Y porqueno nos falte à los tales lo que Dios pide, que pongan de su parte los miserables, que den gritos, dize: *Et vociferabuntur ad me, & ego audiam clamorem eorum.* Yo en nombre de todos, Madre, y Hijos, desde aquy doy las vozes, y ellos mudos priuados acabo de rato de su libertad natural para poder acudir à su difensa, y à la de su marido, y padre, y del honor commun, dan gritos, y supplican à su S^d. todos por amparo, por defensa, por justiçia, por remedio breue: y yo mas à V. :::::, que presente à su S^d. esta demanda mia, y le supplique en mi nombre, mande que se le haga informaçion deaquel mi libro. Que pues su S^d. ha visto el primero, y mandò à çierto personage, seguen yo he entendido de buen original, que leyesse el libro de las Relaçiones de Antonio Perez, para ver si auia en el algo, que tocasse à Inquisiçion, no es atreuimien-

uimiento pedir tal justificaçion, ò informaçion. Però, Señor, Bendicto sea tal Vicario de Dios, que sin parte presente, sin quexidos del enfermo al oyo do, quiere saber la verdad. y el dolor del dolorido Como lo hizo en el primer juyzio sobre la pension de don Gonçalo Perez mi hijo, quando se remitiò la Rota à su S^d.(dizen que por no atreuerse a declarar en causa de Reo, que tenia vn gran Principe à manera de Actor: en quanto era notoria la persecuçion contra el padre) quiso su S^d. con la entereza, que deue al offiçio y lugar, y a su natural (Bendicto otra vez, y mil el sea) que le lleuassen los meritos, ò demeritos de la causa, los motiuos de las partes, los cañones para poder declarar sobre ello: y declarò en fauor de mi Hijo. De boca de Monsr. Gi..sti lo sè: relator que fue de la causa, y el que fue embiado à su S^d. con la embaxada de parte de toda la Rota. Assy lo referi en vna carta de las impressas. Pues la causa la misma es: el Reo el mismo, el juez el mismo: digo el mismo, porque como Vicario de Dios no se ha de mudar de la verdad. Diran, que el actor es otro, que tiene mas fauor, que es auditor de Rota, que le respectaran sus Collegas: yo à esto, què à mi Papa me atengo, y al ser de opprimido, y pupillo la causa, que es como dezir causa de Indefenso, para que mas su S^d. sea nuestro aduogado, y nuestro Tutor. Que esso quiere dezir juez de pupillo, y opprimido, y impossibilitado à la defensa, qual mi Hijo, qual el padre, qual la madre, y Hermanos. Mas supplico, que ampare al libro, que anda de baxo de su nombre, porque he entendido que los inquisidores de España andan en ve-

darle. Si es porque se quentan agrauios de algunos dellos, como se puede pedir, me digan, al Supremo juez el desagrauio de otra manera? Como ni pedir la cura sino se muestra la herida. En lo qual podria su Sd. ver, si ay bastante prueua, quanto mas señal, de passion de mas de las mill esotras que el Mundo sabe. Naçiones digo, varias con escandalo descubierto sino del offiçio, porque es sancto, y el offiçio no peca, à lomenos de algunos que vsan del no sanctamente. Porque Señor, (Sanctissimo Padre, digo, que à V.Sd. me bueluo) vedar libro que no contiene sino informaçion al Vicario de Dios, y esse sacro collegio de mi fortuna, y persecuçiones, Que es sino vedar la defensa natural, que es sino çerrar los oydos à su Sd? Que es sino impedir el recurso al Supremo Iuez, y querer que jurgue à çegas? A lomenos consultaran lo primero à la Cabeça dellos, como del mundo. Pero benedicto sea Dios tambien, que tenemos por Vicario suyo persona, que demas de essas tantas, y tantas virtudes que possee, y el va augmentando cada dia, y haziendo se vna escala al Cielo dellas, sabe mas que quantos juezes pueden saber para distinguir lo justo de lo injusto, para hazer justiçia al chico, como al grande: Persona, que tiene valor, y lugar libre de respectos humanos para absoluer al opprimido contra el poder soberano, para boluer por la honrra de su Silla, imitando à Dios, como en lo demas, en ser zelador de su auctoridad. *Ego sum Zelotes*, dize el mismo de sy. Y por el consiguiente, quiere que su Vicario lo sea. Virtud no menos neçessaria, que todas la demas, en estos syglos atreuidos.

A vn

A vn Amigo.

XXXV.

Eſtoy reſuelto de no eleuarme quando eſtoy ſolo en la conſideraçion de peſſadumbres (peligro que corren los ſolos, como los ſordos, que por tan ſordos tengo à los que no oyen por falta de no tener aquien oyr, como à los ſordos por falta de oydo) y por eſto me acojo à eſte inſtrumento parlero, que ſino dixere coſa de prouecho, occuparà la jmaginaçion, (enemiga mia: yo ſe lo que digo, y ella lo que me daña) que es lo que buſco, como qualquier otor ruydo. Que Señor, quien dixere, diga, no es ſino ruydo quanto ſe oye en eſte ſyglo. Ruydo llamo, palabras ſin verdad, y mas peligroſo, que el ruydo de vna ventiſca, ò auenida: porque eſto diuierte ſin egaño, antes viene aduirtiendo però la lengua humana con ſeguridad al oydo trae el veneno armado para que çeue el golpe en las entrañas. Eſto quiſe dezir demas de entretenerme haſta que llegue quien me acueſte. Que ya eſtoy en eſtado, Señor, que me pueden ſacar en vna eſportilla al Sol, quanto mas lleuarme à la cama, y aquy ſe me offreſçe: Que aquel acoſtarſe cada noche, creo yo que no es ſino traernos cada dia à la memoria la cama de la ſepultura: y aun con todo, nos acoſtamos, como ſi nos huuieſſemos de leuantar à bodas, ò à jugar cañas. Aquy dirè por mas entretenimiento, pues aquy ſe me acuerda, lo que oy dezir al Duque de Alua viejo el de mi tiempo (el Duque digo, el que yo ſuelo çelebrar por gran

Cortesano: y mayor consejero) çerca de la compostura con que se deuen de auer los hombres en los lugares publicos, y creo que quien dixo lugares, entendiò tambien offiçios, y cargos : Que aquel ponerse vn hombre la capa sobre los hombros quando yua à salir de casa, no era sino aduertimiento que auia de lleuar en publico conçertados, y cubiertos los affectos, como liçençia el dexar la capa en entrando en casa, para que ally priuadamente la persona se estienda, y se descubra, como el desarmar del arco, para que repose. No se ria V.S. como hombre de letras, y dessa professiõ graue del declarar lo que quiso vn tal personage, que con su liçençia dirè, que tienen no se que de exçellente (y los dichos tales de varones grandes de la escuela de la Experiençia, mas que los de la escuela de otras professiones. Deue de ser quieça (vaya esto dicho de baxo del mismo priuilegio, y correction) porque toca mas presto al alma, y entendimiento en lenguaje natural, que el del Arte. Quanto mas presto hiriò, y mouiò vna lagrima, vn gemido, vn mouimiento mudo, vn desdeño, vn despecho de los del Amor (eloquençia, como hermosura natural (que essos affeytes, y termines del Arte ? A lomenos à los mas altos entendimientos contentò mas aquello, que lo otro, como el olor natural del Tomillo al del pebete compuesto: como à los de buen gusto : y de experiençia de gusto la labradora, la Hija de la labrandera Toledano, que sin affeyte, sin el resplandor de Seuilla, sin el sebillo de manos contenta con el agua natural de Tajo, antes cubiertos del color de la seda,

con que

con que labra, los cabos de los dedos por eſmalte del deſcuydo (eſmalte de la hermoſura verdadera) ſueltos, y al deſcuydo ſus cauellos, cayada à caſo ſu toquilla, ò bolante paſſar à todos los ornamentos Corteſanos, y à quantas corteſanas, que llaman en Italia: como agrada mas al ruſtico groſſero el engañoſo trage por la vanidad de la eſtima de lo que nunca viò: à coſta mayor la cura, que el deleyte de lo poſſeydo las mas vezes. Si le huuiere coſtado à V. S. alguna peſſadumbre leer eſte papel, non aura ſido mas, que à my me coſtò el éſcriuerle. A Dios que me voy à la cama.

Al Duque de Lorrena.

XXXVI.

Embio à V. Al^a. los dos libros que le dixe, pero aduertiole, que ſi es afficionado à la lengua Eſpañola, nos es el lenguaje dellos de los que ſe hande buſcar para aprenderla. Por lo que contienen puedenſe leer, y mas de Prinçipes Soberanos, como deſſear ver grandes pintores pinturas de otros tales, para conoſçer en vnos caſos el pinzel, el natural digo, de otros, que las obras del hombre ſon el pinzel de ſu natural: y para imitarle, ò huyrle ſegun la juclinaçion de cada vno, y para aprender en cabeça agena lo que puede hazer de daño à vn Prinçipe la paſſion de conſejeros. Deſto pienſo yo, que ay mas en mi fortuna, y auenturas, que de lo primero. Porque ya ſe ſabe por experienſia, que ſe puede ſacar tanto prouecho por el eſcarmiento de los errores de vnos, como conſejo

por la jmitaçion de los açertamientos de otros. Señor, ya V. Al^{a}. se accordarà, que le preguntè la primera noche que le bese las manos, por mi S^{a}. la Duquesa su Hermana. Fue, porque me auian alborozado el animo conque venia à Francia con Madama, y con V. Al^{a}. y auia me resuelto de embiarle essa carta en llegando, en Confiança del fauor que me hizo en corte de España en vida, y despues de muerto, y de lo que la desseè servir açerza de mi amo, ella es buen testigo. Però aunque no aya llegando mi ventura, (que es corta, va se vee) à poderle besar las manos, me he resuelto de entregar à V. Al^{a}. el papel que le tenia escripto. Si le paresçiere à V. Al^{a}. mi atreuimiento digno de pena Capital, à mi mismo me entregarè al punto, y me pondrè à los pies de V. Al^{a}. renunçiando para esto el seguro de la protection de Rey Christ^{mo}. con mucho gusto mio. Porque las penas por tales delictos son suaues, son gloriosas, como el Martyrio por causa justa. Però perdonado, ò castigado de V. Al^{a}. Sieruo.

A la Duquesa de Branzuich Hermana del Duque de Lorrena.

XXXVII.

Señora,

Gran fauor del Cielo, quando los grandes Sanctos se aparesçen de suyo à los afligidos. Por tal detengo, que aya yo de verà V. Exç. digo ver, porque es el sentido de los que con mas respecto obran en presen-

presençia. Peiò porque no le falte al respecto exterior del interior del alma aduierto à V.Exç. que no me atreuerè à poner en su presençia sino supiere primero, que se ha de acordar de mi. Con estas condiçiones, sy. Sy se acordare de mi Señora la Princ sa de Eboly, sino, no. Sy se acordare que la hallè en mi casilla del campo à robarme la casa, como la persona, y sino, no. Sy se acordare, que me prometiò de no partirse de aquella Corte sin verme, y que por durar mi prision vino vna fiesta à la ventana de mis alcouas, y desde el coche me echò su bendiçion, y sino, no. Bendiçion de prueua, pues aquel fauor deuiò de enclauar la rueda à la Persecuçion, para que no me acabasse de lleuar antes de tornarme à ver en presençia de V.Exç. He me aquy pues, Señora: tan sieruo de V. Exçel. como entonçes, Tan muerto por sus grandes virtudes, como quando los fauores de alguna dellas me resusçitauan. Que ya sabe V. Exç. que el milagro de la Resurrection no cae sino sobre bien muerto. Tan biuo para considerar las, como quando mas muerto por cada vno dellas, cobraua estado de biuo en su presençia: Que tambien sabe V.Exç. que el resusçitado por milagro queda mas biuo, que el biuo por naturaleza. Sy V.Exç. no lo creyre serà falta de fee, y la neçessitarè à que meta las manos en la abertura, que ellas hizieron en este costado, en confusion de su incredulidad(grande la que al sentido no cree) y en satisfaçion de my martyrio. Pues desdeñarse la mano de tocar la parte que ella misma lastimò, no puede, pues no ay ley de grandeza, ni de differençia de estado, que escape à nadie de las leyes

naturales. Assy lo vermos al ojo en pastores, y Reyes. De otra condiçion me oluidaua: si me darà V. Exç. el oydo para mis dolores de Françia, como para los de España. Preuengo à V. Exç. que son differentes, però dolores: Aquellos de la Naturaleza: Estos de la Fortuna, enemiga mia.

A vn Amigo.

XXXVIII.

Diga V. S. à essa dama en respuesta de su curiosidad (natural enfermedad al sexo) de saber, porque no traygo aquel fauor de dama en el dedo, que es porque la carcoma de la Persecuçion me tiene tal, que se me cayrà vn dia el fauor con el dedo. Traygole en cadena, porque no se me huyga de mi poder, como de indigno de fauor de damas. Quien sea la dama no lo dirè, por no perder el segundo fauor, daño ordinario de la lengua) ni la esperança de los demas, y del Quinto, el vltimo de sus fauores de las damas. Repetir se puede aquel, passar de ally, ni a otro numero no puede. Y no es falta esto, como no passar la piedra de su çentro. Que los numeros son como grados para llegar, y subir à lo que se pretende, y aquel es à cada vno el mayor, el en que llega à su fin, y à la possession de su desseo.

A vn Amigo, Sobre el Coraçon del Hombre.

XXXIX.

A noche di en vna consideraçion: *Que sea la causa de que el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte*

parte del , y tan pequeña que no baste para satisfazer el hambre à vn Gauilan , todo el Mundo no sea bastante à hinchir le à el sus dessеos. Y offresçiose me lo que dirè aquy à V.S. porque vea los desuarios que obra la Soledad. Como la parte del Hombre , que mas agrada à Dios es el coraçon, y el crisol,(casi de la misma figura del) en que haze la prueua de lo que vale,y el testigo, que toma para saber la verdad de lo que tiene en el , y el medio que le diò para meresçer con el,quiso darsele de tal natural, tan capaz,tan ambiçioso,que no aya en la tierra toda bastante vianda para su hartura. Porque con prouar, que quando mas lleno,mas hambriento queda , el mismo con la prueua se desengañe de todo , y busque lo que solo le puede hinchir.Pues si le diera de medida tassada , pudiera tener escusa alguna con que hallò lo que le bastò, y esta no le podrà valer, pues jamas se hallò coraçon , si quiere dezir la verdad,el mas baxo coraçon humano , que este contento con lo que possee,si lo tiene por mas que medio para meresçer , ò por mas que viatico para su camino. Pues mas ay , que la figura misma , que le diò casi triangular , le sierue como de emblema, o Hieroglyfica para declaraçion , y aduertimiento, que lo que le ha de hinchir, es solo Dios Trino , y vno.

Sino le agradare à V.S. la razon ; busque otra mayor,y auisemela. Porque soy muy amigo de coraçones , por lo que son leales, y tratan verdad , y ningunas consideraçiones me agradan mas , que las que son en fauor de lo que amo.

Al mismo sobre lo mismo.

XL.

Pregunta me V.S. sobre lo que le scriui anoche del Coraçon, en lugar de dezir me alguna otra consideraçion de su gentil entendimiento paraque yo aprendiesse, de que biuo muy cobdiçioso, *Que sea la causa, porque siendo la parte del Hombre mas leal, el Testigo vnico de la verdad, el Fiel del Seguro del Commerçio de los Hombres, le aya Dios escondido, y dexado fuera los sentidos, siendo tan engañosos.* Si fuera Philosopho tomara en paçiençia, que V.S. hiziera tales prueuas de mi, pero siendo mi pluma tan lega, siente ella mucho verse meter en tales honduras. Con todo esso dirè à mi modo lo que se me ofresçe.

Dios criò al Hombre para sy. Que sy el diabolo se lleua tantos, robados se los lleua, como Lobo Ouejas del rauaño. Dispuso todo aquel edifiçio à aquel fin. Cado criatura de su natural tira al reçonosçimiento deuido à su bien hechor. El alma sino fuera por la possada ruyn en que biue, adorara solo à su criador. El cuerpo, de pasta baxa, y gastada de aquella vez, va se tras lo visible, y palpable, y ha menester poco para idolatrar en ello. Viendo pues Dios, que si el Hombre viera al ojo lo que tenia en el compañero en topando con vn amigo fiel idolatrara en el, y dexara à Dios por el, como aun sin esto suçede cada dia, escondiò aquella parte, que descubierta causara al Hombre su perdiçion, y dexò le los sentidos descubiertos, porque cau lo prueua de que à vista de ojos, rostro à rostro, lado à lado, mano à mano engaña vn hombre à otro (no se enfade

V.S.

V.S. que lo diga de tantas maneras, que lo hago, porque mil son los engaños humanos) conozca el Hombre con corrimiento suyo el engaño de la Cõfiança en amistad de Hombres, y que con golpe del escarmiento cayga en el desengaño. No va muy fuera de camino la razon, pues con quantos enquentros, y suertes padesçen algunos de amigos falsos, y de su propria sangre les sucçede lo que à affiçionados à Astrologos judiçiarios, que por vna verdad que à caso les açiertan no bastan las mil mentiras, para que no los crean, y se anden tras ellos, como niños tras jugadores de passapassa: que no es mas aquello que esto. Sino quisiere V.S. añadir, que no quiso Dios, que el bocado que reseruò para sy, fuesse commun à todos. Offensa que tiene por grande qualquier personage mayor.

Al Rey.

XLI.

Brauo V.M^d. de la espada, brauo de todas armas. Gorpes de varon son todos los de V.M^d. Perdon, Señor, de la desembolturaq, que en los grandes contentos se suele, y puede perder el Respecto. Agora ha dado V.M^d. perfeçion à la obra grande en recoger, y sossegar estos sus Reynos. Esto faltaua. Señor, pues mas le queda por hazer à V.M^d. Biuir, paraque el Hijo le conozca: y mas vn poco (poco para su valor) no alçar de obra de sus grandes hazañas, para que siguiendo el Hijo el camino en que hallare ocupado al pedre sea heredero del valor, como de su Corona. Porque por castigo que sea vn potro, le per

ficiona la escuela: y porque como el remate de la carrera lleua el premio, assy el mismo es el que dexa el exemplo el Herodoto, el nombre à la persona propria, el nombre à su memoria. Entre tanto que llego à essos reales pies à dar el para bien à V. M^d. del bien que Dios ha hecho à este Reyno en darle successor de tal Rey, embio adelante estos renglones, porque no le cabe el gozo en el alma à esse su sieruo de V. M^d. Ant. Perez.

A vna dama, y muy dama, y por tal estimada de Reyes: no va dicho esto porque busca damas de Reyes: A contrario le ha succedido, y el daño con todo esto.

XLII.

Yo me veo en el mas estraño estado del mundo y en vltima necessidad de buscar à mi alma cuerpo, y à este cuerpo otra alma, para no biuir como muerto. Porque ni la vna parte, ni la otra obra en mi action de biuo. Todo esto hallaria yo en V. S. si me admite por suyo. Tal viue ayer con los fauores que me hizo. Que aunque mi alma con obra rebiuirà, y se sabra hazer vna con ella con la fuerza del amor, (que en tal grado, Señora, suelo yo amar) mi cuerpo no podrà hazerse vno con otro: sy à caso no cobrasse fuerzas con dos almas en el cuerpo, ò mi alma con dos cuerpos, que me dizen, que vn cuerpo con otro resusçita. De suerte, por venir al punto, que he menester para biuir otra alma, y otro cuerpo con los mios. Quien me proueyere desto (que sea por auiso à V. S.) ganarà mas gloria de auer dado vida à vn

vn muerto en alma, y cuerpo, que le emportarà qual qui er otro daño, que le cueste. No se embaraçe V.S. si le paresçiere cosa mas que humana dar à vn alma cuerpo, y a vn cuerpo alma, como à la verdad es obra ella que exçede al poder humano, porque yo me contentarè con que dè à mi alma el alma, y a mi cuerpo el cuerpo; y faltarà poco quando la haya hecho, que no aya dado lo vno, y lo otro al diabolo. De V.S. Todo en alma y cuerpo. A.P.

A Françisco Lercaro, Gentilhombre Ginoues sobre la Traduction de libros.

XLIII.

La gloria de la Traductlon de libros no la tengo, Señor, por de tanta estima como piensan ganar los que trabajan en ella. No es obra de grandes pintores occuperse en obras de otros. Obra es de communes, y aun de aprendizes pintores, como niño, que escriue por materia, ò faltos de inuençion propria. Y paresçe me el traduzir libros lo mismo que copiar pinturas, y quadra aquy el exemplo del *Bolteador* de cuerda, que me dixo vn gran predicator, à proposito del recoger todo vn sermon en el fin del. Que si lo haze bien, no gana sino medio real, y la alabanza, y si cae de la maroma, se haze pedazos. Assy el que traduze, à mi juyzio, saluo el merito de jnterprete con los que ignoran las linguas en que estan los auctores, que se traduzen. En fin es dragoman: y exerçiçio de moços, que aprendien tanto en el, como en se fian, ò de maestro de lenguas, y de palabras, no de cosas ò reuendedor de mercan-

de V.M. Pues mas le digo, que biuo muerto: porque vea que obliga à biuo, y à muerto con vn mismo amor. Biuo y muerto de V.M.A.P.

A vn Ministro mayor del Rey Christianiss. Que nombro por la vltima parte de la carta.

XLV.

Essos son los guantes, que mi Hija doña Gregoria embia à V.S. reçiba los V.S. gratamente por ser de vna donzella affligida, pues à los ojos de Dios son las mas lindas damas de la tierra. Que pues? si van adornadas de perlas (lagrimas) estimadas en aquella Corte diuina sobre totas las joyas orientales? Estas podran presentar à V.S. los mios para meresçerle su fauor, y la estima que haze del padre. Diga quien dixere. Que si con esto puedo meresçer la graçia de V.S. nunca la he desmeresçido. Y Dios por la confission de la parte juzga, no pro testigos: differente juyzio que el de los hombres.

A vn Señor Amigo.

XLVI.

Pues V.S. sabe la lengua Española, no desdeñarà essos dos libros mios. Es bien verdad, que el lenguage dellos no es de los que se han de buscar para aprender, ni conseruar esta lengua. Pues lo que contienen no es ello por çierto para que na die lo cobdiçie prouar. En cabeça agena puede ser de algun prouecho para escarmiento la notiçia de quien es la Inuidia, quales sus affectos: Quien la priuan-

ça, y fauor de hombres, qual ſu paradero. Quier la Confiança en ellos, qual el fructo della. Que yo creo, que la cauſa porque Dios permite tantos deſengaños en el fiarſe en Hombres, es porque no le acabamos de creer con quantas vezes nos le dexò aduertido de ſu boca. Es de manera lo que creo, que es permiſſion de Dios, que el prouarſe cada dia al ojo, que ſe puede cobrar vna deuda de vn hombre priuado, y executarle al cumplimento de ſu palabra, y no à algunos de los ſobranos Prinçipes, es porque prouemos al ſentido, lo que nos creemos à Dios. Y mas moſtrar nos el, que le podemos maior pedir à el la palabra, que à vn Rey de la Tierra. *Redde mihi coronam juſtitiæ*: que por interuenir conçierto de partes la llamò deuda aquel vaſo de elecion. Y otro ſemejante à Saulo, y Pablo, *feci quod juſſiſti, redde quod promiſiſti*,. Y ay mas que el pedirla à vn Rey de los de la Tierra corre peligro de ſer offenſas Pero conſidere V.S. en que viene à dar para embiarle eſſos libros: en los que me duele.

A vn Amigo.

XLVII.

En fin eſta es verdad, que los muy enamorados no ſaben hablar palabra de lo que les conuiene delante de ſu Dama, y ſuele ſer merito de mayor eſtima. Deue pe ſer, que la Naturaleza (Maeſtra ſobre toda el Arte humana) ſabe que aquel enmudeſçer de Amor, ò reſpecto vale ſobre toda la eloquençia mas parlera. Que penſarque tal effecto puede quedar ſin merito, no ſe puede Supplico à V.S. de à::::

eſſa

eſſa memoria y le pida que eſcriua con el primero ſobre loque ally pido. No quiero carta de recommendaçion, que me ſaben à limoſna de mendigos, ſino que de ſu mano eſcriua ſu voluntad, y la que tiene à Ant. Perez Porque del trato en que me criè con Reyes (no dixe mal quando no huuiera tratado con mas que vno, que baſta conoſçer à vno para conoſçer à muchos, que es offiçio, y en cada offiçio todos los del ſon vno) me ha quedado vanidad de deſſear las coſas por fauor, y no por ſudor, quanto mas que ya pagò el que pidiò. Sino es à damas, à quien ſe puede pedir harto mejor que dar, haſta que anochezca, ò amanezca. Si M.S. no haze eſto, no eſpere libro mio, que ya me quiero hazer al vſo del ſyglo, intereſſable.

A Françiſco Lercaro

XLVIII.

No quiero conſentir que el quento que yo referi el otro dia à aquel amigo de V.S. y mio tratando de la *Liberalidad*, ſe atribuya à otro que al dueño del, E*l Duque de Seſſa*, por deſcargo mio. Porque ſu reſtituçion ſe deue en las coſas del entendimiento como en las de mas. Del Duque de Seſſa fue: El nieto del gran Capitan, muy nieto de tal abuelo. El que fue Gouernador de Milan, y Capitan General por aquellas partes en las guerras entre Enrique, y Phelippe ſegundos, Reyes de Françia y Eſpaña. El Duque de Seſſa, aquel Señor de los grandes de Caſtilla, Grande en la liberalidad, con otras muchas virtutes. Tan liberal, que tocò en el extremo, como

dizen de lo c[illegible]da. Porque se halla, que consumio çien mill escudos de renta, que le dexò el gran Capitan en vasallos, y villas en el Reyno de Napoles. No se hizo bien en dezir que consumiò, ne que tocò en el extremo, pues no se sy meresçe mas gloria el abuelo por aver dexado aquellos bienes con los meritos de su valor en la guerra que el nieto en averlos distribuydo entre soldados en seruiçio de su Rey, y auctoridad, y lustre de los cargos que le encomēdò. Vengo al quento: por mi gusto se le repetirè à V.S. yo tambien. Este tal Señor, vino à verse en tanta neçessidad respecto de su Grādeza de estado, y animo, que fue menester ser ayudado del Rey mi amo en la veyez. Mandò que se viesse en consejo de Estado que se haria con el Duque. Eran sos consejeros el Duque de Feria viejo, el Prior don Antonio de Toledo, cuñado del Duque de Alua, el de Flandes, el Prinçipe Ruygomez de Sylua, el Cardenal Espinola, aquel que priuò vn rato dos, ò tres años como relampago. Relampago en lo que resplandesçio en todas partes, en lo que offuscò las gentes, y ministerios de todos, en lo que passò presto. Nombro los por lo que dizeron los tres, antes del tratar dell socorro del Duque, y porque el quarto contradezia por la enfermedad natural à quella professiòn, que era letrado, contra el estato Noble. Fue, *Paresçe de compassion, dixeron, esta commission: y çierto que es gloriosa, y à que se puede tener inuidia.* Resoluiò se que el Rey le deuia dar dos mill escudos de socorro para su plato al mes, pero secretamente. Esto por la calidad del Duque: cada mes, porque no los diesse en vn hora. Tal era el animo del Hombre.

Diò

Diò me al Rey à mi el cargo, que cada primer dia del mes se los embiasse en oro à la cama, quando estuviesse à solas. Embiò me à pedir vna vez, que le diesse 3.ò,4. meses juntos. Respondile, *Señor, no puedo, que el Rey me ha mandado, que os los dè cada mes por conosçer vuestra enfermedad.* El Duque con alguna colera amigable, dixo, *Paçiençia, Señor Antonio, que no va, viene, y al fin al fin he prouado, que puede ser liberal el pobre, como el rico. Quando tenia dar, lo daua: quando no, doy à los que desseo dar, el dolor de no poder les dar, y los tengo por tan mios à estos, como à los otros: y ellos à mi, no por menos que entonçes.* Premio, y fructo de la Liberalidad, que acabas sus fuerzas, aun muerta obre. Este es el quento, que referì, y el Duque de Sessa el dueño del, y de tal virtud, y verdadero dueño de sus bienos, que otros son sieruos dellos.

Al Condestable de Françia.

XLIX.

No se puede ya suffrir tanto silençio, què me quedarè hecho vna statua quando no me cate, pues la memoria de V.Exç. me sustenta biuo. Escriuia à V.Exç. con vn Gentilhombre suyo: Que aya llegado à sus manos mi papel me basta, pues en el no respõder hallarè benefiçio, como en el respõderme. Tal fuerza tiene y haze el Amor verdadero, que el que ama halle conueniençia y beneficio en lo que su Señor haze, sea lo que fuere. Su mayor domo de V.Ex. me ha venido à ver antes de su partida. Ha sido para mi gran regalo ver que me tengan sus

criados de V. Exç. por tan suyo, que me vean como à tal. Tal çierto soy, y me honrro, y honrrarè dello, y para despues de muerto lo dexarà testificado mi pluma, como la ha començado à hazer, sabiendo ella que satisfaze, y descarga en ello à su dueño. No le desagradarà à V.Exç. este conosçimiento, pues es el que mas agrada à Dios. Y los Dioses de la Tierra, (que los Prinçipes, y Grandes por tales son tenidos de las Hombres, por tales quieren ser estimados) deuen de jmitarele en esto. Grandes llamo no solamente en el grado, sino en el animo: Que estos tales son los verdaderos Grandes. Que de Prinçipes grandes, Señor, se han visto, aunque no los deue de auer agora (no se si me engaño en esto) à quien toda su grandeza de Reynos, y poderios no los pudo hazer, ni aun paresçer grandes. Tal poder tiene el natural de vn hombre, que contraste, que resista, que venzca à todos las obligaçiones de ser grande en sus actiones: y que ni aquellas, ni los medios de que la Fortuna los enrriquezjo para honrrarse, y hazerse gloriosos, ayan bastado à obrar. Tal effecto ên ellos, como ni la falta de nasçimiento, ni de fortuna, ni de grados, ni de possibilidad en otros, paraque no sean honrrosos, y parezcan grandes, y dechado de animos Reales. Esso nos puede señalar tambien aquel aparesçer se Dios en la zarça. Peraque no se tengan los pequeños por desechados, ni desconfien de poder tener tal huesped: paraque con aquel exemplo creamos que el animo (desçendençia de Dios) puede ser grande en el chico, como en el Grande. Señor, perdon que me desmande à tales materias, y disparates, parto de la Melancholia: y

ninguna

ninguna mayor, que la que engendra à vn enamorado la Absençia de su amado. Perdon tambien à estos amores, que en los Cantares los enseño Dios. Y pues el se requibera con vn Alma, y quiere que vn alma se requiebre con el con tã yguales, y suaues, y tiernos requiebros, como quellos, no le hatan astio à V.Exç. estos mios, pues salen de las entrañas del coraçon. Buelua ya V. Exçel. à resusçitar à los suyos, al cuerpo del bien publico, que tal cargo, y en tal persona (Bien supo la cabeça, el Rey digo, à quien le encommendò) es la vida, es el coraçon de la Republica. Es verdad, Señor, que alguna absençia suele aprouechar para mas conosçimiẽto del valor de vno, para toque de los amigos, para prueua de los no tales: al tono de lo que dizen, que la mala Fortuna descubre los amigos, y la buena encubre enemigos: y la Absençia obra algunas vezes algo de lo que digo. Però, Señor, no tanta absençia, que serà cargo de consçiençia.

A Mos de Maridad Secretario del Condestable de Françia.

L.

Oluide se V.M. quanto quisiere de sus amigos, que ni por essas, como dizen los niños en España, le dexarè de amar, porque no me muda Absençia, ni Oluido. Mas le digo, que hallo vna gran satisfaçion en alançar de quenta à mis amigos en el amar, porque es deuda que tiene mucho de honrra, y de ganançia el no cobrarse. Essa escriuo à mi Señor el Condestable, no para occuparle el oydo, que es el

ſentido,que mas ha meneſter el que eſta mas lexos de ſu offiçio,ſino quando eſte oçioſo. Digo ſe lo V. M. de preuençion, y que oluidado, y no oluidado es y ſerà ſuyo,que quien tiene por fin amar, ama no amado.

Al miſmo.

L I.

En fin vendrà V. M. al pagadero de tanto oluido? Sabe qual es eſte? la preſençia, y el roſtro à roſtro con el amigo. Ally ſe juzga en vna inſtante: ally ſe prueua en vn viſta el amor de cada vno con la verguenza. Pero dexando eſto para quando digo V. M. me la haga de preſentar à ſu Exç. à eſſe Gentilhombre Ginoues,que deſſea conoſçerle, y yo que le de quenta de algunas coſas mias. A Dios, y acaben de boluer, que andan deſcarriados, como ouejas ſin ſu paſtor,los ſeruidores deſſe Señor.

Suelen acabar otras Cartas en Seruidor,y eſta acaba en Señor.

Al Condeſtable de Françia.

L I I.

Ya me ſiento biuo con la nueua de que V. Exçel. buelue por acà. Porque Señor, en eſta ſu abſençia yo he paſſado vna vida muerta. Que la muerte vn golpe duele, en vn golpe acaba, pero eſtotra vida priſionera el alma, eſclauas ſus potençias, y priuado el vſo dellas cada momento muerte, y nunca acaba. El que eſta ha dado à V. Exç. es vn Gentilhombre Gi-

bre Ginoues amigo de los mios, passa de España à Italia: dessea conosçer à V. Exç. yo le supplico permita le bese la manos, y que le de quenta de lo que he encomendado, que aun que sean dolores de los enquentros de mi Fortuna, en ellos se halla el merito, y el exerçicio de tales animos como el de V. Ex. sy ay muchos tales.

A Mos de Maridad Secretario del Condestable de Françia.

LIII.

No sean las mançanas de Tantalo tener aqui al Señor Condestable, y nō alcançar vn bocado. Però ya me embio à dezir ayer por vn Gentilhumbre suyo, que las noches podria yr à beuer como solia. Y sabe me su Exç. la necessidad, porque muero de sed dessa beuida de su presençia, y me huelgo que me trate como à muçiergalo, demas que mi dia, y sol es la vista de quien amo. Que el Amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro. Tengo peccados que confessar tambien, y aunque mios muchos, harè quiça lo que ya se vsa, confessar mas agenos, que proprios. Para peccados, y peccadores son las noches. No se si el concurso de gentes me dexarà commençar esta noche. Con todo esso aportarè alla à la tarde, y entre tanto me regalo con V.M. como con el Mercurio de mi Iupiter: que dexia mi Marques de los Velez. Que su Rey era su amigo: por esso procuren los Reyes que le tengan por amigos, que los amen digo, que tantos vassallos ternan seguros, quantos los amaren.

A vn Ministro de Prinçipe soberano, que no nombrè arriba.

LIV.

Cuerpo de tal, es el tormento del otro el que V. S. me quiere dar? Embia me à dezir, que ya ya, que le espere, y en el mismo instante me aparta la mançana de la boca. Que el arbol de la vida desta vida es la communicaçion de los amigos, y el fructo del el descanso, y confiança en ellos. Dexa V.S. esse cuydado de atormentar à quien le ama à las damas, que atormentan por entretinimiento, como Brujas. Brujas verdaderas, que chupan à los hombres, y se sustentan de su sangre. En tanto grado, que si topan otro humor, no paran hasta que le reduzen à sangre. Tanto biuen sedientas de sangre humana. Dexele à mi Fortuna que ella tiene cargo de atormentarme bien. No lo veen? Pues mejor lo verà V. S. quando me oyga vn rato. Però en suma, y en vn renglon llega la cosa à vltimo punto de Persecuçion, que me estimen, y à preçio nunca oydo, por medio mejor para perderme, à offreçer persona por mi de las mayores en todas consideraçiones.

A otro Ministro y Consejero de Prinçipe supremo, prudente y sabio en la realidad de la verdad, y en el nombre de la dignidad.

L V.

Muchas vea yo de V.S. qual la de 15. de Febrero? que

que me hinchiò de fauor, y regalò las venas del coraçon, que ſus venas tiene, Señor, como el cuerpo, el alma. Sino penſara canſar à V. S. hiziera le aqui vna anatomia de las partes, y venas, y conyunturas de vn alma: y abueltas me paſſara à juntar dos almas, y dos cuerpos à brazo partido, y à dezir porque partes ſe trauan las almas con los cuerpos. M:::: deſpues de libre ſobre la venida de :::: (Si queda libre el aquien vña vez tocò la vna del Leon) tornò à entrar en priſion. Ha ſucçedido eſſo, que va en eſſa relaçion. Tambien embio lo que sè de mis amigos; no menos amigos agora, porque la laſtima augmenta el amor entre los partiçipantes del dolor, y daño del amigo. Solo dirè yo aquy lo que dezia vn gran Señor Eſpañol, Que las trauaquentas con Reyes ſolian tener el fin que los entretenimiento de vn leon cō vn animal jnferior, ò del gato con vn raton. Yo refiero, no hablo de mio, aunque pudiera en eſto. Quanto mas que en materia tan ſaludable, como aduertimiento del tiento que es meneſter con Principes, no ay error, ni pena que temer. Quiçà por eſto tenia otro por venturoſos los gouernados de Republica, porque era impoſſible, dezia, que muchos ſe enojaſſen juntos à vna, y vno es façil de enojarſe, y embraueçerſe. Però mas venturoſos los vaſallos de Dios: que es Tres, y Vno. Y ſi ſe enoja el Padre, el Hijo paga. Immenſa piedad. Porque perdonar la deuda, piedad es grande, però pagar per otro, y en offenſa ſuya, eſta es ella. Y mas que lo que entre las gētes ſe tiene por offenſa rogar à nadie por la muerte de ſu Hijo, y mas cauſada por culpa de que

pide, es en el acatamiento de Dios el merito mayor, y el mas efficaz medio. No como algunos Principes de la tierra, que si se mata alguno de su mandamiento, y ruego por offensa suya, el merito es delicto, el pago las penas de todos los delictos, porque con el tropel de penas con la confusion de qual fue el delicto se confunda el juyzio de los hombres, y el error ageno.

El libro dì à aquella familia por quien me vino la primera carta de V. S. Haga saber V. S. que han hecho del, y de me à quien entregue otro, que al punto yrà, si meresçen mis escriptos buscar los segunda vez: y ame me, que le hago saber que se lo merezco, y pienso meresçer mientras biuiere: y de la absençia no ay que temer que disminuya el amor antes cresçe: porque como en los amigos se ama el alma, va y viene el amigo, y trepa por essos ayres de la memoria, y consideraçion à verse, y entretenerse con su amigo Que como acullà dixe, si el dessseo no ha menester pies, el amor en spiritu se haze presente lo que ama. Porque piensa V. S. que sin miedo de menoscabo mio dexo desmandar assy la pluma? Porque yá padesçi diuersas vezes el golpe de quedarse V. S. riendo de mis deuaneos quando salia de su vista, y el miedo mengua con la prueua, y experiençia: en los niños diria yo, aunque lo dixo el otro en general, *Crescit audacia experimento maximè.* Que en los viejos auria de cresçer cõ la misma como haze en los que son cuerdos. Que le huuiera valido al mi amigo este consejo? Allà se lo dixe, y en algunas cartas se podria ver. Bien lo sabe el Señor Io.::::Mejor haze el que se ha-

ſe haze corredor, venda ò no venda ſu cauallo. Que es neçedad corredor, y corre peligro, que no la muden, ſino buſca el guſto del comprador. *Hinc mali prima labes.* Porque el animo del hombre toma de la tierra en que eſta plantado, y vn grano pequeño de ſemenzera (de offenſa digo) produze mill vengançaſ: y la offenſa, y reſiſtençia al guſto, y inclinaçion natural eſſo obra, y quãto peor, mayor la offenſa, mayor el golpe de la venganza. Hablo de los effectos que obra tal offenſa: que no doy por conſejero que ſe adule al oydo, no ſirua al guſto nadie. Però ſi le daria, que el mas entero, y prudente ſe tiemple, ò ſe tema. Vala me Dios que gran exemplo ſe yo de vno que na ſe templò, y que de Hiſtorias abriria la notiçia del. Y de otro, que no ſolo ſe templò, pero mereiçio, y con todo eſſo le daño. Tan peligroſo es lo que yua diziendo. Por los antojos beſo las manos à V.S. mil vezes: Que offerta de tal perſona por reçibido el don ſe puede agradeſçer. Aunque mas quiſiera alguna figura biua que ver, que ojos con que ver, porque yo de las manos hago ojos, como çiego. De la poca ſalud del canſançio del camino me peſa de veras. Mas V. S. no vee quan ſin orden eſcriuo, que acabo por donde auia de començar? Pero que importa? que lo que es ſeñal de Amor, en qualquier parte tiene buen lugor: como aquy tambien, que me alegro de la buena llegada de V. S. à ſu caſa, y à los ſuyos, que Dios proſpere como yo deſſeo.

A Io. Iacomo de Grimado.

LVI.

Tla pedaço de carta, Tales amores, Tal engaño (enfermedad natural de enamorados) como el fauor, y estima que V.S. haze de mi en tres, ò quatro renglones de la entrada de su carta, no se han visto en papel escriptos, si no encoraçones humanos en aquellos syglos passados, en que la mistad verdadera (retrato del Cielo) biuia in su punto. Que en estos (no retrato si no colonia del infierno) no ay que esperar tal fineza, sino es por milagro, ò por en gaño del compañero, como yedra, que se atrima el edifiçio para su ruyna. Però venga à los requiebros de su carta de V.S. Señor, ellos son grandes, y para obligar mucho à vn animo honorado, agradesçido quiero dezir, que es la parte principal de vn hombre de bien. Y por satisfazer à tal obligaçion, digo en respuesta, que V.S. no se engañe en dessear biuir, y morir con migo. Porque los muertos no son buenos para compaña, y yo tengo peor estado que muerto. No espante la proposiçion, sino que no dessee ser muerto por mejoria. Porque al muerto quedale el alma suelta de aquella sepultura del cuerpo, y libre la possession de aquellos dones naturales. Yo ni tengo cuerpo, ni alma. Cuerpo, porque no obra ya cosa de cuerpo bivo: y padesçe como biuo pensando la Persecuçion, que obra como Tal; Alma, porque enterrada en cuerpo tal no vsa de las actiones de Alma, como querria. Sy va mal prouado

lo que

lo que dixe, serà la falta no alcançar tales metaphisicas, no de la fuerza de mi proposiçion. Y assyme vengo à las razones mis amigas, las Naturales, y del sentido. Quiere ver V. S. al ojo lo que digo, y quan justamente deua dessear mi alma huyr deste cuerpo? que para suffrir su pellejo el cuerpo no tienen fuerza ya sus huessos. Pues si esto es, paraque quiere V.S. biuir con tal compañia? y para morir no es bueno vn muerto, sino quien vaya muriendo con el compañero, como buen amigo, como yo lo solia hazer quando biuia.

A vn Consejero del Rey.

LVII.

Miserable estado el de vn animo agradesçido, que no tiene con que dar graçias del bien reçibido, sino palabras. Però ventura del mismo, que esto le succeda con persona, que halla el premio en la satisfaçion del bien hazer. Todo esto digo, porque me acaba de dezir vno de los mios llegando à casa que V.S. me ha embiado à dezir, que ya estaua despachado mi negoçio, y el verdadero besar de mano es hazer consideraçion de la obligaçion deuida al beneficio. Que essotro termino, *de Beso las manos*, aunque es del respecto deuido, no declara tanto el animo. Yo yrè en persona à hazer este offiçio, y si como lleua el nombre al alma vestida del cuerpo, pudiesse ella y descubierta, yo asseguro, que à la primera vista satisfaria à V. S. mi agradesçimiento, y muchos no engañarian.

A Francisco Lercaro.

LVIII.

No quiero con aquella persona nada, que es menos fiel y seguro que el poluo. No se marauille V. S. del modo de encaresçimiento. Porque si me considera las propriedades del *Poluo*, hallarà que son de vna misma naturaleza los que digo. El viento leuanta del suelo al poluo. Con el mismo çiega el poluo al mas çercano. Mas tiene el poluo, que siendo tan façil al leuantarse, si se assienta donde pueda hazer daño, no ay diablo, ni industria, que le arranque de aquel lugar. Tales son los que digo: Tan sin rayz su amistad. Mas ligeros para leuantarse contra el amigo que el poluo: mas prestos à çegar al bien hechor, que el poluo, pues que si çeuan vna vez en aquel daño, affierran, y hazen pressà, como lebrel Irlandes en oreja de toro. Peròdiò le la naturaleza al Paluo su remedio, y su castigo, como à cada veneno su antidoto: La lluuia, la paçiençia. Porque como la lluuia haze lodo al poluo, con el suffrimiento viene à ser conosçido el Traydor, y el desagradesçido, y à leuar su pago con ser de todos hollado, como lodo. Si no applique bien, el pago tiene V.S. à la mano, reyr se de mi, que pues se haze muchas vezes sin causa, ni razon, que mucho reyrse de lo que lo meresçe, qual yo, y todos mis escriptos.

A Monsr.

A Monsr. Zamet.

LIX.

Embio à V.S mi despacho. Dolores son mis dones. Pero al oydo desse animo, y piedad, no sarà musica desagradable, ni mala compañia à la prosperidad para su conseruaçion, como el laste seguro de la naue cargada de riquezas. No es fuera de proposito el modo de hablar, que V.S. sabe, que en los platos mas suaues, y regalados de su mesa, se suele hechar vn poco de agrio de naranja, y sube de punto el gusto: Esto obra la compassion de los affligidos.

A Françisco Lercaro, de la poca seguridad de los amigos deste syglo.

LX.

No me marauillarè ya de la poca amistad que se halla en amigos deste syglo, que me traya desuanesçido à ratos la consideraçion dello con lo que me ha suççedido esta mañana. Que no ay suççesso humano, que no tenga en sy su parte de enseñamiento. Como las noches de Paris son tan largas, que no ay sueño de niño, quanto mas de viejo, y que tiene en que pensar, que no se agote à la mitad dellas. Pido para remedio vela, y algun libro en que entretener me, porque no se entretenga cõ migo la Melancholia por hallar me solo. Remedio de cada vno exerçitarse siempre en armas contrarias à su enemigo. Despues de auer leydo vn rato en

vn libro me hallè la mano yzquierda tan elada, que no pude tener en ella mas el libro. Dexele: Metila dentro de la ropa. No hallò la pobre mano acogida ni en la derecha, ni en parte de toda la persona, ni en aquella, que suele soccorrer à las mas necessitadas. Todas la deshechauan hasta que passasse el rigor del frio con que boluia à casa. Pues què, Señor, mas marauillamos de los amigos, de los mas allegados que salten, y huygan el rostro al frio de la mala Fortuna? Que retiren la mano en la cayda? que encojan los hombros en la necessidad del amigo? Sy la mano derecha, que es como dezir la que por grado tiene primero obligaçion de acudir à las demas: Si las otras partes, que reçiben ayuda, y seruiçio de las manos en mill occasiones de neçessidad, y gusto, anteponen su cōueniençia propria à la ayuda del compañero. De manera que desso que llaman razon de *Estado*, en que cada vno ya se preçia de maestro, y en que los que lo son tan estimados de algunos (no de todos, que no para todos es toda vianda) no ay mano, no ay pie, no ay parte muda de vn hombre, que no sea gran persona dello, de conueniençia propria. Dixe *Muda*, porque la lengua, y los de mas sentidos patentes hazen mas, que con su lenguaje miente à su modo cada vno, y finge sentimiento del trabajo del amigo: y aun llegan algunos de los amigos à hechar el daño de las tempestades deshechas à la falta de marineria del paçiente, porque la culpa dellos descargue à ellos de lo que deuen, como los amigos de Iob. Quinta essençia desso que llaman Estado, hallar escusa à la vellaqueria, y desagra-

deſçi-

desçimiento, y venderla por mercançia corriente: vltima maldad de todas.

A M^r. Geronimo Gondi.

LXI.

Despues dirà V.S. que el que ama no se acuerda: Que es como dezir que el fuego no quema, que no es otra cosa el Amor, que fuego: ni menos que esto lo que V.S. me dize, que no me acuerdo de mis obligaçiones à su amor. Yo he buscado à V. S. para besarle las manos, y dezirle estas verdades, y no le he hallado corporalmente, que en spiritu presente me le tengo en mi animo: priuilegio y consuelo de enamorados. Yo yrè, y boluerè hasta que halle à V. S. y entretanto le embio essas tres cartas, que han remanesçido impressas por curiosidad del que hizo imprimir la carta al Gran Priuado. Porque tome en seruiçio que le vea de tarde en tarde con traerle à la memoria lo poco que vale mi entretenimiento. Ria bien V.S. de quan valadi es mi sciençia de Estado, y si le quedare risa para mas, empleela en la carta de los Amores Toledanos.

Al mismo.

LXII.

Cuerpo de mi, mi S^r. Gieronimo Gondi, que diablos tengo de hazer para hallar à V. S. en casa? no ya para satisfazer à mi obligaçion sino por la satisfaçion de mi animo, que anda sediento de ver à V. S. y no ay hombre que no ante ponga su satisfaçion

manas : y sin ninguna nadie biue. Cada vno con la suya biue, y muerte. *Porque Ambiçion, es vno desseo descompuesto sin termino ni fin de aquello que dessea.* Quiça de ay se llamò *Ambiçion*, del vocablo Latino, que quiere dezir çercar, porque no dexa cosa vn Ambiçioso en todo el obre, que no tiente, que no çerque para el fin de su desseo. Quien prodigo, quien Auaro, quien Cobdiçioso (todo es vno, cada vno para su fin es cobdiçioso) Quien de honores, Quien de fauores de Reyes: Quien de la graçia de las gentes: Quien de ser señalado con el dedo dellas. Ambiçion la mas honrrosa de todas las humanas, porque nasçe de bien hazer, ò de fauor particular del Cielo. De la graçia general possee V. S. buena parte. Della fue muy ambiçioso el Prinçipe Ruygomez : y assy dezia, que era el grado mas honrroso, y el que el mas dessearia çerca de vn Rey: mas que el de ningun grado de offiçio mayor, ser familiar de su persona para endereçarle, para mereșçer con Dios, y con las gentes. Mas dezia. Que vn tal, vn Meçenas de Cæsar de buen natural, y libertad prudente, çerca de vn Rey obraua mas que media dozena consejeros. Darè tambien la causa porque no me tengan por jgnorante del todo de Reyes. Porque los Reyes, todos los hombres (vaya en general la proposiçion, pues es natural commun à todos, aun en los miños lo veemos, y al cabo todos casy somos niños en los affectos) obran mejor por aduertimiento familiar, que por consejo descubierto. Mill vezes me dixo el Prinçipe Ruygomez lo que voy à dezir : *Tened quenta, S[r]. Antonio, que los mas de los aduertimientos*

termino, *Sobre la Humildad.* Al ojo de la fece lo veemos, pues quien se la ganò à todas las criaturas en esta como en todas las demas virtudes, no tiene sobre sy à nadie sino à Dios, y quanto no es Dios esta à sus pies, *Fundamenta eius in montibus Sanctis.*

Lo que se sigue es lo que ley à V. S.

Como Dios no puede subir mas alto (grandeza de su Poder) entretiene se en abaxar. De aqui viene, que tomò la Naturaleza humana, *Minuisti eum paulò minùs ab Angelis.* Y que guste mas de la Humildad, que de ninguna otra virtud, como de alma de todas las otras virtudes: y como quien come almas, y coraçones. De vn exemplo me quiero valer no fuera del proposito, y Humilde, porque quadre al subjecto deste papel. En los Reyes, y Principes menores, en otros, y en qualquiera que tiene alguna possibilidad para ello, lo vemos: Que aunque habiten palaçios Reales; casas nobles en las çibdades, labran otras en el campo, vna casa de plazer que llaman, adonque se retiran à recrearse, à gozar de la pintura singular, de la Statua rara de su gusto, à cazas mayores, y menores. Assy tambien Dios quiso labrar vna casa del campo (el Hombre) *faciamus hominem*, para su regalo, *delicia mea cum filiis hominum.* Vn jardin de flores de sus virtudes (que no es otra cosa lo desta vida sino flor, que el fructo acullà arriba està) *descendi in hortum meum*: donde colgar sus pinturas mas regaladas, su retrato (que colgado biue el hombre de la esperança de la otra vida) *ad imaginem, & similitudinem*

nostram. Donde poder se passear retirado de aquellos palaçios reales: donde yr se à entretener, y recrearse con su paloma duenda, y casera: *Surge, & propera Columba mea*: donde andar à caza de raposas, que assuelan sus viñas, *Capite vulpes, quæ demoliuntur vineas*: donde à ratos derrible vn Leon, y vn Dragon fiero: *Conculcabis leonem, & draconem.* Passo adelante à otra razon para llegar al fin de mi conçepto. La virtud de que Dios mas se gloria es la Piedad, que esta entiendo yo, que es la que dize aquel Rey, del que Dios dixo: *Inueni hominem secundùm cor meum*: y como quien le conosçiò el coraçon (assiento de las virtudes) conosçiò su virtud mas propria: y por esta creo yo que entendiò quando dixo, *In virtute tua iudica me.* Porque si entendiera de la Iustiçia, mal recaudo tuuiera el Hombre, el mejor de los Hombres, mala demanda huuiera hecho: *Quia non iustificabitur in conspectu eius omnis viuens.* La tal virtud en el mas rendido la exerçita: para el rendido la guarda: y humilde ninguno mas que el rendido. Porque el rendimiento verdadero es el conosçimiento de vno de no valer nada: y este conosçimiento, *Nosce teipsum*, vltima humildad de todas. Virtud que tiene tanta graçia, y valor ante Dios, que le rinde, que le haze à baxar con gran regalo suyo (violençia suave del Amor) à la mano, como dizen, del rendido, à la del Saçerdote, à vna zarça, al çentro, al vientre de la Humildad: *Quia respexit humilitatem ancillæ suæ.* La causa, y fin por venir ya à la conclusion: *Porque à Dios le agrade sobre todas las virtudes la Humildad: porque se rinda al rendido su grandeza*, dezia yo con

con migo assy, Que no siendo razon, que el Poder Diuino no tuuiera donde ganar la gloria de vençedor, y no auiendo objecto digno, ny ygual à su Grandeza à quien vençer fuera de sy mismo (escusa que entre los grandes de la Tierra suele valer para no salir à desafio con menores, que el vençer Dios à los que resisten es obra de las menores de su poder, obra que encomienda à vno de sus sieruos: *Michaël, & Angeli eius præliabantur cum dracone.*) Fue digo, la causa de lo que voy tratando escoger medio para esta vltima hazañia de Victoria suya: Este es el Humilde, Este es el rendido. Porque dexandose vençer del tal la Grandeza Immensa, venze à la Iustiçia la Piedad: Se vençe Dios assy (solo el ygual à sy) en gloria de victoria digna de su Grandeza. Victoria gloriosa. Miserable poder el de los hombres, que hieren y persiguen al rendido fugitiuo: y dan à moro muerto gran lanzada. Miserable tambien, porque el mas poderoso dellos teme à ratos al menor. Que de exemplos se yo desta verdad de Grandes à perqueños? y al cabo siguen el consejo del prouerbio: Al enemigo darle la mano hasta que le llegue à la boca el agua, y entonçes con el pie para anegarle. Pues que pensaua V. S. que me subia yo à alturas tales de atreuido? No, Señor, sino para confusion de los Poderosos (de los que dexan de imitar à Dios hablo) para demanda del desagrauio, para esperança, y consuelo mio: Que para donde me duele busco yo, y aplico la medeçina.

Al Duque de Humayne.

LXV.

Vn amigo mio me ha hecho jmprimir essas cartas à dimanda de vna dama affiçionada à la lengua Española, y ya que esta hecho el daño (daño llamo, que se entreguen mis escriptos al juyzio commun) me he resuelto de embiarlas à V. Ezç. para que si viere maltratarlas, las ampare por auerse leydo à meter en su seno, y manos, como el auezilla, ò cogujada, que huyendo dessas aues de rapiña se mete entre los pies de vn hombre por seguro. Por el quento de los amores Toledanos, que fue la causa de que se imprimiessen en satisfaçion de la dama, embio à V. Exçell. otras para que las embia à Madamisela de Guisa, que pues tomo à V. Exç. por medianero, sin offensa puedo hazerlo. Demas que los galanes del alma llegan seguros à lo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.

A vn Amigo Consejero de Estado. Fueron impressas de por si otra vez.

Quan façil, y commun sea la sçiençia desse que llaman

ESTADO.

LXVI.

Por la pregunta que V. S. me haze, que es lo que entiendo de todo lo que he aprendido, *Que sea*

sea la sçiençia de Estado, juzgo que se deue de marauillar, y mas viendo los disparates de papeles, que le escriuo, y embio à communicar por satisfazer à su Curiosidad, que tanto dessea ver en lo que entiendo, y voy escriuiendo, como Phelippe II. tan gran hombre de Estado, tãto como Señor de varios Reynos, se seruia de my, y con alguna satisfaçion de my seruiçio. No menos de juzgar esto por las persecuçiones, de que ay tanto rastro, y prueua, como por la graçia, que posley. Pues el Zelo, y Enojo de los Reyes es semejante al de las damas, que suele ser mas señal de Amor intenso y de estima, que los fauores. Porque estos son communes por el exemplo, y por la gloria de su grado à cada vno: la Persecuçion por la mayor parte ò Miedo, ò Sentimiento de lo que se pierde: ò sea la Persecuçion por no cargar en particular à nadie, de los Riuales, y Competidores: Reçibida mucho tiempo ha por señal de estima la Inuidia descubierta. Y ternà razon V. S. de marauillarse, si se imagina, como algunos oyentes, y aun en buena fee de los mayores maestros à su juyzio, que nos quieren vender por sciençia infusa esta, Que *Estado* es alguna chimera, alguna metaphisica incomprehensible, algun quinta essençia de aquellas tan subidas, que se van todos en humo meneandolas. Porque tales me paresçen, Señor, los Consejos, y sciençia de los tales, y semejantes à essos Empyricos, y Alchimistas, que pretenden darnos à entender, que sus distilaçiones son medeçinas sacadas de la botica de Æsculapio. Es bien verdad, per no quitarles lo que se les deue à sus medeçinas, à los consejos de tales Consejeros, que obran en el

Prinçipe, y en el Reyno, lo que las quintas essençias en vn enfermo, que le alimentan, y animan al paresçer por vn rato. Pero aduierto les, que es à costa del humido radical, y que consumen, y abreuian la vida al vno, y al otro à priessa: y que escaparon pocos aquien tales medeçinas no huuieren sido veneno, y muerte. Y à la verdad no puede obrar tampoco otro effecto, quien saliere de sus quatro Elementos, de sus quatro calidades, de las reglas naturales, y communes à todos estados, digo. Que esso dize, y esso dizen ellos mismos con el nombre, Quinta essençia, *Quintum esse*. Pues crean me que si la Naturaleza tuuiera por neçessario Quinto elemẽto, y essos medios, y mediçinas, extrauagantes para la conseruaçion de la vida, y estado humano, tambien las supiera criar como los quatro elementos, y dexarnos sus exemplos neçessarios para ello. Curen, curen à lo natural, y reçepten las drogas naturales, y dellas, quando bien conuenga, hagan sus mezclas con la prudençia Christiana, teniendo quenta con cada humor en su grado. Pero boluiendo al proposito de lo que V.S. me pregunta, yo quiero dexar dar à mi pluma 4. ò. 6. golpes sobrello, y con la cabeça por essos paredes por obedesçer à V.S. y si me quisiere oyr con vn poco de paçiençia, aunque sean consideraçiones las mias de las muy humildes, como mi entendimiento, le darè prouado al sentido, le pornè à la vista el camino, que ha de seguir vn Rey prudente, y vn buen consejero de Estado: y le harè esta sçiençia mas llana, y mas commun que la da vn pastor. Apareje pues V.S. la risa para burlarse de my, pero detenga la hasta auerme oydo.

Señor,

Señor, Tomeme V.S. entre manos de la consideraçion la mas alta materia de Estado, ò sea de conseruaçion de Reynos, y de voluntades de vassallos propios: ò sea de expedientes para remedio de neçessidades del Prinçipe, y de reparo de turbaçiones domesticas: ò sea de templança de affectos personales, y de enfados, y aun enojos justos con algunos de los suyos: ò sea de conquista de animos de vassallos de otros Reyes, y de conseruaçion de amistad con otros Prinçipes: ò sea de acresçentamiento de Reynos, y del temperamento de la Ambiçion de otros Reyes: ò sea de los varios medios para el vn effecto, y para el otro: ò sea de exerçiçio de virtudes las mas neçessarias para todos estos, y otros varios muchos, y para el prinçipal de todos para vn Prinçipe, la Auctoridad, y Estimaçion suya con los suyos, y con los estraños: y hallarà V.S. que *el Pastor, el Labrador, el Hortolano, el Mercader, el Marinero*, y de ay arriba, y abaxo quantos offiçios ay saben, y sino lo saben por reglas del Arte, exerçitan lo que es Estado por las reglas naturales cada vno en su offiçio, como nunca lo exerçitaron aquellos grandes Varones de aquellos syglos passados, y de estotros mas çercanos. Y para que nombro estados de varios exerçiçios de la vida Humana? Que de exemplos de animales podrian seruir de Consejo de Estado à cada vno en su estado desde el Rey hasta el Pastor, y desde el Papa al que no tiene capa? Porque siendo Estado, lo que dixe no se donde, *Conueniençia propria de cada vno en su estado*, no auia de dexar la Naturaleza el enseñamento de tal conueniençia à las Escuelas, ni à los cursos ordinarios de otras

ſçiençias. Que hizieran los animales ſin maeſtros? Que hizieran los Hombres haſta que huuo eſcuelas? Pues en verdad que en aquellos ſyglos primeros ſe gouernauan con nueuo acreſçentamiento cada dia: Verdadera prueua de la prudençia Humana..Antes de ſus experiençias yuan ſacando prinçipios, y reglas de buen gouierno. Al Exemplo pues, al Eſcarmiento, à la Experiençia, Madre de los dos primeros, dexò encomendada eſta ſciençia la Prouidençia de la Naturaleza. Porque para la inſtiuction mas, que para el ſuſtento corporal del hombre, criò Dios eſſa variedad de criaturas, eſſas varias propriedades de animales, eſſas tantas ſympathias, y antipathias de los vnos con los otros. Los que no ſiruen al ſuſtento, para el exemplo fuerõ: Que en vano nada fue criado, ni para ſy criò Dios ninguno dellos, ſino al Hombre ſolo. Paſſo pues adelante con mis exemplos. EL PASTOR apaſçienta ſu ganado, le abreua, le recoge en ſus majadas: le ſuſtenta ſus maſtines tan familiares como ouejas al ganado, que le guarden de los lobos; y ſi los maſtines ſe le hazen lobos, los caſtiga como à lobos. La lana no la repela, ni traſquila haſta el cuero por no deſnudar ſu ganado por prouecho proprio ſuyo, y aun eſpera à ſu tiempo, à que paſſe el rigor del frio. Si le ordeña, no haſta la ſangre, dexale parte con que amamente ſus crias, y crezca mas la leche vna con otra. Que por eſſo quiça le llaman *granado*, por la ganançia, que dà, y mal la podrà dar, ſy el Paſtor de vna vez ſaca toda la ganançia. Si ſe le quiebra la pierna à alguna cabeça del ganado (pues que ſy por occaſion ſuya?) à cueſtas

cueſtas ſe la hecha,y ɔuyda della, çomo de la ſuya propria. Si V.S. me conſidera vn *Labrador* : mire me le como abre vna tierra,como la eſcarda, como la deſmorona : Con que liberalidad al ſembrarla atroja la ſemilla de la mano , ſeguro de que por el buen tratamiento , que le ha hecho , le boluerà çiento por vno. Como la dexa deſcanſar de vno año à otro : effecto infalible el prouecho doble de obras tales.

Pues ſi me conſideran vn *Hortolano* , Verà V.S. vn perfecto Conſejero de Eſtado para gloria de vn buen Prinçipe. Como tiene ſu plantel à parte , como traſpone ſus plantas , como poda las viejas , & las limpia à ſu tiempo de guſanos , y de la horrura que las gaſta , y impide el fructo dellas. Como inxiere mas de arboles eſtraños, ſi las halla raras. Con que menoſpreçio al pareſçer de ſus prados hecha la guadaña con ſeguridad de redoble de la yerua, que ha cortado. No ſe me canſe V.S. que no paſſarè mas adelante, ny con los exemplos del MERCADER , y MARINERO , muy ſemejantes entrambos en el trato,en la vida , en la perdida , en la ganançia. Differençian ſolo,que el Marinero nauega por el agua , el Mercader por el viento : Pero en el peligro no ſon nada differentes , que el vno y el otro ygual le corren. Quiça porque ſalen algunos de las reglas naturales , y ſe valen de quintas eſſençias buſcando quinto elemento,como 5. pies al de quatro, que dize el refran Eſpañol.Ny me meterè en los exemplos de Animales,en que ay muchos muy ſingulares para Reyes, pars conſejeros,para vaſſallos dellos. Ni quiero y

comparando parte por parte de las que he dicho con las reglas naturales de cada exemplo las que cada Estado deuria imitar para su conseruaçion, y acresçentamiento, pues valdria poco quãto he dicho, sino lo pudiesse applicar, y cõparar agora qualquier mediano entendimiẽto à solo el sonido de mis exẽplos. Qu ça de ser tan commun esta sçiençia de ESTADO, v ene que cada vno allà en su rincon, y poco à poco en las plazas, y vn poco mas adelante rostro à rostro de los mayores se atreuen à hablar en las materias de Estado, y à hazer juyzio sy gouiernan bien los que los tienẽ à cargo. Error de los mayores dar occasion à tal libertad con justas causas. Que es hazer al vasallo juez de Reo. Mucho de excusar por muchas causas, pero dada vna vez la occasion, la satisfaçion es neçessaria; quanto prudençia grande hallar le buena salida. Qu Dios mayor es que los Reyes, y entra con su pueblo en quenta, y à darle razon de sy. *Popule meus, quid feci tibi? aut quid molestus fui tibi? responde mihi.* Exemplo que dà Dios à los Reyes con otros mill en essa sagrada escriptura por conueniençia dellos, por obligaçion deuida, pues ello haze assy, Absoluto Señor de todo el solo, y que quanto dà, lo dà de graçia.

Vea aqui V.S. toda la sçiençia de Estado, que yo alcanço, quan palpable, quan intelligible se la dexo. Y sy esto no es Estado, ni aprendi nada de mis maestros, ni lo quiero aprender dessotros empyricos discursiuos, sino quedarme y morir con mi ignorancia.

Mas marauillado creo, que deue de hallarse V.S. agora, de que ny Phelippe, ni nadie no digo estimado, pero

do, pero ni nombrado me aya Secretario de Estado, siendo tan somero todo lo que yo alcançè de tal sçiençia: y que si tal es ella, se hallaran maestros della à cada canton debal de. Y aun dirà V.S. allà dentro en su pecho por no hazerme daño, que si alguno me estimare en algo, serà de graçia, y no pro que pueda ser de algun prouecho ni yo, ni lo que aprendi en el curso de mi vida: Y que me huuiera sido mejor gastar mis años en qualquier otro exerçiçio, aunque fuera de Alchimista, pues aquellos secretos toda via hallan estima, y graçia en algunos, y que estotros, y mas no siendo mas profundos, no aurà quien los busque, ni los premie: y quando bien se halle alguno, serà à riesgo de que lè cuesten la vida al dueño dellòs. Que cuestan lo que el mundo vee: y algunas vezes no sabe. Porque si predomina la satisfaçion del gusto, los medicos son enfadosos: Cozineros del paladar del oydo, no medicos, no Consejeros de verdad son los que se admiten, y premian.

Y porque puede ser, que del ser Cortesano en essa Corte de damas se le aya pegado à V.S. el humor del gusto, muy pegajoso de suyo, y casi commun à todos mas, ò menos, y que sino le tuuiese por prinçipal por el respecto à la Modestia, huelgue de hallarse à mano la vianda, como el menos goloso, que viendo à los ojos vna tabla llena de confituras mete la mano en el plato, le he querido embiar essa carta, que poco ha escriui à vn amigo, que contiene vn quento singolar de amores de vna dama Española, y Toledana apassionada, y enojada con su Galan: Y porque vea como aman las Españolas, quan-

do aman, porque las demonstraçiones exteriores son muchas vezes moneda falsa. Però supplico à V. S. sea para si solo, porque no se me enojen las damas, y pierda yo la graçia que he tenido con ellas: Graçia de estimar en mucho, y mas quando questa mas cara. Essa pues es la Carta.

Copia de carta A vn Amigo.
LXVII.

Pues agora sabe V.S. que el Enojo es la mayor muestra de Amor? Y que digo Enojo, la Rauia, el moder de rauia sus proprias carnes. Espere V.S. y se lo darè prouado con vn quento no malo à la prueua, que exçede à todas las persuasiones de la eloquençia de palabras.

Auia en la Corte de España en mi moçedad vna hija de vn mercader de sedas Toledano: que por ser calidad para la hermosura de la hija le doy el lugar del nasçimiento, Cierto, Señor, la mas linda moça, que huuo en la Corte, mas festejada, passea, soliçitada: y con razon, porque la gentileza del cuerpo, la hermosura del rostro, la lindeza de manos, de ayre natural exçediò à las de su tiempo Toledanas: Que es dezir de su naçion. Porque aquella çibdad es çelebrada sobre todas las de España en lindeza de mugeres, y en ingenios raros dellas, como de Varones. El Padre la truxo à la Corte con la mercançia de sus sedas. Pues añada de V.S. à la moca, y à las partes del cuerpo, que dicho el Alma Toledana. Porque son tales las mugeres de aquella çibdad, sique no tienen parte llegada al vso, y exerçiçio de cada

de cada vna, à que no se halle vn pedaço de alme particular mas que à otra. Discurra me V.S. por las partes de vna dama de alto à baxo (que damas se pueden llamar las hermosas singulares, y de raro spiritu, assy porque la *mas Dama* es la que *da mas*, como porque la hermosura suele ygualarlas de pies à cabeça con los Reyes) discurrame, digo, por qualquier parte de las que son sensibles, y que tienen mas de biuas, y hallerà, que en las tales el ojo habla como lengua, la mano mas suaue (de que les va muy bien à las Toledanas, dizen que por la delicateza del agua) hiere, como arma azerada: El ayre de la persona abrasa, como fuego: vna lagrima anega vn hombre, como vn mar embrauesçido: vn delgarro enojado arrancarà la Luna de su lugar. No lo digo burlando, que yo sè de experiençias que he sabido, auer passado côçeptos, y razones en su modo de lenguaje entre ojo y ojo, entre mano y mano, entre otras partes y sus compañeras, que los Oradores Griegos y Romanos en medio de aquellos Senados no obraran tantos effectos de los que tiene por fin su eloquençia. Però bueluo à mi quento, aunque de todo esto, que voy diziendo es el la prueua. Digo, Señor, que à esta tal amaua, y era de esta tal amado un amigo mio. Estado peligroso mucho mas el segũdo, que el primero: yo se loque digo como bien acuchillado. Llegò el amor de la Señora Toledana à tal punto, qual dirè: al que sino llega no es amor, y si llega, es Infierno, en prueua de lo que acabo de dezir. El tal galan vn poco enfadado ponia los ojos en otras: Que no ay vianda por delicada que sea, que comida no se dexè, y que tras ella, y tras el faisan mejor no se eche

mano de vna anade silueſtre: *Que lo que no poſſee, buſca el guſto*: *Quicquid quæritur, optimum videtur*, dixo el otro Oludauaſe, digo, eſte galan de la dama algunos ratos. Ella rauioſa vn dia por ver abonde andaua, herida como vna çierua, parte de ſu caſa deſbauada: atauiada al deſgarro, y deſgayre Toledano: compoſtura de las mas damas, y hermoſas de aquella çibdad: con vna ſaya entera de raſo negro, porque ſubieſſe de punto el blanco, y ruuio de ſu perſona: acuchillada la ſaya à lo grande ſobre blanco por imitar ſus carnes naturales, y por mouer mas al ſentido con el retrato dellas: deſgreñada con vna toquilla ſuelta, porque tuuieſſe menos que deſcomponer el deſpecho: Su manto de ſophillo Toledano: Que no ay ventiſca como aquel ſoplillo, que aſſy arrebate, y deſarraigue vn arbol de ſu raiz, de ſu coraçon à vn hombre. Vino ſe como vna fiera hambrienta à la caſa del padre del Galan. No vee V.S. lo que dezia arriba, coma es mas peligro ſer amado? Tras ella corriendo la madre, que no baſtò obediençia, ni nota de honor para que no rompieſſe por todo. Entrò ſe en el jardin de la caſa poco deſpues de medio dia: que ya ella ſabia à eſcuras el lugar, y entrada. Hizo ſe llamar al hijo por el Iardinero. Abaxò. Hallò el mi amigo à la dama ſentada ſobre vna gran piedra de pedernal, de que abunda Madrid, que ally fue el caſo: Que tal fuego no podia repoſſar ſino en otro fuego. Señor, en viendole açercar à ſy, commiença à arrojar el manto de la cabeça, à meſſarſe, à hazer pedaços la toca, à degarrar aquella ſaya, à hazerla de entera, que llamã, null pedaços con juntar mil cortaduras en vna, à morderſe

mordesse las manos no cótenta con lo que cada vna à otra se despedaçauan: Manos mas para lamidas, y besadas, y aun con gran tiento por no lastimar la delicadeza dellas, que para mordidas: à arrojar lagrimas seguidas arrancadas del coraçon con la bombas de muchos sollozos, y gemidos. Y quanto al galã mas la pretendia templar, y sossegar, cresçiar mas la furia, y sus effectos. En estas, Señor, tenga attençion V.S. porque es parilcular parte del quento, abre el Padre del Galã: que venia de fuera cõ su llaue maestra la puerta del jardin. Retirò se pasmado de tal vista. Manda à todos los suyos, que se vayan à casa por la puerta prinçipal. Buelue el luego à entrar: y à quatro passos se halla con aquellas figuras en los brazos. El Hijo en presençia del Padre, aunque en pié, muerto sin sentidos: el padre confuso de tal vista: y dixo à la moça: *Que es esto, Señora?* ella à gritos, *A Señor este vuestro hijo es vn traydor, , vn mal hombre, vn deconosçido, El me trae aquy, el me tiene assy. Su menos precio desta pobre persona estimada, y requirida de muchos, que yo deshecho (el lo sabe, y toda essa corte, pena por ello justa mea) me buelue loca.* Si antes auia hecho carne de si, y del vestido, torna de nueua por acompañar sus razones con las obras à hazer se pieças toda, y todo quanto de sy pareçia, con vn desgarro, con vn despecho, con vna rauia, que mal año para Rodamonte, que tal garbo mostrara en sus debates, y en aquellas sus justas campales. El Padre por arajar tal furia, y furias infernales del Amor zeloso, boluio à hablar: *Señora, Sossiegue se V.M. aquietese, Razon le sobra sobre todos los Elementos. Este moço es vn hombre, sin*

ley, ſin conoſçimiento, ſin juyzio natural, ſi tal hermoſura, y amor offende: y diziendo, y partiendo con ella de la mano la lleua à vna quadra baxa, retirada de donde no pudieſſe llegar à los ſuyos el ruydo. ¶El Hijo yua ſiguiendo como anima en pena, como fantaſma, que no ſabia en que pies caminaua. Diò le el Padre algunos regalos à la moça: Medicina, admitida, y prouada de los Hippocrates destas enfermedades, qual el Padre lo era. Començò ſe à ſoſſegar, y à reſpirar la moça. Entre eſtotras, y eſtotra arrojaua, y enclauaua con los ojos mill ſaetas an el Hijo, quiça ya mouida à Piedad de auerle pueſto en tal eſtrecho, y de miedo que no ſe le quedaſſe alla muerto de tal acçidente el à quien ella muerta buſcaua biua. Y compueſta lo mejor que pudo, y aquellos retaços de ſu perſona, y veſtidos, que no ſe qual lleuaua mas ſegun ſe auia meſſado, y arañado, y mordido, partiò acompañandola el padre, y diziendo en el camino al Hijo con gran demonſtraçion de enojo en fauor de la dama, lo que ſe deuia à la Templança del accidente de tal furia, mas que à la auctoridad de Padre, y de tal Padre, porque era perſona graue. Llegò con ella haſta la puerta del Iardin, y deſpidiò la con la puta vieja de la madre. Que en todo eſte tiempo no hizo otro offiçio, que de ſtatua, ò ſombra de pintura aquellas de Tiçiano.

A la deſpedida entre renglones de lo que el Amor eſcriue en el ayre de las occaſiones, que como ayre paſſan, gozelas cada vno, le dixo la Madre al Hijo: Señor, velda eſta noche, porque no muera. Piedad de madre, y vieja, y ſin colmillos. Que las

que

que han ſido goloſas q̃ ãdo no pueden maſcar, guſtan de hazer platillos à otras. Vee V.S. ſy el Enojo, y la Rauia ſon mueſtra de Amor?

Però porque veo à V.S. ſobre la prueua de lo que he dicho en reſpueſta de ſu carta, quedar paſmado de la conſideraçion del pobre Hijo galan de tal tormento, de tales golpes por coyunturas en la rueda de la preſençia del padre, le dirè dos coſas, que el moço me cõto (porque al padre, y al hijo, como à la dama, y à ſu madre conoſçi.) La vna, que ſe viò tal en todo aquel traſpaſſo, que baſtara à recompenſar penas de purgatorio por ſus peccados aquellos, y otros, ſi los padeſçiera por electìon, y contriçion dellos. La otra, que mas ſintiò que todo verſe quedar ſolo con ſu padre deſpues de la deſpedida de la moça, y vieja. Yo añadirè la terçera, à fee à fee bien de conſiderar, que el Padre no le dixo al hijo en aquellos paſſos boluiendoſe à ſu quadra palabra, ſino ſolo *Andad*. Deuiole de pareſçer, que ſobre el vexamen, que auia padeſçido de la verguenza, y corrimiento de tales enquentros, no auia meneſter mas reprehenſion, ny aun añadir al *Andad*, al *Abi, & noli ampliùs peccare*. Porque pues era buſcado de la dama, el de ſuyo deuia de andar canſando: Y que ſobre el canſançio, y aſtio tal aprieto obraria el effecto neçeſſario, mejor, que muchos ſermones para no boluer à ella.

Si V.S. ſe riere del tiempo que he gaſtado en reſponder à la entrada de ſu carta, no de que reyr à otros con moſtrar que en eſta edad, y fortuna refiero tales quentos: Cuya memoria, ſino es para penitençia, es indigna de tales años. Sino quiſiere V.S. diſ-

culparme tambien con que la notiçia de tales acçidentes puede ser de prouecho por el escarmiento. Porque como de las flores saca su miel la aueja, y de las mismas la abispa su veneno, assy de los quentos de tales acçidentes saca su prouecho vno del escarmiento, su daño otro del exemplo. Effectos differentes sagun el natural de cada vno del vso, ò abuso de las cosas, y casos naturales. Que à la Phenix, y à la Marisposa vn mismo Elemento la acaba: Cenizas son el fin de entrambas, però çenizas differẽtes mucho. Cenizas las vnas vanas, y de corruption en castigo suyo: Cenizas las otras gloriosas, y de su reparaçiõ por premio. No es fuera de proposito la cõparaçion, porque son muy semejãtes à la Mariposa las Damas que se metẽ en las llamas de las occasiones, que no son otra cosa que llamas (quiçà se errò la letra, quiçà quiso dezir por differẽçiar las de las otras, por damas llamas) y no les queda otro fructo, que las çenizas de las llamas de su Vanidad: que no es otra cosa la Vanidad, que llama, que ni aun ceniza queda della, como de qualquiera otra parte de la materia del fuego: Y à la Phenix semejantes las damas, y honestas damas, que de sus virtudes, mas transçendiẽtes aromaticos, que los materiales de la Phenix, sacan las çenizas de su buena fama, y se renueuã en ellas cõ la imitaçiõ de otras en honrra de su memoria. Esta tal memoria deuierõ de querer sinificar los antiguos en aquel guardar las çenizas de los cuerpos de Varones grandes. Pero quiero acabar esta materia, porque la occasiõ della no me meta en cõsideraçiones mas altas, que mi entendimiẽto à mas peligro desto, que la desembultura de mi quento.

Las

Las dos cartas que dicho à V. S. aquel amigo, que ha visto: la vna que contiene. *Las causas de donde proçede la poca seguridad de Priuados* : La otra, *De donde venga, que los mas de los Reyes se entreguen à vn Priuado*, como se vee cada dia, no embio agora, porque ni tengo quien me copie (mi escriptos digo, que à mi cada dia me copia la Persecuçion con nueuas demonstraçiones) y basta lo que agora va para dexar cansado al mas goloso destas viandas , de mas que por el subjecto de entrambas podria ser que obrassen lo que las mediçinas , que por bien dizfrazadas que se den, aunque sea dessa Cana fistola, que traen de Berberia hecha grajea, y conserua, causen vescas, y enfado al estomago con la imaginaçion de ser mediçina.

Toda via de querido embiar à V.S. otra que he hallado à mano de la casta de las dos que pide, con que V.S. me la buelua, porque no me queda copia: que aunque ganaremos mas yo, y la carta en que ella no parezca, holgarè de tornar à ver que dixe. Es la que se sigue.

Copia de carta à vn amigo.

LXVIII.

Mucho me ha consolado lo que V.S. me escriue, Que la Iustiçia tenga su lugar por el bien publico. Tal puede la criança, y leche que mamè. Sino quisiere V.S. dezir , que es Conueniençia propria lo que es bien commun por la regla natural: Que como el conçierto de los Elementos , y del Tiempo, conserua la vida Humana, y el mas sano, y seguro de

dellos, y que el los gouierne de ſu mano, y que no ſuelte el Sçeptro, ni le dexe à nadie. Porque ſi le toma el Rey amor, ni para llegar el pan à la boca le ſaltarà de la mano. Quiça por eſto el Sçeptro ſe tiene en la mano, no la eſpada, que en la çienta ſe çiñe. Porque todo lo de mas ſe puede cometer à otro el Sçeptro, el ſer Señor ſupremo, No. Que no ay Dama, que tanto zelo ponga à ſu galan como el Sçeptro à ſu Rey, ſi vna vez ha llegado à guſtar del. Quieren lo ver. Quiere lo prouar vn Rey? Viſtaſe de inſignias, y veſtiduras reales, ſalga fuera, preſente à todos tal, prueue que le tengan, y adoren por tal, à ſu dama, ſu criado mas fauoreſçido, al mas familiar amigo, al con quien burlaua dos horas antes, al que yguala ua el hombro con el, al Hijo proprio, y mas al ſucçeſſor los mirarà como de vna gran altura, y caſi no los deuiſarà, y le cobraran reſpecto de Señor, y le tremblarà el mas confiado de todos ellos. El miſmo ſe ſentira otro en ſu miſmo huello. No lo veemos en el Rey Aſſuero, que aun la Reyna Eſter con ſer ſu muger, y eſcogida à ſu guſto, entrò tremblando à ſu preſençia, viendole veſtido realmente, y aſſentado en la mageſtad de ſu Solio? No lo veremos en Dios? que humanado andaua campañero entre todos à lado à lado (que à fee que no le ſe atreuieran ſi le vieran en ſu grandeza) que quando boluerà con las inſignias Reales aun los Sanctos, los que eſtan en ſaluo de mas antiguo, los mas priuados tremblerán del reſpecto de tal grandeza. Aun agora lo hazen las Poteſtades: *Tremunt poteſtates*, cantan. Eſto es ſer Dios, eſſo es ſer Reyes. Que? Que el Poder ſupremo, la Piedad,

la Graçia, la ſatisfaçion de terçeros dependa dellos: de los Reyes ſolos, que no conſientan compañero en ello. No digo conſejero, que va à dezir mucho de compañero à Conſejero. Eſſo deuieron de querer ſignificar nos tambien los Antiguos en aquella diſtribuçion, que fingian, que hazia Iupiter del Caduzeo, del Tridente, y de otras tales inſignias de cargos à Dioſes jnferiores, no del Rayo, no del Sçeptro, no del poder ſupremo. Peligroſa prueua, y de ſucçeſſos peligroſos, à prueua de muchos exemplos antiguos y modernos, el entregarle à nadie los Prinçipes Supremos, y tomar compañero en la Adoraçion de ſus vaſſallos, y de auer lo hecho algunos Reyes ſe han viſto en muchos inconuenientes ellos, y ſus Reynos: y por lo menos correr peligro de monoſcabo de ſu auctoridad, de la eſtima de ſu valor, de que ſe comiençe à gaſtar la adoraçion en los ſuyos, y en los eſtraños. Peligroſo eſtado: Ruina mas proprio nombre, que no eſtado. Quiça eſſo quiſo Dios aduertir à los Reyes en lo que hizo con Luzifer, que en llegando à conçebir en ſu animo, *Aſcendam ſuper altitudinem nubium, ſimilis ero Altiſſimo*, al punto le derribo. Si no viniere mas à propoſito de lo que trato el exemplo del miſmo Aſuero con Aman. Que para todo ay exemplos, y mediçinas en aquel plantel de la ſagrada Scriptura. O Reyes, ò Grandes, ò Chicos, ò los mas familiares amigos de vn Rey, ò los mas ſeguros, los mas Señores de ſu perſona, no conoſçeis el natural del grado, y del offiçio, muy differente de la amiſtad perſonal? Que de exemplos daria yo fuera de los Naturales, que he leydo

en el

en el libro de la Experiençia, y oydo de boca de vn gran Rey, mi Amo, que yo contarè à V. S. algun rato, raro quento çierto, en prueua de la differençia que al de lo vno à lo otro, y de la que ellos mismos conosçien riendo se alla dentro en sy de los mas confiados de la persona, y de quan burlados se han llado los que no han reparado en esta differençia? Quantos con los fauores personales prouaron à los hombres como à niños, los çeuaron como à peçes? Quantos con la obligaçion del offiçio se salieron despues à fuera de la deuda? Quantos de los Cortesanos que leyeren esto sentiran con migo, sino con la lengua por ser subjecta à juizio, y testimonio de Terçeros, con leuantar las çejas: vno de los mouimientos de que se valen los medrozos en los siglos peligrosos por communes à sentidos differentes. Pero, adonde me subo, que me despeño? A Dios pues, que aun el papel de miedo de ser depósito de tales deuaneos à medios pliegos se me ha presentado esta vez, como el que entra con mieto do tiempo estan frescas, y olorosas.

Señor, Quiero rematar este despacho con que me cae en graçia, que va la del quento de los amores Toledanos entre dos de tan differente argumento. Testimonio bastante, que dà mi pluma de que no sabe cosa de *Estado*: sino de que es sueño quanto escriue, como sombra yo de mi mismo. No muy differente lo vno de lo otro, porque de la misma manera que se ha la sombra con su cuerpo, se han los sueños con las actiones humanas. Pargarè pues el benefiçio de escaparme como sôbra de mas

de ſer tenido por tal, con que mis eſcriptos ſean juzgado por ſueños: y ellos de la pena del error que cometerien, con ſer ſueños. Sobre que no tiene juriſdiction el Poder Humano mas que ſobre los penſamientos, ni ſobre aquellos mouimientos de ſentimiento naturales, que dezia.

Al Duque de Humayne.

LXIX.

El ſemblante de ſatisfaçion y fauor, que me repreſentò mi Suyzo, que auia V. Exç. moſtrado quando le entregò las cartas primeras ha leuantado à eſtado tras ſegundas el animo à querer yr à gozar tambien ellas del miſmo fauor. Pareſçiendo les que aunque por mias podran no mereſçer eſtima (no açerca de V. Exç. que entiendo que biuo ſeguro de ſu graçia) por el ſubjecto hallaran acogida en Corteſanos, y mas en los Grandes, que andan mas çerca de Reyes. Eſſas ſon, y creo que eſſa es la verdad, aunque mal veſtida.

A vn Amigo Conſejero de eſtado.

Eſtas VI. que ſe ſiguen fueron tambien impreſſas otra vez.

LXX.

En fin puede mas el Amor, que el Reſpecto. Vea ay V. S. las dos cartas porque tanto ha porfiado. Peró, que ſucçederà cō ellas lo que à lo que à los que ſe

que se enamoran de oyda: Que llegados à la vista (vno de los dos juezes de la Hermosura, el otro cada vno de conosçe) huyen de lo que buscauan. El subjecto dellas le deue de leuantar el apetito à V. S. mas que el ser mias. No lo serà la culpa à los menos, aunque lo aya de ser el peligro de de los golpes del juyzio, que se harà dellas.

Copia de carta à vn Señor amigo.

Do donde proçeda la poca securidad de priuados.

LXXI.

En fin, Señor, ay daños de prouecho. Antes no ay ninguno, que no tenga aquellas dos asas, que dixo vn discreto Corcobado: *Vnam qua ferri potest: alteram qua ferri non potest.* Vna, que haze ligera la cosa, otra, que la haze pesada. Yo so dirè à mi proposito por otro camino. Ningun daño ay, que no tenga dos caras, vna de dolor à la primera vista, otra de consuelo à la cosideraçion. Sino quisiere V. S. que lo diga, como lo dixo otro, y gran Cortesano, Priuado de vn Imperador de los primeros, y de sus gustos priuados, aquien tambien derribò la Inuidia, ò nueuos gustos: quiçà las confianças dellos. Ruyna de las mas çiertas de Priuados. Porque los nueuos gustos reduzen al compañeros de los dassados à estado de Testigo, de quien cada vno huye, como de enemigo. Vaya dicho esto de passo. Este dixo, *Apes ideo pungunt, quia vbicunque dulce est, ibi & acidum inuenies.* No fuera de mi proposito este conçepto. Digo,

de Vno, que el de las gentes es como el conçierto de los humores : ſalud de la vida humana. Y como muerte çierta la vida que eſtà ſubiecta à vn humor ſolo, aſſy la que depende del humor de vno, aunque ſea el mejor de los Elementos. Y mas ſi vale la comparaçion que acullà hize de los Prinçipes à los Elementos. Y porque no diremos aquy de paſſo, aũque ſea eſta carta de Priuados, Que eſ miſmo conçierto de humores, la graçia quiero dezir, y ſatisfaçion de todos eſtados ſerà la ſalud ſegura de vn Prinçipe? y aſſy (por dexar acabada la Razon de Reyes ya que la començè) por el fauor de vno, aunque ſea el mejor de todos, ſi el fauor llega à exçeſſo, corre peligro del ſalud del Prinçipe. Y mas ſi cae el fauor en alguna ſtatua de oro, como la de Nabudcodonoſor. Donoſa ſtatua para ſer adorada de las gentes, ſino es por el metal, Idolo de los hombres. Que quando es vn Daniel, que ſepa declararle al Prinçipe los ſueños que lo propone, que pues ſi le adiuiua los ſueños de que no ſe acuerda? aduertirle de lo que no pienſa, preuenir à las neçeſſidades venideras, ſacarle de las difficultades en que ſe hallare con traças, y buenos expedientes, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babilonia, es otra coſa, es diſcupable el Prinçipe, *quòd in ſublime extollat* al Priuado, *& mun.ra multa, & magna det ei.* Que yo creo que aquello quiſo aduertir la Sagrada Eſcritura à los Reyes en materia de Priuados. Y por paſſar vn poco mas adelante en eſte deſengaño, ò engaño dellos, por entretenerme cõ V.S. çierto mas, que por aduertir à nadie, pues ſi eſtá ſordos, no baſtará vozes, ni gritos, y ſino lo eſtá

basta les aquel ruydo sordo del natural temor, que suele hablar el alma à cada vno para despertar los: He considerado algunas vezes de donde nasçe la poca sicuridad de la Graçia, y Fauor humano, desso que llaman *Priuança*, de mas del peligro, inconstançia natural à todas las cosas humanas, de mas del abuso de los Priuados en mil maneras de la graçia, y grados que posseen. Y hanse me offresçido dos, ò tres consideraçiones casi naturales, que aquy dirè Vna, que deue de proçeder del zelo que le causa al Poder humano lo mismo que dà, lo mismo que engrandesçe à vno paresçiendole que es diminuçion de su grandeza (Flaqueza del Poder humano) como creo que lo toquè no se adonde en mis Relaçiones. Pues que si se van las gentes tras el Priuado? Tantos deribò este zelo del Prinçipe, como la Inuidia de vassallos. Que si la persona gusta de campañero, el offiçio no le suffre. Razon la que dezir, que si tiene fuerza serà mas çierta con los que mas huuieren despojado à su Señor, y vsurpado de su poder. Porque à punto puede, y suele llegar el desdeño, y el desengaño, que haga cargo de lo mismo, que huuiere dedo, como si se lo huuieran robado. Yo se exemplos de lo que digo. Y quando à esto llega el Poder, no se oluida de la ley, como quien la hizo, quiça para este effecto, que le dà el priuilegio de menor, de llamarse à engaño en lo que menos engaño huuo. Que sabemos si esto de la memoridad es tambien, porque dan algunos como niños, que llorando que han dado las mas vezes. Consideraçion en prueua de la flaqueza, que dezia arriba, del Poder humano, y de mi intento, que pa-

que para quitar, y despojar se abata la Grandeza à la baxeza, como aues mayores de rapina. Que Dios aquella Aquila Real del çielo para dar, y leuantar se abate. La otra consideraçion, que como veen à la prueua por las obas de sus passados, que no pueden durar las suyas, como mucho, mas que por su vida, de despecho algunos (quien sabe? yo se algo, y quento particular de lo que digo) à qualquier occasion de desgusto, ò imaginaçion de desagradesçimiento, ò verdadero, ò que para mudarse se le finge (expediente casi commun à todos estados, perdonen me los que se picaren) ò cansado de la carga, que le dan por su Priuado, ò por todo junto lo que he dicho, derriban de su mano al que ellos leuantaron, porque otros no lo hagan, como los que se matan de la propria per no morir de la del enemigo. La otra causa, pero esta terçera vaya dicha respecto de algunos gentiles Emperadores, y otros tales, no de Reyes Christianos: Por passar à mas prueuas de su poder, (Ambiçion humana) y viendo que no pueden llegar à la vltima prueua del Poder, que es dar à sus obras vida segura, y durable (Perfection de todas las obras, y poder solo diuino) quieren exerçitar se en destruir, y derribar lo que han leuantado por vna gran hazaña. Como el Diablo, que no pudiendo ser auctor de cosa buena, ni Criador de nada, da en arruynar en quanto puede lo criado. Que yo me asseguro de la Vanidad del Diablo, de que el se preçio mucho, (y el pudiera, se occupara en lo que digo para el mismo effecto de destruyrlo en vn instante. Sy no huuieren contentado las Razones,

valer puede que el Rayo, insignia de Iupiter, pero mas de Rayes hombres, en los pinos altos hiere: la ventisca, la Ira dellos, de las cumbres (en su genero grandeza, pero si le resisten, que victoria de rendidos jamas fue gloriosa) arrebata lo que halla por antipathia natural con ellas: que esto es lo que dezia acullà de simpathias, y antipathias de animales vnos con otros, seguros dellas los valles, y arboles medianos. Y si ni esto no huuiere satisfecho, aunque es bien natural, acoger me he como poco Philosopho, y menos Metaphysico à exemplos, y experiençias ordinarias de lo que oydo, y visto. Tal me pareçe lo que oy vn dia en Veneçia à Tiçiano mismo, aquel gran Pintor. Preguntauale vn dia el Embaxador Françisco de Vargas (Embaxador en aquella Republica de Carlo Quinto, Varon de los muy çelebres, y estimados de los de mi naçion, y siglo) porque auia dado en aquella manera de pintar tan sabida suya de golpes de pinçel grosseros, casi como borrones al descuydo (que borrones es quanto pinta el Poder humano caydos del appetito las mas vezes) y no con la dulzura del pinzal de los raros de su tiempo: Respondiò el Tiçiano, *Señor, yo desconfiè de llegar à la delicadeza, y primor del pinzel de Michael Angelo, Vrbinia, Corregio, y Parmesano, y que quando bien llegasse, seria estimado tras ellos, ò tenido por imitador dellos, y la ambiçion natural, no menos à mi Arte que à las otras, me hizo echar por camino nueuo, que me hiziesse çelebre en algo, como los otros lo fueron por el que siguieron.* No es mala la razon à mi juyzio. Y sino he prouado bien de donde nasçe el peligro de Priuados, la Experien-

çia nos

çia nos dà prouado al ojo el effecto cada dia, que es lo que basta, sy algo ha de bastar para escarmiento humano: Consejo solo de credito en este siglo.

Copia de la segunda carta al mismo.

De donde venga que los mas de los Prinçipes se entreguen à vn Priuado.

LXXII.

Pide me V. S. que ya que le dixe en la carta passada, *de donde* à mi pequeño discurso, *proçeda la poca securidad de Priuados*, le diga tambien, *De donde venga, que los mas de los Prinçipes Soberanos se entreguen tanto à algun hombre particular*, como se vee cada dia. Y aunque algunas de las causas dello se pueden sacar de la carta jmpressa al Gran Piuado, y de lo que en la passada dixe sobre esta materia de Priuados, porque como esta trauado el daño de los vnos, y de los otros, estan tábien trauadas las causas de donde proçede lo vno, y lo otro, dirè por obedesçer lo que demas de aquello se me ha offresçido algunas vezes considerádo el entrego total, que hazen algunos Prinçipes de sy à vn Priuado. Aúque, Señor, yo no soy manantial de causas de effectos, y disparates humanos, antes balsa, donde tantos se recogen, y se prueuan. Leuantarse hà vn poco mi pluma de aquellas consideraçiones ordinarias someras mia, y de otras causas inferiores, varias tanto, quáto varios los humores de los hóbres. Peligro mas tocar en ellas, que en el çielo: Que abaxadas y mas peligrosas

que ſubidas. Ny tampoco me ſubirè à las eſtrellas, à aquellos conçiertos de aſçendientes, y commutaçion de luminares, de que me rio, de llorar las por çierto, que queramos attribuyr à las eſtrellas, que no lo peccaron, las coſas de nueſtros errores. Ny quiero entrar en aquella conſideraçion de vn gran Corteſano, que dixo, que algunas vezes dauan los Reyes en leuantar à vn Priuado porque acoſtumbrados los hombres à adorar à vn hombre particular, tuuieſſen por mas ligero el adorar los à ellos: como lo de la ſtatua de Nabucodonoſor, que quiça fue eſte tambien de los fines de aquel diſparate. Porque, añadia, que quien diablos auia de querar hazer compañero de ſu adoraçion à vn pedaço de metal, ſino con tal intento? Y aunque no contenton mis razones à eſſos, ny à otros altos entendimientos Corteſanos, algunos aurà de Hierarchias inferiores (que por tales ſe tienen ya los que ſe acuerdan de Dios hablando de Reyes) à quien ſino agradaren, entretingan. Vengo pues al caſo. Entre los muchos attributos de Dios, que ſe lee en la Sagrada Scriptura, ſon, *Deus Deorum, Rex Regum, Dominus Dominantium, Dominus exercituum.* Digo yo, Señor, à mi modo lego de moralizar, que vſa Dios de aquellos nombres, que ſon mas neçeſſarios para aduertimiento de los hombres. Porque acordando ſe del no le deſconozcan à el, ny à ſy: no ſe pierdan de viſta, no ſe leuantan del poluo de ſu prinçipio. Creer ſe puede, que va Dios endereçado à eſte fin, pues en ſu eternidad antigua antes que criaſſe nada, ſe era el que agora ſe es ſin nombraſſe. QVIEST, que es otro nom-

nombre ſuyo, y el mas propio, como quien dize, no ay declarar quien ſoy, ſino *idem per idem*, como dizen allà eſſos Philoſophos. Vſa digo, de aquellos nombres, que ſon recuerdo à los que mayor peligro corren de ſer tocados de la vltima landre humana, la IDOLATRIA el querer ſer idolatrados, que es mayor, que el Idolatrar. A los Reyes, y Dioſes de la tierra, quiſo Dios dar eſte aduertimiento, como de quien cuyda mas no ſolo por ellos, ſino tambien por la cõſeruaçion de todos, que depende dellos. Paraque entiendan, que aunque ſean Reyes, y Señores, tienen ſobre ſy Rey, y Señor, y que reſpecto de aquel no ſon nada. Que eſto dize el attributo, QVI EST, que todos es nada, y menos que no es, ſolo el es QVI EST. Que aunque ſean Dioſes de la tierra, y adorados como tales, tienen ſobre ſy Dios, tan Dios dellos, como del Paſtor. Pluguieſſe à el, que no los adoraſſemos mas que à Dios. Yo ſe lo que digo por lo que me cueſta auer idolatrado. Que eſta fue ella, que los otros fueron medios de ſu permiſſion, fue el azote deſtotro error mayor. Que aunque ſean vençedores de batallas por ſu eſpada, y brazo, y el mundo les de la gloria como de obra propria, Dios es el Señor de los exerçitos, el Rey de los Reyes, el Señor de los Señores, y de quanto poſſeen de todo eſſo Temporal. Que preſtado ſe lo ha dado, ya prueua de come vſan dello, y aſſy lo pierden algunos, y ſe lo quita à otros. Eſſo pienſo que quiſo dezir S^t. Iuan en aquellas palabras en el Apocal. cap. XIX. de donde ſaquè el otro aduerimiento para Priuados, y ſalga tambien eſte à los Reyes.

Et habet in vestimento, & in femore suo scriptum; Rex Regum, & Dominus Dominantium. Vestidura de Dios todas essas obras naturales, Vestidura la Humanidad Diuina, Vestidura que tomò paraque le pudiessemos ver con los ojos corporales en algun manera, que con la vistallena no ay remedio: la prueua dello el Sol material, figura suya, que quando mas abrimos los ojos para verle, menos le veemos, mas nos çierga su resplandor la vista medio çerrados los ojos, con temor, con rendimiento, mejor le veemos: De suerte que todo criado vestidura es de Dios: y el que se figura Señor absoluto de causa alguna, vsurpa à Dios su vestidura, la capa le quita de los hombros. Porque Señor, para mostrar Dios quien es, y que es sobre todo, y todos, si esse fuesse su intento, en la creaçion de todo lo mostrò, en anegar al mundo lo truxo à la memoria, en la prueua que se puede hazer al ojo del poder del mas poderoso de la Tierra, lo prueua el mayor Idolatra, y engañado: Si pueden hazer me diga, el menor grano de arena. Porque quien pensare que por nombres se puede dezir, ni declarar quien es Dios, ni su grandeza, la disminuie: El que no quisiere caer en tal error, conozca, que no le conosçe, ni le puede conosçer por nombres, que el nombre proprio, *Nemo nouit nisi ipse.* Palabras del mismo Secretario de Estado. No se marauille V.S. que yo me suba à tales alturas, que para dezir, que nadie puede llegar à ellas quien quiera puede hablar. De suerte, que los nombres que Dios se da, pueden applicar à lo que digo. Agora pues sobre todo lo dicho vengo à mi respuesta à la

pregun-

pregunta de V.S. *De donde venga el entregarse los mas de los Principes à algun Priuado.* He la va de golpe, Dios sea con ella. Es permission diuina, que los que no se reconosçen, y se oluidan que tienen sobre sy otro Dios, otro Rey, otro Señor, y que neçessidad à los suyos, que la adoraçion que à ellos solos se les deue, la den à vna statua de metal commun, à exemplar de Nabucodonosor, que quien tal haze, tal pague, que los tales en pena de tal, reuerençien ellos mismos la misma statua, y que de su mano, de su libre aluedrio, como las buenas vallas, que juegan su liberdad sobre vn atambor, se entreguen, y subjecten à vn hombre particular. No digo à caso lo del atambor, que assay passa ello: y tal es el ruydo, y escãdalo que obran en los animos de todos Statuas tales: y este escandalo deuiò de querer significar aquel estruendo de tantos, y tan varios instrumentos musicos en la adoraçion de la statua que digo. Dixe pena, dixe mal, no viniendo pena de mano de Dios en esta vida, aun las que por nuestros desuarios nos succeden, que no sea aduertimiento, y mediçina. Però esto sera como cada vno vsare, y se aprouechare dello. Porque si se reconosçiere, y rescatare del captiuerio à sy, y à los suyos (suyos solo, no de otro, que aquy esta el toque, el cargo, y el peligro) aurà sido medio del desengaño, como lo fue à Nabucodonosor la prueua de su statua, y preseruaçion de mill enfermedades, que le pueden sobreuenir de tal entrago à vn hombre particular. Y sy durare en la porfia, cayra en ellas en castigo suyo, y en escarmiento de otros, para que prueuen ellos quien no son

en dexando de ser suyos, y los suyos quien son, en siendo de otro Señor.

El Diablo Tentador es el Gusto de complazer à vn amigo, que entresacando essas cartas de entre los demas escriptos mios para embiarse las à V.S. topè con essas dos mas à mano, que otras. La vna *Del peligro que corren los amigos por el oluido, y del engaño de palabras deste syglo.* La otra *de la Inuidia.* Allà van, y no me pida mas V.S. que no quiero, que me repele pelo à pelo. Quando mas quisiere, venga se poracà, yo le entregarè mis cartapaçios, y ganerè yo en ellos mas, porque riendase de vna vez de todo, no passarè yo de tantas el vexamen. Essas son.

Copia de carta à vn Amigo.

Sobre el Oluido, y engaño de palabras deste siglo.

LXXIII.

No se sy sabe V.S. que la naçion Española dentro de vn assedio es la mas paçiente de todas, y la que mas resiste à la hambre à la sed, el trabajo corporal. En esta opinion es tenida de todas las Naçiones, y los Testimonios de Historias lo confirman. Sino lo sabe, no le culpo en que piense tomarme por hambre en este assedio de Soledad. Porque no ay cose que los hombres no tienten para su fin hasta auer echo la prueua della. Si lo sabe, es mucha confiança suya, y riesgo del amigo, prouarle tanto con el oluido: y no tiene otra salida, ni de-

ni descargo, sino el prouecho, y honrra con que quedarà el amigo de auerle prouado: Prouecho, por el desengaño, de que el prueue que se biue con el amigo à prueua. Honrra, por la victoria de que aya quedado el amigo por fino à todas prueuas. Tal quedarè à quantas V.S. hiziere de mi. Però sea le por auiso, lo que dizen de vna espada fina, Que aunque no tuerze, suele romper de fina. Y el pundonor en el amigo es el azero, que rompe llegado à su punto. No se espante V.S. que embuelto en lo que sabe de mis papeles me entretenga à ratos en estas cartas familiares, que lo aprendi estotro dia de vna Labrandera: Que me dixo, que para poder obrar obra muy prima auia menester trabajar en la grossera algunas horas, para que la vista boluiesse reparada. Ny se espante V.S, que ma valga de tales exemplos para declararme, porque al que le faltan terminos eloquentes del Arte, le es forzoso valerse de las prueuas naturales, como à los mudos de las señas. Que por su camino serà mas proprio y viuo lenguaje: pues sy las voçes, dixo el otro, que son declaraçion del Intento, mejor de declaran las cosas prouadas al sentido. Y aquy me viene à la consideraçion lo que dizen que los Egyptios vsauan por letras de figuras de aues, y de animales. Deuia se ser siglo mas honrrado, que el palabrero de agora, Tan lexos de querer engañar con palabras, que no querian vsar de señales de sonido, sino de figuras de Animales. Sin duda, porque anduuiesse mas çerca la Verdad, la figura de la cosa misma de las palabras. Esse intento deuieron de tener en ello. Porque como en el

aue, en el animal de cuyas figuras vſauan, ay la pluma, ay el pelo, figura de las palabras, dentro dellas querian que eſtuuieſſe la coſa miſma, la verdad miſma. Bien las llamaron *Letras Sagradas*, porque es por çierto trato el del Cielo, quanto eſtotro, que ſe vſa, de baxo çieno. Aſſy tambien ſabemos que para el oydo de Dios no ſon conſonançias de las palabras, que no es perſona que ſuffre engaños, ſino el lenguaje del Coraçon, ſino la verdad palpable. Y ſi le offreſçen palabras, es porque le auemos de confeſſar, y reconoſçer *ore & corde*: Y eſto porque el Alma, y el Cuerpo han de dar del Omenage, que entrambos deuen à ſu Señor ſoberano. El Alma con el Coraçon, Lengua del Spiritu, el Cuerpo con ſu lengua material, y con eſſe tropel de conſonançias, de vozes. Que palabras ſolas ſerian aue falſa, la pluma ſola, ſin el cuerpo del aue dentro. Ello dixo, ***Populus hic labiis me honorat, cor autem eorum longè eſt à me.*** A eſto me ſuena lo que he conſiderado en el Choro de los Auguſtinos de Paris, no en otros conuentos de Françia: Que el verſo, ò qualquier otra parte del offiçio diuino, que tañe el organo tras las vozes humanas, lueyo que comiença el organo, acudendos niños de los religioſos al Pſalterio, y en tono baxo cantan, que ſe entiende, lo que el organo tañe. Porque aſſy ſe ha la verdad del animo con las palabras, como lo que reçitan los niños, que digo, con el eſtruendo del organo. Que no es otra coſa la voz humana, que Organo, y inſtrumento material del alma, ny otra coſa las palabras, que ſe vſan ſin verdad, que eſtruendo de organo: A Dios: y enmienda, ò romperà el azero.

Copia

Copia de carta al mismo, de la Inuidia.

LXXIIII.

Esta noche he aueriguado al sentido, que la *Inuidia* no acomete sino à lo que es de algun Valor, ò merito, porque en vn canastillo de Peras no hallè ninguna buena sino vna, ò dos, y estas en señal de que lo eran, con gusanos. De suerte, que segun aquella consideraçion, que yo suelo hazer que las cosas naturales las criò Dios tanto para enseñança del hombre, quanto para el sustento corporal, como de mas importançia aquello, que esto, à la Virtud, al Valor, à lo mejor en fin acude el gusano de la *Inuidia*. Que no es otra cosa la *Inuidia*, que gusano. Gusano en el roer à sordas, Gusano en no acometer sino à lo mejor, Gusano en la baxza Ay cosa mas baxa, que el gusano? Considere me le bien vno oçioso, que yo no puedo occupado en sacudir me de gusanos, y le hallarà quantas partes se requieren para ser la mas baxa bestia el gusano, y la *Inuidia* de todas: y tiene mas, que partido por medio vn gusano, (golpe, que acaba à quantos animales ay) se mueue en dos partes hecho: y quando huuiere discurridò el oçioso por todas las propriedades del gusano, sino huuiere topado con ello, remate con que es animal de corruption, y no de generaçion. Mas, para que se vea que la Virtud no puede biuir sin su gusano, en el mismo fructo bueno, en la misma madera se cria, en la Virtud, en el valor de cada vno, en el nasçe, con el cresçe, con el muere. Dirà el gusano del Inuidioso contra esto, que falta la regla en my: Pues sin valor, ni de vn

gusano, ay tantos para my. Yo à esto, Que esso no fue sino pemission para mostrar, que aunque no aya meritos personales, tampoco suffre la *Inuidia* la Estimaçion que nasçe de la graçia de las gentes: que es como dezir, que acomete al Cielo. Dicho fue lo que voy à dezir, de Doña Iuanna Coello aquella Matrona, Bibda, y Martyr, mi muger, yo se que estimada, y respectada hoy en dia de lo mejor, y de lo mucho de España. Que diziendo algunos inuidiosos en tiempo de mis prisiones, que porque, y porqe auian de tener preso à Antonio Perez en lugares, y casas tan calificadas, que à grandes de España no se dauan? Dixo, digo, no querays Señor Antonio mas, para ver adonde llega la *Inuidia* contra nos otros, que aun à los trabajos no tienen jnuidia: como si huuiesse grillos ne oro buenos, ni nomida suaue del Senado Veneçiano al condenado. Aun aquello le rebuelue el estomago à la *Inuidia*, *Vt quid perditio hac*? dira de buena gana la Señora, con aquel otro miserable. Si le diere gusto à V.S. el papel, agradezcalo à la pera, que yo de my cosecha no alcanço estas consideraçiones, ni por sçiençia, como aquellos Senecas, y Plutarchos: De la experiençia es, como el morisco de Cataluña, el que hallò la virtud de la Escorzonera con la occasion de la mordedura de vn escorzo, que de aqui le quedò el nombre à la yerua tan çelebrada, y de otra tal mordedura saco lo que digo: y de lo que bueuo, y como, y veo. Y si le cansaren à V.S. estos mis disparates alçarè de obra, y aurè de inuentarme vn Luçilio, como el de Seneca, con quien cartearme en mis dolores. Que el aliuio de arrojarlos del

pecho

pecho no està las mas vezes en el objecto à quien se entregan, quiça està el peligro, quanto en echar los de dóde ahogan, como el dar vozes para alargar la respiraçió: y aun segun està el siglo es mas seguro confiarse de vn desierto: y aun contiento, que no aya en el quien oyga. Porque yo pienso, que aquella obra natural del retumbar la voz humana, ò qualquier otro sonido por repercussion, que dizen alla essos Philosophos, que llaman *Echo*, no fue, sino aduertimiento de la Naturaleza, como de Madre commun, para recato nuestro en el fiarnos, pues aun en la soledad se halla peligro del secreto, y quien refiera lo que oye.

Al mismo Consejero de Estado.

LXXV.

Oluidauase me de responder à la pregunta que V.S. me haze, porque me valgo tanto en lo que escriuo de exemplos naturales: ò de donde saco aquella mi consideraçion, *Que la Naturaleza los preuino, y dispuso para el enseñamiento de los Hombres.* Y aunque es mucho examinar à vn lego, dirè mi razó de lo segundo, que de valerme yo de exemplos tales ya V.S. deue auer caydo en la causa, ser el faltarme essos terminos eloquentes del Arte de escuelas, y de Cortes. Señor, porque el Hombre es animal, que no se mueue sino con la prueua. Tal es el exemplo. Bastara dezir porque es Animal, cuyo credito depende del sentido: y tratarle como quien le conosçe, como el Hollero à su barro. Quiere ver V.S. que la Naturaleza tiene por fin lo

que digo en todos essos exemplos de criaturas en obediençia de su Señor, y Auctor? Que el mismo se hizo Criatura viendo que el sentido era el medio, como antojos à los de corta vista, para atraer, y affiçionar al Hombre: y que auia menester ver, y tocar para creer. Nos es manera de hablar, que aun de los que le aniar mucho conuersado huuo quien huuo menester à tres dias de absençia verle, y tocarle para reconosçerle. Para encaminar pues, y enseñar al Hombre fueron todos essos exemplos naturales, como mojones de camino à cada passo para los descuydados y ignorantes. Al proposito de lo que voy diziendo deuiò de dezir aquel Priuado de Neron, *Sicut muta animalia cibo inescantur, sic Homines non caperentur spe, nisi aliquid morderent.* Sin duda el que lo dixo, deuiò de tener el morder por vno sexto Sẽtido ò por sexta essençia de los çinco sentidos, como dizien Quinta essençia de las quatro calidades. Aduertimiẽto quiça que quiso dar à los Prinçipes, que no se ganan los Hombres con fauores sin obras, ò por mejor dezir à los Hombres, que los tengan por çeuo. En el Azor se vee la prueua, en el Gauilan con quan hidalgo es: Que si vna vez suelto de la mano acude al señuelo (que Señuelos son los fauores, y palabras) à la segunda es menester echarle pressa verdadera en que çeue, parà que venga à la mano. Pues de mas nos sirue su exemplo, ya que hablo de la virtud, y fin de los exẽplos naturales. Que de ây quiça viene, que con lo que mejor se çeua vn Gauilan, es vn Coraçon. Porque no se contentan los hombres de animo noble con solo que morder, sino veen segura la graçia, y animo del Prinçipe.

Que dadi-

Que dadiuas ay tambien para engañar, y assegurar, sino fue el Cauallo de Troya. Dixe *Obras*. Obras entiendo segun los grados de las personas. Porque los de estado, y estados grandes, y los à quien la Naturaleza diò animos tales tienen por obras los fauores de confianças. No es mio esto: Consejo de Carlo V. fue à su hijo mi amo, allà lo dixe en vna carta. Ny enfade repetir vna cosa mas de vna vez: Que la musica del animo (tales son los escriptos) es como la musica del oydo, que el mas diestro musico repite vn passo mismo, vn passage, varias vezes segun viene à proposito, y no es contra el arte hazerlo assy. Los fauores solos (boluiendo à mi razon) son como ojas de vn arbol, que no siruen mas que de ornamento. El fructo es el que atrae à sy à las gentes, à vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual segun su calidad. Aun para con lo general del pueblo, porque no pueden gozar todos de las dos cosas que he dicho, si bien los affiçiona, y conserua en el Amor del Prinçipe su natural dulçe, y affable, ha menester el Prinçipe vsar tambien de su manera de liberalidad en obras, de que partiçipen todos. Por tales tienen los vassallos. El oydo proprio de su Prinçipe, paçiente à sus quexas: Lo Carga conforme à las fuerzas. Medios bien naturales bien razonables. Obras, que son mas en benefiçio del Prinçipe que del vassallo. Porque del oyr el Prinçipe las quexas de los suyos puede, y suele sacar buenos aduertimientos (à Phelippe segundo mi amo se lo oy: dezia que obraua satisfazer à vnos, y saber de otros) de la moderaçion de la carga, que dure el Cauallo à su dueño largo

camino. Fin muy differente el del Prinçipe al del Miniſtro en eſto. Ojo à lo dueños proprios de los Reynos, que tengan ojo à los que no lo ſon, que les miren à las manos. Tal es Dios, y en eſto Tambien nos conoſçe, que la ſatisfaçion de nueſtras obligaçiones la traze, y mezcle con nueſtro prouecho, porque ne faltemos à ellas, ò por mayor cargo nueſtro.

A Madama de Andraga.

LXXVI.

Dizen en Eſpañol, Que raton que no ſabe mas que vn agujero, preſto es cogido. Si yo no me huuiera occupado en el diſcurſo de mi vida mas que en negoçios de Reyes, y Reynos, bueno me hallara en Françia en buena fee. No ſe como Diablos à ratos perdidos dizẽ ſaber algunos ſecretos para el regalo, y conuerſaçion de la vida por antidoto de los otros ſecretos, que ſon de muerte, y hallo que ſon los que mas me valen agora en Françia para alguna graçia con las damas. Que los otros tienen poco valor, ò porque ſe lo ſaben todo, ò porque quieren biuir ſin peſadumbres el dia que tienen entre manos. Tan ſono conſejo eſto ſegundo el rato que dura, quanto venturoſo eſtado el primero. Señora, ya tengo preuenidos los poluos, droga que ſe preuiene façilmente en caſa del que eſta hecho poluo de la Fortuna. V.S. preuenga lo que le toca, que luego ſerè allà en llamandome. tan honrrado de ſer ſu boticario, como de auer ſido ſecretario de Eſtado de vn gran Rey. Però aduierta V.S. ſi ſerà bien eſperar

el parto

el parto de Madama la Condeza de Vrbania, mi Señora, porque hagamos con sossiego la reçepta, que yo no soy ya de prouecho de otra suerte. Sepa V.S. que aunque es exçellente la reçepta de los dientes, se otra mas rara para no dientes: Reçepta en que gana tanto el Medico, como el enfermo, si se la dexan prouar. Señora, No ay Boticario, que sirua sin premio: el que yo pido es, que V.S. me assiente en el libro de los de la Graçia de Madama la Marquesa, que tambien ay libros de desgraçia, y que me offrezca por su sieruo, y escudero. En el sentido del termino Español lo pido, para que es calidad ser viejo.

A vn Amigo

LXXVII.

De Palabras à Humo poco va à dezir. Palabras embiè à V.S. el otro dia, agora Humo. Que no son otra cosa essas pastillas, aunque sean de España, que humo, Mercançia que en todas prouinçias se vẽde. Mas tiene de peor el don, que el Humo, pues no vale nada sino se reduze à humo: Que el el humo se suele mudar en llama por mejoria, y las pastillas por mejor paran en humo. Sea lo que fuere, lo vno, y lo otro es enseñal de agradesçimiento deuido al fauor de V.S.

A vn Amigo.

LXXVIII.

En estado me vi, en que rogaua pocas cosas,

que no me ſucçedieſſen, porque tenia por interçeſſor la Neçeſſidad que podian tener de mi lugar. Que lugares ſon los que ſe eſtiman, no perſonas. Agora me hallo en contrario eſtado, que no ſe de quien valerme para lo que ſe me offrezca, pues no puedo ſer de prouecho à nadie, ſino es eſto miſmo, y la gloria, ſy ay animos que ſe contenten con eſto, de hazer bien ſin eſperança de pago. Quiero hazer la prueua de V.S. ſi es de los que digo, en lo que va en eſſe papel, y ſino me ſaliere, affirmar me he en mi opinion: Que la neçeſſidad es el vnico interçeſſor con todo genero de perſonas deſde el mayor haſta el menor: y que nadie haze bien ſino tal por tal: y aconſejarà mi deſſeo que ſe quiete, y tiemple, y que me crea. Remedio vnico para biuir con ſoſſiego, no ſoltar el deſſeo (de ſu natural altanero) à lo que no puede alcançar. Y ſacar el conſejo en eſto de la caza de la valateria, que conforme al aue lançan el pajaro que la ſiga: que a vna garza no le echaran vn Gauilan, pues por noble que ſea ſe han medir las fuerzas con el buelo; y dexar al ſacre cazas tales. Y aun en buena fee aconſejaria yo, que no deſſee nadie lugares altos, porque acoſtumbrado el animo al ayre freſço que corre en ellos del fauor humano, ſe ahogarà façilmente con el bochorno que ſe halla ſiempre en lo baxero de la mala Fortuna. Como el acoſtumbrado à beuer con nieue, que ſin ella todo le pareſçe caldo: como eſtomago hecho à mucha vianda, que corre peligro en tiempo de careſtia: En tiempo que falte el eſtado abundante, mas façil de ſucçeder, que el alcançarle.

A vn gran Prinçipe.

LXXIX.

Dezia vn gran Cortesano, Señor, que cō los Prinçipes se auian de gouernar los inferiores, como los Galanes de poco merito con las damas grandes de quien huuiessen reçibido algun disfauor, ò sin razon: que con solo mirar las à la cara dauan su quexa, y les hazian el cargo del agrauio reçibido. No es mala la semejança en mi proposito para quien me entendiere. V.:::::: me entiende, y por esto solo añadirè, que aunque me falte la dama, que darè contento, y pagado de no auer fataldo yo: y seguro de la sentençia en mi fauor, contra su disfauor en foro jnterior, como dizen: ygual al chico, y al grande.

A Manuel don Lope.

LXXX.

Ya sabe V.M. que mis horas para escriuir disparates à mis amigos son las de sobre çena. La causa, porque como no como quando como, sino quando como de la vianda del alma, que es tratar con mis amigos, hazen me astio todas las demas viandas. A tal hora me pongo à escriuir à V. M. en respuesta de su carta de 20. del passado. Sabia ella que venia para mi, y siguio el camino de lo que me ha de causar consuelo, que es venir despaçio, quando bien llegue. En fin llegò sin topar Rodrigo Vasquez con ella, que el me la quitara con lo demas, si pudiera: de arrepentimiento no tiene

V. M. neçessidad en las actiones que se offresçieren tocantes à my. Pues quando mas hierre al sentido, serà merito à lo que yo confio dessa verdad. En tal estado esta nuestra amistad. Ea, Señor, por venir à lo dessa Guerra, acaben le vs. ms. como la han començado, y alçen de juego ganando, discreçion de jugadores: porque el Naype, y el Dado, y la Guerra son de su natural de natural inconstante.

A vn Cauallero Amigo.

LXXXI.

No me acontesçerà mas. Hazia à vn escriuiente mio que antes de çerrar las cartas, que yua escriuiendo, las fuesse copiando en vn libro, çierto por ver que lo huuiesse escripto, para si alguno me respondiesse, ò no me huuiesse entendido, y quiça tambien para sy reprehendiesse algo en mis escriptos caso mas ordinario en la amistad humana ser ya fiscales, y juyzes vnos de otros. El que las copiaua para el effecto que digo, las yua copiando para sy tambien. Curiosidad natural à Criados (ojo el fiarse dellos.) A este tal me paresçe que se las ha sacado aquella dama que V. S. sabe, affiçionada à la lengua Española. Porque los Diablos de las damas lo primero que procuran, es sobornar criado de los mas çercanos al amigo, sin perdonar à preçio, y aun les dan lo mejor, y primer bocado del plato algunas vezes por posseer mas seguro al dueño, y aun en buena fee, porque les agrada mas que el amo, ò porque dos son mas que vno. No se agrauien que

que las llame Diablos, que los Diablos son para la tentaçion, y ruina de hombres: Ellas hermosos Diablos: ellos diablos feos. En esto differençia. Quieren lo ver? Que la primera vez que tentò el Diablo al hombre, se valio de la muger desconfiado de sy; que yo assEguro de su vanidad, que si el se atriuiera à solas, que no rogara à nadie, de que es muy enemigo. Que de vezes despues han tomado Diablos figura de mugeres para tentar mejor, y errarian poco tiros, si acometiessen en tal figura, però no le es permetido poderla tomar entera, porque no hagan tanto daño: y aun quiça por benefiçio, y desengaño de los hombres se hallan pocas, que se den todas y enteras à vno las que mas aman. Lo de la figura, que no la pueden tomar entera, lo he leydo en vn libro curioso de vn graue Religioso de San. Bernardo Cesario Hersterbarcheense, que se jntitula *Illustrium Miraculorum*; *& Historiarum memorabilium lib. xij. de Confess. cap. 6. pag.* 140. que çierto me cayò en graçia offresçiendose me estotra consideraçion que vn Diablo en figura de muger entera no dexara, roso ni velloso. Supplico à V.S. haga offiçio con essa dama, paraque no se publiquen, como las primeras, que me han dicho que anda en esso, mas creo çierto por curiosidad suya, y por el natural commun de communicar à todos lo suyo, y lo ageno, que por hazer me daño, porque se que me tiene buena voluntad essa Señora. Mucho de estimar de vna dama tal, no pudiendo yo passar con mis meritos de buen desseo: y digale V.S. que no serà sola, ni la primera, ni la postrera que sin querer,

quiriendome me haya hecho daño, porque la fue primera, y postrera en esto, no dexo à otra que destruyr, ni destrozar, sino dessas obras muertas, y ramas secas. Passo, Señor, que en aquel daño no huuo peccado, *Pœna non causa*, ya lo dixe acullà. En fin he prouado que el ser amado en agredesçidos, y animos honrrados es mas peligroso, que el amar del Amor mas çiego: yo se lo que digo, como escarmentado hablo, y en my poco importa quedar artero no quedando substançia en que sirua de algo el escarmiento. A otros seruirà, y los harà arteros mi fortuna, a escarmiento. Ola, guardese V.S. que en lugar de hazer el offiçio, que li pido con essa dama, no le de tambien copia desta, y que sean tres al mohino.

A Monsieur Zamet.

LXIII.

Pues sabe V. S. que al que despojò vna tormenta le es permitido lleuar al altar del sancto de su deuoçion vn saco roto, ò la Tabla en que escapò, y que es admitida, y puesta entre las presseas de mayor estima, no se marauillarà, que yo le embie essa niñera en señal de mi agradesçimiento à su amor, y fauor. Reçibale, le supplico, con el animo, que da. No le parezca à V. S. disparate la razon, que su liberalidad, y de las muy nobles (que ay liberalidades no tales, las forzadas) se requiere para reçibir gratamente pequeños dones de obligados de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

Al mismo

LXXXIIII.

Embio à V.S. vna dozena de plumas, y dos dellas en vna caxuela paraque pueda traer las à mano con la caxa de los antojos, sin que se rompan las demas para quando falten aquellas: y asfegure se V.S. que es mas benefiçio de la vida conseruar los dientes, que la vista, segun se veen cada dia mill occasiones de desgustos: y mas en V.S. que no vsa de los dientes para morder (raro ya en este siglo) porque le duele mucho lo que vee en daño de otros. Y por esto deue procurar biuir, y conseruar el instrumento mas neçessario para ello. La conserua es la del Tabaco: Essotra agua la singolar que yo truxe de Inglaterra. El vso es lauarse con ellas algunas vezes con la esponja, particularmente quando las enzias no estan muy sanas: y el agua, y la conserua son singulares para esto. El Maestro de las plumas ternà cuydado de proueer de mas à V.S. de tiempo en tiempo: porque dessas soy mas maestro, que desta. Podria dezir alguno que quiçà di en tal offiçio, como Dionysio el Tyranno auiendo perdido su Reyno, en ser Maestro de escuela por passar la perdida de su Reyno mejor con offiçio en algo semejante al perdido, de mandar, y castigar: por conseruar los dientes para morder como herido. No Señor, que para esso no ay colmillo de xaual, y que tal nauajada dè como la pluma. Però no mas, que dirà V.S. que plumas me pidiò, y no razones de pluma.

A vn Amigo.

LXIV.

Aunque creo, que la risa de V.S. de mi respuesta al que me preguntò en la comida de ayer, que porque callaua tanto, es en mas mi fauor, que otra cosa, ni reyrse de mi, como podrian muchos de lo que callo, y de lo que hablo (y quien sabe? pues no dize la lengua siempre lo que queda allà dentro) quiero dar razon de lo que dixe, *Que el que aprendia auia de callar.* Señor, callo donde otros hablan, porque no se hablar: Callo, porque el que apriende ha de oyr. Si dixere V.S. que soy tardo de ingenio, pues acabo de 60. años no se hablar, dirè le que es verdad. Però dirè le mas: que el que mas sabe, tiene que aprender, y entonçes llega à saber quando sabe, que no sabe. Assy lo dixo no se quien. Ya oygo à V.S. que dixe, que dessa manera no aurà quien hable en esta vida. Pluuiesse à Dios, que ello fuesse assy, y biuiriamos todos mas seguros. Digo todos, los que hieren con la lengua, y los heridos della: y digo lo assy, porque no se quales son los mortales. De tal manera lo entiendo, que quando no huuiesse sacado vno otro prouecho de auer collado por aprender, sino quedar mudo de la costumbre, auria aprendido harto, y biuiria seguro, y venturoso. Piensa V.S. que tuuo otro fin la Naturaleza (essa madre commun) sino dar tal aduertimiento à los suyos en auer les doblado casi todos los instrumentos, sino la lengua? Dos ojos los diò, dos oydos, dos venta-

ventanas de narizes para olfacto, dos manos, dos pies, dos brazos, dos piernas, y sino le diò dos bocas fue por no darle mas que vna lengua. Porque de todos los instrumentos de los demas sentidos, y de sus objectos puede el hombre sacar callando experiençias para su enseñamiento oyendo, viendo, peregrinando, haziendo varias prueuas de las occasiones humanas. De la lengua, ninguna, sino su perdiçion, Basta esto para carta, y para no Philosopho, por guardar præcepto de hablar lo menos que se pudiere.

A manuel don Lope.

LXXXV.

Señor no mio,

Pues V.M. me despide alçe me à lo menos el juramento (costumbre hourrada del despedido, y del que despide) no de fidelidad personal, que esta à mi la deuo, y anda inseparable desta alma, y huessos. No se vee, que no me han dexado sino aquella parte con el pellejo por mantener la aquien deuia? Però alçeme V.M. el juramento, que he hecho de no biuir sin su compañia, porque sin amigo no se biuir. Mire V.M. Señor Manuel don Lope, que aunque soy viejo, no soy vieja, que para amigas es gran falla, sobra auia de dezir: y para amiga no, sino calidad grande. Ya he embiado à buscar los libros para el Señor Io. de M. que quando por curiosidad nuestra no lo hiziera, lo hiziera por seruir à sobrino de tal

persona, cuyo amor tengo mas fixo en el alma, que estan las estrelas en sus çielos, ni mi mala Fortuna enclauada en ellos. Però no mas que no estoy para melancholizar, que el primer trago de tal breuida me ahogarè.

Por mi vida que V.M. no rompa esta, que he beuido vn poco, y no se lo que me he dicho, y quiero saber à quantas vezes me emborracho: y tengo por quenta las que beui.

A vna çierta Persona.

LXXXVI.

Porque no piense V.M. que blasoneo, ni escriuo de la Soledad de viçio, como cauallo en pradò suelto, quando siento ver me ella, y sin mis amigos al comer, y çenar, se quiero dezir agora sobre çena (no çena, porque es de peregrino, no çena porque no solo como, sino à mi solo.) Que es la soledad la causa de que por no eleuerme scriua disparates, y de testimonio de mi mano, que caduco. Però dirè algo, porque no vaya la carta sin subjecto alguno. Refiriò me estotra noche vn amigo, que vno que se ha hecho peregrino, y perseguido de si mismo, pudiendo dexar de ser lo, dixo estotro dia. Que no se podria negar, que auia cartas algunas mias, que mereсçian ser leydas. Nunca tal crey de ninguna dellas. Esto le deuo, porque se vea, que el diente obliga, como la lengua, como muerde mas la lengua muchas vezes, que no el diente. Però que hazia mal en dexar imprimir con ellas otras de menores argu-

argumentos qual esta, y otras tales. Y respondi, que me dixesse quales eran, porque yo sacasse el prouecho del consejo, y el mi obligaçion. Porque si llama de algun merito, y estima las que tratan de Reyes, y de Reynos, será por lo que ellos valen, y no porque yo sepa lo que me digo. Que de çençerros nunca se conçertò musica suaue, y quanto yo escriuo no es sino sonido de çençerro, y deue de estar acostumbrado à çençerros el que dize lo que digo. Esto que el tiene por indigno de pareſçer entre gentes, es lo que yo dessearia que se leyesse, porque se viessen mis dolores, y à lo que me reduze la Violençia, y porque el discreto, por mas Cortesano que sea, cognosçerà que es el linguage natural, y por tal el que mas agrada. Los demas es de los dichos de Comediantes, que aunque se leuante el stylo en ellos, es de lo que menos gustan los oyentes: y si es comedia todo lo desta vida, las reglas de comedia pueden tener lugar en ello, y aun las de la pintura. Porque nadie huelga de verse retratar en publico: como ni las Damas, que nadie las vea atauiar, por ser acto que descubre faltas naturales. De golpe quieren pareſçer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto. Parte por parte cada vno las conosçe: hasta el çiego la moneda por el toque. Riase el çençerro quanto mandare, que este linguage natural me agrada. Lo demas lo escriuo forzejando, porque se sepa en que escuela me criè, y el peligro della, y de su sçençia.

A vn Cauallero que reside en Corte Romana.

LXXXVII.

La carta de V.S. de 18. Março me ha hecho perder el enojo que tenia con vn amigo, que hizo imprimir aquellas cartas Españolas, y Latinas, pues ha dado satisfaçion, y algun entretinimiento à persona que yo tanto estimo como V.S. y con quien me regalaua algunos ratos en esta soledad de mi Fortuna. No porque creo dí ligero lo que V.S. me escriue de mis escriptos, que como hijos proprios los conozco, sino porque entonçes estima en algo sus cosas el que mas desengañado biue dellas, y de sy, quando sirue de algo alguna dellas à sus amigos. Como el pastor de buen natural, que queda husano, y contento de su cauaña, y de sus migas, quando hospedò à casò, y regalò con ellas à algun personage grande. En prendas de que qualquier cosa, que saliere mia à luz se la embiare à V.S. van agora essas cartas que me arrebatò otro amigo por haz gusto à vn personage, que las cobdiçiò ver por el argumento dellas, Pero ojo, Señor, que la de los amores Toledanos no es para Cardenales, lenguage peregrino à los que biuen à las puertas del cielo. Lealas Vuestra Señoria à ratos y perdidos, que escriptos de vn perdido no se han de leer en otros. Mas pido, que si por la carta primera, *Quan façil y commun sea la sçiençia desso que llaman Estado*. hiziere Vuestra Señoria la prueua, ò por mejor dezir se confirmare en el juyzio, que deue de auer hecho mucho ha, de quan poco sè de materias de Esta-

de Eſtado, no me eſtime en menos en la profeſſion de que yo me preçio, que es ſer agradeſçido. Eſta ſçiençia deſſeo yo poſſeer, y que corrieſſe en todas partes, y me atreueria à dezir, que es la meyor y mas ſegura regla de Eſtado para todos eſtados humanos. No me offrezça V.S. ſu fauor ſin penſar me le dar, que preſto ternà occaſion en que poder fauoreſçer me en eſſa Corte por ſy, y con ſus amigos con merito con Dios, y con las gentes. En tal eſtado me tiene la Fortuna ſin ſaber lo que ha hecho, porque ſi ella ſupiera lo que auia de reſultar en mi benefiçio de ſu violençia, la huuiera templado, que no pueda nadie de animo gentil dexar de fauoreſçerme por deſçonfiança de premio, pues le hallara en tal merito de la obra por auer me dexado, la Señora digo en tan piadoſo, y deſamparado eſtado. A 7. de Mayo 1602.

Al miſmo.

LXXXVIII.

Quando llega el paſtor, de quien hablaua en la paſſada, à tanta vanidad de ſu choza, y migas, que ſalga à combidar con ellas ya perdido, como q[illegible] quiera que ſaliere del circulo de ſu eſtado, y grado. Eſto podemos ſacar de lo que he oydo de Nigromanticos, ſi ſe puede ſacar coſa buena de tal canalla, que para auer prouecho de vn mal ſpiritu, es meneſter meterle en vn çerco. Cada vno ſe contenga en el ſu eſtado, y ſi quiſiere ſer de valor alguno deſde el Rey al Paſtor açertarà ſi ſiguiere tal conſejo. Mi pobreza Señor, mis eſcriptos digo, vadran alg[o]

dando los al que los busca: salir à combidar con ellos no se suffre. Però si el Pastor que hiz esse lo que digo, se podria escusar con el contento, y honor del huesped que honrò su choça, y su pobreza: yo meresço perdon por el dolor (Affecto priuilegiado sobre todos) de embiar à Vuestra Señoria essa carta, que me ha salido de las entrañas sobre la muerte de mi hija doña Gregoria: y si la cosecha de mi fortuna no es sino dolores, dolores aurè de offreçer aquien amare, como cada tierra lo que lleua para no ser desagradesçida. A 8. de Mayo.

A vn Amigo.

LXXXIX.

No puedo auer à las manos las Relaçiones de los Peregrinos que tanto V.S. dessea. Pero en viendo por la suya que la causa de dessear las, era por las cartas, que andan en aquella impression, pues lo de mas està mas estendido en la segunda con mi proprio nombre, escriui à Inglaterra à vn amigo que me embiasse à lo menos la copia de las cartas. Son essas, que assy como me las embia con el titulo del libro, lo embio à V.S. valga lo que valiere: que al amigo se ha de dar lo que pide. Que la amistad no admite escusas, ni aun la del no valer nada la cosa.

Pedaços

Pedaços de Historia, ò Relaçiones: Assy llamados por sus Auctores los Peregrinos.

Retrato al viuo del natural de la Fortuna.

La primera Relaçion contiene el discurso de las Prisiones, y Auenturas de Antonio Perez aquel Secretario de Estado del Rey Catholico don Phelippe Segundo deste nombre, desde su primera prision hasta su salida de los Reynos de España.

Otra Relaçion de lo sucçedido en Caragoça de Aragon à 24. de Septembre del año 1591. por la libertad de Antonio Perez, y de sus Fueros, y Iustiçia.

Contienen demas estas Relaçiones la razon, y verdad del Hecho, y del Derecho del Rey, y Reyno de Aragon, y de aquella miserable confusion del poder, y de la Iustiçia.

De mas de esto el Memorial que Antonio Perez hizo del hecho de su causa para presentar en el juyzio del Tribunal del Iustiçia, (que llaman) de Aragon, donde respondiò llamado à el de su Rey, como parte.

Impresso en Leon.

Raphael Peregrino al Impressor.

XC.

A mis manos han llegados vnos borrones mios impressos de vuestra graçia, y trabajo, y porque

no os resulte alguna pessadumbre de auer los impresso sin el nombre de los Auctores, por la leys de la impression, y en pago de la obligaçion, en que os es la Curiosidad, y la Verdad de las cosas; por lo que he visto por vna carta vuestra para Todos, os auiso para vuestro descargo, que el Summario del discurso de las prisiones de Antonio Perez es mio, y la Relaçion de 24. de Septiem. de vn Hermano mio, llamado Azarias Peregrino: y del mismo es la dello succedido à 24. de Mayo del mismo año 1591. Que si topare con ella, os el embiarè por satisfazer à vuestra curiosidad. Dezildo assy, sy os fuere preguntado, y sepa lo quien quisiere, que el riesgo nuestro en saberse nuestros nombres de ser juzgado nuestro lènguage, y pluma, nos le reparará la verdad de lo que referimos, y la notiçia de los casos raros açerca de Todos. Y si os dixeren, que paresçe el lenguage de vno, dezildes que no se espanten, que somos gemellos, juntos sallimos à esta valle de lagrimas. Que si en este tiempo nos tomara, pienso que nos quedaramos alla, y que hizieramos sepulchro de la madre, por menos miserable aquel, que los sepulchros de biuos, las prisiones de estos syglos, semejantes al otro, de quien se dixo. *Vinctis eius non aperuit carcerem:* y somos tan paresçidos, que si no nos apartassen los trabajos, por vno nos ternian siempre. Tambien os he querido embiar el Memorial, que Antonio Perez hizo del Hecho de su causa para dar à los juezes en Aragon. Iuezes yguales, y supremos al Rey, y vassallos de Aragon: Que fue llamado, Librillo, de los que se offendieron, como los que se
hazen

hazen en offenſa. Deuiò de ſer, porque no ay coſa, que aſſi offenda en eſte ſyglo, como la verdad. y deſcargo à la Violençia. Es vn pedaço de Hiſtoria muy digno de ſaber de los Prinçipes ſupremos, y vaſſallos: chicos y grandes: preſentes, y venideros: reynos turbados, y ſoſſegados. Y el que eſcriuiò recogida la mano, la abriera, ò oſtendieſſe deſpues mas aquellas verdades, nos daria ſin duda mucho que ſaber à los curioſos, mucho que eſcarmentar à los nauegantes en el pielago de las Cortes de Prinçipes, mucho con que deſpertar aun à los que dellos pienſan, que biuen mas vigilantes. Y ſy yo pudiere topar con el, yo le pornè en conſçiençia Politica, y Chriſtiana, que nos eche acà, y arroje ya de aquel decho los ſacramentos que ſabe, y las experiençias que ha hecho en benefiçio commun antes que le acaben, que ſegun topo en todas partes por donde paſſo, tratados deſcubiertos, y caſtigados contra ſu perſona, y vida, en nombre de vn Rey tan grande como el ſuyo (que no pareſçe muy ſuyo el Rey, que en tales obras occupa ſu grandeza, ſino mano, y venganza de la paſſion agena) biue, y ſe ſalua aquel hombre de milagro. Solo añadirè para los maeſtros del eſcriuir Hiſtoria, que no ſe enfaden de leer caſos tan dignos della, eſcriptos à pedaços, que el miedo del ſyglo preſente llega à tanto, que no ſe puede eſcriuir, ny hablar ſino como tartamudos, amedrentada, y cortada la reſpiraçion natural aun à los laſtimados para quexarſe, quanto mas à los libres para referir verdades.

Al impreſſor ruego yo, que ſi imprimiere eſtos

papeles, añada essas dos cartas mias de recomendaçion, conque los he querido acompañar.

Al Illustrissimo Señor el Conde de Essex, Cauallerio mayor, y del Consejo de Estado de la Reyna de Inglaterra. Singular Milord, y de la orden de la Iarretiera.

Raphael Peregrino.

XCI.

NIngun viatico tienen los peregrinos mas seguro, ny duradero, que la Verdad. Con esta moneda camino dias ha. Esta referirè en lo que dirè. Passando por esso Reyno natural de vuestra Exçellençia siguiendo mi peregrinaçion, quise encomendarle como à Priuado el emparo de estos pedaços de Historia (que vn peregrino no puede dar sino andrajos.) Despues me ha paresçido, que no era dar al ahyjado padrino de estado seguro, pues el de la priuança depende de la Fortuna, y de la voluntad agena, y quien dixo, Voluntad, y Fortuna, dixo las dos cosas mas mouibles de todas. De mas que tambien seria hazer offenso en ello à la grandeza de su nasçimiento de V.Exç. à su gentil spiritu, à su raro natural, y gran valor. Bienes todos estos que no dependen de Fortuna. Que aunque diga el otro, que por las cosas naturales no somos alabados, y estimados en menos, deuia de hablar como Cortesano, que no hazen estima sino de los bienes de fortuna. Yo lo entiendo differentemente, y que de cada cosa se deuen las graçias à su dueño. A la Fortuna de lo suyo: à las personas dal valor, y virtud propria. Esto

fto es proprio, lo otro ageno. Efto es firme, lo otro mouibile, tanto como el foffiego de la mar. A V. Exç. pues, à las partes de fy feguras, fus virtudes naturales, y proprias, encomiendo el amparo de eftos papeles.

Los Auctores, los Peregrinos à los Priuados de Principes.

XCII.

Señores, reçiban à fu cargo el amparo de eftos pedaços de Hiftoria, fy quiera por el lugar que tienen, y porque les reprefentan al viua el natural de la Fortuna, que aunque eftan obligados à no auer meneſter faber cafos nueuos para intender la pratica della, y conofçer fus altibaxos, fuele perderfe en los lugares altos la vifta, y el conofçimiento, aun de fy mifmos, y es tan particular fortuna la de aquel Ant. Perez, que fe puede deffear faber de los que biuen en la cumbre de Graçia, y en medio del fauor fupremo, para que mejor reconozçan el mar alto en que fe hallan, y que no fe fien en la dulzura, y quietud del, que fe azeda, y altera con qualquier trauerfia, y muchas vezes con los proprios meritos, y feruiçios feñalados, y de grande obligaçion. Pedimos el fauor para eftos papeles, porque como el fubjecto es Ant. Perez, puede fer, que por tratar del, corra la mifma ventura de perfecuçion, y peligro de la Inuidia, fino tiene en cada parte vn Tutelar Señor. Aunque porque no pienfen que han de tener mucho en que entender en fu defenfa, les hago faber que fi eftos papeles fon de la Natu-

raleza del ſubiecto de que tratan, no aura meneſter defenſor de los muchos, ny de los buenos: ſino de los pocos, y no tales.

El jmpreſſor à Todos.

XCIII.

Vn ſummario de eſtos papeles, que llaman ſus dueños borrones, huue los otros dias por medio de vn Curioſo. Como os lo auisè en la jmpreſſion del en vna carta mia. Imprimi los entonçes ſin liçençia de ſus dueños, en verdad con mas cobdiçia de hazer algun ſeruiçio à Todos, que del interes mio. Que eſta profeſſion de Impreſſor ſaca del exerçiçio tan publico Naturaleza, y jnclinaçion al guſto, y ſeruiçio commun. Y por eſto mi mo os los torno à ſeruiçio commun. Y por eſto miſmo os los torno à preſentar con el nombre, y liçençia de los auctores: y mucho mas eſtendida la verdad, y declaradas particularidades de Hiſtoria tocantes al Hecho, con otros nueuos papeles, que los miſmos me han embiado, muy diños de ſer viſtos.

A Monſieur Zamet.

XCIIII.

A vna caſa tan llena, à vn amigo tan liberal, y de donde todos ſalen llenos della, bien ſe pueden embiar fraſcos vazios (que alla hallaran bien de que ſe hinchan) y mas de quien la Fortuna de dexo vazio de todo, ſino es del animo, y del agradeſçimiento. ¿Porque, Señor, la fortuna tiene mucha ſemejança con las eſtrellas en lo mouible, en el imperio

ſobre

ſobre los cuerpos, en que no ſe tienen ſobre los animos, ni ſobre las virtudes dellos. En figura pues, de qual me dexà aquella Señora en cueros ſolos, pero biuos, como dize mi lengua (*En cueros biuos me han dexado*) en ſeñal de mi agradeſçimiento, y de que eſſe tal, qual quedè, en cueros biuo biuira biuo el conoſçimiento de mi obligaçion à V.S. le embio eſſa media dozena de fraſcos, y vazios, y por no ordinarios aquy, y por ſer algo ſemejantes à los lindos, que de Turquia, y Berberia ſolia yo tener, y dar à mi Amo con eſtima ſuya dellos, haſta poner los ſobre ſus eſcriptorios por juguete à viſta de la imbidia. Que en tal punto me vy, Señor. Punto poco ſeguro, como eſtado, y criſis de enfermedad. No digo eſto por dezir que tratè con Reyes algun dia familiarmente, ſino por dezir tambien, que ellos hinchen, ſuelen vaziar muchas vezes. Si V.S. diere algunos deſſos fraſcos à alguna deſſas Mageſtades no les diga que digo tal, porque no ſe enojen, y me dexen vazio de lo poco que poſſeo. De V.S. tal qual me hallo.

Al miſmo.

CLV.

Quien dixere por el mundo que Antonio Perez mendigo en Françia, embia al Señor Zamet vn fraſquillo de vino, dara occaſion à que Ant. Perez ſea juzgado por la vanidad del mundo. Però no ſerà là verdad, ſino que no guſta de coſa interior, ni exterior de que no participe el aquien el alma, como à V.S. Y mas podria dezir, Que el otro diò vn jarro

de agua à Alexandro , y que Alexad os ay no Reyes, como Reyes no Alexandros. Alla yrè en persona à comer con V.S. mañana viernes, dia de peniteņçia , como quien va personalmente à los pies del Papa por exçesso extraordinario. Señor, el frasco buelua, que me quedè con los chicos, por si à caso se le antojare à la Fortuna dar la buelta por mi casa (Que por antojo se va, y se viene la Señora) no buelua las espadas por hallar frascos grandes que hinchir, que es esquela para mi. Y por esto he reduzido mi animo à medida de frasco chico, y aun con todo esso no hallo quien le hincha: vanidad fuera, que de la liberalidad hablo. Bien puede V.S. dexare de enojar de que le occupe con estos disparates , pues espero à que le tomen sobre comida, hora dedicada à jmpertinençias , qual todo lo que es mio , y todo yo. Però de V.S.A P.

A M[r]. el Conde de Suazon.

XCVI.

Quien tiene piedad de mi Fortuna, como me dize alguno de V.Exç. bien dissimularà las faltas de mis escriptos. Dirà V.Grand[r].que si conozco Tal, que para que los dexo publicar: darè la causa. Porque desseo S[r]. que no se introduzga por virtud de Reyes la Violençia, y que ya que yo padeçi, ò à caso, ò por exemplo , ò por enojo, ò como ello fue, parezca justo lo que padezco, pues no era mi talento para Reyes , ni para negoçios altos , como lo juzgarà quien quiera , que leyere mis escriptos , y que le vea por inutil me echaron fuera de si las Cortes, co-

tes, como la mar à cuerpo muerto. Venturoſo el que ſale dellas con el pellejo entero. Venturoſo digo, porque no ay prudençia que baſte para eſcapar dellas ſino huyendolas: Mas venturoſo, que el que eſcapò ſobre vna tabla del mar embraueſçido.

Al Duque de Gullon.

XCVII.

No deue de auer dicho à V.Exç. el Duque ſu padre, quan perdido ſerà el tiempo que gaſtare en leer eſcriptos mios, pues ha moſtrada deſſeo de verlos. Yo he entendido que V.Exç. deſſea ver eſſe libro de cartas mias. Ay van Señor, que de otra manera no lo hiziera, porque aunque ſe poco, no llego àaquel eſtado vltimo de negoçios, que conſſeclo ſe preçian de diſcretos, y ſe imaginan que pareſçen tales. La occaſion es la que yo eſtimo por offreſçer me à V.Exç. por tan ſeruidor como de ſu padre. Yo le ſupplico para que por tal me admita, ſepa del ſi me ama. Que en eſta profeſſion de amar, y ſer amado, (ſuſtento de la vida humana, y de todos los eſtados della) mas façilmente me deſuanezco, y me dexo engañar, que en lo que poco ha dezia. Porque el ſyglo eſta de manera ya, que no auria amor, ſi eſperaſſemos muchas prueuas para amar, ò ſer amados. Y ſin Amor no ay biuir, y ſin Engaño no ay Amor. Es ya el Engaño el veneno de las purgas, que es forzoſo paſſarle, y diſſimularle. No mas, que el Tiempo no ſuffre mas. A 26, de Iunio. 1602.

A vn Gentilhombre V. Amigo.

XCVIII.

Yo, yo, yo ſoy el Clariſſimo, que todo me tiẽdo, y me abro con V.S. y no ay rinçon en eſtas entrañas para ſy ni para ſu dueño reſeruado. Todas ellas las hinche V.S. como ſpiritu ſuyo. Vino Madama:::: Con la occaſion (que vale mucho no perderlas) pude entrar por la rotura del guante. No mas, ola, tiento, que ya ſe yua à arrojar la Maliçia à ſu centro. Que no ay occaſion por ſegura que parezca para el *Mas*, que no ſea peligroſa, y no quiero mas pleytos por Prinçeſas. Combida à V.S. à comer mañana. En ſu nombre ſe lo eſcriuo, ſobre auer hablado de lo que conuiene que ſu hermano mude el natural: que aunque es à par de muerte, como dizen, es mas peligroſa muerte no ſeguir el guſto del Prinçipe: es correr peligro de martyrio: ſino dixere V.S. que hablo mal en dezir correr peligro, y que daria major correr el palio para merito mucho, quien ſe oppuſiere al guſto, y à la determinada, y rojada voluntad del Prinçipe por el bien publico, Tambien hablo mal en eſto, que tanto es bien del Prinçipe opponerſe le en muchos caſos, como del bien publico. Puro bueluo à mi propoſito. Yo le dixe à la Señora Madama :::: ò vos le dad eſſe ſçiençia, ò el à vos ſu valor, porque aſſy ſera accommodado todo, aunque yo me quede en ſeço.

Al miſ-

Al mismo.

X CIX.

Por la via de Ruan escriui largo tres dias ha, y carta de gusto, digo de Amor, y de Amigo, de mi, de mi Fortuna, de accidentes nueuos: como si auer dicho de Fortuna, no huuiera dicho de accidentes. Que Diablos es ella, sino accidentes, y nueuos de momento en momento, que no ay dia seguro della. La Naturaleza, la substançia, la Fortuna, accidente. No mas, Que mi pluma se sube à peligro de caer fiada en ser pluma: y engañarse, que es pezada mas que plomo muchas vezes.

A vn amigo quando se escriuia. Que la Amistad deste syglo es tampoco segura, que desde que parte vna carta hasta que llega halla mudada la persona.

C.

Segun san Pablo V.M. no puede saluarse sino restituye lo que deue: y si las deudas materiales obran esto, que haran las de la salud, las de la vida? Que estas padesçen sin la communicaçion de los amigos: segun el Aphorismo del otro, *Respiraçion de absentes las cartas de los amigos.* Sino se salua V.M. y libra de la deuda del tiempo que me ha dexado de escriuir con el conosçimiento de que ama menos, como el que haze çeribones, que no es menos verguenza el conosçer tal. Tal es que no se rinde en las contiendas del Amor, ni al amigo, segun vn Auctor nueuo, que V.M. tiene allà en vna carta Latina, Que en tales duellos el vençedor el

Mmm

mas glorioso es el que se rende, mas que el que porfia. Aunque por aqui quedaria V.M. en mal estado paraque yo le perdonasse, segun el Auctor de todo, que dixo, que aquien mucho ama, mucho se le perdona: y segun esto aquien poco, poco se le auia de perdonar. Però por otro camino quiero saluar à V.M. Que en estos embaraços me mete su pecado, y mi Amor, que obra es del que mas ama perdonar en aquel grado. A los primeros renglones desta plana acabo esta materia, que ya V.M. sudaua pensando que boluia la oja para passar mas adelante en lo començado. Y vengo à la respuesta de su carta. Duele me que aya corrido allà nueua de ser yo muerto, por lo que los mios se auran affligido. No es verdad, aunque he estado tal de las 200. leguas del yelo de Nuruega, de aquella jornada de Leon, que aun no bueluo en mi. Ni me dexaria retratar agora para la mi Hija, porque no llorasse por otro camino que con el primer retrato, y creysse viendole, la nueua. Aunque al tono de la regla del Prinçipe de Oria, ò no se quiẽ, que dezia, que el no podria morir, porque no auia nasçido (que ya V.M. aurà oydo que le sacaron del vientre de su madre despues de muerta, como lo que se escriue de vno de los Cesares) menos podria yo morir à regla mas fuerte. Que el muerto no muere. Quien mas muerto que el oluidado, sino para materle? Pero quien mas biuo, que el que Dios defende? Con esto biuo, y con que biuan essas almas, alma deste cuerpo su salud, y vida.

A vn Cauallero descendiente de sangre Real.

CI.

Delitiæ meæ esse cum filiis hominum, (Però no dixo el que lo dixo, el que lo hizo todo digo, que no es hombre de pelabras Dios) con hijos de Princi-pes, que tienen mas de hijos del syglo, que otros: y los muy hijos del syglo no se contentan con ser hombres, y Dios no es amigo de quien no conosçe lo que es. Però yo lo quiero dezir, que me he regalado esta mañana con V.:::: por veer le bueno, y por hijo de su padrè, que tenia de Rey, y de hombres buenos para Reyes los tales, y se hallã muchos, que se acuerden de que son hombres. Esto va dicho sobre vn poco de comida à solas, que no ay bien que no sea poco à solas. Dios se cansò de no cómunicar se, y de ay nos vino el bien de conosçerle. A Dios.

Al Cauallero que dixe arriba Residente en Roma.

CII.

Dos cartas de V. S. y de su mano he reçibido estos dias. Dixe de su mano, porque enrre los Españoles, (y creo que todas las naçiones, que saben de amor, consideran las circunstançias de las muesttas del) se haze gran quenta de que el Coraçon vse de su propria mano, pues si es mio el amor, mio ha de ser el instrumento de la muestra del, como el alma vsa d^ su coraçon para declararse, y no de otro. Que Señor mio, Coraçon, y Mano: y Pluma, y todos essotros instrumentos de vna persona, organos son del alma: ò si mas le agradare à V.S.

arcaduzes por donde corre , y mana el amor humano No dixo muy fuera de propoſito Organos , porque las mueſtras del Amor han de ſer varias , como las vozes para el conçierto de vna muſica perfecta. *Los Baxos*] los conſejos , y aduertimientos al amigo. Baxos.porque han de ſer ſecretos,pues el que aconſeja à ſu amigo con eſtruendo , mas ſe quiere honrrar à ſy,que aprouechar al amigo. *Los Tiples*] las vozes del contentò, ò dolor de ſu buena , ò mala Fortuna , que han de ſer al deſcubierto, porque no ſon mueſtras de amor las que ſe dan con miedo , y reſpecto humano. *Non ſunt loquelæ, neque ſermones , quorum non audiantur voces eorum* *Los Altos*] los diſcurſos de coſas mayores,quales las del Cielo,quales las conçernientes al bien commun. Medio verdadero para conſeruarſe las amiſtades con benefiçio particular. *Los Tenores*] la conuerſaçion para la diuerſion de peſadumbres del amigo , para conſuelo , y entretenimiento de ſu vida. El lleuarle digo , como dizien, los Tenores: que ſu adulaçion diſcreta ſuffre tambien el amiſtad.Partes todas quatro , y otras tales con que ſe exerçita , y augmenta el Amor verdadero. Porque como no puede ſer fertil el año con vn tiempo ſolo de los quatro , y todos con ſu variedad le hermoſean , y hazen abundante , aſſy las Amiſtades requieren eſſa variedad de exerçiçios para ſu perfeçion. Dixe arriba el Amor humano, como no Theologo hablè.Como ſi Dios no huuieſſe arrebatado de la Naturaleza humana para deſcubrir,y moſtrar ſu amor del todo con los tales inſtrumentos,Alma,Cuerpo,Coraçon: no vna mano,con que ſola eſcriuimos , y damos los hombres , como

cortos,

cortos, sino entrambos manos à manos llenas, à todas manos lo mostrò sin dexar organo interior, ni exterior, que no aya sido arcaduz à caños abiertos de aquella eterna fuente. No de neçessidad para la satisfaçion, pues para esta vna gota sola de sudor, qnauto mas de sangre (pero tal fue la cõpañia à que se vniò aquella persona de las Tres) de aquella fuẽte, dizen essos grandes Theologos que bastara, sino por ser ella tal, y tan immensa que no podian bastar pocos caños para su corriente. Por esto deuiò dexarse romper por tantas partes de las mayores, sin aquellas çinco mill, y tantas de aquellos golpes à manojos dados: De suerte, Señor, por recoger mi pluma de tan alto buelo, à que se subiò, en ser sus cartas de V.S. de *su mano*, hallè mas, y mas fauor, y mas regalo fuera de la parte della en que honrra V. S. tanto mis escriptos, y mi talento pobre. Que esto como no lo mereſçen ellos, no le toman por fauor, sino por confusion. Porque es como dezir nos à entrambos, que hasta que lleguemos à tal punto, que podamos mereſçer tal estimaçion, callemos el vno, y el otro. Por esto vn vellaco de vn jmpressor no deue de auer querido acabar de jmprimir vnas cartas que pensè embiar con esta, adiuinando el consejo de V. S. y quiriendo que por fuerza nos aprouechemos del. Cosecha de mala Fortuna, que no aya majadero que no dè ranzada de consejo, y golpe de su juyzio tanto sobre vn perseguido, y sus desastres. Que lançadas son los consejos buenos, y quanto mejores mas lançada al que no gusta dellos: y golpe, y palo de çiego el consejo de vn modotro al paçiente de buen entẽdimiẽto. Pues que si

leda por vanidad el consejero? es reçepta de albeytar en cuerpo humano. Y porque con el enojo contra el impressor no dirè cosa à proposito de lo que desseo del fauor de V. S. por aquel religioso me passare à otro papel, y porque sean dos los mios tambien. A 6. de Agosto, 1602.

Al mismo.

CIII.

No lo dixo V. S. à sordo: es manera de hablar en mi lengua. No offresçiò V. S. su fauor à quien no se valdra del para sy, y para sus amigos. Y aun pienso que le hago seruiçio, pues le tienen por tal los que hazen tal offerta de animo verdadero, como el contrario los que offresçen en falso, que nunca querrian, que llegasse al toque de la prueua, como los que gastan moneda falsa. S^r. mio esse memorial dirà lo que desseo de V. S. y no mas, porque dezir à vn Señor amigo el desseo, es pedir lo todo, como gota de quinta essençia, que lleua la virtud de muchas ojas materiales de rodeos de palabras. Que oyas son palabras, y muchas vezes de valor menor, que secas.

A vn Amigo.

CIIII.

Quiriendo responder à vna de V. S. de 12. de Agosto me llegò la de 2;. de Septiēbre, de suerte que aurè de satisfazer en vna à las dos. Quisiera yo S^r. que mi moneda fuera tal, que valiera vna por muchas, pero es ello al cōtrario, porque es cobre todo mi

mi metal. Tal,qual le sè yo gastar por mis amigos: que si biuen algunos de los que me conosçieron, por oluidados que biuan, no me negaran esta verdad. Y quando me la negassen, me atreueria à prouarsela con vna razon, Que, aunque tanto fauor de las gentes, como el que me ha acompañado en el discurso de mis auenturas, no puede nasçer de meritos personales de quien tan poco vale como yo, es impossibile que no aya hallado la Naturaleza algun desseo en mi de auer sido de prouecho à las gentes, de que assir, y tomar occasion para fauoresçerme con el medio que digo. Sino quisiere V.S. echar por otro camino: Que aya hecho honrra la Naturaleza de no consentir, que la Fortuna salga con la suya en persecuçion tan deshecha. Porque aunque dissimula algunas vezes, porque la conozcan mejor, y descubran sus dones, quādo la Fortuna lo quiere lleuar à barrisco todo, le sale al enquentro, por no dexar la hazer Señora de Tyranna de lo que no es suyo. No se si he dicho algo. Boluer lo he à leer, y aunque no aya salido mi pluma bien de lo que conçibiò, lo dexarè yr, porque lleue este respuesta mia à las de V.S. con agradesçerle los auisos que me embia, y pedirle que los contiene, sean ò no seā verdaderos. Que tambien enseñan los vnos, como los otros, como fabulas: si ay algo en esta vida que no sea fabula. Salua, quando digo esto, essa Corte Romana, donde no se halla desde que amanesçe hasta que anochesçe, engaño alguno. No quiero dezir por esto, que de noche se miente, Dios me guarde, sino es porque de verguenza auria de andar de noche la Mentira. Y guarde tambien à V.S. de

Paris à xv. de Septembre, Pues en verdad, que va e-
ſta carta de buena à buena Cibdad en eſto de verdad,

A Monſieur Zamet.

CV.

Sobre la muerte de Doña Gregoria ſu Hija Mayor.

Embio à V.S. la caxa de la harramienta, que le di-
xe: y por tener yo attraueſſada el alma de otros hier-
ros mucho mas azerados, quales los del dolor de la
muerte de mi Hija, aquella Doña Gregoria tan co-
noſçida y çelebrada en Eſpaña. no voy à ver à V.S.
que no eſtoy çierto para ſer viſto: porque aunque
me tiene en poco eſte ſiglo, me eſtimaria en menos
viendo me hecho niño de ſeſenta años. Pero mas
valor, que quantos Reyes ay, tenia vn Rey que yo
sè, y llorò tres dias por ſu Hijo, con ſer ſu perſegui-
dor. Dichoſo Reyno cuyo Rey ſabe llorar, y enter-
neſçerſe: mas dichoſo el Rey que mareſçe con la
Piedad la corona del Cielo ſobre el premio de la
gloria della con las Gentes. Y eſta Hija era Madre
de ſus Hermanos, ſera varõ para ſu Madre: y lo que
rompe las cataractas de las entrañas para el vlti-
mo dolor, y compaſſion vniuerſal, començò à morir
deſde la hora, que les imitaron à Madre, y à Hios,
que no pudieſſen ſalir de Eſpaña, ni yr à ſeguir ſu
Iuſtiçia à Roma en la cauſa de Don Gonçalo Perez
mi Hijo, priſionero deſde que naſçiò. Y eſto ſobre
hauer impedido la execuçiõ de la vltima ſentençia,
que

que tenia en su fauor del Consejo Real de Castilla en conformidad de las dos primeras, y sobre ser el Hijo çitado personalmente de su Sanctidad. Caso raro, que aya lugar lo vno, y no lo que es en fauor de la libertad del Pupillo reo para acudir à su defensa. Desde el punto deste mandato, Señor, que à esto voy, *Que ni la Madre, ni ninguno de los Hijos puedan salir de España*, començò à rendirse aquella donzella, y martir. Y con la desconfiança de poder llegar ya à vèr jamas à su Padre, deuiò de alcâçar de Dios la libertad del captiuerio del cuerpo, en que auia sido martyrizada desde que nasçiò en prisiones. Que es solo sobre lo que tiene poder el Poder humano. Entre estas olas tan altas, y tan profundas de dolores, yo creo, y aun espero, que Dios la libertò por premio, y corona de su martyrio. Que si ay siglos tan miserables en que sea premio la muerte de mano de los hombres, mucho mas çierto se podrà llamar premio, y vida la redempçion de mano de la VIDA, que arrebata de la cadena à vn forçado miserable de galera: Qual aquella dolorida, qual la galera de que escapò, y en que dexò à su Madre, y Hermanos aherrojados. Pues mas espero, yo lo veo (que la Esperanza fuerte se reduze à Sentido) que aunque Dios no tiene neçessidad de testigos para sus Marauillas, y Iustiçias, deue de hauer querido lleuar vn testigo de los mismos niños innoçentes sacado del horno mismo del martyrio (Priuilegio de martyres, pues el Temor no da lugar à que otros se atreuan à ser testigos) que vaya à deponer personalmente de sus agrauios ante el Summo Saçerdote, pues no puede yr, ni comparesçer,

se à V.Exç. mi lastimosa perdida, porque no soy tan jndiscreto, aunque mucho que no entienda que à las personas, cuya vida jmporta tanto al bien publico, y particular de los suyos, no se les ha de yr con dolores, y menos quando estan en su recreaçion para tomar mas fuerzas, como el arco, para boluer al trabajo publico. Pero deue el deconosçer lo que V.Exç. me ama y lo que yo estimo su graçia, y por el consiguiente lo que me puede jmportar para mi consolaçion la compassion de V.Exç. y por ay se le puede perdonar no auer hecho lo que yo le pedi. Señor mio, Mio çierto, porque no se parte en mi de las que se dan en señal de amor. de que no conozca à V.Exç. por Señor. Su carta de V.Exç. ha sido para mi muy gran aliuio, porque tambien le affirmo, que creo quanto V. Exç. me escriue auer sentido mi dolor. Que en tanto consuela la compassion en quanto se cree ser verdadera.

A vn Amigo.

CVII.

Señor, creo de V.M. quanto me escriue del sentimiento de la muerte de mi Hija: V. M. me crea à my, que si conosçiera la Hija, lo sentiera por perdida commun de la Naturaleza. Porque quando ella pierde pressea de las que no sabe si açerterà à hazer otra tal, siente la perdida, como de obra de exemplo, como pintor çelebre de sus obras raras. Hablo assy, porque como la muerte es natural por nuestros peccados, como dizen, y como ello es, no siente la Naturaleza, que vna de sus obras acabe

por su curso natural, que ella sabe muy bien, que para esso las criò. Pero que se le arrebate otro de las manos, y obra en que ella yua labrando cada dia mas, y mas de sus marauillas, disponiendo la para reçibir lo esmaltes de virtudes de su Criador, esto sy, que es lo que ella siente, y porque da gritos al Cielo contra el Homiçida, la Violençia. Que suya es esta muerte, violenta muerte. Vea V.M. aquella carta, que le embiè, y verà quan prouado se lo doy à todos.

A otro Amigo.

CVIII.

Agora hago la prueua de lo que mill vezes he considerado, que la verdadera señal de tener à vno por amigo verdadero, es acudir à el en los dolores. La causa es patente porque se confia (Acto vltimo, y muestra del amistad la confianca) el Thesoro de que nadie quiere ser partiçipe sino tiene parte en el. A los no tan seguros se les communica la prosperidad, y los fauores de que cada vno, y aun el enemigo, huelga de ser partiçipe. Mas he prouado en el discurso de las experiençias de mi vida (espere ne V. S. yo le supplico que yo boluerè à mi prinçipio, y à mi dolor, que plegue à Dios no sea fin de mi vida, que me llama à escriuir esto) que tienen vn pedaço de badajos los que toman por prueua, y señal de amistad las tales confianças. Porque no es confiança descubrir à vno las riquezas, que se le van augmentando los fauores que va posseyendo, aunque sean los que passò dos horas antes que amanesçiesse

nesçiesse con la mas alta dama de la tierra. Vanidad es çierto, no confiança. Quantos Priuados he visto, que quando se les yua cayendo la oja de la graçia, y pluma à pluma, (mas ligero que pluma el fauor humano) las de la ala de su confiãça, entonçes yuan vẽdiendo parte de los fauores passados con algo de los presentes por vianda que comieron aquel dia, biuiendo ya por onzas los miserables? Señal mortal de estar heridos mortalmente. Porque lo mucho nunca lo communicò vn Priuado sino muerta la Priuança. Como lo enterramientos de vn Mariscal, ò de vn gran Señor de Françia, en que se sacan quantas insignias, y quantos trastes que dan en la casa. Cosa de que he considerado la causa natural, como oçioso, y embuelto en dolores de muerte, y muertes, y no le hallo ninguna mas à proposito, como que viendo los herederos acabada la comedia desta vida de su mayor, quieren traer à la memoria à las gentes los grados, y honores de muerto, para que dure vn poco mas la estimaçion, y respecto humano. Però yo à otra causa lo attribuyo. à la que es prouechosa verdaderamente. A la cõsideraçion del fin de todo aquello. Y à otras mas, à la consolaçion de aquellas manadas de religiosos que acompañan aquel cuerpo en su miserable vida viendo el fin de la Vanidad humana. Estotro dia vi vn acto tal en compañia de vn gran Señor deste Reyno, y no me occupè en otra consideraçion recostado sobre vna ventana, y aun creo del personage, con quien estuue, que no pensaua en otra cosa. Personage que puede juygar desta sçiençia mejor que otros, por tener ex-

periençias de muertes de la vida de Fortuna. Medio exçellente para la consideraçion de la muerte natural. Bueluo al Prinçipio de mi Carta.

Quiero que V.S. conozca, que le amo, y que creo qua me ama, (que ya sabe, que no ay sçiençia, si no fee en el Amor) que en los dolores, que me acossan estos dias arrebato desta pluma por mi consolaçion, para dezir le, que me hallo en los filos vltimos con la nueua de la muerte de la mi doña Gregoria, la mi Hija, que V. S. me oyò çelebrar tantas vezes. Embio à V.S. essa carta sobre su muerte. Y si huuiera caydo en escriuir la mojando la pluma en las lagrimas con que la escriuiò, fuera roxa la tinta, y no negra pues en tales dolores de muerte, sangre se suda y se destila por obra natural. Muriò, Señor. No soy Christiano, pues digo que muriò la que resuscitò. Porque quien de muerta, y en dolores, y martyrios enterrada, sale à vida, resusçita. Luego dirè, que resusçitò. Priuilegio de Martyres resusçitar dos vezes. La causa de su muerte refiere essa carta. Y quando yo diere liçençia à mi pluma añadirè alguna mas. Que es compañera de Polyxena la Hija del Rey Priamo, que quiso antes dexarse sacrificar, que entregarse à enemigo de su padre. No disminuye esto el cargo à la causa prinçipal de su muerte, antes se augmenta, como pecado que se agraua con las circunstançias, pues el menosprecio de la persecuçion diò auilenteza à vn Grajo, à vn Cueruo, que quisiessen picar en aquel cuerpo, como si estuuiera arrojado en la cãpaña ya. Pero que marauilla? Que el Grajo esta acostũbrado à saltar en la matadura del animal pobre arrojado al prado, y

prado, y entregado à la cura de la Naturaleza, y à picar en aquellas llagas, y à sustentarse dellas. Y el Cueruo de mas de su fealdad, echa sus Hijos del nido, que harà de los agenos? Assy lo dixo S. Iuã Chrisostomo, *Odit prolem suam, & natam non educat. Sed adiuuabit eam Deus mane diluculo.* Que en tal hora lleua Dios à la donzella, que la arrebata en tal estado de miserias y apreturas tales. Y no se desuanezca el Cueruo, porque Dios aya vsado dellos para algunos seruiçios, como en el sustento de Elias, y de los Sanctos Pablo, y Antonio, y en otros casos, que no le lleuò piedad natural al Cueruo, sino la Prouidençia Diuina. Porque es muy costumbre suya en las obras del todo suyas vsar de los medios mas humildes, como quando quiso confundir à los Magicos de Pharaon en muestra de su Grandeza que en mosquitos, el menor animal de todos, la mostrò. Assy en obras de Piedad, y en las que digo, no vsò de la Cigueña, animal caritatiuo, sino del Cueruo, su contrario en el natural, como en el color.

A Manuel don Lope.

CIX.

Llegò N. Diò me la carta de V.M. gratissima, como todas. De dolores, y muerte no mas, que son llagas tan viuas, que el soplo las encona, quanto mas el tocar en ellas. Este consuelo hallo el mayor, que desde el Cielo negoçiarà mas aquella Hija por Padres, y Hermanos, que desde el purgatorio en que biuia. Pues es de fee, que desde el purgatorio no

ſe va ſino al Cielo, y ſegun es Dios bueno, y piadoſo aurà tomado por purgatorio tal martyrio de vida. A Dios.

A vn amigo confidente.

CX.

Señor, la Soledad me aprieta de tal manera ſobre muerte de aquella mi Hija, que ma trae à partido el juyzio cada dia mas, y aſſy ſi deſuariare, ſe me podrà perdonar, à lo menos differir por vn rato la pena del menoſpreçio, haſta ver ſi bueluo en mi con la compañia, come ſe eſpera à vn enfermo haſta que le dexa la calentura fuerte, ò modorra, ò acçidente, que le turbaua el juyzio. Por eſto no hago ſino leer, y melancolizar en lo que leo. No del todo deſuariando, porque no ay loco que no applique à ſu dolor lo que topa à ſu propoſito. Eſta noche, leyendo la Naturaleza del camello, conſiderè dos propriedades en el muy ſemejantea à las que ſe puen prouar en los vaſſallos, con rieſgo la vna, con ſatisfaçion la otra. Que ſi los Prinçipes la conſideraſſen con vna poca de attençion harian vna coſa muy de ſu prouecho, y conſeruaçion: Dizen del Camello que es terrible animal en guardar mucho tiempo las injurias, y el mal tratamiento, que le ha hecho ſu Señor, como fuego debaxo de çeniça, para vengarſe del quando vee la ſuya, como lo hazen con eſtrañas ſuertes, que ſe refieren que executa en ſu venganza, y es mucho de notar, que haga eſto vn animal de quien ſe quenta, que no tiene hiel. Propriedad muy ſemejante

jante, y commun tambien al pueblo, hablando en general: porque tiene mucho de niño el pueblo, como del Camello en lo demas que digo, y en dexarse lleuar adonde quiera por bien, y alagos. Quiça por esto gozan del priuilegio de menor. La otra bien trauada desto vltimo, que acabo de dezir: Que aunque de su natural no suffre ni mas carga, ni mas camino del que esta acostumbrado, solo le haze passar con animo adelante por cansado, que se halle, el canto, y los alagos: que à azotes, y verdascazos no ay remedio. Applique lo V.S. agora, que si vale algo la comparaçion façilmente lo podra hazer quien quiera, y yo me boluerè à mi melancholia, y libros, à buscar alguna otra consideraçion al tono desta, y de la musica, que yo desseo ver muy conçertada en la Capilla Politica, de mas importançia çierto que estotras de vozes, y instrumentos, quanto va à dezir, de palabras à obras, ò de las burlas à las veras. De donde çierto puede ser de gran consuelo ver que los Reyes se entretengan en musica: Porque es impossibile, que no ame el conçierto de las cosas mayores el afficionado à ella: y que mientras la oye no se suba à la consideraçion de quanto mas subida musica seria la del conçierto de su Reyno. Porque si aquella armonia de vozes varias gouernadas de vn buen maestro de Capilla son de tanta suauidad à los oyentes, que obrara el conçierto del buen gouierno de vn Reyno conçertado por vn buen Rey? Lo que las quatro calidades, conçertadas por vn buen medico para la salud humana, como dezia no se donde hablando de los

Alquimistas, y Empyricos, Consejeros. Porque, Señor, assy tambien se pueden applicar las quatro vozes mayores, partes principales de la musica, como las quatro calidades como las quatro partes del Cielo. Que sabemos? y si sabemos? que quanto criò Dios, se hà de creer que fue para consejo, y aduertimiento del hombre, para modelo y traza como materia à niños (que tales somos) paraque con los exemplos, que en tantas criaturas, y obras naturales le dexò, açertasse el camino de su conueniençia. Perdone me V. S. si le entretuuiere vn poco mi rudo entendimiento applicando à la musica de que trato, las vozes, y las partidas del mundo à mi intento. Como si dixessemos aquella suauidad de *Tiples*, las vozes de adoraçion, y jubilo del pueblo, y de los niños, que gritan, *Biua el Rey* en su entrada, grato al oydo mas compuesto: *El Oriente* digo, proprio de la entrada de los Reyes nueuos soplar fauores, y frescura. *Aquellos Baxos*, la Grauedad que deue guardar en sus lugares para la conseruaçion del Respecto, neçessario mucho: *El Occidente* digo, proprio de Reyes enuejesçidos en el Reyno dar en la Grauedad, y Idolatria. *Aquellos Altos*, el mostrar la auctoridad, y leuantarse sobre los suyos: *El Medio dia* digo, proprio del poder quando se vee en su altura, y medio dia. Mejor mostrar estos altos, y el poder, y seueridad con los ministros, y offiçiales de quien depende la justiçia, y satisfaçion de sus vassallos, para que le tengan todos por tan Tutor, como Señor dellos: Manantial çierto del amor vniuersal, quando este el fundamento firme del edifiçio de los Reynos. *Aquellos Tenores*, el humanarse,

narse, y templarse à ratos con cada estado segun la calidad de cada vno. *Aquel Septentrion*, digo, y su fria natural del miedo ygual al mayor, como al menor, que neçessita à templarse, y accommodarse con cada qual en la apretura con aquella nota muy notable, muy dañosa, muy indigna à la deidad Real, Que la virtud se attribuya à la Neçessidad. Prudençia de las mayores en los Reyes conosçer los tiempos, las occasiones, los humores de los suyos, y atajarlos antes que llegue à notoria enfermedad, y à conosçer el pueblo, que le tuuieron miedo, ò à neçessidad de fuertes mediçinas. Experiençia peligrosa, succesto muy dubdoso la prueua delles. Meresçedor de castigo, y muy notable el ministro que reduze à su S^r. à tal peligro. Que no todas mediçinas obraron ygualmente en vnos, como en otros en vn clima, como en otro. Porque si el ruybarbo purgo à vno, y no à otro, es porque estauan bien dispuestos los otros humores en el vno, y en el otro no. Que no ay curar, Señor, no se engañen consejeros nueuos, y aduladores, y que se van engrandesçiendo de sangre agena, como brujos chupando la del pueblo, vn humor sin ayuda de los otros, como mi templar vn elemento sin ayuda de otro. Pues curar todos los humores juntos con vna mediçina, y mas en vn tiempo mismo, es locura, es acabar del todo al enfermo. Sino applico bien segun reglas de mediçina no soy medico, pero pienso, que no applico mal segun las reglas neçessarias para la conseruaçion de la salud de vn Reyno, y para la cura de las enfermedades de que trato. Y si dixere V.S. que escriuio muy obscuro, como lo

dizen algunos, digales, que lo que se reçepta nunca fue claro à todos, y las mas vezes al enfermo menos, basta que lo entienda el que ha de distribuyr, y applicar las mediçinas. Y no quiera V.S. que me alargue mas agora en applicar le à los 4. Humores, ò Elementos los quatro Estados de la Republica. Que aunque parezca, que no ay sino tres, yo se que le mostraria quatro differentes todos muy al ojo. Y atrueque que me haga tornar à tomar la pluma en la mano en materia en que es tán peligroso el hablar, quanto conueniente la consideraçion della: *La Tierra*] es el pueblo, que lleua la carga, y sustenta à todos. *El Fuego*,] la Nobleza, por su lugar mas alto, por el lustre que dà al Rey, y al Reyno, por otros effectos semejantes à lo de aquel Elemento, quando se desmanda. *El Agua*] el Estado Ecclesiastico. sobre cuyo ministerio nauegan los demas. *El Ayre*,] essos Tribunales, y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la consideraçion de la salud Politica. Que por el Elemento Señor, le tengo muy distincto. Por tán Elemento, por tan distincto à este de los otros que he dicho, que no le falta para ser lo el ser contrario de punto en punto à vno dellos, pues de las contrariedades proçeden las calidades. Y aun si quisiere V. S. que le añanda, que ay sobre estos 4. Elementos vn Quintum esse, porque la semejanza sea cumplida, se la darè prouada no solo en Bien, sino en Mal tambien. Però de passo por no cansar mas, digame V. S. seria muy disparate dezir, que es *Quintum esse* de vn Rey, de vn Reyno vn Priuado, vn amigo particular, vn Meçenas bien jntençionado, que

como con 4. gotas de quinta essençia de varios simples compuestos se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con secreto aduertimiento de la notiçia que tiene de lo que oye fuera el Tal, le tiemple, le llame del camino peligroso por donde se va à despeñar. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança: mas venturoso el que busca tal. Quanto desdichado el que de tal huye, y le busca verdugo carnizero como Burro Alphranio capitan de la guardia de Neron. Y miserable el Reyno que topa con el *Quintum ess.* de los venenos, con vn Priuado digo, que turba, como mal spiritu suelto, y desmandado el curso natural de los Elementos todos. No mas que à tanto desuariar el dolor no me escusarà de la pena. Però no se espante V.S. que tantas vezes buelua à este proposito, y que applique à el tantas obras, y consideraçiones naturales, porque muchas mas me paresçerian pocas, segun lo que desseo el effecto, y fructo dello, como el que despierta el dormido, hasta que buelua en sy, como al que llama muchas vezes, hasta que le responda alguno.

Al mismo que se escriuiò la carta LXIII. *sobre la Humildad.*

CXI.

Sino fuera dependiente de la carta que escriui à V.S. los otros dias sobre la *Humildad*, la pregunta que V. S. me haze, *Como entiendo aquellas palabras de mi carta, que la Piedad vençe à la Iustiçia, añadiendo à la pregunta, que donde queda la honrra de la Iusti-*

çia , si ha de andar vençida de sus compañeras entre las gentes, Creame que çerrara el tintero, y nuestra correspondençia pues no pudiera mas aquel mi amigo, el liçençiado Molina, aquel Inquisidor de Aragon tan liçençioso , que queria tener poder para hazer que fuesse lo que no soy , contrario desseo al que dizen que deue tener qualquier juez Christiano. Que sea Innoçente el Reo : però và la honrra ya pues V. S. me quiere tomar à palabras. Y assy dire lo que oy al my amigo el M^{ro}. Fr Her^{do}. de Castillo predicador del R. y mi amo , aquel singular varon en doctrina . en eloquençia, en claridad tanta de juyzio , que hazia palpables las mayores Metaphysicas. Y pues el nos lo predicaua, y dezia, paraque lo supiessemos , y dixessemos à otros deuia ser. Este discantaua suauissimamente sobre este punto : diziendo assy , *Que donde , y quando , ò en quien auia exerçitado Dios la Summa Iustiçia?* Pues virtud ninguna auia de auer en el oçiosa : y sabiamos de fee que en ninguna criatura auia executado,ni executaria jamas la Iustiçia Summa: ni auia el de no guardar lo que de su boca ordeneua el Spiritu Santo , *Noli esse nimis Iustus.* Pues ni el primer Rebelde , ni ninguno de sus secaçes , ni Iudas , ni otro alguno , padesçia lo que deuria al merito de su offensa, ni al rigor , y satisfaçion entera de la Iustiçia. En fin que de la Piedad de Dios todos gozauan , y en ninguna criatura se empleaua la Iustiçia entera. A qui estendia el con aquella su eloquençia esta materia , Que biuia quexosa la Iustiçia de muchos tiempos , de que la tuuiesse Dios oçiosa andando las de mas virtudes occupadas siempre en

pre en su seruiçio, y beneficio commun: y que Dios suffria paçientemente aquellas quexas, como suele el padre las de vn Hijo regalon por regalos que vee hazer à otros, sabiendo que le tiene à el guardado otro mayor, que todos los demas: la satisfaçion, digo, que el Padre Eterno tenia determinada de dar à la Iustiçia Tal que en vn acto solo quedasse satisfecha mas que todas las virtudes otras con quantas actiones varias se executassen para siempre en gloria suya. Y concluya: Que porque no le lleua à Dios su natural, y inclinaçion à rigores, ni castigos, y era iusta la quexa de la Iustiçia, y que al Hombre, y à todas quantas criaturas ay las auia el criado paraque partiçipassen de sus piedades, se resoluiò de satisfazer en su proprio Hijo à la Iustiçia: Summa por el obiecto: Summa por la jnnoçençia: Summa del paçiente Summo: Summa por los rigores vltimos, y tormentos: Summa por pagar deudas agenas: Summa por el acreedor Summo de la deuda: y que con este acto quedò muda la Iustiçia para no abrir jamas su boca. Pues el exçesso fue tal, y tanto, que aunque durasse el mundo infinidad de siglos, como ha de durar el Infierno, no acabarian de ygualarse en los effectos las de mas virtudes à la Iustiçia. Pues concluya esta materia con vn conçepto muy regalado, que por ser la Piedad su priuada y fauorida de todas las virtudes, aunque auia partiçipado à la yguala con la Iustiçia de aquel acto glorioso, y singular, obraua, y auia de obrar piedades para siempre en el Cielo, en el jnfierno, y en quantos rincones huuiere en lo criado. A Dios, y no mas preguntas

tale, que no quiero pleytos con mi moledor Molina.

Al mismo.

Sobre el descuydo casi ordinario de Antonio Perez, de mezclar en sus cartas consideraçiones menores con materias grandes.

CXII.

Pregunta me V.S. porque mezclo en mis cartas menudençias familiares con negoçios grãdes, y tomo el prinçipio dellas las mas vezes de pequeñas occasiones para tratar materias mayores, como las que tiene la carta de la muerte de mi Hija doña Gregoria y otras tales. Quiero satisfazer à V.S. diziendo le algo al remate desta carta nasçido de la herida, que me aquexa, y del desseo con que biuo de ver mucho en vso las virtudes mas neçessarias, *Iusticia*, y *Piedad*, para la conseruaçion de los Reynos, y de Reyes. Señor, Quanto à lo primero bien sabemos, que en las conuersaçiones priuadas suççede por la mayor parte que de platicas menores se cayga (se suba digo) à discursos de cosas, y casos grandes. Lo mismo se puede suffrir en cartas familiares. Porque quando se escriuen suelen concurrir acçidentes grandes con la menudençia, que es occasion de la carta. Tambiẽ sabemos por la prueua que mill exemplos de cosas naturales, y otras tantas de las muy pequeñas casuales siruen para la declaraçion, y intelligençia de las altas. Antes suele el medio mas prudente de grandes consejeros meter

meter platicas menores para venir à parar en el aduertimiento,que pretenden dar à su Señor. Natan nos los enseño en el exemplo que propuso al Rey Dauid del pastor,Señor,de vna oueja sola. Però, Señor, quiero subir me vn poco mas alto en la satisfaçion desta pregunta. ya que el dolor me trae leuantado algo el entendimiento del lugar humilde,que le cupo por suerte Que el Spiritu Sancto al talento Chico, como al Grande diò el Priuilegio, que *vexatio det intellectum.* Quiçà fue mas por los chicos de quien Dios mas cuyda, porque por falta de Fortuna (que esta es la que differençia las mas vezes à los grandes de los chicos) no se pierda de animo el caydo, y porque à nadie da mas carga de las fuerzas para ella. Que esso dize su palabra,que si dà trabajos,y affliçiones,dà iuyzio para conosçer el prouecho della.Verdaderas fuerzas de vn amigo Christiano. Señor, ya sabe V.S. que es Prinçipio dessos Mathematicos, que proponen à los prinçipiantes en la Sphera (assy lo oy quando muchacho) que cada parte sigue la naturaleza de su Todo, y alegan para prouar, que el Elemento del agua es redondo, que vna gota al punto que cae,toma la figura redonda de su Todo. Pues si todo lo criado, y lo mejor, y lo peor de todo ello, que es el Hombre, no tuuo otro Prinçipio, *que de Nada,* que mucho,Señor, que lo mas alto de quanto se puede tratar en esta vida de Reyes, de Reynos, de cresçientes, de menguantes dellos, de fauores à vnos à montones,de enojos con otros,de premio sin seruiçios,de seruiçios sin premio, de martyrios por premio de seruiçios, de golpes de Fortuna à grandes,

como à chicos, (No digo del Cielo, otros golpes que los de la Fortuna, que los della son golpes como los juegos de niños) que marauilla, Señor, digo, que se comiençe de menores occasiones à tratar de lo mas alto de la tierra, pues prinçipio menor, que vn atomo del Sol, viene à tener prinçipio, y à parar à menos que todo esso que he referido? Però dexado esto, quiero passar à agradesçer à V. S. que con sus preguntas me aduierta de los descuydos de mi pluma, con dezir, que mas creo que es este el fin que V. S. tiene en ello por lo que me ama, que otra cosa alguna. Saco esto de lo que me dezia el Maestro fray Hernando de Castillo mi amigo, gran Predicador de Phelippe Segundo, y vn poco Martyr por ser mi amigo en nuestras conuersaçiones priuadas. *Señor Antonio, creedme que deuo algunos amigos esse nombre, y estima, que tengo entre las gentes mas que à meritos mios.* Porque dezia, que de jndustria, y à ruego suyo, le seguian en sus Sermones vn par dellos à conçierto, que le aduirtiessen del descuydo que notassen ò en el lenguage, ò en la compostura deuida al lugar, y oyentes, ò en lo largo, ò en el oluido, ò en otras partes que como no Predicador yo, ni eloquente nada, no sabrè particularizar como el lo dezia: y que lo mismo hiziessen en referirle el juyzio que oyessen al salir de los sermones, ò en jũtas particulares à qualquier estado de gentes, à jmitaçion de Apelles en sus pinturas. Passe de aquy V. S. yo le supplico, otra consideraçion mas alta, porque vea lo que yo dezia arriba, que se sube de cosas menores à las mayores. Y que me canso? que no

son las

ſon las pequeñas ſino gradas para las grandes. Dios miſmo ſe ſube *Per ea, quæ viſibilia, ad ea, quæ inuiſibilia.* Conſidere digo, de quanta jmportançia ſeria à vn Prínçipe vn par de amigos que le aduirtieſſen del juyzio, que corrieſſe general de ſu modo de gouierno y de la buena, ò mala ſatisfaçion, que ay del açerca de las gentes. Aſſy lo dezia Carlo V. Yo ſe exemplos dello. Digo vn par, porque dize la *verdad*, que toda verdad eſta en la boca de dos, ò tres (ojo, Señor, que no es eſte lugar muy en fauor de Priuados, ya lo veemos, que con ſer tan ſu priuado Sant Iuan, no por eſſo dexò de tener compañeros en ſu offiçio, porque por affiçion de perſonas no turba Dios el curſo del gouierno de las] coſas (vno ſolo puede ſer ſoſpechoſo, demas del otro prinçipio de los del Spiritu Sancto, que *Nemo ſolus ſatis ſapit*, vno ſolo puede jnclinarſe à ſus fines, y paſſiones particulares, y al guſto de ſu Señor por ellos, effecto natural, como el que arroja la bola, que tuerze al cuerpo al lado, que deſſea que cayeſſe: Crean me los Prinçipes, no ſe lo agradezcan à los tales, que por jnteres le ſiguien el guſto: eſte es ſu fin, no ſu guſto: Venturoſo Reyno cuyo Rey quiere ſaber las quexas de los Suyos, y las cauſas dellas: mas venturoſo el Rey, que de tal cuydare. Porque los Reynos, y los Reyes ſe han entre ſy como las Speçies, y los Indiuiduos: Que al cabo, al cabo, (creanme tambien eſto los Dioſes mortales de la Tierra) no pueden faltar las Speçies por Naturaleza (Eternas las llaman los Philoſophos) y los Indiuiduos ſy por acçidentes, como corruptibiles. Y aſſy no dixo Dios, que *Regnum*

transfertur de loco in locum, ſino *à gente in gentem propter iniuſtitias, & iniurias, & contumelias, & diuerſos dolos.* Eſte es el ALGO que dixe que diria.

Al miſmo.

CXIII.

Que culpa tengo yo, Señor, de que llamen por eſſas calles, *Sentençias, y doradas* aquellos Aphoriſmos de mis cartas, que ſi valen algo, valen menos apartados dellas, y de la occaſion, en que à caſo diò mi pluma aquellos golpes, y el gran dolor de mis agrauios aquellos quexidos naturales al ſentido, permitidos à quantas criaturas ay ſenſibiles, y inſenſibiles. Aun la piedra reſuena al golpe, no ay herirla ſin que de ſonido. Si el otro quiſo traduzirlos à ſu modo, y llamar como quiſo, no es mia, Señor, la culpa, ſino deſtino mio, y aquellas VII. pleyadas, que ſe pregone por otro mi cobre: *Fama meliore, quàm Fortuna*, que ha applicado no ſe quien à mi ventura corta. Tomado de Cornelio Taçito en el primer libro de las hiſtorias al fin del hablando de Piſon: Como otro que ha pueſta en vn retrato mio. *Notus veteri diſcriminum fama*: Tomado de Plin. Segundo. Que eſſo obran, y la grita, y Piedad de las gentes las perſecuçiones tan ſeguidas, como dize el miſmo Plinio en el miſmo lugar hablando del miſmo: *fecerat eum fauorabilem renouata diſcriminum vetus fama, notúmque periculis nomen.* Però bueluo à mi propoſito de la grita de *Sentençias, y doradas.* Quiça es auer querido dezir que vale mas, que ſuena mas, que ſe eſtima en mas à juyzio de las gentes,

gentes, si à la voz no siempre por el miedo, el cobre tocado de los golpes de Fortuna, que el oro de sus fauores. La prueua es natural, pues no sufre el oro sino poco golpes de martillo, y aun pequeños, y aun con mucho tiento dados, y aun à essos pocos blandea, se doblega, se quebranta el oro: y el cobre à golpes fuertes, y sobre la yunque del natural de cada vno, y de su paçiençia resiste, se descubre, y obra el estruendo de la Fama, como poco ha dezia de las letras de Cor. Taçito, y de Plinio. Pues que si va por essas calles vn carro cargado de barras de cobre? No ay quien sufra tal estruendo. En Paris lo he prouado mill vezes, y cõsiderado en ello muchas, que tal es el ruydo de las quexas. Tal la voz de pueblo, que no dexan oydo que no occupen, ni lugar à que entre otra voz tras ellas. Mirè V.S. de donde Diablos secaria yo vn consejo para Reyes, del cobre, del estruendo suyo: y del mismo otro para Priuados suyos. Que procuren que el oro de su Fortuna tenga alguna liga de cobre, de merito y valor proprio, que resista à los golpes. Que esso enseño aquel auer menester el oro liga para ser labrado. Porque vea V.S. quan somera es mi sçiençia, y yo quan poco nasçido para Reyes. De oro trate, no de cobre el que huuiere de durar con ellos. Però aduiertò les, que sino tienen otra sçiençia de virtud propria, no durarà mucho su fauor. Assy lo dezia el Duque de Alua viejo, el de mi tiemplo hablando de vn personage confiado mucho en la graçia de su Prinçipe Phelippe Segundo, que pensò ganar se la à todos por entremètido (enfadoso medio al que mas muestra

là Perſecution. Darè la cauſa natural. Si me dexaſſen en repoſo, darmeya à la poltroneſça, y à eſſo que llaman buena vida, medio çierto para perder los mas ſanos la ſalud: por reſiſtir à la perſecuçion por ver le el fin, por eſperar el juyzio del Cielo, conçierto me la vida, cobro animo, como apeſtado, que ſe esfuerza. Que el animo eſcapò la vida muchas vezes. A Dios.

A vn Señor Amigo.

CXIV.

V. S. me aprieta en la publicaçion de mis xij Memoriales, y xij Conſejos como otro amigo que me apretaua mucho ſobre lo miſmo. Bien veo que es mas diſculpable en V. S. eſta curioſidad por auer viſto ya alguna parte dellos: Si no es menos eſcuſa auer los viſto para no deſſear, que ſalga à luz lo que no correſponderà à la eſtimaçion, y deſſeo que corre dello. Yo le aſſeguro que no es V. S. ſolo: porque no ay ſemana que no acudan de varias partes à preguntar ſi eſtan jmpreſſos, ò quando ſaldran aquellos xii Conſejos, y xii Memoriales. Algunas vezes oygo la pregunta, y me cae en graçia la ſed del agua eſtantia, y repreſſada del curſo de mi vida. Digo que me cae en graçia, no porque no es digno de deſſear ſaberſe, ſino porque va mas que pajas en publicarlos no por vanidad, aunque no ſe eſcapan deſta enfermedad los animos mas compueſtos. Por eſto quiero embiar à V. S. la copia de la carta que digo por reſpueſta à eſta parte, y por diſculpa de la dilaçion. Però

añadirè otra demas, y allende de nueuo. Que està muerte de mi Hija doña Gregoria (dexe me la nombrar la Persecuçion, pues se lo pago con la moneda que busca, y cobra de my cada dia, que son dolores con que me atormenta) me trae tan dolorido, y tan sensible, que me he resuelto de çerrar botica como dizen, por vn raro, y entretenerme con endechas, como el que sospira por aliuio. Porque el dolor que traygo no me haga añadir, y enxerir mucho de lo que desseo callar, y aun oluidar en aquellos papeles. A este proposito fue lo que dixo don Diego de Mendoça, aquel Embaxador en Roma de Carlo V. tan çelebrado en Italia, tan Cortesano, tan estimado de aquel gran Emp.^or, y de los que le conosçieron, y amigo grande mio. Amigo digo, notorio esto à toda aquella corte, y al Rey my amo: digalo su sobrino el Admirante de Aragon. Es el quento, y el exemplo: y no se canse V.S. ni se marauille que vse, ny aprienda de exemplos, que soy torpe de entendimiento, y no me cupo por suerte la sçiençia infusa, que à los que por ella valen en este siglo. Quando le auian de cortar la pierna, en aquella enfermedad de que muriò, en acabandose de confessar, y comulgar, como para morir, y esperar aquel martyrio, llamò à su confessor, y le dixo, *Padre Ouando estad à my lado, y abraza ós de my, y vamos diziendo el Credo de compañia à los golpes de los Hierros, porque el dolor de cada corte me tome con alguna palabra del en la boca, y no me salga della à caso algun despecho por quexido con el dolor inmenso.* Yo estaua presente à todo esto: el mismo Almirante don Francisco de Mendoça es

testigo

testigo. De alli tomè el exemplo para los golpes que cada dia reçibo. Que la escuela para aprender, Señor, (crean me los Regalones, y Miñones y Niñones de la Fortuna) no son las camas de flores de sus fauores. Dolores, y auenturas proprias, y agenas son la escuela verdadera. Venturoso el que apriende en cabeça agena. Que yo ya me canso de ser çirujano por bien acuchillado, y cuerpo de anatomia, y de suffrir los golpes de tantos çirujanos como van sobreuiniendo, y se van exerçitando en esta carne momia cada dia. Guardense pues, que el cuchillo, sy desliza de la mano, corta al que hiere, como al herido: como el Leonero, que suele morir las mas vezes en las garras, y pressas del Leon. No hago V.S. jmprimir essa carta como suele otras, le supplico, que presto las verà impressas en vn II. Tomo con titulo *Segundas Cartas de Antonio Perez*. Porque no ha faltado quien aya tenido cuydado de recogerlas por curiosidad. Affecto que nasçe mas vezes de Odio, que de Amor. Pero con su pena, pues causa el saber mas daño que prouecho, y mas en este syglo: En que no ay otro medio para biuir seguro, y innoçente, sino ser sordo, y hazerse tonto. En fin el entendimiento humano, y el oydo se han reduzido al natural de la lengua. Que es mejor biuir sin ella, que con ella: y poco à poco serà consejo de salud perder del todo los sentidos, y el sentimiento natural exterior. Porque se harà quando menos nos catemos, delicto, ò indiçio quando bien no prueua del. Ea ay la carta.

A vn Cauallero V. Amigo.

CXV.

Auia de llegar aca vna carta de V.S. auia de a-uer memoria en esse amor. Que donde hay lo vno ha de auer lo otro, ò faltarian las reglas naturales para mi solo en esto, como en lo de mas. Porque la memoria jamas faltò al affecto del Amor, ni al del Odio. Ay cosa mas çierta, que acodarse el que a-ma de lo que ama? Ny cosa mas çierta, que andar embuelto en aquel objecto? y dar, y tomar en el, comer con el, dormir con el, soñar en el? Pues que, el que aborresçe, ò teme? Guardense los Pode-rosos de reduzirse à ser temidos, porque son inse-parables affectos el del Temor, y el del Odio. No ay affecto, que se le gane à este en la memoria. Lo pintado, que digo lo pintado, la sombra, la imagi-naçion le haze al passionado presente al enemigo, que este es el nombre proprio del temido. Assy huye vno, como si le tuuiessen assido de la ropa. Assy persigue otro con la consideraçion, como si pudiesse hezir con vna lanza açerada de las de dos hierros. Bueluo à mi oluido: A esse digo. Mio, en quanto es de my: Que la memoria no creo que ay hombre que tanto la exerçite, como yo. Quisiera yo, Señor, que à bueltas del ouido de quien yo des-seo la memoria, se oluidassen de my los de quien yo desseo el oluido parà reposar vn poco. Però prueuo en mi lo que acabo de dezir, que es mas fuerte la Memoria del que persigue, que la del que ama. La causa es de Fee, y aun del sentido. Porque el Amor verdadero natural al hombre en su primer esta fue dester-

desterrado del peccado, y es menester para criarle mas industria, que para sustentar, vn naranjo, ò cidro en medio de Nuruega. El odio se nos hizo natural, como la Inuidia, y otras tales sus compañeras con aquel bocado (de aquy quiça se llamo bocado el veneno que mata, por aquel bocado, que fue el Prinçipe, y origen de los bocados, y venenos: tan fuerte que trauò de vno en todos) de tal manera, que para desarraygarle es menester mas industria, y fuerza, que para arrancar las rayzes de vn nogal. Sino açertè en la similitud, es que sè poco de plantas. Quise dezir à lo menos, que es inseparable aquel affecto, como el pecado original. A este proposito me acuerdo de vna consideraçion del mi Marques de los Velez don Pedro Fajardo, que con ser de los mas compuestos caualleros, y mas Philosophos Christianos, dezia en nuestras horas priuadas, donde mediamos à dedos los meritos, y faltas del mayor, y del menor, del amigo, y del no amigo, *señor Antonio, muchas vezes he considerado aquel precepto de Nuestro Sr.* Bene facite his qui oderunt vos. *Algunos tienen por gran hazaña hazer bien al enemigo: yo no: porque es obra muy natural à vn amigo generoso per la gloria de perdonar. En mill Gentiles lo veemos, en los desafios lo prouamos: (Acto en que no ay memoria de ley de Dios sino de la Natural) que se tiene por mas valeroso, por mas victorioso el que perdona al enemigo, que el que le mata. Para lo que yo, Señor, Anton. hallo que es menester mas la graçia de Dios, y vn pedaço de la muy particular, es para que quando descuydado me toma la nueua que mi enemigo muriò, que à mi enemigo se le cayò la casa, se le mudò la Fortuna buena en mala: pues*

que si le lastimo, y descompuso su Rey? yo no me huelgue, yo no me rebuelque à lo menos por vn momento en aquel mouimiento primero. De que la suerte aya hecho mi venganza. No mas que es de los gustos, y salsas que lleua la vianda mayor de mis XII. Memoriales, y XII. Consejos. No diga V.S. que soy como el otro, que me nombrò aquy, que en algunos escriptos suyos prometia vnas, y otras obras, y al fin se las lleuò à la sepultura. Porque sino salen, de mas que no estan acabades algunos pedaços de vnas, ni limados del todo otros de otras, ès porque aunque contienen verdades seguidas las quales no es razon, que malo, ni buen tratamiento las altere, entretengo los vltimos golpes del pinzel, y el publicarlos por vn rato hasta ver adonde va à dar esta mi Fortuna, como he visto hazer à algunos çelebres pintores. Estotro dia me sucçediò en vn retrato mio (Que retrato son las historias de los syglos y de los hõbres) que el que le hazia (raro hombre) la terzera vez que vino le diò tres ò quatro golpes, que el auia reseruado, con que le puso en tal punto, *vt crederes etiam animi esse picturam.* El deue de saber el porque segũ sus reglas. Que ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Y creo que en todas las professiones son mas liberales los Artifiçes de las reglas del Arte, que de las suyas. No quiero que V.S. me tome à palabras, ni que piense que hablo à caso. Porque las reglas del Arte entiendo yo que son las corrientes las que bastã para enseñar, y para conseruar el nombre vno de Artifiçe en aquella Arte: y las del Artifiçe, las proprias, las que el hà descubierto con la experiençia para hazer se çelebre, y estimado. No es mia esta cõside-

ſideraçion,que mi amo me la enſeño. Artifiçe grande por Maeſtro en ſu profeſſion, por Maeſtro en ſaber vſar della : Maeſtro para poder dar reglas de Reyes, como los conſejeros y priuados del à los de ſu profeſſion. Porque no en todo lo que obra vno en ſu Arte ha de deſcubrir à todos los diſçipulos las cauſas,ni el fin que lleua en ello. No de condenar, que exemplo tenemos bueno,pues no todos los diſçipulos durmieron en el ſeno del Maeſtro,y à imitaçion de aquello deuen obrar los Reyes en ſu arte. Y por dezir algo en diſculpa de mi intento, porque todos pienſan que ſon Artifiçes, y Maeſtros de eſta ſçiençia,es bien ver vn poco adonde llega la de cada vno. Que de coſas obraua el Artifiçe que digo,cuyo fin no alcanzauan todos. Veyan la obra,no ſabian adonde yua à dar. El que tiene conoſçimiento del natural del Prinçipe, el que llegò con el à prendas tales, que le aſſeguren al Prinçipe en la confiança du ſu criado, Eſtos ſi lo ſaben. Yo ſe que digo algo. Peligroſo eſtado del criado (tambien ſe eſto) quanto prouechoſa ſu experiençia à otros, como condenado à muerte,en quien ſe haze la prueua del atriaça para ſeguro de otros. Y aſſy podrè bien añadir,Señor, que no ſera juſto, que los que no alcançaron aquel ſyglo, aquellos mis maeſtros, aquel mayor Maeſtro en tal grado,y confiança qual he dicho, aquellas grandes occaſiones, puedan dezir quando lo vean, que aquello ellos ſe lo ſabian:y no ſabian çierto. Perdonen me eſta verdad por no ſer de las que honrran confeſſadas. Y ſino digã me. por mi amor, ſy ſabia alguno eſſo poco, que ſe toca en algunas cartas de conſejos de C....

ſu Hijo, y de otros golpes de aduertimientos de aquellos cõſejeros de mi tiempo. Y por paſſar vn poco mas à la prueua de lo que digo, ya que tengo la pluma en la mano, digan me ſin enojo, yo les ruego,

Sy ſaben la cauſa porque Carlos V. renunçiò en vida los Reynos à ſu Hijo, y ſe deſpojò de todo à rieſgo, ſi biuiera mucho, de la pena que ſeñalo el Refran *al que dà lo ſuyo en vida.*

Sy ſaben los conſejos que le dexo à la deſpedida como por teſtamento para el offiçio: como auia de gouernar ſus Reynos: como ſe auia de auer con cada eſtado de perſonas dellos: como con las agenas. Qual reſidençia ſeria mas conuiniente para conſeruar los. Qual mas à propoſito para augmentar los. Qual propia para menguar ſu jmperio. Quales las cauſas de cada parte deſtas, ya que ayan entendido algunos algo de lo primero. Sy ſaben aquella auctoridad que le preuino, y por que cauſas, y con que jntento para conſeruaçion, y augmento de ſus Reynos, y para mayor reſpecto de otros Prinçipes.

Sy ſaben aquella junta tan ſecreta que ſe hizo de 3. Perſonas con Iulio Claro muy juramentado para apuntar el vſo, y benefiçio dello.

Sy ſaben la cauſa porque en llegando à Eſpaña començo à entregarſe al eſtado de letrados: A qual queria templar, y humillar con ellos.

Sy ſaben aquel terrible caſo, y de que accidente prouenido del peligro que corriò ſu vida, reçien llegado à Eſpaña, poco deſpues de la muerte de ſu padre.

Si ſaben de aquel puñal ſecreto, y quien le hechò, y quien le reçibiò y porque çeſſo el effecto.

Sy saben la prudençia, y suffrimiento con que sepultò aquel Prinçipe vn caso tan terrible.

Sy saben el Auctor de tal consejo.

Sy saben las causas, y razones con que fue persuadido à tal paçiençia. Ventura del Prinçipe que se rinde à la razon, quando mas apassionado, *Pero pocos venturosos.*

Sy saben la diuision de consejeros sobre el estado de vida que dexò ordenado Carlo V. que huuiesse de seguir el S^r. don Ioan su hijo natural, y los fines de cada vno dellos.

Si saben el origen de la Prision del Prinçipe don Carlos, en que ay tantas variedades: los testigos, los consejeros, los paresçeres de cada vno differentes, la resoluç on del Rey, la execuçion de todo.

Sy saben de otras muertes, y las causas, ò no causas dellas, como dizen los Theologos, y el modo nunca oydo en el hazer la prueua dellas, y à quienes se cometiò; y de que trage, y habito vestidos, y entre que vigas se pusieron.

Sy saben el punto, y hora, bastante para vn çertero judiçiario tomado el nasçimiento de la causa en que, y porque fue herida de landre la graçia personal del Prinçipe Ruygomez. La causa del respecto porque duraua en el fauor, y auctoridad del grado en que se hallaua con todo aquello.

Sy saben el origen de essas guerras miserables de los Payses Baxos hallado tan à su primer prinçipio, como la mas ç erta fuente de vn gran rio. Tal y tan pequeño el manantial, como yo he visto el de la Sena. Error que se tomò por mediçina para otros Reynos: Error, que fuera mayor si se conçertaran

los para quien se vsò de aquella traza , à caso en Flandres , alla pensado , y tomado por medio de su jntento.

Sy saben las quadrillas que se hizieron de todos aquellos grandes consejeros , y el fin de cada vna dellas.

Sy saben en que estuuo el error de todos essos daños, tantos, y tan costosos à la Religion, al Estado, à la substançia, al exemplo de otros Reynos.

Sy saben en que ha ydo mostrando la Experiençia el daño de no auer seguido en algunes casos los consejos de su Padre. En quales por su opinion, en quales por passion de algunos consejeros.

Sy saben lo de aquella Plaça Grande de jnfieles requebrada de galanes Poderosos, y el punto à que llegò de ser nuestra por mano de vn Señor de España, y porque se nos saliò aquel glorioso conçierto de las manos, teniendo le casy concluydo. Exemplo para escarmiento de los Reyes , que no pierdan la opinion , ni el credito del seguro , y verdad de su palabra. Opinion dixe , porque muchas vezes la siembran los quexosos justa , ò injustamente : qual en aquello auino casy ya conçertado todo por auer sobreuenido, pendiente el trato, à manos del dueño de la Plaça , vn libro (yo se el auctor) con passion escripto de animo rebelde, que offendia en esta parte iniustamente. Yo por esto en qualquier caso suele valer mas (allà, y acà lo digo) como en el juego, à los mayores dexarse peder, que porfiar (que todo es juego) quanto vale mas la auctoridad, que el jnteres. Pero adonde voy; que es demasiado para prueua, y muestra de mis promessas ? Y si à esto

me re-

me responden, yo preguntarè mas, y mas mas ello: y aun publicarè los Titulos de los Memoriales, y Consejos. Paraque si allà lo saben, me excusen à mi de trabajo, y à los curiosos del desseo de ver escriptos mios, viendo que no son Thesoros encubiertos. Que de Thesoros no lo duden, como que no sean communes yo lo tengo por muy çierto. Pero paresçele à V.S. que puede preguntar el que sabe esto à los que biuen, si lo saben? si puede offresçer Memoriales, y Cōsejos el que tal supiere, el que interuino en ellos? Si puede saber los el que tuuo por Padre, y Maestro à Gonzalo Perez Secretario de Carlo Quinto, y el primero de Phelippe Segundo, tan el primero, que le enseño à su amo el rasgo de la firma? El que posseyò el deposito de los secretos, y consejos del Padre al Hijo? El que tenia la memoria dellos para el vso dellos, y recuerdo de su Rey? Si puede saber los el que reçibiò el entrego de todos aquellos papeles, y confianças? El que començò con tales prendas à seruir à su Rey? El que tuuo con el lugar que todo el mundo sabe, sin el que no sabe? Si puede entretenerlos con justas causas, si quiera por lo que calla el que ha descubierto alguna mina de valor? ò si puede jugar al escondite, ò à esconde correguela, como niño? Verdaderamente no se escreuir (que no quiero esperar à que otro me lo diga) que acabo tales materias con tales niñerias. Tambien, Señor, entretengo los tales escriptos, porque aquellos grandes consejeros sean mas estimados con la comparaçion de su syglo à otros: ò porque si los de agora fueren tales, que excedan à aquellos, queden mas gloriosos de que se

la ayan ganado à los otros sin Maestro. Muy sin offensa puede yr dicho, lo que he dicho, y oyrlo desde el Mayor hasta el menor, pues se haria à si la offensa el vno, si no conosçiesse que su predeçessor podia ser Maestro de Reyes, como he dicho: y los demas, que no confiessen, que sus mayores por consejeros de tantos años, y de tal Prinçipe, y de syglos de tantas occasiones adquirieron, y posseyeron la experiençia, que no se puede dexar en herençia, ni comprar à dinero, ni Fortuna. Ni sin experiençia nadie piense ser maestro ninguno de si mismo, y de sus obras solas, que es querer hazerse medico matando enfermos. Aun la experiençia que se saca executando solo lo que el Maestro manda, en materias tales no es experiençia verdadera. Quando oye los parasçeres de sus Consejeros, quando les replica, quando le contradizen, quando el Prinçipe de compañia va aprendiendo, ally descubre El el natural de la persona, ally se le van conosçiendo las reglas de su arte, ally tambien las de los consejeros, ally enseña el Prinçipe, ally se apriende. Escuela sola verdadera de la Theorica, y Practica desta sçiençia. Diga quien dixere, que aunque oygo, no quiero dar otra respuesta. Con añadir que si me niegan esta proposiçion, es menester que me confiessen otra; Que no nos enseñò el Argenton nada, que tanto es çelebrado: Que Corn. Taçito gastò en vano su trabajo, y su cuydado en descubrir nos el natural de Prinçipes supremos, los affectos de sus personas, los del offiçio. Que effectos obran mezclados vnos con otros: quien dellos vençe à quien por la mayor parte: que todo esto

saca-

ſacarà de aquel auctor el que le leyere como Corteſano. Que ſeria como dezir, que no ay que aprender de los paſſados, y que ſiruen de poco los exemplos. Y ſi cayeren de ſu porfia, veran que enſeñan mas los exemplos de los predeçeſſores çercanos, que los de los antiguos, como mas ſemejantes à nueſtros tiempos, y coſtumbres. Sino es fuera de propoſito auer dicho que eſta ſciençia es ſemejante à la Aſtrologia, en que ſaben mas los modernos, que los antiguos. De los que ſaben hablo, de los que han aprendido en eſcuela digo. Porque el cauallo, ſea Andaluz, ſea Barbaro, ſea Turco, y mas fino es de los caſtizos, ò potro, ò viejo, ſerà de poco ſeruiçio ſino ſabe mas que los corcobos aprendidos en el prado. Tambien lo hago porque V.S. vea que exerçito el præçepto què arriba dixe, *de hazer bien al enemigo*: porque no pierdan algunos la ſatisfaçion con que biuen de ſy: como el que nunca ſaliò de ſu aldea, ni conoſçiò à Antonio el Ciego, ſino al organiſta de ſu pueblo: como Eſpaña, que biuia contenta con ſu grandeza ſin los Theſoros de las Indias. Paraque me he de apreſurar à ſacar obras tales, ni las pinturas de aquellos grandes varones? Pinten, pinten vn poco los modernos ſobre eſſos lienços de las occaſiones que corren, y vindrà muy bien deſpues la comparaçion de aquellos tiempos con eſtos, de aquellos perſonages grandes con eſtotros. Tales aquellos, y tan ſingulares varones en ſus aduertimientos, en ſus diſcurſos, en ſus conſejos, en ſus reſoluçiones, en ſu entereza por el bien commun, y el de ſu Rey (ſi ſe pueden diuidir eſtas dos coſas mas que alma, y cuerpo, que el

alma del Reyno es el bien del Rey, como el cuerpo del Rey el bien del Reyno) en la destreza con su Principe, en la lucha de vnos con otros, en el conçierto de sus passiones particulares para mezclar la conueniençia suya propria con la de su Rey (destreza neçessaria para durar en su estado cada vno) en el conosçimiento de las naçiones, y de los Prinçipes amigos, y no amigos (conosçimiento que no se adquiere por oydas) en la consideraçion, y vso de los medios buenos para cada vno, segun su natural, segun el estado del proprio Rey, el de sus Reynos, el de los agenos: Tales digo, en todo esto, que los negoçios errados, las occasiones perdidas por descuydo, ò ignorançia, ò passion de otros las reparauan, y las hallauan salida, como à la dissonançia del bemol el musico con la mezcla de otras consonançias. Que tal fuerza tiene la Experiençia, y qual la destreza de vn gran pintor, que con quatro pinçeladas, y con vn par de sombras repara vna pintura errada. Quiero dezir, que el error de otros tomado entre sus manos (que sombras son las trazas de grandes varones, que cubren los errores agenos) paresçia que aquello fue lo que se quiso que fuesse. Sino me açierto à declarar, ayude me V.S. con entenderme en merito de aquellos nuestros passeos en aquella isla de Venus. A Dios. Oluidauaseme de dezir à V.S. que si boluiere à leer esta carta segunda vez, como creo que le succederà, no repare en el desconçierto de tales mezclas, como lleua, sino que cõsidere las materias à cada vna parte: y que imite en esto al estomago del Hombre, que aunque le embie el gusto diuersos manjares, el

el con su calor natural sabe diuidirlos, y embiar lo que le haze al caso à cada parte.

A vn Amigo.

CXVI.

Cayda me ha en graçia el termino con que V.S. me quiere persuadir à que ya que le hà satisfecho la razon, porque no salen los escriptos mayores que he offresçido, haga lo que se suele en Tragedias, y Comedias que tardan por su gran apparato, que occupe el oydo, y animos de las gentes con algun entretenimiento: y que si ay algunas cartas mas salgan para tal effecto. Las que andan fuera quisiera yo recoger por mill razones, y por vna que vale por mill, que de vna hora à otra se mudan algunos de amigos en no amigos, fuera de las que siruen, ò deuierã seruir de despertardor à los que duermen, ò hazen de los dormidos. A V.S. à quien yo deuo respecto, y confiança le embio aqui lo que vn escriuiente como lo yua copiando para registro mio, lo copiaua para sy, y para dar lo à vna dama affiçionada à la lengua Española. Cosa singular, que dama se affiçione à la lengua, siendo la parte del Hombre, que mas aborreiçen ellas: assy por ser el secreto, que ellas tanto aman, enemigo de la lengua, como porque obras buscan ellas, y no palabras. Quiça porque segun dizen, *li fatti sonno maschi, le parole femine.* Quiça de ally viene, que la vez que cogen vna lengua entre dientes la muerden, como biuora rauiosa. Quiça por esso no tienẽ tantos dientes como querrian. Passe V.S. los ojos por todos essos

quadernos, y verà que no es para salir en publico, ni aun para entretinimiento sobre çena à la chimenea con esta nieue de Françia.

A vn Señor Amigo.

CXVII.

Pueden tanto con migo sus mandamientos de V.S. que aunque sea à costa de dolor del Alma le he procurado complazer, pues no puede dexar de lastimar ally reboluer tales memorias. He ay la carta que V.S. ha desseado ver, que yo escriui à vna gran Señora, muy mi Señora, sobre la muerte de que corrò voz los años passados de doña Ioanna mi muger, que no se como la he hallado, porque yo no la tenia çierto. No faltò quien la tuuiesse: que para topar con dolores nunca me faltò guia. Y de passo dirè, que no se espante nadie, que tal nueua llegasse à creerse tanto, porque la escriuiò à Genoua vno de la camara del Rey, que à caso oyo al Rey mismo tales palabras, *Doña Ioanna, la muger de Antonio Perez, creo que es ya muerta.* Y fue que estuuo muy al cabo, y como estauan tan ençerrados, y enterrados aquellos mjserables prisioneros de Madre y Hijos, que solo el Rey, ò Rodrigo Vazquez sabian si biuian, y resollauan, ò no, con grandes penas à las guardias, solo el Rey, ò el que he dicho podia tener auiso de lo que passaua en aquel limbo çerrado. Si la huuiera dicho Rodrigo Vazquez, saliera mas çierta, como lo que dixo vn Español dezidor, hablando de los medicos quando dizen que vn enfermo se les muerte, *Creeldo*, dixo, *que lo sabe como*

quien

quien le matan, porque era el que desseaua acabar à todas mis cosas. Que el Rey, como se ha creer de Reyes, nunca se çeuò de proposito de suyo en sangre mia: forzado de la Passion de otros, y quiça engañado (pero no se porque digo quiça, ny acabo de rato hablo con ningun tiento, ni respecto de aquellos ministros verdugos en descargo de mayores?) engañado pues çierto digo, biuia, y obraua. Bien se puede, y deue creer assy, pues en tantos años de prissiones me huuieran acabado, si el no resistiera, y no le tirara ò la consçiençia, ò el Amor passado, ò la memoria de meritos grandes, ò el remordimiento que obran confianças personales. Rimordimiento digo, porque es prudençia de Prinçipes no maltratar à Thesoreros de prendas grandes, que aunque los aneguen à ellos, ellas hablan, como las ranas del Tybre, que dixo el otro. Ea ay la carta, que para remitirla no es menester passar à tanto.

Tambien embio à V.S. la reçepta del Aloes, que si los Boticarios de Paris supiessen quantos acuden à pedirmela, se conjurarian contra mi por vsurpador de su offiçio. Pues aunque corra el peligro que digo, añado por lo que le desseo à V.S. la salud, que vse de Aloes como yo. Tome vna pildora ordinaria del de 6. en 6. dias, y tras ella otra tanta cantidad de Ambar gris. S[r]. es vn gran remedio para la conseruaçion del humido radical, rayz de la vida del cuerpo humano, porque el Ambar vegeta. No lo tenga à burla V.S. que biuo otro despues que vso del Ambar en esta forma. En fin leche de asna con acuzar cada mañana, mi Aloes, Ambar

gris son mis mediçinas preseruantes. Vn Gran Theologo me aduirtiò en España del secreto del Ambar, pero no auia vsado del hasta poco ha. Y por Dios que aunque se me vaya la mitad de la pension en Ambar, pienso continuar este remedio, y quando todo falte, como se pide limosna por el pan para biuir, pedirè, *Señores, y para ambar, porque biuo con ella, y querria ver el fin de mis Trabajos: Date obolum Belisario* dezia el, *quem Virtus euexit, Inuidia oppressit.* Pero bueluo à mis mediçinas. No se ria V.S. ni de que sea auctor dellas vn Theologo, pues no es fuera de proposito, porque era mi confessor, y deuiò de conosçer que auia menester mucha vida para penitençia de mis peccados. Bien es verdad que era persona, aunque muy graue, que gustaua de beuer con ambar. Pero fuera de burlas yo no vso della en poluo, que assy es para el gusto, (Poluo todos los gustos desta vida, que se los lleua el viento como poluo) sino tomando vn pedaço della en la cantidad de vna pildora ordinaria: que de aquel eduertimiento di en este vso. Los effectos, que haze el Ambar assy tomado no lo dirè yo sino al oydo, porque no topen con este remedio, y biuan mas los que me persiguen por culpa de mis reçeptas.

A vna Señª. Grande.

CXVIII.

Pues tiene V.S. Illustrissima tanto de Angel. Mal dixe. Tornare à començar. Pues es V.S. Illustrissima tal Angel, cuyo offiçio, y occupaçion es presentar à Dios

Dios lagrimas de affligidos, y consolar à miserables, y curar llegados del Alma, no le seran ingratos estos renglones tristes, y negros salidos de coraçon mas triste, y negro que ellos, y que la noche: Escritos à V. S. de noche para dar alguna luz del alyuio à mi Alma, y embalsamarla en los suaues olores de su cõmiseraçion. Pues por el nombre de Penelope muy deuida le viene à V. S. illustrissima la piedad de la muerte de vna mas que Penelope en la vida, muger de marido en los trabajos y peregrinaçiones mas que Vlisses. No es exçesso esto, ni encaresçimiento. Que aquel acabo llegò al puerto de su casa, y patria, y este deue tener la sentençia dada de acabar en medio de la tempestad misma. Y à estotra Penelope los seruidores que la acompañan, y çercan, no eran sino Prisiones, Tormentos, maçeramientos, violençias, martyrios al cuerpo, y al Alma. Abreuiaria de razones si dixera effectos del Poder Enojado, y embrauesçido de la rauia, y grita de los monteros desta carne humana. Que quando arrebatan los que digo, el venablo al Poder de la mano se contentan con martyrizar los cuerpos, al Alma como al Cielo acometen, hechos de ministros de Rey Christiano verdugos del Infierno.

A vna persona de mucha graçia con el Rey, y con las gentes. Dichoso el Tal: milagroso el caso: quando no es el Rey de los muy buenos.

CXIX.

Sepa V.S. y no se ria de la entrada de la carta, Que

tengo en mi nasçimiento por asçendiente las siete Pleyadas: de quien dizen todos essos Diablos de Astrologos que viene el andar embuelta mi Fortuna con Reyes y Prinçipes, el no auer cosa mia, que no trayga consigo estruendo. Que esta sea verdad diga lo el discurso de mi vida, digan lo essas tantas prisiones sin pies, ni cabeça, essos escandalos por mi liberaçion: Essas cabeças, y edifiçios biuos, y materiales derribados por ella: Essos fauores de Reyes: aquellos de la Reyna de Inglaterra tan singulares, no fauores de passo, sino muy de assiento, el oyr me digo, assentado de ordinario, y por muchas horas, con mucho de Señor Antonio. Pues los fauores dessa Mag^d. no contradizen lo que digo de las Siete Pleyadas. Dirà V.S. cansando de todo esse dia in cuerpo, y spiritu (que todo esto occupan fauores de Reyes) que adonde voy à dar, que acabe de llegar à lo que quiero, porque se quiere yr à reposar. Es, Señor, que auemos etendido, de quien dirà à V.S. el S^r. Manuel Don Lope, que el Rey ha dado à Mos de Omala todos sus bienes, en fin que estan acabadas sus cosas. Obra gloriosa à vn Rey: Obra de que nadie puede sacar sino alabança al que la obra, y parabien al que la reçibe: tomada pero simplemente la obra. Pero consideradas las prendas que tiene en sy este caso, Essas promessas del Rey tantas, y tan notorias por su grandeza y Piedad: tantas dadas, y pressas en el trato de las pazes sobre sy auia de ser comprehendido en ellas Mos de Omala sin Antonio Perez: Aquellas replicas del Rey tan gallardas en mi fauor: aquellas ordenes que lleuò Mos de Rochapot à

por à España: aquellas respuestas dadas al embaxador Io. Baptista de Taſſis tantas vezes, y tan negatiuas siempre por causa de Antonio Perez: aquellas grandezas de palabras del Rey dichas en tantos lugares publicos al Duque de Saboya, y al Prinçipe de Lorrena con quanto le apretò à la despedida, como se refiere en essas cartas jmpressas que andan por el mundo. Essos decretos de Mos de Villaroel tan en forma por mandado del Rey, quales yo los tengo originales, y muy originales. Esse Condestable de Françia sobre Segundo trato de condiçiones, porfiador dellas à ruego del mismo Rey, aquel auerme començado à hazer merçed en los mismos bienes de Omala, Verà V. S. que es bien considerable el caso bien justificado el sentimiento, bien disculpable el recuerdo dello. He dado quenta dello al Señor Condestable: dize que muy bien se acuerda de todo, que el no sabe tal, que el no lo cree: Que el Rey es cauallero, y Rey de su palabra, y gran persona del cumplimiento della. Yo que tampoco no creo la nueua, ny que se ha oluidado de nosotros, ni de Sy.

Al Condestable de Françia.

CXX.

No vi ayer à V. Exç. porque como viejo y que ando çerca de la sepultura ando me tras religiosos graues, Padrinos de la justa con la muerte. Quiero dezir que me estuue toda la tarde con el Prior de S. Victor mi amigo, persona de las muy graue desta çibdad. Y aunque no uer à V. Exç. trae consigo la

penitençia, he menester purgar la falta que se comete à la obligaçion del respecto. Por esso embio delante esse frasco de vino, que dizen, que para heridas es mediçina reçibida el vino, y la falta que yo cometiesse en esse seruiçio seria herida fuerte, y assi embio tal el vino de mi tierra. Señor, Yo yrè à hazer la salua mañana, y à que V.Excell. me dè de comer. Sino se lo que me digo, sepa que beui anoche deste vino, y que aun me duran los humos del. Pero no son ellos, Señor, sino los del Amor à V. Exç. de que biuo borracho: pero muy en mi seso, y de V.Exç.A.P.

Al Gran Cançiller de Françia Mos de Beyliebre.

CXXI.

A los grandes altares no llegan sino los grandes Sacerdotes. Los mendigos, los Peregrinos (Tales son ellos) lexos, detras de la puerta se quedan. Digo esto, S^{r}. Illustrissimo, porque con ser V.S. Illustrissima la persona (dexo su lugar, que yo las personas amo porque sea durable el Amor) que en Françia mas fauor me ha hecho, y que con mas humanidad me ha oydo, no acudo à menudo à hazerle la reuerençia deuida. Pero porque las heridas grandes, y ningunas mayores que las de las faltas à la obligaçion, se han de curar con vino y olio, me he atreuido à embiar à V.S.Illma. essos dos frascos de vino Español, que me han traydo agora. El olio pongalo V S. Illma. de su parte, su perdon digo, y pido. Y no tema al veneno, que ayer hizimos la salua el S^{r}. Condestable, y yo, hallamos que no se

no se puede mejorar: *Ter bibe, Ter prosit, Ter memor esto mei.*

A vn ministros del Rey de los Supremos.

CXXII.

Doña Ioanna me ha embiado dos manguitos de Ambar, encaresçiendo me ser de lo muy lindo, y adobados en su presençia. Embia me los con condiçion que yo vse del vno en estos frios de Françia, y que el otro no le dè à dama del cuerpo, temiendo se que aun me dura mi mala costumbre, pero que le de à alguna dama del Alma. Y por cumplir con su mandamiento embio à V.S. el vno. No con la condiçion que mi muger à my. Porque à la regla del Duque de Alua Viejo, gran seruidor de damas, los Grandes ministros, y de tales entendimientos, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios, se descuydan del cuerpo, y el con la libertad, en que se halla, se desmanda, como los inferiores en absençia de sus mayores: y puede ser que tenga V.S. por esta razon à quien darle. Que esto no me lo quitarà nadie, porque ya que no tengo colmillos me entretengo en ayuda al gusto de mi amigo. Paradero de malas mugeres dar en alcahuetas, quando mas no pueden, y de tahures, perdido su caudal, andar se tras jugadores. Perdon S^r. à la pluma que sale del respecto deuido, y se mete en mas que pluma. Con vna condiçion le embio, con que V.S. no me mire à la cara quando le vea, que me correrè como niño del don, y de lo que he dicho: Pero nunca de ser, ni de tener me por de V.S.A.P.

A M[r]. Cenami.

CXXIII.

No ſe quexara V.S. agora de mi como lo quiſo hazer los otros dias en caſa del S[r].Geronimo Gondi. Pues le ſupplico que me dè de comer mañana, proprio de peregrinos pedir. Pero Señor, quiere que ſepa V.S. que deſpues que no puedo comer carnes biuas no me mueuen el apetito las muertas. Vna azeituna de Luca, otra de Berberia, y las huuieſſe de Conſtantinopla tambien las comeria, por ſatisfazer à la vanidad Eſpañola, amiga de lo mayor ſiempre) vn hongo de Genoua, ò otra coſa tal eſto me tira. En fin, Señor eſtoy reduſido à eſtado de Hermitaño, que es mi vianda yeruas, y rayzes, y burlas de la meſa. Eſto me hà quedado de las viandas de Reyes temer viandas fuertes de digerir, quales las ſuyas. V.S. no ſe ria de mi papel, que no digo yo à V.S. con quien ſe puede hablar con confiança, pero à qualquiera querria yo que fueſſe notorio à lo que eſta mi eſtomago reduzido, para que mis amigos ſepan lo que como, y mis enemigos para que ſe aſſeguren de lo que no como, y huygo, que no lo acaben de creer.

A vn Amigo.

CXIX.

En fin muriò el Amigo, fin commun, fuera de ſu Tierra. Y hablo, como ſi pudieſſe morir alguno fuera de ſu tierra: y como ſi fueſſe Tierra de alguno

vna mas

vna mas, que otra. Porque si se quiere apurar vn poco esto de la tierra de cada vno, no se auia de llamar ninguna propria tierra, en no siendo lo la Tierra toda. Porque la casa, la villa, la prouinçia, el Reyno no es Tierra de ninguno, mas que el Reyno vezino de su proprio Reyno. Morir en Françia vn Español no seria morir fuera de su tierra, si fuera de vn mismo Rey España, y Françia, mas que si muriera en Aragon el que nasçiò en Castilla Y sy es menester morir en Castilla el Castellano para morir en su tierra, no basta, menester es que muera en su lugar. Ny esto bastaria, menester seria, morir en la casa en que nasçiò, para morir en su tierra vno. Y por el consiguiente en el aposento en que nasçiò. Y apurando lo mas vn poco, en el vientre de que nasçiò. Porque de donde toma la tierra el Hombre essa se ha llamar su tierra. Assy lo dizen allà en mi tierra, *De donde eres Hombre? de donde es tu muger.* Y vn matrimonio es, y muy formado el del Alma con el Cuerpo, como la muger, que no es sino tierra en que se siembra. Tal es el Cuerpo de su Alma, en que ella siembra sus virtudes, y coge el fructo dellas. Luego nadie muere fuera de su tierra, muera donde quiera. O todos mueren fuera de su tierra, si muera fuera del vientre de su madre. No pensaua el S.to Iob que muriera fuera de su tierra, quando dixo, *de vtero translatus ad tumulum.* Mas diria, Que no muere lexos de su tierra, ni aun fuera della, el aquien le bueluen à la tierra el misme dia, Tal hazen al que entierran. Esto consideraua, Señor, mientras entierrauan el cuerpo de nuestro Amigo: y desta

consideraçion me pasſè à otra mas alta viendo cubrir de tierra aquel miſerable cuerpo, que hà de quedar ally oluidado por tanto tiempo. *Que ſea la cauſa, que vn cuerpo humano eſte tantos ſyglos ſin gozar de la gloria de ſu Alma, ò libre de la pena de ſu Alma.* Y offreſçiò ſe me lo que ſe ſigue, çierto ſin auer lo oydo, ni leydo jamas. Pero communicando lo deſpues con vn Theologo, por ſi era diſparate, me dixo, que tal razon dauan algunos. Con todo eſſo vaya à mi modo lego dicho con auer hecho eſta preuençion por lo que ſoy enemigo de robar conçeptos de otros. Que como el Cuerpo no es ſino inſtrumento de que ſe aprouecha, ò abuſa el Alma para ſu merito, ò demerito, era razonable, que ſe le hiziera al Cuerpo algun deſquento, ò al Alma alguna mejoria, aunque al remate de las quentas ayan de entrar de compañia à la perdida, y à la gananҫia. Porque al deſuenturado del Cuerpo, aunque aya traydo al Alma la paſtaya gaſtada, reçibiò le quien le pudiera con ſus dotes, y los de mas remedios que le dieron, adobar, y aprouechar ſe à ſy, y à el con ellos. Como el cauallo entregado à vn buen Ginete: que aunque ſe le entreguen pelo ſacado del prado en que naſçiò, con los medios, que tiene para enfrenarle, es à cargo del cauallero el domarle. Eſſos nos enſeña la eſcuela del cauallo, que acà llaman Achademia, y aquellos medios de la induſtria humana, que ſe llegue à domar, y à induſtriar el mas feroz cauallo en tal grado, que no le falte ſino hablar, como dizen, como el cauallo del Ingles, que trae admiradas por acà à las gentes. Tal obra la induſtria del

ſtria del Alma en ſu cuerpo, que ſe leuante del pol-
uo de que fue criado, y le aſſiẽte en el vazio de a-
quellos porfidos, y marmoles, y jaſpes, que Dios a-
uia labrado. Natural proprio ſuyo, y mueſtra de lo
que aborreſçe la Soberuia, no eſcoger para la crea-
çion de la criatura, que auia de reparar las pierdas
que ſe quebraron, y cayeron de ſu primer eſtado, y
edifiçio, la materia ni Elemento de los mayores, ſi-
no el menor, y el mas baxo de quantos auia criado,
vn terron de tierra, y que eſſe paſſe en lindeza, en
reſplandor à todas aquellas piedras orientales, que
ſe deſuaneſçieron en ſu hermoſura, que con ſu con-
fuſion conozcan ellas que Dios no tenia neçeſſi-
dad dellas. Y ſi quiſiere V. M. que le añada otra con-
ſideraçion, ò comparaçion de las legas mias, no muy
fuera de mi intento, oyga me le ſupplico. Como de
la rara ſtatua ò pintura, que Michael Angelo hizo,
no ſe deue al marmol, ni a la Tabla, ni à los jnſtru-
mentos, aunque ſin ellos no huuiera obrado, la gló-
ria prinçipal, ſino al Artifiçe, al Mich. Angelo, al Al-
ma digo (no fuera de propoſito el nombre del pin-
tor, que de la caſta de angeles es el Alma) ſe deue
la gloria de las obras exçellentes que ſculpiò, que
debuxò con los jnſtrumentos de ſu cuerpo. Pero no
por eſto dexan de mereſçer ſu eſtimaçion los jn-
ſtrumentos, como vemos çelebrados los del Arti-
fiçe ſingular, y raro. Aun el Candil de Epicteto que
ſe vendia en ſu almoneda ſe le hizo comprar el otro
pareſçiendole que à luz del medraria mas en ſus
eſtudios. Eſſo es tambien (perdone ſe à mi pluma le-
ga ſi applicare mal) lo que obran las reliquias de
los Sanctos que à la luz dellas, con la memoria,

digo, ſuya, con la imitaçion de ſus virtudes, medramos, y creſçemos en otras tales. Y las reſpectamos, como à inſtrumentos por cuyo medio Dios obrò en el alma, dueño dellos, muchas de ſus virtudes. Por eſta razon ſe deue al Alma alguna mejoria, ò al Cuerpo algun deſcuento, pues el prinçipal merito, ò demerito fue del Alma, y no del Cuerpo. Sino he dicho nada, aurè hecho algo à los menos, ſi huuiere diuertido à V. M. vn rato del ſentimiento de la muerte de ſu amigo, y dado le en que entender en buſcar otras razones à mi conſideraçion meyores.

A Monſieur de Maridad Secretario del Condeſtable de Françia.

CXV.

V.M. deue de deſſear eſſe libro ò por amar al auctor, ò por juzgar ſus obras. Por el guſto de lo primero, correrè el peligro de lo ſegundo en embiarle, que es muy ſuaue coſa ſer amado. Y ſi los Reyes dieſſen en eſto ſe comerian las manos tras ello, y à bocados à quien ſe las çierra, pues les çierra el medio de ſer amados, la Liberalidad. Que à quel modo de hablar Eſpañol, *Mi alma en mi palma*, Eſto dize, mi biçiò mi mal en mi mano: y mas que no dixo en mi puño, que preſupone mano çerrada, ſino en mi palma, que dize mano abierta. Eſto vaya dicho en compañia del libro: y por ſer V. M. Secretario del Primer Conſejero de Françia, por el grado, y por ſu natural apropriado à la conſeruaçion de la virtud de que

de que hablo. Que como la mayor parte del bien de vn Rey depende de tales Conſejeros, ſu parte de benefiçios es que los que andan al oydo dellos, anden aduertidos deſtas verdades, y que hagan el offiçio de deſpertador en ſus occaſiones.

A Monſieur Zamet.

CXXVI.

Sy yo no me conoſçieſſe, marauillar meya de no tener ventura en no gozar de V.S. y de ſu oydo: pero ſabiendo quien es la mia no me eſpanto que no açierte el camino de lo que deſſeo. Deſſeo Señor, media hora de V. S. Que ya ſe me deue, pues no la pido entera: que tal ſoy, y tal me conozco, que no pedirè coſa entera à nadie, ni aun de damas quando valiera para ellas: no porque no ſe hallen enteras, ſino porque ny eſtoy para ellas, ni para armas tomar con ellas. Vengo al punto. Eſtuue ayer con:::: y he meneſter ver à V.S. y dezir le lo que paſsè, de ſaber para el Prinçipe Ruygomez con quanto ſu priuado. Porque el mayor de todos hà meneſter ſaber lo poco, como lo mucho, para ſaber en que pies piſa: Pues los mas ſeguros andan en pies de zanços, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer. Eſto eſcriuo ſobre vn vinillo que me ha deſollado los gaznates, y he meneſter yr à curarlos y encorarlos con eſtos neċtares de V.S. Vea aquy V. S. porque no me quieren por Secretario las cortes de Reyes, porque ny sè dellos, ny eſcriuir ſino diſparates.

Al gran Cançiller de Françia Mr .de Beyliebre.

CXXVII.

Essos des barriles de Azeytunas de España me atreuo à embiar à V.S.Illustrissima por auer las prouado, y hallado las buenas. Cosa no muy ordinaria ya en las humanas, porque son pocaslas que prouadas se hallan buenas. Muchas mas las que se tienen por tales por no prouarse. Van de dos maneras, Grandes, y Chicas, tan buenas, y mejores las Chicas que las Grandes, porque se vea que hasta en esto quiere la Naturaleza, Dios digo mostrar à los Grandes, que los Pequeños los pueden jgualar, y aun passar algunas vezes en Bondad, sino en Grandeza. Grandeza verdadera la Bondad de cada cosa.

A vn Amigo.

CXXVIII.

Essa es la carta de que hablauamos estotra noche, que V.S. dessea tanto ver para aquella persona, entre quien, y aquel amigo ha auido muchas prendas, y obligaçiones mayores, y menores. No dirè yo aqui quales, porque offende la memoria de algunas como offensa. A mi no çierto, porque me regalo con ella, como con medio de parte de pago, que por tal le tengo, y por tal le deuen tener acreedores de animos honrrados, y criados entre gente noble. Però Sr. veniendo à lo particular deste proposito, y por dezir algo de lo que siento de la differençia de aquellas dos personas, quando al acree-

acreedor, que lo pretende ſer, no le baſſe el hauer cobrado en ſu nombre, y en ſu Fortuna mejoria con la compañia de las auenturas del compañero, que por tal la tiene quien dixo que no queria perder ſu Fortuna (guay de los que no hallan fuera la que perdieron) baſtar deuria, que no puede mas el deudor, ò dar por cobrada la deuda quien la zayere à cada paſſo, quedando por merçenario jornalero, pues con tal acto, *amen dico vobis receperunt mercedem ſuam.* Pero à mas creo que paſſan algunos, los que ſon de la eſcuela del demonio: Que como el diablo no vende nada ſino à preçio del alma, no ſe contentan con las prendas de la perſona à fuera, ſino que quieren vſurpar las de dentro, *el Entendimiento, y el libre Aluedrio*, ſiendo el Entendimiento vna parte del Alma en que el vaſſallo mas ſubiecto, y el eſclauo miſerable no ſuffre ſeruidumbre. De donde viene que el que rinde ſu proprio entendimiento à ſu humor particular pierde el nombre de hombre de juyzio, que mi lengna tal entiende quando dize de vno, Que es Hombre de ſu humor: Y el libre Aluedrio, es el medio priuilegiado que Dios diò al hombre para ſu merito, ò demerito. Pues ay mas tomado de la eſcuela del que he dicho, Que el que pretende tirannizar las partes que he referido ſe haze ſoſpechoſo de que paſſa à mas, que à la paga de lo ſeruido, à la ruina del ſeruidor: que aconteſçer ſuele deſſear algunos hazer pedaços à los Idolos que jdolatraron, como menoſpreçiar lo que mucho procuran imitar. Sino queremos dezir, que ſon como la vellaqueria de los vãdoleros, que aporreã al paſſagero, porque no lleua

dinero. Como el enfado de algunos, que tienen por mala la Tierra porque no lleua el fructo que quieren, lleuando otros varios muchos, ò porque su arbol no les dà la fruta en el mes que ellos dessean, dando la en el que su sazon la lleua, ò porque el guindo no lleue camuesas. Como la locura de otros, que se toman con la Naturaleza, porque no fue su pellejo blanco, sino moreno, porque el otro chico, y no grande, porque este pobre, y no rico. Pues que si se encuentra (por boluer al proposito, y acabar la razon primera) contrariedad de luminares. Es doblarse el angel malo, que cada vno tiene por fiscal: y aun peor, porque es demonio meridiano, mas peligroso que el inuisible vn domestico familiar. Que de estos deuiò de entender aquel buen Rey, y propheta, que por el vn grado, y por el otro deue ser creydo, para guardarse cada qual de los tales como de Tal.

Supplico à V.S. que nadie vea esse carta: esta poco importa, pues por ella no se cayrà en la persona de quien hablò, y pueden seruir de aduertimiento para la vida humana exemplos tales.

A vn Amigo.

CXXIX.

Si mi pluma tuuiera la ronquera que yo, no dixera palabra en respuesta de lo que V. S. se pregunta, porque yo mismo si me huuiesse de hablar no me oyria. Tal estoy. Pero es Françesa la pluma, y mi garganta Española, y le ronquera enfermedad appropriada à la grauedad de mi naçion. Que el hablar

hablar poco,con difficultad esso poco,con voz tonca, y baxa que no se entienda, es muy proprio de majaderos graues Españoles, ò no Españoles, y que la comprarian algunos la ronquera por añadir grauedad à grauedad,Neçedad à neçedad. Y si ya à dezir verdad,remedio para encubrir su neçedad. Alomenos, aunque V. S. no sea de los que aborresçen en extremo mi naçion, como enquentro algunos, no le sonarà mal esto poco que he dicho della, como veo que no ay hombre que no guste de ver en vna comedia vn fanfaron Español. Que destas dos enfermedades juzgan las mas naçiones biuir tocados los Españoles: de otras no mas que otros: Digo lo porque estotro dia vn badajo llegando se à hablar de España en vna junta honrrada, aunque el estaua ally, arrebatò de no se que occasion para dezir que en España no eran menester Alcahuetas, y que auia mucho ganado de çieruos, y bueyes grandes. Dezia lo entre algunos que le estauan çerca sin llegar arriba à la junta la voz clara. Aprouechò le esto y mi ronquera quando no huuiera aprendido en aquellas grandes escuelas donde me criè à dexar passar el sonido de Badajos por el ayre, para que no le respondiesse palabra à sus bramidos, que çierto la figura, como la voz,es de vn gran Bueyazo: Demas que el subjecto ni meresçia respuesta, ni pide otra satisfaçion, sino que *Todo el mundo es como la casa nuestra.* Y lo que dixo el Maestro de toda, y todos *hechays de ver vna pequeña paja en el ojo de vuestro hermano, y no en el vuestro vna viga atrauersada.* Sino añadiesse como puedo, que no ha menester alcahuete el que come de

las carnes arrojadas en la calle , como milano tripas que dexan à la orilla de los rios las que lauan viétres dé carneros , qual el es , que en el ay para Buey , y para carnero , aunque ſea de los de quatro cueruos. Però Señor, vengo à la reſpueſta de ſu carta de V.S. Pregunta me, ſy algunas cartas que andan entre las jmpreſſas , con nombre de otros , ſon en realidad de verdad mias , ò dè aquellos : porque el ſtylo , ſegun V.S. dizo , quien quiera que leyre las vnas, y las otras con vn poco de attençion, no le juzgera differente, como ni vna perſona veſtida de maſcara por mucho que ſe quiera disfrazar , podrà dexar de ſer conoſçido en el ayre natural. Yo dirè francamente la verdad por tocar en offenſa de terçeros, qual, y quan peligroſo cargo veſtir ninguno ſus eſcriptos de nombre ageno. no llegando ellos, ni ſu ſtylo à lo que los tales paſſarian con ſu gran talento. Señor, todas quantas cartas andan en nombre de otros con las mias ſon deſſa mi pluma groſſera tal, qual la que me cupo por ſuerte. Lo miſmo digo de quanto anda en el libro de las Rleaçiones , ò ſea de baxo del nombre del Curioſo , ò de qualquier otro, ò de la pluma arrojada, qual la mia biue por ruyn muy juſtamente. En fin todo quanto anda jmpreſſo en aquellos eſcriptos mios mio es Todo , mia ſea la nota del juyzio de las Gentes: y quede libre de mis errores , y en ſu eſtima cada vno con ſu nombre. Però no quiero dexarme condenar del todo. Señor, el error y atreuimiento de auer tomado el nombre de otros en algunas cartas mereſçe eſcuſa alguna por las conſideraçiones , y exemplos que entonçes ſe me offreſçieron.

Tal

Tal hiz'eron Varones Grandes: Tal he oydo de Sçipion Aphricano, que auiendo el compuesto à ratos oçosos, y hurtados à sus grandes occupaçiones, las comedias de Terençio, las quiso publicar debaxo del nombre de vn liberto suyo, qual quentan que era Terençio. Tambien he leydo no se donde, por boluar al exemplo que toquè arriba, que M. Antonio, y la Reyna Cleopatra, no contentos de auerse gozado en tantos modos de Grandeza, quisieron vestirse de ganapanes, y prouar sus gustos en aquel abito vestidos. Pero como digo lo vno, quiero dezir lo otro. Que se offendi en ello, la satisfaçion han tomado de su mano algunos, aunque justa, pues acostumbrados à oyr me se han hecho mis çensores, y se salen sonrriendo de mis discursos y Razones mal compuestas sobre çena: vianda por cierto bien empleada pues trae consigo tal prouecho y aduertimiento. Que si yo no conosçiesse que tienen razon, diria quan çierta, y prouada es la proposiçion, que el Amor, y el Odio mudan el juyzio al Hombre, pues à vnos mismos ojos hoy es negro, lo que ayer tenian por blanco.

Sobre el hablar de mano de algunos poco Cortezanos.

Esta no se escriuio à nadie, que no quiero hazer cartas en seco, y assy va sin numero, como no carta. Es vn aduertimiento, però con el titulo como de pote de Boticario, para que tome la droga el que padesçiere de Tal enfermedad. No se me enoje nadie, que es consejo en general, semejantes los Tales al agua de la luuia, que cae en las ca-

ſas que la recoge el que la ha meneſter, y el que no, la dexe cor rer de largo.

Aunque la Corteſia del trato à que obliga la ley Natural, Corte la mas Corteſana, y aun la maeſtra de todas: y ſi eſto no haſta dirè lo de otra manera. Que aunque la corteſia) que aprendi, y vi exçitar en aquella gran Corte de mi Amo, y tiempo (perdonen me que añada lo ſegundo à lo primero) no ſufre à nadie hablar de mano, ni de pie, ni de tal termino vſauan aquellos grandes Corteſanos, ha querido la razon que tengo en tener le por groſſeria, que aya topado con vn lugar en la Biblia, el mi regalado labro, y maeſtro, no menos que en los Prouerbios en que condena el Spiritu Sancto el hablar de mano, pues pone por ſeñales del Apoſtata de quien va hablando, tres compañeras entre ſi, *Annuit oculis, terit pede, digito loquitur.* A mas paſſa la ſentençia que les dà à los tales, que los demas ſon ſeñales para conoſçer los como de Phyſiognomia, que los pone en el grado vltimo de los que Dios abomino, pues dize, Que ſeis coſas ſon las que el abhorreſçe, y la ſeptima dize que *deteſtatur anima eius. Qui ſeminat inter fratres diſcordias.* En fin, Señor, no ay Apelles que aſſy retrate al biuo con ſu pinzel (en general hablo) como aquel libro debuja con ſus palabras lo que quiere. Saquemos mas deſte lugar, vn buen Conſejo, durar cada vno en la amiſtad començada con firmeza, aunque ſe mude el Tiempo, y la Fortuna del Amigo: Que los que ſe andan tras ella Apoſtatas tienen por nombre. De mas que no ay yerua ſi ſe anda tranſplantando cada dia de vna à otra

otra tierra,por mucho que mejore de Torruno,que ni arraygue, ny llegue à fructo, ny aun à verdura. Que à Gente tal no ay aconſejar la ſino con la razon de la conueniençia propria. Por eſto ſerian grandes conſejeros de Eſtado los Tales ſegun la ſçiençia del Machauelo : quan à lo viejo hablo! que ya crea todos, y todo es Machauelo : y podrian veder à muchos por Machauelos : como han hecho al otro por ſu mala doctrina, y perniçioſa à Reyes, y à Reynos. No de la que à mi me lleua mi natural, ni mi criança con mis maeſtros. No por eſto infiera nadie, que no alcançè de los vnos, como de los otros,pues ſe hecha de ver en algunos lugares de mis eſcriptos, que auia de todos en mi tiempo. De los que trato buſcan vnos Reyes, y huyen otros: quien açierta mas el ſucçeſſo ſe lo diga, que yo no quiero reſponder à tal pregunta,por no enojar à vnos por alabar à otros.

A Monſieur Bernard,

Aduogado del Parlamente de París.

CXXX.

Acuerde ſe V. M.de aquel pleito bendito ſobre aquella graçia mia. Graçia de deſgraçiado, ſegun lo que ſe va haziendo dinero de duente. Pero conozca quan buen ſyglo alança para ſu eſtado de aduogado, ſemejante al de medicos, que enrriquezen con enfermos, pues aun las graçias cueſtan ſudor de pleytos, que ſerà en lo que ſe alança por punta

de lanza? En fin se van haziendo las graçias, y dones deste siglo, huesso sin bocado las mas vezes, que cuestan los dientes, y las quixadas. Que ya passò, Señor, solia, segun veo, quando se dauan bocados sin huesso. Essos guantes Españoles embio à V.M. Si la graçia no saliere vana, no le faltarà algun bocado della: sino: contentese con el olor de la vianda, como yo me aurè de contentar con el olor de la graçia.

A Manuel don Lope.

CXXXI.

Essa carta he tenido para V.M. llegò en saluamento aquella niñeria. Però riase V.M. de lo que me escriue vn amigo, Que hà remanesçido èn España vn gran Exagerador contra mi, condenando todos mis libros. Però lo lindo, Señor, no es esto, sino como los condena: porque me dizen, que me salua en todas mis actiones hasta, ponerme en saluo, però que me condena por el libro de las Relaçiones, y da por causa, *auerle dirigido al Rey de Françia.* Que quando dixera verdad, no fuera delicto pues biuo de baxo de su protection, y me dà el pan que como. Poco consejero de Estado por çierto, y de conseruaçion del Amor entre dos Reyes, de cuya amistad, y conformidad depende la quietud de Europa y bien de la Christianidad, publicar por delicto tal. Però no es ello assy, porque si huuiera bien leydo el libro, y su entrada, hallara notorio, como lo es al Mundo à la primera vista, y al enquentro del mismo libro, que se engaña, porque es dirigido

gido al Papa, y al Sacro Collegio de los Cardenales con vna carta bien larga à su S^d y à ellos. Y la carta para el Rey es fuera del libro, remitiendo le solo el libro, y diziendo en ella, que tenia escripta aquella carta para embiar con ella à su M^d. Christianissima el libro. Mire V.M. quanto peligro correrà el miserable que cayere en tales manos, si assy lee el processo del pobre Reo, no menos que de que *muera por ello*. Miserable siglo en que assy se juzgan los Hõbres. Però no miserable, que los muchos no juzgan assy, y de los muchos, y muchos buenos. Mas atentamente lo juzgò el Duque de Saboya, quando estuuo aquy, pues como V.M. sabe, quiso ver el libro de las Relaçiones, y le tuuo sobre su Archimesa muchos dias, y dixo despues à algunos consejeros suyos, que auia que ido leer todo aquel libro de Antonio Perez por auer le oydo condenar à algunos (quiçà por esta causa, y por esta satisfecho de lo que contenia el libro por la voz que corria, deffiriò El, que yo le besasse las manos casy hasta su partida) dixo, digo, à algunos consejeros suyos, que hauiendo visto el libro atentamente, no hallaua en el cosa que pudiesse offender al Rey su Señor, y mi amo, ni porque se pudiesse condenar el libro. Pues en verdad que creo que deue de tener mas amor al Rey Catholico su suegro, y mas respecto à su memoria, que no el que haze estotro juyzio. Alomenos juzga el Duque oyendo las partes, aunque no es letrado. En fin, Señor, atengo me à lo del otro Morisco de Granada, que dixo à algunos de los suyos viendo los affligidos de que en qualquier manera eran condenados: *Hermanos, no os*

causis, quel juyzio contra nos otros no tiene mas proçesso de, Da me la capa porque fuiste al Papa. No fuy pues daca la acà. El inquisidor que me conto el quento es viuo. En fin, Señor, à todas leyes, y à la mi amiga la Natural, aconsejarè à cada vno que no muera sin descargarse con el respecto deuido, que lo demas seria Neçedad, y de las que se podrian assentar en el libro, que dixo don Diego de Mendoça el Embaxador que fue en Roma de Carlo V. para attentar à su Amo en vna resoluçion colerica, que le mandaua executar, que lo mirasse muy bien, porque auia en aquella Corte vn libro en que se assentauan errores grandes de Prinçipes, que llaman Decretales. Otro poquillo dize el mismo amigo, que no lo dirè del todo, por que no se cayga por las señas en quien es, *Que tengo intelligençias con no se quien.* Mas deue de saber el tal de viandas de cartillo que de mediçinas para enfermedades, pues no sabe de que se saca la Atriaca. Por esto no se dixo mal en el libro que el Señor condena. Que era permission de Dios que la Passion no tuuiesse Prudençia, porque no auria resistir à ella. Antes veemos, como en esto, que con los golpes con que pretenden offender, califican la persona al juyzio de Prudentes y enteros hombres. De mill maneras dize verdad el Spiritu Sancto, *Salutem ex inimicis nostris.* En fin Señor Manuel don Lope, los Reyes pueden dar bienes de Fortuna, no de Naturaleza, ni de los que el buen natural de cada vno alcança. En verdad que he de contar à V.M. aqui, no se si fuera del proposito, però por entretenerme vn poco vaya, el quento de la de Anton Dauila, aquella graçiosa muger
de

de Madrid, de quien Carlo V. gustaua tanto, y tan celebrados eran sus dichos en aquella Corte, como ay memoria del'o. Vacò vna plaça de Alcalde de Corte. Su marido vn pobre hombre, que llamamos en España *Buen hombre*, Gordazo, Gloton, y sin letras. Fue la de Anton Dauila al Imperador, mandò la intrar como solia, esperando siempre oyr alguna cosa de gusto. El Emperador en viendola, *Que ay amyga la de Anton. Dauila, Que quereys*: Ella, *Señor mio, muerto hà el Alcalde de Corte fulano, Supplico à V. M. le de à mi marido la plaça que vaca de Alcalde*: el Emperador muerto de riza, dixo, *Pues buena muger no veys, que vuestro marido no sabe leyes?* Ella à ello, *Ay Señor mio, que en quiriendo lo V. M. las sabrà*: y no las saben por çierto los que no las saben, aunque los Reyes quieran, que son dotes sobre que no tienen poder los Hombres. Si aquel Señor sabe de algun Rey que distribuya *saber*, como merçedes, y cargos, auise nos lo, que por mi fee le digo, que le yria à buscar al cabo del mundo, porque me dè *Saber*: que aunque el biuir neçios, dizen que engorda, y alarga la vida, como se vee, y como lo que dixo vno, que tenia inuidia à los ganapanes, porque biuian sin honrra, y sin aquel cuydado della, yo ternia à buena ventura, que vn Rey me diesse de Tal Thesauro por mis seruiçios. Assy los prudentes Reyes tinen en mas à los criados de seruiçio para su corona, y grandeza, y Reyno, que quantos Thesoros ay. Si el cuento no es à proposito, yo quedarè por el neçio. Però si le huuiere V. M. reydo no me le condene del todo, Que las Neçedades que hazen reyr, mereçen graçias.

A Monsieur Zamet.

CXXXII.

No embio à V.S. essas azeztunas como al Señor Pamet, que sería lo cura, quanto mas atreuimiento embiar regalo à casa de otro Lucullo aquel Romano regalado. Como à jues de Iustiçia, y de my pleyto miserable con A. L. embio, como lo hazen algunos tremblando de la entereza de los Lycurgos, que le vsan, en lo exterior quiero dezir, semejantes à matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y vn mosquito las ahoga, y en secreto colaran vn elephante de claro en claro. Ya se, Señor, el offiçio que V.S. hizo con el Señor Cançiller, y lo que passò, y el fauor que deuo à tal Señor, que no ay quien oyga en spiritu como el encomendado à essa verdad, y trato noble de V.S. Cuyo fauor offresçido, es reçibido, y dicho es echo, que la confiança nasçida de la prueua es sentido biuo, es el toque de la mano.

Al mismo.

CXXXIII.

Pues V. Señoria haze tanta honrra à mis azeytunas que las quiera lleuar à Fontanableau para que las prueue el Rey, aunque su meritò tienen para esto, por el nombre porque se llaman en Seuilla, *Azeytunas de Reyna*, Vayan tambien essas dos garrafas de vino de la Issla de Madera olorosissimo. Que aunque cayga este don en el mismo deliꝺto, que el passado de atreuimiento, puede mereſçer perdon, por si fuere

fuere proposito contra el frio de Alemania, y del camino que puede auer recogido su Magestad en este viage. Ria se bien V.S. yo se lo perdono, por la razon que ay para ello, que el deshecho del mundo, qual yo, me mezcle, y entremete en estas mayorias, y familiaridades de Reyes, y de regalos suyos. Que si algun dia me vi en ello, ya passo solla, y sali del Thesauro desnudo de los vestidos de representante. Que no son otra cosa, Senor, todos essos grados, porque se visten, y desnudan como vestidos. Y aun en buena fee aquel es el tiempo en que se conosçe la virtud, y valor de cada vno. Que el Cauallo enjaezado cubre sus faltas, y engaña las mas vezes; en pelo se conosçen las faltas, ò el que vale algo. A Dios mi Señor Zamet, y vn brindes à mi Fortuna, por lo que se le deue al juego de la pelota, como dizen en Castilla, por lo que se le deue digo, al juego que ella juega cada dia con los hombres à la pelota de Burlona, y Burladora. Como quien la cognosçe la nombro. O la Señor, que el lunes es lunes para el consejo de aquel negoçio.

A vn Amigo.

CXXXIV.

Señor, Veo quanto cresçe la graçia de aquel Señor. Dios sea con el. Desseo mucho por lo que me amo su padre, por lo que à el he amado, y amor çierto: que la assegure, que la affirme para la vida (cosa rara durar Fortuna vna vida entera) que la haga durable para despues della con el seguro del seruiçio y gloria de su Rey, con el benefiçio, y augmen-

de su Reyno, medios exçellentes para conseruaçion, para augmento, para satisfaçion de todos Tres. Porque los Thesauros, y bienes de Fortuna sin esto son como cuerpo sin alma, y sin aquellos sus mouimientos que dan ayre, y vida à cuerpo: son hermosura de cuerpo, que la gasta el tiempo, que la arrebata el Viento. Que de la hermosura de Iudith de passo se habla: su valor, su ossadia en saluaçion de los suyos la hizo gloriosa: Esto se quenta por hazaña. De las riquezas de Crasso no ay rastro mucho ha: El valor, y meritos de los Horaçios por su patria se çelebra hoy en dia. Quanto al otro punto, ya dixe Señor, mi paresçer, y en el me affirmo. O quantos daños reçiben Prinçipes supremos de consejeros de miserables animos, y sin notiçia de tales acçidentes: Porque vn Hombre puede valer mas que su presso de oro. En fin no valgo para dar consejo por mi natural, inclinado à curar la infermedad, no à seguir el gusto del enfermo. Medicos, que no se estiman en pequeñas enfermedades, ni à los prinçipios de las grandes, y que en el aprieto dellas se buscan con corrimiento, y las mas vezes sin prouecho. Ya dixe à V. S. que la razon de Estado nunca la midieron grandes Consejeros à medida de interes, sino de conueniençia, de conseruaçion de la Auctoridad, y estimacion del Prinçipe açerca de las gentes, cueste lo que costare. Daño es este que corren Reyes, que posseen dentro de vn çerro su Grandeza, Que tenden por Estado. Al contrario lo entienden, y exerçitan los Reyes de varios Reynos, y de naçiones varias. Al contrario lo deuen entender los que quisieren engrandesçerse. A
algunos

algunos con quien he tratado se lo he dicho. A alguno di yo este entre otros aduertimientos, que oya de buena gana, y muy de assiento. Quiça por yr conosçiendo la fuerza dellos, me desseaua tor mar à ver. Alla lo hallaran el que lo buscare, de que me quedè con copia para el que lo quisiere ver. No me dà cuydado que algun mal intençionado aya topado con aquello papeles; Que no pensarè mereſçer menos por ello con las gentes, ni con los mayores de la Tierra. Porque si fuera medico, y el que huuiera muerto à mi Hijo me llamara, y se fiara de mi en su enfermedad, le curara como à proprio Hijo, quanto mas al bien hechor. Tal es la Ley Natural. Tal la ley que yo professo, y caygase el çielo à quatros. Digo que el que amare su grandeza tenga por Estado la Reputaçion, la estimaçion de su Nombre, los Hombres, la conseruaçion de la graçia de las Gentes, y no el dinero. No se engañe nadie, no engañe nadie à su Señor, Que mas Reynos se perdieron por falta de Hombres, y aun por perdida de vn Hombre, que de dinero. Porque, Señor, ningun Reyno llegò à grandeza por si solo, arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes, como pequeños, y à poderse vadear (aun el Danubio) sangrando los, como dizen. Exemplo proprio del creſçer y menguar los Reynos el natural de los rios. Dixe vadear, porque la Estimaçion de los Reyes es como el fundo de los Rios, que si la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual.

A vn docto Amigo.

CXXXV.

Supplico à V.S. passe los ojos por essos renglones, que se me han caydo de la pluma, para sculpir en vn relox, que he hecho hazer para embiar à don Gonzalo mi hijo, de aquellos grandes que solia mi Amo tener de continuo en su mesa ante los ojos. Recuerdo singular, y saludable al mas poderoso y confiado. Pues no ay debaxo de la Luna, desde el menor hasta al mayor, aquien no aualie el Tiempo, y la Fortuna. Iunté à los dos, porque son de vn mismo natural en lo mouible, qual por horas, qual por ruedas, varias mucho, que à dada qual tienen cada vno dellos las suyas señaladas. La duda no esta en esto, sino en saber las conosçer el Hombre, y conosçer se como diestro marinero, quando mas sereno el çielo, la tempestad antes que assome. Dixe de baxo de la Luna, porque si lo supiera hazer deuisas, ningun cuerpo diera à la Fortuna mas semejante à ella, ni que mejor la declarasse el Alma de su natural, que el de la Luna en el cresçer, en el menguar, en aquel absentarse al mas seguro, en aquel aparesçerse al mas desconfiado en vn momento. Esfuerzo, Señor, à mi Hijo como suelo, à que espere coger el fructo de la semenzera de mis agrauios, y de los suyos por medio de los que he dicho, y de sus mundanças. De la semençea digo: nadie se marauille del termino de hablar, que no ay tierra de Murçia, que dè tan çiertos çiento por vno, quando mas

mas fertil año, como los agrauios entregados à la satisfaçion del çelo. Por medio de los dos dixe, porque no doy yo al Tiempo, ni à la Fortuna mas auctoridad que de Instrumentos. Al supremo Reloxero, y Auctor dessos orbes todos, y à su Prouidençia attribuyo yo el mouimiento de las ruedas mayores, y menores, que sabe alçar la cuerda mas cayda, y templar el relox mas delantero, y assir de vn hora de las deze, que cada dia tiene, para mostrar sus marauillas, y consolar de su mano al opprimido, quando el ni nadie no se cate.

ANTONIVS PEREZIVS PROFVGVS GONZ. PEREZIO captiuo Filio dono mittit.

Vt dum consideras rapidum Horarum cursum, & Patris admiraris inauditum exemplum, discas, mi Fili, nec Temporis fallaci horæ, nec Fortunæ præcipiti rotæ credere. Gaudet illusisse Tempus, gaudet læsisse Fortuna. Non contenta ludis iam, quos sibi solet facere, irata maiora cogitat. Vale, viue, spera, specta, quæ te manent eiusdem vltricis Fortunæ mirabiles vicissitudines.



SEGVNDAS CARTAS
DE
ANT. PEREZ,

Notum periculis Nomen.

Para doña IOANNA COELLO
ſu Muger, y para algunos de
ſus Hijos.

A DONNA IOANNA COELLO.

I.

TEMBLANDO abri vnas cartas que reçibi de alià, porque deſde Septiembre haſta anoche no ſabia de V.M. ni de los quatro hijos que quedauan ſangrados. En fin las abri, que lo que temblando ſe commiença, aun no ſe comiença. Anduue como podenco de parte en parte ſin leer las ſeguidamente buſcando

buſcando de Gonçalo algo, como no vi carta ſuya. Deſpueſque topè, que el, y Ant. Raphael auian ydo à viſitar à :::: comencè à leerlas con ſoſſiego. Que de todo el reſto del curſo de negoçios como no les veo ninguno, no me çuydo, ſino ſolo ſi biuen mara-dre y hijos, que es la materia que deſſeo que conſeruemos à Dios para que el obre, y forme ſus marauillas. Porque Señora, yo he llegado ya el punto vltimo: à no fiar ni eſperar en otro que en el: y creo que ſi tarda, es de enfadado, de que no acabemos de intender, que es deuaneo todo lo de mas, y que el obrar humano ha de ſer in vano, ſino es por ſatisfazer à la obligaçion que tenemos de no entregar nos al caſo, y porque no nos arguyan de confiados. Vltima perdicion humana. No ſoy Theologo, Señora: en la Cartilla Chriſtiana me ando, tan buena para morir, como para naſçer, pues el que mas ſabe comiença quando muere.

Al miſmo.

II.

Eſtas cartas han remaneſçido impreſſas, V.M. las dè al P.A. ſino las quiſiere leer, que aunque por mias no las rehuſarà, por deſſear biuir para ver me, las arrojarà de la mano, como veneno. Venenos los dolores del almà: de la vida digo, que dolores no ſon venenos de alma, ſino atriaca, y Bezoar, tomados con patiençia, y alabança de Dios, à la regla, y jmitaçion del Maeſtro de Paçiençia, *Dominus dedit, Dominus abſtulit.* O como ſi rie agora V.M. del que tiene por deſgarrada alma, que hable tal len-

gnaje: pero quando en mi huuiesse esto, no se reyrà Dios, que sus marauillas no se muestran en que la miel sea dulçe, sino que la olla de Elyseo con la Colochintida dentro no amargue, *Homo Dei, mors est in olla*, y en que la Retama se halga dulçe, qual yo de V.M. amargo à essa Alma, aquien trae atrauessada la espada de mi fortuna.

A doña Gregoria Hija mayor de Ant. Perez.

III.

Hija, y Gregoria mia: Que no impedirà la Violençia el nombraros. Como vn niño à hazer A a, Bb, me pungo à entretenerme con vos con esta pluma, tan assentado, tan compuesto yo, y mi mesa, como pudiera vn predicador nueuo començar vn Sermon de competençia. Que si los trabajos, como dixe no se donde, tornan à estado de niño à vn hombre, ya lo veemos en vn enfermo, que por valiente que ser, y corpulento, vn Paredes, le dexa la infermedad con la voz, y fuerzas de vn niño, el Amor obra sobre todos effectos este effecto. Pues juntad al Amor el Dolor, y renouado cada dia con dolores nueuos. Que los que por enuegesçidos no se sienten, seran los que en vn estado se sustentan. Però los que reçiben, como los nuestros, cada hora augmento, y golpes nueuos, estos tales son dolores, esto tales son los que obran lo que digo: consuelo, y prenda grande, que obraran mayor effecto. Porque pues es derecho al çielo, y el medio boluerse los Hombres niños, *nisi efficiamini sicut paruuli isti*, obraran nuestros dolores, derecho a-

la Iu-

la Iustiçia, y à la satisfaçion Diuina, pues nos reduzen por su grandeza, y duraçion continua à tal estado, que no sepamos mas que vn niño à quien boluernos, à quien llamar, à quien pedir remedio, que camino tomar, que hazernos, que hazer de nuestra parte, que con dar les lo mismo que muestran dessear, dizen, que no lo creen por salirse à fuera.

A don Gonçalo Perez.

IIII.

Hijo mio: Por çierto, quando me oluideys, no os harè yo cargo dello, pues soy por quien tanto padeçeys. Pero por no hazerme el cargo de lo que no es à mi quenta, y porque quedemos el vno, y el otro con descargo, y vos sin pena, y yo sin culpa, consideradme, Hijo, vn arbol entre muchos, à quien el que haze seña se endereça con su acha mas que à otros: ò si mas de arriba lo quisieredes tomar, que el rayo hiera en vno mas que en otro. Porque no todos los rayos, fuera de que no se mueue la oja del arbol sin la voluntad de Dios, cayeron por castigo, los mas por curso de causas naturales. Pero los rayos que llueuen sobre my, y sobre vos por my, son de causas violentas, son effectos de la Passion, y indignaçion del Poder Humano. Quereys lo ver? Que os lastiman y hieren à vos por my. Quitad me de por medio, no os herirà ninguno. Que aueros tenido pressos tantos años, ya se vee, que no fue por culpas vuestras: Que priuaros del fauor de las leyes naturales, y del derecho Diuino, y del Humano prouarse dexa ser enojo ser este contra estos huessos, ser

violençia à la Naturaleza toda, ser abuso del Poder Diuino. Miserables consejeros de tal auctores: Pero, de que me marauillo: que me quexo, que no espero? Que en esso mismo deue de estar al remedio, la paga entera, la satisfaçion de todos verdadera. Paresçeros ha que tarda al sentido. Pues plazo çierto es, quando el poder Humano, y muy mas çierto quando al descubierto (offensa que çierra la corriente à la Paçiençia, y suffrimiento ;(le vsurpa à Dios su insignia principal, el Rayo, el Poder absoluto, solo suyo : suya la satisfaçion de tal offensa, y de los en quien se exerçita tal exçesso. Confiança pues en Dios los Hijos mios, los que tiene Dios à su cargo reseruados con empeño de su palabra por pupilos. A 28. de Nou. 1601.

Al mismo.

V.

Señor don Gonçalo, que ya quiero hablar con vos como con estraño, pues vos me tratais como à tal. Sangrado 304. vezes à 13. de Septembre, y no llegarme à iiij. de Deziembre auiso de vos, no, no, no lo suffriré, ni quiero ser padre de tal desamor. Pero passo, que estays muy lexos de my para que pueda llegar el remedio contra tal disfauor, y desconsuelo à vn buen hijo. Digo, que soys mi Hijo, que os amo como à tal, que como tal à padre absente; y embuelto en nueuas trayçiones, me escriuays à los menos, *Padre biuo*: y no temays, que esto à los menos no se ternà por delicto, ny temays à la pluma pensando, que ha de ser tan poco polida, como la del padre, que vale poco, y yo la estimo en me-

en menos que poco, pues no puede bolar à donde quiere ſu dueño. Balidos quiero, balidos pido, eſſos oyriades de eſta alma, y cuerpo, ſi ataſſedes el oydo à eſta lengua. Lengua dixe ſin ſaber pronunciar acçento conçertado. Ya ſe vee, que ni ato ni deſato en quanto digo, pero nada baſtarà para que aun eſta pluma ſin carne que la mueua, no diga, como lengua, que es vueſtro padre A. P.

A doña Gregoria.

VI.

Hija, la poſtrera ſoys aquien reſpondo, no aquien amo. He reçibido dos cartas vueſtras, das mill graçias os doy por ellas, que me reſuſçitaron de muerto à biuo. Las de 15. de Septiembre me enterraron. Las eſtas obraron lo que digo. Que mi retrato obre en vos lo que dezis, me duele. Baſta, Hija, que yo os cueſte tan caro ſin que mi retrato os cueſte mas. No lleuò las manos tan al natural, de que os quexays, como el roſtro, porque me dixo el pintor que no era coſa ſegura, porque no ſe las cortaſſen, como al otro la lengua el Otro. Que los ojos ayan ydo tan triſtes, retratò el Pintor al biuo al muerto. Quiça moueran à Piedad, pues huuo verdugo, que la tuuo deſtos brazos la noche del tormento. Dia aquella noche, y no tormento aquel en comparaçion de los dias noches, y de los tormentos que yo padezco en abſençia de voſotros. Ya me huuieran acabo, ſino que por atormentarme me ſuſtentan viuo, porque ſe van haziendo tormentos del infierno los deſte ſiglo, como

piadosos los verdugos, quando se hazen demonios los juezes. Veys aqui de los prouechos de los tormentos, como de Biuoras atriaca: que no me acaben de atormentar por atormentarme, y yo biuia aunque atormentado hasta veros. No se si me digo algo, como enfermo. Dezid me lo vos, quando me respondays, como suele el enfermero al enfermo, quando vee que desuaria, que no se desuanezca y calle. A aquel graue religioso dal da mis encomiendas. Que me encomiende à Dios digo, que el otro termino es demasiado de familiar. Pedilde, que me ame, que el pago hallarà en la misma obra. Porque los meritos con Dios atados andan al premio, muy al reues de los otros meritos de aca abaxo. Tanto que huye el premio del merito, como de enemigo. Tal es este siglo. Pero que digo Siglo de oro lle llamo yo, pues del no cobrar en el nos remite à la feria franca. No es menester que me escriuays que arriba os pedia, que yo conozco que desuario, pues por meresçer con hombres dexè de meresçer con Dios, y por tener à mi Rey por Dios? Pena justa de la Idolatria.

A doña Gregoria su Hija mayor:

VII.

Hija mia: A la Gregoria digo, que ya se sabe que quando esto digo, à ella nombro. A la que se quiere matar, y hazerse verdugo suyo, y mio de nuestros enemigos: A la que quiere perder la Corona del martyrio por morir de sus manos. Amiga, dexad hazer à Dios, que Sancto Antonio de Padua

Padua se fue à Affrica por ser Martyr, y biuia sediento de morir tal? Tanto que andaua buscando la muerte, Dios no queria. Porque no quiere que nadie escoja la muerte de su mano, que es como hazer se Dios de si mismo el tal. Mejor le ganareys la voluntad, Hija mia, con refrescaros con las Persecuçiones, con engordar con essos agrauios. Pensays, que os aconsejo mal? Pensays, que es esto solo de la fee, y del alma? No hija mia, no es sino sentido, no es sino ganançia al ojo, y caminar à my à ver me, à gozar nos, si es lo que os afflige. Porque Dios, como quien nos forjò, nos cognosçe, y traza que lo que es merito con el, sea nuestra conueniençia, y lo que es en su offensa, sea nuestra ruyna. Mirad quan suaue es su jugo: y si nos engañò, quando el affirmò esto. De suerte, Hija, que por venir al punto, Sy biuis, si os enforzays, si animays à vuestra madre, y à este Gonçalo, mi alma, y Hijo, que dizen que se consume con lagrimas por mi, ganareys la corona del martyrio en que os dexa exerçitar Dios, y nos veremos, y gozaremos biuiendo, y no le faltara à la vianda la salsa humana, que rebienté, que se abrassen con las llamas los atizadores del horno en que nos tienen: y si os acabays, todo esto perdereys, y no me vereys, y me enterrareys en cargo de vuestra consçiençia por el daño de no auer me sustentado con vuestra vida para ver el desagrauio de todos vosotros. Ea pues, Hijos los mis mayores, buelua el alma al cuerpo. Acordaos que no son medios ordinarios los de mi Fortuna. Estruendos, escandalos, cauterios fuertes, no ensalmos, ni vncturas de interçes-

siones, son los que nos han de sacar destas tormentas, vna ola y no ha de ser ordinaria, que alterarse tiene el mar, que como nos arrebatò de la naue, nos torne à ella. Bolued los ojos al discurso de mi vida, y vereys. Esperad el retrato pequeño, que por mi vida, que esta acabado bonissimamento, y por letra, *Inuidiæ scopus, Inuidorum scopulus.* A Dios, que es lo que haze al caso, que quiere ser ayudado, como el padre del hijo niño à menear vn gran pesso como por juguete. Quantas vezes he visto esto? Pues credme todos, que es lo mismo. Porque el pesso grande de nuestros agrauios, aunque nos paresçe como à niños, que nosotros le lleuamos, el el es que le lleua. El, el offendido, el el que espera la prueua vltima para abrir el mar bermejo, y hundir en el à quien no pensamos.

A don Gonçalo su Hijo mayor.

VIII.

Hijo, no dirè mas palabra sobre lo que otras vezes suelo affligirme de lo que padesçeys por mi, pues mostrays en vuestras respuestas ser tan hijo: però dirè que aueys de hazer mas dos cosas. La vna, conseruar vuestra salud, de que soys descuydado, no desordenes contra las obligaçiones Christianas, y naturales, que no es quiero agrauiar, sino en las que el desconsuelo trae consigo, y el descuydo por este de la salud propria, como el andar descubierto, jarros de agua, cosas que yo conozco bien, como exerçitado en ellas. La causa, Hijo, os quiero dezir, (que he considerado muchas vezes

vezes en essos tantos años de prisiones,en essos tantos sustos,y maçeramientos de Cuerpo,y alma, que he padesçido) porque vna persona affligida le descubre, se sale de la cama sin consideraçion del frio, porque beue tantas vezes vn affligido , y de momento en momento asse de jarros de agua. Yes, Hijo , la causa, que como el Spiritu està apretado en las afflictiones , y el cuerpo seco de la affliction de su compañero mayor (*Spiritus tristis exsiccat ossa* , dize el Spiritu S^to^.) no les basta el elemento de la respiraçion à los dos para el resuello neçessario , y el Spiritu ha menester todo el Ayre para refrescarse , que mientras està en compañia del cuerpo tiene neçessitad del vso de los elementos, aunque en saliendo del no este subjecta al vso dellos , y el cuerpo como abrassado congoxa de su Spiritu , agua, y mas agua con que matar el fuego, como elemento para este effecto mas material , y conueniente para necessitad de mas material subjecto. Amigo , yo no soy Philosopho de escuelas , de la experiençia hablo , y della passo à la applicaçion de las cosas. La otra,por boluer à las dos cosas que os pido,que todo el Amor, que à mi me teneys le conuirtays à vuestra madre. Que aunque algunas vezes os he encargado esto,agora muy de veras os lo ruego , y mundo. Porque quien ama del alma dessea dar la pressea en mayor punto de estima à su amado , y agora veo , que esta vuestro amor en subido punto , y agora es quando yo quiero, que todo vuestro amor se passe à vuestra madre Vuest.o Amor , joya grande para mi , à vestra madre la mi amada, para quien querria yo distilarme-

y hazerme quinta essençia para su conseruaçion. No se si he dicho algo en razon del conçierto de las palabras, pero sè que todo mi Spiritu, y cuerpo, todo esso de que he hablado, no dessea sino lo que he dicho. Entendeldo vos, y obraldo vos mejor, que yo lo digo. No sè que me crea de lo que me dize vuestra madre, que Gregoria quedaua tan mala, que no podia escriuirme. Quedo mortal del medio de lo que temo: y hago mill juyzios, y ninguno hallo de seguro para mi consuelo, paresçiendo me, que pudiera venir vna letra sola de su mano, y que sino ha podido ser, ò no biue, ò estaua muy al cabo. En tal punto quedo yo. Si ay mas al cabo, en quien si le quieren dar la mano, no ay cabo de que assirle. A Dios, que es el que halla cabo en muertos, y de muchos dias para leuantar los debaxo de la tierra. Poder solo del que no tiene cabo, poder solo Diuino.

A doña Iuanna Coello.

IX.

Muchas vezes he considerado, ya se vee por mis escriptos, pues nunca hago sino dar, y tomar sobrello, que los exemplos de las cosas naturales nos los dexò la Naturaleza por los mejores consejos, y aduertimientos de todos para esta carrera (bien carrera, que tan à priessa passa) de la vida humana, y para los accidentes y casos de Fortuna. Cada dia pues, Señora, veemos, que quando se succede al Padre del Hijo, ò al Hijo de su Padre, ò à la muger de su marido caer en vna enfermedad grande, ò in-

ò incurable, en fin tullido, ò inutil en vna cama, sea por desorden del enfermo, sea sin culpa suya, sea por juyzios mayores, que los humanos, se resueluen el vno à conhortarle de su estado (si ay estado en el tendido de largo à largo en el poluo de la Fortuna) El otro à sufrirle, y curarle, y entrambos à passar la vida lo mejor que pueden en su grado cada vno sin disputar de la causa, y culpa de su miseria, como los Phariseos de la ceguedad del niño del Euangelio, ni zaerirse el seruiçio que se haze en la neçessidad pendiente: Siente cada vno, y dessee al compañero lo que Dios se sabe, que serà sin dubda lo que suffrieren las fuerzas de cada vno: Medida çierta del Amor humano, pues nadie amò mas de lo que sufriò por otro. Dexando cada vno el juyzio de su merito, ò demerito del compañero à la voz de las gentes, Iuez commun à todos. Appliquelo V. M. yo le supplico por conueniençia commun. Porque lo que he dicho es tan de la razon natural, que no aurà mediano entendimiento, quanto mas el de V. M. que no lo sepa estender mejor que mi ruda pluma. Esto es lo que tengo que dezir à V. M. en respuesta de lo que veo que se affige, y me affl ge con sus lastimas, y dolores: y vna cosa mas del padre Madrid, aquel celebre varon en doctrina, en sanctidad, en eloquençia, de la compañia de Iesus, que dixo à vno en el extremo de la vida, que acabaua muy desconsolado, y casi desesperado sobre no auer aprouechado muchas exhortaçiones de otros varones raros y aprouechò esta. Amigo, no tengo que deziros sobre tanto dicho, sino que en peor estado que vos estan los

condenados del infierno, y que hagays en este punto lo que haria qualquiera dellos en vn quarto de hora, que le diessen de tiempo para su remedio. Digo, Señora, que para la vida que V.M. me dessea y para el consuelo, y aliuio mi haga de su parte lo que haria si me viesse ò en el extremo de la vida (que à reglas naturales, y extraordinarias anda çerca del) ò muerto por boluerme à ella, si ha de ser este fustre sobre que ha de caer el remedio de nuestros agrauios. Que lo demas no es sino acabarla, y acabar nos sin sacar otro fructo dello, y perder con la muerte el remedio, si llegasse à caso la occasion de que algun Angel mueue la Piscina, y algun otro nos eche en ella. Digo lo assy, porque à fortuna tan tullida, vno y otro Angel son menester, y que alguno fuesse como aquel Prinçipe de los Perzas, y aun Dios, y ayuda, como dizen, y que aun Dios ayude, digo yo.

A la misma.

X.

El S[r].Maestre de Campo Iu. de Texeda que viene de Flandes me ha visitado tan al descubierto, que la primera cosa que ha hecho en llegando à esta çiudad fue hazer esto, en memoria de que en aquellos tiempos passados (dize el) le hize algun seruiçio. He estimado en mucho ver tal demonstraçion, pues de muertos pocos son los que se acuerdan. He le dado aquel anillo de dos rengleras de diamantes que tanto ha offreçi à V.M. Aunque si va à dezir verdad à mi Gregoria yua el primero, que

ro, que no se offende à V.M. desto, pues hija, y amada en vida, mas amada ha de ser muerta, pues en ella amauamos aquella alma, que no merecíamos acà en cuerpo. El dirà lo de mas destos huessos, que si dixere que biuen sin V.M. aurà le engañado el sentido, pues sin Alma no ay cuerpo que biuia ò serà milagro, como todo lo que por mi succede, y assy desespere V.M. quando mas desconfiada. Que siempre me bueluo à mi proposiçion, Que medios mas que humanos han de ser medios del fin de nuestra Fortuna. A Dios à 22. de Nou.

A la misma.

XI.

Pues le han caydo à V.M. en gusto aquellas niñerias, yo le quiero embiar con la primera occasion dos dozenas de pares de guantes, la vna para hombres, la otra para damas. Serà cosa rara embiar de França à España guantes: esso es lo que busco que se conozca que sè yo embiar de donde biuo à otras partes en lo mismo que piensan que allà posseen, ni las quieren buscar, ni conosçer. Que ya se van haziendo las Prouinçias casi todas à la imitaçion de la China. Que no estiman, ni permiten admitir de fuera à nadie. No es donayre Señora, lo de los guantes, aunque aya sido inuençion mia, Que tal lindeza tal blandura, tal color, tal olorçillo, tal nobleza de guanteçillos no se ha visto: que yo asseguro que desdel mayor hasta el menor los çelebren, como niñeria nunca se çelebrò. Pero

aduierta V.M.allà que no ſon de mi pellejo, porque no les crezca la gana de deſſollarme mas de lo deſſollado. Supplico à V.M. dè dellos à aquellas perſonas que me aman, y juren ellos ſi tiene Ant. Perez buena election en conoſçer pellejos de otros, que del pellejo à dentro no es mi ſçiençia. De las damas, yo aſſeguro que no falten graçias por la inuençion de los guanteçillos, porque ſin la nouedad (muy del guſto dellas) las mereſçerè por la lindeza dellos. Aduiertan bien los que ſe picaren del guſto de los guantes, que no ſe hallan en las tiendas, que no todos los ſaben hazer Alexandre, que aun para artifiçe de guantes buſco yo Alexandros, los haze ſolo, y aun es meneſter entrarle pediendo guantes de Ant. Perez. Si mi amo Phelippe 2. los alcançara, yo creo que no vſara de otros, porque ſon de aquel olorçillo, y mejores en la dulzura, ſaluo el guante, ſaluo, digo, el reſpecto, à guante de Rey: y que olgara con el guantero, porque era gran perſona en buſcar artifiçes de lo que auia meneſter. Tal hazẽ los Reyes, que quieren ſer Reyes: y tal los, que no lo quieren ſer, ſegun la obra à que ſe inclinan. Porque no ay Artifiçe, que obre ſin inſtrumentos, y los Hombres no ſon ſino inſtrumentos cada aqual para cada qual effecto: y aſſy dezia no ſe quien, y yo lo refiero no ſe donde, Què de la election que hazen los Prinçipes de perſonas, o inſtrumentos, ſe ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleuan, como tambien del paradero por el camino que cada vno ſigue.

A doña

A doña Ioanna Coello su muger.

XII.

Quiero que sepa V.M. que quando acabo de dar vn poco de feno à este cuerpo à las noches, (que por aca, Señora, no se vsa paja para los cauallos: à los hombres se dà, y creo, que en todas partes: que palabras solas no son sino paja sin grano) no tengo otro amigo que me entretenga sino esta pluma. Mire V.M. que valen los amigos deste siglo: pues vna pluma quan poco pessa, vale mas que vn amigo: No dixe *pessa mas*, porque no entendiesse V.M. por *el pessa* alguna cosa de valor, que ya al pesso, y estima de quanto en esta vida se enquentra son dolores, son pessares, son engaños, que passan à todos los dolores. Ya oygo V.M. que dize, *Pobre de mi, pobre de mi marido, que ya desuaria, ya caduca pues à los 60. años anda, como niño jugando con las palabras*. No se congoxe V.M. que no es mucho, que juege con las palabras, quien ha prouado, que son burlas, y juego de niños las palabras, y promessas deste siglo, Llegando aqui la pluuia no queria passar adelante. Yo à ella (que no me rindo façilmente verdad façil de creer de los maliçiosos) adelante, Señora, que nos queda mucho camino que andar, mucho que contar à los venideros de nuestras auenturas, y causas della para descargo nuestro, y escarmiento suyo. Y aunque essas nos lleuan mucha delantera, porque se dan mas priessa à affligir nos, que nosotros à contar lo que nos queda, punto puede llegar à la Paçiençia, y à la Esperan-

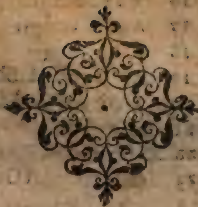
ça, que sea menester, aun que nos tome la jornada à pueftas de Sol, hazer el camino de todo el dia en vn hora. Propriedad de hora vltima valer mas, que la vida entera. Con efta me voy à la cama donde se minuta à efcuras mas claro, mas feguro, que à la luz de medio dia. Porque no ay dia feguro en efta vida. Lo que dezia de entre las fauanas es à propofito de vn quento bien graçiofo que pafsò Andres Ponze, Cançiller de Milan, con vn Morifco en el Villarejo: vn Morifco de çiento, y tantos años de los trafpueftos del Reyno de Granada, con quien fe entretenia el Andres Ponze, que efperaua en aquel lugar para entrar en la Corte. Dirè el quento, por fi no le contè à V.M. Quento, que çelebraua Andres Ponze mucho. Conto me, que fobre comida fe falia al fol, y hazia venir al Morifco viejo à entretenerfe con el. Viejo, que era nafçido en la Guerra de Granada con hijos, y nietos, y bifnietos, aquien les cupo por fuerte aquel lugar. Vn dia el viejo començò à llorar con Andres Ponze fu tranfmigraçion, à lamentarfe con el de tal deftierro, y diffipaçion de tanto pueblo, y vino à dezir, *Señor, que culpa tener yo tanto viejo, y eftos pobres niños, y niñas innoçentes, ni que parte tampoco en el leuantamiento de Granada: pagaran lo los que lo pecaron.* Andres Ponze, viendo que hablaua con viejo de tantos años, à quien por ley de Naturaleza, que exçede à las de los Emperadores, y Reyes de la Tierra, fe deue refpecto, no le quifo dexar fin refpuefta, y le dixo: *A buen viejo, negareys me vos, que aun que no ayays tomado las armas ni vos, ni eftos niños, que allà entre vueftras fauanas à folas con vueftra muger no* dezia-

dèziades esto y aquello, y echauades el diente del sentimiento donde mejor os paresçia, y que no os holgauades del leuantanmiento començado, y de los successos buenos en vuestro fauor? El Morisco à esto en pocas palabras como viejo: *Señor si andar à esso todos traydores.* Dixo me Andres Ponze, que dexò la platica diestramente, cayendo le bien en graçia la respuesta del buen viejo: y paresçiendole que hablaua al alma à muchos: y aun me acuerdo que discurriamos sobre el cuydado que deuriā de tener los Reyes de mantener en satisfaçion à todos estados de personas, paraque aun entre las sauanas tuuiessen seguros los animos de los suyos. Y por entretenerme mas vn poco, que el sueño aun no me llama, aunque el de los criados si, mientras me abren, y calientan la cama, y sahuman con romero como mandillas de niño contra ojo de brujas de hechieras, quiero añadir aquy à V.M. vn quento de otro Morisco viejo, que hallè estotro dia en vn libro de Historias de España de varios auctores que refiere don Rodrigo Sanchez Arçobispo de Toledo en la parte quarta, capitulo 9. Graçioso quento çierto, y que à solas en medio de toda mi melancholia le he reydo tan seguidamente, como pudiera reyr en otro tiempo en vna comedia: algun passo extraordinario de aquellos de Lope de Rueda, ò de Ganasa: y no sera fuera de proposito de nostra Fortuna, y persecuçiones, y del estado en que nos tienen, y van reduziendo. Paresçe ser, Que el dia que entrò el Rey don Ferdinando el Quarto en Gibraltar, como va refiriendo el autor, dize assy, traduzido del latin, *Mo me paresçe que se*

deue dexar de referir aqui vna cosa donosa, y notable de vn moro, que passò con el Rey don Fernando el Quarto. Fue que auiendo se rendido, y entregado el lugar de Gibraltar al Rey, con conçierto que pudiessen passar se à Africa todos de qualquier sexo, llegò al Rey vn Moro venerable de çiento y mas años, y le dixo; No se Señor Rey que tengo yo que ver con vos, ò porque me perseguis tanto. Yo era tiempos passados morador en Seuilla, y el Rey don Fernando vuestro bisabuelo, quando ganò aquella çibdad, me echò della. Yo me vine à Xerez. Despues sobreuino el Rey don Alonso vuestro abuelo. El ganada aquella villa, hizo lo mismo echando me della desnudo, y mal tratado. Tras esto aportè à la villa de Tarifa, donde labrè vna casa, y pensando estar ally quieto y seguro, vino el Rey don Sancho vuestro padre, y ganò por fuerza la villa, y tambien me echò de mi casa. Despues de todo esto considerando que en ningun lugar de los que los Moros posseyan en España podia biuir mas seguro, que en esta famosa fuerza de Gibraltar, me determinè à acabar en ella mis tristes dias. Agora al cabo venistes vos Señor Rey, y aueys ganado la fuerza. Yo supplico à la vuestra merçed, que seays seruido de conçeder me à my, y a mi familia vna pequeña varca, ò nauio, para passarme en Africa y acabar los pocos, y miserables dias que me quedan con algun sossiego, porque no vean mis ojos tanta dessolaçion de nuestra gente. El Rey don Fernando, cayendo le en graçia la platica del Moro, y compadesçiendose tambien del viejo, le hizo algunas merçedes, y le mando dar nauio en que se passasse en Africa con su familia y con los que mas quisiesse de aquellos miserables de lôs suyos. No dixe mal, Señora, en dezir que no era muy fuera de proposito de nuestra Fortuna el quen-

el quento, pues podriamos dezir nosotros que pues tanto, y en tantas maneras nos persiguen, que nos diessen vna varca en que passar nos à lo menos, sino à Africa, à alguna Isla despoblada donde acabassemos padres, y hijos los tristes dias que nos quedan. Despoblada, digo, porque no le veo otro remedio, para que la Inuidia nos dexe biuir. Y aun en buena fee, sino viere V.M. alguna senda abierta, ò abrirse en alguna manera essa niebla tan çerrada de Fortuna, dè por memorial la copia desta carta: dela al Rey V.M. dela à quien quisiere: Quiça se moueran. Quando no çierre con este carga vltimo su quexa, çierre las puertas à la Confiança humana, y entregue à Dios su venganza, *mihi vindictam*, y dexele hazer; *Et ego retribuam*: dixo el QVI EST.

* * *



INDICE DE LAS CARTAS

SEGVNDAS DE ANT. PEREZ.

A Franc.

APHO-



APHORISMOS DE LAS SECVNDAS CARTAS DE ANT. PEREZ.

Inuidiæ ſcopus, Inuidorum ſcopulus.

1. DE Curioſos es callar por aprender.

2. La Curioſidad es la que mueue à la variedad de muchas coſas.

3. La Graçia y ſatisfaçion de todos mucho de eſtimar: y Prudente el que la procura.

4. Muralla la mas ſegura, y fuerte de los Reynos.

5. Los mas de los Reyes quieren ſeguir camino differente de ſus paſſados.

6. No ay artifiçe, por grande que ſea, aquien no le ayude ò à errar, ò à açertar el offiçial bueno, ò no tal.] *Aſſy buenos, ò no tales conſejeros à vn Prinçipe.*

7. Carga çerrada la de los hombres.

8. Lagrimas quinta eſſençia del alma, y el mas ſuaue olor al olfacto de Dios.

9. Con quanta mas resistençia del natural de vna persona obra la Piedad, y la Liberalidad, y otras virtudes, mas merito, mas gloria causan.

10. Grandeza de los Prinçipes hazer merçed en reçibir seruiçio. Però mayor hazer la sin reçibirle, quanto va à dezir de dar à pagar.] *Ya se contentaria este siglo con que pagassen aunque no diessen.*

11. Los disfauores secretos, aunque hieren como los publicos, no lastiman en la estimaçion de las gentes.] *Segun fueren los disfauores diria yo: digo, segun la causa porque fuessen, como la causa, no la pena haze el Martyr.*

12. El Alma desta vida, es el Honor, y la Estimaçion.

13. Prueua de las mayores del Amor entregar las imperfeẽtiones proprias al amigo.] *Neçedad mas çierta, porque se le dan armas para otro dia, y no ay a quien no arrebate dellas en viendo la suya: Tengan por Aphorismos, y crean me los mas confiados y seguros.*

14. Brazo del animo la Piedad. *Pero porque no quede manco el animo, puede ser el otro brazo la Iustiçia.*

15. Dulce captiuiero el de benefiçios reçibidos.] *Pero al agradesçido, que al que no lo es, no, porque no ay cadenas, que no rompa el Tal.*

16. Conçiertos humanos las mas vezes no tienen mas que el Nombre.

17. Los Reyes pueden quitar la salud con disfauores.] *Ojo, segun fuere el subieẽto en quien.*

18. Iurisdiẽtion sobre animos pequeños, porque los grandes digeren veneno, como vianda ordinaria.] *Però con indignaçion del dueño del veneno por que el que dà la estocada haze honrra de su brazo.*

19. Cartas ſeñal de la Memoria del Amigo: Mediçina tambien al amigo enfermo de la abſençia de ſu Amigo.

20. Los grandes contentos ſe han de çelebrar para doblarſe con los que partiçipan dellos.

21. Prudençia y prouecho templar algunas vezes las velas al viento fuerte de la Fortuna.] *El conſejo es bueno : pero creo que es de las mediçinas que no ſe gaſtan, ni ſe guſtan.*

22. Prinçipes menores no quieren cerca à los Grandes, como ni los peçes pequeños à las vallenas.

23. El cuerpo inſtrumento para merito del Alma, como embaraço mas que medio para declarar el amor ſubito, por ſer teſtigo indifferente de la verdad, como de la mentiria.

24. De vn peregrino nadie eſpere otro fructo, que importunidades.] *Obligaçion ſe le tiene al Auctor, que con ſer Peregrino da conſejo contra ſi.*

25. Gran gloria de animos derramar gracias ſin eſperança de fructo: A imitaçion de Dios, que llueue en los carraſcos, en los pedregales, en los arenales.] *Por imitar à Dios en algo hazen algunos merçed à quien no la mereſçe, pero auian de imitarle en hazer la tambien aquien la mereſçe, paraque fueſſe imitaçion lo primero. Que muchas vezes medran algunos por deſpecho de otros. Quien ſupiere de Reyes y de cortes ſabrà exemplos.*

26. El Amor es atreuido: El Reſpecto medroſo.] *En el primer affecto, del Amor digo falta la regla de los contrarios, porque el Odio para tambien en atreuimiento, como el Amor, pero no falta en el Menoſpreçio, que es*

contrario al Respecto, porque es muy arreuido. Ojo à los que biuen de respecto ageno, huygan mucho de que se les pierda.

27. Don à vna dama sola entre otras es peligroso, por ser sospechoso.

28. El Amor cubierto, por no atreuerse à mostrar es el estimable, el meritorio.] *Porque roe las entrañas, y sufre el paçiente por nos descubrir las.*

29. Vn verdadero Amor sufre mill faltas.] *Nadie las cometa: que se hallarà burlardo si el seguro depende de amor verdadero.*

30. Muy proprio de fauor de Grandes contrastar à la mala Fortuna de inferiores.] *De la propriedad habla, no del vso. Que el Miedo anda muy validado en este siglo.*

31. Costumbre de España acompañar con algun don al amigo que se parre.] *Tengan por Aphorismos los Auaros exemplos para dar.*

32. El que ama de veras ha de atreuessar por espadas desnudas por el amigo.] *Mucho ha que se perdiò el vso desto, y aun la memoria se va perdiendo. Por conseruar esta lo pongo, que no por esperar remedio.*

33. Llegar à desconfiança vn Prinçipe de los suyos vltima señal de las mortales.] *No declara cuyo es èl daño, quiçà porque es de entrambos.*

34. El engañar vno con su persona propria passa à todos los percados de restituçion.

35. Vida, la presençia del Amigo: Muerte su absençia: mas que apartarse vna alma de sù cuerpo.] *Porque das Almas se trauan mas que dos cuerpos, y que Alma y cuerpo. Aphorismo de enamoradizo paresça la primera parte, por esso añadi yo, que no lo soy, la segunla se-*

gun la segunda del Amor de dos Almas.

36. El Poder de la tierra no tiene poder en los animos.

37. La Notiçia de varios auisos obra lo que la destilaçion de muchas yeruas: porque tomando de cada vna su parte se saca vna quinta essençia insensiblemente para effectos admirables: como las auejas, que de varias flores secan aquel liquor suaue.] *No me queda que dezir à my, porque haze Aphorismo el Auctor lo que yo dixera en declaraçion de su intento,*

38. La experiençia madre de la Prudençia. *Mas que vna vez repite esto el auctor. Con todo esso lo saco de donde lo topo. Que la sal diuersas vezes se toma en la mesa, y la sal de todas las viandas politicas son las dos que ha dicho. Quiçà es esso lo que nos representa aquel poner nos en medio de la mesa, y de todas las viandas vn salero. Que ya se me và apegando del auctor aquel su aplicar quantas cosas naturales topa, y puede al enseñamiento de la vida humana, y de sus actiones, porque çierto no me descontenta, pues aun de asno se puede sacar vn Aphorismo. E le ay el Exemplo.*

39. Vn Asno viejo sabe mas, que vn potro.

40. Cartas, sospiros del Alma absente enamorada.

41. Gran prueua de amigo, que adiuine la enfermedad del amigo.] *Pero puede adiuinarla, y no remediar la, y este no es amigo, sino de los que se vsan.*

42. El Amigo ha de ser como la sangre, que acude luego à la herida sin esperar que la llamen.] *Otro lo dixo, ya lo refiere el Auctor, porque de su natural no es ladron de conceptos de otros, ni se viste de retazos, costumbre de pobres: Que es vn poco vano por la criança*

ſeguida entre gente grande.

43. El Cielo deue mucho fauor al que tiene por buena fortuna fauoreſçer à los deſconſolados.

44. No por çierto aquien no reconoſçe la buena fortuna aquien la deue.] *Pues aunque dà de graçia muchas vezes, ſuele arrebatar lo que le vſurpan. Del Aphoriſmo ſalgo por pareſçer que lo entiendo. Torno me al camino.*

45. Los fauores, que preçeden à meritos ſon muchas vezes para hazer prueua de los hombres: para caſtigo otras.] *Pocos ay que por miedo del caſtigo huygan de los fauores de la Fortuna : occidat dum imperet, dixo la otra ò coſa tal.*

46. Las palabras ſon como monedas, que vna vale por muchas, como muchas no por vna.] *De las deſte ſiglo habla en la ſegunda parte. Tambien ſon conforme al que las bate, ya que habla de monedas : Que aſ Prinçipes que baten con baxa liga, y ſon conoſçidos por ella como el hombre por la palabra. Quiçà de aqui vino el refran, ò termino Eſpañol, Al buey por el cuerno, y al Hombre por la palabra. Pero engañoſe el refran para eſte ſiglo, porque ay hombres mas façiles de lleuar por el cuerno que por la palabra. No quiero ſe entienda por fuerza, por el cuerno : Que yo no quierria nada por tal medio : ni lo tome nadie, que quien lo dà por fuerza, lo quita de grado en viendo la ſuya.*

47. Como el pinzel retrata los cuerpos, la pluma pinta al biuo las virtudes de los animos.

48. El Pinzel, pluma muerta, la pluma, pinzel biuo de virtudes de animos immortales.

49. La experiençia mas conſiſte en las prueuas que en vida larga oçioſa.] *Que el çieruo muchos años*

biue, y es vn animal.

50. Dezia vn gran personage de vn siglo desconçertado, Dexalde correr, que presto, morirà: su mismo desconçierto le serà el veneno.] *La experiençia lo da por Aphorismo, aunque suene quento.*

51. Los oraculos que se quentan de los antiguos deuian de ser respuestas de ministros de Prinçipes como ellos los Idolos.] *Perdoneme el Auctor que añada, que no era mucho que fuessen Idolos, quando no conosçian à Dios. Pero que agora lo sean, como lo son conosçiendole (desconosciendole dixera mejor, porque presupone tal termino lo primero, y dize mejor lo que hazen) estos Idolos se la ganan à aquellos.*

52. Cortes de Prinçipes crisol, y toque del Natural de cada vno.] *Alomenos la prueua del proçesso para hazer el juyzio de quien son. Alla dizen en mi tierra que el diablo lleuò al neçio à palaçio. Quiçà quiere dezir que es neçio el que entra en el, como discreto el que se sale à fuera à su mano.*

53. El sonreyse de vn ministro, señal de amor al negoçiante, como en damas de que ablandan.] *En Prinçipes soberanos temeria yo le sonrisa.*

54. Regla infalible en el comerçio humano, Tal por Tal.] *Y aun se va haziendo cambio seco todo: ciento por çiento.*

55. De poco valor todas quantas consideraçiones ay con vn Prinçipe si se atrauiessa respecto particular suyo.] *Aphorismo paresçe, pero declare lo quien conosçe de Reyes: Que yo querria conosçer los, ni el auctor auer los conosçido.*

56. Poca esperança de vna graçia la negatiua della à otro.] *Porque ha perdido el miedo el que la ha*

de hazer: Que ſu miedo tienen à ratos tambien ellos de negar la deuda.

57. Los que aman de veras no buſcan ſatisfaçion de los daños por el amigo: ſon como la ſeñal de la herida buen ſoldado.

58. El Rendimiento es el mayor buelo de todos.] *Para el Cielo, y con animos nobles, que ninguno tal hiriò al rendido.*

59. Iuyzios mas çiertos por influençias, inferiores que por conſtelaçiones de eſtrellas, como mas peligroſos à los judiçiarios.

60. Sano conſejo el de los niños de Eſpaña en ſiglos peligroſos, oyr, y ver, y callar: y ſi otro mas, hazer ſe tonto.] *No ſe tengan por ſeguros los tontos naturales, que es differente coſa el ſer lo de fingir lo.*

61. Exemplo el del Rey Dauid à los inferiores, que ſi el lo hizo con el que le tenia en ſu poder, mejor lo ha de hazer vn vaſſallo con ſù Rey.] *Si huuiera tratado con Reyes dixera les que ſe hagan ellos tambien tontos algunas vezes con ſus inferiores, porque el tiempo, y la occaſion pueden ygualar al menor con el mejor: y es peligroſo llegar à brazo partido con ellos: como muy ſano conſejo, aunque lo ſepan todo, procurar que no ſe pienſe que lo ſaben, pues lo que no ſe puede remediar, ni caſtigar ſin gran peligro, es mas ſeguro hazer de los que no lo ſaben. Y ſi ſaben que lo ſabe, y nò lo remedia les ganan las armas del Reſpecto.*

62. El amor ſuſtento de la vida humana.] *Hambriento biue el ſiglo mucho ha de ſu ſuſtento.*

63. Durar en la amiſtad, es hazerle el cargo al Amigo.

64. El Amor enemigo de çeremonias.

65. El

65. El mayor deſpeñadero, la Confiança.

66. El Amor, vltima Philoſophia de la Tierra, y del Cielo.

67. Ninguna mueſtra deſcubre tanto la amiſtad como la Confiança.] *Yo añadiria, ninguna mayor neçedad.*

68. El amor yguala à todos los Eſtados.

69. Gran judiciario, y çertero el coraçon del Hombre.

70. Muy diffiçil conoſçer el coraçon del Hombre por palabras.

71. Las palabras deſte ſiglo vidro ordinario, que obra, ỹ rompe el Viento.

72. Las del Amigo verdadero de Criſtal de roca, que ſuffre el buril de azero.] *La prueua digo,*

73. Engaños de palabras no ſon otra coſa, que colores.

74. Las leyes de la Naturaleza mas ſuaues que las de la Fortuna.

75. La Fortuna anda à buſcar occaſion para reñir con el mas amigo: como malas mugeres por ſer amigas de variedad.] *Aſsy la llamaua vno, y que por eſſo ſe andaua tras moços. Por eſſo añadoria yo por Aphoriſmo à los Prinçipes viejos, que ſe abraçen en tal edad con la Prudençia, con el tiento en ſu gouierno: que no es de todas edades tentar lo todo. Que ſi les ſale à algunos lo que emprenden, como quieren con los ſuyos, no ſiempre fue ſeguro juego en la edad que digo. Porque puede ſeruir de otro Aphoriſmo: Que à viejos Prinçipes y mas con herederos, (Que yo ſe Prinçipe que conſerua la obediençia de los ſuyos con no declarar les ſucceſſor çierto) ſe atreuen les vaſallos. Y otro tras eſte miſmo. Que por eſſo ſeria con-*

ueniente à los tales Reyes sino estan contentos con lo que posseen (façil de creer) boluer se à los veçinos: camino mas seguro en grandeza propria, y de los suyos. Que no ay Rey que no tenga alguno justa pretension, porque sin ello no quiero ser dueño de tal consejo. Aun añadiria yo aqui vn Aphorismo quarto: Que aborrezcan como à enemigos à consejeros, que los aconsejan, que crezcan de grandeza sobre los suyos, y de la sangre dellos. Que no lo hazen, Señores, sino porque de aquella mies casera hazen ellos su Agosto, y hinchen sus graneros, y porque con la occasion de occuparse el Prinçipe fuera de su Reyno, no se sirua de muchos de los suyos, y haga prueua de la virtud y valor dellos en diminuçion de la estima de los tales consejeros. No mas que se quexara el Auctor de mi, y pensarà que quiero passar la barra de donde el la llegò.

76. Los Amores deste siglo no passan de la corteza.] *Pluguiesse à Dios no huuiesse mas mal en ello però los mas son para engañar, como lo dulce del veneno.*

77. La Gala, y trage ha de corresponder al estado de cada vno] *Del stylo habla donde lo dize, però como suena puede ser Aphorismo.*

78. La Adulaçion, baxeza del que adula: engaño del adulado] *Y aun baxeza de los dos, porque su baxeza muestra el que gusta de Adulaçion: Que no se fia el valor de sus meritos.*

79. El Amor y la Confiança hermanos, y Compagneros.

80. El consejo del escarmiento las mas vezes llega tarde.

81. El sentido no se ha de admitir por juez en muchas cosas.] *Deue lo de dezir porque lo mas de los objectos del sentido son ya falsos.*

82. Ganan-

82. Ganançia del que muere dexar atras amigo bien hechor.] *Mas auria que escogissen quedar atras, por emplear se aosadas en seruiçio de amigo, y de si mismos, amigo mas çierto de cada vno.*

83. En este siglo nó se puede admitir cosa sin prueua, aun la moneda se pesa.

84. La Election açertada, parte de las mayores de la Prudençia humana.

85. Otros dizen que es ventura.] *Deue ser porque es carga çerrada vn Hombre, y no ay albeytares que se encarguen de la sanidad.*

86. Mantenimiento del animo la graçia de personas graues.

87. El Amor tiene mas à mano sobresalto, que la consideraçion.] *Algun enamorado Español llamò partida al apartimiento, porque apartarse dos Almas que son amigas ès partir vna por medio.*

88. La preuençion es noble trato aun con el enemigo. *Mal dixo: mas con el, por esto se dize hazer buena guerra.*

89. El oydo tiene su vianda mas noble que la boca, mas neçessaria algunas vezes que el pan cotidiano.

90. La pluma es del naturàl de la lengua, y por esto es menester biuir con ella con el mismo tiento, que con la lengua.] *Y mucho mas, porque dexa rastro: y mucho mas, porque à la lengua añadiò le freno la Naturaleza. Frenillo se llamas aquella atadura de que està assida. Quiça el diablo de la lengua de despecho de ver se atada y ençerrada buscò tal instrumento para bolar adonde ella no podia, y el mas ligero. Mucho me voy desmandando, ya lo veo.*

91. Las Soledad y el Oçio obran en algunas personas lo que el descanso en la tierras, que creſçen de virtud en ſy para quando de nueuo las cultiuen.

92. El Amigo abſente, ſi es amigo, oye los golpes dado en las cuerdas de otros templado en ſu miſmo punto.

93. Soledad es abſençia, ò priuaçion de las cauſas por election, ò fuerza.

94. No ay ſoledad, ni hombre ſolo, ſi ſabe aprouecharſe el Alma de ſu Cuerpo, y el Cuerpo de ſu Alma.

95. En la prueua conſiſte la ſatisfaçion Humana.] *Que mucho ha, y cada dia mas, no ſe cree, ſino lo que ſe toca, y vee.*

96. No ſe halla ya amiſtad verdadera ſino entre vna Alma, y Cuerpo. Amiſtad à perdida y à ganançia.] *Seguro en eſte ſiglo no fiarſe de otro.*

97. Prueua grande tomar vn Rey à ſu cargo la paga de vna coſa.] *Aſſy auria ello de ſer: y lo mas ordinario es quedarſe en la primera parte, que es tomar, y no llegar à la ſecunda, que es pagar.*

98. Otros dizen que es echarſe con la paga, como dizen, con la carga.

99. No ſe tengan les Reyes por grandes por los eſtados: Que no eſtos, ſino el Animo haze grandes à los hombres,

100. Neçedad noble no entrar vn hombre en preçio con ſu Rey en la coſa que le contenta. Noble, porque es dar, y à Reyes, offiçio ſolo ſuyo. Neçedad. porque los Reyes pienſan, que hazen merçed en reçibir.

101. Ningu-

101. Ninguno diò à Reyes, grandes dones sin fin de cambio, ò interes.

102. Pequeños dones son señal de la Adoraçion que se les deue.

103. Seruiçios y meritos con hombres, son como suertes: son suerte, que no se saca del cantaro de mill vna en lleno.

104. Contrario en todo los meritos en seruiçio de Dios: Que no ay suerte vazia: No ay suerte. Todo es seguro, y çierto, y mas, çiento por vno.

105. No ay cosa dessa vida, que no tenga en sy de suyo mas daños, que prouechos, mas faltas, que perfectiones.

106. El auaro visita su Thesoro por traerle à la memoria, que el es su dueño: carçelaro de su moneda.

107. Ninguno se puede llamar Señor de otro por violençia.] *Tyranno.*

108. Assy se han los offresçimientos con el cumplimiento dellos, como la pintura de vna deuisa, que llaman el cuerpo, con su letra, que llaman el Alma. Porque los offresçimientos sin cumplimiento son cuerpo pintado., cuerpo sin Alma.] *Mejor cuerpo sin alma, porque los offresçimiento spassado su punto, (que punto han de tener) hyeden como cuerpo muerto.*

109. El perseguir vn Prinçipe à vno es leuantarle: es subirse de preçio.

110. Lagrimas de innoçentes paçientes mas peligrosas, que vn diluuio.

111. La lengua del Hombre arroja el veneno en las palabras.] *No creo que descarga el Auctor la len-*

gua de las mugeres, que son alagueñas, y con vna lagrimica emponzoan vna Alma con su cuerpo entero. Dixe cuerpo, porque quien sabe si essa desuentura de corruption de cuerpos por mugeres es aduertimiento, es figura de qual dexan vn alma ellas.

112. La cama, recuerdo de la sepultura. *Quiça la Naturaleza neçessitò al hombre al vso della por la neçessidad que tiene de la memoria de la otra cama.*

113. La capa que se toma para salir fuera de casa, aduertimiento, que se lleuen en publico compuestos, y cubiertos los affectos.] *Desta tienen mucho mas neçessidad los Reyes, porque casi siempre biuen en publico, aun quando mas se retiran.*

114. El dexarla en entrando en casa, liçençia, como el desarmar del arco, paraque repose, y se estienda. Dicho de vn gran Señor, y de gran experiençia.

115. Los dichos de tales, son tanto de estimar, como los de los mas maestros de escuelas.

116. Mas presto hiere al Alma, y al Entendimiento el lenguage natural, que el del Arte.] *Quiça porque el Arte cada vno se arma.*

117. Aye eloquençia, como hermosura natural.] *Pues tanto va à dezir de aquello à otro, como desto à estotro.*

118. El descuydo, esmalte de la hermosura verdadera.] *Tal es bien hablar: que pues no soy hombre de escuelas, no deuo vsar dessos terminos de eloquençia.*

119. Las obras de cada vno, pinzel de su natural.] *Mas quanta differençia ay, Señores, de la nobleza del Animo à la del Cuerpo, pues colores debuxan à vn cuerpo, à vna alma obras?*

120. Tan-

120. Tanto prouecho se puede sacar del error de vno por el escarmiento, como consejo, por la imitaçion del açertamiento de otro.

121. La vista es de los sentidos que con mas respecto obran en presençia.) *Pero yo añadiria, el que mas presto hiere aunque parezca enamoradizo, Pues en verdad que lo que digo de la vista, al mirar de vn Rey enojado puede quadrar tambien: digalo la Reyna Ester quando entrò à la presençia del Rey Assuero su marido.*

122. Ninguna ley de Grandeza, ni differençia de estado libra à nadie de las leyes Naturales.

123. La Curiosidad, enfermedad natural à las mugeres.] *No la tienen ellas por enfermedad sino por quinta essençia del entretenimiento de la vida.*

124. La lengua hizo perder muchos fauores.) *Y mas que fauores muchas vezes, que no se contenta ella con tropheos, y despojos menores, que de pieças mayores descarnes.*

A la carta xxxix. no le sacarè Aphorismo, porque si vale algo el argumento della toda es Aphorismo: y sino, no ay que sacar.

125. Contiene la causa porque el coraçon del Hombre siendo vna tan pequeña parte, que no baste à satisfazer à vn Gauilan, todo el mundo no sea bastante à hinchirle à el sus desseos, carta 39.) *El argumento de la carta suena, y vaya por Aphorismo. Ni à la que se sigue sacarè Aphorismo por la razon misma.*

126. Contiene que sea la causa porque siendo el Coraçon la parte del Hombre mas leal, y el Testigo de la verdad, le aya Dios escondido, y dexado fuera los sentidos, siendo, tan engañosos, carta 40.

127. Los Hijos por la mayor parte siguen la professsion, y exerçiçios en que los padres se hallaron occupados al partir de la vida.) *En Reyes importaria mucho el cuydado del exemplo, prinçipalmente en su vida vltima, por la obligaçion que tienen à dar nos buenos succçessores: y aun en buena fee por dexar buen nombre de sy mismos. Que las Historias lo quentan todo, y el juyzio del remate de la vida se haze: Antes el buen fin cubre las faltas passadas, aun en lo Temporal: que en el alma ya se sabe cómo el remate desconçertado enturbia la vida, y obras mas illustres. En general hablo como Ropauejero, que haze vestidos de prouision, sin tomar medida à nadie, y el quellega sin pensar se le halla hecho su medida.*

128. El potro por castizo que sea, ha menester disçiplina.) *Quanto mas el Hombre. Que si da en fiera, (y es façil de dar en tal) es la mayor de todas.*

129. El Traduzir libros, es como copiar, y el escriuir del niño por materia.) *Tambien tendrà por tal el Auctor este mi trabajo, que casi es lo mismo. Por esse me desmando algunas vezes.*

130. A Dios se puede mejor pedir la palabra que à vn Rey de la Tierra.) *Mirad que mucho? Porque muy mas honrrado que los Reyes, y haze honrra de cumplir su palabra antes gusta que se la pidan, y le importunen, si lo differe algunas vezes es por dar mas por la dilaçion, que â dar se anda.*

131. Mas que corre peligro el que la pide à vn Rey.) *No menos que de offensa: y quien dixo offensa dixo la pena que la Voluntad quisiere. Que las penas por tal delicto no las remite à Tribunales de juezes.*

132. Suele ser merito el enmudeçer del respecto, y obrar

y obras mas que la eloquençia palabrera. (*En tal grado es esto, y la adoraçion, y respecto que los Reyes quieren, que ay quien finga turbaçion delante dellos por medio de su graçia. Yo se quento, y graçioso çierto.*

133. Recommendaçiones de cartas saben à limosna de mendigos.

134. Quien conosçe à vn Rey, conosçe muchos.) *Del offiçio deue de hablar, no de las personas: Que las personas ò gastan, ò adoban el offiçio. No se si añadiesse, como los offiçios suelen gastar las personas adobar pocos.*

No añado estos pedazos por hazer Aphorismos, Que no llega alla my pluma, sino por hazer la prueua della paraque aprienda, como lo dize en la carta à Todos.

135. Los que se han criado en fauores de Reyes de mala gana sudan por lo que dessean. (*Bastales lo que sudan de ver se sin ellos, y mas que son sudores frios. En los cobardos: que en los de valor, y buen juyzio entonçes biuen, y respiran de la apretura passada dellos. Si fuera del Auctor esto, como es añadidura mia tuuiera mas credito, como de experimentado, y sino huuiera prueua de que en medio del mar alto de su graçia desseaua salir se de aquella Real galera, pudiera se juzgar que hablaua como descontento de lo perdido. Porque dezia vn gran Cortesano, quereys ver quien anda fuera del juego del Fauor? Los que dizen mal de la feria, à la regla que cada vno habla della, como le va en ella.*

136. El que pide, paga lo que reçibe.

137. Su restituçion deue el que vsurpa conceptos de otros, como el que roba otras cosas.) *Y mayor: porque tiene algo de sacrilegio el robar cosas del alma.*

138. Puede ser liberal el pobre no dando, como el rico dando, si no teniendo que dar, dà el dolor de

no poder dar.) *No se vsan muchos destos. Mas de los aquien les duele que les pidan. No es del Auctor, pero el çapatero de Appelles diò libertad à todo esto.*

139. Los verdaderos grandes son los de animo grande.) *En otra carta lo dixo, deue de juzgar, que es aduertimiento neçessario en este siglo repetir esto diuersas vezes: porque se vsen Grandes en lo que es ser grandes.*

140. El natural del Hombre vençe muchas vezes las obligaçiones de su grado.) *Mas vezes que las obligaçiones vençen al mal natural.*

141. La absençia de vno, conosçimiento de lo que vale, toque de los amigos, prueua de los no tales.

142. El pagadero del oluido la presençia del Amigo.) *Mas, que es vn juyzio abreuiado. En vn instante se concluye. La vista haze el cargo, la consçiençia es el testigo, la verguenza la confission, la sentençia la confussion. Juyzio noble en que no interuienen ni verdugos, ni ministros Baxos.*

143. El amor es como carbunco, que se haze luz en lo obscuro.) *Obscuro paresçe este Aphorismo, pero por hazer officio de padrino, deue de querer dezir, que el Amor en lo mas obscuro, en lo mas çerrado de la niebla de Fortuna del amigo ha de paresçer al descubierto sin esperar luz de la mejor Fortuna.*

144. Prueuen los Reyes, que los suyos los tengan por amigos, porque no ay mas vasallos seguros, que quantos los amaren.

145. El Arbol de la vida es la communicaçion de los amigos, el fructo el descanso, y confiança en ellos.

146. Las damas atormentan à sus galanes por passatiempos, como Brujas.

147. Brujas

147. Brujas verdaderas, que chupan à los Hombres la sangre de varios modos.] *Mas dixe sobre esto: pero con maliçia no se deue vrgar segunda vez, si senzillamente, como yo lo creo de la llaneza del Auctor, no ay que sacar Aphorismo. Pero si dirè que los Aphorismos para este siglo, como casi corrompido ya, han de tener de la escamonea.*

148. El enfado de vn Rey, toque de vña de leon.] *Quanto menos se dixere sobre esto se dirà mas: que muchas vezes el silençio del miedo dixo mas, que ninguna lengua.*

149. La lastima, y dolor del Amigo perdido augmenta el amor entre los Amigos.

150. El Amor se haze presente lo que ama con la consideraçion.

151. El Miedo mengua con la prueua en los niños, y en los viejos auria de cresçer si son cuerdos.

152. La resistençia al gusto, y inclinaçion natural de vn Prinçipe, obra offensa, y venganza, como de tal.

153. Quanto peor, mayor lo vno, y lo otro.

154. El mas entero, y prudente se tiemple, ò se tema llegado à lo que digo.

155. Offerta de persona verdadera, don reçebido.

156. El engaño enfermedad natural de enamorados.] *Y de Ambiçiosos.*

157. Retrato del Cielo la Amistad verdadera.

158. El agradesçimiento la parte prinçipal de vn Hombre de bien.

159. Miserable estado de vn amigo agradesçido no tener sino palabras conque agradesçer el bien reçibido.

160. Amigo no fiel muy semejante al poluo.] *No digo mas de la carta, porque con el subjecto della vaya à ver el que quisiere si comparo bien el Auctor. Por lo menos serà entretenimiento ver las calidades del poluo. Carta 58.*

161. La compassion buena composita en la prosperidad para su conseruaçion, como laste del nauio cargado de riquezas, que le assegura con el pesso: como agrio de naranja en platos regalados, que sube de punto el gusto.] *Sino dexera lo vltimo, y lo añadiera por buelo de mi pluma: y bien lo pudiera el auctor dexar en el tintero, paraque otro ganara graçias con ello.*

162. Trata de la poca seguridad de los amigos deste siglo la carta 60.] *O toda ella es Aphorismo, ò toda no vale nada, pues el vso ha reduzido à cortesania no guardar rostro al amigo. Pero quanto mas ay desto en la vida Aphorismo puede sèr lo que fuere aduertimiento de la poca seguridad de Amigos deste siglo, porque cada vno se guarde, y aun de sy mismo, porque los mayores daños se reçibieron de la propria mano, de la confiança propria digo.*

163. Cordura exerçitarse de continuo en armas contrarias al enemigo.

164. Quinta ess:nçia desso, que llaman Estado, hallar escusa à la vellaqueria, y desagradesçimiento.

165. Priuilegio y consuelo de enamorados hazer se presente lo que aman con la memoria.] *Mas que este priuilegio se deue al que se abuerda del Absente en tiempo que se vsa tan poca memoria dellos.*

166. No ay hombre, que no anteponga la satis-

saçion

façion propria à sus obligaçiones.

167. Palabras del alma del que mas no puede, se deuen reçibir por obras.

168. Vltima Philosophia humana disponerse à todo lo que viniere.

169. Priuados de Reyes corren peligro de muerte subitanea.] *Mas que boleadores de cuerda, porque andan à mas peligro.*

170. La Ambiçion de cada vno conforme à su natural.

171. Ninguno biue sin alguna.

172. Ambiçion es vn desseo descompuesto, sin termino de lo que el hombre dessea.

173. Ambiçion, quiça se llama del vocabulo Latino, porque no dexa cosa vn Ambiçioso en todo el orbe, que no tiente, que no çerque para el fin de su desseo.

174. Vale mas vn Mæçenas, vn amigo familiar açerca de vn Rey de buen natural, y libertad prudente para su bien, y para el del Reyno, que media dozena de consejeros.] *La causa, porque el Entendimiento por su vanidad natural no sufre de buena gana consejo descubierto: Aduertimiento familiar mejor.*

175. Ojo, el tal amigo no sea sabe de sus aduertimientos, que correrà peligro.) *Arriba esta la causa.*

176. Venturoso el Rey, que tiene al lado vn buen Mæçenas. Venturoso el Mæçenas, que adoba à vn Rey para este siglo, y para el otro.

177. Las consideraçiones altas, la subida edl mas alto entendimiento no es otra cosa, que vn p r

de cabriolas: y las mejores, las que mas temblando se alçan.] *Este Aphorismo es antes de vn papel del Auctor sobre la Humildad. Deste no sacare Aphorismos: cada vno se los saque à su modo de entendimiento. Solo dirè que me contentò la comparaçion de las cabriolas al tiento, y miedo con que se han de acometer las consideraçiones altas. Y mas me contentò, que despues de Dios sea lo mas Alto, lo mas baxo, lo mas humilde digo. Però quisiera le preguntar al Auctor, pues tanto vsa de exemplos naturales; si fuera mal exemplo natural del merito del ser ensalçada la Humildad el de las fuentes? Que quanto abaxa el Agua, no solo tanto sube, peroque per obra natural resurte, y passa, y sube mucho mas de lo que abaxa: y que pues la Naturaleza obra tal, porque el Señor della se auia de contentar de pagar muy por cuenta, y por medida; Y dexar de leuantar à la Humildad muy mas alto, no al respecto de lo que ella se humillò? Sacarè por Aphorismo, que por tal puede passar por disculpar al Auctor que se meta en Theologias, el fin del papel, y de su intento à lo que pienso.*

178. Quan miserable sea el Poder Humano, que hiere, que persigue al rendido, y fugitiuo.

179. Miserable tambien, porque el mas poderoso teme à ratos al menor. Castigo de la Soberuia humana, y del abuso del Poder soberano.

180. Los Galanes del Alma pueden acometerlo mas alto con merito, tan lexos de atreuimiento.] *Y aun en buena fee los del cuerpo, porque las damas aborresçen à cobardes: atreuidos buscan: aunque sean muy inferiores. Assy lo cantan allà, Cobarde cauallero de quien tenedes miedo.*

La Carta 66. contiene, Quan façil y commun sea la sçien-

la sçienza desso que llaman ESTADO.

181. Las persecuçiones tanta señal de la estima que haze vn Rey del seruiçio de vn criado, como los fauores.

182. Semejantes en esto al enojo de las damas, que suele ser mas señal de Amor intenso.) *Porque la estima de lo que se pierde causa despecho, y rauia.*

183. Por la mayor parte ò miedo, ò dolor de lo que se pierde.

184. Señal tambien del valor de vno la Inuidia descubierta.

185. Estado, no es quimera, no es metaphisica incomprehensible. Tan lexos desto, que della son maestros. *El Pastor, El labrador, El Hortolano*, que exerçitan lo que es *Estado* por reglas naturales' cada vno en su estado, como el mayor empirico maestro.

186. Los consejos escandalosos obran en el Prinçipe y en el Reyno, lo que las quintas essençias en vn enfermo, que consumen, y abreuian la vida al vno, y al otro, aunque parezça que alientan, y rebiuen al enfermo por vn rato.

187. El Exemplo, el Escarmiento, la Experiençia (madre de los primeros) son los maestros verdaderos de lo que es *Estado*.

No sacarè por Aphorismo los exerçiçios que pinta el Auctor en cada vno de los offiçios que arriba dexe. Lea los el que quisiere, que à mi me suenan reglas de Estado, y de las muy seguras, sino es lo del repelar, y trasquilar hasta el cuero à los vassallos. Que lo tengo per buen medio para perder vn Rey su Reyno.

188. Peligroso punto llegar los vasallos à juzgar

ſi gouiernan bien los Reynos los que los tienen à cargo.] *Y à fee que ſe va haziendo ya bien familiar eſte atreuimiento de mal pronoſtico.*

189. Error grande dar lugar à tal. No menos, que hazer al vaſſallo juez de Reo.

190. Llegado el caſo neceſſaria la ſatisfaçion, como prudençia hallar la buena ſalida. Que Dios con ſer Dios, en quenta, y ſatisfaçion entra con ſu pueblo.

191. Adulatores, cozineros del paladar del oydo.

192. Mas validos, que conſejeros de verdad.) *Mucho que es amarga la Verdad.*

193. El guſto del oydo muy peligroſo.) *Y occaſionado, à perder muy buenos naturales: Eſto añado yo por pareſçer que lo entiendo. Que es lo que creo que quiere dezir el Auctor, como dixo aquella gran Señora, que era muy peligroſo el oydo de los Reyes. En los Aphoriſmos de las Relaçiones va: Y no la nombro, porque no me prendan à mi como al Auctor, que no amo cuerpos muertos. Que ſi el lo comiò, que lo pague pues el refran le diò la ſentençia ; A buen bocado buen grito. Pero tengo por muy çierto, que fue grita ſin bocado.*

194. Los que profeſſon Modeſtia y Grauedad, huelgan hallarſe à la mano la vianda de ſu guſto) *Como matronas, que las fuerzen por diſculpa del hartazgo de ſu apetito. De paſſo añadirè tambien, pues topè con el nombre de Grauedad, lo que hoydo referir, que coſa ſea, aun que ſea algo picante à la grauedad Eſpañola* NEÇEDAD CON POCO MENEO *la llamò vno. Y hize lo imprimir con letras mayuſculas para que ſea mas conſiderado de los Neçios graues. Dichoſos por otra parte, que dentro de ſu pellejo ſe figuran Reyes eſtos tales, y*

tales, y se miran, y remiran, y se paresçen tales, y lindos al espejo de su vanidad, que no es otra cosa la vanidad que vidro: y mucho mas facil de romperse. Pero es espejo de Alinde, que no les dize la verdad. No reprehendo por esto la Grauedad deuida à cada edad, à cada estado, à cada grado, sino la Grauedad de que se reuisten algunos majaderos como de trages de comedia.

195. Las demostraçiones de Amor son muchas vezes moneda falsa.] *Si en algo yerra es en dezir muchas, y no todas.*

196. El Enojo algunas vezes es de las mayores muestras de Amor.) *Aunque lo dixo arriba à proposito de Reyes, lo repito à proposito de damas, pues con la variedad de los argumentos de las cartas en bien ver à quantos estados vengan à proposito vnos prinçipios mismos. Y el estado de los enamorados no es el que menos à mi poco juyzio quadra al natural de Reyes, Assy lo dixo el Auctor en las primeras cartas con tales palabras, Tienen si se considera, las mismas propriedades, padesçen los mismos miedos, ençienden los mismos zelos, los mismos accidentes los occupan. A los mismos Prinçipes, sin que me respondan, pongo por testigos.*

197. Las Toledanas tienen nombre de muy hermosas, por el Ayre, y aguas delicadas.

Vaya por Aphorismo, pues tal es el aduertimiento para los que aportaron à España, porque no hierren en la elec̄tion por falta de informaçion: aunque paresçe mas offiçio de alcaguete. Por esso no sacare las calidades, que pinta para ser vna dama hermosa. Cada vno se las busque y porque no suede bastar la falta dellas, Que quien feo à dama hermoso le paresce, dizen allà en mi tierra.

98. 1 Cada sentido tiene su lenguage particular,

y algunas vezes excede à la eloquençia de los oradores todos.) *Buenos quedaran los mudos, y los que à escuras se entienden, si sola la lengua hablara. Que hablar es el declararse.*

199. Lo que no possee, busca el gusto.

200. Mas peligroso el Amor de obligaçion, que el Amor mas çiego.) *Algo le deue de auer acontesçido al auctor en esta professsion, y en el caso deste Aphorismo, que declararia mejor que yo, y mas si vale el refran, que no ay tal çirujano, como el bien acuchillado.*

201. No basta la obediençia, ni la nota del Honor contra vn Amor desenfrenado.) *Que pues si cae en los Poderosos? Que quien dixo Amor, deuio de entender de qualquier affecto: y ally es el peligro fuerte.*

202. Vn fuego no reposa sino en otro fuego.) *Sino fuere Aphorismo philosopho, ni politico, ser lo ha de enamorados, Que los medicos buenos para todas enfermedades reçeptan.*

203. Quanto mas se tiempla vn apassionado, mas se ençiende.) *Es azeyte al fuego.*

204. Prudençia de padres en grandes accidentes de los Hijos la dissimulaçion, y el sufrimiento.) *Porque las occasiones mudan las reglas generales Tambien se puede aplicar à Reyes este Aphorismo, si se han de tener por padres de sus vasallos.*

205. Dadiuas à las damas las mas enojadas mediçina reçibida de los Hypocrates de enfermedades de Amor.) *No me espanto, perdone me el Auctor, que si conforme al refran Español. Dadiuas quebrantan peñas, mejor à damas, que son mas blandas, que peñas. No se me enojen, que lo tomo, y las temo.*

206. Vn enamorado escriue en el ayre de las occasio-

occasiones su desseo. *Pero con mas delicada pluma que es delicado el papel de la Occasion y se passa como tal.*

207. Las damas que han sido golosas, quando no pueden mascar gustan de hazer platillos à otras.] *No se enojen las Terçeras, que bien dissimulado se lo dize. Ellas saben, que digo verdad, y yo de algunas dellas.*

208. No ay rueda de tormento mayor, que la presençia, y vista de vn padre à vn hijo en confusion de algun error grande.

209. La memoria de flaquezas passadas es indigna de viejos, sino es para penitençia, ò para exemplo de otros.] *Pero yo creo que muchos viejos las traen à la memoria mas para entretenimiento, que para penitençia, ni escarmiento suyo, ni ageno: y que es el rumiar del Buey, y perdigarse para el infierno en la memoria dellas.*

210. Las damas, que se metten en la llama de las occasiones, semejantes à la mariposa.] *Y en esso paran.*

211. Llamas las occasiones tales.] *Que la occasion es presta, como llama, llama en abrassar, llama en passar se presto.*

212. A la Phenix, semejantes las honestas, que de sus virtudes sacan las çeniças de su buena fama.

213. Los consejos suelen obrar lo que las mediçinas, que remueuen vasca al estomago por muy preparadas que esten.

214. Como el conçierto de los Elementos Naturales, y del Tiempo conserua la vida humana, assy el conçierto de los Elementos politicos es el sustento de los Reynos. Que de sus elementos biuen

neçeſſitados los Reynos para ſu conſeruaçion,como las caſas naturales.

215. El fuego.] Es la juſtiçia,que alumbra,y purifica vn Reyno,y ſi ſe deſonçierta lo abraſſa todo.

216. El Ayre] Los cargos,las merçedes,los fauores bien diſtribuidos que refreſcan, y ſuſtentan à vnos con el premio, y animan à los demas con el exemplo.

217. El Agua.] La Piedad. que tiempla el fuego de la Iuſtiçia,ò de la indignaçion del Prinçipe.

218. La Tierra.) El pago de ſeruiçios, que no es paga ſi no ſe libra en ella la ſatisfaçion de meritos,y deudas.] *Que en la otra vida otro Pagador ay mas çierto, que los de la Tierra.*

219. Mas deuda,que todas, la de la Palabra.] *El Auctor de la Razon, que deue de ſer acreedor de algunas palabras de Reyes. Deue de querer dezir,que es la mayor prenda de vna deuda la de la palabra. El lo declararà aoſadas algun dia, quando aya heçho monton de las, porque no ay dolor,que temprano, ò tarde no dè ſu quexido deuido al ſentimiento : (Satisfaçion vltima del Animo quexoſo) con obligaçion de los venidoros por el eſcarmiento.*

220. Buena ventura del Reyno que biue con conçierto de tales Elementos,y cuyo Rey es Señor dellos.

221. Si vn Rey toma vna vez amor al ſçeptro,no le ſoltarà de la mano, ni para llegar el pan à la boca.

222. Al ſçeptro, al poder ſupremo, à la diſtribuçion de los elementos mayores,no ha de admitir el Rey compañero.

223. Eſſo deuieron de querer ſignificar los antiguos en

guos en aquella diſtribuçion del Iupiter del Caduzeo. del Tridéte, y otras inſignias, no del Reyno, no del Sçeptro, no del poder Supremo.

124. De no auer guardado eſte aduertimiento algunos ſe han viſto en grandes inconuenientes para ſy, y para ſus Reynos.

235. Medio çierto, para que ſe vaya perdiendo la adoraçion en los ſuyos, y en los eſtraños.

226. No ſe fien los mas ſeguros, los mas Señores de la perſona de ſu Rey, que es muy differente Amiſtad perſonal de la del offiçio.

227. Suelen los Reyes con fauores perſonales prouar los hombres como à niños, y çeuarlos, como à pezes.

228. Tambien ſuelen ſalirſe de la deuda con la obligaçion del offiçio.

229. El Poder humano no tiene juriſdiction ſobre los penſamientos, ni ſobre los mouimientos de ſentimientos naturales: Medio de que ſe valen los medroſos en ſiglos peligroſos por communes à ſentidos differentes. *) Pero vn Tero vn huuo, vt ſe ſi mas, que aun quiſo priuar deſtos à los hombres.*

230. El Amor puede mas que el reſpecto.

La carta 71. trata de donde proçeda la poca ſeguridad de Priuados. Las tres coſas Prinçipales que da deſto, no las ſaco por Aphoriſmo, porque ſon muy metaphyſicas para mi pluma, que no buela tan alto. Las que va diziendo de paſſo me pareſçen à ſaz baſtantes de ſu intento: y aun creo que las tiene el Auctor por tales. Vengo à los Aphoriſmos de la Carta.

231. Muchos daños ſuelen ſer cauſa de prouecho.

232. No ay daño que no tenga dos caras; vna de Dolor à la primera vista: otra de Consuelo à la consideraçion.] *Fuente de mill consuelos, y remedios la Consideraçion.*

233. Priuados de gustos suelen caer con nueuos gustos.

234. Mas çierto por confianças de Passados. Porque los nueuos gustos reduzen al compañero de los passados à estado de Testigo, de quien cada vno huye como de enemigo.] *Poco se de gustos ni presentes, ni passados, pero paresçe me que habla al Alma.*

235. No ay vida, ni estado seguro en esta vida.

236. El fauor de la priuança desuanesçe el entendimiento, y juyzio humano, como à la vista los lugares altos.

237. Prueua en cabeça propria es mas castigo, que aduertimiento, à lo menos à los que no les queda vida para aprouechar se de la prueua.

238. Los Priuados grandes sino se retiran con tiempo, no dexaron de caer.

239. Muy differente el fauor, y graçia de las gentes.

240. Esta, como el conçierto de los humores, salud de la vida humana.

241. Como muerte çierta la vida que esta subjecta à vn humor solo: assy la que depende del humor de vno, aunque sea el mejor de los elementos.] *Reyes entiende aqui el Auctor, segun se comparaçion dellos à los Elementos. Pues hallo le de bueno à esta comparaçion vn aduertimiento saludable à los Prinçipes supremos que se contenten con lo del Cielo abaxo. Quæ sunt Cæsaris Cæsari, y que dexen à Dios lo de arriba. Quæ sunt Dei Deo: esso*

dize el

dize el comparar los à los Elementos.

242. Suele correr peligro la ſalud de vn Prinçipe por el fauor de vno, aunque ſea el mejor de todos, ſi el fauor paſſa à exçeſſo. Pues que ſi cae en alguna ſtatua de oro, como la de Nabucodonoſor.

243. Diſculpable en el Prinçipe, que leuante, y enriquezca à vn Daniel: Que le declare los sueños: que ſe los adiuine: que le aduierta de lo que no pienſa (dize) que le ſaque de las difficultades que le ſobreuenieren con trazas, y conſejos, que no alcançan, ò callan los Sabios de Babylonia.] *Alcançan, ò Callan dize, Pareſçeme que quiera dezir, por el primer termino, que puede auer neçios Conſejeros, por el ſegundo maliçioſos, y que deſſeen que Prinçipe yerre: De los vnos, y de los otros ſuelen lleuar los ſiglos paſſados, y preſentes. No ſe quales ſon mas peligroſos. No mas deſto, que ſerà mas peligroſo paſſar adelante en ello, que ningunos de los que digo.*

244. Quiça fue aduertimiento à los Reyes en materia de Priuados lo que la Sagrada Eſcriptura refiere en aquel lugar.

245. La poca ſeguridad de Priuados puede proçeder del zelo que obra al Poder humano lo miſmo que dà por ſu flaqueza.

246. Tambien la adoraçion de las gentes: y aun mas derribò eſte rezelo del Prinçipe, que la Inuidia de vaſallos.

247. Ojo, Que ſi la perſona guſta de compañero, el officio no le ſuffre.

248. Suelen los Reyes fingirſe enfados gañoſos de deſcargarſe de alguno.] *A la regla de lo que dize el Spiritu Sancto; Qui vult recedere ab amico*

occasiones quærit.

La carta LXXIII. *trata de donde venga que los mas de los Prinçipes se entreguen à vn Priuado.*

249. Peligrosos mucho tocar en causas inferiores de muchas actiones de Prinçipes : varias tanto quanto varios los humores de los hombres. Que baxadas ay mas peligrosas, que subidas.) *en verdad que quisiera mas que nos declarara estas que las Metaphisicas que dà en la carta, y creo que por huyr de las otras nos entretiene con estotras. Però dize, y por Aphorismo vaya.*

250. Que es mas peligrosos tocar en ellas, que en el çielo.) *Pues en verdad que quiçà me desmandarè yo vn dia à commentar mis Aphorismos, dè donde diere, Que Cornelio Taçito no escriuiò tan reseruado. Pero pot disculparle, escriuiò de muertos lo mas crudo.*

251. Dicho de vn gran Cortesano, que los Reyes solean dar vn leuantar à vn Priuado, porque acostumbrados los hombres à la adoraçion de vn hombre particular, tuuiessen por mas ligero el adorar los à ellos) *Por Aphorismo quiere que valga la statua de Nabucodonosor. Vaya, pues el Auctor lo quiere.*

152. Esto quiça representa la statua de Nabucodonosor, y el scandalo de las gentes contra vn Priuado, y las quexas varias de todos aquel estruendo de tantos y tan varios instrumentos musicos por la adoraçion de aquella statua.

153. Permission diuina (*dize que es*) el subjectarse vn Prinçipe à vn hombre particular. Que el que no se reconosçe, el que se oluida que tiene sobre si otro Dios, otro Rey, otro Señor, y que neçessitad los suyos, que la adoraçion, que à el se le deue la den

den à vna ſtatua de metal commun. Que quien tal haze, que tal pague, Que el tal en pena de tal tambien adore la miſma ſtatua.

254. No es pena, ſino aduertimiento, y mediçina lo que viene de mano de Dios, ſi nos ſabemos aprouechar dello: aun las que por nueſtros deſuarios nos ſucçeden.

255. El Guſto de complazer al amigo es diablo Tentador.

256. No ay coſa que los hombres no tienen para ſu fin, haſta hazer la prueua della.

257. Rieſgo grande de perder vn amigo, prouarle mucho.

258. El pundonor en el amigo, es como el azero de vna eſpada fina, que rompe llegado à ſu puncto.

259. La voz humana organo, y inſtrumento material del Alma.

260. Palabras ſin verdad, y palabra ſin cumplimiento eſtruendo de organo.

La carta 74. trata de la Inuidia.

261. La Inuidia no acomete ſino à lo que es de algun valor.

262. La inuidia, ſemejante al guſano, guſano en el roer à ſordas, guſano en la baxeza, al fin animal de corruption.

263. La voz, ò ſonido del Echo, aduertimiento de la naturaleza para el recato del hombre en el fiarſe, pues aun en la Soledad ſe halla peligro del ſecreto, y quien refiera lo que oye.

264. El Hombre es animal que no ſe mueue ſino con la prueua.

265. No se ganan los Hombres con fauores sin obras.

266. Los fauores solos,son como las ojas del arbol,que no siruen mas que de ornamento.

267. El fructo es el que atrae à sy à las gentes. A vnos las confianças, à otros las merçedes: fructo cada vno à cada qual segun su grado, y calidad.

268. El pueblo porque no todo el puede gozar de las dos cosas, tiene por liberalidad grande el oydo de su Prinçipe à sus quexas: La carga conforme à las fuerzas.

269. Prouecho grande al Prinçipe de lo primero,porque satisfaze à vnos, y sabe de otros oyendo quexas. De lo segundo,que dure el cauallo con la carga.

270. Miren los Reyes à las manos de los ministros de la Iustiçia y de la Hazienda, que en fin los que no son dueños de los Reynos los tratan como à agenos.) *El refren Español lo dize, En lo Tuyo, Tu.*

271. Ninguno se fie en vna professïon sola.) *Que raton que no sabe mas que vn agujero presto es perdido.*

272. La mejor carta de recomendaçion possecr lugar de que otros tengan necessidad.

273. Remedio vnico para biuir çon sossiego,conçertar de Desseo con el Poder. Ello enseña la caza de volateria, que conforme à la caça lanzan el aue, que la siga.

274. Con los Prinçipes se han de auer los inferiores en sus quexas, como los galanes de poco merito con damas grandes de quien an reçibido alguna sin razon. Que con solo mirarlos à la cara

dan

dan su quexa: y les hazen el cargo del agrauio.) *Paresçeme, que habla de algun Supremo, y por esso me desmandarè à lo que se sigue. Que con Reyes no ay que porfiar, sino suffrir, y callar, y retirarse, que es gente que se ha de vençer huyendo, y dexar à la Naturaleza el juyzio, y la satisfaçion. Y à ratos à la Fortuna que por Tyranna, y desconçertada que es, à ratos es verdugo de la Naturaleza: que el cabo sierua suya es: No se fie nadie por bien à cauallo, ni alto que se halle, Que come mas fuerza tropieza y cae el mas fuerte, que el mas coxo, y floxo, y à mas peligro.*

275. En el Naype, en el Dado, en la Guerra (que son de vn mismo natural) discreçion alçar de juego con ganançia.

276. Liberalidad de animo se quiere para reçibir pequeños dones de los que mas no pueden, como para dar los grandes.

277. No ay comillo de xauali, que tal nauajada dè como la Pluma.

278. El que apriende ha de callar.

279. La Naturaleza doblò casi todos los instrumentos de los sentidos, sino la boca, por no dar al hombre mas que vna lengua.) *Pues con vna reçibe mill daños de si mismo: que hiziera con dos?*

280. De todos los instrumentos de los sentidos, y de sus objectos puede el hombre sacar callando experiençias, y enseñamiento: de la Lingua ninguno, sino su perdiçion.

281. Para amigas es gran falta el ser viejas, para amigos calidad) *No escandalizen à oydos graues tales Aphorismos. Que por satisfazer à las cartas de donde los tope, los saco. Satisfaçion, y descargo bastante dellos ser*

cartas familiares donde se escriuen tales deuaneos. Aunque si Aphorismos son propositiones generales, y infalibles, creo que no me negaran que Aphorismo los mas graues entrage y grado, Que la amiga no ha de ser vieja, ni tales las escogen ellos. A la relga del Duque D' Alua que dezia; Que amançebaese con vna vieja no lo podia hazer vn hombre honrrado, hallarse amançebado con tal, sy: Por que no se echa de ver la differençia vista por momentos, como el que començò desde muchacho à leuantar vna ternera chica cada dia, que de dia en dia vino à leuantar vna vaca, y à hallarse con ella en los brazos con quan passada cosa es vna vaca vieja.

282. Las damas no huelgan que nadie las vea atauiar por ser acto que descubre faltas naturales: de golpe quieren paresçer compuestas, por ser vista la del enquentro que embaraça el juyzio de las partes del objecto) *Aunque el Auctor no lo diga en esta carta, en verdad que añadirè yo, pues suele comparar al natural de las damas el de los Reyes, que deue ser lo mismo en ellos.*

283. Podria se tener por Prinçipio de Estado el agradesçimiento en todos estados humanos.

284. Cada vno se contenga en el çerco de su Estado, si quisiere ser de valor alguno.

285. Affecto priuilegiado el del Dolor.

286. No ay cosa, que tanto offenda en siglos de Violençia, como la Verdad, y el Descargo de los agrauios.

287. En siglos tales no se puede hablar sino como tartamudos.

288. La Verdad es el mas necessario, y seguro viatico para Peregrinos.

289. El

289. El estado de la priuança depende de la Fortuna, y de voluntad agena.

290. Quien dixo Voluntad, y Fortuna, dixo las dos cosas mouibiles de todas.

291. Peligrosa cosa seruiçios grandes, y de grande obligaçion à vn Prinçipe.

292. La Fortuna tiene mucha semejança con las estrellas: en lo mouibile, en el imperio sobre los cuerpos, en que no lo tienen sobre los animos.

293. Peligroso estado de vn priuado llegar à fauores grandes descubiertos de su Prinçipe. Estado, y crisis de enfermedad.) *Aun huuo quien dixo, que de mas de ser la cumbre el punto natural de la abaxada, lo suelen hazer los Prinçipes de industria, para acabar al Priuado con la Inuidia descubierta.*

Carta 195.) A vna persona de quien suele dezir el Auctor, que sin ser Rey tiene animo de Rey. No se si puede ser aduertimiento de Aphorismo, que puede auer Reyes, que se offenden allà dentro de exemplos de animos grandes, aunque las alaben, y çelebren. Y por otro, Que cada vno esconda el suyo lo mas que pudiere. Que leydo he no se donde de vna dama hermosa en mucho extremo, que seruia à vna Reyna fea, que preguntado le su padre porque andaua tan desatauiada, tan desgreñada, y casi fea del descuydo de si misma demasiado: le respondiò, Señor, porque mi Reyna no me aborrezca: Que no ay quien suffra en el compañero mejora, quanto mas en el inferior.

294. Alexandros ay no Reyes, como Reyes no Alexandros.

295. Las horas sobre comida dedicadas à Impertinençias.

296. Venturoso el que escapa de las Cortes çon

el pelejo entero.) *De los que nauegan dentro, y à par de los Reyes habla. No de los que nauegan à la orilla, que ſon como oyentes de Comedias.*

297. No ay Amor ſin Engaño.

298. El Engaño es el veneno de las purgas, que esforçozo paſſarle, y diſſimularle. En fin ſin Amor no ay biuir, y ſin Engaño no ay Amor.

299. Peligroſo no ſeguir el guſto del Prinçipe: Rieſgo, ò ventura de Martyrio.) *Rieſgo, porque le corre grande el que no complaze à ſu Rey. Martyrio, porque ſi le va à la mano en la ſin razon, gana corona de Martyrio, Pocos deſtos.*

300. La Naturaleza, la ſubſtançia: la Fortuna, acçidente.

301. Mas peſſada que plomo, vna Pluma.

302. Bueno para Rey el que tiene de Rey, y de Hombre.

303. Coraçon, Mano, y pluma, inſtrumentos, organos, arcaduzes del alma por donde corre, y mana el Amor humano.) *Organes deue de dezir, porque han de ſer varias las mueſtras del Amor, como las vozes para el conçierto bueno. Quiça tambien, porque ſi es verdad que no ay Amor ſin Engaño, puede auer mueſtras falſas como moneda, y quantas mas, mas aſſeguran el Amor: A vozes reduze las mueſtras del Amor: Perdone ſe le el modo de eſcriuir, ſi quiera porque es defiel amigo el que à vozes es amigo.*

304. *Los Baxos.* Los conſejos y aduertimientos al Amigo. Baxos porque han de ſer ſecretos. Porque el que aconſeja al Amigo con eſtruendo mas ſe quiere honrar à ſy, que aprouechar al Amigo.) *Deſtos es, y ſe la gana el que quiere tener nombre de Amigo,*

ſy bla-

ſy blaſonea del Amigo, y le roe con que no toma conſejo. Per aduierto al que fuere deſtos, que el golpe del Majadero, ſi da fuera del morteo es ſonido ſemejante al del Badajo, ò de Relox que da fuera de ſu hora: Tal el conſejo que ſale de ſu lugar, y tal, y no para amigo, ni conſejero de los que el Aphoriſmo quiere, quien haze lo que digo.

305. *Los Tiples.*] Las vozes del contento, ò dolor de ſu buena, ò mala Fortuna: que ſe han de oyr luego, y an de ſer al deſcubierto. Porque no ſon mueſtras de Amor las que ſe dan con miedo, y reſpecto.] *Tal ſuenan las palabras del Spiritu Sancto, y vayan por Aphoriſmo: pues no ay palabra ſuya que no lo ſea.*

306. Non ſunt loquelæ, neque ſermones, quorum non audiantur voces eorum.

307. *Los Altos.*] Los diſcurſos de coſas mayores, quales las del Cielo, quales las conçernientes al Bien commun. Medio verdadero para confirmaçion, y duraçion de amiſtades buenas con benefiçio particular.

308. *Los Tenores.*] La conuerſaçion para la diuerſion de peſſaumbres del Amigo. El leuar le los Tenores, como dizen en Eſpañol.

309. Su Adulaçion diſcreta ſuffre tambien la Amiſtad.

310. Las amiſtades requiren variedad de exerçiçios para ſu conſeruaçion, y perfection: Como el año la variedad de Tiempos para ſu hermoſura, y fertilidad.

311. Coſecha de la mala Fortuna, no auer majadero, que no dè lanzada de conſejo, y el golpe de ſu juyzio ſobre vn perſeguido.

312. Lançadas los conſejos buenos, y quanto

bres priuilegio de quexar se.

322. No dè golpes el que se offende del sonido.

323. La compaçion del Amigo obra tanto, quanto se cree ser verdadera.) *Dorque ay algunos, que se compasçen para lastimar : lagrimas que dizen, del Crocodilo.*

324. La verdadera señal de Amistad es acudir al Amigo en los dolores.

325. Thesauro de que nadie quiere ser partiçipe, sino tiene parte en el.

326. Acto vltimo, y muestra del Amistad la Confiança.) *Y aun prueua del iuyzio de cada vno en el hazer la. Pero si del seguro se ha de hazer el iuyzio, poco cuerdo el que se fia, porque casi no ay ya de quien.*

327. La prosperidad se communica à los no tan seguros amigos, de que cada vno, y aun el enemigo huelga de ser partiçipe.

328. Neçedad tener por prueua de amistad confianças tales.

329. Vanidad es, no Confiança.

330. Señal mortal de vn Priuado començar à descubrir fauores grandes. Porque lo mucho de miedo de la Inuidia lo esconde cada vno seguro de su grado : Quando va cayendo se vale dello.) *Como de Tabla en la Tormenta.*

331. La prueua de muertes de Fortuna exçellente medio para la consideraçion de la muerte Natural.

332. El Amor consiste en Fee, no en Sçiençia.

333. Los que padesçen con paçiençia en esta vida injustamente, no mueren quando mueren, sino resusçitan como Martyres.

334. Priuilegio de Martyres resusçitar dos vezes.

335. No ay loco que no aplique à su dolor lo que topa à su proposito.

336. Dos propriedades del Camello muy semejantes à las que se pueden prouar en los vasallos.

337. La vna, guardar mucho tiempo el mal tratamiento, que ha reçibido de su dueño, como fuego debaxo de çeniça, para vengarse del quando vee la suya, como lo haze con estrañas suertes.

338. La otra, que aunque de su natural no suffre ni mas carga, ni mas camino del que està acostumbrado solo le haze passar con animo adelante por cansa lo que se halle, el canto, y los alagros : que à azotes, y à verdazcazos no ay remedio.] *Porque no sufre mas de lo que puede: Como dixo la deuisa del otro soldado maltratado de su dama, que anda entre las de Alçiato, con vn camello que cargado se va à leuantar, y por letra, No sufro mas de lo que puede.*

339. El Pueblo tiene mucho del Natural de niño en dexarse lleuar à donde quiera por bien, y alagos. Quiça por esto goza del priuilegio de menores.

340. De mayor importançia el conçierto de la musica politica que la de vozes, y instrumentos.

341. Façil dar los Reyes affiçionados à la musica, si la oyen con mas que el oydo exterior, en la cõsideraçion de quanto mas subida musica seria la del conçierto del gouierno de su Reynos.

342. Assy se pueden applicar à lo que digo las quatro vozes majores de la musica, como los quatro Elementos, como las quatro partes del Cielo.

343. Los

343. *Los Tiples,*] y ſu ſuauidad, las vozes de adoraçion, y iubilo del pueblo,y de los niños, que gridan *Biua el Rey* : Grato al oydo mas compueſto : El Oriente,propria de la entrada de los Reyes nueuos ſopra fauores, y freſcura.

344. *Los Baxos.*] La grauedad,que deue guardar vn Rey en ſus lugares para la conſeruaçion del Reſpecto. El Occidente, proprio de Reyes enuejeſçidos en reynar,dar en la Grauedad,y idolatria.

345. *Los Altos.*] El leuantarſe ſobre los ſuyos. El medio dia, proprio del Poder, quando ſe vee en altura,y medio dia.

346. Mejor moſtrar eſtos Altos, y el poder,y ſeueridad con los miniſtros, y officiales de quien depende la Iuſtiçia, la ſatisfaçion de ſus vaſallos, porque le tengan por tan Tutor,como Señor.

347. Manantial çierto del Amor vniuerſal,como fundamento çierto de los Reynos.

348. *Los Tenores.*] El humanarſe,y templarſe à ratos con cada eſto ſegun la calidad de cada vno. Aquel Septentrion, y ſu frio natural al miedo,ygual al mayor,como al menor : que neçeſſita à templarſe, y à acomodarſe con quada qual en la apretura.] *Sino añadiera, ò acomodara el effecto del Septentrion,no quedara muy bien aplicado à los Tenores : pero pues el Medio obra la templança paſſar puede. Yo ſe lo aduerti al Auctor deſpues de impreſſas las cartas, y aun ſi queria que no tocaria eſte deſcuydo. Reſpondiò me, que no importaua, y que otros mas ſe toparian, y que ſino huuieſſe errores, no tendrian en que ſeñalarſe los Maeſtros. Que buen prouecho me hiZieſſe la honrra que ganaſſe con ſus deſcuydos : quanto mas que ſi la applicaçion del Septentrion no pareſçiere*

muy à proposito de los Tenores, su disculpa meresçera el fin de aduertir à los Reyes, que le tiemplen, porque no lleguen à temer como cada qual.

349. Prudençia de las mayores en los Reyes, conosçer los tiempos, las occasiones, los humores de los suyos, y atajar los antes que lleguen à notoria enfermedad: y à conosçer el Pueblo que le tuuieron miedo: ò à neçessidad de fuertes mediçinas.

350. Experiençia peligrosa, succçesso muy dubdoso la prueua dellas.

351. Meresçedor de castigo, y muy notable el ministro que reduze à su Señor à tal peligro.

352. No se engañen los Reyes en seguir exemplos de otros, porque no todas mediçinas obraron ygualmente en vnos como en otros, en vn Clima como en otro.

353. Ny se engañen consejeros nueuos, y adulatores, que se van engradesçciendo de sangre agena como brujos, chupando la del pueblo: que no ay curar vn humor sin ayuda de los otros, como ni templar vn elemento sin ayuda de otro.

354. Locura curar todos los humores con vna mediçina, y mas en mismo tiempo.

355. Ay quatro Estados en la Republica, aunque no se nombren communmente sino tres, como quatro Elementos.

356. *La Tierra*) es el pueblo, que lleua la carga, y sustenta à todos.) *Però no se carguen mucho los dueños, sino por el bien de los vasallos, por el bien proprio del Señor dellos à lomenos. Y sino creyeren à mi consejo, crean al exemplo que les darè al sentido. Que el essolar los vasallos no es otra cosa, que atalar vn bosque,*

que, que aunque por vna vez se saca vn peda ò de mas substançia, de mas socorro, queda el dueño del bosque para adelante sin bosque, sin planta, que no es bosque el desnudo de sus plantas, y por renta sola la vista lastimosa de los troncos de vnos, de las rayzes de otros de los arboles miserables que posseyo, y atalo su dueño.

357. *El fuego.*] la Nobleza, por su lugar mas alto por el lustre que da al Rey, y al Reyno: por los effectos semejantes à los de aquel Elemento, quando se desmanda.

358. *El Agua.*] El Estado Ecclesiastico, sobre cuyo ministerio nauegan los de mas.

359. *El Ayre.*] Essos Tribunales: y offiçios publicos, que purgan los humores malos para la conseruaçion de la salud Politica.

360. Este es el Quarto Elemento, ò Estado, muy distincto de los Tres. Y para ser lo no le falta el ser contrario de punto en punto al vno dellos: ay que de las contrariedades proçeden las calidades.

361. Ay sobre estos quatro Estados vn *Quintum esse* en bien, y en mal.

362. *El Quintum esse.*] de vn Rey y de vn Reyno, vn Priuado, vn Amigo particular bien intençionado. Que como con quatro gotas de quinta essençia sacada de varios simples, y compuestos, se repara de vn gran peligro à vn enfermo, assy con vn secreto aduertimiento de lo que oye fuera el Tal tiempla al Prinçipe, le llama del camino peligroso] *A vezes, que vozes son al alma los aduertimientos quando mas secretos.*

363. Venturoso el Priuado, venturoso el Rey, que tal alcança. Mas venturoso el que le busca tal.

Quanto desdichado el Rey que de tal huye, y le busca carnizero.

364. Miserable el Reyno, que topa con el *Quintum esse* de los venenos: con Priuado malo, que turba como Spiritu suelto, y desmandado el curso natural de los Elementos todos.

Ay segunda Carta cxi. trauada de la carta que trata de Humildad.

365. La Piedad es la virtud fauorida de Dios, su Priuada, su regalada. La que llamò el Rey Propheta, el Rey amigo de Dios, Virtud suya, *in virtute tua.*

366. Prudençia de consejeros vsar de exemplos y meter platicas menores, para venir à parar en el aduertimiento, que quieren dar à su Señor. Nathan nos los enseñò.

367. La Fortuna es la que differençia las mas vezes à los Grandes de los Chicos.

368. Verdaderas fuerzas de vn animo Christiano en los trabajos el juyzio, y el conosçimiento dellos.] *Despues de la graçia de Dios.*

369. Lo mejor, y lo peor de todo lo criado es el Hombre.] *Paresçe algo esta razon à la que dixo el otro (creo que Euripides) de la muger: Et quod pessimum est, Mulier.*

370. Venturoso el Reyno cuyo Rey quiere saber las quexas de los suyos, y causas dellas. Mas venturoso el Rey, que de tal cuyda.

371. Los Reyes, y los Reynos se han entre si, como las speçies, y los indiuiduos. Que al cabo al cabo, no pueden faltar las speçies por naturaleza, Que eternas las llaman los Philosophos, y los indiui-

indiuiduos sy por accidentes.] *En otra parte lo dixo el Auctor, pero de otra suerte. Que los Reyes no hazen Reynos, los Reynos Reyes sy, à proposito de lo que importa conseruar la satisfaçion de los vasallos.*

372. Salud, y conueniençia mayor del Rey, que de su Reyno.] *Fuera de la orden va este Aphorismo: Si no les paresçiere bien, echen le fuera de la compañia.*

373. Buen consejo à Priuados, que procuren, que el oro de su Fortuna tenga alguna liga de merito, y valor proprio, que resista à los golpes de Fortuna. Que el oro ya se sabe que no resiste sin liga à los golpes del martillo.

374. De oro trate, no de cobre el que quisiere durar con los Mayores.] *No dirè sobresto nada, porque con dexar lo assy se lo comentarà cada vno entre sy sin riesgo.*

375. Entremetidos duran poco con los Reyes: aun con los que mas muestran gustar dellos. Porque son amigos, el que mas compuesto, de la Adoraçion.

376. Los Reyes vsan de los Hombres (dezia vn gran consejero Señor grande) como de naranja, que en sacando les el Zumo, los arrojan de la mano.

377. Contenga se cada vno, reserue algo, porque nadie dura mas de lo que la neçessidad del durare, ò el fin de algun respecto.

378. Respectos attièntan muchas vezes à lo Reyes.

379. Guay del Reyno, cuyo Rey va perdiendo el respecto à todo.

380. Guay mas del Rey, que hiziere, porque puede ser su perdiçion, y el remedio de su Reyno.

381. Porque vn Cauallo, por apretado demasiado, suele arrojar al Cauallo, y librarse de la carga.

382. Mejor se puede llamar oro lo amargo de las pildoras doradas, por el effecto que obran, que el oro con que se cubren.)*No se si saco bien, pero vaya, que alguno aurà, que me disculpe con el Auctor, à lomenos con los que gustan de lo amargo, si es bueno para la salud. Que no todos biuen subjectos à su gusto particular.*

383. El Animo escarpò la vida muchas vezes.

384. El Dolor suele hazer hablar lo que no conuiene.

385. Dolores, y auenturas proprias, y agenas sino la escuela verdadera para aprender.

386. La Curiosidad nasçe mas vezes del Odio, que del Amor.] *Deue ser porque ay menos Amor, que Odio.*

387. Siglos ay en que es menester para biuir seguro hazer se sordo, y tonto. *El ser lo mas seguro, añadiria yo, porque el sentimiento no rompa con todo por el valor natural al impaçiente las mas vezes: sino dixeren que hablo mal, pues no es valor no saber sufrir.*

388. La memoria jamas falta al affecto del Amor, ni al del Odio.

389. Guardense los Poderosos de la tierra de reduzirse à ser temidos, porque son inseparables affectos el del Temor, y el del Odio.

390. El hazer dien al enemigo no es muy difficultoso à vn animo noble por la gloria humana, como se vee en los desafios.

391. El no holgarse del daño del enemigo, que los casos acarrean, es lo difficultoso.

392. Las Hi-

392. Las Historias son retrato verdadero de los siglos, y de los hombres.

393. Ay reglas del Artifiçe, como del Arte. Destas son mas liberales los Artifices, que de las suyas.

394. Las del Arte son las communes en aquella professsion. Las del Artifiçe, las que el ha descubierto con la experiençia para hazer se çelebre, y estimado.

365. Peligroso estado de vn criado de Rey posseer grandes confianças suyas.

Sy declarasse el Auctor aquellas xx. y tantas preguntas, que haze en la Car a 115. me atreueria yo à assegurar, que auria muchos Aphorismos que sacar: pues aun solas las preguntas brotan mill aduertimientos de riesgos grandes: y acçidentes peligrosos de que estan llenas las Cortes de los Prinçipes.

396. Nadie piense saber en vna professsion sin experiençia.

397. La Experiençia no se puede dexar en herençia ni comprar à dineros ni Fortuna.

398. El que quiere ser maestro de si mismo, quiere hazerse medico matando enfermos.

399. La Lengua es la parte del Hombre que mas aborresçen las damas por el Secreto, que es lo que ellas aman.] *Rara cosa, que lo que ellas aborresçen tanto en otros, amen en si tanto.*

400. El Secreto enemigo de la lengua.

401. Prudençia de Prinçipes no maltratar à Thesoreros de prendas grandes] *La causa que dà es Aphorismo.*

402. Religiosos Graues Padrinos de la muerte.

403. El Alma del Reyno es el bien del Rey,

como el Cuerpo del Rey el bien del Reyno.

404. Destreza neçessaria para durar cada vno en su estado mezclar su conueniençia propria con la de su Prinçipe.

405. La experiençia obra lo que la destreza de vn gran pintor, que con 4. pinzeladas, y vn par de sombras repara vna pintura errada, assy vn hombre de gran experiençia repara el error de otros de manera, que parezca que aquello fue lo que se quiso que fuesse.

406. Sombras tales las trazas de tales varones.

Quiere reduzir en la Carta 122. à causa natural, Porque los hombres de negoçios, y grandes entendimientos suelen tener sus gustos de amores y otros entretenimientos, à la regla de vn grand Personage muy seruidor de damas. Vaya pues por Aphorismo.

407. Los Tales, de quien habla, arrebatado el Spiritu en grandes negoçios se descuydan del cuerpo, y el con la libertad en que se halla se desmanda, como los inferiores en absençia de sus mayores.] *Este vltimo tengo yo por Aphorismo, como lo de mas por dicho Cortesano enamoradizo.*

408. Los Priuados de Reyes andan en pies de Zancos, que como arrancan mucho, caminan à gran peligro de caer.

409. En mill exemplos muestra la Naturaleza à los Grandes, que los Pequeños pueden yguallar los, y aun passar los en valor, y en bondad, sino en grandeza.

410. Grandeza verdadera la Bondad de cada vno.] *Que lo demas no es proprio de ninguno.*

411. Los animos nobles deuen tener por parte

de pago

de pago el reconoſçimiento de la obligaçion.

412. El diablo no vende nada ſino à preçio de Alma.

413. Ay hombres, que no ſe contentan con participar de los bienes, y fortuna del amigo, ſino que quieren poſſeer el entendimiento, y el libre aluedrio.

414. Soſpechoſa Ambiçion: No menos, que de tirar à la ruyna del amigo.

La razon que da es Aphoriſmo.

415. Porque muchas vezes ſucçede deſſear los que Idolatraron hazer pedaços à los Idolos.

416. Demonio meridiano el amigo domeſtico.

417. El hablar de mano es groſſeria, y contra la corteſia y reſpecto corteſano, y condenado por el Spiritu Sancto.

418. El eſtado de Aduogados ſemejante al de Medicos, que enrriqueſçen con enfermos.

419. Ay graçias y merçedes, que ſon hueſſo ſin bocado, como otras bocado ſin hueſſo.] *Deſtas ſe vſan mas, que de las primeras. Deue de ſer porque ſe deue de yr acabando el mundo, y va faltando la vianda, como va faltando quien la de comer: y aſſy no hecharia la culpa à la Liberalidad que duerma. Pero ſi, ſi ay quien la deſpierte.*

420. Los Reyes pueden dar bienes de Fortuna: no los de Naturaleza, ni los que adquiere el natural bueno de cada vno.

421. Los Reyes prudentes tienen en mas à los hombres de ſeruiçio para ſu corona, y grandeza, y Reyno, que quantos theſoros ay.

422. Ay juezes en lo exterior vnos Licurgos

del natural de matronas que las embaraça en publico la boca vna pequeña guinda, y en secreto colaran vn Elefante de claro en claro.

423. Ay personas de tan honrrado trato, que su fauor offresçido es reçibido.

424. La Confiança nasçida de la prueua es sentido biuo, es el toque de la mano.

425. No son otra cosa los grados, y offiçios, que vestidos, que se visten y desnudan como tales.

426. La prueua de lo que cada vno vale, se haze desnudò dellos como del cauallo en pelo.

427. La fortuna juega à la pelota con los hombres.] *No es muy fuera de proposito la comparaçion: pues el entretenimiento ordinario de la Fortuna es leuantar, y echar por tierra lo que toma entre manos.*

428. Cosa rara durar Fortuna vna vida entera.

429. Los Thesoros, y bienes de Fortuna, sino se affirman con la gloria del Prinçipe, con el bien del Reyno, son como cuerpo sin Alma, y sin aquellos sus mouimientos, que dan ayre, y vida al Cuerpo.

430. Son hermosura de cuerpo, que le gasta el Tiempò, que la arrebata el Viento.

431. Suelen reçebir Prinçipes grandes daños de consejeros de animos miserables.

432. Vn hombre puede, y suele valer mas que su pesso de oro.

433. El consejero ha de ser como el medico, que cure la enfermedad, y no siga el gusto del enfermo.

434. Tales medicos no se estiman en pequeñas enfermedades, ni al prinçipio de las grandes.

435. Tales

435. Tales consejeros en el apriero se buscan con corrimiento, y las mas vezes sin prouecho.

436. La razon de Estado nunca la midieron grandes consejeros à medida de interes, sino de conueniençia, y de la conseruaçion de la Auctoridad, y estimaçion del Prinçipe açerca de las gentes, cueste le que costare.

437. Tal daño corren Reyes, que posseen dentro de vn çerco su Grandeza, que tengan el dinero por Estado.

438. Al contrario los Reyes de varios reynos, y de naçiones varias, que tienen por estado la Reputaçion, los hombres, la conseruaçion de la graçia de las gentes, y no dinero.

439. Al contrario lo deuen entender los que quisieren engrandesçerse.

440. Mas Reynos padesçieron, ò se perdieron por falta de Hombres, que de dinero.

441. Ningun reyno llegò à la grandeza por si solo.

442. Arroyos, auenidas, pequeños rios los hizieron grandes como pequeños, y à poder se vadear (aun al Danubio) sangrando los como dizen.

443. Exemplo proprio el cresçer, y menguar los Reynos, el curso de los Rios.

444. La estimaçion de los Reyes es como el fondo de los Rios, que si la pierden los vadearà à pie enxuto cada qual) *No me descontenta el termino de* FONDO, *si quiere dezir demas de lo que se dexa entender el Auctor por sus palabras, que como con el fondo encubre vn rio su çieno, assy los Reyes procuren esconder, y hundir los effectos que pueden desaucto-*

rizarlos. Parte de las prinçipales de su Estimaçion. A despeñar me yua quiriendo referir, que partes son las que deuen poner de la suya los Prinçipes para conseruar su auctoridad, y no es seguro porque no se offendan los que no tuuiessen todas aquellas, si tal huuiesse alguno: Que no lo creo. Quisiera yo à lomenos que valiera en el offiçio de Reyes la razon que en Papas, que no pueden errar en quanto Papas, que no pudiessen errar los Reyes en quanto Reyes. Dichosos ellos, dichosos sus Reynos, si tal fuesse.

415. Vasallos todos, desde el menor hasta al mayor, del Tiempo, y de la Fortuna.] *Y que mal vendria aquy tras lo que acabo de dezir: Que el descuydo de los Reyes en la conseruaçion de su auctoridad suele ser causa de que los auasalle la Fortuna. Que yo creo, que como el Alma tiene su Angel custodio, y su fiscal en el Demonio en lo spiritual, no sirue la Naturaleza para nuestra conseruaçion de Madre, como de Angel custodio, y la Fortuna de Madastra, y de azote, de demonio en lo Temporal. Sino quisieren que lo diga de otra manera para hablar mas Christianamente: Que no ay Fortuna sino que esso que succede à muchos es permission diuina, porque no vayan deudores de tanto à la otra vida: y porque vean los acreedores alguna satisfaction en esta de sus agrauios. Pero Señores, no se offendan los seruidores, y sieruos de la Fortuna, que les aya comparado à su dama al demonio, que aunque les parezca Angel mientras les haze fauores, quando se les muda, al demonio les paresçe. Pero quiero les dar razon de mi comparaçion, porque como à hombre no de letras façilmente me cogeran à palabras sino me declaro bien. En verdad Señores, que no es muy fuera del proposito la comparaçion: Tanto que pienso,*

pienso, que no es sino proporçion de la Prouidençia Diuina, à cuyas obras jamas faltò perfection. Diò nos Dios para el Alma vn Angel custodio para nuestra guardia (ya lo he dicho) como ayo, era neçessaria para occasion de mas merito, (que de Sanctos no tuuieran tanta gloria como goZan, sino huuieran luchado con enemigo tal) para satisfaçion, y conçierto de la Iustiçia, que vuiesse fiscal vn Demonio, venia muy à proposito à la proporçion, y conçierto de sus obras, que no diesse en lo temporal vn Angel custodio, este entiendo yo que es la Naturaleza. Que por no alagarme en esta parte, no dirè en quantas maneras obra tales effectos. A la Fortuna, por fiscal, como Demonio, que a esto vengo, como quien las ha con ella. Ay semejança mas propria, ni de vn hueuo à otro, ni de vn ojo à otro? Pues quantos gustos nos dà el demonio à qualquier sentido no son sino dinero de duende, falsedad, y engaño todo, y lo que peor es para ruyna del que le resçibe las mas vezes: Pues hagan me merçed, yo les supplico agora à los Galanes, ò esclauos de la Fortuna, que me digan, sy ay algun bien suyo seguro, y durable? Sy ay alguno aquien no le aya quitado lo que le ha dado? En fin, Señores, por acabar mi razon, dirè mas, Que tengo por tan propria la Comparaçion, que me atreueria à dezir que es substituto del Angel custode nuestro para las cosas temporales la Naturaleza, y la Fortuna del demonio: y como Tal sabe el sacar de los enquentros, y golpes de la Fortuna mill despechos, mill desesperaçiones, mill affectos, medios de que el vsa para nuestra ruyna, y perdiçion, como al otro ladron, que assegurado da vn Spiritu malo, su amigo que llamamos Familiar, con vna cadena de oro que le diò en señal de seguro, al cabo se le boluiò à la cadena en soga, con que fue ahorcado.

La letra que ha puesto el Auctor en vn Relox para embiar à su Hijo mayor don Gonçalo puede ser Aphorismo, y de los muy saludables.

446. Ant.Peresius profugus Gon. Perezjo captiuo Filio dono mittit.

Vt dum consideras rapidum Horarum cursum, & Patris admiraris inauditum exemplum discas, mi Fili, nec Temporis fallaci horæ, nec Fortunæ præcipiti rotæ credere. Gaudet illusisse Tempus, gaudet læsisse Fortuna. Non contenta ludis iam, quos sibi solet facere. Irata maiora cogitat. Vale, viue, spera, specta, quæ te manent eiusdem vltricis Fortunæ mirabiles vicißitudines.

Aphorismos de Carta del Auctor à su Muger: y Hijos.

447. Los dolores grandes veneno de la vida.

448. Atriaca, y Bezoar al Alma tomados con paçiençia.

449. Los dolores bueluen à estado de niños à los hombres.

450. De los trabajos se saca prouecho como de biuoras atriaca.

451. Los meritos con Dios andan atados al premio. Al contrario los meritos con los hombres.

452. Pena iusta de la Idolatria lo que sucçede à muchos, que confian en hombres.

453. El peso de los agrauios de vn innoçente sobre Dios carga, aunque le parezça al paçiente que le lleua solo.

454. La causa porque vn affligido se descubre porque de momento en momento pide jarros de agua, es, porque el spiritu ha menester todo el ayre para refrescarse, y el cuerpo abrassado de la congoxa de su Spiritu agua, y mas agua, que por respiraçion la

busca,

buſca,como elemento mas material para mas material ſubjecto.) *A eſte propoſito me ſuena lo que deʒia vn gran Corteſano de los regalones; Que el beuer frio era doblar la reſpiraçion en los calores grandes: Tambien dezia, que ſeruia de agua al vino la nieue por de fuera. Ya veo que ſe reyran deſtas raʒones los Philoſophos de Eſcuelas. Pero yo creo que los de buen guſto y los Philoſophos del paladar, las admitiran como las mas ſubidas de ſus Ariſtoteles, que ſon como medicos, que no ſe curan à y como à ſus enfermos.*

455. El que ama del Alma dà la preſſea de mayor eſtima à ſu amado.

456. La medida çierta del Amor humano ſe toma de lo que cada vno padeſçe por el compañero.

457. Caſi todas las prouinçias ſe van haziendo à la imitaçion de la China, que no eſtiman, que no quieren admitir de fuera à nadie.) *Pero no ſe engañen los imitadores, porque es differente la conueniençia de los Prinçipes, que tienen veʒinos poderoſos, que ſino procuraren la graçia de los eſtrangeros, ſe les vernan por eſpias para ſu ruyna, y ſe les haran conejos caſeros, que roen los çimientos de las caſas.*

458. Mayor ſçiençia que conoſçer de pellejos, conoſçer del pellejo à dentro.) *Quanto va à dezir de los effectos del Entendimiento à los effectos del Sentido.*

459. Los Reyes que quieren ſer Reyes, buſçan Artifiçes de lo que han meneſter. Tambien los que no lo quieren ſer: Que cada vno buſca el inſtrumento ſegun la obra à que ſe inclina: Porque no ay Artifiçe, que obre ſin inſtrumentos.

460. Tal ſon los hombres cada qual para cada qual effecto.

461. De la election, que hazen los Prinçipes de personas, y instrumentos, se ha de hazer el juyzio del natural de cada vno, y del fin que lleua: como tambien del curso de cada cosa su paradero natural.

462. Palabras sin verdad, paja sin grano.

463. Suele valer vna hora vltima mas que toda la vida entera.

464. En la cama se minuta à escuras mas claro, mas seguro que à la luz de medio dia.) *Mas dixo otro, pero à otro proposito, que el Aphorismo por el seguro lo dize Plin. segũdo, sino me acuerdo mal, que referirè sino por razon del Aphorismo, por lo que obra el sossiego para las consideraçiones, y conçeptos mayores. Mirè enim silentio, & tenebris animus alitur ab iis quæ auocant abductus, & liber, & mihi relictus. Non oculos animo, sed animum oculis sequor: Qui eadem quæ mens vident, quoties non vident alia.*

465. No ay lastimado que no arroje el veneno del dolor entre las sauanas.

466. Deurian los Reyes mantener en satisfaçion à todos estados de personas, paraque aun ally tuuiessen seguros los animos de los suyos. Lugar en que se haze la prueua de la seguridad.

Porque no yra por Aphorismos el fin de Todas las Segundas Cartas? Que le acaben de dexar, y permitan retirar como al otro Moro viejo de quien quinta vn çelebre quento, à vna Isla con su mugèr, y Hijos. Què Aphorismo es, y de los mayores.

467. Que no reduzgan los Reyes à nadie à Tal extremo: porque no prueuen el Aphorismo vltimo.

468. La mano de Dios enojada quando se le entregan agrauios que no hallan en la Tierra ningun remedio.

CARTAS
DE
ANTONIO PEREZ.

A DONNA
IOANNA COELLO
SV MVGER, Y A
ſus Hijos.

Eſcriptas las mas dellas no para embiarſe, particularmente las primeras, porque aun eſtaua en priſion, ſino por entretenimiento en la ſoledad de ſu deſtierro.

A GIL DE MESA.

ESSAS cartas para Doña Iuaña, y ſus hijos, embio tambien. Aduierta V.M. à eſſe perſonage que no fueron eſcriptas como V.M. ſabe, para embiarſe, ny ſe embiaron las mas dellas, ſino para entretenimiento, y aliento del coraçon, como quien ſoſpira vna, y otra, y mill vezes para alagarle, y como los muy enamorados, que abſortos, y deſuaneçidos en el retrato de ſu dama,

ſe eſtan hablando en todo ſu juyzio con el, como ſi fuera ella. Y a memoria de lo que ſe ama es vn retrato, y mas al biuo, que los que ſe pintan de colores materiales. Quanto es mas delicado el pinzel del amor, y los matizes de la imaginaçion. Tambien las embio para que eſſe Señor vea ſi los amores que ſe vſan en Eſpañol ſon como los de açà. Però en verdad que con ſu liçençia, y con la de ſu modeſtia, no dexarè de dezir algo ſobreſte propoſito. Digo, que aunque ſean las obras, como la vianda, lo prinçipal de los vanquetes, ninguno dellos ſe tiene por çumplido ſi le faltan las entradas y ſalidas, los golpes, digo, del entendimiento embueltos en diſcretas, y amoroſas razones, y palabras. En tanto grado juzgaua eſto aſsy vna grauiſſima perſona, que dezia que con curioſidad de penetrar que genero de veneno del Amor, porque ſon varios mucho, çeuaua mas en las damas y en aquel ſexo, auia llegado à ſaber de experiençias ſabidas de Confeſſores de confiſſiones en las enfermadades mortales, occaſion y punto de las verdades (ſabidas però con la generalidad que ſe puede hablar ſin tocar, ni offender el ſecreto de aquel ſacramento) que ni obras, ni dones, ni gentileza, ni ninguna deſſotras partes que ſuelen affiçionar, y picar, heria tantas, ni tanto, como la lindeza de razones y lenguaje. Pues que ſi las arroja el que ama disfrazadas entre picas, y eſpadas deſnudas de enemigos, y inuidioſos? Vn cayado de vn paſtor herirà mas agudo que puñales Eſcoçeſes. Y ſy ello es aſſy (digan lo ellas) atrauermeya yo à darles alguna cauſa natural. La que acabo de dezir, que aunque amen obras

y vian-

y vianda mayor, quieren como golosos platillos, y ensaladas del entendimiento, que algunas llaman entretenimiento del alma, y del vanquete. Y sy quieren que apriete vn poco mas la razon, dirè, que las discretas razones, como vianda del entendimiento, despiertan, y hieren el Spiritu, y que herido aquel, se halla rendido el cuerpo à los golpes exteriores. Que la victoria del Amor en rendir el animo, y voluntad consiste, que todo lo demas no es sino tropheos, y despojos de la victoria. O sy mas quadrare, possession de lo vençido. El fin es como el golpe en el celebrò, ò en el coraçon que derriba al mayor Hercules en los cōbates de las armas. No añadirè yo lotra razon vn poco metaphisica, porque no se offendan de que las trae de Tyrannas de almas: que no se contentan con que les rindan vassellage los cuerpos, à que tienen derecho, sino que le quieren tambien de las almas, y aun la adoraçion como Idolos. Que como el diablo topò, y topetò primero con ellas, de ally les quedò la ambiçion à la Idolatria: y en rehenes della como por omenage y señal, admiten los amores, y aquellos riquiebros, y dulzuras de Idolatras descubiertos. Dissimulados, no permitidos por dispatates de freneticos. Basta esto, y aun es demasiado para entrada de tales endechas.

A Doña Ioanna Coello mi muger.

Sy de allà no se puede escriuir, ni gozar de stare-spiraçion de absentes, acà no ay pena por estos actos naturales. Yo respondo à lo que oygo en spiritu de quexas de V.M. y de essos hijos innoçentes desde

los trabajos en alma, y cuerpo tanto, que seamos vno mismo en todo, no puede auer error, ni offensa de vna parte à otra mas que de vn miembro à otro de nuestros cuerpos sino ser entretenimiento, y aliuio natural, como los quexidos, y quexas de sy mi mano, ò brazo faltò à la deffensa, y actiones naturales, con no poder ser esto, mas que aborresçer nadie à sus mismos miembros. Y assy, Señora mia, V.M. diga, y haga, que quando me fuere à hazer tajadas con vna nauaja estaré seguro al corte, como cuerpo suyo.

A doña Gregoria mi Hija.

Hija mia; quisiera yò poder os embiar, por la prenda que me ha dicho vno de vuestra parte; vn pedaço del coraçon material en señal de que biuo, como le embio todo en spiritu, que según le traygo hecho pedaços, pudiera muy bien sin miedo de dolor nueuo en partirle para esto. Esta ès la prenda que os embio. Biuo, Hija, si se acostumbra à biuir sin alma, como yo sin vosotros. Biuid vos amiga, y esforzaos à esto: que os importa mucho porque no rompais à Dios con renditos, el hilo, y el camino que lleua trazado, que él se entiende que pues da vida à los sepultados viuos contra la ley natural antes que nasçidos, para que vean el reparo, y el desagrauio de tantos daños, y miserias, se ha de creer que les da la vida. Mas os ruego que alenteys, y sustenteys à essa S^a. vuestra madre: obligaçion que le deueys, de mas de por los nueue meses, que os sustentò en su vientre, por los nueue años que os ha sustentado en el vientre de la tierra de prisiones.

A Don Gonçalo mi Hijo mayor.

Gonçalo mi hijo: Quanto me quentan de vuestra parte, hijo otra, y mill vezes hijo, (no fuera de proposito mill vezes hijo, pues tantas vezes os me han arrancado de las entrabas de donde salìestes con otras tantas prisiones) quanto me quentan digo, delo que aueys padesçido, y estays padesçiendo, lo oygo con consuelo. Mirad que gentil manera de agradesçimiento. Con consuelo pues digo. Porque la prenda que podemos tener del çielo despues de la palabra de Dios acà baxo mas çierta del desagrauio, y la tabla de no auerme hundido à mi tales tormentas son vuestros agrauios. Y porque no penseys que es mio solo el benefiçio de vuestras prisiones à la parte entrays vosotros, pues todo ello ha sido, y es para todo el mundo executoria de padesçer violençia vuestro padre. Y este benefiçio es vuestro, sy daño vuestro mis agrauios. Animo pues, hijo, à lo que queda por passar. Y no perdays el premio al fin de la carrera, ni os anegueys à la orilla, Que yo acà no he dormido en camas de flores con la memoria de vuestros tormentos, ni oluidadome de vosotros, y de vos particularmente. Con testimonio de promessas de vn Rey mui grande os affirmo esto. Assy lo prouarà el tiempo, como yo desta mano que soy

Vuestro padre, que como à si os ama.

A Don Antonio Raphael Hijo segundo.

Antonio, mill años biuais, que quien ha cresçido, y nasçido en prisiones, derecho tiene à larga vida segun-

da segun la costumbre de Dios con los que padesçen innoçentemente. Del os vengan mill benediçiones, que tambien teneys derecho à ellas por la misma razon, y à dos de dos de martyrio de su corona el premio.

A Doña Iuanna Coello mi muger.

Las palabras que me refieren de V.M. algunos que aportan por acà, me lastiman el alma tanto, que son bastantes à ayudarme à salir de la deuda de lo mucho que V.M. y sus hijos han padesçido, y padeçen por mi y por esta razon quedarle he en obligaçion grande: però en lo demas passarà à la paga la deuda. Porque no està en la grandeza de la herida, ni en la duraçion del dolor lo mas, ni los menos, sino en la intension del tormento. Que vn alma en su purgatorio en vn hora puede padesçer mas que otra en siglos mill. Señora, yo remo, y brazeo en seco, no ay agua neçessaria para nauegar; no ay viento para las velas de mi desseo, sino el de mis gemidos, y sospiros de verme sin ningun mouimiento à ningun puerto sino al de la sepultura: De la partida deste Embaxador no ay cosa, ni dia çierto. Però el animo del Rey constante està en lo prometido: y tres dias ha oyedo del Señor Manuel don Lope, que venia de Bearne las nueuas dellas liberalidades desse Rey, dessa lluuia de perdones, y de quan menudo llueue sobre nosotros, oyendo digo el Rey todo esto en presençia del Duque de Saboya, y con admiraçion de Tal, dixo al Duque el Rey cosa grande: Mon frere, però creed çierto, que se no haze le mismo con los que yo aquy tengo,

que le tengo de dar toda la hazienda de Mos de Omala, y de todos los Françeses ausentes. A V.M. supplico yo que se anime para ver el fin destos trabajos, y no desayude à Dios con rendirse. Pido esto, porque yo estoy tan al cabo, que he menester ayuda para no hundirme en qualquier hoja. Vn retrato ha querido hazer el Señor Gil de Mesa, que si pudiere yr por que es grande, le embiarè. Y no me pesarà que llegue à essas calles, porque vean que el amor suyo que me fauoresçe, me sustenta en aquel estado, y los perseguidores, que no pueden contra la graçia de las gentes acabar à vn cuerpo muerto.

A los tres Hijos.

Hijos, à todos tres va esta. Hijos digo: que sobre esta palabra se funda ella. A las lançadas de vuestras palabras, que tales son al alma de vn padre las que me refieren passageros de *Padre mio*, *Padre de my alma*, *Padre de mis entrañas* (lançadas sàbien à Dios que à hijos tan niños, que aun vsan de tal lenguaje, los tengan captiuos como à Barbaros, ò mal hechores) con vna las reparo, y recompenso todas. Hijos, que quien dixo hijos dixo de sus entrañas, dixo de su vida, dixo de todos essotros rincones de las partes de su alma, porque de todas aquellas teneis parte, y soys parte de mi. Pero essotro Padre de mi vida, y padre de mi todo, essotro la fuerza, que tiene es en mi fauor, porque es confessar que soys parte de mi: y esta confission de vestra boca, que soys el que mas amo: pues cada vno ama mas à sus prendas, que las prendas à su dueño. ¡Que os cuesto caro, que os han martyrizado por mi, que aun estays pendientes en

tes en el tormento, (Que todo esto me dizen de vuestra parte) esso os deuo, esso tambien me deueis: pues vuestros agrauios me hazen à mi innoçente, y à vosotros martyres. Pues mas os digo, que biuis obligados à los mismos agrauios, porque os han consignado la deuda en el Cielo. Pagamento infalible, y de grandes recambios de Feria à Feria. Que pensays que quiero dezir de Feria à Feria? En el Cielo, y en la Tierra. Que tales agrauios, tales tormentos en pellejos niños, en almas niñas, acà y allà han de ver la satisfaçion. La palabra de Dios lo dixo: *Mea est vltio, ego retribuam.* Esperad vn poco, biuid digo, y vereys lo. A Dios. No penseys que tiro esse lugar de los cauellos à mi proposito. Oyd: Dezir Dios, *Mea est vltio*, à buena razon ha de ser mas que en general, por los que padesçen inabilitados de deffensa, quales niños, pupillos, bibdas, sobre innoçentes? Demas de ser los reseruados à su cargo, y cuydado por espeçial priuilegio de su Palabra.

A mi Hija doña Gregoria.

Hija, y Gregoria mia: y tras estos titulos callen, y çierren su boca todos essotros del arte humana: Sierua de la Naturaleza. Que yo, como galan desta, y enemigo de la otra, me quiero yr tras su lenguaje, y tras aquellos balidos de la oueja tras sus corderos. Que no me suenan à mi ellos, y los bramidos de vna vaca tras sus terneras, menos eloquentemente que las vozes de Çiçeron, y Demosthenes, y de toda su eloquençia, y arte de bien dezir. Ayer me diò vn passagero vn recaudo de vuestra

parte. Luego conoſçi vueſtro lenguaje en el ayre de las palabras, que me refiriò. Y pudiera auer dado por dicho todo eſſo que ſe ſuele dezir, que me regalaron eſtos hueſſos, que me conſolaron el alma, que me hinchieron todos ſus rincones vazios della, muertos digo de contento, con auer dicho recaudo vueſtro. Però no para dezirlo, pues no me ſeruirà de nada en tal y tanta priuaçion como biuimos, ſino para tegarme mas, digo, que ſi vieſſe yo à onzas ſi quiera algunos renglones de vueſtra mano, me remoçaria el pellejo del alma, y el del cuerpo, para llegar al vanquere de la viſta de todos voſotros. Paſſo, que os veo embaraçada en lo que acabo de dezir de pellejo de alma. Pellejo tiene el alma mas del cado que el pellejo de la parte del cuerpo mas delicada. La Memoria, y la conſideraçion de lo que ſe ama. Deſte ſe viſte el alma, por eſte ſe conoſçe el alma que ama: como por el otro pellejo los cuerpos. Mas para que me deſuanezco como el enfermo ſediento en penſar en fuentes, pues no es aliuio, ſino tormento. Solo puede ſer que aproueche el maçerarnos con tales endechas de dolores, y anſias para mouer à Dios. Confiança pues en el, y animo, y aliento, Hija, en gemir, y acudir à el para que veamos ſus marauillas, y grandezas.

A mi Hijo Don Gonçalo.

Hijo Gonçalo mio: el grande, el mayor que el Padre, el mas fornido, el llamado por la ſemejanze Antonio Perez, como me dizen que vos dezis: No tan de tarde en tarde el ſaber de vos, que creerè

que

que no me amays quanto me escriue el amigo que vos dezis. Exerçitad la obra de la Misericordia de dar de beuer al sediento con la memoria de vos, y auiso de vuestra salud. Que el arenal de la absençia de lo que se ama desecha mucho. Y el saber que vos biuis, y os esforzais y seruis de Moysen à esse pueblo de innoçentes de madre, y hermanos, me refrescarà el alma, y sustentarà estos huessos. Allà lleuarà el Embaxador el retrato dellos: y dixe mal, lleuarà: Irà dixera mejor, porque muerto me menearia à veros, y sino temiesse, aun retrato por sus pies yria: y de miedo desto, y que topandole la Passion no le pendiesse, no le consenti retratar con pies. Que de otra manera ya se me huuiera salido de casa, y ydose por essos caminos desbauado en busca vuestra. A Dios.

A Don Antonio Raphael.

Antonio Raphael mi Hijo. Dizen me que no os firmajs sino Ant. No quiero que soluidejs el nombre de Raphael, que le estimo yo en mucho, y os di por deuoçion del Señor San Raphael. Y ay mas en ello, que si os oyen llamar solo Antonio Perez, quiça os perseguiran por el nombre. Porque el nombre de lo que se abhorresçe remueue el quaxo à la Passion. Ay hijo mio, quiero imitaros en el modo de hablar, que assy me dizen que dezis vos, , y no es de los menores cargos que ante Dios claman por vosotros, que auiendo entrato en prision niños salgays della de 18. años tan niño en el lenguaje, por auer estado en aquel silo priuado de enseñanza, que hableys en todo vuestro entendi-

miento, Ay Padre mio, Padre de mi alma, y que me embieys à pedir vn cauallo en todo vuestro juyzio con tenerle tan bueno por vuestra edad. Pensays, que es pequeña señal del fauor de Dios? Quiero yo pensar que es permission suya que aun el lenguaje de niño dure en tal edad para mas testimonio de vuestro agrauio, y para mas mouimiento de su Iusticia. Ay hijo mio, quanto quisiera yo lo que vos, y ver assidas essas ramas de su tronco. Tronco solo, qual me ha dexado desgaxado, y desnudo de ramas, y ojas essa ventisca de furor, y jra. Dios lo hara, que no suffre tal golpe de gemidos juntos sin mouerse, Pues à fee que si se mueue à gritos que suele dexar señal de su poder. Però no le pidamos el Poder en castigo de nuestros agrauios, sino su Piedad en nuestro consuelo, y desagrauio. Que assy suele el acudir con lo vno, y lo otro.

A Doña Iuanna con mi retrato.

Alla va: que el desseo no ha menester pies. Y mi retrato, y yo, biuo, ò muerto, no semos mas que Retrato del desseo mio: que todo yo estoy hecho este de verme en el regazo de V. M. Regazo digo, porque el Mamon, el menor de todos, el que chupa tetas acabo de rato (que y auisè como tomo la leche de asna) regazo busca, como vn niño, en que arrojarse. Pues mas ay en este niño, que no ay parte en el que no sea niña interior, y exterior por mill razones: y porque no ay thesoros de la tierra, ni los de Montezuma, ni Atabalipa, que no dexe por essa presençia, y compañia, como el

Ni-

Niño que antepone la mançana, que le quitan de la mano, ò de la boca, à todos los joyeles preçiosos que le dieren. No se agrauie nadie, que la comparen à mançanas, sy la tienen por mançana del arbol de la vida, y muerte: Que para mi essa presençia sera el arbor de la vida, como su absençia el de la muerte. Pues ternà mas essa vista que muerto como estoy me resusçitarà. Que pues, con la prueua que se hizo en el otro niño muerto? A la prueua. Pienso çierto que essa pintura con ser menos que cuerpo muerto, qual yo biuo, cobrarà vida en viendose en essas manos. Si sino lo creen, quitenle el miedo dessa Persecuçion, y de que no le prendan, y andarà biuo entre las gentes. Però yo le he rogado, y aun amedrentado le al Señor mi retrato, que se guarde de los diablos no cobre vida sin seguro della, que la perderà al instante. Aduiertase lo V.M. tambien por lo que à entrambos va sy le viere acometer con algunos mouimientos de biuo. No por amor de Dios: queden se para mi, que yo para V.M. los guardo, y por esso mane la leche que mamo,

Le che de V.M.

A Doña Gregoria mi Hija.

Vn soldado me diò vn recaudo de vuestra parte, y me mostrò vn papel de vuestra mano. Todo me ha consolado. Ojo que este Todo, no va dicho solamente à lo que he dicho. Tambien va dicho à mi todo. Que todo yo he menester consuelo. Y assy con lo que llega de consuelo no se puede alçar nin-

guna parte de mi. Menester es que se communique al punto con todas,porque no sucçeda motin. Como en las grandes hambres,que no puede vn alcayde de vna fuerza alçarse sin peligro con el pan que entra de fuera. Assy el cayde,mi coraçon,podrà comer primero, pero ha menester porque no le ahoguen con el bocado en la boca las demas partes, que coma con medida, y que llame à la parte à todas. Quexajs os amiga,porque no escriuo? Sy pensajs que si pudiesse haria otra cosa noches, y dias de mejor gana, partios dissimulada à azecharme, y verejs lo, y verejsme escriuiros cartas à todos en seco por respirar, y verejs que no miento. Però si lo hiziere de no os boluajs sin dezirme vna palabra, ò tirarme de la manga. Ola hija, no penseys que hablays con Ciçeron, ò con alguno, de aquellos Griegos eloquentes. Humildad el stylo, que mi pluma buela baxo,y no sabe sino deste lenguaje natural rustico. Ny se espante nadie, que vn padre de ingenio rustico aya engendrado tal jngenio, que los pastores Papas suelen engendrar, y del azebuche salir vn exerto dulçe oliuo. Templaos con el oyente,como los grandes predicadores, y discretos musicos. Vn villano de çebolla, y pan, alcançarle he yo.Mas no.

A la misma.

Gregoria: Comienço del nombre, pues hablo con vno de essos Gregorios,ò Chrysologos. Como los diestros en topádo con otro mayor besan la espada, y la ponen en tierra,y se retiran,quiero yo hazer Hija; Besarè la pluma,amiga. A vos digo, que no

no à mi pluma que ella no meresçe ser estimada, y de la estimaçion nasçe el Amor. Dexarla he, pues no alcança essos golpes mayores. Cada vno se contente con lo que el Cielo le diò , y biuira ni quexoso de su Fortuna, ni inuidioso de la agena. Sossiego extremado de la vida humana. Yo me entreternè con el lenguaje de Padre. Hija mia, dirè : La que yo muy amo, escriuirà mi pluma, la que pueda ser maestra del Padre ; diran las Gentes quanto el fuera el que auia de ser para meresçer tal persecuçion de la Inuidia. Esto me suena , y sonarà à todas las armonias del Cielo, y de la Tierra. Passo, Hija : no digo mal. Porque la armonia mas alta en la Charidad , en el Amor , en aquellas dulçes consonançias del tiene su punto vltimo. El fin es en fin de todas las virtudes , y de todos los instrumentos del alma. Esperad vn poco. Instrumentos son musicos las virtudes en que el alma se exerçita. Que pensays que es vna arpa de cuerdas varias entre las manos ? El conosçimiento de la muchedumbre , y variedad de imperfectiones , y offensas humanas. Suauissimo sonido à Dios : prinçipio , y cuerdas para subir à mayores instrumentos , y grados. Que penseys que es vn organo ? Vna junta de affligidos qual nosotros , que tocada de vna mano poderosa , y lastimada de sus agrauios da voçes, y gritos à Dios , que con la fuerza de los quexidos , y con el viento de los sospiros del coraçon, suena, y resuena, y passa à lo mas profundo, y piadoso que tocò Antonio el çiego. Pues mas os dirè de passo. Que por esse creo que el instrumen-

to que mas se vsa en los Templos à donde se juntan los hombres à alabar à Dios,es el Organo : Porque como todos aquellos caños no suenan sin el mouimiento del viento , assy todas las voçes humanas son estruendo sin consonançia sino las mueue el coraçon con sus suspiros de Dolor, y de Amor. Qué esto tambien puede querer dezir el ser los fuelles dobles,para que mientras abaxa el vno.El del Dolor de sy, que no es dolor sino se humilla , suba ha otro,el del Amor à Dios.Que no es Amor sino para en Dios.Cada instrumento tiene su applicaçion, como el de la arpa,que dixe,à la contriçion secreta. Que pensays que es vna corneta subida de voz? Las alabanças del alma al que la criò : La paçiençia del paçiente mudo (que Corneta ay tambien llamada muda) que atrauiessa essos çielos con mas estruendo, y fuerza que vn rayo, ò trueno. Sy discurriesse por todos essotros instrumentos que la industria humana ha inuentado , no bastarian para declarar los exerçiçios varios en que vna alma sabria, y deuria occuparse sy despertasse del sueño de la noche desta vida , y deste cuerpo : y conosçiesse sus abilidades , y dotes que Dios le diò para reconosçimiento de sus obligaçiones, Vnico meresçimiento Humano. Tal , que haze à vno de deudor acreedor de Dios. Però tal es Dios : Poderoso , y liberal , que se dexa adeudar por poco , y recambiar las deudas à çiento por vno. En manos deste Señor poned vos , Hija , vuestro caudal , y meritos , y no en las de los Hombres , que prometen mucho à la neçessidad , y faltan passada ella , y quando dan , dan al contrario vno por çiento al

mas

mas bien librado, quando bien se escapa de castigo el premio. No me vistes? No me veys? No os veys? No veys, que no os conoçeys? Y que no huuo memoria de meritos y seruiçios? ni se halla descargo, ni salida de tantos agrauios passados, y pendientes? No pretendo hazerme Theologo, Hija, que soy muy lego para subir tan alto en la vejez. No es sino buscar el tedio arriba, que no hallo aca en lo baco de nuestros agrauios.

Vuestro Padre, Hija,
Ant. Perez.

A Gil de Mesa.

Entre las cartas que embiè à V.M. Españolas, y Latinas las otras dias à demanda de aquel personage grande, fueron dos para vn amigo del estado de mis cosas. Despues ha sobreuenido la occasion para escriuir al mismo la que va con esta. Muestresela Vuestra M. à esse personage, y juntela con las demas: que tal auiso mereſçe ser sabido de tal persona, y que desseò entender lo que auia de mis cosas. Però ojo, Señor Gil, que ha llegado à mi notiçia que se me imprimen todas aquellas cartas: Y estoy confuso en sy passarè por ello, ò me quexarè. Y hallo que es mejor dexar las correr. Vayan. Rian vnos, roan otros, muerdan otros, que algunos se quebraran los dientes. Otros las reçibiran con gusto. En fin juzgue cada vno como quisiere, que al cabo al cabo los mas Aristarchos, y Criticos juezes seran los miradores del juego de axedrez, que tachan, que reprehenden, y si sentassen

al tablero no ſabrian menear pieça. Demas que en el juyzio de mis coſas no juzgan todos de vna manera. Vno conforme à la razon, y libertad del animo: muchos deſtos: otros conforme al reſpecto que los manda, no muchos deſtos: otros conforme à la landre de que eſtan heridos: pocos deſtos: Digo landre: porque landres ay del animo. Peſte mas contagioſa que la de los cuerpos, el Reſſpecto, y Adulaçion humana. Ola, Señor Gil, al Señor Manuel don Lope, y à vn Gentilhombre Gil de Meſa, por nombre, que leen eſſa cartilla. Cartilla para V.S. mds. pues de donde yo acabo comiençan eſſos ingeniaços. Y que conſideren con lo que xalen agora acabo de rato. Tratanme como al Cid el otro Iudio, que por depecho en la ſepultura le aſſiò de la barba. Pues no ſe fien en la vida del fauor, que quien permitiò que la eſtatua del Cid meneaſſe el braço, y empuñaſſe la eſpada en eſpanto del Iudio, puede mudar las ſuertes. A lo menos biuir con tal confiança el que ha enterrado vno à vno tantos de ſus enemigos, y verdugos, y quando el caydo derriba al leuantado: *Qui ſtat, videat ne cadat.*

A vn Señor Amigo.

Bien ſe acordarà V.S. que los meſes paſſados le di quenta à inſtançia ſuya del eſtado de mis coſas. Del encanto ſi dixera, , dixera mejor ſobre lo que quiero auiſar. Hagole ſaber que he reçibido vna carta de vn cauallero muy mi amigo, y de ſingulares partes, en que me auiſa que han llegado

à ma-

à manos de algunos curiosos de aquel Reyno de donde me escriue, y entre ellos à las suyas, vna copia de çiertos aduertimientos del Rey Don Phelippe II. à su hijo que le dexò como por testamento en poder de don Christoual de mora: y que el vltimo dellos es lo que se sigue. Pondrè aqui las mismas palabras suyas Latinas, aunque la copia es en Español, però no me embia, sino en Latin lo que me toca. Yo la aurè como ella ha legado allà, y la embiarè à Vuestra Señoria. *In calce præceptorum politicorum à Philippo II. huic III. quasi pro testamento relictorum penes Christophorum de Mora hoc disertis verbis de te adjungitur. Hodie (inquit) addidi quomodo cum Antonio Perezio te debes gerere. Tenta, & conare illum in Italiam diuertere, aut saltem cura, tibi vt inseruire polliceatur in aliis regionibus. Illud nunquam patiare vt in Hispaniam vel Belgium perueniat.* Este es auiso verbal. Però considere Vuestra Señoria que todo esto suena en alguna manera al retin de aquellos testamentos, de que corrieron tantos auisos, y traslados tras la muerte de aquel Rey. Yo quiero, Señor, passar sobresto à mas discurso per entertenerme vn rato. Dexeme Vuestra Señoria discurir à mi modo aun que diga disparates. Pues quien discanta sobre vna cançion pastoril pastorilmente hà de discantar: como alta, y profundamente quien sobre vn motete de Orlando, ò algun passo de fantasia. Que el discurrir sobre vn caso tal, ò otro, no es sino el discantar de los Musicos. Y no ay musica tan alta, y profunda, como el discurso sobre vn caso grande. Y aun tanta differençia quanto dista del alma el

cuerpo, de los passages del entendimiento los de la garganta, y voz humana. Digo yo assy, Señor, que no puedo creer que tal aduertimiento proçeda de vn Rey tan gran maestro del arte; y sçiençia de Reyes. Digo arte, y sçiençia, porque de todo tiene la professiõ de Rey. Porque aquel Rey fue por el camino que lleuò mas raro que el Imperador Carlos V. su padre por el suyo: y por el que el lleuò tan singular como los mayores de los antiguos. En mis Memoriales lo tengo notado comparando al vno con el otro. Vengo à particularizar me. Paresçeme disparate dezir que pueda dar tal consejo: no digo Rey de tãta experiençia, y notiçia de Reynos, suyos, y agenos, y de lo que los conserua, y turba, pero que ni en qualquier de razonable juyzio, y discurso pueda caer tal. Porque si Antonio Perez valiesse lo que deuria valer paraque se acordassen del en tales consideraçiones, y coyunturas, mayor prudençia mucho fuera à toda razon quererle antes en sus Reynos, que en los agenos, ò en los que su Prinçipe biue, que en los otros. Porque vn leño ardiendo menos daño haze en su chimenea, menos humo commueue, menos fuego ençiende, que fuera della. No estenderè mas esta parte, pues luego se dexarà intender de vn leño lo que quiero dezir con la razon del leño tan sensible. Demas que hazen vna gran offensa à aquel Rey en que fingan que se acuerda de Antonio Perez por lo que toca al bien de sus Reynos, y no de si mismo por lo que toca al descargo de su alma, y recompensa de los agrauios destotro. Pues dize el Verbo diuino que todos los Reynos, todo el mundo dixo,

no le jmporta à ninguno tanto como el daño de su alma. Permission diuina, que la inuidia honrre quãdo mas piensa lastimar. Los que posseyan aquel cuerpo à la fin de la vida por lo que no possayeron el animo, de quien dixe acullà que no eran sino de la voluntad de su Señor, como el verdugo del juez, deuieron de traza aquellos aduertimientos, y aquel vltimo, el fin de todos, como quien tenian las turquesas, y el barro en las manos, Deuia les de paresçer aosadas que no les estaria bien que su Rey conosca la persona que fue tan amada de su padre vn tiempo, y tan perseguida otro. Que no se qual parte destas dos califican mas, ni qual pundrà mas cobdiçia à la Curiosidad de conosçer à vna persona. Tretas, y trazas de la ambiçion çiega, como otras que por acà se saben que van disponiendo. No se marauillen, que el fuego de vna casa mas presto se echa de ver de fuera, que de dentro della. Demas desto, Señor, deurian considerar que desautorisan à su Prinçipe quando bien quieran valerse del exemplo del miedo natural del Elephante à vn raton, y del Leon que se auyenta la voz del Gallo, que la Naturaleza no diò tal exemplo para que le imiten los Reyes en el modo del remedio: syno paraque conozcan que pequeños instrumentos pueden ser lo de su turbaçion: que sy el Elephante, y el Leon huyen baxamente es porque son irraçionales, però los Elephantes, y Leones raçionales à quien Dios diò prudençia, deuen vsar de la Magnanimidad, y de otras virtudes nobles para remediar inconuenientes: y es de baxos Consejeros en cuerpo, y en alma, como dizen, pro-

timo de todos : la ſalida miſerable por coſecha de tanta ſemenzera arrojada à mal en campos agenos, dexando los proprios hechos raſtrojos : y plegue à Dios que no llemos de malas yeruas, que ahoguen la tierra para el fructo natural, y bueno. A Dios, Señor, que no començè por tanto. Y eſte diablo de pluma pienſa que me entretiene, y diuierte de mis melancholias con ſus diſparates, ò diſcantes.

A Gil de Meſa.

Vea aqui V.M. lo que obra vn Amor demaſiado, Deue de eſtar V.M. tocado de aquella enfermedad commun humana, la Philautia, pues ſe engaña en mis coſas, como en proprias. Acuerdeſe que porfiò quando eſtuuo aquy el Duque de Saboya à imprimir la carta para vn gran Priuado. Pues hago le ſaber que ha offendido, ſegun me dizen. Aunque yo no lo puedo creer de ningun buen juyzio, y noble animo. Sino que la paſſion, y Inuidia andan à coger poluo, y chicas de los caminos con que çegar à los tales. Demas que las cartas de marear publicamente ſe venden, y no ſe offendan dellas los Pilotos. Pues en verdad, que como V.M. ſabe, no fue eſcripta à los vnos, ny à los otros. A vn gran Priuado ſe eſcriuiò mas ha de vi. años en medio del mas freſco viento, y de la mayor bonança del mar alto en que ſe hallaua : Que podria ſer exemplo, y eſcarmiento à todos los que ſe hallan mas çercanos à ſus Reyes, con ſus heridas tan freſcas, que aun eſtan chorreando ſangre. Deuen ſer mis cartas ſillas de nieruos, que viene à qualquier cauallo de poſta.

Pero quando no fuesse lo que digo, como lo es çierto, Consejos, y aduertimientos, y mas dados en general, son como la piedra Bezoar, y otros antidotos, que si ay veneno, reparan, y remedian, y si no le ay confortan el coraçon: la Satisfaçion digo: Coraçon del animo en las actiones proprias de ver que se obra por las reglas deuidas. Dados en particular aun podrian offender, como affligir el dar à ninguno de rebato antidotos contra veneno por lo que puede alterar, commouer el miedo de auerle menester. Veneno de los grandes en su grado el Miedo. Assy le llamaua vn cortesano grande, y comparaua su veneno à la çicuta, y al veneno en vltimo grado frio, como à otros venenos los affectos extremos humanos segun su calidad. Y en particular la Priuança à la Belesa, que emborracha, y desuanesçe: y la Inuidia della à poluo de diamante preparado, que roe insensibilmente. Por esto la templaua el otro, sin estotro que la escondia, el que daua vn barreuo à la varca en lo mas alto de la graçia. Y por acabar con esto, antes Señor, se suele agradesçer à los herbolarios, que communican las virtudes de las yeruas, que la experiençia les ha enseñado. Y yo combido con ellas y aun mal agradesçido: Tal soy yo: Quales mis seruiçios aquellos todos. A Dios. En cuyo seruiçio no se pierde gota de sudor. Però que dixe? No sè hablar de Dios, que no ay sudar en su seruiçio. Suaue, y ligero es todo. De su boca hablo, El de los Hombres su contrario, que hazen echar en el camino la lengua de vn palmo carleando. Y con todo esso idolatramos.

EL CV.

EL CVRIOSO
A
TODOS.

NO PIENSEN que es del Auctor de las Cartas este Stylo, sino de quien le ha querido imitar, como Iusto Lipsio de Cornelio Tacito en los Breuiarios de cada libro (que assy llamo las Relaçiones que sacò al prinçipio de cada vno) Cortesano termino, como el de los que se visten de las colores de la persona à quien siguen.

Sy huuiere contentado este trabajo, les offresco otro de sacar de los Aphorismos del libro de las Relaçiones de Antonio Perez, mientras el saca à luz los de mas escriptos. Porque no dexen los Medrosos, y Vasallos del Respecto de gozar de lo poco bueno que tuuiere aquel libro por el miedo con que le leen. Digo lo, porque vn personage le dixo al Auctor: Señor Antonio, de vna corte sè que leerian con mucho gusto el libro de vuestras Relaçiones, sino estuuiessen mezcladas con vuestros agrauios, y dolores: aunque algunos de los de mayor grado le buscan, y dan graçias por el. El Tal respecto atemoriza à vnos que temen, y à otros que esperan. Lleguense çerca les ruego à los vnos, y à los otros, como à phantasma. Lean le digo,

y veran que ni eſpanta, ni muerde a nadie. Vna informaçion es al Summo Pontefice ſobre materia en que el es ſupremo à todos los Principes de la tierra, como el acullà lo dixo. Y vna demanda del remedio ò del Poder que tiene para darle, ò de ſu Piedad natural: Que tal deue ſer la del que tiene aquel don de lagrimas: Vicario verdadero de Dios tambien en eſto, que tan preſtas la tenia à la compaſſion. No ſon otra coſa aquellas Relaçiones, ſino el buelo del pobre paxarillo, y de la miſerable coguxada, que eſtà acul à afflìgida, que acoſados de los azores, ò gavilan, ſe arrojan en el ſeno del hombre, y entre ſus miſmos pies. Y eſto deue entender el que eſtà en aquel lugar que es, demas de la adoraçion deuida, aquel arrojarſe à ſus pies las gentes. Y aſſy à ſu Sanctiſſima perſona, y ſuprema auctoridad, offenden los que con miedo leen, ò quieren que ſe lea lo que à el ſe dedica. Conſideren lo bien, que à poco mas no ſeria menos que querer limitar à nadie el recurſo à aquel oydo, y de ſu poder ſupremo: y dar à Ceſar lo que es de Dios, en offenſa mucha de los Ceſares Temeroſos de Dios. Però boluiendo al miedo: muy delicados ſon los tales por mi vida; y de los que ſe deſmayan à la viſta de vna ſangria. Pues hago les ſaber, que no ſe apriende el remedio, ſino ſe vee la herida, y ſino ſe quien la diò. Que en el brazo eſtà mas que en la eſpada el fondo de la eſtocada, A Dios.

No quiero que vaya ſin algun remate eſte mi trabajuelo. Por eſto les preſento al fin deſtos Aphoriſmos vna Carta bien familiar, que he auido de

Ant.

Ant. Perez fresca, fresca, para sus dos amigos Manuel Lope, y Gil de Mesa. Tambien lo hago porque me ha contentado à mi el subiecto, y ayre della. Y aun quise añadir los Aphorismos della tras los demas, como lo auran visto. Aquy veran el gusto que reçibido de darsele à todos. No de mal natural el que en dar gusto no exceptua à ninguno. Del mismo lo sea plegue à Dios, la Piedad deste syglo. No escandalize la proposiçion: Que la Summa Piedad, aquella Summa Iustiçia, aun con los condenados exerçita la Piedad. Y perdonen me les suplico, me alargare vn poco en este subiecto con lo que al proposito del se me offresçe à la consideraçion del natural de la Piedad, y Liberalidad. Digo, Senores, que no ay cosa de las naturales todas à que se pueda comparar la Piedad, y Liberalidad, como à las fuentes naturales. Porque aquel estar siembre las fuentes corriendo, çercadas por naturaleza de arena, borbollando arenas, no nos figura otra cosa sino el natural de aquellas dos virtudes. Quiero dezir, que los mas secos, la arena misma, los mas sedientos de su soccorro, essos son los que busca, los que attrahe à sy, los que le son mas gratos. De manera es esto, que si las çerrassen à las fuentes, sabemos de çierto, que por obra natural rebentarian contra la fuerza por acà, ò por acullà; Como los pechos de las mugeres paridas, como las vbres de los animales, que braman de dolores sino las chupan, ò maman, como las plantas mismas. No se vee en las vides, y en otras, que si las hienden por mill partes, por otras mill arrojan las entrañas? Tal importan estas virtudes, que en criaturas sensibles, y insensi-

bles no quiso dar exemplodellas la Naturaleza. Tal ha de ser el natural de la Piedad, y Liberalidad. Fuentes viuas, Pechos llenos, retesas vbres, vides: Que vid es Dios, y el vltimo exemplo de todos. No se vee, que por quantas partes le tocauan, hasta la fimbria de la vestidura, manaua Piedad? Pues sino imitan aquella propriedad, y virtud la Piedad, y Liberalidad humana, y no padesçen de aquella enfermedad, y dolores, y dexan estar al derredor de sy los sedientos, *& oculos viduæ expectare faciunt*, y à sus Hijos carleando, y piando remedio, ò por la mano de la Piedad, ò de la Iustiçia con los coraçones: Lengua criada de Dios para sus diuinos oydos, ni son fuentes, ni son pechos, ni son vbres, ni son vides, ni son Piedad, ni son Liberalidad, ni aun Iustiçia. Porque de Iustiçia se deue la Piedad à los jnnoçentes.

La Carta es la que se sigue.

A Manuel don Lope, y à Gil de Mesa

Señores,

Que las quexas grandes, y por causas grandes no se han de dar à vno, sino à muchos. Señores, digo, que mucho son para mi vs. mds. dos, y mas absentes, pues el Solo, el Solitario, (que todo esto soy) à vno quanto mas à tales dos, tiene por vn exerçito para su compañia, y su memoria para su aliuio. Señores, digo, que ally me buelo, no deuen vs. mds. de saber, que soy biuo, pues no se acuerdan de mi. Pues mas añadiere, Que no son Christianos, si de mi muerto no se acuerdan. Señores, otra vez, que

Diablos

Diablos esto? Peor es, que lo que aculla dixe de la lança que no se leuanta à los rendidos, que hiera en el muerto la de vs. mds. que mi para rendirse tiene aliento. Que no quiero nueuas. Que no quiero saber, quien vençe, que ya lo sè por el nombre de Enrique de Borbon: Que no quiero discursos de Estado, que es vianda fuerte para mi estomago: Que no quiero saber quien priua, que de vna hora à otra se suele mudar esto como vancos de Flandes. Que no quiero saber zizanias, ni marañas, ni entredos de Corte, que ya sè que como arrabal del Infierno, tienen pró lenguage natural aquel. De la salud de mis amigos quiero saber: Sy los Alpes son tan altos como los Pyreneos, que aunque los he passado como los otros, se me ha oluidado, porque los passè en mis niñez. Si haze frio allà, como en lo llano de Paris, que à vna noche se yela ya el agua: y Antonio Perez de LX. años esta tremblando, no le acometa como à agua el yelo. Sino se escapa por seco, y por carne momia, sobre quien el yelo no tiene imperio. Sierro antes el yelo suyo: (que sieruo es el que sirue à otro) pues con el yelo, y extremos tales se califica la carne momia: El quilate, y valor de vno, digo, como el oro en el crysol, con essos montes de arenales de varias persecuçiones. A Dios.

Yendo à çerrar esta me dan las de vs. mds. de XXII. del passado. Hallo que es verdad lo que dizen alla in nostra tierra, y en todas deuer ser lo mismo, que es remedio de faltas de enamorados quexarse entrambos; y de ally deuiò de nasçer el refran, *Vos sañuda, y yo cornudo.* Assy hazemos allà y acà. Yo tengo mil escriptos, y piden me quenta de la

vida, ſabiendo que es la mia tratar con mis amigos, Reçibilas digo, y reſponderè mañana; y quando agora pudiera, no lo hiziera por dexar vianda para mañana. Que biuo tan hambriento, que he meneſter maçerar la hambre para biuir, porque por matarla hoy no nos hallemos ella, y yo burlados. Pero no dexarè de reſponder luego à vn punto porque el es tal, que quando mas penſado, dirè menos. Piden me vs. mds. deſde eſſe alto de los Alpes (que Alpes ſon las cortes para deuiſar mejor todos eſſos meteores inferiores, y curſo deſſas nubes; que ſe veen, y no ſe deuiſan, como llenos de nieues, y venyſcas.) Que que ſiento deſta contrariedad de vientos que corren: y que para donde puede ſer la nauegaçion con ellos: Que vientos ſon los medios, y trazas humanas para alguna derrota: como viento, y deſuario las mas vezes, quando bien no ſea lo mas çierto, alguna tempeſtad deſhecha, que la permiſſion de Dios, y ſus juyzios ſecretos encaminan tomando por medio los miſmos errores humanos para caſtigo de errores, (VLTIMO caſtigo dellos) por no occupar en coſa tan baxa, como errores de hombres, medios altos. No ſe que dezir me, porque no ay Marinero, ni Aſtralogo por grande que ſea, que pueda reduzir à razon humana lo que es contrario à las reglas naturales, y del arte. Saben vs. mds. que creeria yo antes, QVE es el Cuero de los vientos, que Eolo entregò à Vlixes atados, y ſus compañeros deſataron mientras el otro dormia, ò por inuidia, y zelos vnos, ò por interes, y cobdiçia otros, ò de conçierto todos: QVE al bien commun los mas enemigos

ſe con-

ſe conçiertan. Eſto nos deuiò de querer dezir aculla Homero, pues no es de creer que vn varon tan çelebre, como aquel, y tan çelebrado de todos ſiglos, y varones grandes, pintaſſe tales patrañas, ſino para enſeñanza, y aduertimiento humano, à Prinçipes, à Conſejeros dellos, à mayores, à menores, à contentos, à deſcontentos, à pueble, à todos eſtados. Yo aſſy lo juzgo: y por eſto allà en el oçio de mis priſiones por peſſar la ſoledad dellas, y por no dexar entorpeſçer el poco entendimiento, y experiençia, de la profeſſion en que me criè, ſi tiene profeſſion quien ſabe tan poco de todo di en ſacar los Aphoriſmos de aquel auctor, aplicando los à coſas de Eſtado, à Reyes, à Cortes, à los peligros dellas. Libro que Gonzalo Perez mi Señor, y padre, traduxo en ſu moçedad en lengua Caſtellana, y verſo Heroyco. Entre aquellos Aphoriſmos es vno, y no de los de menos conſideraçion lo de aquel cuero. Cuero, que ſe yo à quien le quadro, y ſe aprouechò del, y topo con el cuero en quien ençertò muchos vientos. Ally eſtà quien es Eolo, quien Vlixes, quien el Sueño; quienes los vientos, quienes los compañeros: Qual el tiento, qual la deſtreza que es meneſter en deſatar vn cuero. Prueua muy peligroſa: Demas que nunca la gozò el que le deſatò; y ſemblar para que otro coja, dizen que es neçedad capital. Leanle con el fin, que yo le he leydo, y hallaran todos los grados, que he nombrado Conſejo, como ſe deuen gouernar: Y aduiertan que quien da conſejo à todos no es ſer parçial, ſino deſſear que con tener cada vno la barba queda à la viſta del compañero ſe

conseruen todos, y esta maquina politica. Porque la conseruaçion de los Reynos, y Estados, es como la del cuerpo humano, para cuya salud no conuernia vaçiar del todo los malos humores, que obran como el laste en la naue: Assy lo dizen alla los Medicos: Enemigos de la salud humana, como sacristanes de la vida, por la regla de la Conueniençia propria, de la ganançia digo. Mas he dicho de lo que pensè, y mas diria de lo que algunos querrian, quiça lo que à los mismos conuernia: Que à su benefiçio, ò conueniençia propria todos atinan, en los medios no todos açiertan. Pero no diria menos de lo que à alguno conuernia, si desçendiesse à las particularidades sobre lo que vs. mds. me auisan, y vemos de acà, y de acullà, y del intento, y paradero dellas. O faltarian las reglas de mis viejos aquellos, infalibles ellas, maestros ellos grandes çierto. Reglas sacadas de aquella lucha partida tan seguida, y larga dellos con su Maestro, y del con ellos. Que aunque est Estado de cada vno tiene sus reglas Naturales, y del Arte, el tiempo, y las occasiones las arteran, y las tiempla, y afina la experiençia: Que sin asta no ay arte que no hierre, ny bastan reglas de la esgrima, ny de la lucha. La espada blanca, los morçillos del contrario braço à braço prouados en el arena cayendo, y leuantando, son los maestros verdaderos. Yua à çerrar esta materia con lo del Ciego mochacho del Euangelio: Mas no quadra en todo, sino es tomandolo por el reuerso. Pero dexando esto, Señor Gil, paresçe le à V.M. honrrada cosa grillos de oro? como aculla los offresçian? A mi no. Mejor

es estar

es estar libre fuera de viña, y possession, sino es padre el que possee, y ha de entregar: ò sino tiene de su parte parte buena de los viñaderos. Que de otra manera, y dentro, y en poder dellos, y atado, aunque con cuerdas de oro, no es cuerdo el que à ellas se entrega: de mas que ay oro de alchimia falso. Nunca querria dar prendas sino muy segura dellas: que el que las possee, conçertò al preçio que quiere; y assegura lo de mas de fuera: Demas que siempre se estimò y desseò mas lo no conoiçido. Tal es el natural humano. Y en fin Buey suito bien se lame. Y al atado pocos le acuden: Que aquella señal de amistad de assyr se de las manos, y el darse la vno à otro esso dize, Doyos la, sy me la podeys dar. Al Señor Zamet con mi besamanos del coraçon, que de ally le amo, que conçierte esto con lo otro que le escriui, que el me entenderà.

A Dios, que el sabe lo que ha de ser. A. V. de Nouiembre, del año de seysçientos el Nombrado.





EL CVRIOSO

A LA

PIEDAD.

ESTANDO se imprimiendo el Vltimo folio de estos Aphorismo huue tambien à las manos estas otras dos cartas de ANTONIO PEREZ para Gil de Mesa, y para su Hija mayor, la que el Padre tanto ama, y estima, y cuyo lindo natural el tanto celebra: y me dizen que con mucha razon çierto. He las querido añadir por paresçerme extraordinario parto: y parto de dolor extraordinario, y sentimiento fuerte: y presentarse le à la PIEDAD: Vianda, dolores, mucho suya. Son tan lastimosas que se pudieran offresçer, y mouer à la CRVELDAD. Però es vianda suya por contrario effecto: y no quiero nada con ella: que es biesta fiera, y engorda con dolores agenos: y los trae por tabletas de ambar y azucar en la boca. A la piedad me bueluo. A ella los offrezco: que si dolores come, le son Azibar, y los come para remouer su virtud, y obrar con ellos sus effectos, como azibar, que esfuerza, y mueue la Natural virtud: Como la muger del parto, que con dolores pare. A Dios.

ANTON.

ANTON. PEREZ.

A

Gil. de Mesa.

Señor Gil. encamine me V.M. essa carta à mi Hija doña Gregoria por allà : que por acà yo no se como despues de aquella prision de Gaspar de Rojas : y mas viendo a cabo de rato que quitan à mi Señora doña Blanca muger del S^r. Manuel don Lope el pan, y los alimentos que antes le dauan. Prision dixe: Priuaçion digo de los Elementos todos. Los Romanos priuauan del Fuego, y Agua, no del Ayre, de que solos los muertos son priuados. No del Fuego, no del Agua, no de la Tierra; que de todos estos tres gozan los muertos en los Templos : Solo del Ayre son priuados. Ayre de almas desconsoladas la communicaçion de los Hijos con el padre absente: de los captiuos con el fugitiuo : del con los suyos: del affligido con su compañero. Pero guardese V.M. del diablo no succeda lo que suele, que la impriman sino fuere no pudiendo remitirla. Que en tal caso, carteemo nos, Señor, con Dios por el medio que pudieremos, y con aquel Rey, que tocado de la mano de Dios, y mouido de su buen natural, y de la consçiençia de tales martyrios padesçidos, y pendientes por la maliçia de vnos, y por el descuydo de otros, no dire por el miedo de otros, aunque pudiera (que ya se saben las inuençiones de Testamentos, y los monipodios con color de Honrra de muertos quando veyan inclinado al remedio al que le podia dar : yo me entiendo, y alla me en-

tenden.Però no lo que es Honrra de muertos: que es el descargò de alma)No es possible digo,que tocado de tales golpes,no se conduela,y arroje de las manos como brasas, (Tales son tales agrauios) à aquellos Innoçentes para que se vayan à donde quisieren,quando mas no obre. Pero S[r] .Gil: Graçiosa cosa es aquella Historia, que nos ha venido al oydo por tan extraordinario medio. Es Dios:y el sabe lo mejor.Solo dirè que se guarde à qualquier mudança nueua el que leuantò à los que tenia tendidos en el arena: que ninguno desseò à la vida al que tuuo debaxo: Pues que delos que le tuuieron à el debaxo? Y perdoneme el con quiē hablo por la affiçion antigua, que ha faltado à las reglas del Arte, y de la Conueniençia propria en ello: Y en dar la entrada de la viña à ninguno dellos para grādeza suya y meritos con otros. Mejor, y mas seguro à Çreatura propria. Que aunque es Nobleza perdonar; es Prudençia que no pueda venir à perdonar el Perdonado: y no auerle enseñado en cabeça propria,sino en la suya, que es honrra del entendimiento esto, como interes proprio. Durmiesse sobrello vna noche, que el lo conosçeria, y despertaria. A Dios.

ANT. PEREZ

A

Doña Gregoria su Hija mayor.

Hija mia; Sustento, y compañia de Vuestra Madre,cuerpo ya, aunque biuo,sin alma, de la muchedumbre

dumbre

dumbre de trabajos: Madre de vuestros hermanos, almas sin cuerpos, que por las largas prissiones no han salido aun à la luz del mundo desde que salieron del vientre de su madre: (Honrrados titulos, Hija: honradlos dellos (Considerando Hija, y Gregoria mia, lo que me quentan de la afflicion de madre, y hijos, de la poca esperanza en que biuis de ver si à tal destierro, de la priuaçion en que os hallays de saber de my, y de auisarme de vosotros por el miedo de la prission del otro, y por el encanto que cada dia cresçe en nostras cosas. He querido embiaros para consuelo, y esfuerzo vuestro essas Tablas, que en las horas de sueño, que no duermo, me ha representado, y pintado el sentimiento de padre, el dolor del alma, la confiança en Dios. Tabla de Sentidos del Alma, ya que no podeys vsar de los corporales por estar assy arrinconados, y oluidados: Tabla de Planetas, y estrellas del Alma, ya que no podeys gozar de la lumbre dessos Cielos materiales, que en tanto estimaua en su çeguedad Tobias: que libertad tan medida, y medrosa no es libertad: Tabla de Elementos del Alma; ya que no os siruen los naturales como a cuerpos biuos: sino como à phantasticos: Tabla de Polos del Alma, ya por vuestro captiuerio os es vedado nauegar adonde desseays por essotros Polos descubiertos al Genero humano: y de los polos de Iustiçia, ò Piedad conçedidos à todos ygualmente. Consideraldas, Hija, y arrebatad essas tablas: Tablas verdaderas para saluaros de tales tormentas. Ellas os atad à los pechos del Alma y de la Confiança en Dios: que ellas os sacarà à nado seguro à la orilla del remedio,

y à tierra firme de la satisfaçion de vuestros agrauios. No desmayeys, porque veays çerrados los medios humanos; que los de Dios en vn instante se aparesçen, y en otro obran por marauillosos modos. Auia señal de nube? me dezid: veyase ni vn rastro della desde la cumbre del monte Carmelo, quando Elias tras la siete vezes que hizo subir à su muchacho en lo mas alto del, apretandose con Dios, en vn instante se escuresçieron los çielos todos de viento, y nubes? y en otro se cubriò la Tierra de agua? Subid, subid à la cumbre del Carmelo, del Cordero çircunçiso, ò sea tambien à la presençia de vuestro mismo Rey. Buscad algun Elias suyo (Dichoso el Rey que tal tuuiere: dichoso el Priuado que imitare à Elias) Apretalde en confiança de su buen natural. Apretad à Dios por vuestro Elias por la Esperãça en el Siete soys los hijos: Cada vno suba, y cũplereys el numero que Elias quiso, que el se entendia. Numero que quiça es el punto sobre que Dios obra: Sobre prueua digo, que no hallen los opprimidos en la Tierra el vso de las siete obras deuidas de ley Natural, que el ha de pedir en persona estrecha quenta. Punto vltimo para mouer los Cielos: A la prueua, Hijos, los mis Siete, que en el estays: Hambrientos Sedientos, Desnudos, Enfermos, Captiuos. Descaminados, que no sabeys à que mano echar, Ignorantes del Consejo que deueis tomar: Que Dios, Hijos, el mismo es, *& cui mare, & venti obediunt* y no los Hombres.

LAS TABLAS SON LAS QVE SE SIGVEN.

El Alma tiene sus instrumentos à manera de Sentidos eficaçes mas que los Corporales.

Por	La vista. El oydo. El olfacto El Gusto. El Tacto.	El entendimiento. La Fee. La Consideraçion. La memoria. La Charidad.
Por	Coraçon. Lengua.	La Esperança en Dios. El Coraçon: Lengua de los oydos de Dios.

Tiene sus Planetas, y estrellas mas reluzientes que las visibles.

Por	El Sol La Luna.	El Sol de Iustiçia. La Madre que le pariò. Que nunca reposa en al interçession.
Por	Las Estrellas.	Los Sanctos. Que siempre se mueuen en la misma, y alumbiá en la noche desta vida ella, y ellas quando por nuestros peccados se nos absenta el Sol.

Tiene sus Elementos mas excellentes, que los Communes.

Por	El Fuego	El Amor de Dios.
	El Ayre	La Confiança en el.
	El Agua	Los Sacramentos.
	La Tierra	El Cuerpo proprio.

En quien are, y caue, y cultiue el Alma con essos instrumentos de virtudes para cosecha y premio de entrambos.

O sea.

Por	El Fuego	El Amor de Dios que es el Elemento mayor y el que ha de ser siempre el fin, como mas alto. Però que digò *mas*, donde no ay comparaçion? el ALTISSIMO.
	El Ayre	Los Sospiros.
	El Agua	Las lagrimas.
	La Tierra	La Humildad, y Paciēçia. Tierra fertilissima de todas las virtudes.

O si quereys que lo diga por otro termino, el çieno, y el Estiercol que haze fertil la tierra, paraque todas las demas virtudes den su fructo abundante: de que se hinchen aquellos graneros del Cielo.

Tiene

Tiene.

Por	Aguja de ſu nauegaçion.	La memoria de ſus Polos.

Porque.
Tiene ſus Polos Infalibles.

Por	El Arctico El Antarctico	La Gloria, y premio. El Inferno, y pena.

Polos, que tienen perdidos de viſta los que nos agrauian.

Quedame algo que dezir, Amiga, ſobreſſas Tablas. Que penſays Gregoria, que es toda eſſa machina natural, y eſſe conçierto, y armonia inferior? Quiſo el Padre Eterno dexarnos de todos aquellos theſoros reſeruados, y eſcondidos allà en lo alto (prenda nueſta dellos la Fee) ſeñal al ſentido, como padre que juega con niño, que le guya, y encamina con ſeñas adonde eſta la preſſea eſcondida, porque gane la apueſta, y ſu promeſſa, *Beati, qui non viderunt, & crediderunt.* Vío Hijos, de comparaçiones de niños, porque hablo con niños, y porque mi pluma no buelua mas alto, que ya veo que no ſon para perſonas graues, y que ſe reyran de mi. A Dios, Hijos niños.

Mas me queda que dezir, Hija (que no querria acabar quando trato con vos, y assy cada dia busco que deziros por no hallar me hecho vna statua insensible, quando no me cate? Que estos son los mis amores, Mys justas, y mis torneos. Que no aquellos de Gayseros, Los bien sabidos allà) Que no Siete las Tablas para siete Hijos : que à la madre entre todos siete la lleuareis en pesso, mejor que vn Hijo solo, Æneas, â vn padre, Anchises. Y essa madre, Varon en el valor, Padre, y Madre os ha sido à todos. Padre en los dolores del Alma: Madre en los dolores del cuerpo. Hea, no se offenda nadie, que ya siento enojada à vuestra madre porque yo me haga alma, siendo ella el Alma deste cuerpo, y esta persona sin ella, cuerpo muerto.

Vuestro Padre, Hija,
ANT. PEREZ.

Quereys ver, que soys mi Hija? Por ser mi hija, padesçeys, Gregoria, Como los vandoleros, que atalan aun el oliuo de su contrario.



GIL DE MESA
A
TODOS.

Que digo es de la notiçia de Todos lo que sigue.

POR imitar al Señor Antonio, cosa que yo mucho procuro, aunque aya poco bueno en que, segun el suele juzgar de sy, aunque no segun lo que se puede iuzgar de lo que le persiguen, pues lo que mucho se persigue por jnuidia por la mayor parte se persigue: y la jnuidia à lo que vale se encara, como à lo colorado el Toro: y hallando impressas ya todas essotras cartas por curiosidad de otros, he querido yo hazer que antes que se publiquen se añadan essas con los errores de la impression, pues me han llegado antes, como el hizo otra al fin de sus Relaçiones. Porque tal error como no acabo de maquinar contra quien Dios no quiere que açierten à acabar, es justo que se sepa, y que ande entre errores señalado. La vna es para vn Señor amigo sobre lo que le ha succedido vltimamente de nueuos, y iustos miedos de su vida. La otra para la Señora doña Gregoria su Hija mayor, sobre lo que se verà de la prission que han hecho en Madrid agora de nueuo de vn

amigo ſuyo ; Gaſpar de Rojas por nombre, con occaſion de auer eſtado vn hijo ſuyo con el Señor Antonio en Paris, que paſſaua de Flandes à Roma al ſancto Iubileo en habito de peregrino. Ello fue aſſy, pero no huuo mas en ello, que auerle regalado como à hijo de amigo ſuyo, y encomendadole vnas cartas para ſu muger, que las encaminaſſe por la via de ſu padre, como lo han viſto con el teſtimonio en la mano de lo miſmo que han hallado. Aſſy lo eſcriuen de ella. Y lo que ſe es que ſobre la priſion no ſe atreue à recibir mas cartas: y que pide las manos pueſtas por Dios, que no ſe le remita mas ninguna. Tan como à apeſtados nos tratan, que del Ayre nueſtro huyen. Que ayre, y elemento es de abſentes, y mas entre padre y hijos, y marido y muger, eſta correſpondençia. Enfin aun de los elementos nos va priuado la Maliçia, y Paſſion. No es fuera de propoſito yr juntas eſtas cartas, pues à vn miſmo tiempo que ſe embian de aquy tales auiſos, ſalta acà el ſoborno contra ſu vida. Pues en verdad que ha de yr tambien otra que me ha remitido el miſmo para dar à vn perſonage amigo ſuyo, aſſy por pareſçer me que no es de las peores, que ha eſcripto, como por ſer carta, cuya voz no deſconçertarà la muſica deſtotras por lo que dize en ella del fiar en hombres, y del eſperar en Dios. Si no contentare, mia ſera la culpa, como de Curioſidad el auerſe impreſſo eſſotras muy contra la voluntad de ſu dueño. Pero antes que les preſente eſſas cartas à los con quien hablo, que à Todos llamo à la conſideraçion, y juyzio de lo que ſe ſigue: Digan me les ſupplico.

No es

No es de espantar, que no se acabe de desengañar la Maliçia, y que no vea que no haze sino calificar à aquel hombre con tales demonstraçiones, y rigores en desauctoridad grande de su Prinçipe? Ay señal de estimaçion mayor, de Prinçipe a vassallo hablo, que el Temor? Mayor que la adoraçion del menor al Mayor. Porque la adoraçion puede tener de la Adulaçion: Però el Temor nunca se descubriò fingido. Discurrame toda essa Consideraçion humana por todas essas causas de estimaçion, y no toparà con ninguna que tanto califique, ni muestre estimaçion de vna persona como el Temor, y zelo della. No vsara de tal termino, que conozco que es improprio, y contrario al respecto deuido à Prinçipes, si mi intento fuera hablar dellos. No es tal, sino reprehender à la Maliçia, y à la Passion que aconseyan à los Reyes y mas à Rey tan grande, y de tan grandes muestras de virtudes grandes, actiones tales, y tan indignas à su Grandeza y Auctoridad, y que aquellas virtudes, y caños dellas que corren para todos, çessen, y se çieguen para los subiectos mas piadosos. Porque prender à Gaspar de Rojas (oygan me por amor de Dios hasta el cabo, y les darè prouado lo que pretendo) por zelos de que su hijo estuuo, y hablò con el Señor Antonio; sobornarle los criados, y aun no lo digo todo, ello se dirà, que quiere dezir sino lo que digo? Pues solo el enterrado, que huye de las gentes, de negoçios publicos, que se queda en los rincones, que no trata con persona sino con çinco, ò seys de calidad de quando en quando, no à otro fin sino

por consuelo, y por tener tales testigos de que no es muerto, porque nole entierren biuo solo este El. haze zelos? Solo el es el coco? A solo el se le retienen, como por rehenes, la muger, y los hijos en gran offensa de las leyes todas? Solo elos embaraça? Con la Passion hablo agora: Poner le pretendo à ella delante de sus ojos (sy los tuuo nunca la Passion) su juyzio, sus obras, el error dellas, el fructo que saca contrario à lo que pretende: y aduertir al Prinçipe soberano, y à los mayores que se assisten, que no suffran Tal offensa à su Grandeza, à su Prudençia, que no se dexen engañar de baxos animos. No digan los que suelen, lo que suelen, que no se acuerdan del (sin duda lo dezian por esso las prueuas tales, sin las que no se saben, y se hunden con fauor, y negoçiaçion (el otro dia se hechò de ver) no se entienden, ni se conosçen. Que le dexen quiere, dexarlos quiere; y atrueque de morir oluidado, y sossegado, biuir como muerto, y enterrado: y que del ni se escriua, ni se hable. A Dios Señores Todos. Agora juzgue casia vno, y Todos.

He ay las cartas que les offresçi al prinçipio, occasion de lo que he dicho.

A Gil de Mesa.

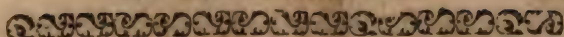
ANT. PEEREZ.

Essa escrito à aquel Señor amigo sobre lo que passò con V.M. de aquella persona. Verdad dize. Pe-

Pero ſino ha de auer confiança, ¿çeſſe el curſo de la vida humana, ò eſtienda Dios ſu brazo contra quien no ſe occupa alcabo de ſu vida ſino an deſtruyr la fee publica, y priuada de inclinaçion natural: y coſtumbre antigua por acabar à quien eſtà boqueando de ſuyo con ſatisfaçion propria por deſcanſar el ya, y librar los à ellos de tal afan. Tambien embio à V.M. eſſotra, que he eſcripto à mi dulçe hija ſobre la priſion de Gaſpar de Rojas, no para embiarla ſino por llorar con ſu memoria tales rigores, y como por petiçion, y quexa à Dios; que quando los otros opprimidos llorauan entre ſy, à Dios llamauan, y Dios los oyò, y abaxò en perſona. No creerè yo, Señor Gil, jamas que ni aquello, ni eſſotro proçeda de la cabeça, ni de los brazos mas çercanos. De quien V.M. me entiende creo yo que vienen tales azechanças, y tratados; de aquel çieno que acullà dixe recogido de caminos, y pantanos: y que à eſto tirauan aquellos amores, y dulzuras, y aquellos millares de eſcudos prometidos con el otro disfraz: millares muchos para tal disfraz, y por preſſea, y mercançia tan lexos de tal valor, y preçio.

A vn Señor Amigo.

En fin toda la vida humana es niñez, y como quien ſabia eſto como lo demas, el que lo ſabe todo digo, llamaua muchado à vn Moyſen, caudillo eſcogido para ſu publico, y à vn Abraham padre de tantas generaçiones, como le auia prometido. Aſſy me pareſçe que lo he oydo; y aſſy permite Dios que los



ANTONIO PEREZ.

A la Señora doña Gregoria.

HIJA mia. Hame quebrantado todo tanto lo que le sabido de la prision de Gaspar de Rojas, y del miedo con que està sobre ella de tocar aun vna cubierta de cartas nuestras, que para tomar la pluma en la mano no tengo aliento: y aun ella me pessa en ella mas que vn quintal de plomo. Porque que ay ya que esperar, sy acabo de rato dan en esto? Boluerè à poner en Dios solo mi esperança tras esta demostraçion. Que hiziera mas Rodrigo Vazquez en tiempo que me tenia en las garras, en tiempo de vuestras prisiones, en tiempo que el tenia el azote en la mano, en tiempo que se estaua paladeando en vuestra sangre, en tiempo, que pensaua que hazia sacrifiçio à su Prinçipe della.

Con todo este mi desconsuelo no puedo attribuyr tales rigores à Prinçipe, que ha exerçitado tantas liberalidades, y piedades notorias al mundo, ny à los ministros que han sido medio dellas, y caño de tan dulçe, y llena corriente de Piedad. La Maliçia, la Inuidia, que retoñan, andan aquy. De llorar mucho por el bien publico, por la auctoridad del Prinçipe, por la honrra, y credito de sus ministros mayores. Que todos estos reçiben offensa grande de los instrumentos de tan baxa persecuçion. Porque (valame Dios, y el ponga la

zas, como ha obrado en mis liberaçiones, es el sustento milagroso de vuestra vida dentro de la sepultura, en acabamiento de los mas de nuestros perseguidores vno à vno, porque vno à vno los vamos deuisando para mas seguro de nuestra esperança, arrebatados de en medio de sus veganzas. Vltimo deleyte ya del genere humano. Tambien podemos esperar de vn Rey, per medios de Dios segun su palabra, *Cor Regis in manu Domini.* Porque yo entendio y lo quiero applicar à mi proposito, pues no offendo en ello, que quiso desir, que aunque la Maliçia y la passion humana le pretenda ocupar, el le sabra sacar, y rescatar de sus manos. Y de camino saquen de aquellas palabras dos consideraçiones por aduertimiento bien importante por sy Priuados, que possieen coraçon de Rey. La vna, que le defiendan, y guarden no le occupe la Maliçia, y Passion humana, pues es pressea de que Dios le haze dueño. La otra, que le possean ellos en deposito como prenda agena, para dar buena quenta del, para el bien publico, para honrra de su Prinçipe, para merito, y gloria suya. Porque si le passeyeren como proprio suyo, será caso de restituçion, como abuso de lo ageno. Pues en verdad que no he de passar de aquy sin dezir por mi consuelo algo de consejo, y aduertimiento à los Reys. No os marauille, Hija, que me entretenga en esto, que es lo que mucho auemos menester, però mucho mas en verdad lo que los Prinçipes han menester. Que no obren en cosas grandes de su cabeça sola. Pues el mayor Architecto, quando leuanta algun edi-

fiçio grande, si es discreto, no se fia de sy. Y el mayor medico, Hypocrates mismo, no dexarà dellamar en su enfermedad à otro que le tome el pulso, aunque sea inferior. Però en que me ando con tales exemplos, teniendo el verdadero para consejo, ò confusion de los Reyes, que obran sin consejo? Que si saquè de Dios el aduertimiento para los Priuados, Tambien, y mejor le hallaremos para los Reyes en el Rey de los Reyes el summo Architecto, y summo medico. Dios es tres personas, y con ser cada vna Dios, y la summa Prudençia, todas tres consultan para resoluer, *Faciamus hominem*, dixo. Imiten le los Reyes que lo representan en la tierra. No obren sin consejo: No resuelan à solas ny por apetito, ny por enfado proprio, ny por ageno, prinçipalmente en las causas de iustiçia: que en las personales vaya con Dios. Porque no ay Rey que sea Señor absoluto en el officio. Aranzel tiene Natural, Diuino, Humano, à que esta subjecto: y sy sale del, guay del Reyno, y guay del Rey. Pues que si el consejero del Rey, Vno solo, es vna misma voluntad con su Prinçipe, como suele sucçeder las mas vezes, ò por ambiçion, ò por temor, ò por adulaçion, ò por interes, ò passion propria, Dios Trino sea con entrambos ados. Que en Dios el ser vnos todos tres es conformidad diuina, conçierto soberano, y incomprehensibile. En el Rey, en el vno solo, y aun en numero mayor, si se rienden à la voluntad de su Prinçipe, y no tienen valor para resistirle (*Noli quarere fieri Iudex*, &c. dixo el Spiritu Santo

Santo en tal caso) ruyna commun de todos, perdiçion de los Reynos, confusion de la Naturaleza, Y si quieren aduertimiento tambien para sy los de mas consejeros con exemplo diuino, Que hazia Moysen acullà en interçession por su pueblo sobre auer idolatrado? *Si id non facis, dele me de libro vitæ.* Que no le acobardaua el miedo de perder los cargos que tenia assentados en el libro de Dios: De otra calidad que quantos posseen los mayores priuados. Quanto mas libremente deuen resistir los Consejeros, y Priuados à su Prinçipe? Hombres à hombre digo, en los agrauios, y injustiçias que padesçen sus vassallos. En fin, Hija mia, abraçemonos con Dios: çerremonos con la esperança en el, y no nos espanten las señales de rigores que vemos. Que el sabrà tocar el coraçon del Rey, y boluerle adonde quisiere (señal de que vn Rey es amado de Dios, quando assy cuyda del) Facil de creer de quien le tiene en su mano. Ny desconfiemos aun de los Priuados, que no ayan de boluer por su hontra por no padesçer la nota de errores agenos: y que aurà quien aconseje à su Prinçipe, que imite à Dios en obrar con consejo, y mas en las obras de Iustiçia: Que en las de la liberalidad, y Piedad glorioso es obrar de suyo. En fin, Hija, esperemos vn poco, tengamos por mas çierta la Fee en Dios, y en los medigos que digo, que el Sentido de lo que padesçemos: Proposiçion falsa à la desconfiança humana: Pero mas çierta la Fee, y sus affectos, que el Sentido, y los suyos mas palpables: verdad al animo Christiano. A Dios pues sentidos mediocres en-

gañosos: enemigos de los hombres: instrumentos del demonio para la desperaçion de un alma. A Dios Hija, y amiga mia: A el, à la fee en el os remito: à quien yo de hoy mas me entrego, quando todo no bastare: que aly es Dios mas çierto, y fuerte, quando los medios humanos faltan.

A vn Señor Amigo.

Si fiasse mas de mi ventura, creeria que si lo que tanto desseo conosçer se ve açercando tanto, llegara mas adelante: Però fio poco de quien he dicho, que le conozco, y es de suyo corta. Que sara camino largo? Queda me acogerme à la esperança, Viatico de la vida humana. Que es Señor muy differente cosa *Fiar* de *Esperar*. *Fiar* dize en medios humanos, como quien sobre prenda fia (enfermedad natural la vsura, y deconfiança humana) que suele quedarse sin prenda, y en vano la confiança. *Esperar* de graçia en el fauor del Cielo. Suelo yo Señor, comparer acà con migo en mi rincon al agua de las norias la confiança en hombres, y à la del Cielo la esperança. Porque no sube mas passada el agua à lo alto por arcaduzes, que a confiança por medios humanos: y quando bien suba, es quebrando se por momentos vnos, y otros como arcaduzes de barro. Al contrario la esperança, que mas suauemente cae del Cielo el remedio de los que en el esperan, que el agua de las nubes. Y por no salir de mi comparaçion (que como al hablado me vulgo destos terminos naturales, como los Pastores

ges por ignorar los del arte) tiene algo del ingenio de la bomba la esperança Que à embiones de sus-spiros suele a rancar à borbollones lo que pretende Solo ay vna differençia, que como ingenio, medio humano dà quebrado lo que da la bomba: però el algua, el fructo digo de la Esperança seguida corre, como agua, y obra de fuente biua. Tal es ella. Y tanto abaxa, quanto sube el coraçon par ella, Alladuz del Alma, como tanto sube, quanto abaxa la humildad humana: Alas para subir, y bolar sobre los cielos, y sobre todas aquellas Hierarchias. Quiere ver Vuestra Señoria quanto me entretiene la esperança de verle, y conoçerle presencialmente, que el contento dello me diesperta con quan torpe soy, à tales conçiderationes como los enfermos que arrebatados de algun acçidente se han visto hablar lenguas que no subieron. Hea nadie se ria de mis disparates, lenguaje de melancholicos, y solitarios. O quien se viera en la poca possibilidad passada, y transpuestos acà aquellos andrajos hospedar à Vuestra Señoria, como al Señor don Ioan de Austria; ò al Cardinal de Toledo. Però agora no soy mas que vn mendigo con el zurron al hombro, pero tal qual.

De vestra Señoria.

GIL DE MESA

A TODOS.

EN verdad que no creo, que quedan con desgusto del presente destas cartas : sino que se le ha causado, y piedad grande tan dolorosa lectura. Paguen me la occasion que les doy para mereſçer con Dios con el juyzio libro deuido à la verdad : y no pierdan por respectos humanos, la auctoridad que tiene tan reçibida la sentençia de sus voz , *Vox populi, vox Dei.* Essa pide el Señor ANTONIO, y tras ella à Dios su palabra.

Fin del libro, y de sus desseos.

